La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A. SÁBADO 17 DE OCTUBRE DEL 2026. NUM. 37,272

Sección A

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

	PODER LEGISLATIVO Decreto No. 168-2026	A. 1 - 1152

Poder Legislativo

DECRETO No. 168-2026

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) tiene la misión de ser la institución rectora del Deporte, Educación Física y Recreación, encargada de la construcción, mantenimiento y conservación de la infraestructura deportiva. Con la finalidad de incentivar la práctica del Deporte de toda la población sin discriminación de ninguna naturaleza y promover un estado de vida saludable.

CONSIDERANDO: Que actualmente numerosos municipios del país presentan limitaciones significativas en cuanto a infraestructura deportiva, situación que restringe el acceso de las comunidades a instalaciones apropiadas para la práctica del deporte, afectando especialmente a niños, adolescentes y jóvenes en condición de vulnerabilidad social, razón por la cual, es imperativo la ejecución de proyectos de infraestructura deportiva por lo que se remiten los Contratos que surgieron a efecto de la ejecución de dichos proyectos y en los cuales se contemplan obligaciones financieras y plazos de ejecución que trascienden el actual período constitucional de Gobierno, razón por la cual requieren la aprobación del Congreso Nacional, de conformidad con los principios de legalidad, transparencia y continuidad administrativa que rigen la gestión pública.

CONSIDERANDO: Que los Contratos y modificaciones que se remiten para aprobación en el Soberano Congreso Nacional, fueron suscritos por las autoridades del Gobierno anterior y, que algunos de esos contratos son inclusive del año 2022 y han sufrido varias ampliaciones del plazo por lo que a la fecha los mismos no se han concluido, teniendo a la fecha obras pendientes de ejecución, por lo que resulta imperativo que se continúen con los proyectos por la importancia de los mismos en las comunidades y por la inversión ya ejecutada.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras establece en su Artículo 205, Atribución 19),

establece que es potestad del Congreso Nacional de la República: "Aprobar o improbar los contratos que lleven involucradas exenciones, incentivos y concesiones fiscales o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de gobierno de la República".

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes:

1. CONTRATO No. 019-CONDEPOR -2025. "SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CANCHAS A NIVEL NACIONAL Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DE BEISBOL, EN EL MUNICIPIO DE EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA" GRUPO 1, suscrito entre CONDEPOR y la Empresa **GEOCONSULT, S.A. DE C.V.,** en fecha 8 de Julio de 2025, por un monto de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DIECINUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L. 9,743,019.81)**; que literalmente dice:

"**CONTRATO No. 019-CONDEPOR-2025. SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CANCHAS A NIVEL NACIONAL Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DE BEISBOL EN EL MUNICIPIO DE EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA" GRUPO 1.** Este contrato se celebra entre: Nosotros **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY,** mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0824-1968-00455, de este domicilio; actuando en mi condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la **COMISIÓN NACIONAL DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)**, nombrado para tal cargo según consta en el Acuerdo Ejecutivo No.296-2022 de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la República; que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE,** físicamente ubicado en el Complejo Deportivo "José Simón Azcona Del Hoyo", Estadio "Héctor Chochi Sosa"; por una parte, y **RAUL ARMANDO FLORES GUILLEN**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil,

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABG. JUAN MANUEL GÁLVEZ ORDOÑEZ
Gerente General

DIOSSANA GUADALUPE FLORES LEIVA
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

hondureño, Documento Nacional de Identificación número 0101-1942-00032, de éste domicilio; en su condición de Representante Legal de la Empresa **GEOCONSULT, S.A. DE C.V.** legalmente constituida según consta en Testimonio de Escritura Pública № 61 de fecha 01 de septiembre de 1978, inscrita bajo el número 30, tomo 115 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán, acreditando el poder con que actúo mediante Escritura Pública número 68 de fecha 25 de mayo de 2022, con matrícula número 66632, inscripción 74201 del Registro Mercantil de Francisco Morazán Centro Asociado IP, con dirección física en Colonia Alameda, calle Tiburcio Carías Andino, Edificio Rivera Girón, Tegucigalpa, M.D.C., teléfono 22325125, correo electrónico mflores@geoconsult.hn, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará **"LA FIRMA CONSULTORA"**; por cuanto El Contratante desea que La Firma Consultora ejecute por su cuenta y riesgo el contrato No. **019-CONDEPOR- 2025** para la **"SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA EN LA ALDEA LA ERMITA EN EL MUNICIPIO DE TALANGA DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA EN LA ALDEA LAS QUEBRADAS EN EL MUNICIPIO DE TALANGA DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA EN LA ALDEA CASILLAS EN EL MUNICIPIO DE TALANGA DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA EN EL PARQUE INFANTIL COCORICA, EN EL MUNICIPIO DE TALANGA DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, MEJORAMIENTO DE LA CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA CAMPO IBERIA, COL. RAFAEL LEONARDO CALLEJAS, D.C., FRANCISCO MORAZÁN Y MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA COL. CENTROAMÉRICA OESTE, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, MEJORAMIENTO DE CANCHA DE DUELA TIPO FÚTBOL 5 EN LA COLONIA SAN MIGUEL EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, MEJORAMIENTO DE CANCHA DE GRAMA SINTÉTICA TIPO FÚTBOL 5 EN COLONIA LA TRAVESIA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, MEJORAMIENTO DE CANCHA DE GRAMA SINTÉTICA TIPO FÚTBOL 5 EN COLONIA LA ESPERANZA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN ALDEA CERRO GRANDE ZONA 4, DISTRITO CENTRAL, CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA UBICADA EN LA COLONIA SAN JOSE DE LOARQUE Y**

MEJORAMIENTO DE CANCHA FÚTBOL 5, CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO, COLONIA LOS ROBLES, MUNICIPIO DE DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN" GRUPO 1., derivado del Concurso Público Nacional **No CPN-CONDEPOR-003-2025;** en adelante denominado "Los Servicios" y El Contratante ha aceptado la oferta para la ejecución y terminación de dichas obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas; en consecuencia este contrato atestigua lo siguiente:

1.- En este contrato las palabras y expresiones utilizadas, tendrán el mismo significado que en las respectivas Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante y las mismas se considerarán parte de este contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.

2.- Los siguientes documentos constituyen parte integral del presente contrato, corren adjunto a este y serán leídos e interpretados en forma conjunta con él:

a) Las Condiciones Generales del Contrato.
b) Las Condiciones Especiales del Contrato.
c) Bases del CONCURSO PÚBLICO NACIONAL No.CPN-CONDEPOR-003-2025.
d) Los Términos de Referencia (Especificaciones Técnicas Generales y Especiales).
e) Carta de Presentación de la Propuesta, Propuesta Técnica y Propuesta Económica presentada por LA FIRMA CONSULTORA en su Oferta.
f) La Notificación del Contratante al Consultor, de que se le ha adjudicado el Contrato.
g) Orden de Inicio.
h) Garantías.
i) Modificaciones al documento base si las hubiere.
j) Planos.

3.- La Firma Consultora por este medio se obliga a desarrollar los servicios de consultoría contratados con apego estricto a los documentos componentes del Contrato, de acuerdo con el programa de trabajo aprobado, en un plazo total de **Ciento Setenta (170) días calendario**, debiendo el consultor dar inicio 10 días antes del inicio de la Ejecución de la Obra y una vez finalizada ésta por 10 días más.

4.- El Contratante por este medio se compromete a pagar al Consultor como retribución por la ejecución y terminación de los servicios de consultoría y la subsanación de los defectos el precio del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del contrato en el plazo y en la forma establecidas en este.

5.- El monto del contrato asciende a la cantidad de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DIECINUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L. 9,743,019.81)** LA FIRMA CONSULTORA se obliga a llevar a cabo todos los trabajos de la consultoría y cumplir con todos los objetivos de la misma con el monto establecido en el presente contrato, sin embargo, para efectos de trabajos adicionales que solicite el Contratante se utilizará en base a los costos unitarios inicialmente pactados.

NOMBRE:	"SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CANCHAS A NIVEL NACIONAL Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DE BEISBOL EN EL MUNICIPIO DE EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA"						
GRUPO DE SUPERVISIÓN No. 1							
No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD (H)	TIEMPO (MES)	TOTAL H-M	SALARIO (LPS)	MONTO TOTAL (LPS)
1	SUELDOS Y SALARIOS						
1.1	PERSONAL PROFESIONAL						
1.1.1	Gerente de Proyectos	H-M	1	2.84	2.84	70,035.38	198,900.48
1.1.2	Ingeniero Residente	H-M	4	5.67	22.68	52,070.00	1,180,947.60
1.1.4	Ingeniero Electricista	H-M	1	2.84	2.84	65,000.00	184,600.00
1.1.5	Prestador de Servicios Ambientales	H-M	1	2.84	2.84	50,000.00	142,000.00
	Sub-Total 1.1					**237,105.38**	**1,706,448.08**
1.2	OFICINA CENTRAL						
1.2.1	Contador	H-M	1	2.84	2.84	25,000.00	71,000.00
1.2.2	Secretaria	H-M	1	2.84	2.84	12,000.00	34,080.00
	Sub-Total 1.2					**37,000.00**	**105,080.00**
1.3	PERSONAL DE CAMPO						
1.3.1	Laboratorista	H-M	1	5.67	5.67	20,600.00	116,802.00
1.3.2	Topógrafo	H-M	1	5.67	5.67	35,000.00	198,450.00
1.3.3	Inspector de campo	H-M	12	5.67	68.04	20,600.00	1,401,624.00
1.3.4	Cadenero	H-M	2	5.67	11.34	16,000.00	181,440.00
	Sub-Total 1.3					**92,200.00**	**1,898,316.00**
	TOTAL SUELDOS Y SALARIOS (1.1+1.2+1.3)					**366,305.38**	**3,709,844.08**
2	HORAS EXTRAS						
2.1	(25% S/salario de personal de campo) (1.3)	%					
	Total 2					**91,576.35**	**927,461.02**
3	GASTOS DIRECTOS						
3.1	MATERIALES Y SUMINISTROS						
3.1.1	Gastos de Laboratorio	MES	1	5.67	5.67	15,000.00	85,050.00
	Sub-Total 3.1					**15,000.00**	**85,050.00**
3.2	GASTOS DE OPERACIÓN Y OFICINA						
3.2.1	Reporte y reproducción	MES	1	5.67	5.67	7,800.00	44,226.00
3.2.2	Oficina de campo	MES	1	5.67	5.67	5,400.00	30,618.00
3.2.3	Vehículo Personal Profesional	MES	5	5.67	28.35	25,000.00	708,750.00
	Su-Total 3.2					**38,200.00**	**783,594.00**
3.3	EQUIPO						
3.3.1	Equipo de Topografía	MES	1	5.67	5.67	36,000.00	204,120.00
3.3.2	Equipo de Laboratorio	MES	1	5.67	5.67	111,000.00	629,370.00
3.3.3	Vehículo de campo	MES	1	5.67	5.67	22,000.00	124,740.00
	Sub-Total 3.3					**169,000.00**	**958,230.00**

3.4	**SUBSISTENCIA**						
3.4.1	Subsistencia de personal profesional	MES	4	5.67	22.68	1,350.00	30,618.00
3.4.2	Subsistencia de personal de campo	MES	16	5.67	90.72	1,350.00	122,472.00
	Sub-Total 3.4					**2,700.00**	**153,090.00**
	TOTAL 3 (3.1+3.2+3.3+3.4)					**224,900.00**	**1,979,964.00**
4	**MANEJO DE COSTOS DIRECTOS (15% s/Total 3)**						
	TOTAL 4	%					**296,994.60**
5	**GASTOS GENERALES (40% s/Total 1+2)**						
	TOTAL 5	%					**1,854,922.04**
6	**HONORARIOS PROFESIONALES (15% de 1+2+5)**						
	TOTAL 6						**973,834.07**
	GRAN TOTAL (1+2+3+4+5+6)						**9,743,019.81**

6. Forma de Pago:

Los pagos se harán en moneda nacional: Lempiras.

EL CONTRATANTE efectuará pagos a EL CONSULTOR de la siguiente forma:

Primer Pago: Contra entrega y aprobación del informe preliminar, correspondiente al quince por ciento (15%) del monto contractual.

Pagos Parciales: Se efectuarán pagos contra entrega y aprobación de informes mensuales (de acuerdo al plazo de ejecución de la supervisión y a la naturaleza de los proyectos)

Pago Final: Contra entrega y aprobación del informe final, correspondiente al quince por ciento (15%) del monto contractual.

Todos los informes y pagos antes de su realización deberán ser revisados y aprobados por la Gerencia y Subgerencia de Infraestructura de CONDEPOR, así como también por el Coordinador del Proyecto.

La firma consultora deberá contar en cada sitio de ubicación con el personal requerido en el cuadro de oferta económica, de lo contrario se deducirá el monto que corresponda de acuerdo con la oferta económica presentada.

Reteniéndose en cada pago el 12.5% sobre el valor de los honorarios o utilidad por concepto del ISR, salvo que presenten los comprobantes de haber realizado los pagos a cuenta.

Todos los pagos antes de su realización deberán de estar aprobados los informes correspondientes en forma previa por la Gerencia de Infraestructura de CONDEPOR. De conformidad a lo establecido en el Decreto No.278-2013 Artículo 18 Servicios Exentos: Reformar el literal d) del artículo 15 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, contenida en el Decreto Ley No.24 del 20 de diciembre de 1963 y sus reformas el que en adelante se leerá así: "Artículo 15 están exentos… d) los siguientes servicios…; honorarios profesionales obtenidos por personas naturales…; por lo que en base a lo anterior los

honorarios de las personas jurídicas estarán gravados con el impuesto sobre ventas.

7.- Modificaciones al Presente Contrato:

Las Modificaciones que pudiere introducir el Contratante por razones calificadas de interés público se sujetará a lo previsto en los Art. 121 párrafo primero, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado y 202 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

8.- Garantía de Cumplimiento de Contrato:

LA FIRMA CONSULTORA queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la ejecución del estudio las siguientes garantías: a) Garantía de Cumplimiento de Contrato: Se constituirá mediante retenciones equivalentes al Diez Por Ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de los honorarios; La retención antes señalada será devuelta al Consultor después de finalizados y aceptados los servicios a satisfacción de la CONDEPOR previa presentación del Informe Final; b) Adicionalmente deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al Quince Por Ciento (15%) de los honorarios con exclusión de costos; La garantía deberá contener la cláusula siguiente: CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento del contratante, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la República del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición.

La Garantía será presentada por La Firma Consultora adjudicado dentro de diez (10) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato, y deberá ser extendida por un Banco o Compañía Aseguradora legalmente constituido en el país.

9.- MULTAS: El incumplimiento de los plazos parciales previstos al tenor del artículo 72 párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, se sancionará el Contratista con multa equivalente a cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por, cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 120 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, vigente.

10.- RECORTE PRESUPUESTARIO. De acuerdo a lo establecido en las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, vigentes, en el artículo 122 el que literalmente dice: “En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en los casos previstos en el Artículo 39, párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto”.

11.- INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar

la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: Entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: Entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso, entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la

irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

12. "CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN": La Firma Consultora está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:

a) **"Práctica fraudulenta"** cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.

b) **"Práctica coercitivas"** significa hacer daño o amenazar de hacer daño**,** directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.

c) **"Cohecho"** también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por si o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.

d) **"Extorsión o instigación al delito"** quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.

e) **"Tráfico de influencias"** es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con este o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para si o para un tercero.

2. El contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el contratista seleccionado para dicha, adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.

3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.

4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe

aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir al contratista o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del contratista.

Asimismo, el contratista, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido. 2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción. Directo o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practique los actos señalados.

3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o incluir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.

4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona.

13. ACEPTACIÓN: Las partes aceptamos el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia nos comprometemos a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos en duplicado, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025). Por y en nombre del Contratante: Firmado: **F Y S MARIO ANTONIO MONCADA GODOY, COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)**. Por y en nombre de La Firma Consultora: Firmado: **F Y S RAUL ARMANDO FLORES GUILLEN, GEOCONSULT, S.A. DE C.V".**

2. CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-016- 2025. "MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA CAMPO IBERIA, COL. RAFAEL LEONARDO CALLEJAS, D.C., FRANCISCO MORAZÁN Y MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA COL. CENTROAMÉRICA OESTE,

MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, suscrito entre CONDEPOR y la Empresa **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SUAZO RODRIGUEZ S. DE R.L. DE C.V. (INCOSURO),** en fecha 16 de Julio de 2025, por un monto de **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTIÚN CENTAVOS (L. 37,739,156.21)**; que literalmente dice:

"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CANCHAS A NIVEL NACIONAL Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DE BEISBOL EN EL MUNICIPIO DE EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA (CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA CAMPO IBERIA, COL. RAFAEL LEONARDO CALLEJAS. D.C., FRANCISCO MORAZÁN Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA COL. CENTROAMERICA OESTE, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN) LOTE 2". Este contrato es suscrito entre: **LA COMISION NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN CONDEPOR) Y LA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SUAZO RODRIGUEZ S. DE R.L. DE C.V.** Nosotros **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY,** mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0824-1968-00455, de este domicilio; actuando en mi condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la **COMISIÓN NACIONAL DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)**, nombrado para tal cargo según consta en el Acuerdo Ejecutivo No.296-2022 de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la República; que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE;** por una parte, y **JESSICA BEATRIZ RODRIGUEZ VELASQUEZ**, mayor de edad, casada, hondureña, con Documento Nacional de Identificación número 0801-1984-02613, en mi condición de Representante Legal de la empresa **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SUAZO RODRIGUEZ S. DE R.L. DE C.V.. (INCOSURO)** legalmente constituida según consta en el instrumento No. 25 de fecha 23 de noviembre del año 2018, autorizada ante los oficios del notario Julio Cesar Cruz Bonilla, inscrita bajo matrícula 2570771 inscrita con el número 50306 del libro de Comerciantes Sociales Francisco Morazán, Centro Asociado I.P. ; con dirección física siguiente: El Jicarito, San Antonio de Oriente, Francisco Morazán, Tel: 9869- 5445 corre: incosurohn@gmail.com; que en adelante me denominaré, **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO**

DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-016-2025 para la **"CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA CAMPO IBERIA, COL. RAFAEL LEONARDO CALLEJAS, D.C., FRANCISCO MORAZÁN Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA COL. CENTROAMERICA OESTE, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN" LOTE 2,** adjudicado mediante Notificación No. 340 de fecha 1 de julio del año 2025, que resultó del proceso de contratación llevado a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional **LPN No.CONDEPOR-002-2025**, contrato que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: **SIGNIFICADO DE LAS PALABRAS.** En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Condiciones, que forman parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO, VALOR Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: Objeto del Contrato: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA CAMPO IBERIA, COL. RAFAEL LEONARDO CALLEJAS, D.C., FRANCISCO MORAZÁN Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA COL. CENTROAMÉRICA OESTE, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN" LOTE 2**. El presente contrato incluye el suministro de todos los materiales, equipo, accesorios, transporte, mano de obra y todo lo necesario en la construcción, según se detalla en los Documentos de Licitación. **Valor del Contrato:** El valor del contrato es por la cantidad de **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTIÚN CENTAVOS (L. 37,739,156.21)**, como se especifica en el cuadro de Cantidades de Obra y Presupuesto, documento que se anexa y que forma parte integral del presente Contrato.

Estructura Presupuestaria

INST.	GA	UE	FUENTE	ORG.	PROG.	SUBPROG.	PROY.	ACT/OBRA	OBJETO
413	02	04	14	224	11	00	003	04	47210

Según nota de prioridad No. 25813-1-082024 emitida por SEFIN en agosto del 2024, según Enmienda No. 1.

CLÁUSULA TERCERA: DESGLOSE DE COSTOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo al cuadro de costos unitarios siguientes:

PRESUPUESTO MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FUTBOL 11 CON GRAMA SINTETICA COL. CENTROAMERICA OESTE, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN					
PROYECTO CANCHA FUTBOL 11		88	x	52	
ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO (LPS.)**	**SUB TOTAL (LPS.)**
	PRESUPUESTO MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FUTBOL 11 CON GRAMA SINTETICA COL. CENTROAMERICA OESTE, D.C.				**18,877,112.06**
1.00	**PRELIMINARES**				**233,646.72**
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General)	m2	5,304.13	33.55	177,953.56
1.02	Bodega	Global	1.00	21,021.00	21,021.00
1.03	Alquiler de Baño Movil	Global	1.00	18,200.00	18,200.00
1.04	Rotulo de identificacion del proyecto.	Und	1.00	6,644.16	6,644.16
1.05	Desmontaje de porterias	Und	2.00	4,914.00	9,828.00
2.00	**NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO**				**2,533,519.79**
2.01	Descapote de material organico; e= 0.10m	m3	506.00	126.46	63,988.76
2.02	Corte de material existente, e= 0.20m	m3	1,012.00	199.78	202,177.36
2.03	Relleno y compactado con material selecto e= 0.30 m	m3	1,518.00	850.80	1,291,514.40
2.04	Desmontaje de caseta de madera existente (3 m X 8m)	Global	1.00	8,190.00	8,190.00
2.05	Desmontaje de cubierta de Aluzinc	m2	108.00	68.25	7,371.00
2.06	Desmontaje de malla ciclon y estructura existente, H: 3.65 m	ml	105.65	136.50	14,421.23
2.07	Acarreo de material de desperdicio	m3	2,655.41	356.20	945,857.04
3.00	**SISTEMA DE DRENAJE**				**3,559,955.39**

3.01	Excavación de zanjo de 0.6 x h=variable, desde 0.40m hasta 0.74m, para instalación de tuberia de drenaje 15".	m3	174.05	245.70	42,764.09
3.02	Excavacion para cuneta 0.90m de ancho (altura variable) desde 0.99m hasta 1.12m	m3	203.62	245.70	50,029.43
3.03	Suministro e instalación de tuberia PVC Corrugado de 15", con perforaciones de 5/8" en la parte superior para el drenaje interno de la cancha	ml	368.00	1,519.75	559,268.00
3.04	Capa filtrante de 10cm, grava triturada de 3/4".	m3	596.75	1,755.85	1,047,803.49
3.05	Capa filtrante de 5cm, gravin de 3/8".	m3	253.00	1,892.84	478,888.52
3.06	Suministro e Instalacion de Geotextil no tejido para cubierta en tuberias.	m2	549.72	106.67	58,638.63
3.07	Suministro e Instalacion de plastico negro LDPE en toda el area	m2	5,722.40	30.25	173,102.60
3.08	Cuneta de desague. 0.60mxh variable, desde 1.12m hasta 1.34m; paredes bloque reforzado 6", 1 #3 cada bloque; zapata corrida 0.90mx0.10m, 4 #3, #3 @0.20m, afinado interior. Concreto 3000 psi.	ml	202.00	3,886.94	785,161.88
3.09	Solera de cierre, 0.15x0.10m, 2#3 y #2 @0.15m	ml	404.00	473.24	191,188.96
3.10	Tapaderas de concreto reforzado 3000 PSI, para la cuneta de desague. 1.00 m de longitud, e=0.05m. Con 4 pernos de sujecion.	ml	202.00	613.03	123,832.06
3.11	Cajas de conexion 0.90mx0.90m, h=1.45m, bloque de concreto 6", ref. 1 #3 @bloque, 1 #2@2 hiladas, losa de e=0.10m, y tapadera de concreto	Und	3.00	4,955.99	14,867.97
3.12	Suministro e instalación de tuberia PVC Corrugado de 15", para el colector de salida	ml	24.00	1,433.74	34,409.76
4.00	**OBRAS DE CONFINAMIENTO**				**465,480.20**
4.01	Excavación comun para zapata corrida de 0.40mx0.80m de profundidad	m3	58.88	245.70	14,466.82
4.02	Zapata corrida 0.40m, e= 0.15m, 4#3 y #3 @0.20m	ml	184.00	861.28	158,475.52
4.03	Sobrecimiento de Bloque de 6"; h= 3 hiladas con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.40m	m2	115.37	1,145.85	132,196.71

4.04	Castillos de 0.15x0.15m, refuerzo 4#3 y Anillos #2 @0.15m (C-1)	ml	74.48	578.58	43,092.64
4.05	Solera de cierre 10x15cm, Varilla 2 #3, #2 @0.20m	ml	184.00	465.26	85,607.84
4.06	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	29.90	143.08	4,278.09
4.07	Pretil de Madera curada 2"X2", Instalación perimetral sujeto con Taco expansor metálico M6X50 @1.50 m	ml	294.00	93.07	27,362.58
5.00	**GRAMA SINTETICA**				**5,452,048.80**
5.01	Suministro e instalación de grama sintética (incluye arena sílice y caucho)	m2	5,060.00	1,077.48	5,452,048.80
6.00	**CERCO DE MALLA**				**794,444.64**
6.01	Suministro e Instalacion de Cerco Perimetral, con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada; h= 8' cal. 10 de 2"X2"	ml	294.00	2,390.06	702,677.64
6.02	Suministro e Instalacion de Porton (1.15x2.43m); con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada cal. 10 de 2"X2"	Und	6.00	15,294.50	91,767.00
7.00	**ILUMINACION**				**2,656,761.09**
7.01	Poste de concreto de 40 pies (para transformador), con Estructura de Crucete de madera A-I-4 y Accesorios para linea primaria.	Und	1.00	62,584.03	62,584.03
7.02	Suministro e Instalación de Torres Para Iluminación, Incluye Poste de Concreto de 60', Tipo Auto Soportado, Base Para Hincado, Concreto Para Fundición de Base, Brazos Para Montaje de Lámparas de Tubo Estructural Cuadrado de 3"x3" Pintado en Acabado Gris con Base Anticorrosiva Gris.	Und	4.00	91,233.62	364,934.48
7.03	Suministro e Instalación De Transformador de 50 Kva. 34.5/19.920Kv-240/120V Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2" Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector	Und	1.00	171,888.78	171,888.78
7.04	Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta	Global	1.00	45,723.51	45,723.51

	Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2"				
7.05	Suministro e Instalación de Panel De Potencia. Centro de Carga de 30 Espacios, Barras de 225Amp-600V, Breaker Principal de 200Amp	Und	1.00	18,731.25	18,731.25
7.06	Suministro e Instalación de Panel de Contactores. Incluye Gabinete Metálico Con Llave con 8 Contactores de 240V-30A, Considerar En Gabinete Espacio Para Un Total de 8 Contactores, Luces Piloto Para Encendido, (verde) y Apagado, (Rojo) de Los Circuitos de Iluminación	Und	1.00	46,576.61	46,576.61
7.07	Red de Aterrizaje Para Panel Principal, Panel de Contactores y Circuitos de Iluminación	Und	1.00	22,746.74	22,746.74
7.08	Suministro e Instalación de Ocho Circuitos de Iluminación Para Torres de Iluminación, Incluye Tubería, Accesorios, Cables, Barras de Conexión y Demas Dispositivos Necesarios para la correcta conexión del cableado para la Iluminación	Global	1.00	258,757.46	258,757.46
7.09	Suministro e Instalación de Luminarias Tipo Led de 1000 Watts-240 Voltios, Tipo Sport Light	Und	32.00	40,372.28	1,291,912.96
7.10	Suministro e Instalación de Pararrayos en Torres de Iluminación	Und	4.00	20,771.80	83,087.20
7.11	Tramite de aprobación y diseño para transformador de 50 KVA	Global	1.00	94,250.00	94,250.00
7.12	Suministro e Instalación de linea primaria de alimentación	Global	1.00	145,925.00	145,925.00
7.13	Cuarto electrico, dimensiones: 2.00m de ancho por 1.70m de profundidad, 2.40m de altura, firme de concreto 3000 PSI, estructura principal; tubo estrucural 4x4" Ch. 16, con paredes laterales y de frente portones abatibles tipo louvers de canaletas de 2x4" colocados de manera horizontal @0.20m a 45° de inclinación. Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26. Incluye acabado de pintura anticorrosiva a dos manos	Global	1.00	49,643.07	49,643.07
8.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**				**170,993.77**
8.01	Porterias metálicas 7.32mx2.44mx1m, tubo redondo de 4" principal, posterior 1_1/2",	Par	1.00	57,689.45	57,689.45

	pintura blanca automotriz, incluye mallas profesionales y argollas de sujeción.				
8.02	Modulos Dugout para jugadores, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 4.70x1.00 m	Und	2.00	42,295.50	84,591.00
8.03	Modulos Dugout para arbitro, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 1.50x1.00 m	Und	1.00	19,167.20	19,167.20
8.04	Suministro e Instalacion de banderines flexibles.	Und	4.00	2,386.53	9,546.12
9.00	**GRADERIAS**				**853,548.81**
9.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.10m	m2	14.40	891.20	12,833.28
9.02	Modulo de Graderias metalicas, (6 gradas) 0.62x0.45x12.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6", respaldar en ultima grada para protección y pasamanos en los laterales H:0.90m. Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo estructural de 4x4" chapa 14	ml	12.00	23,946.00	287,352.00
9.03	Excavacion Común para zapatas y dados de concreto	m3	2.91	245.70	714.99
9.04	Zapata aislada 0.30x0.70x0.20m, 4#3@0.20 A.S (Z-2)	Und	9.00	840.79	7,567.11
9.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1)	Und	15.00	1,314.16	19,712.40
9.06	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m, 4#5 @0.15 A.S. (Z-1)	Und	3.00	1,628.29	4,884.87
9.07	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x1.10m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	Und	3.00	1,504.96	4,514.88
9.08	Relleno con material de sitio	m3	1.39	143.16	198.99
9.09	Suministro e instalación de columnas metalicas con perfiles tipo "H" W 5x16	Und	3.00	10,859.16	32,577.48
9.10	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2"	Und	3.00	2,035.97	6,107.91

	tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazon de pedestal				
9.11	Suministro e instalación de cercha metalica en voladizo cuerda superior tubo estructural de 2x2" chapa 14 y cuerda inferior tubo estructural de 2x2" chapa 14, elementos tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa 14, anclado a perfil H, Según diseño en plano.	Und	3.00	5,761.41	17,284.23
9.12	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m	m2	56.58	1,074.22	60,779.37
9.13	Suministro e instalación de canal metalico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermeabilizada en sus traslapes.	ml	12.30	791.78	9,738.89
9.14	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m	ml	10.00	859.98	8,599.80
9.15	Centro de carga de 2 espacios de 120/240 V. (Incluye Breakers)	Und	1.00	2,869.75	2,869.75
9.16	Suministro e instalacion de salidas electrica para lamparas	Und	4.00	1,688.79	6,755.16
9.17	Alimentacion de Acometida cable triplex #8 (desde panel de camerinos)	ml	20.00	446.84	8,936.80
9.18	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca).	Und	4.00	2,669.21	10,676.84
9.19	Suministro e instalacion de interruptor sencillo	Und	1.00	798.93	798.93
9.20	Suministro e instalacion de tomacorriente doble, polarizado 15A, 120 V	Und	2.00	795.81	1,591.62
9.21	Restauracion de graderias de concreto existentes, resanes, canaleta de 6" en graderia 1 (soldadura, pintura anticorrosiva)	m2	116.91	1,911.44	223,466.45
9.22	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m	m2	116.91	1,074.22	125,587.06
10.00	**CAMERINOS Y BAÑOS**				**2,097,801.89**

10.01	Descapote de material organico espesor 0.10m	m3	18.51	126.46	2,340.77
10.02	Excavación para zapatas	m3	43.00	462.30	19,878.90
10.03	Zapata Corrida (0.50m y e=0.30m); 4#4 y #3@0.20m ZC-1	ml	89.59	935.16	83,780.98
10.04	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	20.70	143.08	2,961.76
10.05	Sobrecimiento de 3 Hiladas de Bloques de 6", Bastoneado #3 @0.40m y #3 @2 hiladas	m2	55.07	1,162.10	63,996.85
10.06	Solera Inferior (0.15mx0.15m); 4#3 y #2@0.15m S-1	ml	83.44	539.44	45,010.87
10.07	Construccion de Pared de Bloque de 6" sisado, Varilla 1/4"@2 Hiladas	m2	257.70	1,119.09	288,389.49
10.08	Mamparas (particiones metalicas) para sanitarios, duchas y urinarios, de tubo estructural de 1 1/2" x 1 1/2" galvanizado, Ch. 16, anclaje a piso con expansor metalico M-12, forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable de 8 mm 1/32", pintura anticorrosivo en soldaduras.	m2	43.65	4,523.32	197,442.92
10.09	Solera Intermedia (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m	ml	83.44	546.57	45,605.80
10.10	Castillo (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m C-1	ml	190.53	578.58	110,236.85
10.11	Firme de Concreto con Malla Electrosoldada 6x6" cal. 10/10 e=0.10m; Concreto 3000psi (acabado con allanadora mecanica)	m2	90.97	1,281.14	116,545.31
10.12	Acera de Concreto Simple; Concreto 2500psi e=0.10m	m2	87.83	853.20	74,936.56
10.13	Construccion de Bordillo para Ducha, e=0.10m	ml	8.55	498.19	4,259.52
10.14	Suministro/Instalacion de Tomacorrientes	Und	14.00	795.81	11,141.34
10.15	Interruptor sencillo	Und	7.00	783.91	5,487.37
10.16	Repello y pulido en Paredes de Baños (Duchas)	m2	11.34	237.93	2,698.13
10.17	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgantes de 4' para Techo	Und	16.00	2,669.69	42,715.04
10.18	Suministro/Instalacion de Lamparas de Pared	Und	4.00	2,238.61	8,954.44

10.19	Base para Contador	Und	1.00	5,491.47	5,491.47
10.20	Centro de Carga de 12 Espacios (Incluye Cableado y breakers)	Und	1.00	10,332.21	10,332.21
10.21	Acometida cable triplex #4	ml	50.00	542.50	27,125.00
10.22	Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26, incluye cumbrera (caballete).	m2	153.28	999.25	153,165.04
10.23	Tuberia de 4" PVC para Aguas Negras	ml	71.00	218.45	15,509.95
10.24	Tuberia de 2" PVC para Aguas Negras	ml	12.00	125.27	1,503.24
10.25	Tuberia de 1/2" PVC para Agua Potable	ml	61.00	61.24	3,735.64
10.26	Caja de Registro de Aguas Negras (0.60mx0.60mx0.60m) bloque de 4"	Und	3.00	4,385.00	13,155.00
10.27	Suministro/Instalacion de duchas	Und	6.00	1,510.35	9,062.10
10.28	Suministro/Instalacion de Inodoros	Und	12.00	9,173.46	110,081.52
10.29	Suministro/Instalacion de Urinarios	Und	4.00	9,347.82	37,391.28
10.30	Suministro/Instalacion de Lavamanos	Und	15.00	3,367.82	50,517.30
10.31	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 1.73x0.50m	Und	4.00	8,110.18	32,440.72
10.32	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 0.60x0.50m	Und	1.00	4,909.71	4,909.71
10.33	Fosa Septica (2.85mx3mx2.7m); Bloque de 6" reforzado, 4 Castillos 0.15X0.15m, Zapata Corrida 0.40x0.20m y Respiraderos de 3"	Global	2.00	79,979.25	159,958.50
10.34	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-1 (1.00m x 2.10m)	Und	7.00	7,892.87	55,250.09
10.35	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-2 para baños y duchas (0.90m x 2.00m), (accesibilidad universal), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	2.00	7,895.55	15,791.10

10.36	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-3 para baño (0.70m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	16.00	8,209.83	131,357.28
10.37	Louvers para ventilación: Estructura: Marco de canaleta de 2"x4" y canaleta horizontal a 45 grados @0.20m Pintura: 1 mano primer,2 manos de pintura acabado color azul	Und	2.00	17,255.88	34,511.76
10.38	Suministro/Instalacion de Ventana en L (esquina) de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.40mx0.50m) V-1	Und	2.00	6,606.60	13,213.20
10.39	Suministro/Instalacion de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (1.95mx0.50m) V-2	Und	2.00	5,318.95	10,637.90
10.40	Suministro/Instalacion de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.70x0.5m) V-3	Und	4.00	7,375.10	29,500.40
10.41	Suministro/Instalacion de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.85x0.5m) V-4	Und	6.00	7,796.43	46,778.58
11.00	**OTROS**				**58,910.96**
11.01	Construccion de pedestal de concreto (0.15x0.80m h=1.50m) para placa conmemorativa	Und	1.00	34,288.96	34,288.96
11.02	Limpieza final	Global	1.00	24,622.00	24,622.00
	TOTAL PRESUPUESTO				**18,877,112.06**

PRESUPUESTO MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FUTBOL 11 CON GRAMA SINTETICA CAMPO IBERIA, COL. RAFAEL LEONARDO CALLEJAS, D.C., FRANCISCO MORAZÁN					
PROYECTO CANCHA FUTBOL 11		76.5	x	54	
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO (LPS.)	SUB TOTAL (LPS.)
	PRESUPUESTO MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FUTBOL 11 CON GRAMA SINTETICA – CAMPO IBERIA, D.C.				18,862,044.15
1.00	PRELIMINARES				260,519.90
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General)	m2	4,832.63	33.55	162,134.74
1.02	Bodega	Global	1.00	21,021.00	21,021.00
1.03	Alquiler de Baño Movil	Global	1.00	18,200.00	18,200.00
1.04	Desmontaje de estructura de soporte de lámparas de iluminación (incluye lámparas)	Und	4.00	13,130.00	52,520.00
1.05	Rotulo de identificacion del proyecto.	Und	1.00	6,644.16	6,644.16
2.00	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO				4,254,785.31
2.01	Descapote de material organico; e= 0.10m	m3	458.85	126.46	58,026.17
2.02	Corte de material existente, e= 0.20m	m3	917.70	199.78	183,338.11
2.03	Relleno y compactado con material selecto e= 0.30 m	m3	1,376.55	798.15	1,098,693.38
2.04	Muro de mamposteria, (h=5.0m, corona= 0.5m, base= 2.75m)	m3	562.50	3,804.31	2,139,924.38
2.05	Acarreo de material de desperdicio	m3	2,421.79	319.93	774,803.27
3.00	SISTEMA DE DRENAJE				3,172,178.76

3.01	Excavación de zanjo de 0.6 x h=variable, desde 0.40m hasta 0.74m, para instalación de tuberia de drenaje 15".	m3	153.62	245.70	37,744.43
3.02	Excavacion para cuneta 0.90m de ancho (altura variable) desde 0.99m hasta 1.12m	m3	196.06	245.70	48,171.94
3.03	Suministro e instalación de tuberia PVC Corrugado de 15", con perforaciones de 5/8" en la parte superior para el drenaje interno de la cancha	ml	322.00	1,519.75	489,359.50
3.04	Capa filtrante de 10cm, grava triturada de 3/4".	m3	538.25	1,690.85	910,100.01
3.05	Capa filtrante de 5cm, gravin de 3/8".	m3	229.43	1,821.34	417,870.04
3.06	Suministro e Instalacion de Geotextil no tejido para cubierta en tuberias.	m2	481.01	106.67	51,309.34
3.07	Suministro e Instalacion de plastico negro LDPE en toda el area	m2	5,168.10	30.25	156,335.03
3.08	Cuneta de desague, 0.60mxh variable, desde 1.12m hasta 1.34m; paredes bloque reforzado 6", 1 #3 cada bloque; zapata corrida 0.90mx0.10m, 4 #3, #3 @0.20m, afinado interior. Concreto 3000 psi.	ml	194.50	3,643.63	708,686.04
3.09	Solera de cierre, 0.15x0.10m, 2#3 y #2 @0.15m	ml	389.00	473.24	184,090.36
3.10	Tapaderas de concreto reforzado 3000 PSI, para la cuneta de desague, 1.00 m de longitud, e=0.05m. Con 4 pernos de sujecion.	ml	194.50	613.03	119,234.34
3.11	Cajas de conexion 0.90mx0.90m, h=1.45m, bloque de concreto 6", ref. 1 #3 @bloque, 1 #2@2 hiladas, losa de e=0.10m, y tapadera de concreto	Und	3.00	4,955.99	14,867.97

3.12	Suministro e instalación de tuberia PVC Corrugado de 15", para el colector de salida	ml	24.00	1,433.74	34,409.76
4.00	**OBRAS DE CONFINAMIENTO**				**411,551.85**
4.01	Excavación comun para zapata corrida de 0.40mx0.80m de profundidad	m3	51.52	245.70	12,658.46
4.02	Zapata corrida 0.40m, e= 0.15m, 4#3 y #3 @0.20m	ml	161.00	861.28	138,666.08
4.03	Sobrecimiento de Bloque de 6"; h= 3 hiladas con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.40m	m2	100.95	1,145.85	115,673.56
4.04	Castillos de 0.15x0.15m, refuerzo 4#3 y Anillos #2 @0.15m (C-1)	ml	69.67	578.58	40,309.67
4.05	Solera de cierre 10x15cm, Varilla 2 #3, #2 @0.20m	ml	161.00	465.26	74,906.86
4.06	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	26.16	143.08	3,742.97
4.07	Pretil de Madera curada 2"X2", Instalación perimetral sujeto con Taco expansor metálico M6X50 @1.50 m	ml	275.00	93.07	25,594.25
5.00	**GRAMA SINTETICA**				**4,944,016.98**
5.01	Suministro e instalación de grama sintética (incluye arena sílice y caucho)	m2	4,588.50	1,077.48	4,944,016.98
6.00	**CERCO DE MALLA**				**703,150.00**
6.01	Suministro e Instalacion de Cerco Perimetral, con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada; h= 8' cal. 10 de 2"X2"	ml	275.00	2,390.06	657,266.50
6.02	Suministro e Instalacion de Porton (1.15x2.43m); con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada cal. 10 de 2"X2"	Und	3.00	15,294.50	45,883.50

7.00	**ILUMINACION**				**2,270,301.26**
7.01	Suministro e Instalación de Brazos Para Montaje de Lámparas de Tubo Estructural Cuadrado de 3"x3" Pintado en Acabado Gris con Base Anticorrosiva Gris.	Und.	4.00	10,264.67	41,058.68
7.02	Suministro e Instalación De Transformador de 50 Kva. 34.5/19.920Kv-240/120V Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2" Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector	Und.	1.00	171,888.78	171,888.78
7.03	Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2"	Global	1.00	45,723.51	45,723.51
7.04	Suministro e Instalación de Panel De Potencia. Centro de Carga de 30 Espacios, Barras de 225Amp-600V, Breaker Principal de 200Amp	Und.	1.00	18,731.25	18,731.25
7.05	Suministro e Instalación de Panel de Contactores. Incluye Gabinete Metálico Con Llave con 8 Contactores de 240V-30A, Considerar En Gabinete Espacio Para Un Total de 8 Contactores, Luces Piloto Para Encendido, (verde) y Apagado, (Rojo) de Los Circuitos de Iluminación	Und.	1.00	46,576.61	46,576.61
7.06	Red de Aterrizaje Para Panel Principal, Panel de	Und.	1.00	22,746.74	22,746.74

	Contactores y Circuitos de Iluminación				
7.07	Suministro e Instalación de Ocho Circuitos de Iluminación Para Torres de Iluminación, Incluye Tubería, Accesorios, Cables, Barras de Conexión y Demas Dispositivos Necesarios para la correcta conexión del cableado para la Iluminación	Global	1.00	258,757.46	258,757.46
7.08	Suministro e Instalación de Luminarias Tipo Led de 1000 Watts-240 Voltios, Tipo Sport Light	Und.	32.00	40,372.28	1,291,912.96
7.09	Suministro e Instalación de Pararrayos en Torres de Iluminación	Und.	4.00	20,771.80	83,087.20
7.10	Tramite de aprobación y diseño para transformador de 50 KVA	Global	1.00	94,250.00	94,250.00
7.11	Suministro e Instalación de linea primaria de alimentación	Global	1.00	145,925.00	145,925.00
7.12	Cuarto electrico, dimensiones: 2.00m de ancho por 1.70m de profundidad, 2.40m de altura, firme de concreto 3000 PSI, estructura principal; tubo estrucural 4x4" Ch. 16, con paredes laterales y de frente portones abatibles tipo louvers de canaletas de 2x4" colocados de manera horizontal @0.20m a 45° de inclinación. Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26. Incluye acabado de pintura anticorrosiva a dos manos	Global	1.00	49,643.07	49,643.07
8.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**				**170,993.77**
8.01	Porterias metálicas 7.32mx2.44mx1m, tubo redondo de 4" principal,	Par	1.00	57,689.45	57,689.45

	posterior 1_1/2", pintura blanca automotriz, incluye mallas profesionales y argollas de sujeción.				
8.02	Modulos Dugout para jugadores, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 4.70x1.00 m	Und	2.00	42,295.50	84,591.00
8.03	Modulos Dugout para arbitro, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 1.50x1.00 m	Und	1.00	19,167.20	19,167.20
8.04	Suministro e Instalacion de banderines flexibles.	Und	4.00	2,386.53	9,546.12
9.00	**GRADERIAS**				**504,495.30**
9.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.10m	m2	14.40	891.20	12,833.28
9.02	Modulo de Graderias metalicas, (6 gradas) 0.62x0.45x12.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6", respaldar en ultima grada para protección y pasamanos en los laterales H:0.90m. Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo estructural de 4x4" chapa 14	ml	12.00	23,946.00	287,352.00
9.03	Excavacion Común para zapatas y dados de concreto	m3	2.91	245.70	714.99
9.04	Zapata aislada 0.30x0.70x0.20m, 4#3@0.20 A.S (Z-2)	Und	9.00	840.79	7,567.11

9.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1)	Und	15.00	1,314.16	19,712.40
9.06	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m, 4#5 @0.15 A.S. (Z-1)	Und	3.00	1,628.29	4,884.87
9.07	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x1.10m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	Und	3.00	1,504.96	4,514.88
9.08	Relleno con material de sitio	m3	1.39	143.16	198.99
9.09	Suministro e instalación de columnas metalicas con perfiles tipo "H" W 5x16	Und	3.00	10,859.16	32,577.48
9.10	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazon de pedestal	Und	3.00	2,035.97	6,107.91
9.11	Suministro e instalación de cercha metalica en voladizo cuerda superior tubo estructural de 2x2" chapa 14 y cuerda inferior tubo estructural de 2x2" chapa 14, elementos tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa 14, anclado a perfil H, Según diseño en plano.	Und	3.00	5,761.41	17,284.23
9.12	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m	m2	56.58	1,074.22	60,779.37
9.13	Suministro e instalación de canal metalico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermeabilizada en sus traslapes.	ml	12.30	791.78	9,738.89

9.14	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m	ml	10.00	859.98	8,599.80
9.15	Centro de carga de 2 espacios de 120/240 V. (Incluye Breakers)	Und	1.00	2,869.75	2,869.75
9.16	Suministro e instalacion de salidas electrica para lamparas	Und	4.00	1,688.79	6,755.16
9.17	Alimentacion de Acometida cable triplex #8 (desde panel de camerinos)	ml	20.00	446.84	8,936.80
9.18	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca).	Und	4.00	2,669.21	10,676.84
9.19	Suministro e instalacion de interruptor sencillo	Und	1.00	798.93	798.93
9.20	Suministro e instalacion de tomacorriente doble, polarizado 15A, 120 V	Und	2.00	795.81	1,591.62
10.00	**CAMERINOS Y BAÑOS**				**2,097,801.89**
10.01	Descapote de material organico espesor 0.10m	m3	18.51	126.46	2,340.77
10.02	Excavación para zapatas	m3	43.00	462.30	19,878.90
10.03	Zapata Corrida (0.50m y e=0.30m); 4#4 y #3@0.20m ZC-1	ml	89.59	935.16	83,780.98
10.04	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	20.70	143.08	2,961.76
10.05	Sobrecimiento de 3 Hiladas de Bloques de 6", Bastoneado #3 @0.40m y #3 @2 hiladas	m2	55.07	1,162.10	63,996.85
10.06	Solera Inferior (0.15mx0.15m); 4#3 y #2@0.15m S-1	ml	83.44	539.44	45,010.87
10.07	Construccion de Pared de Bloque de 6" sisado, Varilla 1/4"@2 Hiladas	m2	257.70	1,119.09	288,389.49

10.08	Mamparas (particiones metalicas) para sanitarios, duchas y urinarios, de tubo estructural de 1 1/2" x 1 1/2" galvanizado, Ch. 16, anclaje a piso con expansor metalico M-12, forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable de 8 mm 1/32", pintura anticorrosivo en soldaduras.	m2	43.65	4,523.32	197,442.92
10.09	Solera Intermedia (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m	ml	83.44	546.57	45,605.80
10.10	Castillo (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m C-1	ml	190.53	578.58	110,236.85
10.11	Firme de Concreto con Malla Electrosoldada 6x6" cal. 10/10 e=0.10m; Concreto 3000psi (acabado con allanadora mecanica)	m2	90.97	1,281.14	116,545.31
10.12	Acera de Concreto Simple; Concreto 2500psi e=0.10m	m2	87.83	853.20	74,936.56
10.13	Construccion de Bordillo para Ducha, e=0.10m	ml	8.55	498.19	4,259.52
10.14	Suministro/Instalacion de Tomacorrientes	Und	14.00	795.81	11,141.34
10.15	Interruptor sencillo	Und	7.00	783.91	5,487.37
10.16	Repello y pulido en Paredes de Baños (Duchas)	m2	11.34	237.93	2,698.13
10.17	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgantes de 4' para Techo	Und	16.00	2,669.69	42,715.04
10.18	Suministro/Instalacion de Lamparas de Pared	Und	4.00	2,238.61	8,954.44
10.19	Base para Contador	Und	1.00	5,491.47	5,491.47
10.20	Centro de Carga de 12 Espacios (Incluye Cableado y breakers)	Und	1.00	10,332.21	10,332.21
10.21	Acometida cable triplex #4	ml	50.00	542.50	27,125.00
10.22	Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y Lamina de	m2	153.28	999.25	153,165.04

	Aluzinc Cal. 26, incluye cumbrera (caballete).				
10.23	Tuberia de 4" PVC para Aguas Negras	ml	71.00	218.45	15,509.95
10.24	Tuberia de 2" PVC para Aguas Negras	ml	12.00	125.27	1,503.24
10.25	Tuberia de 1/2" PVC para Agua Potable	ml	61.00	61.24	3,735.64
10.26	Caja de Registro de Aguas Negras (0.60mx0.60mx0.60m) bloque de 4"	Und	3.00	4,385.00	13,155.00
10.27	Suministro/Instalacion de duchas	Und	6.00	1,510.35	9,062.10
10.28	Suministro/Instalacion de Inodoros	Und	12.00	9,173.46	110,081.52
10.29	Suministro/Instalacion de Urinarios	Und	4.00	9,347.82	37,391.28
10.30	Suministro/Instalacion de Lavamanos	Und	15.00	3,367.82	50,517.30
10.31	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 1.73x0.50m	Und	4.00	8,110.18	32,440.72
10.32	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 0.60x0.50m	Und	1.00	4,909.71	4,909.71
10.33	Fosa Septica (2.85mx3mx2.7m); Bloque de 6" reforzado, 4 Castillos 0.15X0.15m, Zapata Corrida 0.40x0.20m y Respiraderos de 3"	Global	2.00	79,979.25	159,958.50
10.34	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-1 (1.00m x 2.10m)	Und	7.00	7,892.87	55,250.09
10.35	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-2 para baños y duchas (0.90m x 2.00m), (accesibilidad universal), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32",	Und	2.00	7,895.55	15,791.10

	pintura anticorrosiva en soldaduras.				
10.36	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-3 para baño (0.70m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und.	16.00	8,209.83	131,357.28
10.37	Louvers para ventilación: Estructura: Marco de canaleta de 2"x4" y canaleta horizontal a 45 grados @0.20m Pintura: 1 mano primer,2 manos de pintura acabado color azul	Und.	2.00	17,255.88	34,511.76
10.38	Suministro/Instalacion de Ventana en L (esquina) de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.40mx0.50m) V-1	Und.	2.00	6,606.60	13,213.20
10.39	Suministro/Instalacion de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (1.95mx0.50m) V-2	Und.	2.00	5,318.95	10,637.90
10.40	Suministro/Instalacion de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.70x0.5m) V-3	Und.	4.00	7,375.10	29,500.40
10.41	Suministro/Instalacion de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.85x0.5m) V-4	Und.	6.00	7,796.43	46,778.58
11.00	**OTROS**				**72,249.13**
11.01	Construccion de pedestal de concreto (0.15x0.80m h=1.50m) para placa conmemorativa	Und.	1.00	34,288.96	34,288.96

11.02	Pintura de graderias metálicas existente	m2	56.13	237.63	13,338.17
11.03	Limpieza final	Global	1.00	24,622.00	24,622.00
	TOTAL PRESUPUESTO				**18,862,044.15**

CLÁUSULA CUARTA: PAGOS AL CONTRATISTA: EL CONTRATANTE por este medio se compromete a pagar a EL CONTRATISTA como retribución por la ejecución y terminación de las obras y la subsanación de sus defectos, el valor del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del mismo en el plazo y en la forma establecida en éste. En consideración a los pagos mensuales que EL CONTRATANTE hará a EL CONTRATISTA, este último se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar y completar las obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad con las disposiciones del Contrato y todos los documentos que forman parte de él como si estuvieran insertos en el mismo. **CLÁUSULA QUINTA**: **FORMA DE PAGO:** Todos los pagos se realizarán a través del Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), mediante transferencia a favor de la empresa **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SUAZO RODRIGUEZ S. DE R.L. DE C.V.**; **Anticipo:** EL CONTRATANTE entregará a EL CONTRATISTA un anticipo por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (L. 7,547,831.24)**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este Contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: **a)** Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; **b)** Que se hayan recibido y aceptado por parte de EL CONTRATANTE las correspondientes garantías; el anticipo estará destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra. EL CONTRATISTA deberá presentar a EL CONTRATANTE informes de las actividades en las que invirtió el anticipo, mismos que deberán ser revisados y aprobados por la Supervisión. En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto EL CONTRATANTE procederá a exigir su devolución a EL CONTRATISTA. **Pago de las Estimaciones:** EL CONTRATANTE efectuará pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto, estos pagos se harán mediante la presentación de estimaciones mensuales por el Contratista, presentadas dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, revisadas y aprobadas por el Supervisor de la Obra y el informe correspondiente, serán requisitos necesarios para el pago; Previo al pago de la primera estimación, EL CONTRATISTA deberá presentar la póliza de los seguros de acuerdo a lo que se haya establecido en el Pliego de Condiciones o que de conformidad a ley procedan. **Valor de Materiales:** De conformidad a lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, EL

CONTRATANTE podrá pagar a EL CONTRATISTA hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor de los materiales almacenados para ser usados en la obra, sujetándose en este caso a las regulaciones siguientes: a) EL CONTRATISTA incluirá el valor de los materiales en la estimación de obra, acompañando la documentación que justifique la propiedad o posesión de dichos materiales; b) El Supervisor designado, verificará que dichos materiales sean útiles y necesarios para la obra, que cumplen las especificaciones requeridas y que se encuentren almacenados en el sitio o en lugares autorizados para ello, sin riesgo de pérdida o deterioro; c) El valor pagado por este concepto será deducido del valor de cada estimación de obra ejecutada en la que se hubieren incorporado dichos materiales, por lo que tendrán el carácter de pagos a cuenta; d) Todo pago por este concepto será autorizado por el Supervisor designado, teniendo en cuenta lo previsto en los literales anteriores y previa presentación de facturas, sujetándose a las regulaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **CLÁUSULA SEXTA**: **RETENCIONES:** Las retenciones que se harán de cada pago por estimación de obra, son las siguientes: **a)** De cada estimación presentada por EL CONTRATISTA y pagada por EL CONTRATANTE se deducirá el veinte por ciento (20%) del valor de la misma en concepto de amortización del anticipo (si así se hubiere pactado), de modo que cuando el proyecto presente un avance físico financiero del cien por ciento (100%) éste se encuentre amortizado en su totalidad. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo; **b)** Retención correspondiente al Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo a lo establecido en la Legislación Fiscal vigente (aplicación artículo 50 Ley de Impuesto Sobre la Renta), excepto que EL CONTRATISTA presente la constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta y Constancia de Solvencia actualizada; **c)** Amortización del valor pagado por materiales en la medida que éste vaya siendo utilizado en la obra.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: ORDEN DE INICIO:** EL CONTRATISTA estará obligado a iniciar las obras contratadas a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; EL CONTRATANTE emitirá la orden de inicio dentro de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que sea firmado el presente contrato; antes de que se autorice el inicio de las obras, EL CONTRATISTA deberá acreditar los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de las obras objeto de este Contrato es de 150 días calendario, contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio emitida por EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL: MULTAS POR ATRASOS:** El incumplimiento de los plazos parciales previstos al tenor del artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado y 120 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes, se sancionará el Contratista con multa equivalente a cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por, cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo.- **CLÁUSULA DÉCIMA: CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO:** El contratista está obligado a mantener por su cuenta durante la ejecución del proyecto, señales reflectivas permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito en ese

sitio de las obras. Estas señales serán aprobadas por el Supervisor, debiendo ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo. Además, EL CONTRATISTA colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio del supervisor se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados, se causare a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. El supervisor velará por el estricto cumplimiento de lo indicado anteriormente. EL CONTRATISTA asumirá en sus costos la obligación de proveer al personal de campo a su cargo, de chalecos, cascos y cualquier otro implemento de seguridad con las características que le brinde LA UNIDAD EJECUTORA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:** Las obras se ejecutarán con estricto apego al contrato y a sus anexos, incluyendo eventuales modificaciones, planos y demás documentos, relativos al diseño de los proyectos y conforme a las instrucciones por escrito que, en interpretación técnica del contrato y de los citados anexos, diere al contratista EL SUPERVISOR designado por EL CONTRATANTE. Si se dieren instrucciones en forma verbal, en atención a las circunstancias que concurran, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que tenga efecto vinculante entre las partes. El profesional o profesionales que hubieren sido aceptados para dirigir los trabajos a cargo de EL CONTRATISTA, deberán hacerlo personalmente y atenderlos de manera que el avance de la obra esté de acuerdo con el programa de trabajo. EL CONTRATISTA se obliga a la ejecución total del contrato bajo su propio riesgo y responsabilidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CUSTODIA DE OBRAS:** Hasta que se produzca la Recepción Definitiva de las Obras, su custodia y vigilancia será por cuenta de EL CONTRATISTA, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto se disponga. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:** a) EL CONTRATANTE supervisará la correcta ejecución de este contrato por medio del supervisor individual o firma supervisora que se contrate al efecto, y éste tendrá las facultades del Gerente de Obras definido en las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Condiciones, de lo cual se dará notificación a **EL CONTRATISTA**. El supervisor vigilará, controlará y revisará todos los trabajos que realice EL CONTRATISTA incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por éste. Independientemente de las atribuciones, obligaciones y responsabilidades, establecidas en los artículos 217, 218 y 219 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y las establecidas en los respectivos Términos de Referencia. **ATRIBUCIONES DE LOS SUPERVISORES**. El supervisor tendrá además la facultad de supervisar todas las instalaciones, materiales y equipos que vayan a utilizarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el mismo sitio de éstos o en los lugares de suministro y de fabricación. Es obligación del Supervisor llevar una bitácora, la cual formará parte integrante del presente contrato, se mantendrá actualizada con las incidencias que ocurran durante la ejecución de la obra, y será debidamente firmada por ambas partes. El supervisor será responsable ante **EL CONTRATANTE,** por las acciones que le fueren imputables en el ejercicio de sus funciones mediando negligencia o dolo. Cuando así ocurra**, EL CONTRATANTE**

iniciará una investigación. **EL SUPERVISOR** también deberá cumplir establecido en los Artículos 216, 217 y 218 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **b) LA UNIDAD EJECUTORA** a través de la Supervisión, velará porque la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con los documentos contractuales, y así mismo sin necesidad de hacerlo del conocimiento de EL CONTRATISTA, podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes y necesarias; dichas inspecciones podrán ser también realizadas por cualquier otra Institución Gubernamental y EL CONTRATISTA se verá obligado a dar todas las facilidades pertinentes para la inspección y además facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares en donde e preparen, fabriquen o manufacturen todos los materiales, y donde la ejecución de la obra esté efectuándose; procurando la información y asistencia necesarias para que se realice una inspección detallada y completa de todo lo relacionado con las obras objeto de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE sin invalidar el Contrato puede ordenar cambios en la obra dentro del alcance general del Contrato, consistentes en adiciones, cancelaciones y otras modificaciones, con base a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por EL CONTRATANTE, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del valor original. Si la modificación total excediere del porcentaje indicado, o variare el plazo contractual, las partes suscribirán una modificación al contrato, que se someterá a las mismas formalidades del contrato original. Toda modificación deberá ser debidamente fundamentada y procederá cuando concurran circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido. El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del valor inicial del Contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto. Si excediese del veinticinco por ciento (25%) requerirán aprobación del Congreso Nacional. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN DE PLAZO:** Si EL CONTRATISTA tuviere atrasos en cualquier momento durante la ejecución del proyecto por cualquier causa atribuible al Contratante, éste aprobará modificaciones para reajustar el plazo de ejecución en los siguientes casos: **a)** Cuando las modificaciones representen variaciones del presupuesto de la obra, **b)** Cuando existan causas suficientemente justificadas y aprobadas por el Supervisor (cambios ordenados en el trabajo, conflictos laborales internos del Contratante que impliquen interrupción en la ejecución normal de los trabajos, tiempo lluvioso debidamente registrado, entre otros); y, **c)** Las demás permitidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, previa Aprobación del Supervisor. EL CONTRATISTA presentará una solicitud de prórroga a más tardar treinta días (30) calendario después de ocurrida la situación que lo motiva, expresando las razones y señalando el tiempo probable de su duración. - **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR AUMENTO EN EL PLAZO O MONTO DEL CONTRATO:** La garantía de

cumplimiento del contrato deberá ser ampliada en la forma prevista por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de aplicación cuando sea modificado el plazo de ejecución o en el monto de este contrato**.** **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RECORTE PRESUPUESTARIO**. De acuerdo a lo establecido en el artículo 122 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio fiscal 2025, el que literalmente dice: *"En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en los casos previstos en el Artículo 39, párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto".* **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA: EL CONTRATANTE** a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de su resolución. Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se de en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **EL CONTRATANTE** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente suspenderá el trabajo, a menos que la comunicación indique lo contrario, todos los trabajos y pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia, deberán ser suspendidos también. **EL CONTRATANTE** a su juicio podrá reembolsar a **EL CONTRATISTA** todos los gastos posteriores que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a presentar las garantías siguientes**:** **a) Garantía Bancaria o Fianza de Anticipo.** Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada (cuando así se hubiere pactado), en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo de la ejecución de las obras de este Contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo. El valor de dicha garantía deberá ser por **SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (L.7,547,831.24)**; **b) Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento.** EL CONTRATISTA, una vez suscrito el Contrato, proporcionará a EL CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento por el quince por ciento (15%) del valor del Contrato y estará vigente a partir de la orden de inicio hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra y que se haya suscrito el Acta de Recepción Definitiva. El valor de dicha garantía es por **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L. 5,660,873.43).** Si se modificare el plazo de ejecución del contrato por un plazo mayor de dos

meses, la garantía de cumplimiento se ampliará de manera que venza tres meses después del vencimiento del nuevo plazo contractual; en este caso el valor de la garantía se calculará sobre el monto del contrato pendiente de ejecución, siempre que conste que lo anterior ha sido ejecutado satisfactoriamente mediante certificación expedida por la Gerencia correspondiente; **c) Garantía Bancaria o Fianza de Calidad de Obra.** Efectuada que fuere la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra o de los bienes suministrados que forman parte de la obra, con vigencia por un (1) año y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor. Asimismo, todos los documentos de garantía deberán contener la **Cláusula Obligatoria** establecida en los Formatos de Garantía que forman parte de los Pliegos de Condiciones (Sección X "Formatos de Garantías"). La no inclusión de esta cláusula facultará a EL CONTRATANTE a no aceptarla y devolverla a EL CONTRATISTA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA**, tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento de **EL CONTRATISTA. EL CONTRATANTE** gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorgaren estas garantías a favor de **EL CONTRATISTA,** no gozarán del beneficio de excusión. Si este Contrato fuera resuelto por incumplimiento de **EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, el monto de las garantías que **EL CONTRATISTA** haya rendido para garantizar el Cumplimiento del Contrato y/o calidad de Obra. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATANTE** podrá autorizar la devolución de la garantía presentada de la siguiente manera: **1) La Garantía de Cumplimiento de Contrato**, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción Final o definitiva del proyecto y haber presentado la Garantía de Calidad de Obra; **2) La Garantía de Calidad de Obra**, doce meses después de finalizado el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERSONAL DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA deberá contratar el personal técnico, auxiliar, administrativo y de campo, en los mismos términos que se establecen en el Pliego de Condiciones de la Licitación, incluyendo lo establecido en las Enmiendas y Aclaraciones. El representante de EL CONTRATISTA, responsable en el sitio de las obras, será el Residente del Proyecto. La no presencia del Residente del Proyecto y demás personal indicado, dará lugar al Supervisor a suspender la ejecución de la obra, sin derecho por ello, a otorgar ampliación de tiempo contractual y si el caso persistiera, a recomendar a EL CONTRATANTE, a resolver el Contrato y hacer efectiva la ejecución de la garantía de cumplimiento para compensar daños y perjuicios ocasionados por EL CONTRATISTA. El personal de EL CONTRATISTA será aprobado, por escrito, por EL CONTRATANTE a través de la Supervisión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA: Terminada sustancialmente la obra, a requerimiento de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor designado. EL CONTRATANTE, habiendo sido notificado por el Supervisor que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, éste podrá asistir o hacerse representar, todo lo cual se consignará en acta suscrita por los representantes del Contratante, el Supervisor designado y el representante designado por el Contratista en el proyecto. La recepción procederá siempre que la obra esté de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. Si de la inspección resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al Contratista, para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale, a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INSPECCIÓN Y CERTIFICADO FINAL:** Al recibo de notificación por escrito de que el proyecto está listo para inspección y aceptación final y al recibo de la última solicitud de pago, el Supervisor y el Contratante, harán con prontitud las comprobaciones y revisiones finales. Si de la inspección se encuentra que el trabajo es aceptable y que éste ha sido totalmente ejecutado, previo dictamen del Supervisor, se efectuará la recepción definitiva de la obra, mediante acta suscrita de manera similar a la recepción provisional y prontamente el Supervisor extenderá un certificado final de pago, declarando que de acuerdo a su juicio las obras han sido finalizadas de conformidad con los términos y condiciones del contrato, los planos, especificaciones y demás documentos contractuales y que el saldo completo que se adeuda al Contratista anotado en dicho certificado final es pagadero. Efectuada que fuere la recepción definitiva de las obras, EL CONTRATISTA deberá: **a)** Sustituir la Garantía de Cumplimiento por una Garantía de Calidad de Obra, **b)** Entregar a CONDEPOR el Libro de Bitácora, **c)** Entregar los planos finales conforme a obra ejecutada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN**: Recibida definitivamente la obra, se procederá a la liquidación final de los aspectos económicos del Contrato, con intervención del Contratista, del Supervisor designado y de El Contratante, de todo lo cual se levantará un acta. EL CONTRATANTE, deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiéndose otorgar los finiquitos respectivos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Son causas de resolución del presente Contrato: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes; 3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración; 4) La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; 5) La disolución de la sociedad mercantil del contratista; 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera; 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor,

sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; 8) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto; 9) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; 10) El mutuo acuerdo de las partes; 11) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos contratados, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad, para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. La negligencia se comprobará con el dictamen de EL SUPERVISOR y será revisado por el Coordinador del proyecto y será calificada por LA UNIDAD EJECUTORA. 12) Si ejecutan los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra, tras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente, de conformidad al informe de la Supervisión. 13) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra, o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado cuando el monto del embargo le impida cumplir con sus obligaciones contractuales o EL CONTRATISTA de muestras de incapacidad financiera que a juicio de LA UNIDAD EJECUTORA incidan en el avance normal de las obras. 14) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA UNIDAD EJECUTORA. 15) Si dejara de cumplir con cuales quiera de las obligaciones que contrae en este contrato. 16) Si EL CONTRATISTA rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. Cuando EL CONTRATISTA incurra en cualquiera de las causas previstas en los numerales que anteceden, LA UNIDAD EJECUTORA, concederá a EL CONTRATISTA y a su fiador el término de diez (10) días hábiles, para que, acompañando las pruebas y documentación pertinente, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses. Vencido el término indicado LA UNIDAD EJECUTORA, resolverá, teniendo por desvanecido el cargo formulado, o en su caso procederá por su orden en la forma siguiente: a.- Que el fiador se subrogue en los derechos y obligaciones de EL CONTRATISTA y prosiga con la ejecución del proyecto bajo las mismas condiciones establecidas; 17) Puede dar lugar a la resolución del Contrato, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en los casos previstos en el Artículo 39, párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto"; No podrán ejecutarse las garantías de un contrato cuando la resolución contemplada en esta Cláusula sea consecuencia del incumplimiento contractual de la Administración, o por mutuo acuerdo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** El contratista será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después

de la construcción de la obra. Asimismo, libera de toda responsabilidad a EL CONTRATANTE en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL:** EL CONTRATISTA será el responsable de todo tipo de reclamación, demanda, querellas, incidentes y otros provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en su persona o bienes, o en cualquier operación llevada a cabo por EL CONTRATISTA en cumplimiento de este contrato; asimismo EL CONTRATISTA, cubrirá a él CONTRATANTE por toda reclamación, demanda o acción judicial. En caso de presentarse reclamos por parte de terceros afectados por las obras o cualquier otra causa relacionada, EL CONTRATISTA se obliga a efectuar todas las diligencias para evitar interrupciones en los trabajos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, liberan al obligado de responsabilidad. Se entiende por caso Fortuito o Fuerza Mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación relacionada con las obras objeto de este contrato. En tal supuesto EL CONTRATANTE podrá resolver administrativamente el contrato e incluso EL CONSTRATISTA podrá solicitar la terminación anticipada del contrato. En tal caso EL CONTRATANTE hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación del plazo del contrato, dando cumplimiento a lo estipulado en la cláusula décima sexta referente a la ampliación de las garantías; o procederá a pagar al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo, por la obra efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada

en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: Entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: Entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso, entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: "CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN":** El Contratista está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:

a. "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón

de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.

b. "Práctica coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño**,** directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.

c. "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por si o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.

d. "Extorsión o instigación al delito" quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.

e. "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con este o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para si o para un tercero.

2. El contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el contratista seleccionado para dicha, adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.

3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.

4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá

hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir al contratista o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del contratista.

Asimismo, el contratista, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.

2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción. Directo o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practique los actos señalados.

3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o incluir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.

No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Cuando surgieren diferencias entre las partes acerca de la interpretación de alguna estipulación contractual y no hubiere acuerdo, con riesgo de afectar el servicio público, EL CONTRATANTE interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercitará por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del CONTRATISTA y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan; para este efecto EL CONTRATISTA renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del Contratante. EL CONTRATANTE podrá dictar las medidas provisionales que estime conveniente, hasta tanto se diluciden las controversias. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos constituyen parte del Contrato, por lo tanto se han de tomar mutuamente

explicativos uno del otro: **a)** Notificación de la Adjudicación, **b)** La Oferta, **c)** Pliego de Condiciones, Enmiendas, Adendum y Aclaraciones de la Licitación, **d)** Condiciones Generales y Especiales del Contrato, **e)** Especificaciones Técnicas, **f)** Planos, **g)** Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), **h)** Garantías presentadas por el Contratista, **i)** Orden de Inicio; y, **j)** Modificaciones al Contrato que resulten posteriormente. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: NORMAS APLICABLES**: El presente Contrato se regirá por lo establecido en sus cláusulas y demás documentos integrantes y en lo no previsto se regirá por lo que establece la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras leyes aplicables. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: ACEPTACIÓN**: Las partes aceptamos el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia nos comprometemos a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos en duplicado, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025). EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes, del año arriba indicado. Por y en nombre del Contratante: Firmado: **F Y S MARIO ANTONIO MONCADA GODOY, COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)**. Por y en nombre del Contratista: Firmado: **F Y S JESSICA BEATRIZ RODRIGUEZ VELASQUEZ,** Representante Legal de la empresa **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SUAZO RODRIGUEZ S. DE R.L. DE C.V..".**

3. LA MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO CONDEPOR-016-2025 "MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA CAMPO IBERIA, COL. RAFAEL LEONARDO CALLEJAS, D.C., FRANCISCO MORAZÁN Y MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA COL. CENTROAMERICA OESTE, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN", suscrita entre (**CONDEPOR)** y la Empresa **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SUAZO RODRIGUEZ S. DE R.L. DE C.V. (INCOSURO),** en fecha 27 de Noviembre del año 2025, por un monto de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON CATORCE CENTAVOS (L. 6,425,252.14)**, que

literalmente dice:

MODIFICACIÓN No. 1. AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR- 016-2025 "MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA CAMPO IBERIA, COL. RAFAEL LEONARDO CALLEJAS, D.C., FRANCISCO MORAZÁN Y MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA COL. CENTROAMERICA OESTE, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN. Esta modificación es suscrita entre: **LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN CONDEPOR) Y LA EMPRESA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SUAZO RODRIGUEZ S. DE R.L. DE C.V. (INCOSURO).** Nosotros **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY**, mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0824-1968- 00455, de este domicilio; actuando en mi condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la COMISIÓN NACIONAL DEL DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR), nombrado para tal cargo según consta en el Acuerdo Ejecutivo No.296-2022 de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la República; que en adelante me denominaré EL CONTRATANTE; por una parte, y **JESSICA BEATRIZ RODRIGUEZ VELASQUEZ**, mayor de edad, casada, hondureña, con Documento Nacional de Identificación número 0801-1984-02613, en mi condición de Representante Legal de la empresa INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SUAZO RODRIGUEZ S. DE R.L. DE C.V. (INCOSURO), legalmente constituida según consta en el instrumento No. 25 de fecha 23 de noviembre del año 2018, autorizada ante los oficios del notario Julio Cesar Cruz Bonilla, inscrita bajo matrícula 2570771 inscrita con el número 50306 del libro de Comerciantes Sociales Francisco Morazán, Centro Asociado I.P. ; con dirección física siguiente: El Jicarito, San Antonio de Oriente, Francisco Morazán, Tel: 9869-5445 corre: incosurohn@gmail.com; que en adelante me denominaré, EL CONTRATISTA; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido en celebrar la presente Modificación No.1 al CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-016-2025 para la "Mejoramiento de Cancha Tipo Fútbol 11 con Grama Sintética Campo Iberia, Col. Rafael Leonardo Callejas, D.C., Francisco Morazán y Mejoramiento de Cancha Tipo Fútbol 11 con Grama Sintética Col. Centroamérica Oeste, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán" Lote 2, adjudicado mediante Notificación No. 340 de fecha 1 de julio del año 2025, que resultó del proceso de contratación llevado a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional LPN No.CONDEPOR-002-2025; modificación que se regirá bajo los términos y consideraciones legales siguientes: **CONSIDERANDO**: Que es obligación de la Administración Pública conforme al principio de eficiencia: Planificar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar el desarrollo de las actividades y obras contratadas de modo

que estas se realicen en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. **CONSIDERANDO**: Que compete a la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), la elaboración, ejecución y seguimiento de la política Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, así como dirigir, implementar o coordinar todas las funciones y actividades derivadas de la misma. **CONSIDERANDO**: Que la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), tiene la administración, operación, conservación, mejoramiento y/o construcción de la instalación deportiva del país; la ejecución de proyectos de inversión de infraestructura pública relacionada al deporte, la educación física y la recreación. **CONSIDERANDO**: Que la Administración podrá modificar por razón de interés público, los contratos celebrados dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la ley y sus normas reglamentarias cuando la modificación del contrato implicare prestaciones Adicionales a cargo del contratista se pagará su valor considerando los precios unitarios inicialmente pactados. **CONSIDERANDO**: Que en fecha dieciséis (16) de julio del año 2025 se suscribió el Contrato No. 016-CONDEPOR-2025, entre La COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR) y la Empresa INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SUAZO RODRIGUEZ S. DE R.L. DE C.V. (INCOSURO), por un monto de **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTIÚN CENTAVOS (L. 37,739,156.21)**. **CONSIDERANDO**: Que en fecha veintiuno (21) de julio del año 2025, la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), emitió la orden de inicio con un plazo de ejecución de 150 días calendario contados a partir de la fecha indicada en el referido documento, teniendo como fecha de finalización el 17 de diciembre del año 2025. **CONSIDERANDO**: Que a medida se va desarrollando la ejecución del proyecto se han presentado circunstancias imprevistas y necesidades nuevas que impactan de manera critica el desarrollo de la obra creando la necesidad de inclusión de nuevos conceptos de obra, incremento de cantidades de obras originalmente contratada y disminución de otras, siendo necesarias para que el mismo sea técnicamente viable y pueda ser finalizado dentro de los parámetros de seguridad requeridos por CONDEPOR. **CONSIDERANDO**: Que en fecha diez (10) de octubre del año 2025, la empresa INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SUAZO RODRIGUEZ S. DE R.L. DE C.V. (INCOSURO), solicitó ampliación del plazo de ejecución en vista del incremento de actividades contratadas y actividades nuevas, además, por el atraso ocasionado por las lluvias en la zona del proyecto, tal como consta en el reporte de registro de precipitación emitido por CENAOS/COPECO. **CONSIDERANDO**: Que en fecha diecisiete (17) de octubre del año 2025, la empresa GEOCONSULT, S.A. DE C.V., supervisora del proyecto "Mejoramiento de Cancha Tipo Fútbol 11 con Grama Sintética Campo Iberia, Col. Rafael Leonardo Callejas, D.C., Francisco Morazán y Mejoramiento de Cancha Tipo Fútbol 11 con Grama Sintética Col. Centroamérica Oeste, Municipio

del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán" Lote 2, emitió informe y opinión fundada aprobando la solicitud de modificación del contrato, por un monto de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON CATORCE CENTAVOS (L. 6,425,252.14)** y ampliación al plazo de ejecución de setenta y tres (73) días calendario adicionales. **CONSIDERANDO**: Por todo lo antes expuesto La Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), en el uso de las prerrogativas que le confiere la Ley de Contratación del Estado, como órgano responsable de la ejecución de la obra, considerando la solicitud presentada por la empresa INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SUAZO RODRIGUEZ S. DE R.L. DE C.V. (INCOSURO), para que el proyecto quede en mejores condiciones de calidad y permita el aseguramiento del bienestar social y comodidad de los aficionados que asisten a la instalación deportiva, el supervisor y contratista procedieron a revisar el estimado de costos y actividades originalmente contratadas, por tanto, se considera necesario aprobar la presente modificación al contrato No. CONDEPOR-016-2025, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA CAMPO IBERIA, COL. RAFAEL LEONARDO CALLEJAS, D.C., FRANCISCO MORAZÁN Y MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA COL. CENTROAMERICA OESTE, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN", fundamentando la presente modificación en los Artículos 119 numeral 2, 121,122,123 y 125 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 202, 203, 204, 205 y 206 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **POR TANTO: AMBAS PARTES ACUERDAN: PRIMERO**: Modificar las Cláusulas Segunda, Tercera y Octava del contrato original, las cuales deberán leerse así: **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO, VALOR Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA**: OBJETO DEL CONTRATO: "MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA CAMPO IBERIA, COL. RAFAEL LEONARDO CALLEJAS, D.C., FRANCISCO MORAZÁN Y MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA COL. CENTROAMERICA OESTE, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"; el presente contrato incluye el suministro de todos los materiales, equipo, accesorios, transporte, mano de obra y todo lo necesario en la construcción, según se detalla en los documentos de licitación. – **VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es por la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (L 44,164,408.35). CLÁUSULA TERCERA: DESGLOCE DE COSTOS DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por el CONTRATANTE, de acuerdo con la presente modificación y el cuadro de costos de aumento de cantidades, actividades y disminuidas como se detalla a continuación:

"CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FUTBOL 11 CON GRAMA SINTETICA, CAMPO IBERIA, COL. RAFAEL LEONARDO CALLEJAS, D.C, FRANCISCO MORAZÁN" LOTE 2

ITEM	CONCEPTO	CONTRATO ORIGINAL				ORIGINAL + MODIFICACION N.1		
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL	CANTIDAD O/C	CANTIDAD + O/C	SUB TOTAL
1.00	**PRELIMINARES**							
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General)	m2	4832.63	L 33.55	L 162,134.74	38.95	4871.58	L 163,441.51
1.02	Bodega	Global	1.00	L 21,021.00	L 21,021.00	0.00	1.00	L 21,021.00
1.03	Alquiler de Baño Movil	Global	1.00	L 18,200.00	L 18,200.00	0.00	1.00	L 18,200.00
1.04	Desmontaje de estructura de soporte de lámparas de iluminacion (incluye lámparas)	Unidad	4.00	L 13,130.00	L 52,520.00	0.00	4.00	L 52,520.00
1.05	Rotulo de identificacion del proyecto.	Unidad	1.00	L 6,644.16	L 6,644.16	-1.00	0.00	L -
Sub-total 1					**L 260,519.90**			**L 255,182.51**
2.00	**NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO**							
2.01	Descapote de material organico: e= 0.10m	m3	458.85	L 126.46	L 58,026.17	0.35	459.20	L 58,070.43
2.02	Corte de material existente, e= 0.20m	m3	917.70	L 199.78	L 183,338.11	637.52	1555.22	L 310,701.85
2.03	Relleno y compactado con material selecto e= 0.30 m	m3	1376.55	L 798.15	L 1,098,693.38	504.65	1881.20	L 1,501,479.78
2.04	Muro de mamposteria (h=5.0m, corona=0.5m, base=2.75m)	m3	562.50	L 3,804.31	L 2,139,924.38	186.75	749.25	L 2,850,379.27
2.05	Acarreo de material de desperdicio	m3	2421.79	L 319.93	L 774,803.27	828.78	3250.57	L 1,039,954.86
Sub-total 2					**L 4,254,785.31**			**L 5,760,586.19**
3.00	**SISTEMA DE DRENAJE**							
3.01	Excavación de zanjo de 0.6 x h=variable, desde 0.40m hasta 0.74m, para instalación de tuberia de drenaje 15".	m3	153.62	L 245.70	L 37,744.43	0.00	153.62	L 37,744.43

3.02	Excavacion para cuneta 0.90m de ancho (altura variable) desde 0.99m hasta 1.12m.	m3	196.06	L 245.70	L 48,171.94	0.00	196.06	L 48,171.94
3.03	Suministro e instalación de tuberia PVC Corrugado de 15", con perforaciones de 5/8" en la parte superior para el drenaje interno de la cancha	ml	322.00	L 1,519.75	L 489,359.50	0.00	322.00	L 489,359.50
3.04	Capa filtrante de 10cm, grava triturada de 3/4".	m3	538.25	L 1,690.85	L 910,100.01	0.00	538.25	L 910,100.01
3.05	Capa filtrante de 5cm, gravin de 3/8".	m3	229.43	L 1,821.34	L 417,870.04	0.00	229.43	L 417,870.04
3.06	Suministro e Instalacion de Geotextil no tejido para cubierta en tuberias.	m2	481.01	L 106.67	L 51,309.34	0.00	481.01	L 51,309.34
3.07	Suministro e Instalacion de plastico negro LDPE en toda el area	m2	5168.10	L 30.25	L 156,335.03	0.00	5168.10	L 156,335.03
3.08	Cuneta de desague, 0.60mxh variable, desde 1.12m hasta 1.34m; paredes bloque reforzado 6", 1 #3 cada bloque; zapata corrida 0.90mx0.10m, 4 #3, #3 @0.20m, afinado interior. Concreto 3000 psi.	ml	194.50	L 3,643.63	L 708,686.04	0.00	194.50	L 708,686.04
3.09	Solera de cierre, 0.15x0.10m, 2#3 y #2 @0.15m	ml	389.00	L 473.24	L 184,090.36	0.00	389.00	L 184,090.36
3.10	Tapaderas de concreto reforzado 3000 PSI, para la cuneta de desague, 1.00 m de longitud, e=0.05m. Con 4 pernos de sujecion.	ml	194.50	L 613.03	L 119,234.34	0.00	194.50	L 119,234.34
3.11	Cajas de conexion 0.90mx0.90m, h=1.45m, bloque de concreto 6", ref. 1 #3 @bloque, 1 #2@2 hiladas, losa de e=0.10m, y tapadera de concreto	Und	3.00	L 4,955.99	L 14,867.97	0.00	3.00	L 14,867.97
3.12	Suministro e instalación de tuberia PVC Corrugado de 15", para el colector de salida	ml	24.00	L 1,433.74	L 34,409.76	0.00	24.00	L 34,409.76
Sub-total 3					**L 3,172,178.76**			**L 3,172,178.76**
4.00	**OBRAS DE CONFINAMIENTO**							
4.01	Excavación comun para zapata corrida de 0.40mx0.80m de profundidad	m3	51.52	L 245.70	L 12,658.46	0.00	51.52	L 12,658.46
4.02	Zapata corrida 0.40m, e= 0.15m, 4#3 y #3 @0.20m	ml	161.00	L 861.28	L 138,666.08	0.00	161.00	L 138,666.08

4.03	Sobrecimiento de Bloque de 6"; h= 3 hiladas con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.40m	m2	100.95	L 1,145.85	L 115,673.56	0.00	100.95	L 115,673.56
4.04	Castillos de 0.15x0.15m, refuerzo 4#3 y Anillos #2 @0.15m (C-1)	ml	69.67	L 578.58	L 40,309.67	0.00	69.67	L 40,309.67
4.05	Solera de cierre 10x15cm, Varilla 2 #3, #2 @0.20m	ml	161.00	L 465.26	L 74,906.86	0.00	161.00	L 74,906.86
4.06	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	26.16	L 143.08	L 3,742.97	0.00	26.16	L 3,742.97
4.07	Pretil de Madera curada 2"x2", Instalacion perometral sujeto con Taco expansor metalico M6X50 @1.50 m	ml	275.00	L 93.07	L 25,594.25	0.00	275.00	L 25,594.25
Sub-total 4					**L 411,551.85**			**L 411,551.85**
5.00	**GRAMA SINTETICA**							
5.01	Suministro e instalación de grama sintética (incluye arena sílice y caucho)	m2	4588.50	L 1,077.48	L 4,944,016.98	0.00	4588.50	L 4,944,016.98
Sub-total 5					**L 4,944,016.98**			**L 4,944,016.98**
6.00	**CERCO DE MALLA**							
6.01	Suministro e Instalacion de Cerco Perimetral, con estructura horizontal de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada; h= 8' cal. 10 de 2"X2"	ml	275.00	L 2,390.06	L 657,266.50	0.00	275.00	L 657,266.50
6.02	Suministro e Instalacion de Porton (1.15m X 2.43m); con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada cal. 10 de 2"X2"	Und	3.00	L 15,294.50	L 45,883.50	0.00	3.00	L 45,883.50
Sub-total 6					**L 703,150.00**			**L 703,150.00**
7.00	**ILUMINACION**							
7.01	Suministro e Instalación de Brazos Para Montaje de Lámparas de Tubo Estructural Cuadrado de 3"x3" Pintado en Acabado Gris con Base Anticorrosiva Gris.	Und	4.00	L 10,264.67	L 41,058.68	0.00	4.00	L 41,058.68
7.02	Suministro e Instalación De Transformador de 50 Kva. 34.5/19.920Kv-240/120V Suministro E Instalación de Acometida	Und	1.00	L 171,888.78	L 171,888.78	0.00	1.00	L 171,888.78

	Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2" Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector							
7.03	Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2"	Global	1.00	L 45,723.51	L 45,723.51	0.00	1.00	L 45,723.51
7.04	Suministro e Instalación de Panel De Potencia. Centro de Carga de 30 Espacios, Barras de 225Amp-600V, Breaker Principal de 200Amp	Und	1.00	L 18,731.25	L 18,731.25	0.00	1.00	L 18,731.25
7.05	Suministro e Instalación de Panel de Contactores. Incluye Gabinete Metálico Con Llave con 8 Contactores de 240V-30A, Considerar En Gabinete Espacio Para Un Total de 8 Contactores, Luces Piloto Para Encendido, (verde)	Und	1.00	L 46,576.61	L 46,576.61	0.00	1.00	L 46,576.61
	y Apagado, (Rojo) de Los Circuitos de Iluminación							
7.06	Red de Aterrizaje Para Panel Principal, Panel de Contactores y Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L 22,746.74	L 22,746.74	0.00	1.00	L 22,746.74
7.07	Suministro e Instalación de Ocho Circuitos de Iluminación Para Torres de Iluminación, Incluye Tubería, Accesorios, Cables, Barras de Conexión y Demas Dispositivos Necesarios para la correcta conexión del cableado para la Iluminación	Global	1.00	L 258,757.46	L 258,757.46	0.00	1.00	L 258,757.46
7.08	Suministro e Instalación de Luminarias Tipo Led de 1000 Watts-240 Voltios, Tipo Sport Light	Und	32.00	L 40,372.28	L 1,291,912.96	0.00	32.00	L 1,291,912.96
7.09	Suministro e Instalación de Pararrayos en Torres de Iluminación	Und	4.00	L 20,771.80	L 83,087.20	0.00	4.00	L 83,087.20
7.10	Tramite de aprobación y diseño para transformador de 50 KVA	Global	1.00	L 94,250.00	L 94,250.00	0.00	1.00	L 94,250.00
7.11	Suministro e Instalación de linea primaria de alimentación	Global	1.00	L 145,925.00	L 145,925.00	0.00	1.00	L 145,925.00

7.12	Cuarto electrico, dimensiones: 2.00m de ancho por 1.70m de profundidad, 2.40m de altura, firme de concreto 3000 PSI, estructura principal; tubo estructural 4x4" Ch.16, con paredes laterales y de frente portones abatibles tipo louvers de canaletas de 2x4" colocados de manera horizontal @0.20m a 45° de inclinación. Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y lamina de Aluzinc Cal. 26. Incluye acabado de pintura anticorrosiva a dos manos	Global	1.00	L 49,643.07	L 49,643.07	0.00	1.00	L 49,643.07
Sub-total 7					**L 2,270,301.26**			**L 2,270,301.26**
8.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**							
8.01	Porterias metálicas 7.32mx2.44mx1m, tubo redondo de 4" principal, posterior 1_1/2", pintura blanca automotriz, incluye mallas profesionales y argollas de sujeción.	Par	1.00	L 57,689.45	L 57,689.45	0.00	1.00	L 57,689.45
8.02	Modulos Dugout para jugadores, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 4.70x1.00 m	Und	2.00	L 42,295.50	L 84,591.00	0.00	2.00	L 84,591.00
8.03	Modulos Dugout para arbitro, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 1.50x1.00 m	Und	1.00	L 19,167.20	L 19,167.20	0.00	1.00	L 19,167.20
8.04	Suministro e Instalacion de banderines flexibles.	Und	4.00	L 2,386.53	L 9,546.12	0.00	4.00	L 9,546.12
Sub-total 8					**L 170,993.77**			**L 170,993.77**
9.00	**GRADERIAS**							
9.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.10m	m2	14.40	L 891.20	L 12,833.28	0.00	14.40	L 12,833.28
9.02	Modulo de Graderias metalicas (6 gradas) 0.62x0.45x12.00m,	ml	12.00	L 23,946.00	L 287,352.00	0.00	12.00	L 287,352.00

	estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6", Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo estructural de 4x4" chapa 14.							
9.03	Excavacion Común para zapatas y dados de concreto	m3	2.91	L 245.70	L 714.99	0.00	2.91	L 714.99
9.04	Zapata aislada 0.30x0.70x0.20m, 4#3@0.20 A.S (Z-2)	Und	9.00	L 840.79	L 7,567.11	0.00	9.00	L 7,567.11
9.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1)	Und	15.00	L 1,314.16	L 19,712.40	0.00	15.00	L 19,712.40
9.06	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m, 4#5 @0.15 A.S. (Z-1)	Und	3.00	L 1,628.29	L 4,884.87	0.00	3.00	L 4,884.87
9.07	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x1.10m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	Und	3.00	L 1,504.96	L 4,514.88	0.00	3.00	L 4,514.88
9.08	Relleno con material de sitio	m3	1.39	L 143.16	L 198.99	0.00	1.39	L 198.99
9.09	Suministro e instalación de columnas metalicas con perfiles tipo "H" W 5x16	Und	3.00	L 10,859.16	L 32,577.48	0.00	3.00	L 32,577.48
9.10	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazon de pedestal	Und	3.00	L 2,035.97	L 6,107.91	0.00	3.00	L 6,107.91
9.11	Suministro e instalación de cercha metalica en voladizo cuerda superior tubo estructural de 2x2" chapa 14 y cuerda inferior tubo estructural de 2x2" chapa 14, elementos tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa 14, anclado a perfil H, Según diseño en plano.	Und	3.00	L 5,761.41	L 17,284.23	0.00	3.00	L 17,284.23
9.12	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m	m2	56.58	L 1,074.22	L 60,779.37	0.00	56.58	L 60,779.37
9.13	Suministro e instalación de canal metalico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa	ml	12.30	L 791.78	L 9,738.89	0.00	12.30	L 9,738.89

	16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermeabilizada en sus traslapes.							
9.14	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m	ml	10.00	L 859.98	L 8,599.80	0.00	10.00	L 8,599.80
9.15	Centro de carga de 2 espacios de 120/240 V. (Incluye Breakers)	Und	1.00	L 2,869.75	L 2,869.75	0.00	1.00	L 2,869.75
9.16	Suministro e instalacion de salidas electrica para lamparas	Und	4.00	L 1,688.79	L 6,755.16	0.00	4.00	L 6,755.16
9.17	Alimentacion de Acometida cable triplex #8 (desde panel de camerinos)	ml	20.00	L 446.84	L 8,936.80	0.00	20.00	L 8,936.80
9.18	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca).	Und	4.00	L 2,669.21	L 10,676.84	0.00	4.00	L 10,676.84
9.19	Suministro e instalacion de interruptor sencillo	Und	1.00	L 798.93	L 798.93	0.00	1.00	L 798.93
9.20	Suministro e instalacion de tomacorriente de interperie doble, polarizado 15A, 120 V	Und	2.00	L 795.81	L 1,591.62	0.00	2.00	L 1,591.62
Sub-total 9					**L 504,495.30**			**L 504,495.30**
10.00	**CAMERINOS Y BAÑOS**							
10.01	Descapote de material organico espesor 0.10m	m3	18.51	L 126.46	L 2,340.77	0.00	18.51	L 2,340.77
10.02	Excavación para zapatas	m3	43.00	L 462.30	L 19,878.90	0.00	43.00	L 19,878.90
10.03	Zapata Corrida (0.50m y e=0.30m); 4#4 y #3@0.20m ZC-1	ml	89.59	L 935.16	L 83,780.98	0.00	89.59	L 83,780.98
10.04	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	20.70	L 143.08	L 2,961.76	0.00	20.70	L 2,961.76
10.05	Sobrecimiento de 3 Hiladas de Bloques de 6", Bastoneado #3 @0.40m y #3 @2 hiladas	m2	55.07	L 1,162.10	L 63,996.85	-55.07	0.00	L -
10.06	Solera Inferior (0.15mx0.15m); 4#3 y #2@0.15m S-1	ml	83.44	L 539.44	L 45,010.87	0.00	83.44	L 45,010.87
10.07	Construccion de Pared de Bloque de 6" sisado, Varilla 1/4"@2 Hiladas	m2	257.70	L 1,119.09	L 288,389.49	0.00	257.70	L 288,389.49
10.08	Mamparas (particiones metalicas) para sanitarios, duchas y urinarios, de tubo estructural de 1 1/2" x 1 1/2" galvanizado, Ch. 16, anclaje a	m2	43.65	L 4,523.32	L 197,442.92	0.00	43.65	L 197,442.92

	piso con expansor metalico M-12, forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable de 8 mm 1/32", pintura anticorrosivo en soldaduras.							
10.09	Solera Intermedia (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m	ml	83.44	L 546.57	L 45,605.80	0.00	83.44	L 45,605.80
10.10	Castillo (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m C-1	ml	190.53	L 578.58	L 110,236.85	0.00	190.53	L 110,236.85
10.11	Firme de Concreto con Malla Electrosoldada 6x6" cal. 10/10 e=0.10m; Concreto 3000psi (acabado con allanadora mecanica)	m2	90.97	L 1,281.14	L 116,545.31	0.00	90.97	L 116,545.31
10.12	Acera de Concreto Simple; Concreto 2500psi e=0.10m	m2	87.83	L 853.20	L 74,936.56	0.00	87.83	L 74,936.56
10.13	Construccion de Bordillo para Ducha, e=0.10m	ml	8.55	L 498.19	L 4,259.52	0.00	8.55	L 4,259.52
10.14	Suministro/Instalacion de Tomacorrientes	Und	14.00	L 795.81	L 11,141.34	0.00	14.00	L 11,141.34
10.15	Interruptor sencillo	Und	7.00	L 783.91	L 5,487.37	0.00	7.00	L 5,487.37
10.16	Repello y pulido en Paredes de Baños (Duchas)	m2	11.34	L 237.93	L 2,698.13	0.00	11.34	L 2,698.13
10.17	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgantes de 4' para Techo	Und	16.00	L 2,669.69	L 42,715.04	0.00	16.00	L 42,715.04
10.18	Suministro/Instalacion de Lamparas de Pared	Und	4.00	L 2,238.61	L 8,954.44	0.00	4.00	L 8,954.44
10.19	Base para Contador	Und	1.00	L 5,491.47	L 5,491.47	0.00	1.00	L 5,491.47
10.20	Centro de Carga de 12 Espacios (Incluye Cableado y breakers)	Und	1.00	L 10,332.21	L 10,332.21	0.00	1.00	L 10,332.21
10.21	Acometida cable triplex #4	ml	50.00	L 542.50	L 27,125.00	0.00	50.00	L 27,125.00
10.22	Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26, incluye cumbrera (caballete).	m2	153.28	L 999.25	L 153,165.04	0.00	153.28	L 153,165.04
10.23	Tuberia de 4" PVC para Aguas Negras	ml	71.00	L 218.45	L 15,509.95	0.00	71.00	L 15,509.95
10.24	Tuberia de 2" PVC para Aguas Negras	ml	12.00	L 125.27	L 1,503.24	0.00	12.00	L 1,503.24
10.25	Tuberia de 1/2" PVC para Agua Potable	ml	61.00	L 61.24	L 3,735.64	0.00	61.00	L 3,735.64

10.26	Caja de Registro de Aguas Negras (0.60mx0.60mx0.60m) bloque de 4"	Und	3.00	L 4,385.00	L 13,155.00	0.00	3.00	L 13,155.00
10.27	Suministro/Instalacion de duchas	Und	6.00	L 1,510.35	L 9,062.10	0.00	6.00	L 9,062.10
10.28	Suministro/Instalacion de Inodoros	Und	12.00	L 9,173.46	L 110,081.52	0.00	12.00	L 110,081.52
10.29	Suministro/Instalacion de Urinarios	Und	4.00	L 9,347.82	L 37,391.28	0.00	4.00	L 37,391.28
10.30	Suministro/Instalacion de Lavamanos	Und	15.00	L 3,367.82	L 50,517.30	0.00	15.00	L 50,517.30
10.31	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 1.73x0.50m	Und	4.00	L 8,110.18	L 32,440.72	0.00	4.00	L 32,440.72
10.32	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 0.60x0.50m	Und	1.00	L 4,909.71	L 4,909.71	0.00	1.00	L 4,909.71
10.33	Fosa Septica (2.85mx3mx2.7m); Bloque de 6" reforzado, 4 Castillos 0.15X0.15m, Zapata Corrida 0.40x0.20m y Respiraderos de 3"	Global	2.00	L 79,979.25	L 159,958.50	0.00	2.00	L 159,958.50
10.34	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-1 (1.00m x 2.10m)	Und	7.00	L 7,892.87	L 55,250.09	0.00	7.00	L 55,250.09
10.35	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-2 para baños y duchas (0.90m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	2.00	L 7,895.55	L 15,791.10	0.00	2.00	L 15,791.10
10.36	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-3 para baño (accesibilidad universal) (0.70m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	16.00	L 8,209.83	L 131,357.28	0.00	16.00	L 131,357.28
10.37	Louvers para ventilación: Estructura: Marco de canaleta de 2"x4" y canaleta horizontal a 45 grados @0.20m Pintura: 1 mano primer,2 manos de pintura acabado color azul	Und	2.00	L 17,255.88	L 34,511.76	0.00	2.00	L 34,511.76
10.38	Suministro/Instalacion de Ventana en L (esquina) de vidrio crudo	Und	2.00	L 6,606.60	L 13,213.20	0.00	2.00	L 13,213.20

	e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.40mx0.50m) V-1							
10.39	Suministro/Instalacion de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (1.95mx0.50m) V-2	Und	2.00	L 5,318.95	L 10,637.90	0.00	2.00	L 10,637.90
10.40	Suministro/Instalacion de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.70x0.5m) V-3	Und	4.00	L 7,375.10	L 29,500.40	0.00	4.00	L 29,500.40
10.41	Suministro/Instalacion de Ventana de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.85x0.5m) V-4	Und	6.00	L 7,796.43	L 46,778.58	0.00	6.00	L 46,778.58
Sub-total 10					**L 2,097,801.89**			**L 2,033,805.04**
11.00	**OTROS**							
11.01	Construccion de pedestal de concreto (0.15x0.80m h=1.50m) para placa conmemorativa	Und	1.00	L 34,288.96	L 34,288.96	0.00	1.00	L 34,288.96
11.02	Pintura de graderias metalicas existente	m2	56.13	L 237.63	L 13,338.17	0.00	56.13	L 13,338.17
11.03	Limpieza final	Global	1.00	L 24,622.00	L 24,622.00	0.00	1.00	L 24,622.00
Sub-total 11					**L 72,249.13**			**L 72,249.13**
ACTIVIDADES NUEVAS								
12.00	**NIVELACIÓN DEL TERRENO**							
12.01	Excavación común para muro de mamposteria	m3	0.00	L 300.30	L -	584.17	584.17	L 175,426.25
12.02	Acarreo de material de desperdicio de excavacion comun	m3	0.00	L 319.93	L -	759.42	759.42	L 242,961.24
Sub-total 12					**L -**			**L 418,387.49**
13.00	**ILUMINANCION 2.0**							
13.01	Desmontaje de poste de concreto de 40' pies ,tramo de linea primaria y retenida existente	Global	0.00	L 14,515.48	L -	1.00	1.00	L 14,515.48
13.02	Poste de concreto de 40 pies (para transformador), con Estructura de	Und	0.00	L 62,584.03	L -	1.00	1.00	L 62,584.03

	Crucete de madera A-I-4 y Accesorios para linea primaria.							
13.03	Desmontaje de trasformador de 75kva existente (incluye caja de control)	Und	0.00	L 15,165.48	L -	1.00	1.00	L 15,165.48
Sub-total 13					**L -**			**L 92,264.99**
14.00	**ROTULO**							
14.01	Rotulo de identificacion del proyecto (3.65x2.10)m	Und	0.00	L 22,087.00	L -	1.00	1.00	L 22,087.00
Sub-total 14					**L -**			**L 22,087.00**
15.00	**DEMOLICION**							
15.01	Demolicion de camerinos existentes	m2	0.00	L 218.40	L -	8.00	8.00	L 1,747.20
15.02	Desmontaje de cubierta de Aluzinc de camerinos	m2	0.00	L 68.25	L -	8.00	8.00	L 546.00
15.03	Demolicion de cimientos de graderia existente	m2	0.00	L 218.40	L -	5.40	5.40	L 1,179.36
15.04	Acarreo de material (desperdicio)	m3	0.00	L 319.93	L -	81.76	81.76	L 26,157.48
Sub-total 15					**L -**			**L 29,630.04**
16.00	**SOBRECIMIENTO Y TALLADOS DE CAMERINOS**							
16.01	Repello y pulido, en castillos y solera intermedia de camerinos	m2	0.00	L 185.85	L -	635.58	635.58	L 118,122.54
16.02	Sobrecimiento de 6 Hiladas de Bloques de 6", Bastoneado #3 @0.40m y #3 @2 hiladas	m2	0.00	L 1,162.10	L -	108.57	108.57	L 126,169.20
16.03	Relleno y compactado con material selecto en camerinos y baños	m3	0.00	L 757.33	L -	42.81	42.81	L 32,421.30
Sub-total 16					**L -**			**L 276,713.04**
17.00	**MURO DE BLOQUE**							
17.01	Excavacion en terreno tipo 1	m3	0.00	L 300.30	L -	43.65	43.65	L 13,108.10
17.02	Zapata corrida de 80 cms, e=30 cms 4#3 , #2@0.15m	ml	0.00	L 1,037.40	L -	145.50	145.50	L 150,941.70
17.03	Castillos de 0.15x0.15m, refuerzo 4#3 y Anillos #2 @0.15m (C-1)	ml	0.00	L 578.58	L -	62.72	62.72	L 36,288.54

17.04	Sobrecimiento de Bloque de 6" con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.40m	m2	0.00	L 1,145.85	L -	96.03	96.03	L 110,035.98
17.05	Solera Intermedia (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m	ml	0.00	L 546.57	L -	145.50	145.50	L 79,525.94
17.06	Pared de Bloque de 6" reforzada	m2	0.00	L 1,145.85	L -	64.02	64.02	L 73,357.32
17.07	Solera de cierre 10x15cm, Varilla 2 #3, #2 @0.20m	ml	0.00	L 473.24	L -	145.50	145.50	L 68,856.42
Sub-total 17					**L -**			**L 532,114.00**
18.00	**BARANDAL**							
18.01	Barandal de seguridad	ml	0.00	L 3,152.32	L -	227.50	227.50	L 717,152.80
18.02	Grada de concreto armado (0.30m x 0.18m x 1m)	Und	0.00	L 705.45	L -	5.00	5.00	L 3,527.25
Sub-total 18					**L -**			**L 720,680.05**
TOTAL ACTIVIDADES NUEVAS					**L -**			**L2,091,876.61**

TOTAL	**L 18,862,044.15**		**L22,390,387.40**

MONTO CONTRACTUAL	**L18,862,044.15**
MODIFICACION N.1	**L3,528,343.25**
MONTO CONTRACTUAL + MODIFICACION N.1	**L22,390,387.40**
PORCENTAJE DE INCREMENTO	**18.71%**

"CONSTRUCCION DE CANCHA TIPO FUTBOL 11 CON GRAMA SINTETICA COL. CENTROAMERICA OESTE, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN" LOTE 2

ITEM	CONCEPTO	CONTRATO ORIGINAL				ORIGINAL + MODIFICACION N.1		
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL	CANTIDAD O/C	CANTIDAD + O/C	SUB TOTAL
1.00	**PRELIMINARES**							
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General)	m2	5304.13	L 33.55	L 177,953.56	42.65	5346.78	L 179,384.47
1.02	Bodega	Global	1.00	L 21,021.00	L 21,021.00	0.00	1.00	L 21,021.00
1.03	Alquiler de Baño Movil	Global	1.00	L 18,200.00	L 18,200.00	0.00	1.00	L 18,200.00
1.04	Rotulo de identificacion del proyecto.	Und	1.00	L 6,644.16	L 6,644.16	-1.00	0.00	L -
1.05	Desmontaje de porterías	Und	2.00	L 4,914.00	L 9,828.00	0.00	2.00	L 9,828.00
				Sub-total 1	**L 233,646.72**			**L 228,433.47**

2.00	**NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO**							
2.01	Descapote de material organico: e= 0.10m	m3	458.85	L 126.46	L 58,026.17	0.35	459.20	L 58,070.43
2.02	Corte de material existente, e= 0.20m	m3	917.70	L 199.78	L 183,338.11	637.52	1555.22	L 310,701.85
2.03	Relleno y compactado con material selecto e= 0.30 m	m3	1376.55	L 798.15	L 1,098,693.38	504.65	1881.20	L 1,501,479.78
2.04	Muro de mamposteria (h=5.0m, corona=0.5m, base=2.75m)	m3	562.50	L 3,804.31	L 2,139,924.38	186.75	749.25	L 2,850,379.27
2.05	Acarreo de material de desperdicio	m3	2421.79	L 319.93	L 774,803.27	828.78	3250.57	L 1,039,954.86
	Sub-total 2				**L 4,254,785.31**			**L 5,760,586.19**
3.00	**SISTEMA DE DRENAJE**							
3.01	Excavación de zanjo de 0.6 x h=variable, desde 0.40m hasta 0.74m, para instalación de tuberia de drenaje 15".	m3	153.62	L 245.70	L 37,744.43	0.00	153.62	L 37,744.43
3.02	Excavación para cuneta 0.90m de ancho (altura variable) desde 0.99m hasta 1.12m.	m3	196.06	L 245.70	L 48,171.94	0.00	196.06	L 48,171.94
3.03	Suministro e instalación de tubería PVC Corrugado de 15", con perforaciones de 5/8" en la parte superior para el drenaje interno de la cancha	ml	322.00	L 1,519.75	L 489,359.50	0.00	322.00	L 489,359.50
3.04	Capa filtrante de 10cm, grava triturada de 3/4".	m3	538.25	L 1,690.85	L 910,100.01	0.00	538.25	L 910,100.01
3.05	Capa filtrante de 5cm, gravin de 3/8".	m3	229.43	L 1,821.34	L 417,870.04	0.00	229.43	L 417,870.04
3.06	Suministro e Instalación de Geotextil no tejido para cubierta en tuberías.	m2	481.01	L 106.67	L 51,309.34	0.00	481.01	L 51,309.34
3.07	Suministro e Instalación de plástico negro LDPE en toda el área	m2	5168.10	L 30.25	L 156,335.03	0.00	5168.10	L 156,335.03
3.08	Cuneta de desagüe, 0.60mxh variable, desde 1.12m hasta 1.34m; paredes bloque reforzado 6", 1 #3 cada bloque; zapata corrida 0.90mx0.10m, 4 #3, #3 @0.20m, afinado interior. Concreto 3000 psi.	ml	194.50	L 3,643.63	L 708,686.04	0.00	194.50	L 708,686.04

3.09	Solera de cierre, 0.15x0.10m, 2#3 y #2 @0.15m	ml	389.00	L 473.24	L 184,090.36	0.00	389.00	L 184,090.36
3.10	Tapaderas de concreto reforzado 3000 PSI, para la cuneta de desagüe, 1.00 m de longitud, e=0.05m. Con 4 pernos de sujeción.	ml	194.50	L 613.03	L 119,234.34	0.00	194.50	L 119,234.34
3.11	Cajas de conexión 0.90mx0.90m, h=1.45m, bloque de concreto 6", ref. 1 #3 @bloque, 1 #2@2 hiladas, losa de e=0.10m, y tapadera de concreto	Und	3.00	L 4,955.99	L 14,867.97	0.00	3.00	L 14,867.97
3.12	Suministro e instalación de tubería PVC Corrugado de 15", para el colector de salida	ml	24.00	L 1,433.74	L 34,409.76	0.00	24.00	L 34,409.76
Sub-total 3					**L 3,172,178.76**			**L 3,172,178.76**
4.00	**OBRAS DE CONFINAMIENTO**							
4.01	Excavación común para zapata corrida de 0.40mx0.80m de profundidad	m3	51.52	L 245.70	L 12,658.46	0.00	51.52	L 12,658.46
4.02	Zapata corrida 0.40m, e= 0.15m, 4#3 y #3 @0.20m	ml	161.00	L 861.28	L 138,666.08	0.00	161.00	L 138,666.08
4.03	Sobrecimiento de Bloque de 6"; h= 3 hiladas con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.40m	m2	100.95	L 1,145.85	L 115,673.56	0.00	100.95	L 115,673.56
4.04	Castillos de 0.15x0.15m, refuerzo 4#3 y Anillos #2 @0.15m (C-1)	ml	69.67	L 578.58	L 40,309.67	0.00	69.67	L 40,309.67
4.05	Solera de cierre 10x15cm, Varilla 2 #3, #2 @0.20m	ml	161.00	L 465.26	L 74,906.86	0.00	161.00	L 74,906.86
4.06	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	26.16	L 143.08	L 3,742.97	0.00	26.16	L 3,742.97
4.07	Pretil de Madera curada 2"x2", Instalación perimetral sujeto con Taco expansor metálico M6X50 @1.50 m	ml	275.00	L 93.07	L 25,594.25	0.00	275.00	L 25,594.25
Sub-total 4					**L 411,551.85**			**L 411,551.85**
5.00	**GRAMA SINTETICA**							
5.01	Suministro e instalación de grama sintética (incluye arena sílice y caucho)	m2	4588.50	L 1,077.48	L 4,944,016.98	0.00	4588.50	L 4,944,016.98
Sub-total 5					**L 4,944,016.98**			**L 4,944,016.98**

6.00	**CERCO DE MALLA**							
6.01	Suministro e Instalación de Cerco Perimetral, con estructura horizontal de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada; h= 8' cal. 10 de 2"X2"	ml	275.00	L 2,390.06	L 657,266.50	0.00	275.00	L 657,266.50
6.02	Suministro e Instalación de Portón (1.15m X 2.43m); con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada cal. 10 de 2"X2"	Und	3.00	L 15,294.50	L 45,883.50	0.00	3.00	L 45,883.50
	Sub-total 6				**L 703,150.00**			**L 703,150.00**
7.00	**ILUMINACION**							
7.01	Suministro e Instalación de Brazos Para Montaje de Lámparas de Tubo Estructural Cuadrado de 3"x3" Pintado en Acabado Gris con Base Anticorrosiva Gris.	Und	4.00	L 10,264.67	L 41,058.68	0.00	4.00	L 41,058.68
7.02	Suministro e Instalación De Transformador de 50 Kva. 34.5/19.920Kv-240/120V Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2" Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector	Und	1.00	L 171,888.78	L 171,888.78	0.00	1.00	L 171,888.78
7.03	Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2"	Global	1.00	L 45,723.51	L 45,723.51	0.00	1.00	L 45,723.51
7.04	Suministro e Instalación de Panel De Potencia. Centro de Carga de 30 Espacios, Barras de 225Amp-600V, Breaker Principal de 200Amp	Und	1.00	L 18,731.25	L 18,731.25	0.00	1.00	L 18,731.25
7.05	Suministro e Instalación de Panel de Contactores. Incluye Gabinete Metálico Con Llave con 8 Contactores de 240V-30A, Considerar En Gabinete Espacio Para Un Total de 8 Contactores, Luces Piloto Para Encendido, (verde)	Und	1.00	L 46,576.61	L 46,576.61	0.00	1.00	L 46,576.61

	y Apagado, (Rojo) de Los Circuitos de Iluminación							
7.06	Red de Aterrizaje Para Panel Principal, Panel de Contactores y Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L 22,746.74	L 22,746.74	0.00	1.00	L 22,746.74
7.07	Suministro e Instalación de Ocho Circuitos de Iluminación Para Torres de Iluminación, Incluye Tubería, Accesorios, Cables, Barras de Conexión y Demas Dispositivos Necesarios para la correcta conexión del cableado para la Iluminación	Global	1.00	L 258,757.46	L 258,757.46	0.00	1.00	L 258,757.46
7.08	Suministro e Instalación de Luminarias Tipo Led de 1000 Watts-240 Voltios, Tipo Sport Light	Und	32.00	L 40,372.28	L 1,291,912.96	0.00	32.00	L 1,291,912.96
7.09	Suministro e Instalación de Pararrayos en Torres de Iluminación	Und	4.00	L 20,771.80	L 83,087.20	0.00	4.00	L 83,087.20
7.10	Trámite de aprobación y diseño para transformador de 50 KVA	Global	1.00	L 94,250.00	L 94,250.00	0.00	1.00	L 94,250.00
7.11	Suministro e Instalación de línea primaria de alimentación	Global	1.00	L 145,925.00	L 145,925.00	0.00	1.00	L 145,925.00
7.12	Cuarto eléctrico, dimensiones: 2.00m de ancho por 1.70m de profundidad, 2.40m de altura, firme de concreto 3000 PSI, estructura principal; tubo estructural 4x4" Ch.16, con paredes laterales y de frente portones abatibles tipo louvers de canaletas de 2x4" colocados de manera horizontal @0.20m a 45° de inclinación. Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores y lamina de Aluzinc Cal. 26. Incluye acabado de pintura anticorrosiva a dos manos	Global	1.00	L 49,643.07	L 49,643.07	0.00	1.00	L 49,643.07
Sub-total 7					**L 2,270,301.26**			**L 2,270,301.26**
8.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**							
8.01	Porterías metálicas 7.32mx2.44mx1m, tubo redondo de 4" principal, posterior 1_1/2", pintura blanca automotriz, incluye mallas profesionales y argollas de sujeción.	Par	1.00	L 57,689.45	L 57,689.45	0.00	1.00	L 57,689.45

8.02	Módulos Dugout para jugadores, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 4.70x1.00 m	Und	2.00	L 42,295.50	L 84,591.00	0.00	2.00	L 84,591.00
8.03	Módulos Dugout para arbitro, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 1.50x1.00 m	Und	1.00	L 19,167.20	L 19,167.20	0.00	1.00	L 19,167.20
8.04	Suministro e Instalación de banderines flexibles.	Und	4.00	L 2,386.53	L 9,546.12	0.00	4.00	L 9,546.12
Sub-total 8					**L 170,993.77**			**L 170,993.77**
9.00	**GRADERIAS**							
9.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.10m	m2	14.40	L 891.20	L 12,833.28	0.00	14.40	L 12,833.28
9.02	Módulo de Graderías metálicas, (6 gradas) 0.62x0.45x12.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6", Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo estructural de 4x4" chapa 14.	ml	12.00	L 23,946.00	L 287,352.00	0.00	12.00	L 287,352.00
9.03	Excavación Común para zapatas y dados de concreto	m3	2.91	L 245.70	L 714.99	0.00	2.91	L 714.99
9.04	Zapata aislada 0.30x0.70x0.20m, 4#3@0.20 A.S (Z-2)	Und	9.00	L 840.79	L 7,567.11	0.00	9.00	L 7,567.11
9.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1)	Und	15.00	L 1,314.16	L 19,712.40	0.00	15.00	L 19,712.40
9.06	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m, 4#5 @0.15 A.S. (Z-1)	Und	3.00	L 1,628.29	L 4,884.87	0.00	3.00	L 4,884.87
9.07	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x1.10m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	Und	3.00	L 1,504.96	L 4,514.88	0.00	3.00	L 4,514.88
9.08	Relleno con material de sitio	m3	1.39	L 143.16	L 198.99	0.00	1.39	L 198.99

9.09	Suministro e instalación de columnas metálicas con perfiles tipo "H" W 5x16	Und	3.00	L 10,859.16	L 32,577.48	0.00	3.00	L 32,577.48
9.10	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazón de pedestal	Und	3.00	L 2,035.97	L 6,107.91	0.00	3.00	L 6,107.91
9.11	Suministro e instalación de cercha metálica en voladizo cuerda superior tubo estructural de 2x2" chapa 14 y cuerda inferior tubo estructural de 2x2" chapa 14, elementos tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa 14, anclado a perfil H, Según diseño en plano.	Und	3.00	L 5,761.41	L 17,284.23	0.00	3.00	L 17,284.23
9.12	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m	m2	56.58	L 1,074.22	L 60,779.37	0.00	56.58	L 60,779.37
9.13	Suministro e instalación de canal metálico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermeabilizada en sus traslapes.	ml	12.30	L 791.78	L 9,738.89	0.00	12.30	L 9,738.89
9.14	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m	ml	10.00	L 859.98	L 8,599.80	0.00	10.00	L 8,599.80
9.15	Centro de carga de 2 espacios de 120/240 V. (Incluye Breakers)	Und	1.00	L 2,869.75	L 2,869.75	0.00	1.00	L 2,869.75
9.16	Suministro e instalación de salidas eléctrica para lámparas	Und	4.00	L 1,688.79	L 6,755.16	0.00	4.00	L 6,755.16
9.17	Alimentación de Acometida cable triplex #8 (desde panel de camerinos)	ml	20.00	L 446.84	L 8,936.80	0.00	20.00	L 8,936.80
9.18	Suministro/instalación de Lámparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca).	Und	4.00	L 2,669.21	L 10,676.84	0.00	4.00	L 10,676.84
9.19	Suministro e instalación de interruptor sencillo	Und	1.00	L 798.93	L 798.93	0.00	1.00	L 798.93
9.20	Suministro e instalación de tomacorriente de intemperie doble, polarizado 15A, 120 V	Und	2.00	L 795.81	L 1,591.62	0.00	2.00	L 1,591.62

Sub-total 9					**L 504,495.30**			**L 504,495.30**
10.00	**CAMERINOS Y BAÑOS**							
10.01	Descapote de material orgánico espesor 0.10m	m3	18.51	L 126.46	L 2,340.77	0.00	18.51	L 2,340.77
10.02	Excavación para zapatas	m3	43.00	L 462.30	L 19,878.90	0.00	43.00	L 19,878.90
10.03	Zapata Corrida (0.50m y e=0.30m); 4#4 y #3@0.20m ZC-1	ml	89.59	L 935.16	L 83,780.98	0.00	89.59	L 83,780.98
10.04	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	20.70	L 143.08	L 2,961.76	0.00	20.70	L 2,961.76
10.05	Sobrecimiento de 3 Hiladas de Bloques de 6", Bastoneado #3 @0.40m y #3 @2 hiladas	m2	55.07	L 1,162.10	L 63,996.85	-55.07	0.00	L -
10.06	Solera Inferior (0.15mx0.15m); 4#3 y #2@0.15m S-1	ml	83.44	L 539.44	L 45,010.87	0.00	83.44	L 45,010.87
10.07	Construcción de Pared de Bloque de 6" sisado, Varilla 1/4"@2 Hiladas	m2	257.70	L 1,119.09	L 288,389.49	0.00	257.70	L 288,389.49
10.08	Mamparas (particiones metálicas) para sanitarios, duchas y urinarios, de tubo estructural de 1 1/2" x 1 1/2" galvanizado, Ch. 16, anclaje a piso con expansor metálico M-12, forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable de 8 mm 1/32", pintura anticorrosivo en soldaduras.	m2	43.65	L 4,523.32	L 197,442.92	0.00	43.65	L 197,442.92
10.09	Solera Intermedia (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m	ml	83.44	L 546.57	L 45,605.80	0.00	83.44	L 45,605.80
10.10	Castillo (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m C-1	ml	190.53	L 578.58	L 110,236.85	0.00	190.53	L 110,236.85
10.11	Firme de Concreto con Malla Electrosoldada 6x6" cal. 10/10 e=0.10m; Concreto 3000psi (acabado con allanadora mecánica)	m2	90.97	L 1,281.14	L 116,545.31	0.00	90.97	L 116,545.31
10.12	Acera de Concreto Simple; Concreto 2500psi e=0.10m	m2	87.83	L 853.20	L 74,936.56	0.00	87.83	L 74,936.56
10.13	Construcción de Bordillo para Ducha, e=0.10m	ml	8.55	L 498.19	L 4,259.52	0.00	8.55	L 4,259.52
10.14	Suministro/Instalación de Tomacorrientes	Und	14.00	L 795.81	L 11,141.34	0.00	14.00	L 11,141.34
10.15	Interruptor sencillo	Und	7.00	L 783.91	L 5,487.37	0.00	7.00	L 5,487.37
10.16	Repello y pulido en Paredes de Baños (Duchas)	m2	11.34	L 237.93	L 2,698.13	0.00	11.34	L 2,698.13

10.17	Suministro/instalación de Lámparas LED colgantes de 4' para Techo	Und	16.00	L 2,669.69	L 42,715.04	0.00	16.00	L 42,715.04
10.18	Suministro/Instalación de Lámparas de Pared	Und	4.00	L 2,238.61	L 8,954.44	0.00	4.00	L 8,954.44
10.19	Base para Contador	Und	1.00	L 5,491.47	L 5,491.47	0.00	1.00	L 5,491.47
10.20	Centro de Carga de 12 Espacios (Incluye Cableado y breakers)	Und	1.00	L 10,332.21	L 10,332.21	0.00	1.00	L 10,332.21
10.21	Acometida cable triplex #4	ml	50.00	L 542.50	L 27,125.00	0.00	50.00	L 27,125.00
10.22	Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores y Lamina de Aluzinc Cal. 26, incluye cumbrera (caballete).	m2	153.28	L 999.25	L 153,165.04	0.00	153.28	L 153,165.04
10.23	Tubería de 4" PVC para Aguas Negras	ml	71.00	L 218.45	L 15,509.95	0.00	71.00	L 15,509.95
10.24	Tubería de 2" PVC para Aguas Negras	ml	12.00	L 125.27	L 1,503.24	0.00	12.00	L 1,503.24
10.25	Tubería de 1/2" PVC para Agua Potable	ml	61.00	L 61.24	L 3,735.64	0.00	61.00	L 3,735.64
10.26	Caja de Registro de Aguas Negras (0.60mx0.60mx0.60m) bloque de 4"	Und	3.00	L 4,385.00	L 13,155.00	0.00	3.00	L 13,155.00
10.27	Suministro/Instalación de duchas	Und	6.00	L 1,510.35	L 9,062.10	0.00	6.00	L 9,062.10
10.28	Suministro/Instalación de Inodoros	Und	12.00	L 9,173.46	L 110,081.52	0.00	12.00	L 110,081.52
10.29	Suministro/Instalación de Urinarios	Und	4.00	L 9,347.82	L 37,391.28	0.00	4.00	L 37,391.28
10.30	Suministro/Instalación de Lavamanos	Und	15.00	L 3,367.82	L 50,517.30	0.00	15.00	L 50,517.30
10.31	Suministro/instalación de Mueble de concreto para Lavamanos 1.73x0.50m	Und	4.00	L 8,110.18	L 32,440.72	0.00	4.00	L 32,440.72
10.32	Suministro/instalación de Mueble de concreto para Lavamanos 0.60x0.50m	Und	1.00	L 4,909.71	L 4,909.71	0.00	1.00	L 4,909.71
10.33	Fosa Séptica (2.85mx3mx2.7m); Bloque de 6" reforzado, 4 Castillos 0.15X0.15m, Zapata Corrida 0.40x0.20m y Respiraderos de 3"	Global	2.00	L 79,979.25	L 159,958.50	0.00	2.00	L 159,958.50
10.34	Suministro/Instalación de Puerta de Metálica P-1 (1.00m x 2.10m)	Und	7.00	L 7,892.87	L 55,250.09	0.00	7.00	L 55,250.09

10.35	Suministro/Instalación de Puerta de Metálica P-2 para baños y duchas (0.90m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	2.00	L 7,895.55	L 15,791.10	0.00	2.00	L 15,791.10
10.36	Suministro/Instalación de Puerta de Metálica P-3 para baño (accesibilidad universal) (0.70m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	16.00	L 8,209.83	L 131,357.28	0.00	16.00	L 131,357.28
10.37	Louvers para ventilación: Estructura: Marco de canaleta de 2"x4" y canaleta horizontal a 45 grados @0.20m Pintura: 1 mano primer,2 manos de pintura acabado color azul	Und	2.00	L 17,255.88	L 34,511.76	0.00	2.00	L 34,511.76
10.38	Suministro/Instalación de Ventana en L (esquina) de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.40mx0.50m) V-1	Und	2.00	L 6,606.60	L 13,213.20	0.00	2.00	L 13,213.20
10.39	Suministro/Instalación de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (1.95mx0.50m) V-2	Und	2.00	L 5,318.95	L 10,637.90	0.00	2.00	L 10,637.90
10.40	Suministro/Instalación de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.70x0.5m) V-3	Und	4.00	L 7,375.10	L 29,500.40	0.00	4.00	L 29,500.40
10.41	Suministro/Instalación de Ventana de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.85x0.5m) V-4	Und	6.00	L 7,796.43	L 46,778.58	0.00	6.00	L 46,778.58
Sub-total 10					**L 2,097,801.89**			**L 2,033,805.04**
11.00	**OTROS**							
11.01	Construcción de pedestal de concreto (0.15x0.80m h=1.50m) para placa conmemorativa	Und	1.00	L 34,288.96	L 34,288.96	0.00	1.00	L 34,288.96
11.02	Pintura de graderías metálicas existente	m2	56.13	L 237.63	L 13,338.17	0.00	56.13	L 13,338.17

11.03	Limpieza final	Global	1.00	L 24,622.00	L 24,622.00	0.00	1.00	L 24,622.00
Sub-total 11					**L 72,249.13**			**L 72,249.13**
ACTIVIDADES NUEVAS								
12.00	**NIVELACIÓN DEL TERRENO**							
12.01	Excavación común para muro de mampostería	m3	0.00	L 300.30	L -	584.17	584.17	L 175,426.25
12.02	Acarreo de material de desperdicio de excavación comun	m3	0.00	L 319.93	L -	759.42	759.42	L 242,961.24
Sub-total 12					**L -**			**L 418,387.49**
13.00	**ILUMINANCION 2.0**							
13.01	Desmontaje de poste de concreto de 40' pies ,tramo de línea primaria y retenida existente	Global	0.00	L 14,515.48	L -	1.00	1.00	L 14,515.48
13.02	Poste de concreto de 40 pies (para transformador), con Estructura de Crucete de madera A-I-4 y Accesorios para línea primaria.	Und	0.00	L 62,584.03	L -	1.00	1.00	L 62,584.03
13.03	Desmontaje de trasformador de 75kva existente (incluye caja de control)	Und	0.00	L 15,165.48	L -	1.00	1.00	L 15,165.48
Sub-total 13					**L -**			**L 92,264.99**
14.00	**ROTULO**							
14.01	Rotulo de identificación del proyecto (3.65x2.10)m	Und	0.00	L 22,087.00	L -	1.00	1.00	L 22,087.00
Sub-total 14					**L -**			**L 22,087.00**
15.00	**DEMOLICION**							
15.01	Demolición de camerinos existentes	m2	0.00	L 218.40	L -	8.00	8.00	L 1,747.20
15.02	Desmontaje de cubierta de Aluzinc de camerinos	m2	0.00	L 68.25	L -	8.00	8.00	L 546.00
15.03	Demolición de cimientos de gradería existente	m2	0.00	L 218.40	L -	5.40	5.40	L 1,179.36
15.04	Acarreo de material (desperdicio)	m3	0.00	L 319.93	L -	81.76	81.76	L 26,157.48

Sub-total 15					**L -**			**L 29,630.04**
16.00	**SOBRECIMIENTO Y TALLADOS DE CAMERINOS**							
16.01	Repello y pulido, en castillos y solera intermedia de camerinos	m2	0.00	L 185.85	L -	635.58	635.58	L 118,122.54
16.02	Sobrecimiento de 6 Hiladas de Bloques de 6", Bastoneado #3 @0.40m y #3 @2 hiladas	m2	0.00	L 1,162.10	L -	108.57	108.57	L 126,169.20
16.03	Relleno y compactado con material selecto en camerinos y baños	m3	0.00	L 757.33	L -	42.81	42.81	L 32,421.30
Sub-total 16					**L -**			**L 276,713.04**
17.00	**MURO DE BLOQUE**							
17.01	Excavación en terreno tipo 1	m3	0.00	L 300.30	L -	43.65	43.65	L 13,108.10
17.02	Zapata corrida de 80 cms, e=30 cms 4#3 , #2@0.15m	ml	0.00	L 1,037.40	L -	145.50	145.50	L 150,941.70
17.03	Castillos de 0.15x0.15m, refuerzo 4#3 y Anillos #2 @0.15m (C-1)	ml	0.00	L 578.58	L -	62.72	62.72	L 36,288.54
17.04	Sobrecimiento de Bloque de 6" con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.40m	m2	0.00	L 1,145.85	L -	96.03	96.03	L 110,035.98
17.05	Solera Intermedia (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m	ml	0.00	L 546.57	L -	145.50	145.50	L 79,525.94
17.06	Pared de Bloque de 6" reforzada	m2	0.00	L 1,145.85	L -	64.02	64.02	L 73,357.32
17.07	Solera de cierre 10x15cm, Varilla 2 #3, #2 @0.20m	ml	0.00	L 473.24	L -	145.50	145.50	L 68,856.42
Sub-total 17					**L -**			**L 532,114.00**
18.00	**BARANDAL**							
18.01	Barandal de seguridad	ml	0.00	L 3,152.32	L -	227.50	227.50	L 717,152.80
18.02	Grada de concreto armado (0.30m x 0.18m x 1m)	Und	0.00	L 705.45	L -	5.00	5.00	L 3,527.25
Sub-total 18					**L -**			**L 720,680.05**
TOTAL ACTIVIDADES NUEVAS					**L -**			**L2,091,876.61**
TOTAL					**L 18,862,044.15**			**L22,390,387.40**

MONTO CONTRACTUAL	**L18,862,044.15**
MODIFICACION N.1	**L3,528,343.25**
MONTO CONTRACTUAL + MODIFICACION N.1	**L22,390,387.40**
PORCENTAJE DE INCREMENTO	**18.71%**

"CONSTRUCCION DE CANCHA TIPO FUTBOL 11 CON GRAMA SINTETICA COL. CENTROAMERICA OESTE, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN" LOTE 2

ITEM	CONCEPTO	CONTRATO ORIGINAL				ORIGINAL + MODIFICACION N.1			
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL	CANTIDAD O/C	CANTIDAD + O/C	SUB TOTAL	
1.00	**PRELIMINARES**								
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General)	m2	5304.13	L 33.55	L 177,953.56	42.65	5346.78	L	179,384.47
1.02	Bodega	Global	1.00	L 21,021.00	L 21,021.00	0.00	1.00	L	21,021.00
1.03	Alquiler de Baño Movil	Global	1.00	L 18,200.00	L 18,200.00	0.00	1.00	L	18,200.00
1.04	Rotulo de identificación del proyecto.	Und	1.00	L 6,644.16	L 6,644.16	-1.00	0.00	L	-
1.05	Desmontaje de porterías	Und	2.00	L 4,914.00	L 9,828.00	0.00	2.00	L	9,828.00
				Sub-total 1	**L 233,646.72**			**L**	**228,433.47**
2.00	**NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO**								
2.01	Descapote de material orgánico; e= 0.10m	m3	506.00	L 126.46	L 63,988.76	0.00	506.00	L	63,988.76
2.02	Corte de material existente, e= 0.20m	m3	1012.00	L 199.78	L 202,177.36	493.79	1505.79	L	300,826.73
2.03	Relleno y compactado con material selecto e= 0.30 m	m3	1518.00	L 850.80	L 1,291,514.40	390.38	1908.38	L	1,623,649.70
2.04	Desmontaje de caseta de madera existente (3 mX 8m)	Global	1.00	L 8,190.00	L 8,190.00	0.00	1.00	L	8,190.00
2.05	Desmontaje de cubierta de Aluzinc	m2	108.00	L 68.25	L 7,371.00	0.00	108.00	L	7,371.00
2.06	Desmontaje de malla ciclón y estructura existente, H: 3.65 m	ml	105.65	L 136.50	L 14,421.23	0.00	105.65	L	14,421.23
2.07	Acarreo de material de desperdicio	m3	2655.41	L 356.20	L 945,857.04	688.73	3344.14	L	1,191,182.67
				Sub-total 2	**L 2,533,519.79**			**L**	**3,209,630.09**
3.00	**SISTEMA DE DRENAJE**								

3.01	Excavación de zanjo de 0.6 x h=variable, desde 0.40m hasta 0.74m, para instalación de tubería de drenaje 15".	m3	174.05	L 245.70	L 42,764.09	0.00	174.05	L	42,764.09
3.02	Excavación para cuneta 0.90m de ancho (altura variable) desde 0.99m hasta 1.12m.	m3	203.62	L 245.70	L 50,029.43	0.00	203.62	L	50,029.43
3.03	Suministro e instalación de tubería PVC Corrugado de 15", con perforaciones de 5/8" en la parte superior para el drenaje interno de la cancha	ml	368.00	L 1,519.75	L 559,268.00	0.00	368.00	L	559,268.00
3.04	Capa filtrante de 10cm, grava triturada de 3/4".	m3	596.75	L 1,755.85	L 1,047,803.49	0.00	596.75	L	1,047,803.49
3.05	Capa filtrante de 5cm, gravin de 3/8".	m3	253.00	L 1,892.84	L 478,888.52	0.00	253.00	L	478,888.52
3.06	Suministro e Instalación de Geotextil no tejido para cubierta en tuberías.	m2	549.72	L 106.67	L 58,638.63	0.00	549.72	L	58,638.63
3.07	Suministro e Instalación de plástico negro LDPE en toda el área	m2	5722.40	L 30.25	L 173,102.60	0.00	5722.40	L	173,102.60
3.08	Cuneta de desagüe, 0.60mxh variable, desde 1.12m hasta 1.34m; paredes bloque reforzado 6", 1 #3 cada bloque; zapata corrida 0.90mx0.10m, 4 #3, #3 @0.20m, afinado interior. Concreto 3000 psi.	ml	202.00	L 3,886.94	L 785,161.88	0.00	202.00	L	785,161.88
3.09	Solera de cierre, 0.15x0.10m, 2#3 y #2 @0.15m	ml	404.00	L 473.24	L 191,188.96	0.00	404.00	L	191,188.96
3.10	Tapaderas de concreto reforzado 3000 PSI, para la cuneta de desagüe, 1.00 m de longitud, e=0.05m. Con 4 pernos de sujeción.	ml	202.00	L 613.03	L 123,832.06	0.00	202.00	L	123,832.06
3.11	Cajas de conexión 0.90mx0.90m, h=1.45m, bloque de concreto 6", ref. 1 #3 @bloque, 1 #2@2 hiladas, losa de e=0.10m, y tapadera de concreto	Und	3.00	L 4,955.99	L 14,867.97	0.00	3.00	L	14,867.97
3.12	Suministro e instalación de tubería PVC Corrugado	ml	24.00	L 1,433.74	L 34,409.76	0.00	24.00	L	34,409.76

4.00	**OBRAS DE CONFINAMIENTO**								
4.01	Excavación comun para zapata corrida de 0.40mx0.80m de profundidad	m3	58.88	L 245.70	L 14,466.82	0.00	58.88	L	14,466.82
4.02	Zapata corrida 0.40m, e= 0.15m, 4#3 y #3 @0.20m	ml	184.00	L 861.28	L 158,475.52	0.00	184.00	L	158,475.52
4.03	Sobrecimiento de Bloque de 6"; h= 3 hiladas con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.40m	m2	115.37	L 1,145.85	L 132,196.71	0.00	115.37	L	132,196.71
4.04	Castillos de 0.15x0.15m, refuerzo 4#3 y Anillos #2 @0.15m (C-1)	ml	74.48	L 578.58	L 43,092.64	0.00	74.48	L	43,092.64
4.05	Solera de cierre 10x15cm, Varilla 2 #3, #2 @0.20m	ml	184.00	L 465.26	L 85,607.84	0.00	184.00	L	85,607.84
4.06	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	29.90	L 143.08	L 4,278.09	0.00	29.90	L	4,278.09
4.07	Pretil de Madera curada 2"x2", Instalación perimetral sujeto con Taco expansor metálico M6X50 @1.50 m	ml	294.00	L 93.07	L 27,362.58	0.00	294.00	L	27,362.58
				Sub-total 4	**L 465,480.20**			**L**	**465,480.20**
5.00	**GRAMA SINTETICA**								
5.01	Suministro e instalación de grama sintética (incluye arena sílice y caucho)	m2	5060.00	L 1,077.48	L 5,452,048.80	0.00	5060.00	L	5,452,048.80
				Sub-total 5	**L 5,452,048.80**			**L**	**5,452,048.80**
6.00	**CERCO DE MALLA**								
6.01	Suministro e Instalación de Cerco Perimetral, con estructura horizontal de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada; h= 8' cal. 10 de 2"X2"	ml	294.00	L 2,390.06	L 702,677.64	147.00	441.00	L	1,054,016.46
6.02	Suministro e Instalación de Portón (1.15m X 2.43m); con estructura de	Und	6.00	L 15,294.50	L 91,767.00	0.00	6.00	L	91,767.00

	Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada cal. 10 de 2"X2"								
				Sub-total 6	**L 794,444.64**			**L**	**1,145,783.46**
7.00	**ILUMINACION**								
7.01	Poste de concreto de 40 pies (para transformador), con Estructura de Crucete de madera A-I-4 y Accesorios para línea primaria.	Und	1.00	L 62,584.03	L 62,584.03	0.00	1.00	L	62,584.03
7.02	Suministro e Instalación de Torres Para Iluminación, Incluye Poste de Concreto de 60', Tipo Auto Soportado, Base Para Hincado, Concreto Para Fundición de Base, Brazos Para Montaje de Lámparas de Tubo Estructural Cuadrado de 3"x3" Pintado en Acabado Gris con Base Anticorrosiva Gris.	Und	4.00	L 91,233.62	L 364,934.48	0.00	4.00	L	364,934.48
7.03	Suministro e Instalación De Transformador de 50 Kva. 34.5/19.920Kv-240/120V Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2" Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector	Und	1.00	L 171,888.78	L 171,888.78	0.00	1.00	L	171,888.78
7.04	Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2"	Global	1.00	L 45,723.51	L 45,723.51	0.00	1.00	L	45,723.51
7.05	Suministro e Instalación de Panel De Potencia. Centro de Carga de 30 Espacios, Barras de	Und	1.00	L 18,731.25	L 18,731.25	0.00	1.00	L	18,731.25

	225Amp-600V, Breaker Principal de 200Amp								
7.06	Suministro e Instalación de Panel de Contactores. Incluye Gabinete Metálico Con Llave con 8 Contactores de 240V-30A, Considerar En Gabinete Espacio Para Un Total de 8 Contactores, Luces Piloto Para Encendido, (verde) y Apagado, (Rojo) de Los Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L 46,576.61	L 46,576.61	0.00	1.00	L	46,576.61
7.07	Red de Aterrizaje Para Panel Principal, Panel de Contactores y Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L 22,746.74	L 22,746.74	0.00	1.00	L	22,746.74
7.08	Suministro e Instalación de Ocho Circuitos de Iluminación Para Torres de Iluminación, Incluye Tubería, Accesorios, Cables, Barras de Conexión y Demas Dispositivos Necesarios para la correcta conexión del cableado para la Iluminación	Global	1.00	L 258,757.46	L 258,757.46	0.00	1.00	L	258,757.46
7.09	Suministro e Instalación de Luminarias Tipo Led de 1000 Watts-240 Voltios, Tipo Sport Light	Und	32.00	L 40,372.28	L 1,291,912.96	0.00	32.00	L	1,291,912.96
7.10	Suministro e Instalación de Pararrayos en Torres de Iluminación	Und	4.00	L 20,771.80	L 83,087.20	0.00	4.00	L	83,087.20
7.11	Trámite de aprobación y diseño para transformador de 50 KVA	Global	1.00	L 94,250.00	L 94,250.00	0.00	1.00	L	94,250.00
7.12	Suministro e Instalación de línea primaria de alimentación	Global	1.00	L 145,925.00	L 145,925.00	0.00	1.00	L	145,925.00
7.13	Cuarto eléctrico, dimensiones: 2.00m de ancho por 1.70m de profundidad, 2.40m de altura, firme de concreto 3000 PSI, estructura principal; tubo estructural 4x4" Ch.16, con paredes laterales y de frente portones abatibles tipo louvers de canaletas de 2x4" colocados de	Global	1.00	L 49,643.07	L 49,643.07	0.00	1.00	L	49,643.07

	manera horizontal @0.20m a 45° de inclinación. Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y lamina de Aluzinc Cal. 26. Incluye acabado de pintura anticorrosiva a dos manos							
				Sub-total 7	**L 2,656,761.09**			**L 2,656,761.09**
8.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**							
8.01	Porterías metálicas 7.32mx2.44mx1m, tubo redondo de 4" principal, posterior 1_1/2", pintura blanca automotriz, incluye mallas profesionales y argollas de sujeción.	Par	1.00	L 57,689.45	L 57,689.45	0.00	1.00	L 57,689.45
8.02	Módulos Dugout para jugadores, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 4.70x1.00 m	Und	2.00	L 42,295.50	L 84,591.00	0.00	2.00	L 84,591.00
8.03	Módulos Dugout para arbitro, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 1.50x1.00 m	Und	1.00	L 19,167.20	L 19,167.20	0.00	1.00	L 19,167.20
8.04	Suministro e Instalación de banderines flexibles.	Und	4.00	L 2,386.53	L 9,546.12	0.00	4.00	L 9,546.12
				Sub-total 8	**L 170,993.77**			**L 170,993.77**
9.00	**GRADERIAS**							
9.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.10m	m2	14.40	L 891.20	L 12,833.28	0.00	14.40	L 12,833.28
9.02	Módulo de Graderías metálicas, (6 gradas) 0.62x0.45x12.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa	ml	12.00	L 23,946.00	L 287,352.00	0.00	12.00	L 287,352.00

	14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6", Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo estructural de 4x4" chapa 14.								
9.03	Excavación Común para zapatas y dados de concreto	m3	2.91	L 245.70	L 714.99	0.00	2.91	L	714.99
9.04	Zapata aislada 0.30x0.70x0.20m, 4#3@0.20 A.S (Z-2)	Und	9.00	L 840.79	L 7,567.11	0.00	9.00	L	7,567.11
9.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1)	Und	15.00	L 1,314.16	L 19,712.40	0.00	15.00	L	19,712.40
9.06	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m, 4#5 @0.15 A.S. (Z-1)	Und	3.00	L 1,628.29	L 4,884.87	0.00	3.00	L	4,884.87
9.07	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x1.10m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	Und	3.00	L 1,504.96	L 4,514.88	0.00	3.00	L	4,514.88
9.08	Relleno con material de sitio	m3	1.39	L 143.16	L 198.99	0.00	1.39	L	198.99
9.09	Suministro e instalación de columnas metálicas con perfiles tipo "H" W 5x16	Und	3.00	L 10,859.16	L 32,577.48	0.00	3.00	L	32,577.48
9.10	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazón de pedestal	Und	3.00	L 2,035.97	L 6,107.91	0.00	3.00	L	6,107.91
9.11	Suministro e instalación de cercha metálica en voladizo cuerda superior tubo estructural de 2x2" chapa 14 y cuerda inferior tubo estructural de 2x2" chapa 14, elementos tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa 14, anclado a perfil H, Según diseño en plano.	Und	3.00	L 5,761.41	L 17,284.23	0.00	3.00	L	17,284.23
9.12	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con	m2	56.58	L 1,074.22	L 60,779.37	0.00	56.58	L	60,779.37

	arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m								
9.13	Suministro e instalación de canal metálico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermeabilizada en sus traslapes.	ml	12.30	L 791.78	L 9,738.89	0.00	12.30	L	9,738.89
9.14	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m	ml	10.00	L 859.98	L 8,599.80	0.00	10.00	L	8,599.80
9.15	Centro de carga de 2 espacios de 120/240 V. (Incluye Breakers)	Und	1.00	L 2,869.75	L 2,869.75	0.00	1.00	L	2,869.75
9.16	Suministro e instalación de salidas eléctrica para lámparas	Und	4.00	L 1,688.79	L 6,755.16	0.00	4.00	L	6,755.16
9.17	Alimentación de Acometida cable triplex #8 (desde panel de camerinos)	ml	20.00	L 446.84	L 8,936.80	0.00	20.00	L	8,936.80
9.18	Suministro/instalación de Lámparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca).	Und	4.00	L 2,669.21	L 10,676.84	0.00	4.00	L	10,676.84
9.19	Suministro e instalación de interruptor sencillo	Und	1.00	L 798.93	L 798.93	0.00	1.00	L	798.93
9.20	Suministro e instalación de tomacorriente de intemperie doble, polarizado 15A, 120 V	Und	2.00	L 795.81	L 1,591.62	0.00	2.00	L	1,591.62
9.21	Restauración de graderías de concreto existentes, resanes, canaleta de 6" en gradería 1 (soldadura, pintura anticorrosiva)	m2	116.91	L 1,911.44	L 223,466.45	0.00	116.91	L	223,466.45
9.22	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m	m2	116.91	L 1,074.22	L 125,587.06	0.00	116.91	L	125,587.06

				Sub-total 9	L 853,548.81			L	853,548.81
10.00	**CAMERINOS Y BAÑOS**								
10.01	Descapote de material orgánico espesor 0.10m	m3	18.51	L 126.46	L 2,340.77	-8.22	10.29	L	1,301.27
10.02	Excavación para zapatas	m3	43.00	L 462.30	L 19,878.90	-0.56	42.44	L	19,620.01
10.03	Zapata Corrida (0.50m y e=0.30m); 4#4 y #3@0.20m ZC-1	ml	89.59	L 935.16	L 83,780.98	-1.19	88.40	L	82,668.14
10.04	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	20.70	L 143.08	L 2,961.76	-0.28	20.42	L	2,921.69
10.05	Sobrecimiento de 3 Hiladas de Bloques de 6", Bastoneado #3 @0.40m y #3 @2 hiladas	m2	55.07	L 1,162.10	L 63,996.85	-0.78	54.29	L	63,090.41
10.06	Solera Inferior (0.15mx0.15m); 4#3 y #2@0.15m S-1	ml	83.44	L 539.44	L 45,010.87	-1.19	82.25	L	44,368.94
10.07	Construccion de Pared de Bloque de 6" sisado, Varilla 1/4"@2 Hiladas	m2	257.70	L 1,119.09	L 288,389.49	-2.57	255.13	L	285,513.43
10.08	Mamparas (particiones metálicas) para sanitarios, duchas y urinarios, de tubo estructural de 1 1/2" x 1 1/2" galvanizado, Ch. 16, anclaje a piso con expansor metálico M-12, forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable de 8 mm 1/32", pintura anticorrosivo en soldaduras.	m2	43.65	L 4,523.32	L 197,442.92	0.00	43.65	L	197,442.92
10.09	Solera Intermedia (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m	ml	83.44	L 546.57	L 45,605.80	-1.19	82.25	L	44,955.38
10.10	Castillo (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m C-1	ml	190.53	L 578.58	L 110,236.85	-2.00	188.53	L	109,079.69
10.11	Firme de Concreto con Malla Electrosoldada 6x6" cal. 10/10 e=0.10m; Concreto 3000psi (acabado con allanadora mecánica)	m2	90.97	L 1,281.14	L 116,545.31	-26.08	64.89	L	83,133.17
10.12	Acera de Concreto Simple; Concreto 2500psi e=0.10m	m2	87.83	L 853.20	L 74,936.56	0.00	87.83	L	74,936.56

10.13	Construcción de Bordillo para Ducha, e=0.10m	ml	8.55	L 498.19	L 4,259.52	0.00	8.55	L	4,259.52
10.14	Suministro/Instalación de Tomacorrientes	Und	14.00	L 795.81	L 11,141.34	0.00	14.00	L	11,141.34
10.15	Interruptor sencillo	Und	7.00	L 783.91	L 5,487.37	0.00	7.00	L	5,487.37
10.16	Repello y pulido en Paredes de Baños (Duchas)	m2	11.34	L 237.93	L 2,698.13	0.00	11.34	L	2,698.13
10.17	Suministro/instalación de Lámparas LED colgantes de 4' para Techo	Und	16.00	L 2,669.69	L 42,715.04	0.00	16.00	L	42,715.04
10.18	Suministro/Instalación de Lámparas de Pared	Und	4.00	L 2,238.61	L 8,954.44	0.00	4.00	L	8,954.44
10.19	Base para Contador	Und	1.00	L 5,491.47	L 5,491.47	0.00	1.00	L	5,491.47
10.20	Centro de Carga de 12 Espacios (Incluye Cableado y breakers)	Und	1.00	L 10,332.21	L 10,332.21	0.00	1.00	L	10,332.21
10.21	Acometida cable triplex #4	ml	50.00	L 542.50	L 27,125.00	0.00	50.00	L	27,125.00
10.22	Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26, incluye cumbrera (caballete).	m2	153.28	L 999.25	L 153,165.04	0.00	153.28	L	153,165.04
10.23	Tubería de 4" PVC para Aguas Negras	ml	71.00	L 218.45	L 15,509.95	0.00	71.00	L	15,509.95
10.24	Tubería de 2" PVC para Aguas Negras	ml	12.00	L 125.27	L 1,503.24	0.00	12.00	L	1,503.24
10.25	Tubería de 1/2" PVC para Agua Potable	ml	61.00	L 61.24	L 3,735.64	0.00	61.00	L	3,735.64
10.26	Caja de Registro de Aguas Negras (0.60mx0.60mx0.60m) bloque de 4"	Und	3.00	L 4,385.00	L 13,155.00	0.00	3.00	L	13,155.00
10.27	Suministro/Instalación de duchas	Und	6.00	L 1,510.35	L 9,062.10	0.00	6.00	L	9,062.10
10.28	Suministro/Instalación de Inodoros	Und	12.00	L 9,173.46	L 110,081.52	0.00	12.00	L	110,081.52
10.29	Suministro/Instalación de Urinarios	Und	4.00	L 9,347.82	L 37,391.28	0.00	4.00	L	37,391.28
10.30	Suministro/Instalación de Lavamanos	Und	15.00	L 3,367.82	L 50,517.30	0.00	15.00	L	50,517.30
10.31	Suministro/instalación de Mueble de concreto para Lavamanos 1.73x0.50m	Und	4.00	L 8,110.18	L 32,440.72	0.00	4.00	L	32,440.72

10.32	Suministro/instalación de Mueble de concreto para Lavamanos 0.60x0.50m	Und	1.00	L 4,909.71	L 4,909.71	0.00	1.00	L	4,909.71
10.33	Fosa Séptica (2.85mx3mx2.7m); Bloque de 6" reforzado, 4 Castillos 0.15X0.15m, Zapata Corrida 0.40x0.20m y Respiraderos de 3"	Global	2.00	L 79,979.25	L 159,958.50	0.00	2.00	L	159,958.50
10.34	Suministro/Instalación de Puerta de Metálica P-1 (1.00m x 2.10m)	Und	7.00	L 7,892.87	L 55,250.09	0.00	7.00	L	55,250.09
10.35	Suministro/Instalación de Puerta de Metálica P-2 para baños y duchas (0.90m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	2.00	L 7,895.55	L 15,791.10	0.00	2.00	L	15,791.10
10.36	Suministro/Instalación de Puerta de Metálica P-3 para baño (accesibilidad universal) (0.70m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	16.00	L 8,209.83	L 131,357.28	0.00	16.00	L	131,357.28
10.37	Louvers para ventilación: Estructura: Marco de canaleta de 2"x4" y canaleta horizontal a 45 grados @0.20m Pintura: 1 mano primer,2 manos de pintura acabado color azul	Und	2.00	L 17,255.88	L 34,511.76	0.00	2.00	L	34,511.76
10.38	Suministro/Instalación de Ventana en L (esquina) de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.40mx0.50m) V-1	Und	2.00	L 6,606.60	L 13,213.20	0.00	2.00	L	13,213.20

10.39	Suministro/Instalación de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (1.95mx0.50m) V-2	Und	2.00	L 5,318.95	L 10,637.90	0.00	2.00	L	10,637.90
10.40	Suministro/Instalación de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.70x0.5m) V-3	Und	4.00	L 7,375.10	L 29,500.40	0.00	4.00	L	29,500.40
10.41	Suministro/Instalación de Ventana de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.85x0.5m) V-4	Und	6.00	L 7,796.43	L 46,778.58	0.00	6.00	L	46,778.58
				Sub-total 10	**L 2,097,801.89**			**L**	**2,055,706.44**
11.00	**OTROS**								
11.01	Construcción de pedestal de concreto (0.15x0.80m h=1.50m) para placa conmemorativa	Und	1.00	L 34,288.96	L 34,288.96	0.00	1.00	L	34,288.96
11.02	Limpieza final	Global	1.00	L 24,622.00	L 24,622.00	0.00	1.00	L	24,622.00
				Sub-total 11	**L 58,910.96**			**L**	**58,910.96**
ACTIVIDADES NUEVAS									
12.00	**MURO DE CONTENCION**								
12.01	Excavación común para muro de mampostería	m3	0.00	L 300.30		74.59	74.59	L	22,399.38
12.02	Muro de mampostería, (h=3.0m, corona= 0.4m, base=1.5m)	m3	0.00	L 3,804.31	L -	150.77	150.77	L	573,575.82
12.03	Relleno para muro con material de sitio	m3	0.00	L 143.16	L -	13.20	13.20	L	1,889.71
				Sub-total 12	**L -**			**L**	**597,864.91**
13.00	**ILUMINANCION 2.0**								
13.01	Desmontaje de poste de concreto de 40' pies tramo de línea primaria y retenida existente	Global	0.00	L 14,515.48	L -	1.00	1.00	L	14,515.48
13.02	Desmontaje de estructura de soporte de lámparas de iluminación (incluye lámparas)	Und	0.00	L 13,130.00	L -	4.00	4.00	L	52,520.00

13.03	Desmontaje de trasformador de 75kva existente (incluye caja de control)	Und	0.00	L 15,165.48	L -	1.00	1.00	L	15,165.48
13.04	Desmontaje de poste de 45' pies con base fundida	Und	0.00	L 16,497.98	L -	4.00	4.00	L	65,991.92
				Sub-total 13	**L** -			**L**	**148,192.88**
14.00	**ROTULO**								
14.01	Rotulo de identificación del proyecto (3.65x2.10)m	Und	0.00	L 22,087.00	L -	1.00	1.00	L	22,087.00
				Sub-total 14	**L** -			**L**	**22,087.00**
15.00	**DEMOLICION Y TALLADOS**								
15.01	Demolición de gradería existente 2	m2	0.00	L 218.40	L -	8.91	8.91	L	1,945.94
15.02	Demolición de gradería existente 3	m2	0.00	L 218.40	L -	22.20	22.20	L	4,848.48
15.03	Desmontaje de cubierta de Aluzinc	m2	0.00	L 68.25	L -	22.20	22.20	L	1,515.15
15.04	Acarreo de material (desperdicio)	m3	0.00	L 319.93	L -	90.68	90.68	L	29,011.25
15.05	Repello y pulido, en castillos y solera intermedia de camerinos	ml	0.00	L 185.85	L -	628.28	628.28	L	116,765.84
				Sub-total 15	**L** -			**L**	**154,086.66**
16.00	**GRADAS DE ACCESO**								
16.01	Grada de concreto armado (0.30m x 0.18m x 1m)	Und	0.00	L 705.45	L -	104.00	104.00	L	73,366.80
16.02	Descanso de concreto (1.00m x 0.18m x 1.00m)	Und	0.00	L 2,342.77	L -	8.00	8.00	L	18,742.16
16.03	Barandal de acceso peatonal	ml	0.00	L 3,152.32	L -	172.80	172.80	L	544,720.90
				Sub-total 16	**L** -			**L**	**636,829.86**
17.00	**ACCESO DE PAVIMENTO 4000 PSI**								
17.01	Descapote de material orgánico; e= 0.10m	m3	0.00	126.46	L -	22.75	22.75	L	2,876.97
17.02	Corte de material existente, e= 0.20m	m3	0.00	L 199.78	L -	45.50	45.50	L	9,089.99

17.03	Relleno y compactado con material selecto e= 0.30 m	m3	0.00	L 850.80	L -	68.25	68.25	L	58,067.10
17.04	Fabricación de concreto hidráulico en losa de 4000 PSI	m3	0.00	L 5,740.35	L -	34.13	34.13	L	195,918.15
17.05	Colocación de concreto hidráulico en losa 4000 PSI	m2	0.00	L 112.76	L -	227.50	227.50	L	25,652.90
17.06	Acero de refuerzo varilla #4 L=0.50M @ 0.50m	kg	0.00	L 292.19	L -	30.03	30.03	L	8,774.47
17.07	Corte de juntas (1.66 m X 2.00 m)	ml	0.00	L 145.02	L -	129.18	129.18	L	18,733.68
17.08	Sello de juntas con polímero aplicado en caliente (1.66m X 2.00m)	ml	0.00	L 79.01	L -	129.18	129.18	L	10,206.51
17.09	Acarreo de material	m3	0.00	L 319.93	L -	88.73	88.73	L	28,387.39
				Sub-total 17	**L -**			**L**	**357,707.16**
				TOTAL ACTIVIDADES NUEVAS	**L -**			**L1,916,768.47**	
				TOTAL	**L 18,877,112.06**			**L**	**21,774,020.95**

MONTO CONTRACTUAL	L18,877,112.06
MODIFICACION N.1	L2,896,908.89
MONTO CONTRACTUAL + MODIFICACION N.1	L21,774,020.95
PORCENTAJE DE INCREMENTO	15.35%

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de las obras objeto de este contrato se ha estimado en doscientos veintitrés (223) días calendario, contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio emitida por EL CONTRATANTE y entregada a EL CONTRATISTA, teniendo como fecha de terminación de las obras el 28 de febrero del año 2026. **SEGUNDO**: Las partes contratantes manifiestan que las cláusulas del contrato original que no han sufrido alteración alguna con la presente modificación continúan en plena vigencia. **TERCERO**: El Contratista deberá reajustar la garantía de cumplimiento de contrato teniendo como base el valor del contrato pendiente de ejecución, requiriéndose para ello la certificación de la situación del contrato expedida por la Unidad Ejecutora; Las garantías deberán presentarse para aprobación o certificación en el Departamento de Licitaciones de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR). **CUARTO**: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN: Los siguientes documentos constituyen parte del presente documento, por lo tanto, se han de tomar mutuamente explicativos uno del otro: a) Informe y solicitud, sus respectivos anexos emitidos por la empresa INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SUAZO RODRIGUEZ S. DE R.L. DE C.V. (INCOSURO), b) Informe y anexos emitidos por la empresa GEOCONSULT, S.A. DE C.V., supervisor designado por la Comisión Nacional de

ENAG EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR). En fe de lo cual ambas partes firman la presente modificación en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año 2025. MARIO ANTONIO MONCADA GODOY, COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR). JESSICA BEATRIZ RODRIGUEZ VELASQUEZ, Representante Legal de la empresa INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SUAZO RODRIGUEZ S. DE R.L. DE C.V. (INCOSURO).

4. CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-024-2025. CONSTRUCCIÓN DE CANCHA FÚTBOL 11, CONFORMACIÓN DEL TERRENO, CAMERINOS, ILUMINACIÓN Y DOGOUT, LAS QUEBRADAS, TALANGA, MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11, CASILLAS, TALANGA, CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 7 CON GRAMA SINTÉTICA, COCORICA, TALANGA Y CONSTRUCCION DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11, LA ERMITA, TALANGA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN" LOTE 1. suscrito entre **LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACION (CONDEPOR) Y LA EMPRESA DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A. DE C.V. (DICONSET)** en fecha 12 de Agosto del año 2025, por un monto de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L. 42,616,482.70)**, que literalmente dice:

"**CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-024-2025. CONSTRUCCIÓN DE CANCHA FÚTBOL 11, CONFORMACIÓN DEL TERRENO, CAMERINOS, ILUMINACIÓN Y DOGOUT, LAS QUEBRADAS, TALANGA, MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11, CASILLAS, TALANGA, CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 7 CON GRAMA SINTÉTICA, COCORICA, TALANGA Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11, LA ERMITA, TALANGA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN" LOTE 1.** Este contrato es suscrito entre: **LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN CONDEPOR) Y LA EMPRESA DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A. DE C.V. (DICONSET).** Nosotros **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY,** mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0824- 1968-00455, de este domicilio;

actuando en mi condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACION (CONDEPOR)**, nombrado para tal cargo según consta en el Acuerdo Ejecutivo No.296-2022 de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la República; que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE,** físicamente ubicado en el complejo deportivo "José Simón Azcona del Hoyo" "Estadio Héctor Chochi Sosa"; por una parte, y **NATIVIDAD TEODOSA RIVERA QUEZADA,** mayor de edad, hondureña, con Documento Nacional de Identificación Número 0501-1971-07132, con domicilio en la colonia Felipe Zelaya, San Pedro Sula, Cortés, teléfono 25591441, correo electrónico constructora@diconset.net, quien actúa en su condición de Gerente General **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A. DE C.V. (DICONSET)**, Legalmente constituida según consta en instrumento número 2013 de fecha 10 de octubre del año 2002, autorizada ante los oficios del notario Héctor Reynaldo Acosta Salguero, inscrita bajo el número 85, tomo 347 , del Registro de la Propiedad Mercantil San Pedro Sula, acreditando el poder con que actúa mediante instrumento número 101 de fecha 30 de abril del año 2024, autorizada ante el notario público Jorge Luis Lazo Meraz; que en adelante me denominaré, **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-024- 2025 "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA FÚTBOL 11, CONFORMACIÓN DEL TERRENO, CAMERINOS, ILUMINACIÓN Y DOGOUT, LAS QUEBRADAS, TALANGA, MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11, CASILLAS, TALANGA, CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 7 CON GRAMA SINTÉTICA, COCORICA, TALANGA Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11, LA ERMITA, TALANGA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN" LOTE 1,** adjudicado mediante Notificación No. 449 de fecha 11 de agosto del año 2025, que resultó del proceso de contratación llevado a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional **LPN No. CONDEPOR-007-2025**, contrato que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: **SIGNIFICADO DE LAS PALABRAS.** En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Condiciones, que forman parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO, VALOR Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: Objeto del Contrato: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA FÚTBOL 11, CONFORMACIÓN DEL TERRENO, CAMERINOS, ILUMINACIÓN Y DOGOUT, LAS QUEBRADAS, TALANGA, MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11, CASILLAS, TALANGA, CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 7 CON GRAMA SINTÉTICA, COCORICA, TALANGA Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11, LA ERMITA, TALANGA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN" LOTE 1**. El presente contrato incluye el suministro de todos los materiales, equipo, accesorios, transporte, mano de obra y todo lo necesario en la

construcción, según se detalla en los Documentos de Licitación. **Valor del Contrato:** El valor del contrato es por la cantidad de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L. 42,616,482.70)**, como se especifica en el cuadro de Cantidades de Obra y Presupuesto, documento que se anexa y que forma parte integral del presente Contrato. - **Estructura Presupuestaria:**

INST.	GA	UE	FUENTE	ORG.	PROG.	SUBPROG.	PROY.	ACT/OBRA	OBJETO
413	02	04	11	001	11	0	003	03	47210
413	02	04	11	001	11	0	003	04	47210

Según nota de prioridad No. 25813-1-082024 emitida por SEFIN en agosto del 2024, según Enmienda No. 1.

CLÁUSULA TERCERA: DESGLOSE DE COSTOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo con el cuadro de costos unitarios siguiente:

PRESUPUESTO ETAPA #1: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA FUTBOL 11, CONFORMACION DEL TERRENO, CAMERINOS, ILUMINACION Y DOGOUT, LAS QUEBRADAS, TALANGA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.					
PROYECTO CANCHA FUTBOL 11			**86**	**x**	**56**

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO (L.)	MONTO TOTAL EVALUADO (L.)
1.00	**PRELIMINARES**				**L 345,908.74**
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General)	m2	7,350.00	L 36.71	L 269,818.50
1.02	Bodega	Global	1.00	L 16,915.01	L 16,915.01
1.03	Alquiler de Baño Movil	Global	1.00	L 45,213.03	L 45,213.03
1.04	Desmontaje de porterias	Und	2.00	L 1,017.90	L 2,035.80
1.05	Desmontaje de postes	Und	6.00	L 508.95	L 3,053.70
1.06	Rotulo de identificacion del proyecto.	Und	1.00	L 8,872.70	L 8,872.70

2.00	**NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO**					**L**	**4,793,402.76**
2.01	Descapote de material organico; e= 0.10m	m3	735.00	L	114.76	L	84,348.60
2.02	Relleno y compactado con material selecto e= 0.20 m	m3	1,470.00	L	729.31	L	1,072,085.70
2.03	Relleno y compactado con material selecto en area de muro de contención	m3	90.00	L	488.14	L	43,932.60
2.04	Excavacion de zanjo para zapata de muro de mamposteria	m3	548.00	L	323.00	L	177,004.00
2.05	Muro de contención de mamposteria, 3000 PSI, h=5.0m,	m3	975.00	L	3,291.64	L	3,209,349.00
2.06	Acarreo de material de desperdicio	m3	1,786.06	L	115.72	L	206,682.86
3.00	**ILUMINACION**					**L**	**2,605,589.18**
3.01	Poste de concreto de 40 pies (para transformador), con Estructura de Crucete de madera A-I-4 y Accesorios para linea primaria.	Und	1.00	L	42,081.03	L	42,081.03

ENAG EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

3.02	Suministro e Instalación de Torres Para Iluminación, Incluye Poste de Concreto de 60', Tipo Auto Soportado, Base Para Hincado, Concreto Para Fundición de Base, Brazos Para Montaje de Lámparas de Tubo Estructural Cuadrado de 3"x3" Pintado en Acabado Gris con Base Anticorrosiva Gris.	Und	4.00	L	147,171.74	L	588,686.96
3.03	Suministro e Instalación De Transformador de 50 Kva. 34.5/19.920Kv-240/120V Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2" Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector	Und	1.00	L	292,855.05	L	292,855.05
3.04	Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2"	Global	1.00	L	282,415.05	L	282,415.05
3.05	Suministro e Instalación de Panel De Potencia. Centro de Carga de 30 Espacios, Barras de 225Amp-600V, Breaker Principal de 200Amp	Und	1.00	L	13,744.45	L	13,744.45
3.06	Suministro e Instalación de Panel de Contactores. Incluye Gabinete Metálico Con Llave con 8 Contactores de 240V-30A, Considerar En Gabinete Espacio Para Un Total de 8 Contactores, Luces Piloto Para Encendido, (verde) y Apagado, (Rojo) de Los Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L	41,144.04	L	41,144.04
3.07	Red de Aterrizaje Para Panel Principal, Panel de Contactores y Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L	103,784.04	L	103,784.04
3.08	Suministro e Instalación de Ocho Circuitos de Iluminación Para Torres de Iluminación, Incluye Tubería, Accesorios, Cables, Barras de	Global	1.00	L	376,910.10	L	376,910.10

	Conexión y Demas Dispositivos Necesarios para la correcta conexión del cableado para la Iluminación						
3.09	Suministro e Instalación de Luminarias Tipo Led de 1000 Watts-240 Voltios, Tipo Sport Light	Und	32.00	L	9,171.54	L	293,489.28
3.10	Suministro e Instalación de Pararrayos en Torres de Iluminación	Und	4.00	L	10,048.50	L	40,194.00
3.11	Tramite de aprobación y diseño para transformador de 50 KVA	Global	1.00	L	156,600.00	L	156,600.00
3.12	Suministro e Instalación de linea primaria de alimentación	Global	1.00	L	313,200.00	L	313,200.00
3.13	Cuarto electrico, dimensiones: 2.0m de ancho por 1.70m de profundidad, 2.40m de altura 4x4" Chapa 16, con paredes laterales y de frente portones abatibles tipo louvers de canaletas de 2x4" colocados de manera horizontal @0.20m a 45° de inclinacion, cubierta de techo con canaleta de 2x6" @1.0m tipo clavadores, Lamina de aluzinc, cal. 26 incluye acabados de pintura anticorrosiva a dos manos.	Global	1.00	L	60,485.18	L	60,485.18
4.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**					**L**	**221,110.47**
4.01	Porterias metálicas 7.32mx2.44mx1m, tubo redondo de 4" principal, posterior 1_1/2", pintura blanca automotriz, incluye mallas profesionales y argollas de sujeción.	Par	1.00	L	145,484.33	L	145,484.33
4.02	Modulos Dugout para jugadores, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 4.70x1.00 m	Und	2.00	L	25,714.62	L	51,429.24
4.03	Modulos Dugout para arbitro, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de	Und	1.00	L	17,757.50	L	17,757.50

	Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 1.50x1.00 m						
4.04	Suministro e Instalacion de banderines flexibles.	Und	4.00	L	1,609.85	L	6,439.40
5.00	**GRADERIAS**					**L**	**403,796.17**
5.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.10m	m2	14.40	L	535.92	L	7,717.25
5.02	Modulo de Graderias metalicas, (6 gradas) 0.62x0.45x12.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6", respaldar en ultima grada para proteccion y pasamanos en los laterales H:0.90m, Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo estructural de 4x4" chapa 14.	ml	12.00	L	18,235.74	L	218,828.88
5.03	Excavacion Común para zapatas y dados de concreto	m3	2.91	L	328.86	L	956.98
5.04	Zapata aislada 0.30x0.70x0.20m, 4#3@0.20 A.S (Z-2)	Und	9.00	L	445.65	L	4,010.85
5.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1)	Und	15.00	L	534.38	L	8,015.70
5.06	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m, 4#5 @0.15 A.S. (Z-1)	Und	3.00	L	1,087.70	L	3,263.10
5.07	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x1.10m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	Und	3.00	L	808.76	L	2,426.28
5.08	Relleno con material de sitio	m3	1.39	L	243.91	L	339.03
5.09	Suministro e instalación de columnas metalicas con perfiles tipo "H" W 5x16	Und	3.00	L	10,011.34	L	30,034.02
5.10	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazon de pedestal	Und	3.00	L	3,825.69	L	11,477.07

5.11	Suministro e instalación de cercha metalica en voladizo cuerda superior tubo estructural de 2x2" chapa 14 y cuerda inferior tubo estructural de 2x2" chapa 14, elementos tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa 14, anclado a perfil H, Según diseño en plano.	Und	3.00	L	4,361.62	L	13,084.86
5.12	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m	m2	56.58	L	739.13	L	41,819.98
5.13	Suministro e instalación de canal metalico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermeabilizada en sus traslapes.	ml	12.30	L	1,204.20	L	14,811.66
5.14	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m	ml	10.00	L	588.08	L	5,880.80
5.15	Centro de carga de 2 espacios de 120/240 V. (Incluye Breakers)	Und	1.00	L	2,854.68	L	2,854.68
5.16	Suministro e instalacion de salidas electrica para lamparas	Und	4.00	L	3,916.31	L	15,665.24
5.17	Alimentacion de Acometida cable triplex #8 (desde panel de camerinos)	ml	20.00	L	376.11	L	7,522.20
5.18	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca).	Und	4.00	L	2,924.51	L	11,698.04
5.19	Suministro e instalacion de interruptor sencillo	Und	1.00	L	907.13	L	907.13
5.20	Suministro e instalacion de tomacorriente doble, polarizado 15A, 120 V	Und	2.00	L	1,241.21	L	2,482.42
6.00	**CAMERINOS Y BAÑOS**					**L**	**1,308,326.78**
6.01	Descapote de material organico espesor 0.10m	m3	16.19	L	114.76	L	1,857.96
6.02	Excavación para zapatas	m3	43.00	L	328.86	L	14,140.98

6.03	Zapata Corrida (0.50m y e=0.30m); 4#4 y #3@0.20m ZC-1	ml	89.59	L	985.09	L	88,254.21
6.04	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	20.70	L	204.76	L	4,238.53
6.05	Sobrecimiento de 3 Hiladas de Bloques de 6", Bastoneado #3 @0.40m y #3 @2 hiladas	m2	55.07	L	1,307.28	L	71,991.91
6.06	Solera Inferior (0.15mx0.15m); 4#3 y #2@0.15m S-1	ml	83.44	L	322.14	L	26,879.36
6.07	Construcción de Pared de Bloque de 6" sisado, Varilla 1/4"@2 Hiladas	m2	257.70	L	556.69	L	143,459.01
6.08	Mamparas (particiones metálicas) para sanitarios, duchas y urinarios, de tubo estructural de 1 1/2" x 1 1/2" galvanizado, Ch. 16, anclaje a piso con expansor metálico M-12, forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable de 8 mm 1/32", pintura anticorrosivo en soldaduras.	m2	43.65	L	2,574.16	L	112,362.08
6.09	Solera Intermedia (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m	ml	83.44	L	333.10	L	27,793.86
6.10	Castillo (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m C-1	ml	190.53	L	333.10	L	63,465.54
6.11	Firme de Concreto con Malla Electrosoldada 6x6" cal. 10/10 e=0.10m; Concreto 3000psi (acabado con allanadora mecanica)	m2	90.97	L	613.31	L	55,792.81
6.12	Acera de Concreto Simple; Concreto 2500psi e=0.10m	m2	87.83	L	501.98	L	44,088.90
6.13	Construccion de Bordillo para Ducha, e=0.10m	ml	8.55	L	501.98	L	4,291.93
6.14	Suministro/Instalacion de Tomacorrientes	Und	14.00	L	1,241.21	L	17,376.94
6.15	Interruptor sencillo	Und	7.00	L	907.13	L	6,349.91
6.16	Repello y pulido en Paredes de Baños (Duchas)	m2	11.34	L	269.33	L	3,054.20
6.17	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgantes de 4' para Techo	Und	16.00	L	1,634.26	L	26,148.16
6.18	Suministro/Instalacion de Lamparas de Pared	Und	4.00	L	1,007.86	L	4,031.44
6.19	Base para Contador	Und	1.00	L	4,283.01	L	4,283.01

6.20	Centro de Carga de 12 Espacios (Incluye Cableado y breakers)	Und	1.00	L	7,801.25	L	7,801.25
6.21	Acometida cable triplex #4	ml	50.00	L	637.11	L	31,855.50
6.22	Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26, incluye cumbrera (caballete).	m2	153.28	L	692.93	L	106,212.31
6.23	Tuberia de 4" PVC para Aguas Negras	ml	71.00	L	185.35	L	13,159.85
6.24	Tuberia de 2" PVC para Aguas Negras	ml	12.00	L	79.18	L	950.16
6.25	Tuberia de 1/2" PVC para Agua Potable	ml	61.00	L	69.77	L	4,255.97
6.26	Caja de Registro de Aguas Negras (0.60mx0.60mx0.60m) bloque de 4"	Und	3.00	L	2,547.35	L	7,642.05
6.27	Suministro/Instalacion de duchas	Und	6.00	L	2,636.10	L	15,816.60
6.28	Suministro/Instalacion de Inodoros	Und	12.00	L	5,579.73	L	66,956.76
6.29	Suministro/Instalacion de urinarios	Und	4.00	L	5,975.31	L	23,901.24
6.30	Suministro/Instalacion de Lavamanos	Und	15.00	L	3,875.40	L	58,131.00
6.31	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 1.73x0.50m	Und	4.00	L	2,399.06	L	9,596.24
6.32	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 0.60x0.50m	Und	1.00	L	1,596.71	L	1,596.71
6.33	Fosa Septica (2.85mx3mx2.7m); Bloque de 6" reforzado, 4 Castillos 0.15X0.15m, Zapata Corrida 0.40x0.20m y Respiraderos de 3"	Global	1.00	L	35,394.98	L	35,394.98
6.34	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-1 (1.00m x 2.10m)	Und	7.00	L	4,553.42	L	31,873.94
6.35	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-2 para baños y duchas (0.90m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	2.00	L	4,553.42	L	9,106.84

6.36	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-3 para baño (accesibilidad universal) (0.70m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	16.00	L	4,553.42	L	72,854.72
6.37	Louvers para ventilación: Estructura: Marco de canaleta de 2"x4" y canaleta horizontal a 45 grados @0.20m Pintura: 1 mano primer,2 manos de pintura acabado color azul	Und	2.00	L	2,249.56	L	4,499.12
6.38	Suministro/Instalacion de Ventana en L (esquina) de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.40mx0.50m) V-1	Und	2.00	L	4,280.40	L	8,560.80
6.39	Suministro/Instalacion de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (1.95mx0.50m) V-2	Und	2.00	L	3,654.00	L	7,308.00
6.40	Suministro/Instalacion de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.70x0.5m) V-3	Und	4.00	L	3,654.00	L	14,616.00
6.41	Suministro/Instalacion de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.85x0.5m) V-4	Und	6.00	L	9,396.00	L	56,376.00
7.00	**OTROS**					**L**	**40,800.28**
7.01	Construccion de pedestal de concreto (0.15x0.80m h=1.50m) para placa conmemorativa	Und	1.00	L	14,144.11	L	14,144.11
7.02	Limpieza final	Global	1.00	L	26,656.17	L	26,656.17
	TOTAL PRESUPUESTO					**L**	**9,718,934.38**

PRESUPUESTO ETAPA #1: MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FUTBOL 11, CASILLAS, TALANGA, FRANCISCO MORAZAN

PROYECTO CANCHA FUTBOL 11 90 X 62

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO (L.)	MONTO TOTAL EVALUADO (L.)
1.00	**PRELIMINARES**				**L 387,253.94**
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General)	m2	8,085.00	L 38.23	L 309,089.55

1.02	Bodega	Global	1.00	L	17,611.70	L	17,611.70
1.03	Alquiler de Baño Movil	Global	1.00	L	47,075.25	L	47,075.25
1.04	Desmontaje de porterías	Und	2.00	L	1,059.83	L	2,119.66
1.05	Desmontaje de postes	Und	4.00	L	529.91	L	2,119.64
1.06	Rotulo de identificación del proyecto.	Und	1.00	L	9,238.14	L	9,238.14
2.00	**NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO**					**L**	**1,462,469.09**
2.01	Descapote de material orgánico; e= 0.10m	m3	808.50	L	119.49	L	96,607.67
2.02	Relleno y compactado con material selecto e= 0.20 m	m3	1,617.00	L	759.34	L	1,227,852.78
2.03	Acarreo de material de desperdicio	m3	1,145.49	L	120.48	L	138,008.64
3.00	**ILUMINACION**					**L**	**2,767,257.70**
3.01	Poste de concreto de 40 pies (para transformador), con Estructura de Crucete de madera A-I-4 y Accesorios para línea primaria.	Und	1.00	L	43,814.25	L	43,814.25
3.02	Suministro e Instalación de Torres Para Iluminación, Incluye Poste de Concreto de 60', Tipo Auto Soportado, Base Para Hincado, Concreto Para Fundición de Base, Brazos Para Montaje de Lámparas de Tubo Estructural Cuadrado de 3"x3" Pintado en Acabado Gris con Base Anticorrosiva Gris.	Und	4.00	L	153,233.41	L	612,933.64
3.03	Suministro e Instalación De Transformador de 50 Kva. 34.5/19.920Kv-240/120V Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2" Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector	Und	1.00	L	304,917.09	L	304,917.09
3.04	Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2"	Global	1.00	L	294,047.09	L	294,047.09
3.05	Suministro e Instalación de Panel De Potencia. Centro de Carga de 30 Espacios, Barras de 225Amp-600V, Breaker Principal de 200Amp	Und	1.00	L	14,310.56	L	14,310.56

3.06	Suministro e Instalación de Panel de Contactores. Incluye Gabinete Metálico Con Llave con 8 Contactores de 240V-30A, Considerar En Gabinete Espacio Para Un Total de 8 Contactores, Luces Piloto Para Encendido, (verde) y Apagado, (Rojo) de Los Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L	42,838.67	L	42,838.67
3.07	Red de Aterrizaje Para Panel Principal, Panel de Contactores y Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L	108,058.67	L	108,058.67
3.08	Suministro e Instalación de Ocho Circuitos de Iluminación Para Torres de Iluminación, Incluye Tubería, Accesorios, Cables, Barras de Conexión y Demas Dispositivos Necesarios para la correcta conexión del cableado para la Iluminación	Global	1.00	L	392,434.18	L	392,434.18
3.09	Suministro e Instalación de Luminarias Tipo Led de 1000 Watts-240 Voltios, Tipo Sport Light	Und	32.00	L	9,549.30	L	305,577.60
3.10	Suministro e Instalación de Pararrayos en Torres de Iluminación	Und	4.00	L	10,462.38	L	41,849.52
3.11	Tramite de aprobación y diseño para transformador de 50 KVA	Global	1.00	L	217,400.00	L	217,400.00
3.12	Suministro e Instalación de línea primaria de alimentación	Global	1.00	L	326,100.00	L	326,100.00
3.13	Cuarto eléctrico, dimensiones: 2.0m de ancho por 1.70m de profundidad, 2.40m de altura 4x4" Chapa 16, con paredes laterales y de frente portones abatibles tipo louvers de canaletas de 2x4" colocados de manera horizontal @0.20m a 45° de inclinación, cubierta de techo con canaleta de 2x6" @1.0m tipo clavadores, Lamina de aluzinc, cal. 26 incluye acabados de pintura anticorrosiva a dos manos.	Global	1.00	L	62,976.43	L	62,976.43
4.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**					**L**	**230,217.46**
4.01	Porterías metálicas 7.32mx2.44mx1m, tubo redondo de 4" principal, posterior 1_1/2", pintura blanca automotriz, incluye mallas profesionales y argollas de sujeción.	Par	1.00	L	151,476.49	L	151,476.49
4.02	Módulos Dugout para jugadores, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y	Und	2.00	L	26,773.74	L	53,547.48

	Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 4.70x1.00 m						
4.03	Módulos Dugout para arbitro, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 1.50x1.00 m	Und	1.00	L	18,488.89	L	18,488.89
4.04	Suministro e Instalación de banderines flexibles.	Und	4.00	L	1,676.15	L	6,704.60
5.00	**GRADERIAS**					**L**	**421,216.69**
5.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.10m	m2	14.40	L	557.99	L	8,035.06
5.02	Módulo de Graderías metálicas, (6 gradas) 0.62x0.45x12.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6", respaldar en ultima grada para protección y pasamanos en los laterales H:0.90m, Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo estructural de 4x4" chapa 14.	ml	12.00	L	18,986.84	L	227,842.08
5.03	Excavación Común para zapatas y dados de concreto	m3	2.91	L	342.41	L	996.41
5.04	Zapata aislada 0.30x0.70x0.20m, 4#3@0.20 A.S (Z-2)	Und	9.00	L	464.00	L	4,176.00
5.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1)	Und	15.00	L	556.39	L	8,345.85
5.06	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m, 4#5 @0.15 A.S. (Z-1)	Und	3.00	L	1,132.50	L	3,397.50
5.07	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x1.10m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	Und	3.00	L	842.08	L	2,526.24
5.08	Relleno con material de sitio	m3	1.39	L	253.96	L	353.00
5.09	Suministro e instalación de columnas metálicas con perfiles tipo "H" W 5x16	Und	3.00	L	10,430.56	L	31,291.68
5.10	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazón de pedestal	Und	3.00	L	3,996.95	L	11,990.85

5.11	Suministro e instalación de cercha metálica en voladizo cuerda superior tubo estructural de 2x2" chapa 14 y cuerda inferior tubo estructural de 2x2" chapa 14, elementos tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa 14, anclado a perfil H, Según diseño en plano.	Und	3.00	L	4,746.83	L	14,240.49
5.12	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m	m2	56.58	L	770.79	L	43,611.30
5.13	Suministro e instalación de canal metálico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermeabilizada en sus traslapes.	ml	12.30	L	1,257.22	L	15,463.81
5.14	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m	ml	10.00	L	612.29	L	6,122.90
5.15	Centro de carga de 2 espacios de 120/240 V. (Incluye Breakers)	Und	1.00	L	2,972.26	L	2,972.26
5.16	Suministro e instalación de salidas eléctrica para lámparas	Und	4.00	L	4,077.61	L	16,310.44
5.17	Alimentación de Acometida cable triplex #8 (desde panel de camerinos)	ml	20.00	L	391.59	L	7,831.80
5.18	Suministro/instalación de Lámparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca).	Und	4.00	L	3,044.96	L	12,179.84
5.19	Suministro e instalación de interruptor sencillo	Und	1.00	L	944.50	L	944.50
5.20	Suministro e instalación de tomacorriente doble, polarizado 15A, 120 V	Und	2.00	L	1,292.34	L	2,584.68
6.00	**CAMERINOS Y BAÑOS**					**L**	**1,385,289.14**
6.01	Descapote de material orgánico espesor 0.10m	m3	16.19	L	119.49	L	1,934.54
6.02	Excavación para zapatas	m3	43.00	L	342.41	L	14,723.63
6.03	Zapata Corrida (0.50m y e=0.30m); 4#4 y #3@0.20m ZC-1	ml	89.59	L	1,025.66	L	91,888.88
6.04	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	20.70	L	213.20	L	4,413.24
6.05	Sobrecimiento de 3 Hiladas de Bloques de 6", Bastoneado #3 @0.40m y #3 @2 hiladas	m2	55.07	L	1,361.13	L	74,957.43

6.06	Solera Inferior (0.15mx0.15m); 4#3 y #2@0.15m S-1	ml	83.44	L	335.40	L	27,985.78
6.07	Construcción de Pared de Bloque de 6" sisado, Varilla 1/4"@2 Hiladas	m2	257.70	L	579.62	L	149,368.07
6.08	Mamparas (particiones metálicas) para sanitarios, duchas y urinarios, de tubo estructural de 1 1/2" x 1 1/2" galvanizado, Ch. 16, anclaje a piso con expansor metálico M-12, forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable de 8 mm 1/32", pintura anticorrosivo en soldaduras.	m2	43.65	L	2,687.03	L	117,288.86
6.09	Solera Intermedia (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m	ml	83.44	L	346.82	L	28,938.66
6.10	Castillo (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m C-1	ml	190.53	L	346.82	L	66,079.61
6.11	Firme de Concreto con Malla Electrosoldada 6x6" cal. 10/10 e=0.10m; Concreto 3000psi (acabado con allanadora mecanica)	m2	90.97	L	638.57	L	58,090.71
6.12	Acera de Concreto Simple; Concreto 2500psi e=0.10m	m2	87.83	L	522.65	L	45,904.35
6.13	Construcción de Bordillo para Ducha, e=0.10m	ml	8.55	L	522.65	L	4,468.66
6.14	Suministro/Instalación de Tomacorrientes	Und	14.00	L	1,292.34	L	18,092.76
6.15	Interruptor sencillo	Und	7.00	L	944.50	L	6,611.50
6.16	Repello y pulido en Paredes de Baños (Duchas)	m2	11.34	L	280.43	L	3,180.08
6.17	Suministro/instalación de Lámparas LED colgantes de 4' para Techo	Und	16.00	L	1,701.57	L	27,225.12
6.18	Suministro/Instalación de Lamparas de Pared	Und	4.00	L	1,049.37	L	4,197.48
6.19	Base para Contador	Und	1.00	L	4,459.42	L	4,459.42
6.20	Centro de Carga de 12 Espacios (Incluye Cableado y breakers)	Und	1.00	L	8,122.57	L	8,122.57
6.21	Acometida cable triplex #4	ml	50.00	L	1,111.19	L	55,559.50
6.22	Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26, incluye cumbrera (caballete).	m2	153.28	L	722.69	L	110,773.92
6.23	Tuberia de 4" PVC para Aguas Negras	ml	71.00	L	192.98	L	13,701.58
6.24	Tuberia de 2" PVC para Aguas Negras	ml	12.00	L	82.43	L	989.16
6.25	Tuberia de 1/2" PVC para Agua Potable	ml	61.00	L	72.64	L	4,431.04
6.26	Caja de Registro de Aguas Negras (0.60mx0.60mx0.60m) bloque de 4"	Und	3.00	L	2,652.27	L	7,956.81
6.27	Suministro/Instalacion de duchas	Und	6.00	L	2,744.68	L	16,468.08

6.28	Suministro/Instalacion de Inodoros	Und	12.00	L	5,809.54	L	69,714.48
6.29	Suministro/Instalacion de urinarios	Und	4.00	L	6,221.42	L	24,885.68
6.30	Suministro/Instalacion de Lavamanos	Und	15.00	L	4,035.02	L	60,525.30
6.31	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 1.73x0.50m	Und	4.00	L	2,497.87	L	9,991.48
6.32	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 0.60x0.50m	Und	1.00	L	1,662.47	L	1,662.47
6.33	Fosa Septica (2.85mx3mx2.7m); Bloque de 6" reforzado, 4 Castillos 0.15X0.15m, Zapata Corrida 0.40x0.20m y Respiraderos de 3"	Global	1.00	L	36,852.82	L	36,852.82
6.34	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-1 (1.00m x 2.10m)	Und	7.00	L	4,747.81	L	33,234.67
6.35	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-2 para baños y duchas (0.90m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	2.00	L	4,747.81	L	9,495.62
6.36	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-3 para baño (accesibilidad universal) (0.70m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	16.00	L	4,747.81	L	75,964.96
6.37	Louvers para ventilación: Estructura: Marco de canaleta de 2"x4" y canaleta horizontal a 45 grados @0.20m Pintura: 1 mano primer,2 manos de pintura acabado color azul	Und	2.00	L	2,355.91	L	4,711.82
6.38	Suministro/Instalacion de Ventana en L (esquina) de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.40mx0.50m) V-1	Und	2.00	L	4,456.70	L	8,913.40
6.39	Suministro/Instalacion de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (1.95mx0.50m) V-2	Und	2.00	L	3,804.50	L	7,609.00
6.40	Suministro/Instalacion de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.70x0.5m) V-3	Und	4.00	L	3,804.50	L	15,218.00

6.41	Suministro/Instalacion de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.85x0.5m) V-4	Und	6.00	L	9,783.00	L	58,698.00
7.00	**OTROS**					**L**	**40,850.26**
7.01	Construccion de pedestal de concreto (0.15x0.80m h=1.50m) para placa conmemorativa	Und	1.00	L	13,096.18	L	13,096.18
7.02	Limpieza final	Global	1.00	L	27,754.08	L	27,754.08
TOTAL PRESUPUESTO						**L**	**6,694,554.28**

CONSTRUCCION DE CANCHA TIPO FUTBOL 11, LA ERMITA, TALANGA, FRANCISCO MORAZAN

PROYECTO CANCHA FUTBOL 11 88 x 50

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO (L.)		MONTO TOTAL EVALUADO (L.)	
1.00	**PRELIMINARES**					**L**	**290,273.26**
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General)	m2	5,212.13	L	40.31	L	210,100.96
1.02	Bodega	Global	1.00	L	18,567.63	L	18,567.63
1.03	Alquiler de Baño Movil	Global	1.00	L	49,630.40	L	49,630.40
1.04	Desmontaje de porterias	Und	2.00	L	1,117.35	L	2,234.70
1.05	Rotulo de identificacion del proyecto.	Und	1.00	L	9,739.57	L	9,739.57
2.00	**NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO**					**L**	**1,572,071.71**
2.01	Descapote de material organico; e= 0.10m	m3	496.80	L	125.97	L	62,581.90
2.02	Relleno y compactado con material selecto e= 0.20 m	m3	1,490.40	L	800.56	L	1,193,154.62
2.03	Acarreo de material de desperdicio	m3	2,490.24	L	127.03	L	316,335.19
3.00	**SISTEMA DE DRENAJE**					**L**	**2,917,802.18**
3.01	Excavación de zanjo de 0.6 x h=variable, desde 0.40m hasta 0.74m, para instalación de tuberia de drenaje 15".	m3	174.05	L	354.55	L	61,709.43
3.02	Excavacion para cuneta 0.90m de ancho (altura variable) desde 0.99m hasta 1.12m	m3	108.86	L	354.55	L	38,596.31
3.03	Suministro e instalación de tuberia PVC Corrugado de 15", con perforaciones de 5/8" en la parte superior para el drenaje interno de la cancha	ml	368.00	L	1,243.61	L	457,648.48

3.04	Capa filtrante de 10cm, grava triturada de 3/4".	m3	587.55	L	1,676.34	L	984,933.57
3.05	Capa filtrante de 5cm, gravin de 3/8".	m3	248.40	L	1,960.83	L	487,070.17
3.06	Suministro e Instalacion de Geotextil no tejido para cubierta en tuberias.	m2	549.72	L	56.95	L	31,306.55
3.07	Suministro e Instalacion de plastico negro LDPE en toda el area	m2	5,630.40	L	73.27	L	412,539.41
3.08	Cuneta de desague, 0.60mxh variable, desde 1.12m hasta 1.34m; paredes bloque reforzado 6", 1 #3 cada bloque; zapata corrida 0.90mx0.10m, 4 #3, #3 @0.20m, afinado interior. Concreto 3000 psi.	ml	108.00	L	2,607.04	L	281,560.32
3.09	Solera de cierre, 0.15x0.10m, 2#3 y #2 @0.15m	ml	216.00	L	255.03	L	55,086.48
3.10	Tapaderas de concreto reforzado 3000 PSI, para la cuneta de desague, 1.00 m de longitud, e=0.05m. Con 4 pernos de sujecion.	ml	108.00	L	638.23	L	68,928.84
3.11	Cajas de conexion 0.90mx0.90m, h=1.45m, bloque de concreto 6", ref. 1 #3 @bloque, 1 #2@2 hiladas, losa de e=0.10m, y tapadera de concreto	Und	2.00	L	5,278.11	L	10,556.22
3.12	Suministro e instalación de tuberia PVC Corrugado de 15", para el colector de salida	ml	24.00	L	1,161.10	L	27,866.40
4.00	**OBRAS DE CONFINAMIENTO**					**L**	**430,233.47**
4.01	Excavación comun para zapata corrida de 0.40mx0.80m de profundidad	m3	58.88	L	354.55	L	20,875.90
4.02	Zapata corrida 0.40m, e= 0.15m, 4#3 y #3 @0.20m	ml	184.00	L	576.78	L	106,127.52
4.03	Sobrecimiento de Bloque de 6"; h= 3 hiladas con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.40m	m2	115.37	L	1,348.52	L	155,578.75
4.04	Castillos de 0.15x0.15m, refuerzo 4#3 y Anillos #2 @0.15m (C-1)	ml	73.97	L	358.08	L	26,487.18
4.05	Solera de cierre 10x15cm, Varilla 2 #3, #2 @0.20m	ml	184.00	L	233.76	L	43,011.84
4.06	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	29.90	L	224.76	L	6,720.32
4.07	Pretil de Madera curada 2"X2", Instalación perimetral sujeto con Taco expansor metálico M6X50 @1.50 m	ml	292.00	L	244.63	L	71,431.96
5.00	**GRAMA SINTETICA**					**L**	**4,746,824.64**
5.01	Suministro e instalación de grama	m2	4,968.00	L	955.48	L	4,746,824.64

	sintética (incluye arena sílice y caucho)				
6.00	**CERCO DE MALLA**				**L 965,910.01**
6.01	Suministro e Instalacion de Cerco Perimetral, con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada; h= 8' cal. 10 de 2"X2"	ml	292.00	L 3,267.97	L 954,247.24
6.02	Suministro e Instalacion de Porton (1.15x2.43m); con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada cal. 10 de 2"X2"	Und	3.00	L 3,887.59	L 11,662.77
7.00	**ILUMINACION**				**L 2,993,094.28**
7.01	Poste de concreto de 40 pies (para transformador), con Estructura de Crucete de madera A-I-4 y Accesorios para linea primaria.	Und	1.00	L 46,192.40	L 46,192.40
7.02	Suministro e Instalación de Torres Para Iluminación, Incluye Poste de Concreto de 60', Tipo Auto Soportado, Base Para Hincado, Concreto Para Fundición de Base, Brazos Para Montaje de Lámparas de Tubo Estructural Cuadrado de 3"x3" Pintado en Acabado Gris con Base Anticorrosiva Gris.	Und	4.00	L 166,134.59	L 664,538.36
7.03	Suministro e Instalación De Transformador de 50 Kva. 34.5/19.920Kv-240/120V Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2" Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector	Und	1.00	L 321,467.33	L 321,467.33
7.04	Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2"	Global	1.00	L 310,007.33	L 310,007.33
7.05	Suministro e Instalación de Panel De Potencia. Centro de Carga de 30 Espacios, Barras de 225Amp-600V, Breaker Principal de 200Amp	Und	1.00	L 15,087.31	L 15,087.31

7.06	Suministro e Instalación de Panel de Contactores. Incluye Gabinete Metálico Con Llave con 8 Contactores de 240V-30A, Considerar En Gabinete Espacio Para Un Total de 8 Contactores, Luces Piloto Para Encendido, (verde) y Apagado, (Rojo) de Los Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L	45,163.86	L	45,163.86
7.07	Red de Aterrizaje Para Panel Principal, Panel de Contactores y Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L	113,923.86	L	113,923.86
7.08	Suministro e Instalación de Ocho Circuitos de Iluminación Para Torres de Iluminación, Incluye Tubería, Accesorios, Cables, Barras de Conexión y Demas Dispositivos Necesarios para la correcta conexión del cableado para la Iluminación	Global	1.00	L	413,734.65	L	413,734.65
7.09	Suministro e Instalación de Luminarias Tipo Led de 1000 Watts-240 Voltios, Tipo Sport Light	Und	32.00	L	10,067.61	L	322,163.52
7.10	Suministro e Instalación de Pararrayos en Torres de Iluminación	Und	4.00	L	11,030.25	L	44,121.00
7.11	Tramite de aprobación y diseño para transformador de 50 KVA	Global	1.00	L	229,200.00	L	229,200.00
7.12	Suministro e Instalación de linea primaria de alimentación	Global	1.00	L	401,100.00	L	401,100.00
7.13	Cuarto electrico, dimensiones: 2.0m de ancho por 1.70m de profundidad, 2.40m de altura 4x4" Chapa 16, con paredes laterales y de frente portones abatibles tipo louvers de canaletas de 2x4" colocados de manera horizontal @0.20m a 45° de inclinacion, cubierta de techo con canaleta de 2x6" @1.0m tipo clavadores, Lamina de aluzinc, cal. 26 incluye acabados de pintura anticorrosiva a dos manos.	Global	1.00	L	66,394.66	L	66,394.66
8.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**					**L**	**242,713.20**
8.01	Porterias metálicas 7.32mx2.44mx1m, tubo redondo de 4" principal, posterior 1_1/2", pintura blanca automotriz, incluye mallas profesionales y argollas de sujeción.	Par	1.00	L	159,698.31	L	159,698.31

8.02	Modulos Dugout para jugadores, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 4x4" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x4" (incluye acabado de pintura) 4.70x1.00 m	Und	2.00	L	28,226.97	L	56,453.94
8.03	Modulos Dugout para arbitro, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 4x4" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x4" (incluye acabado de pintura) 1.50x1.00 m	Und	1.00	L	19,492.43	L	19,492.43
8.04	Suministro e Instalacion de banderines flexibles.	Und	4.00	L	1,767.13	L	7,068.52
9.00	**GRADERIAS**					**L**	**444,079.53**
9.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.10m	m2	14.40	L	588.28	L	8,471.23
9.02	Modulo de Graderias metalicas, (6 gradas) 0.62x0.45x12.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6", respaldar en ultima grada para proteccion y pasamanos en los laterales H:0.90m, Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo estructural de 4x4" chapa 14.	ml	12.00	L	20,017.40	L	240,208.80
9.03	Excavacion Común para zapatas y dados de concreto	m3	2.91	L	360.99	L	1,050.48
9.04	Zapata aislada 0.30x0.70x0.20m, 4#3@0.20 A.S (Z-2)	Und	9.00	L	489.19	L	4,402.71
9.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1)	Und	15.00	L	586.59	L	8,798.85
9.06	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m, 4#5 @0.15 A.S. (Z-1)	Und	3.00	L	1,193.97	L	3,581.91
9.07	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x1.10m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	Und	3.00	L	887.78	L	2,663.34
9.08	Relleno con material de sitio	m3	1.39	L	267.74	L	372.16
9.09	Suministro e instalación de columnas metalicas con perfiles tipo "H" W 5x16	Und	3.00	L	10,996.71	L	32,990.13
9.10	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de	Und	3.00	L	4,213.89	L	12,641.67

	L=0.30m, soldados a armazon de pedestal						
9.11	Suministro e instalación de cercha metalica en voladizo cuerda superior tubo estructural de 2x2" chapa 14 y cuerda inferior tubo estructural de 2x2" chapa 14, elementos tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa 14, anclado a perfil H, Según diseño en plano.	Und	3.00	L	5,004.48	L	15,013.44
9.12	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m	m2	56.58	L	812.63	L	45,978.61
9.13	Suministro e instalación de canal metalico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermeabilizada en sus traslapes.	ml	12.30	L	1,325.46	L	16,303.16
9.14	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m	ml	10.00	L	645.53	L	6,455.30
9.15	Centro de carga de 2 espacios de 120/240 V. (Incluye Breakers)	Und	1.00	L	3,133.58	L	3,133.58
9.16	Suministro e instalacion de salidas electrica para lamparas	Und	4.00	L	4,298.93	L	17,195.72
9.17	Alimentacion de Acometida cable triplex #8 (desde panel de camerinos)	ml	20.00	L	412.84	L	8,256.80
9.18	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca).	Und	4.00	L	3,210.23	L	12,840.92
9.19	Suministro e instalacion de interruptor sencillo	Und	1.00	L	995.76	L	995.76
9.20	Suministro e instalacion de tomacorriente doble, polarizado 15A, 120 V	Und	2.00	L	1,362.48	L	2,724.96
10.00	**CAMERINOS Y BAÑOS**					**L**	**1,460,172.52**
10.01	Descapote de material organico espesor 0.10m	m3	16.19	L	125.97	L	2,039.45
10.02	Excavación para zapatas	m3	43.00	L	360.99	L	15,522.57
10.03	Zapata Corrida (0.50m y e=0.30m); 4#4 y #3@0.20m ZC-1	ml	89.59	L	1,081.33	L	96,876.35
10.04	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	20.70	L	224.76	L	4,652.53

10.05	Sobrecimiento de 3 Hiladas de Bloques de 6", Bastoneado #3 @0.40m y #3 @2 hiladas	m2	55.07	L	1,435.01	L	79,026.00
10.06	Solera Inferior (0.15mx0.15m); 4#3 y #2@0.15m S-1	ml	83.44	L	353.61	L	29,505.22
10.07	Construccion de Pared de Bloque de 6" sisado, Varilla 1/4"@2 Hiladas	m2	257.70	L	611.08	L	157,475.32
10.08	Mamparas (particiones metalicas) para sanitarios, duchas y urinarios, de tubo estructural de 1 1/2" x 1 1/2" galvanizado, Ch. 16, anclaje a piso con expansor metalico M-12, forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable de 8 mm 1/32", pintura anticorrosivo en soldaduras.	m2	43.65	L	2,832.88	L	123,655.21
10.09	Solera Intermedia (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m	ml	83.44	L	365.65	L	30,509.84
10.10	Castillo (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m C-1	ml	190.53	L	365.65	L	69,667.29
10.11	Firme de Concreto con Malla Electrosoldada 6x6" cal. 10/10 e=0.10m; Concreto 3000psi (acabado con allanadora mecanica)	m2	90.97	L	673.23	L	61,243.73
10.12	Acera de Concreto Simple; Concreto 2500psi e=0.10m	m2	87.83	L	551.02	L	48,396.09
10.13	Construccion de Bordillo para Ducha, e=0.10m	ml	8.55	L	551.02	L	4,711.22
10.14	Suministro/Instalacion de Tomacorrientes	Und	14.00	L	1,362.48	L	19,074.72
10.15	Interruptor sencillo	Und	7.00	L	995.76	L	6,970.32
10.16	Repello y pulido en Paredes de Baños (Duchas)	m2	11.34	L	295.65	L	3,352.67
10.17	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgantes de 4' para Techo	Und	16.00	L	1,793.92	L	28,702.72
10.18	Suministro/Instalacion de Lamparas de Pared	Und	4.00	L	1,106.32	L	4,425.28
10.19	Base para Contador	Und	1.00	L	4,701.47	L	4,701.47
10.20	Centro de Carga de 12 Espacios (Incluye Cableado y breakers)	Und	1.00	L	8,563.44	L	8,563.44
10.21	Acometida cable triplex #4	ml	50.00	L	1,171.50	L	58,575.00
10.22	Cubierta de Techo con Canaleta de 2x4"@0.90m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26, incluye cumbrera (caballete).	m2	153.28	L	761.92	L	116,787.10
10.23	Tuberia de 4" PVC para Aguas Negras	ml	71.00	L	203.46	L	14,445.66
10.24	Tuberia de 2" PVC para Aguas Negras	ml	12.00	L	86.92	L	1,043.04
10.25	Tuberia de 1/2" PVC para Agua Potable	ml	61.00	L	76.58	L	4,671.38

10.26	Caja de Registro de Aguas Negras (0.60mx0.60mx0.60m) bloque de 4"	Und	3.00	L	2,796.23	L	8,388.69
10.27	Suministro/Instalacion de duchas	Und	6.00	L	2,893.65	L	17,361.90
10.28	Suministro/Instalacion de Inodoros	Und	12.00	L	6,113.42	L	73,361.04
10.29	Suministro/Instalacion de urinarios	Und	4.00	L	6,559.10	L	26,236.40
10.30	Suministro/Instalacion de Lavamanos	Und	15.00	L	4,242.58	L	63,638.70
10.31	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 1.73x0.50m	Und	4.00	L	2,633.46	L	10,533.84
10.32	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 0.60x0.50m	Und	1.00	L	1,752.71	L	1,752.71
10.33	Fosa Septica (2.85mx3mx2.7m); Bloque de 6" reforzado, 4 Castillos 0.15X0.15m, Zapata Corrida 0.40x0.20m y Respiraderos de 3"	Global	1.00	L	38,853.11	L	38,853.11
10.34	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-1 (1.00m x 2.10m)	Und	7.00	L	5,005.51	L	35,038.57
10.35	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-2 para baños y duchas (0.90m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	2.00	L	5,005.51	L	10,011.02
10.36	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-3 para baño (accesibilidad universal) (0.70m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	16.00	L	5,005.51	L	80,088.16
10.37	Louvers para ventilación: Estructura: Marco de canaleta de 2"x4" y canaleta horizontal a 45 grados @0.20m Pintura: 1 mano primer,2 manos de pintura acabado color azul	Und	2.00	L	2,483.78	L	4,967.56
10.38	Suministro/Instalacion de Ventana en L (esquina) de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.40mx0.50m) V-1	Und	2.00	L	4,698.60	L	9,397.20
10.39	Suministro/Instalacion de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (1.95mx0.50m) V-2	Und	2.00	L	4,011.00	L	8,022.00

10.40	Suministro/Instalacion de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.70x0.5m) V-3	Und	4.00	L	4,011.00	L	16,044.00
10.41	Suministro/Instalacion de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.85x0.5m) V-4	Und	6.00	L	10,314.00	L	61,884.00
11.00	**OTROS**					**L**	**43,067.52**
11.01	Construccion de pedestal de concreto (0.15x0.80m h=1.50m) para placa conmemorativa	Und	1.00	L	13,807.01	L	13,807.01
11.02	Limpieza final	Global	1.00	L	29,260.51	L	29,260.51
	TOTAL PRESUPUESTO					**L**	**16,106,242.32**

PRESUPUESTO CONSTRUCCION DE CANCHA TIPO FUTBOL 7 CON GRAMA SINTETICA, COCORICA, TALANGA

PROYECTO CANCHA FUTBOL 7 52 X 32

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO (L.)	MONTO TOTAL EVALUADO (L.)
1.00	**PRELIMINARES**				**L 217,777.87**
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General)	m2	3,211.00	L 42.33	L 135,921.63
1.02	Bodega	Global	1.00	L 19,501.20	L 19,501.20
1.03	Alquiler de Baño Movil	Global	1.00	L 52,125.78	L 52,125.78
1.04	Rotulo de identificacion del proyecto.	Und	1.00	L 10,229.26	L 10,229.26
2.00	**NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO**				**L 607,225.96**
2.01	Descapote de material organico; e= 0.10m	m3	166.40	L 132.30	L 22,014.72
2.02	Corte de material existente, e= 0.20m	m3	332.80	L 132.30	L 44,029.44
2.03	Relleno y compactado con material selecto e= 0.30 m	m3	499.20	L 840.82	L 419,737.34
2.04	Acarreo de material de desperdicio	m3	910.31	L 133.41	L 121,444.46
3.00	**SISTEMA DE DRENAJE**				**L 1,430,754.67**
3.01	Excavación de zanjo de 0.6 x h=variable, desde 0.40m hasta 0.74m, para instalación de tuberia de drenaje 15".	m3	106.56	L 372.37	L 39,679.75

3.02	Excavacion para cuneta 0.90m de ancho (altura variable) desde 0.99m hasta 1.12m	m3	68.54	L 372.37	L 25,522.24
3.03	Suministro e instalación de tuberia PVC Corrugado de 15", con perforaciones de 5/8" en la parte superior para el drenaje interno de la cancha	ml	216.00	L 1,306.13	L 282,124.08
3.04	Capa filtrante de 10cm, grava triturada de 3/4".	m3	235.04	L 1,760.62	L 413,816.12
3.05	Capa filtrante de 5cm, gravin de 3/8".	m3	83.20	L 2,059.42	L 171,343.74
3.06	Suministro e Instalacion de Geotextil no tejido para cubierta en tuberias.	m2	330.72	L 59.82	L 19,783.67
3.07	Suministro e Instalacion de plastico negro LDPE en toda el area	m2	2,096.64	L 76.96	L 161,357.41
3.08	Cuneta de desague, 0.60mxh variable, desde 1.12m hasta 1.34m; paredes bloque reforzado 6", 1 #3 cada bloque; zapata corrida 0.90mx0.10m, 4 #3, #3 @0.20m, afinado interior. Concreto 3000 psi.	ml	68.00	L 2,738.13	L 186,192.84
3.09	Solera de cierre, 0.15x0.10m, 2#3 y #2 @0.15m	ml	168.00	L 267.85	L 44,998.80
3.10	Tapaderas de concreto reforzado 3000 PSI, para la cuneta de desague, 1.00 m de longitud, e=0.05m. Con 4 pernos de sujecion.	ml	68.00	L 670.32	L 45,581.76
3.11	Cajas de conexion 0.90mx0.90m, h=1.45m, bloque de concreto 6", ref. 1 #3 @bloque, 1 #2@2 hiladas, losa de e=0.10m, y tapadera de concreto	Und	2.00	L 5,543.49	L 11,086.98
3.12	Suministro e instalación de tuberia PVC Corrugado de 15", para el colector de salida	ml	24.00	L 1,219.47	L 29,267.28
4.00	**OBRAS DE CONFINAMIENTO**				**L 258,094.50**
4.01	Excavación comun para zapata corrida de 0.40mx0.80m de profundidad	m3	33.28	L 372.37	L 12,392.47
4.02	Zapata corrida 0.40m, e= 0.15m, 4#3 y #3 @0.20m	ml	104.00	L 605.78	L 63,001.12
4.03	Sobrecimiento de Bloque de 6"; h= 3 hiladas con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.40m	m2	67.72	L 1,416.33	L 95,913.87
4.04	Castillos de 0.15x0.15m, refuerzo 4#3 y Anillos #2 @0.15m (C-1)	ml	37.08	L 376.08	L 13,945.05
4.05	Solera de cierre 10x15cm, Varilla 2 #3, #2 @0.20m	ml	104.00	L 245.51	L 25,533.04

4.06	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	17.55	L 236.07	L 4,143.03
4.07	Pretil de Madera curada 2"X2", Instalación perimetral sujeto con Taco expansor metálico M6X50 @1.50 m	ml	168.00	L 256.94	L 43,165.92
5.00	**GRAMA SINTETICA**				**L 1,669,857.28**
5.01	Suministro e instalación de grama sintética (incluye arena sílice y caucho)	m2	1,664.00	L 1,003.52	L 1,669,857.28
6.00	**CERCO DE MALLA**				**L 588,872.22**
6.01	Suministro e Instalacion de Cerco Perimetral, con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada; h= 8' cal. 10 de 2"X2"	ml	168.00	L 3,432.28	L 576,623.04
6.02	Suministro e Instalacion de Porton (1.15x2.43m); con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada cal. 10 de 2"X2"	Und	3.00	L 4,083.06	L 12,249.18
7.00	**ILUMINACION**				**L 3,073,852.13**
7.01	Poste de concreto de 40 pies (para transformador), con Estructura de Crucete de madera A-I-4 y Accesorios para linea primaria.	Und	1.00	L 48,514.92	L 48,514.92
7.02	Suministro e Instalación de Torres Para Iluminación, Incluye Poste de Concreto de 60', Tipo Auto Soportado, Base Para Hincado, Concreto Para Fundición de Base, Brazos Para Montaje de Lámparas de Tubo Estructural Cuadrado de 3"x3" Pintado en Acabado Gris con Base Anticorrosiva Gris.	Und	4.00	L 174,487.71	L 697,950.84
7.03	Suministro e Instalación De Transformador de 50 Kva. 34.5/19.920Kv-240/120V Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2" Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector	Und	1.00	L 337,630.46	L 337,630.46
7.04	Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it	Global	1.00	L 325,594.26	L 325,594.26

	3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2"				
7.05	Suministro e Instalación de Panel De Potencia. Centro de Carga de 30 Espacios, Barras de 225Amp-600V, Breaker Principal de 200Amp	Und	1.00	L 15,845.89	L 15,845.89
7.06	Suministro e Instalación de Panel de Contactores. Incluye Gabinete Metálico Con Llave con 8 Contactores de 240V-30A, Considerar En Gabinete Espacio Para Un Total de 8 Contactores, Luces Piloto Para Encendido, (verde) y Apagado, (Rojo) de Los Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L 47,434.66	L 47,434.66
7.07	Red de Aterrizaje Para Panel Principal, Panel de Contactores y Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L 119,651.86	L 119,651.86
7.08	Suministro e Instalación de Ocho Circuitos de Iluminación Para Torres de Iluminación, Incluye Tubería, Accesorios, Cables, Barras de Conexión y Demas Dispositivos Necesarios para la correcta conexión del cableado para la Iluminación	Global	1.00	L 434,536.92	L 434,536.92
7.09	Suministro e Instalación de Luminarias Tipo Led de 1000 Watts-240 Voltios, Tipo Sport Light	Und	32.00	L 10,573.81	L 338,361.92
7.10	Suministro e Instalación de Pararrayos en Torres de Iluminación	Und	4.00	L 11,584.85	L 46,339.40
7.11	Tramite de aprobación y diseño para transformador de 50 KVA	Global	1.00	L 240,724.00	L 240,724.00
7.12	Suministro e Instalación de linea primaria de alimentación	Global	1.00	L 421,267.00	L 421,267.00
8.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**				**L 254,916.67**
8.01	Porterias metálicas 7.32mx2.44mx1m, tubo redondo de 4" principal, posterior 1_1/2", pintura blanca automotriz, incluye mallas profesionales y argollas de sujeción.	Par	1.00	L 167,727.81	L 167,727.81
8.02	Modulos Dugout para jugadores, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 4x4" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x4" (incluye acabado de pintura) 4.70x1.00 m	Und	2.00	L 29,646.20	L 59,292.40

8.03	Modulos Dugout para arbitro, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 4x4" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x4" (incluye acabado de pintura) 1.50x1.00 m	Und	1.00	L 20,472.50	L 20,472.50
8.04	Suministro e Instalacion de banderines flexibles.	Und	4.00	L 1,855.99	L 7,423.96
9.00	**GRADERIAS**				**L 466,408.19**
9.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.10m	m2	14.40	L 617.86	L 8,897.18
9.02	Modulo de Graderias metalicas, (6 gradas) 0.62x0.45x12.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6", Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo estructural de 4x4" chapa 14.	ml	12.00	L 21,023.86	L 252,286.32
9.03	Excavacion Común para zapatas y dados de concreto	m3	2.91	L 379.14	L 1,103.30
9.04	Zapata aislada 0.30x0.70x0.20m, 4#3@0.20 A.S (Z-2)	Und	9.00	L 513.79	L 4,624.11
9.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1)	Und	15.00	L 616.09	L 9,241.35
9.06	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m, 4#5 @0.15 A.S. (Z-1)	Und	3.00	L 1,254.00	L 3,762.00
9.07	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x1.10m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	Und	3.00	L 932.42	L 2,797.26
9.08	Relleno con material de sitio	m3	1.39	L 281.20	L 390.87
9.09	Suministro e instalación de columnas metalicas con perfiles tipo "H" W 5x16	Und	3.00	L 11,549.62	L 34,648.86
9.10	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazon de pedestal	Und	3.00	L 4,425.77	L 13,277.31
9.11	Suministro e instalación de cercha metalica en voladizo cuerda superior tubo estructural de 2x2" chapa 14 y cuerda inferior tubo estructural de 2x2" chapa 14, elementos tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa 14, anclado a	Und	3.00	L 5,256.10	L 15,768.30

	perfil H, Según diseño en plano.				
9.12	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m	m2	56.58	L 853.49	L 48,290.46
9.13	Suministro e instalación de canal metalico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermeabilizada en sus traslapes.	ml	12.30	L 1,392.11	L 17,122.95
9.14	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m	ml	10.00	L 677.99	L 6,779.90
9.15	Centro de carga de 2 espacios de 120/240 V. (Incluye Breakers)	Und	1.00	L 3,291.15	L 3,291.15
9.16	Suministro e instalacion de salidas electrica para lamparas	Und	4.00	L 4,515.08	L 18,060.32
9.17	Alimentacion de Acometida cable triplex #8 (desde panel de camerinos)	ml	20.00	L 433.61	L 8,672.20
9.18	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca).	Und	4.00	L 3,371.64	L 13,486.56
9.19	Suministro e instalacion de interruptor sencillo	Und	1.00	L 1,045.83	L 1,045.83
9.20	Suministro e instalacion de tomacorriente doble, polarizado 15A, 120 V	Und	2.00	L 1,430.98	L 2,861.96
10.00	**CAMERINOS Y BAÑOS**				**L 1,483,759.32**
10.01	Descapote de material organico espesor 0.10m	m3	18.51	L 132.30	L 2,448.87
10.02	Excavación para zapatas	m3	43.00	L 379.14	L 16,303.02
10.03	Zapata Corrida (0.50m y e=0.30m); 4#4 y #3@0.20m ZC-1	ml	89.59	L 1,135.70	L 101,747.36
10.04	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	20.70	L 236.07	L 4,886.65
10.05	Sobrecimiento de 3 Hiladas de Bloques de 6", Bastoneado #3 @0.40m y #3 @2 hiladas	m2	55.07	L 1,507.17	L 82,999.85
10.06	Solera Inferior (0.15mx0.15m); 4#3 y #2@0.15m S-1	ml	83.44	L 371.39	L 30,988.78
10.07	Construccion de Pared de Bloque de 6" sisado, Varilla 1/4"@2 Hiladas	m2	257.70	L 641.81	L 165,394.44

10.08	Mamparas (particiones metalicas) para sanitarios, duchas y urinarios, de tubo estructural de 1 1/2" x 1 1/2" galvanizado, Ch. 16, anclaje a piso con expansor metalico M-12, forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable de 8 mm 1/32", pintura anticorrosivo en soldaduras.	m2	43.65	L 2,975.31	L 129,872.28
10.09	Solera Intermedia (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m	ml	83.44	L 384.03	L 32,043.46
10.10	Castillo (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.20m C-1	ml	190.53	L 384.03	L 73,169.24
10.11	Firme de Concreto con Malla Electrosoldada 6x6" cal. 10/10 e=0.10m; Concreto 3000psi (acabado con allanadora mecanica)	m2	90.97	L 707.08	L 64,323.07
10.12	Acera de Concreto Simple; Concreto 2500psi e=0.10m	m2	87.83	L 578.72	L 50,828.98
10.13	Construccion de Bordillo para Ducha, e=0.10m	ml	8.55	L 578.72	L 4,948.06
10.14	Suministro/Instalacion de Tomacorrientes	Und	14.00	L 1,430.98	L 20,033.72
10.15	Interruptor sencillo	Und	7.00	L 1,045.83	L 7,320.81
10.16	Repello y pulido en Paredes de Baños (Duchas)	m2	11.34	L 310.51	L 3,521.18
10.17	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgantes de 4' para Techo	Und	16.00	L 1,884.12	L 30,145.92
10.18	Suministro/Instalacion de Lamparas de Pared	Und	4.00	L 1,161.95	L 4,647.80
10.19	Base para Contador	Und	1.00	L 4,937.86	L 4,937.86
10.20	Centro de Carga de 12 Espacios (Incluye Cableado y breakers)	Und	1.00	L 8,994.01	L 8,994.01
10.21	Acometida cable triplex #4	ml	50.00	L 1,230.41	L 61,520.50
10.22	Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@0.90m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26, incluye cumbrera (caballete).	m2	153.28	L 800.23	L 122,659.25
10.23	Tuberia de 4" PVC para Aguas Negras	ml	71.00	L 213.69	L 15,171.99
10.24	Tuberia de 2" PVC para Aguas Negras	ml	12.00	L 91.28	L 1,095.36
10.25	Tuberia de 1/2" PVC para Agua Potable	ml	61.00	L 80.44	L 4,906.84
10.26	Caja de Registro de Aguas Negras (0.60mx0.60mx0.60m) bloque de 4"	Und	3.00	L 2,936.82	L 8,810.46
10.27	Suministro/Instalacion de duchas	Und	6.00	L 3,039.15	L 18,234.90
10.28	Suministro/Instalacion de Inodoros	Und	12.00	L 6,420.80	L 77,049.60
10.29	Suministro/Instalacion de Lavamanos	Und	15.00	L 4,455.88	L 66,838.20
10.30	Suministro/instalacion de Mueble	Und	4.00	L 2,765.86	L 11,063.44

	de concreto para Lavamanos 1.73x0.50m				
10.31	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 0.60x0.50m	Und	1.00	L 1,840.83	L 1,840.83
10.32	Fosa Septica (2.85mx3mx2.7m); Bloque de 6" reforzado, 4 Castillos 0.15X0.15m, Zapata Corrida 0.30x0.20m y Respiraderos de 3"	Global	1.00	L 40,806.62	L 40,806.62
10.33	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-1 (1.00m x 2.10m)	Und	7.00	L 5,257.19	L 36,800.33
10.34	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-2 para baños y duchas (0.90m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	2.00	L 5,257.19	L 10,514.38
10.35	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-3 para baño (accesibilidad universal) (0.70m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	16.00	L 5,257.19	L 84,115.04
10.36	Louvers para ventilación: Estructura: Marco de canaleta de 2"x4" y canaleta horizontal a 45 grados @0.20m Pintura: 1 mano primer,2 manos de pintura acabado color azul	Und	2.00	L 2,608.66	L 5,217.32
10.37	Suministro/Instalacion de Ventana en L (esquina) de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.40mx0.50m) V-1	Und	2.00	L 4,934.84	L 9,869.68
10.38	Suministro/Instalacion de Ventana de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (1.95mx0.50m) V-2	Und	2.00	L 4,459.41	L 8,918.82
10.39	Suministro/Instalacion de Ventana de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.70x0.5m) V-3	Und	4.00	L 5,687.11	L 22,748.44
10.40	Suministro/Instalacion de Ventana de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.85x0.5m) V-4	Und	6.00	L 6,003.66	L 36,021.96
11.00	**OTROS**				**L 45,232.91**

11.01	Construccion de pedestal de concreto (0.15x0.80m h=1.50m) para placa conmemorativa	Und	1.00	L 14,501.21	L 14,501.21
11.02	Limpieza final	Global	1.00	L 30,731.70	L 30,731.70
TOTAL PRESUPUESTO					**10,096,751.72**

CLÁUSULA CUARTA: PAGOS AL CONTRATISTA: EL CONTRATANTE por este medio se compromete a pagar a EL CONTRATISTA como retribución por la ejecución y terminación de las obras y la subsanación de sus defectos, el valor del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del mismo en el plazo y en la forma establecida en éste. En consideración a los pagos mensuales que EL CONTRATANTE hará a EL CONTRATISTA, este último se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar y completar las obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad con las disposiciones del Contrato y todos los documentos que forman parte de él como si estuvieran insertos en el mismo. **CLÁUSULA QUINTA**: **FORMA DE PAGO:** Todos los pagos se realizarán a través del Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), mediante transferencia a favor de la empresa **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A. DE C.V. (DICONSET)**;**Anticipo:** EL CONTRATANTE entregará a EL CONTRATISTA un anticipo por valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 8,523,296.54)**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este Contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: **a)** Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; **b)** Que se hayan recibido y aceptado por parte de EL CONTRATANTE las correspondientes garantías; el anticipo estará destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra. EL CONTRATISTA deberá presentar a EL CONTRATANTE informes de las actividades en las que invirtió el anticipo, mismos que deberán ser revisados y aprobados por la Supervisión. En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto EL CONTRATANTE procederá a exigir su devolución a EL CONTRATISTA. **Pago de las Estimaciones:** EL CONTRATANTE efectuará pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto, estos pagos se harán mediante la presentación de estimaciones mensuales por el Contratista, presentadas dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, revisadas y aprobadas por el Supervisor de la Obra y el informe correspondiente, serán requisitos necesarios para el pago; Previo al pago de la primera estimación, EL CONTRATISTA deberá presentar la póliza de los seguros de acuerdo a lo que se haya establecido en el Pliego de Condiciones o que de conformidad a ley procedan.

Valor de Materiales: De conformidad a lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, EL CONTRATANTE podrá pagar a EL CONTRATISTA hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor de los materiales almacenados para ser usados en la obra, sujetándose en este caso a las regulaciones siguientes: a) EL CONTRATISTA incluirá el valor de los materiales en la estimación de obra, acompañando la documentación que justifique la propiedad o posesión de dichos materiales; b) El Supervisor designado, verificará que dichos materiales sean útiles y necesarios para la obra, que cumplen las especificaciones requeridas y que se encuentren almacenados en el sitio o en lugares autorizados para ello, sin riesgo de pérdida o deterioro; c) El valor pagado por este concepto será deducido del valor de cada estimación de obra ejecutada en la que se hubieren incorporado dichos materiales, por lo que tendrán el carácter de pagos a cuenta; d) Todo pago por este concepto será autorizado por el Supervisor designado, teniendo en cuenta lo previsto en los literales anteriores y previa presentación de facturas, sujetándose a las regulaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; **CLÁUSULA SEXTA**: **RETENCIONES:** Las retenciones que se harán de cada pago por estimación de obra, son las siguientes: **a)** De cada estimación presentada por EL CONTRATISTA y pagada por EL CONTRATANTE se deducirá el veinte por ciento (20%) del valor de esta en concepto de amortización del anticipo (si así se hubiere pactado), de modo que cuando el proyecto presente un avance físico financiero del cien por ciento (100%) éste se encuentre amortizado en su totalidad. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo; **b)** Retención correspondiente al Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo a lo establecido en la Legislación Fiscal vigente (aplicación artículo 50 Ley de Impuesto Sobre la Renta), excepto que EL CONTRATISTA presente la constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta y Constancia de Solvencia actualizada; **c)** Amortización del valor pagado por materiales en la medida que éste vaya siendo utilizado en la obra.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: ORDEN DE INICIO:** EL CONTRATISTA estará obligado a iniciar las obras contratadas a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; EL CONTRATANTE emitirá la orden de inicio dentro de un (1) día hábil siguientes a la fecha en que sea firmado el presente contrato; antes de que se autorice el inicio de las obras, EL CONTRATISTA deberá acreditar los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de las obras objeto de este Contrato es de **150 DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio emitida por EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL:** MULTAS POR ATRASOS: El incumplimiento de los plazos parciales previstos al tenor del artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado y 120 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes, se sancionará el Contratista con multa equivalente a cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por, cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo.-**CLÁUSULA DÉCIMA: CONDICIONES**

ESPECIALES DE TRABAJO: El contratista está obligado a mantener por su cuenta durante la ejecución del proyecto, señales reflectivas permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito en ese sitio de las obras. Estas señales serán aprobadas por el Supervisor, debiendo ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo. Además, EL CONTRATISTA colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio del supervisor se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados, se causare a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. El supervisor velará por el estricto cumplimiento de lo indicado anteriormente. EL CONTRATISTA asumirá en sus costos la obligación de proveer al personal de campo a su cargo, de chalecos, cascos y cualquier otro implemento de seguridad con las características que le brinde LA UNIDAD EJECUTORA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:** Las obras se ejecutarán con estricto apego al contrato y a sus anexos, incluyendo eventuales modificaciones, planos y demás documentos, relativos al diseño de los proyectos y conforme a las instrucciones por escrito que, en interpretación técnica del contrato y de los citados anexos, diere al contratista EL SUPERVISOR designado por EL CONTRATANTE. Si se dieren instrucciones en forma verbal, en atención a las circunstancias que concurran, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que tenga efecto vinculante entre las partes. El profesional o profesionales que hubieren sido aceptados para dirigir los trabajos a cargo de EL CONTRATISTA, deberán hacerlo personalmente y atenderlos de manera que el avance de la obra esté de acuerdo con el programa de trabajo. EL CONTRATISTA se obliga a la ejecución total del contrato bajo su propio riesgo y responsabilidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CUSTODIA DE OBRAS:** Hasta que se produzca la Recepción Definitiva de las Obras, su custodia y vigilancia será por cuenta de EL CONTRATISTA, teniendo en cuenta la naturaleza de estas y de acuerdo con lo que para tal efecto se disponga. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:** a) EL CONTRATANTE supervisará la correcta ejecución de este contrato por medio del supervisor individual o firma supervisora que se contrate al efecto, y éste tendrá las facultades del Gerente de Obras definido en las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Condiciones, de lo cual se dará notificación a **EL CONTRATISTA**. El supervisor vigilará, controlará y revisará todos los trabajos que realice EL CONTRATISTA incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por éste. Independientemente de las atribuciones, obligaciones y responsabilidades, establecidas en los artículos 217, 218 y 219 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y las establecidas en los respectivos Términos de Referencia. - **ATRIBUCIONES DE LOS SUPERVISORES**. El supervisor tendrá además la facultad de supervisar todas las instalaciones, materiales y equipos que vayan a utilizarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el mismo sitio de éstos o en los lugares de suministro y de fabricación. Es obligación del Supervisor llevar una bitácora, la cual formará parte

integrante del presente contrato, se mantendrá actualizada con las incidencias que ocurran durante la ejecución de la obra, y será debidamente firmada por ambas partes. El supervisor será responsable ante **EL CONTRATANTE,** por las acciones que le fueren imputables en el ejercicio de sus funciones mediando negligencia o dolo. Cuando así ocurra**, EL CONTRATANTE** iniciará una investigación. **EL SUPERVISOR** también deberá cumplir establecido en los Artículos 216, 217 y 218 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **b) LA UNIDAD EJECUTORA** a través de la Supervisión, velará porque la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con los documentos contractuales, y así mismo sin necesidad de hacerlo del conocimiento de EL CONTRATISTA, podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes y necesarias; dichas inspecciones podrán ser también realizadas por cualquier otra Institución Gubernamental y EL CONTRATISTA se verá obligado a dar todas las facilidades pertinentes para la inspección y además facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares en donde se preparen, fabriquen o manufacturen todos los materiales, y donde la ejecución de la obra esté efectuándose; procurando la información y asistencia necesarias para que se realice una inspección detallada y completa de todo lo relacionado con las obras objeto de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE sin invalidar el Contrato puede ordenar cambios en la obra dentro del alcance general del Contrato, consistentes en adiciones, cancelaciones y otras modificaciones, con base a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por EL CONTRATANTE, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del valor original. Si la modificación total excediere del porcentaje indicado, o variare el plazo contractual, las partes suscribirán una modificación al contrato, que se someterá a las mismas formalidades del contrato original. Toda modificación deberá ser debidamente fundamentada y procederá cuando concurran circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido. El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del valor inicial del Contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto. Si excediese del veinticinco por ciento (25%) requerirán aprobación del Congreso Nacional. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN DE PLAZO:** Si EL CONTRATISTA tuviere atrasos en cualquier momento durante la ejecución del proyecto por cualquier causa atribuible al Contratante, éste aprobará modificaciones para reajustar el plazo de ejecución en los siguientes casos: **a)** Cuando las modificaciones representen variaciones del presupuesto de la obra, **b)** Cuando existan causas suficientemente justificadas y aprobadas por el Supervisor (cambios ordenados en el trabajo, conflictos laborales internos del Contratante que impliquen interrupción en la ejecución normal de los trabajos, tiempo lluvioso debidamente registrado, entre otros); y, **c)** Las demás permitidas en la Ley

de Contratación del Estado y su Reglamento, previa Aprobación del Supervisor. EL CONTRATISTA presentará una solicitud de prórroga a más tardar treinta días (30) calendario después de ocurrida la situación que lo motiva, expresando las razones y señalando el tiempo probable de su duración. - **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR AUMENTO EN EL PLAZO O MONTO DEL CONTRATO:** La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser ampliada en la forma prevista por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de aplicación cuando sea modificado el plazo de ejecución o en el monto de este contrato**. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RECORTE PRESUPUESTARIO**. De acuerdo a lo establecido en el artículo 122 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio fiscal 2025, el que literalmente dice: *"En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en los casos previstos en el Artículo 39, párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto".* **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA: EL CONTRATANTE** a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de su resolución. Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se de en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **EL CONTRATANTE** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente suspenderá el trabajo, a menos que la comunicación indique lo contrario, todos los trabajos y pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia, deberán ser suspendidos también. **EL CONTRATANTE** a su juicio podrá reembolsar a **EL CONTRATISTA** todos los gastos posteriores que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a presentar las garantías siguientes**:**

a) Garantía Bancaria o Fianza de Anticipo. Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada (cuando así se hubiere pactado), en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo de la ejecución de las obras de este Contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo. El valor de dicha garantía deberá ser **OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 8,523,296.54),**

b) Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento. EL CONTRATISTA, una vez suscrito el Contrato, proporcionará

a EL CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento por el quince por ciento (15%) del valor del Contrato y estará vigente a partir de la orden de inicio hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra y que se haya suscrito el Acta de Recepción Definitiva. El valor de dicha garantía es por **SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (L. 6,392,472.41).** Si se modificare el plazo de ejecución del contrato por un plazo mayor de dos meses, la garantía de cumplimiento se ampliará de manera que venza tres meses después del vencimiento del nuevo plazo contractual; en este caso el valor de la garantía se calculará sobre el monto del contrato pendiente de ejecución, siempre que conste que lo anterior ha sido ejecutado satisfactoriamente mediante certificación expedida por la Gerencia correspondiente; **c) Garantía Bancaria o Fianza de Calidad de Obra.** Efectuada que fuere la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra o de los bienes suministrados que forman parte de la obra, con vigencia por un (1) año y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor. Asimismo, todos los documentos de garantía deberán contener la **Cláusula Obligatoria** establecida en los Formatos de Garantía que forman parte de los Pliegos de Condiciones (Sección X "Formatos de Garantías"). La no inclusión de esta cláusula facultará a EL CONTRATANTE a no aceptarla y devolverla a EL CONTRATISTA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA**, tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento de **EL CONTRATISTA. EL CONTRATANTE** gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorgaren estas garantías a favor de **EL CONTRATISTA,** no gozarán del beneficio de excusión. Si este Contrato fuera resuelto por incumplimiento de **EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, el monto de las garantías que **EL CONTRATISTA** haya rendido para garantizar el Cumplimiento del Contrato y/o calidad de Obra. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATANTE** podrá autorizar la devolución de la garantía presentada de la siguiente manera: **1) La Garantía de Cumplimiento de Contrato**, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción Final o definitiva del proyecto y haber presentado la garantía de Calidad de Obra; **2) La Garantía de Calidad de Obra**, doce meses después de finalizado el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERSONAL DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA deberá contratar el personal técnico, auxiliar, administrativo y de campo, en los mismos términos que se establecen en el Pliego de Condiciones de la Licitación,

incluyendo lo establecido en las Enmiendas y Aclaraciones. El representante de EL CONTRATISTA, responsable en el sitio de las obras, será el Residente del Proyecto. La no presencia del Residente del Proyecto y demás personal indicado, dará lugar al Supervisor a suspender la ejecución de la obra, sin derecho por ello, a otorgar ampliación de tiempo contractual y si el caso persistiera, a recomendar a EL CONTRATANTE, a resolver el Contrato y hacer efectiva la ejecución de la garantía de cumplimiento para compensar daños y perjuicios ocasionados por EL CONTRATISTA. El personal de EL CONTRATISTA será aprobado, por escrito, por EL CONTRATANTE a través de la Supervisión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** Terminada sustancialmente la obra, a requerimiento de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor designado. EL CONTRATANTE, habiendo sido notificado por el Supervisor que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, éste podrá asistir o hacerse representar, todo lo cual se consignará en acta suscrita por los representantes del Contratante, el Supervisor y el representante designados por el Contratista en el proyecto. La recepción procederá siempre que la obra esté de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. Si de la inspección resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al Contratista, para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale, a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INSPECCIÓN Y CERTIFICADO FINAL:** Al recibo de notificación por escrito de que el proyecto está listo para inspección y aceptación final y al recibo de la última solicitud de pago, el Supervisor y el Contratante, harán con prontitud las comprobaciones y revisiones finales. Si de la inspección se encuentra que el trabajo es aceptable y que éste ha sido totalmente ejecutado, previo dictamen del Supervisor, se efectuará la recepción definitiva de la obra, mediante acta suscrita de manera similar a la recepción provisional y prontamente el Supervisor extenderá un certificado final de pago, declarando que de acuerdo a su juicio las obras han sido finalizadas de conformidad con los términos y condiciones del contrato, los planos, especificaciones y demás documentos contractuales y que el saldo completo que se adeuda al Contratista anotado en dicho certificado final es pagadero. Efectuada que fuere la recepción definitiva de las obras, EL CONTRATISTA deberá: **a)** Sustituir la Garantía de Cumplimiento por una Garantía de Calidad de Obra, **b)** Entregar a CONDEPOR el Libro de Bitácora, **c)** Entregar los planos finales conforme a obra ejecutada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN**: Recibida definitivamente la obra, se procederá a la liquidación final de los aspectos económicos del Contrato, con intervención del Contratista, del Supervisor designado y de El Contratante, de todo lo cual se levantará un acta. EL CONTRATANTE, deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiéndose otorgar los finiquitos respectivos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Son causas de resolución del presente Contrato: 1) El grave o reiterado

incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes; 3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración; 4) La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; 5) La disolución de la sociedad mercantil del contratista; 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera; 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; 8) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto; 9) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; 10) El mutuo acuerdo de las partes; 11) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos contratados, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad, para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. La negligencia se comprobará con el dictamen de EL SUPERVISOR y será revisado por el Coordinador del proyecto y será calificada por LA UNIDAD EJECUTORA. 12) Si ejecutan los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra, tras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente, de conformidad al informe de la Supervisión. 13) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra, o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado cuando el monto del embargo le impida cumplir con sus obligaciones contractuales o EL CONTRATISTA de muestras de incapacidad financiera que a juicio de LA UNIDAD EJECUTORA incidan en el avance normal de las obras. 14) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA UNIDAD EJECUTORA. 15) Si dejara de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que contrae en este contrato. 16) Si EL CONTRATISTA rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. Cuando EL CONTRATISTA incurra en cualquiera de las causas previstas en los numerales que anteceden, LA UNIDAD EJECUTORA, concederá a EL CONTRATISTA y a su fiador el término de diez (10) días hábiles, para que, acompañando las pruebas y documentación pertinente, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses. Vencido el término indicado LA UNIDAD EJECUTORA, resolverá, teniendo por desvanecido el cargo formulado, o en su caso procederá por su orden en la forma siguiente: a.- Que el fiador se subrogue en los derechos y obligaciones de EL CONTRATISTA y prosiga con la ejecución del proyecto bajo las mismas condiciones establecidas;

17) Puede dar lugar a la resolución del Contrato, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en los casos previstos en el Artículo 39, párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto"; No podrán ejecutarse las garantías de un contrato cuando la resolución contemplada en esta Cláusula sea consecuencia del incumplimiento contractual de la Administración, o por mutuo acuerdo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** El contratista será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, libera de toda responsabilidad a EL CONTRATANTE en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL:** EL CONTRATISTA será el responsable de todo tipo de reclamación, demanda, querellas, incidentes y otros provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en su persona o bienes, o en cualquier operación llevada a cabo por EL CONTRATISTA en cumplimiento de este contrato; asimismo EL CONTRATISTA, cubrirá a él CONTRATANTE por toda reclamación, demanda o acción judicial. En caso de presentarse reclamos por parte de terceros afectados por las obras o cualquier otra causa relacionada, EL CONTRATISTA se obliga a efectuar todas las diligencias para evitar interrupciones en los trabajos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, liberan al obligado de responsabilidad. Se entiende por caso Fortuito o Fuerza Mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación relacionada con las obras objeto de este contrato. En tal supuesto EL CONTRATANTE podrá resolver administrativamente el contrato e incluso EL CONSTRATISTA podrá solicitar la terminación anticipada del contrato. En tal caso EL CONTRATANTE hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación del plazo del contrato, dando cumplimiento a lo estipulado en la cláusula décima sexta referente a la ampliación de las garantías; o procederá a pagar al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo, por la obra efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y

con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: Entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: Entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso, entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de

contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: "CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN":** El Contratista está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:
 a. **"Práctica fraudulenta"** cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudará cualquier ente público.
 b. **"Práctica coercitivas"** significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.
 c. **"Cohecho"** también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por si o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.
 d. **"Extorsión o instigación al delito"** quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.
 e. **"Tráfico de influencias"** es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con este o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para si o para un tercero.
2. El contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el contratista seleccionado para dicha, adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.
3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.
4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

ENAG EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir al contratista o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del contratista.

Asimismo, el contratista, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.
2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción. Directo o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practique los actos señalados.
3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o incluir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.

No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Cuando surgieren diferencias entre las partes acerca de la interpretación de alguna estipulación contractual y no hubiere acuerdo, con riesgo de afectar el servicio público, EL CONTRATANTE interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercitará por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del CONTRATISTA y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan; para este efecto EL CONTRATISTA renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del Contratante. EL CONTRATANTE podrá dictar las medidas provisionales que estime conveniente, hasta tanto se diluciden las controversias. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos constituyen parte del Contrato, por lo tanto se han de tomar mutuamente explicativos uno del otro: **a)** Notificación de la Adjudicación, **b)** La Oferta, **c)** Pliego de Condiciones, Enmiendas, Adendum y Aclaraciones de la Licitación, **d)** Condiciones Generales y Especiales del Contrato, **e)** Especificaciones Técnicas, **f)** Planos, **g)** Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), **h)** Garantías presentadas por el Contratista, **i)** Orden de Inicio; y, **j)** Modificaciones al Contrato que resulten posteriormente. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: NORMAS APLICABLES**: El presente Contrato se regirá por lo establecido en sus cláusulas y demás documentos integrantes y en lo no previsto se regirá por lo que establece la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras leyes aplicables. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: ACEPTACIÓN**: Las partes aceptamos el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia nos comprometemos a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos en duplicado, en la Ciudad de

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025). EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes, del año arriba indicado. Por y en nombre del Contratante: Firmado: **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY, COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)**.Por y en nombre del Contratista: Firmado: **NATIVIDAD TEODOSA RIVERA QUEZADA,** Representante Legal de la empresa **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A. DE C.V. (DICONSET)"**.

5. MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No.024-CONDEPOR-2025. "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA FÚTBOL 11, CONFORMACIÓN DEL TERRENO, CAMERINOS, ILUMINACIÓN Y DOGOUT, LAS QUEBRADAS, TALANGA, MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11, CASILLAS, TALANGA, CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 7 CON GRAMA SINTÉTICA, COCORICA, TALANGA Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11, LA ERMITA, TALANGA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN" LOTE 1." suscrita entre CONDEPOR y la Empresa **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A. DE C.V. (DICONSET)** en fecha 31 de Octubre del año 2025, por un monto de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L 8,256,009.31)**; que literalmente dice:

"MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No.024- CONDEPOR-2025. CONSTRUCCIÓN DE CANCHA FÚTBOL 11, CONFORMACIÓN DEL TERRENO, CAMERINOS, ILUMINACIÓN Y DOGOUT, LAS QUEBRADAS, TALANGA, MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11, CASILLAS, TALANGA, CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FUTBOL 7 CON GRAMA SINTÉTICA, COCORICA, TALANGA Y CONSTRUCCION DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11, LA ERMITA, TALANGA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN" LOTE 1. Este contrato es suscrito entre: LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR) Y LA EMPRESA DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A. DE C.V. (DICONSET). Nosotros **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY**, mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0824-1968-00455, de este domicilio; actuando en mi condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la COMISIÓN NACIONAL DEL DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR), nombrado para tal cargo según consta en el Acuerdo Ejecutivo No.296-2022 de fecha 07 de abril del 2022,

emitido por la Presidenta Constitucional de la República; que en adelante me denominaré EL CONTRATANTE, físicamente ubicado en el complejo deportivo "José Simón Azcona del Hoyo" "Estadio Héctor Chochi Sosa"; por una parte, y **NATIVIDAD TEODOSA RIVERA QUEZADA**, mayor de edad, hondureña, con Documento Nacional de Identificación Número 0501-1971-07132, con domicilio en la colonia Felipe Zelaya, San Pedro Sula, Cortés, teléfono 25591441, correo electrónico constructora@diconset.net, quien actúa en su condición de Gerente General **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A. DE C.V. (DICONSET),** Legalmente constituida según consta en instrumento número 2013 de fecha 10 de octubre del año 2002, autorizada ante los oficios del notario Héctor Reynaldo Acosta Salguero, inscrita bajo el número 85, tomo 347 , del Registro de la Propiedad Mercantil San Pedro Sula, acreditando el poder con que actúa mediante instrumento número 101 de fecha 30 de abril del año 2024, autorizada ante el notario público Jorge Luis Lazo Meraz; que en adelante me denominaré, EL CONTRATISTA; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido en celebrar el presente Modificación No.1 al CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-024-2025 "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA FÚTBOL 11, CONFORMACIÓN DEL TERRENO, CAMERINOS, ILUMINACIÓN Y DOGOUT, LAS QUEBRADAS, TALANGA, MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11, CASILLAS, TALANGA, CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 7 CON GRAMA SINTÉTICA, COCORICA, TALANGA Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11, LA ERMITA, TALANGA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN" LOTE 1, adjudicado mediante Notificación No. 449 de fecha 11 de agosto del año 2025, que resultó del proceso de contratación llevado a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional LPN No. CONDEPOR-007-2025, modificación que se regirá bajo los términos y consideraciones legales siguientes:

PROYECTO: ETAPA #1 CANCHA FUTBOL 11 QUEBRADAS TALANGA

ITEM	CONCEPTO	CONTRATO ORIGINAL				ORIGINAL + ORDEN DE CAMBIO		
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL	CANTIDAD M/C #1	CANTIDAD + M/C #1	SUB TOTAL
1.00	**PRELIMINARES**							
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General)	m2	7,350.00	L 36.71	L 269,818.50	0.00	7,350.00	L 269,818.50
1.02	Bodega	Global	1.00	L 16,915.01	L 16,915.01	0.00	1.00	L 16,915.01
1.03	Alquiler de Baño Movil	Global	1.00	L 45,213.03	L 45,213.03	0.00	1.00	L 45,213.03
1.04	Desmontaje de porterias	Und	2.00	L 1,017.90	L 2,035.80	0.00	2.00	L 2,035.80
1.05	Desmontaje de postes	Und	6.00	L 508.95	L 3,053.70	0.00	6.00	L 3,053.70
1.06	Rotulo de identificacion del proyecto.	Und	1.00	L 8,872.70	L 8,872.70	0.00	1.00	L 8,872.70
				Sub-total 1	**L 345,908.74**			**L 345,908.74**
2.00	**NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO**							
2.01	Descapote de material organico; e= 0.10m	m3	735.00	L 114.76	L 84,348.60	0.00	735.00	L 84,348.60
2.02	Relleno y compactado con material selecto e= 0.20 m	m3	1,470.00	L 729.31	L 1,072,085.70	1,520.74	2,990.74	L 2,181,176.59
2.03	Relleno y compactado con material selecto en area de muro de contención	m3	90.00	L 488.14	L 43,932.60	-22.50	67.50	L 32,949.45
2.04	Excavacion de zanjo para zapata de muro de mamposteria	m3	548.00	L 323.00	L 177,004.00	-137.00	411.00	L 132,753.00
2.05	Muro de contención de mamposteria, 3000 PSI, h=5.0m,	m3	975.00	L 3,291.64	L 3,209,349.00	-105.00	870.00	L 2,863,726.80
2.06	Acarreo de material de desperdicio	m3	1,786.06	L 115.72	L 206,682.86	2,575.20	4,361.26	L 504,685.01
				Sub-total 2	**L 4,793,402.76**			**L 5,799,639.45**
3.00	**ILUMINACION**							
3.01	Poste de concreto de 40 pies (para transformador), con Estructura de Crucete de madera A-I-4 y Accesorios para linea primaria.	Und	1.00	L 42,081.03	L 42,081.03	0.00	1.00	L 42,081.03

3.02	Suministro e Instalación de Torres Para Iluminación, Incluye Poste de Concreto de 60', Tipo Auto Soportado, Base Para Hincado, Concreto Para Fundición de Base, Brazos Para Montaje de Lámparas de Tubo Estructural Cuadrado de 3"x3" Pintado en Acabado Gris con Base Anticorrosiva Gris.	Und	4.00	L	147,171.74	L	588,686.96	0.00	4.00	L	588,686.96
3.03	Suministro e Instalación De Transformador de 50 Kva. 34.5/19.920Kv-240/120V Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2" Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector	Und	1.00	L	292,855.05	L	292,855.05	0.00	1.00	L	292,855.05
3.04	Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2"	Global	1.00	L	282,415.05	L	282,415.05	0.00	1.00	L	282,415.05
3.05	Suministro e Instalación de Panel De Potencia. Centro de Carga de 30 Espacios, Barras de 225Amp-600V, Breaker Principal de 200Amp	Und	1.00	L	13,744.45	L	13,744.45	0.00	1.00	L	13,744.45
3.06	Suministro e Instalación de Panel de Contactores. Incluye Gabinete Metálico Con Llave con 8 Contactores de 240V-30A, Considerar En Gabinete Espacio Para Un Total de 8 Contactores, Luces Piloto Para Encendido, (verde) y Apagado, (Rojo) de Los Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L	41,144.04	L	41,144.04	0.00	1.00	L	41,144.04
3.07	Red de Aterrizaje Para Panel Principal, Panel de Contactores y Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L	103,784.04	L	103,784.04	0.00	1.00	L	103,784.04
3.08	Suministro e Instalación de Ocho Circuitos de Iluminación Para Torres de Iluminación, Incluye Tubería, Accesorios, Cables, Barras de Conexión y Demas Dispositivos Necesarios para la correcta conexión del cableado para la Iluminación	Global	1.00	L	376,910.10	L	376,910.10	0.00	1.00	L	376,910.10
3.09	Suministro e Instalación de Luminarias Tipo Led de 1000 Watts-240 Voltios, Tipo Sport Light	Und	32.00	L	9,171.54	L	293,489.28	0.00	32.00	L	293,489.28
3.10	Suministro e Instalación de Pararrayos en Torres de Iluminación	Und	4.00	L	10,048.50	L	40,194.00	0.00	4.00	L	40,194.00
3.11	Tramite de aprobación y diseño para transformador de 50 KVA	Global	1.00	L	156,600.00	L	156,600.00	0.00	1.00	L	156,600.00
3.12	Suministro e Instalación de linea primaria de alimentación	Global	1.00	L	313,200.00	L	313,200.00	0.00	1.00	L	313,200.00
3.13	Cuarto electrico, dimensiones: 2.0m de ancho por 1.70m de profundidad, 2.40m de altura 4x4" Chapa 16, con paredes laterales y de frente portones abatibles tipo louvers de canaletas de 2x4" colocados de manera horizontal @0.20m a 45° de inclinacion, cubierta de techo con canaleta de 2x6" @1.0m tipo clavadores, Lamina de aluzinc, cal. 26 incluye acabados de pintura anticorrosiva a dos manos.	Global	1.00	L	60,485.18	L	60,485.18	0.00	1.00	L	60,485.18
					Sub-total 3	**L**	**2,605,589.18**			**L**	**2,605,589.18**
4.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**										
4.01	Porterias metálicas 7.32mx2.44mx1m, tubo redondo de 4" principal, posterior 1_1/2", pintura blanca automotriz, incluye mallas profesionales y argollas de sujeción.	Par	1.00	L	145,484.33	L	145,484.33	0.00	1.00	L	145,484.33
4.02	Modulos Dugout para jugadores, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de	Und	2.00	L	25,714.62	L	51,429.24	0.00	2.00	L	51,429.24

	Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 4.70x1.00 m									
4.03	Modulos Dugout para arbitro, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 1.50x1.00 m	Und	1.00	L	17,757.50	L	17,757.50	0.00	1.00	L 17,757.50
4.04	Suministro e Instalacion de banderines flexibles.	Und	4.00	L	1,609.85	L	6,439.40		4.00	L 6,439.40
					Sub-total 4	**L**	**221,110.47**			**L 221,110.47**
5.00	**GRADERIAS**									
5.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.10m	m2	14.40	L	535.92	L	7,717.25	0.00	14.40	L 7,717.25
5.02	Modulo de Graderias metalicas, (6 gradas) 0.62x0.45x12.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6", respaldar en ultima grada para proteccion y pasamanos en los laterales H:0.90m, Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo estructural de 4x4" chapa 14.	ml	12.00	L	18,235.74	L	218,828.88	0.00	12.00	L 218,828.88
5.03	Excavacion Común para zapatas y dados de concreto	m3	2.91	L	328.86	L	956.98	0.00	2.91	L 956.98
5.04	Zapata aislada 0.30x0.70x0.20m, 4#3@0.20 A.S (Z-2)	Und	9.00	L	445.65	L	4,010.85	0.00	9.00	L 4,010.85
5.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1)	Und	15.00	L	534.38	L	8,015.70	0.00	15.00	L 8,015.70
5.06	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m, 4#5 @0.15 A.S. (Z-1)	Und	3.00	L	1,087.70	L	3,263.10	0.00	3.00	L 3,263.10
5.07	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x1.10m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	Und	3.00	L	808.76	L	2,426.28	0.00	3.00	L 2,426.28
5.08	Relleno con material de sitio	m3	1.39	L	243.91	L	339.03	0.00	1.39	L 339.03
5.09	Suministro e instalación de columnas metalicas con perfiles tipo "H" W 5x16	Und	3.00	L	10,011.34	L	30,034.02	0.00	3.00	L 30,034.02
5.10	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazon de pedestal	Und	3.00	L	3,825.69	L	11,477.07	0.00	3.00	L 11,477.07
5.11	Suministro e instalación de cercha metalica en voladizo cuerda superior tubo estructural de 2x2" chapa 14 y cuerda inferior tubo estructural de 2x2" chapa 14, elementos tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa 14, anclado a perfil H, Según diseño en plano.	Und	3.00	L	4,361.62	L	13,084.86	0.00	3.00	L 13,084.86
5.12	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m	m2	56.58	L	739.13	L	41,819.98	0.00	56.58	L 41,819.98
5.13	Suministro e instalación de canal metalico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermeabilizada en sus traslapes.	ml	12.30	L	1,204.20	L	14,811.66	0.00	12.30	L 14,811.66
5.14	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m	ml	10.00	L	588.08	L	5,880.80	0.00	10.00	L 5,880.80
5.15	Centro de carga de 2 espacios de 120/240 V. (Incluye Breakers)	Und	1.00	L	2,854.68	L	2,854.68	0.00	1.00	L 2,854.68
5.16	Suministro e instalacion de salidas electrica para lamparas	Und	4.00	L	3,916.31	L	15,665.24	0.00	4.00	L 15,665.24
5.17	Alimentacion de Acometida cable triplex #8 (desde panel de camerinos)	ml	20.00	L	376.11	L	7,522.20	0.00	20.00	L 7,522.20
5.18	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca).	Und	4.00	L	2,924.51	L	11,698.04	0.00	4.00	L 11,698.04
5.19	Suministro e instalacion de interruptor sencillo	Und	1.00	L	907.13	L	907.13	0.00	1.00	L 907.13

5.20	Suministro e instalacion de tomacorriente doble, polarizado 15A, 120 V	Und	2.00	L	1,241.21	L	2,482.42	0.00	2.00	L	2,482.42
					Sub-total 5	**L**	**403,796.17**			**L**	**403,796.17**
6.00	**CAMERINOS Y BAÑOS**										
6.01	Descapote de material organico espesor 0.10m	m3	16.19	L	114.76	L	1,857.96	0.00	16.19	L	1,857.96
6.02	Excavación para zapatas	m3	43.00	L	328.86	L	14,140.98	0.00	43.00	L	14,140.98
6.03	Zapata Corrida (0.50m y e=0.30m); 4#4 y #3@0.20m ZC-1	ml	89.59	L	985.09	L	88,254.21	0.00	89.59	L	88,254.21
6.04	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	20.70	L	204.76	L	4,238.53	0.00	20.70	L	4,238.53
6.05	Sobrecimiento de 3 Hiladas de Bloques de 6", Bastoneado #3 @0.40m y #3 @2 hiladas	m2	55.07	L	1,307.28	L	71,991.91	0.00	55.07	L	71,991.91
6.06	Solera Inferior (0.15mx0.15m); 4#3 y #2@0.15m S-1	ml	83.44	L	322.14	L	26,879.36	0.00	83.44	L	26,879.36
6.07	Construccion de Pared de Bloque de 6" sisado, Varilla 1/4"@2 Hiladas	m2	257.70	L	556.69	L	143,459.01	0.00	257.70	L	143,459.01
6.08	Mamparas (particiones metalicas) para sanitarios, duchas y urinarios, de tubo estructural de 1 1/2" x 1 1/2" galvanizado, Ch. 16, anclaje a piso con expansor metalico M-12, forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable de 8 mm 1/32", pintura anticorrosivo en soldaduras.	m2	43.65	L	2,574.16	L	112,362.08	0.00	43.65	L	112,362.08
6.09	Solera Intermedia (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m	ml	83.44	L	333.10	L	27,793.86	0.00	83.44	L	27,793.86
6.10	Castillo (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m C-1	ml	190.53	L	333.10	L	63,465.54	0.00	190.53	L	63,465.54
6.11	Firme de Concreto con Malla Electrosoldada 6x6" cal. 10/10 e=0.10m; Concreto 3000psi (acabado con allanadora mecanica)	m2	90.97	L	613.31	L	55,792.81	0.00	90.97	L	55,792.81
6.12	Acera de Concreto Simple; Concreto 2500psi e=0.10m	m2	87.83	L	501.98	L	44,088.90	0.00	87.83	L	44,088.90
6.13	Construccion de Bordillo para Ducha, e=0.10m	ml	8.55	L	501.98	L	4,291.93	0.00	8.55	L	4,291.93
6.14	Suministro/Instalacion de Tomacorrientes	Und	14.00	L	1,241.21	L	17,376.94	0.00	14.00	L	17,376.94
6.15	Interruptor sencillo	Und	7.00	L	907.13	L	6,349.91	0.00	7.00	L	6,349.91
6.16	Repello y pulido en Paredes de Baños (Duchas)	m2	11.34	L	269.33	L	3,054.20	0.00	11.34	L	3,054.20
6.17	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgantes de 4' para Techo	Und	16.00	L	1,634.26	L	26,148.16	0.00	16.00	L	26,148.16
6.18	Suministro/Instalacion de Lamparas de Pared	Und	4.00	L	1,007.86	L	4,031.44	0.00	4.00	L	4,031.44
6.19	Base para Contador	Und	1.00	L	4,283.01	L	4,283.01	0.00	1.00	L	4,283.01
6.20	Centro de Carga de 12 Espacios (Incluye Cableado y breakers)	Und	1.00	L	7,801.25	L	7,801.25	0.00	1.00	L	7,801.25
6.21	Acometida cable triplex #4	ml	50.00	L	637.11	L	31,855.50	0.00	50.00	L	31,855.50
6.22	Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26, incluye cumbrera (caballete).	m2	153.28	L	692.93	L	106,212.31	0.00	153.28	L	106,212.31
6.23	Tuberia de 4" PVC para Aguas Negras	ml	71.00	L	185.35	L	13,159.85	0.00	71.00	L	13,159.85
6.24	Tuberia de 2" PVC para Aguas Negras	ml	12.00	L	79.18	L	950.16	0.00	12.00	L	950.16
6.25	Tuberia de 1/2" PVC para Agua Potable	ml	61.00	L	69.77	L	4,255.97	0.00	61.00	L	4,255.97
6.26	Caja de Registro de Aguas Negras (0.60mx0.60mx0.60m) bloque de 4"	Und	3.00	L	2,547.35	L	7,642.05	0.00	3.00	L	7,642.05
6.27	Suministro/Instalacion de duchas	Und	6.00	L	2,636.10	L	15,816.60	0.00	6.00	L	15,816.60
6.28	Suministro/Instalacion de Inodoros	Und	12.00	L	5,579.73	L	66,956.76	0.00	12.00	L	66,956.76
6.29	Suministro/Instalacion de urinarios	Und	4.00	L	5,975.31	L	23,901.24	0.00	4.00	L	23,901.24
6.30	Suministro/Instalacion de Lavamanos	Und	15.00	L	3,875.40	L	58,131.00	0.00	15.00	L	58,131.00
6.31	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 1.73x0.50m	Und	4.00	L	2,399.06	L	9,596.24	0.00	4.00	L	9,596.24
6.32	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 0.60x0.50m	Und	1.00	L	1,596.71	L	1,596.71	0.00	1.00	L	1,596.71
6.33	Fosa Septica (2.85mx3mx2.7m); Bloque de 6" reforzado, 4 Castillos 0.15X0.15m, Zapata Corrida 0.40x0.20m y Respiraderos de 3"	Global	1.00	L	35,394.98	L	35,394.98	0.00	1.00	L	35,394.98
6.34	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-1 (1.00m x 2.10m)	Und	7.00	L	4,553.42	L	31,873.94	0.00	7.00	L	31,873.94

6.35	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-2 para baños y duchas (0.90m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	2.00	L	4,553.42	L	9,106.84	0.00	2.00	L 9,106.84
6.36	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-3 para baño (accesibilidad universal) (0.70m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	16.00	L	4,553.42	L	72,854.72	0.00	16.00	L 72,854.72
6.37	Louvers para ventilación: Estructura: Marco de canaleta de 2"x4" y canaleta horizontal a 45 grados @0.20m Pintura: 1 mano primer,2 manos de pintura acabado color azul	Und	2.00	L	2,249.56	L	4,499.12	0.00	2.00	L 4,499.12
6.38	Suministro/Instalacion de Ventana en L (esquina) de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.40mx0.50m) V-1	Und	2.00	L	4,280.40	L	8,560.80	0.00	2.00	L 8,560.80
6.39	Suministro/Instalacion de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (1.95mx0.50m) V-2	Und	2.00	L	3,654.00	L	7,308.00	0.00	2.00	L 7,308.00
6.40	Suministro/Instalacion de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.70x0.5m) V-3	Und	4.00	L	3,654.00	L	14,616.00	0.00	4.00	L 14,616.00
6.41	Suministro/Instalacion de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.85x0.5m) V-4	Und	6.00	L	9,396.00	L	56,376.00	0.00	6.00	L 56,376.00
					Sub-total 6	**L**	**1,308,326.78**			**L 1,308,326.78**
7.00	**OTROS**									
7.01	Construccion de pedestal de concreto (0.15x0.80m h=1.50m) para placa conmemorativa	Und	1.00	L	14,144.11	L	14,144.11	0.00	1.00	L 14,144.11
7.02	Limpieza final	Global	1.00	L	26,656.17	L	26,656.17	0.00	1.00	L 26,656.17
					Sub-total 7	**L**	**40,800.28**			**L 40,800.28**
8.00	**OBRAS COMPLEMENTARIAS MODIFICACION DE CONTRATO N0 1**									
8.01	Corte y carga material del sitio	m3	0.00	L	306.78	L	-	1,980.92	1,980.92	L 607,706.64
8.02	Relleno y compactado con material del sitio	m3	0.00	L	546.17	L	-	450.00	450.00	L 245,776.50
					Sub-total 8	**L**	**-**			**L 853,483.14**
					TOTAL	**L**	**9,718,934.38**			**L 11,578,654.21**
							VARIACION			**L 1,859,719.83**
										19.14%

PROYECTO: ETAPA #1 CANCHA FUTBOL 11 QUEBRADAS TALANGA

ITEM	CONCEPTO	CONTRATO ORIGINAL				ORIGINAL + ORDEN DE CAMBIO		
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL	CANTIDAD M/C #1	CANTIDAD + M/C #1	SUB TOTAL
1.00	**PRELIMINARES**							
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General)	m2	7,350.00	L 36.71	L 269,818.50	0.00	7,350.00	L 269,818.50
1.02	Bodega	Global	1.00	L 16,915.01	L 16,915.01	0.00	1.00	L 16,915.01
1.03	Alquiler de Baño Movil	Global	1.00	L 45,213.03	L 45,213.03	0.00	1.00	L 45,213.03
1.04	Desmontaje de porterias	Und	2.00	L 1,017.90	L 2,035.80	0.00	2.00	L 2,035.80
1.05	Desmontaje de postes	Und	6.00	L 508.95	L 3,053.70	0.00	6.00	L 3,053.70
1.06	Rotulo de identificacion del proyecto.	Und	1.00	L 8,872.70	L 8,872.70	0.00	1.00	L 8,872.70
				Sub-total 1	**L 345,908.74**			**L 345,908.74**
2.00	**NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO**							
2.01	Descapote de material organico: e= 0.10m	m3	735.00	L 114.76	L 84,348.60	0.00	735.00	L 84,348.60
2.02	Relleno y compactado con material selecto e= 0.20 m	m3	1,470.00	L 729.31	L 1,072,085.70	1,520.74	2,990.74	L 2,181,176.59
2.03	Relleno y compactado con material selecto en area de muro de contención	m3	90.00	L 488.14	L 43,932.60	-22.50	67.50	L 32,949.45
2.04	Excavacion de zanjo para zapata de muro de mamposteria	m3	548.00	L 323.00	L 177,004.00	-137.00	411.00	L 132,753.00
2.05	Muro de contención de mamposteria, 3000 PSI, h=5.0m,	m3	975.00	L 3,291.64	L 3,209,349.00	-105.00	870.00	L 2,863,726.80
2.06	Acarreo de material de desperdicio	m3	1,786.06	L 115.72	L 206,682.86	2,575.20	4,361.26	L 504,685.01
				Sub-total 2	**L 4,793,402.76**			**L 5,799,639.45**
3.00	**ILUMINACION**							
3.01	Poste de concreto de 40 pies (para transformador), con Estructura de Crucete de madera A-I-4 y Accesorios para linea primaria.	Und	1.00	L 42,081.03	L 42,081.03	0.00	1.00	L 42,081.03

3.02	Suministro e Instalación de Torres Para Iluminación, Incluye Poste de Concreto de 60', Tipo Auto Soportado, Base Para Hincado, Concreto Para Fundición de Base, Brazos Para Montaje de Lámparas de Tubo Estructural Cuadrado de 3"x3" Pintado en Acabado Gris con Base Anticorrosiva Gris.	Und	4.00	L 147,171.74	L 588,686.96	0.00	4.00	L 588,686.96	
3.03	Suministro e Instalación De Transformador de 50 Kva, 34.5/19.920Kv-240/120V Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2" Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector	Und	1.00	L 292,855.05	L 292,855.05	0.00	1.00	L 292,855.05	
3.04	Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2"	Global	1.00	L 282,415.05	L 282,415.05	0.00	1.00	L 282,415.05	
3.05	Suministro e Instalación de Panel De Potencia. Centro de Carga de 30 Espacios, Barras de 225Amp-600V, Breaker Principal de 200Amp	Und	1.00	L 13,744.45	L 13,744.45	0.00	1.00	L 13,744.45	
3.06	Suministro e Instalación de Panel de Contactores. Incluye Gabinete Metálico Con Llave con 8 Contactores de 240V-30A, Considerar En Gabinete Espacio Para Un Total de 8 Contactores, Luces Piloto Para Encendido, (verde) y Apagado, (Rojo) de Los Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L 41,144.04	L 41,144.04	0.00	1.00	L 41,144.04	
3.07	Red de Aterrizaje Para Panel Principal, Panel de Contactores y Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L 103,784.04	L 103,784.04	0.00	1.00	L 103,784.04	
3.08	Suministro e Instalación de Ocho Circuitos de Iluminación Para Torres de Iluminación, Incluye Tubería, Accesorios, Cables, Barras de Conexión y Demas Dispositivos Necesarios para la correcta conexión del cableado para la Iluminación	Global	1.00	L 376,910.10	L 376,910.10	0.00	1.00	L 376,910.10	
3.09	Suministro e Instalación de Luminarias Tipo Led de 1000 Watts-240 Voltios, Tipo Sport Light	Und	32.00	L 9,171.54	L 293,489.28	0.00	32.00	L 293,489.28	
3.10	Suministro e Instalación de Pararrayos en Torres de Iluminación	Und	4.00	L 10,048.50	L 40,194.00	0.00	4.00	L 40,194.00	
3.11	Tramite de aprobación y diseño para transformador de 50 KVA	Global	1.00	L 156,600.00	L 156,600.00	0.00	1.00	L 156,600.00	
3.12	Suministro e Instalación de linea primaria de alimentación	Global	1.00	L 313,200.00	L 313,200.00	0.00	1.00	L 313,200.00	
3.13	Cuarto electrico, dimensiones: 2.0m de ancho por 1.70m de profundidad, 2.40m de altura 4x4" Chapa 16, con paredes laterales y de frente portones abatibles tipo louvers de canaletas de 2x4" colocados de manera horizontal @0.20m a 45° de inclinacion, cubierta de techo con canaleta de 2x6" @1.0m tipo clavadores, Lamina de aluzinc, cal. 26 incluye acabados de pintura anticorrosiva a dos manos.	Global	1.00	L 60,485.18	L 60,485.18	0.00	1.00	L 60,485.18	
				Sub-total 3	**L 2,605,589.18**			**L 2,605,589.18**	
4.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**								
4.01	Porterias metálicas 7.32mx2.44mx1m, tubo redondo de 4" principal, posterior 1_1/2", pintura blanca automotriz, incluye mallas profesionales y argollas de sujeción.	Par	1.00	L 145,484.33	L 145,484.33	0.00	1.00	L 145,484.33	
4.02	Modulos Dugout para jugadores, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de	Und	2.00	L 25,714.62	L 51,429.24	0.00	2.00	L 51,429.24	

	Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 4.70x1.00 m									
4.03	Modulos Dugout para arbitro, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 1.50x1.00 m	Und	1.00	L	17,757.50	L	17,757.50	0.00	1.00	L 17,757.50
4.04	Suministro e Instalacion de banderines flexibles.	Und	4.00	L	1,609.85	L	6,439.40		4.00	L 6,439.40
					Sub-total 4	**L**	**221,110.47**			**L 221,110.47**
5.00	**GRADERIAS**									
5.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.10m	m2	14.40	L	535.92	L	7,717.25	0.00	14.40	L 7,717.25
5.02	Modulo de Graderias metalicas (6 gradas) 0.62x0.45x12.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6", respaldar en ultima grada para proteccion y pasamanos en los laterales H:0.90m, Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo estructural de 4x4" chapa 14.	ml	12.00	L	18,235.74	L	218,828.88	0.00	12.00	L 218,828.88
5.03	Excavacion Común para zapatas y dados de concreto	m3	2.91	L	328.86	L	956.98	0.00	2.91	L 956.98
5.04	Zapata aislada 0.30x0.70x0.20m, 4#3@0.20 A.S (Z-2)	Und	9.00	L	445.65	L	4,010.85	0.00	9.00	L 4,010.85
5.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1)	Und	15.00	L	534.38	L	8,015.70	0.00	15.00	L 8,015.70
5.06	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m, 4#5 @0.15 A.S. (Z-1)	Und	3.00	L	1,087.70	L	3,263.10	0.00	3.00	L 3,263.10
5.07	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x1.10m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	Und	3.00	L	808.76	L	2,426.28	0.00	3.00	L 2,426.28
5.08	Relleno con material de sitio	m3	1.39	L	243.91	L	339.03	0.00	1.39	L 339.03
5.09	Suministro e instalación de columnas metalicas con perfiles tipo "H" W 5x16	Und	3.00	L	10,011.34	L	30,034.02	0.00	3.00	L 30,034.02
5.10	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazon de pedestal	Und	3.00	L	3,825.69	L	11,477.07	0.00	3.00	L 11,477.07
5.11	Suministro e instalación de cercha metalica en voladizo cuerda superior tubo estructural de 2x2" chapa 14 y cuerda inferior tubo estructural de 2x2" chapa 14, elementos tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa 14, anclado a perfil H, Según diseño en plano.	Und	3.00	L	4,361.62	L	13,084.86	0.00	3.00	L 13,084.86
5.12	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m	m2	56.58	L	739.13	L	41,819.98	0.00	56.58	L 41,819.98
5.13	Suministro e instalación de canal metalico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermeabilizada en sus traslapes.	ml	12.30	L	1,204.20	L	14,811.66	0.00	12.30	L 14,811.66
5.14	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m	ml	10.00	L	588.08	L	5,880.80	0.00	10.00	L 5,880.80
5.15	Centro de carga de 2 espacios de 120/240 V. (Incluye Breakers)	Und	1.00	L	2,854.68	L	2,854.68	0.00	1.00	L 2,854.68
5.16	Suministro e instalacion de salidas electrica para lamparas	Und	4.00	L	3,916.31	L	15,665.24	0.00	4.00	L 15,665.24
5.17	Alimentacion de Acometida cable triplex #8 (desde panel de camerinos)	ml	20.00	L	376.11	L	7,522.20	0.00	20.00	L 7,522.20
5.18	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca).	Und	4.00	L	2,924.51	L	11,698.04	0.00	4.00	L 11,698.04
5.19	Suministro e instalacion de interruptor sencillo	Und	1.00	L	907.13	L	907.13	0.00	1.00	L 907.13

5.20	Suministro e instalacion de tomacorriente doble, polarizado 15A, 120 V	Und	2.00	L	1,241.21	L 2,482.42	0.00	2.00	L	2,482.42
					Sub-total 5	**L 403,796.17**			**L**	**403,796.17**
6.00	**CAMERINOS Y BAÑOS**									
6.01	Descapote de material organico espesor 0.10m	m3	16.19	L	114.76	L 1,857.96	0.00	16.19	L	1,857.96
6.02	Excavación para zapatas	m3	43.00	L	328.86	L 14,140.98	0.00	43.00	L	14,140.98
6.03	Zapata Corrida (0.50m y e=0.30m); 4#4 y #3@0.20m ZC-1	ml	89.59	L	985.09	L 88,254.21	0.00	89.59	L	88,254.21
6.04	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	20.70	L	204.76	L 4,238.53	0.00	20.70	L	4,238.53
6.05	Sobrecimiento de 3 Hiladas de Bloques de 6", Bastoneado #3 @0.40m y #3 @2 hiladas	m2	55.07	L	1,307.28	L 71,991.91	0.00	55.07	L	71,991.91
6.06	Solera Inferior (0.15mx0.15m); 4#3 y #2@0.15m S-1	ml	83.44	L	322.14	L 26,879.36	0.00	83.44	L	26,879.36
6.07	Construccion de Pared de Bloque de 6" sisado, Varilla 1/4"@2 Hiladas	m2	257.70	L	556.69	L 143,459.01	0.00	257.70	L	143,459.01
6.08	Mamparas (particiones metalicas) para sanitarios, duchas y urinarios, de tubo estructural de 1 1/2" x 1 1/2" galvanizado, Ch. 16, anclaje a piso con expansor metalico M-12, forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable de 8 mm 1/32", pintura anticorrosivo en soldaduras.	m2	43.65	L	2,574.16	L 112,362.08	0.00	43.65	L	112,362.08
6.09	Solera Intermedia (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m	ml	83.44	L	333.10	L 27,793.86	0.00	83.44	L	27,793.86
6.10	Castillo (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m C-1	ml	190.53	L	333.10	L 63,465.54	0.00	190.53	L	63,465.54
6.11	Firme de Concreto con Malla Electrosoldada 6x6" cal. 10/10 e=0.10m; Concreto 3000psi (acabado con allanadora mecanica)	m2	90.97	L	613.31	L 55,792.81	0.00	90.97	L	55,792.81
6.12	Acera de Concreto Simple; Concreto 2500psi e=0.10m	m2	87.83	L	501.98	L 44,088.90	0.00	87.83	L	44,088.90
6.13	Construccion de Bordillo para Ducha, e=0.10m	ml	8.55	L	501.98	L 4,291.93	0.00	8.55	L	4,291.93
6.14	Suministro/Instalacion de Tomacorrientes	Und	14.00	L	1,241.21	L 17,376.94	0.00	14.00	L	17,376.94
6.15	Interruptor sencillo	Und	7.00	L	907.13	L 6,349.91	0.00	7.00	L	6,349.91
6.16	Repello y pulido en Paredes de Baños (Duchas)	m2	11.34	L	269.33	L 3,054.20	0.00	11.34	L	3,054.20
6.17	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgantes de 4' para Techo	Und	16.00	L	1,634.26	L 26,148.16	0.00	16.00	L	26,148.16
6.18	Suministro/Instalacion de Lamparas de Pared	Und	4.00	L	1,007.86	L 4,031.44	0.00	4.00	L	4,031.44
6.19	Base para Contador	Und	1.00	L	4,283.01	L 4,283.01	0.00	1.00	L	4,283.01
6.20	Centro de Carga de 12 Espacios (Incluye Cableado y breakers)	Und	1.00	L	7,801.25	L 7,801.25	0.00	1.00	L	7,801.25
6.21	Acometida cable triplex #4	ml	50.00	L	637.11	L 31,855.50	0.00	50.00	L	31,855.50
6.22	Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26, incluye cumbrera (caballete).	m2	153.28	L	692.93	L 106,212.31	0.00	153.28	L	106,212.31
6.23	Tuberia de 4" PVC para Aguas Negras	ml	71.00	L	185.35	L 13,159.85	0.00	71.00	L	13,159.85
6.24	Tuberia de 2" PVC para Aguas Negras	ml	12.00	L	79.18	L 950.16	0.00	12.00	L	950.16
6.25	Tuberia de 1/2" PVC para Agua Potable	ml	61.00	L	69.77	L 4,255.97	0.00	61.00	L	4,255.97
6.26	Caja de Registro de Aguas Negras (0.60mx0.60mx0.60m) bloque de 4"	Und	3.00	L	2,547.35	L 7,642.05	0.00	3.00	L	7,642.05
6.27	Suministro/Instalacion de duchas	Und	6.00	L	2,636.10	L 15,816.60	0.00	6.00	L	15,816.60
6.28	Suministro/Instalacion de Inodoros	Und	12.00	L	5,579.73	L 66,956.76	0.00	12.00	L	66,956.76
6.29	Suministro/Instalacion de urinarios	Und	4.00	L	5,975.31	L 23,901.24	0.00	4.00	L	23,901.24
6.30	Suministro/Instalacion de Lavamanos	Und	15.00	L	3,875.40	L 58,131.00	0.00	15.00	L	58,131.00
6.31	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 1.73x0.50m	Und	4.00	L	2,399.06	L 9,596.24	0.00	4.00	L	9,596.24
6.32	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 0.60x0.50m	Und	1.00	L	1,596.71	L 1,596.71	0.00	1.00	L	1,596.71
6.33	Fosa Septica (2.85mx3mx2.7m); Bloque de 6" reforzado, 4 Castillos 0.15X0.15m, Zapata Corrida 0.40x0.20m y Respiraderos de 3"	Global	1.00	L	35,394.98	L 35,394.98	0.00	1.00	L	35,394.98
6.34	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-1 (1.00m x 2.10m)	Und	7.00	L	4,553.42	L 31,873.94	0.00	7.00	L	31,873.94

6.35	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-2 para baños y duchas (0.90m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	2.00	L 4,553.42	L 9,106.84	0.00	2.00	L 9,106.84	
6.36	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-3 para baño (accesibilidad universal) (0.70m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	16.00	L 4,553.42	L 72,854.72	0.00	16.00	L 72,854.72	
6.37	Louvers para ventilación: Estructura: Marco de canaleta de 2"x4" y canaleta horizontal a 45 grados @0.20m Pintura: 1 mano primer,2 manos de pintura acabado color azul	Und	2.00	L 2,249.56	L 4,499.12	0.00	2.00	L 4,499.12	
6.38	Suministro/Instalacion de Ventana en L (esquina) de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.40mx0.50m) V-1	Und	2.00	L 4,280.40	L 8,560.80	0.00	2.00	L 8,560.80	
6.39	Suministro/Instalacion de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (1.95mx0.50m) V-2	Und	2.00	L 3,654.00	L 7,308.00	0.00	2.00	L 7,308.00	
6.40	Suministro/Instalacion de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.70x0.5m) V-3	Und	4.00	L 3,654.00	L 14,616.00	0.00	4.00	L 14,616.00	
6.41	Suministro/Instalacion de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.85x0.5m) V-4	Und	6.00	L 9,396.00	L 56,376.00	0.00	6.00	L 56,376.00	
				Sub-total 6	**L 1,308,326.78**			**L 1,308,326.78**	
7.00	**OTROS**								
7.01	Construccion de pedestal de concreto (0.15x0.80m h=1.50m) para placa conmemorativa	Und	1.00	L 14,144.11	L 14,144.11	0.00	1.00	L 14,144.11	
7.02	Limpieza final	Global	1.00	L 26,656.17	L 26,656.17	0.00	1.00	L 26,656.17	
				Sub-total 7	**L 40,800.28**			**L 40,800.28**	
8.00	**OBRAS COMPLEMENTARIAS MODIFICACION DE CONTRATO N0 1**								
8.01	Corte y carga material del sitio	m3	0.00	L 306.78	L -	1,980.92	1,980.92	L 607,706.64	
8.02	Relleno y compactado con material del sitio	m3	0.00	L 546.17	L -	450.00	450.00	L 245,776.50	
				Sub-total 8	**L -**			**L 853,483.14**	
				TOTAL	**L 9,718,934.38**			**L 11,578,654.21**	
					VARIACION			**L 1,859,719.83**	
								19.14%	

PROYECTO CANCHA FUTBOL 11, CASILLAS, TALANGA.

ITEM	CONCEPTO	CONTRATO ORIGINAL				ORIGINAL + MODIFICACION DE CONTRATO		
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL	CANTIDAD M/C #1	CANTIDAD + M/C #1	SUB TOTAL
1.00	**PRELIMINARES**							
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General)	m2	8,085.00	L 38.23	L 309,089.55	0.00	8,085.00	L 309,089.55
1.02	Bodega	Global	1.00	L 17,611.70	L 17,611.70	0.00	1.00	L 17,611.70
1.03	Alquiler de Baño Movil	Global	1.00	L 47,075.25	L 47,075.25	0.00	1.00	L 47,075.25
1.04	Desmontaje de porterias	Und	2.00	L 1,059.83	L 2,119.66	0.00	2.00	L 2,119.66
1.05	Desmontaje de postes	Und	4.00	L 529.91	L 2,119.64	0.00	4.00	L 2,119.64
1.06	Rotulo de identificacion del proyecto.	Und	1.00	L 9,238.14	L 9,238.14	0.00	1.00	L 9,238.14
				Sub-total 1	**387,253.94**			**L 387,253.94**
2.00	**NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO**							
2.01	Descapote de material organico: e= 0.10m	m3	808.50	L 119.49	L 96,607.67	0.00	808.50	L 96,607.67

2.02	Relleno y compactado con material selecto e= 0.20 m	m3	1,617.00	L 759.34	L 1,227,852.78	- 292.29	1,324.71	L 1,005,905.29	
2.03	Acarreo de material de desperdicio	m3	1,145.49	L 120.48	L 138,008.64	1,325.66	2,471.15	L 297,724.15	
				Sub-total 2	**1,462,469.09**			**L**	**1,400,237.11**
3.00	**ILUMINACION**								
3.01	Poste de concreto de 40 pies (para transformador), con Estructura de Crucete de madera A-I-4 y Accesorios para linea primaria.	Und	1.00	L 43,814.25	L 43,814.25	0.00	1.00	L 43,814.25	
3.02	Suministro e Instalación de Torres Para Iluminación, Incluye Poste de Concreto de 60', Tipo Auto Soportado, Base Para Hincado, Concreto Para Fundición de Base, Brazos Para Montaje de Lámparas de Tubo Estructural Cuadrado de 3"x3" Pintado en Acabado Gris con Base Anticorrosiva Gris.	Und	4.00	L 153,233.41	L 612,933.64	0.00	4.00	L 612,933.64	
3.03	Suministro e Instalación De Transformador de 50 Kva. 34.5/19.920Kv-240/120V Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2" Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector	Und	1.00	L 304,917.09	L 304,917.09	0.00	1.00	L 304,917.09	
3.04	Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2"	Global	1.00	L 294,047.09	L 294,047.09	0.00	1.00	L 294,047.09	
3.05	Suministro e Instalación de Panel De Potencia. Centro de Carga de 30 Espacios, Barras de 225Amp-600V, Breaker Principal de 200Amp	Und	1.00	L 14,310.56	L 14,310.56	0.00	1.00	L 14,310.56	
3.06	Suministro e Instalación de Panel de Contactores. Incluye Gabinete Metálico Con Llave con 8 Contactores de 240V-30A, Considerar En Gabinete Espacio Para Un Total de 8 Contactores, Luces Piloto Para Encendido, (verde) y Apagado, (Rojo) de Los Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L 42,838.67	L 42,838.67	0.00	1.00	L 42,838.67	
3.07	Red de Aterrizaje Para Panel Principal, Panel de Contactores y Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L 108,058.67	L 108,058.67	0.00	1.00	L 108,058.67	
3.08	Suministro e Instalación de Ocho Circuitos de Iluminación Para Torres de Iluminación, Incluye Tubería, Accesorios, Cables, Barras de Conexión y Demas Dispositivos Necesarios para la correcta conexión del cableado para la Iluminación	Global	1.00	L 392,434.18	L 392,434.18	0.00	1.00	L 392,434.18	
3.09	Suministro e Instalación de Luminarias Tipo Led de 1000 Watts-240 Voltios, Tipo Sport Light	Und	32.00	L 9,549.30	L 305,577.60	0.00	32.00	L 305,577.60	
3.10	Suministro e Instalación de Pararrayos en Torres de Iluminación	Und	4.00	L 10,462.38	L 41,849.52	0.00	4.00	L 41,849.52	
3.11	Tramite de aprobación y diseño para transformador de 50 KVA	Global	1.00	L 217,400.00	L 217,400.00	0.00	1.00	L 217,400.00	
3.12	Suministro e Instalación de linea primaria de alimentación	Global	1.00	L 326,100.00	L 326,100.00	0.00	1.00	L 326,100.00	

3.13	Cuarto electrico, dimensiones: 2.0m de ancho por 1.70m de profundidad, 2.40m de altura 4x4" Chapa 16, con paredes laterales y de frente portones abatibles tipo louvers de canaletas de 2x4" colocados de manera horizontal @0.20m a 45° de inclinacion, cubierta de techo con canaleta de 2x6" @1.0m tipo clavadores, Lamina de aluzinc, cal. 26 incluye acabados de pintura anticorrosiva a dos manos.	Global	1.00	L 62,976.43	L 62,976.43	0.00	1.00	L 62,976.43	
				Sub-total 3	**2,767,257.70**			**L 2,767,257.70**	
4.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**								
4.01	Porterias metálicas 7.32mx2.44mx1m, tubo redondo de 4" principal, posterior 1_1/2", pintura blanca automotriz, incluye mallas profesionales y argollas de sujeción.	Par	1.00	L 151,476.49	L 151,476.49	0.00	1.00	L 151,476.49	
4.02	Modulos Dugout para jugadores, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 4.70x1.00 m	Und	2.00	L 26,773.74	L 53,547.48	0.00	2.00	L 53,547.48	
4.03	Modulos Dugout para arbitro, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 1.50x1.00 m	Und	1.00	L 18,488.89	L 18,488.89	0.00	1.00	L 18,488.89	
4.04	Suministro e Instalacion de banderines flexibles.	Und	4.00	L 1,676.15	L 6,704.60	0.00	4.00	L 6,704.60	
				Sub-total 4	**230,217.46**			**L 230,217.46**	
5.00	**GRADERIAS**								
5.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.10m	m2	14.40	L 557.99	L 8,035.06	0.00	14.40	L 8,035.06	
5.02	Modulo de Graderias metalicas, (6 gradas) 0.62x0.45x12.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6", respaldar en ultima grada para proteccion y pasamanos en los laterales H:0.90m, Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo estructural de 4x4" chapa 14.	ml	12.00	L 18,986.84	L 227,842.08	0.00	12.00	L 227,842.08	
5.03	Excavacion Común para zapatas y dados de concreto	m3	2.91	L 342.41	L 996.41	0.00	2.91	L 996.41	
5.04	Zapata aislada 0.30x0.70x0.20m, 4#3@0.20 A.S (Z-2)	Und	9.00	L 464.00	L 4,176.00	0.00	9.00	L 4,176.00	
5.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1)	Und	15.00	L 556.39	L 8,345.85	0.00	15.00	L 8,345.85	
5.06	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m, 4#5 @0.15 A.S. (Z-1)	Und	3.00	L 1,132.50	L 3,397.50	0.00	3.00	L 3,397.50	
5.07	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x1.10m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	Und	3.00	L 842.08	L 2,526.24	0.00	3.00	L 2,526.24	
5.08	Relleno con material de sitio	m3	1.39	L 253.96	L 353.00	0.00	1.39	L 353.00	
5.09	Suministro e instalación de columnas metalicas con perfiles tipo "H" W 5x16	Und	3.00	L 10,430.56	L 31,291.68	0.00	3.00	L 31,291.68	
5.10	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazon de pedestal	Und	3.00	L 3,996.95	L 11,990.85	0.00	3.00	L 11,990.85	

5.11	Suministro e instalación de cercha metalica en voladizo cuerda superior tubo estructural de 2x2" chapa 14 y cuerda inferior tubo estructural de 2x2" chapa 14, elementos tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa 14, anclado a perfil H, Según diseño en plano.	Und	3.00	L	4,746.83	L	14,240.49	0.00	3.00	L 14,240.49
5.12	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m	m2	56.58	L	770.79	L	43,611.30	0.00	56.58	L 43,611.30
5.13	Suministro e instalación de canal metalico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermeabilizada en sus traslapes.	ml	12.30	L	1,257.22	L	15,463.81	0.00	12.30	L 15,463.81
5.14	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m	ml	10.00	L	612.29	L	6,122.90	0.00	10.00	L 6,122.90
5.15	Centro de carga de 2 espacios de 120/240 V. (Incluye Breakers)	Und	1.00	L	2,972.26	L	2,972.26	0.00	1.00	L 2,972.26
5.16	Suministro e instalacion de salidas electrica para lamparas	Und	4.00	L	4,077.61	L	16,310.44	0.00	4.00	L 16,310.44
5.17	Alimentacion de Acometida cable triplex #8 (desde panel de camerinos)	ml	20.00	L	391.59	L	7,831.80	0.00	20.00	L 7,831.80
5.18	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca).	Und	4.00	L	3,044.96	L	12,179.84	0.00	4.00	L 12,179.84
5.19	Suministro e instalacion de interruptor sencillo	Und	1.00	L	944.50	L	944.50	0.00	1.00	L 944.50
5.20	Suministro e instalacion de tomacorriente doble, polarizado 15A, 120 V	Und	2.00	L	1,292.34	L	2,584.68	0.00	2.00	L 2,584.68
					Sub-total 5		**421,216.69**			**L 421,216.69**
6.00	**CAMERINOS Y BAÑOS**									
6.01	Descapote de material organico espesor 0.10m	m3	16.19	L	119.49	L	1,934.54	0.00	16.19	L 1,934.54
6.02	Excavación para zapatas	m3	43.00	L	342.41	L	14,723.63	0.00	43.00	L 14,723.63
6.03	Zapata Corrida (0.50m y e=0.30m); 4#4 y #3@0.20m ZC-1	ml	89.59	L	1,025.66	L	91,888.88	0.00	89.59	L 91,888.88
6.04	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	20.70	L	213.20	L	4,413.24	0.00	20.70	L 4,413.24
6.05	Sobrecimiento de 3 Hiladas de Bloques de 6", Bastoneado #3 @0.40m y #3 @2 hiladas	m2	55.07	L	1,361.13	L	74,957.43	0.00	55.07	L 74,957.43
6.06	Solera Inferior (0.15mx0.15m); 4#3 y #2@0.15m S-1	ml	83.44	L	335.40	L	27,985.78	0.00	83.44	L 27,985.78
6.07	Construccion de Pared de Bloque de 6" sisado, Varilla 1/4"@2 Hiladas	m2	257.70	L	579.62	L	149,368.07	0.00	257.70	L 149,368.07
6.08	Mamparas (particiones metalicas) para sanitarios, duchas y urinarios, de tubo estructural de 1 1/2" x 1 1/2" galvanizado, Ch. 16, anclaje a piso con expansor metalico M-12, forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable de 8 mm 1/32", pintura anticorrosivo en soldaduras.	m2	43.65	L	2,687.03	L	117,288.86	0.00	43.65	L 117,288.86
6.09	Solera Intermedia (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m	ml	83.44	L	346.82	L	28,938.66	0.00	83.44	L 28,938.66
6.10	Castillo (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m C-1	ml	190.53	L	346.82	L	66,079.61	0.00	190.53	L 66,079.61
6.11	Firme de Concreto con Malla Electrosoldada 6x6" cal. 10/10	m2	90.97	L	638.57	L	58,090.71	0.00	90.97	L 58,090.71

	e=0.10m; Concreto 3000psi (acabado con allanadora mecanica)									
6.12	Acera de Concreto Simple; Concreto 2500psi e=0.10m	m2	87.83	L	522.65	L	45,904.35	0.00	87.83	L 45,904.35
6.13	Construccion de Bordillo para Ducha, e=0.10m	ml	8.55	L	522.65	L	4,468.66	0.00	8.55	L 4,468.66
6.14	Suministro/Instalacion de Tomacorrientes	Und	14.00	L	1,292.34	L	18,092.76	0.00	14.00	L 18,092.76
6.15	Interruptor sencillo	Und	7.00	L	944.50	L	6,611.50	0.00	7.00	L 6,611.50
6.16	Repello y pulido en Paredes de Baños (Duchas)	m2	11.34	L	280.43	L	3,180.08	0.00	11.34	L 3,180.08
6.17	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgantes de 4' para Techo	Und	16.00	L	1,701.57	L	27,225.12	0.00	16.00	L 27,225.12
6.18	Suministro/Instalacion de Lamparas de Pared	Und	4.00	L	1,049.37	L	4,197.48	0.00	4.00	L 4,197.48
6.19	Base para Contador	Und	1.00	L	4,459.42	L	4,459.42	0.00	1.00	L 4,459.42
6.20	Centro de Carga de 12 Espacios (Incluye Cableado y breakers)	Und	1.00	L	8,122.57	L	8,122.57	0.00	1.00	L 8,122.57
6.21	Acometida cable triplex #4	ml	50.00	L	1,111.19	L	55,559.50	0.00	50.00	L 55,559.50
6.22	Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26, incluye cumbrera (caballete).	m2	153.28	L	722.69	L	110,773.92	0.00	153.28	L 110,773.92
6.23	Tuberia de 4" PVC para Aguas Negras	ml	71.00	L	192.98	L	13,701.58	0.00	71.00	L 13,701.58
6.24	Tuberia de 2" PVC para Aguas Negras	ml	12.00	L	82.43	L	989.16	0.00	12.00	L 989.16
6.25	Tuberia de 1/2" PVC para Agua Potable	ml	61.00	L	72.64	L	4,431.04	0.00	61.00	L 4,431.04
6.26	Caja de Registro de Aguas Negras (0.60mx0.60mx0.60m) bloque de 4"	Und	3.00	L	2,652.27	L	7,956.81	0.00	3.00	L 7,956.81
6.27	Suministro/Instalacion de duchas	Und	6.00	L	2,744.68	L	16,468.08	0.00	6.00	L 16,468.08
6.28	Suministro/Instalacion de Inodoros	Und	12.00	L	5,809.54	L	69,714.48	0.00	12.00	L 69,714.48
6.29	Suministro/Instalacion de urinarios	Und	4.00	L	6,221.42	L	24,885.68	0.00	4.00	L 24,885.68
6.30	Suministro/Instalacion de Lavamanos	Und	15.00	L	4,035.02	L	60,525.30	0.00	15.00	L 60,525.30
6.31	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 1.73x0.50m	Und	4.00	L	2,497.87	L	9,991.48	0.00	4.00	L 9,991.48
6.32	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 0.60x0.50m	Und	1.00	L	1,662.47	L	1,662.47	0.00	1.00	L 1,662.47
6.33	Fosa Septica (2.85mx3mx2.7m); Bloque de 6" reforzado, 4 Castillos 0.15X0.15m, Zapata Corrida 0.40x0.20m y Respiraderos de 3"	Global	1.00	L	36,852.82	L	36,852.82	0.00	1.00	L 36,852.82
6.34	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-1 (1.00m x 2.10m)	Und	7.00	L	4,747.81	L	33,234.67	0.00	7.00	L 33,234.67
6.35	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-2 para baños y duchas (0.90m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	2.00	L	4,747.81	L	9,495.62	0.00	2.00	L 9,495.62
6.36	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-3 para baño (accesibilidad universal) (0.70m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	16.00	L	4,747.81	L	75,964.96	0.00	16.00	L 75,964.96
6.37	Louvers para ventilación: Estructura: Marco de canaleta de 2"x4" y canaleta horizontal a 45 grados @0.20m Pintura: 1 mano primer,2 manos de pintura acabado color azul	Und	2.00	L	2,355.91	L	4,711.82	0.00	2.00	L 4,711.82
6.38	Suministro/Instalacion de Ventana en L (esquina) de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.40mx0.50m) V-1	Und	2.00	L	4,456.70	L	8,913.40	0.00	2.00	L 8,913.40

6.39	Suministro/Instalacion de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (1.95mx0.50m) V-2	Und	2.00	L 3,804.50	L 7,609.00	0.00	2.00	L 7,609.00	
6.40	Suministro/Instalacion de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.70x0.5m) V-3	Und	4.00	L 3,804.50	L 15,218.00	0.00	4.00	L 15,218.00	
6.41	Suministro/Instalacion de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.85x0.5m) V-4	Und	6.00	L 9,783.00	L 58,698.00	0.00	6.00	L 58,698.00	
				Sub-total 6	**1,385,289.14**			**L**	**1,385,289.14**
7.00	**OTROS**								
7.01	Construccion de pedestal de concreto (0.15x0.80m h=1.50m) para placa conmemorativa	Und	1.00	L 13,096.18	L 13,096.18	0.00	1.00	L 13,096.18	
7.02	Limpieza final	Global	1.00	L 27,754.08	L 27,754.08	0.00	1.00	L 27,754.08	
				Sub-total 7	**40,850.26**			**L**	**40,850.26**
8.00	**OBRAS COMPLEMENTARIAS MODIFICACION DE CONTRATO N0 1**								
8.01	Corte y carga material del sitio	m3	0.00	L 319.41	L -	1,019.74	1,019.74	L 325,715.15	
8.02	Relleno y compactado con material del sitio	m3	0.00	L 568.67	L -	1,019.74	1,019.74	L 579,895.55	
				Sub-tota 8	-			**905,610.70**	
				TOTAL PRESUPUESTO	**L 6,694,554.28**			**L**	**7,537,933.00**
					VARIACION			**L 843,378.72**	

PROYECTO CANCHA FUTBOL 7, COCORICA, TALANGA

ITEM	CONCEPTO	CONTRATO ORIGINAL				ORIGINAL + MODIFICACION DE CONTRATO			
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL	CANTIDAD M/C #1	CANTIDAD + M/C #1	SUB TOTAL	
1.00	**PRELIMINARES**								
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General)	m2	3,211.00	L 42.33	L 135,921.63	0.00	3,211.00	L	135,921.63
1.02	Bodega	Global	1.00	L 19,501.20	L 19,501.20	0.00	1.00	L	19,501.20
1.03	Alquiler de Baño Movil	Global	1.00	L 52,125.78	L 52,125.78	0.00	1.00	L	52,125.78
1.04	Rotulo de identificacion del proyecto.	Und	1.00	L 10,229.26	L 10,229.26	0.00	1.00	L	10,229.26
				Sub-total 1	**L 217,777.87**			**L**	**217,777.87**
2.00	**NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO**								
2.01	Descapote de material organico; e= 0.10m	m3	166.40	L 132.30	L 22,014.72	185.51	351.91	L	46,557.69
2.02	Corte de material existente, e= 0.20m	m3	332.80	L 132.30	L 44,029.44	0.00	332.80	L	44,029.44
2.03	Relleno y compactado con material selecto e= 0.30 m	m3	499.20	L 840.82	L 419,737.34	2,509.65	3,008.85	L	2,529,901.26
2.04	Acarreo de material de desperdicio	m3	910.31	L 133.41	L 121,444.46	0.00	910.31	L	121,444.46
				Sub-total 2	**L 607,225.96**			**L**	**2,741,932.85**
3.00	**SISTEMA DE DRENAJE**								
3.01	Excavación de zanjo de 0.6 x h=variable, desde 0.40m hasta 0.74m, para instalación de tuberia de drenaje 15".	m3	106.56	L 372.37	L 39,679.75	0.00	106.56	L	39,679.75
3.02	Excavacion para cuneta 0.90m de ancho (altura variable) desde 0.99m hasta 1.12m	m3	68.54	L 372.37	L 25,522.24	0.00	68.54	L	25,522.24
3.03	Suministro e instalación de tuberia PVC Corrugado de 15", con perforaciones de 5/8" en la parte superior para el drenaje interno de la cancha	ml	216.00	L 1,306.13	L 282,124.08	1.20	217.20	L	283,691.44
3.04	Capa filtrante de 10cm, grava triturada de 3/4".	m3	235.04	L 1,760.62	L 413,816.12	0.00	235.04	L	413,816.12

3.05	Capa filtrante de 5cm, gravin de 3/8".	m3	83.20	L	2,059.42	L	171,343.74	0.00	83.20	L	171,343.74
3.06	Suministro e Instalacion de Geotextil no tejido para cubierta en tuberias.	m2	330.72	L	59.82	L	19,783.67	0.00	330.72	L	19,783.67
3.07	Suministro e Instalacion de plastico negro LDPE en toda el area	m2	2,096.64	L	76.96	L	161,357.41	0.00	2,096.64	L	161,357.41
3.08	Cuneta de desague 0.60mxh variable, desde 1.12m hasta 1.34m; paredes bloque reforzado 6", 1 #3 cada bloque; zapata corrida 0.90mx0.10m, 4 #3, #3 @0.20m, afinado interior. Concreto 3000 psi.	ml	68.00	L	2,738.13	L	186,192.84	0.60	68.60	L	187,835.72
3.09	Solera de cierre, 0.15x0.10m, 2#3 y #2 @0.15m	ml	168.00	L	267.85	L	44,998.80	0.00	168.00	L	44,998.80
3.10	Tapaderas de concreto reforzado 3000 PSI, para la cuneta de desague, 1.00 m de longitud, e=0.05m. Con 4 pernos de sujecion.	ml	68.00	L	670.32	L	45,581.76	-50.00	18.00	L	12,065.76
3.11	Cajas de conexion 0.90mx0.90m, h=1.45m, bloque de concreto 6", ref. 1 #3 @bloque, 1 #2@2 hiladas, losa de e=0.10m, y tapadera de concreto	Und	2.00	L	5,543.49	L	11,086.98	0.00	2.00	L	11,086.98
3.12	Suministro e instalación de tuberia PVC Corrugado de 15", para el colector de salida	ml	24.00	L	1,219.47	L	29,267.28	12.00	36.00	L	43,900.92
					Sub-total 3	**L**	**1,430,754.67**			**L**	**1,415,082.55**
4.00	**OBRAS DE CONFINAMIENTO**										
4.01	Excavación comun para zapata corrida de 0.40mx0.80m de profundidad	m3	33.28	L	372.37	L	12,392.47	0.00	33.28	L	12,392.47
4.02	Zapata corrida 0.40m, e= 0.15m, 4#3 y #3 @0.20m	ml	104.00	L	605.78	L	63,001.12	0.00	104.00	L	63,001.12
4.03	Sobrecimiento de Bloque de 6"; h= 3 hiladas con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.40m	m2	67.72	L	1,416.33	L	95,913.87	0.00	67.72	L	95,913.87
4.04	Castillos de 0.15x0.15m, refuerzo 4#3 y Anillos #2 @0.15m (C-1)	ml	37.08	L	376.08	L	13,945.05	0.00	37.08	L	13,945.05
4.05	Solera de cierre 10x15cm, Varilla 2 #3, #2 @0.20m	ml	104.00	L	245.51	L	25,533.04	0.00	104.00	L	25,533.04
4.06	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	17.55	L	236.07	L	4,143.03	0.00	17.55	L	4,143.03
4.07	Pretil de Madera curada 2"X2", Instalación perimetral sujeto con Taco expansor metálico M6X50 @1.50 m	ml	168.00	L	256.94	L	43,165.92	0.00	168.00	L	43,165.92
					Sub-total 4	**L**	**258,094.50**			**L**	**258,094.50**
5.00	**GRAMA SINTETICA**										
5.01	Suministro e instalación de grama sintética (incluye arena sílice y caucho)	m2	1,664.00	L	1,003.52	L	1,669,857.28	0.00	1,664.00	L	1,669,857.28
					Sub-total 5	**L**	**1,669,857.28**			**L**	**1,669,857.28**
6.00	**CERCO DE MALLA**										
6.01	Suministro e Instalacion de Cerco Perimetral, con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada; h= 8' cal. 10 de 2"X2"	ml	168.00	L	3,432.28	L	576,623.04	0.00	168.00	L	576,623.04
6.02	Suministro e Instalacion de Porton (1.15x2.43m); con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada cal. 10 de 2"X2"	Und	3.00	L	4,083.06	L	12,249.18	0.00	3.00	L	12,249.18
					Sub-total 6	**L**	**588,872.22**			**L**	**588,872.22**
7.00	**ILUMINACION**										
7.01	Poste de concreto de 40 pies (para transformador), con Estructura de Crucete de madera A-I-4 y Accesorios para linea primaria.	Und	1.00	L	48,514.92	L	48,514.92	0.00	1.00	L	48,514.92
7.02	Suministro e Instalación de Torres Para Iluminación, Incluye Poste de Concreto de 60', Tipo Auto Soportado, Base Para Hincado, Concreto Para Fundición de Base, Brazos Para Montaje de Lámparas de Tubo	Und	4.00	L	174,487.71	L	697,950.84	0.00	4.00	L	697,950.84

	Estructural Cuadrado de 3"x3" Pintado en Acabado Gris con Base Anticorrosiva Gris.								
7.03	Suministro e Instalación De Transformador de 50 Kva. 34.5/19.920Kv-240/120V Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2" Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector	Und	1.00	L 337,630.46	L 337,630.46	0.00	1.00	L	337,630.46
7.04	Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2"	Global	1.00	L 325,594.26	L 325,594.26	0.00	1.00	L	325,594.26
7.05	Suministro e Instalación de Panel De Potencia. Centro de Carga de 30 Espacios, Barras de 225Amp-600V, Breaker Principal de 200Amp	Und	1.00	L 15,845.89	L 15,845.89	0.00	1.00	L	15,845.89
7.06	Suministro e Instalación de Panel de Contactores. Incluye Gabinete Metálico Con Llave con 8 Contactores de 240V-30A, Considerar En Gabinete Espacio Para Un Total de 8 Contactores, Luces Piloto Para Encendido, (verde) y Apagado, (Rojo) de Los Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L 47,434.66	L 47,434.66	0.00	1.00	L	47,434.66
7.07	Red de Aterrizaje Para Panel Principal, Panel de Contactores y Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L 119,651.86	L 119,651.86	0.00	1.00	L	119,651.86
7.08	Suministro e Instalación de Ocho Circuitos de Iluminación Para Torres de Iluminación, Incluye Tubería, Accesorios, Cables, Barras de Conexión y Demas Dispositivos Necesarios para la correcta conexión del cableado para la Iluminación	Global	1.00	L 434,536.92	L 434,536.92	0.00	1.00	L	434,536.92
						0.00			
7.09	Suministro e Instalación de Luminarias Tipo Led de 1000 Watts-240 Voltios, Tipo Sport Light	Und	32.00	L 10,573.81	L 338,361.92	0.00	32.00	L	338,361.92
7.10	Suministro e Instalación de Pararrayos en Torres de Iluminación	Und	4.00	L 11,584.85	L 46,339.40	0.00	4.00	L	46,339.40
7.11	Tramite de aprobación y diseño para transformador de 50 KVA	Global	1.00	L 240,724.00	L 240,724.00	0.00	1.00	L	240,724.00
7.12	Suministro e Instalación de linea primaria de alimentación	Global	1.00	L 421,267.00	L 421,267.00	0.00	1.00	L	421,267.00
				Sub-total 7	**L 3,073,852.13**			**L**	**3,073,852.13**
8.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**								
8.01	Porterias metálicas 7.32mx2.44mx1m, tubo redondo de 4" principal, posterior 1_1/2", pintura blanca automotriz, incluye mallas profesionales y argollas de sujeción.	Par	1.00	L 167,727.81	L 167,727.81	0.00	1.00	L	167,727.81
8.02	Modulos Dugout para jugadores, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 4x4" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x4" (incluye acabado de pintura) 4.70x1.00 m	Und	2.00	L 29,646.20	L 59,292.40	0.00	2.00	L	59,292.40
8.03	Modulos Dugout para arbitro, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 4x4" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x4" (incluye acabado de pintura) 1.50x1.00 m	Und	1.00	L 20,472.50	L 20,472.50	0.00	1.00	L	20,472.50

8.04	Suministro e Instalacion de banderines flexibles.	Und	4.00	L	1,855.99	L	7,423.96	0.00	4.00	L 7,423.96
					Sub-total 8	**L**	**254,916.67**			**L 254,916.67**
9.00	**GRADERIAS**									
9.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.10m	m2	14.40	L	617.86	L	8,897.18	0.00	14.40	L 8,897.18
9.02	Modulo de Graderias metalicas, (6 gradas) 0.62x0.45x12.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6", Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo estructural de 4x4" chapa 14.	ml	12.00	L	21,023.86	L	252,286.32	0.00	12.00	L 252,286.32
9.03	Excavacion Común para zapatas y dados de concreto	m3	2.91	L	379.14	L	1,103.30	0.00	2.91	L 1,103.30
9.04	Zapata aislada 0.30x0.70x0.20m, 4#3@0.20 A.S (Z-2)	Und	9.00	L	513.79	L	4,624.11	0.00	9.00	L 4,624.11
9.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1)	Und	15.00	L	616.09	L	9,241.35	0.00	15.00	L 9,241.35
9.06	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m, 4#5 @0.15 A.S. (Z-1)	Und	3.00	L	1,254.00	L	3,762.00	0.00	3.00	L 3,762.00
9.07	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x1.10m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	Und	3.00	L	932.42	L	2,797.26	0.00	3.00	L 2,797.26
9.08	{	m3	1.39	L	281.20	L	390.87	0.00	1.39	L 390.87
9.09	Suministro e instalación de columnas metalicas con perfiles tipo "H" W 5x16	Und	3.00	L	11,549.62	L	34,648.86	0.00	3.00	L 34,648.86
9.10	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazon de pedestal	Und	3.00	L	4,425.77	L	13,277.31	0.00	3.00	L 13,277.31
9.11	Suministro e instalación de cercha metalica en voladizo cuerda superior tubo estructural de 2x2" chapa 14 y cuerda inferior tubo estructural de 2x2" chapa 14, elementos tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa 14, anclado a perfil H, Según diseño en plano.	Und	3.00	L	5,256.10	L	15,768.30	0.00	3.00	L 15,768.30
9.12	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m	m2	56.58	L	853.49	L	48,290.46	0.00	56.58	L 48,290.46
9.13	Suministro e instalación de canal metalico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermeabilizada en sus traslapes.	ml	12.30	L	1,392.11	L	17,122.95	0.00	12.30	L 17,122.95
9.14	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m	ml	10.00	L	677.99	L	6,779.90	0.00	10.00	L 6,779.90
9.15	Centro de carga de 2 espacios de 120/240 V. (Incluye Breakers)	Und	1.00	L	3,291.15	L	3,291.15	0.00	1.00	L 3,291.15
9.16	Suministro e instalacion de salidas electrica para lamparas	Und	4.00	L	4,515.08	L	18,060.32	0.00	4.00	L 18,060.32
9.17	Alimentacion de Acometida cable triplex #8 (desde panel de camerinos)	ml	20.00	L	433.61	L	8,672.20	0.00	20.00	L 8,672.20
9.18	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca).	Und	4.00	L	3,371.64	L	13,486.56	0.00	4.00	L 13,486.56
9.19	Suministro e instalacion de interruptor sencillo	Und	1.00	L	1,045.83	L	1,045.83	0.00	1.00	L 1,045.83
9.20	Suministro e instalacion de tomacorriente doble, polarizado 15A, 120 V	Und	2.00	L	1,430.98	L	2,861.96	0.00	2.00	L 2,861.96
					Sub-total 9	**L**	**466,408.19**			**L 466,408.19**

10.00	**CAMERINOS Y BAÑOS**									
10.01	Descapote de material organico espesor 0.10m	m3	18.51	L	132.30	L 2,448.87	0.00	18.51	L	2,448.87
10.02	Excavación para zapatas	m3	43.00	L	379.14	L 16,303.02	0.00	43.00	L	16,303.02
10.03	Zapata Corrida (0.50m y e=0.30m); 4#4 y #3@0.20m ZC-1	ml	89.59	L	1,135.70	L 101,747.36	0.00	89.59	L	101,747.36
10.04	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	20.70	L	236.07	L 4,886.65	0.00	20.70	L	4,886.65
10.05	Sobrecimiento de 3 Hiladas de Bloques de 6", Bastoneado #3 @0.40m y #3 @2 hiladas	m2	55.07	L	1,507.17	L 82,999.85	0.00	55.07	L	82,999.85
10.06	Solera Inferior (0.15mx0.15m); 4#3 y #2@0.15m S-1	ml	83.44	L	371.39	L 30,988.78	0.00	83.44	L	30,988.78
10.07	Construccion de Pared de Bloque de 6" sisado, Varilla 1/4"@2 Hiladas	m2	257.70	L	641.81	L 165,394.44	0.00	257.70	L	165,394.44
10.08	Mamparas (particiones metalicas) para sanitarios, duchas y urinarios, de tubo estructural de 1 1/2" x 1 1/2" galvanizado, Ch. 16, anclaje a piso con expansor metalico M-12, forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable de 8 mm 1/32", pintura anticorrosivo en soldaduras.	m2	43.65	L	2,975.31	L 129,872.28	0.00	43.65	L	129,872.28
10.09	Solera Intermedia (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m	ml	83.44	L	384.03	L 32,043.46	0.00	83.44	L	32,043.46
10.10	Castillo (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.20m C-1	ml	190.53	L	384.03	L 73,169.24	0.00	190.53	L	73,169.24
10.11	Firme de Concreto con Malla Electrosoldada 6x6" cal. 10/10 e=0.10m; Concreto 3000psi (acabado con allanadora mecanica)	m2	90.97	L	707.08	L 64,323.07	0.00	90.97	L	64,323.07
10.12	Acera de Concreto Simple; Concreto 2500psi e=0.10m	m2	87.83	L	578.72	L 50,828.98	0.00	87.83	L	50,828.98
10.13	Construccion de Bordillo para Ducha, e=0.10m	ml	8.55	L	578.72	L 4,948.06	0.00	8.55	L	4,948.06
10.14	Suministro/Instalacion de Tomacorrientes	Und	14.00	L	1,430.98	L 20,033.72	0.00	14.00	L	20,033.72
10.15	Interruptor sencillo	Und	7.00	L	1,045.83	L 7,320.81	0.00	7.00	L	7,320.81
10.16	Repello y pulido en Paredes de Baños (Duchas)	m2	11.34	L	310.51	L 3,521.18	0.00	11.34	L	3,521.18
10.17	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgantes de 4' para Techo	Und	16.00	L	1,884.12	L 30,145.92	0.00	16.00	L	30,145.92
10.18	Suministro/Instalacion de Lamparas de Pared	Und	4.00	L	1,161.95	L 4,647.80	0.00	4.00	L	4,647.80
10.19	Base para Contador	Und	1.00	L	4,937.86	L 4,937.86	0.00	1.00	L	4,937.86
10.20	Centro de Carga de 12 Espacios (Incluye Cableado y breakers)	Und	1.00	L	8,994.01	L 8,994.01	0.00	1.00	L	8,994.01
10.21	Acometida cable triplex #4	ml	50.00	L	1,230.41	L 61,520.50	0.00	50.00	L	61,520.50
10.22	Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@0.90m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26, incluye cumbrera (caballete).	m2	153.28	L	800.23	L 122,659.25	0.00	153.28	L	122,659.25
10.23	Tuberia de 4" PVC para Aguas Negras	ml	71.00	L	213.69	L 15,171.99	0.00	71.00	L	15,171.99
10.24	Tuberia de 2" PVC para Aguas Negras	ml	12.00	L	91.28	L 1,095.36	0.00	12.00	L	1,095.36
10.25	Tuberia de 1/2" PVC para Agua Potable	ml	61.00	L	80.44	L 4,906.84	0.00	61.00	L	4,906.84
10.26	Caja de Registro de Aguas Negras (0.60mx0.60mx0.60m) bloque de 4"	Und	3.00	L	2,936.82	L 8,810.46	0.00	3.00	L	8,810.46
10.27	Suministro/Instalacion de duchas	Und	6.00	L	3,039.15	L 18,234.90	0.00	6.00	L	18,234.90
10.28	Suministro/Instalacion de Inodoros	Und	12.00	L	6,420.80	L 77,049.60	0.00	12.00	L	77,049.60
10.29	Suministro/Instalacion de Lavamanos	Und	15.00	L	4,455.88	L 66,838.20	0.00	15.00	L	66,838.20
10.30	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 1.73x0.50m	Und	4.00	L	2,765.86	L 11,063.44	0.00	4.00	L	11,063.44
10.31	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 0.60x0.50m	Und	1.00	L	1,840.83	L 1,840.83	0.00	1.00	L	1,840.83
10.32	Fosa Septica (2.85mx3mx2.7m); Bloque de 6" reforzado, 4 Castillos 0.15X0.15m, Zapata Corrida 0.30x0.20m y Respiraderos de 3"	Global	1.00	L	40,806.62	L 40,806.62	0.00	1.00	L	40,806.62

10.33	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-1 (1.00m x 2.10m)	Und	7.00	L	5,257.19	L 36,800.33	0.00	7.00	L	36,800.33
10.34	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-2 para baños y duchas (0.90m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	2.00	L	5,257.19	L 10,514.38	0.00	2.00	L	10,514.38
10.35	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-3 para baño (accesibilidad universal) (0.70m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	16.00	L	5,257.19	L 84,115.04	0.00	16.00	L	84,115.04
10.36	Louvers para ventilación: Estructura: Marco de canaleta de 2"x4" y canaleta horizontal a 45 grados @0.20m Pintura: 1 mano primer,2 manos de pintura acabado color azul	Und	2.00	L	2,608.66	L 5,217.32	0.00	2.00	L	5,217.32
10.37	Suministro/Instalacion de Ventana en L (esquina) de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.40mx0.50m) V-1	Und	2.00	L	4,934.84	L 9,869.68	0.00	2.00	L	9,869.68
10.38	Suministro/Instalacion de Ventana de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (1.95mx0.50m) V-2	Und	2.00	L	4,459.41	L 8,918.82	0.00	2.00	L	8,918.82
10.39	Suministro/Instalacion de Ventana de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.70x0.5m) V-3	Und	4.00	L	5,687.11	L 22,748.44	0.00	4.00	L	22,748.44
10.40	Suministro/Instalacion de Ventana de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.85x0.5m) V-4	Und	6.00	L	6,003.66	L 36,021.96	0.00	6.00	L	36,021.96
					Sub-total 10	**L 1,483,759.32**			**L**	**1,483,759.32**

11.00	**OTROS**									
11.01	Construccion de pedestal de concreto (0.15x0.80m h=1.50m) para placa conmemorativa	Und	1.00	L	14,501.21	L 14,501.21	0.00	1.00	L	14,501.21
11.02	Limpieza final	Global	1.00	L	30,731.70	L 30,731.70	0.00	1.00	L	30,731.70
					Sub-total 11	**L 45,232.91**			**L**	**45,232.91**
12.00	**OBRAS COMPLEMENTARIAS MODIFICACION DE CONTRATO N0 1**									
12.01	Losa de concreto en cuneta, espesor 10 cm. 4 #3 longitudinal y #3 tranversal @ 20 cm.	ml	0.00	L	1,923.73	L -	46.60	46.60	L	89,645.82
12.02	Tallados castillos, soleras y cargadores en camerinos	ml	0.00	L	268.58	L -	416.23	416.23	L	111,791.05
					Sub-total 12	**L -**				**201,436.87**
					TOTAL PRESUPUESTO	**L 10,096,751.72**			**L**	**12,417,223.36**
						VARIACION			**L**	**2,320,471.64**

PROYECTO CANCHA FUTBOL 11, LA ERMITA, TALANGA.

ITEM	CONCEPTO	CONTRATO ORIGINAL				ORIGINAL + MODIFICACION DE CONTRATO			
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL	CANTIDAD M/C #1	CANTIDAD + M/C #1	SUB TOTAL	
1.00	**PRELIMINARES**								
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General)	m2	5,212.13	40.31	210,100.96	0.00	5,212.13	L	210,100.96
1.02	Bodega	Global	1.00	18,567.63	18,567.63	0.00	1.00	L	18,567.63
1.03	Alquiler de Baño Movil	Global	1.00	49,630.40	49,630.40	0.00	1.00	L	49,630.40

1.04	Desmontaje de porterias	Und	2.00	1,117.35	2,234.70	0.00	2.00	L 2,234.70
1.05	Rotulo de identificacion del proyecto.	Und	1.00	9,739.57	9,739.57	0.00	1.00	L 9,739.57
				Sub-total 1	**290,273.26**			**L 290,273.26**
2.00	**NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO**							
2.01	Descapote de material organico: e= 0.10m	m3	496.80	125.97	62,581.90	151.25	648.05	L 81,634.86
2.02	Relleno y compactado con material selecto e= 0.20 m	m3	1,490.40	800.56	1,193,154.62	3624.85	5,115.25	L 4,095,064.54
2.03	Acarreo de material de desperdicio	m3	2,490.24	127.03	316,335.19	0.00	2,490.24	L 316,335.19
				Sub-total 2	**1,572,071.71**			**L 4,493,034.59**
3.00	**SISTEMA DE DRENAJE**							
3.01	Excavación de zanjo de 0.6 x h=variable, desde 0.40m hasta 0.74m, para instalación de tuberia de drenaje 15".	m3	174.05	354.55	61,709.43	0.00	174.05	L 61,709.43
3.02	Excavacion para cuneta 0.90m de ancho (altura variable) desde 0.99m hasta 1.12m	m3	108.86	354.55	38,596.31	0.00	108.86	L 38,596.31
3.03	Suministro e instalación de tuberia PVC Corrugado de 15", con perforaciones de 5/8" en la parte superior para el drenaje interno de la cancha	ml	368.00	1,243.61	457,648.48	1.20	369.20	L 459,140.81
3.04	Capa filtrante de 10cm, grava triturada de 3/4".	m3	587.55	1,676.34	984,933.57	0.00	587.55	L 984,933.57
3.05	Capa filtrante de 5cm, gravin de 3/8".	m3	248.40	1,960.83	487,070.17	0.00	248.40	L 487,070.17
3.06	Suministro e Instalacion de Geotextil no tejido para cubierta en tuberias.	m2	549.72	56.95	31,306.55	0.00	549.72	L 31,306.55
3.07	Suministro e Instalacion de plastico negro LDPE en toda el area	m2	5,630.40	73.27	412,539.41	0.00	5,630.40	L 412,539.41
3.08	Cuneta de desague, 0.60mxh variable, desde 1.12m hasta 1.34m; paredes bloque reforzado 6", 1 #3 cada bloque; zapata corrida 0.90mx0.10m, 4 #3, #3 @0.20m, afinado interior. Concreto 3000 psi.	ml	108.00	2,607.04	281,560.32	0.60	108.60	L 283,124.54
3.09	Solera de cierre, 0.15x0.10m, 2#3 y #2 @0.15m	ml	216.00	255.03	55,086.48	0.00	216.00	L 55,086.48
3.10	Tapaderas de concreto reforzado 3000 PSI, para la cuneta de desague, 1.00 m de longitud, e=0.05m. Con 4 pernos de sujecion.	ml	108.00	638.23	68,928.84	-90.00	18.00	L 11,488.14
3.11	Cajas de conexion 0.90mx0.90m, h=1.45m, bloque de concreto 6", ref. 1 #3 @bloque, 1 #2@2	Und	2.00	5,278.11	10,556.22	1.00	3.00	L 15,834.33

	hiladas, losa de e=0.10m, y tapadera de concreto							
3.12	Suministro e instalación de tuberia PVC Corrugado de 15", para el colector de salida	ml	24.00	1,161.10	27,866.40	60.00	84.00	L 97,532.40
				Sub-total 3	**2,917,802.18**			**L 2,938,362.14**
4.00	**OBRAS DE CONFINAMIENTO**							
4.01	Excavación comun para zapata corrida de 0.40mx0.80m de profundidad	m3	58.88	354.55	20,875.90	0.00	58.88	L 20,875.90
4.02	Zapata corrida 0.40m, e= 0.15m, 4#3 y #3 @0.20m	ml	184.00	576.78	106,127.52	0.00	184.00	L 106,127.52
4.03	Sobrecimiento de Bloque de 6"; h= 3 hiladas con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.40m	m2	115.37	1,348.52	155,578.75	0.00	115.37	L 155,578.75
4.04	Castillos de 0.15x0.15m, refuerzo 4#3 y Anillos #2 @0.15m (C-1)	ml	73.97	358.08	26,487.18	0.00	73.97	L 26,487.18
4.05	Solera de cierre 10x15cm, Varilla 2 #3, #2 @0.20m	ml	184.00	233.76	43,011.84	0.00	184.00	L 43,011.84
4.06	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	29.90	224.76	6,720.32	0.00	29.90	L 6,720.32
4.07	Pretil de Madera curada 2"X2", Instalación perimetral sujeto con Taco expansor metálico M6X50 @1.50 m	ml	292.00	244.63	71,431.96	0.00	292.00	L 71,431.96
				Sub-total 4	**430,233.47**			**L 430,233.47**
5.00	**GRAMA SINTETICA**							
5.01	Suministro e instalación de grama sintética (incluye arena sílice y caucho)	m2	4,968.00	955.48	4,746,824.64	0.00	4,968.00	L 4,746,824.64
				Sub-total 5	**4,746,824.64**			**L 4,746,824.64**
6.00	**CERCO DE MALLA**							
6.01	Suministro e Instalacion de Cerco Perimetral, con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada; h= 8' cal. 10 de 2"X2"	ml	292.00	3,267.97	954,247.24	0.00	292.00	L 954,247.24
6.02	Suministro e Instalacion de Porton (1.15x2.43m); con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada cal. 10 de 2"X2"	Und	3.00	3,887.59	11,662.77	0.00	3.00	L 11,662.77
				Sub-total 6	**965,910.01**			**L 965,910.01**
7.00	**ILUMINACION**							
7.01	Poste de concreto de 40 pies (para transformador), con Estructura de Crucete de madera A-I-4 y Accesorios para linea primaria.	Und	1.00	46,192.40	46,192.40	0.00	1.00	L 46,192.40
7.02	Suministro e Instalación de Torres Para Iluminación, Incluye Poste de Concreto de 60', Tipo Auto Soportado, Base Para Hincado,	Und	4.00	166,134.59	664,538.36	0.00	4.00	L 664,538.36

	Concreto Para Fundición de Base, Brazos Para Montaje de Lámparas de Tubo Estructural Cuadrado de 3"x3" Pintado en Acabado Gris con Base Anticorrosiva Gris.								
7.03	Suministro e Instalación De Transformador de 50 Kva. 34.5/19.920Kv-240/120V Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2" Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector	Und	1.00	321,467.33	321,467.33	0.00	1.00	L	321,467.33
7.04	Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2"	Global	1.00	310,007.33	310,007.33	0.00	1.00	L	310,007.33
7.05	Suministro e Instalación de Panel De Potencia. Centro de Carga de 30 Espacios, Barras de 225Amp-600V, Breaker Principal de 200Amp	Und	1.00	15,087.31	15,087.31	0.00	1.00	L	15,087.31
7.06	Suministro e Instalación de Panel de Contactores. Incluye Gabinete Metálico Con Llave con 8 Contactores de 240V-30A, Considerar En Gabinete Espacio Para Un Total de 8 Contactores, Luces Piloto Para Encendido, (verde) y Apagado, (Rojo) de Los Circuitos de Iluminación	Und	1.00	45,163.86	45,163.86	0.00	1.00	L	45,163.86
7.07	Red de Aterrizaje Para Panel Principal, Panel de Contactores y Circuitos de Iluminación	Und	1.00	113,923.86	113,923.86	0.00	1.00	L	113,923.86
7.08	Suministro e Instalación de Ocho Circuitos de Iluminación Para Torres de Iluminación, Incluye Tubería, Accesorios, Cables, Barras de Conexión y Demas Dispositivos Necesarios para la correcta conexión del cableado para la Iluminación	Global	1.00	413,734.65	413,734.65	0.00	1.00	L	413,734.65
7.09	Suministro e Instalación de Luminarias Tipo Led de 1000 Watts-240 Voltios, Tipo Sport Light	Und	32.00	10,067.61	322,163.52	0.00	32.00	L	322,163.52
7.10	Suministro e Instalación de Pararrayos en Torres de Iluminación	Und	4.00	11,030.25	44,121.00	0.00	4.00	L	44,121.00
7.11	Tramite de aprobación y diseño para transformador de 50 KVA	Global	1.00	229,200.00	229,200.00	0.00	1.00	L	229,200.00

7.12	Suministro e Instalación de linea primaria de alimentación	Global	1.00	401,100.00	401,100.00	0.00	1.00	L	401,100.00
7.13	Cuarto electrico, dimensiones: 2.0m de ancho por 1.70m de profundidad, 2.40m de altura 4x4" Chapa 16, con paredes laterales y de frente portones abatibles tipo louvers de canaletas de 2x4" colocados de manera horizontal @0.20m a 45° de inclinacion, cubierta de techo con canaleta de 2x6" @1.0m tipo clavadores, Lamina de aluzinc, cal. 26 incluye acabados de pintura anticorrosiva a dos manos.	Global	1.00	66,394.66	66,394.66	0.00	1.00	L	66,394.66
				Sub-total 7	**2,993,094.28**			**L**	**2,993,094.28**
8.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**								
8.01	Porterias metálicas 7.32mx2.44mx1m, tubo redondo de 4" principal, posterior 1_1/2", pintura blanca automotriz, incluye mallas profesionales y argollas de sujeción.	Par	1.00	159,698.31	159,698.31	0.00	1.00	L	159,698.31
8.02	Modulos Dugout para jugadores, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 4x4" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x4" (incluye acabado de pintura) 4.70x1.00 m	Und	2.00	28,226.97	56,453.94	0.00	2.00	L	56,453.94
8.03	Modulos Dugout para arbitro, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 4x4" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x4" (incluye acabado de pintura) 1.50x1.00 m	Und	1.00	19,492.43	19,492.43	0.00	1.00	L	19,492.43
8.04	Suministro e Instalacion de banderines flexibles.	Und	4.00	1,767.13	7,068.52	0.00	4.00	L	7,068.52
				Sub-total 8	**242,713.20**			**L**	**242,713.20**
9.00	**GRADERIAS**								
9.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.10m	m2	14.40	588.28	8,471.23	0.00	14.40	L	8,471.23
9.02	Modulo de Graderias metalicas, (6 gradas) 0.62x0.45x12.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6", respaldar en ultima grada para proteccion y pasamanos en los laterales H:0.90m, Incluye Pintura, soporte estructural tipo	ml	12.00	20,017.40	240,208.80	0.00	12.00	L	240,208.80

	cruceta con tubo estructural de 4x4" chapa 14.								
9.03	Excavacion Común para zapatas y dados de concreto	m3	2.91	360.99	1,050.48	0.00	2.91	L	1,050.48
9.04	Zapata aislada 0.30x0.70x0.20m, 4#3@0.20 A.S (Z-2)	Und	9.00	489.19	4,402.71	0.00	9.00	L	4,402.71
9.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1)	Und	15.00	586.59	8,798.85	0.00	15.00	L	8,798.85
9.06	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m, 4#5 @0.15 A.S. (Z-1)	Und	3.00	1,193.97	3,581.91	0.00	3.00	L	3,581.91
9.07	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x1.10m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	Und	3.00	887.78	2,663.34	0.00	3.00	L	2,663.34
9.08	Relleno con material de sitio	m3	1.39	267.74	372.16	0.00	1.39	L	372.16
9.09	Suministro e instalación de columnas metalicas con perfiles tipo "H" W 5x16	Und	3.00	10,996.71	32,990.13	0.00	3.00	L	32,990.13
9.10	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazon de pedestal	Und	3.00	4,213.89	12,641.67	0.00	3.00	L	12,641.67
9.11	Suministro e instalación de cercha metalica en voladizo cuerda superior tubo estructural de 2x2" chapa 14 y cuerda inferior tubo estructural de 2x2" chapa 14, elementos tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa 14, anclado a perfil H, Según diseño en plano.	Und	3.00	5,004.48	15,013.44	0.00	3.00	L	15,013.44
9.12	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m	m2	56.58	812.63	45,978.61	0.00	56.58	L	45,978.61
9.13	Suministro e instalación de canal metalico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermeabilizada en sus traslapes.	ml	12.30	1,325.46	16,303.16	0.00	12.30	L	16,303.16
9.14	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m	ml	10.00	645.53	6,455.30	0.00	10.00	L	6,455.30
9.15	Centro de carga de 2 espacios de 120/240 V. (Incluye Breakers)	Und	1.00	3,133.58	3,133.58	0.00	1.00	L	3,133.58
9.16	Suministro e instalacion de salidas electrica para lamparas	Und	4.00	4,298.93	17,195.72	0.00	4.00	L	17,195.72

9.17	Alimentacion de Acometida cable triplex #8 (desde panel de camerinos)	ml	20.00	412.84	8,256.80	0.00	20.00	L	8,256.80
9.18	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca).	Und	4.00	3,210.23	12,840.92	0.00	4.00	L	12,840.92
9.19	Suministro e instalacion de interruptor sencillo	Und	1.00	995.76	995.76	0.00	1.00	L	995.76
9.20	Suministro e instalacion de tomacorriente doble, polarizado 15A, 120 V	Und	2.00	1,362.48	2,724.96	0.00	2.00	L	2,724.96
				Sub-total 9	**444,079.53**			**L**	**444,079.53**
10.00	**CAMERINOS Y BAÑOS**								
10.01	Descapote de material organico espesor 0.10m	m3	16.19	125.97	2,039.45	0.00	16.19	L	2,039.45
10.02	Excavación para zapatas	m3	43.00	360.99	15,522.57	0.00	43.00	L	15,522.57
10.03	Zapata Corrida (0.50m y e=0.30m); 4#4 y #3@0.20m ZC-1	ml	89.59	1,081.33	96,876.35	0.00	89.59	L	96,876.35
10.04	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	20.70	224.76	4,652.53	0.00	20.70	L	4,652.53
10.05	Sobrecimiento de 3 Hiladas de Bloques de 6", Bastoneado #3 @0.40m y #3 @2 hiladas	m2	55.07	1,435.01	79,026.00	0.00	55.07	L	79,026.00
10.06	Solera Inferior (0.15mx0.15m); 4#3 y #2@0.15m S-1	ml	83.44	353.61	29,505.22	0.00	83.44	L	29,505.22
10.07	Construccion de Pared de Bloque de 6" sisado, Varilla 1/4"@2 Hiladas	m2	257.70	611.08	157,475.32	0.00	257.70	L	157,475.32
10.08	Mamparas (particiones metalicas) para sanitarios, duchas y urinarios, de tubo estructural de 1 1/2" x 1 1/2" galvanizado, Ch. 16, anclaje a piso con expansor metalico M-12, forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable de 8 mm 1/32", pintura anticorrosivo en soldaduras.	m2	43.65	2,832.88	123,655.21	0.00	43.65	L	123,655.21
10.09	Solera Intermedia (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m	ml	83.44	365.65	30,509.84	0.00	83.44	L	30,509.84
10.10	Castillo (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m C-1	ml	190.53	365.65	69,667.29	0.00	190.53	L	69,667.29
10.11	Firme de Concreto con Malla Electrosoldada 6x6" cal. 10/10 e=0.10m; Concreto 3000psi (acabado con allanadora mecanica)	m2	90.97	673.23	61,243.73	0.00	90.97	L	61,243.73
10.12	Acera de Concreto Simple; Concreto 2500psi e=0.10m	m2	87.83	551.02	48,396.09	0.00	87.83	L	48,396.09
10.13	Construccion de Bordillo para Ducha, e=0.10m	ml	8.55	551.02	4,711.22	0.00	8.55	L	4,711.22
10.14	Suministro/Instalacion de Tomacorrientes	Und	14.00	1,362.48	19,074.72	0.00	14.00	L	19,074.72
10.15	Interruptor sencillo	Und	7.00	995.76	6,970.32	0.00	7.00	L	6,970.32

10.16	Repello y pulido en Paredes de Baños (Duchas)	m2	11.34	295.65	3,352.67	0.00	11.34	L	3,352.67
10.17	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgantes de 4' para Techo	Und	16.00	1,793.92	28,702.72	0.00	16.00	L	28,702.72
10.18	Suministro/Instalacion de Lamparas de Pared	Und	4.00	1,106.32	4,425.28	0.00	4.00	L	4,425.28
10.19	Base para Contador	Und	1.00	4,701.47	4,701.47	0.00	1.00	L	4,701.47
10.20	Centro de Carga de 12 Espacios (Incluye Cableado y breakers)	Und	1.00	8,563.44	8,563.44	0.00	1.00	L	8,563.44
10.21	Acometida cable triplex #4	ml	50.00	1,171.50	58,575.00	0.00	50.00	L	58,575.00
10.22	Cubierta de Techo con Canaleta de 2x4"@0.90m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26, incluye cumbrera (caballete).	m2	153.28	761.92	116,787.10	0.00	153.28	L	116,787.10
10.23	Tuberia de 4" PVC para Aguas Negras	ml	71.00	203.46	14,445.66	0.00	71.00	L	14,445.66
10.24	Tuberia de 2" PVC para Aguas Negras	ml	12.00	86.92	1,043.04	0.00	12.00	L	1,043.04
10.25	Tuberia de 1/2" PVC para Agua Potable	ml	61.00	76.58	4,671.38	0.00	61.00	L	4,671.38
10.26	Caja de Registro de Aguas Negras (0.60mx0.60mx0.60m) bloque de 4"	Und	3.00	2,796.23	8,388.69	0.00	3.00	L	8,388.69
10.27	Suministro/Instalacion de duchas	Und	6.00	2,893.65	17,361.90	0.00	6.00	L	17,361.90
10.28	Suministro/Instalacion de Inodoros	Und	12.00	6,113.42	73,361.04	0.00	12.00	L	73,361.04
10.29	Suministro/Instalacion de urinarios	Und	4.00	6,559.10	26,236.40	0.00	4.00	L	26,236.40
10.30	Suministro/Instalacion de Lavamanos	Und	15.00	4,242.58	63,638.70	0.00	15.00	L	63,638.70
10.31	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 1.73x0.50m	Und	4.00	2,633.46	10,533.84	0.00	4.00	L	10,533.84
10.32	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 0.60x0.50m	Und	1.00	1,752.71	1,752.71	0.00	1.00	L	1,752.71
10.33	Fosa Septica (2.85mx3mx2.7m); Bloque de 6" reforzado, 4 Castillos 0.15X0.15m, Zapata Corrida 0.40x0.20m y Respiraderos de 3"	Global	1.00	38,853.11	38,853.11	0.00	1.00	L	38,853.11
10.34	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-1 (1.00m x 2.10m)	Und	7.00	5,005.51	35,038.57	0.00	7.00	L	35,038.57
10.35	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-2 para baños y duchas (0.90m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	2.00	5,005.51	10,011.02	0.00	2.00	L	10,011.02

10.36	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-3 para baño (accesibilidad universal) (0.70m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	16.00	5,005.51	80,088.16	0.00	16.00	L	80,088.16
10.37	Louvers para ventilación: Estructura: Marco de canaleta de 2"x4" y canaleta horizontal a 45 grados @0.20m Pintura: 1 mano primer,2 manos de pintura acabado color azul	Und	2.00	2,483.78	4,967.56	0.00	2.00	L	4,967.56
10.38	Suministro/Instalacion de Ventana en L (esquina) de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.40mx0.50m) V-1	Und	2.00	4,698.60	9,397.20	0.00	2.00	L	9,397.20
10.39	Suministro/Instalacion de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (1.95mx0.50m) V-2	Und	2.00	4,011.00	8,022.00	0.00	2.00	L	8,022.00
10.40	Suministro/Instalacion de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.70x0.5m) V-3	Und	4.00	4,011.00	16,044.00	0.00	4.00	L	16,044.00
	Suministro/Instalacion de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.85x0.5m) V-4	Und	6.00	10,314.00	61,884.00	0.00	6.00	L	61,884.00
				Sub-total 10	**1,460,172.52**			**L**	**1,460,172.52**
11.00	**OTROS**								
11.01	Construccion de pedestal de concreto (0.15x0.80m h=1.50m) para placa conmemorativa	Und	1.00	13,807.01	13,807.01	0.00	1.00	L	13,807.01
11.02	Limpieza final	Global	1.00	29,260.51	29,260.51	0.00	1.00	L	29,260.51
				Sub-total 11	**43,067.52**			**L**	**43,067.52**
12.00	**OBRAS COMPLEMENTARIAS MODIFICACION DE CONTRATO N0 1**								
12.01	Losa de concreto en cuneta, espesor 10 cm. 4 #3 longitudinal y #3 transversal @ 20 cm.	ml	0.00	1,846.08	-	90.60	90.60	L	167,254.85
12.02	Tallados castillos, soleras y cargadores en camerinos	ml	0.00	257.73	-	479.81	479.81	L	123,661.43
				Sub-total 12	**-**				**290,916.28**
				TOTAL PRESUPUESTO	**L 16,106,242.32**			**L**	**19,338,681.44**
						VARIACION		**L**	**3,232,439.12**
									20.07%

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de las obras objeto de este contrato se ha estimado en CIENTO SESENTA Y UN (161) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio, teniendo como fecha de terminación de las obras el 20 de enero del año 2026. **SEGUNDO**: Las partes contratantes manifiestan que las cláusulas del contrato original que no han sufrido alteración alguna con la presente modificación continúan en plena vigencia. **TERCERO**: El Contratista deberá reajustar la garantía de cumplimiento de contrato teniendo como base el valor del contrato pendiente de ejecución, requiriéndose para ello la certificación de la situación del contrato expedida por la Unidad Ejecutora; las garantías deberán presentarse para aprobación o certificación en el Departamento de Licitaciones de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR). **CUARTO: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN**: Los siguientes documentos constituyen parte del presente documento, por lo tanto, se han de tomar mutuamente explicativos uno del otro: a) Solicitud y anexos emitidos por la empresa DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A. DE C.V. (DICONSET), b) Informe y anexos emitidos por la empresa GEOCONSULT S.A. DE C.V., supervisor designado por la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR). En fe de lo cual ambas partes firman la presente modificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025). MARIO ANTONIO MONCADA GODOY Comisionado Presidente de la COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR). ALLAN OSWALDO GALO OYUELA, Representante Legal de la empresa **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A. DE C.V. (DICONSET)".**

6. CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-025-2025. "MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO EN COLONIA LAESPERANZA, MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO EN COLONIA LA TRAVESIA, Y MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON DUELA SEMIPROFESIONAL EN COLONIA SAN MIGUEL, TEGUCIGALPA, M.D.C., DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN" LOTE 2. suscrito entre **LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)** y la Empresa **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SUAZO RODRIGUEZ S. DE R.L. DE C.V.** en fecha 21 de agosto del año 2025, por un monto de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO**

OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L.12,303,181.37); que literalmente dice:

"**CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-025-2025. MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO EN COLONIA LA ESPERANZA, MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO EN COLONIA LA TRAVESIA, Y MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON DUELA SEMIPROFESIONAL EN COLONIA SAN MIGUEL, TEGUCIGALPA, M.D.C., DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN" LOTE 2.** Este contrato es suscrito entre: **LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR) Y LA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SUAZO RODRIGUEZ S. DE R.L. DE C.V.** Nosotros **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY,** mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0824-1968-00455, de este domicilio; actuando en mi condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la **COMISIÓN NACIONAL DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)**, nombrado para tal cargo según consta en el Acuerdo Ejecutivo No.296-2022 de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la República; que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE;** por una parte, y **JESSICA BEATRIZ RODRIGUEZ VELASQUEZ**, mayor de edad, casada, hondureña, con Documento Nacional de Identificación número 0801-1984-02613, en mi condición de Representante Legal de la empresa **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SUAZO RODRIGUEZ S. DE R.L. DE C.V. (INCOSURO)** legalmente constituida según consta en el instrumento No. 25 de fecha 23 de noviembre del año 2018, autorizada ante los oficios del Notario Julio Cesar Cruz Bonilla, inscrita bajo matrícula 2570771 inscrita con el número 50306 del libro de Comerciantes Sociales Francisco Morazán, centro asociado I.P. ; con dirección física siguiente: El Jicarito, San Antonio de Oriente, Francisco Morazán, Tel: 9869-5445 correo: incosurohn@gmail.com; que en adelante me denominaré, **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-025-2025** para el **"MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO EN COLONIA LA ESPERANZA, MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO EN COLONIA LA TRAVESIA, Y MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON DUELA SEMIPROFESIONAL EN COLONIA SAN MIGUEL, TEGUCIGALPA, M.D.C. DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN" LOTE 2,** adjudicado mediante Notificación No. 452 de fecha 12 de agosto del año 2025, que resultó del proceso de contratación llevado a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional **LPN No. CONDEPOR-007-2025**, contrato que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LAS PALABRAS.** En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Condiciones, que forman parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO,**

VALOR Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: Objeto del Contrato: "MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO EN COLONIA LA ESPERANZA, MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO EN COLONIA LA TRAVESIA, Y MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON DUELA SEMIPROFESIONAL EN COLONIA SAN MIGUEL, TEGUCIGALPA, M.D.C., DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN" LOTE 2. El presente contrato incluye el suministro de todos los materiales, equipo, accesorios, transporte, mano de obra y todo lo necesario en la construcción, según se detalla en los Documentos de Licitación. **Valor del Contrato:** El valor del contrato es por la cantidad de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L.12,303,181.37)**, como se especifica en el cuadro de Cantidades de Obra y Presupuesto, documento que se anexa y que forma parte integral del presente Contrato. **Estructura Presupuestaria:**

INST.	GA	UE	FUENTE	ORG.	PROG.	SUBPROG.	PROY.	ACT/OBRA	OBJETO
413	02	04	11	01	11	00	003	04	47210

Según nota de prioridad No. 25813-1-082024 emitida por SEFIN en agosto del 2024, según Enmienda No. 1.

CLÁUSULA TERCERA: DESGLOSE DE COSTOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo al cuadro de costos unitarios siguientes:

PRESUPUESTO PARA EL MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTETICA Y TECHO EN COLONIA LA ESPERANZA, TEGUCIGALPA, M.D.C. DEPTO. FRANCISCO MORAZAN					
	PROYECTO CANCHA FUTBOL 5	29.64	X		
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO (L.)	MONTO TOTAL EVALUADO (L.)
1.00	PRELIMINARES				L68,037.01
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General)	m2	660.86	L 33.55	L 22,171.85
1.02	Bodega	Global	1.00	L 21,021.00	L 21,021.00
1.03	Alquiler de Baño movil	Global	1.00	L 18,200.00	L 18,200.00
1.04	Rotulo de identificacion, según modelo	Und	1.00	L 6,644.16	L 6,644.16
2.00	DEMOLICION				L27,125.63
2.01	Demolicion de firme de concreto	m2	46.30	L 218.40	L 10,111.92

2.02	Demolicion de Pared de bloque de 6"	m2	1.40	L 218.40	L 305.76
2.03	Relleno con material de sitio	m3	13.48	L 143.08	L 1,928.72
2.04	Desmontaje de estructura de apoyo para tableros	Und	2.00	L 1,092.00	L 2,184.00
2.05	Acarreo de material (desperdicio)	m3	35.36	L 356.20	L 12,595.23
3.00	**SISTEMA DE DRENAJE**				**L80,016.24**
3.01	Suministro e instalacion de imbornales con tuberia de PVC 3"	Und	45.00	L 337.13	L 15,170.85
3.02	Suministro e instalacion de tuberia PVC de 8" para salida de agua	ml	59.28	L 638.12	L 37,827.75
3.03	Cajas de conexion 0.60x0.60 m	Und	6.00	L 4,502.94	L 27,017.64
4.00	**NIVELACIÓN DE PISOS**				**L1,185,556.26**
4.01	Solera inferior de 0.10 x 0.15m, 2#3, anillo #2 @ 0.20 m	ml	87.40	L 565.51	L 49,425.57
4.02	Firme de concreto espesor promedio de 7 cms, (con pendiente 0.5%), 3000 PSI, refuerzo de malla Electrosoldada 6x6" cal 10/10, Grado 70	m2	660.86	L 1,719.17	L 1,136,130.69
5.00	**GRAMA SINTETICA Y CAPA FILTRANTE**				**L650,667.97**
5.01	Pretil de Madera curada 2"X4": Instalacion perimetral sujeto con taco expansor M10 @1.00 m	ml	94.20	L 103.99	L 9,795.86
5.02	Base granular de grava filtrante de 3/8" e= 5 cm.	m3	26.02	L 2,004.96	L 52,169.06
5.03	Suministro e instalacion de grama sintetica (incluye arena silice y caucho)	m2	464.46	L 1,267.50	L 588,703.05
6.00	**ESTRUCTURA DE TECHO**				**L1,826,153.92**
6.01	Excavacion Común	m3	25.92	L 300.30	L 7,783.78
6.02	Zapata aislada de 1.20 x 1.20 x 0.30, #5@0.20 m A/S	Und	12.00	L 4,391.22	L 52,694.64
6.03	Pedestal de concreto de 0.55x0.35m, h=1.50m, 8#6, 2 #4, y #3 @0.20m	ml	18.00	L 1,552.73	L 27,949.14
6.04	Suministro e instalación de columnas tipo H W14x7x38	Und	12.00	L 27,213.23	L 326,558.76
6.05	Suministro e instalación de joist con angulo doble de	ml	59.50	L 4,731.77	L 281,540.32

	2"x2"x3/16" (cuerda sup/inf), y diagonales con 2 varillas de 1/2", L: 0.50m				
6.06	Suministro e instalación de placa metálica de 0.48 x 0.33m, e= 1/2" con 4 pernos de 5/8" tipo "J" de L=1.00m, soldados a armazon de pedestal	Und	12.00	L 2,619.79	L 31,437.48
6.07	Suministro/Instalacion de cubierta autoportante curvo aluzinc ASTM 792 grado C, Cal 22, color natural	m2	627.73	L 1,625.00	L 1,020,061.25
6.08	Suministro e Instalación de Canal Metalico para Aguas Lluvias (Alto Caudal, ancho 0.30m y alto de 0.30 m), con soportes metalicos de tubo de 1 1/2" x 1 1/2" a cada 1.00 m	ml	59.50	L 791.78	L 47,110.91
6.09	Suministro e instalacion bajante de tuberia PVC de 4" para aguas lluvias SDR-41	ml	46.80	L 662.77	L 31,017.64
7.00	**ILUMINACION**				**L93,291.03**
7.01	Suministro e Instalacion de alumbrado LED para cancha, tipo reflector 200 W, 20,000 Lumens 100-240V, 6500K, IP65 (incluye cable THHN12)	Und	8.00	L 8,475.34	L 67,802.72
7.02	Centro Carga 6 Espacios en caja nema 3R de 10x10" (incluye brakers, tomacorrientes para intemperie, Tapadera y cableado)	Und	1.00	L 3,155.75	L 3,155.75
7.03	Acometida electrica triplex #4 (incluye accesorios)	ml	30.00	L 542.50	L 16,275.00
7.04	Base para Contador, 200 Amp, dos polos, incluye varilla de cobre 5/8" para polo a tierra de 4 pies	Und	1.00	L 6,057.56	L 6,057.56
8.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**				**L115,378.90**
8.01	Suministro e instalacion de Porterias metalicas existentes, pintura blanca automotriz, incluye mallas (ancho: 3.00 m x alto: 2.00m, profundidad 0,70 m), tubo HG de 2" en la parte inferior de porteria con argollas	Und	2.00	L 57,689.45	L 115,378.90

9.00	**CERCO DE MALLA CICLÓN**				**L358,947.25**
9.01	Construccion de Pared de Bloque de 6", Varilla 1/4"@2 Hiladas	m2	17.60	L 1,140.67	L 20,075.79
9.02	Castillo (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m C-1	ml	11.65	L 601.32	L 7,005.38
9.03	Solera de cierre de 0.10 x 0.15m, 2#3, anillo #2 @ 0.20 m	ml	105.00	L 510.22	L 53,573.10
9.04	Suministro e instalacion de malla ciclon de 8 pies calibre 10, con estructura de tubo HG 2" Chapa 14 para Porton (1.15 x 2.43m), incluye porta candado	Und	2.00	L 13,482.56	L 26,965.12
9.05	Suministro e instalacion de malla ciclon de 4 pies calibre 10, con estructura de tubo HG 2" Chapa 14 para Porton (1.20 x 1.21m), incluye porta candado	Und	2.00	L 11,895.26	L 23,790.52
9.06	Suministro e Instalacion de Cerco Perimetral, con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada; h= 8' cal. 10 de 2"X2"	ml	93.40	L 2,436.16	L 227,537.34
10.00	**GRADERIAS**				**L571,648.02**
10.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.08m	m2	3.26	L 1,001.94	L 3,266.32
10.02	Modulo de Graderias metalicas, (6 gradas) 0.62x0.45x12.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6", respaldar en ultima grada para protección y pasamanos en los laterales H:0.90m. Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo estructural de 4x4" chapa 14	ml	12.00	L 29,143.40	L 349,720.80
10.03	Excavacion Común para zapatas y dados de concreto	m3	8.37	L 245.70	L 2,056.51
10.04	Zapata aislada 0.30x0.70x0.20m, 4#3@0.20	Und	9.00	L 951.90	L 8,567.10

	A.S (Z-2)				
10.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1)	Und	15.00	L 1,505.63	L 22,584.45
10.06	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m, 4#5 @0.15 A.S. (Z-1)	Und	3.00	L 1,823.08	L 5,469.24
10.07	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x0.70m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	Und	3.00	L 1,708.01	L 5,124.03
10.08	Relleno con material de sitio	m3	1.77	L 143.16	L 253.39
10.09	Suministro e instalación de columnas metalicas con perfiles tipo "H" W 5x16	Und	3.00	L 13,428.35	L 40,285.05
10.10	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazon de pedestal	Und	3.00	L 2,237.18	L 6,711.54
10.11	Suministro e instalación de cercha metalica en voladizo cuerda superior e inferior con tubo estructural de 2x2" chapa 14 galvanizado, elementos de tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa 14 galv., anclado con placas de acero de 1/2" a perfil H, Según diseño en plano.	Und	3.00	L 6,337.55	L 19,012.65
10.12	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m	m2	56.58	L 1,186.07	L 67,107.84
10.13	Suministro e instalación de canal metalico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermiabilizada en sus traslapes.	ml	12.30	L 870.96	L 10,712.81
10.14	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m	ml	10.00	L 945.98	L 9,459.80

10.15	Suministro e instalacion de salidas electrica para lamparas con su respectiva canalizacion de tuberia EMT de 1/2"	Und	4.00	L 1,857.67	L 7,430.68
10.16	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca).	Und	4.00	L 2,817.59	L 11,270.36
10.17	Suministro e instalacion de interruptor sencillo	Und	1.00	L 864.63	L 864.63
10.18	Suministro e instalacion de tomacorriente de interperie doble, polarizado 15A, 120 V	Und	2.00	L 875.41	L 1,750.82
11.00	**ACABADOS**				**L45,563.45**
11.01	Pintura en muro perimetral de bloque de concreto con diseño según detalle	m2	175.46	L 259.68	L 45,563.45
12.00	**OTROS**				**L59,456.96**
12.01	Construccion de pedestal de concreto (1.00x0.80m h=1.20m) para placa conmemorativa	Global	1.00	L 34,834.96	L 34,834.96
12.02	Limpieza final	Global	1.00	L 24,622.00	L 24,622.00
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO					**L5,081,842.64**

PRESUPUESTO PARA EL MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTETICA Y TECHO EN COLONIA LA TRAVESIA, TEGUCIGALPA, M.D.C. DEPTO. FRANCISCO MORAZAN					
	PROYECTO CANCHA FUTBOL 5	**23.85**	**X**		
CLAVE	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO (L.)**	**MONTO TOTAL EVALUADO (L.)**
1.00	**PRELIMINARES**				**L58,720.85**
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General)	m2	383.18	L 33.55	L 12,855.69
1.02	Bodega	Global	1.00	L 21,021.00	L 21,021.00
1.03	Alquiler de Baño movil	Global	1.00	L 18,200.00	L 18,200.00
1.04	Rotulo de identificacion, según modelo	Und	1.00	L 6,644.16	L 6,644.16
2.00	**DEMOLICION**				**L25,206.91**
2.01	Demolicion de firme de concreto	m2	8.64	L 218.40	L 1,886.98

2.02	Demolicion de Pared de bloque de 6"	m2	2.40	L 218.40	L 524.16
2.03	Relleno con material de sitio	m3	6.60	L 143.08	L 944.33
2.04	Desmontaje de estructura de apoyo para tableros	Und	2.00	L 1,638.00	L 3,276.00
2.05	Desmontaje de malla ciclon existente	ml	81.48	L 163.80	L 13,346.42
2.06	Acarreo de material (desperdicio)	m3	14.68	L 356.20	L 5,229.02
3.00	**SISTEMA DE DRENAJE**				**L62,850.04**
3.01	Suministro e instalacion de imbornales con tuberia de PVC 3"	Und	16.00	L 337.13	L 5,394.08
3.02	Suministro e instalacion de tuberia PVC de 8" para salida de agua	ml	47.70	L 638.12	L 30,438.32
3.03	Cajas de conexion 0.60x0.60 m	Und	6.00	L 4,502.94	L 27,017.64
4.00	**NIVELACIÓN DE PISOS**				**L666,465.12**
4.01	Solera inferior de 0.10 x 0.15m, 2#3, anillo #2 @ 0.20 m	ml	13.64	L 565.51	L 7,713.56
4.02	Firme de concreto espesor promedio de 7 cms, (con pendiente 0.5%), 3000 PSI, refuerzo de malla Electrosoldada 6x6" cal 10/10, Grado 70	m2	383.18	L 1,719.17	L 658,751.56
5.00	**GRAMA SINTETICA Y CAPA FILTRANTE**				**L429,211.48**
5.01	Pretil de Madera curada 2x2": Instalacion perimetral sujeto con taco expansor M10 @1.00 m	ml	73.28	L 103.99	L 7,620.39
5.02	Base granular de grava filtrante de 3/8" e= 5 cm.	m3	15.17	L 2,004.96	L 30,415.24
5.03	Suministro e instalacion de grama sintetica (incluye arena silice y caucho)	m2	308.62	L 1,267.50	L 391,175.85
6.00	**ESTRUCTURA DE TECHO**				**L1,522,980.61**
6.01	Excavacion Común	m3	9.22	L 300.30	L 2,768.77
6.02	Zapata aislada de 0.80 x 0.80 x 0.20, #5@0.20 m A/S	Und	12.00	L 2,726.76	L 32,721.12
6.03	Pedestal de concreto de 0.30x0.30m, h=1.50m, 4#5, 2 #4, y #3 @0.20m	ml	15.60	L 2,181.89	L 34,037.48
6.04	Suministro e instalación de columnas tipo H W6x6x15	Und	12.00	L 27,213.23	L 326,558.76

6.05	Refuerzo estructural superior: Tubo estructural de 2x6" chapa 14, anclado con placas de acero de 1/2", entre perfiles metalicos	ml	56.00	L 792.73	L 44,392.88
6.06	Suministro e instalación de placa metálica de 0.30 x 0.30m, e= 1/2" con 4 pernos de 5/8" tipo "J" de L=1.00m, soldados a armazon de pedestal	Und	12.00	L 4,888.75	L 58,665.00
6.07	Cercha metalica: Cuerda superior: Tubo estructural 4"X4" chapa 14 cuerda inferior: tubo estructural 4"X4" chapa 14 elementos: tubo estructural 4"X4" chapa 14 (L=según proyecto)	Und	6.00	L 77,481.04	L 464,886.24
6.08	Cubierta de techo: Estructura: Canaleta de 2x6" Legitima con arriostres var. 3/8 " Legitima entre canaleta techo: lamina de aluzinc cal.24 , Caballete (Cumbrera) Lamina Lisa Cal.24 Troquelada	m2	378.98	L 1,284.86	L 486,936.24
6.09	Suministro e Instalación de Canal Metalico para Aguas Lluvias (Alto Caudal, ancho 0.30m y alto de 0.30 m), con soportes metalicos de tubo de 1 1/2" x 1 1/2" a cada 1.00 m	ml	56.80	L 791.78	L 44,973.10
6.10	Suministro e instalacion bajante de tuberia PVC de 4" para aguas lluvias SDR-41	ml	40.80	L 662.77	L 27,041.02
7.00	**ILUMINACION**				**L93,291.03**
7.01	Suministro e Instalacion de alumbrado LED para cancha, tipo reflector 200 W, 16,000 Lumens 100-240V, 6500K, IP65 (incluye cable THHN12)	Und	8.00	L 8,475.34	L 67,802.72
7.02	Centro Carga 6 Espacios en caja nema 3R de 10x10" (incluye brakers, tomacorrientes para intemperie, Tapadera y cableado)	Und	1.00	L 3,155.75	L 3,155.75
7.03	Acometida electrica triplex #4 (incluye accesorios)	ml	30.00	L 542.50	L 16,275.00
7.04	Base para Contador, 200 Amp, dos polos, incluye varilla de cobre 5/8" para polo a tierra de 4 pies	Und	1.00	L 6,057.56	L 6,057.56
8.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**				**L115,378.90**

8.01	Suministro e instalacion de Porterias metalicas existentes, pintura blanca automotriz, incluye mallas (ancho: 3.00 m x alto: 2.00m, profundidad 0,70 m), tubo HG de 2" en la parte inferior de porteria con argollas	Und	2.00	L 57,689.45	L 115,378.90
9.00	**CERCO DE MALLA CICLÓN**				**L257,283.22**
9.01	Construccion de Pared de Bloque de 6", Varilla 1/4"@2 Hiladas	m2	2.40	L 1,140.67	L 2,737.61
9.02	Castillo (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m C-1	ml	6.00	L 601.32	L 3,607.92
9.03	Solera de cierre de 0.10 x 0.15m, 2#3, anillo #2 @ 0.20 m	ml	3.30	L 510.22	L 1,683.73
9.04	Suministro e instalacion de malla ciclon de 6 pies calibre 10, con estructura de tubo HG 2" Chapa 14 para Porton (1.15 x 2.43m), incluye porta candado	Und	2.00	L 13,482.56	L 26,965.12
9.05	Suministro e instalacion de malla ciclon de 4 pies calibre 10, con estructura de tubo HG 2" Chapa 14 para Porton (1.20 x 1.21m), incluye porta candado	Und	2.00	L 11,895.26	L 23,790.52
9.06	Suministro e Instalacion de Cerco Perimetral, con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada; h= 6' cal. 10 de 2"X2"	ml	81.48	L 2,436.16	L 198,498.32
10.00	**GRADERIAS**				**L465,354.92**
10.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.08m	m2	3.26	L 1,001.94	L 3,266.32
10.02	Modulo de Graderias metalicas, (6 gradas) 0.62x0.45x12.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6", respaldar en ultima grada para protección y pasamanos en los laterales H:0.90m. Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo estructural de 4x4" chapa 14	ml	12.00	L 29,143.40	L 349,720.80
10.03	Excavacion Común para zapatas y dados de concreto	m3	8.37	L 245.70	L 2,056.51
10.04	Zapata aislada 0.30x0.70x0.20m,	Und	9.00	L	L

	4#3@0.20 A.S (Z-2)			951.90	8,567.10
10.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1)	Und	15.00	L 1,505.63	L 22,584.45
10.06	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m, 4#5 @0.15 A.S. (Z-1)	Und	3.00	L 1,823.08	L 5,469.24
10.07	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x1.30m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	Und	3.00	L 1,708.01	L 5,124.03
10.08	Relleno con material de sitio	m3	1.77	L 143.16	L 253.39
10.09	Suministro e instalación de columnas metalicas con perfiles tipo "H" W 5x16, h: 3.00 m	Und	3.00	L 13,428.35	L 40,285.05
10.10	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazon de pedestal	Und	3.00	L 2,237.18	L 6,711.54
10.11	Suministro e instalacion de salidas electrica para lamparas con su respectiva canalizacion de tuberia EMT de 1/2"	Und	4.00	L 1,857.67	L 7,430.68
10.12	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca).	Und	4.00	L 2,817.59	L 11,270.36
10.13	Suministro e instalacion de interruptor sencillo	Und	1.00	L 864.63	L 864.63
10.14	Suministro e instalacion de tomacorriente de interperie doble, polarizado 15A, 120 V	Und	2.00	L 875.41	L 1,750.82
11.00	**ACABADOS**				**L45,563.45**
11.01	Pintura en muro perimetral de bloque de concreto con diseño según detalle	m2	175.46	L 259.68	L 45,563.45
12.00	**OTROS**				**L59,456.96**
12.01	Construccion de pedestal de concreto (1.00x0.80m h=1.20m) para placa conmemorativa	Global	1.00	L 34,834.96	L 34,834.96
12.02	Limpieza final	Global	1.00	L 24,622.00	L 24,622.00
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO					**L3,801,763.49**

PRESUPUESTO PARA EL MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON DUELA EN COLONIA SAN MIGUEL, TEGUCIGALPA, M.D.C. DEPTO. FRANCISCO MORAZAN					
	PROYECTO CANCHA FUTBOL 5	**28.84**	**X**		

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO (L.)	MONTO TOTAL EVALUADO (L.)
1.00	**PRELIMINARES**				**L68,037.01**
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General)	m2	660.86	L 33.55	L 22,171.85
1.02	Bodega	Global	1.00	L 21,021.00	L 21,021.00
1.03	Alquiler de Baño movil	Global	1.00	L 18,200.00	L 18,200.00
1.04	Rotulo de identificacion, según modelo	Und	1.00	L 6,644.16	L 6,644.16
2.00	**DEMOLICION**				**L21,084.48**
2.01	Demolicion de firme de concreto	m2	46.30	L 218.40	L 10,111.92
2.02	Demolicion de Pared de bloque de 6"	m2	1.40	L 218.40	L 305.76
2.03	Relleno con material de sitio	m3	13.48	L 143.08	L 1,928.72
2.04	Desmontaje de estructura de porterias	Und	2.00	L 1,092.00	L 2,184.00
2.05	Acarreo de material (desperdicio)	m3	18.40	L 356.20	L 6,554.08
3.00	**SISTEMA DE DRENAJE**				**L80,016.24**
3.01	Suministro e instalacion de imbornales con tuberia de PVC 3"	Und	45.00	L 337.13	L 15,170.85
3.02	Suministro e instalacion de tuberia PVC de 8" para salida de agua	ml	59.28	L 638.12	L 37,827.75
3.03	Cajas de conexion 0.60x0.60 m	Und	6.00	L 4,502.94	L 27,017.64
4.00	**NIVELACIÓN DE PISOS**				**L1,320,378.45**
4.01	Mortero autonivelante para uso exterior, espesor promedio de 5 cms, (con pendiente 0.5%), 3000 PSI	m2	660.86	L 1,997.97	L 1,320,378.45
5.00	**DUELA**				**L649,061.40**
5.01	Suministro e instalación de piso Tipo duela profesional para exteriores, colores según se indique	m2	512.08	L 1,267.50	L 649,061.40
7.00	**ILUMINACION Cancha A y Cancha B**				**L141,198.14**
7.01	Suministro e Instalacion de alumbrado LED para cancha, tipo reflector 200 W, 20,000 Lumens 100-240V, 6500K, IP65 (incluye	Und	12.00	L 8,475.34	L 101,704.08

	cable THHN12) 8 cancha A, y 4 cancha B				
7.02	Centro Carga 6 Espacios en caja nema 3R de 10x10" (incluye brakers, tomacorrientes para intemperie, Tapadera y cableado). 1 por cancha	Und	2.00	L 3,155.75	L 6,311.50
7.03	Acometida electrica triplex #4 (incluye accesorios para ambas canchas)	ml	50.00	L 542.50	L 27,125.00
7.04	Base para Contador, 200 Amp, dos polos, incluye varilla de cobre 5/8" para polo a tierra de 4 pies	Und	1.00	L 6,057.56	L 6,057.56
8.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**				**L177,778.90**
8.01	Suministro e instalacion de Porterias metalicas, pintura blanca automotriz, incluye mallas (ancho: 3.00 m x alto: 2.00m, profundidad 0,70 m), tubo HG de 2" en la parte inferior de porteria con argollas	Und	2.00	L 57,689.45	L 115,378.90
8.02	Tableros de baloncesto, acrIlicos con aro y red (para cancha B)	Par	1.00	L 62,400.00	L 62,400.00
9.00	**CERCO DE MALLA CICLÓN**				**L84,046.76**
9.01	Solera de 0.10 x 0.15m, 2#3, anillo #2 @ 0.20 m	ml	28.00	L 565.51	L 15,834.28
9.02	Suministro e Instalacion de Cerco Perimetral, con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada; h= 6' cal. 10 de 2"X2"	ml	28.00	L 2,436.16	L 68,212.48
10.00	**GRADERIAS**				**L571,398.50**
10.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.08m	m2	3.26	L 1,001.94	L 3,266.32
10.02	Modulo de Graderias metalicas, (6 gradas) 0.62x0.45x12.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6", respaldar en ultima grada para protección y pasamanos en los laterales H:0.90m. Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo estructural de 4x4"	ml	12.00	L 29,143.40	L 349,720.80

	chapa 14				
10.03	Excavacion Común para zapatas y dados de concreto	m3	8.37	L 245.70	L 2,056.51
10.04	Zapata aislada 0.30x0.70x0.20m, 4#3@0.20 A.S (Z-2)	Und	9.00	L 951.90	L 8,567.10
10.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1)	Und	15.00	L 1,505.63	L 22,584.45
10.06	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m, 4#5 @0.15 A.S. (Z-1)	Und	3.00	L 1,823.08	L 5,469.24
10.07	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x0.70m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	Und	3.00	L 1,708.01	L 5,124.03
10.08	Relleno con material de sitio	m3	1.77	L 143.16	L 253.39
10.09	Suministro e instalación de columnas metalicas con perfiles tipo "H" W 5x16	Und	3.00	L 13,428.35	L 40,285.05
10.10	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazon de pedestal	Und	3.00	L 2,237.18	L 6,711.54
10.11	Suministro e instalación de cercha metalica en voladizo cuerda superior e inferior con tubo estructural de 2x2" chapa 14 galvanizado, elementos de tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa 14 galv., anclado con placas de acero de 1/2" a perfil H, Según diseño en plano.	Und	3.00	L 6,337.55	L 19,012.65
10.12	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m	m2	56.58	L 1,181.66	L 66,858.32
10.13	Suministro e instalación de canal metalico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y	ml	12.30	L 870.96	L 10,712.81

	impermiabilizada en sus traslapes.				
10.14	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m	ml	10.00	L 945.98	L 9,459.80
10.15	Suministro e instalacion de salidas electrica para lamparas con su respectiva canalizacion de tuberia EMT de 1/2"	Und	4.00	L 1,857.67	L 7,430.68
10.16	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca).	Und	4.00	L 2,817.59	L 11,270.36
10.17	Suministro e instalacion de interruptor sencillo	Und	1.00	L 864.63	L 864.63
10.18	Suministro e instalacion de tomacorriente de interperie doble, polarizado 15A, 120 V	Und	2.00	L 875.41	L 1,750.82
11.00	**ACABADOS**				**L247,664.40**
11.01	Pintura en muro perimetral de bloque de concreto con diseño según detalle	m2	180.00	L 259.68	L 46,742.40
11.02	Pintura de alto trefico para pintado de cancha B, con todas sus áreas deportivas, Color según diseño.	m2	600.00	L 334.87	L 200,922.00
12.00	**OTROS**				**L58,910.96**
12.01	Construccion de pedestal de concreto (1.00x0.80m h=1.20m) para placa conmemorativa	Global	1.00	L 34,288.96	L 34,288.96
12.02	Limpieza final	Global	1.00	L 24,622.00	L 24,622.00
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO					**L3,419,575.24**

CLÁUSULA CUARTA: PAGOS AL CONTRATISTA: EL CONTRATANTE por este medio se compromete a pagar a EL CONTRATISTA como retribución por la ejecución y terminación de las obras y la subsanación de sus defectos, el valor del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del mismo en el plazo y en la forma establecida en éste. En consideración a los pagos mensuales que EL CONTRATANTE hará a EL CONTRATISTA, este último se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar y completar las obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad con las disposiciones del Contrato y todos los documentos que forman parte de él como si estuvieran insertos en el mismo. **CLÁUSULA QUINTA**: **FORMA DE PAGO:** Todos los pagos se realizarán a través del Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), mediante transferencia a favor de la empresa **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SUAZO RODRIGUEZ S. DE R.L. DE C.V.**; **Anticipo:** EL CONTRATANTE entregará a EL CONTRATISTA un anticipo por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L. 2,460,636.27)**, equivalente

al veinte por ciento (20%) del valor total de este Contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: **a)** Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; **b)** Que se hayan recibido y aceptado por parte de EL CONTRATANTE las correspondientes garantías; el anticipo estará destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra. EL CONTRATISTA deberá presentar a EL CONTRATANTE informes de las actividades en las que invirtió el anticipo, mismos que deberán ser revisados y aprobados por la Supervisión. En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto EL CONTRATANTE procederá a exigir su devolución a EL CONTRATISTA. **Pago de las Estimaciones:** EL CONTRATANTE efectuará pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto, estos pagos se harán mediante la presentación de estimaciones mensuales por el Contratista, presentadas dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, revisadas y aprobadas por el Supervisor de la Obra y el informe correspondiente, serán requisitos necesarios para el pago; previo al pago de la primera estimación, EL CONTRATISTA deberá presentar la póliza de los seguros de acuerdo a lo que se haya establecido en el Pliego de Condiciones o que de conformidad a ley procedan. **Valor de Materiales:** De conformidad a lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, EL CONTRATANTE podrá pagar a EL CONTRATISTA hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor de los materiales almacenados para ser usados en la obra, sujetándose en este caso a las regulaciones siguientes: a) EL CONTRATISTA incluirá el valor de los materiales en la estimación de obra, acompañando la documentación que justifique la propiedad o posesión de dichos materiales; b) El Supervisor designado, verificará que dichos materiales sean útiles y necesarios para la obra, que cumplen las especificaciones requeridas y que se encuentren almacenados en el sitio o en lugares autorizados para ello, sin riesgo de pérdida o deterioro; c) El valor pagado por este concepto será deducido del valor de cada estimación de obra ejecutada en la que se hubieren incorporado dichos materiales, por lo que tendrán el carácter de pagos a cuenta; d) Todo pago por este concepto será autorizado por el Supervisor designado, teniendo en cuenta lo previsto en los literales anteriores y previa presentación de facturas, sujetándose a las regulaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **CLÁUSULA SEXTA**: **RETENCIONES:** Las retenciones que se harán de cada pago por estimación de obra, son las siguientes: **a)** De cada estimación presentada por EL CONTRATISTA y pagada por EL CONTRATANTE se deducirá el veinte por ciento (20%) del valor de la misma en concepto de amortización del anticipo (si así se hubiere pactado), de modo que cuando el proyecto presente un avance físico financiero del cien por ciento (100%) éste se encuentre amortizado en su totalidad. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo; **b)** Retención correspondiente al Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo a lo establecido en la Legislación Fiscal vigente (aplicación artículo 50 Ley de Impuesto sobre la Renta), excepto que EL CONTRATISTA presente la constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta y Constancia de Solvencia actualizada; **c)** Amortización del valor pagado por materiales

en la medida que éste vaya siendo utilizado en la obra. **CLÁUSULA SÉPTIMA: ORDEN DE INICIO:** EL CONTRATISTA estará obligado a iniciar las obras contratadas a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; EL CONTRATANTE emitirá la orden de inicio dentro de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que sea firmado el presente contrato; antes de que se autorice el inicio de las obras, EL CONTRATISTA deberá acreditar los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de las obras objeto de este Contrato es de **150 DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio emitida por EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL: MULTAS POR ATRASOS:** El incumplimiento de los plazos parciales previstos al tenor del artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado y 120 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes, se sancionará el Contratista con multa equivalente a cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por, cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo. **CLÁUSULA DÉCIMA: CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO:** El contratista está obligado a mantener por su cuenta durante la ejecución del proyecto, señales reflectivas permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito en ese sitio de las obras. Estas señales serán aprobadas por el Supervisor, debiendo ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo. Además, EL CONTRATISTA colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio del supervisor se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados, se causare a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. El supervisor velará por el estricto cumplimiento de lo indicado anteriormente. EL CONTRATISTA asumirá en sus costos la obligación de proveer al personal de campo a su cargo, de chalecos, cascos y cualquier otro implemento de seguridad con las características que le brinde LA UNIDAD EJECUTORA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:** Las obras se ejecutarán con estricto apego al contrato y a sus anexos, incluyendo eventuales modificaciones, planos y demás documentos, relativos al diseño de los proyectos y conforme a las instrucciones por escrito que, en interpretación técnica del contrato y de los citados anexos, diere al contratista EL SUPERVISOR designado por EL CONTRATANTE. Si se dieren instrucciones en forma verbal, en atención a las circunstancias que concurran, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que tenga efecto vinculante entre las partes. El profesional o profesionales que hubieren sido aceptados para dirigir los trabajos a cargo de EL CONTRATISTA, deberán hacerlo personalmente y atenderlos de manera que el avance de la obra esté de acuerdo con el programa de trabajo. EL CONTRATISTA se obliga a la ejecución total del contrato bajo su propio riesgo y responsabilidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CUSTODIA DE OBRAS:** Hasta que se produzca la Recepción Definitiva de las Obras, su custodia y vigilancia

será por cuenta de EL CONTRATISTA, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto se disponga. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:** a) EL CONTRATANTE supervisará la correcta ejecución de este contrato por medio del supervisor individual o firma supervisora que se contrate al efecto, y éste tendrá las facultades del Gerente de Obras definido en las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Condiciones, de lo cual se dará notificación a **EL CONTRATISTA**. El supervisor vigilará, controlará y revisará todos los trabajos que realice EL CONTRATISTA incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por éste. Independientemente de las atribuciones, obligaciones y responsabilidades, establecidas en los artículos 217, 218 y 219 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y las establecidas en los respectivos Términos de Referencia. **ATRIBUCIONES DE LOS SUPERVISORES**. El supervisor tendrá además la facultad de supervisar todas las instalaciones, materiales y equipos que vayan a utilizarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el mismo sitio de éstos o en los lugares de suministro y de fabricación. Es obligación del Supervisor llevar una bitácora, la cual formará parte integrante del presente contrato, se mantendrá actualizada con las incidencias que ocurran durante la ejecución de la obra, y será debidamente firmada por ambas partes. El supervisor será responsable ante **EL CONTRATANTE,** por las acciones que le fueren imputables en el ejercicio de sus funciones mediando negligencia o dolo. Cuando así ocurra**, EL CONTRATANTE** iniciará una investigación. **EL SUPERVISOR** también deberá cumplir establecido en los Artículos 216, 217 y 218 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **b) LA UNIDAD EJECUTORA** a través de la Supervisión, velará porque la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con los documentos contractuales, y así mismo sin necesidad de hacerlo del conocimiento de EL CONTRATISTA, podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes y necesarias; dichas inspecciones podrán ser también realizadas por cualquier otra Institución Gubernamental y EL CONTRATISTA se verá obligado a dar todas las facilidades pertinentes para la inspección y además facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares en donde e preparen, fabriquen o manufacturen todos los materiales, y donde la ejecución de la obra esté efectuándose; procurando la información y asistencia necesarias para que se realice una inspección detallada y completa de todo lo relacionado con las obras objeto de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE sin invalidar el Contrato puede ordenar cambios en la obra dentro del alcance general del Contrato, consistentes en adiciones, cancelaciones y otras modificaciones, con base a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por EL CONTRATANTE, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del valor original. Si la modificación total excediere del porcentaje indicado, o variare el plazo contractual, las partes suscribirán una modificación al contrato, que se someterá a las mismas

formalidades del contrato original. Toda modificación deberá ser debidamente fundamentada y procederá cuando concurran circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido. El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del valor inicial del Contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto. Si excediese del veinticinco por ciento (25%) requerirán aprobación del Congreso Nacional. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN DE PLAZO:** Si EL CONTRATISTA tuviere atrasos en cualquier momento durante la ejecución del proyecto por cualquier causa atribuible al Contratante, éste aprobará modificaciones para reajustar el plazo de ejecución en los siguientes casos: **a)** Cuando las modificaciones representen variaciones del presupuesto de la obra, **b)** Cuando existan causas suficientemente justificadas y aprobadas por el Supervisor (cambios ordenados en el trabajo, conflictos laborales internos del Contratante que impliquen interrupción en la ejecución normal de los trabajos, tiempo lluvioso debidamente registrado, entre otros); y, **c)** Las demás permitidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, previa Aprobación del Supervisor. EL CONTRATISTA presentará una solicitud de prórroga a más tardar treinta días (30) calendario después de ocurrida la situación que lo motiva, expresando las razones y señalando el tiempo probable de su duración. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTIAS POR AUMENTO EN EL PLAZO O MONTO DEL CONTRATO:** La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser ampliada en la forma prevista por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de aplicación cuando sea modificado el plazo de ejecución o en el monto de este contrato**. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RECORTE PRESUPUESTARIO**. De acuerdo a lo establecido en el artículo 122 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio fiscal 2025, el que literalmente dice: *"En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en los casos previstos en el Artículo 39, párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto".* **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA: EL CONTRATANTE** a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de su resolución. Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se de en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **EL CONTRATANTE** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente suspenderá el trabajo, a menos que la comunicación indique lo contrario, todos los trabajos y pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por

conveniencia, deberán ser suspendidos también. **EL CONTRATANTE** a su juicio podrá reembolsar a **EL CONTRATISTA** todos los gastos posteriores que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a presentar las garantías siguientes**:**

a) Garantía Bancaria o Fianza de Anticipo. Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada (cuando así se hubiere pactado), en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo de la ejecución de las obras de este Contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo. El valor de dicha garantía deberá ser por **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L. 2,460,636.27)**;

b) Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento. EL CONTRATISTA, una vez suscrito el Contrato, proporcionará a EL CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento por el quince por ciento (15%) del valor del Contrato y estará vigente a partir de la orden de inicio hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra y que se haya suscrito el Acta de Recepción Definitiva. El valor de dicha garantía es por **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON VEINTIÚN CENTAVOS (L. 1,845,477.21).** Si se modificare el plazo de ejecución del contrato por un plazo mayor de dos meses, la garantía de cumplimiento se ampliará de manera que venza tres meses después del vencimiento del nuevo plazo contractual; en este caso el valor de la garantía se calculará sobre el monto del contrato pendiente de ejecución, siempre que conste que lo anterior ha sido ejecutado satisfactoriamente mediante certificación expedida por la Gerencia correspondiente; **c) Garantía Bancaria o Fianza de Calidad de Obra.** Efectuada que fuere la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra o de los bienes suministrados que forman parte de la obra, con vigencia por un (1) año y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor. Asimismo, todos los documentos de garantía deberán contener la **Cláusula Obligatoria** establecida en los Formatos de Garantía que forman parte de los Pliegos de Condiciones (Sección X "Formatos de Garantías"). La no inclusión de esta cláusula facultará a EL CONTRATANTE a no aceptarla y devolverla a EL CONTRATISTA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA**, tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento de **EL CONTRATISTA. EL**

CONTRATANTE gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorgaren estas garantías a favor de **EL CONTRATISTA,** no gozarán del beneficio de excusión. Si este Contrato fuera resuelto por incumplimiento de **EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, el monto de las garantías que **EL CONTRATISTA** haya rendido para garantizar el Cumplimiento del Contrato y/o calidad de Obra. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATANTE** podrá autorizar la devolución de la garantía presentada de la siguiente manera: **1) La Garantía de Cumplimiento de Contrato**, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción Final o definitiva del proyecto y haber presentado la garantía de Calidad de Obra; **2) La Garantía de Calidad de Obra**, doce meses después de finalizado el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERSONAL DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA deberá contratar el personal técnico, auxiliar, administrativo y de campo, en los mismos términos que se establecen en el Pliego de Condiciones de la Licitación, incluyendo lo establecido en las Enmiendas y Aclaraciones. El representante de EL CONTRATISTA, responsable en el sitio de las obras, será el Residente del Proyecto. La no presencia del Residente del Proyecto y demás personal indicado, dará lugar al Supervisor a suspender la ejecución de la obra, sin derecho por ello, a otorgar ampliación de tiempo contractual y si el caso persistiera, a recomendar a EL CONTRATANTE, a resolver el Contrato y hacer efectiva la ejecución de la garantía de cumplimiento para compensar daños y perjuicios ocasionados por EL CONTRATISTA. El personal de EL CONTRATISTA será aprobado, por escrito, por EL CONTRATANTE a través de la Supervisión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** Terminada sustancialmente la obra, a requerimiento de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor designado. EL CONTRATANTE, habiendo sido notificado por el Supervisor que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, éste podrá asistir o hacerse representar, todo lo cual se consignará en acta suscrita por los representantes del Contratante, el Supervisor designado y el representante designado por el Contratista en el proyecto. La recepción procederá siempre que la obra esté de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. Si de la inspección resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al Contratista, para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale, a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INSPECCIÓN Y CERTIFICADO FINAL:** Al recibo de notificación por escrito de que el proyecto está listo para inspección y aceptación final y al recibo de la última solicitud de pago, el Supervisor y el Contratante, harán con prontitud las comprobaciones y revisiones finales. Si de la inspección se encuentra que el trabajo es aceptable y que éste ha sido totalmente ejecutado, previo dictamen del Supervisor, se efectuará la recepción definitiva de la obra, mediante acta

suscrita de manera similar a la recepción provisional y prontamente el Supervisor extenderá un certificado final de pago, declarando que de acuerdo a su juicio las obras han sido finalizadas de conformidad con los términos y condiciones del contrato, los planos, especificaciones y demás documentos contractuales y que el saldo completo que se adeuda al Contratista anotado en dicho certificado final es pagadero. Efectuada que fuere la recepción definitiva de las obras, EL CONTRATISTA deberá: **a)** Sustituir la Garantía de Cumplimiento por una Garantía de Calidad de Obra, **b)** Entregar a CONDEPOR el Libro de Bitácora, **c)** Entregar los planos finales conforme a obra ejecutada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN**: Recibida definitivamente la obra, se procederá a la liquidación final de los aspectos económicos del Contrato, con intervención del Contratista, del Supervisor designado y de El Contratante, de todo lo cual se levantará un acta. EL CONTRATANTE, deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiéndose otorgar los finiquitos respectivos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Son causas de resolución del presente Contrato: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes; 3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración; 4) La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; 5) La disolución de la sociedad mercantil del contratista; 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera; 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; 8) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto; 9) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; 10) El mutuo acuerdo de las partes; 11) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos contratados, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad, para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. La negligencia se comprobará con el dictamen de EL SUPERVISOR y será revisado por el Coordinador del proyecto y será calificada por LA UNIDAD EJECUTORA. 12) Si ejecutan los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra, tras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente, de conformidad al informe de la Supervisión. 13) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra, o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado cuando el monto del embargo le impida cumplir con sus obligaciones contractuales o EL CONTRATISTA de muestras de incapacidad financiera que a juicio de LA UNIDAD

EJECUTORA incidan en el avance normal de las obras. 14) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA UNIDAD EJECUTORA. 15) Si dejara de cumplir con cuales quiera de las obligaciones que contrae en este contrato. 16) Si EL CONTRATISTA rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. Cuando EL CONTRATISTA incurra en cualquiera de las causas previstas en los numerales que anteceden, LA UNIDAD EJECUTORA, concederá a EL CONTRATISTA y a su fiador el término de diez (10) días hábiles, para que, acompañando las pruebas y documentación pertinente, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses. Vencido el término indicado LA UNIDAD EJECUTORA, resolverá, teniendo por desvanecido el cargo formulado, o en su caso procederá por su orden en la forma siguiente: a.- Que el fiador se subrogue en los derechos y obligaciones de EL CONTRATISTA y prosiga con la ejecución del proyecto bajo las mismas condiciones establecidas; 17) Puede dar lugar a la resolución del Contrato, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en los casos previstos en el Artículo 39, párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto"; No podrán ejecutarse las garantías de un contrato cuando la resolución contemplada en esta Cláusula sea consecuencia del incumplimiento contractual de la Administración, o por mutuo acuerdo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** El contratista será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, libera de toda responsabilidad a EL CONTRATANTE en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL:** EL CONTRATISTA será el responsable de todo tipo de reclamación, demanda, querellas, incidentes y otros provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en su persona o bienes, o en cualquier operación llevada a cabo por EL CONTRATISTA en cumplimiento de este contrato; asimismo EL CONTRATISTA, cubrirá a el CONTRATANTE por toda reclamación, demanda o acción judicial. En caso de presentarse reclamos por parte de terceros afectados por las obras o cualquier otra causa relacionada, EL CONTRATISTA se obliga a efectuar todas las diligencias para evitar interrupciones en los trabajos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, liberan al obligado de responsabilidad. Se entiende por caso Fortuito o Fuerza Mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles,

insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación relacionada con las obras objeto de este contrato. En tal supuesto EL CONTRATANTE podrá resolver administrativamente el contrato e incluso EL CONTRATISTA podrá solicitar la terminación anticipada del contrato. En tal caso EL CONTRATANTE hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación del plazo del contrato, dando cumplimiento a lo estipulado en la cláusula décima sexta referente a la ampliación de las garantías; o procederá a pagar al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo, por la obra efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las Leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LAINFORMACIÓNCONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: Entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes

cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso, entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: "CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN":** El Contratista está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

1. A efecto de la presente clausula, se definen las siguientes expresiones:

 a. **"Práctica fraudulenta"** cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudara cualquier ente público.

 b. **"Práctica coercitivas"** significa hacer daño o amenazar de hacer daño**,** directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.

 c. **"Cohecho"** también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por si o por persona interpuesta, dadiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.

 d. **"Extorsión o instigación al delito"** quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.

 e. **"Tráfico de influencias"** es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con este o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para si o para un tercero.

2. El contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el contratista seleccionado para dicha, adjudicación ha participado

directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente clausula, al competir por el contrato en cuestión.

3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.
4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir al contratista o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del contratista.

Asimismo, el contratista, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.
2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción. Directo o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practique los actos señalados.
3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o incluir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.

No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Cuando surgieren diferencias entre las partes acerca de la interpretación de alguna estipulación contractual y no hubiere acuerdo, con riesgo de afectar el servicio público, EL CONTRATANTE interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo

las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercitará por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del CONTRATISTA y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan; para este efecto EL CONTRATISTA renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del Contratante. EL CONTRATANTE podrá dictar las medidas provisionales que estime conveniente, hasta tanto se diluciden las controversias. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos constituyen parte del Contrato, por lo tanto se han de tomar mutuamente explicativos uno del otro: **a)** Notificación de la Adjudicación, **b)** La Oferta, **c)** Pliego de Condiciones, Enmiendas, Adendum y Aclaraciones de la Licitación, **d)** Condiciones Generales y Especiales del Contrato, **e)** Especificaciones Técnicas, **f)** Planos, **g)** Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), **h)** Garantías presentadas por el Contratista, **i)** Orden de Inicio; y, **j)** Modificaciones al Contrato que resulten posteriormente. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: NORMAS APLICABLES**: El presente Contrato se regirá por lo establecido en sus cláusulas y demás documentos integrantes y en lo no previsto se regirá por lo que establece la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras leyes aplicables. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: ACEPTACIÓN**: Las partes aceptamos el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia nos comprometemos a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos en duplicado, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025). EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes, del año arriba indicado. Por y en nombre del Contratante: Firmado: **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY, COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)**. Por y en nombre del Contratista: Firmado: **JESSICA BEATRIZ RODRIGUEZ VELASQUEZ,** Representante Legal de la empresa **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SUAZO RODRIGUEZ S. DE R.L. DE C.V".**

7. ORDEN DE CAMBIO No.1. "PROYECTO MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO EN COLONIA LA ESPERANZA, MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO EN COLONIA LA TRAVESÍA, Y MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON DUELA SEMIPROFESIONAL EN COLONIA SAN MIGUEL, TEGUCIGALPA, M.D.C., DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN" LOTE 2; suscrito entre **LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)** y la Empresa **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SUAZO**

RODRIGUEZ S. DE R.L. DE C.V., en fecha 20 de octubre del año 2025, por un monto de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE LEMPIRAS CON SIETE CENTAVOS (L. 867,512.07)**; que literalmente dice.

"ORDEN DE CAMBIO No.1. PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO EN COLONIA LA ESPERANZA, MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO EN COLONIA LA TRAVESÍA, Y MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON DUELA SEMIPROFESIONAL EN COLONIA SAN MIGUEL, TEGUCIGALPA, M.D.C., DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN". LOTE 2. Contratista: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SUAZO RODRÍGUEZ S. DE R.L. DE C.V. **Supervisión:** GEOCONSULT S.A DE C.V. **Fecha:** LUNES 20 DE OCTUBRE 2025. De acuerdo con el contrato de construcción de obras del proyecto **"Mejoramiento de Cancha Tipo Fútbol 5 con Grama Sintética y Techo en Colonia La Esperanza, Mejoramiento de Cancha Tipo Fútbol 5 con Grama Sintética y Techo en Colonia La Travesía, y Mejoramiento de Cancha Tipo Fútbol 5 con Duela Semiprofesional en Colonia San Miguel, Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán" Lote 2**; entre la empresa Inversiones y Construcciones Suazo Rodríguez S. de R.L. de C.V. y la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), Suscrito el 21 de agosto de 2025, según Contrato No. CONDEPOR-025-2025, se presentan los siguientes cambios en los Cuadros de cantidades de obras y precios unitarios en el proyecto. **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES PARA LA ORDEN DE CAMBIO No. 1.** El proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO EN COLONIA LA ESPERANZA, MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO EN COLONIA LA TRAVESÍA, Y MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON DUELA SEMIPROFESIONAL EN COLONIA SAN MIGUEL, TEGUCIGALPA, M.D.C., DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN". LOTE 2;** fue adjudicado a la empresa Inversiones y Construcciones Suazo Rodríguez S. de R.L. de C.V. con un monto de ejecución doce millones trescientos tres mil ciento ochenta y un lempiras con treinta y siete centavos. (L. 12,303,181.37), con un plazo de plazo de ejecución de 150 días calendario. El contrato de construcción No. CONDEPOR-025-2025, suscrito entre la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) el 21 de agosto de 2025 y la empresa Inversiones y Construcciones Suazo Rodríguez S. de R.L. de C.V. (INCOSURO) prevé mecanismo y procedimientos para modificación de obras por eventos imprevistos en el proyecto y en la ejecución de la obra, sustentados en la "CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA MODIFICACIÓN DE CONTRATO". **1.-** La orden de cambio nace la necesidad de incrementar las actividades contratadas surge a raíz de situaciones identificadas durante la ejecución de la obra, las cuales no estaban previstas en la etapa de diseño o planificación inicial. Estas condiciones adicionales se originaron principalmente

por ajustes técnicos requeridos para garantizar la correcta funcionalidad y durabilidad del proyecto, así como para cumplir con las especificaciones constructivas y de calidad establecidas. Entre los factores que motivaron este incremento se destacan variaciones en las condiciones del terreno, la necesidad de realizar trabajos complementarios para asegurar la estabilidad estructural, y la incorporación de elementos que optimizan el desempeño y la seguridad de la obra. Dichas actividades resultaron indispensables para lograr la adecuada conclusión del proyecto, evitando con ello posibles deficiencias constructivas o afectaciones futuras. Por lo tanto, la ampliación de las actividades y del monto contractual responde a una necesidad técnica justificada y orientada a garantizar la integridad, funcionalidad y calidad final de la obra ejecutada. **2.-** Así mismos se hace la disminución de actividades que durante la ejecución de los trabajos en sitio, y conforme al ajuste del proyecto en campo, se identificó que la medición en obra disminuye conforme a las cantidades estipuladas en oferta. **NOTA:** proyecto **"Mejoramiento de Cancha Tipo Fútbol 5 con Grama Sintética y Techo en Colonia La Esperanza, Mejoramiento de Cancha Tipo Fútbol 5 con Grama Sintética y Techo en Colonia La Travesía y Mejoramiento de Cancha Tipo Fútbol 5 con Duela Semiprofesional en Colonia San Miguel, Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán". Lote 2**; entre la empresa Inversiones y Construcciones Suazo Rodríguez S. de R.L. de C.V. y la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), Suscrito el 21 de agosto de 2025, según Contrato No. CONDEPOR-025-2025, se presentan los siguientes cambios en los Cuadros de cantidades de obras y precios unitarios en el proyecto. En conformidad con lo señalado en los términos, estipulaciones y alcances del Contrato de la referencia suscrito el 21 de agosto de 2025 y la Orden de Inicio emitida con fecha 26 de agosto; particularmente **Cláusula Décima Cuarta:** Modificación de Contrato: Toda modificación deberá ser debidamente fundamentada y procederá cuando concurran circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, cuando las modificaciones representen variaciones del presupuesto de la obra, cuando existan causas suficientemente justificadas y aprobadas por el supervisor, solicitamos muy respetuosamente la Orden de cambio No.1 al Contrato **No.CONDEPOR-025- 2025**, **"Mejoramiento de Cancha Tipo Fútbol 5 con Grama Sintética y Techo en Colonia La Esperanza, Mejoramiento de Cancha Tipo Fútbol 5 con Grama Sintética y Techo en Colonia La Travesía y Mejoramiento de Cancha Tipo Fútbol 5 con Duela Semiprofesional en Colonia San Miguel, Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán". Lote 2**; adjunto le estamos remitiendo el informe de justificación de los cambios que se pretenden realizar desde el inicio de las obras, fichas de precios unitarios de las nuevas actividades con su respectiva especificación técnica, cotizaciones de nuevos materiales que se incorporarán a la obra y el Cuadro de Orden de cambio No.1, el cual está orientado a la revisión e inspección y aprobación del Supervisor, en la forma ordenada y metódica que lo requiere la CONDEPOR. **El siguiente es un resumen general de la Orden de cambio No.1:** Monto original de contrato L12,303,181.37 **(Doce millones trescientos tres mil ciento ochenta y un lempiras con 37/100)** y la nueva cifra de Monto original + Orden de cambio No.1: L13,170,693.44 **(Trece millones ciento setenta mil seiscientos noventa y tres lempiras con 44/100).**

RESUMEN ORDEN DE CAMBIO No.1; CONTRATO CONDEPOR-025-2025				
ITEM	**PARTIDAS CONTRACTUALES**			**NUEVO VALOR DE CONTRATO**
	MONTO CONTRATADO	**ORDEN DE CAMBIO No.1**	**% DE INCREMENTO**	
"MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FUTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO EN COLONIA LA ESPERANZA, MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FUTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO EN COLONIA LA TRAVESÍA, Y MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FUTBOL 5 CON DUELA SEMIPROFESIONAL EN COLONIA SAN MIGUEL, TEGUCIGALPA, M.D.C DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN". LOTE 2				
1	L12,303,181.37	L867,512.07	7.05%	**L13,170,693.44**
ORDEN DE CAMBIO POR CANCHA				
"MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FUTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO EN COLONIA LA ESPERANZA,TEGUCIGALPA, M.D.C DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"				
1.1	L5,081,842.64	L824,635.91	16.23%	**L5,906,478.55**
"MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FUTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO EN COLONIA LA TRAVESÍA, TEGUCIGALPA, M.D.C DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"				
1.2	L3,801,763.49	-L236,718.65	-6.23%	**L3,565,044.84**
"MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FUTBOL 5 CON DUELA SEMIPROFESIONAL EN COLONIA SAN MIGUEL, TEGUCIGALPA, M.D.C DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"				
1.3	L3,419,575.24	L279,594.81	8.18%	**L3,699,170.05**

Ing. Jessica Beatriz Rodríguez Velásquez. Representante Legal. INCOSURO. Ing. Manuel Flores Pañalba. Representante Legal. GEOCONSULT. Ing. Cecilia Bonilla. Coordinador de Proyectos. CONDEPOR. Ing. Carlos Carbajal. Subgerente de Infraestructura. CONDEPOR. Ing. Roger Euceda. Gerente de Proyectos de Infraestructura. CONDEPOR.

MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO EN COLONIA LA ESPERANZA, TEGUCIGALPA, M.D.C., DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN. INFORME DE JUSTIFICACIÓN. **JUSTIFICACIÓN PARA ORDEN DE CAMBIO N.1. MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO EN COLONIA LA ESPERANZA, TEGUCIGALPA, M.D.C., DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN. LOTE 2.**

1.- Esta Orden de Cambio No.1 se emite por la necesidad de incrementar:

1.01 Trazado y Marcado (Topografía General) (+25.07 m2): El aumento en esta actividad se justifica debido a la necesidad de replantear completamente el área de intervención para garantizar la correcta ubicación de los nuevos elementos proyectados. Los cambios en el diseño inicial y la incorporación de nuevas actividades constructivas hicieron necesario ampliar las labores de topografía, extendiendo el tiempo y los recursos requeridos. **2.02 Demolición de pared de bloque de 6" (+3.64 m2):** Esta actividad incrementa su cantidad debido a que, durante la ejecución del proyecto, se identificaron muros adicionales que debían ser retirados para permitir la construcción de las nuevas estructuras contempladas. Los muros no estaban especificados en el levantamiento inicial y su demolición fue imprescindible para continuar con la obra. **2.03 Relleno con material de sitio(+35.01 m3):** Se aumenta debido a que, después de las demoliciones adicionales y de las excavaciones comunes, fue necesario rellenar áreas no previstas inicialmente. El movimiento de tierras resultó mayor y se requirió compactar y nivelar zonas para poder proceder

con la construcción proyectada. **2.05 Acarreo de material (desperdicio)(+1154.14 m3):** Esta actividad aumenta debido a que se realizaron distintas demoliciones, por lo que aumenta el material de desperdicio. **6.01 Excavación Común (+41.28 m3):** El volumen de excavación incrementa ya que se detectaron elementos enterrados y cimentaciones existentes que no constaban en los planos iniciales. Esto obligó a ampliar el área y profundidad de excavación para permitir la correcta instalación de las nuevas estructuras.

2.- Esta Orden de Cambio No.1 se emite por la necesidad de reducir las cantidades de obra en:

1.03 Alquiler de Baño Móvil (-1.00 unidad) : Se elimina por completo esta actividad debido a que el espacio disponible en el área del proyecto resultó insuficiente para la instalación de un baño móvil. El equipo técnico determinó que colocar la unidad afectaría la circulación y la seguridad en obra. **2.01 Demolición de firme de concreto (-22.30 m2):** La cantidad disminuye porque el área a demoler resultó menor a la prevista en los planos iniciales. **4.02 Firme de concreto 7 cm, 3000 PSI, malla 6x6 (-190.15 m2):** La actividad disminuye ya que el rediseño del proyecto modificó el área donde originalmente se contemplaba vaciar el firme. Además, nuevas actividades sustituyeron parte de la zona inicialmente proyectada con este acabado. **6.02 Zapata aislada de 1.20 x 1.20 x 0.30 m (-12.00 unidad):** Se elimina por completo esta actividad debido a que el diseño estructural fue modificado. El nuevo planteamiento contempla cimentaciones de distinta geometría y refuerzo, haciendo innecesaria esta zapata.

6.03 Pedestal de concreto de 0.55x0.35 m, h=1.50 m(-15.00 ml): Esta actividad queda eliminada debido a que el rediseño estructural sustituyó este tipo de pedestal por otro modelo con diferentes dimensiones y refuerzo. **6.05 Suministro e Instalación de joist con ángulo doble 2"x2" (-59.50 ml):** La actividad se elimina en su totalidad debido a la modificación de la estructura metálica. El nuevo diseño cambió el tipo de cerchas y elementos internos, por lo que ya no se requiere este joist. **6.06 Suministro e Instalación de placa metálica 0.48x0.33 m (-12.00 unidad):** Se elimina por completo ya que la tipología de pedestales y uniones metálicas fue rediseñada. El nuevo sistema estructural requiere placas de diferentes dimensiones y especificaciones.

3.- Esta Orden de Cambio No.1 se emite por la necesidad de añadir:

13.01 Corte de terreno tipo I (+58.72 m3) : Se agrega esta actividad debido a la necesidad de regularizar y nivelar el terreno existente para permitir la correcta colocación de la base y demás obras. El proyecto original no contemplaba el movimiento inicial de tierras requerido. **13.02 Demolición de viga de concreto (0.25x0.25 m) (+19.40 ml):** No estaba incluida inicialmente, pero durante las excavaciones se identificaron vigas existentes que interferían con la construcción de nuevas estructuras, por lo que fue necesario demolerlas. **13.03 Demolición de pedestales de (0.25x0.25 m) (+8.00 ml):** Se incorpora porque se encontraron pedestales antiguos no registrados y que obstruían la nueva distribución estructural. Su retiro fue indispensable para continuar la obra. **13.04 Demolición de dados de concreto de postes de iluminación (+4.00 unidad):** Los dados existentes

debían removerse para permitir el rediseño de iluminación o la instalación de nuevos elementos estructurales. **13.05 Demolición de muro de mampostería (+9.60 m3):** Se agrega debido a que se identificaron muros adicionales que era necesario retirar para la correcta ejecución del proyecto. **13.06 Demolición de solera (0.15x0.15 m) en muro de bloque (+8.40 ml):** No estaba contemplada inicialmente, pero fue necesario retirar la solera existente para permitir el reforzamiento o la reconstrucción del muro. 13.07 Demolición de muro de mampostería (+17.00 m2): Esta actividad se incorpora debido a que, durante la ejecución y revisión en campo, se identificaron muros adicionales que no estaban contemplados en los planos originales y que interferían con el nuevo diseño del proyecto. **13.08 Destronque de árboles (+2.00 unidad):** Al encontrarse raíces y árboles que afectaban la nivelación, cimentación y trazado del proyecto, se incluyó esta actividad. Los árboles no estaban especificados en el levantamiento original. **14.01 Base de material selecto e=0.175 m(+82.37 m3):** Esta actividad se incorpora para garantizar la capacidad portante y la estabilidad de la cancha de acuerdo con las especificaciones técnicas actualizadas. **14.02 Firme de concreto simple e=0.10 m, Áreas Externas (+200.21 m2):** Se agrega para dar acabado y resistencia adicional en zonas exteriores que no estaban originalmente definidas pero que requieren protección y nivelación. **15.01 Zapata aislada (2.00 x 2.00 x 0.45 m) (+12.00 unidad):** Nueva cimentación según el rediseño estructural. Es necesaria para soportar la nueva estructura metálica planteada. **15.02 Pedestal de concreto 0.55x0.35 m, h=1.60 m (+19.20 ml):** Pedestal actualizado según el nuevo diseño estructural, con refuerzo ampliado y mayor capacidad de carga. **15.03 Joist con ángulo 4”x4”x1/4”, refuerzos y encajonado (+59.50 ml) :** Se integra debido al rediseño completo de la cercha metálica. Este elemento garantiza la estabilidad estructural del sistema de techo.

15.04 Placa metálica 13”x20”x3/4” con 6 pernos (+12.00 unidad). Nueva placa acorde al nuevo tipo de pedestal y joist. Sustituye completamente las placas del diseño anterior. **16.01 Zapata corrida 0.25 m, 4#5 (+25.00):** Nueva cimentación para muros y elementos de soporte. No estaba contemplada en el diseño original.

16.02 Muro de contención de bloque de 8” a tizón (+69.50 ml): Se incorpora debido a la necesidad de contener diferencias de nivel generadas durante el rediseño del terreno y la cancha. **16.03 Columna de concreto (0.40x0.40 m) (19.08 m2):** Elemento estructural no previsto inicialmente, requerido para reforzar el muro de contención. **16.04 Solera de remate (0.20x0.40 m) (+25.00 ml):** Incluida como parte del sistema de cierre y refuerzo superior del muro. **16.05 Excavación roca suelta 25x0.8mx0.9m (+18.00 m3):** Incluida como parte de excavación. **17.01 Excavación común para muro de retención (+3.94 m3):** Necesaria para ejecutar las nuevas cimentaciones del sistema de contención.

17.02 Zapata corrida 0.40 m (+4.69 ml) : Requerida para los muros de retención del lado oeste. **17.03 Muro de retención de bloque de 6” (+4.92 m2):** Incluido tras la necesidad de reforzar el límite de la propiedad y la protección de la cuneta existente. **17.04 Columna de concreto (0.15x0.20 m)(+4.20 m2):** Elemento vertical necesario en el muro de retención para rigidez y estabilidad. **17.05 Solera de remate 0.15x0.20 m (+4.69 ml) :** Forma parte del cierre estructural del muro de retención. **18.01 Repello y pulido en muros de**

contención y retención (+53.72 m2): Se añade para garantizar el acabado adecuado y la protección del muro. ESPECIFICACIONES DE ACTIVIDADES NUEVAS. **ACTIVIDADES DE ORDEN DE CAMBIO NO.1. MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO EN COLONIA LA ESPERANZA, TEGUCIGALPA, M.D.C., DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN. LOTE 2. CORTE DE TERRENO TIPO I.** La actividad consiste en la remoción de capas superficiales de terreno natural, clasificadas como material Tipo I (suelo blando o de fácil excavación), para nivelación general del área según las cotas de diseño. Los trabajos se realizarán con herramienta manual o equipo mecánico, cuidando la uniformidad y la no alteración del terreno firme. El material producto se acopiará para su reutilización o traslado según indicación del supervisor. **MEDICIÓN:** Se medirá el volumen en metros cuadrados de corte efectivamente ejecutado y aceptado. **PAGO:** La cantidad pagada cubrirá todas las labores de corte, carga, traslado interno y nivelación del área trabajada. **DEMOLICIÓN DE VIGA DE CONCRETO (0.25 x 0.25 m)** consiste en el desmantelamiento total de la viga de concreto existente, realizada mediante medios manuales o mecánicos. Se deberá evitar daños a elementos adyacentes y retirar el material producto hacia un sitio asignado. **MEDICIÓN:** Se medirá la longitud lineal demolida, conforme a obra ejecutada y aprobada. **PAGO:** El pago incluye demolición, corte, recolección y acarreo interno del material. **DEMOLICIÓN DE PEDESTALES (0.25 x 0.25 m).** La actividad consiste en la demolición completa de pedestales de concreto dentro del área del proyecto. Incluye fractura, retiro y almacenamiento temporal del material sobrante. **MEDICIÓN:** Se medirá por unidad de pedestal demolido. **PAGO:** Incluye demolición total, limpieza y manejo del material resultante. **DEMOLICIÓN DE DADOS DE CONCRETO (0.50 x 0.50 x 0.40 m).** Consiste en la demolición de los dados existentes correspondientes a postes de iluminación. La demolición será manual o mecánica según las condiciones del sitio. **MEDICIÓN:** Unidad por dado demolido. **PAGO:** Incluye demolición, recolección de escombros y traslado dentro del área del proyecto. **DEMOLICIÓN DE MURO DE MAMPOSTERÍA.** La actividad consiste en la demolición total de muros de bloque que interfieren con nuevos diseños. Se realizará con herramientas adecuadas evitando daños a estructuras contiguas. El material se apilará o retirará según instrucciones. **MEDICIÓN:** Área en metros cuadrados de muro demolido. **PAGO:** Incluye la demolición, recolección de material y limpieza del área. **DEMOLICIÓN DE SOLERA (0.15 x 0.15 m).** La actividad consiste en la demolición lineal de soleras de concreto ubicadas en muros existentes, necesarias para modificar o ampliar la estructura. **MEDICIÓN:** Metro lineal de solera demolida. **PAGO:** Incluye herramientas, demolición, retiro de material y limpieza. **DESTRONQUE DE ÁRBOLES.** Consiste en la remoción total de troncos, raíces principales y limpieza del área excavada. Se realizará con métodos manuales o mecánicos y posterior relleno del hueco si es requerido. **MEDICIÓN:** Por unidad de árbol retirado. **PAGO:** Incluye corte, extracción, recolección, traslado interno y limpieza. **BASE DE MATERIAL SELECTO EN CANCHA e = 0.175 m.** La actividad consiste en el suministro, extendido y compactación de material selecto aprobado, para conformar una base

estructural uniforme bajo firme o acabado final de cancha. El proceso incluye humectación, extendido en capas no mayores de 20 cm sueltos, compactación con equipo liviano o pesado, verificación de espesores y densidades. La superficie final deberá quedar nivelada, sin irregularidades y conforme a las pendientes establecidas. **MEDICIÓN:** Volumen o área compactada, según presupuesto. **PAGO:** Incluye suministro, transporte, extendido, humectación, compactación y control de calidad. **FIRME DE CONCRETO SIMPLE e = 0.10 m – Áreas Externas.** Consiste en el vaciado de un firme de concreto simple de 10 cm, comprendiendo la preparación del terreno, compactación previa, colocación de formaletas, mezcla, vaciado, vibrado ligero, afinado superficial y curado. El concreto deberá cumplir la resistencia especificada por el supervisor. **MEDICIÓN:** Metro cuadrado ejecutado. **PAGO:** Incluye mano de obra, material, herramienta, formaletas y curado. **CUNETA TIPO V (0.60 m) – e = 0.10 m, acero 4#4, estribos #3 @ 0.20 m.** La actividad consiste en la construcción de una cuneta tipo V para conducción pluvial. Comprende: Colocación de formaletas, Instalación de 4 barras #4 longitudinales, Estribos #3 @ 0.20 m, Vaciado, vibrado y curado del concreto. La cuneta deberá cumplir alineación, pendiente y acabado uniforme. **MEDICIÓN:** Metro lineal ejecutado. **PAGO:** Incluye excavación, acero, formaletas, concreto, mano de obra y equipo. **ZAPATA AISLADA (2.00 x 2.00 x 0.45 m) – Doble Armado.** La actividad consiste en preparar, armar y vaciar una zapata aislada con doble parrilla de refuerzo: Inferior: #6 @ 0.18 m A/S, Superior: #4 @ 0.30 m A/S. Incluye colocación de plantilla de concreto pobre (si requerido), nivelación, formaletas, acero, calzado, distanciadores plásticos, vibrado y curado. **MEDICIÓN:** Unidad ejecutada. **PAGO:** Incluye todo material, mano de obra y equipo. **PEDESTAL DE CONCRETO (0.55 x 0.35 m), h = 1.60 m.** Consiste en la construcción de un pedestal de concreto reforzado, con: 8 barras #6, 2 barras #4, Estribos #3 @ 0.15 m. Incluye armado de acero, formaletas, nivelación en tres ejes, vaciado, vibrado y curado. Debe quedar perfectamente aplomado para recibir elementos metálicos. **MEDICIÓN:** Metro lineal ejecutado. **PAGO:** Compensa materiales, mano de obra, formaletas y equipo. **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JOIST METÁLICO.** Joist formado por: Cuerda superior e inferior: Doble angular 4”x4”x1/4” en sección encajonada, Refuerzo inferior y superior, elementos internos: Angulares 2”x2”x1/8”. Incluye fabricación, soldadura, montaje y fijación. **MEDICIÓN:** Metro lineal o unidad instalada según presupuesto. **PAGO:** Incluye suministro, soldadura, montaje y equipo de izaje. **PLACA METÁLICA 13” x 20” x 3/4” con 6 PERNOS F1554.** Incluye la fabricación y colocación de placas metálicas y pernos F1554 Gr 36 de 3/4”. La instalación incluye alineación con el eje estructural, nivelación con regulación fina, empotramiento de los pernos, verificación dimensional y fijación del elemento. **MEDICIÓN:** Unidad de placa instalada. **PAGO:** Incluye placa, pernos, soldaduras, fijación y alineación. **ZAPATA CORRIDA DE 0.25 m; 4#5, #3 @ 0.15 m; e = 0.25 m.** La actividad consiste en la construcción de la zapata corrida que sirve de base al muro estructural. Incluye excavación, cama de nivelación, acero de refuerzo, formaletas, concreto, vibrado y curado. **MEDICIÓN:** Metro lineal o volumen según presupuesto. **PAGO:** Incluye todos los materiales y mano de obra. **MURO DE CONTENCIÓN DE BLOQUE DE 8” A TIZÓN.** Incluye: Refuerzo vertical

1#5 por agujero, Refuerzo horizontal 2#5 por hilada, Mortero, nivelación, plomo y amarre, colado de celdas según diseño. **MEDICIÓN:** Metros cuadrados ejecutados. **PAGO:** Incluye bloque, mortero, acero, mano de obra y equipo. **COLUMNA DE CONCRETO (0.40 x 0.40 m); 8#5, estribos #3 @ 0.15 m.** Incluye armado con 8 barras #5, estribos #3 @ 0.15 m, formaletas, vibrado y curado. La columna deberá quedar aplomada y con acabado uniforme para su integración estructural. **MEDICIÓN:** Metro lineal ejecutado. **PAGO:** Incluye acero, formaletas, concreto y mano de obra. **SOLERA DE REMATE (0.20 x 0.40 m).** Construcción de solera final superior del muro, con acero #4 y estribos #3 @ 0.15 m. Incluye formaletas, concreto, vibrado y curado. **MEDICIÓN:** Metro lineal ejecutado. **PAGO:** Incluye materiales y mano de obra completa. **EXCAVACIÓN COMÚN PARA MURO DE RETENCIÓN.** Consiste en la excavación manual o mecánica para alojar la zapata del muro de retención. El proceso incluye control de fondo, verticalidad, retiro de material suelto y conformación del perfil. El material se dejará a un lado para relleno o retiro. **MEDICIÓN:** Metro cúbico excavado. **PAGO:** Incluye excavación, conformación y limpieza del área. **ZAPATA CORRIDA DE 0.40 m; 4#5; #3 @ 0.15 m; e=0.25 m.** Se construye la zapata con acero, formaletas, concreto y curado. Debe cumplir nivelación y dimensiones estrictas por ser base estructural. **MEDICIÓN:** Metro lineal o volumen según presupuesto. **PAGO:** Incluye materiales, equipo y mano de obra. **MURO DE RETENCIÓN DE BLOQUE DE 6".** Incluye: Refuerzo vertical 1#4 por agujero

- Refuerzo horizontal 1#4 por hilada
- Mortero y relleno estructural
- El muro deberá ejecutarse con plomo, nivel y juntas controladas

MEDICIÓN: Metro cuadrado de muro ejecutado. **PAGO:** Incluye acero, bloque, mortero y mano de obra. **COLUMNA DE CONCRETO (0.15 x 0.20 m).** Incluye armado con 4 barras #4 y estribos #3 @ 0.15 m, formaletas, concreto, vibrado y curado. Se garantiza aplomo, alineación y correcta integración al muro. **MEDICIÓN:** Metros lineales ejecutados. **PAGO:** Incluye todos los materiales y trabajo asociado. **SOLERA DE REMATE (0.15 x 0.20 m).** Consiste en la construcción de la solera final superior del muro de retención, con acero #4 y estribos #3. Se debe garantizar uniformidad y continuidad estructural. **MEDICIÓN:** Metro lineal ejecutado. **PAGO:** Incluye acero, formaletas y concreto. **REPELLO Y PULIDO EN MURO DE CONTENCIÓN Y RETENCIÓN.** Consiste en aplicar mortero sobre la superficie del muro, garantizando adherencia, espesor uniforme, plomeado y acabado pulido. La mezcla deberá cumplir proporciones especificadas y la superficie final deberá estar libre de grietas y ondulaciones. **MEDICIÓN:** Metros cuadrados repellados y terminados. **PAGO:** Incluye materiales, herramientas y mano de obra. **EXCAVACIÓN ROCA SUELTA 25X0.8MX0.9M.** La actividad consiste en retirar un volumen aproximado de 18 m^3 de material rocoso fragmentado. Se delimita el área y se procede con maquinaria o herramientas manuales para remover la roca suelta. El material extraído se carga y transporta para su disposición o reutilización según el proyecto. El fondo de la excavación se limpia y nivela para garantizar estabilidad y cumplir con las dimensiones especificadas. Finalmente, se deja el terreno preparado para cimentaciones o estructuras

posteriores con seguridad y precisión. **MEDICIÓN:** Metros cúbicos de excavación. **PAGO:** Incluye herramientas y mano de obra. CUADRO ORDEN DE CAMBIO No.1.

COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)

"MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO EN COLONIA LA ESPERANZA, TEGUCIGALPA, M.D.C., DEPTO. FRANCISCO MORAZÁN"

Contratista: **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SUAZO RODRIGUEZ S. DE R.L. DE C.V.**

Supervision: **GEOCONSULT S.A DE C.V**

ORDEN DE CAMBIO No. 1

"MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FUTBOL 5 CON GRAMA SINTETICA Y TECHO EN COLONIA LA ESPERANZA ,TEGUCIGALPA, M.D.C DEPTO. FRANCISCO MORAZAN "

ITEM	CONCEPTO	CONTRATO ORIGINAL				ORIGINAL + ORDEN DE CAMBIO		
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL	CANTIDAD O/C	CANTIDAD + O/C	SUB TOTAL
1.00	**PRELIMINARES**							
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General)	m2	660.86	L 33.55	L 22,171.85	25.07	685.93	L 23,012.95
1.02	Bodega	Global	1.00	L 21,021.00	L 21,021.00	0.00	1.00	L 21,021.00
1.03	Alquiler de Baño Movil	Global	1.00	L 18,200.00	L 18,200.00	-1.00	0.00	L -
1.04	Rotulo de identificacion según modelo	Unidad	1.00	L 6,644.16	L 6,644.16	0.00	1.00	L 6,644.16
				Sub-total 1	**L 68,037.01**			**L 50,678.11**
2.00	**DEMOLICION**							
2.01	Demolición de firme de concretro	m2	46.30	L 218.40	L 10,111.92	-22.30	24.00	L 5,241.60
2.02	Demolición de pared de bloque de 6"	m2	1.40	L 218.40	L 305.76	3.64	5.04	L 1,100.74
2.03	Relleno con material de sitio	m3	13.48	L 143.08	L 1,928.72	35.01	48.49	L 6,937.95

2.04	Desmontaje de estructuras apoyo para tableros	Und	2.00	L 1,092.00	L 2,184.00	0.00	2.00	L 2,184.00
2.05	Acarreo de material (desperdicio)	m3	35.36	L 356.20	L 12,595.23	154.14	189.50	L 67,499.90
				Sub-total 2	**L 27,125.63**			**L 82,964.19**
3.00	**SISTEMA DE DRENAJE**							
3.01	Suministro e instalacion de imbornales con tuberia de PVC 3"	Und	45.00	L 337.13	L 15,170.85	0.00	45.00	L 15,170.85
3.02	Suministro e instalacion de tuberia PVC de 8" para salida de agua	ml	59.28	L 638.12	L 37,827.75	0.00	59.28	L 37,827.75
3.03	Cajas de conexion 0.60x0.60 m	Und	6.00	L 4,502.94	L 27,017.64	0.00	6.00	L 27,017.64
					L 80,016.24			**L 80,016.24**
4.00	**NIVELACIÓN DE PISOS**							
4.01	Solera inferior de 0.10x0.15m , 2#3 , anillo #2 0.20m	ml	87.40	L 565.51	L 49,425.57	0.00	87.40	L 49,425.57
4.02	Firme de concreto espesor promedio de 7 cms, (con pendiente 0.5%), 3000 PSI, refuerzo de malla Electrosoldada 6x6" cal 10/10, Grado 70	m2	660.86	L 1,719.17	L 1,136,130.69	-190.15	470.71	L 809,230.51
				Sub-total 4	**L 1,185,556.26**			**L 858,656.08**
5.00	**GRAMA SINTETICA Y CAPA FILTRANTE**							
5.01	Pretil de madera curada 2"x4": Instalacion perimetral sujeto con taco expansor M10@1.00m	ml	94.20	L 103.99	L 9,795.86	0.00	94.20	L 9,795.86
5.02	Base granular de grava filtrante de 3/8" e=5 cm	m3	26.02	L 2,004.96	L 52,169.06	0.00	26.02	L 52,169.06
5.03	Suministro e instalación de grama sintética (incluye arena sílice y caucho)	m2	464.46	L 1,267.50	L 588,703.05	0.00	464.46	L 588,703.05
				Sub-total 5	**L 650,667.97**			**L 650,667.97**
6.00	**ESTRUCTURA DE TECHO**							
6.01	Excavación Común	m3	25.92	L 300.30	L 7,783.78	41.28	67.20	L 20,180.16
6.02	Zapata aislada de 1.20 x 1.20 x 0.30, #5 @0.20 m A/S	Und	12.00	L 4,391.22	L 52,694.64	-12.00	0.00	L -
6.03	Pedestal de concreto de 0.55x0.35, h=1.50 m, 8#6 , 2#4, y #3 @0.20m	ml	18.00	L 1,552.73	L 27,949.14	-18.00	0.00	L -
6.04	Suministro e Instalacion de columnas tipo H W14x7x38	Und	12.00	L 27,213.23	L 326,558.76	0.00	12.00	L 326,558.76
6.05	Suministro e Intalacion de joist con angulo doble 2"x2"x3/16" (cuerda sup/inf), y diagoinales con 2 varillas de 1/2", L:0.50m	ml	59.50	L 4,731.77	L 281,540.32	-59.50	0.00	L -

6.06	Suministro e Intalacion de placa metalica de 0.48x0.33m, e=1/2 " con 4 pernos de 5 de 5/8" Tipo"J"de L=1.00m, soldados a armazon de pedestal	Und	12.00	L 2,619.79	L 31,437.48	- 12.00	0.00	L -
6.07	Suministro/Instalacion de cubierta autoportante curvo aluzinc ASTM 792 grado C, Cal. 22, color natural	m2	627.73	L 1,625.00	L 1,020,061.25	0.00	627.73	L 1,020,061.25
6.08	Suministro e instalacion de canal metalico para aguas lluvias (Alto caudal, ancho 0.30m y alto de 0.30m) con soportes metalicos de tubo de 1 1/2" x 1 1/2" a cada 1.00m	ml	59.50	L 791.78	L 47,110.91	0.00	59.50	L 47,110.91
6.09	Suministro e Instalacion bajante de tuberia PVC de 4 " para aguas lluvias SDR-41	ml	46.80	L 662.77	L 31,017.64	0.00	46.80	L 31,017.64
				Sub-total 6	**L 1,826,153.92**			**L 1,444,928.72**
7.00	**ILUMINACION**							
7.01	Suministro e Instalacion de alumbrado LED para cancha tipo reflector 200 W, 20, 000 Lumenens 100-240V, 6500K, IP65 (Incluye cable THHN12)	Und	8.00	L 8,475.34	L 67,802.72	0.00	8.00	L 67,802.72
7.02	Centro de carga 6 espacios en caja nema 3R de 10x10" (Incluye brakers, toma corriente para interperie , tapadera y cableado)	Und	1.00	L 3,155.75	L 3,155.75	0.00	1.00	L 3,155.75
7.03	Acometida electrica triplex #4 (inlcuye accesorios)	ml	30.00	L 542.50	L 16,275.00	0.00	30.00	L 16,275.00
7.04	Base para contador, 200 Amp, dos polos, incluye varilla de cobre 5/8" parapolo a tierra de 4 pies	Und	1.00	L 6,057.56	L 6,057.56	0.00	1.00	L 6,057.56
				Sub-total 7	**L 93,291.03**			**L 93,291.03**
8.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**							
8.01	Suministro e intalacion de porterias metalicas existentes , pintura blanca automotriz , inlcuye mallas (ancho:3.00m x alto:2.00m, profundidad 0.70m), Tubo HG de 2" en la parte inferior de porterilla con argollas	Und	2.00	L 57,689.45	L 115,378.90	0.00	2.00	L 115,378.90
				Sub-total 8	**L 115,378.90**			**L 115,378.90**
9.00	**CERCO MALLA CICLON**							
9.01	Construccion de pared de bloque de 6", Varilla 1/4" @2 Hiladas	m2	17.60	L 1,140.67	L 20,075.79	0.00	17.60	L 20,075.79
9.02	Castillo (0.15mx0.15m); 4#3 y #2@0.15m C-1	ml	11.65	L 601.32	L 7,005.38	0.00	11.65	L 7,005.38
9.03	Solera de cierre de 0.10 x 0.15, 2#3, anillo #2 @0.20m	ml	105.00	L 510.22	L 53,573.10	0.00	105.00	L 53,573.10

9.04	Suministro e instalacion de malla ciclon de 8 pies calibre 10, con estructura de tubo HG 2" chapa 14 para porton (1.15 x 2.43m) incluye porta candado	Und	2.00	L 13,482.56	L 26,965.12	0.00	2.00	L 26,965.12
9.05	Suministro e instalacion de malla ciclon de 4 pies calibre 10, con estructura de tubo HG 2" Chapa 14 para porton (1.20 x 1.21m) incluye porta candado	Und	2.00	L 11,895.26	L 23,790.52	0.00	2.00	L 23,790.52
9.06	Suministro e intalacion de cerco perimetral, con estructura de tubo HG pesado galvanizado de 2" y malla ciclon galvanizada ; h=8' Cal.10 de 2"x2"	ml	93.40	L 2,436.16	L 227,537.34	0.00	93.40	L 227,537.34
				Sub-total 9	**L 358,947.25**			**L 358,947.25**
10.00	**GRADERIAS**							
10.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.08m	m2	3.26	L 1,001.94	L 3,266.32	0.00	3.26	L 3,266.32
10.02	Modulo de Graderias metalicas, (6 gradas) 0.62x0.45x12.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6",respaldar en ultima grada para proteccion y pasamanos en los laterales H:0.90m . Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo estructural de 4x4" chapa 14.	ml	12.00	L 29,143.40	L 349,720.80	0.00	12.00	L 349,720.80
10.03	Excavacion Común para zapatas y dados de concreto	m3	8.37	L 245.70	L 2,056.51	0.00	8.37	L 2,056.51
10.04	Zapata aislada 0.30x0.70x0.20m, 4#3@0.20 A.S (Z-2)	Und	9.00	L 951.90	L 8,567.10	0.00	9.00	L 8,567.10
10.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1)	Und	15.00	L 1,505.63	L 22,584.45	0.00	15.00	L 22,584.45
10.06	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m, 4#5 @0.15 A.S. (Z-1)	Und	3.00	L 1,823.08	L 5,469.24	0.00	3.00	L 5,469.24
10.07	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x0.70m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	Und	3.00	L 1,708.01	L 5,124.03	0.00	3.00	L 5,124.03
10.08	Relleno con material de sitio	m3	1.77	L 143.16	L 253.39	0.00	1.77	L 253.39
10.09	Suministro e instalación de columnas metalicas con perfiles tipo "H" W 5x16	Und	3.00	L 13,428.35	L 40,285.05	0.00	3.00	L 40,285.05
10.10	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazon de pedestal	Und	3.00	L 2,237.18	L 6,711.54	0.00	3.00	L 6,711.54

10.11	Suministro e instalación de cercha metalica en voladizo cuerda superior tubo estructural de 2x2" chapa 14 galvanizada, elemenetos de tubo estructural de 1 1/2 x 1 1/2" chapa 14 galvanizada, anclado con placas de acero de 1/2" a perfil H, segun diseño en plano	Und	3.00	L 6,337.55	L 19,012.65	0.00	3.00	L 19,012.65
10.12	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m	m2	56.58	L 1,186.07	L 67,107.84	0.00	56.58	L 67,107.84
10.13	Suministro e instalación de canal metalico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermeabilizada en sus traslapes.	ml	12.30	L 870.96	L 10,712.81	0.00	12.30	L 10,712.81
10.14	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m	ml	10.00	L 945.98	L 9,459.80	0.00	10.00	L 9,459.80
10.15	Suministro e instalacion de salidas electrica para lamparas con su respectiva canalizacion de tuberia EMT de 1/2"	Und	4.00	L 1,857.67	L 7,430.68	0.00	4.00	L 7,430.68
10.16	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca).	Und	4.00	L 2,817.59	L 11,270.36	0.00	4.00	L 11,270.36
10.17	Suministro e instalacion de interruptor sencillo	Und	1.00	L 864.63	L 864.63	0.00	1.00	L 864.63
10.18	Suministro e instalacion de tomacorriente de interperie doble, polarizado 15A, 120 V	Und	2.00	L 875.41	L 1,750.82	0.00	2.00	L 1,750.82
				Sub-total 10	**L 571,648.02**			**L 571,648.02**
11.00	**ACABADOS**							
11.01	Pintura en muro perimetral de bloque de concreto con diseño según detalle	m2	175.46	L 259.68	L 45,563.45	0.00	175.46	L 45,563.45
				Sub-total 11	**L 45,563.45**			**L 45,563.45**
12.00	**OTROS**							
12.01	Construccion de pedestal de concreto (1.00x0.80m h=1.20m) para placa conmemorativa	Global	1.00	L 34,834.96	L 34,834.96	0.00	1.00	L 34,834.96
12.02	Limpieza final	Global	1.00	L 24,622.00	L 24,622.00	0.00	1.00	L 24,622.00
				Sub-total 12	**L 59,456.96**			**L 59,456.96**
ACTIVIDADES NUEVAS								

13.00	**CORTE Y DEMOLICION**							
13.01	Corte de terreno tipo I	m3	0.00	L 546.00	L -	58.72	58.72	L 32,061.12
13.02	Demolición de viga de concreto de (0.25x0.25) m	ml	0.00	L 109.20	L -	19.40	19.40	L 2,118.48
13.03	Demolición de pedestales de (0.25x0.25) m	ml	0.00	L 109.20	L -	8.00	8.00	L 873.60
13.04	Demolición de dados de concreto de postes de iluminación de (0.50x0.50x0.40) m	Unidad	0.00	L 163.80	L -	4.00	4.00	L 655.20
13.05	Demolición de muro de mamposteria para excavacion de zapatas aisladas (6 unidades)	m3	0.00	L 819.00	L -	9.60	9.60	L 7,862.40
13.06	Demolición de solera de (0.15x0.15) m en muro de bloque de concreto	ml	0.00	L 87.36	L -	8.40	8.40	L 733.82
13.07	Demolicion de muro de bloque de concreto	m2	0.00	L 136.50	L -	17.00	17.00	L 2,320.50
13.08	Destronque de árboles	Unidad	0.00	L 1,092.00	L -	2.00	2.00	L 2,184.00
				Sub-total 13	**L -**			**L 48,809.12**
14.00	**NIVELACION DE PISO**							
14.01	Base de material selecto en cancha, e= 0.175 m	m3	0.00	L 647.66	L -	82.37	82.37	L 53,347.75
14.02	Firme de concreto simple e=0.10 m, Areas Externas	m2	0.00	L 1,331.46	L -	200.21	200.21	L 266,571.61
14.03	Muro de mamposteria con roca suelta para nivelacion de piso	m3	0.00	L 1,881.26	L -	6.34	6.34	L 11,927.19
				Sub-total 14	**L -**			**L 331,846.55**
15.00	**ESTRUCTURA DE TECHO**							
15.01	Zapata aislada (2.00 x 2.00 x 0.45) m, doble armado, refuerzo inferior #6 @ 0.18 m A/S, refuerzo superior #4 @ 0.30 m A/S	Unidad	0.00	L 15,219.39	L -	12.00	12.00	L 182,632.68
15.02	Pedestal de concreto de 0.55x0.35m, h=1.60m, 8#6, 2 #4, y #3 @0.15m	ml	0.00	L 1,440.47	L -	19.20	19.20	L 27,657.02
15.03	Suministro e instalación de joist con angulo doble de 4"x4"x1/4" con refuerzo de 1 m; seccion encajonada de 4 angulares de 4"x4"x1/4" en cuerda superior y en cuerda inferior 2 angulares de 3"x3"x3/16", refuerzo de 0.75m, elementos internos 2 angulares de 2"x2"x1/18"	ml	0.00	L 6,831.68	L -	59.50	59.50	L 406,484.96
15.04	Suministro e instalacion de placa metalica de 13"x20"x3/4" con 6 pernos F1554 Gr 36 de 3/4" longitud embebida	Unidad	0.00	L 4,634.36	L -	12.00	12.00	L 55,612.32
				Sub-total 15	**L -**			**L 672,386.98**

16.00	**MURO DE CONTENCION**							
16.01	Zapata corrida de 0.25 m, 4#5, #3 @ 0.15 m, e=0.25 m	ml	0.00	L 863.67	L -	25.00	25.00	L 21,591.75
16.02	Construcción de muro de contención de bloque de 8" a tizón con refuerzo vertical de 1#5 a cada agujero, refuerzo horizontal 2#5 en cada hilada	m2	0.00	L 3,748.04	L -	69.50	69.50	L 260,488.78
16.03	Columna de concreto armada de (0.40 x 0.40) m; 8#5 y #3@0.15m	ml	0.00	L 2,444.13	L -	19.08	19.08	L 46,634.00
16.04	Solera de remate (0.20 x 0.40)m., 4#4, estribos #3 @ 0.15m	ml	0.00	L 1,425.41	L -	25.00	25.00	L 35,635.25
16.05	Excavacion de Roca Suelta 25 X 0.80m X 0.90m	m3	0.00	L 546.00	L -	18.00	18.00	L 9,828.00
				Sub-total 16	**L -**			**L 374,177.78**
17.00	**MURO DE RETENCION**							
17.01	Excavación Común para muro de retencion	m3	0.00	L 546.00	L -	3.94	3.94	L 2,151.24
17.02	Zapata corrida de 0.4m; 4#5, #3 @15cm; e=0.25m	ml	0.00	L 1,048.05	L -	4.69	4.69	L 4,915.35
17.03	Construccion de muro de retencion de bloque de 6" con refuerzo vertical de 1#4 a cada agujero , refuerzo horizontal 1#4 a cada hilada	m2	0.00	L 1,638.08	L -	4.92	4.92	L 8,059.35
17.04	Columna de concreto armada de (0.15 x 0.20) m , 4#4 y estribos #3 @ 0.15 m	ml	0.00	L 1,017.58	L -	4.20	4.20	L 4,273.84
17.05	Solera de remate de (0.15 x 0.20) m , 4#4 y estribos #3 @ 0.15 m	ml	0.00	L 1,017.58	L -	4.69	4.69	L 4,772.45
				Sub-total 17	**L -**			**L 24,172.23**
18.00	**ACABADOS**							
18.01	Repello y pulido en muro de contencion y retencion de bloque de concreto	m2	0.00	L 798.38	L -	53.72	53.72	L 42,888.97
					L -			**L 42,888.97**
				SUB TOTAL DE ACTIVIDADES NUEVAS	**L -**			**L1,494,281.63**
				TOTAL	**L 5,081,842.64**			**L5,906,478.55**

MONTO CONTRACTUAL	L 5,081,842.64
ORDEN DE CAMBIO No. 1	L824,635.91

MONTO CONTRACTUAL + ORDEN DE CAMBIO No. 1	L 5,906,478.55
PORCENTAJE DE INCREMENTO	16.23%

MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO EN COLONIA LA TRAVESÍA, TEGUCIGALPA, M.D.C., DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN". LOTE 2. INFORME DE JUSTIFICACIÓN. **JUSTIFICACIÓN PARA ORDEN DE CAMBIO N.1. MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO EN COLONIA LA TRAVESÍA, TEGUCIGALPA, M.D.C., DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN. LOTE 2.**

1.- Esta Orden de Cambio No.1 se emite por la necesidad de incrementar:

2.01 Demolición de firme de concreto (+8.64 m2): Aumenta debido a la identificación de zonas adicionales donde existía concreto en mal estado o que interfería con el diseño actualizado del proyecto. Estas áreas no estaban contempladas originalmente, pero su demolición se volvió necesaria para permitir la correcta ejecución de las nuevas capas de soporte o acabados. **2.02 Demolición de pared de bloque de 6" (+2.41 m2):** El área de demolición aumenta porque, durante la verificación en campo, se detectaron paredes adicionales o ampliaciones de las existentes que no figuraban en planos. Dichos elementos debían ser removidos para liberar el área de trabajo y permitir la instalación de nuevas estructuras. **2.03 Relleno con material del sitio (+12.72 m3):** Aumenta debido a las excavaciones adicionales generadas por las ampliaciones del proyecto y por las nuevas cimentaciones. El material extraído puede reutilizarse como relleno en otras áreas, por lo que aumenta la cantidad manejada y colocada en sitio. **2.06 Acarreo de material de desperdicio (+21.15 m3):** Aumenta como consecuencia directa de las mayores demoliciones y excavaciones incorporadas al proyecto. Las nuevas actividades generan un volumen adicional de escombros, que requieren más viajes de acarreo fuera del sitio para disponerlos correctamente. **5.01 Pretil de madera curada 2x2", instalación perimetral con taco expansor (+8.80 ml):** Aumenta porque las áreas delimitadas por el proyecto fueron ampliadas o modificadas, requiriendo mayor longitud de pretil perimetral para garantizar seguridad y delimitación adecuada durante las fases de trabajo. **5.02 Base granular de grava filtrante de 3/8", espesor 5 cm (+3.01 m3):** La cantidad aumenta debido a ajustes en el diseño de la superficie final, que demandan una capa adicional de base filtrante para mejorar la capacidad de drenaje y estabilidad del área intervenida. **5.03 Suministro e instalación de grama sintética (incluye arena sílice y caucho) (+54.99 m2):** Aumenta porque el área destinada a recibir grama sintética fue ampliada o redefinida para mejorar la funcionalidad y estética del espacio. Esto eleva el volumen de material y mano de obra requerido. **6.01 Excavación común (+13.82 m3):**

Aumenta debido a la necesidad de excavar áreas adicionales no contempladas previamente, relacionadas con la instalación de nuevas zapatas, pedestales, drenajes o estructuras solicitadas en el rediseño del proyecto.

2.- Esta Orden de Cambio No.1 se emite por la necesidad de añadir:

13.01 Demolición de muro de mampostería (+4.61 m3): Esta actividad se incorpora porque, durante el levantamiento en sitio, se identificó un muro existente no contemplado en planos, el cual interfiere con la ampliación propuesta y debe demolerse para liberar el área de trabajo. **14.01 Zapata aislada (1.20 x 1.20 x 0.40) m., doble armado, refuerzo inferior No. 6 @ 0.18 m. A/S, refuerzo superior No. 4 @ 0.30 m. A/S (+12.00 und):** Se agrega porque el rediseño estructural requiere una cimentación de mayor capacidad para soportar las nuevas cargas previstas por las estructuras metálicas incorporadas. **14.02 Pedestal de concreto de (0.30 x 0.30) m h=1.60 m, 4 No. 5 + 4 No. 4, No 3 @ 0.125 m (+19.20 ml):** Se incorpora para recibir columnas o elementos estructurales nuevos. Su dimensión y refuerzo fueron definidos para garantizar estabilidad según las cargas previstas. **14.03 Suministro e instalación de cercha metálica, cuerda superior e inferior con dos angulares de 3”x3”x3/16”, elementos internos 2 angulares de 2”x2”x1/8” (+6.00 und):** Nueva actividad debido a la modificación completa del sistema de techo, reemplazando cerchas previas por un sistema con angulares estructurales de mayor eficiencia y menor peso. **14.04 Suministro e instalación de placa metálica de 11.81” x 11.81” x 3/4” con 4 pernos F1554 Grado 36, de 5/8” longitud embebida 12” (+12.00 und):** Se incluye como elemento de conexión y anclaje para las nuevas columnas y cerchas metálicas. No existía en el diseño original. **14.05 Arriostres en forma de V invertida en intercolumnios alternos con 2 angulares de 3” x 3” x 3/16” A36 encajonado (+6.00 und):** Se añaden para aumentar la rigidez lateral y mejorar el comportamiento estructural del sistema ante cargas horizontales. **14.06 Arriostres verticales entre cerchas con dos angulares de 2” x 2” x 1/8” encajonados en forma de cruz (+5.00 und):** Se incorpora para completar el sistema de arriostramiento requerido en el nuevo diseño estructural, garantizando estabilidad.

15.01 Relleno de mampostería en muro colindante a cuneta de aguas lluvias del lado oeste (+3.48 ml): Se agrega debido a la necesidad de cerrar, reforzar o completar la sección de muro existente afectado por las nuevas obras, evitando filtraciones o erosión hacia la cuneta. **15.02 Relleno de concreto de 3000 PSI en excavaciones de gradas (+3.29 m3):** Esta actividad se realizó debido a que se hicieron las actividades de excavación antes de que se concluyera que no se realizara el macro 10.00 “GRADERÍAS”.

3.- Esta Orden de cambio No.1 se emite por la necesidad de reducir:

1.02 Bodega (-1.00 global): Se cancela su construcción debido al poco espacio o área de trabajo en el proyecto. **1.03 Alquiler de baño móvil (-1.00 global):** No se ejecutará debido al espacio limitado dentro del área del proyecto, lo que impide su instalación sin afectar las maniobras y seguridad en obra. **4.02 Firme de concreto espesor 7 cm, 3000 PSI**

con malla electrosoldada 6x6" cal. 10/10 (-19.57 m2): La cantidad de firme de concreto disminuye debido a ajustes realizados en el diseño final de la superficie. **6.02 Zapata aislada 0.80x0.80x0.20 m, refuerzo #5 @ 0.20 A/S (-12.00 und):** No se ejecutará porque se suprime la estructura que requería esta cimentación. **6.03 Pedestal de concreto de 0.30x0.30 h=1.50m , 4 #5, 2#4 y #3 @0.20m (-15.60 ml)**: Eliminado debido a que el sistema estructural que soportaba ya no se ejecutará. **6.06 Placa metálica 0.30x0.30 x 1/2" con pernos 5/8" (-12.00 und):** Se excluye porque los pedestales y columnas relacionadas fueron eliminados. **6.07 Cercha metálica: Cuerda superior: Tubo estructural 4x4" chapa 14, elementos tubo estructural 4x4" chapa 14 (L:según proyecto) (-6.00 und):** El proyecto fue modificado y no se utilizará este sistema de cerchas. **10.00 GRADERÍAS.** La actividad correspondiente al ***Módulo de Graderías Metálicas*** no se ejecutará debido a razones sociales directamente relacionadas con la seguridad del proyecto. Durante el proceso de socialización con la comunidad, se recibió la instrucción de grupos locales de que la cancha debía quedar completamente libre en toda el área disponible, sin estructuras adicionales que redujeran el espacio de juego o generarán puntos de reunión. Por motivos de seguridad, convivencia y para evitar conflictos sociales que pudieran poner en riesgo la integridad del personal, los usuarios y el proyecto en general, se decidió eliminar totalmente la instalación de graderías. Esta decisión garantiza que la cancha cumpla con las condiciones solicitadas por los actores locales y asegura la continuidad y viabilidad del proyecto sin generar tensiones en la zona. Las actividades que no se ejecutarán son las siguientes:

- 10.01 Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera.
- 10.02 Módulo de graderías metálicas , (6 gradas) 0.62x0.45 x 12.00m , estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14 , soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1 ; asiento: Canaleta legítima de 2x6", respaldar en última grada para protección y pasamanos en los laterales H:0.90m. Incluye pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo estructural de 4x4" chapa 14.
- 10.03 Excavación común para zapatas y dados de concreto.
- 10.04 Zapata aislada 0.30x0.70x0.20 m (Z-2).
- 10.05 Dados de concreto 0.30x0.30x0.45 m (D-1).
- 10.06 Zapata aislada 0.80x0.80x0.20 m (Z-1).
- 10.07 Pedestal de concreto 0.25x0.25x1.30m (P-1).
- 10.08 Relleno con material de sitio.
- 10.09 Suministro e instalación de columnas metálicas con perfiles tipo "H" W 5x16, h:3.00m.
- 10.10 Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazón de pedestal.
- 10.11 Suministro e instalación de salidas eléctrica para lámparas con su respectiva canalización de tubería EMT de 1/2".

- 10.12 Suministro/instalación de lámparas LED colgantes contra polvo y humedad de 4 pies , 86000 K (luz blanca).
- 10.13 Suministro e instalación de interruptor sencillo.
- 10.14 Suministro e instalación de tomacorriente de intemperie doble, polarizado 15A, 120V.

ESPECIFICACIONES DE ACTIVIDADES NUEVAS

ACTIVIDADES DE ORDEN DE CAMBIO NO.1. MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO EN COLONIA LA TRAVESÍA, TEGUCIGALPA, M.D.C. DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN. LOTE 2. DEMOLICIÓN DE MURO DE MAMPOSTERÍA.

La actividad consiste en la demolición total del muro de mampostería existente en el área indicada por los planos o instrucciones del supervisor de obra. La demolición podrá realizarse de manera manual o con equipo ligero, procurando no afectar estructuras vecinas y manteniendo la seguridad del personal y el área de trabajo. El material producto de la demolición deberá retirarse del sitio inmediato y acopiarse temporalmente en un área designada para su posterior disposición final. **MEDICIÓN:** La cantidad a pagarse será el volumen o área (según especificación del presupuesto) del muro efectivamente demolido, medido y aceptado por el supervisor de obra. **PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación. **Zapata aislada (1.20 x 1.20 x 0.40) m., doble armado, refuerzo inferior No. 6 @ 0.18 m. A/S, refuerzo superior No. 4 @ 0.30 m. A/S.** La actividad consiste en la construcción de una zapata aislada de concreto reforzado con las dimensiones indicadas, incluyendo doble refuerzo:

- Acero inferior No. 6 @ 0.18 m A/S
- Acero superior No. 4 @ 0.30 m A/S

Incluye excavación previa (si no está considerada en otra actividad), preparación de la superficie, colocación de formaletas, armado del acero según planos estructurales, vaciado, vibrado y curado del concreto.

El área deberá encontrarse limpia, nivelada y libre de material suelto previo al vaciado. **MEDICIÓN:** La cantidad a pagarse será las unidades de zapata ejecutadas y aceptadas por el supervisor de obra. **PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación. **Pedestal de concreto de (0.30 x 0.30) m h=1.60 m, 4 No. 5 + 4 No. 4, No 3 @ 0.125 m.** La actividad consiste en la construcción de un pedestal de concreto reforzado con dimensiones de 0.30 x 0.30 m y altura de 1.60 m, utilizando el refuerzo especificado: 4 barras No. 5, 4 barras No. 4, Estribos No. 3 @ 0.125 m. Incluye armado del acero, formaletas, vaciado, vibrado, alineación y curado. El pedestal deberá ejecutarse perfectamente aplomado para permitir la correcta instalación de elementos metálicos o estructurales posteriores. **MEDICIÓN:** La cantidad a pagarse será el total de metros lineales de pedestal construido y aceptado por el supervisor. **PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total del trabajo descrito en esta especificación. **Suministro e instalación de cercha metálica, cuerda superior e inferior con dos angulares de 3”x3”x3/16”, elementos internos 2 angulares de 2”x2”x1/8”**

La actividad consiste en el suministro y la instalación de cerchas metálicas fabricadas con:

- Cuerda superior e inferior de dos angulares de 3" x 3" x 3/16"
- Elementos internos con dos angulares de 2" x 2" x 1/8"

Las cerchas deberán ser fabricadas conforme a los planos estructurales, garantizando soldaduras adecuadas, cortes limpios y alineación precisa. Incluye elevación y fijación en su posición final mediante pernos o soldadura según lo indicado por el diseño.

MEDICIÓN: La cantidad a pagarse será por unidad de cerchas instaladas, según lo establecido en el presupuesto y aceptado por el supervisor. **PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por los trabajos descritos. **Suministro e instalación de placa metálica de 11.81" x 11.81" x 3/4" con 4 pernos F1554 Grado 36, de 5/8" longitud embebida 12".** La actividad consiste en el suministro e instalación de placas metálicas de 11.81" x 11.81" (300 mm x 300 mm aprox.) con espesor de 3/4", incluyendo 4 pernos F1554 grado 36, de 5/8" con longitud embebida de 12". La placa deberá instalarse perfectamente nivelada y alineada, quedando anclada al concreto según los detalles estructurales. Incluye soldaduras, limpieza, verificación de verticalidad y control dimensional. **MEDICIÓN:** La cantidad a pagarse será el número de placas instaladas y aceptadas por el supervisor. **PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por la actividad descrita. **ARRIOSTRES EN FORMA DE V INVERTIDA EN INTERCOLUMNIOS ALTERNOS CON 2 ANGULARES DE 3" X 3" X 3/16" A36 ENCAJONADO.** La actividad consiste en el suministro e instalación de arriostres metálicos en forma de V invertida fabricados con dos angulares de 3" x 3" x 3/16", colocados en intercolumnios alternos para reforzar la estabilidad lateral de la estructura. Incluye corte, soldadura, perforaciones, montaje, fijación y cualquier accesorio requerido para su correcta instalación. **MEDICIÓN:** La cantidad a pagarse será la unidad de arriostre colocado y aceptado por el supervisor. **PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por esta actividad. **Arriostres verticales entre cerchas con dos angulares de 2" x 2" x 1/8" encajonados en forma de cruz.** La actividad consiste en el suministro e instalación de arriostres verticales en forma de cruz, fabricados con dos angulares de 2" x 2" x 1/8", colocados entre cerchas para dar rigidez adicional a la estructura. Se instalarán según el diseño estructural, garantizando alineación y soldaduras adecuadas. **MEDICIÓN:** La cantidad a pagarse será la unidad del arriostre vertical instalado y aceptado por el supervisor. **PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total del trabajo realizado. **Relleno de mampostería en muro colindante a cuneta de aguas lluvias del lado oeste.** La actividad consiste en el suministro y colocación de mampostería para rellenar o completar el muro colindante a la cuneta de aguas lluvias en el lado oeste, según las dimensiones y detalles establecidos en planos. Incluye la colocación de bloque, nivelación, plomo, mortero, relleno de juntas y acabado uniforme del paramento. **MEDICIÓN:** La cantidad a pagarse será el total de metros lineales del relleno ejecutado y aceptado por el supervisor. **PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por la actividad descrita. CUADRO ORDEN DE CAMBIO No.1.

COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)

"MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO EN COLONIA LA ESPERANZA, TEGUCIGALPA, M.D.C., DEPTO. FRANCISCO MORAZÁN"

Contratista: **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SUAZO RODRIGUEZ S. DE R.L. DE C.V.**

Supervisión: **GEOCONSULT S.A DE C.V**

ORDEN DE CAMBIO No. 1

"MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FUTBOL 5 CON GRAMA SINTETICA Y TECHO EN COLONIA LA ESPERANZA ,TEGUCIGALPA, M.D.C DEPTO. FRANCISCO MORAZAN "

ITEM	CONCEPTO	CONTRATO ORIGINAL				ORIGINAL + ORDEN DE CAMBIO		
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL	CANTIDAD O/C	CANTIDAD + O/C	SUB TOTAL
1.00	**PRELIMINARES**							
1.01	Trazado y Marcado (Topografia General)	m2	660.86	L 33.55	L 22,171.85	25.07	685.93	L 23,012.95
1.02	Bodega	Global	1.00	L 21,021.00	L 21,021.00	0.00	1.00	L 21,021.00
1.03	Alquiler de Baño Movil	Global	1.00	L 18,200.00	L 18,200.00	-1.00	0.00	L -
1.04	Rotulo de identificacion según modelo	Unidad	1.00	L 6,644.16	L 6,644.16	0.00	1.00	L 6,644.16
				Sub-total 1	**L 68,037.01**			**L 50,678.11**
2.00	**DEMOLICION**							
2.01	Demolicion de firme de concretro	m2	46.30	L 218.40	L 10,111.92	-22.30	24.00	L 5,241.60
2.02	Demolicion de pared de bloque de 6"	m2	1.40	L 218.40	L 305.76	3.64	5.04	L 1,100.74
2.03	Relleno con material de sitio	m3	13.48	L 143.08	L 1,928.72	35.01	48.49	L 6,937.95
2.04	Desmontaje de estructuras apoyo para tableros	Und	2.00	L 1,092.00	L 2,184.00	0.00	2.00	L 2,184.00
2.05	Acarreo de material (desperdicio)	m3	35.36	L 356.20	L 12,595.23	154.14	189.50	L 67,499.90
				Sub-total 2	**L 27,125.63**			**L 82,964.19**

3.00	**SISTEMA DE DRENAJE**							
3.01	Suministro e instalacion de imbornales con tuberia de PVC 3"	Und	45.00	L 337.13	L 15,170.85	0.00	45.00	L 15,170.85
3.02	Suministro e instalacion de tuberia PVC de 8" para salida de agua	ml	59.28	L 638.12	L 37,827.75	0.00	59.28	L 37,827.75
3.03	Cajas de conexion 0.60x0.60 m	Und	6.00	L 4,502.94	L 27,017.64	0.00	6.00	L 27,017.64
					L 80,016.24			**L 80,016.24**
4.00	**NIVELACIÓN DE PISOS**							
4.01	Solera inferior de 0.10x0.15m , 2#3 , anillo #2 0.20m	ml	87.40	L 565.51	L 49,425.57	0.00	87.40	L 49,425.57
4.02	Firme de concreto espesor promedio de 7 cms, (con pendiente 0.5%), 3000 PSI, refuerzo de malla Electrosoldada 6x6" cal 10/10, Grado 70	m2	660.86	L 1,719.17	L 1,136,130.69	-190.15	470.71	L 809,230.51
				Sub-total 4	**L 1,185,556.26**			**L 858,656.08**
5.00	**GRAMA SINTETICA Y CAPA FILTRANTE**							
5.01	Pretil de madera curada 2"x4": Instalacion perimetral sujeto con taco expansor M10@1.00m	ml	94.20	L 103.99	L 9,795.86	0.00	94.20	L 9,795.86
5.02	Base granular de grava filtrante de 3/8" e=5 cm	m3	26.02	L 2,004.96	L 52,169.06	0.00	26.02	L 52,169.06
5.03	Suministro e instalación de grama sintética (incluye arena sílice y caucho)	m2	464.46	L 1,267.50	L 588,703.05	0.00	464.46	L 588,703.05
				Sub-total 5	**L 650,667.97**			**L 650,667.97**

ENAG EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

6.00	**ESTRUCTURA DE TECHO**							
6.01	Excavación Común	m3	25.92	L 300.30	L 7,783.78	41.28	67.20	L 20,180.16
6.02	Zapata aislada de 1.20 x 1.20 x 0.30, #5 @0.20 m A/S	Und	12.00	L 4,391.22	L 52,694.64	-12.00	0.00	L -
6.03	Pedestal de concreto de 0.55x0.35, h=1.50 m, 8#6 , 2#4, y #3 @0.20m	ml	18.00	L 1,552.73	L 27,949.14	-18.00	0.00	L -
6.04	Suministro e Instalacion de columnas tipo H W14x7x38	Und	12.00	L 27,213.23	L 326,558.76	0.00	12.00	L 326,558.76
6.05	Suministro e Intalacion de joist con angulo doble 2"x2"x3/16" (cuerda sup/inf), y diagoinales con 2 varillas de 1/2", L:0.50m	ml	59.50	L 4,731.77	L 281,540.32	-59.50	0.00	L -
6.06	Suministro e Intalacion de placa metalica de 0.48x0.33m, e=1/2 " con 4 pernos de 5 de 5/8" Tipo"J"de L=1.00m, soldados a armazon de pedestal	Und	12.00	L 2,619.79	L 31,437.48	-12.00	0.00	L -
6.07	Suministro/Instalacion de cubierta autoportante curvo aluzinc ASTM 792 grado C, Cal. 22, color natural	m2	627.73	L 1,625.00	L 1,020,061.25	0.00	627.73	L 1,020,061.25
6.08	Suministro e instalacion de canal metalico para aguas lluvias (Alto caudal, ancho 0.30m y alto de 0.30m) con soportes metalicos de tubo de 1 1/2" x 1 1/2" a cada 1.00m	ml	59.50	L 791.78	L 47,110.91	0.00	59.50	L 47,110.91
6.09	Suministro e Instalacion bajante de tuberia PVC de 4 " para aguas lluvias SDR-41	ml	46.80	L 662.77	L 31,017.64	0.00	46.80	L 31,017.64
				Sub-total 6	**L 1,826,153.92**			**L 1,444,928.72**
7.00	**ILUMINACION**							
7.01	Suministro e Instalacion de alumbrado LED para cancha tipo reflector 200 W, 20, 000 Lumenens 100-240V, 6500K, IP65 (Incluye cable THHN12)	Und	8.00	L 8,475.34	L 67,802.72	0.00	8.00	L 67,802.72
7.02	Centro de carga 6 espacios en caja nema 3R de 10x10" (Incluye brakers, toma corriente para interperie , tapadera y cableado)	Und	1.00	L 3,155.75	L 3,155.75	0.00	1.00	L 3,155.75

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

7.03	Acometida electrica triplex #4 (inlcuye accesorios)	ml	30.00	L 542.50	L 16,275.00	0.00	30.00	L 16,275.00
7.04	Base para contador, 200 Amp, dos polos, incluye varilla de cobre 5/8" parapolo a tierra de 4 pies	Und	1.00	L 6,057.56	L 6,057.56	0.00	1.00	L 6,057.56
				Sub-total 7	**L 93,291.03**			**L 93,291.03**
8.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**							
8.01	Suministro e intalacion de porterias metalicas existentes , pintura blanca automotriz , inlcuye mallas (ancho:3.00m x alto:2.00m, profundidad 0.70m), Tubo HG de 2" en la parte inferior de porterilla con argollas	Und	2.00	L 57,689.45	L 115,378.90	0.00	2.00	L 115,378.90
				Sub-total 8	**L 115,378.90**			**L 115,378.90**
9.00	**CERCO MALLA CICLON**							
9.01	Construccion de pared de bloque de 6", Varilla 1/4" @2 Hiladas	m2	17.60	L 1,140.67	L 20,075.79	0.00	17.60	L 20,075.79
9.02	Castillo (0.15mx0.15m); 4#3 y #2@0.15m C-1	ml	11.65	L 601.32	L 7,005.38	0.00	11.65	L 7,005.38
9.03	Solera de cierre de 0.10 x 0.15, 2#3, anillo #2 @0.20m	ml	105.00	L 510.22	L 53,573.10	0.00	105.00	L 53,573.10
9.04	Suministro e instalacion de malla ciclon de 8 pies calibre 10, con estructura de tubo HG 2" chapa 14 para porton (1.15 x 2.43m) incluye porta candado	Und	2.00	L 13,482.56	L 26,965.12	0.00	2.00	L 26,965.12
9.05	Suministro e instalacion de malla ciclon de 4 pies calibre 10, con estructura de tubo HG 2" Chapa 14 para porton (1.20 x 1.21m) incluye porta candado	Und	2.00	L 11,895.26	L 23,790.52	0.00	2.00	L 23,790.52
9.06	Suministro e intalacion de cerco perimetral, con estructura de tubo HG pesado galvanizado de 2" y malla ciclon galvanizada ; h=8' Cal.10 de 2"x2"	ml	93.40	L 2,436.16	L 227,537.34	0.00	93.40	L 227,537.34
				Sub-total 9	**L 358,947.25**			**L 358,947.25**
10.00	**GRADERIAS**							
10.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.08m	m2	3.26	L 1,001.94	L 3,266.32	0.00	3.26	L 3,266.32
10.02	Modulo de Graderias metalicas, (6 gradas) 0.62x0.45x12.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6",respaldar en ultima grada para proteccion y pasamanos en los laterales	ml	12.00	L 29,143.40	L 349,720.80	0.00	12.00	L 349,720.80

	H:0.90m . Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo estructural de 4x4" chapa 14.							
10.03	Excavacion Común para zapatas y dados de concreto	m3	8.37	L 245.70	L 2,056.51	0.00	8.37	L 2,056.51
10.04	Zapata aislada 0.30x0.70x0.20m, 4#3@0.20 A.S (Z-2)	Und	9.00	L 951.90	L 8,567.10	0.00	9.00	L 8,567.10
10.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1)	Und	15.00	L 1,505.63	L 22,584.45	0.00	15.00	L 22,584.45
10.06	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m, 4#5 @0.15 A.S. (Z-1)	Und	3.00	L 1,823.08	L 5,469.24	0.00	3.00	L 5,469.24
10.07	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x0.70m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	Und	3.00	L 1,708.01	L 5,124.03	0.00	3.00	L 5,124.03
10.08	Relleno con material de sitio	m3	1.77	L 143.16	L 253.39	0.00	1.77	L 253.39
10.09	Suministro e instalación de columnas metalicas con perfiles tipo "H" W 5x16	Und	3.00	L 13,428.35	L 40,285.05	0.00	3.00	L 40,285.05
10.10	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazon de pedestal	Und	3.00	L 2,237.18	L 6,711.54	0.00	3.00	L 6,711.54
10.11	Suministro e instalación de cercha metalica en voladizo cuerda superior tubo estructural de 2x2" chapa 14 galvanizada, elemenetos de tubo estructural de 1 1/2 x 1 1/2" chapa 14 galvanizada, anclado con placas de acero de 1/2" a perfil H, segun diseño en plano	Und	3.00	L 6,337.55	L 19,012.65	0.00	3.00	L 19,012.65
10.12	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m	m2	56.58	L 1,186.07	L 67,107.84	0.00	56.58	L 67,107.84
10.13	Suministro e instalación de canal metalico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermeabilizada en sus traslapes.	ml	12.30	L 870.96	L 10,712.81	0.00	12.30	L 10,712.81
10.14	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m	ml	10.00	L 945.98	L 9,459.80	0.00	10.00	L 9,459.80
10.15	Suministro e instalacion de salidas electrica para lamparas con su respectiva canalizacion de tuberia EMT de 1/2"	Und	4.00	L 1,857.67	L 7,430.68	0.00	4.00	L 7,430.68
10.16	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca).	Und	4.00	L 2,817.59	L 11,270.36	0.00	4.00	L 11,270.36

10.17	Suministro e instalacion de interruptor sencillo	Und	1.00	L 864.63	L 864.63	0.00	1.00	L 864.63
10.18	Suministro e instalacion de tomacorriente de interperie doble, polarizado 15A, 120 V	Und	2.00	L 875.41	L 1,750.82	0.00	2.00	L 1,750.82
				Sub-total 10	**L 571,648.02**			**L 571,648.02**
11.00	**ACABADOS**							
11.01	Pintura en muro perimetral de bloque de concreto con diseño según detalle	m2	175.46	L 259.68	L 45,563.45	0.00	175.46	L 45,563.45
				Sub-total 11	**L 45,563.45**			**L 45,563.45**
12.00	**OTROS**							
12.01	Construccion de pedestal de concreto (1.00x0.80m h=1.20m) para placa conmemorativa	Global	1.00	L 34,834.96	L 34,834.96	0.00	1.00	L 34,834.96
12.02	Limpieza final	Global	1.00	L 24,622.00	L 24,622.00	0.00	1.00	L 24,622.00
				Sub-total 12	**L 59,456.96**			**L 59,456.96**
ACTIVIDADES NUEVAS								
13.00	**CORTE Y DEMOLICION**							
13.01	Corte de terreno tipo I	m3	0.00	L 546.00	L -	58.72	58.72	L 32,061.12
13.02	Demolición de viga de concreto de (0.25x0.25) m	ml	0.00	L 109.20	L -	19.40	19.40	L 2,118.48
13.03	Demolición de pedestales de (0.25x0.25) m	ml	0.00	L 109.20	L -	8.00	8.00	L 873.60
13.04	Demolición de dados de concreto de postes de iluminación de (0.50x0.50x0.40) m	Unidad	0.00	L 163.80	L -	4.00	4.00	L 655.20
13.05	Demolición de muro de mamposteria para excavacion de zapatas aisladas (6 unidades)	m3	0.00	L 819.00	L -	9.60	9.60	L 7,862.40
13.06	Demolición de solera de (0.15x0.15) m en muro de bloque de concreto	ml	0.00	L 87.36	L -	8.40	8.40	L 733.82
13.07	Demolicion de muro de bloque de concreto	m2	0.00	L 136.50	L -	17.00	17.00	L 2,320.50
13.08	Destronque de árboles	Unidad	0.00	L 1,092.00	L -	2.00	2.00	L 2,184.00
				Sub-total 13	**L -**			**L 48,809.12**
14.00	**NIVELACION DE PISO**							
14.01	Base de material selecto en cancha, e= 0.175 m	m3	0.00	L 647.66	L -	82.37	82.37	L 53,347.75
14.02	Firme de concreto simple e=0.10 m, Areas Externas	m2	0.00	L 1,331.46	L -	200.21	200.21	L 266,571.61

14.03	Muro de mamposteria con roca suelta para nivelacion de piso	m3	0.00	L 1,881.26	L -	6.34	6.34	L 11,927.19
				Sub-total 14	**L -**			**L 331,846.55**
15.00	**ESTRUCTURA DE TECHO**							
15.01	Zapata aislada (2.00 x 2.00 x 0.45) m, doble armado, refuerzo inferior #6 @ 0.18 m A/S, refuerzo superior #4 @ 0.30 m A/S	Unidad	0.00	L 15,219.39	L -	12.00	12.00	L 182,632.68
15.02	Pedestal de concreto de 0.55x0.35m, h=1.60m, 8#6, 2 #4, y #3 @0.15m	ml	0.00	L 1,440.47	L -	19.20	19.20	L 27,657.02
15.03	Suministro e instalación de joist con angulo doble de 4"x4"x1/4" con refuerzo de 1 m; seccion encajonada de 4 angulares de 4"x4"x1/4" en cuerda superior y en cuerda inferior 2 angulares de 3"x3"x3/16", refuerzo de 0.75m, elementos internos 2 angulares de 2"x2"x1/18"	ml	0.00	L 6,831.68	L -	59.50	59.50	L 406,484.96
15.04	Suministro e instalacion de placa metalica de 13"x20"x3/4" con 6 pernos F1554 Gr 36 de 3/4" longitud embebida	Unidad	0.00	L 4,634.36	L -	12.00	12.00	L 55,612.32
				Sub-total 15	**L -**			**L 672,386.98**
16.00	**MURO DE CONTENCION**							
16.01	Zapata corrida de 0.25 m, 4#5, #3 @ 0.15 m, e=0.25 m	ml	0.00	L 863.67	L -	25.00	25.00	L 21,591.75
16.02	Construcción de muro de contención de bloque de 8" a tizón con refuerzo vertical de 1#5 a cada agujero, refuerzo horizontal 2#5 en cada hilada	m2	0.00	L 3,748.04	L -	69.50	69.50	L 260,488.78
16.03	Columna de concreto armada de (0.40 x 0.40) m; 8#5 y #3@0.15m	ml	0.00	L 2,444.13	L -	19.08	19.08	L 46,634.00
16.04	Solera de remate (0.20 x 0.40)m., 4#4, estribos #3 @ 0.15m	ml	0.00	L 1,425.41	L -	25.00	25.00	L 35,635.25
16.05	Excavacion de Roca Suelta 25 X 0.80m X 0.90m	m3	0.00	L 546.00	L -	18.00	18.00	L 9,828.00
				Sub-total 16	**L -**			**L 374,177.78**
17.00	**MURO DE RETENCION**							
17.01	Excavación Común para muro de retencion	m3	0.00	L 546.00	L -	3.94	3.94	L 2,151.24
17.02	Zapata corrida de 0.4m; 4#5, #3 @15cm; e=0.25m	ml	0.00	L 1,048.05	L -	4.69	4.69	L 4,915.35
17.03	Construccion de muro de retencion de bloque de 6" con refuerzo vertical de 1#4 a cada agujero , refuerzo horizontal 1#4 a cada hilada	m2	0.00	L 1,638.08	L -	4.92	4.92	L 8,059.35

17.04	Columna de concreto armada de (0.15 x 0.20) m , 4#4 y estribos #3 @ 0.15 m	ml	0.00	L 1,017.58	L -	4.20	4.20	L 4,273.84
17.05	Solera de remate de (0.15 x 0.20) m , 4#4 y estribos #3 @ 0.15 m	ml	0.00	L 1,017.58	L -	4.69	4.69	L 4,772.45
				Sub-total 17	**L -**			**L 24,172.23**
18.00	**ACABADOS**							
18.01	Repello y pulido en muro de contencion y retencion de bloque de concreto	m2	0.00	L 798.38	L -	53.72	53.72	L 42,888.97
				Sub-total 18	**L -**			**L 42,888.97**
				SUB TOTAL DE ACTIVIDADES NUEVAS	**L -**			**L1,494,281.63**
				TOTAL	**L 5,081,842.64**			**L5,906,478.55**

MONTO CONTRACTUAL	L 5,081,842.64
ORDEN DE CAMBIO No. 1	L824,635.91
MONTO CONTRACTUAL + ORDEN DE CAMBIO No. 1	L 5,906,478.55
PORCENTAJE DE INCREMENTO	16.23%

MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON DUELA SEMIPROFESIONAL EN COLONIA SAN MIGUEL, TEGUCIGALPA, M.D.C., DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN. **INFORME DE JUSTIFICACIÓN. JUSTIFICACIÓN PARA ORDEN DE CAMBIO N.1. MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON DUELA SEMIPROFESIONAL EN COLONIA SAN MIGUEL, TEGUCIGALPA, M.D.C., DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN. LOTE 2.**

1.- Esta Orden de cambio No.1 se emite por la necesidad de incrementar:

2.05 Acarreo de material (desperdicio) (+35.84 m3). Esta actividad aumenta debido a que, durante la ejecución de las actividades en sitio, se generó un volumen mayor de escombros en comparación con el estimado inicial. Este incremento se debe principalmente a:

● La incorporación de nuevas demoliciones, tales como la acera de adoquín y la grada de concreto, que no estaban contempladas en el presupuesto original y que generan un notable volumen adicional de material de desecho.

● El retiro de material excedente producto de las excavaciones para la zapata corrida y para el muro de retención.

Como resultado de estas condiciones reales de obra, se incrementa la cantidad de viajes y/o el volumen total a acarrear. Por ello, se justifica el aumento de esta actividad respecto a lo planificado originalmente.

2.- Esta orden de cambio No.1 se emite por la necesidad de añadir:

13.01 Demolición de acera de adoquín de 15.00 m x 1.20 m (+18.00 m2): Esta actividad se incorpora debido a que, durante la verificación en sitio, se identificó la necesidad de retirar la acera existente de adoquín para poder ejecutar correctamente las nuevas obras proyectadas. El elemento existente interfiere con las labores de excavación, nivelación y conformación del área de trabajo, por lo que su demolición es indispensable para liberar la zona de intervención. **13.02 Demolición de grada de concreto (L = 27 m; ancho = 0.40 m; alto = 0.47 m) (+5.08 m3):** Se agrega esta actividad porque la grada de concreto existente no se encontraba contemplada en los planos iniciales y, al realizar el replanteo, se determinó que interfiere con la ejecución del nuevo diseño de circulación y accesos. Su demolición es necesaria para permitir el trazado correcto de los niveles proyectados. **13.03 Destronque de arboles (+3.00 unidades):** Consiste en la remoción total de troncos, raíces principales y limpieza del área excavada. Se realizará con métodos manuales o mecánicos y posterior relleno del hueco si es requerido. **14.01 Relleno y compactado con material selecto en base de cancha (+65.35 m3):** Esta actividad se incorpora debido a que, una vez realizada la excavación y nivelación de la cancha, se identificó la necesidad de mejorar la capacidad portante del terreno mediante la colocación de material selecto compactado por capas. El uso de material selecto garantiza una superficie uniforme, estable y adecuada para recibir posteriormente el acabado o estructura correspondiente. Por ello, se justifica la inclusión de esta actividad como parte del proceso constructivo necesario.

15.01 Acera de adoquín (15.00 m x 1.20 m) (+18.00 m2): Se agrega esta actividad para reponer la acera de adoquín previamente demolida como parte de las obras necesarias para la intervención del área. La reconstrucción es indispensable para restituir la infraestructura peatonal, garantizar la circulación segura y devolver las condiciones originales o mejoradas del entorno. **16.01 Excavación común para muro de retención (+22.49 m3):** La excavación se incorpora porque la construcción del muro de retención requiere una base adecuada y un nivel de desplante que permita garantizar su estabilidad estructural.

16.02 Zapata corrida de 0.40 m; acero: 4 #4 y estribos #3 @ 15 cm; espesor 0.25 m (+33.00 ml): Se agrega esta actividad debido a que, para construir el muro de retención proyectado, es indispensable ejecutar una cimentación adecuada que soporte las cargas laterales y verticales generadas por el terreno y el peso propio del muro. **16.03 Construcción de muro de bloque de 6" con refuerzo vertical (1 #4 @ agujero) y refuerzo horizontal (1 #4 en cada hilada) (+48.51 m2):** La inclusión de esta actividad es necesaria debido a que el diseño estructural contempla la construcción de un muro de retención o contención ligera en el área intervenida. El refuerzo vertical y horizontal se incorpora para garantizar la resistencia adecuada contra empujes del terreno y cargas adicionales. La actividad considera levantamiento, relleno de celdas, mortero, acero y detallado conforme a las especificaciones técnicas. **16.04 Solera de remate (0.15 x 0.15 m); 4 No. 3; No. 2 @ 0.15 m (+33.00 ml):** Se agrega esta actividad ya que la solera de remate es un elemento esencial para dar rigidez superior al muro recién construido. Su función es amarrar la estructura, distribuir cargas y garantizar la alineación horizontal del muro en toda su longitud. Esta actividad no estaba contemplada inicialmente, pero se vuelve

necesaria para completar adecuadamente el sistema estructural del muro. **16.05 Relleno y compactado con material selecto (+79.38 m3):** Esta actividad se incorpora debido a que, una vez ejecutado el muro y la zapata, es necesario rellenar lateralmente para recuperar el nivel del terreno y asegurar su estabilidad. El uso de material selecto compactado por capas garantiza que no se generen asentamientos posteriores y que se recupere completamente la funcionalidad del área. **17.01 Pedestal de concreto de 0.3x0.3x1.20m 4#4, #3@0.20m (P-1) (18 Unidades):** Esta actividad surge luego de eliminar las actividades 10.05 y 10.07. Se basa en que al sustituir el dado y el pedestal menor por pedestales de 0.30x0.30x1.20 m se logra una solución más eficiente. Este elemento ofrece mayor capacidad estructural, mejor control de momentos de vuelco y garantiza una longitud de anclaje adecuada para las barras #4 con un confinamiento óptimo mediante estribos #3 @0.20 m. Además, su geometría asegura compatibilidad con pernos, placas base y recubrimientos, evitando interferencias. La estandarización simplifica moldajes y armados, reduciendo tiempos y costos sin afectar el desempeño ni la coordinación del proyecto.

3.- Esta Orden de cambio No.1 se emite por la necesidad de reducir:

1.03 Alquiler de baño móvil (-1.00 und): La actividad de alquiler de baño móvil no se ejecutó debido a que el área disponible dentro del proyecto resultó insuficiente para la instalación de esta unidad. Durante la revisión en sitio se determinó que el espacio destinado para maniobras, acopio de materiales y circulación del personal era muy reducido, por lo que colocar un baño móvil habría interferido con las actividades constructivas y comprometido la seguridad en obra.**10.05 Dados de concreto 0.3x0.3x0.45m, 4#3 y #2@0.15m (D -1):** Esta actividad se eliminó para poder colocar pedestales de concreto de 0.3x0.3x1.20m 4#4, #3@0.20m (P-1) "Actividad 17.01", para tener mayor capacidad estructural. **10.07 Pedestal de concreto de 0.25x0.25x0.7m, 4#4 7 #3@0.2m (P -1):):** Esta actividad se eliminó para poder colocar pedestales de concreto de 0.3x0.3x1.20m 4#4, #3@0.20m (P-1) "Actividad 17.01", para tener mayor capacidad estructural. ESPECIFICACIONES DE ACTIVIDADES NUEVAS. **ACTIVIDADES DE ORDEN DE CAMBIO NO.1. MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO EN COLONIA LA TRAVESÍA, TEGUCIGALPA, M.D.C., DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN. LOTE 2. DEMOLICIÓN DE ACERA DE ADOQUÍN DE 15.00 m x 1.20 m.** La actividad consiste en la demolición y retiro de la acera existente de adoquín en el tramo indicado en planos o según instrucciones del supervisor de obra. La demolición se realizará de forma manual o mecánica, según convenga a las condiciones del sitio, cuidando no dañar elementos colindantes. Los adoquines, arena base y cualquier otro material asociado deberán retirarse completamente hasta dejar la superficie limpia y libre de obstáculos para los trabajos posteriores. El material producto de la demolición será acopiado temporalmente en un área asignada dentro del proyecto para su posterior retiro, el cual será responsabilidad del contratista. **MEDICIÓN:** La cantidad a pagarse por demolición de acera de adoquín será el área en metros cuadrados efectivamente demolida, ordenada y aceptada por el supervisor de obra. **PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación. **DEMOLICIÓN**

DE GRADA DE CONCRETO L = 27 m; ancho = 0.40 m; alto = 0.47 m. La actividad consiste en la demolición total de la grada de concreto existente, incluyendo el retiro de todos los componentes de concreto y escombro asociado. La demolición podrá realizarse de forma manual o con equipo ligero, observando medidas de seguridad y evitando daños a estructuras cercanas. El material resultante se trasladará al área de acopio temporal dentro del proyecto para su posterior carga y retiro fuera del sitio, responsabilidad del contratista. **MEDICIÓN**: La cantidad a pagarse será el volumen de la grada demolida en metros cúbicos, medidos y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO**: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación. **RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO EN BASE DE CANCHA.** La actividad consiste en el suministro, extendido y compactado de material selecto para la conformación de la base de la cancha, según espesores y alineamientos indicados en planos o instrucciones del supervisor de obra. El material se colocará en capas uniformes y se compactará hasta alcanzar la densidad especificada o, en su defecto, la indicada por el supervisor. Previo a la colocación del material selecto deberá asegurarse que la superficie esté libre de material suelto y con la pendiente apropiada. **MEDICIÓN:** La cantidad a pagarse será el volumen en metros cúbicos del material selecto colocado y compactado, medido y aceptado por el supervisor de obra. **PAGO**: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación. **ACERA DE ADOQUÍN DE L=15.00 m x 1.20 m DE ANCHO.** La actividad consiste en la construcción de acera de adoquín en el tramo especificado. Incluye la conformación de la base, colocación y compactación de material selecto o base granular, nivelación, asentado del adoquín y compactado final. Los adoquines deberán colocarse siguiendo el patrón definido en los planos o indicado por el supervisor de obra, garantizando una superficie uniforme y estable. Se incluirá la nivelación, bordes y relleno de juntas con arena fina. **MEDICIÓN:** La cantidad a pagarse será el área en metros cuadrados construida y aceptada por el supervisor de obra. **PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación. **EXCAVACIÓN COMÚN PARA MURO DE RETENCIÓN.** La actividad consiste en la excavación común en terreno natural para la formación de la cepa destinada a la cimentación del muro de retención. La excavación podrá realizarse manualmente o con equipo ligero según las condiciones del terreno. Se ejecutará con las dimensiones especificadas en planos o indicadas por el supervisor de obra, cuidando la verticalidad y nivel. El material producto de la excavación será colocado temporalmente junto a la cepa para su eventual reutilización o retiro posterior, el cual no se considera dentro de esta actividad. **MEDICIÓN**: La cantidad a pagarse será el volumen en metros cúbicos de excavación ejecutada y aceptada por el supervisor de obra. **PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación. **ZAPATA CORRIDA DE 0.40 m (4 #4, #3 @ 15 cm, e = 0.25 m).** La actividad consiste en la construcción de zapata corrida de concreto simple o reforzado, de acuerdo con las dimensiones, refuerzo y especificaciones mostradas en los planos estructurales. Incluye la colocación de formaletas, acero de refuerzo, mezcla, vaciado, vibrado,

nivelado y curado del concreto. La base deberá estar limpia y nivelada antes del vaciado. El refuerzo será colocado según detalle, fijado y separado del fondo mediante calzas para garantizar el recubrimiento adecuado. **MEDICIÓN**: La cantidad a pagarse será el total en metros lineales de la zapata construida y aceptada por el supervisor de obra. **PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación. **CONSTRUCCIÓN DE MURO DE BLOQUE DE 6" CON EL REFUERZO VERTICAL DE 1#4 @ AGUJERO, REFUERZO HORIZONTAL 1#4 EN CADA HILADA.** La actividad consiste en la construcción de muro de bloque de 6" reforzado, utilizando refuerzo vertical de 1 barra #4 en cada agujero correspondiente y refuerzo horizontal de 1 barra #4 en cada hilada, según planos estructurales. Incluye colocación de bloque, alineamiento, plomo, nivelación, resane, colocación de acero, relleno de celdas con mezcla o concreto fluido, y amarre adecuado de los elementos. Las juntas deberán ejecutarse uniformemente con espesor regulado. **MEDICIÓN**: La cantidad a pagarse será el área en metros cuadrados del muro construido y aceptado por el supervisor de obra. **PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación. **SOLERA DE REMATE (0.15 x 0.15 m; 4 No. 3; No. 2 @ 0.15 m).** La actividad consiste en la construcción de una solera de remate en la parte superior del muro, siguiendo las dimensiones y detalles de refuerzo especificados en los planos estructurales. Incluye la colocación de formaletas, acero de refuerzo, vaciado de concreto, vibrado, nivelado y curado. La solera deberá estar firmemente unida al muro y alineada longitudinalmente. **MEDICIÓN:** La cantidad a pagarse será el total de metros lineales de solera construida y aceptada por el supervisor de obra. **PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación. **RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO.** La actividad consiste en el relleno con material selecto en los laterales del muro o sobre la zapata, según se requiera, colocándolo en capas y compactándolo hasta alcanzar la densidad especificada. Previo a iniciar el relleno se verificará que el muro o la cimentación hayan alcanzado la resistencia requerida y que el área esté libre de material suelto o escombros. **MEDICIÓN:** La cantidad a pagarse será el volumen en metros cúbicos del material colocado y compactado, medido y aceptado por el supervisor de obra. **PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación. **PEDESTAL DE CONCRETO DE 0.3X0.3X1.20M 4#4, #3@0.20M.** La actividad consiste en ejecutar un elemento vertical de apoyo que transmite cargas hacia la cimentación. Se inicia con la preparación del área y el armado de la formaleta, seguido por la colocación del refuerzo según las especificaciones. Posteriormente se realiza el vaciado del concreto con adecuada vibración y control de recubrimientos para garantizar resistencia y durabilidad. El proceso incluye el curado para asegurar el desarrollo de la capacidad estructural y la protección contra fisuración. Finalmente se retira la formaleta y se da el acabado superficial, quedando un pedestal sólido y estandarizado para anclajes y soportes. **MEDICIÓN:** La cantidad a pagarse será unidad de pedestal realizado, medido y aceptado por el supervisor

de obra. **PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación. **DESTRONQUE DE ARBOLES.** La actividad de destronque de árboles consiste en retirar completamente el tronco y las raíces de un árbol previamente cortado. Se inicia con la delimitación del área y el corte del tronco a nivel bajo para facilitar el trabajo. Luego se excavan y aflojan las raíces principales con maquinaria o herramientas manuales hasta desprenderlas del terreno. El material extraído se transporta o dispone según lo establecido en el proyecto. Finalmente el área se amplia y nivela, quedando lista para cimentaciones, instalaciones o cualquier uso constructivo posterior. **MEDICIÓN:** La cantidad a pagarse será unidad de árbol destroncado. **PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación. CUADRO ORDEN DE CAMBIO No.1

COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)

"MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON DUELA SEMIPROFESIONAL EN COLONIA SAN MIGUEL, TEGUCIGALPA, M.D.C., DEPTO. FRANCISCO MORAZÁN"

Contratista: **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SUAZO RODRIGUEZ S. DE R.L. DE C.V.**

Supervisión: **GEOCONSULT S.A DE C.V**

ORDEN DE CAMBIO No. 01

"MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FUTBOL 5 CON DUELA SEMIPROFESIONAL EN COLONIA SAN MIGUEL ,TEGUCIGALPA, M.D.C DEPTO. FRANCISCO MORAZAN "

ITEM	CONCEPTO	CONTRATO ORIGINAL				ORIGINAL + ORDEN DE CAMBIO		
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL	CANTIDAD O/C	CANTIDAD + O/C	SUB TOTAL
1.00	**PRELIMINARES**							
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General)	m2	660.86	L 33.55	L 22,171.85	0.00	660.86	L 22,171.85
1.02	Bodega	Global	1.00	L 21,021.00	L 21,021.00	0.00	1.00	L 21,021.00
1.03	Alquiler de Baño Movil	Global	1.00	L 18,200.00	L 18,200.00	-1.00	0.00	L -
1.04	Rotulo de identificacion según modelo	Unidad	1.00	L 6,644.16	L 6,644.16	0.00	1.00	L 6,644.16
				Sub-total 1	**L 68,037.01**			**L 49,837.01**
2.00	**DEMOLICION**							

2.01	Demolicion de firme de concreto	m2	46.30	L 218.40	L 10,111.92	0.00	46.30	L 10,111.92
2.02	Demolicion de pared de bloque de 6"	m2	1.40	L 218.40	L 305.76	0.00	1.40	L 305.76
2.03	Relleno con material de sitio	m3	13.48	L 143.08	L 1,928.72	0.00	13.48	L 1,928.72
2.04	Desmontaje de estructuras apoyo para tableros	Und	2.00	L 1,092.00	L 2,184.00	0.00	2.00	L 2,184.00
2.05	Acarreo de material (desperdicio)	m3	18.40	L 356.20	L 6,554.08	35.84	54.24	L 19,320.29
				Sub-total 2	**L 21,084.48**			**L 33,850.69**
3.00	**SISTEMA DE DRENAJE**							
3.01	Suministro e instalacion de imbornales con tuberia de PVC 3"	Und	45.00	L 337.13	L 15,170.85	0.00	45.00	L 15,170.85
3.02	Suministro e instalacion de tuberia PVC de 8" para salida de agua	ml	59.28	L 638.12	L 37,827.75	0.00	59.28	L 37,827.75
3.03	Cajas de conexion 0.60x0.60 m	Und	6.00	L 4,502.94	L 27,017.64	0.00	6.00	L 27,017.64
				Sub-total 3	**L 80,016.24**			**L 80,016.24**
4.00	**NIVELACIÓN DE PISOS**							
4.01	Firme de concreto espesor promedio de 7 cms, (con pendiente 0.5%), 3000 PSI, refuerzo de malla Electrosoldada 6x6" cal 10/10, Grado 70	m2	660.86	L 1,997.97	L 1,320,378.45	0.00	660.86	L 1,320,378.45
				Sub-total 4	**L 1,320,378.45**			**L 1,320,378.45**
5.00	**DUELA**							
5.01	Suministro e instalacion de piso tipo duela profesional para exteriores , colores según se indique	m2	512.08	L 1,267.50	L 649,061.40	0.00	**512.08**	L 649,061.40
				Sub-total 5	**L 649,061.40**			**L 649,061.40**
7.00	**ILUMINACION**							
7.01	Suministro e Instalacion de alumbrado LED para cancha tipo reflector 200 W, 20, 000 Lumenens 100-240V, 6500K, IP65 (Incluye cable THHN12) 8 cancha A, y 4 cancha B	Und	12.00	L 8,475.34	L 101,704.08	0.00	12.00	L 101,704.08
7.02	Centro de carga 6 espacios en caja nema 3R de 10x10" (Incluye brakers, toma corriente para interperie , tapadera y cableado) 1 por cancha	Und	2.00	L 3,155.75	L 6,311.50	0.00	2.00	L 6,311.50
7.03	Acometida electrica triplex #4 (inlcuye accesorios paraambas canchas)	ml	50.00	L 542.50	L 27,125.00	0.00	50.00	L 27,125.00
7.04	Base para contador, 200 Amp, dos polos, incluye varilla de cobre 5/8" para polo a tierra de 4 pies	Und	1.00	L 6,057.56	L 6,057.56	0.00	1.00	L 6,057.56
				Sub-total 7	**L 141,198.14**			**L 141,198.14**
8.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**							

8.01	Suministro e intalacion de porterias metalicas existentes , pintura blanca automotriz , inlcuye mallas (ancho:3.00m x alto:2.00m, profundidad 0.70m), Tubo HG de 2" en la parte inferior de porterilla con argollas	Und	2.00	L 57,689.45	L 115,378.90	0.00	2.00	L 115,378.90
8.02	Tableros de baloncesto, acrilicos con aro y red (para cancha B)	Par	1.00	L 62,400.00	L 62,400.00	0.00	1.00	L 62,400.00
				Sub-total 8	**L 177,778.90**			**L 177,778.90**
9.00	**CERCO DE MALLA CICLON**							
9.01	Solera de 0.10x0.15m , 2#3, anillo #2@ 0.20m	ml	28	L 565.51	L 15,834.28	0.00	28	L 15,834.28
9.02	Suministro e intalacion de cerco perimetral, con estructura de tubo HG pesado galvanizado de 2" y malla ciclon galvanizada ; h=6' Cal.10 de 2"x2"	ml	28	L 2,436.16	L 68,212.48	0.00	28	L 68,212.48
				Sub-total 9	**L 84,046.76**			**L 84,046.76**
10.00	**GRADERIAS**							
10.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.08m	m2	3.26	L 1,001.94	L 3,266.32	0.00	3.26	L 3,266.32
10.02	Modulo de Graderias metalicas, (6 gradas) 0.62x0.45x12.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6",respaldar en ultima grada para proteccion y pasamanos en los laterales H:0.90m . Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo estructural de 4x4" chapa 14.	ml	12.00	L 29,143.40	L 349,720.80	0.00	12.00	L 349,720.80
10.03	Excavacion común para zapatas y dados de concreto	m3	8.37	L 245.70	L 2,056.51	0.00	8.37	L 2,056.51
10.04	Zapata aislada 0.30x0.70x0.20m, 4#3@0.20 A.S (Z-2)	Und	9.00	L 951.90	L 8,567.10	0.00	9.00	L 8,567.10
10.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1)	Und	15.00	L 1,505.63	L 22,584.45	-15.00	0.00	L -
10.06	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m, 4#5 @0.15 A.S. (Z-1)	Und	3.00	L 1,823.08	L 5,469.24	0.00	3.00	L 5,469.24
10.07	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x0.70m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	Und	3.00	L 1,708.01	L 5,124.03	-3.00	0.00	L -
10.08	Relleno con material de sitio	m3	1.77	L 143.16	L 253.39	0.00	1.77	L 253.39
10.09	Suministro e instalación de columnas metalicas con perfiles tipo "H" W 5x16	Und	3.00	L 13,428.35	L 40,285.05	0.00	3.00	L 40,285.05
10.10	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazon de pedestal	Und	3.00	L 2,237.18	L 6,711.54	0.00	3.00	L 6,711.54
10.11	Suministro e instalación de cercha metalica en voladizo cuerda superior e inferior con tubo estructural de 2x2" chapa 14 galvanizada, elemenetos de tubo estructural de 1 1/2 x 1 1/2" chapa 14 galvanizada, anclado con placas de acero de 1/2" a perfil H, segun	Und	3.00	L 6,337.55	L 19,012.65	0.00	3.00	L 19,012.65

	diseño en plano							
10.12	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m	m2	56.58	L 1,181.66	L 66,858.32	0.00	56.58	L 66,858.32
10.13	Suministro e instalación de canal metalico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermeabilizada en sus traslapes.	ml	12.30	L 870.96	L 10,712.81	0.00	12.30	L 10,712.81
10.14	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m	ml	10.00	L 945.98	L 9,459.80	0.00	10.00	L 9,459.80
10.15	Suministro e instalacion de salidas electrica para lamparas con su respectiva canalizacion de tuberia EMT de 1/2"	Und	4.00	L 1,857.67	L 7,430.68	0.00	4.00	L 7,430.68
10.16	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca).	Und	4.00	L 2,817.59	L 11,270.36	0.00	4.00	L 11,270.36
10.17	Suministro e instalacion de interruptor sencillo	Und	1.00	L 864.63	L 864.63	0.00	1.00	L 864.63
10.18	Suministro e instalacion de tomacorriente de interperie doble, polarizado 15A, 120 V	Und	2.00	L 875.41	L 1,750.82	0.00	2.00	L 1,750.82
				Sub-total 9	**L 571,398.50**			**L 543,690.02**
11.00	**ACABADOS**							
11.01	Pintura en muro perimetral de bloque de concreto con diseño según detalle	m2	180.00	L 259.68	L 46,742.40	0.00	180.00	L 46,742.40
11.02	Pintura de alto trafico para pintado de cancha B, con todas sus areas deportivas, color según diseño	m2	600.00	L 334.87	L 200,922.00	0.00	600.00	L 200,922.00
				Sub-total 10	**L 247,664.40**			**L 247,664.40**
12.00	**OTROS**							
12.01	Construccion de pedestal de concreto (1.00x0.80m h=1.20m) para placa conmemorativa	Global	1.00	L 34,288.96	L 34,288.96	0.00	1.00	L 34,288.96
12.02	Limpieza final	Global	1.00	L 24,622.00	L 24,622.00	0.00	1.00	L 24,622.00
				Sub-total 11	**L 58,910.96**			**L 58,910.96**
ACTIVIDADESDES NUEVAS								
13.00	**DEMOLICION**							
13.01	Demolicion acera de adoquin de 15.00 m x 1.20m	m2	0.00	L 273.00	L -	18.00	18.00	L 4,914.00
13.02	Demolicion de grada de concreto; L = 27m; ancho= 0.40m; Alto= 0.47m.	m3	0.00	L 300.30	L -	5.08	5.08	L 1,525.52
13.03	Destronque de arboles	unidad	0.00	L 1,092.00		3.00	3.00	L 3,276.00
				Sub-total 13	**L -**			**L 9,715.52**
14.00	**NIVELACION DE PISO**							

14.01	Relleno y compactado con material selecto en base de cancha	m3	0.00	L 886.90	L -	65.35	65.35	L 57,958.92
				Sub-total 14	**L -**			**L 57,958.92**
15.00	**ACERA**							
15.01	Acera de adoquin de L= 15.00x1.20m de ancho	m2	0.00	L 523.28	L -	18.00	18.00	L 9,419.04
				Sub-total 15	**L -**			**L 9,419.04**
16.00	**MURO DE RETENCION**							
16.01	Excavacion comun para muro retencion	m3	0.00	L245.70	L -	22.49	22.49	L 5,525.79
16.02	Zapata corrida de 0.4m; 4 #4, #3 @15cm; e=0.25m	ml	0.00	L953.85	L -	33.00	33.00	L 31,477.05
16.03	Construccion de muro de bloque de 6" con el refuerzo vertical de 1#4 @ agujero, refuerzo horizontal 1#4 en cada hilada	m2	0.00	L1,424.25	L -	48.51	48.51	L 69,090.37
16.04	Solera de remate de (0,.15x0.15)m; 4 No. 3; No. 2 @ 0.15m.	ml	0.00	L617.19	L -	33.00	33.00	L 20,367.27
16.05	Relleno y compactado con material selecto	m3	0.00	L886.90	L -	79.38	79.38	L 70,402.12
				Sub-total 16	**L -**			**L 196,862.60**
17.00	**PEDESTALES DE GRADERIAS**							
17.01	Pedestal de concreto de 0.3x0.3x1.20m, 4#4, y #3@0.20m (P-1)	Und	0.00	L 2,154.50	L -	18.00	18.00	L 38,781.00
				Sub-total 17	**L -**			**L 38,781.00**
				SUB TOTAL DE ACTIVIDADES NUEVAS	**L -**			**L312,737.08**
				TOTAL	**L 3,419,575.24**			**L3,699,170.05**

MONTO CONTRACTUAL	L 3,419,575.24
ORDEN DE CAMBIO No. 1	L279,594.81
MONTO CONTRACTUAL + ORDEN DE CAMBIO No. 1	L 3,699,170.05
PORCENTAJE DE INCREMENTO	8.18%

Artículo 8. El presente Decreto entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón del Congreso Nacional. A los __días del mes de _ del año 2026.

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA PRESIDENTE

CARLOS ROBERTO LEDEZMA CASCO SECRETARIO

ADRIAN MARTÍNEZ SOLER SECRETARIO

Por tanto, Publíquese.

Tegucigalpa, M. D. C., a los __días del mes de__del año 2026.

8. CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. CONDEPOR-010- 2025 "SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CANCHAS A NIVEL NACIONAL Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DE BEISBOL EN EL MUNICIPIO DE EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA" GRUPO 2., suscrito en fecha 8 de julio de 2025, entre CONDEPOR y la Empresa **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S. DE R.L. (DICOMA),** por un monto de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN LEMPIRAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (L. 9,999,921.72);** que literalmente dice:

CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. CONDEPOR-010-2025, suscrito en fecha 8 de julio de 2025, entre CONDEPOR y la empresa **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S. DE R.L. (DICOMA)** que literalmente dice: **"SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CANCHAS A NIVEL NACIONAL Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DE BÉISBOL EN EL MUNICIPIO DE EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA". GRUPO 2.** Este contrato se celebra entre **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY,** mayor de edad, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0824-1968-00455, de este domicilio; actuando en mi condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la **COMISIÓN NACIONAL DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)**, nombrado para tal cargo según consta en el Acuerdo Ejecutivo No.296-2022 de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la República; que en adelante me denominaré **"EL CONTRATANTE"** por una parte y **DAVID ARMANDO MURILLO TORRES,** hondureño y de éste domicilio, Documento Nacional de Identificación número 0801- 1973-03819, en su condición de Representante Legal de la Empresa **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S. DE R.L. (DICOMA)** legalmente

constituida según consta en Testimonio de Escritura Pública № 191 de fecha 22 de junio del año 2011 inscrita bajo matrícula 2521078 número de inscripción 9851 del Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán, Centro Asociado I.P. de fecha 23 de junio del año 2011 quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará **"LA FIRMA CONSULTORA"**; por cuanto El Contratante desea que La Firma Consultora ejecute por su cuenta y riesgo el contrato **SUPERVISIÓN DEL MEJORAMIENTO DE CANCHA MULTIUSOS, CON DUELA SEMIPROFESIONAL Y TECHO, COLONIA EL ALAMO, TEGUCIGALPA, M.D.C.; MEJORAMIENTO DE CANCHA MULTIUSOS, CON DUELA SEMIPROFESIONAL Y TECHO, COLONIA BERNARDO DAZZI, TEGUCIGALPA, M.D.C.; Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA FÚTBOL 9, CON GRAMA SINTÉTICA RESIDENCIAL PLAZA, TEGUCIGALPA, M.D.C., FRANCISCO MORAZÁN", "CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, LA ESPERANZA, DANLÍ, EL PARAÍSO Y MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FUTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO, EN TEXIGUAT, EL PARAÍSO, MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA BARRIO LAS AMÉRICAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL REAL, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LEJAMANÍ, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA EN MUNICIPIO DE OJOS DE AGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, CONSTRUCCIÓN ETAPA #1: MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11, SAN LUIS, COMAYAGUA Y MEJORAMIENTO DE GRAMA NATURAL BERMUDA EN EL ESTADIO "ROBERTO MARTINEZ AVILA" EN EL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,** derivado del Concurso Público Nacional **CPN-CONDEPOR-003-2025**, contrato **No CONDEPOR-010-2025;** en adelante denominado "Los Servicios" y El Contratante ha aceptado la oferta para la ejecución y terminación de dichas obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas; en consecuencia este contrato atestigua lo siguiente:

1.- En este contrato las palabras y expresiones utilizadas, tendrán el mismo significado que en las respectivas Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante y las mismas se considerarán parte de este contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.

2.- Los siguientes documentos constituyen parte integral del presente contrato, corren adjunto a este y serán leídos e interpretados en forma conjunta con él:

a) Las Condiciones Generales del Contrato.
b) Las Condiciones Especiales del Contrato.
c) Bases del CONCURSO PÚBLICO No.CPN-CONDEPOR-003-2025.
d) Los Términos de Referencia (Especificaciones Técnicas Generales y Especiales).
e) Carta de Presentación de la Propuesta, Propuesta Técnica y Propuesta Económica presentada por LA FIRMA CONSULTORA en su Oferta.
f) La Notificación del Contratante al Consultor, de que se le ha adjudicado el Contrato.

g) Orden de Inicio.

h) Garantías.

i) Modificaciones al documento base si las hubieren.

j) Planos.

3.- La Firma Consultora por este medio se obliga a desarrollar los servicios de consultoría contratados con apego estricto a los documentos componentes del Contrato, de acuerdo con el programa de trabajo aprobado, en un plazo total de: Grupo No.2 el plazo de supervisión es de ciento setenta (170) días calendario, lotes 5,6,7 y 8 a excepción de la cancha de Siguatepeque que el plazo de supervisión será de doscientos noventa (290) días calendario.

4.- El Contratante por este medio se compromete a pagar al Consultor como retribución por la ejecución y terminación de los servicios de consultoría y la subsanación de los defectos el precio del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del contrato en el plazo y en la forma establecidas en este.

5.- El monto del contrato asciende a la cantidad DE **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN LEMPIRAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (L. 9,999,921.72)** LA FIRMA CONSULTORA se obliga a llevar a cabo todos los trabajos de la consultoría y cumplir con todos los objetivos de la misma con el monto establecido en el presente contrato, sin embargo, para efectos de trabajos adicionales que solicite el Contratante se utilizará en base a los costos unitarios inicialmente pactados.

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD (H)	TIEMPO (MES)	TOTAL H-M	SALARIO (LPS)	MONTO TOTAL (LPS)
1	SUELDOS Y SALARIOS						
1.1	PERSONAL PROFESIONAL						
1.1.1	Gerente de Proyectos	H-M	1	3.34	3.34	55,000.00	183,700.00
1.1.2	Ingeniero Residente (Lote No.8)	H-M	1	6.67	6.67	45,000.00	300,150.00
1.1.3	Ingeniero Residente (Lotes No.5,6,7)	H-M	3	5.67	17.01	45,000.00	765,450.00
1.1.4	Ingeniero Electricista	H-M	1	3.34	3.34	45,000.00	150,300.00
1.1.5	Prestador de Servicios Ambientales	H-M	1	3.34	3.34	41,500.00	138,610.00
1.1.6	Ingeniero Agrónomo (Lote No.8)	H-M	1	1.50	1.50	42,000.00	63,000.00
	Sub-Total 1.1					273,500.00	1,601,210.00
1.2	OFICINA CENTRAL						
1.2.1	Contador	H-M	1	3.34	3.34	18,000.00	60,120.00
1.2.2	Secretaria	H-M	1	3.34	3.34	12,500.00	41,750.00
	Sub-Total 1.2					30,500.00	101,870.00
1.3	PERSONAL DE CAMPO						
1.3.1	Laboratorista	H-M	1	6.67	6.67	18,000.00	120,060.00
1.3.2	Topógrafo	H-M	1	6.67	6.67	18,000.00	120,060.00
1.3.3	Inspector de campo (Lote No.8)	H-M	1	6.67	6.67	17,500.00	116,725.00
1.3.4	Inspector de campo (Lote No.5,6,7)	H-M	9	5.67	51.03	17,500.00	893,025.00

1.3.5	Cadenero	H-M	2	6.67	13.34	15,000.00	200,100.00
	Sub-Total 1.3					86,000.00	1,449,970.00
	TOTAL SUELDOS Y SALARIOS (1.1+1.2+1.3)					390,000.00	3,153,050.00
2	HORAS EXTRAS						
2.1	(25% S/salario de personal de campo) (1.3)	%					
	Total 2					97,500.00	788,262.50
3	GASTOS DIRECTOS						
3.1	MATERIALES Y SUMINISTROS						
3.1.1	Gastos de Laboratorio	MES	1	6.67	6.67	110,280.00	735,567.60
	Sub-Total 3.1					110,280.00	735,567.60
3.2	GASTOS DE OPERACIÓN Y OFICINA						
3.2.1	Reporte y reproducción	MES	1	6.67	6.67	8,700.00	58,029.00
3.2.2	Oficina de campo	MES	1	6.67	6.67	21,000.00	140,070.00
3.2.3	Vehículo Personal Profesional (Lote No.8)	MES	1	6.67	6.67	22,000.00	146,740.00
3.2.4	Vehículo Personal Profesional (Lote No.5,6,7)	MES	3	5.67	17.01	22,000.00	374,220.00
	Su-Total 3.2					73,700.00	719,059.00
3.3	EQUIPO						
3.3.1	Equipo de Topografía	MES	1	6.67	6.67	25,000.00	166,750.00
3.3.2	Equipo de Laboratorio	MES	1	6.67	6.67	25,000.00	166,750.00
3.3.3	Vehículo de campo	MES	1	6.67	6.67	25,000.00	166,750.00
	Sub-Total 3.3					75,000.00	500,250.00
3.4	SUBSISTENCIA						
3.4.1	Subsistencia de personal profesional (Lote No.8)	MES	1	6.67	6.67	16,000.00	106,720.00
3.4.2	Subsistencia de personal profesional (Lotes No.5,6,7)	MES	3	5.67	17.01	16,000.00	272,160.00
3.4.2	Subsistencia de personal de campo (Lote No.8)	MES	1	6.67	6.67	10,500.00	70,035.00
3.4.3	Subsistencia de personal de campo (Lote No.5,6,7)	MES	13	5.67	73.71	10,500.00	773,955.00
	Sub-Total 3.4					53,000.00	1,222,870.00
	TOTAL 3 (3.1+3.2+3.3+3.4)					311,980.00	3,177,746.60
4	MANEJO DE COSTOS DIRECTOS						

	(15% s/Total 3)						
	TOTAL 4	**%**					**476,661.99**
5	**GASTOS GENERALES (40% s/Total 1+2)**						
	TOTAL 5	**%**					**1,576,525.00**
6	**HONORARIOS PROFESIONALES (15% de 1+2+5)**						
	TOTAL 6						**827,675.63**
	GRAN TOTAL (1+2+3+4+5+6)						**9,999,921.72**

6. Forma de Pago:

Los pagos se harán en moneda nacional: Lempiras.

Primer pago: Quince por ciento (15%) contra entrega y aprobación del Informe Preliminar.

Pagos parciales: cuatro pagos mensuales equivalentes al quince por ciento (15%) contra entrega y aprobación de Informes mensuales.

Pago Final: Un pago final de veinticinco por ciento (25%) contra entrega y aprobación del Informe Final.

Reteniéndose en cada pago el 12.5% sobre el valor de los honorarios o utilidad por concepto del ISR, salvo que presenten constancia de estar sujetos al Régimen de Pagos a Cuenta.

De conformidad a lo establecido en el Decreto No.278-2013 Articulo 18 Servicios Exentos: Reformar el literal d) del artículo 15 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, contenida en el Decreto Ley No.24 del 20 de diciembre de 1963 y sus reformas el que en adelante se leerá así: "Artículo 15 están exentos…d) los siguientes servicios…; honorarios profesionales obtenidos por personas naturales…;" por lo que en base a lo anterior los honorarios de las personas jurídicas estarán gravados con el impuesto sobre ventas.

Todos los pagos antes de su realización deberán de estar aprobados los informes correspondientes en forma previa por la Subgerencia de Infraestructura de CONDEPOR.

7.- Garantía de Cumplimiento de Contrato:

LA FIRMA CONSULTORA queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la ejecución del estudio las siguientes garantías: a) Garantía de Cumplimiento de Contrato: Se constituirá mediante retenciones equivalentes al Diez Por Ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de los honorarios; la retención antes señalada será devuelta al Consultor después de finalizados y aceptados los servicios a satisfacción de la CONDEPOR previa presentación del Informe Final. b) Adicionalmente deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al Quince Por Ciento (15%) de los honorarios con exclusión de costos; La garantía deberá contener la cláusula siguiente: CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento del contratante, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente

garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición.

La Garantía será presentada por La Firma Consultora adjudicado dentro de cinco (5) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato, y deberá ser extendida por un Banco o Compañía Aseguradora legalmente constituido en el país.

8.- Multas: El incumplimiento de los plazos parciales previstos al tenor del artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, se sancionará el Contratista con multa equivalente a cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por, cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, vigente.

9.- RECORTE PRESUPUESTARIO. "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato.- Igual medida se aplicará en los casos previstos en el Artículo 39, párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto".

10.- INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las Leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: Entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: Entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar

en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso, entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

11. "CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN": La Firma Consultora está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:

a) **"Práctica fraudulenta"** cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudara cualquier ente público.

b) **"Práctica coercitivas"** significa hacer daño o amenazar de hacer daño**,** directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.

c) **"Cohecho"** también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio

o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por si o por persona interpuesta, dadiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.

d) **"Extorsión o instigación al delito"** quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.

e) **"Tráfico de influencias"** es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con este o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para si o para un tercero.

2. El contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el contratista seleccionado para dicha, adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.

3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.

4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir al contratista o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del contratista.

Asimismo, el contratista, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral

1 de la presente clausula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.

2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción. Directo o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practique los actos señalados.

3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o incluir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.

4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona. **12. ACEPTACIÓN:** Las partes aceptamos el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia nos comprometemos a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos en duplicado, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

Por y en nombre del Contratante. Firmado: **MARIO MONCADA, COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)**. Por y en nombre de La Firma Consultora. Firmado: **DAVID ARMANDO MURILLO TORRES, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S. DE R.L. (DICOMA)".**

9.- CONTRATO NO. CONDEPOR-009-2025 "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LEJAMANÍ, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA EN MUNICIPIO DE OJOS DE AGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, CONSTRUCCIÓN ETAPA #1: MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11, SAN LUIS, COMAYAGUA Y MEJORAMIENTO DE GRAMA NATURAL BERMUDA EN EL ESTADIO "ROBERTO MARTINEZ AVILA" EN EL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA" LOTE 8, suscrito entre CONDEPOR y la Empresa **CONSTRUCTORA ESPAÑA Y ASOCIADOS S. DE R.L.,** en fecha 16 de julio de 2025, por un monto de **SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 67,496,523.58)**; que literalmente dice:

"**CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-009-2025. CONSTRUCCIÓN DE CANCHA**

TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LEJAMANÍ, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA EN MUNICIPIO DE OJOS DE AGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, CONSTRUCCIÓN ETAPA #1: MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11, SAN LUIS, COMAYAGUA Y MEJORAMIENTO DE GRAMA NATURAL BERMUDA EN EL ESTADIO "ROBERTO MARTINEZ AVILA" EN EL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA" LOTE 8. Este contrato es suscrito entre: **LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR) Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA ESPAÑA Y ASOCIADOS S. DE R.L. LOTE 8.** Nosotros **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY,** mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0824-1968-00455, de este domicilio; actuando en mi condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la **COMISIÓN NACIONAL DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)**, nombrado para tal cargo según consta en el Acuerdo Ejecutivo No.296-2022 de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la República; que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE;** por una parte, y **NORMAN DISCUA MAZARIEGOS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0301- 1975-01500, en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la empresa **CONSTRUCTORA ESPAÑA Y ASOCIADOS S. DE R.L.** legalmente constituida según consta en el instrumento No. 90 de fecha 10 de mayo del 2008, autorizada ante los oficios del notario **Eley Franett Cerna Cardona**, inscrita bajo el número 05, tomo 07 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la Ciudad de Siguatepeque; acreditando el poder con que actúo mediante Escritura Pública número 538 de fecha 24 de junio del año 2024, según consta en el instrumento de la escritura pública autorizada por el Notario **Reina Gladis Castañeda Lainez**, inscrita bajo el Número 24, Tomo 23 del Registro de Comerciantes Sociales de la Ciudad de Siguatepeque, en fecha 24 de junio del año 2024, con dirección física siguiente: Siguatepeque, Comayagua, Bo. San Juan, 6 Ave, 6 & 7 ell S.O. y ndgerencia@constructoraespana.hn; que en adelante me denominare, **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-009-2025** para la **"CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LEJAMANÍ, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA EN MUNICIPIO DE OJOS DE AGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, CONSTRUCCIÓN ETAPA #1: MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11, SAN LUIS, COMAYAGUA Y MEJORAMIENTO DE GRAMA NATURAL BERMUDA EN EL ESTADIO "ROBERTO MARTINEZ AVILA" EN EL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA" LOTE 8,** adjudicado mediante Notificación No. 345 de fecha 1 de julio del año 2025, que resultó del proceso de contratación llevado

a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional **LPN No.CONDEPOR-002-2025**, contrato que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: **SIGNIFICADO DE LAS PALABRAS.** En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Condiciones, que forman parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO, VALOR Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: Objeto del Contrato: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LEJAMANÍ, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA EN MUNICIPIO DE OJOS DE AGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, CONSTRUCCIÓN ETAPA #1: MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11, SAN LUIS, COMAYAGUA Y MEJORAMIENTO DE GRAMA NATURAL BERMUDA EN EL ESTADIO "ROBERTO MARTINEZ AVILA" EN EL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA" LOTE 8**. El presente contrato incluye el suministro de todos los materiales, equipo, accesorios, transporte, mano de obra y todo lo necesario en la construcción, según se detalla en los Documentos de Licitación. **Valor del Contrato:** El valor del contrato es por la cantidad de **SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 67,496,523.58)**, como se especifica en el cuadro de Cantidades de Obra y Presupuesto, documento que se anexa y que forma parte integral del presente Contrato. **Estructura Presupuestaria:**

INST.	GA	UE	FUENTE	ORG.	PROG.	SUBPROG.	PROY.	ACT/OBRA	OBJETO
413	02	04	14	224	11	00	003	03	47210
413	02	04	14	224	11	00	003	04	47210

Según nota de prioridad No. 25813-1-082024 emitida por SEFIN en agosto del 2024, según Enmienda No. 1.

CLÁUSULA TERCERA: DESGLOSE DE COSTOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo al cuadro de costos unitarios siguientes:

PRESUPUESTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTETICA EN MUNICIPIO DE OJOS DE AGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA					
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE EN LPS.

	PRESUPUESTO MEJORAMIENTO DE CANCHA FUTBOL 5, OJOS DE AGUA, COMAYAGUA				**5,513,822.26**
1.00	**PRELIMINARES**				**113,195.55**
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General)	m2	524.20	29.87	15,657.85
1.02	Bodega	Global	1.00	28,805.36	28,805.36
1.03	Alquiler de Baño movil	Global	1.00	58,322.25	58,322.25
1.04	Rotulo de identificacion, según modelo	Und	1.00	10,410.09	10,410.09
2.00	**DEMOLICION**				**48,854.24**
2.01	Descapote de material organico e=0.10m	m3	12.95	100.68	1,303.81
2.02	Acarreo de material (desperdicio)	m3	96.03	293.68	28,202.09
2.03	Relleno y comp con material selecto 0.20 m	m3	25.90	747.04	19,348.34
3.00	**SISTEMA DE DRENAJE**				**326,418.50**
3.01	Excavacion zanjo de 0.40 x 0.40 para instalacion de tuberia de 8" PVC, SDR41	m3	3.20	268.23	858.34
3.02	Excavacion de zanjo de 0.60x0.60 para cuneta de drenaje	m3	29.30	268.23	7,859.14
3.03	Suministro e instalacion de imbornales con tuberia de PVC 3"	Und	30.00	638.11	19,143.30
3.04	Construcción de cuneta de pared de bloque de 6" armado, 0.60m, h:0.60	ml	79.00	2,345.92	185,327.68
3.05	Rejilla metalica para cuneta, angulo 1 1/4" x 1 1/4", con platinas de 1x1/8" colocadas según detalle, pintado con anticorrosivo rojo	ml	79.00	986.44	77,928.76
3.06	Suministro e instalacion de tuberia de PVC 8" para salida de agua	ml	20.00	611.65	12,233.00
3.07	Cajas de conexion 0.90x0.90 m	Und	4.00	5,767.07	23,068.28
4.00	**OBRAS DE CONFINAMIENTO**				**405,538.34**
4.01	Excavación comun para zapata corrida de 0.40mx0.80m de profundidad	m3	29.82	L 268.23	7,998.62
4.02	Zapata corrida 0.40m, e= 0.15m, 4#3 y #3 @0.20m	ml	93.20	L 909.06	84,724.39
4.03	Sobrecimiento de Bloque de 6"; h= 3 hiladas con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.40m	m2	41.01	L 1,228.21	50,368.89
4.04	Solera de humedad 10x15cm, Varilla 2 #3, #2 @0.20m	ml	93.20	L 548.78	51,146.30
4.05	Castillos de 0.15x0.15m, refuerzo 4#3 y Anillos #2 @0.20m (C-1)	ml	111.84	L 678.40	75,872.26
4.06	pared de Bloque sisado de 6"; h= 3 hiladas con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.40m	m2	61.51	L 1,180.22	72,595.33
4.07	Solera de cierre 10x15cm, Varilla 2 #3, #2 @0.20m	ml	93.20	L 548.78	51,146.30
4.08	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	18.00	L 133.84	2,409.12
4.09	Pretil de madera curada 2"x4", fijada a solera con taco expansor de M-10	ml	93.20	L 99.54	9,277.13
5.00	**NIVELACIÓN DE PISOS**				**751,514.32**
5.01	Solera inferior de 0.10 x 0.15m, 2#3, anillo #2 @ 0.20 m	ml	2.00	480.03	960.06
5.02	Firme de concreto espesor promedio de 6 cms, (con pendiente 0.5%), 3000 PSI, refuerzo de malla Electrosoldada 6x6" cal 10/10, Grado 70	m2	480.00	1,312.94	630,211.20
5.03	Acera de concreto simple espesor promedio de 5 cms, 2,500 PSI,	m2	129.50	929.29	120,343.06
6.00	**GRAMA SINTETICA Y CAPA FILTRANTE**				**563,109.60**

6.01	Base granular de grava filtrante de 3/8" e= 5 cm.	m3	24.00	2,019.73	48,473.52
6.02	Suministro e instalacion de grama sintetica (incluye arena silice y caucho)	m2	480.00	1,053.08	505,478.40
6.03	Pretil de Madera curada 2"X2": Instalacion perimetral sujeto con taco expansor M10 @1.00 m	ml	92.00	99.54	9,157.68
7.00	**ESTRUCTURA DE TECHO**				**2,203,202.60**
7.01	Excavacion Común	m3	20.75	268.23	5,565.77
7.02	Zapata aislada de 1.20 x 1.20 x 0.30, #5@0.20 m A/S	Und	12.00	6,545.23	78,542.76
7.03	Pedestal de concreto de 0.55x0.35m, h=1.50m, 8#6, 2 #4, y #3 @0.20m	ml	18.00	4,975.91	89,566.38
7.04	Suministro e instalación de columnas tipo H W14x7x38, h:6.00 m	Und	12.00	32,304.42	387,653.04
7.05	Refuerzo estructural superior: Tubo estructural de 2x6" chapa 14, anclado con placas de acero de 1/2", entre perfiles metalicos W14X38	ml	60.00	3,838.99	230,339.40
7.06	Suministro e instalación de placa metálica de 0.48 x 0.33m, e= 1/2" con 4 pernos de 5/8" tipo "J" de L=1.00m, soldados a armazon de pedestal	Und	12.00	3,423.46	41,081.52
7.07	Cercha metalica: Cuerda superior: Tubo estructural 4"X4" chapa 14 cuerda inferior: tubo estructural 4"X4" chapa 14 elementos: tubo estructural 4"X4" chapa 14 (L=17.65m)	Und	6.00	6,842.70	41,056.20
7.08	Cubierta de techo: Estructura: Canaleta de 2"X6" Legitima con arriostres var. 3/8 " Legitima entre canaleta techo: lamina de aluzinc cal.26 , Caballete (Cumbrera) Lamina Lisa Cal.26 Troquelada	m2	539.71	2,234.46	1,205,960.41
7.09	Suministro e Instalación de Canal Metalico para Aguas Lluvias (Alto Caudal, ancho 0.30m y alto de 0.30 m), con soportes metalicos de tubo de 1 1/2" x 1 1/2" a cada 1.00 m	ml	61.60	1,455.46	89,656.34
7.10	Suministro e instalacion bajante de tuberia PVC de 4" para aguas lluvias SDR-41	ml	39.60	853.05	33,780.78
8.00	**ILUMINACION**				**134,652.33**
8.01	Suministro e Instalacion de alumbrado LED para cancha, tipo reflector 200 W, 20,000 Lumens 100-240V, 6500K, IP65 (incluye cable THHN12)	Und	8.00	12,128.83	97,030.64
8.02	Centro Carga 6 Espacios en caja nema 3R de 10x10" (incluye brakers, tomacorrientes para intemperie, Tapadera y cableado)	Und	1.00	12,406.78	12,406.78
8.03	Acometida electrica triplex #4 (incluye accesorios)	ml	30.00	561.45	16,843.50
8.04	Base para Contador, 200 Amp, dos polos, incluye varilla de cobre 5/8" para polo a tierra de 4 pies	Und	1.00	8,371.41	8,371.41
9.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**				**96,006.74**
9.01	Suministro e instalacion de Porterias metalicas , pintura blanca automotriz, incluye mallas (ancho: 3.00 m x alto: 2.00m, profundidad 0,70 m), tubo HG de 2" en la parte inferior de porteria con argollas	Und	2.00	48,003.37	96,006.74
10.00	**CERCO DE MALLA CICLÓN**				**348,234.25**
10.01	Suministro e instalacion de malla ciclon de 8 pies calibre 10 para Porton (1.00 x 2.53m), incluye tubo HG, diametro de 2" chapa 14, incluye porta candado	Und	2.00	13,475.01	26,950.02
10.02	Suministro e instalacion de cerco perimetral, con estructura de tubo HG pesado galvanizado de 2" y malla ciclon galvanizada, h=8 pies, cal 10	ml	90.90	3,534.48	321,284.23
11.00	**GRADERIAS**				**426,921.97**

11.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.08m	m2	3.26	846.15	2,758.45
11.02	Modulo de Graderias metalicas, (6 gradas) 0.62x0.45x12.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 anclado a D-1 con placas de acero de 1/2" y 4 pernos tipo J de L=20cm asiento: Canaleta legitima de 2x6", Barandales y pasamanos Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruzeta con tubo estructural de 4x4" chapa 14.	ml	12.00	15,543.31	186,519.72
11.03	Excavacion Común para zapatas y dados de concreto	m3	8.37	208.60	1,745.98
11.04	Zapata aislada 0.30x0.70x0.20m, 4#3@0.20 A.S (Z-2)	Und	9.00	655.18	5,896.62
11.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1)	Und	15.00	1,254.57	18,818.55
11.06	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m, 4#5 @0.15 A.S. (Z-1)	Und	3.00	1,519.38	4,558.14
11.07	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x0.70m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	Und	3.00	1,246.65	3,739.95
11.08	Relleno con material de sitio	m3	1.77	133.84	236.90
11.09	Suministro e instalación de columnas metalicas con perfiles tipo "H" W 5x16	Und	3.00	11,333.30	33,999.90
11.10	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazon de pedestal	Und	3.00	1,988.73	5,966.19
11.11	Suministro e instalación de cercha metalica en voladizo cuerda superior e inferior con tubo estructural de 2x2" chapa 14 galvanizado, elementos de tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa 14 galv., anclado con placas de acero de 1/2" a perfil H, Según diseño en plano.	Und	3.00	5,751.59	17,254.77
11.12	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m	m2	56.58	1,986.37	112,388.81
11.13	Suministro e instalación de canal metalico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermiabilizada en sus traslapes.	ml	12.30	841.79	10,354.02
11.14	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m	ml	10.00	853.05	8,530.50
11.15	Suministro e instalacion de salidas electrica para lamparas con su respectiva canalizacion de tuberia EMT de 1/2"	Und	4.00	1,779.89	7,119.56
11.16	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca).	Und	4.00	1,130.02	4,520.08
11.17	Suministro e instalacion de interruptor sencillo	Und	1.00	840.17	840.17
11.18	Suministro e instalacion de tomacorriente de interperie doble, polarizado 15A, 120 V	Und	2.00	836.83	1,673.66
12.00	**ACABADOS**				**20,919.36**
12.01	Pintura en muro perimetral de bloque de concreto con diseño según detalle	m2	134.40	155.65	20,919.36
13.00	**OTROS**				**75,254.46**
13.01	Rotulo de identificacion, según modelo	Und	1.00	10,410.09	10,410.09
13.02	Construccion de pedestal de concreto (1.00x0.80m h=1.20m) para placa conmemorativa	Global	1.00	33,686.01	33,686.01
13.03	Limpieza final	Global	1.00	31,158.36	31,158.36
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO					**5,513,822.26**

PRESUPUESTO CONSTRUCCION DE CANCHA TIPO FUTBOL 11 CON GRAMA SINTETICA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LEJAMANÍ, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA

PROYECTO CANCHA FUTBOL 11 96 x 64

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO (LPS.)	SUB TOTAL (LPS.)
	PRESUPUESTO CONSTRUCCION DE CANCHA TIPO FUTBOL 11 CON GRAMA SINTETICA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LEJAMANÍ, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA				**25,802,638.79**
1.00	**PRELIMINARES**				**308,529.32**
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General)	m2	7,044.13	29.87	210,408.16
1.02	Bodega	Global	1.00	28,298.51	28,298.51
1.03	Alquiler de Baño Movil	Global	1.00	58,322.25	58,322.25
1.04	Rotulo de identificación del proyecto.	Und	1.00	11,500.40	11,500.40
2.00	**NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO**				**7,779,796.20**
2.01	Descapote de material orgánico; e= 0.10m	m3	680.00	100.68	68,462.40
2.02	Corte de material existente, e= 0.30m	m3	4,760.00	100.68	479,236.80
2.03	Relleno y compactado con material selecto e= 0.80 m	m3	8,160.00	602.58	4,917,052.80
2.04	Acarreo de material de desperdicio	m3	7,882.88	293.68	2,315,044.20
3.00	**SISTEMA DE DRENAJE**				**3,563,019.01**
3.01	Excavación de zanjo de 0.6 x h=variable, desde 0.40m hasta 0.74m, para instalación de tubería de drenaje 15".	m3	188.26	208.60	39,271.04
3.02	Excavación para cuneta 0.90m de ancho (altura variable) desde 0.99m hasta 1.12m	m3	137.09	208.60	28,596.97
3.03	Suministro e instalación de tubería PVC Corrugado de 15", con perforaciones de 5/8" en la parte superior para el drenaje interno de la cancha	ml	400.00	1,830.90	732,360.00
3.04	Capa filtrante de 10cm, grava triturada de 3/4".	m3	778.64	1,527.58	1,189,434.89
3.05	Capa filtrante de 5cm, gravin de 3/8".	m3	340.00	2,019.73	686,708.20
3.06	Suministro e Instalación de Geotextil no tejido para cubierta en tuberías.	m2	597.52	60.18	35,958.75
3.07	Suministro e Instalación de plástico negro LDPE en toda el área	m2	7,520.00	36.94	277,788.80

3.08	Cuneta de desagüe, 0.60mxh variable, desde 1.12m hasta 1.34m; paredes bloque reforzado 6", 1 #3 cada bloque; zapata corrida 0.90mx0.10m, 4 #3, #3 @0.20m, afinado interior. Concreto 3000 psi.	ml	136.00	2,333.44	317,347.84
3.09	Solera de cierre, 0.15x0.10m, 2#3 y #2 @0.15m	ml	272.00	481.62	131,000.64
3.10	Tapaderas de concreto reforzado 3000 PSI, para la cuneta de desagüe, 1.00 m de longitud, e=0.05m. Con 4 pernos de sujeción.	ml	136.00	508.27	69,124.72
3.11	Cajas de conexión 0.90mx0.90m, h=1.45m, bloque de concreto 6", ref. 1 #3 @bloque, 1 #2@2 hiladas, losa de e=0.10m, y tapadera de concreto	Und	2.00	5,742.78	11,485.56
3.12	Suministro e instalación de tubería PVC Corrugado de 15", para el colector de salida	ml	24.00	1,830.90	43,941.60
4.00	**OBRAS DE CONFINAMIENTO**				**507,302.48**
4.01	Excavación común para zapata corrida de 0.40mx0.80m de profundidad	m3	64.00	208.60	13,350.40
4.02	Zapata corrida 0.40m, e= 0.15m, 4#3 y #3 @0.20m	ml	200.00	778.00	155,600.00
4.03	Sobrecimiento de Bloque de 6"; h= 3 hiladas con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.40m	m2	125.40	1,228.21	154,017.53
4.04	Castillos de 0.15x0.15m, refuerzo 4#3 y Anillos #2 @0.15m (C-1)	ml	85.12	608.38	51,785.31
4.05	Solera de cierre 10x15cm, Varilla 2 #3, #2 @0.20m	ml	200.00	473.77	94,754.00
4.06	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	32.50	133.84	4,349.80
4.07	Pretil de Madera curada 2"X2", Instalación perimetral sujeto con Taco expansor metálico M6X50 @1.50 m	ml	336.00	99.54	33,445.44
5.00	**GRAMA SINTETICA**				**6,956,944.00**
5.01	Suministro e instalación de grama sintética (incluye arena sílice y caucho)	m2	6,800.00	1,023.08	6,956,944.00
6.00	**CERCO DE MALLA**				**1,064,223.75**
6.01	Suministro e Instalación de Cerco Perimetral, con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada; h= 8' cal. 10 de 2"X2"	ml	336.00	3,047.02	1,023,798.72
6.02	Suministro e Instalación de Portón (1.15x2.43m); con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada cal. 10 de 2"X2"	Und	3.00	13,475.01	40,425.03
7.00	**ILUMINACION**				**2,881,341.32**

7.01	Desmontaje de reflectores existentes, incluye desmontaje de cableado	Und	18.00	1,749.67	31,494.06
7.02	Poste de concreto de 40 pies (para transformador), con Estructura de Crucete de madera A-I-4 y Accesorios para línea primaria.	Und	1.00	60,410.94	60,410.94
7.04	Suministro e Instalación De Transformador de 50 Kva. 34.5/19.920Kv-240/120V Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2" Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector	Und	1.00	175,407.80	175,407.80
7.05	Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2"	Global	1.00	48,540.12	48,540.12
7.06	Suministro e Instalación de Panel De Potencia. Centro de Carga de 30 Espacios, Barras de 225Amp-600V, Breaker Principal de 200Amp	Und	1.00	20,343.88	20,343.88
7.07	Suministro e Instalación de Panel de Contactores. Incluye Gabinete Metálico Con Llave con 8 Contactores de 240V-30A, Considerar En Gabinete Espacio Para Un Total de 8 Contactores, Luces Piloto Para Encendido, (verde) y Apagado, (Rojo) de Los Circuitos de Iluminación	Und	1.00	49,391.27	49,391.27
7.08	Red de Aterrizaje Para Panel Principal, Panel de Contactores y Circuitos de Iluminación	Und	1.00	24,087.11	24,087.11
7.09	Suministro e Instalación de Ocho Circuitos de Iluminación Para Torres de Iluminación, Incluye Tubería, Accesorios, Cables, Barras de Conexión y Demas Dispositivos Necesarios para la correcta conexión del cableado para la Iluminación	Global	1.00	332,845.54	332,845.54
7.10	Suministro e Instalación de Luminarias Tipo Led de 1000 Watts-240 Voltios, Tipo Sport Light	Und	32.00	43,521.39	1,392,684.48
7.11	Suministro e Instalación de Pararrayos en Torres de Iluminación	Und	4.00	22,142.81	88,571.24
7.12	Cuarto Eléctrico de 2 m x 1.70, con techo de canaleta de 2"x6"	Global	1.00	87,878.18	87,878.18
7.13	Tramite de aprobación y diseño para transformador de 50 KVA	Global	1.00	112,062.04	112,062.04
7.14	Suministro e Instalación de línea primaria de alimentación	Global	1.00	457,624.66	457,624.66

8.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**				**141,335.82**
8.01	Porterías metálicas 7.32mx2.44mx1m, tubo redondo de 4" principal, posterior 1_1/2", pintura blanca automotriz, incluye mallas profesionales y argollas de sujeción.	Par	1.00	62,722.79	62,722.79
8.02	Módulos Dugout para jugadores, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 4.70x1.00 m	Und	2.00	27,758.22	55,516.44
8.03	Módulos Dugout para arbitro, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 1.50x1.00 m	Und	1.00	12,867.47	12,867.47
8.04	Suministro e Instalación de banderines flexibles.	Und	4.00	2,557.28	10,229.12
9.00	**GRADERIAS**				**422,282.40**
9.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.10m	m2	14.40	846.15	12,184.56
9.02	Modulo de Graderías metálicas, (6 gradas) 0.62x0.45x12.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6", respaldar en última grada para protección y pasamanos en los laterales, h=0.90 m, Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo estructural de 4x4" chapa 14.	ml	12.00	14,808.31	177,699.72
9.03	Excavación Común para zapatas y dados de concreto	m3	2.91	208.60	607.03
9.04	Zapata aislada 0.30x0.70x0.20m, 4#3@0.20 A.S (Z-2)	Und	9.00	655.18	5,896.62
9.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1)	Und	15.00	1,254.57	18,818.55
9.06	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m, 4#5 @0.15 A.S. (Z-1)	Und	3.00	1,519.38	4,558.14
9.07	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x1.10m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	Und	3.00	1,246.65	3,739.95
9.08	Relleno con material de sitio	m3	1.39	133.84	186.04
9.09	Suministro e instalación de columnas metálicas con perfiles tipo "H" W 5x16	Und	3.00	11,333.30	33,999.90
9.10	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazón de pedestal	Und	3.00	1,988.73	5,966.19

9.11	Suministro e instalación de cercha metálica en voladizo cuerda superior tubo estructural de 2x2" chapa 14 y cuerda inferior tubo estructural de 2x2" chapa 14, elementos tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa 14, anclado a perfil H, Según diseño en plano.	Und	3.00	5,751.59	17,254.77
9.12	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m	m2	56.58	1,642.35	92,924.16
9.13	Suministro e instalación de canal metálico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermeabilizada en sus traslapes.	ml	12.30	841.79	10,354.02
9.14	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m	ml	10.00	853.05	8,530.50
9.15	Centro de carga de 2 espacios de 120/240 V. (Incluye Breakers)	Und	1.00	4,179.58	4,179.58
9.16	Suministro e instalación de salidas eléctrica para lamparas	Und	4.00	1,779.89	7,119.56
9.17	Alimentación de Acometida cable triplex #8 (desde panel de camerinos)	ml	20.00	561.46	11,229.20
9.18	Suministro/instalación de Lámparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca).	Und	4.00	1,130.02	4,520.08
9.19	Suministro e instalación de interruptor sencillo	Und	1.00	840.17	840.17
9.20	Suministro e instalación de tomacorriente doble, polarizado 15A, 120 V	Und	2.00	836.83	1,673.66
10.00	**CAMERINOS Y BAÑOS**				**2,113,020.12**
10.01	Descapote de material orgánico espesor 0.10m	m3	18.51	86.79	1,606.48
10.02	Excavación para zapatas	m3	43.00	327.81	14,095.83
10.03	Zapata Corrida (0.50m y e=0.30m); 4#4 y #3@0.20m ZC-1	ml	89.59	921.76	82,580.48
10.04	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	20.70	133.84	2,770.49
10.05	Sobrecimiento de 3 Hiladas de Bloques de 6", Bastoneado #3 @0.40m y #3 @2 hiladas	m2	55.07	1,228.21	67,637.52
10.06	Solera Inferior (0.15mx0.15m); 4#3 y #2@0.15m S-1	ml	83.44	546.64	45,611.64
10.07	Construcción de Pared de Bloque de 6" sisado, Varilla 1/4"@2 Hiladas	m2	257.70	1,217.59	313,772.94

10.08	Mamparas (particiones metálicas) para sanitarios, duchas y urinarios, de tubo estructural de 1 1/2" x 1 1/2" galvanizado, Ch. 16, anclaje a piso con expansor metálico M-12, forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable de 8 mm 1/32", pintura anticorrosivo en soldaduras.	m2	43.65	4,108.06	179,316.82
10.09	Solera Intermedia (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m	ml	83.44	554.59	46,274.99
10.10	Castillo (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m C-1	ml	190.53	582.00	110,888.46
10.11	Firme de Concreto con Malla Electrosoldada 6x6" cal. 10/10 e=0.10m; Concreto 3000psi (acabado con allanadora mecánica)	m2	90.97	866.23	78,800.94
10.12	Acera de Concreto Simple; Concreto 2500psi e=0.10m	m2	87.83	846.15	74,317.35
10.13	Construcción de Bordillo para Ducha, e=0.10m	ml	8.55	461.53	3,946.08
10.14	Suministro/Instalación de Tomacorrientes	Und	14.00	836.83	11,715.62
10.15	Interruptor sencillo	Und	7.00	840.17	5,881.19
10.16	Repello y pulido en Paredes de Baños (Duchas)	m2	11.34	338.91	3,843.24
10.17	Suministro/instalación de Lámparas LED colgantes de 4' para Techo	Und	16.00	1,130.02	18,080.32
10.18	Suministro/Instalación de Lámparas de Pared	Und	4.00	2,379.22	9,516.88
10.19	Base para Contador	Und	1.00	5,703.87	5,703.87
10.20	Centro de Carga de 12 Espacios (Incluye Cableado y breakers)	Und	1.00	8,968.11	8,968.11
10.21	Acometida cable triplex #4	ml	50.00	561.45	28,072.50
10.22	Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26, incluye cumbrera (caballete).	m2	153.28	1,768.47	271,071.08
10.23	Tubería de 4" PVC para Aguas Negras	ml	71.00	163.66	11,619.86
10.24	Tubería de 2" PVC para Aguas Negras	ml	12.00	115.05	1,380.60
10.25	Tubería de 1/2" PVC para Agua Potable	ml	61.00	61.47	3,749.67
10.26	Caja de Registro de Aguas Negras (0.60mx0.60mx0.60m) bloque de 4"	Und	3.00	4,574.91	13,724.73
10.27	Suministro/Instalación de duchas	Und	6.00	1,580.26	9,481.56

10.28	Suministro/Instalación de Inodoros	Und	12.00	9,876.19	118,514.28
10.29	Suministro/Instalación de Lavamanos	Und	15.00	5,811.12	87,166.80
10.30	Suministro/Instalación de urinarios	Und	4.00	10,352.52	41,410.08
10.31	Suministro/instalación de Mueble de concreto para Lavamanos 1.73x0.50m	Und	4.00	6,533.74	26,134.96
10.32	Suministro/instalación de Mueble de concreto para Lavamanos 0.60x0.50m	Und	1.00	3,579.48	3,579.48
10.33	Fosa Séptica (2.85mx3mx2.7m); Bloque de 6" reforzado, 4 Castillos 0.15X0.15m, Zapata Corrida 0.40x0.20m y Respiraderos de 3"	Global	1.00	98,634.74	98,634.74
10.34	Suministro/Instalación de Puerta de Metálica P-1 (1.00m x 2.10m)	Und	7.00	7,447.53	52,132.71
10.35	Suministro/Instalación de Puerta de Metálica P-2 para baños y duchas (0.90m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	2.00	8,012.30	16,024.60
10.36	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-3 para baño (accesibilidad universal) (0.70m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	16.00	7,496.42	119,942.72
10.37	Louvers para ventilación: Estructura: Marco de canaleta de 2"x4" y canaleta horizontal a 45 grados @0.20m Pintura: 1 mano primer,2 manos de pintura acabado color azul	Und	2.00	15,859.39	31,718.78
10.38	Suministro/Instalacion de Ventana en L (esquina) de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.40mx0.50m) V-1	Und	2.00	6,124.27	12,248.54
10.39	Suministro/Instalacion de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (1.95mx0.50m) V-2	Und	2.00	4,965.07	9,930.14
10.40	Suministro/Instalacion de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.70x0.5m) V-3	Und	4.00	6,888.87	27,555.48
10.41	Suministro/Instalacion de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.85x0.5m) V-4	Und	6.00	7,266.26	43,597.56
11.00	**OTROS**				**64,844.37**
11.01	Construccion de pedestal de concreto (0.15x0.80m h=1.50m) para placa conmemorativa	Und	1.00	33,686.01	33,686.01

11.02	Limpieza final	Global	1.00	31,158.36	31,158.36
	TOTAL PRESUPUESTO				**25,802,638.79**

PRESUPUESTO ETAPA #1: MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FUTBOL 11, SAN LUIS, COMAYAGUA

PROYECTO CANCHA FUTBOL 11 90 x 63

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO (LPS.)	SUB TOTAL (LPS.)
	PRESUPUESTO ETAPA #1: MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FUTBOL 11, SAN LUIS, COMAYAGUA				**7,971,087.58**
1.00	**PRELIMINARES**				**352,707.05**
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General)	m2	8,400.00	29.87	250,908.00
1.02	Bodega	Global	1.00	28,298.51	28,298.51
1.03	Suministro e instalacion de baños moviles	Global	1.00	58,322.25	58,322.25
1.04	Desmontaje de porterias	Und	2.00	2,384.10	4,768.20
1.05	Rotulo de identificacion del proyecto.	Und	1.00	10,410.09	10,410.09
2.00	**NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO**				**1,688,493.18**
2.01	Descapote de material organico; e= 0.10m	m3	840.00	100.68	84,571.20
2.03	Relleno y compactado con material selecto e= 0.20 m	m3	1,680.00	747.04	1,255,027.20
2.07	Acarreo de material de desperdicio	m3	1,188.01	293.68	348,894.78
3.00	**ILUMINACION**				**3,188,382.22**
3.01	Poste de concreto de 40 pies (para transformador), con Estructura de Crucete de madera A-I-4 y Accesorios para linea primaria.	Und	1.00	60,410.94	60,410.94
3.02	Suministro e Instalación de Torres Para Iluminación, Incluye Poste de Concreto de 60', Tipo Auto Soportado, Base Para Hincado, Concreto Para Fundición de Base, Brazos Para Montaje de Lámparas de Tubo Estructural Cuadrado de 3"x3" Pintado en Acabado Gris con Base Anticorrosiva Gris.	Und	4.00	84,631.24	338,524.96

3.03	Suministro e Instalación De Transformador de 50 Kva. 34.5/19.920Kv-240/120V Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2" Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector	Und	1.00	175,407.80	175,407.80
3.04	Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2"	Global	1.00	48,540.12	48,540.12
3.05	Suministro e Instalación de Panel De Potencia. Centro de Carga de 30 Espacios, Barras de 225Amp-600V, Breaker Principal de 200Amp	Und	1.00	20,343.88	20,343.88
3.06	Suministro e Instalación de Panel de Contactores. Incluye Gabinete Metálico Con Llave con 8 Contactores de 240V-30A, Considerar En Gabinete Espacio Para Un Total de 8 Contactores, Luces Piloto Para Encendido, (verde) y Apagado, (Rojo) de Los Circuitos de Iluminación	Und	1.00	49,391.27	49,391.27
3.07	Red de Aterrizaje Para Panel Principal, Panel de Contactores y Circuitos de Iluminación	Und	1.00	24,087.11	24,087.11
3.08	Suministro e Instalación de Ocho Circuitos de Iluminación Para Torres de Iluminación, Incluye Tubería, Accesorios, Cables, Barras de Conexión y Demas Dispositivos Necesarios para la correcta conexión del cableado para la Iluminación	Global	1.00	332,845.54	332,845.54
3.09	Suministro e Instalación de Luminarias Tipo Led de 1000 Watts-240 Voltios, Tipo Sport Light	Und	32.00	43,521.39	1,392,684.48
3.10	Suministro e Instalación de Pararrayos en Torres de Iluminación	Und	4.00	22,142.81	88,571.24
3.11	Tramite de aprobación y diseño para transformador de 50 KVA	Global	1.00	112,062.04	112,062.04
3.12	Suministro e Instalación de linea primaria de alimentación	Global	1.00	457,634.66	457,634.66
3.13	Cuarto electrico, dimensiones: 2.0m de ancho por 1.70m de profundidad, 2.40m de altura 4x4" Chapa 16, con paredes laterales y de frente portones abatibles tipo louvers de canaletas de 2x4" colocados de manera horizontal @0.20m a 45° de inclinacion, cubierta de techo con canaleta de 2x6" @1.0m tipo clavadores, Lamina de aluzinc,	Global	1.00	87,878.18	87,878.18

	cal. 26 incluye acabados de pintura anticorrosiva a dos manos.				
4.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**				**141,335.82**
4.01	Porterias metálicas 7.32mx2.44mx1m, tubo redondo de 4" principal, posterior 1_1/2", pintura blanca automotriz, incluye mallas profesionales y argollas de sujeción.	Par	1.00	62,722.79	62,722.79
4.02	Modulos Dugout para jugadores, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 4.70x1.00 m	Und	2.00	27,758.22	55,516.44
4.03	Modulos Dugout para arbitro, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 1.50x1.00 m	Und	1.00	12,867.47	12,867.47
4.04	Suministro e Instalacion de banderines flexibles.	Und	4.00	2,557.28	10,229.12
5.00	**GRADERIAS**				**422,282.20**
5.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.10m	m2	14.40	846.15	12,184.56
5.02	Modulo de Graderias metalicas, (6 gradas) 0.62x0.45x12.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6", respaldar en ultima grada para proteccion y pasamanos en los laterales H:0.90m, Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo estructural de 4x4" chapa 14.	ml	12.00	14,808.31	177,699.72
5.03	Excavacion Común para zapatas y dados de concreto	m3	2.91	208.60	607.03
5.04	Zapata aislada 0.30x0.70x0.20m, 4#3@0.20 A.S (Z-2)	Und	9.00	655.18	5,896.62
5.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1)	Und	15.00	1,254.57	18,818.55
5.06	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m, 4#5 @0.15 A.S. (Z-1)	Und	3.00	1,519.38	4,558.14
5.07	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x1.10m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	Und	3.00	1,246.65	3,739.95
5.08	Relleno con material de sitio	m3	1.39	133.84	186.04

5.09	Suministro e instalación de columnas metalicas con perfiles tipo "H" W 5x16	Und	3.00	11,333.30	33,999.90
5.10	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazon de pedestal	Und	3.00	1,988.73	5,966.19
5.11	Suministro e instalación de cercha metalica en voladizo cuerda superior tubo estructural de 2x2" chapa 14 y cuerda inferior tubo estructural de 2x2" chapa 14, elementos tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa 14, anclado a perfil H, Según diseño en plano.	Und	3.00	5,751.59	17,254.77
5.12	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m	m2	56.58	1,642.35	92,924.16
5.13	Suministro e instalación de canal metalico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermeabilizada en sus traslapes.	ml	12.30	841.79	10,354.02
5.14	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m	ml	10.00	853.05	8,530.50
5.15	Centro de carga de 2 espacios de 120/240 V. (Incluye Breakers)	Und	1.00	4,179.58	4,179.58
5.16	Suministro e instalacion de salidas electrica para lamparas	Und	4.00	1,779.89	7,119.56
5.17	Alimentacion de Acometida cable triplex #8 (desde panel de camerinos)	ml	20.00	561.45	11,229.00
5.18	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca).	Und	4.00	1,130.02	4,520.08
5.19	Suministro e instalacion de interruptor sencillo	Und	1.00	840.17	840.17
5.20	Suministro e instalacion de tomacorriente doble, polarizado 15A, 120 V	Und	2.00	836.83	1,673.66
6.00	**CAMERINOS Y BAÑOS**				**2,113,042.74**
6.01	Descapote de material organico espesor 0.10m	m3	16.19	86.79	1,405.13
6.02	Excavación para zapatas	m3	43.00	327.81	14,095.83
6.03	Zapata Corrida (0.50m y e=0.30m); 4#4 y #3@0.20m ZC-1	ml	89.59	924.26	82,804.45
6.04	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	20.70	133.84	2,770.49
6.05	Sobrecimiento de 3 Hiladas de Bloques de 6", Bastoneado #3 @0.40m y #3 @2 hiladas	m2	55.07	1,228.21	67,637.52
6.06	Solera Inferior (0.15mx0.15m); 4#3 y	ml	83.44		

	#2@0.15m S-1			546.64	45,611.64
6.07	Construccion de Pared de Bloque de 6" sisado, Varilla 1/4"@2 Hiladas	m2	257.70	1,217.59	313,772.94
6.08	Mamparas (particiones metalicas) para sanitarios, duchas y urinarios, de tubo estructural de 1 1/2" x 1 1/2" galvanizado, Ch. 16, anclaje a piso con expansor metalico M-12, forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable de 8 mm 1/32", pintura anticorrosivo en soldaduras.	m2	43.65	4,108.06	179,316.82
6.09	Solera Intermedia (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m	ml	83.44	554.59	46,274.99
6.10	Castillo (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m C-1	ml	190.53	582.00	110,888.46
6.11	Firme de Concreto con Malla Electrosoldada 6x6" cal. 10/10 e=0.10m; Concreto 3000psi (acabado con allanadora mecanica)	m2	90.97	866.23	78,800.94
6.12	Acera de Concreto Simple; Concreto 2500psi e=0.10m	m2	87.83	846.15	74,317.35
6.13	Construccion de Bordillo para Ducha, e=0.10m	ml	8.55	461.53	3,946.08
6.14	Suministro/Instalacion de Tomacorrientes	Und	14.00	836.83	11,715.62
6.15	Interruptor sencillo	Und	7.00	840.17	5,881.19
6.16	Repello y pulido en Paredes de Baños (Duchas)	m2	11.34	338.91	3,843.24
6.17	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgantes de 4' para Techo	Und	16.00	1,130.02	18,080.32
6.18	Suministro/Instalacion de Lamparas de Pared	Und	4.00	2,379.22	9,516.88
6.19	Base para Contador	Und	1.00	5,703.87	5,703.87
6.20	Centro de Carga de 12 Espacios (Incluye Cableado y breakers)	Und	1.00	8,968.11	8,968.11
6.21	Acometida cable triplex #4	ml	50.00	561.45	28,072.50
6.22	Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26, incluye cumbrera (caballete).	m2	153.28	1,768.47	271,071.08
6.23	Tuberia de 4" PVC para Aguas Negras	ml	71.00	163.66	11,619.86
6.24	Tuberia de 2" PVC para Aguas Negras	ml	12.00	115.05	1,380.60
6.25	Tuberia de 1/2" PVC para Agua Potable	ml	61.00	61.47	3,749.67
6.26	Caja de Registro de Aguas Negras	Und	3.00		

	(0.60mx0.60mx0.60m) bloque de 4"			4,574.91	13,724.73
6.27	Suministro/Instalacion de duchas	Und	6.00	1,580.26	9,481.56
6.28	Suministro/Instalacion de Inodoros	Und	12.00	9,876.19	118,514.28
6.29	Suministro/Instalacion de urinarios	Und	4.00	10,352.52	41,410.08
6.30	Suministro/Instalacion de Lavamanos	Und	15.00	5,811.12	87,166.80
6.31	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 1.73x0.50m	Und	4.00	6,533.74	26,134.96
6.32	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 0.60x0.50m	Und	1.00	3,579.48	3,579.48
6.33	Fosa Septica (2.85mx3mx2.7m); Bloque de 6" reforzado, 4 Castillos 0.15X0.15m, Zapata Corrida 0.40x0.20m y Respiraderos de 3"	Global	1.00	98,634.74	98,634.74
6.34	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-1 (1.00m x 2.10m)	Und	7.00	7,447.53	52,132.71
6.35	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-2 para baños y duchas (0.90m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	2.00	8,012.30	16,024.60
6.36	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-3 para baño (accesibilidad universal) (0.70m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	16.00	7,496.42	119,942.72
6.37	Louvers para ventilación: Estructura: Marco de canaleta de 2"x4" y canaleta horizontal a 45 grados @0.20m Pintura: 1 mano primer,2 manos de pintura acabado color azul	Und	2.00	15,859.39	31,718.78
6.38	Suministro/Instalacion de Ventana en L (esquina) de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.40mx0.50m) V-1	Und	2.00	6,124.27	12,248.54
6.39	Suministro/Instalacion de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (1.95mx0.50m) V-2	Und	2.00	4,965.07	9,930.14
6.40	Suministro/Instalacion de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.70x0.5m) V-3	Und	4.00	6,888.87	27,555.48
6.41	Suministro/Instalacion de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.85x0.5m) V-4	Und	6.00	7,266.26	43,597.56
7.00	**OTROS**				**64,844.37**

7.01	Construccion de pedestal de concreto (0.15x0.80m h=1.50m) para placa conmemorativa	Und	1.00	33,686.01	33,686.01
7.02	Limpieza final	Global	1.00	31,158.36	31,158.36
TOTAL PRESUPUESTO					**7,971,087.58**

PRESUPUESTO PARA PROYECTO: MEJORAMIENTO DE GRAMA NATURAL BERMUDA EN EL ESTADIO "ROBERTO MARTINEZ AVILA"

EN EL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA

PROYECTO DE CANCHA CON GRAMA NATURAL BERMUDA AREA DE JUEGO	**105**	**x**	**68**

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1.00	**PRELIMINARES**				**L 5,489,897.02**
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General)	m2	12,701.50	L 29.87	L 379,393.81
1.02	Instalacion de Bodega Metalica Provisional	Global	1.00	L 35,300.66	L 35,300.66
1.03	Remoción de grama	m2	12,701.50	L 226.94	L 2,882,478.41
1.04	Acarreo de grama	m2	12,701.50	L 166.41	L 2,113,656.62
1.05	Remoción de porterías	Und	2.00	L 2,504.30	L 5,008.60
1.06	Demolicion de Dogaut de concreto	m2	44.13	L 242.48	L 10,700.64
1.07	Acarreo de material de desperdicio de dugouts	m3	6.62	L 760.73	L 5,036.03
1.08	Alquiler de Baño Movil	Global	1.00	L 58,322.25	L 58,322.25
2.00	**EXCAVACION**				**L 3,946,665.97**
2.01	Corte de material existente e= 0.60m	m3	7,620.90	L 136.09	L 1,037,128.28
2.02	Acarreo de material de desperdicio	m3	9,907.17	L 293.68	L 2,909,537.69
3.00	**CONFORMACION DEL TERRENO**				**L 1,382,949.30**
3.01	Colocación de material selecto compactado para estabilización de capa base (e=0.15m)	m3	1,905.23	L 725.87	L 1,382,949.30
4.00	**DRENAJES Y SISTEMAS DE RIEGO**				**L 4,634,508.65**
4.01	Excavación para colector de 15" altura variable de (0.60-1.14m)x0.60m	m3	230.72	L 208.60	L 48,128.19
4.02	Suministro e instalacion de tuberia perforada de 15" pvc doble pared con Geotextil no tejido para cubierta en tuberias.	ml	442.00	L 1,830.90	L 809,257.80

4.03	Suministro e instalacion de accesorios para tuberia de pvc tipo t de 15" con reductor a 4"	Und	28.00	L	13,740.05	L	384,721.40
4.04	Excavación para sub dren de 4" de 0.25mx0.40m	m3	157.65	L	208.60	L	32,885.79
4.05	Suministro e Instalacion de tuberia perforada doble pared de 4" para drenajes con Geotextil no tejido para cubierta en tuberias.	ml	1,576.51	L	258.47	L	407,480.54
4.06	Acarreo de material de desperdicio producto de la excavación	m3	504.89	L	293.68	L	148,276.10
4.07	Caja de aguas lluvias CR1 de 0.75X0.75X.098m	Und	1.00	L	5,628.19	L	5,628.19
4.08	Caja de aguas lluvias CR2 de 0.75X0.75X1.18m	Und	2.00	L	5,926.20	L	11,852.40
4.09	Caja de aguas lluvias CR3 de 0.75X0.75X.1.79m	Und	1.00	L	6,068.55	L	6,068.55
4.10	Caja de aguas lluvias CR4 de 0.75X0.75X2.17m	Und	1.00	L	7,161.53	L	7,161.53
4.11	Suministro e Instalación de Tubería PVC de 4" SDR26 para línea de distribución de agua potable desde la bomba hasta las cajas de válvulas (incluye accesorios)	ml	80.00	L	273.82	L	21,905.60
4.12	Suministro e instalación de Tubería PVC de 1 1/2" para aspersores incluye accesorios	ml	555.00	L	150.34	L	83,438.70
4.13	Cajas para válvulas de distribución de 0.85x0.85x0.45m	Und	5.00	L	5,806.99	L	29,034.95
4.14	Suministro e instalación de Geotextil NT3000 para estabilización de sub base y subdrenajes	m2	14,090.88	L	86.94	L	1,225,061.11
4.15	Construccion de cisterna de 3.30mx3.30m y 2.35m de profundidad, paredes de bloque de concreto #6, repellada y pulidas en cara interior, refuerzo horizontal y vertical, tapadera de 0.93x0.93m	Global	1.00	L	141,196.67	L	141,196.67
4.16	Suministro e instalación de equipo de bombeo (capacidad 140 GPM@185FT) incluye: 2 bombas multietapas, panel de control, transductor de presión de 0-200PSI, set de materiales eléctricos e hidraulicos, servicio de instalación	Und	2.00	L	515,770.04	L	1,031,540.08
4.17	Suministro e Instalacion de	Und	35.00	L	6,882.03	L	240,871.05

	Aspersores con accesorios de automatización						
5.00	**RELLENO**					**L**	**6,682,396.10**
5.01	Instalación de Capa de Grava 3/4 (e=10cm)	m3	1,270.15	L	1,706.44	L	2,167,434.77
5.02	Instalación de Capa de Grava de 3/8" (e=5cm)	m3	635.08	L	2,172.49	L	1,379,704.95
5.03	Instalación de Capa de Arena de Río (e=25cm)	m3	1,962.00	L	1,272.94	L	2,497,508.28
5.04	Instalación de Capa de Arena procesada con material Orgánico (e=5cm)	m3	392.40	L	1,625.25	L	637,748.10
6.00	**ENGRAMADO**					**L**	**5,324,184.77**
6.01	Suministro e Instalación de grama Bermuda en Area de Juego y bandas	m2	7,848.00	L	643.60	L	5,050,972.80
6.02	Mantenimiento para el crecimiento de la grama (incluye 3 meses de mantemiento después de finalizado las obras, nutrientes para el crecimiento de la grama)	Global	1.00	L	273,211.97	L	273,211.97
7.00	**MAQUINARIA DE MANTENIMIENTO**					**L**	**249,952.60**
7.01	Suministro de Maquinaria de Mantenimiento (incluye 2 maquinas de corte helicoidal, 1 máquina de corte vertical, 1 pintalineas, 1 abonadora, 1 equipo de fumigación)	Global	1.00	L	249,952.60	L	249,952.60
8.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**					**L**	**395,338.84**
8.01	Suministro e Instalación de Porterías (incluye mallas)	Und	2.00	L	62,583.93	L	125,167.86
8.02	Modulos Dugout para equipo local, visitante y arbitros, incluye sillas según diseño	m2	68.60	L	3,789.24	L	259,941.86
8.03	Suministro e Instalacion de Banderines	Und	4.00	L	2,557.28	L	10,229.12
9.00	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**					**L**	**103,081.70**
9.01	Limpieza Final	Global	1.00	L	92,663.61	L	92,663.61
9.02	Rótulo del Proyecto	Und	1.00	L	10,418.09	L	10,418.09
	TOTAL PRESUPUESTO					**L**	**28,208,974.95**

CLÁUSULA CUARTA: PAGOS AL CONTRATISTA: EL CONTRATANTE por este medio se compromete a pagar a EL CONTRATISTA como retribución por la ejecución y terminación de las obras y la subsanación de sus defectos, el valor del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del mismo en el plazo y en la forma establecida en éste. En consideración a los pagos mensuales que EL CONTRATANTE hará a EL CONTRATISTA, este último se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar y completar las obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad con las disposiciones del Contrato y todos los documentos que forman parte de él como si estuvieran insertos en el mismo. **CLÁUSULA QUINTA**: **FORMA DE PAGO:** Todos los pagos se realizarán a través del Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), mediante transferencia a favor de la empresa **CONSTRUCTORA ESPAÑA Y ASOCIADOS S. DE R.L.** **Anticipo:** EL CONTRATANTE entregará a EL CONTRATISTA un anticipo por valor de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (L. 13,499,304.72)**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este Contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: **a)** Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; **b)** Que se hayan recibido y aceptado por parte de EL CONTRATANTE las correspondientes garantías; el anticipo estará destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra. EL CONTRATISTA deberá presentar a EL CONTRATANTE informes de las actividades en las que invirtió el anticipo, mismos que deberán ser revisados y aprobados por la Supervisión. En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto EL CONTRATANTE procederá a exigir su devolución a EL CONTRATISTA. **Pago de las Estimaciones:** EL CONTRATANTE efectuará pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto, estos pagos se harán mediante la presentación de estimaciones mensuales por el Contratista, presentadas dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, revisadas y aprobadas por el Supervisor de la Obra y el informe correspondiente, serán requisitos necesarios para el pago; previo al pago de la primera estimación, EL CONTRATISTA deberá presentar la póliza de los seguros de acuerdo a lo que se haya establecido en el Pliego de Condiciones o que de conformidad a ley procedan. **Valor de Materiales:** De conformidad a lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, EL CONTRATANTE podrá pagar a EL CONTRATISTA hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor de los materiales almacenados para ser usados en la obra, sujetándose en este caso a las regulaciones siguientes: a) EL CONTRATISTA incluirá el valor de los materiales en la estimación de obra, acompañando la documentación que justifique la propiedad o posesión de dichos materiales; b) El Supervisor designado, verificará que dichos materiales sean útiles y necesarios para la obra, que cumplen las especificaciones requeridas y que se encuentren almacenados en el sitio o en lugares autorizados para ello, sin riesgo de pérdida o deterioro; c) El valor pagado por este concepto será deducido del valor de cada estimación de obra ejecutada en la que se hubieren incorporado dichos materiales, por lo que tendrán el carácter de pagos a cuenta;

d) Todo pago por este concepto será autorizado por el Supervisor designado, teniendo en cuenta lo previsto en los literales anteriores y previa presentación de facturas, sujetándose a las regulaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **CLÁUSULA SEXTA: RETENCIONES:** Las retenciones que se harán de cada pago por estimación de obra, son las siguientes: **a)** De cada estimación presentada por EL CONTRATISTA y pagada por EL CONTRATANTE se deducirá el veinte por ciento (20%) del valor de la misma en concepto de amortización del anticipo (si así se hubiere pactado), de modo que cuando el proyecto presente un avance físico financiero del cien por ciento (100%) éste se encuentre amortizado en su totalidad. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo; **b)** Retención correspondiente al Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo a lo establecido en la Legislación Fiscal vigente (aplicación artículo 50 Ley de Impuesto sobre la Renta), excepto que EL CONTRATISTA presente la constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta y Constancia de Solvencia actualizada; **c)** Amortización del valor pagado por materiales en la medida que éste vaya siendo utilizado en la obra. **CLÁUSULA SÉPTIMA: ORDEN DE INICIO:** EL CONTRATISTA estará obligado a iniciar las obras contratadas a partir de la fecha inidicada en la orden de inicio; EL CONTRATANTE emitirá la orden de inicio dentro de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que sea firmado el presente contrato; antes de que se autorice el inicio de las obras, EL CONTRATISTA deberá acreditar los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de las obras objeto de este Contrato para el lote No.8 son el plazo de ejecución es de ciento cincuenta (150) días calendario a excepción de la cancha en Siguatepeque el plazo de ejecución será de doscientos setenta (270) días calendario que incluye ciento ochenta (180) días calendario de plazo de ejecución de obra y noventa (90) días calendario para el mantenimiento, contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio emitida por EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL: MULTAS POR ATRASOS:** El incumplimiento de los plazos parciales previstos al tenor del articulo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado y 120 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes, se sancionará el Contratista con multa equivalente a cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por, cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo.- **CLÁUSULA DÉCIMA: CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO:** El contratista está obligado a mantener por su cuenta durante la ejecución del proyecto, señales reflectivas permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito en ese sitio de las obras. Estas señales serán aprobadas por el Supervisor, debiendo ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo. Además, EL CONTRATISTA colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio del supervisor se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados, se causare a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran

accidentes por la falta de señales adecuadas. El supervisor velara por el estricto cumplimiento de lo indicado anteriormente. EL CONTRATISTA asumirá en sus costos la obligación de proveer al personal de campo a su cargo, de chalecos, cascos y cualquier otro implemento de seguridad con las características que le brinde LA UNIDAD EJECUTORA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:** Las obras se ejecutarán con estricto apego al contrato y a sus anexos, incluyendo eventuales modificaciones, planos y demás documentos, relativos al diseño de los proyectos y conforme a las instrucciones por escrito que, en interpretación técnica del contrato y de los citados anexos, diere al contratista EL SUPERVISOR designado por EL CONTRATANTE. Si se dieren instrucciones en forma verbal, en atención a las circunstancias que concurran, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que tenga efecto vinculante entre las partes. El profesional o profesionales que hubieren sido aceptados para dirigir los trabajos a cargo de EL CONTRATISTA, deberán hacerlo personalmente y atenderlos de manera que el avance de la obra esté de acuerdo con el programa de trabajo. EL CONTRATISTA se obliga a la ejecución total del contrato bajo su propio riesgo y responsabilidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CUSTODIA DE OBRAS:** Hasta que se produzca la Recepción Definitiva de las Obras, su custodia y vigilancia será por cuenta de EL CONTRATISTA, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto se disponga. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:** a) EL CONTRATANTE supervisará la correcta ejecución de este contrato por medio del supervisor individual o firma supervisora que se contrate al efecto, y éste tendrá las facultades del Gerente de Obras definido en las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Condiciones, de lo cual se dará notificación a **EL CONTRATISTA**. El supervisor vigilará, controlará y revisará todos los trabajos que realice EL CONTRATISTA incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por éste. Independientemente de las atribuciones, obligaciones y responsabilidades, establecidas en los artículos 217, 218 y 219 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y las establecidas en los respectivos Términos de Referencia. **ATRIBUCIONES DE LOS SUPERVISORES**. El supervisor tendrá además la facultad de supervisar todas las instalaciones, materiales y equipos que vayan a utilizarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el mismo sitio de éstos o en los lugares de suministro y de fabricación. Es obligación del Supervisor llevar una bitácora, la cual formará parte integrante del presente contrato, se mantendrá actualizada con las incidencias que ocurran durante la ejecución de la obra, y será debidamente firmada por ambas partes. El supervisor será responsable ante **EL CONTRATANTE,** por las acciones que le fueren imputables en el ejercicio de sus funciones mediando negligencia o dolo. Cuando así ocurra**, EL CONTRATANTE** iniciará una investigación. **EL SUPERVISOR** también deberá cumplir establecido en los Artículos 216, 217 y 218 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **b) LA UNIDAD EJECUTORA** a través de la Supervisión, velará porque la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con los documentos contractuales, y así mismo sin necesidad de hacerlo del conocimiento de EL CONTRATISTA, podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes y necesarias; dichas inspecciones podrán ser también realizadas

por cualquier otra Institución Gubernamental y EL CONTRATISTA se verá obligado a dar todas las facilidades pertinentes para la inspección y además facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares en donde e preparen, fabriquen o manufacturen todos los materiales, y donde la ejecución de la obra esté efectuándose; procurando la información y asistencia necesarias para que se realice una inspección detallada y completa de todo lo relacionado con las obras objeto de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE sin invalidar el Contrato puede ordenar cambios en la obra dentro del alcance general del Contrato, consistentes en adiciones, cancelaciones y otras modificaciones, con base a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por EL CONTRATANTE, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del valor original. Si la modificación total excediere del porcentaje indicado, o variare el plazo contractual, las partes suscribirán una modificación al contrato, que se someterá a las mismas formalidades del contrato original. Toda modificación deberá ser debidamente fundamentada y procederá cuando concurran circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido. El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del valor inicial del Contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto. Si excediese del veinticinco por ciento (25%) requerirán aprobación del Congreso Nacional. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN DE PLAZO:** Si EL CONTRATISTA tuviere atrasos en cualquier momento durante la ejecución del proyecto por cualquier causa atribuible al Contratante, éste aprobará modificaciones para reajustar el plazo de ejecución en los siguientes casos: **a)** Cuando las modificaciones representen variaciones del presupuesto de la obra, **b)** Cuando existan causas suficientemente justificadas y aprobadas por el Supervisor (cambios ordenados en el trabajo, conflictos laborales internos del Contratante que impliquen interrupción en la ejecución normal de los trabajos, tiempo lluvioso debidamente registrado, entre otros); y, **c)** Las demás permitidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, previa Aprobación del Supervisor. EL CONTRATISTA presentara una solicitud de prórroga a más tardar treinta días (30) calendario después de ocurrida la situación que lo motiva, expresando las razones y señalando el tiempo probable de su duración. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR AUMENTO EN EL PLAZO O MONTO DEL CONTRATO:** La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser ampliada en la forma prevista por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de aplicación cuando sea modificado el plazo de ejecución o en el monto de este contrato**. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RECORTE PRESUPUESTARIO**. De acuerdo a lo establecido en el artículo 122 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio fiscal 2025, el que literalmente dice: *"En todo contrato financiado con fondos*

externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en los casos previstos en el Artículo 39, párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto". **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA: EL CONTRATANTE** a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de su resolución. Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se de en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **EL CONTRATANTE** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente suspenderá el trabajo, a menos que la comunicación indique lo contrario, todos los trabajos y pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia, deberán ser suspendidos también. **EL CONTRATANTE** a su juicio podrá reembolsar a **EL CONTRATISTA** todos los gastos posteriores que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a presentar las garantías siguientes**:** **a) Garantía Bancaria o Fianza de Anticipo.** Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada (cuando así se hubiere pactado), en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo de la ejecución de las obras de este Contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo. El valor de dicha garantía deberá ser por **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (L. 13,499,304.72)**; **b) Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento.** EL CONTRATISTA, una vez suscrito el Contrato, proporcionará a EL CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento por el quince por ciento (15%) del valor del Contrato y estará vigente a partir de la orden de inicio hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra y que se haya suscrito el Acta de Recepción Definitiva. El valor de dicha garantía es por **DIEZ MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L. 10,124,478.53).** Si se modificare el plazo de ejecución del contrato por un plazo mayor de dos meses, la garantía de cumplimiento se ampliará de manera que venza tres meses después del vencimiento del nuevo plazo contractual; en este caso el valor de la garantía se calculará sobre el monto del contrato pendiente de ejecución, siempre que conste que lo anterior ha sido ejecutado satisfactoriamente mediante certificación expedida por la Gerencia correspondiente; **c) Garantía Bancaria o Fianza de Calidad de Obra.** Efectuada que fuere la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá

la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra o de los bienes suministrados que forman parte de la obra, con vigencia por un (1) año y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor. Asimismo, todos los documentos de garantía deberán contener la **Cláusula Obligatoria** establecida en los Formatos de Garantía que forman parte de los Pliegos de Condiciones (Sección X "Formatos de Garantías"). La no inclusión de esta cláusula facultará a EL CONTRATANTE a no aceptarla y devolverla a EL CONTRATISTA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA**, tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento de **EL CONTRATISTA. EL CONTRATANTE** gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorgaren estas garantías a favor de **EL CONTRATISTA,** no gozarán del beneficio de excusión. Si este Contrato fuera resuelto por incumplimiento de **EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, el monto de las garantías que **EL CONTRATISTA** haya rendido para garantizar el Cumplimiento del Contrato y/o calidad de Obra. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATANTE** podrá autorizar la devolución de la garantía presentada de la siguiente manera: **1) La Garantía de Cumplimiento de Contrato**, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción Final o definitiva del proyecto y haber presentado la garantía de Calidad de Obra; **2) La Garantía de Calidad de Obra**, doce meses después de finalizado el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERSONAL DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA deberá contratar el personal técnico, auxiliar, administrativo y de campo, en los mismos términos que se establecen en el Pliego de Condiciones de la Licitación, incluyendo lo establecido en las Enmiendas y Aclaraciones. El representante de EL CONTRATISTA, responsable en el sitio de las obras, será el Residente del Proyecto. La no presencia del Residente del Proyecto y demás personal indicado, dará lugar al Supervisor a suspender la ejecución de la obra, sin derecho por ello, a otorgar ampliación de tiempo contractual y si el caso persistiera, a recomendar a EL CONTRATANTE, a resolver el Contrato y hacer efectiva la ejecución de la garantía de cumplimiento para compensar daños y perjuicios ocasionados por EL CONTRATISTA. El personal de EL CONTRATISTA será aprobado, por escrito, por EL CONTRATANTE a través de la Supervisión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** Terminada sustancialmente la obra, a requerimiento de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor designado. EL CONTRATANTE, habiendo sido notificado por el Supervisor que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, éste podrá asistir o hacerse representar, todo lo cual se consignará en acta suscrita por los representantes del Contratante, el Supervisor designado y el representante

designado por el Contratista en el proyecto. La recepción procederá siempre que la obra esté de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. Si de la inspección resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al Contratista, para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale, a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INSPECCIÓN Y CERTIFICADO FINAL:** Al recibo de notificación por escrito de que el proyecto está listo para inspección y aceptación final y al recibo de la última solicitud de pago, el Supervisor y el Contratante, harán con prontitud las comprobaciones y revisiones finales. Si de la inspección se encuentra que el trabajo es aceptable y que éste ha sido totalmente ejecutado, previo dictamen del Supervisor, se efectuará la recepción definitiva de la obra, mediante acta suscrita de manera similar a la recepción provisional y prontamente el Supervisor extenderá un certificado final de pago, declarando que de acuerdo a su juicio las obras han sido finalizadas de conformidad con los términos y condiciones del contrato, los planos, especificaciones y demás documentos contractuales y que el saldo completo que se adeuda al Contratista anotado en dicho certificado final es pagadero. Efectuada que fuere la recepción definitiva de las obras, EL CONTRATISTA deberá: **a)** Sustituir la Garantía de Cumplimiento por una Garantía de Calidad de Obra, **b)** Entregar a CONDEPOR el Libro de Bitácora, **c)** Entregar los planos finales conforme a obra ejecutada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN**: Recibida definitivamente la obra, se procederá a la liquidación final de los aspectos económicos del Contrato, con intervención del Contratista, del Supervisor designado y de El Contratante, de todo lo cual se levantará un acta. EL CONTRATANTE, deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiéndose otorgar los finiquitos respectivos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Son causas de resolución del presente Contrato: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes; 3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración; 4) La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; 5) La disolución de la sociedad mercantil del contratista; 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera; 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; 8) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto; 9) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; 10) El mutuo acuerdo de las partes; 11) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos contratados, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo,

materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad, para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. La negligencia se comprobará con el dictamen de EL SUPERVISOR y será revisado por el Coordinador del proyecto y será calificada por LA UNIDAD EJECUTORA. 12) Si ejecutan los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra, tras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente, de conformidad al informe de la Supervisión. 13) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra, o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado cuando el monto del embargo le impida cumplir con sus obligaciones contractuales o EL CONTRATISTA de muestras de incapacidad financiera que a juicio de LA UNIDAD EJECUTORA incidan en el avance normal de las obras. 14) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA UNIDAD EJECUTORA. 15) Si dejara de cumplir con cuales quiera de las obligaciones que contrae en este contrato. 16) Si EL CONTRATISTA rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. Cuando EL CONTRATISTA incurra en cualquiera de las causas previstas en los numerales que anteceden, LA UNIDAD EJECUTORA, concederá a EL CONTRATISTA y a su fiador el término de diez (10) días hábiles, para que, acompañando las pruebas y documentación pertinente, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses. Vencido el término indicado LA UNIDAD EJECUTORA, resolverá, teniendo por desvanecido el cargo formulado, o en su caso procederá por su orden en la forma siguiente: a.- Que el fiador se subrogue en los derechos y obligaciones de EL CONTRATISTA y prosiga con la ejecución del proyecto bajo las mismas condiciones establecidas; 17) Puede dar lugar a la resolución del Contrato, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en los casos previstos en el Artículo 39, párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto". No podrán ejecutarse las garantías de un contrato cuando la resolución contemplada en esta Cláusula sea consecuencia del incumplimiento contractual de la Administración, o por mutuo acuerdo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** El contratista será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, libera de toda responsabilidad a EL CONTRATANTE en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL:** EL CONTRATISTA será el responsable de todo tipo de reclamación, demanda, querellas, incidentes y otros provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en

su persona o bienes, o en cualquier operación llevada a cabo por EL CONTRATISTA en cumplimiento de este contrato; asimismo EL CONTRATISTA, cubrirá a él CONTRATANTE por toda reclamación, demanda o acción judicial. En caso de presentarse reclamos por parte de terceros afectados por las obras o cualquier otra causa relacionada, EL CONTRATISTA se obliga a efectuar todas las diligencias para evitar interrupciones en los trabajos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, liberan al obligado de responsabilidad. Se entiende por caso Fortuito o Fuerza Mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación relacionada con las obras objeto de este contrato. En tal supuesto EL CONTRATANTE podrá resolver administrativamente el contrato e incluso EL CONSTRATISTA podrá solicitar la terminación anticipada del contrato. En tal caso EL CONTRATANTE hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación del plazo del contrato, dando cumplimiento a lo estipulado en la cláusula décima sexta referente a la ampliación de las garantías; o procederá a pagar al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo, por la obra efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las Leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: Entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: Entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención

de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso, entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: "CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN":** El Contratista está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

1.A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:

a. **"Práctica fraudulenta"** cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudara cualquier ente público.

b. **"Práctica coercitivas"** significa hacer daño o amenazar de hacer daño**,** directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.

c. **"Cohecho"** también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por si o por persona interpuesta, dadiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.

d. **"Extorsión o instigación al delito"** quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.

e. **"Tráfico de influencias"** es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con este o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza publica, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para si o para un tercero.

f. El contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el contratista seleccionado para dicha, adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente clausula, al competir por el contrato en cuestión.

2. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.

3. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. El ente contratante tendrá el derecho a exigir al contratista o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del contratista.

Asimismo, el contratista, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente clausula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.

2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción. Directo o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practique los actos señalados.

3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o incluir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.

No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Cuando surgieren diferencias entre las partes acerca de la interpretación de alguna estipulación contractual y no hubiere acuerdo, con riesgo de afectar el servicio público, EL CONTRATANTE interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercitará por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del CONTRATISTA y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan; para este efecto EL CONTRATISTA renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del Contratante. EL CONTRATANTE podrá dictar las medidas provisionales que estime conveniente, hasta tanto se diluciden las controversias. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos constituyen parte del Contrato, por lo tanto se han de tomar mutuamente explicativos uno del otro: **a)** Notificación de la Adjudicación, **b)** La Oferta, **c)** Pliego de Condiciones, Enmiendas, Adendum y Aclaraciones de la Licitación, **d)** Condiciones Generales y Especiales del Contrato, **e)** Especificaciones Técnicas, **f)** Planos, **g)** Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), **h)** Garantías presentadas por el Contratista, **i)** Orden de Inicio; y, **j)** Modificaciones al Contrato que resulten posteriormente. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: NORMAS APLICABLES**: El presente Contrato se regirá por lo establecido en sus cláusulas y demás documentos integrantes y en lo no previsto se regirá por lo que establece la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras leyes aplicables. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: ACEPTACIÓN**: Las partes aceptamos el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia nos comprometemos a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos en duplicado, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025). EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes, del año arriba indicado. Por y en nombre del Contratante. Firmado: **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY, COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR). Por y en nombre del Contratista. Firmado: **NORMAN DISCUA MAZARIEGOS,** representante Legal de la empresa **CONSTRUCTORA ESPAÑA Y ASOCIADOS S. DE R.L.**

10. MODIFICACIÓN NO. 1 AL CONTRATO CONDEPOR- 009-2025, "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LEJAMANÍ, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA EN MUNICIPIO DE OJOS DE AGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, CONSTRUCCIÓN ETAPA #1: MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11, SAN LUIS, COMAYAGUA Y MEJORAMIENTO DE GRAMA NATURAL BERMUDA EN EL ESTADIO "ROBERTO MARTINEZ AVILA" EN EL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA" LOTE 8, suscrita entre CONDEPOR y la Empresa **CONSTRUCTORA ESPAÑA Y ASOCIADOS S. DE R.L.,** en fecha 3 de diciembre del año 2025, por un monto de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L 12,382,647.89)** que literalmente dice:

"MODIFICACIÓN No. 1. CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR- 009-2025. CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LEJAMANÍ, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA EN MUNICIPIO DE OJOS DE AGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, CONSTRUCCIÓN ETAPA #1: MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11, SAN LUIS, COMAYAGUA Y MEJORAMIENTO DE GRAMA NATURAL BERMUDA EN EL ESTADIO "ROBERTO MARTINEZ AVILA" EN EL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA" LOTE 8. Esta

modificación de contrato es suscrita entre: **LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR) Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA ESPAÑA Y ASOCIADOS S. DE R.L. LOTE 8.** Nosotros **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY,** mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0824-1968-00455, de este domicilio; actuando en mi condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la **COMISIÓN NACIONAL DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)**, nombrado para tal cargo según consta en el Acuerdo Ejecutivo No.296-2022 de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la República; que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE;** por una parte, y **NORMAN DISCUA MAZARIEGOS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0301-1975-01500, en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la empresa **CONSTRUCTORA ESPAÑA Y ASOCIADOS S. DE R.L.** legalmente constituida según consta en el instrumento No. 90 de fecha 10 de mayo del 2008, autorizada ante los oficios del notario **Eley Franett Cerna Cardona**, inscrita bajo el número 05, tomo 07 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la Ciudad de Siguatepeque; acreditando el poder con que actúo mediante Escritura Pública número 538 de fecha 24 de junio del año 2024, según consta en el instrumento de la escritura pública autorizada por el Notario **Reina Gladis Castañeda Lainez**, inscrita bajo el Número 24, Tomo 23 del Registro de Comerciantes Sociales de la Ciudad de Siguatepeque, en fecha 24 de junio del año 2024, con dirección física siguiente: Siguatepeque Comayagua, Bo. San Juan, 6 Ave, 6 & 7 ell S.O. *y* ndgerencia@constructoraespana.hn; que en adelante me denominaré, **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido en celebrar la presente Modificación No.1 al CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-009-2025 para la "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LEJAMANÍ, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA EN MUNICIPIO DE OJOS DE AGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, CONSTRUCCIÓN ETAPA #1: MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11, SAN LUIS, COMAYAGUA Y MEJORAMIENTO DE GRAMA NATURAL BERMUDA EN EL ESTADIO "ROBERTO MARTINEZ AVILA" EN EL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA" LOTE 8, adjudicado mediante Notificación No. 345 de fecha 1 de julio del año 2025, que resultó del proceso de contratación llevado a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional LPN No.CONDEPOR-002-2025, modificación que se regirá bajo los términos y consideraciones legales siguientes: **CONSIDERANDO**: Que es obligación de la Administración Pública conforme al principio de eficiencia: Planificar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar el desarrollo de las actividades y obras contratadas

de modo que estas se realicen en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. **CONSIDERANDO:** Que compete a la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), la elaboración, ejecución y seguimiento de la política Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, así como dirigir, implementar o coordinar todas las funciones y actividades derivadas de la misma. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), tiene la administración, operación, conservación, mejoramiento y/o construcción de la instalación deportiva del país; la ejecución de proyectos de inversión de infraestructura pública relacionada al deporte, la educación física y la recreación. **CONSIDERANDO:** Que la Administración podrá modificar por razón de interés público, los contratos celebrados dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la ley y sus normas reglamentarias cuando la modificación del contrato implicare prestaciones Adicionales a cargo del contratista se pagará su valor considerando los precios unitarios inicialmente pactados. **CONSIDERANDO:** Que en fecha dieciséis (16) de julio del año 2025 se suscribió el Contrato No. CONDEPOR-009-2025, entre La COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR) y la Empresa CONSTRUCTORA ESPAÑA Y ASOCIADOS S. DE R.L., por un monto de SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 67,496,523.58). **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiuno (21) de julio del año 2025, la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), emitió la orden de inicio con un plazo de ejecución de 150 días calendario (Cancha en Municipio de Lejamaní, Cancha en Municipio de Ojos de Agua y Cancha en Municipio de San Luis y ciento ochenta (180) días calendario para ejecución de obra, más noventa (90) días calendario para el mantenimiento del proyecto Cancha en Municipio de Siguatepeque, todos en el Departamento de Comayagua; plazo que se cuenta a partir de la fecha indicada en el referido documento, teniendo como fecha de finalización el 18 de diciembre del año 2025 (Para proyectos en Lejamaní, Ojos de Agua y San Luis) para el proyecto Cancha en Siguatepeque el plazo final de ejecución es el 17 de enero del año 2026 y para el mantenimiento el plazo finaliza el 16 de abril del año 2026. **CONSIDERANDO:** Que a medida se va desarrollando la ejecución del proyecto se han presentado circunstancias imprevistas y

necesidades nuevas que impactan de manera critica el desarrollo de la obra creando la necesidad de inclusión de nuevos conceptos de obra, incremento de cantidades de obras originalmente contratada y disminución de otras, siendo necesarias para que el mismo sea técnicamente viable y pueda ser finalizado dentro de los parámetros de seguridad requeridos por CONDEPOR. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veinte (20) de noviembre del año 2025, la empresa CONSTRUCTORA ESPAÑA Y ASOCIADOS S. DE R.L., solicitó modificación del monto del contrato en vista del incremento de actividades contratadas y actividades nuevas, asimismo disminución de cantidades en actividades contratadas, que no afectan técnicamente el alcance del proyecto. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veinticinco (25) de noviembre del año 2025, la empresa DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.DE R.L. (DICOMA), supervisora del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LEJAMANÍ, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA EN MUNICIPIO DE OJOS DE AGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, CONSTRUCCIÓN ETAPA #1: MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11, SAN LUIS, COMAYAGUA Y MEJORAMIENTO DE GRAMA NATURAL BERMUDA EN EL ESTADIO "ROBERTO MARTINEZ AVILA" EN EL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA" LOTE 8, emitió informe y opinión fundada aprobando la solicitud de modificación del contrato, por un monto de DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L12,382,647.89). **CONSIDERANDO:** Por todo lo antes expuesto la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), en el uso de las prerrogativas que le confiere la Ley de Contratación del Estado, como órgano responsable de la ejecución de la obra, considerando la solicitud presentada por la empresa CONSTRUCTORA ESPAÑA Y ASOCIADOS S. DE R.L., para que el proyecto quede en mejores condiciones de calidad y permita el aseguramiento del bienestar social y comodidad de los aficionados que asisten a la instalación deportiva, el supervisor y contratista procedieron a revisar el estimado de costos y actividades originalmente contratadas, por tanto, se considera necesario aprobar la presente modificación al contrato No.

CONDEPOR-009-2025, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LEJAMANÍ, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA EN MUNICIPIO DE OJOS DE AGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, CONSTRUCCIÓN ETAPA #1: MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11, SAN LUIS, COMAYAGUA Y MEJORAMIENTO DE GRAMA NATURAL BERMUDA EN EL ESTADIO "ROBERTO MARTINEZ AVILA" EN EL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA" LOTE 8, fundamentando la presente modificación en los Artículos 119 numeral 2, 121,122,123 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 202, 203, 204, 205 y 206 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **POR TANTO: AMBAS PARTES ACUERDAN**: **PRIMERO**: Modificar las Cláusulas Segunda y Tercera del contrato original, las cuales deberán leerse así: **CLÁUSULA SEGUNDA**: **OBJETO, VALOR Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA**: **OBJETO DEL CONTRATO**: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LEJAMANÍ, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA EN MUNICIPIO DE OJOS DE AGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, CONSTRUCCIÓN ETAPA #1: MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11, SAN LUIS, COMAYAGUA Y MEJORAMIENTO DE GRAMA NATURAL BERMUDA EN EL ESTADIO "ROBERTO MARTINEZ AVILA" EN EL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA" LOTE 8; el presente contrato incluye el suministro de todos los materiales, equipo, accesorios, transporte, mano de obra y todo lo necesario en la construcción, según se detalla en los documentos de licitación. – **VALOR DEL CONTRATO**: El valor del contrato es por la cantidad de **SETENTA Y NUEVE MILLONES O CIENTO SETENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L 79,879,171.47). CLÁUSULA TERCERA: DESGLOCE DE COSTOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** pagará a EL CONTRATISTA por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por el CONTRATANTE, de acuerdo con la

presente modificación y el cuadro de costos de aumento de cantidades, actividades y disminuidas como se detalla a continuación:

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

ITEM	CONCEPTO	CONTRATO ORIGINAL				ORIGINAL+MODIFICACION DE CONTRATO N.1		
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	CANTIDAD M/C	CANTIDAD+ M/C	SUBTOTAL
	PRESUPUESTO CONSTRUCCION DE CANCHA TIPO FUTBOL 11 CON GRAMA SINTETICA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LEJAMANÍ, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA				**25,802,638.79**			**24,509,138.13**
1.00	**PRELIMINARES**				**308,529.32**			**309,391.07**
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General)	m2	7,044.13	29.87	210,408.16	**28.85**	7,072.98	L 211,269.91
1.02	Bodega	Global	1.00	28,298.51	28,298.51	0.00	1.00	L 28,298.51
1.03	Alquiler de Baño Movil	Global	1.00	58,322.25	58,322.25	0.00	1.00	L 58,322.25
1.04	Rotulo de identificacion del proyecto.	Und	1.00	11,500.40	11,500.40	0.00	1.00	L 11,500.40
2.00	**NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO**				**7,779,796.20**			**5,228,449.03**
2.01	Descapote de material organico; e= 0.10m	m3	680.00	100.68	68,462.40	**8.14**	688.14	L 69,281.94
2.02	Corte de material existente, e= 0.30m	m3	4,760.00	100.68	479,236.80	**-2,457.09**	2,302.91	L 231,856.98
2.03	Relleno y compactado con material selecto e= 0.80 m	m3	8,160.00	602.58	4,917,052.80	**-2,150.37**	6,009.63	L 3,621,282.85
2.04	Acarreo de material de desperdicio	m3	7,882.88	293.68	2,315,044.20	**-3,435.77**	4,447.11	L 1,306,027.26
3.00	**SISTEMA DE DRENAJE**				**3,563,019.01**			**3,546,711.94**
3.01	Excavación de zanjo de 0.6 x h=variable, desde 0.40m hasta 0.74m, para instalación de tuberia de drenaje 15".	m3	188.26	208.60	39,271.04	**-44.26**	144.00	L 30,038.40
3.02	Excavacion para cuneta 0.90m de ancho (altura variable) desde 0.99m hasta 1.12m	m3	137.09	208.60	28,596.97	**-0.01**	137.08	L 28,594.89
3.03	Suministro e instalación de tuberia PVC Corrugado de 15", con perforaciones de 5/8" en la parte superior para el drenaje interno de la cancha	ml	400.00	1,830.90	732,360.00	0.00	400.00	L 732,360.00
3.04	Capa filtrante de 10cm, grava triturada de 3/4".	m3	778.64	1,527.58	1,189,434.89	0.00	778.64	L 1,189,434.89
3.05	Capa filtrante de 5cm, gravin de 3/8".	m3	340.00	2,019.73	686,708.20	0.00	340.00	L 686,708.20
3.06	Suministro e Instalacion de Geotextil no tejido para cubierta en tuberias.	m2	597.52	60.18	35,958.75	**-117.52**	480.00	L 28,886.40

3.07	Suministro e Instalacion de plastico negro LDPE en toda el area	m2	7,520.00	36.94	277,788.80	0.00	7,520.00	L 277,788.80
3.08	Cuneta de desague, 0.60mxh variable, desde 1.12m hasta 1.34m; paredes bloque reforzado 6", 1 #3 cada bloque; zapata corrida 0.90mx0.10m, 4 #3, #3 @0.20m, afinado interior. Concreto 3000 psi.	ml	136.00	2,333.44	317,347.84	0.00	136.00	L 317,347.84
3.09	Solera de cierre, 0.15x0.10m, 2#3 y #2 @0.15m	ml	272.00	481.62	131,000.64	0.00	272.00	L 131,000.64
3.10	Tapaderas de concreto reforzado 3000 PSI, para la cuneta de desague, 1.00 m de longitud, e=0.05m. Con 4 pernos de sujecion.	ml	136.00	508.27	69,124.72	0.00	136.00	L 69,124.72
3.11	Cajas de conexion 0.90mx0.90m, h=1.45m, bloque de concreto 6", ref. 1 #3 @bloque, 1 #2@2 hiladas, losa de e=0.10m, y tapadera de concreto	Und	2.00	5,742.78	11,485.56	0.00	2.00	L 11,485.56
3.12	Suministro e instalación de tuberia PVC Corrugado de 15", para el colector de salida	ml	24.00	1,830.90	43,941.60	0.00	24.00	L 43,941.60
4.00	**OBRAS DE CONFINAMIENTO**				**507,302.48**			**498,416.76**
4.01	Excavación comun para zapata corrida de 0.40mx0.80m de profundidad	m3	64.00	208.60	13,350.40	0.00	64.00	L 13,350.40
4.02	Zapata corrida 0.40m, e= 0.15m, 4#3 y #3 @0.20m	ml	200.00	778.00	155,600.00	0.00	200.00	L 155,600.00
4.03	Sobrecimiento de Bloque de 6"; h= 3 hiladas con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.40m	m2	125.40	1,228.21	154,017.53	-2.42	122.98	L 151,045.27
4.04	Castillos de 0.15x0.15m, refuerzo 4#3 y Anillos #2 @0.15m (C-1)	ml	85.12	608.38	51,785.31	-9.72	75.40	L 45,871.85
4.05	Solera de cierre 10x15cm, Varilla 2 #3, #2 @0.20m	ml	200.00	473.77	94,754.00	0.00	200.00	L 94,754.00
4.06	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	32.50	133.84	4,349.80	0.00	32.50	L 4,349.80
4.07	Pretil de Madera curada 2"X2", Instalación perimetral sujeto con Taco expansor metálico M6X50 @1.50 m	ml	336.00	99.54	33,445.44	0.00	336.00	L 33,445.44
5.00	**GRAMA SINTETICA**				**6,956,944.00**			**6,984,567.16**
5.01	Suministro e instalación de grama sintética (incluye arena sílice y caucho)	m2	6,800.00	1,023.08	6,956,944.00	27.00	6,827.00	L 6,984,567.16
6.00	**CERCO DE MALLA**				**1,064,223.75**			**1,064,223.75**
6.01	Suministro e Instalacion de Cerco Perimetral, con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada; h= 8' cal. 10 de 2"X2"	ml	336.00	3,047.02	1,023,798.72	0.00	336.00	L 1,023,798.72
6.02	Suministro e Instalacion de Porton (1.15x2.43m); con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada cal. 10 de 2"X2"	Und	3.00	13,475.01	40,425.03	0.00	3.00	L 40,425.03

7.00	**ILUMINACION**				**2,881,341.32**			**2,881,341.32**
7.01	Desmontaje de reflectores existentes, incluye desmontaje de cableado	Und	18.00	1,749.67	31,494.06	0.00	18.00	L 31,494.06
7.02	Poste de concreto de 40 pies (para transformador), con Estructura de Crucete de madera A-I-4 y Accesorios para linea primaria.	Und	1.00	60,410.94	60,410.94	0.00	1.00	L 60,410.94
7.04	Suministro e Instalación De Transformador de 50 Kva. 34.5/19.920Kv-240/120V Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2" Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector	Und	1.00	175,407.80	175,407.80	0.00	1.00	L 175,407.80
7.05	Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2"	Global	1.00	48,540.12	48,540.12	0.00	1.00	L 48,540.12
7.06	Suministro e Instalación de Panel De Potencia. Centro de Carga de 30 Espacios, Barras de 225Amp-600V, Breaker Principal de 200Amp	Und	1.00	20,343.88	20,343.88	0.00	1.00	L 20,343.88
7.07	Suministro e Instalación de Panel de Contactores. Incluye Gabinete Metálico Con Llave con 8 Contactores de 240V-30A, Considerar En Gabinete Espacio Para Un Total de 8 Contactores, Luces Piloto Para Encendido, (verde) y Apagado, (Rojo) de Los Circuitos de Iluminación	Und	1.00	49,391.27	49,391.27	0.00	1.00	L 49,391.27
7.08	Red de Aterrizaje Para Panel Principal, Panel de Contactores y Circuitos de Iluminación	Und	1.00	24,087.11	24,087.11	0.00	1.00	L 24,087.11
7.09	Suministro e Instalación de Ocho Circuitos de Iluminación Para Torres de Iluminación, Incluye Tubería, Accesorios, Cables, Barras de Conexión y Demas Dispositivos Necesarios para la correcta conexión del cableado para la Iluminación	Global	1.00	332,845.54	332,845.54	0.00	1.00	L 332,845.54
7.10	Suministro e Instalación de Luminarias Tipo Led de 1000 Watts-240 Voltios, Tipo Sport Light	Und	32.00	43,521.39	1,392,684.48	0.00	32.00	L 1,392,684.48
7.11	Suministro e Instalación de Pararrayos en Torres de Iluminación	Und	4.00	22,142.81	88,571.24	0.00	4.00	L 88,571.24
7.12	Cuarto Eléctrico de 2 m x 1.70, con techo de canaleta de 2"x6"	Global	1.00	87,878.18	87,878.18	0.00	1.00	L 87,878.18
7.13	Tramite de aprobación y diseño para transformador de 50 KVA	Global	1.00	112,062.04	112,062.04	0.00	1.00	L 112,062.04
7.14	Suministro e Instalación de linea primaria de alimentación	Global	1.00	457,624.66	457,624.66	0.00	1.00	L 457,624.66

8.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**				**141,335.82**			**141,335.82**
8.01	Porterias metálicas 7.32mx2.44mx1m, tubo redondo de 4" principal, posterior 1_1/2", pintura blanca automotriz, incluye mallas profesionales y argollas de sujeción.	Par	1.00	62,722.79	62,722.79	0.00	1.00	L 62,722.79
8.02	Modulos Dugout para jugadores, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 4.70x1.00 m	Und	2.00	27,758.22	55,516.44	0.00	2.00	L 55,516.44
8.03	Modulos Dugout para arbitro, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 1.50x1.00 m	Und	1.00	12,867.47	12,867.47	0.00	1.00	L 12,867.47
8.04	Suministro e Instalacion de banderines flexibles.	Und	4.00	2,557.28	10,229.12	0.00	4.00	L 10,229.12
9.00	**GRADERIAS**				**422,282.40**			**421,413.83**
9.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.10m	m2	14.40	846.15	12,184.56	**-1.20**	13.20	L 11,169.18
9.02	Modulo de Graderias metalicas, (6 gradas) 0.62x0.45x12.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6", respaldar en última grada para protección y pasamanos en los laterales, h=0.90 m, Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo estructural de 4x4" chapa 14.	ml	12.00	14,808.31	177,699.72	0.00	12.00	L 177,699.72
9.03	Excavacion Común para zapatas y dados de concreto	m3	2.91	208.60	607.03	0.46	3.37	L 702.98
9.04	Zapata aislada 0.30x0.70x0.20m, 4#3@0.20 A.S (Z-2)	Und	9.00	655.18	5,896.62	0.00	9.00	L 5,896.62
9.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1)	Und	15.00	1,254.57	18,818.55	0.00	15.00	L 18,818.55
9.06	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m, 4#5 @0.15 A.S. (Z-1)	Und	3.00	1,519.38	4,558.14	0.00	3.00	L 4,558.14
9.07	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x1.10m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	Und	3.00	1,246.65	3,739.95	0.00	3.00	L 3,739.95
9.08	Relleno con material de sitio	m3	1.39	133.84	186.04	0.38	1.77	L 236.90
9.09	Suministro e instalación de columnas metalicas con perfiles tipo "H" W 5x16	Und	3.00	11,333.30	33,999.90	0.00	3.00	L 33,999.90

9.10	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazon de pedestal	Und	3.00	1,988.73	5,966.19	0.00	3.00	L 5,966.19
9.11	Suministro e instalación de cercha metalica en voladizo cuerda superior tubo estructural de 2x2" chapa 14 y cuerda inferior tubo estructural de 2x2" chapa 14, elementos tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa 14, anclado a perfil H, Según diseño en plano.	Und	3.00	5,751.59	17,254.77	0.00	3.00	L 17,254.77
9.12	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m	m2	56.58	1,642.35	92,924.16	0.00	56.58	L 92,924.16
9.13	Suministro e instalación de canal metalico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermeabilizada en sus traslapes.	ml	12.30	841.79	10,354.02	0.00	12.30	L 10,354.02
9.14	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m	ml	10.00	853.05	8,530.50	0.00	10.00	L 8,530.50
9.15	Centro de carga de 2 espacios de 120/240 V. (Incluye Breakers)	Und	1.00	4,179.58	4,179.58	0.00	1.00	L 4,179.58
9.16	Suministro e instalacion de salidas electrica para lamparas	Und	4.00	1,779.89	7,119.56	0.00	4.00	L 7,119.56
9.17	Alimentacion de Acometida cable triplex #8 (desde panel de camerinos)	ml	20.00	561.46	11,229.20	0.00	20.00	L 11,229.20
9.18	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca).	Und	4.00	1,130.02	4,520.08	0.00	4.00	L 4,520.08
9.19	Suministro e instalacion de interruptor sencillo	Und	1.00	840.17	840.17	0.00	1.00	L 840.17
9.20	Suministro e instalacion de tomacorriente doble, polarizado 15A, 120 V	Und	2.00	836.83	1,673.66	0.00	2.00	L 1,673.66
10.00	**CAMERINOS Y BAÑOS**				**2,113,020.12**			**2,096,800.06**
10.01	Descapote de material organico espesor 0.10m	m3	18.51	86.79	1,606.48	**-2.78**	15.73	L 1,365.21
10.02	Excavación para zapatas	m3	43.00	327.81	14,095.83	0.00	43.00	L 14,095.83
10.03	Zapata Corrida (0.50m y e=0.30m); 4#4 y #3@0.20m ZC-1	ml	89.59	921.76	82,580.48	0.00	89.59	L 82,580.48
10.04	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	20.70	133.84	2,770.49	0.00	20.70	L 2,770.49
10.05	Sobrecimiento de 3 Hiladas de Bloques de 6", Bastoneado #3 @0.40m y #3 @2 hiladas	m2	55.07	1,228.21	67,637.52	**3.16**	58.23	L 71,518.67
10.06	Solera Inferior (0.15mx0.15m); 4#3 y #2@0.15m S-1	ml	83.44	546.64	45,611.64	0.00	83.44	L 45,611.64

10.07	Construccion de Pared de Bloque de 6" sisado, Varilla 1/4"@2 Hiladas	m2	257.70	1,217.59	313,772.94	-8.72	248.98	L 303,155.56
10.08	Mamparas (particiones metalicas) para sanitarios, duchas y urinarios, de tubo estructural de 1 1/2" x 1 1/2" galvanizado, Ch. 16, anclaje a piso con expansor metalico M-12, forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable de 8 mm 1/32", pintura anticorrosivo en soldaduras.	m2	43.65	4,108.06	179,316.82	0.00	43.65	L 179,316.82
10.09	Solera Intermedia (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m	ml	83.44	554.59	46,274.99	0.00	83.44	L 46,274.99
10.10	Castillo (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m C-1	ml	190.53	582.00	110,888.46	-14.69	175.84	L 102,338.88
10.11	Firme de Concreto con Malla Electrosoldada 6x6" cal. 10/10 e=0.10m; Concreto 3000psi (acabado con allanadora mecanica)	m2	90.97	866.23	78,800.94	-0.80	90.17	L 78,107.96
10.12	Acera de Concreto Simple; Concreto 2500psi e=0.10m	m2	87.83	846.15	74,317.35	0.00	87.83	L 74,317.35
10.13	Construccion de Bordillo para Ducha, e=0.10m	ml	8.55	461.53	3,946.08	0.00	8.55	L 3,946.08
10.14	Suministro/Instalacion de Tomacorrientes	Und	14.00	836.83	11,715.62	0.00	14.00	L 11,715.62
10.15	Interruptor sencillo	Und	7.00	840.17	5,881.19	0.00	7.00	L 5,881.19
10.16	Repello y pulido en Paredes de Baños (Duchas)	m2	11.34	338.91	3,843.24	0.00	11.34	L 3,843.24
10.17	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgantes de 4' para Techo	Und	16.00	1,130.02	18,080.32	0.00	16.00	L 18,080.32
10.18	Suministro/Instalacion de Lamparas de Pared	Und	4.00	2,379.22	9,516.88	0.00	4.00	L 9,516.88
10.19	Base para Contador	Und	1.00	5,703.87	5,703.87	0.00	1.00	L 5,703.87
10.20	Centro de Carga de 12 Espacios (Incluye Cableado y breakers)	Und	1.00	8,968.11	8,968.11	0.00	1.00	L 8,968.11
10.21	Acometida cable triplex #4	ml	50.00	561.45	28,072.50	0.00	50.00	L 28,072.50
10.22	Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26, incluye cumbrera (caballete).	m2	153.28	1,768.47	271,071.08	0.00	153.28	L 271,071.08
10.23	Tuberia de 4" PVC para Aguas Negras	ml	71.00	163.66	11,619.86	0.00	71.00	L 11,619.86
10.24	Tuberia de 2" PVC para Aguas Negras	ml	12.00	115.05	1,380.60	0.00	12.00	L 1,380.60
10.25	Tuberia de 1/2" PVC para Agua Potable	ml	61.00	61.47	3,749.67	0.00	61.00	L 3,749.67

10.26	Caja de Registro de Aguas Negras (0.60mx0.60mx0.60m) bloque de 4"	Und	3.00	4,574.91	13,724.73	0.00	3.00	L 13,724.73
10.27	Suministro/Instalacion de duchas	Und	6.00	1,580.26	9,481.56	0.00	6.00	L 9,481.56
10.28	Suministro/Instalacion de Inodoros	Und	12.00	9,876.19	118,514.28	0.00	12.00	L 118,514.28
10.29	Suministro/Instalacion de Lavamanos	Und	15.00	5,811.12	87,166.80	0.00	15.00	L 87,166.80
10.30	Suministro/Instalación de urinarios	Und	4.00	10,352.52	41,410.08	0.00	4.00	L 41,410.08
10.31	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 1.73x0.50m	Und	4.00	6,533.74	26,134.96	0.00	4.00	L 26,134.96
10.32	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 0.60x0.50m	Und	1.00	3,579.48	3,579.48	0.00	1.00	L 3,579.48
10.33	Fosa Septica (2.85mx3mx2.7m); Bloque de 6" reforzado, 4 Castillos 0.15X0.15m, Zapata Corrida 0.40x0.20m y Respiraderos de 3"	Global	1.00	98,634.74	98,634.74	0.00	1.00	L 98,634.74
10.34	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-1 (1.00m x 2.10m)	Und	7.00	7,447.53	52,132.71	0.00	7.00	L 52,132.71
10.35	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-2 para baños y duchas (0.90m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	2.00	8,012.30	16,024.60	0.00	2.00	L 16,024.60
	1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.							
10.36	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-3 para baño (accesibilidad universal) (0.70m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	16.00	7,496.42	119,942.72	0.00	16.00	L 119,942.72
10.37	Louvers para ventilación: Estructura: Marco de canaleta de 2"x4" y canaleta horizontal a 45 grados @0.20m Pintura: 1 mano primer,2 manos de pintura acabado color azul	Und	2.00	15,859.39	31,718.78	0.00	2.00	L 31,718.78
10.38	Suministro/Instalacion de Ventana en L (esquina) de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.40mx0.50m) V-1	Und	2.00	6,124.27	12,248.54	0.00	2.00	L 12,248.54
10.39	Suministro/Instalacion de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (1.95mx0.50m) V-2	Und	2.00	4,965.07	9,930.14	0.00	2.00	L 9,930.14
10.40	Suministro/Instalacion de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.70x0.5m) V-3	Und	4.00	6,888.87	27,555.48	0.00	4.00	L 27,555.48

10.41	Suministro/Instalacion de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.85x0.5m) V-4	Und	6.00	7,266.26	43,597.56	0.00	6.00	L 43,597.56
11.00	**OTROS**				**64,844.37**			**64,844.37**
11.01	Construccion de pedestal de concreto (0.15x0.80m h=1.50m) para placa conmemorativa	Und	1.00	33,686.01	33,686.01	0.00	1.00	L 33,686.01
11.02	Limpieza final	Global	1.00	31,158.36	31,158.36	0.00	1.00	L 31,158.36
	ACTIVIDADES NUEVAS MODIFICACION AL CONTRATO							
12.00	**SISTEMA DE DRENAJE ADICIONAL**				**-**			**875,756.90**
12.01	Excavación para zanjo de 1.00m x h=variable, desde 0.80m hasta 1.0m, para construcción de cuneta	m3	0.00	208.60	-	110.40	110.40	L 23,029.44
12.02	Excavación para colector de 15" altura variable de (0.60- 1.14m)x0.60m	m3	0.00	208.60	-	58.80	58.80	L 12,265.68
12.03	Excavación para colector de 18" de 1.4mx0.60m	m3	0.00	208.60	-	42.00	42.00	L 8,761.20
12.04	Acarreo de material de desperdicio producto de excavación para construcción de cuneta	m3	0.00	293.68	-	274.56	274.56	L 80,632.78
12.05	Cunetas tipo triángulo (acabado pulido) de 0.80m de ancho, e=10cm con malla electrosoldada corrugada de 6.20mm cal. 3/3; f´c=3,000psi; incluye mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	0.00	1,851.19	-	138.00	138.00	L 255,464.22
12.06	Suministro e instalación de tuberia PVC Corrugado de 15" para colector de salida de aguas lluvias	m	0.00	1,830.90	-	98.00	98.00	L 179,428.20
12.07	Suministro e instalación de tuberia PVC Corrugado de 18" para colector de salida de aguas lluvias	m	0.00	2,441.08	-	50.00	50.00	L 122,054.00
12.08	Caja de aguas lluvias de 0.75X0.75X2.17m	Und	0.00	6,853.26	-	4.00	4.00	L 27,413.04
12.09	Relleno y compactado con material selecto e= 0.50 m para tuberia en colector de salida	m3	0.00	762.06	-	44.40	44.40	L 33,835.46
12.10	Relleno y compactado con material selecto e= 1.00 m en area de camerinos	m3	0.00	844.71	-	157.30	157.30	L 132,872.88
13.00	**ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**				**-**			**395,886.12**
13.01	Suministro e Instalacion de porton metalico con lamina troquelada de 4.0x3.00m doble hoja, inc elementos de fijacion	Und	0.00	109,441.75	-	1.00	1.00	L 109,441.75
13.02	Tallado de elementos de concreto batientes y castillos vistos en camerinos y baños publicos	m	0.00	349.34	-	587.94	587.94	L 205,390.96
13.03	Pintado en tallado de elementos de concreto, consultar paleta de colores de Condepor; incluye	m	0.00	137.86	-	587.94	587.94	L 81,053.41

	mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.							
TOTAL PRESUPUESTO					**25,802,638.79**			**24,509,138.13**

ITEM	CONCEPTO	CONTRATO ORIGINAL				ORIGINAL+ORDEN DE CAMBIO			
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	CANTIDAD O/C	CANTIDAD+O/C	SUBTOTAL	
	PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTETICA EN MUNICIPIO DE OJOS DE AGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA				**5,438,567.80**			**6,497,976.85**	
1.00	**PRELIMINARES**				**113,195.55**			**113,195.55**	
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General)	m2	524.20	29.87	15,657.85	0.00	524.20	L	15,657.85
1.02	Bodega	Global	1.00	28,805.36	28,805.36	0.00	1.00	L	28,805.36
1.03	Alquiler de Baño movil	Global	1.00	58,322.25	58,322.25	0.00	1.00	L	58,322.25
1.04	Rotulo de identificacion, según modelo	Und	1.00	10,410.09	10,410.09	0.00	1.00	L	10,410.09
2.00	**DEMOLICION**				**48,854.24**			**109,603.94**	
2.01	Descapote de material organico e=0.10m	m3	12.95	100.68	1,303.81	**5.05**	18.00	L	1,812.24
2.02	Acarreo de material (desperdicio)	m3	96.03	293.68	28,202.09	**87.86**	183.89	L	54,004.82
2.03	Relleno y comp con material selecto 0.20 m	m3	25.90	747.04	19,348.34	**46.10**	72.00	L	53,786.88
3.00	**SISTEMA DE DRENAJE**				**326,418.50**			**326,187.82**	
3.01	Excavacion zanjo de 0.40 x 0.40 para instalacion de tuberia de 8" PVC, SDR41	m3	3.20	268.23	858.34	0.00	3.20	L	858.34
3.02	Excavacion de zanjo de 0.60x0.60 para cuneta de drenaje	m3	29.30	268.23	7,859.14	**-0.86**	28.44	L	7,628.46
3.03	Suministro e instalacion de imbornales con tuberia de PVC 3"	Und	30.00	638.11	19,143.30	0.00	30.00	L	19,143.30
3.04	Construcción de cuneta de pared de bloque de 6" armado, 0.60m, h:0.60	ml	79.00	2,345.92	185,327.68	0.00	79.00	L	185,327.68

3.05	Rejilla metalica para cuneta, angulo 1 1/4" x 1 1/4", con platinas de 1x1/8" colocadas según detalle, pintado con anticorrosivo rojo	ml	79.00	986.44	77,928.76	0.00	79.00	L	77,928.76
3.06	Suministro e instalacion de tuberia de PVC 8" para salida de agua	ml	20.00	611.65	12,233.00	0.00	20.00	L	12,233.00
3.07	Cajas de conexion 0.90x0.90 m	Und	4.00	5,767.07	23,068.28	0.00	4.00	L	23,068.28
4.00	**OBRAS DE CONFINAMIENTO**				**405,538.34**				**371,039.31**
4.01	Excavación comun para zapata corrida de 0.40mx0.80m de profundidad	m3	29.82	268.23	7,998.62	**0.26**	30.08	L	8,068.36
4.02	Zapata corrida 0.40m, e= 0.15m, 4#3 y #3 @0.20m	ml	93.20	909.06	84,724.39	**0.80**	94.00	L	85,451.64
4.03	Sobrecimiento de Bloque de 6"; h= 3 hiladas con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.40m	m2	41.01	1,228.21	50,368.89	**16.87**	57.88	L	71,088.79
4.04	Solera de humedad 10x15cm, Varilla 2 #3, #2 @0.20m	ml	93.20	548.78	51,146.30	**0.80**	94.00	L	51,585.32
4.05	Castillos de 0.15x0.15m, refuerzo 4#3 y Anillos #2 @0.20m (C-1)	ml	111.84	678.40	75,872.26	**-68.94**	42.90	L	29,103.36
4.06	Pared de Bloque sisado de 6"; h= 3 hiladas con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.40m	m2	61.51	1,180.22	72,595.33	**-0.41**	61.10	L	72,111.44
4.07	Solera de cierre 10x15cm, Varilla 2 #3, #2 @0.20m	ml	93.20	548.78	51,146.30	**0.80**	94.00	L	51,585.32
4.08	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	18.00	133.84	2,409.12	**-2.72**	15.28	L	2,045.08
4.09	Pretil de madera curada 2"x4", fijada a solera con taco expansor de M-10	ml	93.20	99.54	9,277.13	**-93.20**	0.00	L	-
5.00	**NIVELACIÓN DE PISOS**				**751,514.32**				**751,514.32**
5.01	Solera inferior de 0.10 x 0.15m, 2#3, anillo #2 @ 0.20 m	ml	2.00	480.03	960.06	0.00	2.00	L	960.06
5.02	Firme de concreto espesor promedio de 6 cms, (con pendiente 0.5%), 3000 PSI, refuerzo de malla Electrosoldada 6x6" cal 10/10, Grado 70	m2	480.00	1,312.94	630,211.20	0.00	480.00	L	630,211.20
5.03	Acera de concreto simple espesor promedio de 5 cms, 2,500 PSI,	m2	129.50	929.29	120,343.06	0.00	129.50	L	120,343.06
6.00	**GRAMA SINTETICA Y CAPA FILTRANTE**				**563,109.60**				**563,308.68**
6.01	Base granular de grava filtrante de 3/8" e= 5 cm.	m3	24.00	2,019.73	48,473.52	0.00	24.00	L	48,473.52
6.02	Suministro e instalacion de grama sintetica (incluye arena silice y caucho)	m2	480.00	1,053.08	505,478.40	0.00	480.00	L	505,478.40

6.03	Pretil de Madera curada 2"X2": Instalacion perimetral sujeto con taco expansor M10 @1.00 m	ml	92.00	99.54	9,157.68	2.00	94.00	L	9,356.76
7.00	**ESTRUCTURA DE TECHO**				**2,203,202.60**				**1,963,046.56**
7.01	Excavacion Común	m3	20.75	268.23	5,565.77	37.62	58.37	L	15,656.59
7.02	Zapata aislada de 1.20 x 1.20 x 0.30, #5@0.20 m A/S	Und	12.00	6,545.23	78,542.76	-12.00	0.00	L -	
7.03	Pedestal de concreto de 0.55x0.35m, h=1.50m, 8#6, 2 #4, y #3 @0.20m	ml	18.00	4,975.91	89,566.38	-18.00	0.00	L -	
7.04	Suministro e instalación de columnas tipo H W14x7x38, h:6.00 m	Und	12.00	32,304.42	387,653.04	0.00	12.00	L	387,653.04
7.05	Refuerzo estructural superior: Tubo estructural de 2x6" chapa 14, anclado con placas de acero de 1/2", entre perfiles metalicos W14X38	ml	60.00	3,838.99	230,339.40	0.00	60.00	L	230,339.40
7.06	Suministro e instalación de placa metálica de 0.48 x 0.33m, e= 1/2" con 4 pernos de 5/8" tipo "J" de L=1.00m, soldados a armazon de pedestal	Und	12.00	3,423.46	41,081.52	-12.00	0.00	L -	
7.07	Cercha metalica: Cuerda superior: Tubo estructural 4"X4" chapa 14 cuerda inferior: tubo estructural 4"X4" chapa 14 elementos: tubo estructural 4"X4" chapa 14 (L=17.65m)	Und	6.00	6,842.70	41,056.20	-6.00	0.00	L -	
7.08	Cubierta de techo: Estructura: Canaleta de 2"X6" Legitima con arriostres var. 3/8 " Legitima entre canaleta techo: lamina de aluzinc cal.26 , Caballete (Cumbrera) Lamina Lisa Cal.26 Troquelada	m2	539.71	2,234.46	1,205,960.41	0.00	539.71	L	1,205,960.41
7.09	Suministro e Instalación de Canal Metalico para Aguas Lluvias (Alto Caudal, ancho 0.30m y alto de 0.30 m), con soportes metalicos de tubo de 1 1/2" x 1 1/2" a cada 1.00 m	ml	61.60	1,455.46	89,656.34	0.00	61.60	L	89,656.34
7.10	Suministro e instalacion bajante de tuberia PVC de 4" para aguas lluvias SDR-41	ml	39.60	853.05	33,780.78	0.00	39.60	L	33,780.78
8.00	**ILUMINACION**				**134,652.33**				**134,652.33**
8.01	Suministro e Instalacion de alumbrado LED para cancha, tipo reflector 200 W, 20,000 Lumens 100-240V, 6500K, IP65 (incluye cable THHN12)	Und	8.00	12,128.83	97,030.64	0.00	8.00	L	97,030.64
8.02	Centro Carga 6 Espacios en caja nema 3R de 10x10" (incluye brakers, tomacorrientes para intemperie, Tapadera y cableado)	Und	1.00	12,406.78	12,406.78	0.00	1.00	L	12,406.78
8.03	Acometida electrica triplex #4 (incluye accesorios)	ml	30.00	561.45	16,843.50	0.00	30.00	L	16,843.50
8.04	Base para Contador, 200 Amp, dos polos, incluye varilla de cobre 5/8" para polo a tierra de 4 pies	Und	1.00	8,371.41	8,371.41	0.00	1.00	L	8,371.41

9.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**				**96,006.74**				**96,006.74**
9.01	Suministro e instalacion de Porterias metalicas , pintura blanca automotriz, incluye mallas (ancho: 3.00 m x alto: 2.00m, profundidad 0,70 m), tubo HG de 2" en la parte inferior de porteria con argollas	Und	2.00	48,003.37	96,006.74	0.00	2.00	L	96,006.74
10.00	**CERCO DE MALLA CICLÓN**				**348,234.25**				**348,234.25**
10.01	Suministro e instalacion de malla ciclon de 8 pies calibre 10 para Porton (1.00 x 2.53m), incluye tubo HG, diametro de 2" chapa 14, incluye porta candado	Und	2.00	13,475.01	26,950.02	0.00	2.00	L	26,950.02
10.02	Suministro e instalacion de cerco perimetral, con estructura de tubo HG pesado galvanizado de 2" y malla ciclon galvanizada, h=8 pies, cal 10	ml	90.90	3,534.48	321,284.23	0.00	90.90	L	321,284.23
11.00	**GRADERIAS**				**426,921.97**				**434,289.70**
11.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.08m	m2	3.26	846.15	2,758.45	**9.94**	13.20	L	11,169.18
11.02	Modulo de Graderias metalicas, (6 gradas) 0.62x0.45x12.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 anclado a D-1 con placas de acero de 1/2" y 4 pernos tipo J de L=20cm asiento: Canaleta legitima de 2x6", Barandales y pasamanos Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruzeta con tubo estructural de 4x4" chapa 14.	ml	12.00	15,543.31	186,519.72	0.00	12.00	L	186,519.72
11.03	Excavacion Común para zapatas y dados de concreto	m3	8.37	208.60	1,745.98	**-5.00**	3.37	L	702.98
11.04	Zapata aislada 0.30x0.70x0.20m, 4#3@0.20 A.S (Z-2)	Und	9.00	655.18	5,896.62	0.00	9.00	L	5,896.62
11.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1)	Und	15.00	1,254.57	18,818.55	0.00	15.00	L	18,818.55
11.06	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m, 4#5 @0.15 A.S. (Z-1)	Und	3.00	1,519.38	4,558.14	0.00	3.00	L	4,558.14
11.07	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x0.70m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	Und	3.00	1,246.65	3,739.95	0.00	3.00	L	3,739.95
11.08	Relleno con material de sitio	m3	1.77	133.84	236.90	0.00	1.77	L	236.90
11.09	Suministro e instalación de columnas metalicas con perfiles tipo "H" W 5x16	Und	3.00	11,333.30	33,999.90	0.00	3.00	L	33,999.90
11.10	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazon de pedestal	Und	3.00	1,988.73	5,966.19	0.00	3.00	L	5,966.19

11.11	Suministro e instalación de cercha metalica en voladizo cuerda superior e inferior con tubo estructural de 2x2" chapa 14 galvanizado, elementos de tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa 14 galv., anclado con placas de acero de 1/2" a perfil H, Según diseño en plano.	Und	3.00	5,751.59	17,254.77	0.00	3.00	L	17,254.77
11.12	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m	m2	56.58	1,986.37	112,388.81	0.00	56.58	L	112,388.81
11.13	Suministro e instalación de canal metalico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermiabilizada en sus traslapes.	ml	12.30	841.79	10,354.02	0.00	12.30	L	10,354.02
11.14	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m	ml	10.00	853.05	8,530.50	0.00	10.00	L	8,530.50
11.15	Suministro e instalacion de salidas electrica para lamparas con su respectiva canalizacion de tuberia EMT de 1/2"	Und	4.00	1,779.89	7,119.56	0.00	4.00	L	7,119.56
11.16	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca).	Und	4.00	1,130.02	4,520.08	0.00	4.00	L	4,520.08
11.17	Suministro e instalacion de interruptor sencillo	Und	1.00	840.17	840.17	0.00	1.00	L	840.17
11.18	Suministro e instalacion de tomacorriente de interperie doble, polarizado 15A, 120 V	Und	2.00	836.83	1,673.66	0.00	2.00	L	1,673.66
12.00	**ACABADOS**				**20,919.36**				**20,919.36**
12.01	Pintura en muro perimetral de bloque de concreto con diseño según detalle	m2	134.40	155.65	20,919.36	0.00	134.40	L	20,919.36
13.00	**OTROS**				**75,254.46**				**64,844.37**
13.01	Rotulo de identificacion, según modelo	Und	1.00	10,410.09	10,410.09	**-1.00**	0.00	L	-
13.02	Construccion de pedestal de concreto (1.00x0.80m h=1.20m) para placa conmemorativa	Global	1.00	33,686.01	33,686.01	0.00	1.00	L	33,686.01
13.03	Limpieza final	Global	1.00	31,158.36	31,158.36	0.00	1.00	L	31,158.36
	ACTIVIDADES NUEVAS MODIFICACION AL CONTRATO								
14.00	**NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO SOBRE LAGUNA ARTIFICIAL**				**-**				**148,620.48**
14.01	Corte de material existente, e= 0.40m	m3	0.00	100.68	-	**120.00**	120.00	L	12,081.60
14.02	Relleno y comp con material selecto al lado de la cancha en area de laguna artificial	m3	0.00	756.04	-	**120.00**	120.00	L	90,724.80

14.03	Acarreo de material de desperdicio producto de descopote	m3	0.00	293.68	-	**156.00**	156.00	L	45,814.08
15.00	**SISTEMA DE DRENAJE ADICIONAL Y COLECTOR DE SALIDA**				**-**				**66,684.74**
15.01	Excavación de zanjo de 0.6 x h=variable, para instalación de tuberia de drenaje.	m3	0.00	268.23	-	**17.28**	17.28	L	4,635.01
15.02	Acarreo de material de desperdicio producto de excavacion	m3	0.00	293.68	-	**22.46**	22.46	L	6,596.05
15.03	Suministro e instalacion de tubo PVC Drenaje SDR64 8-plgx20	m	0.00	713.71	-	**24.00**	24.00	L	17,129.04
15.04	Suministro e instalación de tuberia PVC Corrugado de 15", para el colector de salida	m	0.00	1,830.90	-	**12.00**	12.00	L	21,970.80
15.05	Cajas de conexion 0.90mx0.90m, h=1.45m, bloque de concreto 6", ref. 1 #3 @bloque, 1 #2@2 hiladas, losa de e=0.10m, y tapadera de concreto	Und	0.00	5,755.27	-	**1.00**	1.00	L	5,755.27
15.06	Relleno con material selecto en areas de tuberias	m3	0.00	700.50	-	**15.13**	15.13	L	10,598.57
16.00	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**				**-**				**61,037.96**
16.01	Suministro e instalación de Pasamanos metálico en graderías con tuberia HG de 2"	m	0.00	2,096.22	-	**24.00**	24.00	L	50,309.28
16.02	Caja de concreto para registro electrico de (0.45mx0.45mx0.50m)	Und	0.00	2,682.17	-	**4.00**	4.00	L	10,728.68
17.00	**MODIFICACION A LA ESTRUCTURA DE TECHO**				**-**				**924,790.74**
17.01	Zapata aislada de 1.6 x 1.60 x 0.35, Inf 6#5 @ 0.28 m A/S y Sup 5#5 @ 0.36 m y 6#5@ 0.28m	Und	0.00	10,357.39	-	**12.00**	12.00	L	124,288.68
17.02	Pedestal de concreto de 0.60x0.45m, h=1.50m, 14#5, y #3 @0.10m	m	0.00	6,918.88	-	**18.00**	18.00	L	124,539.84
17.03	Suministro e instalación de placa metálica de 0.55 x 0.35m, e= 1" con 6 pernos de 1" de L=50 cm, soldados a armazon de pedestal	Und	0.00	15,589.89	-	**12.00**	12.00	L	187,078.68
17.04	Cercha metalica: Cuerda superior: Tubo estructural doble 3"X3" chapa 11 cuerda inferio dobler: tubo estructural 2-1/2"X2-1/2" chapa 11 elementos intermedios: tubo estructural 1-1/2"X1-1/2" chapa 11 (L=19.60m)	Und	0.00	81,480.59	-	**6.00**	6.00	L	488,883.54
	TOTAL PRESUPUESTO				**5,513,822.26**				**6,497,976.85**

ITEM	CONCEPTO	CONTRATO ORIGINAL				ORIGINAL+ORDEN DE CAMBIO			
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	CANTIDAD O/C	CANTIDAD+O/C	SUBTOTAL	
	Mejoramiento de grama natural bermuda en el estadio Roberto Martínez Ávila en el municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua				**28,208,974.95**			**40,900,968.91**	
1.00	**PRELIMINARES**				**5,489,897.02**			**5,772,127.18**	
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General)	m2	12,701.50	29.87	379,393.81	**4,859.57**	**17,561.07**	L	524,549.16
1.02	Instalacion de Bodega Metalica Provisional	Global	1.00	35,300.66	35,300.66	0.00	1.00	L	35,300.66
1.03	Remoción de grama	m2	12,701.50	226.94	2,882,478.41	**321.99**	**13,023.49**	L	2,955,550.82
1.04	Acarreo de grama	m2	12,701.50	166.41	2,113,656.62	**321.99**	**13,023.49**	L	2,167,238.97
1.05	Remoción de porterías	Und	2.00	2,504.30	5,008.60	0.00	2.00	L	5,008.60
1.06	Demolicion de Dogaut de concreto	m2	44.13	242.48	10,700.64	**22.80**	**66.93**	L	16,229.19
1.07	Acarreo de material de desperdicio de dugouts	m3	6.62	760.73	5,036.03	**6.43**	13.05	L	9,927.53
1.08	Alquiler de Baño Movil	Global	1.00	58,322.25	58,322.25	0.00	1.00	L	58,322.25
2.00	**EXCAVACION**				**3,946,665.97**			**3,946,665.97**	
2.01	Corte de material existente e= 0.60m	m3	7,620.90	136.09	1,037,128.28	0.00	7,620.90	L	1,037,128.28
2.02	Acarreo de material de desperdicio	m3	9,907.17	293.68	2,909,537.69	0.00	9,907.17	L	2,909,537.69
3.00	**CONFORMACION DEL TERRENO**				**1,382,949.30**			**1,382,949.30**	
3.01	Colocación de material selecto compactado para estabilización de capa base (e=0.15m)	m3	1,905.23	725.87	1,382,949.30	0.00	1,905.23	L	1,382,949.30
4.00	**DRENAJES Y SISTEMAS DE RIEGO**				**4,634,508.65**			**4,634,508.65**	
4.01	Excavación para colector de 15" altura variable de (0.60- 1.14m)x0.60m	m3	230.72	208.60	48,128.19	0.00	230.72	L	48,128.19
4.02	Suministro e instalacion de tuberia perforada de 15" pvc doble pared con Geotextil no tejido para cubierta en tuberias.	ml	442.00	1,830.90	809,257.80	0.00	442.00	L	809,257.80

4.03	Suministro e instalacion de accesorios para tuberia de pvc tipo t de 15" con reductor a 4"	Und	28.00	13,740.05	384,721.40	0.00	28.00	L	384,721.40
4.04	Excavación para sub dren de 4" de 0.25mx0.40m	m3	157.65	208.60	32,885.79	0.00	157.65	L	32,885.79
4.05	Suministro e Instalacion de tuberia perforada doble pared de 4" para drenajes con Geotextil no tejido para cubierta en tuberias.	ml	1,576.51	258.47	407,480.54	0.00	1,576.51	L	407,480.54
4.06	Acarreo de material de desperdicio producto de la excavación	m3	504.89	293.68	148,276.10	0.00	504.89	L	148,276.10
4.07	Caja de aguas lluvias CR1 de 0.75X0.75X.098m	Und	1.00	5,628.19	5,628.19	0.00	1.00	L	5,628.19
4.08	Caja de aguas lluvias CR2 de 0.75X0.75X1.18m	Und	2.00	5,926.20	11,852.40	0.00	2.00	L	11,852.40
4.09	Caja de aguas lluvias CR3 de 0.75X0.75X.1.79m	Und	1.00	6,068.55	6,068.55	0.00	1.00	L	6,068.55
4.10	Caja de aguas lluvias CR4 de 0.75X0.75X2.17m	Und	1.00	7,161.53	7,161.53	0.00	1.00	L	7,161.53
4.11	Suministro e Instalación de Tubería PVC de 4" SDR26 para línea de distribución de agua potable desde la bomba hasta las cajas de válvulas (incluye accesorios)	ml	80.00	273.82	21,905.60	0.00	80.00	L	21,905.60
4.12	Suministro e instalación de Tubería PVC de 1 1/2" para aspersores incluye accesorios	ml	555.00	150.34	83,438.70	0.00	555.00	L	83,438.70
4.13	Cajas para válvulas de distribución de 0.85x0.85x0.45m	Und	5.00	5,806.99	29,034.95	0.00	5.00	L	29,034.95
4.14	Suministro e instalación de Geotextil NT3000 para estabilización de sub base y subdrenajes	m2	14,090.88	86.94	1,225,061.11	0.00	14,090.88	L	1,225,061.11
4.15	Construccion de cisterna de 3.30mx3.30m y 2.35m de profundidad, paredes de bloque de concreto #6, repellada y pulidas en cara interior, refuerzo horizontal y vertical, tapadera de 0.93x0.93m	Global	1.00	141,196.67	141,196.67	0.00	1.00	L	141,196.67
4.16	Suministro e instalación de equipo de bombeo (capacidad 140 GPM@185FT) incluye: 2 bombas multietapas, panel de control, transductor de presión de 0-200PSI, set de materiales eléctricos e hidraulicos, servicio de instalación	Und	2.00	515,770.04	1,031,540.08	0.00	2.00	L	1,031,540.08
4.17	Suministro e Instalacion de Aspersores con accesorios de automatización	Und	35.00	6,882.03	240,871.05	0.00	35.00	L	240,871.05
5.00	**RELLENO**				**6,682,396.10**				**6,682,396.10**
5.01	Instalación de Capa de Grava 3/4 (e=10cm)	m3	1,270.15	1,706.44	2,167,434.77	0.00	1,270.15	L	2,167,434.77
5.02	Instalación de Capa de Grava de 3/8" (e=5cm)	m3	635.08	2,172.49	1,379,704.95	0.00	635.08	L	1,379,704.95

5.03	Instalación de Capa de Arena de Río (e=25cm)	m3	1,962.00	1,272.94	2,497,508.28	0.00	1,962.00	L	2,497,508.28
5.04	Instalación de Capa de Arena procesada con material Orgánico (e=5cm)	m3	392.40	1,625.25	637,748.10	0.00	392.40	L	637,748.10
6.00	**ENGRAMADO**				**5,324,184.77**				**5,324,184.77**
6.01	Suministro e Instalación de grama Bermuda en Area de Juego y bandas	m2	7,848.00	643.60	5,050,972.80	0.00	7,848.00	L	5,050,972.80
6.02	Mantenimiento para el crecimiento de la grama (incluye 3 meses de mantemiento después de finalizado las obras, nutrientes para el crecimiento de la grama)	Global	1.00	273,211.97	273,211.97	0.00	1.00	L	273,211.97
7.00	**MAQUINARIA DE MANTENIMIENTO**				**249,952.60**				**249,952.60**
7.01	Suministro de Maquinaria de Mantenimiento (incluye 2 maquinas de corte helicoidal, 1 máquina de corte vertical, 1 pintalineas, 1 abonadora, 1 equipo de fumigación)	Global	1.00	249,952.60	249,952.60	0.00	1.00	L	249,952.60
8.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**				**395,338.84**				**270,170.98**
8.01	Suministro e Instalación de Porterías (incluye mallas)	Und	2.00	62,583.93	125,167.86	**-2.00**	0.00	L	-
8.02	Modulos Dugout para equipo local, visitante y arbitros, incluye sillas según diseño	m2	68.60	3,789.24	259,941.86	0.00	68.60	L	259,941.86
8.03	Suministro e Instalacion de Banderines	Und	4.00	2,557.28	10,229.12	0.00	4.00	L	10,229.12
9.00	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**				**103,081.70**				**103,081.70**
9.01	Limpieza Final	Global	1.00	92,663.61	92,663.61	0.00	1.00	L	92,663.61
9.02	Rótulo del Proyecto	Und	1.00	10,418.09	10,418.09	0.00	1.00	L	10,418.09
	ACTIVIDADES NUEVAS MODIFICACION AL CONTRATO								
10.00	**CONSTRUCCION DE CERCO DE MALLA EN PERIMETRO DE CANCHA**				**-**				**3,147,662.84**
10.01	Demolicion de muro de bloque en perimetro de estadio h=1.10 m x L= 416.0m incluye botado producto de demolicion	m2	0.00	496.09	-	457.60	457.60	L	227,010.78
10.02	Desmontaje de cerco de malla ciclon	m	0.00	114.87	-	416.00	416.00	L	47,785.92
10.03	Excavación comun para zapata corrida de 0.40mx0.80m de profundidad	m3	0.00	208.60	-	133.12	133.12	L	27,768.83
10.04	Acarreo de material de desperdicio producto de excavacion de zapatas	m3	0.00	293.68	-	173.06	173.06	L	50,824.26

10.05	Zapata corrida 0.40m, e= 0.15m, 4#3 y #3 @0.20m	m	0.00	780.70	-	416.00	416.00	L	324,771.20
10.06	Castillos de 0.15x0.15m, refuerzo 4#3 y Anillos #2 @0.15m (C-1)	m	0.00	609.52	-	210.00	210.00	L	127,999.20
10.07	Solera de cierre 10x15cm, Varilla 2 #3, #2 @0.20m	m	0.00	474.51	-	416.00	416.00	L	197,396.16
10.08	Sobrecimiento de Bloque de 6"; h= 3 hiladas con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.40m	m2	0.00	1,231.87	-	274.56	274.56	L	338,222.23
10.09	Construccion de muro de bloque de 6" h=0.66m, L=416m	m2	0.00	1,221.32	-	274.56	274.56	L	335,325.62
10.10	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	0.00	133.84	-	164.74	164.74	L	22,048.80
10.11	Suministro e Instalacion de Cerco Perimetral, con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada; h= 8' cal. 10 de 2"X2"	m	0.00	3,222.86	-	416.00	416.00	L	1,340,709.76
10.12	Suministro e Instalacion de Porton (1.15x2.43m); con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada cal. 10 de 2"X2"	Und	0.00	13,475.01	-	8.00	8.00	L	107,800.08
11.00	**SISTEMA ELECTRICO ADICIONAL**				**-**				**962,925.07**
11.01	Construccion de Linea Primaria trifasica para alimentacion AC en las bombas de Riego	Global	0.00	794,832.01	-	1.00	1.00	L	794,832.01
11.02	Tramite de aprobación y diseño para transformador de 75 KVA	Global	0.00	168,093.06	-	1.00	1.00	L	168,093.06
12.00	**DRENAJES Y SISTEMAS DE RIEGO ADICIONAL**				**-**				**2,312,170.35**
12.01	Excavación para colector de 18" de 1.4mx0.60m	m3	0.00	208.60	-	184.80	184.80	L	38,549.28
12.02	Corte de material existente	m3	0.00	136.09	-	2,560.00	2,560.00	L	348,390.40
12.03	Capa filtrante de 10cm, grava triturada de 3/4".	m3	0.00	1,706.44	-	126.12	126.12	L	215,216.21
12.04	Suministro e Instalacion de Geotextil no tejido para cubierta en tuberias.	m2	0.00	60.18	-	756.72	756.72	L	45,539.41
12.05	Suministro e instalación de tuberia PVC Corrugado de 18" para colector de salida	m	0.00	2,441.08	-	220.00	220.00	L	537,037.60
12.06	Caja de aguas lluvias CR4 de 1.50X1.50X2.60m	Und	0.00	13,562.32	-	4.00	4.00	L	54,249.28
12.07	Acarreo de material de desperdicio	m3	0.00	293.68	-	3,568.24	3,568.24	L	1,047,920.72
12.08	Corte de pavimento de concreto hidraulico	m	0.00	929.35	-	9.00	9.00	L	8,364.15

12.09	Fundición de losa de concreto de 4,000 PSI de e=20 cm en área donde se instalara tubería de 18"	m2	0.00	2,347.68	-	7.20	7.20	L	16,903.30
13.00	**SANEAMIENTO EN AREA DE CANCHA PARA ESTABILIZAR EL SUELO**				**-**				**5,691,366.46**
13.01	Corte de material existente e= 0.40m	m3	0.00	136.09	-	3,139.20	3,139.20	L	427,213.73
13.02	Acarreo de material de desperdicio producto de corte	m3	0.00	293.68	-	4,080.96	4,080.96	L	1,198,496.33
13.03	Colocación de material granular compactado en área de saneamiento para estabilización de cancha (e=0.2m)	m3	0.00	996.25	-	4,080.96	4,080.96	L	4,065,656.40
14.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS ADICIONAL**				**-**				**420,806.94**
14.01	Suministro e Instalación de Porterías **Profesionales** (incluye mallas) Certificación FIFA	Par	0.00	420,806.94	-	1.00	1.00	L	420,806.94
	TOTAL PRESUPUESTO				**28,208,974.95**				**40,900,968.91**

SEGUNDO: Las partes contratantes manifiestan que las cláusulas del contrato original que no han sufrido alteración alguna con la presente modificación continúan en plena vigencia. **TERCERO**: El Contratista deberá reajustar la garantía de cumplimiento de contrato teniendo como base el valor del contrato pendiente de ejecución, requiriéndose para ello la certificación de la situación del contrato expedida por la Unidad Ejecutora; Las garantías deberán presentarse para aprobación o certificación en el Departamento de Licitaciones de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR). **CUARTO: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:** Los siguientes documentos constituyen parte del presente documento, por lo tanto, se han de tomar mutuamente explicativos uno del otro: **a)** Informe y solicitud, sus respectivos anexos emitidos por la empresa CONSTRUCTORA ESPAÑA Y ASOCIADOS S. DE R.L. **b)** Informe y anexos emitidos por la empresa DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.DE R.L. (DICOMA), supervisor designado por la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR). En fe de lo cual ambas partes firman la presente modificación en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los tres (3) días del mes de diciembre del año 2025. **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY**, COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR). **NORMAN DISCUA MAZARIEGOS**, Representante Legal de la empresa **CONSTRUCTORA ESPAÑA Y ASOCIADOS S. DE R.L"**.

11. CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-012-2025. "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, LA ESPERANZA, DANLÍ, EL PARAÍSO Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO, EN TEXIGUAT, EL PARAÍSO" LOTE NO. 6, suscrito entre **LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN CONDEPOR) Y LA EMPRESA CONSTRUYENDO EL FUTURO S. de R.L. (CONSTRUF),** en fecha 21 de Julio del año 2025, por un monto de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L.24,449,287.33)**; que literalmente dice: "**CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-012-2025. CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, LA ESPERANZA, DANLÍ, EL PARAÍSO Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO, EN TEXIGUAT, EL PARAÍSO".**

LOTE NO. 6. Este contrato es suscrito entre: **LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR) Y LA EMPRESA CONSTRUYENDO EL FUTURO S. de R.L. (CONSTRUF).** Nosotros **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY,** mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0824-1968-00455, de este domicilio; actuando en mi condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)**, nombrado para tal cargo según consta en el Acuerdo Ejecutivo No.296-2022 de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la República; que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE,** por una parte, y **EDDIE KARIM MEJÍA MONTOYA**, mayor de edad, casado, Ingeniero, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0704-1985-01950, en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la empresa **CONSTRUYENDO EL FUTURO S. de R.L. (CONSTRUF)** legalmente constituida según consta en el instrumento No. 53 de fecha 29 de mayo de

2019, autorizada ante los oficios del notario JULIO CESAR RAUDALES LANZA, inscrita con la matrícula 2574991 con el número 54510 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la Ciudad de Tegucigalpa; acreditando el poder con que actúo mediante Escritura Pública número 53 de fecha 29 de mayo del año 2019, según consta en el instrumento de la escritura pública autorizada por el Notario JULIO CESAR RAUDALES LANZA, inscrita bajo el Número 35143, Folio 18191, Tomo XXI del Registro de Comerciantes Sociales de la Ciudad de Tegucigalpa, en fecha 18 de julio del año 2022, con dirección física siguiente: Residencial Centro América, Villa Centro América, Calle Principal, casa #3, bloque A, Comayagüela, construf. sdrl@gmail.com; que en adelante me denominaré, **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-012- 2025 "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, LA ESPERANZA, DANLÍ, EL PARAÍSO Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO, EN TEXIGUAT, EL PARAÍSO" LOTE NO. 6** adjudicado mediante Notificación **OFICIO- CONDEPOR NO. 343** de fecha 01 de julio del año 2025, que resultó del proceso de contratación llevado a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional **LPN No. CONDEPOR-002-2025**, contrato que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: **SIGNIFICADO DE LAS PALABRAS.** En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Condiciones, que forman parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO, VALOR Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: Objeto del Contrato: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, LA ESPERANZA, DANLÍ, EL PARAÍSO Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO, EN TEXIGUAT, EL PARAÍSO" LOTE NO. 6** El presente contrato incluye el suministro de todos los materiales, equipo, accesorios, transporte, mano de obra y todo lo necesario en la

construcción, según se detalla en los Documentos de Licitación. **Valor del Contrato:** El valor del contrato es por la cantidad de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L. 24,449,287.33)**, como se especifica en el cuadro de Cantidades de Obra y Presupuesto, documento que se anexa y que forma parte integral del presente Contrato. - **Estructura Presupuestaria:**

INST.	GA	UE	FUENTE	ORG.	PROG.	SUBPROG.	PROY.	ACT/OBRA	OBJETO
413	02	04	14	224	11	00	003	03	47210

Según nota de prioridad No. 25813-1-082024 emitida por SEFIN en agosto del 2024, según Enmienda No. 1.

CLÁUSULA TERCERA: DESGLOSE DE COSTOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo al cuadro de costos unitarios siguientes:

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO (LPS.)	SUB TOTAL (LPS.)
	PRESUPUESTO CONSTRUCCION DE CANCHA TIPO FUTBOL 11 CON GRAMA SINTETICA LA ESPERANZA, DANLI, EL PARAISO				**19,836,060.40**
1.00	**PRELIMINARES**				**276,319.84**
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General)	m2	6,292.13	35.37	222,552.64
1.02	Bodega	Global	1.00	12,900.00	12,900.00
1.03	Alquiler de Baño Movil	Global	1.00	13,545.00	13,545.00
1.04	Desmontaje de porterias	Und	2.00	3,986.10	7,972.20
1.05	Rotulo de identificacion del	Und	1.00		

	proyecto.			19,350.00	19,350.00
2.00	**NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO**				**2,472,440.86**
2.01	Descapote de material organico; e= 0.10m	m3	604.80	124.69	75,412.51
2.02	Corte de material existente, e= 0.20m	m3	1,209.60	110.97	134,229.31
2.03	Relleno y compactado con material selecto e= 0.30 m	m3	1,814.40	781.91	1,418,697.50
2.04	Acarreo de material de desperdicio	m3	2,963.42	284.84	844,101.54
3.00	**SISTEMA DE DRENAJE**				**4,101,581.11**
3.01	Excavación de zanjo de 0.6 x h=variable, desde 0.40m hasta 0.74m, para instalación de tuberia de drenaje 15".	m3	181.15	265.74	48,139.33
3.02	Excavacion para cuneta 0.90m de ancho (altura variable) desde 0.99m hasta 1.12m	m3	127.01	265.74	33,751.11
3.03	Suministro e instalación de tuberia PVC Corrugado de 15", con perforaciones de 5/8" en la parte superior para el drenaje interno de la cancha	ml	384.00	1,615.92	620,513.28
3.04	Capa filtrante de 10cm, grava triturada de 3/4".	m3	699.49	1,915.65	1,339,980.45
3.05	Capa filtrante de 5cm, gravin de 3/8".	m3	302.40	1,915.65	579,292.56
3.06	Suministro e Instalacion de Geotextil no tejido para cubierta en tuberias.	m2	573.62	236.42	135,615.52
3.07	Suministro e Instalacion de plastico negro LDPE en toda el area	m2	6,739.20	89.78	605,045.38
3.08	Cuneta de desague, 0.60mxh variable, desde 1.12m hasta 1.34m; paredes bloque reforzado 6", 1 #3 cada bloque; zapata corrida 0.90mx0.10m, 4 #3, #3 @0.20m, afinado interior. Concreto 3000 psi.	ml	126.00	3,763.02	474,140.52
3.09	Solera de cierre, 0.15x0.10m, 2#3 y #2 @0.15m	ml	252.00	448.82	113,102.64
3.10	Tapaderas de concreto reforzado 3000 PSI, para la cuneta de desague, 1.00 m de longitud, e=0.05m. Con 4 pernos de sujecion.	ml	126.00	757.72	95,472.72
3.11	Cajas de conexion 0.90mx0.90m, h=1.45m, bloque de concreto 6", ref. 1 #3 @bloque, 1 #2@2 hiladas, losa de e=0.10m, y tapadera de concreto	Und	2.00	8,872.76	17,745.52

3.12	Suministro e instalación de tuberia PVC Corrugado de 15", para el colector de salida	ml	24.00	1,615.92	38,782.08
4.00	**OBRAS DE CONFINAMIENTO**				**569,449.75**
4.01	Excavación comun para zapata corrida de 0.40mx0.80m de profundidad	m3	61.44	265.74	16,327.07
4.02	Zapata corrida 0.40m, e= 0.15m, 4#3 y #3 @0.20m	ml	192.00	746.23	143,276.16
4.03	Sobrecimiento de Bloque de 6"; h= 3 hiladas con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.40m	m2	120.38	987.44	118,871.98
4.04	Castillos de 0.15x0.15m, refuerzo 4#3 y Anillos #2 @0.15m (C-1)	ml	80.56	587.40	47,320.94
4.05	Solera de cierre 10x15cm, Varilla 2 #3, #2 @0.20m	ml	192.00	495.58	95,151.36
4.06	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	31.20	335.92	10,480.70
4.07	Pretil de Madera curada 2"X2", Instalación perimetral sujeto con Taco expansor metálico M6X50 @1.50 m	ml	318.00	434.03	138,021.54
5.00	**GRAMA SINTETICA**				**5,553,817.92**
5.01	Suministro e instalación de grama sintética (incluye arena sílice y caucho)	m2	6,048.00	918.29	5,553,817.92
	CERCO DE MALLA				**925,760.67**
6.01	Suministro e Instalacion de Cerco Perimetral, con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada; h= 8' cal. 10 de 2"X2"	ml	318.00	2,821.35	897,189.30
6.02	Suministro e Instalacion de Porton (1.15x2.43m); con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada cal. 10 de 2"X2"	Und	3.00	9,523.79	28,571.37
7.00	**ILUMINACION**				**2,949,045.37**
7.01	Poste de concreto de 40 pies (para transformador), con Estructura de Crucete de madera A-I-4 y Accesorios para linea primaria.	Und	1.00	104,829.79	104,829.79

7.02	Suministro e Instalación de Torres Para Iluminación, Incluye Poste de Concreto de 60', Tipo Auto Soportado, Base Para Hincado, Concreto Para Fundición de Base, Brazos Para Montaje de Lámparas de Tubo Estructural Cuadrado de 3"x3" Pintado en Acabado Gris con Base Anticorrosiva Gris.	Und	4.00	134,966.25	539,865.00
7.03	Suministro e Instalación De Transformador de 50 Kva. 34.5/19.920Kv-240/120V Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2" Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector	Und	1.00	233,080.93	233,080.93
7.04	Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2"	Global	1.00	44,059.42	44,059.42
7.05	Suministro e Instalación de Panel De Potencia. Centro de Carga de 30 Espacios, Barras de 225Amp-600V, Breaker Principal de 200Amp	Und	1.00	43,550.14	43,550.14
7.06	Suministro e Instalación de Panel de Contactores. Incluye Gabinete Metálico Con Llave con 8 Contactores de 240V-30A, Considerar En Gabinete Espacio Para Un Total de 8 Contactores, Luces Piloto Para Encendido, (verde) y Apagado, (Rojo) de Los Circuitos de Iluminación	Und	1.00	100,756.74	100,756.74
7.07	Red de Aterrizaje Para Panel Principal, Panel de Contactores y Circuitos de Iluminación	Und	1.00	102,477.60	102,477.60
7.08	Suministro e Instalación de Ocho Circuitos de Iluminación Para Torres de Iluminación, Incluye Tubería, Accesorios, Cables, Barras de Conexión y Demas Dispositivos Necesarios para la correcta conexión del cableado para la Iluminación	Global	1.00	429,331.35	429,331.35

7.09	Suministro e Instalación de Luminarias Tipo Led de 1000 Watts-240 Voltios, Tipo Sport Light	Und	32.00	26,393.40	844,588.80
7.10	Suministro e Instalación de Pararrayos en Torres de Iluminación	Und	4.00	61,384.65	245,538.60
7.11	Tramite de aprobación y diseño para transformador de 50 KVA	Global	1.00	161,895.00	161,895.00
7.12	Suministro e Instalación de linea primaria de alimentación	Global	1.00	99,072.00	99,072.00
8.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**				**217,437.64**
8.01	Porterias metálicas 7.32mx2.44mx1m, tubo redondo de 4" principal, posterior 1_1/2", pintura blanca automotriz, incluye mallas profesionales y argollas de sujeción.	Par	1.00	64,397.06	64,397.06
8.02	Modulos Dugout para jugadores, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 4.70x1.00 m	Und	2.00	55,435.26	110,870.52
8.03	Modulos Dugout para arbitro, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 1.50x1.00 m	Und	1.00	33,140.06	33,140.06
8.04	Suministro e Instalacion de banderines flexibles.	Und	4.00	2,257.50	9,030.00
9.00	**GRADERIAS**				**580,419.56**
9.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.10m	m2	14.40	738.56	10,635.26
9.02	Modulo de Graderias metalicas, (6 gradas) 0.62x0.45x12.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6" con respaldar y pasamanos, Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo estructural de 4x4" chapa 14.	ml	12.00	24,641.92	295,703.04
9.03	Excavacion Común para zapatas y dados de concreto	m3	2.91	265.74	772.11

9.04	Zapata aislada 0.30x0.70x0.20m, 4#3@0.20 A.S (Z-2)	Und	9.00	765.24	6,887.16
9.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1)	Und	15.00	795.93	11,938.95
9.06	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m, 4#5 @0.15 A.S. (Z-1)	Und	3.00	2,080.37	6,241.11
9.07	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x1.10m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	Und	3.00	1,752.09	5,256.27
9.08	Relleno con material de sitio	m3	1.39	335.92	465.59
9.09	Suministro e instalación de columnas metalicas con perfiles tipo "H" W 5x16	Und	3.00	24,557.74	73,673.22
9.10	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazon de pedestal	Und	3.00	3,761.28	11,283.84
9.11	Suministro e instalación de cercha metalica en voladizo cuerda superior tubo estructural de 2x2" chapa 14 y cuerda inferior tubo estructural de 2x2" chapa 14, elementos tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa 14, anclado a perfil H, Según diseño en plano.	Und	3.00	13,306.00	39,918.00
9.12	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m	m2	56.58	984.68	55,713.19
9.13	Suministro e instalación de canal metalico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermeabilizada en sus traslapes.	ml	12.30	1,335.74	16,429.60
9.14	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m	ml	10.00	457.36	4,573.60
9.15	Centro de carga de 2 espacios de 120/240 V. (Incluye Breakers)	Und	1.00	1,498.98	1,498.98
9.16	Suministro e instalacion de salidas electrica para lamparas	Und	4.00	2,679.73	10,718.92
9.17	Alimentacion de Acometida cable triplex #8 (desde panel de camerinos)	ml	20.00	336.17	6,723.40

ENAG EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

9.18	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca).	Und	4.00	5,110.31	20,441.24
9.19	Suministro e instalacion de interruptor sencillo	Und	1.00	502.46	502.46
9.20	Suministro e instalacion de tomacorriente doble, polarizado 15A, 120 V	Und	2.00	521.81	1,043.62
10.00	**CAMERINOS Y BAÑOS**				**2,152,460.47**
10.01	Descapote de material organico espesor 0.10m	m3	18.51	124.69	2,307.89
10.02	Excavación para zapatas	m3	43.00	265.74	11,426.82
10.03	Zapata Corrida (0.50m y e=0.30m); 4#4 y #3@0.20m ZC-1	ml	89.59	1,501.28	134,499.68
10.04	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	20.70	335.92	6,953.54
10.05	Sobrecimiento de 3 Hiladas de Bloques de 6", Bastoneado #3 @0.40m y #3 @2 hiladas	m2	55.07	1,059.59	58,351.62
10.06	Solera Inferior (0.15mx0.15m); 4#3 y #2@0.15m S-1	ml	83.44	587.40	49,012.66
10.07	Construccion de Pared de Bloque de 6" sisado, Varilla 1/4"@2 Hiladas	m2	257.70	850.45	219,160.97
10.08	Mamparas (particiones metalicas) para sanitarios, duchas y urinarios, de tubo estructural de 1 1/2" x 1 1/2" galvanizado, Ch. 16, anclaje a piso con expansor metalico M-12, forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable de 8 mm 1/32", pintura anticorrosivo en soldaduras.	m2	43.65	5,168.68	225,612.88
10.09	Solera Intermedia (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m	ml	83.44	520.98	43,470.57
10.10	Castillo (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m C-1	ml	190.53	558.85	106,477.69
10.11	Firme de Concreto con Malla Electrosoldada 6x6" cal. 10/10 e=0.10m; Concreto 3000psi (acabado con allanadora mecanica)	m2	90.97	996.45	90,647.06
10.12	Acera de Concreto Simple; Concreto 2500psi e=0.10m	m2	87.83	708.29	62,209.11
10.13	Construccion de Bordillo para Ducha, e=0.10m	ml	8.55	377.91	3,231.13
10.14	Suministro/Instalacion de Tomacorrientes	Und	14.00	1,493.18	20,904.52

10.15	Interruptor sencillo	Und	7.00	1,473.83	10,316.81
10.16	Repello y pulido en Paredes de Baños (Duchas)	m2	11.34	550.77	6,245.73
10.17	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgantes de 4' para Techo	Und	16.00	5,110.31	81,764.96
10.18	Suministro/Instalacion de Lamparas de Pared	Und	4.00	3,058.59	12,234.36
10.19	Base para Contador	Und	1.00	2,546.46	2,546.46
10.20	Centro de Carga de 12 Espacios (Incluye Cableado y breakers)	Und	1.00	4,561.44	4,561.44
10.21	Acometida cable triplex #4	ml	50.00	372.68	18,634.00
10.22	Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26, incluye cumbrera (caballete).	m2	153.28	931.64	142,801.78
10.23	Tuberia de 4" PVC para Aguas Negras	ml	71.00	293.02	20,804.42
10.24	Tuberia de 2" PVC para Aguas Negras	ml	12.00	140.25	1,683.00
10.25	Tuberia de 1/2" PVC para Agua Potable	ml	61.00	79.93	4,875.73
10.26	Caja de Registro de Aguas Negras (0.60mx0.60mx0.60m) bloque de 4"	Und	3.00	5,586.91	16,760.73
10.27	Suministro/Instalacion de duchas	Und	6.00	2,822.88	16,937.28
10.28	Suministro/Instalacion de Inodoros	Und	12.00	7,760.56	93,126.72
10.29	Suministro/Instalacion de urinarios	Und	4.00	10,314.94	41,259.76
10.30	Suministro/Instalacion de Lavamanos	Und	15.00	5,309.87	79,648.05
10.31	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 1.73x0.50m	Und	4.00	4,396.55	17,586.20
10.32	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 0.60x0.50m	Und	1.00	2,494.46	2,494.46
10.33	Fosa Septica (2.85mx3mx2.7m); Bloque de 6" reforzado, 4 Castillos 0.15X0.15m, Zapata Corrida 0.40x0.20m y Respiraderos de 3"	Global	1.00	116,656.82	116,656.82
10.34	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-1 (1.00m x 2.10m)	Und	7.00	12,977.44	90,842.08

10.35	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-2 para baños y duchas (0.90m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	2.00	12,575.37	25,150.74
10.36	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-3 para baño (accesibilidad universal) (0.70m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	16.00	12,203.83	195,261.28
10.37	Louvers para ventilación: Estructura: Marco de canaleta de 2"x4" y canaleta horizontal a 45 grados @0.20m Pintura: 1 mano primer,2 manos de pintura acabado color azul	Und	2.00	5,533.88	11,067.76
10.38	Suministro/Instalacion de Ventana en L (esquina) de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.40mx0.50m) V-1	Und	2.00	6,986.64	13,973.28
10.39	Suministro/Instalacion de Ventana de vidrio corrediza e=6mm bronce con marco de PVC blanco (1.95mx0.50m) V-2	Und	2.00	5,918.52	11,837.04
10.40	Suministro/Instalacion de Ventana de vidrio corrediza e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.70x0.5m) V-3	Und	4.00	7,698.72	30,794.88
10.41	Suministro/Instalacion de Ventana de vidrio corrediza e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.85x0.5m) V-4	Und	6.00	8,054.76	48,328.56
11.00	**OTROS**				**37,327.21**
11.01	Construccion de pedestal de concreto (0.15x0.80m h=1.50m) para placa conmemorativa	Und	1.00	19,589.71	19,589.71
11.02	Limpieza final	Global	1.00	17,737.50	17,737.50
	TOTAL PRESUPUESTO				**19,836,060.40**

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (LPS.)	TOTAL (LPS.)
	PRESUPUESTO CONSTRUCCIÓN DE CANCHA FUTBOL 5 EN TEXIGUAT				**4,613,226.93**
1.00	**PRELIMINARES**				**67,207.98**
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General)	m2	569.04	37.63	21,412.98
1.02	Bodega	Global	1.00	12,900.00	12,900.00
1.03	Alquiler de Baño movil	Global	1.00	13,545.00	13,545.00
1.04	Rotulo de identificacion, según modelo	Und	1.00	19,350.00	19,350.00
2.00	**DEMOLICIONES Y CONFORMACION DE TERRENO**				**193063.08**
2.01	Descapote de material organico; e= 0.10m	m3	51.00	257.06	13,110.06
2.02	Corte de material existente, e= 0.20m	m3	102.00	126.83	12,936.66
2.03	Relleno y compactado con material selecto e= 0.20 m	m3	102.00	771.91	78,734.82
2.04	Acarreo de material de desperdicio	m3	298.44	295.81	88,281.54
3.00	**SISTEMA DE DRENAJE**				**568085.75**
3.01	Excavacion zanjo de de 0.30 x 0.30 para instalacion de tuberia de 4" PVC, SDR41	m3	10.80	265.74	2,869.99
3.02	Excavacion para cuneta 0.60m de ancho, altura 0.75m	m3	15.30	265.74	4,065.82
3.03	Suministro e instalacion de tuberia perforada PVC DE 4" Aguas lluvias, SDR41	ml	60.00	288.20	17,292.00
3.04	Capa filtrante de 10cm, grava triturada de 3/4".	m3	49.60	2,092.38	103,782.05
3.05	Capa filtrante de 5cm, gravin de 3/8".	m3	25.50	2,092.38	53,355.69
3.06	Suministro e Instalacion de Geotextil no tejido para cubierta en tuberias.	m2	89.63	517.69	46,400.55
3.07	Suministro e Instalacion de plastico negro LDPE en toda el area	m2	564.00	83.76	47,240.64
3.08	Cuneta de desague, 0.30m x h variable; paredes bloque reforzado 6", 1 #3 cada bloque; zapata corrida 0.60mx0.10m, 4 #3, #3 @0.20m, afinado interior. Concreto 3000 psi.	ml	34.00	3,783.63	128,643.42
3.09	Solera de cierre, 0.15x0.10m, 2#3 y #2 @0.15m	ml	68.00	449.99	30,599.32

3.10	Rejilla metálica para cuneta, angulo 1 1/4" x 1 1/4" x 1 1/8", con platinas de 1x1/8" colocadas según detalle, pintado con anticorrosivo rojo	ml	34.00	862.56	29,327.04
3.11	Suministro e instalacion de tuberia PVC de 8" para salida de agua	ml	55.60	800.73	44,520.59
3.12	Cajas de conexion 0.60x0.60 m	Und	8.00	7,498.58	59,988.64
4.00	**OBRAS DE CONFINAMIENTO**				**0.00**
4.01	Excavación comun para zapata corrida de 0.40mx0.80m de profundidad	m3	19.20	268.14	5,148.29
4.02	Zapata corrida 0.40m, e= 0.15m, 4#3 y #3 @0.20m	ml	60.00	770.17	46,210.20
4.03	Sobrecimiento de Bloque de 6"; h= 3 hiladas con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.40m	m2	37.62	1,000.78	37,649.34
4.04	Castillos de 0.15x0.15m, refuerzo 4#3 y Anillos #2 @0.15m (C-1)	ml	15.20	565.28	8,592.26
4.05	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	9.75	335.92	3,275.22
4.06	Pretil de Madera curada 2"X4", Instalación perimetral sujeto con Taco expansor metálico M6X50 @1.50 m	ml	94.00	275.25	25,873.50
5.00	**CERCO DE MALLA**				**408,869.63**
5.01	Solera de humedad de 0.10x0.15m, 2#3, #2 @0.15m	ml	88.60	382.77	33,913.42
5.02	Muro de Bloque sisado de 6"; h= 3 hiladas, 1 varilla horiz #3 cada dos hiladas	m2	58.48	833.52	48,744.25
5.03	Castillos de 0.15x0.15m 4#3 y Anillos #2 @ 0.20m	ml	31.68	568.72	18,017.05
5.04	Batiente 0.10x0.15m, 2#3 y #2 @0.20m	ml	94.00	396.06	37,229.64
5.05	Suministro de Instalacion de Cerco Perimetral, con estructura de Tubo hg pesado galvanizado de 2" y malla ciclon galvanizada, h= 6', cal. 10	ml	91.40	2,575.23	235,376.02
5.06	Suministro e Instalacion de Porton (1.15x2.62m); con estructura de Tubo hg pesado galvanizado de 2" y Malla Ciclon Galvanizada cal. 10	Und	2.00	11,182.29	22,364.58
5.07	Pintura en muro perimetral con diseño según detalle.	m2	58.48	226.14	13,224.67
6.00	**GRAMA SINTETICA Y CAPA FILTRANTE**				**468,327.90**
6.01	Suministro e instalacion de grama sintetica (incluye arena silice y	m2	510.00	918.29	468,327.90

	caucho), sujeta a pretil de madera con grapa @0.40 m				
7.00	**ESTRUCTURA DE TECHO**				**2,045,602.20**
7.01	Excavacion Común	m3	23.33	265.74	6,199.71
7.02	Zapata aislada de 1.20x1.20m; e= 0.30m, #5@20cm A.S.	und	12.00	4,548.49	54,581.88
7.03	Pedestal de concreto de 0.55x0.35m, h=1.50m, 8 #6, 2 #4, y #3 @0.20m	ml	18.00	5,443.74	97,987.32
7.04	Suministro e instalación de columnas con perfiles tipo W 14 x 38	Und	12.00	28,309.50	339,714.00
7.05	Suministro e instalación de placa metálica de 0.48 x 0.33m, e= 1/2" con 4 pernos de 5/8" tipo "J" de L=1.00m, soldados a armazon de pedestal	Und	12.00	7,342.10	88,105.20
7.06	Suministro e instalación de joist con angulo doble 2"x2"x3/16" (cuerda sup/inf), y diagonales con 2 varillas de 1/2", h=0.50m	ml	64.00	2,531.77	162,033.28
7.07	Suministro e instalación de cubierta autoportante curvo aluzinc ASTM 792 grado C, Cal 22 color natural	m2	699.52	1,632.22	1,141,770.53
7.08	Suministro e instalación de canal metalico para aguas lluvias (alto caudal) con soportes metalicos de tubo 1 1/2"x1 1/2" a cada 1.00m	ml	64.00	2,016.33	129,045.12
7.09	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41	ml	50.40	519.15	26,165.16
8.00	**ILUMINACION**				**122,285.18**
8.01	Suministro e Instalacion de alumbrado LED para cancha, tipo reflector 200 W, 20,000 Lumens 100-240V, 6500K, IP65 (incluye cable THHN12)	Und	8.00	13,061.25	104,490.00
8.02	Centro Carga 6 Espacios en caja nema 3R de 10x10" (incluye brakers, tomacorrientes para intemperie, Tapadera y cableado)	Und	1.00	7,735.45	7,735.45
8.03	Acometida electrica triplex #4 (incluye accesorios)	ml	10.00	445.24	4,452.40
8.04	Base para Contador, 200 Amp, dos polos, incluye varilla de cobre 5/8" para polo a tierra de 4 pies	Und	1.00	5,607.33	5,607.33
9.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**				**49,149.70**
9.01	Porterias metalicas, tubo redondo de 3" con pintura blanca automotriz, incluye mallas (ancho: 3.00 m x alto: 2.00m, profundidad 0,70 m),	Par	1.00	49,149.70	49,149.70

	tubo HG de 2" en la parte inferior de porteria con argollas				
10.00	**GRADERIAS**				**528,320.09**
10.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.08m	m2	3.26	808.79	2,636.66
10.02	Modulo de Graderias metalicas, (6 gradas) 0.62x0.45x12.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6", respaldar en ultima grada para protección y pasamanos en los laterales H:0.90m. Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo estructural de 4x4" chapa 14	ml	12.00	23,308.11	279,697.32
10.03	Excavacion Común para zapatas y dados de concreto	m3	8.37	265.74	2,224.24
10.04	Zapata aislada 0.30x0.70x0.20m, 4#3@0.20 A.S (Z-2)	Und	9.00	781.99	7,037.91
10.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1)	Und	15.00	810.35	12,155.25
10.06	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m, 4#5 @0.15 A.S. (Z-1)	Und	3.00	2,051.33	6,153.99
10.07	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x0.70m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	Und	3.00	1,779.50	5,338.50
10.08	Relleno con material de sitio	m3	1.77	335.92	594.58
10.09	Suministro e instalación de columnas metalicas con perfiles tipo "H" W 5x16	Und	3.00	18,197.71	54,593.13
10.10	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazon de pedestal	Und	3.00	3,519.25	10,557.75
10.11	Suministro e instalación de cercha metalica en voladizo cuerda superior e inferior con tubo estructural de 2x2" chapa 14 galvanizado, elementos de tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa 14 galv., anclado con placas de acero de 1/2" a perfil H, Según diseño en plano.	Und	3.00	15,818.74	47,456.22

10.12	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m	m2	56.58	1,000.73	56,621.30
10.13	Suministro e instalación de canal metalico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermiabilizada en sus traslapes.	ml	12.30	1,447.08	17,799.08
10.14	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m	ml	10.00	457.36	4,573.60
10.15	Suministro e instalacion de salidas electrica para lamparas con su respectiva canalizacion de tuberia EMT de 1/2"	Und	4.00	2,281.12	9,124.48
10.16	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca).	Und	4.00	2,326.52	9,306.08
10.17	Suministro e instalacion de interruptor sencillo	Und	1.00	502.46	502.46
10.18	Suministro e instalacion de tomacorriente de interperie doble, polarizado 15A, 120 V	Und	2.00	973.77	1,947.54
11.00	**OTROS**				**35,566.61**
11.01	Construccion de pedestal de concreto (1.00x0.80m h=1.20m) para placa conmemorativa	Global	1.00	23,531.77	23,531.77
11.02	Limpieza final	Global	1.00	12,034.84	12,034.84
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO					**4,613,226.93**

<u>CLÁUSULA CUARTA:</u> PAGOS AL CONTRATISTA: EL CONTRATANTE por este medio se compromete a pagar a EL CONTRATISTA como retribución por la ejecución y terminación de las obras y la subsanación de sus defectos, el valor del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del mismo en el plazo y en la forma establecida en éste. En consideración a los pagos mensuales que EL CONTRATANTE hará a EL CONTRATISTA, este último se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar y completar las obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad con las disposiciones del Contrato y todos los documentos que forman parte de él como si estuvieran insertos en el mismo. **<u>CLÁUSULA QUINTA</u>**: **FORMA DE PAGO:** Todos los pagos se realizarán a través del Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), mediante transferencia a favor de la empresa **CONSTRUYENDO EL FUTURO S. de R.L. (CONSTRUF)**; **<u>Anticipo</u>:** EL CONTRATANTE entregará a EL CONTRATISTA un anticipo por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 4,889,857.47)**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este Contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: **a)** Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; **b)** Que se hayan recibido y aceptado por parte de

EL CONTRATANTE las correspondientes garantías; el anticipo estará destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra. EL CONTRATISTA deberá presentar a EL CONTRATANTE informes de las actividades en las que invirtió el anticipo, mismos que deberán ser revisados y aprobados por la Supervisión. En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto EL CONTRATANTE procederá a exigir su devolución a EL CONTRATISTA. **Pago de las Estimaciones:** EL CONTRATANTE efectuará pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto, estos pagos se harán mediante la presentación de estimaciones mensuales por el Contratista, presentadas dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, revisadas y aprobadas por el Supervisor de la Obra y el informe correspondiente, serán requisitos necesarios para el pago; Previo al pago de la primera estimación, EL CONTRATISTA deberá presentar la póliza de los seguros de acuerdo a lo que se haya establecido en el Pliego de Condiciones o que de conformidad a ley procedan. **Valor de Materiales:** De conformidad a lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, EL CONTRATANTE podrá pagar a EL CONTRATISTA hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor de los materiales almacenados para ser usados en la obra, sujetándose en este caso a las regulaciones siguientes: a) EL CONTRATISTA incluirá el valor de los materiales en la estimación de obra, acompañando la documentación que justifique la propiedad o posesión de dichos materiales; b) El Supervisor designado, verificará que dichos materiales sean útiles y necesarios para la obra, que cumplen las especificaciones requeridas y que se encuentren almacenados en el sitio o en lugares autorizados para ello, sin riesgo de pérdida o deterioro; c) El valor pagado por este concepto será deducido del valor de cada estimación de obra ejecutada en la que se hubieren incorporado dichos materiales, por lo que tendrán el carácter de pagos a cuenta; d) Todo pago por este concepto será autorizado por el Supervisor designado, teniendo en cuenta lo previsto en los literales anteriores y previa presentación de facturas, sujetándose a las regulaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: **RETENCIONES:** Las retenciones que se harán de cada pago por estimación de obra, son las siguientes: **a)** De cada estimación presentada por EL CONTRATISTA y pagada por EL CONTRATANTE se deducirá el veinte por ciento (20%) del valor de la misma en

concepto de amortización del anticipo (si así se hubiere pactado), de modo que cuando el proyecto presente un avance físico financiero del cien por ciento (100%) éste se encuentre amortizado en su totalidad. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo; **b)** Retención correspondiente al Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo a lo establecido en la Legislación Fiscal vigente (aplicación artículo 50 Ley de Impuesto Sobre la Renta), excepto que EL CONTRATISTA presente la constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta y Constancia de Solvencia actualizada; **c)** Amortización del valor pagado por materiales en la medida que éste vaya siendo utilizado en la obra.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: ORDEN DE INICIO:** EL CONTRATISTA estará obligado a iniciar las obras contratadas a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; EL CONTRATANTE emitirá la orden de inicio dentro de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que sea firmado el presente contrato; antes de que se autorice el inicio de las obras, EL CONTRATISTA deberá acreditar los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de las obras objeto de este Contrato es de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio emitida por EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL: MULTAS POR ATRASOS:** El incumplimiento de los plazos parciales previstos al tenor del artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado y 120 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes, se sancionará el Contratista con multa equivalente a cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por, cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo. **CLÁUSULA DÉCIMA: CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO:** El contratista está obligado a mantener por su cuenta durante la ejecución del proyecto, señales reflectivas permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito en ese sitio de las obras. Estas señales serán aprobadas por el Supervisor, debiendo ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo. Además, EL CONTRATISTA colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio del supervisor se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa

o negligencia o la de sus empleados, se causare a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. El supervisor velará por el estricto cumplimiento de lo indicado anteriormente. EL CONTRATISTA asumirá en sus costos la obligación de proveer al personal de campo a su cargo, de chalecos, cascos y cualquier otro implemento de seguridad con las características que le brinde LA UNIDAD EJECUTORA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:** Las obras se ejecutarán con estricto apego al contrato y a sus anexos, incluyendo eventuales modificaciones, planos y demás documentos, relativos al diseño de los proyectos y conforme a las instrucciones por escrito que, en interpretación técnica del contrato y de los citados anexos, diere al contratista EL SUPERVISOR designado por EL CONTRATANTE. Si se dieren instrucciones en forma verbal, en atención a las circunstancias que concurran, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que tenga efecto vinculante entre las partes. El profesional o profesionales que hubieren sido aceptados para dirigir los trabajos a cargo de EL CONTRATISTA, deberán hacerlo personalmente y atenderlos de manera que el avance de la obra esté de acuerdo con el programa de trabajo. EL CONTRATISTA se obliga a la ejecución total del contrato bajo su propio riesgo y responsabilidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CUSTODIA DE OBRAS:** Hasta que se produzca la Recepción Definitiva de las Obras, su custodia y vigilancia será por cuenta de EL CONTRATISTA, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto se disponga. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:** a) EL CONTRATANTE supervisará la correcta ejecución de este contrato por medio del supervisor individual o firma supervisora que se contrate al efecto, y éste tendrá las facultades del Gerente de Obras definido en las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Condiciones, de lo cual se dará notificación a **EL CONTRATISTA**. El supervisor vigilará, controlará y revisará todos los trabajos que realice EL CONTRATISTA incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por éste. Independientemente de las atribuciones, obligaciones y responsabilidades, establecidas en los artículos 217, 218 y 219 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y las establecidas en los respectivos Términos de Referencia. **ATRIBUCIONES DE LOS SUPERVISORES**. El supervisor tendrá además la facultad de supervisar todas las

instalaciones, materiales y equipos que vayan a utilizarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el mismo sitio de éstos o en los lugares de suministro y de fabricación. Es obligación del Supervisor llevar una bitácora, la cual formará parte integrante del presente contrato, se mantendrá actualizada con las incidencias que ocurran durante la ejecución de la obra, y será debidamente firmada por ambas partes. El supervisor será responsable ante **EL CONTRATANTE,** por las acciones que le fueren imputables en el ejercicio de sus funciones mediando negligencia o dolo. Cuando así ocurra**, EL CONTRATANTE** iniciará una investigación. **EL SUPERVISOR** también deberá cumplir establecido en los Artículos 216, 217 y 218 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **b) LA UNIDAD EJECUTORA** a través de la Supervisión, velará porque la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con los documentos contractuales, y así mismo sin necesidad de hacerlo del conocimiento de EL CONTRATISTA, podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes y necesarias; dichas inspecciones podrán ser también realizadas por cualquier otra Institución Gubernamental y EL CONTRATISTA se verá obligado a dar todas las facilidades pertinentes para la inspección y además facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares en donde se preparen, fabriquen o manufacturen todos los materiales, y donde la ejecución de la obra esté efectuándose; procurando la información y asistencia necesarias para que se realice una inspección detallada y completa de todo lo relacionado con las obras objeto de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE sin invalidar el Contrato puede ordenar cambios en la obra dentro del alcance general del Contrato, consistentes en adiciones, cancelaciones y otras modificaciones, con base a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por EL CONTRATANTE, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del valor original. Si la modificación total excediere del porcentaje indicado, o variare el plazo contractual, las partes suscribirán una modificación al contrato, que se someterá a las mismas formalidades del contrato original. Toda modificación deberá ser debidamente fundamentada y procederá cuando concurran circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades

nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido. El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del valor inicial del Contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto. Si excediese del veinticinco por ciento (25%) requerirán aprobación del Congreso Nacional. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN DE PLAZO:** Si EL CONTRATISTA tuviere atrasos en cualquier momento durante la ejecución del proyecto por cualquier causa atribuible al Contratante, éste aprobará modificaciones para reajustar el plazo de ejecución en los siguientes casos: **a)** Cuando las modificaciones representen variaciones del presupuesto de la obra, **b)** Cuando existan causas suficientemente justificadas y aprobadas por el Supervisor (cambios ordenados en el trabajo, conflictos laborales internos del Contratante que impliquen interrupción en la ejecución normal de los trabajos, tiempo lluvioso debidamente registrado, entre otros); y, **c)** Las demás permitidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, previa Aprobación del Supervisor. EL CONTRATISTA presentará una solicitud de prórroga a más tardar treinta días (30) calendario después de ocurrida la situación que lo motiva, expresando las razones y señalando el tiempo probable de su duración. – **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR AUMENTO EN EL PLAZO O MONTO DEL CONTRATO:** La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser ampliada en la forma prevista por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de aplicación cuando sea modificado el plazo de ejecución o en el monto de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RECORTE PRESUPUESTARIO**. De acuerdo a lo establecido en las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio fiscal 2025, el que literalmente dice: *"En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en los casos previstos en el Artículo 39, párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto"*. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA: EL CONTRATANTE** a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato,

total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de su resolución. Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se de en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **EL CONTRATANTE** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente suspenderá el trabajo, a menos que la comunicación indique lo contrario, todos los trabajos y pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia, deberán ser suspendidos también. **EL CONTRATANTE** a su juicio podrá reembolsar a **EL CONTRATISTA** todos los gastos posteriores que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a presentar las garantías siguientes**: a) Garantía Bancaria o Fianza de Anticipo.** Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada (cuando así se hubiere pactado), en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo de la ejecución de las obras de este Contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo. El valor de dicha garantía deberá ser por **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 4,889,857.47); b) Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento.** EL CONTRATISTA, una vez suscrito el Contrato, proporcionará a EL CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento por el quince por ciento (15%) del valor del Contrato y estará vigente a partir de la orden de inicio hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra y que se haya suscrito el Acta de Recepción Definitiva. El valor de dicha garantía es por **TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L 3,667,393.10).** Si se modificare el plazo de ejecución del contrato por un plazo mayor de dos meses, la garantía de cumplimiento se ampliará de manera que venza tres meses después del vencimiento del nuevo plazo contractual; en este caso el valor de la garantía se

calculará sobre el monto del contrato pendiente de ejecución, siempre que conste que lo anterior ha sido ejecutado satisfactoriamente mediante certificación expedida por la Gerencia correspondiente; **c) Garantía Bancaria o Fianza de Calidad de Obra.** Efectuada que fuere la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra o de los bienes suministrados que forman parte de la obra, con vigencia por un (1) año y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor. Asimismo, todos los documentos de garantía deberán contener la **Cláusula Obligatoria** establecida en los Formatos de Garantía que forman parte de los Pliegos de Condiciones (Sección X "Formatos de Garantías"). La no inclusión de esta cláusula facultará a EL CONTRATANTE a no aceptarla y devolverla a EL CONTRATISTA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA**, tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento de **EL CONTRATISTA. EL CONTRATANTE** gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorgaren estas garantías a favor de **EL CONTRATISTA,** no gozarán del beneficio de excusión. Si este Contrato fuera resuelto por incumplimiento de **EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, el monto de las garantías que **EL CONTRATISTA** haya rendido para garantizar el Cumplimiento del Contrato y/o calidad de Obra. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATANTE** podrá autorizar la devolución de la garantía presentada de la siguiente manera: **1) La Garantía de Cumplimiento de Contrato**, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción Final o definitiva del proyecto y haber presentado la garantía de Calidad de Obra; **2) La Garantía de Calidad de Obra**, doce meses después de finalizado el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERSONAL DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA deberá contratar el personal técnico, auxiliar, administrativo y de campo, en los

mismos términos que se establecen en el Pliego de Condiciones de la Licitación, incluyendo lo establecido en las Enmiendas y Aclaraciones. El representante de EL CONTRATISTA, responsable en el sitio de las obras, será el Residente del Proyecto. La no presencia del Residente del Proyecto y demás personal indicado, dará lugar al Supervisor a suspender la ejecución de la obra, sin derecho por ello, a otorgar ampliación de tiempo contractual y si el caso persistiera, a recomendar a EL CONTRATANTE, a resolver el Contrato y hacer efectiva la ejecución de la garantía de cumplimiento para compensar daños y perjuicios ocasionados por EL CONTRATISTA. El personal de EL CONTRATISTA será aprobado, por escrito, por EL CONTRATANTE a través de la Supervisión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** Terminada sustancialmente la obra, a requerimiento de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor designado. EL CONTRATANTE, habiendo sido notificado por el Supervisor que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, éste podrá asistir o hacerse representar, todo lo cual se consignará en acta suscrita por los representantes del Contratante, el Supervisor designado y el representante designado por el Contratista en el proyecto. La recepción procederá siempre que la obra esté de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. Si de la inspección resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al Contratista, para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale, a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INSPECCIÓN Y CERTIFICADO FINAL:** Al recibo de notificación por escrito de que el proyecto está listo para inspección y aceptación final y al recibo de la última solicitud de pago, el Supervisor y el Contratante, harán con prontitud las comprobaciones y revisiones finales. Si de la inspección se encuentra que el trabajo es aceptable y que éste ha sido totalmente ejecutado, previo dictamen del Supervisor, se efectuará la recepción definitiva de la obra, mediante acta suscrita de manera similar a la recepción provisional y prontamente el Supervisor extenderá un certificado final de pago, declarando que de acuerdo a su juicio las obras han sido finalizadas de conformidad con los términos y condiciones del contrato, los planos, especificaciones y demás documentos contractuales y que el saldo completo que se adeuda al Contratista anotado en dicho

certificado final es pagadero. Efectuada que fuere la recepción definitiva de las obras, EL CONTRATISTA deberá: **a)** Sustituir la Garantía de Cumplimiento por una Garantía de Calidad de Obra, **b)** Entregar a CONDEPOR el Libro de Bitácora, **c)** Entregar los planos finales conforme a obra ejecutada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN**: Recibida definitivamente la obra, se procederá a la liquidación final de los aspectos económicos del Contrato, con intervención del Contratista, del Supervisor designado y de El Contratante, de todo lo cual se levantará un acta. EL CONTRATANTE, deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiéndose otorgar los finiquitos respectivos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Son causas de resolución del presente Contrato: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes; 3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración; 4) La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; 5) La disolución de la sociedad mercantil del contratista; 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera; 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; 8) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto; 9) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; 10) El mutuo acuerdo de las partes; 11) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos contratados, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad, para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. La negligencia se comprobará con el dictamen de EL SUPERVISOR y será revisado por el Coordinador del proyecto y será calificada por LA UNIDAD EJECUTORA. 12) Si ejecutan los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la

continuación de la obra, tras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente, de conformidad al informe de la Supervisión. 13) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra, o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado cuando el monto del embargo le impida cumplir con sus obligaciones contractuales o EL CONTRATISTA de muestras de incapacidad financiera que a juicio de LA UNIDAD EJECUTORA incidan en el avance normal de las obras. 14) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA UNIDAD EJECUTORA. 15) Si dejara de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que contrae en este contrato. 16) Si EL CONTRATISTA rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. Cuando EL CONTRATISTA incurra en cualquiera de las causas previstas en los numerales que anteceden, LA UNIDAD EJECUTORA, concederá a EL CONTRATISTA y a su fiador el término de diez (10) días hábiles, para que, acompañando las pruebas y documentación pertinente, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses. Vencido el término indicado LA UNIDAD EJECUTORA, resolverá, teniendo por desvanecido el cargo formulado, o en su caso procederá por su orden en la forma siguiente: a.- Que el fiador se subrogue en los derechos y obligaciones de EL CONTRATISTA y prosiga con la ejecución del proyecto bajo las mismas condiciones establecidas; 17) Puede dar lugar a la resolución del Contrato, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en los casos previstos en el Artículo 39, párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto"; No podrán ejecutarse las garantías de un contrato cuando la resolución contemplada en esta Cláusula sea consecuencia del incumplimiento contractual de la Administración, o por mutuo acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL: El contratista será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar

todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, libera de toda responsabilidad a EL CONTRATANTE en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL:** EL CONTRATISTA será el responsable de todo tipo de reclamación, demanda, querellas, incidentes y otros provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en su persona o bienes, o en cualquier operación llevada a cabo por EL CONTRATISTA en cumplimiento de este contrato; asimismo EL CONTRATISTA, cubrirá a él CONTRATANTE por toda reclamación, demanda o acción judicial. En caso de presentarse reclamos por parte de terceros afectados por las obras o cualquier otra causa relacionada, EL CONTRATISTA se obliga a efectuar todas las diligencias para evitar interrupciones en los trabajos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, liberan al obligado de responsabilidad. Se entiende por caso Fortuito o Fuerza Mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación relacionada con las obras objeto de este contrato. En tal supuesto EL CONTRATANTE podrá resolver administrativamente el contrato e incluso EL CONSTRATISTA podrá solicitar la terminación anticipada del contrato. En tal caso EL CONTRATANTE hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación del plazo del contrato, dando cumplimiento a lo estipulado en la cláusula décima sexta referente a la ampliación de las garantías; o procederá a pagar al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo, por la obra efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP),

y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: Entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: Entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se

incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso, entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: "CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN":** El Contratista está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

1.A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:

a. "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.

b. "Práctica coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño**,** directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.

c. "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por si o por persona interpuesta,

dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.

d. "Extorsión o instigación al delito" quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.

e. "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con este o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para si o para un tercero.

2. El contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el contratista seleccionado para dicha, adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.

3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.

4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir al contratista o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del contratista.

Asimismo, el contratista, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.

2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción. Directo o indirectamente o a través de sus socios, accionistas,integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practique los actos señalados.

3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o incluir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.

4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:

Cuando surgieren diferencias entre las partes acerca de la interpretación de alguna estipulación contractual y no hubiere acuerdo, con riesgo de afectar el servicio público, EL CONTRATANTE interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercitará por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del CONTRATISTA y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan; para

este efecto EL CONTRATISTA renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del Contratante. EL CONTRATANTE podrá dictar las medidas provisionales que estime conveniente, hasta tanto se diluciden las controversias. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos constituyen parte del Contrato, por lo tanto se han de tomar mutuamente explicativos uno del otro: **a)** Notificación de la Adjudicación, **b)** La Oferta, **c)** Pliego de Condiciones, Enmiendas, Adendum y Aclaraciones de la Licitación, **d)** Condiciones Generales y Especiales del Contrato, **e)** Especificaciones Técnicas, **f)** Planos, **g)** Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), **h)** Garantías presentadas por el Contratista, **i)** Orden de Inicio; y, **j)** Modificaciones al Contrato que resulten posteriormente. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: NORMAS APLICABLES**: El presente Contrato se regirá por lo establecido en sus cláusulas y demás documentos integrantes y en lo no previsto se regirá por lo que establece la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras leyes aplicables. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: ACEPTACIÓN**: Las partes aceptamos el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia nos comprometemos a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos en duplicado, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025). EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes, del año arriba indicado. Por y en nombre del Contratante. Firmado: **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY, COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)**. Por y en nombre del Contratista. Firmado: **EDDIE KARIM MEJÍA MONTOYA,** Representante Legal de la empresa **CONSTRUYENDO EL FUTURO S. de R.L. (CONSTRUF)”**.

12. MODIFICACIÓN NO. 1 AL CONTRATO CONDEPOR- 012-2025 CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, LA ESPERANZA, DANLÍ, EL PARAÍSO Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO, EN

TEXIGUAT, EL PARAÍSO" LOTE NO. 6, suscrito entre CONDEPOR y la Empresa **CONSTRUYENDO EL FUTURO S. de R.L. (CONSTRUF)**, en fecha 31 de Octubre del año 2025, por un monto de **CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L.5,141,108.32)**; que literalmente dice:

MODIFICACIÓN No. 1. CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-012- 2025. CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, LA ESPERANZA, DANLÍ, EL PARAÍSO Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO, EN TEXIGUAT, EL PARAÍSO" LOTE NO. 6. Esta modificación de contrato es suscrita entre: **LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR) Y LA EMPRESA CONSTRUYENDO EL FUTURO S. de R.L. (CONSTRUF).** Nosotros **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY,** mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0824- 1968-00455, de este domicilio; actuando en mi condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)**, nombrado para tal cargo según consta en el Acuerdo Ejecutivo No.296-2022 de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la República; que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE,** por una parte, y **EDDIE KARIM MEJÍA MONTOYA**, mayor de edad, casado, Ingeniero, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0704-1985-01950, en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la empresa **CONSTRUYENDO EL FUTURO S. de R.L. (CONSTRUF)** legalmente constituida según consta en el instrumento No. 53 de fecha 29 de mayo de 2019, autorizada ante los oficios del notario JULIO CESAR RAUDALES LANZA, inscrita con la matrícula 2574991 con el número 54510 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la Ciudad de Tegucigalpa; acreditando el poder con que actúo mediante Escritura Pública número 53 de fecha 29 de mayo del año 2019, según consta en el instrumento de la escritura pública autorizada por el Notario JULIO CESAR RAUDALES LANZA, inscrita bajo el Número 35143, Folio 18191, Tomo XXI del Registro de Comerciantes Sociales de la Ciudad de Tegucigalpa, en fecha 18 de julio del año 2022, con dirección física siguiente: Residencial Centro América, Villa Centro América, Calle Principal, casa

#3, bloque A, Comayagüela, construf.sdrl@gmail.com; que en adelante me denominaré, **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido en celebrar la presente Modificación No.1 al CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-012-2025 "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, LA ESPERANZA, DANLÍ, EL PARAÍSO Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO, EN TEXIGUAT, EL PARAÍSO" LOTE NO. 6 adjudicado mediante Notificación OFICIO- CONDEPOR NO. 343 de fecha 01 de julio del año 2025, que resultó del proceso de contratación llevado a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional LPN No. CONDEPOR-002-2025, modificación que se regirá bajo los términos y consideraciones legales siguientes: **CONSIDERANDO**: Que es obligación de la Administración Pública conforme al principio de eficiencia: Planificar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar el desarrollo de las actividades y obras contratadas de modo que estas se realicen en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. **CONSIDERANDO:** Que compete a la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), la elaboración, ejecución y seguimiento de la política Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, así como dirigir, implementar o coordinar todas las funciones y actividades derivadas de la misma. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), tiene la administración, operación, conservación, mejoramiento y/o construcción de la instalación deportiva del país; la ejecución de proyectos de inversión de infraestructura pública relacionada al deporte, la educación física y la recreación. **CONSIDERANDO:** Que la Administración podrá modificar por razón de interés público, los contratos celebrados dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la ley y sus normas reglamentarias cuando la modificación del contrato implicare prestaciones Adicionales a cargo del contratista se pagará su valor considerando los precios unitarios inicialmente pactados. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiuno (21) de julio del año 2025 se suscribió el Contrato No. 012- CONDEPOR-2025, entre La COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR) y la Empresa CONSTRUYENDO EL FUTURO S. de R.L. (CONSTRUF), por un monto de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y

NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L. 24,449,287.33). **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiuno (21) de julio del año 2025, la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), emitió la orden de inicio con un plazo de ejecución de 150 días calendario contados a partir de la fecha indicada en el referido documento, teniendo como fecha de finalización el 17 de diciembre del año 2025. **CONSIDERANDO:** Que a medida se va desarrollando la ejecución del proyecto se han presentado circunstancias imprevistas y necesidades nuevas que impactan de manera critica el desarrollo de la obra creando la necesidad de inclusión de nuevos conceptos de obra, incremento de cantidades de obras originalmente contratada y disminución de otras, siendo necesarias para que el mismo sea técnicamente viable y pueda ser finalizado dentro de los parámetros de seguridad requeridos por CONDEPOR. **CONSIDERANDO:** Que en fecha diez (10) de octubre del año 2025, la empresa CONSTRUYENDO EL FUTURO S. de R.L. (CONSTRUF), solicitó ampliación del plazo de ejecución en vista del incremento de actividades contratadas y actividades nuevas, además, por el atraso ocasionado por las lluvias en la zona del proyecto, tal como consta en el reporte de registro de precipitación emitido por CENAOS/ COPECO. **CONSIDERANDO:** Que en fecha diecisiete (17) de octubre del año 2025, la empresa DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.DE R.L (DICOMA), supervisora del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, LA ESPERANZA, DANLÍ, EL PARAÍSO Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO, EN TEXIGUAT, EL PARAÍSO" LOTE NO. 6, emitió informe y opinión fundada aprobando la solicitud de modificación del contrato, por un monto de **CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L. 5,141,108.32)** y ampliación al plazo de ejecución de ochenta (80) días calendario adicionales. **CONSIDERANDO:** Por todo lo antes expuesto la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), en el uso de las prerrogativas que le confiere la Ley de Contratación del Estado, como órgano responsable de la ejecución de la obra, considerando la solicitud presentada por la empresa CONSTRUYENDO EL FUTURO S. de R.L. (CONSTRUF), para que el proyecto quede en mejores condiciones de calidad y permita el aseguramiento

del bienestar social y comodidad de los aficionados que asisten a la instalación deportiva, el supervisor y contratista procedieron a revisar el estimado de costos y actividades originalmente contratadas, por tanto, se considera necesario aprobar la presente modificación al contrato No. CONDEPOR-012-2025, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, LA ESPERANZA, DANLÍ, EL PARAÍSO Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO, EN TEXIGUAT, EL PARAÍSO" LOTE NO. 6, fundamentando la presente modificación en los Artículos 119 numeral 2, 121,122,123 y 125 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 202, 203, 204, 205 y 206 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **POR TANTO: AMBAS PARTES ACUERDAN**: **PRIMERO**: Modificar las Cláusulas Segunda, Tercera y Octava del contrato original, las cuales deberán leerse así: **CLÁUSULA SEGUNDA**: **OBJETO, VALOR Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA**: **OBJETO DEL CONTRATO**: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, LA ESPERANZA, DANLÍ, EL PARAÍSO Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO, EN TEXIGUAT, EL PARAÍSO" LOTE NO. 6; el presente contrato incluye el suministro de todos los materiales, equipo, accesorios, transporte, mano de obra y todo lo necesario en la construcción, según se detalla en los documentos de licitación. – **VALOR DEL CONTRATO**: El valor del contrato es por la cantidad de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (L 29,590,395.65). CLAUSULA TERCERA: DESGLOCE DE COSTOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** pagará a EL CONTRATISTA por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por el CONTRATANTE, de acuerdo con la presente modificación y el cuadro de costos de aumento de cantidades, actividades y disminuidas como se detalla a continuación:

CONSTRUCCION DE CANCHA TIPO FUTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, LA ESPERANZA, EN EL MUNICIPIO DANLI, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

ITEM	CONCEPTO	CONTRATO ORIGINAL				ORIGINAL + MODIFICACIÓN Nº 1		
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL	CANTIDAD O/C	CANTIDAD + O/C	SUB TOTAL
1.00	**PRELIMINARES**							
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General)	m2	6,292.13	L 35.37	L 222,552.64	417.63	6,709.76	L 237,324.21
1.02	Bodega	Global	1.00	L 12,900.00	L 12,900.00	0.00	1.00	L 12,900.00
1.03	Alquiler de Baño Movil	Global	1.00	L 13,545.00	L 13,545.00	0.00	1.00	L 13,545.00
1.04	Desmontaje de porterias	Und	2.00	L 3,986.10	L 7,972.20	0.00	2.00	L 7,972.20
1.05	Rotulo de identificacion del proyecto.	Und	1.00	L 19,350.00	L 19,350.00	0.00	1.00	L 19,350.00
				Sub-total 1	**L 276,319.84**			**L 291,091.41**
2.00	**NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO**							

2.01	Descapote de material organico; e= 0.10m	m3	604.80	L 124.69	L 75,412.51	26.78	631.58	L 78,751.71
2.02	Corte de material existente, e= 0.20m	m3	1,209.60	L 110.97	L 134,229.31	682.33	1,891.93	L 209,947.47
2.03	Relleno y compactado con material selecto e= 0.30 m	m3	1,814.40	L 781.91	L 1,418,697.50	3,209.35	5,023.75	L 3,928,120.36
2.04	Acarreo de material de desperdicio	m3	2,963.42	L 284.84	L 844,100.55	794.19	3,757.61	L 1,070,317.63
				Sub-total 2	**L 2,472,439.87**			**L 5,287,137.17**
3.00	**SISTEMA DE DRENAJE**							
3.01	Excavación de zanjo de 0.6 x h=variable, desde 0.40m hasta 0.74m, para instalación de tuberia de drenaje 15".	m3	181.15	L 265.74	L 48,138.80	0.00	181.15	L 48,138.80
3.02	Excavacion para cuneta 0.90m de ancho (altura variable) desde 0.99m hasta 1.12m	m3	127.01	L 265.74	L 33,751.64	-66.91	60.10	L 15,970.97
3.03	Suministro e instalación de tuberia PVC Corrugado de 15", con perforaciones de 5/8" en la parte superior para el drenaje interno de la cancha	ml	384.00	L 1,615.92	L 620,513.28	0.00	384.00	L 620,513.28
3.04	Capa filtrante de 10cm, grava triturada de 3/4".	m3	699.49	L 1,915.65	L 1,339,978.02	0.00	699.49	L 1,339,978.02
3.05	Capa filtrante de 5cm, gravin de 3/8".	m3	302.40	L 1,915.65	L 579,292.56	0.00	302.40	L 579,292.56
3.06	Suministro e Instalación de Geotextil no tejido para cubierta en tuberias.	m2	573.62	L 236.42	L 135,615.24	0.00	573.62	L 135,615.24
3.07	Suministro e Instalación de plastico negro LDPE en toda el area	m2	6,739.20	L 89.78	L 605,045.38	0.00	6,739.20	L 605,045.38
3.08	Cuneta de desague, 0.60mxh variable, desde 1.12m hasta 1.34m; paredes bloque reforzado 6", 1 #3 cada bloque; zapata corrida 0.90mx0.10m, 4 #3, #3 @0.20m, afinado interior. Concreto 3000 psi.	ml	126.00	L 3,763.02	L 474,140.52	-126.00	0.00	L0.00
3.09	Solera de cierre, 0.15x0.10m, 2#3 y #2 @0.15m	ml	252.00	L 448.82	L 113,102.64	-189.00	63.00	L 28,275.66
3.10	Tapaderas de concreto reforzado 3000 PSI, para la cuneta de desague, 1.00 m de longitud, e=0.05m. Con 4 pernos de sujecion.	ml	126.00	L 757.72	L 95,472.72	-63.00	63.00	L 47,736.36
3.11	Cajas de conexion 0.90mx0.90m, h=1.45m, bloque de concreto 6", ref. 1 #3 @bloque, 1 #2@2 hiladas, losa de e=0.10m, y tapadera de concreto	Und	2.00	L 8,872.76	L 17,745.52	0.00	2.00	L 17,745.52

3.12	Suministro e instalación de tuberia PVC Corrugado de 15", para el colector de salida	ml	24.00	L 1,615.92	L 38,782.08	0.00	24.00	L 38,782.08
				Sub-total 3	**L 4,101,578.40**			**L 3,477,093.87**
4.00	**OBRAS DE CONFINAMIENTO**							
4.01	Excavación comun para zapata corrida de 0.40mx0.80m de profundidad	m3	61.44	L 265.74	L 16,327.07	6.72	68.16	L 18,112.84
4.02	Zapata corrida 0.40m, e= 0.15m, 4#3 y #3 @0.20m	ml	192.00	L 746.23	L 143,276.16	21.00	213.00	L 158,946.99
4.03	Sobrecimiento de Bloque de 6"; h= 3 hiladas con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.40m	m2	120.38	L 987.44	L 118,868.03	34.92	155.30	L 153,349.43
4.04	Castillos de 0.15x0.15m, refuerzo 4#3 y Anillos #2 @0.15m (C-1)	ml	80.56	L 587.40	L 47,320.94	3.39	83.95	L 49,312.23
4.05	Solera de cierre 10x15cm, Varilla 2 #3, #2 @0.20m	ml	192.00	L 495.58	L 95,151.36	21.00	213.00	L 105,558.54
4.06	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	31.20	L 335.92	L 10,480.70	78.17	109.37	L 36,739.57
4.07	Pretil de Madera curada 2"X2", Instalación perimetral sujeto con Taco expansor metálico M6X50 @1.50 m	ml	318.00	L 434.03	L 138,021.54	0.00	318.00	L 138,021.54
				Sub-total 4	**L 569,445.80**			**L 660,041.14**
5.00	**GRAMA SINTETICA**							
5.01	Suministro e instalación de grama sintética (incluye arena sílice y caucho)	m2	6,048.00	L 918.29	L 5,553,817.92	0.00	6,048.00	L 5,553,817.92
				Sub-total 5	**L 5,553,817.92**			**L 5,553,817.92**
6.00	**CERCO DE MALLA**							
6.01	Suministro e Instalación de Cerco Perimetral, con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada; h= 8' cal. 10 de 2"X2"	ml	318.00	L 2,821.35	L 897,189.30	0.00	318.00	L 897,189.30
6.02	Suministro e Instalación de Porton (1.15x2.43m); con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada cal. 10 de 2"X2"	Und	3.00	L 9,523.79	L 28,571.37	0.00	3.00	L 28,571.37
				Sub-total 6	**L 925,760.67**			**L 925,760.67**
7.00	**ILUMINACION**							
7.01	Poste de concreto de 40 pies (para transformador), con Estructura de	Und	1.00	L 104,829.79	L 104,829.79	0.00	1.00	L 104,829.79

	Crucete de madera A-I-4 y Accesorios para línea primaria.							
7.02	Suministro e Instalación de Torres Para Iluminación, Incluye Poste de Concreto de 60', Tipo Auto Soportado, Base Para Hincado, Concreto Para Fundición de Base, Brazos Para Montaje de Lámparas de Tubo Estructural Cuadrado de 3"x3" Pintado en Acabado Gris con Base Anticorrosiva Gris.	Und	4.00	L 134,966.25	L 539,865.00	0.00	4.00	L 539,865.00
7.03	Suministro e Instalación De Transformador de 50 Kva. 34.5/19.920Kv-240/120V Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2" Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector	Und	1.00	L 233,080.93	L 233,080.93	0.00	1.00	L 233,080.93
7.04	Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2"	Global	1.00	L 44,059.42	L 44,059.42	0.00	1.00	L 44,059.42
7.05	Suministro e Instalación de Panel De Potencia. Centro de Carga de 30 Espacios, Barras de 225Amp-600V, Breaker Principal de 200Amp	Und	1.00	L 43,550.14	L 43,550.14	0.00	1.00	L 43,550.14
7.06	Suministro e Instalación de Panel de Contactores. Incluye Gabinete Metálico Con Llave con 8 Contactores de 240V-30A, Considerar En Gabinete Espacio Para Un Total de 8 Contactores, Luces Piloto Para Encendido, (verde) y Apagado, (Rojo) de Los Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L 100,756.74	L 100,756.74	0.00	1.00	L 100,756.74
7.07	Red de Aterrizaje Para Panel Principal, Panel de Contactores y Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L 102,477.60	L 102,477.60	0.00	1.00	L 102,477.60
7.08	Suministro e Instalación de Ocho Circuitos de Iluminación Para Torres de Iluminación, Incluye Tubería, Accesorios, Cables, Barras de Conexión y Demas Dispositivos Necesarios para la correcta conexión del cableado para la Iluminación	Global	1.00	L 429,331.35	L 429,331.35	0.00	1.00	L 429,331.35
7.09	Suministro e Instalación de Luminarias Tipo Led de 1000 Watts-240 Voltios, Tipo Sport Light	Und	32.00	L 26,393.40	L 844,588.80	0.00	32.00	L 844,588.80

7.10	Suministro e Instalación de Pararrayos en Torres de Iluminación	Und	4.00	L 61,384.65	L 245,538.60	0.00	4.00	L 245,538.60
7.11	Tramite de aprobación y diseño para transformador de 50 KVA	Global	1.00	L 161,895.00	L 161,895.00	0.00	1.00	L 161,895.00
7.12	Suministro e Instalación de línea primaria de alimentación	Global	1.00	L 99,072.00	L 99,072.00	0.00	1.00	L 99,072.00
				Sub-total 7	**L 2,949,045.37**			**L 2,949,045.37**
8.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**							
8.01	Porterias metálicas 7.32mx2.44mx1m, tubo redondo de 4" principal, posterior 1_1/2", pintura blanca automotriz, incluye mallas profesionales y argollas de sujeción.	Par	1.00	L 64,397.06	L 64,397.06	0.00	1.00	L 64,397.06
8.02	Modulos Dugout para jugadores, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 4.70x1.00 m	Und	2.00	L 55,435.26	L 110,870.52	0.00	2.00	L 110,870.52
8.03	Modulos Dugout para arbitro, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 1.50x1.00 m	Und	1.00	L 33,140.06	L 33,140.06	0.00	1.00	L 33,140.06
8.04	Suministro e Instalación de banderines flexibles.	Und	4.00	L 2,257.50	L 9,030.00	0.00	4.00	L 9,030.00
				Sub-total 8	**L 217,437.64**			**L 217,437.64**
9.00	**GRADERIAS**							
9.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.10m	m2	14.40	L 738.56	L 10,635.26	0.00	14.40	L 10,635.26
9.02	Modulo de Graderias metalicas, (6 gradas) 0.62x0.45x12.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6" con respaldar y pasamanos, Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo estructural de 4x4" chapa 14.	ml	12.00	L 24,641.92	L 295,703.04	0.00	12.00	L 295,703.04
9.03	Excavacion Común para zapatas y dados de concreto	m3	2.91	L 265.74	L 773.30	0.00	2.91	L 773.30
9.04	Zapata aislada 0.30x0.70x0.20m, 4#3@0.20 A.S (Z-2)	Und	9.00	L 765.24	L 6,887.16	0.00	9.00	L 6,887.16

9.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1)	Und	15.00	L 795.93	L 11,938.95	0.00	15.00	L 11,938.95
9.06	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m, 4#5 @0.15 A.S. (Z-1)	Und	3.00	L 2,080.37	L 6,241.11	0.00	3.00	L 6,241.11
9.07	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x1.10m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	Und	3.00	L 1,752.09	L 5,256.27	0.00	3.00	L 5,256.27
9.08	Relleno con material de sitio	m3	1.39	L 335.92	L 466.93	0.00	1.39	L 466.93
9.09	Suministro e instalación de columnas metalicas con perfiles tipo "H" W 5x16	Und	3.00	L 24,557.74	L 73,673.22	-3.00	0.00	L0.00
9.10	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazon de pedestal	Und	3.00	L 3,761.28	L 11,283.84	0.00	3.00	L 11,283.84
9.11	Suministro e instalación de cercha metalica en voladizo cuerda superior tubo estructural de 2x2" chapa 14 y cuerda inferior tubo estructural de 2x2" chapa 14, elementos tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa 14, anclado a perfil H, Según diseño en plano.	Und	3.00	L 13,306.00	L 39,918.00	0.00	3.00	L 39,918.00
9.12	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24,	m2	56.58	L 984.68	L 55,713.19	0.00	56.58	L 55,713.19
				Sub-total 9	**L 580,422.09**			**L 506,748.87**
10.00	**CAMERINOS Y BAÑOS**							
10.01	Descapote de material organico espesor 0.10m	m3	18.51	L 124.69	L 2,308.01	0.00	18.51	L 2,308.01
10.02	Excavación para zapatas	m3	43.00	L 265.74	L 11,426.82	0.00	43.00	L 11,426.82
10.03	Zapata Corrida (0.50m y e=0.30m); 4#4 y #3@0.20m ZC-1	ml	89.59	L 1,501.28	L 134,499.68	0.00	89.59	L 134,499.68
10.04	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	20.70	L 335.92	L 6,953.54	0.00	20.70	L 6,953.54
10.05	Sobrecimiento de 3 Hiladas de Bloques de 6", Bastoneado #3 @0.40m y #3 @2 hiladas	m2	55.07	L 1,059.59	L 58,351.62	0.00	55.07	L 58,351.62
10.06	Solera Inferior (0.15mx0.15m); 4#3 y #2@0.15m S-1	ml	83.44	L 587.40	L 49,012.66	0.00	83.44	L 49,012.66
10.07	Construccion de Pared de Bloque de 6" sisado, Varilla 1/4"@2 Hiladas	m2	257.70	L 850.45	L 219,160.97	0.00	257.70	L 219,160.97
10.08	Mamparas (particiones metalicas) para sanitarios, duchas y urinarios, de tubo estructural de 1 1/2" x 1 1/2" galvanizado, Ch. 16, anclaje a piso con expansor metalico M-12, forro a 1 cara	m2	43.65	L 5,168.68	L 225,612.88	0.00	43.65	L 225,612.88

	con lamina de acero inoxidable de 8 mm 1/32", pintura anticorrosivo en soldaduras.							
10.09	Solera Intermedia (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m	ml	83.44	L 520.98	L 43,470.57	0.00	83.44	L 43,470.57
10.10	Castillo (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m C-1	ml	190.53	L 558.85	L 106,477.69	0.00	190.53	L 106,477.69
10.11	Firme de Concreto con Malla Electrosoldada 6x6" cal. 10/10 e=0.10m; Concreto 3000psi (acabado con allanadora mecanica)	m2	90.97	L 996.45	L 90,647.06	0.00	90.97	L 90,647.06
10.12	Acera de Concreto Simple; Concreto 2500psi e=0.10m	m2	87.83	L 708.29	L 62,209.11	0.00	87.83	L 62,209.11
10.13	Construccion de Bordillo para Ducha, e=0.10m	ml	8.55	L 377.91	L 3,231.13	0.00	8.55	L 3,231.13
10.14	Suministro/Instalación de Tomacorrientes	Und	14.00	L 1,493.18	L 20,904.52	0.00	14.00	L 20,904.52
10.15	Interruptor sencillo	Und	7.00	L 1,473.83	L 10,316.81	0.00	7.00	L 10,316.81
10.16	Repello y pulido en Paredes de Baños (Duchas)	m2	11.34	L 550.77	L 6,245.73	0.00	11.34	L 6,245.73
10.17	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgantes de 4' para Techo	Und	16.00	L 5,110.31	L 81,764.96	0.00	16.00	L 81,764.96
10.18	Suministro/Instalación de Lamparas de Pared	Und	4.00	L 3,058.59	L 12,234.36	0.00	4.00	L 12,234.36
10.19	Base para Contador	Und	1.00	L 2,546.46	L 2,546.46	0.00	1.00	L 2,546.46
10.20	Centro de Carga de 12 Espacios (Incluye Cableado y breakers)	Und	1.00	L 4,561.44	L 4,561.44	0.00	1.00	L 4,561.44
10.21	Acometida cable triplex #4	ml	50.00	L 372.68	L 18,634.00	0.00	50.00	L 18,634.00
10.22	Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26, incluye cumbrera (caballete).	m2	153.28	L 931.64	L 142,801.78	0.00	153.28	L 142,801.78
10.23	Tuberia de 4" PVC para Aguas Negras	ml	71.00	L 293.02	L 20,804.42	0.00	71.00	L 20,804.42
10.24	Tuberia de 2" PVC para Aguas Negras	ml	12.00	L 140.25	L 1,683.00	0.00	12.00	L 1,683.00
10.25	Tuberia de 1/2" PVC para Agua Potable	ml	61.00	L 79.93	L 4,875.73	0.00	61.00	L 4,875.73
10.26	Caja de Registro de Aguas Negras (0.60mx0.60mx0.60m) bloque de 4"	Und	3.00	L 5,586.91	L 16,760.73	0.00	3.00	L 16,760.73
10.27	Suministro/Instalación de duchas	Und	6.00	L 2,822.88	L 16,937.28	0.00	6.00	L 16,937.28

10.28	Suministro/Instalación de Inodoros	Und	12.00	L 7,760.56	L 93,126.72	0.00	12.00	L 93,126.72
10.29	Suministro/Instalación de urinarios	Und	4.00	L 10,314.94	L 41,259.76	0.00	4.00	L 41,259.76
10.30	Suministro/Instalación de Lavamanos	Und	15.00	L 5,309.87	L 79,648.05	0.00	15.00	L 79,648.05
10.31	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 1.73x0.50m	Und	4.00	L 4,396.55	L 17,586.20	0.00	4.00	L 17,586.20
10.32	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 0.60x0.50m	Und	1.00	L 2,494.46	L 2,494.46	0.00	1.00	L 2,494.46
10.33	Fosa Septica (2.85mx3mx2.7m); Bloque de 6" reforzado, 4 Castillos 0.15X0.15m, Zapata Corrida 0.40x0.20m y Respiraderos de 3"	Global	1.00	L 116,656.82	L 116,656.82	0.00	1.00	L 116,656.82
10.34	Suministro/Instalación de Puerta de Metalica P-1 (1.00m x 2.10m)	Und	7.00	L 12,977.44	L 90,842.08	0.00	7.00	L 90,842.08
10.35	Suministro/Instalación de Puerta de Metalica P-2 para baños y duchas (0.90m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	2.00	L 12,575.37	L 25,150.74	0.00	2.00	L 25,150.74
10.36	Suministro/Instalación de Puerta de Metalica P-3 para baño (accesibilidad universal) (0.70m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	16.00	L 12,203.83	L 195,261.28	0.00	16.00	L 195,261.28
10.37	Louvers para ventilación: Estructura: Marco de canaleta de 2"x4" y canaleta horizontal a 45 grados @0.20m Pintura: 1 mano primer,2 manos de pintura acabado color azul	Und	2.00	L 5,533.88	L 11,067.76	0.00	2.00	L 11,067.76
10.38	Suministro/Instalación de Ventana en L (esquina) de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.40mx0.50m) V-1	Und	2.00	L 6,986.64	L 13,973.28	0.00	2.00	L 13,973.28
10.39	Suministro/Instalación de Ventana de vidrio corrediza e=6mm bronce con marco de PVC blanco (1.95mx0.50m) V-2	Und	2.00	L 5,918.52	L 11,837.04	0.00	2.00	L 11,837.04
10.40	Suministro/Instalación de Ventana de vidrio corrediza e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.70x0.5m) V-3	Und	4.00	L 7,698.72	L 30,794.88	0.00	4.00	L 30,794.88
10.41	Suministro/Instalación de Ventana de vidrio corrediza e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.85x0.5m) V-4	Und	6.00	L 8,054.76	L 48,328.56	0.00	6.00	L 48,328.56

				Sub-total 10	**L 2,152,460.59**			**L 2,152,460.59**
11.00	**OTROS**							
11.01	Construccion de pedestal de concreto (0.15x0.80m h=1.50m) para placa conmemorativa	Und	1.00	L 19,594.71	L 19,594.71	0.00	1.00	L 19,594.71
11.02	Limpieza final	Global	1.00	L 17,737.50	L 17,737.50	0.00	1.00	L 17,737.50
				Sub-total 11	**L 37,332.21**			**L 37,332.21**
				TOTAL CONTRATADO	**L 19,836,060.40**			**L 22,057,966.86**
	OBRA ADICIONAL MODIFICACION NO.1							
12.00	**OBRA ADICIONAL**							
12.01	Excavación común para zapata corrida de 1.20 m x 0.80 m de profundidad	m3	0.00	L 265.74	L0.00	110.40	110.40	L 29,337.70
12.02	Zapata corrida 1.20 m, e= 0.30 m, 4 #3 @ 0.20 m en ambos sentidos en cama inferior y 4 #4 @ 0.20 m en ambos sentidos en cama Superior @0.20m	ml	0.00	L 4,210.50	L0.00	115.00	115.00	L 484,207.50
12.03	Muro de bloque de concreto de 0.20 x 0.20 x 0.40 m, relleno de concreto de 3,000 psi (210 kg/cm2), reforzado con varillas verticales #4 @ 0.20 cm (1 x agujero) y varillas horizontales #3 @ hilada	m2	0.00	L 2,226.32	L0.00	205.00	205.00	L 456,395.60
12.04	Solera de cierre de 0.20 x 0.20 m, con 4 #3, #3 @ 0.15 m., Concreto de 3.000 psi (210 kg/cm2)	ml	0.00	L 1,062.81	L0.00	115.00	115.00	L 122,223.15
12.05	Demolición de Bancas Existentes	ml	0.00	L 416.18	L0.00	11.00	11.00	L 4,577.98
12.06	Talado de Árbol de Amate de hasta 5 metros de altura / Talado de Árbol de Acacias Amarillas de hasta 5 metros de altura / Talado de Árbol de Sauce de hasta 5 metros de altura con un diámetro entre 0.08 m, Todos con extracción de Raíces, con Copa poco Frondosa, Incluye acarreo hasta una distancia de 10 km	Unidad	0.00	L 3,811.69	L0.00	13.00	13.00	L 49,551.97
12.07	Desmontaje de Luminarias tipo reflector de 1000 watts	Unidad	0.00	L 1,262.27	L0.00	20.00	20.00	L 25,245.40
12.08	Desmontaje de estructuras para luminarias tipo cruceta de 120 " con sus soportes	Unidad	0.00	L 996.53	L0.00	8.00	8.00	L 7,972.24

12.09	Desmontaje de panel de control. De Reflectores	Unidad	0.00	L 2,258.79	L0.00	1.00	1.00	L 2,258.79
12.10	Desmontaje de Circuitos de conexión eléctrica a los postes de iluminación	Unidad	0.00	L 3,986.10	L0.00	4.00	4.00	L 15,944.40
12.11	Desmontaje de pararrayos incluyendo aterrizajes y soportes	Unidad	0.00	L 2,657.40	L0.00	4.00	4.00	L 10,629.60
12.12	Desinstalación de transformador de 37.5 kva incluyendo estructura y herrajes	Unidad	0.00	L 10,629.60	L0.00	1.00	1.00	L 10,629.60
12.13	Desinstalación de 4 estructuras tipo remate en línea primaria (Cadenas de Aisladores, herrajes)	Unidad	0.00	L 1,860.18	L0.00	4.00	4.00	L 7,440.72
12.14	Desmontaje de línea primaria 1 Fase mas Neutro	ml	0.00	L 66.44	L0.00	60.00	60.00	L 3,986.40
12.15	Desmontaje de postes de concreto (4 de 45 pies y 1 de 40 pies)	Unidad	0.00	L 8,339.85	L0.00	5.00	5.00	L 41,699.25
12.16	Desmontaje de poste de madera de 40 pies	Unidad	0.00	L 8,339.85	L0.00	1.00	1.00	L 8,339.85
12.17	Instalación de poste de concreto de 40 pies	Unidad	0.00	L 19,878.90	L0.00	1.00	1.00	L 19,878.90
12.18	Desinstalación de retenida	Unidad	0.00	L 1,328.70	L0.00	1.00	1.00	L 1,328.70
12.19	Suministro e instalación de acometida eléctrica subterránea para baños públicos y camerinos jugadores y de árbitros, 2x6f + 1x8n+1x10t, en tubería PVC cd40 de 1"	ml	0.00	L 800.17	L0.00	163.00	163.00	L 130,427.71
12.20	Suministro e instalación de acometida eléctrica subterránea para graderias, 2x8f + 1x10n+1x12t, en tubería PVC cd40 de 1"	ml	0.00	L 787.69	L0.00	123.00	123.00	L 96,885.87
12.21	Zapata Corrida (0.90m y e=0.10m); 4#3 y #3@0.20m, concreto 3000psi, para cuneta de drenaje	ml	0.00	L 1,094.67	L0.00	63.00	63.00	L 68,964.21
12.22	Repello y Afinado Interior en paredes de bloque de cuneta	m2	0.00	L 562.49	L0.00	214.20	214.20	L 120,485.36
12.23	Repello y Pulido en paredes de bloque exterior de cuneta	m2	0.00	L 550.77	L0.00	107.10	107.10	L 58,987.47
12.24	Suministro e instalación de columnas metalicas con perfiles tipo "H" W 5x16	ml	0.00	L 4,992.09	L0.00	17.76	17.76	L 88,659.52
				Sub-total 12	**L0.00**			**L 1,866,057.89**
13.00	**CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ELÉCTRICO**							
13.01	Excavación para zapatas	m3	0.00	L 265.74	L0.00	4.40	4.40	L 1,169.26

13.02	Zapata Corrida (0.50m y e=0.30m); 4#4 y #3@0.20m ZC-1	ml	0.00	L 1,501.28	L0.00	8.00	8.00	L 12,010.24
13.03	Sobrecimiento de 3 Hiladas de Bloques de 6", Bastoneado #3 @0.40m y #3 @2 hiladas	m2	0.00	L 1,059.59	L0.00	4.71	4.71	L 4,990.67
13.04	Solera Inferior (0.15mx0.15m); 4#3 y #2@0.15m S-1	ml	0.00	L 587.40	L0.00	8.00	8.00	L 4,699.20
13.05	Castillo (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m C-1	ml	0.00	L 558.85	L0.00	20.90	20.90	L 11,679.97
13.06	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	0.00	L 335.92	L0.00	2.24	2.24	L 752.46
13.07	Construccion de Pared de Bloque de 6" sisado, Varilla 1/4"@2 Hiladas	m2	0.00	L 850.45	L0.00	23.95	23.95	L 20,368.28
13.08	Solera Intermedia (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m	ml	0.00	L 520.98	L0.00	8.00	8.00	L 4,167.84
13.09	Firme de Concreto con Malla Electrosoldada 6x6" cal. 10/10 e=0.10m; Concreto 3000psi	m2	0.00	L 996.45	L0.00	3.42	3.42	L 3,407.86
13.10	Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26	m2	0.00	L 931.64	L0.00	7.54	7.54	L 7,024.57
13.11	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-1 (1.00m x 2.10m)	Und	0.00	L 12,977.44	L0.00	1.00	1.00	L 12,977.44
13.12	Suministro/Instalación de Tomacorrientes	Und	0.00	L 1,493.18	L0.00	1.00	1.00	L 1,493.18
13.13	Interruptor sencillo	Und	0.00	L 1,473.83	L0.00	1.00	1.00	L 1,473.83
13.14	Suministro e instalación de salidas eléctrica para lámparas	Und	0.00	L 2,679.73	L0.00	1.00	1.00	L 2,679.73
13.15	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgantes de 4' para Techo	Und	0.00	L 5,110.31	L0.00	1.00	1.00	L 5,110.31
				Sub-total 13	**L0.00**			**L 94,004.84**
				TOTAL MODIFICACION No.1	**L0.00**			**L 1,960,062.73**
				TOTAL CONTRATADO + MODIFICACION No.1	**L 19,836,060.40**			**L 24,018,029.59**
					VARIACION			**L 4,181,969.19**
					PORCENTAJE DE VARIACIÓN			**21.08%**

CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FUTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO, EN TEXIGUAT, EL PARAISO, LOTE 6								
ITEM	CONCEPTO	CONTRATO ORIGINAL				ORIGINAL + MODIFICACIÓN N° 1		
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL	CANTIDAD O/C	CANTIDAD + O/C	SUB TOTAL
1.00	**PRELIMINARES**							
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General)	m2	569.04	L 37.63	L 21,412.98	0.00	569.04	L21,412.98
1.02	Bodega	Global	1.00	L 12,900.00	L 12,900.00	0.00	1.00	L12,900.00
1.03	Alquiler de Baño movil	Global	1.00	L 13,545.00	L 13,545.00	0.00	1.00	L13,545.00
1.04	Rotulo de identificacion, según modelo	Und	1.00	L 19,350.00	L 19,350.00	0.00	1.00	L19,350.00
				Sub-total 1	**L 67,207.98**			**L67,207.98**
2.00	**DEMOLICIONES Y CONFORMACION DE TERRENO**							
2.02	Corte de material existente, e= 0.20m	m3	102.00	L 126.83	L 12,936.66	91.63	193.63	L24,558.09
2.03	Relleno y compactado con material selecto e= 0.20 m	m3	102.00	L 771.91	L 78,734.82	396.83	498.83	L385,051.87
2.04	Acarreo de material de desperdicio	m3	298.44	L 295.81	L 88,281.54	33.55	331.99	L98,205.96
				Sub-total 2	**L 193,063.08**			**L520,925.98**
3.00	**SISTEMA DE DRENAJE**							
3.01	Excavacion zanjo de de 0.30 x 0.30 para instalacion de tuberia de 4" PVC, SDR41	m3	10.80	L 265.74	L 2,869.99	0.00	10.80	L2,869.99
3.02	Excavacion para cuneta 0.60m de ancho, altura 0.75m	m3	15.30	L 265.74	L 4,065.82	-7.65	7.65	L2,032.91
3.03	Suministro e instalacion de tuberia perforada PVC DE 4" Aguas lluvias, SDR41	ml	60.00	L 288.20	L 17,292.00	0.00	60.00	L17,292.00
3.04	Capa filtrante de 10cm, grava triturada de 3/4".	m3	49.60	L 2,092.38	L 103,782.05	0.00	49.60	L103,782.05
3.05	Capa filtrante de 5cm, gravin de 3/8".	m3	25.50	L 2,092.38	L 53,355.69	0.00	25.50	L53,355.69
3.06	Suministro e Instalacion de Geotextil no tejido para cubierta en tuberias.	m2	89.63	L 517.69	L 46,400.55	0.00	89.63	L46,400.55

3.07	Suministro e Instalacion de plastico negro LDPE en toda el area	m2	564.00	L 83.76	L 47,240.64	0.00	564.00	L47,240.64
3.08	Cuneta de desague, 0.30m x h variable; paredes bloque reforzado 6", 1 #3 cada bloque; zapata corrida 0.60mx0.10m, 4 #3, #3 @0.20m, afinado interior. Concreto 3000 psi.	ml	34.00	L 3,783.63	L 128,643.42	-17.00	17.00	L64,321.71
3.09	Solera de cierre, 0.15x0.10m, 2#3 y #2 @0.15m	ml	68.00	L 449.99	L 30,599.32	-34.00	34.00	L15,299.66
3.10	Rejilla metálica para cuneta, angulo 1 1/4" x 1 1/4" x 1 1/8", con platinas de 1x1/8" colocadas según detalle, pintado con anticorrosivo rojo	ml	34.00	L 862.56	L 29,327.04	-17.00	17.00	L14,663.52
3.11	Suministro e instalacion de tuberia PVC de 8" para salida de agua	ml	55.60	L 800.73	L 44,520.59	0.00	55.60	L44,520.59
3.12	Cajas de conexion 0.60x0.60 m	Und	8.00	L 7,498.58	L 59,988.64	0.00	8.00	L59,988.64
				Sub-total 3	**L 568,085.75**			**L471,767.95**
4.00	**OBRAS DE CONFINAMIENTO**							
4.01	Excavación comun para zapata corrida de 0.40mx0.80m de profundidad	m3	19.20	L 268.14	L 5,148.29	5.44	24.64	L6,606.97
4.02	Zapata corrida 0.40m, e= 0.15m, 4#3 y #3 @0.20m	ml	60.00	L 770.17	L 46,210.20	17.00	77.00	L59,303.09
4.03	Sobrecimiento de Bloque de 6"; h= 3 hiladas con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.40m	m2	37.62	L 1,000.78	L 37,649.34	12.43	50.05	L50,089.04
4.04	Castillos de 0.15x0.15m, refuerzo 4#3 y Anillos #2 @0.15m (C-1)	ml	15.20	L 565.28	L 8,592.26	3.65	18.85	L10,655.53
4.05	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	9.75	L 335.92	L 3,275.22	2.77	12.52	L4,205.72
4.06	Pretil de Madera curada 2"X4", Instalación perimetral sujeto con Taco expansor metálico M6X50 @1.50 m	ml	94.00	L 275.25	L 25,873.50	0.00	94.00	L25,873.50
				Sub-total 4	**L 126,748.81**			**L156,733.85**
5.00	**CERCO DE MALLA**							
5.01	Solera de humedad de 0.10x0.15m, 2#3, #2 @0.15m	ml	88.60	L 382.77	L 33,913.42	0.00	88.60	L33,913.42
5.02	Muro de Bloque sisado de 6"; h= 3 hiladas, 1 varilla horiz #3 cada dos hiladas	m2	58.48	L 833.52	L 48,744.25	0.00	58.48	L48,744.25
5.03	Castillos de 0.15x0.15m 4#3 y Anillos #2 @ 0.20m	ml	31.68	L 568.72	L 18,017.05	0.00	31.68	L18,017.05

5.04	Batiente 0.10x0.15m, 2#3 y #2 @0.20m	ml	94.00	L 396.06	L 37,229.64	0.00	94.00	L37,229.64
5.05	Suministro de Instalacion de Cerco Perimetral, con estructura de Tubo hg pesado galvanizado de 2" y malla ciclon galvanizada, h= 6', cal. 10	ml	91.40	L 2,575.23	L 235,376.02	0.00	91.40	L235,376.02
5.06	Suministro e Instalacion de Porton (1.15x2.62m); con estructura de Tubo hg pesado galvanizado de 2" y Malla Ciclon Galvanizada cal. 10	Und	2.00	L 11,182.29	L 22,364.58	0.00	2.00	L22,364.58
5.07	Pintura en muro perimetral con diseño según detalle.	m2	58.48	L 226.14	L 13,224.67	0.00	58.48	L13,224.67
				Sub-total 6	**L 408,869.63**			**L408,869.63**
6.00	**GRAMA SINTETICA Y CAPA FILTRANTE**							
6.01	Suministro e instalacion de grama sintetica (incluye arena silice y caucho), sujeta a pretil de madera con grapa @0.40 m	m2	510.00	L 918.29	L 468,327.90	0.00	510.00	L468,327.90
				Sub-total 5	**L 468,327.90**			**L468,327.90**
7.00	**ESTRUCTURA DE TECHO**							
7.01	Excavacion Común	m3	23.33	L 265.74	L 6,199.71	15.07	38.40	L10,204.42
7.02	Zapata aislada de 1.20x1.20m; e= 0.30m, #5@20cm A.S.	und	12.00	L 4,548.49	L 54,581.88	-12.00	0.00	L0.00
7.03	Pedestal de concreto de 0.55x0.35m, h=1.50m, 8 #6, 2 #4, y #3 @0.20m	ml	18.00	L 5,443.74	L 97,987.32	-18.00	0.00	L0.00
7.04	Suministro e instalación de columnas con perfiles tipo W 14 x 38	Und	12.00	L 28,309.50	L 339,714.00	0.00	12.00	L339,714.00
7.05	Suministro e instalación de placa metálica de 0.48 x 0.33m, e= 1/2" con 4 pernos de 5/8" tipo "J" de L=1.00m, soldados a armazon de pedestal	Und	12.00	L 7,342.10	L 88,105.20	-12.00	0.00	L0.00
7.06	Suministro e instalación de joist con angulo doble 2"x2"x3/16" (cuerda sup/inf), y diagonales con 2 varillas de 1/2", h=0.50m	ml	64.00	L 2,531.77	L 162,033.28	-64.00	0.00	L0.00
7.07	Suministro e instalación de cubierta autoportante curvo aluzinc ASTM 792 grado C, Cal 22 color natural	m2	699.52	L 1,632.22	L 1,141,770.53	-699.52	0.00	L0.00
7.08	Suministro e instalación de canal metalico para aguas lluvias (alto caudal) con soportes	ml	64.00	L 2,016.33	L 129,045.12	0.00	64.00	L129,045.12

	metalicos de tubo 1 1/2"x1 1/2" a cada 1.00m							
7.09	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41	ml	50.40	L 519.15	L 26,165.16	0.00	50.40	L26,165.16
				Sub-total 6	**L 2,045,602.20**			**L505,128.70**
8.00	**ILUMINACION**							
8.01	Suministro e Instalacion de alumbrado LED para cancha, tipo reflector 200 W, 20,000 Lumens 100-240V, 6500K, IP65 (incluye cable THHN12)	Und	8.00	L 13,061.25	L 104,490.00	0.00	8.00	L104,490.00
8.02	Centro Carga 6 Espacios en caja nema 3R de 10x10" (incluye brakers, tomacorrientes para intemperie, Tapadera y cableado)	Und	1.00	L 7,735.45	L 7,735.45	0.00	1.00	L7,735.45
8.03	Acometida electrica triplex #4 (incluye accesorios)	ml	10.00	L 445.24	L 4,452.40	0.00	10.00	L4,452.40
8.04	Base para Contador, 200 Amp, dos polos, incluye varilla de cobre 5/8" para polo a tierra de 4 pies	Und	1.00	L 5,607.33	L 5,607.33	0.00	1.00	L5,607.33
				Sub-total 7	**L 122,285.18**			**L122,285.18**
9.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**							
9.01	Porterias metalicas, tubo redondo de 3" con pintura blanca automotriz, incluye mallas (ancho: 3.00 m x alto: 2.00m, profundidad 0,70 m), tubo HG de 2" en la parte inferior de porteria con argollas	Par	1.00	L 49,149.70	L 49,149.70	0.00	1.00	L49,149.70
				Sub-total 8	**L 49,149.70**			**L49,149.70**
10.00	**GRADERIAS**							
10.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.08m	m2	3.26	L 808.79	L 2,636.66	0.00	3.26	L2,636.66
10.02	Modulo de Graderias metalicas, (6 gradas) 0.62x0.45x12.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6", respaldar en ultima grada para protección y pasamanos en los laterales H:0.90m. Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo estructural de 4x4" chapa 14	ml	12.00	L 23,308.11	L 279,697.32	0.00	12.00	L279,697.32
10.03	Excavacion Común para zapatas y dados de concreto	m3	8.37	L 265.74	L 2,224.24	0.00	8.37	L2,224.24

10.04	Zapata aislada 0.30x0.70x0.20m, 4#3@0.20 A.S (Z-2)	Und	9.00	L 781.99	L 7,037.91	0.00	9.00	L7,037.91
10.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1)	Und	15.00	L 810.35	L 12,155.25	0.00	15.00	L12,155.25
10.06	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m, 4#5 @0.15 A.S. (Z-1)	Und	3.00	L 2,051.33	L 6,153.99	0.00	3.00	L6,153.99
10.07	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x0.70m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	Und	3.00	L 1,779.50	L 5,338.50	0.00	3.00	L5,338.50
10.08	Relleno con material de sitio	m3	1.77	L 335.92	L 594.58	0.00	1.77	L594.58
10.09	Suministro e instalación de columnas metalicas con perfiles tipo "H" W 5x16	Und	3.00	L 18,197.71	L 54,593.13	0.00	3.00	L54,593.13
10.10	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazon de pedestal	Und	3.00	L 3,519.25	L 10,557.75	0.00	3.00	L10,557.75
10.11	Suministro e instalación de cercha metalica en voladizo cuerda superior e inferior con tubo estructural de 2x2" chapa 14 galvanizado, elementos de tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa 14 galv., anclado con placas de acero de 1/2" a perfil H, Según diseño en plano.	Und	3.00	L 15,818.74	L 47,456.22	0.00	3.00	L47,456.22
10.12	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m	m2	56.58	L 1,000.73	L 56,621.30	0.00	56.58	L56,621.30
10.13	Suministro e instalación de canal metalico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermiabilizada en sus traslapes.	ml	12.30	L 1,447.08	L 17,799.08	0.00	12.30	L17,799.08
10.14	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m	ml	10.00	L 457.36	L 4,573.60	0.00	10.00	L4,573.60
10.15	Suministro e instalacion de salidas electrica para lamparas con su respectiva canalizacion de tuberia EMT de 1/2"	Und	4.00	L 2,281.12	L 9,124.48	0.00	4.00	L9,124.48
10.16	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca).	Und	4.00	L 2,326.52	L 9,306.08	0.00	4.00	L9,306.08

10.17	Suministro e instalacion de interruptor sencillo	Und	1.00	L 502.46	L 502.46	0.00	1.00	L502.46
10.18	Suministro e instalacion de tomacorriente de interperie doble, polarizado 15A, 120 V	Und	2.00	L 973.77	L 1,947.54	0.00	2.00	L1,947.54
				Sub-total 9	**L 528,320.09**			**L528,320.09**
11.00	**OTROS**							
11.01	Construccion de pedestal de concreto (1.00x0.80m h=1.20m) para placa conmemorativa	Global	1.00	L 23,531.77	L 23,531.77	0.00	1.00	L23,531.77
11.02	Limpieza final	Global	1.00	L 12,034.84	L 12,034.84	0.00	1.00	L12,034.84
				Sub-total 11	**L 35,566.61**			**L35,566.61**
				TOTAL CONTRATADO	**L 4,613,226.93**			**L 3,334,283.57**
	OBRA ADICIONAL MODIFICACION NO.1							
12.00	**OBRA ADICIONAL**							
12.01	Suministro e instalación de cercha metálica con cuerda superior de angulo doble 3"x 3"x 1/4", cuerda inferior de angulo doble 2-1/2"x 2-1/2"x 3/16" y diagonales con Angulo doble de 1-1/2" x 1-1/2" X 3/16". Longitud considerada L=19.60m	Unidad	0.00	L 100,423.48	L0.00	6.00	6.00	L602,540.88
12.02	Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26, incluye cumbrera (caballete). Incluye crucetas de varilla de hierro de 1/2" en techo y arriostramiento vertical de angulo de 3"x3"x3/16" en eje central longitudinal	m2	0.00	L 1,562.54	L0.00	631.58	631.58	L986,869.01
12.03	Zapata aislada de 1.60 x 1.60m; e= 0.35 m, Cama Inferior con 6 #5 @ 0.28 m A.S., Cama Superior con 6 #5 @ 0.28 m (Longitudinal) y 5 #5 @ 0.38 m (Transversal)	Unidad	0.00	L 12,427.49	L0.00	12.00	12.00	L149,129.88
12.04	Pedestal de concreto de 0.60 x 0.45m, 14 #5, y #3 @0.10m	ml	0.00	L 7,682.85	L0.00	24.00	24.00	L184,388.40
12.05	Suministro e instalación de placa metálica de 0.55 x 0.35m, e= 1" con 6 pernos de 1" de L=1.00 m, soldados a armazon de pedestal	Unidad	0.00	L 15,017.91	L0.00	12.00	12.00	L180,214.92
12.06	Remoción de Troncos y raices de Arboles	Global	0.00	L 16,313.55	L0.00	1.00	1.00	L16,313.55
12.07	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x3.10m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	ml	0.00	L 1,981.83	L0.00	28.38	28.38	L56,244.34
12.08	Acera (e=3pulg, Malla electrosoldada de 6x6 cal. 10/10, Concreto 2,500psi), incluye corte de pastillas	m2	0.00	L 828.88	L0.00	75.26	75.26	L62,381.51
				Sub-total 11	**L0.00**			**L2,238,082.49**
				TOTAL MODIFICACION No.1	**L0.00**			**L2,238,082.49**
				TOTAL CONTRATADO + MODIFICACION No.1	**L 4,613,226.93**			**L 5,572,366.06**
					VARIACION			**L 959,139.13**
					PORCENTAJE DE VARIACIÓN			**20.79%**

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de las obras objeto de este contrato se ha estimado en doscientos treinta **(230) días calendario**, contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio emitida por EL CONTRATANTE y entregada a EL CONTRATISTA, teniendo como fecha de terminación de las obras **el 7 de marzo del año 2026. SEGUNDO**: Las partes contratantes manifiestan que las cláusulas del contrato original que no han sufrido alteración alguna con la presente modificación continúan en plena vigencia. **TERCERO**: El Contratista deberá reajustar la garantía de cumplimiento de contrato teniendo como base el valor del contrato pendiente de ejecución, requiriéndose para ello la certificación de la situación del contrato expedida por la Unidad Ejecutora; las garantías deberán presentarse para aprobación o certificación en el Departamento de Licitaciones de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR). **CUARTO: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:** Los siguientes documentos constituyen parte del presente documento, por lo tanto, se han de tomar mutuamente explicativos uno del otro: **a)** Informe y solicitud, sus respectivos anexos emitidos por la empresa CONSTRUYENDO EL FUTURO S. de R.L. (CONSTRUF), **b)** Informe y anexos emitidos por la empresa DICOMA, supervisor designado por la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR). En fe de lo cual ambas partes firman la presente modificación en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año 2025. **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY**, COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR). **EDDIE KARIM MEJÍA MONTOYA**, Representante Legal de la Empresa **CONSTRUYENDO EL FUTURO S. de R.L. (CONSTRUF)"**.

13. CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-014-2025. MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA BARRIO LAS AMÉRICAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL REAL, DEPARTAMENTO DE OLANCHO" LOTE 7., suscrito ntre CONDEPOR y la Empresa **CONSTRUCTORA PAYES S. DE R.L.,** en fecha 21 de julio del año 2025, por un monto de **VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO**

MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 21,368,319.79); que literalmente dice:

"**CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-014-2025. MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA BARRIO LAS AMÉRICAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL REAL, DEPARTAMENTO DE OLANCHO" LOTE 7.** Este contrato es suscrito entre: **LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN CONDEPOR) Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA PAYES S. DE R.L.** Nosotros **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY,** mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0824-1968-00455, de este domicilio; actuando en mi condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACION (CONDEPOR)**, nombrado para tal cargo según consta en el Acuerdo Ejecutivo No.296-2022 de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la República; que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE,** físicamente ubicado en el Complejo Deportivo "José Simón Azcona Del Hoyo", Estadio "Héctor Chochi Sosa"; por una parte, y **MARITZA YENETH SAAVEDRA FUNES**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Documento Nacional de Identificación número 1701-1991-00050, en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la empresa **CONSTRUCTORA PAYES S. DE R.L.** legalmente constituida según consta en el instrumento No. 42 de fecha 24 de marzo del 2015, autorizada ante los oficios del Notario Nancy C. Sandoval, inscrita bajo matrícula 2543134, Asiento 1 número 27600 del Registro Mercantil Francisco Morazán Centro Asociado IP de la Ciudad de Tegucigalpa; acreditando el poder con que actúo mediante Escritura Pública número 73 de fecha 8 de septiembre del año 2021, según consta en el instrumento de la escritura pública autorizada por el Notario Raúl López Rivera, inscrita bajo el Número 68887 del Registro de Mercantil de Francisco Morazán de la Ciudad de Tegucigalpa, en fecha 09 de septiembre del año 2021, con dirección física siguiente: Barrio El Centro; Nacaome, Valle; que en adelante me denominaré, **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto,

hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-014-2025 "MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA BARRIO LAS AMÉRICAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL REAL, DEPARTAMENTO DE OLANCHO" LOTE 7,** adjudicado mediante Notificación No. 344 de fecha 1 de julio del año 2025, que resultó del proceso de contratación llevado a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional **LPN No. CONDEPOR-002-2025**, contrato que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LAS PALABRAS.** En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Condiciones, que forman parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO, VALOR Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: Objeto del Contrato: "MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA BARRIO LAS AMÉRICAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL REAL, DEPARTAMENTO DE OLANCHO" LOTE 7.** El presente contrato incluye el suministro de todos los materiales, equipo, accesorios, transporte, mano de obra y todo lo necesario en la construcción, según se detalla en los Documentos de Licitación. **Valor del Contrato:** El valor del contrato es por la cantidad de **VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 21,368,319.79)**, como se especifica en el cuadro de Cantidades de Obra y Presupuesto, documento que se anexa y que forma parte integral del presente Contrato.

- **Estructura Presupuestaria:**

INST.	GA	UE	FUENTE	ORG.	PROG.	SUBPROG.	PROY.	ACT/OBRA	OBJETO
413	02	04	14	224	11	00	003	04	47210

Según nota de prioridad No. 25813-1-082024 emitida por SEFIN en agosto del 2024, según Enmienda No. 1.

CLÁUSULA TERCERA: DESGLOSE DE COSTOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo al cuadro de costos unitarios siguientes:

PRESUPUESTO MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FUTBOL 11 CON GRAMA SINTETICA BARRIO LAS AMERICAS, SANTA MARIA DEL REAL, OLANCHO

PROYECTO CANCHA FUTBOL 11 96 x 64

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO (LPS.)	SUB TOTAL (LPS.)
	PRESUPUESTO MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FUTBOL 11 CON GRAMA SINTETICA BARRIO LAS AMERICAS, SANTA MARIA DEL REAL, OLANCHO				**21,368,319.7900**
1.00	**PRELIMINARES**				**333,472.3200**
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General)	m2	7,044.1300	23.5200	165,677.9400
1.02	Bodega	Global	1.0000	37,909.6300	37,909.6300
1.03	Alquiler de Baño Movil	Global	1.0000	42,354.0000	42,354.0000
1.04	Rotulo de identificacion del proyecto.	Und	1.0000	15,854.5700	15,854.5700
1.05	Desmontaje de postes de concreto con luminarias existentes	Und	6.0000	11,946.0300	71,676.1800
2.00	**NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO**				**2,791,299.8200**
2.01	Descapote de material organico; e= 0.10m	m3	680.0000	153.1800	104,162.4000
2.02	Corte de material existente, e= 0.20m	m3	1,360.0000	210.2600	285,953.6000
2.03	Relleno y compactado con material selecto e= 0.30 m	m3	2,040.0000	711.6200	1,451,704.8000
2.04	Acarreo de material de desperdicio	m3	3,428.9600	276.9000	949,479.0200
3.00	**SISTEMA DE DRENAJE**				**4,030,634.9200**
3.01	Excavación de zanjo de 0.6 x h=variable, desde 0.40m hasta 0.74m, para instalación de tuberia de drenaje 15".	m3	188.2600	232.0500	43,685.7300
3.02	Excavacion para cuneta 0.90m de ancho (altura variable) desde 0.99m hasta 1.12m	m3	237.8900	232.0500	55,202.3700
3.03	Suministro e instalación de tuberia PVC Corrugado de 15", con perforaciones de 5/8" en la parte superior para el	ml	400.0000	1,295.1300	518,052.0000

	drenaje interno de la cancha				
3.04	Capa filtrante de 10cm, grava triturada de 3/4".	m3	778.6400	1,423.0200	1,108,020.2900
3.05	Capa filtrante de 5cm, gravin de 3/8".	m3	340.0000	1,553.0200	528,026.8000
3.06	Suministro e Instalacion de Geotextil no tejido para cubierta en tuberias.	m2	597.5200	96.0800	57,409.7200
3.07	Suministro e Instalacion de plastico negro LDPE en toda el area	m2	7,520.0000	40.1200	301,702.4000
3.08	Cuneta de desague, 0.60mxh variable, desde 1.12m hasta 1.34m; paredes bloque reforzado 6", 1 #3 cada bloque; zapata corrida 0.90mx0.10m, 4 #3, #3 @0.20m, afinado interior. Concreto 3000 psi.	ml	236.0000	4,325.9200	1,020,917.1200
3.09	Solera de cierre, 0.15x0.10m, 2#3 y #2 @0.15m	ml	472.0000	433.8500	204,777.2000
3.10	Tapaderas de concreto reforzado 3000 PSI, para la cuneta de desague, 1.00 m de longitud, e=0.05m. Con 4 pernos de sujecion.	ml	236.0000	555.7800	131,164.0800
3.11	Cajas de conexion 0.90mx0.90m, h=1.45m, bloque de concreto 6", ref. 1 #3 @bloque, 1 #2@2 hiladas, losa de e=0.10m, y tapadera de concreto	Und	3.0000	10,676.3500	32,029.0500
3.12	Suministro e instalación de tuberia PVC Corrugado de 15", para el colector de salida	ml	24.0000	1,235.3400	29,648.1600
4.00	**OBRAS DE CONFINAMIENTO**				**582,243.7800**
4.01	Excavación comun para zapata corrida de 0.40mx0.80m de profundidad	m3	64.0000	232.0500	14,851.2000
4.02	Zapata corrida 0.40m, e= 0.15m, 4#3 y #3 @0.20m	ml	200.0000	897.4600	179,492.0000
4.03	Sobrecimiento de Bloque de 6"; h= 3 hiladas con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.40m	m2	125.4000	1,348.7200	169,129.4900
4.04	Castillos de 0.15x0.15m, refuerzo 4#3 y Anillos #2 @0.15m (C-1)	ml	85.1200	588.5100	50,093.9700
4.05	Solera de cierre 10x15cm, Varilla 2 #3, #2 @0.20m	ml	200.0000	534.2200	106,844.0000
4.06	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	32.5000	160.6300	5,220.4800
4.07	Pretil de Madera curada 2"X2", Instalación perimetral sujeto con Taco expansor metálico M6X50 @1.50 m	ml	336.0000	168.4900	56,612.6400
5.00	**GRAMA SINTETICA**				**7,329,720.0000**
5.01	Suministro e instalación de grama sintética (incluye arena sílice y caucho)	m2	6,800.0000	1,077.9000	7,329,720.0000
6.00	**CERCO DE MALLA**				**646,757.8200**

6.01	Suministro e Instalacion de Cerco Perimetral, con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada; h= 8' cal. 10 de 2"X2"	ml	336.0000	1,810.5200	608,334.7200
6.02	Suministro e Instalacion de Porton (1.15x2.43m); con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada cal. 10 de 2"X2"	Und	3.0000	12,807.7000	38,423.1000
	ILUMINACION				**2,840,125.7000**
7.01	Poste de concreto de 40 pies (para transformador), con Estructura de Crucete de madera A-I-4 y Accesorios para linea primaria.	Und	1.0000	58,703.0100	58,703.0100
7.02	Suministro e Instalación de Torres Para Iluminación, Incluye Poste de Concreto de 60', Tipo Auto Soportado, Base Para Hincado, Concreto Para Fundición de Base, Brazos Para Montaje de Lámparas de Tubo Estructural Cuadrado de 3"x3" Pintado en Acabado Gris con Base Anticorrosiva Gris.	Und	4.0000	105,148.8800	420,595.5200
7.03	Suministro e Instalación De Transformador de 50 Kva. 34.5/19.920Kv-240/120V Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2" Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector	Und	1.0000	146,078.8600	146,078.8600
7.04	Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2"	Global	1.0000	44,241.9500	44,241.9500
7.05	Suministro e Instalación de Panel De Potencia. Centro de Carga de 30 Espacios, Barras de 225Amp-600V, Breaker Principal de 200Amp	Und	1.0000	22,833.4600	22,833.4600
7.06	Suministro e Instalación de Panel de Contactores. Incluye Gabinete Metálico Con Llave con 8 Contactores de 240V-30A, Considerar En Gabinete Espacio Para Un Total de 8 Contactores, Luces Piloto Para Encendido, (verde) y Apagado, (Rojo) de Los Circuitos de Iluminación	Und	1.0000	46,986.1100	46,986.1100

7.07	Red de Aterrizaje Para Panel Principal, Panel de Contactores y Circuitos de Iluminación	Und	1.0000	22,234.8600	22,234.8600
7.08	Suministro e Instalación de Ocho Circuitos de Iluminación Para Torres de Iluminación, Incluye Tubería, Accesorios, Cables, Barras de Conexión y Demas Dispositivos Necesarios para la correcta conexión del cableado para la Iluminación	Global	1.0000	236,991.5600	236,991.5600
7.09	Suministro e Instalación de Luminarias Tipo Led de 1000 Watts-240 Voltios, Tipo Sport Light	Und	32.0000	39,721.5000	1,271,088.0000
7.10	Suministro e Instalación de Pararrayos en Torres de Iluminación	Und	4.0000	18,570.6000	74,282.4000
7.11	Tramite de aprobación y diseño para transformador de 50 KVA	Global	1.0000	59,750.6000	59,750.6000
7.12	Suministro e Instalación de linea primaria de alimentación	Global	1.0000	393,989.2700	393,989.2700
7.13	Cuarto electrico, dimensiones: 2.00m de ancho por 1.70m de profundidad, 2.40m de altura, firme de concreto 3000 PSI, estructura principal; tubo estrucural 4x4" Ch. 16, con paredes laterales y de frente portones abatibles tipo louvers de canaletas de 2x4" colocados de manera horizontal @0.20m a 45° de inclinación. Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26. Incluye acabado de pintura anticorrosiva a dos manos	Global	1.0000	42,350.1000	42,350.1000
8.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**				**194,098.1400**
8.01	Porterias metálicas 7.32mx2.44mx1m, tubo redondo de 4" principal, posterior 1_1/2", pintura blanca automotriz, incluye mallas profesionales y argollas de sujeción.	Par	1.0000	52,297.7000	52,297.7000
8.02	Modulos Dugout para jugadores, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 4.70x1.00 m	Und	2.0000	51,724.0800	103,448.1600
8.03	Modulos Dugout para arbitro, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 1.50x1.00 m	Und	1.0000	26,571.6800	26,571.6800
8.04	Suministro e Instalacion de banderines	Und	4.0000	2,945.1500	11,780.6000

	flexibles.				
9.00	**GRADERIAS**				**452,479.3200**
9.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.10m	m2	14.4000	761.1600	10,960.7000
9.02	Modulo de Graderias metalicas, (6 gradas) 0.62x0.45x12.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6", respaldar en ultima grada para protección y pasamanos en los laterales H:0.90m. Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo estructural de 4x4" chapa 14	ml	12.0000	15,995.1400	191,941.6800
9.03	Excavacion Común para zapatas y dados de concreto	m3	2.9100	232.0500	675.2700
9.04	Zapata aislada 0.30x0.70x0.20m, 4#3@0.20 A.S (Z-2)	Und	9.0000	812.6200	7,313.5800
9.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1)	Und	15.0000	1,028.2000	15,423.0000
9.06	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m, 4#5 @0.15 A.S. (Z-1)	Und	3.0000	1,674.4800	5,023.4400
9.07	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x1.10m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	Und	3.0000	1,669.2100	5,007.6300
9.08	Relleno con material de sitio	m3	1.3900	169.1700	235.1500
9.09	Suministro e instalación de columnas metalicas con perfiles tipo "H" W 5x16	Und	3.0000	12,692.2800	38,076.8400
9.10	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazon de pedestal	Und	3.0000	2,452.2900	7,356.8700
9.11	Suministro e instalación de cercha metalica en voladizo cuerda superior tubo estructural de 2x2" chapa 14 y cuerda inferior tubo estructural de 2x2" chapa 14, elementos tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa 14, anclado a perfil H, Según diseño en plano.	Und	3.0000	7,589.0400	22,767.1200
9.12	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc	m2	56.5800	1,525.1300	86,291.8600

	Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m				
9.13	Suministro e instalación de canal metalico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermeabilizada en sus traslapes.	ml	12.3000	1,128.3900	13,879.2000
9.14	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m	ml	10.0000	586.6600	5,866.6000
9.15	Centro de carga de 2 espacios de 120/240 V. (Incluye Breakers)	Und	1.0000	2,160.6000	2,160.6000
9.16	Suministro e instalacion de salidas electrica para lamparas	Und	4.0000	2,678.0000	10,712.0000
9.17	Alimentacion de Acometida cable triplex #8 (desde panel de camerinos)	ml	20.0000	315.5900	6,311.8000
9.18	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca).	Und	4.0000	5,191.6200	20,766.4800
9.19	Suministro e instalacion de interruptor sencillo	Und	1.0000	513.5000	513.5000
9.20	Suministro e instalacion de tomacorriente doble, polarizado 15A, 120 V	Und	2.0000	598.0000	1,196.0000
10.00	**CAMERINOS Y BAÑOS**				**2,121,747.3400**
10.01	Descapote de material organico espesor 0.10m	m3	18.5100	190.7100	3,530.0400
10.02	Excavación para zapatas	m3	43.0000	232.0500	9,978.1500
10.03	Zapata Corrida (0.50m y e=0.30m); 4#4 y #3@0.20m ZC-1	ml	89.5900	1,185.6800	106,225.0700
10.04	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	20.7000	169.1700	3,501.8200
10.05	Sobrecimiento de 3 Hiladas de Bloques de 6", Bastoneado #3 @0.40m y #3 @2 hiladas	m2	55.0700	1,348.7200	74,274.0100
10.06	Solera Inferior (0.15mx0.15m); 4#3 y #2@0.15m S-1	ml	83.4400	554.3200	46,252.4600
10.07	Construccion de Pared de Bloque de 6" sisado, Varilla 1/4"@2 Hiladas	m2	257.7000	1,203.1200	310,044.0200
10.08	Mamparas (particiones metalicas) para sanitarios, duchas y urinarios, de tubo estructural de 1 1/2" x 1 1/2" galvanizado, Ch. 16, anclaje a piso con expansor metalico M-12, forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable de 8 mm 1/32", pintura anticorrosivo en soldaduras.	m2	43.6500	4,749.3400	207,308.6900

10.09	Solera Intermedia (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m	ml	83.4400	554.3200	46,252.4600
10.10	Castillo (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m C-1	ml	190.5300	544.8300	103,806.4600
10.11	Firme de Concreto con Malla Electrosoldada 6x6" cal. 10/10 e=0.10m; Concreto 3000psi (acabado con allanadora mecanica)	m2	90.9700	977.1300	88,889.5200
10.12	Acera de Concreto Simple; Concreto 2500psi e=0.10m	m2	87.8300	761.1600	66,852.6800
10.13	Construccion de Bordillo para Ducha, e=0.10m	ml	8.5500	390.1700	3,335.9500
10.14	Suministro/Instalacion de Tomacorrientes	Und	14.0000	598.0000	8,372.0000
10.15	Interruptor sencillo	Und	7.0000	513.5000	3,594.5000
10.16	Repello y pulido en Paredes de Baños (Duchas)	m2	11.3400	328.9700	3,730.5200
10.17	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgantes de 4' para Techo	Und	16.0000	5,191.6200	83,065.9200
10.18	Suministro/Instalacion de Lamparas de Pared	Und	4.0000	3,055.8500	12,223.4000
10.19	Base para Contador	Und	1.0000	4,882.6700	4,882.6700
10.20	Centro de Carga de 12 Espacios (Incluye Cableado y breakers)	Und	1.0000	8,983.0000	8,983.0000
10.21	Acometida cable triplex #4	ml	50.0000	760.1900	38,009.5000
10.22	Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26, incluye cumbrera (caballete).	m2	153.2800	1,525.1300	233,771.9300
10.23	Tuberia de 4" PVC para Aguas Negras	ml	71.0000	203.8000	14,469.8000
10.24	Tuberia de 2" PVC para Aguas Negras	ml	12.0000	93.4700	1,121.6400
10.25	Tuberia de 1/2" PVC para Agua Potable	ml	61.0000	51.2500	3,126.2500
10.26	Caja de Registro de Aguas Negras (0.60mx0.60mx0.60m) bloque de 4"	Und	3.0000	4,006.1500	12,018.4500
10.27	Suministro/Instalacion de duchas	Und	6.0000	1,605.8900	9,635.3400
10.28	Suministro/Instalacion de Inodoros	Und	12.0000	5,626.5300	67,518.3600
10.29	Suministro/Instalacion de Urinarios	Und	4.0000	6,126.5800	24,506.3200
10.30	Suministro/Instalacion de Lavamanos	Und	15.0000	3,063.4900	45,952.3500
10.31	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 1.73x0.50m	Und	4.0000	7,059.7500	28,239.0000
10.32	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 0.60x0.50m	Und	1.0000	4,534.7400	4,534.7400
10.33	Fosa Septica (2.85mx3mx2.7m); Bloque de 6" reforzado, 4 Castillos	Global	2.0000	60,895.7300	121,791.4600

	0.15X0.15m, Zapata Corrida 0.40x0.20m y Respiraderos de 3"				
10.34	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-1 (1.00m x 2.10m)	Und	7.0000	7,881.0000	55,167.0000
10.35	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-2 para baños y duchas (0.90m x 2.00m), (accesibilidad universal), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	2.0000	7,052.2500	14,104.5000
10.36	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-3 para baño (0.70m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	16.0000	7,052.2500	112,836.0000
10.37	Louvers para ventilación: Estructura: Marco de canaleta de 2"x4" y canaleta horizontal a 45 grados @0.20m Pintura: 1 mano primer,2 manos de pintura acabado color azul	Und	2.0000	9,196.4000	18,392.8000
10.38	Suministro/Instalacion de Ventana en L (esquina) de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.40mx0.50m) V-1	Und	2.0000	8,330.6200	16,661.2400
10.39	Suministro/Instalacion de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (1.95mx0.50m) V-2	Und	2.0000	7,608.2100	15,216.4200
10.40	Suministro/Instalacion de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.70x0.5m) V-3	Und	4.0000	8,812.0100	35,248.0400
10.41	Suministro/Instalacion de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.85x0.5m) V-4	Und	6.0000	9,053.8100	54,322.8600
11.00	**OTROS**				**45,740.6300**
11.01	Construccion de pedestal de concreto (0.15x0.80m h=1.50m) para placa conmemorativa	Und	1.0000	24,184.0300	24,184.0300
11.02	Limpieza final	Global	1.0000	21,556.6000	21,556.6000
	TOTAL PRESUPUESTO				**21,368,319.79**

CLÁUSULA CUARTA: PAGOS AL CONTRATISTA: EL CONTRATANTE por este medio se compromete a pagar a EL CONTRATISTA como retribución por la ejecución y terminación de las obras y la subsanación de sus defectos, el valor del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del mismo en el plazo y en la forma establecida en este. En consideración a los pagos mensuales que EL CONTRATANTE hará a EL CONTRATISTA, este último se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar y completar las obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad con las disposiciones del Contrato y todos los documentos que forman parte de el como si estuvieran insertos en el mismo. **CLÁUSULA QUINTA**: **FORMA DE PAGO:** Todos los pagos se realizarán a través del Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), mediante transferencia a favor de la empresa **CONSTRUCTORA PAYES S. DE R.L.**; **Anticipo:** EL CONTRATANTE entregará a EL CONTRATISTA un anticipo por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS. (L. 4,273,663.96)**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este Contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: **a)** Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; **b)** Que se hayan recibido y aceptado por parte de EL CONTRATANTE las correspondientes garantías; el anticipo estará destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra. EL CONTRATISTA deberá presentar a EL CONTRATANTE informes de las actividades en las que invirtió el anticipo, mismos que deberán ser revisados y aprobados por la Supervisión. En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto EL CONTRATANTE procederá a exigir su devolución a EL CONTRATISTA. **Pago de las Estimaciones:** EL CONTRATANTE efectuará pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto, estos pagos se harán mediante la presentación de estimaciones mensuales por el Contratista, presentadas dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, revisadas y aprobadas por el Supervisor de la Obra y el informe correspondiente, serán requisitos

necesarios para el pago; Previo al pago de la primera estimación, EL CONTRATISTA deberá presentar la póliza de los seguros de acuerdo a lo que se haya establecido en el Pliego de Condiciones o que de conformidad a ley procedan. **Valor de Materiales:** De conformidad a lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, EL CONTRATANTE podrá pagar a EL CONTRATISTA hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor de los materiales almacenados para ser usados en la obra, sujetándose en este caso a las regulaciones siguientes: a) EL CONTRATISTA incluirá el valor de los materiales en la estimación de obra, acompañando la documentación que justifique la propiedad o posesión de dichos materiales; b) El Supervisor designado, verificará que dichos materiales sean útiles y necesarios para la obra, que cumplen las especificaciones requeridas y que se encuentren almacenados en el sitio o en lugares autorizados para ello, sin riesgo de pérdida o deterioro; c) El valor pagado por este concepto será deducido del valor de cada estimación de obra ejecutada en la que se hubieren incorporado dichos materiales, por lo que tendrán el carácter de pagos a cuenta; d) Todo pago por este concepto será autorizado por el Supervisor designado, teniendo en cuenta lo previsto en los literales anteriores y previa presentación de facturas, sujetándose a las regulaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **CLÁUSULA SEXTA**: **RETENCIONES:** Las retenciones que se harán de cada pago por estimación de obra, son las siguientes: **a)** De cada estimación presentada por EL CONTRATISTA y pagada por EL CONTRATANTE se deducirá el veinte por ciento (20%) del valor de la misma en concepto de amortización del anticipo (si así se hubiere pactado), de modo que cuando el proyecto presente un avance físico financiero del cien por ciento (100%) éste se encuentre amortizado en su totalidad. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo; **b)** Retención correspondiente al Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo a lo establecido en la Legislación Fiscal vigente (aplicación artículo 50 Ley de Impuesto Sobre la Renta), excepto que EL CONTRATISTA presente la constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta y Constancia de Solvencia actualizada; **c)** Amortización del valor

pagado por materiales en la medida que este vaya siendo utilizado en la obra.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: ORDEN DE INICIO:** EL CONTRATISTA estará obligado a iniciar las obras contratadas a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; EL CONTRATANTE emitirá la orden de inicio dentro de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que sea firmado el presente contrato; antes de que se autorice el inicio de las obras, EL CONTRATISTA deberá acreditar los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de las obras objeto de este Contrato es de 150 DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio emitida por EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL: MULTAS POR ATRASOS:** El incumplimiento de los plazos parciales previstos al tenor del artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado y 120 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes, se sancionará el Contratista con multa equivalente a cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por, cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo.- **CLÁUSULA DÉCIMA: CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO:** El contratista está obligado a mantener por su cuenta durante la ejecución del proyecto, señales reflectivas permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito en ese sitio de las obras. Estas señales serán aprobadas por el Supervisor, debiendo ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo. Además, EL CONTRATISTA colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio del supervisor se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados, se causare a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. El supervisor velará por el estricto cumplimiento de lo indicado anteriormente. EL CONTRATISTA asumirá en sus costos la obligación de proveer al personal de campo a su cargo, de chalecos, cascos y cualquier otro implemento de seguridad con las características que le brinde LA

UNIDAD EJECUTORA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:** Las obras se ejecutarán con estricto apego al contrato y a sus anexos, incluyendo eventuales modificaciones, planos y demás documentos, relativos al diseño de los proyectos y conforme a las instrucciones por escrito que, en interpretación técnica del contrato y de los citados anexos, diere al contratista EL SUPERVISOR designado por EL CONTRATANTE. Si se dieren instrucciones en forma verbal, en atención a las circunstancias que concurran, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que tenga efecto vinculante entre las partes. El profesional o profesionales que hubieren sido aceptados para dirigir los trabajos a cargo de EL CONTRATISTA, deberán hacerlo personalmente y atenderlos de manera que el avance de la obra esté de acuerdo con el programa de trabajo. EL CONTRATISTA se obliga a la ejecución total del contrato bajo su propio riesgo y responsabilidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CUSTODIA DE OBRAS:** Hasta que se produzca la Recepción Definitiva de las Obras, su custodia y vigilancia será por cuenta de EL CONTRATISTA, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto se disponga. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:** a) EL CONTRATANTE supervisará la correcta ejecución de este contrato por medio del supervisor individual o firma supervisora que se contrate al efecto, y éste tendrá las facultades del Gerente de Obras definido en las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Condiciones, de lo cual se dará notificación a **EL CONTRATISTA**. El supervisor vigilará, controlará y revisará todos los trabajos que realice EL CONTRATISTA incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por éste. Independientemente de las atribuciones, obligaciones y responsabilidades, establecidas en los artículos 217, 218 y 219 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y las establecidas en los respectivos Términos de Referencia. **ATRIBUCIONES DE LOS SUPERVISORES**. El supervisor tendrá además la facultad de supervisar todas las instalaciones, materiales y equipos que vayan a utilizarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el mismo sitio de estos o en los lugares de suministro y de fabricación. Es obligación del Supervisor llevar una

bitácora, la cual formará parte integrante del presente contrato, se mantendrá actualizada con las incidencias que ocurran durante la ejecución de la obra, y será debidamente firmada por ambas partes. El supervisor será responsable ante **EL CONTRATANTE,** por las acciones que le fueren imputables en el ejercicio de sus funciones mediando negligencia o dolo. Cuando así ocurra**, EL CONTRATANTE** iniciará una investigación. **EL SUPERVISOR** también deberá cumplir establecido en los Artículos 216, 217 y 218 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **b) LA UNIDAD EJECUTORA** a través de la Supervisión, velará porque la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con los documentos contractuales, y así mismo sin necesidad de hacerlo del conocimiento de EL CONTRATISTA, podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes y necesarias; dichas inspecciones podrán ser también realizadas por cualquier otra Institución Gubernamental y EL CONTRATISTA se verá obligado a dar todas las facilidades pertinentes para la inspección y además facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares en donde se preparen, fabriquen o manufacturen todos los materiales, y donde la ejecución de la obra esté efectuándose; procurando la información y asistencia necesarias para que se realice una inspección detallada y completa de todo lo relacionado con las obras objeto de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE sin invalidar el Contrato puede ordenar cambios en la obra dentro del alcance general del Contrato, consistentes en adiciones, cancelaciones y otras modificaciones, con base a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por EL CONTRATANTE, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del valor original. Si la modificación total excediere del porcentaje indicado, o variare el plazo contractual, las partes suscribirán una modificación al contrato, que se someterá a las mismas formalidades del contrato original. Toda modificación deberá ser debidamente fundamentada y procederá cuando concurran circunstancias imprevistas

al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido. El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del valor inicial del Contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto. Si excediese del veinticinco por ciento (25%) requerirán aprobación del Congreso Nacional. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN DE PLAZO:** Si EL CONTRATISTA tuviere atrasos en cualquier momento durante la ejecución del proyecto por cualquier causa atribuible al Contratante, éste aprobará modificaciones para reajustar el plazo de ejecución en los siguientes casos: **a)** Cuando las modificaciones representen variaciones del presupuesto de la obra, **b)** Cuando existan causas suficientemente justificadas y aprobadas por el Supervisor (cambios ordenados en el trabajo, conflictos laborales internos del Contratante que impliquen interrupción en la ejecución normal de los trabajos, tiempo lluvioso debidamente registrado, entre otros); y, **c)** Las demás permitidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, previa Aprobación del Supervisor. EL CONTRATISTA presentará una solicitud de prórroga a más tardar treinta días (30) calendario después de ocurrida la situación que lo motiva, expresando las razones y señalando el tiempo probable de su duración. - **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR AUMENTO EN EL PLAZO O MONTO DEL CONTRATO:** La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser ampliada en la forma prevista por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de aplicación cuando sea modificado el plazo de ejecución o en el monto de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RECORTE PRESUPUESTARIO**. De acuerdo a lo establecido en las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio fiscal 2025, en el artículo 122 el que literalmente dice: *"En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se*

aplicará en los casos previstos en el Artículo 39, párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto". **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA: EL CONTRATANTE** a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de su resolución. Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se de en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **EL CONTRATANTE** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente suspenderá el trabajo, a menos que la comunicación indique lo contrario, todos los trabajos y pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia, deberán ser suspendidos también. **EL CONTRATANTE** a su juicio podrá reembolsar a **EL CONTRATISTA** todos los gastos posteriores que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a presentar las garantías siguientes**: a) Garantía Bancaria o Fianza de Anticipo.** Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada (cuando así se hubiere pactado), en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo de la ejecución de las obras de este Contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo. El valor de dicha garantía deberá ser por **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS. (L.4,273,663.96); b) Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento.** EL CONTRATISTA, una vez suscrito el Contrato, proporcionará a EL CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento por el quince por ciento (15%) del valor del contrato y estará vigente a partir de la orden de inicio hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la

ejecución de la obra y que se haya suscrito el Acta de Recepción Definitiva. El valor de dicha garantía es por **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 3,205,247.97).** Si se modificare el plazo de ejecución del contrato por un plazo mayor de dos meses, la garantía de cumplimiento se ampliará de manera que venza tres meses después del vencimiento del nuevo plazo contractual; en este caso el valor de la garantía se calculará sobre el monto del contrato pendiente de ejecución, siempre que conste que lo anterior ha sido ejecutado satisfactoriamente mediante certificación expedida por la Gerencia correspondiente; **c) Garantía Bancaria o Fianza de Calidad de Obra.** Efectuada que fuere la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra o de los bienes suministrados que forman parte de la obra, con vigencia por un (1) año y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor. Asimismo, todos los documentos de garantía deberán contener la **Cláusula Obligatoria** establecida en los Formatos de Garantía que forman parte de los Pliegos de Condiciones (Sección X"Formatos de Garantías"). La no inclusión de esta cláusula facultará a EL CONTRATANTE a no aceptarla y devolverla a EL CONTRATISTA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA**, tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento de **EL CONTRATISTA. EL CONTRATANTE** gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorgaren estas garantías a favor de **EL CONTRATISTA,** no gozarán del beneficio de excusión. Si este Contrato fuera resuelto por incumplimiento de **EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, el monto de las garantías que **EL CONTRATISTA** haya rendido para garantizar el Cumplimiento del Contrato y/o

calidad de Obra. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATANTE** podrá autorizar la devolución de la garantía presentada de la siguiente manera: **1) La Garantía de Cumplimiento de Contrato**, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción Final o definitiva del proyecto y haber presentado la garantía de Calidad de Obra; **2) La Garantía de Calidad de Obra**, doce meses después de finalizado el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERSONAL DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA deberá contratar el personal técnico, auxiliar, administrativo y de campo, en los mismos términos que se establecen en el Pliego de Condiciones de la Licitación, incluyendo lo establecido en las Enmiendas y Aclaraciones. El representante de EL CONTRATISTA, responsable en el sitio de las obras, será el Residente del Proyecto. La no presencia del Residente del Proyecto y demás personal indicado, dará lugar al Supervisor a suspender la ejecución de la obra, sin derecho por ello, a otorgar ampliación de tiempo contractual y si el caso persistiera, a recomendar a EL CONTRATANTE, a resolver el Contrato y hacer efectiva la ejecución de la garantía de cumplimiento para compensar daños y perjuicios ocasionados por EL CONTRATISTA. El personal de EL CONTRATISTA será aprobado, por escrito, por EL CONTRATANTE a través de la Supervisión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** Terminada sustancialmente la obra, a requerimiento de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor designado. EL CONTRATANTE, habiendo sido notificado por el Supervisor que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, éste podrá asistir o hacerse representar, todo lo cual se consignará en acta suscrita por los representantes del Contratante, el Supervisor designado y el representante designado por el Contratista en el proyecto. La recepción procederá siempre que la obra esté de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. Si de la inspección resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al Contratista, para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale, a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INSPECCIÓN Y CERTIFICADO FINAL:** Al recibo de notificación por escrito de que el proyecto está listo para inspección y aceptación final y al recibo de la última solicitud

de pago, el Supervisor y el Contratante, harán con prontitud las comprobaciones y revisiones finales. Si de la inspección se encuentra que el trabajo es aceptable y que éste ha sido totalmente ejecutado, previo dictamen del Supervisor, se efectuará la recepción definitiva de la obra, mediante acta suscrita de manera similar a la recepción provisional y prontamente el Supervisor extenderá un certificado final de pago, declarando que de acuerdo a su juicio las obras han sido finalizadas de conformidad con los términos y condiciones del contrato, los planos, especificaciones y demás documentos contractuales y que el saldo completo que se adeuda al Contratista anotado en dicho certificado final es pagadero. Efectuada que fuere la recepción definitiva de las obras, EL CONTRATISTA deberá: **a)** Sustituir la Garantía de Cumplimiento por una Garantía de Calidad de Obra, **b)** Entregar a CONDEPOR el Libro de Bitácora, **c)** Entregar los planos finales conforme a obra ejecutada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN**: Recibida definitivamente la obra, se procederá a la liquidación final de los aspectos económicos del Contrato, con intervención del Contratista, del Supervisor designado y de El Contratante, de todo lo cual se levantará un acta. EL CONTRATANTE, deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiéndose otorgar los finiquitos respectivos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Son causas de resolución del presente Contrato: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes; 3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración; 4) La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; 5) La disolución de la sociedad mercantil del contratista; 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera; 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; 8) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto; 9) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; 10) El

mutuo acuerdo de las partes; 11) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos contratados, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad, para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. La negligencia se comprobará con el dictamen de EL SUPERVISOR y será revisado por el Coordinador del proyecto y será calificada por LA UNIDAD EJECUTORA. 12) Si ejecutan los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra, tras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente, de conformidad al informe de la Supervisión. 13) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra, o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado cuando el monto del embargo le impida cumplir con sus obligaciones contractuales o EL CONTRATISTA dé muestras de incapacidad financiera que a juicio de LA UNIDAD EJECUTORA incidan en el avance normal de las obras. 14) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA UNIDAD EJECUTORA. 15) Si dejara de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que contrae en este contrato. 16) Si EL CONTRATISTA rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. Cuando EL CONTRATISTA incurra en cualquiera de las causas previstas en los numerales que anteceden, LA UNIDAD EJECUTORA, concederá a EL CONTRATISTA y a su fiador el término de diez (10) días hábiles, para que, acompañando las pruebas y documentación pertinente, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses. Vencido el término indicado LA UNIDAD EJECUTORA, resolverá, teniendo por desvanecido el cargo formulado, o en su caso procederá por su orden en la forma siguiente: a.- Que el fiador se subrogue en los derechos y obligaciones de EL CONTRATISTA y prosiga con la ejecución del proyecto bajo las mismas condiciones establecidas; 17) Puede dar lugar a la resolución del Contrato, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en los casos previstos en el Artículo 39, párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto"; No podrán ejecutarse las garantías de un contrato cuando la

resolución contemplada en esta Cláusula sea consecuencia del incumplimiento contractual de la Administración, o por mutuo acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL: El contratista será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, libera de toda responsabilidad a EL CONTRATANTE en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL:** EL CONTRATISTA será el responsable de todo tipo de reclamación, demanda, querellas, incidentes y otros provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en su persona o bienes, o en cualquier operación llevada a cabo por EL CONTRATISTA en cumplimiento de este contrato; asimismo EL CONTRATISTA, cubrirá a el CONTRATANTE por toda reclamación, demanda o acción judicial. En caso de presentarse reclamos por parte de terceros afectados por las obras o cualquier otra causa relacionada, EL CONTRATISTA se obliga a efectuar todas las diligencias para evitar interrupciones en los trabajos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, liberan al obligado de responsabilidad. Se entiende por caso Fortuito o Fuerza Mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación relacionada con las obras objeto de este contrato. En tal supuesto EL CONTRATANTE podrá resolver administrativamente el contrato e incluso EL CONSTRATISTA podrá solicitar la terminación anticipada del contrato. En tal caso EL CONTRATANTE hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación del plazo del contrato, dando cumplimiento a lo estipulado en la cláusula décima sexta referente a la ampliación de las garantías; o procederá a pagar al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo, por la obra efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: INTEGRIDAD:** Las Partes,

en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho,nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD,TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se

incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso, entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: "CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN":** El Contratista está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

1.A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:

a."Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.

b."Práctica coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño**,** directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.

c."Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.

d."Extorsión o instigación al delito" quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.

e. "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con este o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero.

2.El contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el contratista seleccionado para dicha, adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.

3.El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.

4.El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

5.El ente contratante tendrá el derecho a exigir al contratista o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del contratista.

Asimismo, el contratista, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1.Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.

2.Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción. Directo o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practique los actos señalados.

3.No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o incluir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.

4.No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador

del acto o para cualquier otra persona. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Cuando surgieren diferencias entre las partes acerca de la interpretación de alguna estipulación contractual y no hubiere acuerdo, con riesgo de afectar el servicio público, EL CONTRATANTE interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercitará por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del CONTRATISTA y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan; para este efecto EL CONTRATISTA renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del Contratante. EL CONTRATANTE podrá dictar las medidas provisionales que estime conveniente, hasta tanto se diluciden las controversias. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos constituyen parte del Contrato, por lo tanto se han de tomar mutuamente explicativos uno del otro: **a)** Notificación de la Adjudicación, **b)** La Oferta, **c)** Pliego de Condiciones, Enmiendas, Adendum y Aclaraciones de la Licitación, **d)** Condiciones Generales y Especiales del Contrato, **e)** Especificaciones Técnicas, **f)** Planos, **g)** Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), **h)** Garantías presentadas por el Contratista, **i)** Orden de Inicio y **j)** Modificaciones al Contrato que resulten posteriormente. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: NORMAS APLICABLES**: El presente Contrato se regirá por lo establecido en sus cláusulas y demás documentos integrantes y en lo no previsto se regirá por lo que establece la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras leyes aplicables. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: ACEPTACIÓN**: Las partes aceptamos el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia nos comprometemos a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos en duplicado, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025). EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes, del año arriba indicado. Por y en nombre del Contratante. Firmado: **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY, COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)**. Por y en nombre del Contratista. Firmado: **MARITZA YENETH SAAVEDRA FUNES,** Representante Legal de la empresa **CONSTRUCTORA PAYES S. DE R.L".**

14. MODIFICACIÓN No.1 CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-014-2025. MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA BARRIO LAS AMÉRICAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA

MARIA DEL REAL, DEPARTAMENTO DE OLANCHO"LOTE 7. suscrita entre **LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR) Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA PAYES S. DE R.L.** en fecha 31 de octubre del año 2025, por un monto de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON VEINTIÚN CENTAVOS (L. 4,270,198.21)**; que literalmente dice:

MODIFICACIÓN No. 1. CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-014-2025. MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA BARRIO LAS AMÉRICAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL REAL, DEPARTAMENTO DE OLANCHO" LOTE 7. Esta modificación de contrato es suscrita entre: **LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR) Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA PAYES S. DE R.L.** Nosotros **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY,** mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0824-1968-00455, de este domicilio; actuando en mi condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)**, nombrado para tal cargo según consta en el Acuerdo Ejecutivo No.296-2022 de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la República; que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE,** físicamente ubicado en el Complejo Deportivo "José Simón Azcona Del Hoyo", Estadio "Héctor Chochi Sosa"; por una parte, y **MARITZA YENETH SAAVEDRA FUNES**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Documento Nacional de Identificación número 1701-1991-00050, en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la empresa **CONSTRUCTORA PAYES S. DE R.L.** legalmente constituida según consta en el instrumento No. 42 de fecha 24 de marzo del 2015, autorizada ante los oficios del Notario Nancy C. Sandoval, inscrita bajo matrícula 2543134, Asiento 1 número 27600 del Registro Mercantil Francisco Morazán Centro Asociado IP de la Ciudad de Tegucigalpa; acreditando el poder con que actúo mediante Escritura Pública número 73 de fecha 8 de septiembre

del año 2021, según consta en el instrumento de la escritura pública autorizada por el Notario Raúl López Rivera, inscrita bajo el Número 68887 del Registro de Mercantil de Francisco Morazán de la Ciudad de Tegucigalpa, en fecha 09 de septiembre del año 2021, con dirección física siguiente: Barrio El Centro; Nacaome, Valle.; que en adelante me denominaré, **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido en celebrar la presente Modificación No.1 al CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-014-2025 "MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA BARRIO LAS AMÉRICAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL REAL, DEPARTAMENTO DE OLANCHO" LOTE 7, adjudicado mediante Notificación No. 344 de fecha 1 de julio del año 2025, que resultó del proceso de contratación llevado a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional LPN No. CONDEPOR-002-2025, modificación que se regirá bajo los términos y consideraciones legales siguientes: **CONSIDERANDO**: Que es obligación de la Administración Pública conforme al principio de eficiencia: Planificar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar el desarrollo de las actividades y obras contratadas de modo que estas se realicen en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. **CONSIDERANDO:** Que compete a la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), la elaboración, ejecución y seguimiento de la política Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, así como dirigir, implementar o coordinar todas las funciones y actividades derivadas de la misma. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), tiene la administración, operación, conservación, mejoramiento y/o construcción de la instalación deportiva del país; la ejecución de proyectos de inversión de infraestructura pública relacionada al deporte, la educación física y la recreación. **CONSIDERANDO:** Que la Administración podrá modificar por razón de interés público, los contratos celebrados dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la ley y sus normas reglamentarias cuando la modificación del contrato implicare prestaciones adicionales a cargo del contratista se pagará su valor considerando los precios unitarios inicialmente pactados. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiuno (21) de julio del año 2025 se suscribió

el Contrato No. 014-CONDEPOR-2025, entre La COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR) y la Empresa CONSTRUCTORA PAYES S. DE R.L. por un monto de VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.21,368,319.79). **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiuno (21) de julio del año 2025, la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), emitió la orden de inicio con un plazo de ejecución de 150 días calendario contados a partir de la fecha indicada en el referido documento, teniendo como fecha de finalización el 17 de diciembre del año 2025. **CONSIDERANDO:** Que a medida se va desarrollando la ejecución del proyecto se han presentado circunstancias imprevistas y necesidades nuevas que impactan de manera crítica el desarrollo de la obra creando la necesidad de inclusión de nuevos conceptos de obra, incremento de cantidades de obras originalmente contratada y disminución de otras, siendo necesarias para que el mismo sea técnicamente viable y pueda ser finalizado dentro de los parámetros de seguridad requeridos por CONDEPOR. **CONSIDERANDO:** Que en fecha diecisiete (17) de octubre del año 2025, la empresa CONSTRUCTORA PAYES S. DE R.L. solicitó ampliación del plazo de ejecución en vista del incremento de actividades contratadas y actividades nuevas, además, por el atraso ocasionado por las lluvias en la zona del proyecto, tal como consta en el reporte de registro de precipitación emitido por CENAOS/ COPECO. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintidós (22) de octubre del año 2025, la empresa DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.DE R.L (DICOMA), supervisora del proyecto "MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA BARRIO LAS AMÉRICAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL REAL, DEPARTAMENTO DE OLANCHO" LOTE 7, emitió informe y opinión fundada aprobando la solicitud de modificación del contrato, por un monto de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON VEINTIÚN CENTAVOS (L. 4,270,198.21) y ampliación al plazo de ejecución de setenta (70) días calendario adicionales. **CONSIDERANDO:** Por todo lo antes expuesto La Comisión Nacional de Deportes Educación Física y

Recreación (CONDEPOR), en el uso de las prerrogativas que le confiere la Ley de Contratación del Estado, como órgano responsable de la ejecución de la obra, considerando la solicitud presentada por la empresa CONSTRUCTORA PAYES S. DE R.L. para que el proyecto quede en mejores condiciones de calidad y permita el aseguramiento del bienestar social y comodidad de los aficionados que asisten a la instalación deportiva, el supervisor y contratista procedieron a revisar el estimado de costos y actividades originalmente contratadas, por tanto, se considera necesario aprobar la presente modificación al contrato No. CONDEPOR-014-2025, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA BARRIO LAS AMÉRICAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DELREAL, DEPARTAMENTO DE OLANCHO" LOTE 7, fundamentando la presente modificación en los Artículos 119 numeral 2, 121,122,123 y 125 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 202, 203, 204, 205 y 206 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **POR TANTO: AMBAS PARTES ACUERDAN**: **PRIMERO**: Modificar las Cláusulas Segunda, Tercera y Octava del contrato original, las cuales deberán leerse así: **CLÁUSULA SEGUNDA**: **OBJETO, VALOR Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA**: **OBJETO DEL CONTRATO**: "MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA BARRIO LAS AMÉRICAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL REAL, DEPARTAMENTO DE OLANCHO" LOTE 7, el presente contrato incluye el suministro de todos los materiales, equipo, accesorios, transporte, mano de obra y todo lo necesario en la construcción, según se detalla en los documentos de licitación. – **VALOR DEL CONTRATO**: el valor del contrato es por la cantidad de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS (L 25,638,518.00). CLÁUSULA TERCERA: DESGLOSE DE COSTOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** pagará a EL CONTRATISTA por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por el CONTRATANTE, de acuerdo con la presente modificación y el cuadro de costos de aumento de cantidades, actividades y disminuidas como se detalla a continuación:

ITEM	CONCEPTO	CONTRATO ORIGINAL				ORIGINAL + MODIFICACIÓN No. 1		
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL	CANTIDAD O/C	CANTIDAD + O/C	SUB TOTAL
1.00	**PRELIMINARES**							
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General)	m2	7044.13	L 23.52	L 165,677.94	0.00	7,044.13	L 165,677.94
1.02	Bodega	Global	1.00	L 37,909.63	L 37,909.63	0.00	1.00	L 37,909.63
1.03	Alquiler de Baño Movil	Global	1.00	L 42,354.00	L 42,354.00	0.00	1.00	L 42,354.00
1.04	Rotulo de identificacion del proyecto.	Unidad	1.00	L 15,854.57	L 15,854.57	-1.00	0.00	L -
1.05	Desmontaje de postes de concreto con luminarias existentes	Unidad	6.00	L 11,946.03	L 71,676.18	0.00	6.00	L 71,676.18
				Sub-total 1	**L 333,472.32**			**L 317,617.75**
2.00	**NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO**							
2.01	Descapote de material organico; e= 0.10m	m3	680.00	L 153.18	L 104,162.40	0.00	680.00	L 104,162.40
2.02	Corte de material existente, e= 0.20m	m3	1360.00	L 210.26	L 285,953.60	1,790.33	3,150.33	L 662,388.39
2.03	Relleno y compactado con material selecto e= 0.30 m	m3	2040.00	L 711.62	L 1,451,704.80	3,461.88	5,501.88	L 3,915,247.85
2.04	Acarreo de material de desperdicio	m3	3428.96	L 276.90	L 949,479.02	2,246.06	5,675.02	L 1,571,413.04
				Sub-total 1	**L 2,791,299.82**			**L 6,253,211.68**
3.00	**SISTEMA DE DRENAJE**							
3.01	Excavación de zanjo de 0.6 x h=variable, desde 0.40m hasta 0.74m, para instalación de tuberia de drenaje 15".	m3	188.26	L 232.05	L 43,685.73	0.00	188.26	L 43,685.73
3.02	Excavacion para cuneta 0.90m de ancho (altura variable) desde 0.99m hasta 1.12m.	m3	237.89	L 232.05	L 55,202.37	-237.89	0.00	L -
3.03	Suministro e instalación de tuberia PVC Corrugado de 15", con perforaciones de 5/8" en la parte superior para el drenaje interno de la cancha	ml	400.00	L 1,295.13	L 518,052.00	0.00	400.00	L 518,052.00
3.04	Capa filtrante de 10cm, grava triturada de 3/4".	m3	778.64	L 1,423.02	L 1,108,020.29	0.00	778.64	L 1,108,020.29
3.05	Capa filtrante de 5cm, gravin de 3/8".	m3	340.00	L 1,553.02	L 528,026.80	0.00	340.00	L 528,026.80
3.06	Suministro e Instalacion de Geotextil no tejido para cubierta en tuberias.	m2	597.52	L 96.08	L 57,409.72	0.00	597.52	L 57,409.72
3.07	Suministro e Instalacion de plastico negro LDPE en toda el area	m2	7520.00	L 40.12	L 301,702.40	0.00	7,520.00	L 301,702.40
3.08	Cuneta de desague, 0.60mxh variable, desde 1.12m hasta 1.34m; paredes bloque reforzado 6", 1 #3 cada bloque; zapata corrida 0.90mx0.10m, 4 #3, #3	ml	236.00	L 4,325.92	L 1,020,917.12	-236.00	0.00	L -

	@0.20m, afinado interior. Concreto 3000 psi.									
3.09	Solera de cierre, 0.15x0.10m, 2#3 y #2 @0.15m	ml	472.00	L	433.85	L	204,777.20	-200.00	272.00	L 118,007.20
3.10	Tapaderas de concreto reforzado 3000 PSI, para la cuneta de desague, 1.00 m de longitud, e=0.05m. Con 4 pernos de sujecion.	ml	236.00	L	555.78	L	131,164.08	-100.00	136.00	L 75,586.08
3.11	Cajas de conexion 0.90mx0.90m, h=1.45m, bloque de concreto 6", ref. 1 #3 @bloque, 1 #2@2 hiladas, losa de e=0.10m, y tapadera de concreto	Und	3.00	L	10,676.35	L	32,029.05	1.00	4.00	L 42,705.40
3.12	Suministro e instalación de tuberia PVC Corrugado de 15", para el colector de salida	ml	24.00	L	1,235.34	L	29,648.16	0.00	24.00	L 29,648.16
					Sub-total 1		**L 4,030,634.92**			**L 2,822,843.78**
4.00	**OBRAS DE CONFINAMIENTO**									
4.01	Excavación comun para zapata corrida de 0.40mx0.80m de profundidad	m3	64.00	L	232.05	L	14,851.20	-12.80	51.20	L 11,880.96
4.02	Zapata corrida 0.40m, e= 0.15m, 4#3 y #3 @0.20m	ml	200.00	L	897.46	L	179,492.00	-40.00	160.00	L 143,593.60
4.03	Sobrecimiento de Bloque de 6"; h= 3 hiladas con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.40m	m2	125.40	L	1,348.72	L	169,129.49	-25.08	100.32	L 135,303.59
4.04	Castillos de 0.15x0.15m, refuerzo 4#3 y Anillos #2 @0.15m (C-1)	ml	85.12	L	588.51	L	50,093.97	-17.62	67.50	L 39,724.43
4.05	Solera de cierre 10x15cm, Varilla 2 #3, #2 @0.20m	ml	200.00	L	534.22	L	106,844.00	-40.00	160.00	L 85,475.20
4.06	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	32.50	L	160.63	L	5,220.48	-6.50	26.00	L 4,176.38
4.07	Pretil de Madera curada 2"x2", Instalacion perometral sujeto con Taco expansor metalico M6X50 @1.50 m	ml	336.00	L	168.49	L	56,612.64	0.00	336.00	L 56,612.64
					Sub-total 1		**L 582,243.78**			**L 476,766.80**
5.00	**GRAMA SINTETICA**									
5.01	Suministro e instalación de grama sintética (incluye arena sílice y caucho)	m2	6800.00	L	1,077.90	L	7,329,720.00	0.00	6,800.00	L 7,329,720.00
					Sub-total 1		**L 7,329,720.00**			**L 7,329,720.00**
6.00	**CERCO DE MALLA**									
6.01	Suministro e Instalacion de Cerco Perimetral, con estructura horizontal de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y	ml	336.00	L	1,810.52	L	608,334.72	0.00	336.00	L 608,334.72

	Malla Ciclon Galvanizada; h= 8' cal. 10 de 2"X2"								
6.02	Suministro e Instalacion de Porton (1.15m X 2.43m); con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada cal. 10 de 2"X2"	Und	3.00	L 12,807.70	L 38,423.10	0.00	3.00	L	38,423.10
				Sub-total 1	**L 646,757.82**			**L**	**646,757.82**
7.00	**ILUMINACION**								
7.01	Poste de concreto de 40 pies (para transfprmador), con Estructura de Crucete de madera A-I-4 y Accesorios para linea primaria	Und	1.00	L 58,703.01	L 58,703.01	0.00	1.00	L	58,703.01
7.02	Suministro e Instalación de Torres para iluminación, Incluye poste de concreto de 60', Tipo Auto Soportado, Base para hincado, concreto para fundición de base, brazos para montaje de lámparas de tubo estructural cuadrado de 3"x3" pintado en acabado gris con base anticorrosiva gris	Und	4.00	L 105,148.88	L 420,595.52	0.00	4.00	L	420,595.52
7.03	Suministro e Instalación De Transformador de 50 Kva. 34.5/19.920Kv-240/120V Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base	Und	1.00	L 146,078.86	L 146,078.86	0.00	1.00	L	146,078.86
	De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2" Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector								
7.04	Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2"	Global	1.00	L 44,241.95	L 44,241.95	0.00	1.00	L	44,241.95
7.05	Suministro e Instalación de Panel De Potencia. Centro de Carga de 30 Espacios, Barras de 225Amp-600V, Breaker Principal de 200Amp	Und	1.00	L 22,833.46	L 22,833.46	0.00	1.00	L	22,833.46
7.06	Suministro e Instalación de Panel de Contactores. Incluye Gabinete Metálico Con Llave con 8 Contactores de 240V-30A, Considerar En Gabinete Espacio Para Un Total de 8 Contactores, Luces Piloto Para Encendido, (verde) y Apagado, (Rojo) de Los Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L 46,986.11	L 46,986.11	0.00	1.00	L	46,986.11
7.07	Red de Aterrizaje Para Panel Principal, Panel de Contactores y Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L 22,234.86	L 22,234.86	0.00	1.00	L	22,234.86
7.08	Suministro e Instalación de Ocho Circuitos de Iluminación Para Torres de Iluminación, Incluye Tubería, Accesorios, Cables, Barras de Conexión y Demas	Global	1.00	L 236,991.56	L 236,991.56	0.00	1.00	L	236,991.56

	Dispositivos Necesarios para la correcta conexión del cableado para la Iluminación									
7.09	Suministro e Instalación de Luminarias Tipo Led de 1000 Watts-240 Voltios, Tipo Sport Light	Und	32.00	L	39,721.50	L	1,271,088.00	0.00	32.00	L 1,271,088.00
7.10	Suministro e Instalación de Pararrayos en Torres de Iluminación	Und	4.00	L	18,570.60	L	74,282.40	0.00	4.00	L 74,282.40
7.11	Tramite de aprobación y diseño para transformador de 50 KVA	Global	1.00	L	59,750.60	L	59,750.60	0.00	1.00	L 59,750.60
7.12	Suministro e Instalación de linea primaria de alimentación	Global	1.00	L	393,989.27	L	393,989.27	0.00	1.00	L 393,989.27
7.13	Cuarto electrico, dimensiones: 2.00m de ancho por 1.70m de profundidad, 2.40m de altura, firme de concreto 3000 PSI, estructura principal; tubo estructural 4x4" Ch.16, con paredes laterales y de frente portones abatibles tipo louvers de canaletas de 2x4" colocados de manera horizontal @0.20m a 45° de inclinación. Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y lamina de Aluzinc Cal. 26. Incluye acabado de pintura anticorrosiva a dos manos	Global	1.00	L	42,350.10	L	42,350.10	0.00	1.00	L 42,350.10
					Sub-total 1		**L 2,840,125.70**			**L 2,840,125.70**
8.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**									
8.01	Porterias metálicas 7.32mx2.44mx1m, tubo redondo de 4" principal, posterior 1_1/2", pintura blanca automotriz, incluye mallas profesionales y argollas de sujeción.	Par	1.00	L	52,297.70	L	52,297.70	0.00	1.00	L 52,297.70
8.02	Modulos Dugout para jugadores, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 4.70x1.00 m	Und	2.00	L	51,724.08	L	103,448.16	0.00	2.00	L 103,448.16
8.03	Modulos Dugout para arbitro, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 1.50x1.00 m	Und	1.00	L	26,571.68	L	26,571.68	0.00	1.00	L 26,571.68
8.04	Suministro e Instalacion de banderines flexibles.	Und	4.00	L	2,945.15	L	11,780.60	0.00	4.00	L 11,780.60
					Sub-total 1		**L 194,098.14**			**L 194,098.14**
9.00	**GRADERIAS**									
9.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.10m	m2	14.40	L	761.16	L	10,960.70	0.00	14.40	L 10,960.70

9.02	Modulo de Graderias metalicas, (6 gradas) 0.62x0.45x12.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6", Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo estructural de 4x4" chapa 14.	ml	12.00	L	15,995.14	L	191,941.68	0.00	12.00	L	191,941.68
9.03	Excavacion Común para zapatas y dados de concreto	m3	2.91	L	232.05	L	675.27	0.00	2.91	L	675.27
9.04	Zapata aislada 0.30x0.70x0.20m, 4#3@0.20 A.S (Z-2)	Und	9.00	L	812.62	L	7,313.58	0.00	9.00	L	7,313.58
9.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1)	Und	15.00	L	1,028.20	L	15,423.00	0.00	15.00	L	15,423.00
9.06	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m, 4#5 @0.15 A.S. (Z-1)	Und	3.00	L	1,674.48	L	5,023.44	0.00	3.00	L	5,023.44
9.07	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x1.10m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	Und	3.00	L	1,669.21	L	5,007.63	0.00	3.00	L	5,007.63
9.08	Relleno con material de sitio	m3	1.39	L	169.17	L	235.15	0.00	1.39	L	235.15
9.09	Suministro e instalación de columnas metalicas con perfiles tipo "H" W 5x16	Und	3.00	L	12,692.28	L	38,076.84	0.00	3.00	L	38,076.84
9.10	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazon de pedestal	Und	3.00	L	2,452.29	L	7,356.87	0.00	3.00	L	7,356.87
9.11	Suministro e instalación de cercha metalica en voladizo cuerda superior tubo estructural de 2x2" chapa 14 y cuerda inferior tubo estructural de 2x2" chapa 14, elementos tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa 14, anclado a perfil H, Según diseño en plano.	Und	3.00	L	7,589.04	L	22,767.12	0.00	3.00	L	22,767.12
9.12	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m	m2	56.58	L	1,525.13	L	86,291.86	0.00	56.58	L	86,291.86
9.13	Suministro e instalación de canal metalico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermeabilizada en sus traslapes.	ml	12.30	L	1,128.39	L	13,879.20	0.00	12.30	L	13,879.20
9.14	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m	ml	10.00	L	586.66	L	5,866.60	0.00	10.00	L	5,866.60
9.15	Centro de carga de 2 espacios de 120/240 V. (Incluye Breakers)	Und	1.00	L	2,160.60	L	2,160.60	0.00	1.00	L	2,160.60
9.16	Suministro e instalacion de salidas electrica para lamparas	Und	4.00	L	2,678.00	L	10,712.00	0.00	4.00	L	10,712.00

9.17	Alimentacion de Acometida cable triplex #8 (desde panel de camerinos)	ml	20.00	L	315.59	L	6,311.80	0.00	20.00	L	6,311.80
9.18	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca).	Und	4.00	L	5,191.62	L	20,766.48	0.00	4.00	L	20,766.48
9.19	Suministro e instalacion de interruptor sencillo	Und	1.00	L	513.50	L	513.50	0.00	1.00	L	513.50
9.20	Suministro e instalacion de tomacorriente de interperie doble, polarizado 15A, 120 V	Und	2.00	L	598.00	L	1,196.00	0.00	2.00	L	1,196.00
					Sub-total 1		**L 452,479.32**			**L**	**452,479.32**
10.00	**CAMERINOS Y BAÑOS**										
10.01	Descapote de material organico espesor 0.10m	m3	18.51	L	190.71	L	3,530.04	0.00	18.51	L	3,530.04
10.02	Excavación para zapatas	m3	43.00	L	232.05	L	9,978.15	0.00	43.00	L	9,978.15
10.03	Zapata Corrida (0.50m y e=0.30m); 4#4 y #3@0.20m ZC-1	ml	89.59	L	1,185.68	L	106,225.07	0.00	89.59	L	106,225.07
10.04	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	20.70	L	169.17	L	3,501.82	0.00	20.70	L	3,501.82
10.05	Sobrecimiento de 3 Hiladas de Bloques de 6", Bastoneado #3 @0.40m y #3 @2 hiladas	m2	55.07	L	1,348.72	L	74,274.01	0.00	55.07	L	74,274.01
10.06	Solera Inferior (0.15mx0.15m); 4#3 y #2@0.15m S-1	ml	83.44	L	554.32	L	46,252.46	0.00	83.44	L	46,252.46
10.07	Construccion de Pared de Bloque de 6" sisado, Varilla 1/4"@2 Hiladas	m2	257.70	L	1,203.12	L	310,044.02	0.00	257.70	L	310,044.02
10.08	Mamparas (particiones metalicas) para sanitarios, duchas y urinarios, de tubo estructural de 1 1/2" x 1 1/2" galvanizado, Ch. 16, anclaje a piso con expansor metalico M-12, forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable de 8 mm 1/32", pintura anticorrosivo en soldaduras.	m2	43.65	L	4,749.34	L	207,308.69	0.00	43.65	L	207,308.69
10.09	Solera Intermedia (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m	ml	83.44	L	554.32	L	46,252.46	0.00	83.44	L	46,252.46
10.10	Castillo (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m C-1	ml	190.53	L	544.83	L	103,806.46	0.00	190.53	L	103,806.46
10.11	Firme de Concreto con Malla Electrosoldada 6x6" cal. 10/10 e=0.10m; Concreto 3000psi (acabado con allanadora mecanica)	m2	90.97	L	977.13	L	88,889.52	0.00	90.97	L	88,889.52
10.12	Acera de Concreto Simple; Concreto 2500psi e=0.10m	m2	87.83	L	761.16	L	66,852.68	0.00	87.83	L	66,852.68
10.13	Construccion de Bordillo para Ducha, e=0.10m	ml	8.55	L	390.17	L	3,335.95	0.00	8.55	L	3,335.95
10.14	Suministro/Instalacion de Tomacorrientes	Und	14.00	L	598.00	L	8,372.00	0.00	14.00	L	8,372.00

10.15	Interruptor sencillo	Und	7.00	L	513.50	L	3,594.50	0.00	7.00	L	3,594.50
10.16	Repello y pulido en Paredes de Baños (Duchas)	m2	11.34	L	328.97	L	3,730.52	0.00	11.34	L	3,730.52
10.17	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgantes de 4' para Techo	Und	16.00	L	5,191.62	L	83,065.92	0.00	16.00	L	83,065.92
10.18	Suministro/Instalacion de Lamparas de Pared	Und	4.00	L	3,055.85	L	12,223.40	0.00	4.00	L	12,223.40
10.19	Base para Contador	Und	1.00	L	4,882.67	L	4,882.67	0.00	1.00	L	4,882.67
10.20	Centro de Carga de 12 Espacios (Incluye Cableado y breakers)	Und	1.00	L	8,983.00	L	8,983.00	0.00	1.00	L	8,983.00
10.21	Acometida cable triplex #4	ml	50.00	L	760.19	L	38,009.50	0.00	50.00	L	38,009.50
10.22	Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26, incluye cumbrera (caballete).	m2	153.28	L	1,525.13	L	233,771.93	0.00	153.28	L	233,771.93
10.23	Tuberia de 4" PVC para Aguas Negras	ml	71.00	L	203.80	L	14,469.80	0.00	71.00	L	14,469.80
10.24	Tuberia de 2" PVC para Aguas Negras	ml	12.00	L	93.47	L	1,121.64	0.00	12.00	L	1,121.64
10.25	Tuberia de 1/2" PVC para Agua Potable	ml	61.00	L	51.25	L	3,126.25	0.00	61.00	L	3,126.25
10.26	Caja de Registro de Aguas Negras (0.60mx0.60mx0.60m) bloque de 4"	Und	3.00	L	4,006.15	L	12,018.45	0.00	3.00	L	12,018.45
10.27	Suministro/Instalacion de duchas	Und	6.00	L	1,605.89	L	9,635.34	0.00	6.00	L	9,635.34
10.28	Suministro/Instalacion de Inodoros	Und	12.00	L	5,626.53	L	67,518.36	0.00	12.00	L	67,518.36
10.29	Suministro/Instalacion de Urinarios	Und	4.00	L	6,126.58	L	24,506.32	0.00	4.00	L	24,506.32
10.30	Suministro/Instalacion de Lavamanos	Und	15.00	L	3,063.49	L	45,952.35	0.00	15.00	L	45,952.35
10.31	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 1.73x0.50m	Und	4.00	L	7,059.75	L	28,239.00	0.00	4.00	L	28,239.00
10.32	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 0.60x0.50m	Und	1.00	L	4,534.74	L	4,534.74	0.00	1.00	L	4,534.74
10.33	Fosa Septica (2.85mx3mx2.7m); Bloque de 6" reforzado, 4 Castillos 0.15X0.15m, Zapata Corrida 0.40x0.20m y Respiraderos de 3"	Global	2.00	L	60,895.73	L	121,791.46	0.00	2.00	L	121,791.46
10.34	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-1 (1.00m x 2.10m)	Und	7.00	L	7,881.00	L	55,167.00	0.00	7.00	L	55,167.00
10.35	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-2 para baños y duchas (0.90m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	2.00	L	7,052.25	L	14,104.50	0.00	2.00	L	14,104.50
10.36	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-3 para baño (accesibilidad universal) (0.70m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina	Und	16.00	L	7,052.25	L	112,836.00	0.00	16.00	L	112,836.00

	de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.									
10.37	Louvers para ventilación: Estructura: Marco de canaleta de 2"x4" y canaleta horizontal a 45 grados @0.20m Pintura: 1 mano primer,2 manos de pintura acabado color azul	Und	2.00	L	9,196.40	L 18,392.80	0.00	2.00	L	18,392.80
10.38	Suministro/Instalacion de Ventana en L (esquina) de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.40mx0.50m) V-1	Und	2.00	L	8,330.62	L 16,661.24	0.00	2.00	L	16,661.24
10.39	Suministro/Instalacion de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (1.95mx0.50m) V-2	Und	2.00	L	7,608.21	L 15,216.42	0.00	2.00	L	15,216.42
10.40	Suministro/Instalacion de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.70x0.5m) V-3	Und	4.00	L	8,812.01	L 35,248.04	0.00	4.00	L	35,248.04
10.41	Suministro/Instalacion de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.85x0.5m) V-4	Und	6.00	L	9,053.81	L 54,322.86	0.00	6.00	L	54,322.86
					Sub-total 1	**L 2,121,747.34**			**L**	**2,121,747.34**
11.00	**OTROS**									
11.01	Construccion de pedestal de concreto (0.15x0.80m h=1.50m) para placa conmemorativa	Und	1.00	L	24,184.03	L 24,184.03	0.00	1.00	L	24,184.03
11.02	Limpieza final	Global	1.00	L	21,556.60	L 21,556.60	0.00	1.00	L	21,556.60
					Sub-total 1	**L 45,740.63**			**L**	**45,740.63**
	OBRAS ADICIONALES DE MODIFICACIÓN									
12.00	**MURO DE MAMPOSTERÍA**									
12.01	Muro de mampostería	m3		L	4,172.25	L -	130.61	130.61	L	544,937.57
12.02	Excavación para muro de mampostería	m3		L	232.05	L -	101.44	101.44	L	23,539.15
12.03	Relleno con material del sitio para muro	m3		L	160.63		23.76	23.76	L	3,816.57
12.04	Relleno con material selecto para muro	m3		L	874.25	L -	27.20	27.20	L	23,779.60
					Sub-total 1				**L**	**596,072.89**
13.00	**RÓTULO DE IDENTIFICACIÓN**									
13.01	Rotulo de identificacion del proyecto (3.65 x 2.10 m)	Und		L	21,950.50	L -	1.00	1.00	L	21,950.50
					Sub-total 1				**L**	**21,950.50**

14.00	**MURO DE BLOQUE #8**									
14.01	PARED DE BLOQUE 20CM RELL, REF. 1#4@20CM X BLOQ	m2		L	1,602.63	L -	96.50	96.50	L	154,653.80
14.02	CASTILLO 0.20X0.20 MTS, 4Nº4, Nº2 @ 0.20 MTS, CONC. 1:2:2	ml		L	764.24	L -	42.05	42.05	L	32,136.29
14.03	SOLERA INFERIOR 0.20X0.20 MTS, 4Nº4, Nº2 @ 0.20 MTS, CONC. 1:2:2	ml		L	852.48	L -	83.00	83.00	L	70,755.84
14.04	SOLERA SUPERIOR 0.20X0.20 MTS, 4Nº4, Nº2 @ 0.20 MTS, CONC. 1:2:2	ml		L	852.48	L -	83.00	83.00	L	70,755.84
14.05	ZAPATA CORRIDA 0.75X0.25, 4#4, #3@0.20m	ml		L	2,527.07	L -	83.00	83.00	L	209,746.81
14.06	Excavación para muro de bloque (0.75x0.45)	m3		L	232.05	L -	28.01	28.01	L	6,499.72
14.07	Relleno con material de sitio para muro de bloque	m3		L	160.63	L -	40.67	40.67	L	6,532.82
14.08	Firme de concreto pobre, e:0.10m, concreto 3000 PSI	ml		L	427.01		68.00	68.00	L	29,036.68
					Sub-total 1				**L**	**580,117.80**
15.00	**ACERA**									
15.01	Firme de Concreto con Malla Electrosoldada 6x6" cal. 10/10 e=0.10m; Concreto 3000psi	m2		L	961.77	L -	204.72	204.72	L	196,893.55
					Sub-total 1				**L**	**196,893.55**
16.00	**DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS**									
16.01	Excavación para tubería de 15"	m3		L	232.05	L -	68.20	68.20	L	15,825.81
16.02	Relleno con material de sitio	m3		L	160.63	L -	55.20	55.20	L	8,866.78
16.03	Suministro e instalación de tubería de de PVC 15" para conexión de cajas	ml		L	1,290.41		100.00	100.00	L	129,041.00
					Sub-total 1	**L -**			**L**	**153,733.59**
17.00	**CUNETAS DE DESAGUE**									
17.01	Excavacion para cuneta 0.90m de ancho (altura variable) desde 1.53m hasta 1.70m.	m3		L	232.05	L -	52.02	52.02	L	12,071.24
17.02	Excavacion para cuneta 0.60m de ancho, altura 0.90m	m3		L	232.05	L -	36.72	36.72	L	8,520.88
17.03	Cuneta de desague, 0.60mxh variable, desde 1.35m hasta 1.55m; paredes bloque reforzado 6", 1 #3 cada bloque; zapata corrida 0.90mx0.10m, 4 #3, #3 @0.20m, afinado interior. Concreto 3000 psi.	ml		L	5,124.08	L -	68.00	68.00	L	348,437.44

17.04	Cuneta de desague, 0.30mxh variable, desde 0.36m hasta 0.70m; paredes bloque reforzado 6", 1 #3 cada bloque; zapata corrida 0.60mx0.10m, 3#3, #3 @0.20m, afinado interior. Concreto 3000 psi.	ml		L 2,381.20	L -	68.00	68.00	L	161,921.60
								L	**530,951.16**
18.00	**TALLADO EN ELEMENTOS DE BAÑOS Y CAMERINOS**								
18.01	Tallado de elementos L=0.15 MT	ml		L 161.41	L -	357.41	357.41	L	57,689.55
								L	**57,689.55**
					TOTAL	**L**	**21,368,319.79**		**L25,638,518.00**

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de las obras objeto de este contrato se ha estimado en **doscientos veinte (220) días calendario**, contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio emitida por EL CONTRATANTE y entregada a EL CONTRATISTA, teniendo como fecha de terminación de las obras **el 25 de febrero del año 2026. SEGUNDO**: Las partes contratantes manifiestan que las cláusulas del contrato original que no han sufrido alteración alguna con la presente modificación continúan en plena vigencia. **TERCERO**: El Contratista deberá reajustar la garantía de cumplimiento de contrato teniendo como base el valor del contrato pendiente de ejecución, requiriéndose para ello la certificación de la situación del contrato expedida por la Unidad Ejecutora; además, deberá ampliar dicha garantía de manera que venza tres (3) meses después del vencimiento del nuevo plazo.- Las garantías deberán presentarse para aprobación o certificación en el Departamento de Licitaciones de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR). **CUARTO: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:** Los siguientes documentos constituyen parte del presente documento, por lo tanto, se han de tomar mutuamente explicativos uno del otro: **a)** Informe y solicitud, sus respectivos anexos emitidos por la empresa CONSTRUCTORA PAYES S. DE R.L. **b)** Informe y anexos emitidos por la empresa DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.DE R.L (DICOMA), supervisor designado por la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR). En fe de lo cual ambas partes firman

la presente modificación en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los 31 días del mes de octubre del año 2025. **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY**, COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR). **F Y S MARITZA YENETH SAAVEDRA FUNES**, Representante Legal de la empresa **F Y S CONSTRUCTORA PAYES S. DE R.L"**.

15. CONTRATO No.022-CONDEPOR-2024. "SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CANCHAS A NIVEL NACIONAL, GRUPO DE SUPERVISIÓN No.1, suscrito entre CONDEPOR y la Empresa **ONSULTORES TÉCNICOS S. DE R.L. DE C.V.,**en fecha 15 de noviembre de 2024, por un monto de **TRECE MILLONES CHOCIENTOS MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L.13,800,000.00);** que literalmente dice: **"CONTRATO No. 022-CONDEPOR-2024. "SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CANCHAS A NIVEL NACIONAL, GRUPO DE SUPERVISIÓN No.1"** suscrito entre CONDEPOR y la empresa **CONSULTORES TÉCNICOS S. DE R.L. DE C.V.,** en fecha 15 de noviembre de 2024, por un monto de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L. 13,800,000.00);** que literalmente dice. **CONTRATO No. 022-CONDEPOR-2024. SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CANCHAS A NIVEL NACIONAL, GRUPO DE SUPERVISIÓN No.1.** Este contrato se celebra entre: **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY,** mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0824-1968-00455, de este domicilio; actuando en mi condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)**, nombrado para tal cargo según consta en el Acuerdo Ejecutivo No.296-2022 de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la República; que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE,** físicamente ubicada, en el Complejo Deportivo José Simón Azcona, Estadio "Héctor Chochi Sosa" Tegucigalpa, M.D.C.; por una

parte, y **MARIO LUCIANO COELLO VALLADARES,** mayor de edad, casado, ingeniero civil**,** hondureño, Documento Nacional de Identificación número 1807-1949-00425, de este domicilio; en su condición de Representante Legal de la Empresa **CONSULTORES TÉCNICOS S. DE R.L. DE C.V.** legalmente constituida según consta en Testimonio de Escritura Pública № 5 de fecha 03 de septiembre de 1985, inscrita bajo el número 9, tomo 179 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán, acreditando el poder con que actúo mediante Escritura Pública número 26 de fecha 09 de marzo de 1995, según consta en el instrumento de la escritura pública autorizada por el notario CRISTINA RUBIO, inscrita bajo el número 97, tomo 327 del registro de la Propiedad Mercantil de la Ciudad de Tegucigalpa, en fecha 29 de marzo de año 1995, con dirección física en Barrio Concepción, 1era Avenida, No. 115, Tegucigalpa, M.D.C. teléfono 9990-9559, correo electrónico consultec.hnd@gmail.com, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará **"EL CONSULTOR"**; por cuanto El Contratante desea que El Consultor ejecute por su cuenta y riesgo el contrato No.022-CONDEPOR-2024 para la **"SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CANCHAS A NIVEL NACIONAL, GRUPO DE SUPERVISIÓN NO.1; QUE CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS DE SABANA GRANDE, SAN IGNACIO, TEGUCIGALPA MDC, TALANGA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN; MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DE MARÍA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA; MUNICIPIO DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO COMAYAGUA; PUERTOS CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS",** derivado del Concurso Público Nacional **No. CPN-CONDEPOR-002-2024;** en adelante denominado "Los Servicios" y El Contratante ha aceptado la oferta para la ejecución y terminación de dicho estudio y la subsanación de cualquier defecto de este; en consecuencia, este contrato atestigua lo siguiente:

1.- En este contrato las palabras y expresiones utilizadas, tendrán el mismo significado que en las respectivas Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante y las

mismas se considerarán parte de este contrato y se leerán e interpretarán como parte de este. **2**.- Los siguientes documentos constituyen parte integral del presente contrato, corren adjunto a este y serán leídos e interpretados en forma conjunta con el:

a) Las Condiciones Generales del Contrato.

b) Las Condiciones Especiales del Contrato.

c) Bases del CONCURSO PÚBLICO NACIONAL No.CPN-CONDEPOR-002-2024.

d) Los Términos de Referencia (Especificaciones Técnicas Generales y Especiales).

e) Carta de Presentación de la Propuesta, Propuesta Técnica y Propuesta Económica presentada por LA FIRMA CONSULTORA en su Oferta.

f) La Notificación del Contratante al Consultor, de que se le ha adjudicado el Contrato.

g) Orden de Inicio.

h) Garantías.

i) Modificaciones al documento base si las hubiere.

j) Planos.

3.- La Firma Consultora por este medio se obliga a desarrollar los servicios de consultoría contratados con apego estricto a los documentos componentes del Contrato, de acuerdo con el programa de trabajo aprobado, en un plazo total de **CIENTO SETENTA (170) DÍAS CALENDARIO**, debiendo el consultor dar inicio 10 días antes del inicio de la Ejecución de la Obra y una vez finalizada esta por 10 días más.

4.- El Contratante por este medio se compromete a pagar al Consultor como retribución por la ejecución y terminación de los servicios de consultoría y la subsanación de los defectos el precio del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del contrato en el plazo y en la forma establecidas en este.

5.- El monto del contrato asciende a la cantidad de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L. 13,800,000.00)** LA FIRMA CONSULTORA se obliga a llevar a cabo todos los trabajos de la consultoría y cumplir con todos los objetivos de la misma con el monto establecido en el presente contrato, sin embargo, para efectos de trabajos adicionales que solicite el Contratante se utilizará en base a los costos unitarios inicialmente pactados.

Tabla de detalles de costos:

No.	CONCEPTO	UNIDAD	TIEMPO (MES)	CANTIDAD (MES)	TOTAL MES	SALARIO (LPS)	MONTO TOTAL (LPS)
1	**SUELDOS Y SALARIOS**						
1.1	**PERSONAL PROFESIONAL**						
1.1.1	Gerente de Proyectos	H-M	1	2.84	2.84	L 50,000.00	L 142,000.00
1.1.2	Ingeniero Residente	H-M	9	5.67	51.03	L 45,000.00	L 2,296,350.00
1.1.4	Ingeniero Electricista	H-M	1	2.84	2.84	L 45,000.00	L 127,800.00
1.1.5	Prestador de Servicios Ambientales	H-M	1	2.84	2.84	L 45,000.00	L 127,800.00
	Sub-Total 1.1					**L 185,000.00**	**L 2,693,950.00**
1.2	**OFICINA CENTRAL**						
1.2.1	Contador	H-M	1	2.84	2.84	L 22,800.75	L 64,754.13
1.2.2	Secretaria	H-M	1	2.84	2.84	L 20,000.00	L 56,800.00
	Sub-Total 1.2					**L 42,800.75**	**L 121,554.13**
1.3	**PERSONAL DE CAMPO**						
1.3.1	Laboratorista	H-M	1	5.67	5.67	L 25,000.00	L 141,750.00
1.3.2	Topógrafo	H-M	1	5.67	5.67	L 25,000.00	L 141,750.00
1.3.3	Inspector de campo	H-M	12	5.67	68.04	L 18,000.00	L 1,224,720.00
1.3.4	Cadenero	H-M	2	5.67	11.34	L 14,000.00	L 158,760.00
	Sub-Total 1.3					**L 82,000.00**	**L 1,666,980.00**
	TOTAL SUELDOS Y SALARIOS (1.1+1.2+1.3)					**L 309,800.75**	**L 4,482,484.13**
2	**HORAS EXTRAS**						
2.1	(25% S/salario de personal de campo) (1.3)	%					
	Total 2					**L 77,450.19**	**L 1,120,621.03**
3	**GASTOS DIRECTOS**						
3.1	**MATERIALES Y SUMINISTROS**						
3.1.1	Gastos de Laboratorio	MES	1	5.67	5.67	L 20,000.00	L 113,400.00
	Sub-Total 3.1					**L 20,000.00**	**L 113,400.00**
3.2	**GASTOS DE OPERACIÓN Y OFICINA**						
3.2.1	Reporte y reproducción	MES	1	5.67	5.67	L 17,900.00	L 101,493.00
3.2.2	Oficina de campo	MES	1	5.67	5.67	L 15,000.00	L 85,050.00
3.3.3	Vehículo Personal Profesional	MES	10	5.67	56.70	L 22,000.00	L 1,247,400.00
	Su-Total 3.2					**L 54,900.00**	**L 1,433,943.00**
3.3	**EQUIPO**						
3.3.1	Equipo de Topografía	MES	1	5.67	5.67	L 60,000.00	L 340,200.00
3.3.2	Equipo de Laboratorio	MES	1	5.67	5.67	L 40,000.00	L 226,800.00
3.3.3	Vehículo de Campo	MES	1	5.67	5.67	L 20,000.00	L 113,400.00
	Sub-Total 3.3					**L 120,000.00**	**L 680,400.00**

3.4	**SUBSISTENCIA**						
3.4.1	Subsistencia de personal profesional	MES	10	5.67	56.70	L 18,000.00	L 1,020,600.00
3.4.2	Subsistencia de personal de campo	MES	16	5.67	90.72	L 10,001.21	L 907,309.77
	Sub-Total 3.4					**L 28,001.21**	**L1,927,909.77**
	TOTAL 3 (3.1+3.2+3.3+3.4)					**L 222,901.21**	**L 4,155,652.77**
4	**MANEJO DE COSTOS DIRECTOS (15% s/Total 3)**						
	TOTAL 4	%				**L 33,435.18**	**L 623,347.92**
5	**GASTOS GENERALES (40% s/Total 1+2)**						
	TOTAL 5	%				**L 154,900.38**	**L 2,241,242.07**
6	**HONORARIOS PROFESIONALES (15% de 1+2+5)**						
	TOTAL 6					**L 81,322.70**	**L 1,176,652.08**
	GRAN TOTAL (1+2+3+4+5+6)					**L 879,810.40**	**L 13,800,000.00**

6. Forma de Pago:

Los pagos se harán en moneda nacional: Lempiras.

EL CONTRATANTE efectuará pagos a EL CONSULTOR de acuerdo con la presentación de informes de avance mensuales, y de acuerdo con la cantidad de personal que cuente en cada uno de los proyectos hasta alcanzar el monto total del contrato del proyecto, estos informes deberán ser revisados y aprobados por el Coordinador del Proyecto.

Reteniéndose en cada pago el 12.5% sobre el valor de los honorarios o utilidad por concepto del ISR, salvo que presenten los comprobantes de haber realizado los pagos a cuenta.

Todos los pagos antes de su realización deberán de estar aprobados los informes correspondientes en forma previa por la Gerencia de Infraestructura de CONDEPOR.

De conformidad a lo establecido en el Decreto No.278-2013 Artículo 18 Servicios Exentos: Reformar el literal d) del artículo 15 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, contenida en el Decreto Ley No.24 del 20 de diciembre de 1963 y sus reformas el que en adelante se leerá así: "Artículo 15 están exentos…d) los siguientes servicios; honorarios profesionales obtenidos por personas naturales…;" por lo que en base a lo anterior los honorarios de las personas jurídicas estarán gravados con el Impuesto Sobre Ventas.

7.- Modificaciones al Presente Contrato:

Las Modificaciones que pudiere introducir el Contratante por razones calificadas de

interés público se sujetará a lo previsto en los Art. 121 párrafo primero, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado y 202 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

8.- Garantía de Cumplimiento de Contrato: LA FIRMA CONSULTORA queda obligado a constituir, antes de iniciar la ejecución del estudio las siguientes garantías: a) Garantía de Cumplimiento de Contrato: Se constituirá mediante retenciones equivalentes al Diez Por Ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de los honorarios; la retención antes señalada será devuelta al Consultor después de finalizados y aceptados los servicios a satisfacción de la CONDEPOR previa presentación del Informe Final b) Adicionalmente deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al Quince Por Ciento (15%) de los honorarios con exclusión de costos; La garantía deberá contener la cláusula siguiente: CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: La presente garantía/ fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento del contratante, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición. La Garantía será presentada por la Firma Consultora adjudicado dentro de diez (10) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato, y deberá ser extendida por un Banco o Compañía Aseguradora legalmente constituido en el país.

9.- Multas: El incumplimiento de los plazos parciales previstos al tenor del artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, se sancionará el Contratista con multa equivalente a cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 113, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio fiscal 2024.

10.- RECORTE PRESUPUESTARIO. De conformidad a lo establecido en el

artículo 115 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio fiscal 2024, el que literalmente dice: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en los casos previstos en el artículo 39, párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto".

11.- INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAMISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: Entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: Entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso

de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso, entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

12.“CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN”: La Firma Consultora está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

1.A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:

a)**“Práctica fraudulenta”** cuando un funcionario o empleado público que,

interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.

b)**"Práctica coercitivas"** significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.

c)**"Cohecho"** también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.

d)**"Extorsión o instigación al delito"** quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.

e)**"Tráfico de influencias"** es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero.

2.El contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el contratista seleccionado para dicha, adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.

3.El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.

4.El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez.

5.Hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de

conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

6.El ente contratante tendrá el derecho a exigir al contratista o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del contratista.

Asimismo, el contratista, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1.Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.

2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción. Directo o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practique los actos señalados.

3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o incluir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.

4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona.

13. ACEPTACIÓN: Las partes aceptamos el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia nos comprometemos a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos en duplicado, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). Por y en nombre del Contratante: Firmado: **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY, COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR).** Por y en nombre de La Firma Consultora: Firmado: **F Y S MARIO LUCIANO COELLO VALLADARES,** Representante Legal de la empresa **F Y S CONSULTORES TÉCNICOS S. DE R.L. DE C.V".**

16. MODIFICACIÓN NO.1 AL

CONTRATO 022-CONDEPOR-2024 SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN y MEJORAMIENTO DE CANCHAS A NIVEL NACIONAL", GRUPO DE SUPERVISIÓN No.1, suscrito en fecha 28 de abril del año 2025, por un monto de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L 3,448,413.78)**; que literalmente dice: **MODIFICACIÓN No. 1. CONTRATO No. 022-CONDEPOR-2024. SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN y MEJORAMIENTO DE CANCHAS A NIVEL NACIONAL, GRUPO DE SUPERVISIÓN No.1.** Nosotros, **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY**, mayor de edad, casado, nacionalidad hondureña, con Documento de Identificación Nacional Número 0824-1968-00455, y de este Domicilio, actuando en mi condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.296- 2022 de fecha 07 de Abril del 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la República, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y **MARIO LUCIANO COELLO VALLADARES,** mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, con Documento Nacional de Identificación Número 1807-1949-00425, de este domicilio; quien actúa en su condición de Representante Legal de la Empresa **CONSULTORES TECNICOS S. DE R.L. DE C.V. (CONSULTEC),** legalmente constituida según consta en testimonio de Escritura Pública No. 5 de fecha 03 de septiembre del año 1985, inscrita bajo el número 9, TOMO 179 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán, hemos convenido en suscribir la presente Modificación No. 1 al contrato de Consultoría No.022-CONDEPOR-2024 "SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN y MEJORAMIENTO DE CANCHAS A NIVEL NACIONAL, GRUPO DE SUPERVISIÓN No.1" de conformidad con las estipulaciones siguientes: **CONSIDERANDO:** Que compete a la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), la elaboración, ejecución y seguimiento de la política Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, así como dirigir,implementar y coordinar todas las funciones y actividades derivadas de la misma. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), tiene la administración, operación, conservación, mejoramiento y/o construcción de la instalación deportiva del país; la ejecución de proyectos de inversión de Infraestructura Pública relacionada al deporte, la educación física y la recreación. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), a través de la

Gerencia de Proyectos de Infraestructura y Mantenimiento de Instalaciones Deportivas, tiene por función, la planificación, supervisión y construcción, remodelación, reparación y restauración de obras que forman parte de los planes de CONDEPOR. **CONSIDERANDO:** Que la Administración podrá modificar por razón de interés público, los contratos celebrados dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la ley y sus normas reglamentarias cuando la modificación del contrato implicare prestaciones adicionales a cargo del contratista se pagará su valor considerando los precios unitarios inicialmente pactados. **CONSIDERANDO:** Que en fecha quince (15) de noviembre del año 2024 se suscribió el Contrato número 022-CONDEPOR-2024 entre la COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR) y la Empresa CONSULTORES TECNICOS S. DE R.L. DE C.V. (CONSULTEC), por un monto de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 13,800.000.00). **CONSIDERANDO:** Que en fecha quince (15) de noviembre del año 2024, el Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), emitió Orden de Inicio a la empresa CONSULTORES TECNICOS S. DE R.L. DE C.V. (CONSULTEC), con un plazo de ejecución CIENTO SETENTA (170) días calendario contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio, teniendo como fecha de finalización el 3 de mayo del año 2025. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 5 de abril del año 2025 la Empresa CONSULTORES TECNICOS S. DE R.L. DE C.V. (CONSULTEC), solicitó modificación del monto del contrato y ampliación de plazo de ejecución ya que se prolongara la ejecución de las actividades en todos los proyectos ejecutados y que forman parte del Grupo No.1 de supervisión debido a las ampliaciones en cuanto a monto por aumento de cantidades y actividades nuevas y por la ampliación de plazo de ejecución de los contratos de construcción a cada contratista. **CONSIDERANDO:** Que los proyectos ejecutados por los diferentes contratistas fueron ampliados por la modificación de los contratos en tiempo y monto, por circunstancias ajenas a la voluntad de las partes, también es necesario la modificación del contrato de supervisión a cargo de la empresa CONSULTORES TECNICOS S. DE R.L. DE C.V. (CONSULTEC), en monto y plazo de ejecución, por el tiempo suficiente para el cierre de todos los proyectos que comprende el Grupo de supervisión No.1. **CONSIDERANDO:** Que en vista de los incidentes presentados en los diferentes sitios donde se ejecutan los proyectos, será necesario modificar el contrato por un monto adicional de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L 3,448,413.78) y una ampliación del plazo de ejecución de doscientos once (211) días calendario.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 119 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 190 de su Reglamento, atribuyen la prerrogativa de la administración para la prórroga del plazo por un periodo igual, al tiempo perdido y debidamente justificado, por lo que en base a lo anterior el Contratante y el Consultor procedieron a revisar las incidencias en cada contrato de construcción, siendo necesario aprobar la presente modificación al contrato No. 022-CONDEPOR-2024, por ampliación del plazo para la "SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN y MEJORAMIENTO DE CANCHAS A NIVEL NACIONAL, GRUPO DE SUPERVISIÓN No.1", por un plazo de doscientos once (211) días calendario adicionales, para un nuevo plazo de trescientos ochenta y un (381) días calendario contados a partir de la orden de inicio. La presente modificación tiene fundamento en los Artículos 119 numeral 2, 121,122, 123 y 125 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 202, 203, 204 y 230 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **POR TANTO: AMBAS PARTES ACUERDAN**: **PRIMERO**: Modificar el numeral tres (3) y cinco (5) del contrato original, las que deberán leerse así: **Numeral 3:** La firma consultora por este medio se obliga a desarrollar los servicios de consultoría contratados con apego estricto a los documentos componentes del contrato, de acuerdo con el programa de trabajo aprobado, en un plazo total de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN (381)** días calendario contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio emitida por EL CONTRATANTE y entregada a EL CONSULTOR, por lo que la nueva fecha de terminación del contrato de supervisión es el **30 de noviembre del año 2025. Numeral 5:** El monto del contrato asciende a la cantidad de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L 17,248,413.78)**; LA FIRMA CONSULTORA se obliga a llevar a cabo todos los trabajos de la consultoría y cumplir con todos los objetivos de la misma con el monto establecido en el presente contrato, como se detalla a continuación.

SEGUNDO: EL CONSULTOR deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento, de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido; además, deberá ampliar o ajustar la garantía de cumplimiento de contrato teniendo como base el valor del contrato pendiente de ejecución, requiriéndose para ello la certificación de la situación del contrato expedida por la Unidad Ejecutora; las garantías deberán presentarse para aprobación o certificación en el Departamento de Licitaciones de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR). **TERCERO**: Las partes contratantes manifiestan que las cláusulas del contrato original que no han sufrido alteración alguna con la presente modificación continúan en plena vigencia. **CUARTO**: **DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN No.1:**

Los siguientes documentos constituyen parte del presente documento, por lo tanto, se han de tomar mutuamente explicativos uno del otro: **a)** Informe y solicitud, sus respectivos anexos emitidos por la empresa CONSULTORES TECNICOS S. DE R.L. DE C.V. (CONSULTEC), **b)** Memorandum No. GIP-166-2025, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento de Instalaciones Deportivas de CONDEPOR. En fe de lo cual ambas partes firman la presente modificación en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025). **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY,**Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR). **MARIO LUCIANO COELLO VALLADARES,** Representante Legal de la empresa **CONSULTORES TECNICOS S. DE R.L. DE C.V. (CONSULTEC)".**

17.CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-007-2024. CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO DE FÚTBOL 11 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN", suscrito entre **LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR) Y LA EMPRESA INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. (INFRA),** en fecha 8 de noviembre del año 2024, por un monto de **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L.22,880,492.33)**; que literalmente dice:"**CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-007-2024. CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO DE FÚTBOL 11 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.**

LOTE 12 Este contrato es suscrito entre: **LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN CONDEPOR) Y LA EMPRESA INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. (INFRA).** Nosotros **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY,** mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0824-1968-00455, de este domicilio; actuando en mi condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)** físicamente ubicada en el Complejo Deportivo "José Simón Azcona del Hoyo", Estadio "Héctor Chochi Sosa", nombrado para tal cargo según consta en el Acuerdo Ejecutivo No.296-2022 de

fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la República; que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE**; por una parte, y **HUGO KOWASKY SUAZO SARAVIA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0801-1983-13079, en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la empresa **INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. (INFRA)** legalmente constituida según consta en el instrumento No. 22 de fecha 05 de febrero del año 2014, autorizada ante los oficios del notario **NANCY C. SANDOVAL**, inscrita en el Registro Mercantil Francisco Morazán Centro Asociado IP bajo la matrícula 2535245 inscrito con el No. 21191 en la Ciudad de Tegucigalpa; acreditando el poder con que actúo mediante Escritura Pública número 04 de fecha 6 de marzo del año 2015, según consta en el instrumento de la escritura pública autorizada por el Notario **JOSÉ MARCELINO VARGAS**, inscrita en el Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado IP bajo la matrícula 2535245 inscrito con el No. 27775 en la Ciudad de Tegucigalpa, con dirección física siguiente: Planes de Cipres, Hierva Buena, Lepaterique, F.M., correo electrónico: infra.sdrl.@gmail.com; que en adelante me denominaré **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No.007-CONDEPOR-2024 "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO DE FÚTBOL 11 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN" LOTE 12** adjudicado mediante Notificación según OFICIO-CONDEPOR No.550- 2024 de fecha 17 de octubre del año 2024, que resultó del proceso de contratación llevado a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional **LPN No.CONDEPOR-006-2024**, contrato que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LAS PALABRAS.** En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Condiciones, que forman parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO, VALOR Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: Objeto del Contrato: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO DE FÚTBOL 11 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN" LOTE 12**, ubicado en el Departamento de Francisco Morazán.- El presente contrato incluye el suministro de todos los materiales, equipo, accesorios, transporte, mano de obra y todo lo necesario en la construcción, según

se detalla en los Documentos de Licitación. **Valor del Contrato:** El valor del contrato es por la cantidad de **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L.22,880,492.33)**, como se especifica en el cuadro de Cantidades de Obra y Presupuesto, documento que se anexa y que forma parte integral del presente Contrato.

Estructura Presupuestaria:

INST.	GA	UE	FUENTE	ORG.	PROG.	SUBPROG.	PROY.	ACT/OBRA	OBJETO
413	02	04	14	224	11	0	003	03	47210
413	02	04	14	224	11	0	003	04	47210

CLÁUSULA TERCERA: DESGLOSE DE COSTOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo con el cuadro de costos unitarios siguientes:

PROYECTO CANCHA FUTBOL 11		95 x	63		
CLAVE	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO OFERTADO (L.)**	**MONTO TOTAL EVALUADO (L.)**
1.00	**PRELIMINARES**				**L 239,134.63**
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General)	m2	6534.00	L 20.72	L 135,384.48
1.02	Bodega	Global	1.00	L 35,024.07	L 35,024.07
1.03	Desmontaje de malla ciclon de 4' existente	ml	205.00	L 132.30	L 27,121.50
1.04	Desmontaje de porton de 4.00m X 2.20 m	Unidad	1.00	L 3,412.50	L 3,412.50
1.05	Desmontaje de porterías	Und	2.00	L 2,457.00	L 4,914.00
1.06	Alquiler de Baño Movil	Global	1.00	L 33,278.08	L 33,278.08
2.00	**NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO**				**L 2,992,927.46**
2.01	Descapote de material organico; e= 0.10m	m3	653.40	L 189.54	L 123,845.44
2.02	Corte de material existente, e= 0.20m	m3	1306.80	L 200.07	L 261,451.48
2.03	Relleno y compactado con material selecto e= 0.30 m	m3	2744.28	L 747.59	L 2,051,596.29
2.04	Acarreo de material de desperdicio	m3	2646.27	L 210.12	L 556,034.25
3.00	**SISTEMA DE DRENAJE**				**L 3,961,629.50**
3.01	Excavación de zanjo de 0.6 x h=variable, desde 0.40m hasta 0.74m, para instalación de tuberia de drenaje 15".	m3	135.84	L 245.70	L 33,375.89
3.02	Excavacion para cuneta en cabeceras 0.90m de ancho (altura variable) desde 0.99m hasta 1.12m, en cuneta lateral desde 1.12 has 1.62 m	m3	125.33	L 245.70	L 30,793.58

3.03	Excavacion para cuneta lateral 0.90m de ancho (altura variable) desde 1.12m hasta 1.62m.	m3	122.07	L 245.70	L 29,992.60
3.04	Suministro e instalación de tuberia PVC Corrugado de 15", con perforaciones de 5/8" en la parte superior para el drenaje interno de la cancha	ml	396.00	L 1,399.07	L 554,031.72
3.05	Capa filtrante de 10cm, grava triturada de 3/4".	m3	772.20	L 1,452.10	L 1,121,311.62
3.06	Capa filtrante de 5cm, gravin de 3/8".	m3	326.70	L 1,601.60	L 523,242.72
3.07	Suministro e Instalacion de Geotextil no tejido para cubierta en tuberias.	m2	473.00	L 107.25	L 50,729.25
3.08	Suministro e Instalacion de plastico negro LDPE en toda el area	m2	7223.04	L 35.49	L 256,345.69
3.09	Cuneta de desague, 0.60mxh variable, desde 1.12m hasta 1.34m; paredes bloque reforzado 6", 1 #3 cada bloque; zapata corrida 0.90mx0.10m, 4 #3, #3 @0.20m, afinado interior. Concreto 3000 psi.	ml	132.00	L 3,880.62	L 512,241.84
3.10	Cuneta de desague lateral, 0.60mxh variable, desde 1.34m hasta 1.84m; paredes bloque reforzado 6", 1 #3 cada bloque; zapata corrida 0.90mx0.10m, 4 #3, #3 @0.20m, afinado interior. Concreto 3000 psi.	ml	99.00	L 5,057.69	L 500,711.31
3.10	Solera de cierre, 0.15x0.10m, 2#3 y #2 @0.15m	ml	462.00	L 358.03	L 165,409.86
3.11	Tapaderas de concreto reforzado 3000 PSI, para la cuneta de desague, 1.00 m de longitud, e=0.05m. Con 4 pernos de sujecion.	ml	231.00	L 546.21	L 126,174.51
3.12	Cajas de conexion 0.90mx0.90m, h=1.45m, bloque de concreto 6", ref. 1 #3 @bloque, 1 #2@2 hiladas, losa de e=0.10m, y tapadera de concreto	Und	2.00	L 9,747.01	L 19,494.02
3.13	Suministro e instalación de tuberia PVC Corrugado de 15", para el colector de salida	ml	27.00	L 1,399.07	L 37,774.89
4.00	**OBRAS DE CONFINAMIENTO**				**L 282,694.78**
4.01	Excavación comun para zapata corrida de 0.40mx0.80m de profundidad	m3	31.68	L 245.70	L 7,783.78
4.02	Zapata corrida 0.40m, e= 0.15m, 4#3 y #3 @0.20m	ml	99.00	L 822.25	L 81,402.75
4.03	Sobrecimiento de Bloque de 6"; h= 3 hiladas con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.40m	m2	62.37	L 1,260.13	L 78,594.31
4.04	Castillos de 0.15x0.15m, refuerzo 4#3 y Anillos #2 @0.15m (C-1)	ml	83.60	L 517.60	L 43,271.36
4.05	Solera de cierre 10x15cm, Varilla 2 #3, #2 @0.20m	ml	99.00	L 387.30	L 38,342.70
4.06	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	16.40	L 93.34	L 1,530.78
4.07	Pretil de Madera curada 2"X2", Instalación perimetral sujeto con Taco expansor metálico M6X50	ml	330.00	L 96.27	L 31,769.10

	@1.50 m				
5.00	**GRAMA SINTETICA**				**L 5,880,600.00**
5.01	Suministro e instalación de grama sintética (incluye arena sílice y caucho)	m2	6534.00	L 900.00	L 5,880,600.00
6.00	**CERCO DE MALLA**				**L 330,867.61**
6.01	Suministro e Instalacion de Cerco Perimetral, con estructura horizontal de Tubo HG pesado galvanizado de 2" , y Malla Ciclon Galvanizada; h= 4' cal. 10 de 2"X2"	ml	205.00	L 1,311.99	L 268,957.95
6.02	Suministro e Instalacion de Porton (4.00m X 2.20m); con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada cal. 10 de 2"X2"	Und	1.00	L 18,861.34	L 18,861.34
6.03	Pintado de muro de bloque de concreto de altura 0.73 m con una mano de sellador y 2 manos pintura latex agua	m2	299.30	L 143.83	L 43,048.32
7.00	**ILUMINACION**				**L 3,274,241.50**
7.01	Poste de concreto de 40 pies (para transformador), con Estructura de Crucete de madera A-I-4 y Accesorios para linea primaria.	Und	1.00	L 37,700.65	L 37,700.65
7.02	Suministro e Instalación de Torres Para Iluminación, Incluye Poste de Concreto de 60', Tipo Auto Soportado, Base Para Hincado, Concreto Para Fundición de Base, Brazos Para Montaje de Lámparas de Tubo Estructural Cuadrado de 3"x3" Pintado en Acabado Gris con Base Anticorrosiva Gris.	Und	4.00	L 210,132.00	L 840,528.00
7.03	Suministro e Instalación De Transformador de 50 Kva. 34.5/19.920Kv-240/120V Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2" Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector	Und	1.00	L 145,072.59	L 145,072.59
7.04	Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2"	Global	1.00	L 55,922.58	L 55,922.58
7.05	Suministro e Instalación de Panel De Potencia. Centro de Carga de 30 Espacios, Barras de 225Amp-600V, Breaker Principal de 200Amp	Und	1.00	L 14,259.70	L 14,259.70

7.06	Suministro e Instalación de Panel de Contactores. Incluye Gabinete Metálico Con Llave con 8 Contactores de 240V-30A, Considerar En Gabinete Espacio Para Un Total de 8 Contactores, Luces Piloto Para Encendido, (verde) y Apagado, (Rojo) de Los Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L 49,325.90	L 49,325.90
7.07	Red de Aterrizaje Para Panel Principal, Panel de Contactores y Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L 9,742.20	L 9,742.20
7.08	Suministro e Instalación de Ocho Circuitos de Iluminación Para Torres de Iluminación, Incluye Tubería, Accesorios, Cables, Barras de Conexión y Demas Dispositivos Necesarios para la correcta conexión del cableado para la Iluminación	Global	1.00	L 328,217.50	L 328,217.50
7.09	Suministro e Instalación de Luminarias Tipo Led de 1000 Watts-240 Voltios, Tipo Sport Light	Und	32.00	L 37,155.30	L 1,188,969.60
7.10	Suministro e Instalación de Pararrayos en Torres de Iluminación	Und	4.00	L 11,441.66	L 45,766.64
7.11	Tramite de aprobación y diseño para transformador de 50 KVA	Global	1.00	L 35,000.00	L 35,000.00
7.12	Suministro e Instalación de linea primaria de alimentación	Global	1.00	L 523,736.14	L 523,736.14
8.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**				**L 221,462.80**
8.01	Porterias metálicas 7.32mx2.44mx1m, tubo redondo de 4" principal, posterior 1_1/2", pintura blanca automotriz, incluye mallas profesionales y argollas de sujeción.	Und	2.00	L 35,963.20	L 71,926.40
8.02	Modulos Dugout para jugadores, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 4.70x1.00 m	Und	4.00	L 26,217.10	L 104,868.40
8.03	Modulos Dugout para arbitro, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 1.50x1.00 m	Und	2.00	L 17,277.00	L 34,554.00
8.04	Suministro e Instalacion de banderines flexibles.	Und	4.00	L 2,528.50	L 10,114.00
9.00	**GRADERIAS**				**L 419,994.22**
9.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.10m	m2	12.00	L 727.30	L 8,727.60
9.02	Modulo de Graderias metalicas, (6 gradas) 0.62x0.45x12.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6", Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo	ml	12.00	L 14,413.69	L 172,964.28

	estructural de 4x4" chapa 14.				
9.03	Excavacion Común para zapatas y dados de concreto	m3	8.37	L 245.70	L 2,056.51
9.04	Zapata aislada 0.30x0.70x0.20m, 4#3@0.20 A.S (Z-2)	Und	9.00	L 755.90	L 6,803.10
9.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1)	Und	15.00	L 526.99	L 7,904.85
9.06	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m, 4#5 @0.15 A.S. (Z-1)	Und	3.00	L 1,635.61	L 4,906.83
9.07	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x1.10m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	Und	3.00	L 1,838.62	L 5,515.86
9.08	Relleno con material de sitio	m3	1.77	L 93.34	L 165.21
9.09	Suministro e instalación de columnas metalicas con perfiles tipo "H" W 5x16	Und	3.00	L 11,388.44	L 34,165.32
9.10	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazon de pedestal	Und	3.00	L 2,316.83	L 6,950.49
9.11	Suministro e instalación de cercha metalica en voladizo cuerda superior tubo estructural de 2x2" chapa 14 y cuerda inferior tubo estructural de 2x2" chapa 14, elementos tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa 14, anclado a perfil H, Según diseño en plano.	Und	3.00	L 7,317.08	L 21,951.24
9.12	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m	m2	56.58	L 1,512.00	L 85,548.96
9.13	Suministro e instalación de canal metalico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermeabilizada en sus traslapes.	ml	12.30	L 1,175.81	L 14,462.46
9.14	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m	ml	10.00	L 575.26	L 5,752.60
9.15	Centro de carga de 2 espacios de 120/240 V. (Incluye Breakers)	Und	1.00	L 2,058.23	L 2,058.23
9.16	Suministro e instalacion de salidas electrica para lamparas con su respectiva canalizacion de tuberia EMT de 1/2"	Und	4.00	L 2,473.25	L 9,893.00
9.17	Alimentacion de Acometida cable triplex #8 (desde panel de camerinos)	ml	20.00	L 213.21	L 4,264.20
9.18	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600	Und	4.00	L 5,089.24	L 20,356.96

	K (luz blanca).				
9.19	Suministro e instalacion de interruptor sencillo	Und	1.00	L 615.88	L 615.88
9.20	Acometida de cable triplex #8	Global	1.00	L 3,529.88	L 3,529.88
9.21	Suministro e instalacion de tomacorriente de interperie doble, polarizado 15A, 120 V	Und	2.00	L 700.38	L 1,400.76
10.00	**GRADERIAS DE CONCRETO EXISTENTES**				**L 1,006,723.17**
10.01	Excavación de zanjo de 0.70 x 0.20 m, para cuneta en graderias	m3	17.71	L 245.70	L 4,351.35
10.02	Cuneta de desague en graderias existentes, 0.70mx 0.73m; paredes bloque reforzado 6", 1 #3 cada bloque; zapata corrida 0.90mx0.10m, 4 #3, #3 @0.20m, afinado interior. Concreto 3000 psi.	ml	126.50	L 2,507.39	L 317,184.84
10.03	Solera de cierre, 0.15x0.10m, 2#3 y #2 @0.15m	ml	253.00	L 358.03	L 90,581.59
10.04	Tapaderas de concreto reforzado 3000 PSI, para la cuneta de desague, 1.00 m de longitud, e=0.05m. Con 4 pernos de sujecion.	ml	126.50	L 546.21	L 69,095.57
10.05	Relleno y compactado con material selecto e= 0.50 m en acera de graderia existente	m3	24.48	L 865.28	L 21,182.05
10.06	Solera de cierre (0.10mx0.15m); 2#3 y #2@0.15m, en acera y en pared en graderia	ml	39.05	L 358.03	L 13,981.07
10.07	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.10m	m2	48.96	L 727.30	L 35,608.61
10.08	Fundicion de Columnas de (0.25m x0.25m); Altura: 2.50 m	ml	7.50	L 862.26	L 6,466.95
10.09	Construccion de Pared de Bloque de 6" sisado, Varilla 1/4"@2 Hiladas, H:1.05	m2	11.18	L 1,144.75	L 12,798.31
10.10	Sumnistro e instalacion de barandal metalico con su pasamanos; estructura de tubo de 4"x4" , h: 1.00 m en graderia	ml	4.50	L 3,053.38	L 13,740.21
10.11	Sumnistro e instalacion de canaleta de 6", chapa 14, en graderias existentes	ml	322.50	L 558.68	L 180,174.30
10.12	Suministro e instalación de cercha metalica en voladizo cuerda superior tubo estructural de 2x2" chapa 14 y cuerda inferior tubo estructural de 2x2" chapa 14, elementos tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa 14, anclado a perfil H, Según diseño en plano, claro: 4.50m	Und	3.00	L 7,317.08	L 21,951.24
10.13	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m	m2	50.30	L 1,512.00	L 76,053.60

10.14	Suministro e instalación de canal metalico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermeabilizada en sus traslapes.	ml	18.00	L 1,175.81	L 21,164.58
10.15	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m	ml	70.00	L 575.26	L 40,268.20
10.16	Centro de carga de 2 espacios de 120/240 V. (Incluye Breakers)	Und	1.00	L 2,058.23	L 2,058.23
10.17	Suministro e instalacion de salidas electrica para lamparas con su respectiva canalizacion de tuberia EMT de 1/2"	Und	5.00	L 2,473.25	L 12,366.25
10.18	Alimentacion de Acometida cable triplex #8 (desde panel de camerinos)	ml	20.00	L 213.21	L 4,264.20
10.19	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca).	Und	5.00	L 5,089.24	L 25,446.20
10.20	Suministro e instalacion de interruptor sencillo	Und	1.00	L 615.88	L 615.88
10.21	Acometida de cable triplex #8	Global	1.00	L 739.71	L 739.71
10.22	Suministro e instalacion de tomacorriente de interperie doble, polarizado 15A, 120 V	Und	2.00	L 700.38	L 1,400.76
10.23	Pintado de graderías existentes	m2	132.00	L 129.94	L 17,152.08
10.24	Restauracion de elementos metalicos en graderias exixstente (soldadura, pintura anticorrosiva	m2	32.00	L 448.63	L 14,356.16
10.06	Acarreo de material de desperdicio	m3	17.71	L 210.12	L 3,721.23
11.00	**CAMERINOS Y BAÑOS**				**L 1,977,799.15**
11.01	Descapote de material organico espesor 0.10m	m3	10.28	L 189.54	L 1,948.47
11.02	Excavación para zapatas	m3	43.00	L 245.70	L 10,565.10
11.03	Zapata Corrida (0.50m y e=0.30m); 4#4 y #3@0.20m ZC-1	ml	89.59	L 1,227.30	L 109,953.81
11.04	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	20.70	L 93.34	L 1,932.14
11.05	Sobrecimiento de 3 Hiladas de Bloques de 6", Bastoneado #3 @0.40m y #3 @2 hiladas	m2	55.07	L 1,260.13	L 69,395.36
11.06	Solera Inferior (0.15mx0.15m); 4#3 y #2@0.15m S-1	ml	83.44	L 534.16	L 44,570.31
11.07	Construccion de Pared de Bloque de 6" sisado, Varilla 1/4"@2 Hiladas	m2	257.70	L 1,144.75	L 295,002.08
11.08	Mamparas (particiones metalicas) para sanitarios, duchas y urinarios, de tubo estructural de 1 1/2" x 1 1/2" galvanizado, Ch. 16, anclaje a piso con expansor metalico M-12, forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable de 8 mm 1/32", pintura anticorrosivo en soldaduras.	m2	43.65	L 4,400.00	L 192,060.00
11.09	Solera Intermedia (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m	ml	83.44	L 534.16	L 44,570.31
11.10	Castillo (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m C-1	ml	190.53	L 517.60	L 98,618.33

11.11	Firme de Concreto con Malla Electrosoldada 6x6" cal. 10/10 e=0.10m; Concreto 3000psi (acabado con allanadora mecanica)	m2	90.97	L 925.76	L 84,216.39
11.12	Acera de Concreto Simple; Concreto 2500psi e=0.10m	m2	87.83	L 727.30	L 63,878.76
11.13	Construccion de Bordillo para Ducha, e=0.10m	ml	8.55	L 358.03	L 3,061.16
11.14	Suministro/Instalacion de Tomacorrientes	Und	14.00	L 700.38	L 9,805.32
11.15	Interruptor sencillo	Und	7.00	L 615.88	L 4,311.16
11.16	Repello y pulido en Paredes de Baños (Duchas)	m2	11.34	L 324.74	L 3,682.55
11.17	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgantes de 4' para Techo	Und	16.00	L 3,182.52	L 50,920.32
11.18	Suministro/Instalacion de Lamparas de Pared	Und	4.00	L 2,935.52	L 11,742.08
11.19	Base para Contador	Und	1.00	L 5,292.17	L 5,292.17
11.20	Centro de Carga de 12 Espacios (Incluye Cableado y breakers)	Und	1.00	L 11,440.00	L 11,440.00
11.21	Acometida cable triplex #4	ml	50.00	L 739.71	L 36,985.50
11.22	Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26, incluye cumbrera (caballete).	m2	153.28	L 1,512.00	L 231,759.36
11.23	Tuberia de 4" PVC para Aguas Negras	ml	71.00	L 200.72	L 14,251.12
11.24	Tuberia de 2" PVC para Aguas Negras	ml	12.00	L 93.46	L 1,121.52
11.25	Tuberia de 1/2" PVC para Agua Potable	ml	61.00	L 51.25	L 3,126.25
11.26	Caja de Registro de Aguas Negras (0.60mx0.60mx0.60m) bloque de 4"	Und	3.00	L 3,709.37	L 11,128.11
11.27	Suministro/Instalacion de duchas	Und	6.00	L 1,585.19	L 9,511.14
11.28	Suministro/Instalacion de Inodoros	Und	12.00	L 5,544.63	L 66,535.56
11.29	Suministro/Instalacion de Lavamanos	Und	15.00	L 2,742.06	L 41,130.90
11.30	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 1.73x0.50m	Und	4.00	L 7,575.06	L 30,300.24
11.31	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 0.60x0.50m	Und	1.00	L 5,100.20	L 5,100.20
11.32	Fosa Septica (2.85mx3mx2.7m); Bloque de 6" reforzado, 4 Castillos 0.15X0.15m, Zapata Corrida 0.40x0.20m y Respiraderos de 3"	Global	1.00	L 70,759.61	L 70,759.61
11.33	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-1 (1.00m x 2.10m)	Und	7.00	L 8,373.38	L 58,613.66
11.34	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-2 para baños y duchas (0.90m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	2.00	L 7,630.43	L 15,260.86

11.35	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-3 para baño (accesibilidad universal) (0.70m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	16.00	L 7,630.43	L 122,086.88
11.36	Louvers para ventilación: Estructura: Marco de canaleta de 2"x4" y canaleta horizontal a 45 grados @0.20m Pintura: 1 mano primer,2 manos de pintura acabado color azul	Und	2.00	L 9,184.77	L 18,369.54
11.37	Suministro/Instalacion de Ventana en L (esquina) de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.40mx0.50m) V-1	Und	2.00	L 8,569.50	L 17,139.00
11.38	Suministro/Instalacion de Ventana de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (1.95mx0.50m) V-2	Und	2.00	L 7,847.09	L 15,694.18
11.39	Suministro/Instalacion de Ventana de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.70x0.5m) V-3	Und	4.00	L 9,050.89	L 36,203.56
11.40	Suministro/Instalacion de Ventana de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.85x0.5m) V-4	Und	6.00	L 9,292.69	L 55,756.14
12.00	**PISTAS DE ATLETISMO Y SALTO**				**L 1,917,366.56**
12.01	Trazado y marcado de pista atletismo de 2.55 x 341.55 y pista de salto de 45.00 m X 2.44 m y foso de 3.00m X 10.00 cms	m2	993.44	L 20.72	L 20,584.08
12.02	Descapote de material orgánico (e= 10 cm). En pista	m3	99.34	L 171.99	L 17,085.49
12.03	Corte de material existente, e= 0.20m	m3	198.69	L 207.09	L 41,146.71
12.04	Relleno y compactado con material en pistas y alrededores con selecto e= 0.30 m	m3	460.57	L 638.38	L 294,018.68
12.05	Conformacion de terreno en pistas	m2	993.44	L 49.27	L 48,946.79
12.06	Acarreo de material (desperdicio) en pistas	m3	402.34	L 210.60	L 84,732.80
12.07	Fundición de losa de concreto armado con malla electrosoldada de 6"x6" 10/10 e= 10 cm, acabado fino con allanadora mecanica	m2	963.44	L 925.76	L 891,914.21
12.07	Pintado de pista con pintura para alto tráfico, colocado con máquina	m2	963.44	L 237.25	L 228,576.14
12.08	Pintado de líneas de pista para marcado de 3 carriles con pintura para alto tráfico, colocado con máquina	ml	1368.16	L 158.62	L 217,017.54
12.09	Encamado con grava triturada de 3/4" en las áreas colindantes con la cancha sintética y pista de atletismo, e= 5 cms	m3	27.09	L 1,406.60	L 38,104.79

12.10	Foso de arena de rio para salto de 3.00 m X 10 m, profundidad: 30 cms; encamado de grava de 3/4" con espesor de 5 cms; confinamiento, con una hilada de bloque de concreto de 6" armado con varilla #3 a cada bloque,;solera de humedad de 0.10 m X 0.15 m, ref 2#3, anillo #2; pretil 0.10m x 0.15m, ref #3, alacran #2 a cada 0.5m.	Global	1.00	L 35,239.33	L 35,239.33
13.00	**ACABADOS**				**L 274,394.47**
13.01	Pintado de muro perimetral de altura promedio 2.56 m con una mano de sellador y 2 manos pintura latex agua	m2	1839.19	L 143.83	L 264,530.70
13.02	Pintura en porton metalico existente de 4.00 m x 2.56 m	Unidad	1.00	L 3,519.10	L 3,519.10
13.03	Pintura en porton metalico existente de 1.25 m x 2.56m	Unidad	3.00	L 2,114.89	L 6,344.67
14.00	**OTROS**				**L 100,656.48**
14.01	Rotulo de identificacion del proyecto.	Und	1.00	L 15,159.33	L 15,159.33
14.02	Construccion de pedestal de concreto (0.15x0.80m h=1.50m) para placa conmemorativa	Und	1.00	L 35,497.15	L 35,497.15
14.03	Limpieza final	Global	1.00	L 50,000.00	L 50,000.00
	IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO				**L 22,880,492.33**

<u>CLÁUSULA CUARTA:</u> PAGOS AL CONTRATISTA: EL CONTRATANTE por este medio se compromete a pagar a EL CONTRATISTA como retribución por la ejecución y terminación de las obras y la subsanación de sus defectos, el valor del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del mismo en el plazo y en la forma establecida en este. En consideración a los pagos mensuales que EL CONTRATANTE hará a EL CONTRATISTA, este último se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar y completar las obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad con las disposiciones del Contrato y todos los documentos que forman parte de el como si estuvieran insertos en el mismo. **<u>CLÁUSULA QUINTA</u>**: **FORMA DE PAGO:** Todos los pagos se realizarán a través del Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), mediante transferencia a favor de la empresa **INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. (INFRA)**; **<u>Anticipo</u>:** EL CONTRATANTE entregará a EL CONTRATISTA un anticipo por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (L4,576,098.46)**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este Contrato, previo cumplimiento de los requisitos

siguientes: **a)** Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; **b)** Que se hayan recibido y aceptado por parte de EL CONTRATANTE las correspondientes garantías; el anticipo estará destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra. EL CONTRATISTA deberá presentar a EL CONTRATANTE informes de las actividades en las que invirtió el anticipo, mismos que deberán ser revisados y aprobados por la Supervisión. En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto EL CONTRATANTE procederá a exigir su devolución a EL CONTRATISTA. **Pago de las Estimaciones:** EL CONTRATANTE efectuará pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto, estos pagos se harán mediante la presentación de estimaciones mensuales por el Contratista, presentadas dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, revisadas y aprobadas por el Supervisor de la Obra y el informe correspondiente, serán requisitos necesarios para el pago; previo al pago de la primera estimación, EL CONTRATISTA deberá presentar la póliza de los seguros de acuerdo a lo que se haya establecido en el Pliego de Condiciones o que de conformidad a ley procedan. **Valor de Materiales:** De conformidad a lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, EL CONTRATANTE podrá pagar a EL CONTRATISTA hasta un noventa por ciento (90%) del valor de los materiales almacenados para ser usados en la obra, sujetándose en este caso a las regulaciones siguientes: a) EL CONTRATISTA incluirá el valor de los materiales en la estimación de obra, acompañando la documentación que justifique la propiedad o posesión de dichos materiales; b) El Supervisor designado, verificará que dichos materiales sean útiles y necesarios para la obra, que cumplen las especificaciones requeridas y que se encuentren almacenados en el sitio o en lugares autorizados para ello, sin riesgo de pérdida o deterioro; c) El valor pagado por este concepto será deducido del valor de cada estimación de obra ejecutada en la que se hubieren incorporado dichos materiales, por lo que tendrán el carácter de pagos a cuenta; d) Todo pago por este concepto será autorizado por el Supervisor designado, teniendo en cuenta lo previsto en los literales anteriores y previa presentación de facturas, sujetándose a las regulaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; e) Adicionalmente, el contratista deberá garantizar el pago del valor de los materiales,

con la presentación de una Garantía de Anticipo por este concepto, la cual deberá ser por el cien por cierto (100%) de su valor. **CLÁUSULA SEXTA**: **RETENCIONES:** Las retenciones que se harán de cada pago por estimación de obra, son las siguientes: **a)** De cada estimación presentada por EL CONTRATISTA y pagada por EL CONTRATANTE se deducirá el veinte por ciento (20%) del valor de esta en concepto de amortización del anticipo (si así se hubiere pactado), de modo que cuando el proyecto presente un avance físico financiero del cien por ciento (100%) éste se encuentre amortizado en su totalidad. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo; **b)** Retención correspondiente al Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo a lo establecido en la Legislación Fiscal vigente (aplicación artículo 50 Ley de Impuesto Sobre la Renta), excepto que EL CONTRATISTA presente la constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta y Constancia de Solvencia actualizada; **c)** Amortización del valor pagado por materiales en la medida que este vaya siendo utilizado en la obra.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: ORDEN DE INICIO:** EL CONTRATISTA estará obligado a iniciar las obras contratadas a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; EL CONTRATANTE emitirá la orden de inicio dentro de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que sea firmado el presente contrato; antes de que se autorice el inicio de las obras, EL CONTRATISTA deberá acreditar los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de las obras objeto de este Contrato es de **150 días calendario**, contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio emitida por EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL: MULTAS POR ATRASOS:** El incumplimiento de los plazos parciales previstos al tenor del artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, se sancionará el Contratista con multa equivalente a cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por, cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 113, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio fiscal 2024. **CLÁUSULA DÉCIMA: CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO:** El contratista está obligado a mantener por su cuenta durante la ejecución del proyecto, señales reflectivas permanentes,

tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito en ese sitio de las obras. Estas señales serán aprobadas por el Supervisor, debiendo ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo. Además, EL CONTRATISTA colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio del supervisor se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados, se causare a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. El supervisor velará por el estricto cumplimiento de lo indicado anteriormente. EL CONTRATISTA asumirá en sus costos la obligación de proveer al personal de campo a su cargo, de chalecos, cascos y cualquier otro implemento de seguridad con las características que le brinde LA UNIDAD EJECUTORA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:** Las obras se ejecutarán con estricto apego al contrato y a sus anexos, incluyendo eventuales modificaciones, planos y demás documentos, relativos al diseño de los proyectos y conforme a las instrucciones por escrito que, en interpretación técnica del contrato y de los citados anexos, diere al contratista EL SUPERVISOR designado por EL CONTRATANTE. Si se dieren instrucciones en forma verbal, en atención a las circunstancias que concurran, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que tenga efecto vinculante entre las partes. El profesional o profesionales que hubieren sido aceptados para dirigir los trabajos a cargo de EL CONTRATISTA, deberán hacerlo personalmente y atenderlos de manera que el avance de la obra esté de acuerdo con el programa de trabajo. EL CONTRATISTA se obliga a la ejecución total del contrato bajo su propio riesgo y responsabilidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CUSTODIA DE OBRAS:** Hasta que se produzca la Recepción Definitiva de las Obras, su custodia y vigilancia será por cuenta de EL CONTRATISTA, teniendo en cuenta la naturaleza de estas y de acuerdo con lo que para tal efecto se disponga. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:** a) EL CONTRATANTE supervisará la correcta ejecución de este contrato por medio del supervisor individual o firma supervisora que se contrate al efecto, y éste tendrá las facultades del Gerente de Obras definido en las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Condiciones, de lo cual se dará notificación a **EL CONTRATISTA**. El supervisor vigilará,

controlará y revisará todos los trabajos que realice EL CONTRATISTA incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por éste. Independientemente de las atribuciones, obligaciones y responsabilidades, establecidas en los artículos 217, 218 y 219 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y las establecidas en los respectivos Términos de Referencia. **ATRIBUCIONES DE LOS SUPERVISORES**. El supervisor tendrá además la facultad de supervisar todas las instalaciones, materiales y equipos que vayan a utilizarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el mismo sitio de estos o en los lugares de suministro y de fabricación. Es obligación del Supervisor llevar una bitácora, la cual formará parte integrante del presente contrato, se mantendrá actualizada con las incidencias que ocurran durante la ejecución de la obra, y será debidamente firmada por ambas partes. El supervisor será responsable ante **EL CONTRATANTE,** por las acciones que le fueren imputables en el ejercicio de sus funciones mediando negligencia o dolo. Cuando así ocurra**, EL CONTRATANTE** iniciará una investigación. **EL SUPERVISOR** también deberá cumplir establecido en los Artículos 216, 217 y 218 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **b) LA UNIDAD EJECUTORA** a través de la Supervisión, velará porque la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con los documentos contractuales, y así mismo sin necesidad de hacerlo del conocimiento de EL CONTRATISTA, podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes y necesarias; dichas inspecciones podrán ser también realizadas por cualquier otra Institución Gubernamental y EL CONTRATISTA se verá obligado a dar todas las facilidades pertinentes para la inspección y además facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares en donde se preparen, fabriquen o manufacturen todos los materiales, y donde la ejecución de la obra esté efectuándose; procurando la información y asistencia necesarias para que se realice una inspección detallada y completa de todo lo relacionado con las obras objeto de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE sin invalidar el Contrato puede ordenar cambios en la obra dentro del alcance general del Contrato, consistentes en adiciones, cancelaciones y otras modificaciones, conbase a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por EL CONTRATANTE, previa la reserva presupuestaria correspondiente en

el caso de incremento del valor original. Si la modificación total excediere del porcentaje indicado, o variare el plazo contractual, las partes suscribirán una modificación al contrato, que se someterá a las mismas formalidades del contrato original. Toda modificación deberá ser debidamente fundamentada y procederá cuando concurran circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido. El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del valor inicial del Contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto. Si excediese del veinticinco por ciento (25%) requerirán aprobación del Congreso Nacional. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN DE PLAZO:** Si EL CONTRATISTA tuviere atrasos en cualquier momento durante la ejecución del proyecto por cualquier causa atribuible al Contratante, éste aprobará modificaciones para reajustar el plazo de ejecución en los siguientes casos: **a)** Cuando las modificaciones representen variaciones del presupuesto de la obra, **b)** Cuando existan causas suficientemente justificadas y aprobadas por el Supervisor (cambios ordenados en el trabajo, conflictos laborales internos del Contratante que impliquen interrupción en la ejecución normal de los trabajos, tiempo lluvioso debidamente registrado, entre otros); y, **c)** Las demás permitidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, previa Aprobación del Supervisor. EL CONTRATISTA presentará una solicitud de prórroga a más tardar treinta días (30) calendario después de ocurrida la situación que lo motiva, expresando las razones y señalando el tiempo probable de su duración.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR AUMENTO EN EL PLAZO O MONTO DEL CONTRATO: La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser ampliada en la forma prevista por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de aplicación cuando sea modificado el plazo de ejecución o en el monto de este contrato**.**

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RECORTE PRESUPUESTARIO. De acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio fiscal 2024, el que literalmente dice: *"En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o*

resolución del contrato. Igual medida se aplicará en los casos previstos en el Artículo 39, párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto". **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA: EL CONTRATANTE** a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de su resolución. Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **EL CONTRATANTE** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente suspenderá el trabajo, a menos que la comunicación indique lo contrario, todos los trabajos y pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia, deberán ser suspendidos también. **EL CONTRATANTE** a su juicio podrá reembolsar a **EL CONTRATISTA** todos los gastos posteriores que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a presentar las garantías siguientes**:**

a) Garantía Bancaria o Fianza de Anticipo. Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada (cuando así se hubiere pactado), en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo de la ejecución de las obras de este Contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo. El valor de dicha garantía deberá ser **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (L4,576,098.46); b) Garantía**

b) Bancaria o Fianza de Cumplimiento. EL CONTRATISTA, una vez suscrito el Contrato, proporcionará a EL CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento por el quince por ciento (15%) del valor del Contrato y estará vigente a partir de la orden de inicio hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra y que se haya suscrito el Acta de Recepción Definitiva. El valor de dicha garantía es por **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (L.3,432,073.85).** Si se modificare el plazo de ejecución del contrato por un plazo mayor de dos meses, la garantía de cumplimiento se ampliará de manera que venza tres meses después del vencimiento del nuevo plazo contractual; en este caso el valor de la garantía se calculará sobre el monto

del contrato pendiente de ejecución, siempre que conste que lo anterior ha sido ejecutado satisfactoriamente mediante certificación expedida por la Gerencia correspondiente; **c) Garantía Bancaria o Fianza de Calidad de Obra.** Efectuada que fuere la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra o de los bienes suministrados que forman parte de la obra, con vigencia por un (1) año y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor. Asimismo, todos los documentos de garantía deberán contener la **Cláusula Obligatoria** establecida en los Formatos de Garantía que forman parte de los Pliegos de Condiciones (Sección X "Formatos de Garantías"). La no inclusión de esta cláusula facultará a EL CONTRATANTE a no aceptarla y devolverla a EL CONTRATISTA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA**, tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento de **EL CONTRATISTA. EL CONTRATANTE** gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorgaren estas garantías a favor de **EL CONTRATISTA,** no gozarán del beneficio de excusión. Si este Contrato fuera resuelto por incumplimiento de **EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrárealizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, el monto de las garantías que **EL CONTRATISTA** haya rendido para garantizar el Cumplimiento del Contrato y/o calidad de Obra. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATANTE** podrá autorizar la devolución de la garantía presentada de la siguiente manera: **1) La Garantía de Cumplimiento de Contrato**, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción Final o definitiva del proyecto y haber presentado la garantía de Calidad de Obra; **2) La Garantía de Calidad de Obra**, doce meses después de finalizado el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERSONAL DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA deberá contratar el personal técnico, auxiliar, administrativo y de campo, en los mismos términos que se establecen en el Pliego de Condiciones de la Licitación, incluyendo lo establecido en las Enmiendas y Aclaraciones. El representante de EL CONTRATISTA, responsable en el sitio de las obras, será el Residente del Proyecto. La no presencia del Residente del Proyecto y demás personal indicado, dará lugar al Supervisor a suspender la ejecución de la obra, sin derecho por ello, a otorgar ampliación de tiempo contractual y si el caso persistiera, a recomendar a EL CONTRATANTE, a resolver el Contrato y hacer efectiva la ejecución de la garantía de cumplimiento para compensar daños y perjuicios ocasionados por EL CONTRATISTA. El personal de EL CONTRATISTA será aprobado, por escrito, por EL

CONTRATANTE a través de la Supervisión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** Terminada sustancialmente la obra, a requerimiento de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor designado. EL CONTRATANTE, habiendo sido notificado por el Supervisor que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, éste podrá asistir o hacerse representar, todo lo cual se consignará en acta suscrita por los representantes del Contratante, el Supervisor y el representante designados por el Contratista en el proyecto. La recepción procederá siempre que la obra esté de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. Si de la inspección resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al Contratista, para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale, a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INSPECCIÓN Y CERTIFICADO FINAL:** Al recibo de notificación por escrito de que el proyecto está listo para inspección y aceptación final y al recibo de la última solicitud de pago, el Supervisor y el Contratante, harán con prontitud las comprobaciones y revisiones finales. Si de la inspección se encuentra que el trabajo es aceptable y que éste ha sido totalmente ejecutado, previo dictamen del Supervisor, se efectuará la recepción definitiva de la obra, mediante acta suscrita de manera similar a la recepción provisional y prontamente el Supervisor extenderá un certificado final de pago, declarando que de acuerdo a su juicio las obras han sido finalizadas de conformidad con los términos y condiciones del contrato, los planos, especificaciones y demás documentos contractuales y que el saldo completo que se adeuda al Contratista anotado en dicho certificado final es pagadero. Efectuada que fuere la recepción definitiva de las obras, EL CONTRATISTA deberá: **a)** Sustituir la Garantía de Cumplimiento por una Garantía de Calidad de Obra, **b)** Entregar a CONDEPOR el Libro de Bitácora, **c)** Entregar los planos finales conforme a obra ejecutada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN**: Recibida definitivamente la obra, se procederá a la liquidación final de los aspectos económicos del Contrato, con intervención del Contratista, del Supervisor designado y de El Contratante, de todo lo cual se levantará un acta. EL CONTRATANTE, deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiéndose otorgar los finiquitos respectivos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Son causas de resolución del presente Contrato: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes; 3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración; 4) La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; 5)

La disolución de la sociedad mercantil del contratista; 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera; 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; 8) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto; 9) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; 10) El mutuo acuerdo de las partes; 11) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos contratados, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad, para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. La negligencia se comprobará con el dictamen de EL SUPERVISOR y será revisado por el Coordinador del proyecto y será calificada por LA UNIDAD EJECUTORA. 12) Si ejecutan los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra, tras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente, de conformidad al informe de la Supervisión. 13) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra, o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado cuando el monto del embargo le impida cumplir con sus obligaciones contractuales o EL CONTRATISTA dé muestras de incapacidad financiera que a juicio de LA UNIDAD EJECUTORA incidan en el avance normal de las obras. 14) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA UNIDAD EJECUTORA. 15) Si dejara de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que contrae en este contrato. 16) Si EL CONTRATISTA rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. Cuando EL CONTRATISTA incurra en cualquiera de las causas previstas en los numerales que anteceden, LA UNIDAD EJECUTORA, concederá a EL CONTRATISTA y a su fiador el término de diez (10) días hábiles, para que, acompañando las pruebas y documentación pertinente, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses. Vencido el término indicado LA UNIDAD EJECUTORA, resolverá, teniendo por desvanecido el cargo formulado, o en su caso procederá por su orden en la forma siguiente: a.- Que el fiador se subrogue en los derechos y obligaciones de EL CONTRATISTA y prosiga con la ejecución del proyecto bajo las mismas condiciones establecidas; 17) Puede dar lugar a la resolución del Contrato, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en los casos previstos en el Artículo 39, párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto", no podrán

ejecutarse las garantías de un contrato cuando la resolución contemplada en esta Cláusula sea consecuencia del incumplimiento contractual de la Administración, o por mutuo acuerdo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** El contratista será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, libera de toda responsabilidad a EL CONTRATANTE en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL:** EL CONTRATISTA será el responsable de todo tipo de reclamación, demanda, querellas, incidentes y otros provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en su persona o bienes, o en cualquier operación llevada a cabo por EL CONTRATISTA en cumplimiento de este contrato; asimismo EL CONTRATISTA, cubrirá a el CONTRATANTE por toda reclamación, demanda o acción judicial. En caso de presentarse reclamos por parte de terceros afectados por las obras o cualquier otra causa relacionada, EL CONTRATISTA se obliga a efectuar todas las diligencias para evitar interrupciones en los trabajos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, liberan al obligado de responsabilidad. Se entiende por caso Fortuito o Fuerza Mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación relacionada con las obras objeto de este contrato. En tal supuesto EL CONTRATANTE podrá resolver administrativamente el contrato e incluso EL CONSTRATISTA podrá solicitar la terminación anticipada del contrato. En tal caso EL CONTRATANTE hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación del plazo del contrato, dando cumplimiento a lo estipulado en la cláusula décima sexta referente a la ampliación de las garantías; o procederá a pagar al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo, por la obra efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases

del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: Entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: Entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso, entablar las acciones legales que correspondan.

b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: "CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN": El Contratista está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

1.A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:

a. "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.

b. "Práctica coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.

c. "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dadiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.

d. "Extorsión o instigación al delito" quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.

e. "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con este o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o

ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero.

2. El contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el contratista seleccionado para dicha, adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.

3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.

4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir al contratista o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del contratista.

Asimismo, el contratista, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1.Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar

que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.

2.Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción. Directo o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practique los actos señalados.

3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o incluir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.

No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Cuando surgieren diferencias entre las partes acerca de la interpretación de alguna estipulación contractual y no hubiere acuerdo, con riesgo de afectar el servicio público, EL CONTRATANTE interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercitará por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del CONTRATISTA y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan; para este efecto EL CONTRATISTA renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del Contratante. EL CONTRATANTE podrá dictar las medidas provisionales que estime conveniente, hasta tanto se diluciden las controversias. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos constituyen parte del Contrato, por lo tanto se han de tomar mutuamente explicativos uno del otro: **a)** Notificación de la Adjudicación, **b)** La Oferta, **c)** Pliego de Condiciones, Enmiendas, Adendum y Aclaraciones de la Licitación, **d)** Condiciones Generales y Especiales del Contrato, **e)** Especificaciones Técnicas, **f)** Planos, **g)** Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), **h)** Garantías presentadas por el Contratista, **i)** Orden de Inicio; y, **j)** Modificaciones al Contrato que resulten posteriormente. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: NORMAS APLICABLES**: El presente Contrato se regirá por lo establecido

en sus cláusulas y demás documentos integrantes y en lo no previsto se regirá por lo que establece la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras leyes aplicables. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: ACEPTACIÓN**: Las partes aceptamos el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia nos comprometemos a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos en duplicado, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes, del año arriba indicado. Por y en nombre del Contratante: Firmado **F Y S MARIO ANTONIO MONCADA GODOY, COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)**. Por y en nombre del Contratista: Firmado: **HUGO KOWASKY SUAZO SARAVIA**, Representante Legal de la empresa **F Y S INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. (INFRA)".**

18. MODIFICACIÓN No.1. AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-007-2024 "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO DE FÚTBOL 11 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN" LOTE 12, suscrito entre CONDEPOR y la Empresa **INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. (INFRA)**, en fecha 20 de enero del año 2025; que literalmente dice:

Aprobar en todas y cada una de sus partes, la **Modificación No. 1** al Contrato **CONDEPOR-007-2024**, suscrito entre CONDEPOR y la empresa **INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. (INFRA),** en fecha 20 de enero del año 2025, que literalmente dice: "**MODIFICACIÓN No. 1. AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-007-2024. CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO DE FÚTBOL 11 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN" LOTE 12.** Esta modificación es suscrita entre: **LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR) Y LA EMPRESA INVERSIONES EN**

INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. (INFRA). Nosotros **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY,** mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0824-1968-00455, de este domicilio; actuando en mi condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la **COMISIÓN NACIONAL DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)** físicamente ubicada en el complejo deportivo "José Simón Azcona del Hoyo", Estadio "Héctor Chochi Sosa", nombrado para tal cargo según consta en el Acuerdo Ejecutivo No.296-2022 de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la República; que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE**; por una parte, y **HUGO KOWASKY SUAZO SARAVIA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0801-1983-13079, en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la empresa **INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. (INFRA),** legalmente constituida según consta en el instrumento No. 22 de fecha 05 de febrero del año 2014, autorizada ante los oficios del notario NANCY C. SANDOVAL, inscrita en el Registro Mercantil Francisco Morazán Centro Asociado IP bajo la matrícula 2535245 inscrito con el No. 21191 en la Ciudad de Tegucigalpa; acreditando el poder con que actúo mediante Escritura Pública número 04 de fecha 6 de marzo del año 2015, según consta en el instrumento de la escritura pública autorizada por el Notario JOSÉ MARCELINO VARGAS, inscrita en el Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado IP bajo la matrícula 2535245 inscrito con el No 27775 en la Ciudad de Tegucigalpa, con dirección física siguiente: Planes de Cipres, Hierva Buena, Lepaterique, F.M., correo electrónico: infra.sdrl.@gmail.com; que en adelante me denominaré, **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido en celebrar la presente Modificación No.1 al CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-007-2024 "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO DE FÚTBOL 11 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN" LOTE 12, adjudicado

mediante notificación según OFICIO-CONDEPOR No.550-2024 de fecha 17 de octubre del año 2024, que resultó del proceso de contratación llevado a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional LPN-CONDEPOR-006-2024, modificación que se regirá bajo los términos y consideraciones legales siguientes: **CONSIDERANDO:** Que compete a la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), la elaboración, ejecución y seguimiento de la política Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, así como dirigir, implementar o coordinar todas las funciones y actividades derivadas de la misma. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), tiene la administración, operación, conservación, mejoramiento y/o construcción de la instalación deportiva del país; la ejecución de proyectos de inversión de Infraestructura Pública relacionada al deporte, la educación física y la recreación. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), a través de la Gerencia de Proyectos de Infraestructura y Mantenimiento de Instalaciones Deportivas, tiene por función, la planificación, supervisión y construcción, remodelación, reparación y restauración de obras que forman parte de los planes de CONDEPOR. **CONSIDERANDO:** Que la Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. **CONSIDERANDO:** Que la Administración podrá modificar por razón de interés público, los contratos celebrados dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley y sus normas reglamentarias. **CONSIDERANDO:** Que en fecha ocho (8) de noviembre del año 2024 se suscribió el Contrato número CONDEPOR-007-2024 entre la COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR) y la Empresa INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. (INFRA) por un monto de **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L.22,880,492.33).** **CONSIDERANDO:** Que el Contrato No.

CONDEPOR-007-2024 suscrito entre la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR) y la empresa INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. (INFRA), estipula en la Cláusula Quinta: *"Forma de Pago: ...Valor de Materiales: De conformidad a lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, EL CONTRATANTE podrá pagar a EL CONTRATISTA hasta un noventa por ciento (90%) del valor de los materiales almacenados para ser usados en la obra,..."* debiendo el contratista cumplir entre las obligaciones señaladas "*...e)... garantizar el pago del valor de los materiales, con la presentación de una Garantía de Anticipo por este concepto, la cual deberá ser por el cien por cierto (100%) de su valor".* **CONSIDERANDO:** Que en fecha 15 y 16 de enero del año 2025, las empresas supervisoras CONSULTORES TÉCNICOS S. DE R.L. DE C.V. (CONSULTEC) y GEOCONSULT S.A. DE C.V. solicitan la reinterpretación a los contratos de construcción derivados de la Licitación Pública Nacional LPN-CONDEPOR-006-2024, específicamente la CLÁUSULA QUINTA, inciso e, ante el inconveniente que presentan los contratistas de ellos diferentes proyectos al no poder cumplir con la obligación establecida en la cláusula del contrato ya que las entidades financieras, bancarias o aseguradoras no ofrecen este tipo de garantía de anticipo por materiales, sino, únicamente las ya establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **CONSIDERANDO:** Que siendo materialmente imposible por parte del contratista cumplir con la presentación de la Garantía de Anticipo por concepto del valor de los materiales, en vista que ninguna de las instituciones financieras de la banca y empresas aseguradoras está en la disponibilidad de emitir dicho documento. Por lo antes expuesto la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), en el uso de las prerrogativas que le confiere la Ley de Contratación del Estado, como órgano responsable de la construcción de la obra y considerando que "*La validez y el cumplimiento de los contratos no puede dejarse al arbitrio de uno de los contratantes*", ha convenido en celebrar con el contratista la modificación de la Cláusula Quinta del Contrato No. CONDEPOR-007-2024 "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO DE FÚTBOL 11 UBICADO EN EL

MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN" LOTE 12, fundamentado en los Artículos 119 numeral 2,120 y 121 primer párrafo de la Ley de Contratación del Estado; artículos 192 y 230 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **POR TANTO: AMBAS PARTES ACUERDAN**: **PRIMERO**: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA** del contrato original, la cual deberá leerse de la siguiente manera: **CLÁUSULA QUINTA**: **FORMA DE PAGO:** Todos los pagos se realizarán a través del Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), mediante transferencia a favor de la empresa INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. (INFRA); **Anticipo:** EL CONTRATANTE entregará a EL CONTRATISTA un anticipo por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (L4,576,098.46)**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este Contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: **a)** Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; **c)**Que se hayan recibido y aceptado por parte de EL CONTRATANTE las correspondientes garantías; el anticipo estará destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra. EL CONTRATISTA deberá presentar a EL CONTRATANTE informes de las actividades en las que invirtió el anticipo, mismos que deberán ser revisados y aprobados por la Supervisión. En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto EL CONTRATANTE procederá a exigir su devolución a EL CONTRATISTA. **Pago de las Estimaciones:** EL CONTRATANTE efectuará pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto, estos pagos se harán mediante la presentación de estimaciones mensuales por el Contratista, presentadas dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, revisadas y aprobadas por el Supervisor de la Obra y el informe correspondiente, serán requisitos necesarios para el pago; previo al pago de la primera estimación, EL CONTRATISTA deberá presentar la póliza de los seguros de acuerdo a lo que se haya establecido en el Pliego de Condiciones o que de conformidad a ley procedan. **Valor de Materiales:** De conformidad

a lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, EL CONTRATANTE podrá pagar a EL CONTRATISTA hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor de los materiales almacenados para ser usados en la obra, sujetándose en este caso a las regulaciones siguientes: a) EL CONTRATISTA incluirá el valor de los materiales en la estimación de obra, acompañando la documentación que justifique la propiedad o posesión de dichos materiales; b) El Supervisor designado, verificará que dichos materiales sean útiles y necesarios para la obra, que cumplen las especificaciones requeridas y que se encuentren almacenados en el sitio o en lugares autorizados para ello, sin riesgo de pérdida o deterioro; c) El valor pagado por este concepto será deducido del valor de cada estimación de obra ejecutada en la que se hubieren incorporado dichos materiales, por lo que tendrán el carácter de pagos a cuenta; d) Todo pago por este concepto será autorizado por el Supervisor designado, teniendo en cuenta lo previsto en los literales anteriores y previa presentación de facturas, sujetándose a las regulaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **SEGUNDO:** Las partes contratantes manifiestan que las cláusulas del contrato original que no han sufrido alteración alguna con la presente Modificación No. 1 continúan en plena vigencia. En fe de lo cual ambas partes firman la presente Modificación No. 1 en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025). MARIO ANTONIO MONCADA GODOY. Comisionado Presidente de la COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR) HUGO KOWASKY SUAZO SARAVIA. Representante Legal de la Empresa **INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. (INFRA).**

19. MODIFICACIÓN NO. 2 AL CONTRATO CONDEPOR-007-2024 CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO DE FÚTBOL 11 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN" LOTE 12., suscrito entre CONDEPOR y la Empresa **INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. (INFRA),** en fecha 10 de abril del año 2025; que literalmente dice:

MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-007-2024. CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO DE FÚTBOL 11 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN" LOTE 12. Esta modificación es suscrita entre: **LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR) Y LA EMPRESA INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. (INFRA).** Nosotros **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY,** mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0824-1968-00455, de este domicilio; actuando en mi condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la **COMISIÓN NACIONAL DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)** físicamente ubicada en el complejo deportivo "José Simón Azcona del Hoyo", Estadio "Héctor Chochi Sosa", nombrado para tal cargo según consta en el Acuerdo Ejecutivo No.296-2022 de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la República; que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE**; por una parte, y **HUGO KOWASKY SUAZO SARAVIA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0801-1983-13079, en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la empresa **INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. (INFRA)** legalmente constituida según consta en el instrumento No. 22 de fecha 05 de febrero del año 2014, autorizada ante los oficios del notario NANCY C. SANDOVAL, inscrita en el Registro Mercantil Francisco Morazán Centro Asociado IP bajo la matrícula 2535245 inscrito con el No. 21191 en la Ciudad de Tegucigalpa; acreditando el poder con que actúo mediante Escritura Pública número 04 de fecha 6 de marzo del año 2015, según consta en el instrumento de la escritura pública autorizada por el Notario JOSÉ MARCELINO VARGAS, inscrita en el Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado IP bajo la matrícula 2535245 inscrito con el No 27775 en la Ciudad de Tegucigalpa, con dirección física siguiente: Planes de Cipres, Hierva Buena, Lepaterique, F.M., correo electrónico: infra.sdrl.@gmail.com;

que en adelante me denominaré, **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido en celebrar la presente Modificación No.2 al CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-007-2024 "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO DE FÚTBOL 11 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN" LOTE 12, adjudicado mediante notificación según OFICIO-CONDEPOR No.550-2024 de fecha 17 de octubre del año 2024, que resultó del proceso de contratación llevado a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional LPN-CONDEPOR-006-2024, modificación que se regirá bajo los términos y consideraciones legales siguientes: **CONSIDERANDO:** Que compete a la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), la elaboración, ejecución y seguimiento de la política Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, así como dirigir, implementar o coordinar todas las funciones y actividades derivadas de la misma. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), tiene la administración, operación, conservación, mejoramiento y/o construcción de la instalación deportiva del país; la ejecución de proyectos de inversión de Infraestructura Pública relacionada al deporte, la educación física y la recreación. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), a través de la Gerencia de Proyectos de Infraestructura y Mantenimiento de Instalaciones Deportivas, tiene por función, la planificación, supervisión y construcción, remodelación, reparación y restauración de obras que forman parte de los planes de CONDEPOR. **CONSIDERANDO:** Que la Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. **CONSIDERANDO:** Que la Administración podrá modificar por razón de interés público, los contratos celebrados dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la ley y sus normas reglamentarias. **CONSIDERANDO:** Que en fecha ocho

(8) de noviembre del año 2024 se suscribió el Contrato No. 007-CONDEPOR-2024, entre La COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR) y la Empresa INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. (INFRA), por un monto de **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L 22,880,492.33). CONSIDERANDO:** Que la COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR), emitió la orden de inicio con fecha 13 de noviembre del año 2024, con un plazo de ejecución de 150 días calendario teniendo como fecha de finalización el 11 de abril del año 2025. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 20 de enero del año 2025 se suscribió la Modificación No.1 al Contrato No. 007-CONDEPOR-2024 específicamente lo que se estableció en la Cláusula Quinta. Inciso e), *"Forma de Pago: ...Valor de Materiales*, ante el inconveniente del contratista de no poder cumplir con la obligación establecida en la referida cláusula del contrato ya que las entidades financieras, bancarias o aseguradoras no ofrecen este tipo de garantía de anticipo por materiales, sino, únicamente las ya establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, tal como consta en el informe emitido por la empresa supervisora CONSULTORES TÉCNICOS S. DE R.L. DE C.V. (CONSULTEC). **CONSIDERANDO:** Que la empresa INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. (INFRA), solicitó ampliación del plazo de ejecución en vista del atraso ocasionado por las constantes lluvias en la zona del proyecto, tal como consta en el reporte de registro de precipitación emitido por CENAOS COPECO, además, por el atraso en la entrega de agregados por parte del proveedor debido a la alta demanda que hay de los mismos, el cual expresa una demora de 10 días para el suministro de agregado de ¾. Por lo antes expuesto la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), en el uso de las prerrogativas que le confiere la Ley de Contratación del Estado, como órgano responsable de la construcción de la obra ha convenido en celebrar con el contratista la presente Modificación No.2 al Contrato No. 007-CONDEPOR-2024 "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA

TIPO DE FÚTBOL 11 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN" LOTE 12, mediante el cual se amplía el plazo de ejecución en sesenta (60) días calendario adicionales al plazo de ejecución inicialmente pactado; fundamentado en los Artículos 119 numeral 2,120 y 121 primer párrafo de la Ley de Contratación del Estado y artículo 230 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **POR TANTO: AMBAS PARTES ACUERDAN**: **PRIMERO**: Modificar la Cláusula Octava del contrato original, la cual deberá leerse de la siguiente manera: **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de las obras objeto de este contrato es de 210 días calendario, contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio emitida por EL CONTRATANTE, estableciendo como nueva fecha de finalización del contrato el 10 de junio del año 2025. **SEGUNDO:** El Contratista deberá ampliar el plazo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato según el incremento en el plazo por la presente modificación No. 2 y presentar formalmente la solicitud de aprobación o certificación de esta ante el Departamento de Licitaciones de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR). **TERCERO:** Forman parte de la presente Modificación No.2 la solicitud de ampliación de plazo de ejecución presentado por el CONTRATISTA, el Informe Modificación del CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No.007-CONDEPOR- 2024, emitido por la empresa CONSULTORES TÉCNICOS S. DE R.L. DE C.V. (CONSULTEC), supervisora del proyecto, registro fotográfico, registro de precipitación emitido por CENAOS/ COPECO, Libro bitácora, oficio de la empresa AGRECOM. **CUARTO:** Las partes contratantes manifiestan que las cláusulas del contrato original que no han sufrido alteración alguna con la presente Modificación No. 2 continúan en plena vigencia. En fe de lo cual ambas partes firman la presente Modificación No. 2 en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025). **F Y H MARIO ANTONIO MONCADA GODOY**. Comisionado Presidente de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR). HUGO KOWASKY SUAZO SARAVIA,**

Representante Legal de la empresa **F Y H INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. (INFRA)".**

20. MODIFICACIÓN NO. 3 AL CONTRATO "CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-007-2024. CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO DE FÚTBOL 11 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN" LOTE 12, suscrito entre CONDEPOR y la Empresa **INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. (INFRA),** en fecha 6 de junio del año 2025, por un monto de **DOS MILLONES DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 2,010,430.59)**; que literalmente dice:

MODIFICACIÓN No. 3 AL "CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-007-2024. CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO DE FÚTBOL 11 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN" LOTE 12. Esta modificación es suscrita entre: **LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR) Y LA EMPRESA INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. (INFRA).** Nosotros **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY,** mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0824- 1968-00455, de este domicilio; actuando en mi condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)** físicamente ubicada en el complejo deportivo "José Simón Azcona del Hoyo", Estadio "Héctor Chochi Sosa", nombrado para tal cargo según consta en el Acuerdo Ejecutivo No.296-2022 de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la República; que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE**; por una parte, y **HUGO KOWASKY SUAZO SARAVIA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0801-1983-13079, en mi condición de Gerente General y Representante

Legal de la empresa **INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. (INFRA)** legalmente constituida según consta en el instrumento No. 22 de fecha 05 de febrero del año 2014, autorizada ante los oficios del notario NANCY C. SANDOVAL, inscrita en el Registro Mercantil Francisco Morazán Centro Asociado IP bajo la matrícula 2535245 inscrito con el No. 21191 en la Ciudad de Tegucigalpa; acreditando el poder con que actúo mediante Escritura Pública número 04 de fecha 6 de marzo del año 2015, según consta en el instrumento de la escritura pública autorizada por el Notario JOSÉ MARCELINO VARGAS, inscrita en el Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado IP bajo la matrícula 2535245 inscrito con el No 27775 en la Ciudad de Tegucigalpa, con dirección física siguiente: Planes de Cipres, Hierva Buena, Lepaterique, F.M., correo electrónico: infra.sdrl.@gmail.com; que en adelante me denominaré, **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido en celebrar la presente Modificación No.3 al CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-007-2024 "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO DE FÚTBOL 11 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN" LOTE 12, adjudicado mediante notificación según OFICIO-CONDEPOR No.550-2024 de fecha 17 de octubre del año 2024, que resultó del proceso de contratación llevado a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional LPN-CONDEPOR-006-2024, modificación que se regirá bajo los términos y consideraciones legales siguientes: **CONSIDERANDO**: Que es obligación de la Administración Pública conforme al principio de eficiencia: Planificar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar el desarrollo de las actividades y obras contratadas de modo que estas se realicen en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. **CONSIDERANDO:** Que compete a la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), la elaboración, ejecución y seguimiento de la política Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, así como dirigir, implementar o coordinar todas las funciones y actividades derivadas de la misma. **CONSIDERANDO:** Que la

Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), tiene la administración, operación, conservación, mejoramiento y/o construcción de la instalación deportiva del país; la ejecución de proyectos de inversión de infraestructura pública relacionada al deporte, la educación física y la recreación. **CONSIDERANDO:** Que la Administración podrá modificar por razón de interés público, los contratos celebrados dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley y sus normas reglamentarias cuando la modificación del contrato implicare prestaciones Adicionales a cargo del contratista se pagará su valor considerando los precios unitarios inicialmente pactados. **CONSIDERANDO:** Que en fecha ocho (8) de noviembre del año 2024 se suscribió el Contrato No. 007-CONDEPOR-2024, entre la COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR) y la Empresa INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. (INFRA), por un monto de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L 22,880,492.33). **CONSIDERANDO:** Que en fecha 13 de noviembre del año 2024, la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación emitió la orden de inicio con un plazo de ejecución de 150 días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, teniendo como fecha de finalización el 11 de abril del año 2025. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veinte (20) de enero del año 2025 se modificó el contrato específicamente lo estipulado en la Cláusula Quinta: "Forma de Pago: ...Valor de Materiales" quedando convenido que EL CONTRATANTE podrá pagar a EL CONTRATISTA hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor de los materiales almacenados para ser usados en la obra; lo anterior de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, tal como consta en la Modificación No.1. **CONSIDERANDO:** Que la empresa INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. (INFRA), solicitó ampliación del plazo de ejecución en vista del atraso ocasionado por las constantes lluvias en la zona del proyecto, tal como consta en el reporte de registro de precipitación emitido por CENAOS COPECO, además, por el atraso en la entrega de agregados por parte del

proveedor debido a la alta demanda que hay de los mismos, el cual expresa una demora de 10 días para el suministro de agregado de ¾; resultando la modificación del plazo de ejecución en doscientos diez (210) días calendario, contados a partir de la fecha estipulada en la referida orden de inicio y teniendo como nueva fecha de finalización el 10 de junio del año 2025, tal como consta en la modificación No.2. **CONSIDERANDO:** Que a medida se va desarrollando la ejecución del proyecto se han presentado circunstancias imprevistas y necesidades nuevas que impactan de manera critica el desarrollo de la obra creando la necesidad de inclusión de nuevos conceptos de obra, incremento de cantidades de obras originalmente contratada y disminución de otras, siendo necesarias para que el mismo sea técnicamente viable y pueda ser finalizado dentro de los parámetros de seguridad requeridos por CONDEPOR. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiocho (28) de mayo del año 2025 la empresa INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. (INFRA), nuevamente solicitó modificación del contrato, en virtud de aumento de cantidades de obra contratada y adición de actividades nuevas no contratadas y ampliación del plazo de ejecución, justificado por el incremento de obras y por lluvias registradas en la zona del proyecto tal como consta en el Registro de Precipitaciones emitido por CENAOS/ COPECO. **CONSIDERANDO:** Que en fecha treinta (30) de mayo del año 2025, la empresa CONSULTORES TÉCNICOS S. DE R.L. DE C.V. (CONSULTEC), supervisora del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO DE FÚTBOL 11 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN" LOTE 12, emitió informe y opinión fundada aprobando la solicitud de modificación del contrato, por un monto de DOS MILLONES DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 2,010,430.59) y ampliación al plazo de ejecución de ciento cincuenta y dos (152) días calendario adicionales. **CONSIDERANDO:** Por todo lo antes expuesto la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), en el uso de las prerrogativas que le confiere la Ley de Contratación del Estado, como órgano responsable de la ejecución de la obra y basados en la

solicitud presentada por la INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. (INFRA), para que el proyecto quede en mejores condiciones de calidad y permita el aseguramiento del bienestar social y comodidad de los aficionados que asisten a la instalación deportiva, el supervisor y contratista procedieron a revisar el estimado de costos y actividades originalmente contratadas, por tanto, se considera necesario aprobar la presente modificación al contrato No. 007-CONDEPOR-2024, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO DE FÚTBOL 11 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN" LOTE 12, fundamentando la presente modificación en los Artículos 119 numeral 2, 121,122,123 y 125 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 202, 203, 204, 205 y 206 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **POR TANTO: AMBAS PARTES ACUERDAN: PRIMERO:** Modificar las Cláusulas Segunda, Tercera y Octava del contrato original, las cuales deberán leerse así: **CLÁUSULA SEGUNDA**: **OBJETO, VALOR Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: OBJETO DEL CONTRATO:** "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO DE FÚTBOL 11 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN" LOTE 12; el presente contrato incluye el suministro de todos los materiales, equipo, accesorios, transporte, mano de obra y todo lo necesario en la construcción, según se detalla en los documentos de licitación. – **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es por la cantidad de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (L24,890,922.92). CLÁUSULA TERCERA: DESGLOCE DE COSTOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** pagará a EL CONTRATISTA por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por el CONTRATANTE, de acuerdo con la presente modificación y el cuadro de costos de aumento de cantidades, actividades y disminuidas como se detalla a continuación:

ITEM	CONCEPTO	CONTRATO ORIGINAL				ORIGINAL + Modificación No. 3		
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL	CANTIDAD O/C	CANTIDAD + O/C	SUB TOTAL
1.00	**PRELIMINARES**							
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General)	m2	6534.00	L 20.72	L 135,384.48	27.48	6561.48	L 135,953.87
1.02	Bodega	Global	1.00	L 35,024.07	L 35,024.07	-1.00	0.00	L -
1.03	Desmontaje de malla ciclon de 4' existente	ml	205.00	L 132.30	L 27,121.50	0.00	205.00	L 27,121.50
1.04	Desmontaje de porton de 4.00m X 2.20 m	Unidad	1.00	L 3,412.50	L 3,412.50	0.00	1.00	L 3,412.50
1.05	Desmontaje de porterías	Und	2.00	L 2,457.00	L 4,914.00	0.00	2.00	L 4,914.00
1.06	Alquiler de Baño Movil	Global	1.00	L 33,278.08	L 33,278.08	0.00	1.00	L 33,278.08
				Sub-total 1	**L 239,134.63**			**L 204,679.95**
2.00	**NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO**							
2.01	Descapote de material organico; e= 0.10m	m3	653.40	L 189.54	L 123,845.44	0.00	653.40	L 123,845.44
2.02	Corte de material existente, e= 0.20m	m3	1306.80	L 200.07	L 261,451.48	0.00	1306.80	L 261,451.48
2.03	Relleno y compactado con material selecto e= 0.30 m	m3	2744.28	L 747.59	L 2,051,596.29	0.00	2744.28	L 2,051,596.29
2.04	Acarreo de material de desperdicio	m3	2646.27	L 210.12	L 556,034.25	11.92	2658.19	L 558,538.88
				Sub-total 2	**L 2,992,927.46**			**L 2,995,432.09**
3.00	**SISTEMA DE DRENAJE**							
3.01	Excavación de zanjo de 0.6 x h=variable, desde 0.40m hasta 0.74m, para instalación de tuberia de drenaje 15".	m3	135.84	L 245.70	L 33,375.89	0.00	135.84	L 33,375.89
3.02	Excavacion para cuneta en cabeceras 0.90m de ancho (altura variable) desde 0.99m hasta 1.12m, en cuneta lateral desde 1.12 has 1.62 m	m3	125.33	L 245.70	L 30,793.58	-0.05	125.28	L 30,781.30
3.03	Excavacion para cuneta lateral 0.90m de ancho (altura variable) desde 1.12m hasta 1.62m.	m3	122.07	L 245.70	L 29,992.60	0.00	122.07	L 29,992.60
3.04	Suministro e instalación de tuberia PVC Corrugado de 15", con perforaciones de 5/8" en la parte superior para el drenaje interno de la cancha	ml	396.00	L 1,399.07	L 554,031.72	0.00	396.00	L 554,031.72
3.05	Capa filtrante de 10cm, grava triturada de 3/4".	m3	772.20	L 1,452.10	L 1,121,311.62	0.00	772.20	L 1,121,311.62
3.06	Capa filtrante de 5cm, gravin de 3/8".	m3	326.70	L 1,601.60	L 523,242.72	0.00	326.70	L 523,242.72
3.07	Suministro e Instalacion de Geotextil no tejido para cubierta en tuberias.	m2	473.00	L 107.25	L 50,729.25	-0.16	472.84	L 50,712.09
3.08	Suministro e Instalacion de plastico negro LDPE en toda el area	m2	7223.04	L 35.49	L 256,345.69	-0.44	7222.60	L 256,330.07
3.09	Cuneta de desague, 0.60mxh variable, desde 1.12m hasta 1.34m; paredes bloque reforzado 6", 1 #3 cada bloque; zapata corrida 0.90mx0.10m, 4 #3, #3 @0.20m, afinado interior. Concreto 3000 psi.	ml	132.00	L 3,880.62	L 512,241.84	0.00	132.00	L 512,241.84

3.10	Cuneta de desague lateral, 0.60mxh variable, desde 1.34m hasta 1.84m; paredes bloque reforzado 6", 1 #3 cada bloque; zapata corrida 0.90mx0.10m, 4 #3, #3 @0.20m, afinado interior. Concreto 3000 psi.	ml	99.00	L	5,057.69	L	500,711.31	0.00	99.00	L	500,711.31
3.11	Solera de cierre, 0.15x0.10m, 2#3 y #2 @0.15m	ml	462.00	L	358.03	L	165,409.86	0.00	462.00	L	165,409.86
3.12	Tapaderas de concreto reforzado 3000 PSI, para la cuneta de desague, 1.00 m de longitud, e=0.05m. Con 4 pernos de sujecion.	ml	231.00	L	546.21	L	126,174.51	0.00	231.00	L	126,174.51
3.13	Cajas de conexion 0.90mx0.90m, h=1.45m, bloque de concreto 6", ref. 1 #3 @bloque, 1 #2@2 hiladas, losa de e=0.10m, y tapadera de concreto	Und	2.00	L	9,747.01	L	19,494.02	0.00	2.00	L	19,494.02
3.14	Suministro e instalación de tuberia PVC Corrugado de 15", para el colector de salida	ml	27.00	L	1,399.07	L	37,774.89	0.00	27.00	L	37,774.89
					Sub-total 3	**L**	**3,961,629.50**			**L**	**3,961,584.44**
4.00	**OBRAS DE CONFINAMIENTO**										
4.01	Excavación comun para zapata corrida de 0.40mx0.80m de profundidad	m3	31.68	L	245.70	L	7,783.78	0.00	31.68	L	7,783.78
4.02	Zapata corrida 0.40m, e= 0.15m, 4#3 y #3 @0.20m	ml	99.00	L	822.25	L	81,402.75	0.00	99.00	L	81,402.75
4.03	Sobrecimiento de Bloque de 6"; h= 3 hiladas con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.40m	m2	62.37	L	1,260.13	L	78,594.31	0.00	62.37	L	78,594.31
4.04	Castillos de 0.15x0.15m, refuerzo 4#3 y Anillos #2 @0.15m (C-1)	ml	83.60	L	517.60	L	43,271.36	-0.02	83.58	L	43,261.01
4.05	Solera de cierre 10x15cm, Varilla 2 #3, #2 @0.20m	ml	99.00	L	387.30	L	38,342.70	0.00	99.00	L	38,342.70
4.06	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	16.40	L	93.34	L	1,530.78	-0.31	16.09	L	1,501.84
4.07	Pretil de madera curada 2"x4", fijada a solera con taco expansor de M-10	ml	330.00	L	96.27	L	31,769.10	0.00	330.00	L	31,769.10
					Sub-total 4	**L**	**282,694.78**			**L**	**282,655.49**
5.00	**GRAMA SINTETICA**										
5.01	Suministro e instalación de grama sintética (incluye arena sílice y caucho)	m2	6534.00	L	900.00	L	5,880,600.00	0.00	6534.00	L	5,880,600.00
					Sub-total 5	**L**	**5,880,600.00**			**L**	**5,880,600.00**
6.00	**CERCO DE MALLA**										
6.01	Suministro e Instalacion de Cerco Perimetral, con estructura horizontal de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada; h= 4' cal. 10 de 2"X2"	ml	205.00	L	1,311.99	L	268,957.95	0.00	205.00	L	268,957.95
6.02	Suministro e Instalacion de Porton (4.00m X 2.20m); con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada cal. 10 de 2"X2"	Und	1.00	L	18,861.34	L	18,861.34	0.00	1.00	L	18,861.34
6.03	Pintado de muro de bloque de concreto de altura 0.73 m con una mano de sellador y 2 manos pintura latex agua	m2	299.30	L	143.83	L	43,048.32	0.00	299.30	L	43,048.32

				Sub-total 6	**L 330,867.61**			**L**	**330,867.61**
7.00	**ILUMINACION**								
7.01	Poste de concreto de 40 pies (para transformador), con Estructura de Crucete de madera A-I-4 y Accesorios para linea primaria.	Und	1.00	L 37,700.65	L 37,700.65	0.00	1.00	L	37,700.65
7.02	Suministro e Instalación de Torres Para Iluminación, Incluye Poste de Concreto de 60', Tipo Auto Soportado, Base Para Hincado, Concreto Para Fundición de Base, Brazos Para Montaje de Lámparas de Tubo Estructural Cuadrado de 3"x3" Pintado en Acabado Gris con Base Anticorrosiva Gris.	Und	4.00	L 210,132.00	L 840,528.00	0.00	4.00	L	840,528.00
7.03	Suministro e Instalación De Transformador de 50 Kva. 34.5/19.920Kv-240/120V Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2" Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector	Und	1.00	L 145,072.59	L 145,072.59	0.00	1.00	L	145,072.59
7.04	Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2"	Global	1.00	L 55,922.58	L 55,922.58	0.00	1.00	L	55,922.58
7.05	Suministro e Instalación de Panel De Potencia. Centro de Carga de 30 Espacios, Barras de 225Amp-600V, Breaker Principal de 200Amp	Und	1.00	L 14,259.70	L 14,259.70	0.00	1.00	L	14,259.70
7.06	Suministro e Instalación de Panel de Contactores. Incluye Gabinete Metálico Con Llave con 8 Contactores de 240V-30A, Considerar En Gabinete Espacio Para Un Total de 8 Contactores, Luces Piloto Para Encendido, (verde) y Apagado, (Rojo) de Los Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L 49,325.90	L 49,325.90	0.00	1.00	L	49,325.90
7.07	Red de Aterrizaje Para Panel Principal, Panel de Contactores y Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L 9,742.20	L 9,742.20	0.00	1.00	L	9,742.20
7.08	Suministro e Instalación de Ocho Circuitos de Iluminación Para Torres de Iluminación, Incluye Tubería, Accesorios, Cables, Barras de Conexión y Demas Dispositivos Necesarios para la correcta conexión del cableado para la Iluminación	Global	1.00	L 328,217.50	L 328,217.50	0.00	1.00	L	328,217.50
7.09	Suministro e Instalación de Luminarias Tipo Led de 1000 Watts-240 Voltios, Tipo Sport Light	Und	32.00	L 37,155.30	L 1,188,969.60	0.00	32.00	L	1,188,969.60
7.10	Suministro e Instalación de Pararrayos en Torres de Iluminación	Und	4.00	L 11,441.66	L 45,766.64	0.00	4.00	L	45,766.64
7.11	Tramite de aprobación y diseño para transformador de 50 KVA	Global	1.00	L 35,000.00	L 35,000.00	0.00	1.00	L	35,000.00
7.12	Suministro e Instalación de linea primaria de alimentación	Global	1.00	L 523,736.14	L 523,736.14	0.00	1.00	L	523,736.14

					Sub-total 7	**L**	**3,274,241.50**			**L**	**3,274,241.50**
8.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**										
8.01	Porterias metálicas 7.32mx2.44mx1m, tubo redondo de 4" principal, posterior 1_1/2", pintura blanca automotriz, incluye mallas profesionales y argollas de sujeción.	Und	2.00	L 35,963.20	L	71,926.40	0.00	2.00	L	71,926.40	
8.02	Modulos Dugout para jugadores, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 4.70x1.00 m	Und	4.00	L 26,217.10	L	104,868.40	0.00	4.00	L	104,868.40	
8.03	Modulos Dugout para arbitro, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 1.50x1.00 m	Und	2.00	L 17,277.00	L	34,554.00	0.00	2.00	L	34,554.00	
8.04	Suministro e Instalacion de banderines flexibles.	Und	4.00	L 2,528.50	L	10,114.00	0.00	4.00	L	10,114.00	
					Sub-total 8	**L**	**221,462.80**			**L**	**221,462.80**
9.00	**GRADERIAS**										
9.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.10m	m2	12.00	L 727.30	L	8,727.60	0.00	12.00	L	8,727.60	
9.02	Modulo de Graderias metalicas, (6 gradas) 0.62x0.45x12.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6", Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo estructural de 4x4" chapa 14.	ml	12.00	L 14,413.69	L	172,964.28	0.00	12.00	L	172,964.28	
9.03	Excavacion Común para zapatas y dados de concreto	m3	8.37	L 245.70	L	2,056.51	0.00	8.37	L	2,056.51	
9.04	Zapata aislada 0.30x0.70x0.20m, 4#3@0.20 A.S (Z-2)	Und	9.00	L 755.90	L	6,803.10	0.00	9.00	L	6,803.10	
9.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1)	Und	15.00	L 526.99	L	7,904.85	0.00	15.00	L	7,904.85	
9.06	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m, 4#5 @0.15 A.S. (Z-1)	Und	3.00	L 1,635.61	L	4,906.83	0.00	3.00	L	4,906.83	
9.07	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x1.10m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	Und	3.00	L 1,838.62	L	5,515.86	0.00	3.00	L	5,515.86	
9.08	Relleno con material de sitio	m3	1.77	L 93.34	L	165.21	0.00	1.77	L	165.21	
9.09	Suministro e instalación de columnas metalicas con perfiles tipo "H" W 5x16	Und	3.00	L 11,388.44	L	34,165.32	0.00	3.00	L	34,165.32	
9.10	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazon de pedestal	Und	3.00	L 2,316.83	L	6,950.49	0.00	3.00	L	6,950.49	
9.11	Suministro e instalación de cercha metalica en voladizo cuerda superior tubo estructural de 2x2" chapa 14 y cuerda inferior tubo estructural de 2x2" chapa 14, elementos tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa 14, anclado a perfil H, Según diseño en plano.	Und	3.00	L 7,317.08	L	21,951.24	0.00	3.00	L	21,951.24	

9.12	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m	m2	56.58	L	1,512.00	L	85,548.96	0.00	56.58	L	85,548.96
9.13	Suministro e instalación de canal metalico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermeabilizada en sus traslapes.	ml	12.30	L	1,175.81	L	14,462.46	0.00	12.30	L	14,462.46
9.14	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m	ml	10.00	L	575.26	L	5,752.60	0.00	10.00	L	5,752.60
9.15	Centro de carga de 2 espacios de 120/240 V. (Incluye Breakers)	Und	1.00	L	2,058.23	L	2,058.23	0.00	1.00	L	2,058.23
9.16	Suministro e instalacion de salidas electrica para lamparas con su respectiva canalizacion de tuberia EMT de 1/2"	Und	4.00	L	2,473.25	L	9,893.00	0.00	4.00	L	9,893.00
9.17	Alimentacion de Acometida cable triplex #8 (desde panel de camerinos)	ml	20.00	L	213.21	L	4,264.20	0.00	20.00	L	4,264.20
9.18	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca).	Und	4.00	L	5,089.24	L	20,356.96	0.00	4.00	L	20,356.96
9.19	Suministro e instalacion de interruptor sencillo	Und	1.00	L	615.88	L	615.88	0.00	1.00	L	615.88
9.20	Acometida de cable triplex #8	Global	1.00	L	3,529.88	L	3,529.88	0.00	1.00	L	3,529.88
9.21	Suministro e instalacion de tomacorriente de interperie doble, polarizado 15A, 120 V	Und	2.00	L	700.38	L	1,400.76	0.00	2.00	L	1,400.76
					Sub-total 9	**L**	**419,994.22**			**L**	**419,994.22**
10.00	**GRADERIAS DE CONCRETO EXISTENTES**										
10.01	Excavación de zanjo de 0.70 x 0.20 m, para cuneta en graderias	m3	17.71	L	245.70	L	4,351.35	0.00	17.71	L	4,351.35
10.02	Cuneta de desague en graderias existentes, 0.70mx 0.73m; paredes bloque reforzado 6", 1 #3 cada bloque; zapata corrida 0.90mx0.10m, 4 #3, #3 @0.20m, afinado interior. Concreto 3000 psi.	ml	126.50	L	2,507.39	L	317,184.84	0.00	126.50	L	317,184.84
10.03	Solera de cierre, 0.15x0.10m, 2#3 y #2 @0.15m	ml	253.00	L	358.03	L	90,581.59	0.00	253.00	L	90,581.59
10.04	Tapaderas de concreto reforzado 3000 PSI, para la cuneta de desague, 1.00 m de longitud, e=0.05m. Con 4 pernos de sujecion.	ml	126.50	L	546.21	L	69,095.57	0.00	126.50	L	69,095.57
10.05	Relleno y compactado con material selecto e= 0.50 m en acera de graderia existente	m3	24.48	L	865.28	L	21,182.05	-0.48	24.00	L	20,766.72
10.06	Solera de cierre (0.10mx0.15m); 2#3 y #2@0.15m, en acera y en pared en graderia	ml	39.05	L	358.03	L	13,981.07	0.00	39.05	L	13,981.07
10.07	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.10m	m2	48.96	L	727.30	L	35,608.61	0.00	48.96	L	35,608.61
10.08	Fundicion de Columnas de (0.25m x0.25m); Altura: 2.50 m	ml	7.50	L	862.26	L	6,466.95	0.00	7.50	L	6,466.95

10.09	Construccion de Pared de Bloque de 6" sisado, Varilla 1/4"@2 Hiladas, H:1.05	m2	11.18	L	1,144.75	L	12,798.31	-0.02	11.16	L	12,775.41
10.10	Sumnistro e instalacion de barandal metalico con su pasamanos; estructura de tubo de 4"x4"_, h: 1.00 m en graderia	ml	4.50	L	3,053.38	L	13,740.21	0.00	4.50	L	13,740.21
10.11	Sumnistro e instalacion de canaleta de 6", chapa 14, en graderias existentes	ml	322.50	L	558.68	L	180,174.30	0.00	322.50	L	180,174.30
10.12	Suministro e instalación de cercha metalica en voladizo cuerda superior tubo estructural de 2x2" chapa 14 y cuerda inferior tubo estructural de 2x2" chapa 14, elementos tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa 14, anclado a perfil H, Según diseño en plano, claro: 4.50m	Und	3.00	L	7,317.08	L	21,951.24	0.00	3.00	L	21,951.24
10.13	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m	m2	50.30	L	1,512.00	L	76,053.60	0.00	50.30	L	76,053.60
10.14	Suministro e instalación de canal metalico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermeabilizada en sus traslapes.	ml	18.00	L	1,175.81	L	21,164.58	0.00	18.00	L	21,164.58
10.15	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m	ml	70.00	L	575.26	L	40,268.20	0.00	70.00	L	40,268.20
10.16	Centro de carga de 2 espacios de 120/240 V. (Incluye Breakers)	Und	1.00	L	2,058.23	L	2,058.23	0.00	1.00	L	2,058.23
10.17	Suministro e instalacion de salidas electrica para lamparas con su respectiva canalizacion de tuberia EMT de 1/2"	Und	5.00	L	2,473.25	L	12,366.25	0.00	5.00	L	12,366.25
10.18	Alimentacion de Acometida cable triplex #8 (desde panel de camerinos)	ml	20.00	L	213.21	L	4,264.20	0.00	20.00	L	4,264.20
10.19	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca).	Und	5.00	L	5,089.24	L	25,446.20	0.00	5.00	L	25,446.20
10.20	Suministro e instalacion de interruptor sencillo	Und	1.00	L	615.88	L	615.88	0.00	1.00	L	615.88
10.21	Acometida de cable triplex #8	Global	1.00	L	739.71	L	739.71	0.00	1.00	L	739.71
10.22	Suministro e instalacion de tomacorriente de interperie doble, polarizado 15A, 120 V	Und	2.00	L	700.38	L	1,400.76	0.00	2.00	L	1,400.76
10.23	Pintado de graderías existentes	m2	132.00	L	129.94	L	17,152.08	0.00	132.00	L	17,152.08
10.24	Restauracion de elementos metalicos en graderias exixstente (soldadura, pintura anticorrosiva	m2	32.00	L	448.63	L	14,356.16	0.00	32.00	L	14,356.16
10.25	Acarreo de material de desperdicio	m3	17.71	L	210.12	L	3,721.23	0.00	17.71	L	3,721.23
					Sub-total 10	**L**	**1,006,723.17**			**L**	**1,006,284.94**
11.00	**CAMERINOS Y BAÑOS**										
11.01	Descapote de material organico espesor 0.10m	m3	10.28	L	189.54	L	1,948.47	0.00	10.28	L	1,948.47
11.02	Excavación para zapatas	m3	43.00	L	245.70	L	10,565.10	-0.56	42.44	L	10,427.51
11.03	Zapata Corrida (0.50m y e=0.30m); 4#4 y #3@0.20m ZC-1	ml	89.59	L	1,227.30	L	109,953.81	-1.19	88.40	L	108,493.32

11.04	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	20.70	L	93.34	L	1,932.14	-0.28	20.42	L	1,906.00
11.05	Sobrecimiento de 3 Hiladas de Bloques de 6", Bastoneado #3 @0.40m y #3 @2 hiladas	m2	55.07	L	1,260.13	L	69,395.36	-0.78	54.29	L	68,412.46
11.06	Solera Inferior (0.15mx0.15m); 4#3 y #2@0.15m S-1	ml	83.44	L	534.16	L	44,570.31	-1.19	82.25	L	43,934.66
11.07	Construccion de Pared de Bloque de 6" sisado, Varilla 1/4"@2 Hiladas	m2	257.70	L	1,144.75	L	295,002.08	-2.57	255.13	L	292,060.07
11.08	Mamparas (particiones metalicas) para sanitarios, duchas y urinarios, de tubo estructural de 1 1/2" x 1 1/2" galvanizado, Ch. 16, anclaje a piso con expansor metalico M-12, forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable de 8 mm 1/32", pintura anticorrosivo en soldaduras.	m2	43.65	L	4,400.00	L	192,060.00	0.00	43.65	L	192,060.00
11.09	Solera Intermedia (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m	ml	83.44	L	534.16	L	44,570.31	-1.19	82.25	L	43,934.66
11.10	Castillo (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m C-1	ml	190.53	L	517.60	L	98,618.33	-2.00	188.53	L	97,583.13
11.11	Firme de Concreto con Malla Electrosoldada 6x6" cal. 10/10 e=0.10m; Concreto 3000psi (acabado con allanadora mecanica)	m2	90.97	L	925.76	L	84,216.39	-0.04	90.93	L	84,179.36
11.12	Acera de Concreto Simple; Concreto 2500psi e=0.10m	m2	87.83	L	727.30	L	63,878.76	-0.01	87.82	L	63,871.49
11.13	Construccion de Bordillo para Ducha, e=0.10m	ml	8.55	L	358.03	L	3,061.16	0.00	8.55	L	3,061.16
11.14	Suministro/Instalacion de Tomacorrientes	Und	14.00	L	700.38	L	9,805.32	0.00	14.00	L	9,805.32
11.15	Interruptor sencillo	Und	7.00	L	615.88	L	4,311.16	0.00	7.00	L	4,311.16
11.16	Repello y pulido en Paredes de Baños (Duchas)	m2	11.34	L	324.74	L	3,682.55	0.00	11.34	L	3,682.55
11.17	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgantes de 4' para Techo	Und	16.00	L	3,182.52	L	50,920.32	0.00	16.00	L	50,920.32
11.18	Suministro/Instalacion de Lamparas de Pared	Und	4.00	L	2,935.52	L	11,742.08	0.00	4.00	L	11,742.08
11.19	Base para Contador	Und	1.00	L	5,292.17	L 5,292.17		0.00	1.00	L	5,292.17
11.20	Centro de Carga de 12 Espacios (Incluye Cableado y breakers)	Und	1.00	L	11,440.00	L	11,440.00	0.00	1.00	L	11,440.00
11.21	Acometida cable triplex #4	ml	50.00	L	739.71	L	36,985.50	0.00	50.00	L	36,985.50
11.22	Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26, incluye cumbrera (caballete).	m2	153.28	L	1,512.00	L	231,759.36	0.00	153.28	L	231,759.36
11.23	Tuberia de 4" PVC para Aguas Negras	ml	71.00	L	200.72	L	14,251.12	0.00	71.00	L	14,251.12
11.24	Tuberia de 2" PVC para Aguas Negras	ml	12.00	L	93.46	L	1,121.52	0.00	12.00	L	1,121.52
11.25	Tuberia de 1/2" PVC para Agua Potable	ml	61.00	L	51.25	L	3,126.25	0.00	61.00	L	3,126.25
11.26	Caja de Registro de Aguas Negras (0.60mx0.60mx0.60m) bloque de 4"	Und	3.00	L	3,709.37	L	11,128.11	0.00	3.00	L	11,128.11
11.27	Suministro/Instalacion de duchas	Und	6.00	L	1,585.19	L	9,511.14	0.00	6.00	L	9,511.14
11.28	Suministro/Instalacion de Inodoros	Und	12.00	L	5,544.63	L	66,535.56	0.00	12.00	L	66,535.56
11.29	Suministro/Instalacion de Lavamanos	Und	15.00	L	2,742.06	L	41,130.90	0.00	15.00	L	41,130.90

11.30	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 1.73x0.50m	Und	4.00	L	7,575.06	L	30,300.24	0.00	4.00	L 30,300.24
11.31	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 0.60x0.50m	Und	1.00	L	5,100.20	L	5,100.20	0.00	1.00	L 5,100.20
11.32	Fosa Septica (2.85mx3mx2.7m); Bloque de 6" reforzado, 4 Castillos 0.15X0.15m, Zapata Corrida 0.40x0.20m y Respiraderos de 3"	Global	1.00	L	70,759.61	L	70,759.61	-1.00	0.00	L -
11.33	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-1 (1.00m x 2.10m)	Und	7.00	L	8,373.38	L	58,613.66	0.00	7.00	L 58,613.66
11.34	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-2 para baños y duchas (0.90m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	2.00	L	7,630.43	L	15,260.86	0.00	2.00	L 15,260.86
11.35	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-3 para baño (accesibilidad universal) (0.70m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	16.00	L	7,630.43	L	122,086.88	0.00	16.00	L 122,086.88
11.36	Louvers para ventilación: Estructura: Marco de canaleta de 2"x4" y canaleta horizontal a 45 grados @0.20m Pintura: 1 mano primer,2 manos de pintura acabado color azul	Und	2.00	L	9,184.77	L	18,369.54	0.00	2.00	L 18,369.54
11.37	Suministro/Instalacion de Ventana en L (esquina) de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.40mx0.50m) V-1	Und	2.00	L	8,569.50	L	17,139.00	0.00	2.00	L 17,139.00
11.38	Suministro/Instalacion de Ventana de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (1.95mx0.50m) V-2	Und	2.00	L	7,847.09	L	15,694.18	0.00	2.00	L 15,694.18
11.39	Suministro/Instalacion de Ventana de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.70x0.5m) V-3	Und	4.00	L	9,050.89	L	36,203.56	0.00	4.00	L 36,203.56
11.40	Suministro/Instalacion de Ventana de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.85x0.5m) V-4	Und	6.00	L	9,292.69	L	55,756.14	0.00	6.00	L 55,756.14
					Sub-total 11	**L**	**1,977,799.15**			**L 1,899,139.61**
12.00	**PISTAS DE ATLETISMO Y SALTO**									
12.01	Trazado y marcado de pista atletismo de 2.55 x 341.55 y pista de salto de 45.00 m X 2.44 m y foso de 3.00m X 10.00 cms	m2	993.44	L	20.72	L	20,584.08	-20.14	973.30	L 20,166.78
12.02	Descapote de material orgánico (e= 10 cm). En pista	m3	99.34	L	171.99	L	17,085.49	-2.01	97.33	L 16,739.79
12.03	Corte de material existente, e= 0.20m	m3	198.69	L	207.09	L	41,146.71	-4.03	194.66	L 40,312.14
12.04	Relleno y compactado con material en pistas y alrededores con selecto e= 0.30 m	m3	460.57	L	638.38	L	294,018.68	-80.98	379.59	L 242,322.66
12.05	Conformacion de terreno en pistas	m2	993.44	L	49.27	L	48,946.79	-20.14	973.30	L 47,954.49
12.06	Acarreo de material (desperdicio) en pistas	m3	402.34	L	210.60	L	84,732.80	-22.75	379.59	L 79,941.65

12.07	Fundición de losa de concreto armado con malla electrosoldada de 6"x6" 10/10 e= 10 cm, acabado fino con allanadora mecanica	m2	963.44	L	925.76	L	891,914.21	-99.44	864.00	L	799,856.64
12.08	Pintado de pista con pintura para alto tráfico, colocado con máquina	m2	963.44	L	237.25	L	228,576.14	0.00	963.44	L	228,576.14
12.09	Pintado de líneas de pista para marcado de 3 carriles con pintura para alto tráfico, colocado con máquina	ml	1368.16	L	158.62	L	217,017.54	0.00	1368.16	L	217,017.54
12.10	Encamado con grava triturada de 3/4" en las áreas colindantes con la cancha sintética y pista de atletismo, e= 5 cms	m3	27.09	L	1,406.60	L	38,104.79	0.00	27.09	L	38,104.79
12.11	Foso de arena de rio para salto de 3.00 m X 10 m, profundidad: 30 cms; encamado de grava de 3/4" con espesor de 5 cms; confinamiento, con una hilada de bloque de concreto de 6" armado con varilla #3 a cada bloque,;solera de humedad de 0.10 m X 0.15 m, ref 2#3, anillo #2; pretil 0.10m x 0.15m, ref #3, alacran #2 a cada 0.5m.	Global	1.00	L	35,239.33	L	35,239.33	0.00	1.00	L	35,239.33
					Sub-total 12	**L**	**1,917,366.56**			**L**	**1,766,231.95**
13.00	**ACABADOS**										
13.01	Pintado de muro perimetral de altura promedio 2.56 m con una mano de sellador y 2 manos pintura latex agua	m2	1839.19	L	143.83	L	264,530.70	0.00	1839.19	L	264,530.70
13.02	Pintura en porton metalico existente de 4.00 m x 2.56 m	Unidad	1.00	L	3,519.10	L	3,519.10	0.00	1.00	L	3,519.10
13.03	Pintura en porton metalico existente de 1.25 m x 2.56m	Unidad	3.00	L	2,114.89	L	6,344.67	0.00	3.00	L	6,344.67
					Sub-total 13	**L**	**274,394.47**			**L**	**274,394.47**
14.00	**OTROS**										
14.01	Rotulo de identificacion del proyecto.	Und	1.00	L	15,159.33	L	15,159.33	0.00	1.00	L	15,159.33
14.02	Construccion de pedestal de concreto (0.15x0.80m h=1.50m) para placa conmemorativa	Und	1.00	L	35,497.15	L	35,497.15	0.00	1.00	L	35,497.15
14.03	Limpieza final	Global	1.00	L	50,000.00	L	50,000.00	0.00	1.00	L	50,000.00
					Sub-total 14	**L**	**100,656.48**			**L**	**100,656.48**
	ACTIVIDADES NUEVAS										
15.00	**MEJORAS A CUNETA DE DRENAJE PLUVIAL Y MURO EXISTENTE**										
15.01	Encofrado y Fundido Tapadera de concreto reforzado 3000 PSI, para la cuneta de desague existente , e=0.05m, con malla electrosoldada 6/6 cal 10/10	ml		L	891.36			207.70	207.70	L	185,135.47
15.02	Pared de Bloque de 6" en cuneta existente	m2		L	1,260.13			15.12	15.12	L	19,053.17
15.03	Bordillo de concreto en cuneta existente	ml		L	387.30			82.20	82.20	L	31,836.06
15.04	Repello y acabado Fino en cuneta existente	ml		L	400.95			82.20	82.20	L	32,958.09
15.05	Repello y Pulido de pared de muro existente	m2		L	472.45			299.30	299.30	L	141,404.29
15.06	Tallado de Solera en muro existente	ml		L	400.95			205.00	205.00	L	82,194.75
					Sub-total 15					**L**	**492,581.83**

16.00	**MURO DE BLOQUE DE CONCRETO DE 6" PARA RETENCION DE TALUD**									
16.01	Excavacion en terreno tipo 1	m3		L	546.00		21.80	21.80	L	11,902.80
16.02	Zapata corrida de 50 cms, 4#3 , #2@0.15m	ml		L	822.25		43.60	43.60	L	35,850.10
16.03	Sobrecimiento de Bloque de 6" con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.40m	m2		L	1,260.13		18.31	18.31	L	23,072.98
16.04	Solera de 0.15x0.15m, 4#3, #2@0.15m	ml		L	569.86		43.60	43.60	L	24,845.90
16.05	Pared de Bloque de 6" reforzada	m2		L	1,260.13		36.62	36.62	L	46,145.96
16.06	Solera de cierre 10x15cm, Varilla 2 #3, #2 @0.20m	ml		L	387.30		43.60	43.60	L	16,886.28
16.07	Repello y Pulido en Pared de muro de retencion.	m2		L	472.45		36.62	36.62	L	17,301.12
16.08	Pintado de muro de bloque de contencion con una mano de sellador y 2 manos pintura latex agua	m2		L	143.83		36.62	36.62	L	5,267.05
					Sub-total 16				**L**	**181,272.19**
17.00	**MURO DE BLOQUE EN AREA DE DOGOUTS EXISTENTE Y REVESTIMIENTO DE TALUD**									
17.01	Pared de bloque de concreto de 6"	m2		L	1,260.13		10.50	10.50	L	13,231.37
17.02	Repello y Pulido de pared	m2		L	472.45		110.90	110.90	L	52,394.71
17.03	Pintura en pared de muro	m2		L	143.83		110.90	110.90	L	15,950.75
17.04	Revestimiento de talud con mortero 1:4 con malla y anclajes de varilla #3,@0.50m A.S	m2		L	801.09		352.60	352.60	L	282,464.33
					Sub-total 17				**L**	**364,041.16**
18.00	**PORTICO DE ACCESO**									
18.01	Demolición de pared de bloque de 6"	Global		L	6,961.92		1.00	1.00	L	6,961.92
18.02	Desmontaje de porton de acceso existente	Unidad		L	3,412.50		1.00	1.00	L	3,412.50
18.03	Excavacion para zapatas de portico de acceso	m3		L	546.00		10.03	10.03	L	5,476.38
18.04	Zapata aislada de (0.75 x 0.75) m., No.5 en a.s.	unidad		L	2,694.58		3.00	3.00	L	8,083.74
18.05	Zapata aislada de (1.00 x 1.00) m., No.5 en a.s.	unidad		L	3,857.17		3.00	3.00	L	11,571.51
18.06	Zapata corrida 0.60 m., e=0.20 m., 4No.4, No.3 a 0.15 m.	ml		L	1,532.38		20.05	20.05	L	30,724.22
18.07	Columna de (0.40 x0.40) m., 6 No.4, No.3 a 0.20 m.	ml		L	1,942.67		14.00	14.00	L	27,197.38
18.08	Castillo de (0.15 x 0.15) m., 4 No.3, No.2 a 0.15 m.	ml		L	517.60		15.80	15.80	L	8,178.08
18.09	Jamba de (0.15 x 0.10) m., 2 No.3, No,2 a 0.15 m	ml		L	489.67		2.70	2.70	L	1,322.11
18.10	Solera inferior de (0.20 x 0.40)m., 6 No.4, No,3 a 0.15 m.	ml		L	1,469.52		3.50	3.50	L	5,143.32
18.11	Solera interm. de (0.20 x 0.40)m., 6 No.4, No,3 a 0.15 m.	ml		L	1,469.52		7.00	7.00	L	10,286.64
18.12	Solera inferior de (0.15 x 0.15)m., 4 No.3, No,2 a 0.15 m.	ml		L	517.60		4.50	4.50	L	2,329.20

18.13	Solera superior de (0.10 x 0.15)m., 4 No.3, No,2 a 0.15 m.	ml		L	387.30		4.50	4.50	L 1,742.85
18.14	Pared de bloque de concreto de 6", doble hilada reforzada	m2		L	2,670.53		52.50	52.50	L 140,202.83
18.15	Pared de bloque de 6" reforzada	m2		L	1,260.13		49.18	49.18	L 61,973.19
18.16	Losa de concreto e=0.10 m., No. 4 a 0.20 m. en a.s.	m2		L	1,841.45		12.83	12.83	L 23,625.80
18.17	Joist metálico de 0.35 m., angulo de 11/2", según diseño	ml		L	3,451.79		18.60	18.60	L 64,203.29
18.18	Repello y pulido de paredes	m2		L	472.45		145.04	145.04	L 68,524.15
18.19	Tallado horizontal en pared	m2		L	472.45		49.03	49.03	L 23,164.22
18.20	Cielo falso de PVC	m2		L	848.13		11.95	11.95	L 10,135.15
18.21	Pintado con una mano de sellador y 2 manos pintura latex agua	m2		L	143.83		194.32	194.32	L 27,949.05
18.22	Porcelanato en piso de garita (taquilla)	m2		L	1,357.69		2.25	2.25	L 3,054.80
18.23	Guardapolvo de porcelanato en piso	ml		L	440.70		5.00	5.00	L 2,203.50
18.24	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-1 (1.00m x 2.10m)	Und		L	8,373.38		1.00	1.00	L 8,373.38
18.25	Luminaria led circular empótrable de 0.20 m., de cielo	Und		L	1,517.46		11.00	11.00	L 16,692.06
18.26	Salida de pared, reflectores led	Und		L	2,473.25		12.00	12.00	L 29,679.00
18.27	Suministro e instalacion de tomacorriente doble , polarizado 15A, 120 V	Und		L	661.38		2.00	2.00	L 1,322.76
18.28	Suministro e instalacion de tomacorriente de interperie doble, polarizado 15A, 120 V	Und		L	700.38		2.00	2.00	L 1,400.76
18.29	Suministro e instalacion de interruptor sencillo	Und		L	615.88		1.00	1.00	L 615.88
18.30	Suministro e instalacion de interruptor doble	Und		L	661.38		2.00	2.00	L 1,322.76
18.31	Circuito de Alimentacion	Global		L	63,533.98		1.00	1.00	L 63,533.98
18.32	Tubería PVC de 1/2" agua potable	ml		L	51.25		26.50	26.50	L 1,358.13
18.33	Bajante de aguas lluvias de 4"	ml		L	575.26		11.00	11.00	L 6,327.86
18.34	Acera para circulacion interna en el campo	m2		L	727.30		112.50	112.50	L 81,821.25
18.35	Porton Principal 6m x 2.50m	Und		L	41,163.99		1.00	1.00	L 41,163.99
					Sub-total 18				**L 801,077.64**
19.00	**ACABADOS EN CAMERINOS Y BAÑOS**								
19.01	Suministro e instalacion de porcelanato en piso de baños generales y de camerinos	Unidad		L	1,396.69		55.26	55.26	L 77,181.09
19.02	Suministro e instalacion de grama sintetica en camerinos de jugadores y arbitros	m2		L	900.00		35.66	35.66	L 32,094.00
19.03	Tallado y Pulido de elementos estructurales	ml		L	263.02		692.00	692.00	L 182,009.84
19.04	Suministro e instalacion de tanque rotoplas de 2500 lts, incluye estructura de soporte	und		L	31,314.05		2.00	2.00	L 62,628.10
19.05	Suministro e instalacion de Urinarios	Und		L	9,071.57		4.00	4.00	L 36,286.28
19.06	Suministro e instalación de Ceramica de pared en area de duchas	m2		L	1,191.94		11.28	11.28	L 13,445.08

				Sub-total 19				**L**	**403,644.39**
20.00	**CORTE Y SELLO DE JUNTAS EN PISTA**								
20.01	Corte de Juntas en pista de salto	ml		L 41.59		432.00	432.00	L	17,966.88
20.02	Sello de juntas en pista de salto	ml		L 28.04		432.00	432.00	L	12,113.28
				Sub-total 20				**L**	**30,080.16**
				TOTAL	**L 22,880,492.33**			**L24,890,922.92**	

Monto Contractual	**L**	**22,880,492.33**
Modificacion No. 3	**L**	**2,010,430.59**
Contrato Original + Mod #3	**L**	**24,890,922.92**
Porcentaje de incremento		**8.79%**

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de las obras objeto de este contrato se ha estimado en **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (362) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio emitida por EL CONTRATANTE y entregada a EL CONTRATISTA, teniendo como fecha de terminación de las obras el **9 de noviembre del año 2025. SEGUNDO**: Las partes contratantes manifiestan que las cláusulas del contrato original que no han sufrido alteración alguna con la presente modificación continúan en plena vigencia. **TERCERO**: El Contratista deberá reajustar la garantía de cumplimiento de contrato teniendo como base el valor del contrato pendiente de ejecución, requiriéndose para ello la certificación de la situación del contrato expedida por la Unidad Ejecutora; además, deberá ampliar dicha garantía de manera que venza tres (3) meses después del vencimiento del nuevo plazo. Las garantías deberán presentarse para aprobación o certificación en el Departamento de Licitaciones de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR). **CUARTO: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:** Los siguientes documentos constituyen parte del presente documento, por lo tanto, se han de tomar mutuamente explicativos uno del otro: **a)** Informe y solicitud, sus respectivos anexos emitidos por la empresa INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. (INFRA), **b)** Informe y anexos emitidos por la empresa CONSULTORES TÉCNICOS S. DE R.L. DE C.V. (CONSULTEC), supervisor designado por la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR). En fe de lo cual ambas partes firman la presente modificación en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de

Francisco Morazán, a los seis (6) días del mes de junio del año 2025. **F Y S MARIO ANTONIO MONCADA GODOY**, COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR). **F Y S HUGO KOWASKY SUAZO SARAVIA**, Representante Legal de la empresa **INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. (INFRA)".**

21. CONTRATO No.009-CONDEPOR-2024 MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO (BIBERONES); MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO (DIENTES DE LECHE); MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 9 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO (FURIA SOLIS) EN EL COMPLEJO DEPORTIVO "JOSÉ SIMÓN AZCONA" TEGUCIGALPA, M.D.C., DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN., suscrito entre CONDEPOR y la Empresa **CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIONES MONTES, S. DE R.L. (COSUMO),** en fecha 8 de noviembre del año 2024, por un monto de **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L. 16,753,924.63)**; que literalmente dice:

"CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. 009-CONDEPOR-2024. MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO (BIBERONES); "MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 Y 9 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO COMPLEJO DEPORTIVO "JOSÉ SIMÓN AZCONA" TEGUCIGALPA, M.D.C., DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN". Este contrato es suscrito entre: **LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR) Y LA EMPRESA CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIONES MONTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (COSUMO).** Nosotros **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY,** mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0824-1968-00455, de este domicilio; actuando en mi condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la **COMISIÓN NACIONAL**

DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR), nombrado para tal cargo según consta en el Acuerdo Ejecutivo No.296-2022 de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la República; que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE,** físicamente ubicado en el complejo deportivo "José Simón Azcona del Hoyo" "Estadio Héctor Chochi Sosa"; por una parte, y **CARLOS ALFREDO MONTES MONTOYA,** mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, Documento Nacional de Identificación Número 0801-1972-00643, con domicilio en la colonia San Carlos, Distrito Central, edificio Castañito, local No. 4, teléfono 22394858, correo electrónico carlosmontes72@yahoo.es , quien actúa en su condición de Gerente General y Representante Legal de la Empresa **CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIONES MONTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (COSUMO)**. Legalmente constituida según consta en instrumento número 369 de fecha 23 de diciembre del año 2004, autorizada ante los oficios del notario Guillermo Gustavo Thumann Conde, inscrita bajo el número 24, tomo 582, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., en fecha 18 de marzo del año 2005; que en adelante me denominaré, **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. 009-CONDEPOR-2024 "MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 Y 9 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO, COMPLEJO DEPORTIVO "JOSÉ SIMÓN AZCONA" TEGUCIGALPA, M.D.C., DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN" LOTE 11,** adjudicado mediante Notificación No. 584 de fecha 24 de octubre del año 2024, que resultó del proceso de contratación llevado a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional **LPN No. CONDEPOR-006-2024**, contrato que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LAS PALABRAS.** En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Condiciones, que forman parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO, VALOR Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: Objeto del Contrato: "MEJORAMIENTO DE**

CANCHA TIPO FÚTBOL 5 Y 9 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO, COMPLEJO DEPORTIVO "JOSÉ SIMÓN AZCONA" TEGUCIGALPA, M.D.C., DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN", ubicado en el Departamento de Francisco Morazán. El presente contrato incluye el suministro de todos los materiales, equipo, accesorios, transporte, mano de obra y todo lo necesario en la construcción, según se detalla en los Documentos de Licitación. **Valor del Contrato:** El valor del contrato es por la cantidad de **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L. 16,753,924.63)**, como se especifica en el cuadro de Cantidades de Obra y Presupuesto, documento que se anexa y que forma parte integral del presente Contrato. **Estructura Presupuestaria:**

INST.	GA	UE	FUENTE	ORG.	PROG.	SUBPROG.	PROY.	ACT/OBRA	OBJETO
413	02	04	14	224	11	0	003	03	47210
413	02	04	14	224	11	0	003	04	47210

CLÁUSULA TERCERA: DESGLOSE DE COSTOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo con el cuadro de costos unitarios siguientes:

TIPO FÚTBOL 9 CON GRAMA "FURIA SOLIS", COMPLEJO DEPORTIVO "JOSÉ SIMÓN AZCONA".

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO (L.)	MONTO TOTAL EVALUADO (L.)
1.00	**PRELIMINARES**				**L 420,720.27**
1.01	Trazado y marcado (topografia general)	m2	2,461.55	L 51.65	L 127,139.06
1.02	Bodega de madera y lamina, 3.00m x 5.00m	Global	1.00	L 21,543.52	L 21,543.52
1.03	Remoción de carpeta sintetica existente, incluye desmontaje de pretil de madera y botado	m3	2,461.55	L 19.57	L 48,172.53
1.04	Remocion de filtro de grava de 3/4" existente	m3	295.39	L 204.82	L

					60,501.78
1.05	Demolicion de Dugout existentes	Und	2.00	L 9,137.25	L 18,274.50
1.06	Desmontaje de cubierta de techos de graderias de banda lateral derecha	m2	124.74	L 65.57	L 8,179.20
1.07	Demolición de firme de graderias de concreto existentes en cabecera norte	m2	1,108.76	L 123.48	L 136,909.68
2.00	**NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO**				**L 676,414.64**
2.01	Corte de material existente, e= 0.10m	m3	246.16	L 113.12	L 27,845.62
2.02	Relleno y compactado con material selecto e= 0.15 m	m3	369.23	L 879.47	L 324,726.71
2.03	Acarreo de material de desperdicio	m3	1,203.83	L 269.01	L 323,842.31
3.00	**SISTEMA DE DRENAJE**				**L 796,659.39**
3.01	Excavación de zanjo de 0.3 x h=variable, desde 0.40m hasta 0.74m, para instalación de tuberia de drenaje 8".	m3	27.09	L 861.01	L 23,324.76
3.02	Suministro e instalación de tuberia PVC corrugada de 8", con perforaciones de 1/2" en la parte superior para el drenaje interno de la cancha	ml	114.40	L 558.50	L 63,892.40
3.03	Capa filtrante de 10cm, grava triturada de 3/4".	m3	246.16	L 1,469.29	L 361,680.43
3.04	Capa filtrante de 5cm, gravin de 3/8".	m3	123.08	L 1,600.29	L 196,963.69
3.05	Suministro e Instalacion de Geotextil no tejido para cubierta en tuberias	m2	73.36	L 384.50	L 28,206.92
3.06	Suministro e Instalacion de plastico negro LDPE en toda el area	m2	2,617.65	L 29.87	L 78,189.21
3.07	Cajas de conexion 0.90mx0.90m, h=1.45m, bloque de concreto 6", ref. 1 #3 @bloque, 1 #2@2 hiladas, losa de e=0.10m, y tapadera de concreto	Und	2.00	L 11,780.19	L 23,560.38
3.08	Suministro e instalación de tuberia PVC SDR-41 de 10", para el colector de salida	ml	24.00	L 868.40	L 20,841.60
4.00	**OBRAS DE CONFINAMIENTO**				**L 513,381.37**
4.01	Excavación comun para zapata corrida de 0.40mx0.80m de profundidad	m3	61.44	L 670.07	L 41,169.10
4.02	Zapata corrida 0.40m, e= 0.15m, 4#3 y #3 @0.20m	ml	192.00	L 799.08	L 153,423.36
4.03	Sobrecimiento de Bloque de 6"; h= 3 hiladas con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.40m (atrás de porterias)	m2	120.19	L 1,172.27	L 140,895.13
4.04	Castillos de 0.15x0.15m, refuerzo 4#3 y Anillos #2 @0.15m (C-1)	ml	83.60	L 719.37	L 60,139.33
4.05	Solera de cierre 10x15cm, Varilla 2 #3, #2 @0.20m	ml	192.00	L 457.37	L 87,815.04
4.06	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	8.25	L 580.99	L 4,793.17
4.07	Pretil de Madera curada 2"X2", Instalación perimetral sujeto con Taco expansor	ml	192.00	L 130.97	L

	metálico M6X50 @1.50 m				25,146.24
5.00	**GRAMA SINTETICA**				**L 2,260,145.98**
5.01	Suministro e instalación de grama sintética (incluye arena sílice y caucho)	m2	2,461.55	L 918.18	L 2,260,145.98
6.00	**CERCO DE MALLA**				**L 75,694.88**
6.01	Desmontaje de cerco de malla ciclon existente	ml	50.00	L 140.51	L 7,025.50
6.02	Reubicacion de portones existentes	Und	2.00	L 5,999.44	L 11,998.88
6.03	Reinstalacion de cerco de malla ciclon (fundicion de dados de concreto 30cm x 30cm x 30cm, colocacion de tuberia soporte y malla)	ml	50.00	L 1,133.41	L 56,670.50
7.00	**CAMERINOS Y BAÑOS**				**L 2,164,164.21**
7.01	Descapote de material organico espesor 0.10m	m3	10.28	L 113.12	L 1,162.87
7.02	Excavación para zapatas	m3	43.00	L 861.01	L 37,023.43
7.03	Zapata Corrida (0.50m y e=0.30m); 4#4 y #3@0.20m ZC-1	ml	89.59	L 1,636.28	L 146,594.33
7.04	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	20.70	L 580.99	L 12,026.49
7.05	Sobrecimiento de 3 Hiladas de Bloques de 6", Bastoneado #3 @0.40m y #3 @2 hiladas	m2	55.07	L 1,418.38	L 78,110.19
7.06	Solera Inferior (0.15mx0.15m); 4#3 y #2@0.15m S-1	ml	83.44	L 691.50	L 57,698.76
7.07	Construccion de Pared de Bloque de 6" sisado, Varilla 1/4"@2 Hiladas	m2	257.70	L 972.36	L 250,577.17
7.08	Mamparas (particiones metalicas) para sanitarios, duchas y urinarios, de tubo estructural de 1 1/2" x 1 1/2" galvanizado, Ch. 16, anclaje a piso con expansor metalico M-12, forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable de 8 mm 1/32", pintura anticorrosivo en soldaduras.	m2	43.65	L 4,382.90	L 191,313.59
7.09	Solera Intermedia (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m	ml	83.44	L 691.50	L 57,698.76
7.10	Castillo (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m C-1	ml	190.53	L 767.22	L 146,178.43
7.11	Firme de Concreto con Malla Electrosoldada 6x6" cal. 10/10 e=0.10m; Concreto 3000psi (acabado con allanadora mecanica)	m2	90.97	L 914.88	L 83,226.63
7.12	Acera de Concreto Simple; Concreto 2500psi e=0.10m	m2	87.83	L 799.73	L 70,240.29
7.13	Construccion de Bordillo para Ducha, e=0.10m	ml	8.55	L 288.45	L 2,466.25
7.14	Suministro/Instalacion de Tomacorrientes	Und	14.00	L 686.78	L 9,614.92
7.15	Interruptor sencillo	Und	7.00	L 562.58	L 3,938.06
7.16	Repello y pulido en Paredes de Baños (Duchas)	m2	11.34	L 568.22	L 6,443.61
7.17	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgantes de 4' para Techo	Und	16.00	L 2,420.23	L 38,723.68
7.18	Suministro/Instalacion de Lamparas de Pared	Und	4.00	L 1,342.88	L 5,371.52
7.19	Base para Contador	Und	1.00	L 6,405.77	L 6,405.77
7.20	Centro de Carga de 12 Espacios (Incluye Cableado y breakers)	Und	1.00	L 11,657.69	L 11,657.69
7.21	Acometida cable triplex #4	ml	50.00	L 991.35	L 49,567.50
7.22	Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26, incluye cumbrera (caballete).	m2	153.28	L 1,054.89	L 161,693.54
7.23	Tuberia de 4" PVC para Aguas Negras	ml	71.00	L 245.59	L 17,436.89
7.24	Tuberia de 2" PVC para Aguas Negras	ml	12.00	L 120.55	L 1,446.60
7.25	Tuberia de 1/2" PVC para Agua Potable	ml	61.00	L 66.43	L 4,052.23

ENAG EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

7.26	Caja de Registro de Aguas Negras (0.60mx0.60mx0.60m) bloque de 4"	Und	3.00	L	6,546.01	L	19,638.03
7.27	Suministro/Instalacion de duchas	Und	6.00	L	1,234.33	L	7,405.98
7.28	Suministro/Instalacion de Inodoros	Und	12.00	L	3,560.33	L	42,723.96
7.29	Suministro/Instalacion de Lavamanos	Und	15.00	L	2,103.83	L	31,557.45
7.30	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 1.73x0.50m	Und	4.00	L	14,325.76	L	57,303.04
7.31	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 0.60x0.50m	Und	1.00	L	11,190.17	L	11,190.17
7.32	Fosa Septica (2.85mx3mx2.7m); Bloque de 6" reforzado, 4 Castillos 0.15X0.15m, Zapata Corrida 0.40x0.20m y Respiraderos de 3"	Global	1.00	L	82,407.68	L	82,407.68
7.33	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-1 (1.00m x 2.10m)	Und	7.00	L	13,779.76	L	96,458.32
7.34	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-2 para baños y duchas (0.90m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	2.00	L	12,768.77	L	25,537.54
7.35	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-3 para baño (accesibilidad universal) (0.70m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	16.00	L	7,835.97	L	125,375.52
7.36	Louvers para ventilación: Estructura: Marco de canaleta de 2"x4" y canaleta horizontal a 45 grados @0.20m Pintura: 1 mano primer,2 manos de pintura acabado color azul	Und	2.00	L	6,350.26	L	12,700.52
7.37	Suministro/Instalacion de Ventana en L (esquina) de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.40mx0.50m) V-1	Und	2.00	L	14,751.13	L	29,502.26
7.38	Suministro/Instalacion de Ventana de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (1.95mx0.50m) V-2	Und	2.00	L	12,309.49	L	24,618.98
7.39	Suministro/Instalacion de Ventana de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.70x0.5m) V-3	Und	4.00	L	14,450.81	L	57,803.24
7.40	Suministro/Instalacion de Ventana de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.85x0.5m) V-4	Und	6.00	L	14,878.72	L	89,272.32
8.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**						**L 139,330.23**
8.01	Porterias metálicas 7.32mx2.44mx1m, tubo redondo de 4" principal, posterior 1_1/2", pintura blanca automotriz, incluye mallas profesionales y argollas de sujeción.	Par	1.00	L	49,633.04	L	49,633.04
8.02	Modulos Dugout para jugadores, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 4.70x1.00 m	Und	2.00	L	29,955.32	L	59,910.64
8.03	Modulos Dugout para arbitro, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 1.50x1.00 m	Und	1.00	L	14,335.99	L	14,335.99
8.04	Suministro e Instalacion de banderines flexibles.	Und	4.00	L	3,862.64	L	15,450.56
9.00	**OBRAS ACCESORIAS**						**L 1,572,899.73**
9.01	Firme de concreto de 10cm, refuerzo de malla electrosoldada 6x6, en areas perimetrales con grava suelta	m2	662.00	L	914.88	L	605,650.56
9.02	Pasos en graderias de concreto, 0.25x0.80, anclada con 4 pines 3/8",	Und	15.00	L	550.79	L	8,261.85

	conformado de superficie				
9.03	Reparación de graderias, fundicion de firme de concreto 0.50mx8cm, refuerzo con malla electrosoldada 6X6	ml	187.10	L 489.20	L 91,529.32
9.04	Mejoramiento de iluminación, luz LED 6 lamparas por torre	Und	36.00	L 13,271.95	L 477,790.20
9.05	Cubierta de techos, lamina Aluzinc C-26, canaleta 2"x6", galvanizada, sobre graderias de concreto, incluye tubo 3"x3" Ch-14 galvanizado como soportes	m2	169.00	L 1,256.36	L 212,324.84
9.06	Reparacion de graderias metalicas existentes, cambio de canaletas, reforzamiento de estructura soporte, lijado y pintado de estructura metalica	Global	1.00	L 45,005.05	L 45,005.05
9.07	Cambio de cubierta de techos de graderias metalicas existentes, canaleta galvanizada 2" x 4" y lamina aluzinc C-26	m2	124.74	L 1,060.91	L 132,337.91
10.00	**OTROS**				**L 98,409.71**
10.01	Rotulo de identificacion del proyecto.	Und	1.00	L 15,219.82	L 15,219.82
10.02	Construccion de pedestal de concreto (0.15x0.80m h=1.50m) para placa conmemorativa	Und	1.00	L 30,003.89	L 30,003.89
10.03	Limpieza final	Global	1.00	L 53,186.00	L 53,186.00
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO					**L 8,717,820.41**

MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FUTBOL 5 “DIENTES DE LECHE", COMPLEJO DEPORTIVO "JOSE SIMON AZCONA". TEGUCIGALPA M.D.C. DEPTO. FRANCISCO MORAZÁN

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO (L.)	MONTO TOTAL EVALUADO (L.)
1.00	**PRELIMINARES**				**L 59,729.78**
1.01	Trazado y marcado (topografia general)	m2	226.82	L 51.65	L 11,715.25
1.02	Bodega provisional de madera y lamina, 3.00m x 3.00m	Global	1.00	L 21,543.52	L 21,543.52
1.03	Alquiler de Baño Movil	Global	1.00	L 26,471.01	L 26,471.01
2.00	**NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO**				**L 60,512.09**
2.01	Descapote de material organico; e= 0.10m	m3	22.68	L 113.12	L 2,565.56
2.02	Corte de material existente, e= 0.15m	m3	34.02	L 113.12	L 3,848.34
2.03	Relleno y compactado con material selecto e= 0.15 m	m3	34.02	L 879.47	L 29,919.57
2.04	Acarreo de material de desperdicio	m3	89.88	L 269.01	L 24,178.62
3.00	**SISTEMA DE DRENAJE**				**L 126,415.28**
3.01	Excavación de zanjo de 0.30 x h=variable, desde 0.30m hasta 0.64m, para instalación de tuberia de drenaje 6".	m3	11.94	L 861.01	L 10,280.46
3.02	Suministro e instalación de tuberia PVC corrugada de 6", con perforaciones de 1/2" en la parte superior para el drenaje interno de la cancha	ml	46.63	L 482.56	L 22,501.77
3.03	Capa filtrante de 8cm, grava triturada de 3/4".	m3	18.15	L 1,469.29	L 26,667.61
3.04	Capa filtrante de 4cm, gravin de 3/8".	m3	9.07	L 1,600.29	L 14,514.63
3.05	Suministro e Instalacion de Geotextil no tejido para cubierta en tuberias	m2	25.67	L 384.50	L 9,870.12
3.06	Suministro e Instalacion de plastico negro LDPE en toda el area	m2	270.70	L 29.87	L 8,085.81
3.07	Cajas de conexion 0.75mx0.75m, h=1.00m, bloque de concreto 6", ref. 1 #3 @bloque, 1	Und	2.00	L 8,078.80	L 16,157.60

	#2@2 hiladas, losa de e=0.10m, y tapadera de concreto				
3.08	Suministro e instalación de tuberia PVC SDR-41 de 6", para el colector de salida	ml	38.00	L 482.56	L 18,337.28
4.00	**ESTRUCTURA DE TECHOS**				**L 535,042.02**
4.01	Excavacion en terreno no clasificado	m3	0.50	L 861.01	L 430.51
4.02	Dado de concreto, 30x30x50cm, 4 #4 + #3 @ 0.15m, incluye rotura de firme y excavacion	Und	11.00	L 1,670.16	L 18,371.76
4.03	Suministro e instalación de columna metalica, tubo estructural galvanizado 4" x 4", Ch-14, empotrado en dado	ml	67.65	L 1,275.34	L 86,276.75
4.04	Tijera metalica,doble tubo estructural 2"x6", Ch-14, galvanizado, tipo tijera a dos aguas	ml	56.56	L 1,743.48	L 98,611.23
4.05	Cubierta de techos, lamina Aluzinc C-26, canaleta 2"x4", galvanizada	m2	263.02	L 1,063.40	L 279,695.47
4.06	Suministro e instalación de canal metalico para aguas lluvias (alto caudal) con soportes metalicos de tubo 1 1/2"x1 1/2" a cada 1.00m	ml	54.69	L 692.99	L 37,899.62
4.07	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41	ml	36.00	L 382.13	L 13,756.68
5.00	**GRAMA SINTETICA**				**L 217,048.37**
5.01	Suministro e instalación de grama sintética (incluye arena sílice y caucho)	m2	226.82	L 918.18	L 208,261.59
5.02	Pretil de Madera curada 2"X2", Instalación perimetral sujeto con Taco expansor metálico M6X50 @1.50 m	ml	67.09	L 130.97	L 8,786.78
6.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**				**L 33,253.14**
6.01	Porterias metálicas 2.00mx1.50mx0.75m, tubo redondo de 2" principal, posterior 1_1/4", pintura blanca automotriz, incluye mallas profesionales y argollas de sujeción.	Unid	2.00	L 16,626.57	L 33,253.14
7.00	**ILUMINACION**				**L 90,981.70**
7.01	Suministro e Instalación de Alumbrado Led para canchas, tipo reflector, 200 W, 17,000 lumenes (incluye cable THHN #10	Und	5.00	L 13,271.95	L 66,359.75
7.02	Centro de carga de 4 espacios, en caja Nema 3R de 10"x10", incluye Breakers, 1 tomacorrientes para intemperie, tapadera y cableado	Und	1.00	L 5,439.78	L 5,439.78
7.03	Acometida electrica, cable Triplex #6	ml	15.00	L 851.76	L 12,776.40
7.04	Base para contador 200A	Und	1.00	L 6,405.77	L 6,405.77
8.00	**OTROS**				**L 74,322.50**
8.01	Acera de acceso a cancha, 1.00mx10cm, concreto simple de 3000PSI	m2	3.00	L 1,003.38	L 3,010.14
8.02	Rotulo de identificacion del proyecto.	Und	1.00	L 15,219.82	L 15,219.82
8.03	Construccion de pedestal de concreto (0.15x0.80m h=1.50m) para placa conmemorativa	Und	1.00	L 30,003.89	L 30,003.89
8.04	Limpieza final	Global	1.00	L 26,088.65	L 26,088.65
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO					**L 1,197,304.88**

MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FUTBOL 5, CON GRAMA SINTETICA Y TECHO, "BIBERONES", COMPLEJO DEPORTIVO "JOSE SIMON AZCONA". TEGUCIGALPA M.D.C. DEPTO. FRANCISCO MORAZÁN

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO (L.)	MONTO TOTAL EVALUADO (L.)
1.00	**PRELIMINARES**				**L 141,329.80**

1.01	Trazado y marcado (topografia general)	m2	1,050.93	L	51.65	L	54,280.53
1.02	Bodega provisional de madera y lamina, 3.00m x 3.00m	Global	1.00	L	21,543.52	L	21,543.52
1.03	Ampliacion provisional para acceso de equipo de construccion (demolicion de pared, retiro de cerco de malla)	Global	1.00	L	10,218.00	L	10,218.00
1.04	Alquiler de Baño Movil	Global	1.00	L	26,471.01	L	26,471.01
1.05	Cortado de arboles	Und	3.00	L	2,711.70	L	8,135.10
1.06	Demolicion de modulo Dugout existente, bloque de concreto y techo	Global	1.00	L	9,137.25	L	9,137.25
1.07	Desmontaje de postes de iluminacion metalicos	Und	3.00	L	3,848.13	L	11,544.39
2.00	**NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO**					**L**	**370,251.24**
2.01	Descapote de material organico; e= 0.10m	m3	105.09	L	113.12	L	11,887.78
2.02	Corte de material existente, e= 0.15m	m3	210.19	L	113.12	L	23,776.69
2.03	Relleno y compactado con material selecto e= 0.20 m	m3	210.19	L	879.47	L	184,855.80
2.04	Acarreo de material de desperdicio	m3	556.60	L	269.01	L	149,730.97
3.00	**SISTEMA DE DRENAJE**					**L**	**366,611.86**
3.01	Excavación de zanjo de 0.3 x h=variable, desde 0.40m hasta 0.74m, para instalación de tuberia de drenaje 8".	m3	15.08	L	861.01	L	12,984.03
3.02	Suministro e instalación de tuberia PVC corrgugada de 8", con perforaciones de 1/2" en la parte superior para el drenaje interno de la cancha	ml	88.20	L	558.50	L	49,259.70
3.03	Capa filtrante de 8cm, grava triturada de 3/4".	m3	84.07	L	1,469.29	L	123,523.21
3.04	Capa filtrante de 4cm, gravin de 3/8".	m3	42.04	L	1,600.29	L	67,276.19
3.05	Suministro e Instalacion de Geotextil no tejido para cubierta en tuberias	m2	65.27	L	384.50	L	25,096.32
3.06	Suministro e Instalacion de plastico negro LDPE en toda el area	m2	1,144.64	L	29.87	L	34,190.40
3.07	Cajas de conexion 0.90mx0.90m, h=1.45m, bloque de concreto 6", ref. 1 #3 @bloque, 1 #2@2 hiladas, losa de e=0.10m, y tapadera de concreto	Und	2.00	L	11,780.19	L	23,560.38
3.08	Suministro e instalación de tuberia PVC SDR-41 de 8", para el colector de salida	ml	49.72	L	558.50	L	27,768.62
3.09	Cabezal de salida de colector, mamposteria	m3	0.60	L	4,921.69	L	2,953.01
4.00	**ESTRUCTURA DE TECHOS**					**L**	**3,355,710.01**
4.01	Excavacion en terreno no clasificado	m3	74.88	L	861.01	L	64,472.43
4.02	Viga tensor VT-1, 0.30x0.25cm, 4#4, #2 @ 25cm	ml	130.00	L	1,215.04	L	157,955.20
4.03	Zapata aislada de 1.20x1.20x0.30m #5@0.20 a/s	Und	16.00	L	5,361.78	L	85,788.48
4.04	Pedestal de concreto de 1.20x0.55x0.35m, 8 #6, 2 #4, #3 @ 20cm	Und	16.00	L	5,152.44	L	82,439.04
4.05	Suministro e instalación de columnas tipo H W14x7x38, incluye placa superior 0.50m X 1/2" de apoyo a Joist en corte a 45°	Und	16.00	L	30,429.34	L	486,869.44
4.06	Suministro e instalación de placa metálica de 48x33cm, e=1/2" con 4 pernos de 5/8" tipo "J" de L=45cm, soldados a armazon de pedestal	Und	16.00	L	5,678.20	L	90,851.20
4.07	Suministro e instalación de joist con angulo doble 2"x2"x3/16" (cuerda sup/inf), y diagonales con 2 varillas de 1/2", h=0.50m	ml	87.10	L	2,813.38	L	245,045.40
4.08	Suministro e instalación de cubierta autoportante curvo aluzinc ASTM 792 grado C, Cal 22 color natural	m2	1,344.44	L	1,527.34	L	2,053,416.99
4.09	Suministro e instalación de canal para aguas lluvias tip alto caudal	ml	87.10	L	692.99	L	60,359.43
4.10	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 6" SDR-41,	ml	56.00	L	509.15	L	28,512.40
5.00	**GRAMA SINTETICA**					**L**	**982,545.28**

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

5.01	Suministro e instalación de grama sintética (incluye arena sílice y caucho)	m2	1,050.93	L	918.18	L	964,942.91
5.01	Pretil de Madera curada 2"X2", Instalación perimetral sujeto con Taco expansor metálico M6X50 @1.50 m	ml	134.40	L	130.97	L	17,602.37
6.00	**CAMERINOS Y BAÑOS**						**L 866,890.42**
6.01	Descapote de material organico espesor 0.10m	m3	4.30	L	113.12	L	486.42
6.02	Excavación para zapatas	m3	14.54	L	861.01	L	12,519.09
6.03	Zapata Corrida (0.50m y e=0.30m); 4#4 y #3@0.20m ZC-1	ml	41.55	L	1,636.28	L	67,987.43
6.04	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	10.91	L	580.99	L	6,338.60
6.05	Sobrecimiento de 2 Hiladas de Bloques de 6", Bastoneado #3 @0.40m y #3 @2 hiladas	m2	18.28	L	1,418.38	L	25,927.99
6.06	Solera Inferior (0.15mx0.15m); 4#3 y #2@0.15m S-1	ml	41.55	L	691.50	L	28,731.83
6.07	Construccion de Pared de Bloque de 6" sisado, Varilla 1/4"@2 Hiladas	m2	140.44	L	972.36	L	136,558.24
6.08	Mamparas (particiones metalicas) para sanitarios, duchas y urinarios, de tubo estructural de 1 1/2" x 1 1/2" galvanizado, Ch. 16, anclaje a piso con expansor metalico M-12, forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable de 8 mm 1/32", pintura anticorrosivo en soldaduras.	m2	9.30	L	4,382.90	L	40,760.97
6.09	Solera Intermedia (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m	ml	41.55	L	691.50	L	28,731.83
6.10	Castillo K-1, (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m	ml	40.56	L	767.22	L	31,118.44
6.11	Jamba K-2, (0.15m x0.10m); 2#3 y #2@0.15m	ml	4.20	L	460.54	L	1,934.27
6.12	Firme de Concreto con Malla Electrosoldada 6x6" cal. 10/10 e=0.10m; Concreto 3000psi (acabado con allanadora mecanica)	m2	43.00	L	914.88	L	39,339.84
6.13	Acera de Concreto Simple; Concreto 2500psi e=0.10m	m2	10.92	L	799.73	L	8,733.05
6.14	Suministro/Instalacion de Tomacorrientes	Und	8.00	L	686.78	L	5,494.24
6.15	Interruptor sencillo	Und	4.00	L	562.58	L	2,250.32
6.16	Repello y pulido en Paredes de Baños (Duchas)	m2	18.60	L	568.22	L	10,568.89
6.17	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgantes de 4' para Techo	Und	4.00	L	2,420.23	L	9,680.92
6.18	Suministro/Instalacion de Lamparas de techo, foco LED y roseta	Und	2.00	L	1,342.88	L	2,685.76
6.19	Base para Contador	Und	1.00	L	6,405.77	L	6,405.77
6.20	Centro de Carga de 8 Espacios (Incluye Cableado y breakers)	Und	1.00	L	8,146.89	L	8,146.89
6.21	Acometida cable triplex #4	ml	30.00	L	991.35	L	29,740.50
6.22	Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26, incluye cumbrera (caballete).	m2	57.66	L	1,054.89	L	60,824.96
6.23	Tuberia de 4" PVC para Aguas Negras	ml	35.50	L	245.59	L	8,718.45
6.24	Tuberia de 2" PVC para Aguas Negras	ml	6.00	L	120.55	L	723.30
6.25	Tuberia de 1/2" PVC para Agua Potable	ml	30.50	L	66.43	L	2,026.12
6.26	Caja de Registro de Aguas Negras (0.60mx0.60mx0.60m) bloque de 4"	Und	2.00	L	6,546.01	L	13,092.02
6.27	Suministro/Instalacion de Inodoros	Und	6.00	L	3,560.33	L	21,361.98
6.28	Suministro/Instalacion de Lavamanos	Und	4.00	L	2,103.83	L	8,415.32
6.29	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 1.50x0.50m	Und	2.00	L	14,027.17	L	28,054.34
6.30	Fosa Septica (2.85mx3mx2.7m); Bloque de 6" reforzado, 4 Castillos 0.15X0.15m, Zapata Corrida 0.40x0.20m y Respiraderos de 3"	Global	1.00	L	82,407.68	L	82,407.68
6.31	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-1 (0.90m x 2.10m)	Und	4.00	L	13,779.76	L	55,119.04

6.32	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-2 para baños (0.65m x 1.50m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	6.00	L	8,569.57	L	51,417.42
6.33	Suministro/Instalacion de Ventana dos cuerpos de celosia de vidrio corrugado un cuerpo central vidrio fijo, con marco de aluminio V-1, 2.00x0.90m	Und	2.00	L	9,477.85	L	18,955.70
6.34	Suministro/Instalacion de Ventana cuatro cuerpos de celosia de vidrio corrugado, con marco de aluminio V-2, 2.60x0.60m	Und	2.00	L	5,816.40	L	11,632.80
7.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**					**L**	**101,007.32**
7.01	Porterias metálicas 3.00mx2.00mx0.80m, tubo redondo de 2" principal, posterior 1_1/4", pintura blanca automotriz, incluye mallas profesionales y argollas de sujeción.	Par	1.00	L	39,080.43	L	39,080.43
7.02	Modulo Dugout para jugadores, construccion similar a existente, bloque de concreto de 6", cubiert tipo Aluzinc C-26 sobre canaleta, firme de concreto para piso e=10cm con malla electrosoldada 10/10	Und	2.00	L	16,070.17	L	32,140.34
7.03	Modulos Dugout para arbitro, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 1.50x1.00 m	Und	1.00	L	14,335.99	L	14,335.99
7.04	Suministro e Instalacion de banderines flexibles.	Und	4.00	L	3,862.64	L	15,450.56
8.00	**GRADERIAS**					**L**	**346,053.42**
8.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.10m	m2	28.29	L	880.56	L	24,911.04
8.02	Modulo de Graderias metalicas, (2 gradas) 0.62x0.45x12.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6", Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo estructural de 4x4" chapa 14.	ml	12.00	L	7,001.71	L	84,020.52
8.03	Excavacion Común para zapatas y dados de concreto	m3	8.37	L	861.01	L	7,206.65
8.04	Zapata aislada 0.30x0.70x0.20m, 4#3@0.20 A.S (Z-2)	Und	9.00	L	693.63	L	6,242.67
8.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1)	Und	15.00	L	939.63	L	14,094.45
8.06	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m, 4#5 @0.15 A.S. (Z-1)	Und	3.00	L	1,657.46	L	4,972.38
8.07	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x1.10m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	Und	3.00	L	1,884.74	L	5,654.22
8.08	Relleno con material de sitio	m3	1.77	L	580.99	L	1,028.35
8.09	Suministro e instalación de columnas metalicas con perfiles tipo "H" W 5x16	Und	3.00	L	12,290.68	L	36,872.04
8.10	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazon de pedestal	Und	3.00	L	4,286.78	L	12,860.34
8.11	Suministro e instalación de cercha metalica en voladizo cuerda superior tubo estructural de 2x2" chapa 14 y cuerda inferior tubo estructural de 2x2" chapa 14, elementos tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa 14, anclado a perfil H, Según diseño en plano.	Und	3.00	L	15,847.07	L	47,541.21
8.12	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m	m2	29.42	L	1,468.97	L	43,217.10

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

8.13	Suministro e instalación de canal metalico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermeabilizada en sus traslapes.	ml	12.30	L	1,281.25	L	15,759.38
8.14	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m	ml	10.00	L	382.44	L	3,824.40
8.15	Centro de carga de 2 espacios de 120/240 V. (Incluye Breakers)	Und	1.00	L	4,426.49	L	4,426.49
8.16	Suministro e instalacion de salidas electrica para lamparas con su respectiva canalizacion de tuberia EMT de 1/2"	Und	2.00	L	4,141.25	L	8,282.50
8.17	Alimentacion de Acometida cable triplex #8 (desde panel de camerinos)	ml	20.00	L	722.27	L	14,445.40
8.18	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca).	Und	2.00	L	4,379.07	L	8,758.14
8.19	Suministro e instalacion de interruptor sencillo	Und	1.00	L	562.58	L	562.58
8.20	Suministro e instalacion de tomacorriente de interperie doble, polarizado 15A, 120 V	Und	2.00	L	686.78	L	1,373.56
9.00	**ILUMINACION**					**L**	**201,678.00**
9.01	Suministro e Instalación de Alumbrado Led para canchas, tipo reflector, 200 W, 17,000 lumenes (incluye cable THHN #10	Und	10.00	L	13,271.95	L	132,719.50
9.02	Centro de carga de 12 espacios, en caja Nema 3R de 10"x10", incluye Breakers, 4 tomacorrientes para intemperie, tapadera y cableado	Und	1.00	L	13,594.92	L	13,594.92
9.03	Acometida electrica, cable Triplex 1/0	ml	30.00	L	991.35	L	29,740.50
9.04	Base para contador 200A	Und	4.00	L	6,405.77	L	25,623.08
10.00	**OTROS**					**L**	**106,721.99**
10.01	Reposicion de pared de bloque de 15cm, de muro perimetral	m2	3.00	L	1,389.15	L	4,167.45
10.02	Reposicion de cerco de malla ciclon, de cerco perimetral	ml	3.00	L	3,724.86	L	11,174.58
10.03	Acera de acceso a cancha, 1.00mx10cm, concreto simple de 3000PSI	ml	20.00	L	1,003.38	L	20,067.60
10.04	Rotulo de identificacion del proyecto.	Und	1.00	L	15,219.82	L	15,219.82
10.05	Construccion de pedestal de concreto (0.15x0.80m h=1.50m) para placa conmemorativa	Und	1.00	L	30,003.89	L	30,003.89
10.06	Limpieza final	Global	1.00	L	26,088.65	L	26,088.65
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO						**L**	**6,838,799.34**

<u>CLÁUSULA CUARTA:</u> PAGOS AL CONTRATISTA: EL CONTRATANTE por este medio se compromete a pagar a EL CONTRATISTA como retribución por la ejecución y terminación de las obras y la subsanación de sus defectos, el valor del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del mismo en el plazo y en la forma establecida en éste. En consideración a los pagos mensuales que EL CONTRATANTE hará a EL CONTRATISTA, este último se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar y completar las obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad con las disposiciones del Contrato y todos los documentos que forman parte de él como si estuvieran insertos en el mismo. **<u>CLÁUSULA QUINTA</u>: FORMA DE PAGO:** Todos los pagos se realizarán a través del Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), mediante transferencia a favor de la empresa **CONSTRUCCIÓN Y**

SUPERVISIONES MONTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (COSUMO);**Anticipo:** EL CONTRATANTE entregará a EL CONTRATISTA un anticipo por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (L. 3,350,784.92)**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este Contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: **a)** Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; **b)** Que se hayan recibido y aceptado por parte de EL CONTRATANTE las correspondientes garantías; el anticipo estará destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra. EL CONTRATISTA deberá presentar a EL CONTRATANTE informes de las actividades en las que invirtió el anticipo, mismos que deberán ser revisados y aprobados por la Supervisión. En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto EL CONTRATANTE procederá a exigir su devolución a EL CONTRATISTA. **Pago de las Estimaciones:** EL CONTRATANTE efectuará pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto, estos pagos se harán mediante la presentación de estimaciones mensuales por el Contratista, presentadas dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, revisadas y aprobadas por el Supervisor de la Obra y el informe correspondiente, serán requisitos necesarios para el pago; previo al pago de la primera estimación, EL CONTRATISTA deberá presentar la póliza de los seguros de acuerdo a lo que se haya establecido en el Pliego de Condiciones o que de conformidad a Ley procedan. **Valor de Materiales:** De conformidad a lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, EL CONTRATANTE podrá pagar a EL CONTRATISTA hasta un noventa por ciento (90%) del valor de los materiales almacenados para ser usados en la obra, sujetándose en este caso a las regulaciones siguientes: a) EL CONTRATISTA incluirá el valor de los materiales en la estimación de obra, acompañando la documentación que justifique la propiedad o posesión de dichos materiales; b) El Supervisor designado, verificará que dichos materiales sean útiles y necesarios para la obra, que cumplen las especificaciones requeridas y que se encuentren almacenados en el sitio o en lugares autorizados para ello, sin riesgo de pérdida o deterioro; c) El valor pagado por este concepto será deducido del valor de cada estimación de obra ejecutada en la que se hubieren incorporado dichos materiales, por lo que tendrán el carácter de pagos a cuenta; d) Todo pago por este

concepto será autorizado por el Supervisor designado, teniendo en cuenta lo previsto en los literales anteriores y previa presentación de facturas, sujetándose a las regulaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; e) Adicionalmente, el contratista deberá garantizar el pago del valor de los materiales, con la presentación de una garantía de Anticipo por este concepto, la cual deberá ser por el cien por ciento (100%) de su valor. **CLÁUSULA SEXTA**: **RETENCIONES:** Las retenciones que se harán de cada pago por estimación de obra, son las siguientes: **a)** De cada estimación presentada por EL CONTRATISTA y pagada por EL CONTRATANTE se deducirá el veinte por ciento (20%) del valor de esta en concepto de amortización del anticipo (si así se hubiere pactado), de modo que cuando el proyecto presente un avance físico financiero del cien por ciento (100%) éste se encuentre amortizado en su totalidad. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo; **b)** Retención correspondiente al Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo a lo establecido en la Legislación Fiscal vigente (aplicación artículo 50 Ley de Impuesto sobre la Renta), excepto que EL CONTRATISTA presente la constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta y Constancia de Solvencia actualizada; **c)** Amortización del valor pagado por materiales en la medida que éste vaya siendo utilizado en la obra. **CLÁUSULA SÉPTIMA: ORDEN DE INICIO:** EL CONTRATISTA estará obligado a iniciar las obras contratadas a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; EL CONTRATANTE emitirá la orden de inicio dentro de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que sea firmado el presente contrato; antes de que se autorice el inicio de las obras, EL CONTRATISTA deberá acreditar los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de las obras objeto de este Contrato es de 150 días calendario, contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio emitida por EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL: MULTAS POR ATRASOS:** El incumplimiento de los plazos parciales previstos al tenor del artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, se sancionará el Contratista con multa equivalente a cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por, cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 113, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General

de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio fiscal 2024. **CLÁUSULA DÉCIMA: CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO:** El contratista está obligado a mantener por su cuenta durante la ejecución del proyecto, señales reflectivas permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito en ese sitio de las obras. Estas señales serán aprobadas por el Supervisor, debiendo ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo. Además, EL CONTRATISTA colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio del supervisor se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados, se causare a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. El supervisor velará por el estricto cumplimiento de lo indicado anteriormente. EL CONTRATISTA asumirá en sus costos la obligación de proveer al personal de campo a su cargo, de chalecos, cascos y cualquier otro implemento de seguridad con las características que le brinde LA UNIDAD EJECUTORA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:** Las obras se ejecutarán con estricto apego al contrato y a sus anexos, incluyendo eventuales modificaciones, planos y demás documentos, relativos al diseño de los proyectos y conforme a las instrucciones por escrito que, en interpretación técnica del contrato y de los citados anexos, diere al contratista EL SUPERVISOR designado por EL CONTRATANTE. Si se dieren instrucciones en forma verbal, en atención a las circunstancias que concurran, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que tenga efecto vinculante entre las partes. El profesional o profesionales que hubieren sido aceptados para dirigir los trabajos a cargo de EL CONTRATISTA, deberán hacerlo personalmente y atenderlos de manera que el avance de la obra esté de acuerdo con el programa de trabajo. EL CONTRATISTA se obliga a la ejecución total del contrato bajo su propio riesgo y responsabilidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CUSTODIA DE OBRAS:** Hasta que se produzca la Recepción Definitiva de las Obras, su custodia y vigilancia será por cuenta de EL CONTRATISTA, teniendo en cuenta la naturaleza de estas y de acuerdo con lo que para tal efecto se disponga. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:** a) EL CONTRATANTE supervisará la correcta ejecución de este contrato por medio del supervisor individual o firma supervisora que se contrate al efecto,

y éste tendrá las facultades del Gerente de Obras definido en las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Condiciones, de lo cual se dará notificación a **EL CONTRATISTA**. El supervisor vigilará, controlará y revisará todos los trabajos que realice EL CONTRATISTA incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por éste. Independientemente de las atribuciones, obligaciones y responsabilidades, establecidas en los artículos 217, 218 y 219 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y las establecidas en los respectivos Términos de Referencia. **ATRIBUCIONES DE LOS SUPERVISORES**. El supervisor tendrá además la facultad de supervisar todas las instalaciones, materiales y equipos que vayan a utilizarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el mismo sitio de éstos o en los lugares de suministro y de fabricación. Es obligación del Supervisor llevar una bitácora, la cual formará parte integrante del presente contrato, se mantendrá actualizada con las incidencias que ocurran durante la ejecución de la obra, y será debidamente firmada por ambas partes. El supervisor será responsable ante **EL CONTRATANTE,** por las acciones que le fueren imputables en el ejercicio de sus funciones mediando negligencia o dolo. Cuando así ocurra**, EL CONTRATANTE** iniciará una investigación. **EL SUPERVISOR** también deberá cumplir establecido en los Artículos 216, 217 y 218 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **b) LA UNIDAD EJECUTORA** a través de la Supervisión, velará porque la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con los documentos contractuales, y así mismo sin necesidad de hacerlo del conocimiento de EL CONTRATISTA, podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes y necesarias; dichas inspecciones podrán ser también realizadas por cualquier otra Institución Gubernamental y EL CONTRATISTA se verá obligado a dar todas las facilidades pertinentes para la inspección y además facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares en donde e preparen, fabriquen o manufacturen todos los materiales, y donde la ejecución de la obra esté efectuándose; procurando la información y asistencia necesarias para que se realice una inspección detallada y completa de todo lo relacionado con las obras objeto de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE sin invalidar el Contrato puede ordenar cambios en la obra dentro del alcance general del Contrato, consistentes en adiciones, cancelaciones y otras modificaciones, con base a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas

originalmente en el Contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por EL CONTRATANTE, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del valor original. Si la modificación total excediere del porcentaje indicado, o variare el plazo contractual, las partes suscribirán una modificación al contrato, que se someterá a las mismas formalidades del contrato original. Toda modificación deberá ser debidamente fundamentada y procederá cuando concurran circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido. El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del valor inicial del Contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto. Si excediese del veinticinco por ciento (25%) requerirán aprobación del Congreso Nacional. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN DE PLAZO:** Si EL CONTRATISTA tuviere atrasos en cualquier momento durante la ejecución del proyecto por cualquier causa atribuible al Contratante, éste aprobará modificaciones para reajustar el plazo de ejecución en los siguientes casos: **a)** Cuando las modificaciones representen variaciones del presupuesto de la obra, **b)** Cuando existan causas suficientemente justificadas y aprobadas por el Supervisor (cambios ordenados en el trabajo, conflictos laborales internos del Contratante que impliquen interrupción en la ejecución normal de los trabajos, tiempo lluvioso debidamente registrado, entre otros); y, **c)** Las demás permitidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, previa Aprobación del Supervisor. EL CONTRATISTA presentará una solicitud de prórroga a más tardar treinta días (30) calendario después de ocurrida la situación que lo motiva, expresando las razones y señalando el tiempo probable de su duración. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR AUMENTO EN EL PLAZO O MONTO DEL CONTRATO:** La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser ampliada en la forma prevista por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de aplicación cuando sea modificado el plazo de ejecución o en el monto de este contrato**. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RECORTE PRESUPUESTARIO**. De acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio fiscal 2024, el que literalmente dice: *"En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación*

del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en los casos previstos en el Artículo 39, párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto". **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA: EL CONTRATANTE** a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de su resolución. Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se de en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **EL CONTRATANTE** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente suspenderá el trabajo, a menos que la comunicación indique lo contrario, todos los trabajos y pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia, deberán ser suspendidos también. **EL CONTRATANTE** a su juicio podrá reembolsar a **EL CONTRATISTA** todos los gastos posteriores que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a presentar lasgarantías siguientes**: a) Garantía Bancaria o Fianza de Anticipo.** Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada (cuando así se hubiere pactado), en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo de la ejecución de las obras de este Contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo. El valor de dicha garantía deberá ser **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (L. 3,350,784.92);**

b) Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento. EL CONTRATISTA, una vez suscrito el Contrato, proporcionará a EL CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento por el quince por ciento (15%) del valor del Contrato y estará vigente a partir de la orden de inicio hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra y que se haya suscrito el Acta de Recepción Definitiva.

El valor de dicha garantía es por **DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 2,513,088.69).** Si se modificare el plazo de ejecución del contrato por un plazo mayor de dos meses, la garantía de cumplimiento se ampliará de manera que venza tres meses después del vencimiento del nuevo plazo contractual; en este caso el valor de la garantía se calculará sobre el monto del contrato pendiente de ejecución, siempre que conste que lo anterior ha sido ejecutado satisfactoriamente mediante certificación expedida por la Gerencia correspondiente; **c) Garantía Bancaria o Fianza de Calidad de Obra.** Efectuada que fuere la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra o de los bienes suministrados que forman parte de la obra, con vigencia por un (1) año y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor. Asimismo, todos los documentos de garantía deberán contener la **Cláusula Obligatoria** establecida en los Formatos de Garantía que forman parte de los Pliegos de Condiciones (Sección X "Formatos de Garantías"). La no inclusión de esta cláusula facultará a EL CONTRATANTE a no aceptarla y devolverla a EL CONTRATISTA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA**, tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento de **EL CONTRATISTA. EL CONTRATANTE** gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorgaren estas garantías a favor de **EL CONTRATISTA,** no gozarán del beneficio de excusión. Si este Contrato fuera resuelto por incumplimiento de **EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, el monto de las garantías que **EL CONTRATISTA** haya rendido para garantizar el Cumplimiento del Contrato y/o calidad de Obra. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATANTE** podrá autorizar la devolución de la garantía presentada de la siguiente manera: **1) La Garantía de Cumplimiento de Contrato**, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción Final o definitiva del proyecto y haber

presentado la garantía de Calidad de Obra; **2) La Garantía de Calidad de Obra**, doce meses después de finalizado el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERSONAL DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA deberá contratar el personal técnico, auxiliar, administrativo y de campo, en los mismos términos que se establecen en el Pliego de Condiciones de la Licitación, incluyendo lo establecido en las Enmiendas y Aclaraciones. El representante de EL CONTRATISTA, responsable en el sitio de las obras, será el Residente del Proyecto. La no presencia del Residente del Proyecto y demás personal indicado, dará lugar al Supervisor a suspender la ejecución de la obra, sin derecho por ello, a otorgar ampliación de tiempo contractual y si el caso persistiera, a recomendar a EL CONTRATANTE, a resolver el Contrato y hacer efectiva la ejecución de la garantía de cumplimiento para compensar daños y perjuicios ocasionados por EL CONTRATISTA. El personal de EL CONTRATISTA será aprobado, por escrito, por EL CONTRATANTE a través de la Supervisión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** Terminada sustancialmente la obra, a requerimiento de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor designado. EL CONTRATANTE, habiendo sido notificado por el Supervisor que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, éste podrá asistir o hacerse representar, todo lo cual se consignará en acta suscrita por los representantes del Contratante, el Supervisor y el representante designados por el Contratista en el proyecto. La recepción procederá siempre que la obra esté de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. Si de la inspección resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al Contratista, para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale, a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INSPECCIÓN Y CERTIFICADO FINAL:** Al recibo de notificación por escrito de que el proyecto está listo para inspección y aceptación final y al recibo de la última solicitud de pago, el Supervisor y el Contratante, harán con prontitud las comprobaciones y revisiones finales. Si de la inspección se encuentra que el trabajo es aceptable y que éste ha sido totalmente ejecutado, previo dictamen del Supervisor, se efectuará la recepción definitiva de la obra, mediante acta suscrita de manera similar a la recepción provisional y prontamente el Supervisor extenderá un certificado final de pago, declarando que de acuerdo a su juicio las obras han sido finalizadas de conformidad con los términos

y condiciones del contrato, los planos, especificaciones y demás documentos contractuales y que el saldo completo que se adeuda al Contratista anotado en dicho certificado final es pagadero. Efectuada que fuere la recepción definitiva de las obras, EL CONTRATISTA deberá: **a)** Sustituir la Garantía de Cumplimiento por una Garantía de Calidad de Obra, **b)** Entregar a CONDEPOR el Libro de Bitácora, **c)** Entregar los planos finales conforme a obra ejecutada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN**: Recibida definitivamente la obra, se procederá a la liquidación final de los aspectos económicos del Contrato, con intervención del Contratista, del Supervisor designado y de El Contratante, de todo lo cual se levantará un acta. EL CONTRATANTE, deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiéndose otorgar los finiquitos respectivos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Son causas de resolución del presente Contrato: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes; 3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración; 4) La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; 5) La disolución de la sociedad mercantil del contratista; 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;

7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; 8) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto; 9) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; 10) El mutuo acuerdo de las partes; 11) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos contratados, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad, para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. La negligencia se comprobará con el dictamen de EL SUPERVISOR y será revisado por el Coordinador del proyecto y será calificada por LA UNIDAD EJECUTORA. 12) Si ejecutan los trabajos

en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra, tras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente, de conformidad al informe de la Supervisión. 13) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra, o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado cuando el monto del embargo le impida cumplir con sus obligaciones contractuales o EL CONTRATISTA de muestras de incapacidad financiera que a juicio de LA UNIDAD EJECUTORA incidan en el avance normal de las obras. 14) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA UNIDAD EJECUTORA. 15) Si dejara de cumplir con cuales quiera de las obligaciones que contrae en este contrato. 16) Si EL CONTRATISTA rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. Cuando EL CONTRATISTA incurra en cualquiera de las causas previstas en los numerales que anteceden, LA UNIDAD EJECUTORA, concederá a EL CONTRATISTA y a su fiador el término de diez (10) días hábiles, para que, acompañando las pruebas y documentación pertinente, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses. Vencido el término indicado LA UNIDAD EJECUTORA, resolverá, teniendo por desvanecido el cargo formulado, o en su caso procederá por su orden en la forma siguiente: a.- Que el fiador se subrogue en los derechos y obligaciones de EL CONTRATISTA y prosiga con la ejecución del proyecto bajo las mismas condiciones establecidas; 17) Puede dar lugar a la resolución del Contrato, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en los casos previstos en el Artículo 39, párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto"; No podrán ejecutarse las garantías de un contrato cuando la resolución contemplada en esta Cláusula sea consecuencia del incumplimiento contractual de la Administración, o por mutuo acuerdo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** El contratista será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra.

Asimismo, libera de toda responsabilidad a EL CONTRATANTE en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL:** EL CONTRATISTA será el responsable de todo tipo de reclamación, demanda, querellas, incidentes y otros provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en su persona o bienes, o en cualquier operación llevada a cabo por EL CONTRATISTA en cumplimiento de este contrato; asimismo EL CONTRATISTA, cubrirá a él CONTRATANTE por toda reclamación, demanda o acción judicial. En caso de presentarse reclamos por parte de terceros afectados por las obras o cualquier otra causa relacionada, EL CONTRATISTA se obliga a efectuar todas las diligencias para evitar interrupciones en los trabajos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, liberan al obligado de responsabilidad. Se entiende por caso Fortuito o Fuerza Mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación relacionada con las obras objeto de este contrato. En tal supuesto EL CONTRATANTE podrá resolver administrativamente el contrato e incluso EL CONSTRATISTA podrá solicitar la terminación anticipada del contrato. En tal caso EL CONTRATANTE hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación del plazo del contrato, dando cumplimiento a lo estipulado en la cláusula décima sexta referente a la ampliación de las garantías; o procederá a pagar al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo, por la obra efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de

contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las Leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, igualdad y libre competencia.

3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: Entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: Entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo

anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que hayaincumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso, entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: "CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN":** El Contratista está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:

a) "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudara cualquier ente público.

b) "Práctica coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño**,** directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.

c) "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por si o por persona interpuesta, dadiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.

d) "Extorsión o instigación al delito" quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.

e) "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con este o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una

resolución de naturaleza publica, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para si o para un tercero.

2. El contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el contratista seleccionado para dicha, adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.

3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.

4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir al contratista o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del contratista.

Asimismo, el contratista, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente clausula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.

2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción. Directo o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores; y,personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practique los actos señalados.

3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o incluir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.

4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Cuandosurgieren diferencias entre las partes acerca de la interpretación de alguna estipulación contractual y no hubiere acuerdo, con riesgo de afectar el servicio público, EL CONTRATANTE interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercitará por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del CONTRATISTA y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan; para este efecto EL CONTRATISTA renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del Contratante. EL CONTRATANTE podrá dictar las medidas provisionales que estime conveniente, hasta tanto se diluciden las controversias. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos constituyen parte del Contrato, por lo tanto se han de tomar mutuamente explicativos uno del otro: **a)** Notificación de la Adjudicación, **b)** La Oferta, **c)** Pliego de Condiciones, Enmiendas, Adendum y Aclaraciones de la Licitación, **d)** Condiciones Generales y Especiales del Contrato, **e)** Especificaciones Técnicas, **f)** Planos, **g)** Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), **h)** Garantías presentadas por el Contratista, **i)** Orden de Inicio; y, **j)** Modificaciones al Contrato que resulten posteriormente. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: NORMAS APLICABLES**: El presente Contrato se regirá por lo establecido en sus cláusulas y demás documentos integrantes y en lo no previsto se regirá por lo que establece la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras leyes aplicables. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: ACEPTACIÓN**: Las partes aceptamos el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia nos comprometemos a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos en duplicado, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes, del año arriba indicado. Por y en nombre del Contratante: Firmado: **F Y S MARIO ANTONIO MONCADA GODOY, COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)**. Por y en nombre del Contratista: Firmado: **F Y S CARLOS ALFREDO MONTES MONTOYA,** Representante Legal de la Empresa **CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIONES MONTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (COSUMO)"**.

22. MODIFICACIÓN NO. 1 DEL CONTRATO 009- CONDEPOR-2024, MEJORAMIENTO

DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO (BIBERONES); MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO (DIENTES DE LECHE); MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 9 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO (FURIA SOLIS) EN EL COMPLEJO DEPORTIVO "JOSÉ SIMÓN AZCONA"TEGUCIGALPA,M.D.C., DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN" LOTE 11, suscrita entre CONDEPOR y la **EMPRESA CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIONES MONTES, S.DE R.L. (COSUMO),** en fecha 20 de enero del año 2025; que literalmente dice:

"**MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. 009-CONDEPOR-2024. MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO (BIBERONES); MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO (DIENTES DE LECHE); MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 9 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO (FURIA SOLIS) EN EL COMPLEJO DEPORTIVO "JOSÉ SIMÓN AZCONA" TEGUCIGALPA, M.D.C., DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN" LOTE 11.** Esta modificación es suscrita entre: **LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR) Y LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIONES MONTES, S. DE R. L. (COSUMO).** Nosotros **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY**, mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0824-1968-00455, de este domicilio; actuando en mi condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)**, nombrado para tal cargo según consta en el Acuerdo Ejecutivo No.296-2022 de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la República; que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE**, físicamente ubicado en el complejo deportivo "José Simón Azcona del Hoyo" "Estadio Héctor Chochi Sosa"; por una parte; y, **CARLOS ALFREDO MONTES MONTOYA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, Documento Nacional de Identificación Número 0801-1972-00643, con domicilio en la colonia San Carlos, Distrito Central, edificio Castañito, local No. 4, teléfono 22394858, correo electrónico carlosmontes72@yahoo.es , quien actúa en su condición de Gerente General y Representante Legal de la Empresa **CONSTRUCCIONES Y**

SUPERVISIONES MONTES, S. DE R. L. (COSUMO), legalmente constituida según consta en instrumento número 369 de fecha 23 de diciembre del año 2004, autorizada ante los oficios del notario Guillermo Gustavo Thumann Conde, inscrita bajo el número 24, tomo 582, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., en fecha 18 de marzo del año 2005; que en adelante me denominaré, **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido en celebrar la presente Modificación No.1 al CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. 009-CONDEPOR-2024 "MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO (BIBERONES); MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO (DIENTES DE LECHE); MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 9 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO (FURIA SOLIS) EN EL COMPLEJO DEPORTIVO "JOSÉ SIMÓN AZCONA" TEGUCIGALPA, M.D.C., DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN" LOTE 11, adjudicado mediante Notificación No. 584 de fecha 24 de octubre del año 2024, que resultó del proceso de contratación llevado a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional LPN-CONDEPOR-006-2024, modificación que se regirá bajo los términos y consideraciones legales siguientes: **CONSIDERANDO:** Que compete a la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), la elaboración, ejecución y seguimiento de la política Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, así como dirigir, implementar o coordinar todas las funciones y actividades derivadas de la misma. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), tiene la administración, operación, conservación, mejoramiento y/o construcción de la instalación deportiva del país; la ejecución de proyectos de inversión de Infraestructura Pública relacionada al deporte, la educación física y la recreación. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), a través de la Gerencia de Proyectos de Infraestructura y Mantenimiento de Instalaciones Deportivas, tiene por función, la planificación, supervisión y construcción, remodelación, reparación y restauración de obras que forman parte de los planes de CONDEPOR. **CONSIDERANDO:** Que la Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo

oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. **CONSIDERANDO:** Que la Administración podrá modificar por razón de interés público, los contratos celebrados dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley y sus normas reglamentarias. **CONSIDERANDO:** Que en fecha ocho (8) de noviembre del año 2024 se suscribió el Contrato No. 009-CONDEPOR-2024, entre La COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR) y la Empresa CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIONES MONTES, S. DE R. L. (COSUMO), por un monto de **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L. 16,753,924.63).** **CONSIDERANDO:** Que el Contrato No. 008-CONDEPOR-2024 suscrito entre la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR) y la empresa CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIONES MONTES, S. DE R. L. (COSUMO), estipula en la Cláusula Quinta: *"Forma de Pago: ...Valor de Materiales: De conformidad a lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, EL CONTRATANTE podrá pagar a EL CONTRATISTA hasta un noventa por ciento (90%) del valor de los materiales almacenados para ser usados en la obra,..."* debiendo el contratista cumplir entre las obligaciones señaladas "*...e)... garantizar el pago del valor de los materiales, con la presentación de una Garantía de Anticipo por este concepto, la cual deberá ser por el cien por cierto (100%) de su valor".* **CONSIDERANDO:** Que en fecha 15 y 16 de enero del año 2025, las empresas supervisoras CONSULTORES TÉCNICOS S. DE R.L. DE C.V. (CONSULTEC) y GEOCONSULT S.A. DE C.V. solicitan la reinterpretación a los contratos de construcción derivados de la Licitación Pública Nacional LPN-CONDEPOR-006-2024, específicamente la CLÁUSULA QUINTA, inciso e, ante el inconveniente que presentan los contratistas de los diferentes proyectos al no poder cumplir con la obligación establecida en la cláusula del contrato ya que las entidades financieras, bancarias o aseguradoras no ofrecen este tipo de garantía de anticipo por materiales, sino, únicamente las ya establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **CONSIDERANDO:** Que siendo materialmente imposible por parte del contratista cumplir con la presentación de la Garantía de Anticipo por concepto del valor de los materiales, en vista que ninguna de las instituciones financieras de la banca y empresas aseguradoras está en la disponibilidad de emitir dicho documento. Por lo antes expuesto la Comisión Nacional

de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), en el uso de las prerrogativas que le confiere la Ley de Contratación del Estado, como órgano responsable de la construcción de la obra y considerando que "*La validez y el cumplimiento de los contratos no puede dejarse al arbitrio de uno de los contratantes*" ha convenido en celebrar con el contratista la modificación de la Cláusula Quinta del Contrato No. 009-CONDEPOR-2024 "MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO (BIBERONES); MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO (DIENTES DE LECHE); MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 9 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO (FURIA SOLIS) EN EL COMPLEJO DEPORTIVO "JOSÉ SIMÓN AZCONA" TEGUCIGALPA, M.D.C., DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN" LOTE 11, fundamentado en los Artículos 119 numeral 2,120 y 121 primer párrafo de la Ley de Contratación del Estado; artículos 192 y 230 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **POR TANTO: AMBAS PARTES ACUERDAN: PRIMERO**: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA** del contrato original, la cual deberá leerse de la siguiente manera: **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** Todos los pagos se realizarán a través del Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), mediante transferencia a favor de la empresa CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIONES MONTES, S. DE R. L. (COSUMO); **Anticipo:** EL CONTRATANTE entregará a EL CONTRATISTA un anticipo por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (L. 3,350,784.93),** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este Contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: **a)** Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; **b)** Que se hayan recibido y aceptado por parte de EL CONTRATANTE las correspondientes garantías; el anticipo estará destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra. EL CONTRATISTA deberá presentar a EL CONTRATANTE informes de las actividades en las que invirtió el anticipo, mismos que deberán ser revisados y aprobados por la Supervisión. En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto EL CONTRATANTE procederá a exigir su devolución a EL CONTRATISTA. **Pago de las Estimaciones:** EL CONTRATANTE efectuará pagos a EL CONTRATISTA

de acuerdo al avance del proyecto, estos pagos se harán mediante la presentación de estimaciones mensuales por el Contratista, presentadas dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, revisadas y aprobadas por el Supervisor de la Obra y el informe correspondiente, serán requisitos necesarios para el pago; previo al pago de la primera estimación, EL CONTRATISTA deberá presentar la póliza de los seguros de acuerdo a lo que se haya establecido en el Pliego de Condiciones o que de conformidad a ley procedan. **Valor de Materiales:** De conformidad a lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, EL CONTRATANTE podrá pagar a EL CONTRATISTA hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor de los materiales almacenados para ser usados en la obra, sujetándose en este caso a las regulaciones siguientes: a) EL CONTRATISTA incluirá el valor de los materiales en la estimación de obra, acompañando la documentación que justifique la propiedad o posesión de dichos materiales; b) El Supervisor designado, verificará que dichos materiales sean útiles y necesarios para la obra, que cumplen las especificaciones requeridas y que se encuentren almacenados en el sitio o en lugares autorizados para ello, sin riesgo de pérdida o deterioro; c) El valor pagado por este concepto será deducido del valor de cada estimación de obra ejecutada en la que se hubieren incorporado dichos materiales, por lo que tendrán el carácter de pagos a cuenta; d) Todo pago por este concepto será autorizado por el Supervisor designado, teniendo en cuenta lo previsto en los literales anteriores y previa presentación de facturas, sujetándose a las regulaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **SEGUNDO:** Las partes contratantes manifiestan que las cláusulas del contrato original que no han sufrido alteración alguna con la presente Modificación No. 1 continúan en plena vigencia. En fe de lo cual ambas partes firman la presente Modificación No. 1 en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025). **F Y S MARIO ANTONIO MONCADA GODOY**. Comisionado Presidente de la COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR).**F Y S CARLOS ALFREDO MONTES MONTOYA,** Representante Legal de la Empresa **CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIONES MONTES, S. DE R. L. (COSUMO).**

23. MODIFICACIÓN NO. 2 AL CONTRATO 009-CONDEPOR-2024 MEJORAMIENTO DE CANCHA

TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO (BIBERONES); MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO (DIENTES DE LECHE); MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 9 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO (FURIA SOLIS) EN EL COMPLEJO DEPORTIVO "JOSÉ SIMÓN AZCONA" TEGUCIGALPA, M.D.C., DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN" LOTE 11., suscrita entre CONDEPOR y La Empresa **CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIONES MONTES, S. DE R. L. (COSUMO),** de fecha 7 de abril del año 2025, por un monto de **CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTINUEVE LEMPIRAS CON NUEVE CENTAVOS (L.5,732,029.09);** que literalmente dice: "**MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No.009-CONDEPOR-2024. MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO (BIBERONES); MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO (DIENTES DE LECHE); MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 9 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO (FURIA SOLIS) EN EL COMPLEJO DEPORTIVO "JOSÉ SIMÓN AZCONA" TEGUCIGALPA, M.D.C., DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN", LOTE 11.** Esta modificación es suscrita entre: **LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR) Y LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIONES MONTES, S. DE R. L. (COSUMO).** Nosotros **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY**, mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0824-1968-00455, de este domicilio; actuando en mi condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)**, nombrado para tal cargo según consta en el Acuerdo Ejecutivo No.296-2022 de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la República; que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE**, físicamente ubicado en el complejo deportivo "José Simón Azcona del Hoyo" "Estadio Héctor Chochi Sosa"; por una parte; y, **CARLOS ALFREDO MONTES MONTOYA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, Documento Nacional de Identificación Número 0801-1972-00643, con domicilio en la colonia San Carlos,

Distrito Central, edificio Castañito, local No. 4, teléfono 22394858, correo electrónico carlosmontes72@yahoo.es, quien actúa en su condición de Gerente General y Representante Legal de la Empresa **CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIONES MONTES, S. DE R. L. (COSUMO)**, legalmente constituida según consta en instrumento número 369 de fecha 23 de diciembre del año 2004, autorizada ante los oficios del notario Guillermo Gustavo Thumann Conde, inscrita bajo el número 24, tomo 582, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., en fecha 18 de marzo del año 2005; que en adelante me denominaré, **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido en celebrar la presente Modificación No.2 al CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. 009-CONDEPOR-2024 "MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO (BIBERONES); MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO (DIENTES DE LECHE); MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 9 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO (FURIA SOLIS) EN EL COMPLEJO DEPORTIVO "JOSÉ SIMÓN AZCONA" TEGUCIGALPA, M.D.C., DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN" LOTE 11, adjudicado mediante Notificación No. 584 de fecha 24 de octubre del año 2024, que resultó del proceso de contratación llevado a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional LPN-CONDEPOR-006-2024, modificación que se regirá bajo los términos y consideraciones legales siguientes: **CONSIDERANDO:** Que compete a la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), la elaboración, ejecución y seguimiento de la política Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, así como dirigir, implementar o coordinar todas las funciones y actividades derivadas de la misma. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), tiene la administración, operación, conservación, mejoramiento y/o construcción de la instalación deportiva del país; la ejecución de proyectos de inversión de Infraestructura Pública relacionada al deporte, la educación física y la recreación. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión

Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), a través de la Gerencia de Proyectos de Infraestructura y Mantenimiento de Instalaciones Deportivas, tiene por función, la planificación, supervisión y construcción, remodelación, reparación y restauración de obras que forman parte de los planes de CONDEPOR. **CONSIDERANDO:** Que la Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. **CONSIDERANDO:** Que la Administración podrá modificar por razón de interés público, los contratos celebrados dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley y sus normas reglamentarias. **CONSIDERANDO:** Que en fecha ocho (8) de noviembre del año 2024 se suscribió el Contrato No. 009-CONDEPOR-2024, entre la COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR) y la Empresa CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIONES MONTES, S. DE R. L. (COSUMO), por un monto de **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L.16,753,924.63).** **CONSIDERANDO:** Que en fecha trece (13) de noviembre del año 2024, el Comisionado presidente de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), emitió la orden de inicio a la empresa CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIONES MONTES, S. DE R. L. (COSUMO), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veinte (20) de enero del año 2025 se modificó el contrato específicamente lo estipulado en la Cláusula Quinta: *"Forma de Pago: ...Valor de Materiales" quedando convenido que EL CONTRATANTE podrá pagar a EL CONTRATISTA hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor de los materiales almacenados para ser usados en la obra;* lo anterior de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, tal como consta en la Modificación No.1. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veinticuatro (24) de febrero del año 2025 la empresa Construcciones y Supervisiones Montes S, DE R.L. (COSUMO) solicitó la modificación del contrato tanto en plazo de ejecución y monto del contrato en vista del aumento

de cantidades en actividades contratadas, actividades adicionales y disminución y eliminación de actividades, por lo que requieren de un plazo adicional para terminar las obras y un incremento en el monto del contrato. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiocho (28) de febrero del año 2025 la empresa supervisora Consultores Técnicos, S. de R. L. de C.V. (CONSULTEC), emitió informe y opinión fundada sobre la modificación solicitada aprobando la ampliación del plazo de ejecución en ciento cuarenta y cinco (145) días calendario adicionales y un incremento en el monto del contrato por la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTINUEVE LEMPIRAS CON NUEVE CENTAVOS (L. 5,732,029.09).** Por todo lo antes expuesto la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), en el uso de las prerrogativas que le confiere la Ley de Contratación del Estado, como órgano responsable de la ejecución de la obra y basados en la solicitud presentada por la empresa Construcciones y Supervisiones Montes S, DE R.L. (COSUMO), y para que el proyecto quede en mejores condiciones, el supervisor y contratista procedieron a revisar el estimado de costos originalmente contratado, por tanto, se considera necesario aprobar la presente MODIFICACIÓN No. 2 al contrato No. 009-CONDEPOR-2024, proyecto: "MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO (BIBERONES); MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO (DIENTES DE LECHE); MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 9 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO (FURIA SOLIS) EN EL COMPLEJO DEPORTIVO "JOSÉ SIMÓN AZCONA" TEGUCIGALPA, M.D.C., DEPARTAMENTO., DE FRANCISCO MORAZÁN" LOTE 11, fundamentado en los Artículos 119 numeral 2, 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 202, 203, 204 y 206 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **POR TANTO: AMBAS PARTES ACUERDAN: PRIMERO:** Modificar las **Cláusulas Segunda, Tercera y Octava** del contrato original, las cuales deberán leerse así: **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** El monto de este contrato se ha estimado en la cantidad de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 20,939,055.00),** queda convenido que

el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago mensuales y previa presentación de un Informe de soporte que describirá las cantidades de obra ejecutadas y el cual será revisado por el Supervisor y aprobado por CONDEPOR. Previo al pago de la última estimación el SUPERVISOR del Proyecto juntamente con El CONTRATISTA hará una visita al sitio de la Obra para su conciliación. **CLÁUSULA TERCERA: DESGLOSE DE COSTOS DEL CONTRATO**: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por el CONTRATANTE, de acuerdo con la presente modificación y cuadros de costos de aumento de cantidades, actividades nuevas, actividades disminuidas y eliminadas como se detalla a continuación:

CUADROS DETALLE DE CANTIDADES AUMENTADAS, ACTIVIDADES NUEVAS, DISMINUIDAS Y ELIMINADAS EN LOS PROYECTOS: CANCHA TIPO FÚTBOL 9 "FURIA SOLIS", CANCHA TIPO FÚTBOL 5 "BIBERONES" Y CANCHA TIPO FÚTBOL 5 "DIENTES DE LECHE". CANCHA TIPO FÚTBOL 9 "FURIA SOLIS**".**

CUADROS DETALLE DE CANTIDADES AUMENTADAS, ACTIVIDADES NUEVAS, DISMINUIDAS Y ELIMINADAS EN LOS PROYECTOS: CANCHA TIPO FUTBOL 9 "FURIA SOLIS", CANCHA TIPO FUTBOL 5 "BIBERONES" Y CANCHA TIPO FUTBOL 5 "DIENTES DE LECHE".

CANCHA TIPO FUTBOL 9 "FURIA SOLIS"

ACTIVIDADES QUE DISMINUYEN										
ITEM	CONCEPTO	CONTRATO ORIGINAL				ORIGINAL + MODIFICACION 2				MONTO
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL	CANTIDAD MOD	CANTIDAD + MOD	SUB TOTAL		-L 626,117.70
1.00	**PRELIMINARES**									**-L 112,733.58**
1.06	Desmontaje de cubierta de techos de graderias de banda lateral derecha	m2	124.74	L65.57	L8,179.20	-64.33	60.41	L 3,961.08	-L	4,218.12
1.07	Demolición de firme de graderias de concreto existentes en cabecera norte	m2	1108.76	L123.48	L136,909.68	-878.81	229.95	L 28,394.23	-L	108,515.46
3.00	**SISTEMA DE DRENAJE**									**-L 2,838.25**
3.06	Suministro e Instalacion de plastico negro LDPE en toda el area	m2	2617.65	L29.87	L78,189.21	-95.02	2522.63	L 75,350.96	-L	2,838.25
										-L 56,445.24
4.02	Zapata corrida 0.40m, e= 0.15m, 4#3 y #3 @0.20m	ml	192.00	L 799.08	L153,423.36	-34.59	157.41	L 125,783.18	-L	27,640.18
4.04	Castillos de 0.15x0.15m, refuerzo 4#3 y Anillos #2 @0.15m (C-1)	ml	83.60	L719.37	L60,139.33	-18.05	65.55	L 47,154.70	-L	12,984.63
4.05	Solera de cierre 10x15cm, Varilla 2 #3, #2 @0.20m	ml	192	457.37	L87,815.04	-34.59	157.41	L 71,994.61	-L	15,820.43
5.00	**GRAMA SINTÉTICA**									**-L 54,934.71**
5.01	Suministro e instalación de grama sintética (incluye arena sílice y caucho)	m2	2,461.55	L918.18	L2,260,145.98	-59.83	2401.72	L 2,205,211.27	-L	54,934.71

6.00	**CERCO DE MALLA**								**-L 56,670.50**
6.03	Reinstalacion de cerco de malla ciclon (fundicion de dados de concreto 30cm x 30cm x 30cm, colocacion de tuberia soporte y malla)	ml	50	L1,133.41	L56,670.50	-50.00	0.00	L -	-L 56,670.50
7.00	**CAMERINOS Y BAÑOS**								**-L 16,612.54**
7.03	Zapata Corrida (0.50m y e=0.30m); 4#4 y #3@0.20m ZC-1	ml	89.59	L1,636.28	L146,594.33	-3.19	L86.40	L 141,374.59	-L 5,219.73
7.22	Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26, incluye cumbrera (caballete)	m2	153.28	L1,054.89	L161,693.54	-10.80	L142.48	L 150,300.73	-L 11,392.81
9.00	**OBRAS ACCESORIAS**								**-L 325,882.88**
9.01	Firme de concreto de 10cm, refuerzo de malla electrosoldada 6x6, en areas perimetrales con grava suelta	m2	662.00	L914.88	L605,650.56	-162.36	499.64	L 457,110.64	-L 148,539.92
9.06	Reparacion de graderias metalicas existentes, cambio de canaletas, reforzamiento de estructura soporte, lijado y pintado de estructura metalica	Global	1.00	L45,005.05	L45,005.05	-1.00	0.00	L -	-L 45,005.05
9.07	Cambio de cubierta de techos de graderias metalicas existentes, canaleta galvanizada 2" x 4" y lamina aluzinc C-26	m2	124.74	L1,060.91	L132,337.91	-124.74	0.00	L -	-L 132,337.91

ACTIVIDADES QUE AUMENTAN

ITEM	CONCEPTO	CONTRATO ORIGINAL				ORIGINAL + MODIFICACION 2			MONTO
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL	CANTIDAD MOD	CANTIDAD + MOD	SUB TOTAL	L 1,637,372.71

1.00	**PRELIMINARES**								**L 139,143.24**
1.01	Trazado y marcado (topografia general)	m2	2,461.55	L51.65	L127,139.06	2204.50	L4,666.05	L 241,001.48	L 113,862.43
1.03	Remoción de carpeta sintetica existente, incluye desmontaje de pretil de madera y botado	m2	2,461.55	L19.57	L48,172.53	124.33	L2,585.88	L 50,605.67	L 2,433.14
1.04	Remocion de filtro de grava de 3/4" existente	m3	295.39	L204.82	L60,501.78	111.55	L406.94	L 83,349.45	L 22,847.67
2.00	**NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO**								**L 1,059,029.25**
2.01	Corte de material existente, e= 0.10m	m3	246.16	L113.12	L27,845.62	764.47	L1,010.63	L 114,322.47	L 86,476.85
2.02	Relleno y compactado con material selecto e= 0.15 m	m3	369.23	L879.47	L324,726.71	787.69	L1,156.92	L 1,017,476.43	L 692,749.72
2.03	Acarreo de material de desperdicio	m3	1203.83	L269.01	L323,842.31	1040.12	L2,243.95	L 603,644.99	L 279,802.68
3.00	**SISTEMA DE DRENAJE**								**L 168,494.97**
3.01	Excavación de zanjo de 0.3 x h=variable, desde 0.40m hasta 0.74m, para instalación de tuberia de drenaje 8"	m3	27.09	L861.01	L23,324.76	18.15	L45.24	L 38,952.09	L 15,627.33
3.02	Suministro e instalación de tuberia PVC corrugada de 8", con perforaciones de 1/2" en la parte superior para el drenaje interno de la cancha	ml	114.4	L558.50	L63,892.40	45.41	L159.81	L 89,253.89	L 25,361.49
3.03	Capa filtrante de 10cm, grava triturada de 3/4"	m3	246.16	L1,469.29	L361,680.43	65.59	L311.75	L 458,051.16	L 96,370.73
3.04	Capa filtrante de 5cm, gravin de 3/8"	m3	123.08	L1,600.29	L196,963.69	12.57	L135.65	L 217,079.34	L 20,115.65

3.05	Suministro e Instalacion de Geotextil no tejido para cubierta en tuberias	m2	73.36	L384.50	L28,206.92	28.66	L102.02	L	39,226.69	L 11,019.77
4.00	**OBRAS DE CONFINAMIENTO**									**L 51,908.34**
4.01	Excavación comun para zapata corrida de 0.40mx0.80m de profundidad	m3	61.44	L670.07	L41,169.10	1.52	L62.96	L	42,187.61	L 1,018.51
4.03	Sobrecimiento de Bloque de 6"; h= 3 hiladas con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.40m (atrás de porterias)	m2	L 120.19	L1,172.27	L140,895.13	29.33	L149.52	L	175,277.81	L 34,382.68
4.06	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	8.25	L580.99	L4,793.17	27.56	35.81	L	20,805.25	L 16,012.08
4.07	Pretil de Madera curada 2"X2", Instalación perimetral sujeto con Taco expansor metálico M6X50 @1.50 m	ml	192	L130.97	L25,146.24	3.78	195.78	L	25,641.31	L 495.07
6.00	**CERCO DE MALLA**									**L 18,063.97**
6.01	Desmontaje de cerco de malla ciclon existente	ml	50.00	L 140.51	L7,025.50	128.56	L178.56	L	25,089.47	L 18,063.97
7.00	**CAMERINOS Y BAÑOS**									**L 121,454.60**
7.02	Excavación para zapatas	m3	43.00	L861.01	L37,023.43	4.53	L47.53	L	40,923.81	L 3,900.38
7.04	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	20.7	L580.99	L12,026.49	3.48	L24.18	L	14,048.34	L 2,021.85
7.05	Sobrecimiento de 3 Hiladas de Bloques de 6", Bastoneado #3 @0.40m y #3 @2 hiladas	m2	55.07	L1,418.38	L78,110.19	1.09	L56.16	L	79,656.22	L 1,546.03
7.06	Solera Inferior (0.15mx0.15m); 4#3 y #2@0.15m S-1	ml	83.44	L691.50	L57,698.76	2.96	L86.40	L	59,745.60	L 2,046.84
7.07	Construccion de Pared de Bloque de 6" sisado, Varilla 1/4"@2 Hiladas	m2	257.7	L972.36	L250,577.17	54.44	L312.14	L	303,512.45	L 52,935.28

7.08	Mamparas (particiones metalicas) para sanitarios, duchas y urinarios, de tubo estructural de 1 1/2" x 1 1/2" galvanizado, Ch. 16, anclaje a piso con expansor metalico M-12, forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable de 8 mm 1/32", pintura anticorrosivo en soldaduras	m2	43.65	L4,382.90	L191,313.59	8.38	L52.03	L	228,042.29	L 36,728.70
7.09	Solera Intermedia (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m	ml	83.44	L691.50	L57,698.76	2.96	L86.40	L	59,745.60	L 2,046.84
7.1	Castillo (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m C-1	ml	190.53	L767.22	L146,178.43	0.97	L191.50	L	146,922.63	L 744.20
7.11	Firme de Concreto con Malla Electrosoldada 6x6" cal. 10/10 e=0.10m; Concreto 3000psi (acabado con allanadora mecanica)	m2	90.97	L914.88	L83,226.63	7.11	L98.08	L	89,731.43	L 6,504.80
7.16	Repello y pulido en Paredes de Baños (Duchas)	m2	11.34	L568.22	L6,443.61	4.11	L15.45	L	8,779.00	L 2,335.38
7.23	Tuberia de 4" PVC para Aguas Negras	ml	71	L245.59	L17,436.89	20.00	L91.00	L	22,348.69	L 4,911.80
7.24	Tuberia de 2" PVC para Aguas Negras	ml	12	L120.55	L1,446.60	20.00	L32.00	L	3,857.60	L 2,411.00
7.25	Tuberia de 1/2" PVC para Agua Potable	ml	61	L66.43	L4,052.23	50.00	L111.00	L	7,373.73	L 3,321.50
9.00	**OBRAS ACCESORIAS**									**L 79,278.34**
9.02	Pasos en graderias de concreto, 0.25x0.80, anclada con 4 pines 3/8", conformado de superficie	Und	15.00	L550.79	L8,261.85	5.00	20.00	L	11,015.80	L 2,753.95
9.03	Reparación de graderias, fundicion de firme de concreto 0.50mx8cm, refuerzo con malla electrosoldada 6X6	ml	187.10	L489.20	L91,529.32	76.30	263.40	L	128,855.28	L 37,325.96

9.05	Cubierta de techos, lamina Aluzinc C-26, canaleta 2"x6", galvanizada, sobre graderias de concreto, incluye tubo 3"x3" Ch-14 galvanizado como soportes	m2	169.00	L1,256.36	L212,324.84	31.20	200.20	L 251,523.27	L	39,198.43

ACTIVIDADES NUEVAS

ITEM	CONCEPTO	CONTRATO ORIGINAL				ORIGINAL + MODIFICACION 2			MONTO
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL	CANTIDAD MOD	CANTIDAD + MOD	SUB TOTAL	
OC	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**								L 1,958,006.76
OC.1	Demolición de elementos de concreto (sobreelevación de bloque en graderías de concreto y zapata de concreto en cerco de malla existente)	m3		L630.45	L-	28.67	28.67	L 18,075.00	L **18,075.00**
OC.2	Demolición de aceras de concreto (dentro del área de la cancha)	m2		L321.02	L-	188.43	188.43	L 60,489.80	L **60,489.80**
OC.3	Contrahuella con Bloque de 6"; h= 2 hiladas con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.40m (incluye el relleno y compactado con material selecto) para graderías en cabecera norte	ml		L1,531.94	L-	263.40	263.40	L 403,513.00	L **403,513.00**
OC.4	Suministro/Instalacion de Urinarios	Und		L8,080.08	L-	4.00	4.00	L 32,320.32	L **32,320.32**
OC.5	Desmontaje de graderías metálicas existentes	Gbl		L15,026.53	L-	1.00	1.00	L 15,026.53	L **15,026.53**
OC.6	Reparación de cerco de malla ciclón (solo incluye cambio de malla ciclón y pintura en estructura metálica)	ml		L2,124.10	L-	306.93	306.93	L 651,950.01	L **651,950.01**
OC.7	Limpieza en paredes de bloque de muro perimetral	m2		L150.48	L-	60.91	60.91	L 9,165.74	L **9,165.74**
OC.8	Pintura en graderías	m2		L289.86	L-	353.12	353.12	L 102,355.36	L **102,355.36**
OC.9	Reposicion de cerco de malla ciclon de cerco perimetral	ml		L3,724.86	L-	178.56	178.56	L 665,111.00	L **665,111.00**
GD.	**GRADERÍAS**								L 532,460.33
GD.1	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.10m	m2		L880.56	L-	12.60	12.60	L 11,095.06	L **11,095.06**
GD.2	Modulo de Graderias metalicas, (6 gradas) 0.62x0.45x12.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6", Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo estructural de 4x4" chapa 14	ml		L20,817.85	L-	12.00	12.00	L 249,814.20	L **249,814.20**
GD.3	Excavacion Común para zapatas y dados de concreto	m3		L861.01	L-	2.91	2.91	L 2,505.54	L **2,505.54**
GD.4	Zapata aislada 0.30x0.70x0.20m, 4#3@0.20 A.S (Z-2)	Und		L693.63	L-	9.00	9.00	L 6,242.67	L **6,242.67**
GD.5	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1)	Und		L939.63	L-	15.00	15.00	L 14,094.45	L **14,094.45**
GD.6	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m, 4#5 @0.15 A.S. (Z-1)	Und		L1,657.46	L-	3.00	3.00	L 4,972.38	L **4,972.38**
GD.7	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x1.10m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	Und		L1,884.74	L-	3.00	3.00	L 5,654.22	L **5,654.22**
GD.8	Relleno con material de sitio	m3		L580.99	L-	0.45	0.45	L 261.45	L **261.45**

GD.9	Suministro e instalación de columnas metalicas con perfiles tipo "H" W 5x16	Und		L12,290.68	L-	3.00	3.00	L	36,872.04	L **36,872.04**
GD.10	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazon de pedestal	Und		L4,286.78	L-	3.00	3.00	L	12,860.34	L **12,860.34**
GD.11	Suministro e instalación de cercha metalica en voladizo cuerda superior tubo estructural de 2x2" chapa 14 y cuerda inferior tubo estructural de 2x2" chapa 14, elementos tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa 14, anclado a perfil H, Según diseño en plano.	Und		L15,847.07	L-	3.00	3.00	L	47,541.21	L **47,541.21**
GD.12	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m	m2		L1,468.97	L-	56.58	56.58	L	83,114.32	L **83,114.32**
GD.13	Suministro e instalación de canal metalico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermeabilizada en sus traslapes	ml		L1,281.25	L-	12.30	12.30	L	15,759.38	L **15,759.38**
GD.14	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m	ml		L382.44	L-	10.00	10.00	L	3,824.40	L **3,824.40**
GD.15	Centro de carga de 2 espacios de 120/240 V. (Incluye Breakers)	Und		L4,426.49	L-	1.00	1.00	L	4,426.49	L **4,426.49**

GD.16	Suministro e instalacion de salidas electrica para lamparas con su respectiva canalizacion de tuberia EMT de 1/2"	Und		L4,141.25	L-	2.00	2.00	L	8,282.50	L **8,282.50**
GD.17	Alimentacion de Acometida cable triplex #8 (desde panel de camerinos)	ml		L722.27	L-	20.00	20.00	L	14,445.40	L **14,445.40**
GD.18	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca)	Und		L4,379.07	L-	2.00	2.00	L	8,758.14	L **8,758.14**
GD.19	Suministro e instalacion de interruptor sencillo	Und		L562.58	L-	1.00	1.00	L	562.58	L **562.58**
GD.20	Suministro e instalacion de tomacorriente de interperie doble, polarizado 15A, 120 V	Und		L686.78	L-	2.00	2.00	L	1,373.56	L **1,373.56**
MC.	**MURO DE CONTENCIÓN**									L **370,043.15**
MC.1	Excavacion Común	m3		L861.01	L-	58.72	58.72	L	50,558.51	L **50,558.51**
MC.2	Zapata corrida 1.20m, e= 0.30m, #4 @0.20m a/s	ml		L2,982.31	L-	20.00	20.00	L	59,646.20	L **59,646.20**
MC.3	Muro de Bloque de 8"; con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #5 @0.20m, relleno con concreto	m2		L1,577.63	L-	57.29	57.29	L	90,382.42	L **90,382.42**
MC.4	Solera inferior de 20x20cm, Varilla 4 #4 y #3 @0.20m	ml		L1,284.10	L-	20.00	20.00	L	25,682.00	L **25,682.00**
MC.5	Castillo de 0.20x0.20m, refuerzo 4 #4 y Anillos #3 @0.20m	ml		L1,284.10	L-	21.56	21.56	L	27,685.20	L **27,685.20**
MC.6	Relleno con material selecto	m3		L1,430.33	L-	41.08	41.08	L	58,757.96	L **58,757.96**
MC.7	Solera superior de 20x20cm, Varilla 4 #4 y #3 @0.20m	ml		L1,284.10	L-	20.00	20.00	L	25,682.00	L **25,682.00**
MC.8	Filtro con grava de 3/4" para drenaje	m3		L1,970.70	L-	15.00	15.00	L	29,560.50	L **29,560.50**
MC.9	Imbornales con tubería PVC de 4" para drenaje	und		L116.02	L-	18.00	18.00	L	2,088.36	L **2,088.36**

CUADRO RESUMEN	
MONTO TOTAL DE ACTIVIDADES QUE DISMINUYEN	-L626,117.70
MONTO TOTAL DE ACTIVIDADES QUE AUMENTAN	L 1,637,372.71
MONTO TOTAL DE ACTIVIDADES NUEVAS	L 2,860,510.24
MONTO TOTAL QUE AUMENTA EL CONTRATO DE FURIA SOLIS	L 3,871,765.25

ITEM	CONCEPTO	CONTRATO ORIGINAL				ORIGINAL + MODIFICACIÓN		
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL	CANTIDAD Mod	CANTIDAD + Mod	SUB TOTAL
1.00	**PRELIMINARES**							
1.01	Trazado y marcado (topografia general)	m2	2461.55	L 51.65	L 127,139.06	2204.50	4666.05	L 241,001.48
1.02	Bodega de madera y lamina, 3.00m x 5.00m	Global	1.00	L 21,543.52	L 21,543.52	0.00	1.00	L 21,543.52
1.03	Remoción de carpeta sintetica existente, incluye desmontaje de pretil de madera y botado	m2	2461.55	L 19.57	L 48,172.53	124.33	2585.88	L 50,605.67
1.04	Remocion de filtro de grava de 3/4" existente	m3	295.39	L 204.82	L 60,501.78	111.55	406.94	L 83,349.45
1.05	Demolicion de Dugout existentes	Und	2.00	L 9,137.25	L 18,274.50	0.00	2.00	L 18,274.50
1.06	Desmontaje de cubierta de techos de graderias de banda lateral derecha	m2	124.74	L 65.57	L 8,179.20	-64.33	60.41	L 3,961.08
1.07	Demolición de firme de graderias de concreto existentes en cabecera norte	m2	1108.76	L 123.48	L 136,909.68	-878.81	229.95	L 28,394.23
				Sub-total 1	**L 420,720.27**			**L 447,129.93**
2.00	**NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO**							
2.01	Corte de material existente, e= 0.10m	m3	246.16	L 113.12	L 27,845.62	764.47	1010.63	L 114,322.47
2.02	Relleno y compactado con material selecto e= 0.15 m	m3	369.23	L 879.47	L 324,726.71	787.69	1156.92	L 1,017,476.43
2.03	Acarreo de material de desperdicio	m3	1203.83	L 269.01	L 323,842.31	1040.12	2243.95	L 603,644.99
				Sub-total 2	**L 676,414.64**			**L 1,735,443.89**
3.00	**SISTEMA DE DRENAJE**							
3.01	Excavación de zanjo de 0.3 x h=variable, desde 0.40m hasta 0.74m, para instalación de tuberia de drenaje 8"	m3	27.09	L 861.01	L 23,324.76	18.15	45.24	L 38,952.09
3.02	Suministro e instalación de tuberia PVC corrugada de 8", con perforaciones de 1/2" en la parte superior para el drenaje interno de la cancha	ml	114.40	L 558.50	L 63,892.40	45.41	159.81	L 89,253.89
3.03	Capa filtrante de 10cm, grava triturada de 3/4"	m3	246.16	L 1,469.29	L 361,680.43	65.59	311.75	L 458,051.16
3.04	Capa filtrante de 5cm, gravin de 3/8"	m3	123.08	L 1,600.29	L 196,963.69	12.57	135.65	L 217,079.34
3.05	Suministro e Instalacion de Geotextil no tejido para cubierta en tuberias	m2	73.36	L 384.50	L 28,206.92	28.66	102.02	L 39,226.69
3.06	Suministro e Instalacion de plastico negro LDPE en toda el area	m2	2617.65	L 29.87	L 78,189.21	-95.02	2,522.63	L 75,350.96
3.07	Cajas de conexion 0.90mx0.90m, h=1.45m, bloque de concreto 6", ref. 1 #3 @bloque, 1 #2@2 hiladas, losa de e=0.10m, y tapadera de concreto	Und	2.00	L 11,780.19	L 23,560.38	0.00	2.00	L 23,560.38
3.08	Suministro e instalación de tuberia PVC SDR-41 de 10", para el colector de salida	ml	24.00	L 868.40	L 20,841.60	0.00	24.00	L 20,841.60
				Sub-total 3	**L 796,659.39**			**L 962,316.11**
4.00	**OBRAS DE CONFINAMIENTO**							
4.01	Excavación comun para zapata corrida de 0.40mx0.80m de profundidad	m3	61.44	L 670.07	L 41,169.10	1.52	62.96	L 42,187.61
4.02	Zapata corrida 0.40m, e= 0.15m, 4#3 y #3 @0.20m	ml	192.00	L 799.08	L 153,423.36	-34.59	157.41	L 125,783.18
4.03	Sobrecimiento de Bloque de 6"; h= 3 hiladas con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.40m (atrás de porterias)	m2	120.19	L 1,172.27	L 140,895.13	29.33	149.52	L 175,277.81

4.04	Castillos de 0.15x0.15m, refuerzo 4#3 y Anillos #2 @0.15m (C-1)	ml	83.60	L	719.37	L 60,139.33	-18.05	65.55	L	47,154.70
4.05	Solera de cierre 10x15cm, Varilla 2 #3, #2 @0.20m	ml	192.00	L	457.37	L 87,815.04	-34.59	157.41	L	71,994.61
4.06	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	8.25	L	580.99	L 4,793.17	27.56	35.81	L	20,805.25
4.07	Pretil de Madera curada 2"X2", Instalación perimetral sujeto con Taco expansor metálico M6X50 @1.50 m	ml	192.00	L	130.97	L 25,146.24	3.78	195.78	L	25,641.31
					Sub-total 4	**L 513,381.37**				**L 508,844.47**
5.00	**GRAMA SINTÉTICA**									
5.01	Suministro e instalación de grama sintética (incluye arena sílice y caucho)	m2	2461.55	L	918.18	L 2,260,145.98	-59.83	2401.72	L	2,205,211.27
					Sub-total 5	**L 2,260,145.98**				**L 2,205,211.27**
6.00	**CERCO DE MALLA**									
6.01	Desmontaje de cerco de malla ciclon existente	ml	50.00	L	140.51	L 7,025.50	128.56	178.56	L	25,089.47
6.02	Reubicacion de portones existentes	Und	2.00	L	5,999.44	L 11,998.88	0.00	2.00	L	11,998.88
6.03	Reinstalacion de cerco de malla ciclon (fundicion de dados de concreto 30cm x 30cm x 30cm, colocacion de tuberia soporte y malla)	ml	50.00	L	1,133.41	L 56,670.50	-50.00	0.00	L	-
					Sub-total 6	**L 75,694.88**				**L 37,088.35**
7.00	**CAMERINOS Y BAÑOS**									
7.01	Descapote de material organico espesor 0.10m	m3	10.28	L	113.12	L 1,162.87	0.00	10.28	L	1,162.87
7.02	Excavación para zapatas	m3	43.00	L	861.01	L 37,023.43	4.53	47.53	L	40,923.81
7.03	Zapata Corrida (0.50m y e=0.30m); 4#4 y #3@0.20m ZC-1	ml	89.59	L	1,636.28	L 146,594.33	-3.19	86.40	L	141,374.59
7.04	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	20.70	L	580.99	L 12,026.49	3.48	24.18	L	14,048.34
7.05	Sobrecimiento de 3 Hiladas de Bloques de 6", Bastoneado #3 @0.40m y #3 @2 hiladas	m2	55.07	L	1,418.38	L 78,110.19	1.09	56.16	L	79,656.22
7.06	Solera Inferior (0.15mx0.15m); 4#3 y #2@0.15m S-1	ml	83.44	L	691.50	L 57,698.76	2.96	86.40	L	59,745.60

7.07	Construccion de Pared de Bloque de 6" sisado, Varilla 1/4"@2 Hiladas	m2	257.70	L	972.36	L 250,577.17	54.44	312.14	L	303,512.45
7.08	Mamparas (particiones metalicas) para sanitarios, duchas y urinarios, de tubo estructural de 1 1/2" x 1 1/2" galvanizado, Ch. 16, anclaje a piso con expansor metalico M-12, forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable de 8 mm 1/32", pintura anticorrosivo en soldaduras	m2	43.65	L	4,382.90	L 191,313.59	8.38	52.03	L	228,042.29
7.09	Solera Intermedia (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m	ml	83.44	L	691.50	L 57,698.76	2.96	86.40	L	59,745.60
7.10	Castillo (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m C-1	ml	190.53	L	767.22	L 146,178.43	0.97	191.50	L	146,922.63
7.11	Firme de Concreto con Malla Electrosoldada 6x6" cal. 10/10 e=0.10m; Concreto 3000psi (acabado con allanadora mecanica)	m2	90.97	L	914.88	L 83,226.63	7.11	98.08	L	89,731.43
7.12	Acera de Concreto Simple; Concreto 2500psi e=0.10m	m2	87.83	L	799.73	L 70,240.29	0.00	87.83	L	70,240.29
7.13	Construccion de Bordillo para Ducha, e=0.10m	ml	8.55	L	288.45	L 2,466.25	0.00	8.55	L	2,466.25
7.14	Suministro/Instalacion de Tomacorrientes	Und	14.00	L	686.78	L 9,614.92	0.00	14.00	L	9,614.92
7.15	Interruptor sencillo	Und	7.00	L	562.58	L 3,938.06	0.00	7.00	L	3,938.06
7.16	Repello y pulido en Paredes de Baños (Duchas)	m2	11.34	L	568.22	L 6,443.61	4.11	15.45	L	8,779.00
7.17	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgantes de 4' para Techo	Und	16.00	L	2,420.23	L 38,723.68	0.00	16.00	L	38,723.68
7.18	Suministro/Instalacion de Lamparas de Pared	Und	4.00	L	1,342.88	L 5,371.52	0.00	4.00	L	5,371.52
7.19	Base para Contador	Und	1.00	L	6,405.77	L 6,405.77	0.00	1.00	L	6,405.77
7.2	Centro de Carga de 12 Espacios (Incluye Cableado y breakers)	Und	1.00	L	11,657.69	L 11,657.69	0.00	1.00	L	11,657.69
7.21	Acometida cable triplex #4	ml	50.00	L	991.35	L 49,567.50	0.00	50.00	L	49,567.50
7.22	Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26, incluye cumbrera (caballete)	m2	153.28	L	1,054.89	L 161,693.54	-10.80	142.48	L	150,300.73
7.23	Tuberia de 4" PVC para Aguas Negras	ml	71.00	L	245.59	L 17,436.89	20.00	91.00	L	22,348.69

7.24	Tuberia de 2" PVC para Aguas Negras	ml	12.00	L	120.55	L	1,446.60	20.00	32.00	L 3,857.60
7.25	Tuberia de 1/2" PVC para Agua Potable	ml	61.00	L	66.43	L	4,052.23	50.00	111.00	L 7,373.73
7.26	Caja de Registro de Aguas Negras (0.60mx0.60mx0.60m) bloque de 4"	Und	3.00	L	6,546.01	L	19,638.03	0.00	3.00	L 19,638.03
7.27	Suministro/Instalacion de duchas	Und	6.00	L	1,234.33	L	7,405.98	0.00	6.00	L 7,405.98
7.28	Suministro/Instalacion de Inodoros	Und	12.00	L	3,560.33	L	42,723.96	0.00	12.00	L 42,723.96
7.29	Suministro/Instalacion de Lavamanos	Und	15.00	L	2,103.83	L	31,557.45	0.00	15.00	L 31,557.45
7.3	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 1.73x0.50m	Und	4.00	L	14,325.76	L	57,303.04	0.00	4.00	L 57,303.04
7.31	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 0.60x0.50m	Und	1.00	L	11,190.17	L	11,190.17	0.00	1.00	L 11,190.17
7.32	Fosa Septica (2.85mx3mx2.7m); Bloque de 6" reforzado, 4 Castillos 0.15X0.15m, Zapata Corrida 0.40x0.20m y Respiraderos de 3"	Global	1.00	L	82,407.68	L	82,407.68	0.00	1.00	L 82,407.68
7.33	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-1 (1.00m x 2.10m)	Und	7.00	L	13,779.76	L	96,458.32	0.00	7.00	L 96,458.32
7.34	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-2 para baños y duchas (0.90m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras	Und	2.00	L	12,768.77	L	25,537.54	0.00	2.00	L 25,537.54
7.35	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-3 para baño (accesibilidad universal) (0.70m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras	Und	16.00	L	7,835.97	L	125,375.52	0.00	16.00	L 125,375.52

17

7.36	Louvers para ventilación: Estructura: Marco de canaleta de 2"x4" y canaleta horizontal a 45 grados @0.20m Pintura: 1 mano primer,2 manos de pintura acabado color azul	Und	2.00	L	6,350.26	L	12,700.52	0.00	2.00	L 12,700.52
7.37	Suministro/Instalacion de Ventana en L (esquina) de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.40mx0.50m) V-1	Und	2.00	L	14,751.13	L	29,502.26	0.00	2.00	L 29,502.26
7.38	Suministro/Instalacion de Ventana de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (1.95mx0.50m) V-2	Und	2.00	L	12,309.49	L	24,618.98	0.00	2.00	L 24,618.98
7.39	Suministro/Instalacion de Ventana de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.70x0.5m) V-3	Und	4.00	L	14,450.81	L	57,803.24	0.00	4.00	L 57,803.24
7.40	Suministro/Instalacion de Ventana de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.85x0.5m) V-4	Und	6.00	L	14,878.72	L	89,272.32	0.00	6.00	L 89,272.32
					Sub-total 7	**L**	**2,164,164.21**			**L 2,269,006.27**
8.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**									
8.01	Porterias metálicas 7.32mx2.44mx1m, tubo redondo de 4" principal, posterior 1_1/2", pintura blanca automotriz, incluye mallas profesionales y argollas de sujeción	Par	1.00	L	49,633.04	L	49,633.04	0.00	1.00	L 49,633.04
8.02	Modulos Dugout para jugadores, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 4.70x1.00 m	Und	2.00	L	29,955.32	L	59,910.64	0.00	2.00	L 59,910.64
8.03	Modulos Dugout para arbitro, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 1.50x1.00 m	Und	1.00	L	14,335.99	L	14,335.99	0.00	1.00	L 14,335.99

8.04	Suministro e Instalacion de banderines flexibles	Und	4.00	L	3,862.64	L	15,450.56	0.00	4.00	L 15,450.56
					Sub-total 8	**L**	**139,330.23**			**L 139,330.23**
9.00	**OBRAS ACCESORIAS**									
9.01	Firme de concreto de 10cm, refuerzo de malla electrosoldada 6x6, en areas perimetrales con grava suelta	m2	662.00	L	914.88	L	605,650.56	-162.36	499.64	L 457,110.64
9.02	Pasos en graderias de concreto, 0.25x0.80, anclada con 4 pines 3/8", conformado de superficie	Und	15.00	L	550.79	L	8,261.85	5.00	20.00	L 11,015.80
9.03	Reparación de graderias, fundicion de firme de concreto 0.50mx8cm, refuerzo con malla electrosoldada 6X6	ml	187.10	L	489.20	L	91,529.32	76.30	263.40	L 128,855.28
9.04	Mejoramiento de iluminación, luz LED 6 lamparas por torre	Und	36.00	L	13,271.95	L	477,790.20	0.00	36.00	L 477,790.20
9.05	Cubierta de techos, lamina Aluzinc C-26, canaleta 2"x6", galvanizada, sobre graderias de concreto, incluye tubo 3"x3" Ch-14 galvanizado como soportes	m2	169.00	L	1,256.36	L	212,324.84	31.20	200.20	L 251,523.27
9.06	Reparacion de graderias metalicas existentes, cambio de canaletas, reforzamiento de estructura soporte, lijado y pintado de estructura metalica	Global	1.00	L	45,005.05	L	45,005.05	-1.00	0.00	L -
9.07	Cambio de cubierta de techos de graderias metalicas existentes, canaleta galvanizada 2" x 4" y lamina aluzinc C-26	m2	124.74	L	1,060.91	L	132,337.91	-124.74	0.00	L -
					Sub-total 9	**L**	**1,572,899.73**			**L 1,326,295.19**
10.00	**OTROS**									
10.01	Rotulo de identificacion del proyecto	Und	1.00	L	15,219.82	L	15,219.82	0.00	1.00	L 15,219.82
10.02	Construccion de pedestal de concreto (0.15x0.80m h=1.50m) para placa conmemorativa	Und	1.00	L	30,003.89	L	30,003.89	0.00	1.00	L 30,003.89
10.03	Limpieza final	Global	1.00	L	53,186.00	L	53,186.00	0.00	1.00	L 53,186.00
					Sub-total 10	**L**	**98,409.71**			**L 98,409.71**

Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación.

					SUB-TOTAL	**L**	**8,717,820.41**			**L 9,729,075.42**

NUEVAS ACTIVIDADES

ITEM	CONCEPTO	CONTRATO ORIGINAL				ORIGINAL + ORDEN DE CAMBIO		
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL	CANTIDAD O/C	CANTIDAD + O/C	SUB TOTAL
OC.	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**							
OC.1	Demolición de elementos de concreto (sobreelevación de bloque en graderías de concreto y zapata de concreto en cerco de malla existente)	m3		L 630.45	L -	28.67	28.67	L 18,075.00
OC.2	Demolición de aceras de concreto (dentro del área de la cancha)	m2		L 321.02	L -	188.43	188.43	L 60,489.80
OC.3	Contrahuella con Bloque de 6"; h= 2 hiladas con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.40m (incluye el relleno y compactado con material selecto) para graderías en cabecera norte	ml		L 1,531.94	L -	263.40	263.40	L 403,513.00
OC.4	Suministro/Instalacion de Urinarios	Und		L 8,080.08	L -	4.00	4.00	L 32,320.32
OC.5	Desmontaje de graderías metálicas existentes	Gbl		L 15,026.53	L -	1.00	1.00	L 15,026.53
OC.6	Reparación de cerco de malla ciclón (solo incluye cambio de malla ciclón y pintura en estructura metálica)	ml		L 2,124.10	L -	306.93	306.93	L 651,950.01
OC.7	Limpieza en paredes de bloque de muro perimetral	m2		L 150.48	L -	60.91	60.91	L 9,165.74
OC.8	Pintura en graderías	m2		L 289.86	L -	353.12	353.12	L 102,355.36
OC.9	Reposicion de cerco de malla ciclon de cerco perimetral	ml		L 3,724.86	L -	178.56	178.56	L 665,111.00
				Sub-total OC	**L -**			**L 1,958,006.76**
GD.	**GRADERÍAS**							
GD.1	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.10m	m2		L 880.56	L -	12.60	12.60	L 11,095.06

GD.2	Modulo de Graderias metalicas, (6 gradas) 0.62x0.45x12.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6", Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo estructural de 4x4" chapa 14	ml		L 20,817.85	L -	12.00	12.00	L	249,814.20
GD.3	Excavacion Común para zapatas y dados de concreto	m3		L 861.01	L -	2.91	2.91	L	2,505.54
GD.4	Zapata aislada 0.30x0.70x0.20m, 4#3@0.20 A.S (Z-2)	Und		L 693.63	L -	9.00	9.00	L	6,242.67
GD.5	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1)	Und		L 939.63	L -	15.00	15.00	L	14,094.45
GD.6	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m, 4#5 @0.15 A.S. (Z-1)	Und		L 1,657.46	L -	3.00	3.00	L	4,972.38
GD.7	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x1.10m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	Und		L 1,884.74	L -	3.00	3.00	L	5,654.22
GD.8	Relleno con material de sitio	m3		L 580.99	L -	0.45	0.45	L	261.45
GD.9	Suministro e instalación de columnas metalicas con perfiles tipo "H" W 5x16	Und		L 12,290.68	L -	3.00	3.00	L	36,872.04
GD.10	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazon de pedestal	Und		L 4,286.78	L -	3.00	3.00	L	12,860.34
GD.11	Suministro e instalación de cercha metalica en voladizo cuerda superior tubo estructural de 2x2" chapa 14 y cuerda inferior tubo estructural de 2x2" chapa 14, elementos tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa 14, anclado a perfil H, Según diseño en plano.	Und		L 15,847.07	L -	3.00	3.00	L	47,541.21
GD.12	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m	m2		L 1,468.97	L -	56.58	56.58	L	83,114.32
GD.13	Suministro e instalación de canal metalico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte	ml		L 1,281.25	L -	12.30	12.30	L	15,759.38

Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación.
HONDURAS

	de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermeabilizada en sus traslapes								
GD.14	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m	ml		L 382.44	L -	10.00	10.00	L	3,824.40
GD.15	Centro de carga de 2 espacios de 120/240 V. (Incluye Breakers)	Und		L 4,426.49	L -	1.00	1.00	L	4,426.49
GD.16	Suministro e instalacion de salidas electrica para lamparas con su respectiva canalizacion de tuberia EMT de 1/2"	Und		L 4,141.25	L -	2.00	2.00	L	8,282.50
GD.17	Alimentacion de Acometida cable triplex #8 (desde panel de camerinos)	ml		L 722.27	L -	20.00	20.00	L	14,445.40
GD.18	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca)	Und		L 4,379.07	L -	2.00	2.00	L	8,758.14
GD.19	Suministro e instalacion de interruptor sencillo	Und		L 562.58	L -	1.00	1.00	L	562.58
GD.20	Suministro e instalacion de tomacorriente de interperie doble, polarizado 15A, 120 V	Und		L 686.78	L -	2.00	2.00	L	1,373.56
				Sub-total GD	**L -**			**L**	**532,460.33**
MC.	**MURO DE CONTENCIÓN**								
MC.1	Excavacion Común	m3		L 861.01	L -	58.72	58.72	L	50,558.51
MC.2	Zapata corrida 1.20m, e= 0.30m, #4 @0.20m a/s	ml		L 2,982.31	L -	20.00	20.00	L	59,646.20
MC.3	Muro de Bloque de 8"; con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #5 @0.20m, relleno con concreto	m2		L 1,577.63	L -	57.29	57.29	L	90,382.42
MC.4	Solera inferior de 20x20cm, Varilla 4 #4 y #3 @0.20m	ml		L 1,284.10	L -	20.00	20.00	L	25,682.00
MC.5	Castillo de 0.20x0.20m, refuerzo 4 #4 y Anillos #3 @0.20m	ml		L 1,284.10	L -	21.56	21.56	L	27,685.20
MC.6	Relleno con material selecto	m3		L 1,430.33	L -	41.08	41.08	L	58,757.96
MC.7	Solera superior de 20x20cm, Varilla 4 #4 y #3 @0.20m	ml		L 1,284.10	L -	20.00	20.00	L	25,682.00
MC.8	Filtro con grava de 3/4" para drenaje	m3		L 1,970.70	L -	15.00	15.00	L	29,560.50

Deportes, Educación Física y Recreación.

MC.9	Imbornales con tubería PVC de 4" para drenaje	und		L 116.02	L -	18.00	18.00	L 2,088.36	
					Sub-total MC	L -			L 370,043.15
					TOTAL	L 8,717,820.41			L 12,589,585.66

CANCHA FUTBOL 5 "BIBERONES"

ITEM	CONCEPTO	CONTRATO ORIGINAL				ORIGINAL + MODIFICACION 2			MONTO
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL	CANTIDAD MOD	CANTIDAD + MOD	SUB TOTAL	-L 920,182.13
3.00	SISTEMA DE DRENAJE								-L 3,374.79
3.04	Capa filtrante de 4cm, gravin de 3/8".	m3	42.04	L 1,600.29	L 67,276.19	-1.10	40.94	L 65,515.87	-L 1,760.32
3.06	Suministro e Instalacion de plastico negro LDPE en toda el area	m2	1144.64	L 29.87	L 34,190.40	-54.05	1,090.59	L 32,575.92	-L 1,614.47
5.00	GRAMA SINTÉTICA								-L 25,231.59
5.01	Suministro e instalación de grama sintética (incluye arena sílice y caucho)	m2	1050.93	L 918.18	L 964,942.91	-27.48	1,023.45	L 939,711.32	-L 25,231.59
6.00	CAMERINOS Y BAÑOS								-L 866,890.42
6.01	Descapote de material organico espesor 0.10m	m3	4.30	L 113.12	L 486.42	-4.30	0.00	L -	-L 486.42
6.02	Excavación para zapatas	m3	14.54	L 861.01	L 12,519.09	-14.54	0.00	L -	-L 12,519.09
6.03	Zapata Corrida (0.50m y e=0.30m); 4#4 y #3@0.20m ZC-1	ml	41.55	L 1,636.28	L 67,987.43	-41.55	0.00	L -	-L 67,987.43
6.04	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	10.91	L 580.99	L 6,338.60	-10.91	0.00	L -	-L 6,338.60

misión Nacional de portes, Educación ica y Recreacion.

6.05	Sobrecimiento de 2 Hiladas de Bloques de 6", Bastoneado #3 @0.40m y #3 @2 hiladas	m2	18.28	L 1,418.38	L 25,927.99	-18.28	0.00	L -	-L 25,927.99
6.06	Solera Inferior (0.15mx0.15m); 4#3 y #2@0.15m S-1	ml	41.55	L 691.50	L 28,731.83	-41.55	0.00	L -	-L 28,731.83
6.07	Construccion de Pared de Bloque de 6" sisado, Varilla 1/4"@2 Hiladas	m2	140.44	L 972.36	L 136,558.24	-140.44	0.00	L -	-L 136,558.24
6.08	Mamparas (particiones metalicas) para sanitarios, duchas y urinarios, de tubo estructural de 1 1/2" x 1 1/2" galvanizado, Ch. 16, anclaje a piso con expansor metalico M-12, forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable de 8 mm 1/32", pintura anticorrosivo en soldaduras.	m2	9.30	L 4,382.90	L 40,760.97	-9.30	0.00	L -	-L 40,760.97
6.09	Solera Intermedia (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m	ml	41.55	L 691.50	L 28,731.83	-41.55	0.00	L -	-L 28,731.83
6.10	Castillo K-1, (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m	ml	40.56	L 767.22	L 31,118.44	-40.56	0.00	L -	-L 31,118.44
6.11	Jamba K-2, (0.15m x0.10m); 2#3 y #2@0.15m	ml	4.20	L 460.54	L 1,934.27	-4.20	0.00	L -	-L 1,934.27
6.12	Firme de Concreto con Malla Electrosoldada 6x6" cal. 10/10 e=0.10m; Concreto 3000psi (acabado con allanadora mecanica)	m2	43.00	L 914.88	L 39,339.84	-43.00	0.00	L -	-L 39,339.84
6.13	Acera de Concreto Simple; Concreto 2500psi e=0.10m	m2	10.92	L 799.73	L 8,733.05	-10.92	0.00	L -	-L 8,733.05
6.14	Suministro/Instalacion de Tomacorrientes	Und	8.00	L 686.78	L 5,494.24	-8.00	0.00	L -	-L 5,494.24
6.15	Interruptor sencillo	Und	4.00	L 562.58	L 2,250.32	-4.00	0.00	L -	-L 2,250.32
6.16	Repello y pulido en Paredes de Baños (Duchas)	m2	18.60	L 568.22	L 10,568.89	-18.60	0.00	L -	-L 10,568.89

6.17	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgantes de 4' para Techo	Und	4.00	L 2,420.23	L 9,680.92	-4.00	0.00	L -	-L 9,680.92
6.18	Suministro/Instalacion de Lamparas de techo, foco LED y roseta	Und	2.00	L 1,342.88	L 2,685.76	-2.00	0.00	L -	-L 2,685.76
6.19	Base para Contador	Und	1.00	L 6,405.77	L 6,405.77	-1.00	0.00	L -	-L 6,405.77
6.20	Centro de Carga de 8 Espacios (Incluye Cableado y breakers)	Und	1.00	L 8,146.89	L 8,146.89	-1.00	0.00	L -	-L 8,146.89
6.21	Acometida cable triplex #4	ml	30.00	L 991.35	L 29,740.50	-30.00	0.00	L -	-L 29,740.50
6.22	Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26, incluye cumbrera (caballete).	m2	57.66	L 1,054.89	L 60,824.96	-57.66	0.00	L -	-L 60,824.96
6.23	Tuberia de 4" PVC para Aguas Negras	ml	35.50	L 245.59	L 8,718.45	-35.50	0.00	L -	-L 8,718.45
6.24	Tuberia de 2" PVC para Aguas Negras	ml	6.00	L 120.55	L 723.30	-6.00	0.00	L -	-L 723.30
6.25	Tuberia de 1/2" PVC para Agua Potable	ml	30.50	L 66.43	L 2,026.12	-30.50	0.00	L -	-L 2,026.12
6.26	Caja de Registro de Aguas Negras (0.60mx0.60mx0.60m) bloque de 4"	Und	2.00	L 6,546.01	L 13,092.02	-2.00	0.00	L -	-L 13,092.02
6.27	Suministro/Instalacion de Inodoros	Und	6.00	L 3,560.33	L 21,361.98	-6.00	0.00	L -	-L 21,361.98
6.28	Suministro/Instalacion de Lavamanos	Und	4.00	L 2,103.83	L 8,415.32	-4.00	0.00	L -	-L 8,415.32
6.29	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 1.50x0.50m	Und	2.00	L14,027.17	L 28,054.34	-2.00	0.00	L -	-L 28,054.34
6.30	Fosa Septica (2.85mx3mx2.7m); Bloque de 6" reforzado, 4 Castillos 0.15X0.15m, Zapata Corrida 0.40x0.20m y Respiraderos de 3"	Global	1.00	L82,407.68	L 82,407.68	-1.00	0.00	L -	-L 82,407.68
6.31	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-1 (0.90m x 2.10m)	Und	4.00	L13,779.76	L 55,119.04	-4.00	0.00	L -	-L 55,119.04
6.32	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-2 para baños (0.65m x 1.50m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	6.00	L 8,569.57	L 51,417.42	-6.00	0.00	L -	-L 51,417.42
6.33	Suministro/Instalacion de Ventana dos cuerpos de celosia de vidrio corrugado un cuerpo central vidrio fijo, con marco de aluminio V-1, 2.00x0.90m	Und	2.00	L 9,477.85	L 18,955.70	-2.00	0.00	L -	-L 18,955.70
6.34	Suministro/Instalacion de Ventana cuatro cuerpos de celosia de vidrio corrugado, con marco de aluminio V-2, 2.60x0.60m	Und	2.00	L 5,816.40	L 11,632.80	-2.00	0.00	L -	-L 11,632.80
8.00	**GRADERÍAS**								**-L 5,468.02**
8.03	Excavacion Común para zapatas y dados de concreto	m3	8.37	L 861.01	L 7,206.65	-5.46	2.91	L 2,505.54	-L 4,701.11
8.08	Relleno con material de sitio	m3	1.77	L 580.99	L 1,028.35	-1.32	0.45	L 261.45	-L 766.91
9.00	**ILUMINACION**								**-L 19,217.31**
9.04	Base para contador 200A	Und	4.00	L 6,405.77	L 25,623.08	-3.00	1.00	L 6,405.77	-L 19,217.31

ACTIVIDADES QUE AUMENTAN

ITEM	CONCEPTO	CONTRATO ORIGINAL				ORIGINAL + MODIFICACION 2			MONTO
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL	CANTIDAD MOD	CANTIDAD + MOD	SUB TOTAL	L 396,959.43
1.00	**PRELIMINARES**								**L 70,249.17**
1.01	Trazado y marcado (topografia general)	m2	1050.93	L 51.65	L54,280.53	1360.10	L2,411.03	L 124,529.70	L 70,249.17
2.00	**NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO**								**L 76,370.18**
2.02	Corte de material existente, e= 0.15m	m3	210.19	L 113.12	L23,776.69	9.51	L219.70	L 24,852.46	L 1,075.77
2.03	Relleno y compactado con material selecto e= 0.20 m	m3	210.19	L879.47	L184,855.80	77.37	L287.56	L 252,900.39	L 68,044.59
2.04	Acarreo de material de desperdicio	m3	556.6	L269.01	L149,730.97	26.95	L583.55	L 156,980.79	L 7,249.82
3.00	**SISTEMA DE DRENAJE**								**L 77,658.46**
3.01	Excavación de zanjo de 0.3 x h=variable, desde 0.40m hasta 0.74m, para instalación de tuberia de drenaje 8".	m3	15.08	L 861.01	L12,984.03	20.81	L35.89	L 30,901.65	L 17,917.62
3.02	Suministro e instalación de tuberia PVC corrgugada de 8", con perforaciones de 1/2" en la parte superior para el drenaje interno de la cancha	ml	88.2	L 558.50	L49,259.70	23.11	L111.31	L 62,166.64	L 12,906.94
3.03	Capa filtrante de 8cm, grava triturada de 3/4".	m3	84.07	L 1,469.29	L123,523.21	30.36	L114.43	L 168,130.85	L 44,607.64
3.05	Suministro e Instalacion de Geotextil no tejido para cubierta en tuberias	m2	65.27	L 384.50	L25,096.32	5.79	L71.06	L 27,322.57	L 2,226.26
4.00	**ESTRUCTURA DE TECHO**								**L 35,070.95**
4.01	Excavacion en terreno no clasificado	m3	74.88	L 861.01	L64,472.43	11.83	L86.71	L 74,658.18	L 10,185.75

4.02	Viga tensor VT-1, 0.30x0.25cm, 4#4, #2 @ 25cm	ml	130	L 1,215.04	L157,955.20	6.00	L136.00	L 165,245.44	L 7,290.24
4.08	Suministro e instalación de cubierta autoportante curvo aluzinc ASTM 792 grado C, Cal 22 color natural	m2	1344.44	L 1,527.34	L2,053,416.99	11.52	L1,355.96	L 2,071,011.95	L 17,594.96
8.00	**GRADERÍAS**								**L 56,937.87**
8.12	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m	m2	29.42	L 1,468.97	L43,217.10	27.16	L56.58	L 83,114.32	L 39,897.23
8.16	Suministro e instalacion de salidas electrica para lamparas con su respectiva canalizacion de tuberia EMT de 1/2"	Und	2	L 4,141.25	L8,282.50	2.00	L4.00	L 16,565.00	L 8,282.50
8.18	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca).	Und	2	L 4,379.07	L8,758.14	2.00	L4.00	L 17,516.28	L 8,758.14
10.00	**OTROS**								**L 80,672.80**
10.01	Reposicion de pared de bloque de 15cm, de muro perimetral	m2	3	L 1,389.15	L4,167.45	9.00	L12.00	L 16,669.80	L 12,502.35
10.02	Reposicion de cerco de malla ciclon, de cerco perimetral	ml	3	L 3,724.86	L11,174.58	9.00	L12.00	L 44,698.32	L 33,523.74
10.03	Acera de acceso a cancha, 1.00mx10cm, concreto simple de 3000PSI	ml	20	L 1,003.38	L20,067.60	34.53	L54.53	L 54,714.31	L 34,646.71

ACTIVIDADES NUEVAS

ITEM	CONCEPTO	CONTRATO ORIGINAL	ORIGINAL + MODIFICACION 2	

		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL	CANTIDAD MOD	CANTIDAD + MOD	SUB TOTAL	MONTO
OC.	OBRAS COMPLEMENTARIAS								L 375,201.48
OC.1	Chapeo y limpieza (en área de módulos dogouts)	m2		L 30.26	L -	82.10	82.10	L 2,484.35	L 2,484.35
OC.2	Demolición de muro perimetral	ml		L 270.20	L -	5.26	5.26	L 1,421.25	L 1,421.25
OC.3	Demolición de elementos de mampostería (bordillo)	m3		L 630.45	L -	0.81	0.81	L 510.66	L 510.66
OC.4	Resane de elementos de concreto	ml		L 194.68	L -	122.30	122.30	L 23,809.36	L 23,809.36
OC.5	Desmontaje de cerco de malla ciclón existente	ml		L 140.51	L -	122.30	122.30	L 17,184.37	L 17,184.37
OC.6	Reparación de cerco de malla ciclón (solo incluye cambio de malla ciclón y pintura en estructura metálica)	ml		L 2,124.10	L -	122.30	122.30	L 259,777.43	L 259,777.43
OC.7	Limpieza en paredes de bloque de muro perimetral	m2		L 150.48	L -	159.00	159.00	L 23,926.32	L 23,926.32
OC.8	Pintura en muro perimetral	m2		L 289.86	L -	159.00	159.00	L 46,087.74	L 46,087.74

CUADRO RESUMEN	
MONTO TOTAL DE ACTIVIDADES QUE DISMINUYEN	-L920,182.13
MONTO TOTAL DE ACTIVIDADES QUE AUMENTAN	L 396,959.43
MONTO TOTAL DE ACTIVIDADES NUEVAS	L 375,201.48
MONTO TOTAL QUE AUMENTA EL CONTRATO DE BIBERONES	-L 148,021.22

29

ITEM	CONCEPTO	CONTRATO ORIGINAL				ORIGINAL + ORDEN DE CAMBIO		
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL	CANTIDAD O/C	CANTIDAD + O/C	SUB TOTAL
1.00	PRELIMINARES							
1.01	Trazado y marcado (topografia general)	m2	1,050.93	L 51.65	L 54,280.53	1360.10	2,411.03	L 124,529.70
1.02	Bodega provisional de madera y lamina, 3.00m x 3.00m	Global	1.00	L 21,543.52	L 21,543.52	0.00	1.00	L 21,543.52
1.03	Ampliacion provisional para acceso de equipo de construccion (demolicion de pared, retiro de cerco de malla)	Global	1.00	L 10,218.00	L 10,218.00	0.00	1.00	L 10,218.00
1.04	Alquiler de Baño Movil	Global	1.00	L 26,471.01	L 26,471.01	0.00	1.00	L 26,471.01
1.05	Cortado de arboles	Und	3.00	L 2,711.70	L 8,135.10	0.00	3.00	L 8,135.10
1.06	Demolicion de modulo Dugout existente, bloque de concreto y techo	Global	1.00	L 9,137.25	L 9,137.25	0.00	1.00	L 9,137.25
1.07	Desmontaje de postes de iluminacion metalicos	Und	3.00	L 3,848.13	L 11,544.39	0.00	3.00	L 11,544.39
					Sub-total 1 L 141,329.80			L 211,578.97
2.00	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO							
2.01	Descapote de material organico; e= 0.10m	m3	105.09	L 113.12	L 11,887.78	0.00	105.09	L 11,887.78
2.02	Corte de material existente, e= 0.15m	m3	210.19	L 113.12	L 23,776.69	9.51	219.70	L 24,852.46

2.03	Relleno y compactado con material selecto e= 0.20 m	m3	210.19	L	879.47	L 184,855.80	77.37	287.56	L	252,900.39
2.04	Acarreo de material de desperdicio	m3	556.60	L	269.01	L 149,730.97	26.95	583.55	L	156,980.79
					Sub-total 2	L 370,251.24			L	446,621.42
3.00	**SISTEMA DE DRENAJE**									
3.01	Excavación de zanjo de 0.3 x h=variable, desde 0.40m hasta 0.74m, para instalación de tubería de drenaje 8".	m3	15.08	L	861.01	L 12,984.03	20.81	35.89	L	30,901.65
3.02	Suministro e instalación de tuberia PVC corrgugada de 8", con perforaciones de 1/2" en la parte superior para el drenaje interno de la cancha	ml	88.20	L	558.50	L 49,259.70	23.11	111.31	L	62,166.64
3.03	Capa filtrante de 8cm, grava triturada de 3/4".	m3	84.07	L	1,469.29	L 123,523.21	30.36	114.43	L	168,130.85
3.04	Capa filtrante de 4cm, gravin de 3/8".	m3	42.04	L	1,600.29	L 67,276.19	-1.10	40.94	L	65,515.87
3.05	Suministro e Instalacion de Geotextil no tejido para cubierta en tuberias	m2	65.27	L	384.50	L 25,096.32	5.79	71.06	L	27,322.57
3.06	Suministro e Instalacion de plastico negro LDPE en toda el area	m2	1144.64	L	29.87	L 34,190.40	-54.05	1,090.59	L	32,575.92
3.07	Cajas de conexion 0.90mx0.90m, h=1.45m, bloque de concreto 6", ref. 1 #3 @bloque, 1 #2@2 hiladas, losa de e=0.10m, y tapadera de concreto	Und	2.00	L	11,780.19	L 23,560.38	0.00	2.00	L	23,560.38

3.08	Suministro e instalación de tuberia PVC SDR-41 de 8", para el colector de salida	ml	49.72	L	558.50	L 27,768.62	0.00	49.72	L	27,768.62
3.09	Cabezal de salida de colector, mamposteria	m3	0.60	L	4,921.69	L 2,953.01	0.00	0.60	L	2,953.01
					Sub-total 3	L 366,611.86			L	440,895.51
4.00	**ESTRUCTURA DE TECHO**									
4.01	Excavacion en terreno no clasificado	m3	74.88	L	861.01	L 64,472.43	11.83	86.71	L	74,658.18
4.02	Viga tensor VT-1, 0.30x0.25cm, 4#4, #2 @ 25cm	ml	130.00	L	1,215.04	L 157,955.20	6.00	136.00	L	165,245.44
4.03	Zapata aislada de 1.20x1.20x0.30m #5@0.20 a/s	Und	16.00	L	5,361.78	L 85,788.48	0.00	16.00	L	85,788.48
4.04	Pedestal de concreto de 1.20x0.55x0.35m, 8 #6, 2 #4, #3 @ 20cm	Und	16.00	L	5,152.44	L 82,439.04	0.00	16.00	L	82,439.04
4.05	Suministro e instalación de columnas tipo H W14x7x38, incluye placa superior 0.50m X 1/2" de apoyo a Joist en corte a 45°	Und	16.00	L	30,429.34	L 486,869.44	0.00	16.00	L	486,869.44
4.06	Suministro e instalación de placa metálica de 48x33cm, e=1/2" con 4 pernos de 5/8" tipo "J" de L=45cm, soldados a armazon de pedestal	Und	16.00	L	5,678.20	L 90,851.20	0.00	16.00	L	90,851.20
4.07	Suministro e instalación de joist con angulo doble 2"x2"x3/16" (cuerda sup/inf), y diagonales con 2 varillas de 1/2", h=0.50m	ml	87.10	L	2,813.38	L 245,045.40	0.00	87.10	L	245,045.40

4.08	Suministro e instalación de cubierta autoportante curvo aluzinc ASTM 792 grado C, Cal 22 color natural	m2	1344.44	L	1,527.34	L 2,053,416.99	11.52	1,355.96	L	2,071,011.95
4.09	Suministro e instalación de canal para aguas lluvias tip alto caudal	ml	87.10	L	692.99	L 60,359.43	0.00	87.10	L	60,359.43
4.10	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 6" SDR-41,	ml	56.00	L	509.15	L 28,512.40	0.00	56.00	L	28,512.40
					Sub-total 4	**L 3,355,710.01**			**L**	**3,390,780.96**
5.00	**GRAMA SINTÉTICA**									
5.01	Suministro e instalación de grama sintética (incluye arena silice y caucho)	m2	1050.93	L	918.18	L 964,942.91	-27.48	1,023.45	L	939,711.32
5.01	Pretil de Madera curada 2"X2", Instalación perimetral sujeto con Taco expansor metálico M6X50 @1.50 m	ml	134.40	L	130.97	L 17,602.37	0.00	134.40	L	17,602.37
					Sub-total 5	**L 982,545.28**			**L**	**957,313.69**
6.00	**CAMERINOS Y BAÑOS**									
6.01	Descapote de material organico espesor 0.10m	m3	4.30	L	113.12	L 486.42	-4.30	0.00	L	-
6.02	Excavación para zapatas	m3	14.54	L	861.01	L 12,519.09	-14.54	0.00	L	-
6.03	Zapata Corrida (0.50m y e=0.30m); 4#4 y #3@0.20m ZC-1	ml	41.55	L	1,636.28	L 67,987.43	-41.55	0.00	L	-
6.04	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	10.91	L	580.99	L 6,338.60	-10.91	0.00	L	-

Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación.

6.05	Sobrecimiento de 2 Hiladas de Bloques de 6", Bastoneado #3 @0.40m y #3 @2 hiladas	m2	18.28	L	1,418.38	L 25,927.99	-18.28	0.00	L	-
6.06	Solera Inferior (0.15mx0.15m); 4#3 y #2@0.15m S-1	ml	41.55	L	691.50	L 28,731.83	-41.55	0.00	L	-
6.07	Construccion de Pared de Bloque de 6" sisado, Varilla 1/4"@2 Hiladas	m2	140.44	L	972.36	L 136,558.24	-140.44	0.00	L	-
6.08	Mamparas (particiones metalicas) para sanitarios, duchas y urinarios, de tubo estructural de 1 1/2" x 1 1/2" galvanizado, Ch. 16, anclaje a piso con expansor metalico M-12, forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable de 8 mm 1/32", pintura anticorrosivo en soldaduras.	m2	9.30	L	4,382.90	L 40,760.97	-9.30	0.00	L	-
6.09	Solera Intermedia (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m	ml	41.55	L	691.50	L 28,731.83	-41.55	0.00	L	-
6.10	Castillo K-1, (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m	ml	40.56	L	767.22	L 31,118.44	-40.56	0.00	L	-
6.11	Jamba K-2, (0.15m x0.10m); 2#3 y #2@0.15m	ml	4.20	L	460.54	L 1,934.27	-4.20	0.00	L	-
6.12	Firme de Concreto con Malla Electrosoldada 6x6" cal. 10/10 e=0.10m; Concreto 3000psi (acabado con allanadora mecanica)	m2	43.00	L	914.88	L 39,339.84	-43.00	0.00	L	-
6.13	Acera de Concreto Simple; Concreto 2500psi e=0.10m	m2	10.92	L	799.73	L 8,733.05	-10.92	0.00	L	-
6.14	Suministro/Instalacion de Tomacorrientes	Und	8.00	L	686.78	L 5,494.24	-8.00	0.00	L	-

6.15	Interruptor sencillo	Und	4.00	L	562.58	L 2,250.32	-4.00	0.00	L	-
6.16	Repello y pulido en Paredes de Baños (Duchas)	m2	18.60	L	568.22	L 10,568.89	-18.60	0.00	L	-
6.17	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgantes de 4' para Techo	Und	4.00	L	2,420.23	L 9,680.92	-4.00	0.00	L	-
6.18	Suministro/Instalacion de Lamparas de techo, foco LED y roseta	Und	2.00	L	1,342.88	L 2,685.76	-2.00	0.00	L	-
6.19	Base para Contador	Und	1.00	L	6,405.77	L 6,405.77	-1.00	0.00	L	-
6.20	Centro de Carga de 8 Espacios (Incluye Cableado y breakers)	Und	1.00	L	8,146.89	L 8,146.89	-1.00	0.00	L	-
6.21	Acometida cable triplex #4	ml	30.00	L	991.35	L 29,740.50	-30.00	0.00	L	-
6.22	Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26, incluye cumbrera (caballete).	m2	57.66	L	1,054.89	L 60,824.96	-57.66	0.00	L	-
6.23	Tuberia de 4" PVC para Aguas Negras	ml	35.50	L	245.59	L 8,718.45	-35.50	0.00	L	-
6.24	Tuberia de 2" PVC para Aguas Negras	ml	6.00	L	120.55	L 723.30	-6.00	0.00	L	-
6.25	Tuberia de 1/2" PVC para Agua Potable	ml	30.50	L	66.43	L 2,026.12	-30.50	0.00	L	-
6.26	Caja de Registro de Aguas Negras (0.60mx0.60mx0.60m) bloque de 4"	Und	2.00	L	6,546.01	L 13,092.02	-2.00	0.00	L	-
6.27	Suministro/Instalacion de Inodoros	Und	6.00	L	3,560.33	L 21,361.98	-6.00	0.00	L	-
6.28	Suministro/Instalacion de Lavamanos	Und	4.00	L	2,103.83	L 8,415.32	-4.00	0.00	L	-
6.29	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 1.50x0.50m	Und	2.00	L	14,027.17	L 28,054.34	-2.00	0.00	L	-
6.30	Fosa Septica (2.85mx3mx2.7m); Bloque de 6" reforzado, 4 Castillos 0.15X0.15m, Zapata Corrida 0.40x0.20m y Respiraderos de 3"	Global	1.00	L	82,407.68	L 82,407.68	-1.00	0.00	L	-
6.31	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-1 (0.90m x 2.10m)	Und	4.00	L	13,779.76	L 55,119.04	-4.00	0.00	L	-
6.32	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-2 para baños (0.65m x 1.50m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	6.00	L	8,569.57	L 51,417.42	-6.00	0.00	L	-
6.33	Suministro/Instalacion de Ventana dos cuerpos de celosia de vidrio corrugado un cuerpo central vidrio fijo, con marco de aluminio V-1, 2.00x0.90m	Und	2.00	L	9,477.85	L 18,955.70	-2.00	0.00	L	-
6.34	Suministro/Instalacion de Ventana cuatro cuerpos de celosia de vidrio corrugado, con marco de aluminio V-2, 2.60x0.60m	Und	2.00	L	5,816.40	L 11,632.80	-2.00	0.00	L	-
					Sub-total 6	L 866,890.42			L	-
7.00	ACCESORIOS DEPORTIVOS									

7.01	Porterias metálicas 3.00mx2.00mx0.80m, tubo redondo de 2" principal, posterior 1_1/4", pintura blanca automotriz, incluye mallas profesionales y argollas de sujeción.	Par	1.00	L	39,080.43	L 39,080.43	0.00	1.00	L	39,080.43
7.02	Modulo Dugout para jugadores, construccion similar a existente, bloque de concreto de 6", cubiert tipo Aluzinc C-26 sobre canaleta, firme de concreto para piso e=10cm con malla electrosoldada 10/10	Und	2.00	L	16,070.17	L 32,140.34	0.00	2.00	L	32,140.34
7.03	Modulos Dugout para arbitro, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 1.50x1.00 m	Und	1.00	L	14,335.99	L 14,335.99	0.00	1.00	L	14,335.99
7.04	Suministro e Instalacion de banderines flexibles.	Und	4.00	L	3,862.64	L 15,450.56	0.00	4.00	L	15,450.56
					Sub-total 7	**L 101,007.32**			**L**	**101,007.32**
8.00	**GRADERÍAS**									
8.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.10m	m2	28.29	L	880.56	L 24,911.04	0.00	28.29	L	24,911.04

8.02	Modulo de Graderias metalicas, (2 gradas) 0.62x0.45x12.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6", Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo estructural de 4x4" chapa 14.	ml	12.00	L	7,001.71	L 84,020.52	0.00	12.00	L	84,020.52
8.03	Excavacion Común para zapatas y dados de concreto	m3	8.37	L	861.01	L 7,206.65	-5.46	2.91	L	2,505.54
8.04	Zapata aislada 0.30x0.70x0.20m, 4#3@0.20 A.S (Z-2)	Und	9.00	L	693.63	L 6,242.67	0.00	9.00	L	6,242.67
8.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1)	Und	15.00	L	939.63	L 14,094.45	0.00	15.00	L	14,094.45
8.06	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m, 4#5 @0.15 A.S. (Z-1)	Und	3.00	L	1,657.46	L 4,972.38	0.00	3.00	L	4,972.38
8.07	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x1.10m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	Und	3.00	L	1,884.74	L 5,654.22	0.00	3.00	L	5,654.22
8.08	Relleno con material de sitio	m3	1.77	L	580.99	L 1,028.35	-1.32	0.45	L	261.45
8.09	Suministro e instalación de columnas metalicas con perfiles tipo "H" W 5x16	Und	3.00	L	12,290.68	L 36,872.04	0.00	3.00	L	36,872.04

8.10	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazon de pedestal	Und	3.00	L	4,286.78	L 12,860.34	0.00	3.00	L	12,860.34
8.11	Suministro e instalación de cercha metalica en voladizo cuerda superior tubo estructural de 2x2" chapa 14 y cuerda inferior tubo estructural de 2x2" chapa 14, elementos tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa 14, anclado a perfil H, Según diseño en plano.	Und	3.00	L	15,847.07	L 47,541.21	0.00	3.00	L	47,541.21
8.12	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m	m2	29.42	L	1,468.97	L 43,217.10	27.16	56.58	L	83,114.32
8.13	Suministro e instalación de canal metalico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermeabilizada en sus traslapes.	ml	12.30	L	1,281.25	L 15,759.38	0.00	12.30	L	15,759.38
8.14	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m	ml	10.00	L	382.44	L 3,824.40	0.00	10.00	L	3,824.40
8.15	Centro de carga de 2 espacios de 120/240 V. (Incluye Breakers)	Und	1.00	L	4,426.49	L 4,426.49	0.00	1.00	L	4,426.49

8.16	Suministro e instalacion de salidas electrica para lamparas con su respectiva canalizacion de tuberia EMT de 1/2"	Und	2.00	L	4,141.25	L 8,282.50	2.00	4.00	L	16,565.00
8.17	Alimentacion de Acometida cable triplex #8 (desde panel de camerinos)	ml	20.00	L	722.27	L 14,445.40	0.00	20.00	L	14,445.40
8.18	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca).	Und	2.00	L	4,379.07	L 8,758.14	2.00	4.00	L	17,516.28
8.19	Suministro e instalacion de interruptor sencillo	Und	1.00	L	562.58	L 562.58	0.00	1.00	L	562.58
8.20	Suministro e instalacion de tomacorriente de interperie doble, polarizado 15A, 120 V	Und	2.00	L	686.78	L 1,373.56	0.00	2.00	L	1,373.56
					Sub-total 8	**L 346,053.42**			**L**	**397,523.27**
9.00	**ILUMINACION**									
9.01	Suministro e Instalación de Alumbrado Led para canchas, tipo reflector, 200 W, 17,000 lumenes (incluye cable THHN #10	Und	10.00	L	13,271.95	L 132,719.50	0.00	10.00	L	132,719.50
9.02	Centro de carga de 12 espacios, en caja Nema 3R de 10"x10", incluye Breakers, 4 tomacorrientes para intemperie, tapadera y cableado	Und	1.00	L	13,594.92	L 13,594.92	0.00	1.00	L	13,594.92
9.03	Acometida electrica, cable Triplex 1/0	ml	30.00	L	991.35	L 29,740.50	0.00	30.00	L	29,740.50
9.04	Base para contador 200A	Und	4.00	L	6,405.77	L 25,623.08	-3.00	1.00	L	6,405.77

					Sub-total 9	L 201,678.00			L	182,460.69
10.00	OTROS									
10.01	Reposicion de pared de bloque de 15cm, de muro perimetral	m2	3.00	L	1,389.15	L 4,167.45	9.00	12.00	L	16,669.80
10.02	Reposicion de cerco de malla ciclon, de cerco perimetral	ml	3.00	L	3,724.86	L 11,174.58	9.00	12.00	L	44,698.32
10.03	Acera de acceso a cancha, 1.00mx10cm, concreto simple de 3000PSI	ml	20.00	L	1,003.38	L 20,067.60	34.53	54.53	L	54,714.31
10.04	Rotulo de identificacion del proyecto.	Und	1.00	L	15,219.82	L 15,219.82	0.00	1.00	L	15,219.82
10.05	Construccion de pedestal de concreto (0.15x0.80m h=1.50m) para placa conmemorativa	Und	1.00	L	30,003.89	L 30,003.89	0.00	1.00	L	30,003.89
10.06	Limpieza final	Global	1.00	L	26,088.65	L 26,088.65	0.00	1.00	L	26,088.65
					Sub-total 10	L 106,721.99			L	187,394.79
					TOTAL	L 6,838,799.34			L	6,315,576.62

NUEVAS ACTIVIDADES

ITEM	CONCEPTO	CONTRATO ORIGINAL				ORIGINAL + ORDEN DE CAMBIO			
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL	CANTIDAD O/C	CANTIDAD + O/C	SUB TOTAL	
OC.	OBRAS COMPLEMENTARIAS								
OC.1	Chapeo y limpieza (en área de módulos dogouts)	m2		L 30.26	L -	82.10	82.10	L	2,484.35
OC.2	Demolición de muro perimetral	ml		L 270.20	L -	5.26	5.26	L	1,421.25
OC.3	Demolición de elementos de mampostería (bordillo)	m3		L 630.45	L -	0.81	0.81	L	510.66
OC.4	Resane de elementos de concreto	ml		L 194.68	L -	122.30	122.30	L	23,809.36
OC.5	Desmontaje de cerco de malla ciclón existente	ml		L 140.51	L -	122.30	122.30	L	17,184.37
OC.6	Reparación de cerco de malla ciclón (solo incluye cambio de malla ciclón y pintura en estructura metálica)	ml		L 2,124.10	L -	122.30	122.30	L	259,777.43
OC.7	Limpieza en paredes de bloque de muro perimetral	m2		L 150.48	L -	159.00	159.00	L	23,926.32
OC.8	Pintura en muro perimetral	m2		L 289.86	L -	159.00	159.00	L	46,087.74
				Sub-total 10	L -			L	375,201.48
				TOTAL	L 6,838,799.34			L	6,690,778.10

CANCHA FUTBOL 5 "DIENTES DE LECHE"

ACTIVIDADES QUE DISMINUYEN

ITEM	CONCEPTO	CONTRATO ORIGINAL				ORIGINAL + MODIFICACION 2			MONTO
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL	CANTIDAD MOD	CANTIDAD + MOD	SUB TOTAL	-L 598.89
3.06	SISTEMA DE DRENAJE								-L 598.89
3.06	Suministro e Instalacion de plastico negro LDPE en toda el area	m2	270.70	L 29.87	L 8,085.81	-20.05	250.65	L 7,486.92	-L 598.89

ACTIVIDADES QUE AUMENTAN

ITEM	CONCEPTO	CONTRATO ORIGINAL				ORIGINAL + MODIFICACION 2			MONTO
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL	CANTIDAD MOD	CANTIDAD + MOD	SUB TOTAL	L 296,916.50
2.00	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO								L 2,579.81
2.04	Acarreo de material de desperdicio	m3	89.88	L 269.01	L 24,178.62	9.59	99.47	L 26,758.42	L 2,579.81
3.00	SISTEMA DE DRENAJE								L 30,878.03
3.01	Excavación de zanjo de 0.30 x h=variable, desde 0.30m hasta 0.64m, para instalación de tuberia de drenaje 6".	m3	11.94	L 861.01	L 10,280.46	3.14	15.08	L 12,984.03	L 2,703.57
3.02	Suministro e instalación de tuberia PVC corrugada de 6", con perforaciones de 1/2" en la parte superior para el drenaje interno de la cancha	ml	46.63	L 482.56	L 22,501.77	11.68	58.31	L 28,138.07	L 5,636.30
3.03	Capa filtrante de 8cm, grava triturada de 3/4".	m3	18.15	L 1,469.29	L 26,667.61	11.00	29.15	L 42,829.80	L 16,162.19
3.05	Suministro e Instalacion de Geotextil no tejido para cubierta en tuberias	m2	25.67	L 384.50	L 9,870.12	2.25	27.92	L 10,735.24	L 865.13
3.08	Suministro e instalación de tuberia PVC SDR-41 de 6", para el colector de salida	ml	38.00	L 482.56	L 18,337.28	11.42	49.42	L 23,848.12	L 5,510.84
4.00	ESTRUCTURA DE TECHO								L 3,252.12
4.03	Suministro e instalación de columna metalica, tubo estructural galvanizado 4" x 4", Ch-14, empotrado en dado	ml	67.65	L 1,275.34	L 86,276.75	2.55	70.20	L 89,528.87	L 3,252.12
8.00	OTROS								L 260,206.51
8.01	Acera de acceso a cancha, 1.00mx10cm, concreto simple de 3000PSI	m2	3.00	L 1,003.38	L 3,010.14	259.33	262.33	L 263,216.68	L 260,206.51

ACTIVIDADES NUEVAS

ITEM	CONCEPTO	CONTRATO ORIGINAL				ORIGINAL + MODIFICACION 2			MONTO
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL	CANTIDAD MOD	CANTIDAD + MOD	SUB TOTAL	
OC.	OBRAS COMPLEMENTARIAS								L 165,068.77
OC.1	Demolición de muro perimetral	ml		L 270.20	L -	6.00	6.00	L 1,621.20	L 1,621.20

OC.2	Reposicion de pared de bloque de 15cm, de muro perimetral	m2		L 1,389.15	L -	3.90	3.90	L 5,417.69	L 5,417.69
OC.3	Demolición de aceras de concreto	m2		L 321.02	L -	262.33	262.33	L 84,213.18	L 84,213.18
OC.4	Resane de elementos de concreto	ml		L 194.68	L -	67.09	67.09	L 13,061.08	L 13,061.08
OC.5	Reposicion de cerco de malla ciclon de cerco perimetral	ml		L 3,724.86	L -	6.00	6.00	L 22,349.16	L 22,349.16
OC.6	Limpieza en paredes de bloque de muro perimetral	m2		L 150.48	L -	87.22	87.22	L 13,124.87	L 13,124.87
OC.7	Pintura en muro perimetral	m2		L 289.86	L -	87.22	87.22	L 25,281.59	L 25,281.59
					Sub-total OC	L -		L 165,068.77	

CUADRO RESUMEN	
MONTO TOTAL DE ACTIVIDADES QUE DISMINUYEN	-L598.89
MONTO TOTAL DE ACTIVIDADES QUE AUMENTAN	L 296,916.50
MONTO TOTAL DE ACTIVIDADES NUEVAS	L 165,068.77
MONTO TOTAL QUE AUMENTA EL CONTRATO DE DIENTES DE LECHE	L 461,386.38

Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación.

ITEM	CONCEPTO	CONTRATO ORIGINAL				ORIGINAL + ORDEN DE CAMBIO		
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL	CANTIDAD O/C	CANTIDAD + O/C	SUB TOTAL
1.00	PRELIMINARES							
1.01	Trazado y marcado (topografia general)	m2	226.82	L 51.65	L 11,715.25	0.00	226.82	L 11,715.25
1.02	Bodega provisional de madera y lamina, 3.00m x 3.00m	Global	1.00	L21,543.52	L 21,543.52	0.00	1.00	L 21,543.52
1.03	Alquiler de Baño Movil	Global	1.00	L26,471.01	L 26,471.01	0.00	1.00	L 26,471.01
				Sub-total 1	L 59,729.78			L 59,729.78
2.00	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO							
2.01	Descapote de material organico; e= 0.10m	m3	22.68	L 113.12	L 2,565.56	0.00	22.68	L 2,565.56
2.02	Corte de material existente, e= 0.15m	m3	34.02	L 113.12	L 3,848.34	0.00	34.02	L 3,848.34
2.03	Relleno y compactado con material selecto e= 0.15 m	m3	34.02	L 879.47	L 29,919.57	0.00	34.02	L 29,919.57
2.04	Acarreo de material de desperdicio	m3	89.88	L 269.01	L 24,178.62	9.59	99.47	L 26,758.42
				Sub-total 2	L 60,512.09			L 63,091.89
3.00	SISTEMA DE DRENAJE							
3.01	Excavación de zanjo de 0.30 x h=variable, desde 0.30m hasta 0.64m, para instalación de tuberia de drenaje 6".	m3	11.94	L 861.01	L 10,280.46	3.14	15.08	L 12,984.03

3.02	Suministro e instalación de tuberia PVC corrugada de 6", con perforaciones de 1/2" en la parte superior para el drenaje interno de la cancha	ml	46.63	L 482.56	L 22,501.77	11.68	58.31	L 28,138.07
3.03	Capa filtrante de 8cm, grava triturada de 3/4".	m3	18.15	L 1,469.29	L 26,667.61	11.00	29.15	L 42,829.80
3.04	Capa filtrante de 4cm, gravin de 3/8".	m3	9.07	L 1,600.29	L 14,514.63	0.00	9.07	L 14,514.63
3.05	Suministro e Instalacion de Geotextil no tejido para cubierta en tuberias	m2	25.67	L 384.50	L 9,870.12	2.25	27.92	L 10,735.24
3.06	Suministro e Instalacion de plastico negro LDPE en toda el area	m2	270.70	L 29.87	L 8,085.81	-20.05	250.65	L 7,486.92
3.07	Cajas de conexion 0.75mx0.75m, h=1.00m, bloque de concreto 6", ref. 1 #3 @bloque, 1 #2@2 hiladas, losa de e=0.10m, y tapadera de concreto	Und	2.00	L 8,078.80	L 16,157.60	0.00	2.00	L 16,157.60
3.08	Suministro e instalación de tuberia PVC SDR-41 de 6", para el colector de salida	ml	38.00	L 482.56	L 18,337.28	11.42	49.42	L 23,848.12
				Sub-total 3	**L 126,415.28**			**L 156,694.41**
4.00	**ESTRUCTURA DE TECHO**							
4.01	Excavacion en terreno no clasificado	m3	0.50	L 861.01	L 430.51	0.00	0.50	L 430.51
4.02	Dado de concreto, 30x30x50cm, 4 #4 + #3 @ 0.15m, incluye rotura de firme y excavacion	Und	11.00	L 1,670.16	L 18,371.76	0.00	11.00	L 18,371.76
4.03	Suministro e instalación de columna metalica, tubo estructural galvanizado 4" x 4", Ch-14, empotrado en dado	ml	67.65	L 1,275.34	L 86,276.75	2.55	70.20	L 89,528.87
4.04	Tijera metalica,doble tubo estructural 2"x6", Ch-14, galvanizado, tipo tijera a dos aguas	ml	56.56	L 1,743.48	L 98,611.23	0.00	56.56	L 98,611.23
4.05	Cubierta de techos, lamina Aluzinc C-26, canaleta 2"x4", galvanizada	m2	263.02	L 1,063.40	L 279,695.47	0.00	263.02	L 279,695.47
4.06	Suministro e instalación de canal metalico para aguas lluvias (alto caudal) con soportes metalicos de tubo 1 1/2"x1 1/2" a cada 1.00m	ml	54.69	L 692.99	L 37,899.62	0.00	54.69	L 37,899.62
4.07	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41	ml	36.00	L 382.13	L 13,756.68	0.00	36.00	L 13,756.68
				Sub-total 4	**L 535,042.02**			**L 538,294.14**
5.00	**GRAMA SINTÉTICA**							
5.01	Suministro e instalación de grama sintética (incluye arena sílice y caucho)	m2	226.82	L 918.18	L 208,261.59	0.00	226.82	L 208,261.59
5.02	Pretil de Madera curada 2"X2", Instalación perimetral sujeto con Taco expansor metálico M6X50 @1.50 m	ml	67.09	L 130.97	L 8,786.78	0.00	67.09	L 8,786.78
				Sub-total 5	**L 217,048.37**			**L 217,048.37**
6.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**							

6.01	Porterias metálicas 2.00mx1.50mx0.75m, tubo redondo de 2" principal, posterior 1_1/4", pintura blanca automotriz, incluye mallas profesionales y argollas de sujeción.	Unid	2.00	L16,626.57	L 33,253.14	0.00	2.00	L 33,253.14
				Sub-total 6	**L 33,253.14**			**L 33,253.14**
7.00	**ILUMINACION**							
7.01	Suministro e Instalación de Alumbrado Led para canchas, tipo reflector, 200 W, 17,000 lumenes (incluye cable THHN #10	Und	5.00	L13,271.95	L 66,359.75	0.00	5.00	L 66,359.75
7.02	Centro de carga de 4 espacios, en caja Nema 3R de 10"x10", incluye Breakers, 1 tomacorrientes para intemperie, tapadera y cableado	Und	1.00	L 5,439.78	L 5,439.78	0.00	1.00	L 5,439.78
7.03	Acometida electrica, cable Triplex #6	ml	15.00	L 851.76	L 12,776.40	0.00	15.00	L 12,776.40
7.04	Base para contador 200A	Und	1.00	L 6,405.77	L 6,405.77	0.00	1.00	L 6,405.77
				Sub-total 7	**L 90,981.70**			**L 90,981.70**
8.00	**OTROS**							
8.01	Acera de acceso a cancha, 1.00mx10cm, concreto simple de 3000PSI	m2	3.00	L 1,003.38	L 3,010.14	259.33	262.33	L 263,216.68
8.02	Rotulo de identificacion del proyecto.	Und	1.00	L15,219.82	L 15,219.82	0.00	1.00	L 15,219.82
8.03	Construccion de pedestal de concreto (0.15x0.80m h=1.50m) para placa conmemorativa	Und	1.00	L30,003.89	L 30,003.89	0.00	1.00	L 30,003.89
8.04	Limpieza final	Global	1.00	L26,088.65	L 26,088.65	0.00	1.00	L 26,088.65

Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación.

	Sub-total 8	**L 74,322.50**		**L 334,529.04**
	TOTAL	**L 1,197,304.88**		**L 1,493,622.47**

NUEVAS ACTIVIDADES

ITEM	CONCEPTO	CONTRATO ORIGINAL				ORIGINAL + ORDEN DE CAMBIO		
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL	CANTIDAD O/C	CANTIDAD + O/C	SUB TOTAL
OC.	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**							
OC.1	Demolición de muro perimetral	ml		L 270.20	L -	6.00	6.00	L 1,621.20
OC.2	Reposicion de pared de bloque de 15cm, de muro perimetral	m2		L 1,389.15	L -	3.90	3.90	L 5,417.69
OC.3	Demolición de aceras de concreto	m2		L 321.02	L -	262.33	262.33	L 84,213.18
OC.4	Resane de elementos de concreto	ml		L 194.68	L -	67.09	67.09	L 13,061.08
OC.5	Reposicion de cerco de malla ciclon de cerco perimetral	ml		L 3,724.86	L -	6.00	6.00	L 22,349.16
OC.6	Limpieza en paredes de bloque de muro perimetral	m2		L 150.48	L -	87.22	87.22	L 13,124.87
OC.7	Pintura en muro perimetral	m2		L 289.86	L -	87.22	87.22	L 25,281.59
				Sub-total OC	**L -**			**L 165,068.77**
				TOTAL	**L 1,197,304.88**			**L 1,658,691.24**

CUADRO RESUMEN

CONTRATO ORIGINAL	**L. 16,753,924.63**
MONTO TOTAL DE ACTIVIDADES QUE DISMINUYEN	**L. – 1,546,898.72**
MONTO TOTAL DE ACTIVIDADES QUE AUMENTAN	**L. 2,331,248.60**
MONTO TOTAL DE ACTIVIDADES NUEVAS	**L.3,400,780.49**
TOTAL MODIFICACIÓN 2	**L. 5,732,029.09**
TOTAL NUEVO MONTO CONTRACTUAL	**L 20,939,055.00**
PORCENTALE TOTAL MODIFICADO	**24.98 %**

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de las obras objeto de este contrato se ha estimado en **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (295) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio emitida por EL CONTRATANTE y entregada a EL CONTRATISTA. Quedando como fecha de terminación de las obras el **3 de septiembre del año 2025. SEGUNDO**: Las partes contratantes manifiestan que las cláusulas del contrato original que no han sufrido alteración alguna con la presente Modificación No. 2 continúan en plena vigencia. **TERCERO:** El Contratista deberá ampliar o ajustar la garantía de cumplimiento de contrato teniendo como base el valor del contrato pendiente de ejecución de manera que venza tres (3) después del nuevo plazo de ejecución, requiriéndose para ello la certificación de la situación del contrato expedida por la Unidad Ejecutora: Las garantías deberán presentarse para aprobación o certificación en el Departamento de Licitaciones de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR). **CUARTO: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN No.2:** Los siguientes documentos constituyen parte del presente documento, por lo tanto, se han de tomar mutuamente explicativos uno del otro: **a)** Informe y solicitud, sus respectivos anexos emitidos por la empresa **CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIONES MONTES, S. DE R. L. (COSUMO)**, **b)** Informe y anexos emitidos por la empresa supervisora **Consultores Técnicos, S. de R. L. de C.V. (CONSULTEC).** En fe de lo cual ambas partes firman la presente Modificación No. 2 en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán,a los siete (7) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025). **F Y S MARIO ANTONIO MONCADA GODOY.** Comisionado

Presidente de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR). F Y S CARLOS ALFREDO MONTES MONTOYA,** Representante Legal de la Empresa **CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIONES MONTES, S. DE R. L. (COSUMO).**

24. MODIFICACIÓN NO.3 AL CONTRATO 009-CONDEPOR-2024 MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO (BIBERONES); MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO (DIENTES DE LECHE); MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 9 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO (FURIA SOLIS) EN EL COMPLEJO DEPORTIVO "JOSÉ SIMÓN AZCONA" TEGUCIGALPA, M.D.C., DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN" LOTE 11, suscrito entre CONDEPOR y la Empresa **CONTRUCCIONES Y SUPERVISIONES MONTES, S. DE R. L. (COSUMO),** enfecha 3 de septiembre del 2025; que literalmente dice: "**MODIFICACIÓN No. 3. CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-009-2024. MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO (BIBERONES); MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO (DIENTES DE LECHE); MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 9 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO (FURIA SOLIS) EN EL COMPLEJO DEPORTIVO "JOSÉ SIMÓN AZCONA" TEGUCIGALPA, M.D.C., DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN" LOTE 11.** Esta modificación es suscrita entre: **LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR) Y LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIONES MONTES, S. DE R. L. (COSUMO).** Nosotros **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY**, mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0824-1968-00455, de este domicilio; actuando en mi condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)**, nombrado para tal cargo según consta en el Acuerdo Ejecutivo No.296-2022 de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la República; que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE**, físicamente ubicado en el complejo

deportivo "José Simón Azcona del Hoyo" "Estadio Héctor Chochi Sosa"; por una parte, y **CARLOS ALFREDO MONTES MONTOYA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, Documento Nacional de Identificación Número 0801-1972-00643, con domicilio en la Colonia San Carlos, Distrito Central, edificio Castañito, local No. 4, teléfono 22394858, correo electrónico carlosmontes72@ yahoo.es , quien actúa en su condición de Gerente General y Representante Legal de la Empresa **CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIONES MONTES, S. DE R.L (COSUMO)**, legalmente constituida según consta en instrumento número 369 de fecha 23 de diciembre del año 2004, autorizada ante los oficios del notario Guillermo Gustavo Thumann Conde, inscrita bajo el número 24, tomo 582, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., en fecha 18 de marzo del año 2005; que en adelante me denominare, **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido en celebrar la presente Modificación No.2 al CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. 009-CONDEPOR-2024 "MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO (BIBERONES); MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO (DIENTES DE LECHE); MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 9 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO (FURIA SOLIS) EN EL COMPLEJO DEPORTIVO "JOSÉ SIMÓN AZCONA" TEGUCIGALPA, M.D.C., DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN" LOTE 11, adjudicado mediante Notificación No. 584 de fecha 24 de octubre del año 2024, que resultó del proceso de contratación llevado a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional LPN-CONDEPOR-006-2024, modificación que se regirá bajo los términos y consideraciones legales siguientes: **CONSIDERANDO**: Que es obligación de la Administración Pública conforme al principio de eficiencia: Planificar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar el desarrollo de las actividades y obras contratadas de modo que estas se realicen en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. **CONSIDERANDO:** Que compete a la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), la elaboración, ejecución y seguimiento de la

política Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, así como dirigir, implementar o coordinar todas las funciones y actividades derivadas de la misma, la administración, operación, conservación, mejoramiento y/o construcción de las instalaciones deportivas estatales del país, la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura pública relacionada al deporte y las demás que legalmente le correspondan. **CONSIDERANDO:** Que la Administración podrá modificar por razón de interés público, los contratos celebrados dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la ley y sus normas reglamentarias cuando la modificación del contrato implicare prestaciones Adicionales a cargo del contratista se pagará su valor considerando los precios unitarios inicialmente pactados. **CONSIDERANDO:** Que en fecha ocho (8) de noviembre del año 2024 se suscribió el Contrato No. 009-CONDEPOR-2024, entre La COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR) y la Empresa CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIONES MONTES, S. DE R. L. (COSUMO), por un monto de DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L.16,753,924.63). **CONSIDERANDO:** Que en fecha trece (13) de noviembre del año 2024, el Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), emitió la orden de inicio a la empresa CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIONES MONTES, S. DE R.L (COSUMO), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veinte (20) de enero del año 2025 se modificó el contrato específicamente lo estipulado en la Cláusula Quinta: *"Forma de Pago: ...Valor de Materiales" quedando convenido que EL CONTRATANTE podrá pagar a EL CONTRATISTA hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor de los materiales almacenados para ser usados en la obra;* lo anterior de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, tal como consta en la Modificación No.1.**CONSIDERANDO:** Que en fecha siete (7) de abril del año 2025, se modificó el contrato en vista de aumento de cantidades en actividades de obra contratadas y actividades nuevas no contratadas que surgieron durante la ejecución del proyecto, se estableció un

nuevo monto por la cantidad de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 20,939,055.00), y un nuevo plazo de ejecución de doscientos noventa y cinco (295) días calendario, contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio, teniendo como nueva fecha de terminación de las obras el 3 de septiembre del año 2025, tal como consta en la Modificación No.2. **CONSIDERANDO:** Que en fecha uno (1) de septiembre del año 2025, la empresa CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIONES MONTES, S. DE R. L. (COSUMO), solicitó modificación del contrato por ampliación del plazo de ejecución en vista de la revisión del diseño estructural en cancha denominada "Biberones", resultando correcciones para mejorar la estructura de techo; se realizó una corrección de ejecución de obra en el empalme de la placa de apoyo y columna en área de graderías, ocasionando atrasos en el cronograma de ejecución; además de lo anterior por las lluvias registradas en la zona del proyecto tal como consta en el Registro de Precipitaciones, emitido por CENAOS/COPECO. **CONSIDERANDO:** Que en fecha dos (2) de septiembre del año 2025 la empresa supervisora del proyecto CONSULTORES TÉCNICOS S. DE R.L DE C.V. (CONSULTEC), emitió informe y opinión fundada sobre la solicitud presentada por el contratista, aprobando la modificación del contrato por ampliación del plazo de ejecución de setenta (70) días calendario. **CONSIDERANDO:** Que la modificación del contrato es necesario para garantizar que el proyecto cumpla con los estándares técnicos de seguridad y funcionalidad y pueda ser concluido dentro de los parámetros establecidos por CONDEPOR. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), en el uso de las prerrogativas que le confiere la Ley de Contratación del Estado, como órgano responsable de la ejecución de la obra aprueba la presente modificación al contrato No. CONDEPOR-009-2024, para la ejecución del proyecto: MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO (BIBERONES); MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO (DIENTES DE LECHE); MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 9 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO (FURIA SOLIS) EN EL COMPLEJO DEPORTIVO "JOSÉ

SIMÓN AZCONA" TEGUCIGALPA, M.D.C., DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN" LOTE 11. Lo anterior con fundamento en los Artículos 4, 10, 119 numerales 1, 2, 125 numerales 1, 4 y 125 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 202, 203, 204 y 230 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **POR TANTO: AMBAS PARTES ACUERDAN**: **PRIMERO**: Modificar la Cláusula Octava del contrato original, la cual deberá leerse así: **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN: PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución de las obras objeto de este contrato se ha estimado en **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio emitida por EL CONTRATANTE y entregada a EL CONTRATISTA. Quedando como fecha de terminación de las obras el **12 de noviembre del año 2025. SEGUNDO**: Las partes contratantes manifiestan que las cláusulas del contrato original que no han sufrido alteración alguna con la presente modificación continúan en plena vigencia. **TERCERO: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE MODIFICACION:** Los siguientes documentos constituyen parte del presente documento, por lo tanto, se han de tomar mutuamente explicativos uno del otro: **a)** Solicitud y anexos emitidos por la empresa CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIONES MONTES, S. DE R. L. (COSUMO), **b)** Informe y anexos emitidos por la empresa CONSULTORES TÉCNICOS, S. DE R.L. DE C.V. (CONSULTEC), supervisor designado por la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR). En fe de lo cual ambas partes firman la presente modificación en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los tres (3) días del mes de septiembre del año 2025. **F Y S MARIO ANTONIO MONCADA GODOY,** Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR). **F Y S CARLOS ALFREDO MONTES MONTOYA,** Representante Legal de la empresa CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIONES MONTES, S. DE R. L. (COSUMO).

25. Contrato 020- CONDEPOR-2024 CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA NATURAL, ALDEA COFRADÍA, MUNICIPIO

DE CONCEPCIÓN DE MARÍA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA", suscrito entre CONDEPOR y la Empresa **CONSTRRUCCIONES Y EQUIPOS BARUCH S. DE R.L DE C.V. (CEB)** de fecha,14 de noviembre del año 2024, por un monto de **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L.22,988,484.42);** que literalmente dice: "**CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. 020-CONDEPOR-2024. CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA NATURAL, ALDEA COFRADÍA, MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DE MARÍA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.** Este contrato es suscrito entre: **LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN CONDEPOR) Y LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS BARUCH S. DE R.L DE C.V. (CEB).** Nosotros **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY,** mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0824-1968-00455, de este domicilio; actuando en mi condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)**, nombrado para tal cargo según consta en el Acuerdo Ejecutivo No.296-2022 de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la República; que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE,** físicamente ubicado en el complejo deportivo "José Simón Azcona del Hoyo" "Estadio Héctor Chochi Sosa"; por una parte, y **ALLAN OSWALDO GALO OYUELA**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0601-1986-00037, en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la empresa **CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS BARUCH S. DE R.L DE C.V. (CEB)** con domicilio en Barrio El Centro, Choluteca, con correo electrónico baruch.cebhn@hotmail.com legalmente constituida según consta en el instrumento No. 38 de fecha 23 de marzo de 2017, autorizada ante los oficios del Notario Mario Enrique Boquín Hernández, registrada con matrícula número 2559100, inscrita con número 39715 del Libro de Comerciantes Sociales,

del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado IP, en fecha 03 de abril del 2017, que en adelante me denominare,, **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. 020-CONDEPOR-2024 "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA NATURAL, ALDEA COFRADÍA, MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DE MARÍA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA" LOTE No.16,** adjudicado mediante Notificación No. 621 de fecha 01 de noviembre del año 2024, que resultó del proceso de contratación llevado a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional **LPN No.CONDEPOR-006- 2024**, contrato que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: **SIGNIFICADO DE LAS PALABRAS.** En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Condiciones, que forman parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO, VALOR Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: Objeto del Contrato: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA NATURAL, ALDEA COFRADÍA, MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DE MARÍA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA" LOTE No.16,** El presente contrato incluye el suministro de todos los materiales, equipo, accesorios, transporte, mano de obra y todo lo necesario en la construcción, según se detalla en los Documentos de Licitación. **Valor del Contrato:** El valor del contrato es por la cantidad de **VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L. 22,988,484.42)**, como se especifica en el cuadro de Cantidades de Obra y Presupuesto, documento que se anexa y que forma parte integral del presente Contrato. - **Estructura Presupuestaria:**

INST.	GA	UE	FUENTE	ORG.	PROG.	SUBPROG.	PROY.	ACT/OBRA	OBJETO
413	02	04	14	224	11	0	003	03	47210
413	02	04	14	224	11	0	003	04	47210

CLÁUSULA TERCERA: DESGLOSE DE COSTOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo con el cuadro de costos unitarios siguientes:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO (L.)	MONTO TOTAL EVALUADO (L.)
1.00	**PRELIMINARES**				**L 213,632.70**
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General), 88.00x58.00m	m2	5,985.00	L 16.52	L 98,872.20
1.02	Bodega de lamina y madera, 5.00x3.00m	Global	1.00	L 13,130.05	L 13,130.05
1.03	Desmontaje de porterías	Und	2.00	L 1,038.40	L 2,076.80
1.04	Alquiler de Baño Movil	Global	1.00	L 99,553.65	L 99,553.65
2.00	**EXCAVACION**				**L 812,950.33**
2.01	Descapote de material organico; e= 0.10m	m3	598.50	L 188.00	L 112,518.00
2.02	Corte de material existente e= 0.20 m	m3	1,197.00	L 188.00	L 225,036.00
2.03	Acarreo de material de desperdicio	M3	2,334.15	L 203.67	L 475,396.33
3.00	**MURO DE CONTENCION PARA NIVELACION DE CANCHA**				**L 5,612,374.14**
3.01	Excavacion de zanjo para muro de mamposteria	m3	1,187.50	L 177.00	L 210,187.50
3.02	Muro de contencion de relleno para nivelacion, mamposteria, base 2.50m y corona 0.50m, h= 5.00m, long. 95.00m, incluye imbornales de PVC 4" @ 1.50m A.S.	m3	902.50	L 2,793.63	L 2,521,251.08
3.03	Relleno y compactado con material selecto	m3	2,375.00	L 1,080.64	L 2,566,520.00
3.04	Acarreo de material de desperdicio	M3	1,543.75	L 203.67	L 314,415.56
4.00	**CONFORMACION DEL TERRENO**				**L 1,940,289.12**
4.01	Colocación de material selecto compactado para estabilización de capa base (e=0.30m)	m3	1,795.50	L 1,080.64	L 1,940,289.12
5.00	**DRENAJES Y SISTEMAS DE RIEGO**				**L 1,338,347.34**
5.01	Excavacion para cuneta 0.90m de ancho (altura variable) desde 0.99m hasta 1.12m	m3	60.10	L 177.00	L 10,637.70

5.02	Cuneta de desague, 0.60mxh variable, desde 1.12m hasta 1.34m; paredes bloque reforzado 6", 1 #3 cada bloque; zapata corrida 0.90mx0.10m, 4 #3, #3 @0.20m, afinado interior. Concreto 3000 psi.	ml	63.00	L 3,450.99	L 217,412.37
5.03	Solera de cierre, 0.15x0.10m, 2#3 y #2 @0.15m	ml	126.00	L 351.62	L 44,304.12
5.04	Tapaderas de concreto reforzado 300 PSI, para la cuneta de desague, 1.00 m de longitud, e=0.05m. Con 4 pernos de sujecion.	ml	63.00	L 718.16	L 45,244.08
5.05	Cajas de conexion 0.90mx0.90m, h=1.45m, bloque de concreto 6", ref. 1 #3 @bloque, 1 #2@2 hiladas, losa de e=0.10m, y tapadera de concreto	Und	2.00	L 10,023.95	L 20,047.90
5.06	Suministro e instalación de tuberia PVC Corrugado de 15", para el colector de salida	ml	12.00	L 1,289.17	L 15,470.04
5.07	Excavación para sub dren de 15" de 0.60mx0.60m	M3	134.06	L 177.00	L 23,728.62
5.08	Suministro e Instalacion de tuberia perforada doble pared de 15" para drenajes	ml	380.00	L 1,304.37	L 495,660.60
5.09	Acarreo de material de desperdicio producto de la excavación	m3	252.41	L 203.67	L 51,408.34
5.10	Caja de aguas lluvias CR1 de 0.75X0.75X.098m	Und	1.00	L 3,859.84	L 3,859.84
5.11	Caja de aguas lluvias CR2 de 0.75X0.75X1.18m	Und	2.00	L 4,116.12	L 8,232.24
5.12	Caja de aguas lluvias CR3 de 0.75X0.75X.1.79m	Und	1.00	L 5,222.51	L 5,222.51
5.13	Caja de aguas lluvias CR4 de 0.75X0.75X2.17m	Und	1.00	L 7,574.74	L 7,574.74
5.14	Suministro e Instalación de Tubería PVC de 4" SDR26 para línea de distribución de agua potable desde la bomba hasta las cajas de válvulas (incluye accesorios)	ml	97.12	L 363.50	L 35,303.12
5.15	Suministro e instalación de Tubería PVC de 1 1/2" para aspersores incluye accesorios	ml	388.00	L 131.57	L 51,049.16
5.16	Cajas para válvulas de distribución de 0.85x0.85x0.45m	Und	5.00	L 2,687.46	L 13,437.30
5.17	Suministro e instalación de Geotextil NT3000 no tejido para cubierta en tuberias	m2	456.00	L 98.52	L 44,925.12

5.18	Construccion de cisterna de 5.00mx5.00m y 2.87m de profundidad, paredes de bloque de concreto #6, repellada y pulidas en cara interior, refuerzo horizontal y vertical, tapadera de 0.93x0.93m	Global	1.00	L 144,636.67	L 144,636.67
5.19	Suministro e instalación de equipo de bombeo (capacidad 140 GPM@185FT) incluye: 2 bombas multietapas, panel de control, transductor de presión de 0-200PSI, set de materiales eléctricos e hidraulicos, servicio de instalación	Und	1.00	L 82,258.57	L 82,258.57
5.20	Suministro e Instalacion de Aspersores con accesorios de automatización	Und	30.00	L 597.81	L 17,934.30
6.00	**RELLENO**				**L 3,600,848.33**
6.01	Instalación de Capa de Grava 3/4 (e=10cm)	m3	598.50	L 1,291.51	L 772,968.74
6.02	Instalación de Capa de Grava de 3/8" (e=5cm)	m3	1,197.00	L 1,316.05	L 1,575,311.85
6.03	Instalación de Capa de Arena de Río (e=25cm)	m3	1,496.25	L 674.94	L 1,009,878.98
6.04	Instalación de Capa de Arena procesada con material Orgánico (e=5cm)	m3	299.25	L 810.99	L 242,688.76
7.00	**ENGRAMADO**				**L 2,189,490.00**
7.01	Suministro e Instalación de grama natural	m2	5,985.00	L 354.00	L 2,118,690.00
7.02	Mantenimiento para el crecimiento de la grama (incluye 3 meses de mantemiento después de finalizado las obras, nutrientes para el crecimiento de la grama)	Global	1.00	L 70,800.00	L 70,800.00
8.00	**CERCO PERIMETRAL Y PINTURA**				**L 1,293,798.96**
8.01	Excavación comun para zapata corrida de 0.40mx0.80m de profundidad	m3	80.96	L 177.00	L 14,329.92
8.02	Zapata corrida 0.40m, e= 0.15m, 4#3 y #3 @0.20m	ml	253.00	L 575.93	L 145,710.29
8.03	Sobrecimiento de Bloque de 6"; h= 3 hiladas con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.40m	m2	166.98	L 634.36	L 105,925.43
8.04	Castillos de 0.15x0.15m, refuerzo 4#3 y Anillos #2 @0.15m (C-1)	ml	72.16	L 568.96	L 41,056.15
8.05	Solera de humedad 20x15cm, Varilla 4 #3, #2 @0.20m	ml	253.00	L 528.57	L 133,728.21

8.06	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	54.24	L 130.78	L 7,093.51
8.07	Suministro e Instalacion de Cerco Perimetral y Malla Ciclon Galvanizada; h= 8' cal. 10	ml	316.00	L 2,601.81	L 822,171.96
8.08	Suministro e Instalacion de Porton (4.00x2.43m); con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada cal. 10 de 2"X2"	Und	3.00	L 7,927.83	L 23,783.49
9.00	**ILUMINACION**				**L 3,281,492.13**
9.01	Poste de concreto de 40 pies (para transformador), con Estructura de Crucete de madera A-I-4 y Accesorios para linea primaria.	Und	1.00	L 48,066.54	L 48,066.54
9.02	Suministro e Instalación de Torres Para Iluminación, Incluye Poste de Concreto de 60', Tipo Auto Soportado, Base Para Hincado, Concreto Para Fundición de Base, Brazos Para Montaje de Lámparas de Tubo Estructural Cuadrado de 3"x3" Pintado en Acabado Gris con Base Anticorrosiva Gris.	Und	4.00	L 157,614.00	L 630,456.00
9.03	Suministro e Instalación De Transformador de 50 Kva. 34.5/19.920Kv-240/120V Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2" Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector	Und	1.00	L 191,282.72	L 191,282.72
9.04	Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2"	Global	1.00	L 161,983.74	L 161,983.74
9.05	Suministro e Instalación de Panel De Potencia. Centro de Carga de 30 Espacios, Barras de 225Amp-600V, Breaker Principal de	Und	1.00	L 27,688.44	L 27,688.44

	200Amp				
9.06	Suministro e Instalación de Panel de Contactores. Incluye Gabinete Metálico Con Llave con 8 Contactores de 240V-30A, Considerar En Gabinete Espacio Para Un Total de 8 Contactores, Luces Piloto Para Encendido, (verde) y Apagado, (Rojo) de Los Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L 151,380.37	L 151,380.37
9.07	Red de Aterrizaje Para Panel Principal, Panel de Contactores y Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L 30,461.85	L 30,461.85
9.08	Suministro e Instalación de Ocho Circuitos de Iluminación Para Torres de Iluminación, Incluye Tubería, Accesorios, Cables, Barras de Conexión y Demas Dispositivos Necesarios para la correcta conexión del cableado para la Iluminación	Global	1.00	L 700,687.10	L 700,687.10
9.09	Suministro e Instalación de Luminarias Tipo Led de 1000 Watts-240 Voltios, Tipo Sport Light	Und	32.00	L 37,570.02	L 1,202,240.64
9.10	Suministro e Instalación de Pararrayos en Torres de Iluminación	Und	4.00	L 7,591.71	L 30,366.84
9.11	Suministro e Instalación de linea primaria de alimentación	Global	1.00	L 40,939.84	L 40,939.84
9.12	Construccion de cuarto electrico, 2.00m X 2.00m, cimientos de mamposteria 0.40m X 0.40m, solera inferior 0.15m X 0.15m 4 #3 #2 @ 0.15m, paredes de bloque reforzado (sisado y pintado) de 15cm con 1 #3 @ bloque #3 @ 2 hiladas, solera superior 0.15m X 0.15m 4 #3 #2 @ 0.15m,solera de remate 0.10m X 0.15m 2 #3 y #2 @ 0.15m, cubierta de techos lamina tipo Aluzinc C-27 sobre canaleta 2"x4" galvanizada a una agua, puerta metalica ancho 1.00m, acera frontal de 1.50m e=10cm concreto simple, 1 ventana de ventilacion 0.60m X 0.60m con barrotes de tubo 3/4"	Global	1.00	L 65,938.05	L 65,938.05

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS ENAG

	Global 1.00 0.00 0.00				
10.00	**CAMERINOS Y BAÑOS**				**L 1,899,335.94**
10.01	Descapote de material organico espesor 0.10m	m3	10.28	L 188.00	L 1,932.64
10.02	Excavación para zapatas	m3	43.00	L 177.00	L 7,611.00
10.03	Zapata Corrida (0.50m y e=0.30m); 4#4 y #3@0.20m ZC-1	ml	89.59	L 956.02	L 85,649.83
10.04	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	20.70	L 130.78	L 2,707.15
10.05	Sobrecimiento de 3 Hiladas de Bloques de 6", Bastoneado #3 @0.40m y #3 @2 hiladas	m2	55.07	L 634.36	L 34,934.21
10.06	Solera Inferior (0.15mx0.15m); 4#3 y #2@0.15m S-1	ml	83.44	L 556.16	L 46,405.99
10.07	Construccion de Pared de Bloque de 6" sisado, Varilla 1/4"@2 Hiladas	m2	257.70	L 712.61	L 183,639.60
10.08	Mamparas (particiones metalicas) para sanitarios, duchas y urinarios, de tubo estructural de 1 1/2" x 1 1/2" galvanizado, Ch. 16, anclaje a piso con expansor metalico M-12, forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable de 8 mm 1/32", pintura anticorrosivo en soldaduras.	m2	43.65	L 2,081.52	L 90,858.35
10.09	Solera Intermedia (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m	ml	83.44	L 587.31	L 49,005.15
10.10	Castillo (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m C-1	ml	190.53	L 569.14	L 108,438.24
10.11	Firme de Concreto con Malla Electrosoldada 6x6" cal. 10/10 e=0.10m; Concreto 3000psi (acabado con allanadora mecanica)	m2	90.97	L 1,015.91	L 92,417.33
10.12	Acera de Concreto Simple; Concreto 2500psi e=0.10m	m2	87.83	L 509.04	L 44,708.98
10.13	Construccion de Bordillo para Ducha, e=0.10m	ml	8.55	L 245.58	L 2,099.71
10.14	Suministro/Instalacion de Tomacorrientes	Und	14.00	L 5,185.07	L 72,590.98
10.15	Interruptor sencillo	Und	7.00	L 4,778.24	L 33,447.68
10.16	Repello y pulido en Paredes de Baños (Duchas)	m2	11.34	L 322.16	L 3,653.29
10.17	Suministro/instalacion de	Und	16.00	L	L

	Lamparas LED colgantes de 4' para Techo			4,472.97	71,567.52
10.18	Suministro/Instalacion de Lamparas de Pared	Und	4.00	L 4,644.54	L 18,578.16
10.19	Base para Contador	Und	1.00	L 6,073.04	L 6,073.04
10.20	Centro de Carga de 12 Espacios (Incluye Cableado y breakers)	Und	1.00	L 19,338.28	L 19,338.28
10.21	Acometida cable triplex #4	ml	80.00	L 551.51	L 44,120.80
10.22	Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26, incluye cumbrera (caballete).	m2	153.28	L 1,081.00	L 165,695.68
10.23	Tuberia de 4" PVC para Aguas Negras	ml	71.00	L 261.15	L 18,541.65
10.24	Tuberia de 2" PVC para Aguas Negras	ml	12.00	L 195.33	L 2,343.96
10.25	Tuberia de 1/2" PVC para Agua Potable	ml	61.00	L 147.77	L 9,013.97
10.26	Caja de Registro de Aguas Negras (0.60mx0.60mx0.60m) bloque de 4"	Und	3.00	L 3,329.46	L 9,988.38
10.27	Suministro/Instalacion de duchas	Und	6.00	L 1,778.08	L 10,668.48
10.28	Suministro/Instalacion de Inodoros	Und	12.00	L 4,042.21	L 48,506.52
10.29	Suministro/Instalacion de Lavamanos	Und	15.00	L 4,868.21	L 73,023.15
10.30	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 1.73x0.50m	Und	4.00	L 3,580.65	L 14,322.60
10.31	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 0.60x0.50m	Und	1.00	L 2,438.99	L 2,438.99
10.32	Fosa Septica (2.85mx3mx2.7m); Bloque de 6" reforzado, 4 Castillos 0.15X0.15m, Zapata Corrida 0.40x0.20m y Respiraderos de 3"	Global	1.00	L 109,501.23	L 109,501.23
10.33	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-1 (1.00m x 2.10m)	Und	7.00	L 16,201.40	L 113,409.80
10.34	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-2 para baños y duchas (0.90m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	2.00	L 14,077.40	L 28,154.80

10.35	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-3 para baño (accesibilidad universal) (0.70m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	16.00	L 12,425.40	L 198,806.40
10.36	Louvers para ventilación:Estructura: Marco de canaleta de 2"x4" y canaleta horizontal a 45 grados @0.20mPintura: 1 mano primer,2 manos de pintura acabado color azul	Und	2.00	L 15,977.20	L 31,954.40
10.37	Suministro/Instalacion de Ventana en L (esquina) de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.40mx0.50m) V-1	Und	2.00	L 2,832.00	L 5,664.00
10.38	Suministro/Instalacion de Ventana de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (1.95mx0.50m) V-2	Und	2.00	L 2,301.00	L 4,602.00
10.39	Suministro/Instalacion de Ventana de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.70x0.5m) V-3	Und	4.00	L 3,186.00	L 12,744.00
10.40	Suministro/Instalacion de Ventana de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.85x0.5m) V-4	Und	6.00	L 3,363.00	L 20,178.00
11.00	**GRADERIAS**				**L 624,056.26**
11.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.10m	m2	12.00	L 509.04	L 6,108.48
11.02	Modulo de Graderias metalicas, (3 gradas) 0.62x0.45x24.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6", Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo estructural de 4x4" chapa 14.	ml	24.00	L 14,001.30	L 336,031.20
11.03	Excavacion Común para zapatas y dados de concreto	m3	12.56	L 259.60	L 3,260.58
11.04	Zapata aislada	Und	17.00	L	L

	0.30x0.70x0.20m, 4#3@0.20 A.S (Z-2)			358.91	6,101.47
11.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1)	Und	6.00	L 362.06	L 2,172.36
11.06	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m, 4#5 @0.15 A.S. (Z-1)	Und	5.00	L 1,259.67	L 6,298.35
11.07	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x1.10m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	Und	5.00	L 933.30	L 4,666.50
11.08	Relleno con material de sitio	m3	3.54	L 130.78	L 462.96
11.09	Suministro e instalación de columnas metalicas con perfiles tipo "H" W 5x16	Und	5.00	L 10,789.33	L 53,946.65
11.10	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazon de pedestal	Und	5.00	L 1,746.40	L 8,732.00
11.11	Suministro e instalación de cercha metalica en voladizo cuerda superior tubo estructural de 2x2" chapa 14 y cuerda inferior tubo estructural de 2x2" chapa 14, elementos tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa 14, anclado a perfil H, Según diseño en plano.	Und	5.00	L 3,185.76	L 15,928.80
11.12	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m	m2	56.58	L 826.46	L 46,761.11
11.13	Suministro e instalación de canal metalico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermeabilizada en sus traslapes.	ml	24.60	L 883.82	L 21,741.97
11.14	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m	ml	20.00	L 336.12	L 6,722.40
11.15	Centro de carga de 2 espacios de 120/240 V. (Incluye Breakers)	Und	1.00	L 5,318.01	L 5,318.01
11.16	Suministro e instalacion de salidas electrica para lamparas con su respectiva canalizacion de tuberia EMT	Und	7.00	L 1,953.32	L 13,673.24

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

	de 1/2"				
11.17	Alimentacion de Acometida cable triplex #8 (desde panel de camerinos)	ml	20.00	L 416.84	L 8,336.80
11.18	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca).	Und	7.00	L 4,472.97	L 31,310.79
11.19	Suministro e instalacion de interruptor sencillo	Und	2.00	L 4,778.24	L 9,556.48
11.20	Acometida de cable triplex #8	ml	50.00	L 416.84	L 20,842.00
11.21	Suministro e instalacion de tomacorriente de interperie doble, polarizado 15A, 120 V	Und	3.00	L 5,361.37	L 16,084.11
12.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**				**L 126,043.12**
12.01	Suministro e Instalación de Porterías (incluye mallas)	Und	2.00	L 15,876.90	L 31,753.80
12.02	Modulos Dugout para equipo local, visitante, incluye sillas según diseño	Und	2.00	L 30,261.44	L 60,522.88
12.03	Modulos Dugout para arbitros, incluye sillas según diseño	Und	1.00	L 23,939.40	L 23,939.40
12.03	Suministro e Instalacion de Banderines	Und	4.00	L 2,456.76	L 9,827.04
13.00	**OTROS**				**L 55,826.05**
13.01	Limpieza Final	Global	1.00	L 22,892.00	L 22,892.00
13.02	Construccion de pedestal de concreto (1.00x0.80m h=1.20m) para placa conmemorativa	Global	1.00	L 13,583.37	L 13,583.37
13.03	Rótulo del Proyecto	Und	1.00	L 19,350.68	L 19,350.68
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO					**L 22,988,484.42**

<u>CLÁUSULA CUARTA:</u> PAGOS AL CONTRATISTA: EL CONTRATANTE por este medio se compromete a pagar a EL CONTRATISTA como retribución por la ejecución y terminación de las obras y la subsanación de sus defectos, el valor del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del mismo en el plazo y en la forma establecida en éste. En consideración a los pagos mensuales que EL CONTRATANTE hará a EL CONTRATISTA, este último se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar y completar las obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad con las disposiciones del Contrato y todos los documentos que forman parte de el como si estuvieran insertos en el mismo. **<u>CLÁUSULA QUINTA</u>: FORMA DE PAGO:** Todos los pagos se realizarán a través del Sistema de Administración Financiera Integrado

(SIAFI), mediante transferencia a favor de la empresa **CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS BARUCH S. DE R.L DE C.V. (CEB)**; **Anticipo:** EL CONTRATANTE entregará a EL CONTRATISTA un anticipo por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 4,597,696.88)**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este Contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: **a)** Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; **b)** Que se hayan recibido y aceptado por parte de EL CONTRATANTE las correspondientes garantías; el anticipo estará destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra. EL CONTRATISTA deberá presentar a EL CONTRATANTE informes de las actividades en las que invirtió el anticipo, mismos que deberán ser revisados y aprobados por la Supervisión. En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto EL CONTRATANTE procederá a exigir su devolución a EL CONTRATISTA. **Pago de las Estimaciones:** EL CONTRATANTE efectuará pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto, estos pagos se harán mediante la presentación de estimaciones mensuales por el Contratista, presentadas dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, revisadas y aprobadas por el Supervisor de la Obra y el informe correspondiente, serán requisitos necesarios para el pago. Previo al pago de la primera estimación, EL CONTRATISTA deberá presentar la póliza de los seguros de acuerdo a lo que se haya establecido en el Pliego de Condiciones o que de conformidad a ley procedan. **Valor de Materiales:** De conformidad a lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, EL CONTRATANTE podrá pagar a EL CONTRATISTA hasta un noventa por ciento (90%) del valor de los materiales almacenados para ser usados en la obra, sujetándose en este caso a las regulaciones siguientes: a) EL CONTRATISTA incluirá el valor de los materiales en la estimación de obra, acompañando la documentación que justifique la propiedad o posesión de dichos materiales; b) El Supervisor designado, verificará que dichos materiales sean útiles y necesarios para la obra, que cumplen las especificaciones requeridas y que se encuentren almacenados en el sitio o en lugares autorizados para ello, sin riesgo de pérdida o deterioro; c) El valor pagado por este concepto será deducido del valor de cada estimación de obra ejecutada en la

que se hubieren incorporado dichos materiales, por lo que tendrán el carácter de pagos a cuenta; d) Todo pago por este concepto será autorizado por el Supervisor designado, teniendo en cuenta lo previsto en los literales anteriores y previa presentación de facturas, sujetándose a las regulaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; e) Adicionalmente, el contratista deberá garantizar el pago del valor de los materiales, con la presentación de una garantía de Anticipo por este concepto, la cual deberá ser por el cien por ciento (100%) de su valor.

CLÁUSULA SEXTA: **RETENCIONES:** Las retenciones que se harán de cada pago por estimación de obra, son las siguientes: **a)** De cada estimación presentada por EL CONTRATISTA y pagada por EL CONTRATANTE se deducirá el veinte por ciento (20%) del valor de esta en concepto de amortización del anticipo (si así se hubiere pactado), de modo que cuando el proyecto presente un avance físico financiero del cien por ciento (100%) éste se encuentre amortizado en su totalidad. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo; **b)** Retención correspondiente al Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo a lo establecido en la Legislación Fiscal vigente (aplicación artículo 50 Ley de Impuesto Sobre la Renta), excepto que EL CONTRATISTA presente la constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta y Constancia de Solvencia actualizada; **c)** Amortización del valor pagado por materiales en la medida que éste vaya siendo utilizado en la obra.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: ORDEN DE INICIO: EL CONTRATISTA estará obligado a iniciar las obras contratadas a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; EL CONTRATANTE emitirá la orden de inicio dentro de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que sea firmado el presente contrato; antes de que se autorice el inicio de las obras, EL CONTRATISTA deberá acreditar los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley de Contratación del Estado.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de las obras objeto de este Contrato es de 180 días calendario, contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio emitida por EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL: MULTAS POR ATRASOS: El incumplimiento de los plazos parciales previstos al tenor del artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, se sancionará el Contratista con multa equivalente a cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por, cada día de retraso,

en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 113, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio fiscal 2024. **CLÁUSULA DÉCIMA: CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO:** El contratista está obligado a mantener por su cuenta durante la ejecución del proyecto, señales reflectivas permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito en ese sitio de las obras. Estas señales serán aprobadas por el Supervisor, debiendo ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo. Además, EL CONTRATISTA colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio del supervisor se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados, se causare a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. El supervisor velará por el estricto cumplimiento de lo indicado anteriormente. EL CONTRATISTA asumirá en sus costos la obligación de proveer al personal de campo a su cargo, de chalecos, cascos y cualquier otro implemento de seguridad con las características que le brinde LA UNIDAD EJECUTORA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:** Las obras se ejecutarán con estricto apego al contrato y a sus anexos, incluyendo eventuales modificaciones, planos y demás documentos, relativos al diseño de los proyectos y conforme a las instrucciones por escrito que, en interpretación técnica del contrato y de los citados anexos, diere al contratista EL SUPERVISOR designado por EL CONTRATANTE. Si se dieren instrucciones en forma verbal, en atención a las circunstancias que concurran, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que tenga efecto vinculante entre las partes. El profesional o profesionales que hubieren sido aceptados para dirigir los trabajos a cargo de EL CONTRATISTA, deberán hacerlo personalmente y atenderlos de manera que el avance de la obra esté de acuerdo con el programa de trabajo. EL CONTRATISTA se obliga a la ejecución total del contrato bajo su propio riesgo y responsabilidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CUSTODIA DE OBRAS:** Hasta que se produzca la Recepción Definitiva de las Obras, su custodia y vigilancia será por cuenta de EL CONTRATISTA, teniendo en cuenta la naturaleza de estas y de acuerdo

con lo que para tal efecto se disponga. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:** a) EL CONTRATANTE supervisará la correcta ejecución de este contrato por medio del supervisor individual o firma supervisora que se contrate al efecto, y éste tendrá las facultades del Gerente de Obras definido en las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Condiciones, de lo cual se dará notificación a **EL CONTRATISTA**. El supervisor vigilará, controlará y revisará todos los trabajos que realice EL CONTRATISTA incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por éste. Independientemente de las atribuciones, obligaciones y responsabilidades, establecidas en los artículos 217, 218 y 219 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y las establecidas en los respectivos Términos de Referencia.- **ATRIBUCIONES DE LOS SUPERVISORES**. El supervisor tendrá además la facultad de supervisar todas las instalaciones, materiales y equipos que vayan a utilizarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el mismo sitio de éstos o en los lugares de suministro y de fabricación. Es obligación del Supervisor llevar una bitácora, la cual formará parte integrante del presente contrato, se mantendrá actualizada con las incidencias que ocurran durante la ejecución de la obra, y será debidamente firmada por ambas partes. El supervisor será responsable ante **EL CONTRATANTE,** por las acciones que le fueren imputables en el ejercicio de sus funciones mediando negligencia o dolo. Cuando así ocurra**, EL CONTRATANTE** iniciará una investigación. **EL SUPERVISOR** también deberá cumplir establecido en los Artículos 216, 217 y 218 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **b) LA UNIDAD EJECUTORA** a través de la Supervisión, velará porque la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con los documentos contractuales, y así mismo sin necesidad de hacerlo del conocimiento de EL CONTRATISTA, podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes y necesarias; dichas inspecciones podrán ser también realizadas por cualquier otra Institución Gubernamental y EL CONTRATISTA se verá obligado a dar todas las facilidades pertinentes para la inspección y además facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares en donde e preparen, fabriquen o manufacturen todos los materiales, y donde la ejecución de la obra esté efectuándose; procurando la información y asistencia necesarias para que se realice una inspección detallada y completa de todo lo relacionado con las obras objeto de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIÓN DEL**

CONTRATO: EL CONTRATANTE sin invalidar el Contrato puede ordenar cambios en la obra dentro del alcance general del Contrato, consistentes en adiciones, cancelaciones y otras modificaciones, con base a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por EL CONTRATANTE, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del valor original. Si la modificación total excediere del porcentaje indicado, o variare el plazo contractual, las partes suscribirán una modificación al contrato, que se someterá a las mismas formalidades del contrato original. Toda modificación deberá ser debidamente fundamentada y procederá cuando concurran circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido. El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del valor inicial del Contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto. Si excediese del veinticinco por ciento (25%) requerirán aprobación del Congreso Nacional. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN DE PLAZO:** Si EL CONTRATISTA tuviere atrasos en cualquier momento durante la ejecución del proyecto por cualquier causa atribuible al Contratante, éste aprobará modificaciones para reajustar el plazo de ejecución en los siguientes casos: **a)** Cuando las modificaciones representen variaciones del presupuesto de la obra, **b)** Cuando existan causas suficientemente justificadas y aprobadas por el Supervisor (cambios ordenados en el trabajo, conflictos laborales internos del Contratante que impliquen interrupción en la ejecución normal de los trabajos, tiempo lluvioso debidamente registrado, entre otros) y **c)** Las demás permitidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, previa Aprobación del Supervisor. EL CONTRATISTA presentara una solicitud de prórroga a más tardar treinta días (30) calendario después de ocurrida la situación que lo motiva, expresando las razones y señalando el tiempo probable de su duración. - **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR AUMENTO EN EL PLAZO O MONTO DEL CONTRATO:** La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser ampliada en la forma prevista por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de aplicación cuando sea modificado el

ENAG EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

plazo de ejecución o en el monto de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RECORTE PRESUPUESTARIO**. De acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio fiscal 2024, el que literalmente dice: *"En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en los casos previstos en el Artículo 39, párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto"*. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA: EL CONTRATANTE** a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de su resolución. Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se de en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **EL CONTRATANTE** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente suspenderá el trabajo, a menos que la comunicación indique lo contrario, todos los trabajos y pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia, deberán ser suspendidos también. **EL CONTRATANTE** a su juicio podrá reembolsar a **EL CONTRATISTA** todos los gastos posteriores que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a presentar las garantías siguientes**: a) Garantía Bancaria o Fianza de Anticipo.** Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada (cuando así se hubiere pactado), en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo de la ejecución de las obras de este Contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo. El valor de dicha garantía deberá ser **CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE**

MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 4,597,696.88); **b) Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento.** EL CONTRATISTA, una vez suscrito el Contrato, proporcionará a EL CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento por el quince por ciento (15%) del valor del Contrato y estará vigente a partir de la orden de inicio hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra y que se haya suscrito el Acta de Recepción Definitiva. El valor de dicha garantía es por **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 3,448,272.66).** Si se modificare el plazo de ejecución del contrato por un plazo mayor de dos meses, la garantía de cumplimiento se ampliará de manera que venza tres meses después del vencimiento del nuevo plazo contractual; en este caso el valor de la garantía se calculará sobre el monto del contrato pendiente de ejecución, siempre que conste que lo anterior ha sido ejecutado satisfactoriamente mediante certificación expedida por la Gerencia correspondiente; **c) Garantía Bancaria o Fianza de Calidad de Obra.** Efectuada que fuere la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra o de los bienes suministrados que forman parte de la obra, con vigencia por un (1) año y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor. Asimismo, todos los documentos de garantía deberán contener la **Cláusula Obligatoria** establecida en los Formatos de Garantía que forman parte de los Pliegos de Condiciones (Sección X "Formatos de Garantías"). La no inclusión de esta cláusula facultará a EL CONTRATANTE a no aceptarla y devolverla a EL CONTRATISTA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA**, tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento de **EL CONTRATISTA. EL CONTRATANTE** gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorgaren estas garantías a favor

de **EL CONTRATISTA,** no gozarán del beneficio de excusión. Si este Contrato fuera resuelto por incumplimiento de **EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, el monto de las garantías que **EL CONTRATISTA** haya rendido para garantizar el Cumplimiento del Contrato y/o calidad de Obra. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATANTE** podrá autorizar la devolución de la garantía presentada de la siguiente manera: **1) La Garantía de Cumplimiento de Contrato**, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción Final o definitiva del proyecto y haber presentado la Garantía de Calidad de Obra; **2) La Garantía de Calidad de Obra**, doce meses después de finalizado el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERSONAL DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA deberá contratar el personal técnico, auxiliar, administrativo y de campo, en los mismos términos que se establecen en el Pliego de Condiciones de la Licitación, incluyendo lo establecido en las Enmiendas y Aclaraciones. El representante de EL CONTRATISTA, responsable en el sitio de las obras, será el Residente del Proyecto. La no presencia del Residente del Proyecto y demás personal indicado, dará lugar al Supervisor a suspender la ejecución de la obra, sin derecho por ello, a otorgar ampliación de tiempo contractual y si el caso persistiera, a recomendar a EL CONTRATANTE, a resolver el Contrato y hacer efectiva la ejecución de la garantía de cumplimiento para compensar daños y perjuicios ocasionados por EL CONTRATISTA. El personal de EL CONTRATISTA será aprobado, por escrito, por EL CONTRATANTE a través de la Supervisión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** Terminada sustancialmente la obra, a requerimiento de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor designado. EL CONTRATANTE, habiendo sido notificado por el Supervisor que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, éste podrá asistir o hacerse representar, todo lo cual se consignará en acta suscrita por los representantes del Contratante, el Supervisor y el representante designados por el Contratista en el proyecto. La recepción procederá siempre que la obra esté de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. Si de la inspección resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al Contratista, para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale,

a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INSPECCIÓN Y CERTIFICADO FINAL:** Al recibo de notificación por escrito de que el proyecto está listo para inspección y aceptación final y al recibo de la última solicitud de pago, el Supervisor y el Contratante, harán con prontitud las comprobaciones y revisiones finales. Si de la inspección se encuentra que el trabajo es aceptable y que éste ha sido totalmente ejecutado, previo dictamen del Supervisor, se efectuará la recepción definitiva de la obra, mediante acta suscrita de manera similar a la recepción provisional y prontamente el Supervisor extenderá un certificado final de pago, declarando que de acuerdo a su juicio las obras han sido finalizadas de conformidad con los términos y condiciones del contrato, los planos, especificaciones y demás documentos contractuales y que el saldo completo que se adeuda al Contratista anotado en dicho certificado final es pagadero. Efectuada que fuere la recepción definitiva de las obras, EL CONTRATISTA deberá: **a)** Sustituir la Garantía de Cumplimiento por una Garantía de Calidad de Obra, **b)** Entregar a CONDEPOR el Libro de Bitácora, **c)** Entregar los planos finales conforme a obra ejecutada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN**: Recibida definitivamente la obra, se procederá a la liquidación final de los aspectos económicos del Contrato, con intervención del Contratista, del Supervisor designado y de El Contratante, de todo lo cual se levantará un acta. EL CONTRATANTE, deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiéndose otorgar los finiquitos respectivos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:**

Son causas de resolución del presente Contrato: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes; 3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración; 4) La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; 5) La disolución de la sociedad mercantil del contratista; 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;

7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor,

sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; 8) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto; 9) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; 10) El mutuo acuerdo de las partes; 11) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos contratados, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad, para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. La negligencia se comprobará con el dictamen de EL SUPERVISOR y será revisado por el Coordinador del proyecto y será calificada por LA UNIDAD EJECUTORA. 12) Si ejecutan los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra, tras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente, de conformidad al informe de la Supervisión. 13) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra, o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado cuando el monto del embargo le impida cumplir con sus obligaciones contractuales o EL CONTRATISTA dé muestras de incapacidad financiera que a juicio de LA UNIDAD EJECUTORA incidan en el avance normal de las obras. 14) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA UNIDAD EJECUTORA. 15) Si dejara de cumplir con cuales quiera de las obligaciones que contrae en este contrato. 16) Si EL CONTRATISTA rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. Cuando EL CONTRATISTA incurra en cualquiera de las causas previstas en los numerales que anteceden, LA UNIDAD EJECUTORA, concederá a EL CONTRATISTA y a su fiador el término de diez (10) días hábiles, para que, acompañando las pruebas y documentación pertinente, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses. Vencido el término indicado LA UNIDAD EJECUTORA, resolverá, teniendo por desvanecido el cargo formulado, o en su caso procederá por su orden en la forma siguiente: a.- Que el fiador se subrogue en los derechos y obligaciones de EL CONTRATISTA y prosiga con la ejecución del proyecto bajo

las mismas condiciones establecidas; 17) Puede dar lugar a la resolución del Contrato, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en los casos previstos en el Artículo 39, párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto"; No podrán ejecutarse las garantías de un contrato cuando la resolución contemplada en esta Cláusula sea consecuencia del incumplimiento contractual de la Administración, o por mutuo acuerdo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** El contratista será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, libera de toda responsabilidad a EL CONTRATANTE en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL:** EL CONTRATISTA será el responsable de todo tipo de reclamación, demanda, querellas, incidentes y otros provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en su persona o bienes, o en cualquier operación llevada a cabo por EL CONTRATISTA en cumplimiento de este contrato; asimismo EL CONTRATISTA, cubrirá a eel CONTRATANTE por toda reclamación, demanda o acción judicial. En caso de presentarse reclamos por parte de terceros afectados por las obras o cualquier otra causa relacionada, EL CONTRATISTA se obliga a efectuar todas las diligencias para evitar interrupciones en los trabajos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, liberan al obligado de responsabilidad. Se entiende por caso Fortuito o Fuerza Mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de

alguna obligación relacionada con las obras objeto de este contrato. En tal supuesto EL CONTRATANTE podrá resolver administrativamente el contrato e incluso EL CONSTRATISTA podrá solicitar la terminación anticipada del contrato. En tal caso EL CONTRATANTE hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación del plazo del contrato, dando cumplimiento a lo estipulado en la cláusula décima sexta referente a la ampliación de las garantías; o procederá a pagar al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo, por la obra efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a

la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso, entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: "CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN":** El Contratista está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:

a) **"Práctica fraudulenta"** cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por

razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.

b) "Práctica coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño**,** directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.

c) "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.

d) "Extorsión o instigación al delito" quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.

e) "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con este o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero.

2. El contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el contratista seleccionado para dicha, adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.

3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.

4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir al contratista o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del contratista. Asimismo, el contratista, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.

2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción. Directo o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practique los actos señalados.

3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o incluir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.

4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Cuando surgieren diferencias entre las partes acerca de la interpretación de alguna estipulación contractual y no hubiere acuerdo, con riesgo de afectar el servicio público, EL CONTRATANTE interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercitará por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del CONTRATISTA y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan; para este efecto EL CONTRATISTA renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del Contratante. EL CONTRATANTE podrá dictar las medidas provisionales que estime conveniente, hasta tanto se diluciden las controversias. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos constituyen parte del Contrato, por lo tanto se han de tomar mutuamente explicativos uno del otro: **a)** Notificación de la Adjudicación, **b)** La Oferta, **c)** Pliego de Condiciones, Enmiendas, Adendum y Aclaraciones de la Licitación, **d)** Condiciones Generales y Especiales del Contrato, **e)** Especificaciones Técnicas, **f)** Planos, **g)** Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), **h)** Garantías presentadas por el Contratista,

i) Orden de Inicio y **j)** Modificaciones al Contrato que resulten posteriormente. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: NORMAS APLICABLES**: El presente Contrato se regirá por lo establecido en sus cláusulas y demás documentos integrantes y en lo no previsto se regirá por lo que establece la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras leyes aplicables. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: ACEPTACIÓN**: Las partes aceptamos el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia nos comprometemos a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos en duplicado, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes, del año arriba indicado. Por y en nombre del Contratante: Firmado: **F Y S MARIO ANTONIO MONCADA GODOY, COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)**. Por y en nombre del Contratista: Firmado: **F Y S ALLAN OSWALDO GALO OYUELA,** Representante Legal de la empresa **CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS BARUCH S. DE R.L DE C.V. (CEB).**

26. MODIFICACIÓN NO. 1 AL CONTRATO 020- CONDEPOR-2024 "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA NATURAL, ALDEA COFRADÍA, MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DE MARÍA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA" LOTE 16, suscrito entre CONDEPOR y la EMPRESA **CONSTRUCIONES Y EQUIPOS BARUCH S. DE R.L DE C.V. (CEB),** en fecha 20 de enero del año 2025, que literalmente dice."**MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. 020- CONDEPOR-2024. CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FúTBOL 11 CON GRAMA NATURAL, ALDEA COFRADÍA, MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DE MARÍA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA" LOTE 16.** Esta modificación es suscrita entre: **LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN CONDEPOR) Y LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS BARUCH S. DE R.L DE C.V. (CEB).** Nosotros **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY,** mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación

número 0824-1968-00455, de este domicilio; actuando en mi condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la **COMISION NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)**, nombrado para tal cargo según consta en el Acuerdo Ejecutivo No.296-2022 de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la República; que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE,** físicamente ubicado en el complejo deportivo "José Simón Azcona del Hoyo" "Estadio Héctor Chochi Sosa"; por una parte, y **ALLAN OSWALDO GALO OYUELA**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0601-1986-00037, en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la empresa **CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS BARUCH S. DE R.L DE C.V. (CEB)** con domicilio en Barrio El Centro, Choluteca, con correo electrónico baruch.cebhn@hotmail.com legalmente constituida según consta en el instrumento No. 38 de fecha 23 de marzo de 2017, autorizada ante los oficios del Notario Mario Enrique Boquín Hernández, registrada con matrícula número 2559100, inscrita con número 39715 del Libro de Comerciantes Sociales, del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado IP, en fecha 03 de abril del 2017, que en adelante me denominaré, **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido en celebrar la presente Modificación No.1 al CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. 020-CONDEPOR-2024 "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA NATURAL, ALDEA COFRADÍA, MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DE MARÍA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA" LOTE No.16, adjudicado mediante Notificación No. 621 de fecha 01 de noviembre del año 2024, que resultó del proceso de contratación llevado a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional LPN-CONDEPOR-006-2024, modificación que se regirá bajo los términos y consideraciones legales siguientes: **CONSIDERANDO:** Que compete a la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), la elaboración, ejecución y seguimiento de la política Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, así como dirigir, implementar o coordinar todas las funciones y actividades derivadas de la misma. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), tiene la administración, operación, conservación,

mejoramiento y/o construcción de la instalación deportiva del país; la ejecución de proyectos de inversión de Infraestructura Pública relacionada al deporte, la educación física y la recreación. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), a través de la Gerencia de Proyectos de Infraestructura y Mantenimiento de Instalaciones Deportivas, tiene por función, la planificación, supervisión y construcción, remodelación, reparación y restauración de obras que forman parte de los planes de CONDEPOR. **CONSIDERANDO:** Que la Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. **CONSIDERANDO:** Que la Administración podrá modificar por razón de interés público, los contratos celebrados dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la ley y sus normas reglamentarias. **CONSIDERANDO:** Que en fecha catorce (14) de noviembre del año 2024 se suscribió el Contrato No. 020-CONDEPOR-2024, entre La COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR) y la Empresa CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS BARUCH S. DE R.L DE C.V. (CEB), por un monto de **VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L.22,988,484.42).** **CONSIDERANDO:** Que el Contrato No. 020-CONDEPOR-2024 suscrito entre la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) y la empresa CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS BARUCH S. DE R.L DE C.V. (CEB), estipula en la Cláusula Quinta: *"Forma de Pago: ...Valor de Materiales: De conformidad a lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, EL CONTRATANTE podrá pagar a EL CONTRATISTA hasta un noventa por ciento (90%) del valor de los materiales almacenados para ser usados en la obra,..."* debiendo el contratista cumplir entre las obligaciones señaladas "*...e)... garantizar el pago del valor de los materiales, con la presentación de una Garantía de Anticipo por este concepto, la cual deberá ser por el cien por cierto (100%) de su valor".* **CONSIDERANDO:** Que en fecha 15 y 16 de enero del año 2025, las empresas supervisoras CONSULTORES TÉCNICOS S. DE R.L. DE C.V. (CONSULTEC)

y GEOCONSULT S.A. DE C.V., solicitan la reinterpretación a los contratos de construcción derivados de la Licitación Pública Nacional LPN-CONDEPOR-006-2024, específicamente la CLÁUSULA QUINTA, inciso e, ante el inconveniente que presentan los contratistas de los diferentes proyectos al no poder cumplir con la obligación establecida en la cláusula del contrato ya que las entidades financieras, bancarias o aseguradoras no ofrecen este tipo de garantía de anticipo por materiales, sino, únicamente las ya establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **CONSIDERANDO:** Que siendo materialmente imposible por parte del contratista cumplir con la presentación de la Garantía de Anticipo por concepto del valor de los materiales, en vista que ninguna de las instituciones financieras de la banca y empresas aseguradoras está en la disponibilidad de emitir dicho documento. Por lo antes expuesto la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), en el uso de las prerrogativas que le confiere la Ley de Contratación del Estado, como órgano responsable de la construcción de la obra y considerando que "*La validez y el cumplimiento de los contratos no puede dejarse al arbitrio de uno de los contratantes*" ha convenido en celebrar con el contratista la modificación de la Cláusula Quinta del Contrato No. 020-CONDEPOR-2024 "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA NATURAL, ALDEA COFRADÍA, MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DE MARÍA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA" LOTE 16, fundamentado en los Artículos 119 numeral 2, 120 y 121 primer párrafo de la Ley de Contratación del Estado; artículos 192 y 230 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **POR TANTO: AMBAS PARTES ACUERDAN**: **PRIMERO**: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA** del contrato original, la cual deberá leerse de la siguiente manera: **CLÁUSULA QUINTA**: **FORMA DE PAGO:** Todos los pagos se realizarán a través del Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), mediante transferencia a favor de la empresa CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS BARUCH S. DE R.L DE C.V. (CEB); **Anticipo:** EL CONTRATANTE entregará a EL CONTRATISTA un anticipo por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 4,597,696.88),**

equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este Contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: **a)** Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; **b)** Que se hayan recibido y aceptado por parte de EL CONTRATANTE las correspondientes garantías; el anticipo estará destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra. EL CONTRATISTA deberá presentar a EL CONTRATANTE informes de las actividades en las que invirtió el anticipo, mismos que deberán ser revisados y aprobados por la Supervisión. En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto EL CONTRATANTE procederá a exigir su devolución a EL CONTRATISTA. **Pago de las Estimaciones:** EL CONTRATANTE efectuará pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto, estos pagos se harán mediante la presentación de estimaciones mensuales por el Contratista, presentadas dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, revisadas y aprobadas por el Supervisor de la Obra y el informe correspondiente, serán requisitos necesarios para el pago; Previo al pago de la primera estimación, EL CONTRATISTA deberá presentar la póliza de los seguros de acuerdo a lo que se haya establecido en el Pliego de Condiciones o que de conformidad a ley procedan. **Valor de Materiales:** De conformidad a lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, EL CONTRATANTE podrá pagar a EL CONTRATISTA hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor de los materiales almacenados para ser usados en la obra, sujetándose en este caso a las regulaciones siguientes: a) EL CONTRATISTA incluirá el valor de los materiales en la estimación de obra, acompañando la documentación que justifique la propiedad o posesión de dichos materiales; b) El Supervisor designado, verificará que dichos materiales sean útiles y necesarios para la obra, que cumplen las especificaciones requeridas y que se encuentren almacenados en el sitio o en lugares autorizados para ello, sin riesgo de pérdida o deterioro; c) El valor pagado por este concepto será deducido del valor de cada estimación de obra ejecutada en la que se hubieren incorporado dichos materiales, por lo que tendrán el carácter de pagos a cuenta; d) Todo pago por este concepto será autorizado por el Supervisor designado, teniendo en cuenta lo previsto en los literales anteriores y previa presentación

de facturas, sujetándose a las regulaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

SEGUNDO: Las partes contratantes manifiestan que las cláusulas del contrato original que no han sufrido alteración alguna con la presente Modificación No. 1 continúan en plena vigencia. En fe de lo cual ambas partes firman la presente Modificación No. 1 en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025). **F Y S MARIO ANTONIO MONCADA GODOY**. Comisionado Presidente de la COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR). **F Y S ALLAN OSWALDO GALO OYUELA, Representante Legal de la Empresa CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS BARUCH S. DE R.L DE C.V. (CEB).**

27. MODIFICACIÓN NO.2 AL CONTRATO 020-CONDEPOR-CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA NATURAL, ALDEA COFRADÍA, MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DE MARÍA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA" LOTE No. 16, suscrito entre CONDEPOR y la Empresa **CONTRUCCIONES Y EQUIPOS BARUCH S. DE R.L DE C.V. (CEB),** en fecha 29 de Abril del año 2025, por un monto de **DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (2,629,870.31)**; que literalmente dice:"**MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. 020- CONDEPOR-2024. CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA NATURAL, ALDEA COFRADÍA, MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DE MARÍA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA" LOTE No. 16.** Esta modificación es suscrita entre**: LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN CONDEPOR) Y LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS BARUCH S. DE R.L DE C.V. (CEB).** Nosotros **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY**, mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0824-1968-00455, de este domicilio; actuando en mi condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACION (CONDEPOR)**,

nombrado para tal cargo según consta en el Acuerdo Ejecutivo No.296-2022 de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la República; que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE**, por una parte, y **ALLAN OSWALDO GALO OYUELA**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0601-1986-00037, en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la empresa **CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS BARUCH S. DE R.L DE C.V. (CEB)** con domicilio en Barrio El Centro, Choluteca, con correo electrónico baruch.cebhn@hotmail.com legalmente constituida según consta en el instrumento No. 38 de fecha 23 de marzo de 2017, autorizada ante los oficios del Notario Mario Enrique Boquín Hernández, registrada con matrícula número 2559100, inscrita con número 39715 del Libro de Comerciantes Sociales, del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado IP, en fecha 03 de abril del 2017, que en adelante me denominaré,, **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido en celebrar la presente Modificación No.2 al **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No.020-CONDEPOR-2024 "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA NATURAL, ALDEA COFRADÍA, MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DE MARÍA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA", LOTE No.16,** adjudicado mediante Notificación No. 621 de fecha 01 de noviembre del año 2024, que resultó del proceso de contratación llevado a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional **LPN No.CONDEPOR-006-2024**, modificación que se regirá bajo los términos y consideraciones legales siguientes: **CONSIDERANDO**: Que es obligación de la Administración Pública conforme al principio de eficiencia: Planificar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar el desarrollo de las actividades y obras contratadas de modo que estas se realicen en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. **CONSIDERANDO:** Que compete a la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), la elaboración, ejecución y seguimiento de la Política Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, así como dirigir, implementar o coordinar todas las funciones y actividades derivadas de la misma. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Nacional de Deportes, Educación

Física y Recreación (CONDEPOR), tiene la administración, operación, conservación, mejoramiento y/o construcción de la instalación deportiva del país; la ejecución de proyectos de inversión de infraestructura pública relacionada al deporte, la educación física y la recreación. **CONSIDERANDO:** Que compete a la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR); tiene por objeto la elaboración, ejecución y seguimiento de la política nacional de deportes, educación física y recreación, la administración, operación, conservación, mejoramiento y/o construcción de las instalaciones deportivas estatales del país, la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura pública relacionada al deporte y las demás que legalmente le correspondan. **CONSIDERANDO:** Que la Administración podrá modificar por razón de interés público, los contratos celebrados dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la ley y sus normas reglamentarias cuando la modificación del contrato implicare prestaciones Adicionales a cargo del contratista se pagará su valor considerando los precios unitarios inicialmente pactados. **CONSIDERANDO:** Que en fecha catorce (14) de noviembre del año 2024 se suscribió el Contrato No. 020- CONDEPOR-2024, entre La COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES,EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR) y la empresa constructora:**CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS BARUCH S. DE R.L DE C.V. (CEB)** para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA NATURAL, ALDEA COFRADÍA, MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DE MARÍA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA", LOTE No.16,** por un monto de **VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 42/100 (L.22,988,484.42)**. **CONSIDERANDO:** Que en fecha diecinueve (19) de noviembre del 2024, el Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), emitió la orden de inicio a la empresa **CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS BARUCH S. DE R.L DE C.V. (CEB)** con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio, teniendo como fecha de finalización

contractual el 17 de mayo del 2025. **CONSIDERANDO**: Que en fecha veinte (20) de enero del año 2025 se modificó el contrato específicamente lo estipulado en la Cláusula Quinta: "Forma de Pago: ...Valor de Materiales" quedando convenido que **EL CONTRATANTE** podrá pagar a **EL CONTRATISTA** hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor de los materiales almacenados para ser usados en la obra; lo anterior de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, tal como consta en la Modificación No.1.**CONSIDERANDO:** Que en fecha 14 de abril del año 2025, la empresa **CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS BARUCH S. DE R.L DE C.V. (CEB)**, solicitó modificación del contrato en el monto y ampliación del plazo de ejecución por ciento veintiún (121) días calendario; en vista de aumento de cantidades en actividades de obra contratadas y actividades nuevas no contratadas que surgieron durante la ejecución del proyecto por rediseño y cambios que por fuerza mayor que no fueron contemplados al inicio de las obras. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 17 de abril del año 2025 la empresa supervisora del proyecto CONSULTORES TÉCNICOS S. DE R.L. DE C.V. (CONSULTEC), emitió informe y opinión fundada sobre la modificación al contrato, justificando el incremento de actividades de obra contratada y actividades nuevas no contratadas, así como disminución de otras; situaciones que han generado un impacto significativo en el cronograma de ejecución establecido, por lo que se requiere de un tiempo considerable para ajustarlo a la realidad del proyecto y asegurando así que se cumplan las especificaciones y requisitos exigidos para el proyecto. **CONSIDERANDO:** Que durante el desarrollo de las actividades preliminares del proyecto se identificó el cambio de grama natural a sintética, aumento y disminución de actividades, cambio de dimensiones de la cancha de 95x63ml a 94x63ml debido a las condiciones específicas del área del terreno donde se ubica la obra, por lo que es necesario realizar los cambios para que el proyecto sea técnicamente viable y pueda ser finalizado dentro de los parámetros técnicos y de seguridad requeridos por CONDEPOR. **CONSIDERANDO:** Por todo lo antes expuesto la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), en el uso de las prerrogativas que le confiere la Ley de Contratación del Estado, como

órgano responsable de la ejecución de la obra y basados en la solicitud presentada por la empresa **CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS BARUCH S. DE R.L DE C.V. (CEB)** y para que el proyecto quede en mejores condiciones, el supervisor y contratista procedieron a revisar el estimado de costos originalmente contratado, por tanto, se considera necesario aprobar la presente MODIFICACIÓN No. 2 al CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No.020- CONDEPOR-2024 para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA NATURAL, ALDEA COFRADÍA, MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DE MARÍA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA", LOTE No.16,** fundamentado en los Artículos 119 numeral 2, 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 202, 203, 204 y 206 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **POR TANTO: AMBAS PARTES ACUERDAN**: **PRIMERO**: Modificar las **Cláusulas Segunda, Tercera y Octava** del contrato original, las cuales deberán leerse así: **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** El monto de este contrato se ha estimado en la cantidad de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 73/100 (L. 25,618,354.73)** queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago mensuales y previa presentación de un Informe de soporte que describirá las cantidades de obra ejecutadas y el cual será revisado por el Supervisor y aprobado por CONDEPOR. Previo al pago de la última estimación el SUPERVISOR del Proyecto juntamente con El CONTRATISTA hará una visita al sitio de la Obra para su conciliación. **CLÁUSULA TERCERA**: **DESGLOSE DE COSTOS DEL CONTRATO**: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por el CONTRATANTE, de acuerdo con la presente modificación y el cuadro de costos de aumento de cantidades, actividades disminuidas y eliminadas como se detalla a continuación:

	CONCEPTO	CONTRATO ORIGINAL				Cantidad según unidad de medida	Cantidad disminuida (LPS)	Cantidad aumentada (LPS	SUB-TOTAL	TOTAL MODIFICACION No. 2
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL	TOTAL
1.00	**PRELIMINARES**									
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General), 88.00x58.00m	m2	5,985.00	16.52	98,872.20		0.00	0.00	0.00	98,872.20
1.02	Bodega de lámina y madera, 5.00x3.00m	Global	1.00	13,130.05	13,130.05		0.00	0.00	0.00	13,130.05
1.03	Desmontaje de porterías	Und	2.00	1,038.40	2,076.80		0.00	0.00	0.00	2,076.80
1.04	Alquiler de Baño Móvil	Global	1.00	99,553.65	99,553.65		0.00	0.00	0.00	99,553.65
				Sub-total 1	**213,632.70**					**213,632.70**
2.00	**EXCAVACION**									
2.01	Descapote de material orgánico; e= 0.10m	m3	598.50	188.00	112,518.00		0.00	0.00	0.00	112,518.00
2.02	Corte de material existente e= 0.20 m	m3	1,197.00	188.00	225,036.00	1,974.61		777.61	+146,190.68	371,226.68
2.03	Acarreo de material de desperdicio	M3	2,334.15	203.67	475,396.33	3,347.75		1,013.60	+206,439.91	681,836.24
				Sub-total 2	**812,950.33**			Sub-total	**352,630.59**	**1,165,580.92**
3.00	**MURO DE CONTENCION PARA NIVELACION DE CANCHA**									
3.01	Excavación de zanjo para muro de mampostería	m3	1,187.50	177.00	210,187.50	1,100.85	86.65		-15,337.05	194,850.45
3.02	Muro de contención de relleno para nivelación, mampostería, base 2.50m y	m3	902.50	2,793.63	2,521,251.08	1,168.50		266.00	743,105.58	3,264,356.66

	corona 0.50m, h= 5.00m, long. 95.00m, incluye imbornales de PVC 4" @ 1.50m A.S.									
3.03	Relleno y compactado con material selecto	m3	2,375.00	1,080.64	2,566,520.00	1,771.20	603.80		-652,490.43	1,914,029.57
3.04	Acarreo de material de desperdicio	M3	1,543.75	203.67	314,415.56	1,431.11	112.64		-22,941.39	291,474.17
				Sub-total 3	**5,612,374.14**			**Sub-total**	**52,336.71**	**5,664,710.85**
4.00	**CONFORMACION DEL TERRENO**									
4.01	Colocación de material selecto compactado para estabilización de capa base (e=0.30m)	m3	1,795.50	1,080.64	1,940,289.12		0.00	0.00	0.00	1,940,289.12
				Sub-Total 4	**1,940,289.12**				**0.00**	**1,940,289.12**
5.00	**DRENAJES Y SISTEMAS DE RIEGO**									
5.01	Excavación para cuneta 0.90m de ancho (altura variable) desde 0.99m hasta 1.12m	m3	60.10	177.00	10,637.70	101.70	0.00	41.60	+7,363.20	18,000.90
5.02	Cuneta de desague, 0.60mxh variable, desde 1.12m hasta 1.34m; paredes bloque reforzado 6", 1 #3 cada bloque; zapata corrida 0.90mx0.10m, 4 #3, #3 @0.20m, afinado interior. Concreto 3000 psi.	ml	63.00	3,450.99	217,412.37		0.00	0.00	0.00	217,412.37
5.03	Solera de cierre, 0.15x0.10m, 2#3 y #2 @0.15m	ml	126.00	351.62	44,304.12		0.00	0.00	0.00	44,304.12
5.04	Tapaderas de concreto reforzado 300 PSI, para la cuneta de desague, 1.00 m	ml	63.00	718.16	45,244.08		0.00	0.00	0.00	45,244.08
	de longitud, e=0.05m. Con 4 pernos de sujeción.									
5.05	Cajas de conexión 0.90mx0.90m, h=1.45m, bloque de concreto 6", ref. 1 #3 @bloque, 1 #2@2 hiladas, losa de e=0.10m, y tapadera de concreto	Und	2.00	10,023.95	20,047.90		0.00	0.00	0.00	20,047.90
5.06	Suministro e instalación de tubería PVC Corrugado de 15", para el colector de salida	ml	12.00	1,289.17	15,470.04		0.00	0.00	0.00	15,470.04
5.07	Excavación para sub dren de 15" de 0.60mx0.60m	M3	134.06	177.00	23,728.62	139.53	5.47		-968.19	22,760.43
5.08	Suministro e Instalación de tubería perforada doble pared de 15" para drenajes	ml	380.00	1,304.37	495,660.60	384.00	4.00		-5,217.48	490,443.12
5.09	Acarreo de material de desperdicio producto de la excavación	m3	252.41	203.67	51,408.34	299.38	0.00	46.97	+9,566.38	60,974.72
5.10	Caja de aguas lluvias CR1 de 0.75X0.75X.098m	Und	1.00	3,859.84	3,859.84		1.00	0.00	-3,859.84	0.00
5.11	Caja de aguas lluvias CR2 de 0.75X0.75X1.18m	Und	2.00	4,116.12	8,232.24		2.00	0.00	-8,232.24	0.00
5.12	Caja de aguas lluvias CR3 de 0.75X0.75X.1.79m	Und	1.00	5,222.51	5,222.51		1.00	0.00	-5,222.51	0.00
5.13	Caja de aguas lluvias CR4 de 0.75X0.75X2.17m	Und	1.00	7,574.74	7,574.74		1.00	0.00	-7,574.74	0.00

5.14	Suministro e Instalación de Tubería PVC de 4" SDR26 para línea de distribución de agua potable desde la bomba hasta las cajas de válvulas (incluye accesorios)	ml	97.12	363.50	35,303.12		97.12	0.00	-35,303.12	0.00
5.15	Suministro e instalación de Tubería PVC de 1 1/2" para aspersores incluye accesorios	ml	388.00	131.57	51,049.16		388.00	0.00	-51,049.16	0.00
5.16	Cajas para válvulas de distribución de 0.85x0.85x0.45m	Und	5.00	2,687.46	13,437.30		5.00	0.00	-13,437.30	0.00
5.17	Suministro e instalación de Geotextil NT3000 no tejido para cubierta en tuberías	m2	456.00	98.52	44,925.12	460.80	4.80	0.00	-472.90	44,452.22
5.18	Construcción de cisterna de 5.00mx5.00m y 2.87m de profundidad, paredes de bloque de concreto #6, repellada y pulidas en cara interior, refuerzo horizontal y vertical, tapadera de 0.93x0.93m	Global	1.00	144,636.67	144,636.67		1.00	0.00	-144.636.67	0.00
5.19	Suministro e instalación de equipo de bombeo (capacidad 140 GPM@185FT) incluye: 2 bombas multietapas, panel de control, transductor de presión de 0-200PSI, set de materiales eléctricos e hidráulicos, servicio de instalación	Und	1.00	82,258.57	82,258.57		1.00	0.00	-82,258.57	0.00
5.20	Suministro e Instalación de Aspersores con accesorios de automatización	Und	30.00	597.81	17,934.30		30.00	0.00	-17,934.30	0.00

				Sub-total 5	1,338,347.34			Sub-total 5	-359,237.44	979,109.90
6.00	**RELLENO**									
6.01	Instalación de Capa de Grava 3/4 (e=10cm)	m3	598.50	1,291.51	772,968.74	678.68	0.00	80.18	103,553.27	876,522.01
6.02	Instalación de Capa de Grava de 3/8" (e=5cm)	m3	1,197.00	1,316.05	1,575,311.85	296.10	900.90	0.00	-1,185,629.44	389,682.41
6.03	Instalación de Capa de Arena de Río (e=25cm)	m3	1,496.25	674.94	1,009,878.98		1,496.25	0.00	-1,009,878.98	0.00
6.04	Instalación de Capa de Arena procesada con material Orgánico (e=5cm)	m3	299.25	810.99	242,688.76		299.25	0.00	-242,688.76	0.00
				Sub-total 6	3,600,848.33			Sub-total 6	-2,334,643.91	1,266,204.42
7.00	**ENGRAMADO**									
7.01	Suministro e Instalación de grama natural	m2	5,985.00	354.00	2,118,690.00		5985.00	0.00	-2,118,690.00	0.00
7.02	Mantenimiento para el crecimiento de la grama (incluye 3 meses de mantenimiento después de finalizado las obras, nutrientes para el crecimiento de la grama)	Global	1.00	70,800.00	70,800.00		1.00	0.00	-70,800.00	0.00
				Sub-total 7	2,189,490.00		0.00	0.00	- 2,189,490.00	0.00
8.00	**CERCO PERIMETRAL Y PINTURA**									
8.01	Excavación común para zapata corrida de 0.40mx0.80m de profundidad	m3	80.96	177.00	14,329.92	59.73	-21.23	0.00	-3,757.71	10,572.21
8.02	Zapata corrida 0.40m, e= 0.15m, 4#3 y #3 @0.20m	ml	253.00	575.93	145,710.29	186.65	-66.35	0.00	-38,212.96	107,497.33

8.03	Sobrecimiento de Bloque de 6"; h= 3 hiladas con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.40m	m2	166.98	634.36	105,925.43	123.19	-43.79	0.00	-27,778.62	78,146.81
8.04	Castillos de 0.15x0.15m, refuerzo 4#3 y Anillos #2 @0.15m (C-1)	ml	72.16	568.96	41,056.15	60.36	11.80	0.00	-6,713.72	34,342.43
8.05	Solera de humedad 20x15cm, Varilla 4 #3, #2 @0.20m	ml	253.00	528.57	133,728.21	306.55	0.00	53.55	28,304.92	162,033.13
8.06	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	54.24	130.78	7,093.51	37.33	-16.91	0.00	-2,211.49	4,882.02
8.07	Suministro e Instalación de Cerco Perimetral y Malla Ciclón Galvanizada; h= 8' cal. 10	ml	316.00	2,601.81	822,171.96	306.55	-9.45	00	-24,587.10	797,584.86
8.08	Suministro e Instalación de Portón (4.00x2.43m); con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclón Galvanizada cal. 10 de 2"X2"	Und	3.00	7,927.83	23,783.49	1	-2.00	0.00	-15,855.66	7,927.83
				Sub-total 8	**1,293,798.96**			**Sub-total 8**	**- 90,812.34**	**1,202,986.62**
9.00	**ILUMINACION**									
9.01	Poste de concreto de 40 pies (para transformador), con Estructura de Crucete de madera A-I-4 y Accesorios para línea primaria.	Und	1.00	48,066.54	48,066.54		0.00	0.00	0.00	48,066.54
9.02	Suministro e Instalación de Torres Para Iluminación, Incluye Poste de Concreto de 60', Tipo Auto Soportado, Base Para Hincado, Concreto Para Fundición de Base, Brazos Para Montaje de Lámparas de Tubo Estructural Cuadrado de 3"x3"	Und	4.00	157,614.00	630,456.00		0.00	0.00	0.00	630,456.00
	Pintado en Acabado Gris con Base Anticorrosiva Gris.									
9.03	Suministro e Instalación De Transformador de 50 Kva, 34.5/19.920Kv-240/120V Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2" Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector	Und	1.00	191,282.72	191,282.72		0.00	0.00	0.00	191,282.72
9.04	Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2"	Global	1.00	161,983.74	161,983.74		0.00	0.00	0.00	161,983.74
9.05	Suministro e Instalación de Panel De Potencia. Centro de Carga de 30 Espacios, Barras de 225Amp-600V, Breaker Principal de 200Amp	Und	1.00	27,688.44	27,688.44		0.00	0.00	0.00	27,688.44
9.06	Suministro e Instalación de Panel de Contactores. Incluye Gabinete Metálico Con Llave con 8 Contactores de 240V-30A, Considerar En Gabinete Espacio Para Un Total de 8 Contactores, Luces Piloto Para Encendido, (verde) y	Und	1.00	151,380.37	151,380.37		0.00	0.00	0.00	151,380.37

	Apagado, (Rojo) de Los Circuitos de Iluminación									
9.07	Red de Aterrizaje Para Panel Principal, Panel de Contactores y Circuitos de Iluminación	Und	1.00	30,461.85	30,461.85		0.00	0.00		30,461.85
9.08	Suministro e Instalación de Ocho Circuitos de Iluminación Para Torres de Iluminación, Incluye Tubería, Accesorios, Cables, Barras de Conexión y Demas Dispositivos Necesarios para la correcta conexión del cableado para la Iluminación	Global	1.00	700,687.10	700,687.10		0.00	0.00		700,687.10
9.09	Suministro e Instalación de Luminarias Tipo Led de 1000 Watts-240 Voltios, Tipo Sport Light	Und	32.00	37,570.02	1,202,240.64		0.00	0.00		1,202,240.64
9.10	Suministro e Instalación de Pararrayos en Torres de Iluminación	Und	4.00	7,591.71	30,366.84		0.00	0.00		30,366.84
9.11	Suministro e Instalación de línea primaria de alimentación	Global	1.00	40,939.84	40,939.84		0.00	0.00		40,939.84
9.12	Construcción de cuarto eléctrico, 2.00m X 2.00m, cimientos de mampostería 0.40m X 0.40m, solera inferior 0.15m X 0.15m 4 #3 #2 @ 0.15m, paredes de bloque reforzado (sisado y pintado) de 15cm con 1 #3 @ bloque #3 @ 2 hiladas, solera superior 0.15m X 0.15m 4 #3 #2 @ 0.15m,solera de remate 0.10m X 0.15m 2 #3 y #2 @ 0.15m, cubierta de techos lamina tipo Aluzinc C-27 sobre canaleta 2"x4" galvanizada a una agua, puerta metálica ancho 1.00m, acera frontal de 1.50m e=10cm concreto simple, 1 ventana de ventilación 0.60m X 0.60m con barrotes de tubo 3/4" Global 1.00	Global	1.00	65,938.05	65,938.05		0.00	0.00		65,938.05
				Sub-total 9	**3,281,492.13**		0.00	0.00	0.00	**3,281,492.13**
10.00	**CAMERINOS Y BAÑOS**									
10.01	Descapote de material orgánico espesor 0.10m	m3	10.28	188.00	1,932.64		0.00	0.00	0.00	1,932.64
10.02	Excavación para zapatas	m3	43.00	177.00	7,611.00		0.00	0.00	0.00	7,611.00
10.03	Zapata Corrida (0.50m y e=0.30m); 4#4 y #3@0.20m ZC-1	ml	89.59	956.02	85,649.83		0.00	0.00	0.00	85,649.83
10.04	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	20.70	130.78	2,707.15		0.00	0.00	0.00	2,707.15
10.05	Sobrecimiento de 3 Hiladas de Bloques de 6", Bastoneado #3 @0.40m y #3 @2 hiladas	m2	55.07	634.36	34,934.21		0.00	0.00	0.00	34,934.21
10.06	Solera Inferior (0.15mx0.15m); 4#3 y #2@0.15m S-1	ml	83.44	556.16	46,405.99		0.00	0.00	0.00	46,405.99
10.07	Construcción de Pared de Bloque de 6" sisado, Varilla 1/4"@2 Hiladas	m2	257.70	712.61	183,639.60		0.00	0.00	0.00	183,639.60
10.08	Mamparas (particiones metálicas) para sanitarios, duchas y urinarios, de tubo estructural de 1 1/2" x 1 1/2" galvanizado, Ch. 16, anclaje a piso con	m2	43.65	2,081.52	90,858.35		0.00	0.00	0.00	90,858.35

	expansor metálico M-12, forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable de 8 mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.									
10.09	Solera Intermedia (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m	ml	83.44	587.31	49,005.15		0.00	0.00	0.00	49,005.15
10.10	Castillo (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m C-1	ml	190.53	569.14	108,438.24		0.00	0.00	0.00	108,438.24
10.11	Firme de Concreto con Malla Electrosoldada 6x6" cal. 10/10 e=0.10m; Concreto 3000psi (acabado con allanadora mecánica)	m2	90.97	1,015.91	92,417.33		0.00	0.00	0.00	92,417.33
10.12	Acera de Concreto Simple; Concreto 2500psi e=0.10m	m2	87.83	509.04	44,708.98		0.00	0.00	0.00	44,708.98
10.13	Construcción de Bordillo para Ducha, e=0.10m	ml	8.55	245.58	2,099.71		0.00	0.00	0.00	2,099.71
10.14	Suministro/Instalación de Tomacorrientes	Und	14.00	5,185.07	72,590.98		0.00	0.00	0.00	72,590.98
10.15	Interruptor sencillo	Und	7.00	4,778.24	33,447.68		0.00	0.00	0.00	33,447.68
10.16	Repello y pulido en Paredes de Baños (Duchas)	m2	11.34	322.16	3,653.29		0.00	0.00	0.00	3,653.29
10.17	Suministro/instalación de Lámparas LED colgantes de 4' para Techo	Und	16.00	4,472.97	71,567.52		0.00	0.00	0.00	71,567.52
10.18	Suministro/Instalación de Lámparas de Pared	Und	4.00	4,644.54	18,578.16		0.00	0.00	0.00	18,578.16
10.19	Base para Contador	Und	1.00	6,073.04	6,073.04		0.00	0.00	0.00	6,073.04
10.20	Centro de Carga de 12 Espacios (Incluye Cableado y breakers)	Und	1.00	19,338.28	19,338.28	Und	0.00	0.00	0.00	19,338.28
10.21	Acometida cable tríplex #4	ml	80.00	551.51	44,120.80	ml	0.00	0.00	0.00	44,120.80
10.22	Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26, incluye cumbrera (caballete).	m2	153.28	1,081.00	165,695.68	m2	0.00	0.00	0.00	165,695.68
10.23	Tubería de 4" PVC para Aguas Negras	ml	71.00	261.15	18,541.65	ml	0.00	0.00	0.00	18,541.65
10.24	Tubería de 2" PVC para Aguas Negras	ml	12.00	195.33	2,343.96	ml	0.00	0.00	0.00	2,343.96
10.25	Tubería de 1/2" PVC para Agua Potable	ml	61.00	147.77	9,013.97	ml	0.00	7.50	1,108.28	10,122.25
10.26	Caja de Registro de Aguas Negras (0.60mx0.60mx0.60m) bloque de 4"	Und	3.00	3,329.46	9,988.38	Und	0.00	0.00	0.00	9,988.38
10.27	Suministro/Instalación de duchas	Und	6.00	1,778.08	10,668.48	Und	0.00	0.00	0.00	10,668.48
10.28	Suministro/Instalación de Inodoros	Und	12.00	4,042.21	48,506.52	Und	0.00	0.00	0.00	48,506.52
10.29	Suministro/Instalación de Lavamanos	Und	15.00	4,868.21	73,023.15	Und	0.00	0.00	0.00	73,023.15
10.30	Suministro/instalación de Mueble de concreto para Lavamanos 1.73x0.50m	Und	4.00	3,580.65	14,322.60	Und	0.00	0.00	0.00	14,322.60
10.31	Suministro/instalación de Mueble de concreto para Lavamanos 0.60x0.50m	Und	1.00	2,438.99	2,438.99	Und	0.00	0.00	0.00	2,438.99

10.32	Fosa Séptica (2.85mx3mx2.7m); Bloque de 6" reforzado, 4 Castillos 0.15X0.15m, Zapata Corrida 0.40x0.20m y Respiraderos de 3"	Global	1.00	109,501.23	109,501.23		0.00	0.00	0.00	109,501.23
10.33	Suministro/Instalación de Puerta de Metálica P-1 (1.00m x 2.10m)	Und	7.00	16,201.40	113,409.80		0.00	0.00	0.00	113,409.80
10.34	Suministro/Instalación de Puerta de Metálica P-2 para baños y duchas (0.90m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	2.00	14,077.40	28,154.80		0.00	0.00	0.00	28,154.80
10.35	Suministro/Instalación de Puerta de Metálica P-3 para baño (accesibilidad universal) (0.70m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	16.00	12,425.40	198,806.40		0.00	0.00	0.00	198,806.40
10.36	Louvers para ventilación: Estructura: Marco de canaleta de 2"x4" y canaleta horizontal a 45 grados @0.20mPintura: 1 mano primer,2 manos de pintura acabado color azul	Und	2.00	15,977.20	31,954.40		0.00	0.00	0.00	31,954.40
10.37	Suministro/Instalación de Ventana en L (esquina) de vidrio crudo e=6mm bronce			2,832.00	5,664.00					5,664.00
	con marco de PVC blanco (2.40mx0.50m) V-1	Und	2.00				0.00	0.00	0.00	
10.38	Suministro/Instalación de Ventana de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (1.95mx0.50m) V-2	Und	2.00	2,301.00	4,602.00		0.00	0.00	0.00	4,602.00
10.39	Suministro/Instalación de Ventana de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.70x0.5m) V-3	Und	4.00	3,186.00	12,744.00		0.00	0.00	0.00	12,744.00
10.40	Suministro/Instalación de Ventana de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.85x0.5m) V-4	Und	6.00	3,363.00	20,178.00		0.00	0.00	0.00	20,178.00
				Sub-total 10	**1,899,335.94**			**Sub-total 10**	**1,108.28**	**1,900,444.22**
11.00	**GRADERIAS**									
11.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.10m	m2	12.00	509.04	6,108.48	M2	0.00	12.00	6,108.48	12,216.96
11.02	Módulo de Graderías metálicas, (3 gradas) 0.62x0.45x24.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6", Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo estructural de 4x4" chapa 14.	ml	24.00	14,001.30	336,031.20	ML	0.00	0.00	0.00	336,031.20
11.03	Excavación Común para zapatas y dados de concreto	m3	12.56	259.60	3,260.58	M3	0.00	0.20	51.92	3,312.50
11.04	Zapata aislada 0.30x0.70x0.20m, 4#3@0.20 A.S (Z-2)	Und	17.00	358.91	6,101.47	UND	0.00	0.00	0.00	6,101.47

11.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1)	Und	6.00	362.06	2,172.36	und	0.00	23.00	8,327.38	10,499.74	
11.06	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m, 4#5 @0.15 A.S. (Z-1)	Und	5.00	1,259.67	6,298.35		0.00	0.00	0.00	6,298.35	
11.07	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x1.10m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	Und	5.00	933.30	4,666.50	UND	0.00	0.00	0.00	4,666.50	
11.08	Relleno con material de sitio	m3	3.54	130.78	462.96	M3	0.00	38.71	5,062.49	5,525.45	
11.09	Suministro e instalación de columnas metálicas con perfiles tipo "H" W 5x16	Und	5.00	10,789.33	53,946.65	UND	0.00	0.00	0.00	53,946.65	
11.10	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazón de pedestal	Und	5.00	1,746.40	8,732.00	UND	0.00	0.00	0.00	8,732.00	
11.11	Suministro e instalación de cercha metálica en voladizo cuerda superior tubo estructural de 2x2" chapa 14 y cuerda inferior tubo estructural de 2x2" chapa 14, elementos tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa 14, anclado a perfil H, Según diseño en plano.	Und	5.00	3,185.76	15,928.80	UND	0.00	0.00	0.00	15,928.80	
11.12	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m	m2	56.58	826.46	46,761.11	M2	0.00	56.70	46,860.28	93,621.39	
11.13	Suministro e instalación de canal metálico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermeabilizada en sus traslapes.	ml	24.60	883.82	21,741.97	ml	0.00	0.00	0.00	21,741.97	
11.14	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m	ml	20.00	336.12	6,722.40	ml	0.00	0.00	0.00	6,722.40	
11.15	Centro de carga de 2 espacios de 120/240 V. (Incluye Breakers)	Und	1.00	5,318.01	5,318.01	Und	0.00	0.00	0.00	5,318.01	
11.16	Suministro e instalación de salidas eléctrica para lámparas con su respectiva canalización de tubería EMT de 1/2"	Und	7.00	1,953.32	13,673.24	Und	0.00	0.00	0.00	13,673.24	
11.17	Alimentación de Acometida cable tríplex #8 (desde panel de camerinos)	ml	20.00	416.84	8,336.80	ml	0.00	0.00	0.00	8,336.80	
11.18	Suministro/instalación de Lámparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca).	Und	7.00	4,472.97	31,310.79	Und	0.00	0.00	0.00	31,310.79	
11.19	Suministro e instalación de interruptor sencillo	Und	2.00	4,778.24	9,556.48	Und	0.00	0.00	0.00	9,556.48	
11.20	Acometida de cable tríplex #8	ml	50.00	416.84	20,842.00	ml	0.00	0.00	0.00	20,842.00	
11.21	Suministro e instalación de tomacorriente de interperie doble, polarizado 15A, 120 V	Und	3.00	5,361.37	16,084.11	Und	0.00	0.00	0.00	16,084.11	
				Sub-total 11	**624,056.26**				**66,410.55**	**690,466.81**	
12.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**										
12.01	Suministro e Instalación de Porterías (incluye mallas)	Und	2.00	15,876.90	31,753.80	Und	0.00	0.00	0.00	31,753.80	
12.02	Módulos Dugout para equipo local, visitante, incluye sillas según diseño	Und	2.00	30,261.44	60,522.88	Und	0.00	0.00	0.00	60,522.88	

12.03	Módulos Dugout para árbitros, incluye sillas según diseño	Und	1.00	23,939.40	23,939.40	Und	0.00	0.00	0.00	23,939.40
12.04	Suministro e Instalación de Banderines	Und	4.00	2,456.76	9,827.04	Und	0.00	0.00	0.00	9,827.04
				Sub-total 12	**126,043.12**		0.00	0.00	0.00	**126,043.12**
13.00	**OTROS**									
13.01	Limpieza Final	Global	1.00	22,892.00	22,892.00	Global	0.00	0.00	0.00	22,892.00
13.02	Construccion de pedestal de concreto (1.00x0.80m h=1.20m) para placa conmemorativa	Global	1.00	13,583.37	13,583.37	Global	0.00	0.00	0.00	13,583.37
13.03	Rótulo del Proyecto	UND	1.00	19,350.68	19,350.68	UND	0.00	0.00	0.00	19,350.68
				Sub-total 13	**55,826.05**	**Total Actividades Aumentadas L**		**I. 1,312,042.77**		55,826.05
				IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO	**22,988,484.42**	**Total actividades Disminuidas L**			**L -5,813,740.33**	

28.

ITEM	CONCEPTO	CONTRATO ORIGINAL			
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO (lps)	TOTAL
14.00	**ACTIVIDADES NUEVAS**				
14.01	Suministro e instalación de grama sintética	M2	5,922.00	991.35	5,870,774.70
14.02	Suministro e instalación de plástico negro LDPE	M2	6,061.12	64.66	391,912.02
14.03	Pretil de madera curada 2"x4" fijada a solera con taco expansor	ML	314.00	335.36	105,303.04
14.04	Zapata aislada 1.00x1.00 e=0.30, 6 No.4 as 3000PSI (para tanque elevado)	UND	4.00	4,574.26	18,297.04
14.05	Columna 30x30 4 No 6, No3@20, concreto 3000psi	ML	14.00	3,032.75	42,458.50
14.06	Encofrado de losa superior (para tanque elevado)	M2	6.76	793.35	5,363.05
14.07	Losa de concreto e=20cm, #4@10 a.s. (incluye curado)3000psi (para tanque elevado)	M2	6.76	2,514.63	16,998.90
14.08	Desencofrados elementos de concreto (para tanque elevado)	M2	6.76	155.76	1,052.94
14.09	Tallado de elementos L=0.30cm (columna)	ML	50.40	150.97	7,608.89
14.10	Tanque de 5000 litros (Sum/inst)	UND	1.00	39,240.59	39,240.59
14.11	Válvula compuerta ½" para PVC (sum/Inst)	UND	1.00	3,900.34	3,900.34
14.12	Suministro e instalación de bomba de agua de 1.5HP	UND	1.00	9,994.58	9,994.58
14.13	Construcción de cisterna de 2.00x2.50x2.00 de profundidad, paredes de bloque de concreto #6, 1#4@40cms, 1#4@ 2 hiladas, repelladas y pulidas en cara interior, tapadera de 0.93x0.93m	UND	1.00	66,517.95	66,517.95
14.14	Pedestal de concreto para la nivelación de postes de iluminación	UND	2.00	20,909.33	41,818.66
14.15	Construcción de pared de bloque #6, 3 hiladas, para protección de talud, reforzada con 1#3@ 40cms vertical, 1#3 @ 2 hiladas	ML	45.50	659.08	29,988.14
14.16	Deshabituación y demolición de letrinas existentes	global	1.00	7,937.95	7,937.95
14.17	Relleno con material de sitio para muro	M3	3,088.84	130.78	403,958.50
14.18	Cajas de registro eléctrico	UND	8.00	3,184.22	25,473.76
14.19	Solera de cierre de 25x25 4#4, anillo #3 @ 20 cms, concreto de 3000 PSI (para tanque)	ML	8.00	2,317.37	18,538.96
14.20	Suministro e instalación de portón (1.52x2.43m) con estructura de tubo HG pesado galvanizado de 2" y malla ciclón galvanizada cal. 10 de 2"x2"	UND	3.00	8,143.12	24,429.36
					7,131,567.87
	IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO				**25,618,354.73**
	Variación 11.44%				**2,629,870.31**

CUADRO RESUMEN		
CONTRATO ORIGINAL	L	22,988,484.42
ACTIVIDADES AUMENTADAS	L	1,312,042.77
ACTIVIDADES NUEVAS	L	7,131,567.87
Sub Total	L	31,432,095.06
ACTIVIDADES DISMINUIDAS	L	-5,813,740.33
VARIACION	**L**	**2,629,870.31 (11.44%)**
TOTAL, MODIFICACIÓN	**L**	**25,618,354.73**

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de las obras objeto de este contrato se ha estimado en **TRESCIENTOS UNO (301) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio emitida por EL CONTRATANTE y entregada a EL CONTRATISTA. Quedando como fecha de terminación de las obras el 15 de septiembre del año 2025. **SEGUNDO**: Las partes contratantes manifiestan que las cláusulas del contrato original que no han sufrido alteración alguna con la presente Modificación No. 2 continúan en plena vigencia. **TERCERO:** El Contratista deberá ampliar o ajustar la garantía de cumplimiento de contrato teniendo como base el plazo ampliado y el valor del contrato pendiente de ejecución, requiriéndose para ello la certificación de la situación del contrato expedida por la Unidad Ejecutora; Las garantías deberán presentarse para aprobación o certificación en el Departamento de Licitaciones de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR). **CUARTO: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN No.2:** Los siguientes documentos constituyen parte del presente documento, por lo tanto, se han de tomar mutuamente explicativos uno del otro: **a)** solicitud, cuadro de cantidades, ficha de costo y sus respectivos anexos emitidos por la empresa **CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS BARUCH, S. DE R.L. DE C.V. (CEB) b)** Informe y anexos emitidos por la empresa CONSULTORES TÉCNICOS S. DE R.L. DE C.V. (CONSULTEC) supervisor designado por la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR). En fe de lo cual ambas partes firman la presente Modificación No. 2 en la Ciudad de

Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los veintinueve (29) días del mes de abril, del año dos mil veinticinco (2025). **F Y S MARIO ANTONIO MONCADA GODOY** Comisionado Presidente de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR). F Y S ALLAN OSWALDO GALO OYUELA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS BARUCH S. DE R.L. DE C.V. (CEB).**

28. CONTRATO CONDEPOR-028-2025 "REPARACIÓN VIAL CON DOBLE TRATAMIENTO EN ACCESOS, CIRCULACIÓN VEHICULAR, ESTACIONAMIENTOS, SEÑALIZACIÓN VIAL Y OBRAS HIDROSANITARIAS Y COMPLEMENTARIAS EN LOS GIMNASIOS 1, 2 Y 3 DENTRO DEL COMPLEJO DEPORTIVO "JOSÉ SIMÓN AZCONA DEL HOYO", TEGUCIGALPA, suscrito entre CONDEPOR y la Empresa **SERVICIOS DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V. (SERDICON),** en fecha 5 de septiembre del año 2025, por un monto de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS (L. 14,990,193.30)**; que literalmente dice:

"CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-028-2025. REPARACIÓN VIAL CON DOBLE TRATAMIENTO EN ACCESOS, CIRCULACIÓN VEHICULAR, ESTACIONAMIENTOS, SEÑALIZACIÓN VIAL Y OBRAS HIDROSANITARIAS Y COMPLEMENTARIAS EN LOS GIMNASIOS 1, 2 Y 3 DENTRO DEL COMPLEJO DEPORTIVO "JOSÉ SIMÓN AZCONA DEL HOYO", TEGUCIGALPA. Este contrato es suscrito entre: **LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN CONDEPOR) Y LA EMPRESA SERVICIOS DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V. (SERDICON).** Nosotros **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY,** mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0824-1968-00455, de este domicilio; actuando en mi condición de Comisionado Presidente y Representante

Legal de la **COMISIÓN NACIONAL DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)**, nombrado para tal cargo según consta en el Acuerdo Ejecutivo No.296-2022 de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la República; que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE,** físicamente ubicado en el complejo deportivo "José Simón Azcona del Hoyo" "Estadio Héctor Chochi Sosa"; por una parte, y **ODALMA GIJAD CABALLERO BAUTISTA,** mayor de edad, hondureña, con Documento Nacional de Identificación Número 0801-1999-07669, con domicilio atrás del parque recreativo Padre Rivas, Tegucigalpa, M.D.C., correo electrónico serdicon@hotmail.com, quien actúa en su condición de Gerente General de la empresa **SERVICIOS DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SERDICON)**, legalmente constituida según consta en instrumento número 155 de fecha 16 de julio del año 2001, autorizada ante los oficios del Notario David López Ramos, inscrita bajo el número 37, tomo 7 , del Registro de la Propiedad Mercantil de Comayagua, acreditando el poder con que actúa mediante instrumento número 367 de fecha 11 de febrero del año 2023, autorizada ante el Notario Público Allan Wady Castro Parada; que en adelante me denominaré, **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-028- 2025 "REPARACIÓN VIAL CON DOBLE TRATAMIENTO EN ACCESOS, CIRCULACIÓN VEHICULAR, ESTACIONAMIENTOS, SEÑALIZACIÓN VIAL Y OBRAS HIDROSANITARIAS Y COMPLEMENTARIAS EN LOS GIMNASIOS 1, 2 Y 3 DENTRO DEL COMPLEJO DEPORTIVO "JOSÉ SIMÓN AZCONA DEL HOYO", TEGUCIGALPA",** adjudicado mediante Notificación No. 483 de fecha 29 de agosto del año 2025, que resultó del proceso de contratación llevado a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional **LPN No. CONDEPOR-008-2025**, contrato que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: **SIGNIFICADO DE LAS PALABRAS.** En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que del Pliego de Condiciones, que forman parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo. **CLÁUSULA**

SEGUNDA: OBJETO, VALOR Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: Objeto del Contrato: "REPARACIÓN VIAL CON DOBLE TRATAMIENTO EN ACCESOS, CIRCULACIÓN VEHICULAR, ESTACIONAMIENTOS, SEÑALIZACIÓN VIAL Y OBRAS HIDROSANITARIAS Y COMPLEMENTARIAS EN LOS GIMNASIOS 1, 2 Y 3 DENTRO DEL COMPLEJO DEPORTIVO "JOSÉ SIMÓN AZCONA DEL HOYO", TEGUCIGALPA". El presente contrato incluye el suministro de todos los materiales, equipo, accesorios, transporte, mano de obra y todo lo necesario en la construcción, según se detalla en los Documentos de Licitación. **Valor del Contrato:** El valor del contrato es por la cantidad de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS (L. 14,990,193.30)**, como se especifica en el cuadro de Cantidades de Obra y Presupuesto, documento que se anexa y que forma parte integral del presente Contrato.

- **Estructura Presupuestaria:**

INST.	GA	UE	FUENTE	ORG.	PROG.	SUBPROG.	PROY.	ACT/OBRA	OBJETO
413	01	09	11	001	11	0	00	02	47210

CLÁUSULA TERCERA: DESGLOSE DE COSTOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo con el cuadro de costos unitarios siguiente:

"REHABILITACIÓN Y BACHEO DE CALLES CON MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE Y DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DENTRO DEL COMPLEJO DEPORTIVO JOSE SIMÓN AZCONA DEL HOYO"					
No.	DESCRIPCIÓN	OBRA CONTRATADA			
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	OBRAS PRELIMINARES Y OBRA CIVIL				
1.01	Bodega (considerar bodega para almacenamiento de material de 8.00 m x 4.00 m)	Global	1.00	L 23,143.91	L 23,143.91
1.02	Alquiler de Baño Portátil (considerar 1 baño por 3 meses según el personal asignado al proyecto)	Unidad	1.00	L 28,176.00	L 28,176.00

1.03	Cerramientos provisionales, según programa de ejecución y rutas provisionales. Considerar polines cinta o barreras de plástico debidamente rotuladas.	ml	4.00	L	328.14	L 1,312.56
1.04	Rótulo de identificación del proyecto	Unidad	1.00	L	11,737.07	L 11,737.07
1.05	Demoliciones de firme de concreto	m²	120.00	L	181.97	L 21,836.40
1.06	Demolición completa de bordillos	ml	50.00	L	96.86	L 4,843.00
1.07	Relleno compactado con material del selecto	m³	598.48	L	671.53	L 401,897.27
1.08	Suministro, colocado y compactado de subbase granular	m³	98.00	L	730.48	L 71,587.04
1.09	Bordillos de concreto 15cmx15cm, f 'c: 210 Kg/cm2 pin #3@20cm de longitud 0.30 m	ml	65.00	L	312.43	L 20,307.95
1.10	Bordillos de concreto 10cmx15cm, f 'c: 210 Kg/cm2 pin #3@20cm de longitud 0.30 m	ml	75.00	L	266.44	L 19,983.00
1.11	Bordillos de concreto 5cmx15cm, f 'c: 210 Kg/cm2 pin #3@20cm de longitud 0.30 m	ml	46.00	L	220.75	L 10,154.50
1.12	Muro de bloque de 6" reforzado ambos lados de la calle para nivelación de Rasante en punto bajo, Zapata Corrida Z-1 (6#5, #4@0.20 m Transversal) altura promedio de 0.40 cm	ml	25.00	L	5,609.88	L 140,247.00
1.13	Levantamiento Topográfico para replanteo de rasante de todo el conjunto.	Unidad	1.00	L	332,578.63	L 332,578.63
	Sub-Total 1 - Obras Provisionales					***L 1,087,804.33***
2	**DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL**					
2.01	Doble Tratamiento Superficial de e=4 cm	m²	18,518.70	L	260.24	L 4,819,306.49
2.02	Bacheo parcial con mezcla asfáltica incluye demolición de carpeta o material existente, excavación y botado e=5 cm y densidad de 2.35Ton/m³	Ton	80.32	L	5,671.02	L 455,496.33
	Sub-Total 2 - Doble Tratamiento Superficial					***L 5,274,802.82***

ENAG EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

3	**SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL REGLAMENTARIA**					
3.01	Suministro e instalación de rótulo verticales de señalización metálico de "ALTO", con tubo de 2"x2" chapa 14, y dado de 0.30x0.30x0.30, con placa de 1/2" (25x25cms) y bar #3	Unidad	3.00	L	4,176.93	L 12,530.79
3.02	Suministro e instalación de rótulo vertical de señalización metálico "SOLO ENTRADA", con tubo de 2"x2" chapa 14, y dado de 0.30x0.30x0.30, con placa de 1/2" (25x25cms) y bar #3	Unidad	1.00	L	4,294.33	L 4,294.33
3.03	Suministro e instalación de rótulo verticales de señalización metálico de "SOLO SALIDA", con tubo de 2"x2" chapa 14, y dado de 0.30x0.30x0.30, con placa de 1/2" (25x25cms) y bar #3	Unidad	1.00	L	4,294.33	L 4,294.33
3.04	Suministro e instalación de rótulo verticales de señalización metálico de "SOLO SALIDA" Doble señar para ambos lados, con tubo de 2"x2" chapa 14, y dado de 0.30x0.30x0.30, con placa de 1/2" (25x25cms) y bar #3	Unidad	1.00	L	5,292.23	L 5,292.23
3.05	Suministro e instalación de rótulo vertical de señalización metálico de "PASO PEATON", con tubo de 2"x2" chapa 14, y dado de 0.30x0.30x0.30, con placa de 1/2" (25x25cms) y bar #3	Unidad	13.00	L	4,176.93	L 54,300.09
3.06	Suministro e instalación de rótulo verticales de señalización metálico de "PROHIBIDO ESTACIONAR" Doble señar para ambos lados, con tubo de 2"x2" chapa 14, y dado de 0.30x0.30x0.30, con placa de 1/2" (25x25cms) y bar #3	Unidad	11.00	L	5,292.23	L 58,214.53
3.07	Suministro e instalación de rótulo verticales de señalización metálico de "TUMULO" Doble señar para ambos lados, con tubo de 2"x2" chapa 14, y dado de 0.30x0.30x0.30, con placa de 1/2" (25x25cms) y bar #3	Unidad	2.00	L	5,292.23	L 10,584.46
3.08	Suministro e instalación de rótulo verticales de señalización metálico de "NO HAY PASO" Doble señar para ambos lados, con tubo de 2"x2" chapa 14, y dado de 0.30x0.30x0.30, con placa de 1/2" (25x25cms) y bar #3	Unidad	2.00	L	5,292.23	L 10,584.46
3.09	Suministro e instalación de rótulo vertical de señalización metálico de "IDENTIFICACION DE INSTALACION DEPORTIVA", con tubo de 2"x2" chapa 14, y dado de 0.30x0.30x0.30, con placa de 1/2" (25x25cms) y bar #3	Unidad	1.00	L	4,176.93	L 4,176.93
3.10	Suministro e instalación de rótulo cuadrado Retroiluminado de acrílico y metal de "MAPA GUIA", con marco de tubo cuadrado de 2"x2" chapa 14, acrílico impreso de 1.60x	Unidad	1.00	L	13,745.03	L 13,745.03

	1.60m				
	Sub-Total 3 - Señalización Vial Vertical				***L 178,017.18***
4	**SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL REGLAMENTARIA**				
4.01	Pintura en bordillos amarilla	ml	2,972.00	50.56	L 150,264.32
4.02	Señalamiento horizontal con pintura termoplastica blanca. Ancho de 0.10 m	ml	4,608.00	L 88.09	L 405,918.72
4.03	Señalamiento horizontal con pintura termoplastica de estacionamientos vehicular 5 x 2.5 m (línea blanca) pintura alto tráfico	Unidad	455.00	L 1,234.27	L 561,592.85
4.04	Señalamiento horizontal con pintura termoplastica de estacionamientos para motos de 1.20 x 2.50 M (línea blanca) pintura alto tráfico	Unidad	25.00	L 609.31	L 15,232.75
4.05	Señalamiento horizontal con pintura termoplastica de estacionamientos programado para buses de 3.00 x 10.00 m (línea blanca) pintura alto tráfico	Unidad	4.00	L 2,137.21	L 8,548.84
4.06	Flecha de una dirección, pintura termoplástica blanca.	Unidad	27.00	L 686.45	L 18,534.15
4.07	Flecha de doble dirección, pintura termoplástica blanca.	Unidad	3.00	L 747.50	L 2,242.50
4.08	Paso peatonal (tipo cebra), pintura blanca, franjas de 0.30m x 2.00m	m²	9.00	L 204.53	L 1,840.77
4.09	Pintura en estacionamientos condicionado color azul y blanco para tercera edad y discapacitados.	Unidad	16.00	L 1,504.27	L 24,068.32
4.10	Bolardos de tubo galvanizado de 2 " fundidos a 30 cm de profundidad con argolla para cadena pintados con anticorrosivo y dos manos de pintura amarilla similar a la de los bordillos.	Unidad	4.00	L 1,293.74	L 5,174.96
4.11	Zebreado de 10 cm de ancho para espacios de pavimento indicados en plano	m²	663.00	L 135.74	L 89,995.62
	Sub-Total 4 - Señalización Vial Horizontal				***L 1,283,413.80***
5	**OBRA CIVIL Y COMPLEMENTARIA**				

5.01	Compactado de material selecto para sendero dentro de la pista de atletismo 2.5 m de ancho x 0.20 cm de espesor, eliminado con corte de terreno y lamina de PVC de 15 cm en ambos lados, geomalla de PVC celdas de 20×20 cm. y 5 cm. de altura de 1cm capa de grava de 5 cm, dentro de la pista de atletismo	ml	665.00	L 1,067.09	L 709,614.85
	Sub-Total 5 -Obra Civil y Complementaria				***L 709,614.85***
6	**ELECTRICIDAD**				
6.01	Suministro e Instalación de Reflectores led 600 watts alta proyección	Unidad	44.00	L 9,888.05	L 435,074.20
6.02	Suministro e Instalación deReflectores led 200 watts alta proyección	Unidad	40.00	L 5,270.82	L 210,832.80
6.03	Suministro e Instalación de Poste de tubo galvanizado 30 pies de altura aprox. Con 8 reflectores led 300 watts tipo palmera	Unidad	9.00	L 101,116.15	L 910,045.35
6.04	Suministro e Instalación de Poste de tubo galvanizado 20 pies de altura con 6 reflectores led.300 watts	Unidad	2.00	L 76,544.65	L 153,089.30
6.05	Suministro e Instalación de Reflectores led 150 watts	Unidad	38.00	L 3,705.33	L 140,802.54
6.06	Suministro e Instalación de Reflectores led 300 watts alta proyección	Unidad	20.00	L 9,910.21	L 198,204.20
6.07	Suministro e Instalación de Reflectores de 1000 watts en torres de iluminación cancha	Unidad	24.00	L 17,274.06	L 414,577.44
6.08	Suministro e Instalación de Reflectores led 200 watts	Unidad	8.00	L 5,625.96	L 45,007.68
	Sub-Total 6 - Electricidad				***L 2,507,633.51***
7	**JARDINERIA Y PAISAJISMO**				
7.01	Corte y remoción de arboles	Unidad	10.00	L 2,403.77	L 24,037.70
7.02	Trasplante de arboles existentes (Incluye poda, movilización fertilización y riego por 60 días)	Unidad	5.00	L 7,292.30	L 36,461.50
7.03	Suministro y siembra de Cortes Amarillo (Incluye fertilización y riego por 60 días)	Unidad	40.00	L 465.37	L 18,614.80

7.04	Suministro y siembra Arbusto Eugenia 50 cm de altura o mas. (Incluye fertilización y riego por 60 días)	Unidad	40.00	L	552.37	L 22,094.80
7.05	Suministro y siembra de planta ornamental tipo mirto decorativo setos de 30 cm de alto circulares (Incluye fertilización y riego por 60 días)	Unidad	70.00	L	503.45	L 35,241.50
7.06	Suministro y siembra Planta ornamental Lirios blancos bolsa de 5 unidades (Incluye fertilización y riego por 60 días)	Unidad	100.00	L	379.20	L 37,920.00
7.07	Suministro y siembra Eucalipto mentolado de 1 metro de altura con protección de madera para el quiebre. Mínimo 6 meses de cuidado y mantenimiento (Incluye fertilización y riego por 60 días)	Unidad	20.00	L	720.84	L 14,416.80
7.08	Suministro y siembra Ciprés Italiano de 1.5 metro de altura con protección de madera como pedestal para quiebres. Mínimo 6 meses de cuidado y mantenimiento (Incluye fertilización y riego por 60 días)	Unidad	20.00	L	1,950.01	L 39,000.20
	Sub-Total 7 - Trabajos Finales					***L 227,787.30***
8	**TRABAJOS FINALES**					
8.01	Limpieza general y entrega	Global	1.00	44,940.72		L 44,940.72
	Sub-Total 8 - Trabajos Finales					***L 44,940.72***
	IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO					**11,314,014.51**

PRESUPUESTO PARA LA "REMODELACION DE GIMNASIO 1, NUCLEO DE BAÑOS Y CAMERINOS PARA DEPORTISTAS, NUCLEO DE BAÑOS GENERALES PUBLICOS

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total (L.)
1.0	**BAÑO DE DAMAS EN CAMERINOS ALA DERECHA**			**Sub Total 1.0**	**L163,999.25**

	Demoliciones y Desmontajes				
1.01	Desmontaje de puertas existentes en baños (dimensiones: 0.70mx1.50m)	Unidad	4.00	L412.78	L1,651.12
1.02	Desmontaje de ducha (incluye accesorios)	Unidad	3.00	L142.88	L428.64
1.03	Desmontaje de lavamanos (incluye accesorios)	Unidad	3.00	L416.75	L1,250.25
1.04	Desmontaje de espejo en mal estado (dimensiones:2.80mx0.70m)	m2	1.96	L571.54	L1,120.22
1.05	Desmontaje de inodoros (incluye accesorios)	Unidad	4.00	L416.75	L1,667.00
1.06	Desmontaje de Cielo Falso	m2	26.00	L176.90	L4,599.40
1.07	Desmontaje de techo de asbesto.	m2	29.75	L119.07	L3,542.33
1.08	Demolición de enchape en top lavamanos (2.80mx0.60m)	m2	1.96	L82.22	L161.15
	Nuevas actividades constructivas en baños				
1.09	Pintura de gama media en paredes (1 mano de sellador y 2 manos de pintura)	m2	53.35	L186.68	L9,959.38
1.10	Enchape en top de lavamanos 0.60mx2.80m (faldon 2.80mx0.10m)	m2	1.96	L742.71	L1,455.71
1.11	Suministro e Instalacion de piso de porcelanato antiderrapante en ducha	m2	2.35	L1,004.92	L2,361.56
1.12	Suministro e instalación de kit para ducha (incluye accesorios)	Unidad	3.00	L2,724.52	L8,173.56
1.13	Suministro e instalación de inodoros (incluye accesorios)	Unidad	4.00	L4,810.81	L19,243.24
1.14	Suministro e instalación de lavamanos (incluye accesorios)	Unidad	3.00	L4,934.66	L14,803.98
1.15	Suministro e instalación de puertas abatibles de melamina contra el agua para baños, marco de pvc y fachada , dimensiones: 0.70mx1.50m)	Unidad	4.00	L6,804.00	L27,216.00
1.16	Suministro e instalación de puertas abatible para duchas, marco de pvc y fachada de acrilico ahumado, (dimensiones:0.70mx1.60m)	Unidad	3.00	L5,670.00	L17,010.00
1.17	Instalación de rejilla metalica de 2.50mx0.30m en duchas, incluye lijado y pintado.	Unidad	1.00	L2,065.16	L2,065.16

1.18	Suministro e Instalación de cielo falso de pvc (incluye estructura)	m2	26.00	L530.93	L13,804.18
1.19	Suministro e Instalación de techo de lamina de aluzinc troquelado cal. 24	m2	29.75	L826.75	L24,595.81
1.20	Suministro e instalación de espejo (dimensiones:2.80mx0.70m)	m2	1.96	L4,536.00	L8,890.56
2.0	**CAMERINO DE MUJERES ALA DERECHA**			**Sub Total 2.0**	**L46,426.40**
	Demoliciones y Desmontajes				
2.01	Desmontaje de Cielo Falso	m2	17.50	L176.90	L3,095.75
2.02	Desmontaje de techo de asbesto incluye estructura de techo	m2	20.60	L178.61	L3,679.37
	Nuevas actividades constructivas en camerinos				
2.03	Pintura de gama media en paredes (1 mano de sellador y 2 manos de pintura)	m2	71.40	L186.68	L13,328.95
2.04	suministro e Instalación de cielo falso de pvc (incluye estructura)	m2	17.50	L530.93	L9,291.28
2.05	suministro e Instalación de techo de lamina de aluzinc troquelado cal. 24	m2	20.60	L826.75	L17,031.05
3.0	**BAÑOS DE CABALLEROS EN CAMERINOS ALA DERECHA**			**Sub Total 3.0**	**L142,615.33**
	Demoliciones y Desmontajes				
3.01	Desmontaje de puertas existentes en baños (dimensiones: 0.70mx1.50m)	Unidad	2.00	L412.78	L825.56
3.02	Desmontaje de ducha (incluye accesorios)	Unidad	2.00	L142.88	L285.76
3.03	Desmontaje de lavamanos (incluye accesorios)	Unidad	3.00	L416.75	L1,250.25
3.04	Desmontaje de espejo en mal estado (dimensiones:2.80mx0.70m)	Unidad	1.96	L571.54	L1,120.22
3.05	Desmontaje de inodoros (incluye accesorios)	Unidad	2.00	L416.75	L833.50
3.06	Desmontaje de urinarios (incluye accesorios)	Unidad	2.00	L416.75	L833.50
3.07	Desmontaje de Cielo Falso	m2	26.00	L176.90	L4,599.40
3.08	Desmontaje de techo de asbesto	m2	29.75	L119.07	L3,542.33

3.09	Demolición de enchape en top lavamanos (2.80mx0.60m)	m2	2.80	L82.22	L230.22
	Nuevas actividades constructivas en baños				
3.10	Pintura de gama media en paredes (1 mano de sellador y 2 manos de pintura)	m2	53.35	L186.68	L9,959.38
3.11	Enchape en top de lavamanos 0.60mx2.80m (faldon 2.80mx0.10m)	m2	2.80	L742.71	L2,079.59
3.12	Suministro e Instalacion de piso de porcelanato antiderrapante en ducha	m2	1.97	L1,004.92	L1,979.69
3.13	Suministro e instalación de kit para ducha (incluye accesorios)	Unidad	2.00	L2,724.52	L5,449.04
3.14	Suministro e instalación de inodoros (incluye accesorios)	Unidad	2.00	L4,810.81	L9,621.62
3.15	Suministro e instalación de urinarios (incluye accesorios)	Unidad	2.00	L5,448.79	L10,897.58
3.16	Suministro e instalación de lavamanos (incluye accesorios)	Unidad	3.00	L4,934.66	L14,803.98
3.17	Suministro e instalación de puertas abatibles de melamina contra el agua para baños, marco de pvc y fachada , dimensiones: 0.70mx1.50m)	Unidad	2.00	L6,804.00	L13,608.00
3.18	Suministro e instalación de puertas abatible para duchas, marco de pvc y fachada de acrilico ahumado, (dimensiones:0.70mx1.60m)	Unidad	2.00	L5,670.00	L11,340.00
3.19	Instalación de rejilla metalica de 1.65mx0.30m en duchas, incluye lijado y pintado.	Unidad	1.00	L2,065.16	L2,065.16
3.20	suministro e Instalación de cielo falso de pvc (incluye estructura)	m2	26.00	L530.93	L13,804.18
3.21	suministro e Instalación de techo de lamina de aluzinc troquelado cal. 24	m2	29.75	L826.75	L24,595.81
3.22	Suministro e instalación de espejo (dimensiones:2.80mx0.70m)	m2	1.96	L4,536.00	L8,890.56
4.0	**CAMERINO DE HOMBRES ALA DERECHA**			**Sub Total 4.0**	**L46,426.40**
	Demoliciones y Desmontajes				
4.01	Desmontaje de Cielo Falso	m2	17.50	L176.90	L3,095.75
4.02	Demolición de techo de asbesto incluye estructura de techo	m2	20.60	L178.61	L3,679.37
	Nuevas actividades constructivas en camerinos				

4.03	Pintura de gama media en paredes (1 mano de sellador y 2 manos de pintura)	m2	71.40	L186.68	L13,328.95
4.04	suministro e Instalación de cielo falso de pvc (incluye estructura)	m2	17.50	L530.93	L9,291.28
4.05	suministro e Instalación de techo de lamina de aluzinc troquelado cal. 24	m2	20.60	L826.75	L17,031.05
5.0	**BAÑOS GENERALES 2 NUCLEOS (PUBLICOS) DAMAS Y CABALLEROS**			**Sub Total 5.0**	**L397,132.93**
	Demoliciones y Desmontajes				
5.01	Desmontaje de puertas existentes en baños (dimensiones: 0.70mx1.50m)	Unidad	12.00	L412.78	L4,953.36
5.02	Desmontaje de lavamanos (incluye accesorios)	Unidad	16.00	L416.75	L6,668.00
5.03	Desmontaje de espejo en mal estado (dimensiones:4.35mx0.70m)	m2	12.18	L1,131.17	L13,777.65
5.04	Desmontaje de inodoros (incluye accesorios)	Unidad	12.00	L416.75	L5,001.00
5.05	Desmontaje de urinarios (incluye accesorios)	Unidad	4.00	L416.75	L1,667.00
5.06	Desmontaje de Cielo Falso	m2	45.00	L176.90	L7,960.50
5.07	Demolición de enchape en top lavamanos (4.35mx0.60m) h=0.90m	m2	10.50	L82.22	L863.31
	Nuevas actividades constructivas en camerinos				
5.08	Pintura de gama media en paredes (1 mano de sellador y 2 manos de pintura)	m2	82.30	L186.68	L15,363.76
5.09	Suministro e instalación de inodoros (incluye accesorios)	Unidad	12.00	L4,810.81	L57,729.72
5.10	Suministro e instalación de urinarios (incluye accesorios)	Unidad	4.00	L5,448.79	L21,795.16
5.11	Suministro e instalación de lavamanos (incluye accesorios)	Unidad	16.00	L4,934.66	L78,954.56
5.12	Suministro e instalación de puertas abatibles de melamina contra el agua para baños, marco de pvc y fachada , dimensiones: 0.70mx1.50m)	Unidad	12.00	L6,804.00	L81,648.00
5.13	Enchape en top de lavamanos 4.35mx0.60m (faldon 4.35mx0.10m) h=0.90m	m2	10.50	L742.71	L7,798.46
5.14	suministro e Instalación de cielo falso de pvc (incluye estructura)	m2	45.00	L530.93	L23,891.85

5.15	Suministro e instalación de espejo (dimensiones:4.35mx0.70m)	m2	12.18	L5,670.00	L69,060.60
6.0	**BAÑO DE DAMAS EN CAMERINOS ALA IZQUIERDA**			**Sub Total 6.0**	**L163,999.25**
	Demoliciones y Desmontajes				
6.01	Desmontaje de puertas existentes en baños (dimensiones: 0.70mx1.50m)	Unidad	4.00	L412.78	L1,651.12
6.02	Desmontaje de ducha (incluye accesorios)	Unidad	3.00	L142.88	L428.64
6.03	Desmontaje de lavamanos (incluye accesorios)	Unidad	3.00	L416.75	L1,250.25
6.04	Desmontaje de espejo en mal estado (dimensiones:2.80mx0.70m)	m2	1.96	L571.54	L1,120.22
6.05	Desmontaje de inodoros (incluye accesorios)	Unidad	4.00	L416.75	L1,667.00
6.06	Desmontaje de Cielo Falso	m2	26.00	L176.90	L4,599.40
6.07	Desmontaje de techo de asbesto.	m2	29.75	L119.07	L3,542.33
6.08	Demolición de enchape en top lavamanos (2.80mx0.60m)	m2	1.96	L82.22	L161.15
	Nuevas actividades constructivas en baños				
6.09	Pintura de gama media en paredes (1 mano de sellador y 2 manos de pintura)	m2	53.35	L186.68	L9,959.38
6.10	Enchape en top de lavamanos 0.60mx2.80m (faldon 2.80mx0.10m)	m2	1.96	L742.71	L1,455.71
6.11	Suministro e Instalacion de piso de porcelanato antiderrapante en ducha	m2	2.35	L1,004.92	L2,361.56
6.12	Suministro e instalación de kit para ducha (incluye accesorios)	Unidad	3.00	L2,724.52	L8,173.56
6.13	Suministro e instalación de inodoros (incluye accesorios)	Unidad	4.00	L4,810.81	L19,243.24
6.14	Suministro e instalación de lavamanos (incluye accesorios)	Unidad	3.00	L4,934.66	L14,803.98
6.15	Suministro e instalación de puertas abatibles de melamina contra el agua para baños, marco de pvc y fachada , dimensiones: 0.70mx1.50m)	Unidad	4.00	L6,804.00	L27,216.00

ENAG EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

6.16	Suministro e instalación de puertas abatible para duchas, marco de pvc y fachada de acrilico ahumado, (dimensiones:0.70mx1.60m)	Unidad	3.00	L5,670.00	L17,010.00
6.17	Instalación de rejilla metalica de 2.50mx0.30m en duchas, incluye lijado y pintado.	Unidad	1.00	L2,065.16	L2,065.16
6.18	Suministro e Instalación de cielo falso de pvc (incluye estructura)	m2	26.00	L530.93	L13,804.18
6.19	Suministro e Instalación de techo de lamina de aluzinc troquelado cal. 24	m2	29.75	L826.75	L24,595.81
6.20	Suministro e instalación de espejo (dimensiones:2.80mx0.70m)	m2	1.96	L4,536.00	L8,890.56
7.0	**CAMERINO DE MUJERES ALA IZQUIERDA**			**Sub Total 7.0**	**L46,426.40**
	Demoliciones y Desmontajes				
7.01	Desmontaje de Cielo Falso	m2	17.50	L176.90	L3,095.75
7.02	Desmontaje de techo de asbesto incluye estructura de techo	m2	20.60	L178.61	L3,679.37
	Nuevas actividades constructivas en camerinos				
7.03	Pintura de gama media en paredes (1 mano de sellador y 2 manos de pintura)	m2	71.40	L186.68	L13,328.95
7.04	suministro e Instalación de cielo falso de pvc (incluye estructura)	m2	17.50	L530.93	L9,291.28
7.05	suministro e Instalación de techo de lamina de aluzinc troquelado cal. 24	m2	20.60	L826.75	L17,031.05
8.0	**BAÑOS DE CABALLEROS EN CAMERINOS ALA IZQUIERDA**			**Sub Total 8.0**	**L142,615.33**
	Demoliciones y Desmontajes				
8.01	Desmontaje de puertas existentes en baños (dimensiones: 0.70mx1.50m)	Unidad	2.00	L412.78	L825.56
8.02	Desmontaje de ducha (incluye accesorios)	Unidad	2.00	L142.88	L285.76
8.03	Desmontaje de lavamanos (incluye accesorios)	Unidad	3.00	L416.75	L1,250.25
8.04	Desmontaje de espejo en mal estado (dimensiones:2.80mx0.70m)	Unidad	1.96	L571.54	L1,120.22

8.05	Desmontaje de inodoros (incluye accesorios)	Unidad	2.00	L416.75	L833.50
8.06	Desmontaje de urinarios (incluye accesorios)	Unidad	2.00	L416.75	L833.50
8.07	Desmontaje de Cielo Falso	m2	26.00	L176.90	L4,599.40
8.08	Desmontaje de techo de asbesto	m2	29.75	L119.07	L3,542.33
8.09	Demolición de enchape en top lavamanos (2.80mx0.60m)	m2	2.80	L82.22	L230.22
	Nuevas actividades constructivas en baños				
8.10	Pintura de gama media en paredes (1 mano de sellador y 2 manos de pintura)	m2	53.35	L186.68	L9,959.38
8.11	Enchape en top de lavamanos 0.60mx2.80m (faldon 2.80mx0.10m)	m2	2.80	L742.71	L2,079.59
8.12	Suministro e Instalacion de piso de porcelanato antiderrapante en ducha	m2	1.97	L1,004.92	L1,979.69
8.13	Suministro e instalación de kit para ducha (incluye accesorios)	Unidad	2.00	L2,724.52	L5,449.04
8.14	Suministro e instalación de inodoros (incluye accesorios)	Unidad	2.00	L4,810.81	L9,621.62
8.15	Suministro e instalación de urinarios (incluye accesorios)	Unidad	2.00	L5,448.79	L10,897.58
8.16	Suministro e instalación de lavamanos (incluye accesorios)	Unidad	3.00	L4,934.66	L14,803.98
8.17	Suministro e instalación de puertas abatibles de melamina contra el agua para baños, marco de pvc y fachada , dimensiones: 0.70mx1.50m)	Unidad	2.00	L6,804.00	L13,608.00
8.18	Suministro e instalación de puertas abatible para duchas, marco de pvc y fachada de acrilico ahumado, (dimensiones:0.70mx1.60m)	Unidad	2.00	L5,670.00	L11,340.00
8.19	Instalación de rejilla metalica de 1.65mx0.30m en duchas, incluye lijado y pintado.	Unidad	1.00	L2,065.16	L2,065.16
8.20	suministro e Instalación de cielo falso de pvc (incluye estructura)	m2	26.00	L530.93	L13,804.18
8.21	suministro e Instalación de techo de lamina de aluzinc troquelado cal. 24	m2	29.75	L826.75	L24,595.81
8.22	Suministro e instalación de espejo (dimensiones:2.80mx0.70m)	m2	1.96	L4,536.00	L8,890.56
9.0	**CAMERINO DE HOMBRES ALA IZQUIERDA**			**Sub Total 9.0**	**L46,426.40**
	Demoliciones y Desmontajes				

9.01	Desmontaje de Cielo Falso	m2	17.50	L176.90	L3,095.75
9.02	Demolición de techo de asbesto incluye estructura de techo	m2	20.60	L178.61	L3,679.37
	Nuevas actividades constructivas en camerinos				
9.03	Pintura de gama media en paredes (1 mano de sellador y 2 manos de pintura)	m2	71.40	L186.68	L13,328.95
9.04	suministro e Instalación de cielo falso de pvc (incluye estructura)	m2	17.50	L530.93	L9,291.28
9.05	suministro e Instalación de techo de lamina de aluzinc troquelado cal. 24	m2	20.60	L826.75	L17,031.05
10.0	**LIMPIEZA GENERAL**			**Sub Total 11**	**L29,325.24**
10.01	Limpieza final, incluye acarreos hasta 20m, botado con volqueta	Global	1.00	L29,325.24	L29,325.24
	TOTAL PRESUPUESTO				**L1,225,392.93**

PRESUPUESTO PARA LA "REMODELACION DE GIMNASIO 2, NUCLEO DE BAÑOS Y CAMERINOS PARA DEPORTISTAS, NUCLEO DE BAÑOS GENERALES PUBLICOS

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total (L.)
1.0	**BAÑO DE DAMAS EN CAMERINOS ALA DERECHA**			**Sub Total 1.0**	**L163,999.25**
	Demoliciones y Desmontajes				
1.01	Desmontaje de puertas existentes en baños (dimensiones: 0.70mx1.50m)	Unidad	4.00	L412.78	L1,651.12
1.02	Desmontaje de ducha (incluye accesorios)	Unidad	3.00	L142.88	L428.64
1.03	Desmontaje de lavamanos (incluye accesorios)	Unidad	3.00	L416.75	L1,250.25
1.04	Desmontaje de espejo en mal estado (dimensiones:2.80mx0.70m)	m2	1.96	L571.54	L1,120.22
1.05	Desmontaje de inodoros (incluye accesorios)	Unidad	4.00	L416.75	L1,667.00

1.06	Desmontaje de Cielo Falso	m2	26.00	L176.90	L4,599.40
1.07	Desmontaje de techo de asbesto.	m2	29.75	L119.07	L3,542.33
1.08	Demolición de enchape en top lavamanos (2.80mx0.60m)	m2	1.96	L82.22	L161.15
	Nuevas actividades constructivas en baños				
1.09	Pintura de gama media en paredes (1 mano de sellador y 2 manos de pintura)	m2	53.35	L186.68	L9,959.38
1.10	Enchape en top de lavamanos 0.60mx2.80m (faldon 2.80mx0.10m)	m2	1.96	L742.71	L1,455.71
1.11	Suministro e Instalacion de piso de porcelanato antiderrapante en ducha	m2	2.35	L1,004.92	L2,361.56
1.12	Suministro e instalación de kit para ducha (incluye accesorios)	Unidad	3.00	L2,724.52	L8,173.56
1.13	Suministro e instalación de inodoros (incluye accesorios)	Unidad	4.00	L4,810.81	L19,243.24
1.14	Suministro e instalación de lavamanos (incluye accesorios)	Unidad	3.00	L4,934.66	L14,803.98
1.15	Suministro e instalación de puertas abatibles de melamina contra el agua para baños, marco de pvc y fachada , dimensiones: 0.70mx1.50m)	Unidad	4.00	L6,804.00	L27,216.00
1.16	Suministro e instalación de puertas abatible para duchas, marco de pvc y fachada de acrilico ahumado, (dimensiones:0.70mx1.60m)	Unidad	3.00	L5,670.00	L17,010.00
1.17	Instalación de rejilla metalica de 2.50mx0.30m en duchas, incluye lijado y pintado.	Unidad	1.00	L2,065.16	L2,065.16
1.18	Suministro e Instalación de cielo falso de pvc (incluye estructura)	m2	26.00	L530.93	L13,804.18
1.19	Suministro e Instalación de techo de lamina de aluzinc troquelado cal. 24	m2	29.75	L826.75	L24,595.81
1.20	Suministro e instalación de espejo (dimensiones:2.80mx0.70m)	m2	1.96	L4,536.00	L8,890.56
2.0	**CAMERINO DE MUJERES ALA DERECHA**			**Sub Total 2.0**	**L46,426.40**

ENAG EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

	Demoliciones y Desmontajes				
2.01	Desmontaje de Cielo Falso	m2	17.50	L176.90	L3,095.75
2.02	Desmontaje de techo de asbesto incluye estructura de techo	m2	20.60	L178.61	L3,679.37
	Nuevas actividades constructivas en camerinos				
2.03	Pintura de gama media en paredes (1 mano de sellador y 2 manos de pintura)	m2	71.40	L186.68	L13,328.95
2.04	suministro e Instalación de cielo falso de pvc (incluye estructura)	m2	17.50	L530.93	L9,291.28
2.05	suministro e Instalación de techo de lamina de aluzinc troquelado cal. 24	m2	20.60	L826.75	L17,031.05
3.0	**BAÑOS DE CABALLEROS EN CAMERINOS ALA DERECHA**			**Sub Total 3.0**	**L142,615.33**
	Demoliciones y Desmontajes				
3.01	Desmontaje de puertas existentes en baños (dimensiones: 0.70mx1.50m)	Unidad	2.00	L412.78	L825.56
3.02	Desmontaje de ducha (incluye accesorios)	Unidad	2.00	L142.88	L285.76
3.03	Desmontaje de lavamanos (incluye accesorios)	Unidad	3.00	L416.75	L1,250.25
3.04	Desmontaje de espejo en mal estado (dimensiones:2.80mx0.70m)	Unidad	1.96	L571.54	L1,120.22
3.05	Desmontaje de inodoros (incluye accesorios)	Unidad	2.00	L416.75	L833.50
3.06	Desmontaje de urinarios (incluye accesorios)	Unidad	2.00	L416.75	L833.50
3.07	Desmontaje de Cielo Falso	m2	26.00	L176.90	L4,599.40
3.08	Desmontaje de techo de asbesto	m2	29.75	L119.07	L3,542.33
3.09	Demolición de enchape en top lavamanos (2.80mx0.60m)	m2	2.80	L82.22	L230.22
	Nuevas actividades constructivas en baños				
3.10	Pintura de gama media en paredes (1 mano de sellador y 2 manos de pintura)	m2	53.35	L186.68	L9,959.38
3.11	Enchape en top de lavamanos 0.60mx2.80m (faldon 2.80mx0.10m)	m2	2.80	L742.71	L2,079.59

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS ENAG

3.12	Suministro e Instalacion de piso de porcelanato antiderrapante en ducha	m2	1.97	L1,004.92	L1,979.69
3.13	Suministro e instalación de kit para ducha (incluye accesorios)	Unidad	2.00	L2,724.52	L5,449.04
3.14	Suministro e instalación de inodoros (incluye accesorios)	Unidad	2.00	L4,810.81	L9,621.62
3.15	Suministro e instalación de urinarios (incluye accesorios)	Unidad	2.00	L5,448.79	L10,897.58
3.16	Suministro e instalación de lavamanos (incluye accesorios)	Unidad	3.00	L4,934.66	L14,803.98
3.17	Suministro e instalación de puertas abatibles de melamina contra el agua para baños, marco de pvc y fachada , dimensiones: 0.70mx1.50m)	Unidad	2.00	L6,804.00	L13,608.00
3.18	Suministro e instalación de puertas abatible para duchas, marco de pvc y fachada de acrilico ahumado, (dimensiones:0.70mx1.60m)	Unidad	2.00	L5,670.00	L11,340.00
3.19	Instalación de rejilla metalica de 1.65mx0.30m en duchas, incluye lijado y pintado.	Unidad	1.00	L2,065.16	L2,065.16
3.20	suministro e Instalación de cielo falso de pvc (incluye estructura)	m2	26.00	L530.93	L13,804.18
3.21	suministro e Instalación de techo de lamina de aluzinc troquelado cal. 24	m2	29.75	L826.75	L24,595.81
3.22	Suministro e instalación de espejo (dimensiones:2.80mx0.70m)	m2	1.96	L4,536.00	L8,890.56
4.0	**CAMERINO DE HOMBRES ALA DERECHA**			**Sub Total 4.0**	**L46,426.40**
	Demoliciones y Desmontajes				
4.01	Desmontaje de Cielo Falso	m2	17.50	L176.90	L3,095.75
4.02	Demolición de techo de asbesto incluye estructura de techo	m2	20.60	L178.61	L3,679.37
	Nuevas actividades constructivas en camerinos				
4.03	Pintura de gama media en paredes (1 mano de sellador y 2 manos de pintura)	m2	71.40	L186.68	L13,328.95
4.04	suministro e Instalación de cielo falso de pvc (incluye estructura)	m2	17.50	L530.93	L9,291.28
4.05	suministro e Instalación de techo de lamina de aluzinc troquelado cal. 24	m2	20.60	L826.75	L17,031.05

5.0	**BAÑOS GENERALES 2 NUCLEOS (PUBLICOS) DAMAS Y CABALLEROS**			**Sub Total 5.0**	**L397,132.93**
	Demoliciones y Desmontajes				
5.01	Desmontaje de puertas existentes en baños (dimensiones: 0.70mx1.50m)	Unidad	12.00	L412.78	L4,953.36
5.02	Desmontaje de lavamanos (incluye accesorios)	Unidad	16.00	L416.75	L6,668.00
5.03	Desmontaje de espejo en mal estado (dimensiones:4.35mx0.70m)	m2	12.18	L1,131.17	L13,777.65
5.04	Desmontaje de inodoros (incluye accesorios)	Unidad	12.00	L416.75	L5,001.00
5.05	Desmontaje de urinarios (incluye accesorios)	Unidad	4.00	L416.75	L1,667.00
5.06	Desmontaje de Cielo Falso	m2	45.00	L176.90	L7,960.50
5.07	Demolición de enchape en top lavamanos (4.35mx0.60m) h=0.90m	m2	10.50	L82.22	L863.31
	Nuevas actividades constructivas en camerinos				
5.08	Pintura de gama media en paredes (1 mano de sellador y 2 manos de pintura)	m2	82.30	L186.68	L15,363.76
5.09	Suministro e instalación de inodoros (incluye accesorios)	Unidad	12.00	L4,810.81	L57,729.72
5.10	Suministro e instalación de urinarios (incluye accesorios)	Unidad	4.00	L5,448.79	L21,795.16
5.11	Suministro e instalación de lavamanos (incluye accesorios)	Unidad	16.00	L4,934.66	L78,954.56
5.12	Suministro e instalación de puertas abatibles de melamina contra el agua para baños, marco de pvc y fachada , dimensiones: 0.70mx1.50m)	Unidad	12.00	L6,804.00	L81,648.00
5.13	Enchape en top de lavamanos 4.35mx0.60m (faldon 4.35mx0.10m) h=0.90m	m2	10.50	L742.71	L7,798.46
5.14	suministro e Instalación de cielo falso de pvc (incluye estructura)	m2	45.00	L530.93	L23,891.85
5.15	Suministro e instalación de espejo (dimensiones:4.35mx0.70m)	m2	12.18	L5,670.00	L69,060.60
6.0	**BAÑO DE DAMAS EN CAMERINOS ALA IZQUIERDA**			**Sub Total 6.0**	**L163,999.25**
	Demoliciones y Desmontajes				

6.01	Desmontaje de puertas existentes en baños (dimensiones: 0.70mx1.50m)	Unidad	4.00	L412.78	L1,651.12
6.02	Desmontaje de ducha (incluye accesorios)	Unidad	3.00	L142.88	L428.64
6.03	Desmontaje de lavamanos (incluye accesorios)	Unidad	3.00	L416.75	L1,250.25
6.04	Desmontaje de espejo en mal estado (dimensiones:2.80mx0.70m)	m2	1.96	L571.54	L1,120.22
6.05	Desmontaje de inodoros (incluye accesorios)	Unidad	4.00	L416.75	L1,667.00
6.06	Desmontaje de Cielo Falso	m2	26.00	L176.90	L4,599.40
6.07	Desmontaje de techo de asbesto.	m2	29.75	L119.07	L3,542.33
6.08	Demolición de enchape en top lavamanos (2.80mx0.60m)	m2	1.96	L82.22	L161.15
	Nuevas actividades constructivas en baños				
6.09	Pintura de gama media en paredes (1 mano de sellador y 2 manos de pintura)	m2	53.35	L186.68	L9,959.38
6.10	Enchape en top de lavamanos 0.60mx2.80m (faldon 2.80mx0.10m)	m2	1.96	L742.71	L1,455.71
6.11	Suministro e Instalacion de piso de porcelanato antiderrapante en ducha	m2	2.35	L1,004.92	L2,361.56
6.12	Suministro e instalación de kit para ducha (incluye accesorios)	Unidad	3.00	L2,724.52	L8,173.56
6.13	Suministro e instalación de inodoros (incluye accesorios)	Unidad	4.00	L4,810.81	L19,243.24
6.14	Suministro e instalación de lavamanos (incluye accesorios)	Unidad	3.00	L4,934.66	L14,803.98
6.15	Suministro e instalación de puertas abatibles de melamina contra el agua para baños, marco de pvc y fachada , dimensiones: 0.70mx1.50m)	Unidad	4.00	L6,804.00	L27,216.00
6.16	Suministro e instalación de puertas abatible para duchas, marco de pvc y fachada de acrilico ahumado, (dimensiones:0.70mx1.60m)	Unidad	3.00	L5,670.00	L17,010.00
6.17	Instalación de rejilla metalica de 2.50mx0.30m en duchas, incluye lijado y pintado.	Unidad	1.00	L2,065.16	L2,065.16
	Suministro e Instalación de cielo falso de pvc (incluye	m2	26.00	L530.93	L13,804.18

6.18	estructura)				
6.19	Suministro e Instalación de techo de lamina de aluzinc troquelado cal. 24	m2	29.75	L826.75	L24,595.81
6.20	Suministro e instalación de espejo (dimensiones:2.80mx0.70m)	m2	1.96	L4,536.00	L8,890.56
7.0	**CAMERINO DE MUJERES ALA IZQUIERDA**			**Sub Total 7.0**	**L46,426.40**
	Demoliciones y Desmontajes				
7.01	Desmontaje de Cielo Falso	m2	17.50	L176.90	L3,095.75
7.02	Desmontaje de techo de asbesto incluye estructura de techo	m2	20.60	L178.61	L3,679.37
	Nuevas actividades constructivas en camerinos				
7.03	Pintura de gama media en paredes (1 mano de sellador y 2 manos de pintura)	m2	71.40	L186.68	L13,328.95
7.04	suministro e Instalación de cielo falso de pvc (incluye estructura)	m2	17.50	L530.93	L9,291.28
7.05	suministro e Instalación de techo de lamina de aluzinc troquelado cal. 24	m2	20.60	L826.75	L17,031.05
8.0	**BAÑOS DE CABALLEROS EN CAMERINOS ALA IZQUIERDA**			**Sub Total 8.0**	**L142,615.33**
	Demoliciones y Desmontajes				
8.01	Desmontaje de puertas existentes en baños (dimensiones: 0.70mx1.50m)	Unidad	2.00	L412.78	L825.56
8.02	Desmontaje de ducha (incluye accesorios)	Unidad	2.00	L142.88	L285.76
8.03	Desmontaje de lavamanos (incluye accesorios)	Unidad	3.00	L416.75	L1,250.25
8.04	Desmontaje de espejo en mal estado (dimensiones:2.80mx0.70m)	Unidad	1.96	L571.54	L1,120.22
8.05	Desmontaje de inodoros (incluye accesorios)	Unidad	2.00	L416.75	L833.50
8.06	Desmontaje de urinarios (incluye accesorios)	Unidad	2.00	L416.75	L833.50
8.07	Desmontaje de Cielo Falso	m2	26.00	L176.90	L4,599.40

8.08	Desmontaje de techo de asbesto	m2	29.75	L119.07	L3,542.33
8.09	Demolición de enchape en top lavamanos (2.80mx0.60m)	m2	2.80	L82.22	L230.22
	Nuevas actividades constructivas en baños				
8.10	Pintura de gama media en paredes (1 mano de sellador y 2 manos de pintura)	m2	53.35	L186.68	L9,959.38
8.11	Enchape en top de lavamanos 0.60mx2.80m (faldon 2.80mx0.10m)	m2	2.80	L742.71	L2,079.59
8.12	Suministro e Instalacion de piso de porcelanato antiderrapante en ducha	m2	1.97	L1,004.92	L1,979.69
8.13	Suministro e instalación de kit para ducha (incluye accesorios)	Unidad	2.00	L2,724.52	L5,449.04
8.14	Suministro e instalación de inodoros (incluye accesorios)	Unidad	2.00	L4,810.81	L9,621.62
8.15	Suministro e instalación de urinarios (incluye accesorios)	Unidad	2.00	L5,448.79	L10,897.58
8.16	Suministro e instalación de lavamanos (incluye accesorios)	Unidad	3.00	L4,934.66	L14,803.98
8.17	Suministro e instalación de puertas abatibles de melamina contra el agua para baños, marco de pvc y fachada , dimensiones: 0.70mx1.50m)	Unidad	2.00	L6,804.00	L13,608.00
8.18	Suministro e instalación de puertas abatible para duchas, marco de pvc y fachada de acrilico ahumado, (dimensiones:0.70mx1.60m)	Unidad	2.00	L5,670.00	L11,340.00
8.19	Instalación de rejilla metalica de 1.65mx0.30m en duchas, incluye lijado y pintado.	Unidad	1.00	L2,065.16	L2,065.16
8.20	suministro e Instalación de cielo falso de pvc (incluye estructura)	m2	26.00	L530.93	L13,804.18
8.21	suministro e Instalación de techo de lamina de aluzinc troquelado cal. 24	m2	29.75	L826.75	L24,595.81
8.22	Suministro e instalación de espejo (dimensiones:2.80mx0.70m)	m2	1.96	L4,536.00	L8,890.56
9.0	**CAMERINO DE HOMBRES ALA IZQUIERDA**			**Sub Total 9.0**	**L46,426.40**
	Demoliciones y Desmontajes				
9.01	Desmontaje de Cielo Falso	m2	17.50	L176.90	L3,095.75
9.02	Demolición de techo de asbesto incluye estructura de techo	m2	20.60	L178.61	L3,679.37

ENAG EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

	Nuevas actividades constructivas en camerinos				
9.03	Pintura de gama media en paredes (1 mano de sellador y 2 manos de pintura)	m2	71.40	L186.68	L13,328.95
9.04	suministro e Instalación de cielo falso de pvc (incluye estructura)	m2	17.50	L530.93	L9,291.28
9.05	suministro e Instalación de techo de lamina de aluzinc troquelado cal. 24	m2	20.60	L826.75	L17,031.05
10.0	**LIMPIEZA GENERAL**			**Sub Total 11**	**L29,325.24**
10.01	Limpieza final, incluye acarreos hasta 20m, botado con volqueta	Global	1	L29,325.24	L29,325.24
	TOTAL PRESUPUESTO				**L1,225,392.93**

PRESUPUESTO PARA LA "REMODELACION DE GIMNASIO 3, NUCLEO DE BAÑOS Y CAMERINOS PARA DEPORTISTAS, NUCLEO DE BAÑOS GENERALES PUBLICOS

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total (L.)
1.0	**BAÑO DE DAMAS EN CAMERINOS ALA DERECHA**			**Sub Total 1.0**	**L163,999.25**
	Demoliciones y Desmontajes				
1.01	Desmontaje de puertas existentes en baños (dimensiones: 0.70mx1.50m)	Unidad	4.00	L412.78	L1,651.12
1.02	Desmontaje de ducha (incluye accesorios)	Unidad	3.00	L142.88	L428.64
1.03	Desmontaje de lavamanos (incluye accesorios)	Unidad	3.00	L416.75	L1,250.25
1.04	Desmontaje de espejo en mal estado (dimensiones:2.80mx0.70m)	m2	1.96	L571.54	L1,120.22
1.05	Desmontaje de inodoros (incluye accesorios)	Unidad	4.00	L416.75	L1,667.00
1.06	Desmontaje de Cielo Falso	m2	26.00	L176.90	L4,599.40

1.07	Desmontaje de techo de asbesto.	m2	29.75	L119.07	L3,542.33
1.08	Demolición de enchape en top lavamanos (2.80mx0.60m)	m2	1.96	L82.22	L161.15
	Nuevas actividades constructivas en baños				
1.09	Pintura de gama media en paredes (1 mano de sellador y 2 manos de pintura)	m2	53.35	L186.68	L9,959.38
1.10	Enchape en top de lavamanos 0.60mx2.80m (faldon 2.80mx0.10m)	m2	1.96	L742.71	L1,455.71
1.11	Suministro e Instalacion de piso de porcelanato antiderrapante en ducha	m2	2.35	L1,004.92	L2,361.56
1.12	Suministro e instalación de kit para ducha (incluye accesorios)	Unidad	3.00	L2,724.52	L8,173.56
1.13	Suministro e instalación de inodoros (incluye accesorios)	Unidad	4.00	L4,810.81	L19,243.24
1.14	Suministro e instalación de lavamanos (incluye accesorios)	Unidad	3.00	L4,934.66	L14,803.98
1.15	Suministro e instalación de puertas abatibles de melamina contra el agua para baños, marco de pvc y fachada , dimensiones: 0.70mx1.50m)	Unidad	4.00	L6,804.00	L27,216.00
1.16	Suministro e instalación de puertas abatible para duchas, marco de pvc y fachada de acrilico ahumado, (dimensiones:0.70mx1.60m)	Unidad	3.00	L5,670.00	L17,010.00
1.17	Instalación de rejilla metalica de 2.50mx0.30m en duchas, incluye lijado y pintado.	Unidad	1.00	L2,065.16	L2,065.16
1.18	Suministro e Instalación de cielo falso de pvc (incluye estructura)	m2	26.00	L530.93	L13,804.18
1.19	Suministro e Instalación de techo de lamina de aluzinc troquelado cal. 24	m2	29.75	L826.75	L24,595.81
1.20	Suministro e instalación de espejo (dimensiones:2.80mx0.70m)	m2	1.96	L4,536.00	L8,890.56
2.0	**CAMERINO DE MUJERES ALA DERECHA**			**Sub Total 2.0**	**L46,426.40**
	Demoliciones y Desmontajes				

2.01	Desmontaje de Cielo Falso	m2	17.50	L176.90	L3,095.75
2.02	Desmontaje de techo de asbesto incluye estructura de techo	m2	20.60	L178.61	L3,679.37
	Nuevas actividades constructivas en camerinos				
2.03	Pintura de gama media en paredes (1 mano de sellador y 2 manos de pintura)	m2	71.40	L186.68	L13,328.95
2.04	suministro e Instalación de cielo falso de pvc (incluye estructura)	m2	17.50	L530.93	L9,291.28
2.05	suministro e Instalación de techo de lamina de aluzinc troquelado cal. 24	m2	20.60	L826.75	L17,031.05
3.0	**BAÑOS DE CABALLEROS EN CAMERINOS ALA DERECHA**			**Sub Total 3.0**	**L142,615.33**
	Demoliciones y Desmontajes				
3.01	Desmontaje de puertas existentes en baños (dimensiones: 0.70mx1.50m)	Unidad	2.00	L412.78	L825.56
3.02	Desmontaje de ducha (incluye accesorios)	Unidad	2.00	L142.88	L285.76
3.03	Desmontaje de lavamanos (incluye accesorios)	Unidad	3.00	L416.75	L1,250.25
3.04	Desmontaje de espejo en mal estado (dimensiones:2.80mx0.70m)	Unidad	1.96	L571.54	L1,120.22
3.05	Desmontaje de inodoros (incluye accesorios)	Unidad	2.00	L416.75	L833.50
3.06	Desmontaje de urinarios (incluye accesorios)	Unidad	2.00	L416.75	L833.50
3.07	Desmontaje de Cielo Falso	m2	26.00	L176.90	L4,599.40
3.08	Desmontaje de techo de asbesto	m2	29.75	L119.07	L3,542.33
3.09	Demolición de enchape en top lavamanos (2.80mx0.60m)	m2	2.80	L82.22	L230.22
	Nuevas actividades constructivas en baños				
3.10	Pintura de gama media en paredes (1 mano de sellador y 2 manos de pintura)	m2	53.35	L186.68	L9,959.38
3.11	Enchape en top de lavamanos 0.60mx2.80m (faldon 2.80mx0.10m)	m2	2.80	L742.71	L2,079.59
3.12	Suministro e Instalacion de piso de porcelanato antiderrapante	m2	1.97	L1,004.92	L1,979.69

	en ducha				
3.13	Suministro e instalación de kit para ducha (incluye accesorios)	Unidad	2.00	L2,724.52	L5,449.04
3.14	Suministro e instalación de inodoros (incluye accesorios)	Unidad	2.00	L4,810.81	L9,621.62
3.15	Suministro e instalación de urinarios (incluye accesorios)	Unidad	2.00	L5,448.79	L10,897.58
3.16	Suministro e instalación de lavamanos (incluye accesorios)	Unidad	3.00	L4,934.66	L14,803.98
3.17	Suministro e instalación de puertas abatibles de melamina contra el agua para baños, marco de pvc y fachada , dimensiones: 0.70mx1.50m)	Unidad	2.00	L6,804.00	L13,608.00
3.18	Suministro e instalación de puertas abatible para duchas, marco de pvc y fachada de acrilico ahumado, (dimensiones:0.70mx1.60m)	Unidad	2.00	L5,670.00	L11,340.00
3.19	Instalación de rejilla metalica de 1.65mx0.30m en duchas, incluye lijado y pintado.	Unidad	1.00	L2,065.16	L2,065.16
3.20	suministro e Instalación de cielo falso de pvc (incluye estructura)	m2	26.00	L530.93	L13,804.18
3.21	suministro e Instalación de techo de lamina de aluzinc troquelado cal. 24	m2	29.75	L826.75	L24,595.81
3.22	Suministro e instalación de espejo (dimensiones:2.80mx0.70m)	m2	1.96	L4,536.00	L8,890.56
4.0	**CAMERINO DE HOMBRES ALA DERECHA**			**Sub Total 4.0**	**L46,426.40**
	Demoliciones y Desmontajes				
4.01	Desmontaje de Cielo Falso	m2	17.50	L176.90	L3,095.75
4.02	Demolición de techo de asbesto incluye estructura de techo	m2	20.60	L178.61	L3,679.37
	Nuevas actividades constructivas en camerinos				
4.03	Pintura de gama media en paredes (1 mano de sellador y 2 manos de pintura)	m2	71.40	L186.68	L13,328.95
4.04	suministro e Instalación de cielo falso de pvc (incluye estructura)	m2	17.50	L530.93	L9,291.28
4.05	suministro e Instalación de techo de lamina de aluzinc troquelado cal. 24	m2	20.60	L826.75	L17,031.05

5.0	**BAÑOS GENERALES 2 NUCLEOS (PUBLICOS) DAMAS Y CABALLEROS**			**Sub Total 5.0**	**L397,132.93**
	Demoliciones y Desmontajes				
5.01	Desmontaje de puertas existentes en baños (dimensiones: 0.70mx1.50m)	Unidad	12.00	L412.78	L4,953.36
5.02	Desmontaje de lavamanos (incluye accesorios)	Unidad	16.00	L416.75	L6,668.00
5.03	Desmontaje de espejo en mal estado (dimensiones:4.35mx0.70m)	m2	12.18	L1,131.17	L13,777.65
5.04	Desmontaje de inodoros (incluye accesorios)	Unidad	12.00	L416.75	L5,001.00
5.05	Desmontaje de urinarios (incluye accesorios)	Unidad	4.00	L416.75	L1,667.00
5.06	Desmontaje de Cielo Falso	m2	45.00	L176.90	L7,960.50
5.07	Demolición de enchape en top lavamanos (4.35mx0.60m) h=0.90m	m2	10.50	L82.22	L863.31
	Nuevas actividades constructivas en camerinos				
5.08	Pintura de gama media en paredes (1 mano de sellador y 2 manos de pintura)	m2	82.30	L186.68	L15,363.76
5.09	Suministro e instalación de inodoros (incluye accesorios)	Unidad	12.00	L4,810.81	L57,729.72
5.10	Suministro e instalación de urinarios (incluye accesorios)	Unidad	4.00	L5,448.79	L21,795.16
5.11	Suministro e instalación de lavamanos (incluye accesorios)	Unidad	16.00	L4,934.66	L78,954.56
5.12	Suministro e instalación de puertas abatibles de melamina contra el agua para baños, marco de pvc y fachada , dimensiones: 0.70mx1.50m)	Unidad	12.00	L6,804.00	L81,648.00
5.13	Enchape en top de lavamanos 4.35mx0.60m (faldon 4.35mx0.10m) h=0.90m	m2	10.50	L742.71	L7,798.46
5.14	suministro e Instalación de cielo falso de pvc (incluye estructura)	m2	45.00	L530.93	L23,891.85
5.15	Suministro e instalación de espejo (dimensiones:4.35mx0.70m)	m2	12.18	L5,670.00	L69,060.60
6.0	**BAÑO DE DAMAS EN CAMERINOS ALA IZQUIERDA**			**Sub Total 6.0**	**L163,999.25**
	Demoliciones y Desmontajes				

6.01	Desmontaje de puertas existentes en baños (dimensiones: 0.70mx1.50m)	Unidad	4.00	L412.78	L1,651.12
6.02	Desmontaje de ducha (incluye accesorios)	Unidad	3.00	L142.88	L428.64
6.03	Desmontaje de lavamanos (incluye accesorios)	Unidad	3.00	L416.75	L1,250.25
6.04	Desmontaje de espejo en mal estado (dimensiones:2.80mx0.70m)	m2	1.96	L571.54	L1,120.22
6.05	Desmontaje de inodoros (incluye accesorios)	Unidad	4.00	L416.75	L1,667.00
6.06	Desmontaje de Cielo Falso	m2	26.00	L176.90	L4,599.40
6.07	Desmontaje de techo de asbesto.	m2	29.75	L119.07	L3,542.33
6.08	Demolición de enchape en top lavamanos (2.80mx0.60m)	m2	1.96	L82.22	L161.15
	Nuevas actividades constructivas en baños				
6.09	Pintura de gama media en paredes (1 mano de sellador y 2 manos de pintura)	m2	53.35	L186.68	L9,959.38
6.10	Enchape en top de lavamanos 0.60mx2.80m (faldon 2.80mx0.10m)	m2	1.96	L742.71	L1,455.71
6.11	Suministro e Instalacion de piso de porcelanato antiderrapante en ducha	m2	2.35	L1,004.92	L2,361.56
6.12	Suministro e instalación de kit para ducha (incluye accesorios)	Unidad	3.00	L2,724.52	L8,173.56
6.13	Suministro e instalación de inodoros (incluye accesorios)	Unidad	4.00	L4,810.81	L19,243.24
6.14	Suministro e instalación de lavamanos (incluye accesorios)	Unidad	3.00	L4,934.66	L14,803.98
6.15	Suministro e instalación de puertas abatibles de melamina contra el agua para baños, marco de pvc y fachada , dimensiones: 0.70mx1.50m)	Unidad	4.00	L6,804.00	L27,216.00
6.16	Suministro e instalación de puertas abatible para duchas, marco de pvc y fachada de acrilico ahumado, (dimensiones:0.70mx1.60m)	Unidad	3.00	L5,670.00	L17,010.00
6.17	Instalación de rejilla metalica de 2.50mx0.30m en duchas, incluye lijado y pintado.	Unidad	1.00	L2,065.16	L2,065.16
	Suministro e Instalación de cielo falso de pvc (incluye	m2	26.00	L530.93	L13,804.18

6.18	estructura)				
6.19	Suministro e Instalación de techo de lamina de aluzinc troquelado cal. 24	m2	29.75	L826.75	L24,595.81
6.20	Suministro e instalación de espejo (dimensiones:2.80mx0.70m)	m2	1.96	L4,536.00	L8,890.56
7.0	**CAMERINO DE MUJERES ALA IZQUIERDA**			**Sub Total 7.0**	**L46,426.40**
	Demoliciones y Desmontajes				
7.01	Desmontaje de Cielo Falso	m2	17.50	L176.90	L3,095.75
7.02	Desmontaje de techo de asbesto incluye estructura de techo	m2	20.60	L178.61	L3,679.37
	Nuevas actividades constructivas en camerinos				
7.03	Pintura de gama media en paredes (1 mano de sellador y 2 manos de pintura)	m2	71.40	L186.68	L13,328.95
7.04	suministro e Instalación de cielo falso de pvc (incluye estructura)	m2	17.50	L530.93	L9,291.28
7.05	suministro e Instalación de techo de lamina de aluzinc troquelado cal. 24	m2	20.60	L826.75	L17,031.05
8.0	**BAÑOS DE CABALLEROS EN CAMERINOS ALA IZQUIERDA**			**Sub Total 8.0**	**L142,615.33**
	Demoliciones y Desmontajes				
8.01	Desmontaje de puertas existentes en baños (dimensiones: 0.70mx1.50m)	Unidad	2.00	L412.78	L825.56
8.02	Desmontaje de ducha (incluye accesorios)	Unidad	2.00	L142.88	L285.76
8.03	Desmontaje de lavamanos (incluye accesorios)	Unidad	3.00	L416.75	L1,250.25
8.04	Desmontaje de espejo en mal estado (dimensiones:2.80mx0.70m)	Unidad	1.96	L571.54	L1,120.22
8.05	Desmontaje de inodoros (incluye accesorios)	Unidad	2.00	L416.75	L833.50
8.06	Desmontaje de urinarios (incluye accesorios)	Unidad	2.00	L416.75	L833.50
8.07	Desmontaje de Cielo Falso	m2	26.00	L176.90	L4,599.40

8.08	Desmontaje de techo de asbesto	m2	29.75	L119.07	L3,542.33
8.09	Demolición de enchape en top lavamanos (2.80mx0.60m)	m2	2.80	L82.22	L230.22
	Nuevas actividades constructivas en baños				
8.10	Pintura de gama media en paredes (1 mano de sellador y 2 manos de pintura)	m2	53.35	L186.68	L9,959.38
8.11	Enchape en top de lavamanos 0.60mx2.80m (faldon 2.80mx0.10m)	m2	2.80	L742.71	L2,079.59
8.12	Suministro e Instalacion de piso de porcelanato antiderrapante en ducha	m2	1.97	L1,004.92	L1,979.69
8.13	Suministro e instalación de kit para ducha (incluye accesorios)	Unidad	2.00	L2,724.52	L5,449.04
8.14	Suministro e instalación de inodoros (incluye accesorios)	Unidad	2.00	L4,810.81	L9,621.62
8.15	Suministro e instalación de urinarios (incluye accesorios)	Unidad	2.00	L5,448.79	L10,897.58
8.16	Suministro e instalación de lavamanos (incluye accesorios)	Unidad	3.00	L4,934.66	L14,803.98
8.17	Suministro e instalación de puertas abatibles de melamina contra el agua para baños, marco de pvc y fachada , dimensiones: 0.70mx1.50m)	Unidad	2.00	L6,804.00	L13,608.00
8.18	Suministro e instalación de puertas abatible para duchas, marco de pvc y fachada de acrilico ahumado, (dimensiones:0.70mx1.60m)	Unidad	2.00	L5,670.00	L11,340.00
8.19	Instalación de rejilla metalica de 1.65mx0.30m en duchas, incluye lijado y pintado.	Unidad	1.00	L2,065.16	L2,065.16
8.20	suministro e Instalación de cielo falso de pvc (incluye estructura)	m2	26.00	L530.93	L13,804.18
8.21	suministro e Instalación de techo de lamina de aluzinc troquelado cal. 24	m2	29.75	L826.75	L24,595.81
8.22	Suministro e instalación de espejo (dimensiones:2.80mx0.70m)	m2	1.96	L4,536.00	L8,890.56
9.0	**CAMERINO DE HOMBRES ALA IZQUIERDA**			**Sub Total 9.0**	**L46,426.40**
	Demoliciones y Desmontajes				
9.01	Desmontaje de Cielo Falso	m2	17.50	L176.90	L3,095.75
9.02	Demolición de techo de asbesto incluye estructura de techo	m2	20.60	L178.61	L3,679.37

ENAG EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

	Nuevas actividades constructivas en camerinos				
9.03	Pintura de gama media en paredes (1 mano de sellador y 2 manos de pintura)	m2	71.40	L186.68	L13,328.95
9.04	suministro e Instalación de cielo falso de pvc (incluye estructura)	m2	17.50	L530.93	L9,291.28
9.05	suministro e Instalación de techo de lamina de aluzinc troquelado cal. 24	m2	20.60	L826.75	L17,031.05
10.0	**LIMPIEZA GENERAL**			**Sub Total 11**	**L29,325.24**
10.01	Limpieza final, incluye acarreos hasta 20m, botado con volqueta	Global	1	L29,325.24	L29,325.24
	TOTAL PRESUPUESTO				**L1,225,392.93**

CLÁUSULA CUARTA: PAGOS AL CONTRATISTA: EL CONTRATANTE por este medio se compromete a pagar a EL CONTRATISTA como retribución por la ejecución y terminación de las obras y la subsanación de sus defectos, el valor del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del mismo en el plazo y en la forma establecida en éste. En consideración a los pagos mensuales que EL CONTRATANTE hará a EL CONTRATISTA, este último se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar y completar las obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad con las disposiciones del Contrato y todos los documentos que forman parte de el como si estuvieran insertos en el mismo. **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** Todos los pagos se realizarán a través del Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), mediante transferencia a favor de la empresa **SERVICIOS DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V. (SERDICON). Anticipo:** EL CONTRATANTE entregará a EL CONTRATISTA un anticipo por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 2,998,038.66)**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este Contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: **a)** Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; **b)** Que se hayan recibido y aceptado por parte de EL CONTRATANTE las correspondientes garantías; el anticipo estará destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios

directamente relacionados con la ejecución de la obra. EL CONTRATISTA deberá presentar a EL CONTRATANTE informes de las actividades en las que invirtió el anticipo, mismos que deberán ser revisados y aprobados por la Supervisión. En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto EL CONTRATANTE procederá a exigir su devolución a EL CONTRATISTA. **Pago de las Estimaciones:** EL CONTRATANTE efectuará pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto, estos pagos se harán mediante la presentación de estimaciones mensuales por el Contratista, presentadas dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, revisadas y aprobadas por el Supervisor de la Obra y el informe correspondiente, serán requisitos necesarios para el pago; previo al pago de la primera estimación, EL CONTRATISTA deberá presentar la póliza de los seguros de acuerdo a lo que se haya establecido en el Pliego de Condiciones o que de conformidad a ley procedan. **Valor de Materiales:** De conformidad a lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, EL CONTRATANTE podrá pagar a EL CONTRATISTA hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor de los materiales almacenados para ser usados en la obra, sujetándose en este caso a las regulaciones siguientes: a) EL CONTRATISTA incluirá el valor de los materiales en la estimación de obra, acompañando la documentación que justifique la propiedad o posesión de dichos materiales; b) El Supervisor designado, verificará que dichos materiales sean útiles y necesarios para la obra, que cumplen las especificaciones requeridas y que se encuentren almacenados en el sitio o en lugares autorizados para ello, sin riesgo de pérdida o deterioro; c) El valor pagado por este concepto será deducido del valor de cada estimación de obra ejecutada en la que se hubieren incorporado dichos materiales, por lo que tendrán el carácter de pagos a cuenta; d) Todo pago por este concepto será autorizado por el Supervisor designado, teniendo en cuenta lo previsto en los literales anteriores y previa presentación de facturas, sujetándose a las regulaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **CLÁUSULA SEXTA**: **RETENCIONES:** Las retenciones que se harán de cada pago por estimación de obra, son las siguientes: **a)** De cada estimación presentada por EL CONTRATISTA y pagada por EL CONTRATANTE se deducirá el veinte por ciento (20%) del valor de esta en concepto de amortización del anticipo (si así se hubiere pactado), de modo que cuando el proyecto presente un avance físico financiero del cien por ciento (100%) este se encuentre amortizado en su totalidad. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo; **b)** Retención correspondiente al Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo a lo establecido en la Legislación Fiscal vigente (aplicación

artículo 50 Ley de Impuesto Sobre la Renta), excepto que EL CONTRATISTA presente la constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta y Constancia de Solvencia actualizada; **c)** Amortización del valor pagado por materiales en la medida que éste vaya siendo utilizado en la obra.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: ORDEN DE INICIO:** EL CONTRATISTA estará obligado a iniciar las obras contratadas a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; EL CONTRATANTE emitirá la orden de inicio dentro de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que sea firmado el presente contrato; antes de que se autorice el inicio de las obras, EL CONTRATISTA deberá acreditar los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de las obras objeto de este Contrato es de **90 DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio emitida por EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL:** MULTAS POR ATRASOS: El incumplimiento de los plazos parciales previstos al tenor del artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado y 120 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes, se sancionará el Contratista con multa equivalente a cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por, cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo.- **CLÁUSULA DÉCIMA: CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO:** El contratista está obligado a mantener por su cuenta durante la ejecución del proyecto, señales reflectivas permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito en ese sitio de las obras. Estas señales serán aprobadas por el Supervisor, debiendo ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo. Además, EL CONTRATISTA colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio del supervisor se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados, se causare a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. El supervisor velará por el estricto cumplimiento de lo indicado anteriormente. EL CONTRATISTA asumirá en sus costos la obligación de proveer al personal de campo a su cargo, de chalecos, cascos y cualquier otro implemento de seguridad con las características que le brinde LA UNIDAD EJECUTORA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:** Las obras se ejecutarán con estricto apego al contrato y a sus anexos, incluyendo eventuales modificaciones, planos y demás documentos, relativos al diseño de los proyectos y conforme

a las instrucciones por escrito que, en interpretación técnica del contrato y de los citados anexos, diere al contratista EL SUPERVISOR designado por EL CONTRATANTE. Si se dieren instrucciones en forma verbal, en atención a las circunstancias que concurran, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que tenga efecto vinculante entre las partes. El profesional o profesionales que hubieren sido aceptados para dirigir los trabajos a cargo de EL CONTRATISTA, deberán hacerlo personalmente y atenderlos de manera que el avance de la obra esté de acuerdo con el programa de trabajo. EL CONTRATISTA se obliga a la ejecución total del contrato bajo su propio riesgo y responsabilidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CUSTODIA DE OBRAS:** Hasta que se produzca la Recepción Definitiva de las Obras, su custodia y vigilancia será por cuenta de EL CONTRATISTA, teniendo en cuenta la naturaleza de estas y de acuerdo con lo que para tal efecto se disponga. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: a)** EL CONTRATANTE supervisará la correcta ejecución de este contrato por medio del supervisor individual o firma supervisora que se contrate al efecto, y éste tendrá las facultades del Gerente de Obras definido en las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Condiciones, de lo cual se dará notificación a **EL CONTRATISTA**. El supervisor vigilará, controlará y revisará todos los trabajos que realice EL CONTRATISTA incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por éste. Independientemente de las atribuciones, obligaciones y responsabilidades, establecidas en los artículos 217, 218 y 219 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y las establecidas en los respectivos Términos de Referencia. - **ATRIBUCIONES DE LOS SUPERVISORES**. El supervisor tendrá además la facultad de supervisar todas las instalaciones, materiales y equipos que vayan a utilizarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el mismo sitio de estos o en los lugares de suministro y de fabricación. Es obligación del Supervisor llevar una bitácora, la cual formará parte integrante del presente contrato, se mantendrá actualizada con las incidencias que ocurran durante la ejecución de la obra, y será debidamente firmada por ambas partes. El supervisor será responsable ante **EL CONTRATANTE,** por las acciones que le fueren imputables en el ejercicio de sus funciones mediando negligencia o dolo. Cuando así ocurra**, EL CONTRATANTE** iniciará una investigación. **EL SUPERVISOR** también deberá cumplir establecido en los Artículos 216, 217 y 218 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **b) LA UNIDAD EJECUTORA** a través de la Supervisión, velará porque la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con los documentos contractuales, y así mismo sin necesidad de hacerlo del conocimiento de EL CONTRATISTA, podrá efectuar cuantas

inspecciones considere convenientes y necesarias; dichas inspecciones podrán ser también realizadas por cualquier otra Institución Gubernamental y EL CONTRATISTA se verá obligado a dar todas las facilidades pertinentes para la inspección y además facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares en donde se preparen, fabriquen o manufacturen todos los materiales, y donde la ejecución de la obra esté efectuándose; procurando la información y asistencia necesarias para que se realice una inspección detallada y completa de todo lo relacionado con las obras objeto de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE sin invalidar el Contrato puede ordenar cambios en la obra dentro del alcance general del Contrato, consistentes en adiciones, cancelaciones y otras modificaciones, con base a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por EL CONTRATANTE, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del valor original. Si la modificación total excediere del porcentaje indicado, o variare el plazo contractual, las partes suscribirán una modificación al contrato, que se someterá a las mismas formalidades del contrato original. Toda modificación deberá ser debidamente fundamentada y procederá cuando concurran circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido. El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del valor inicial del Contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto. Si excediese del veinticinco por ciento (25%) requerirán aprobación del Congreso Nacional. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN DE PLAZO:** Si EL CONTRATISTA tuviere atrasos en cualquier momento durante la ejecución del proyecto por cualquier causa atribuible al Contratante, éste aprobará modificaciones para reajustar el plazo de ejecución en los siguientes casos: **a)** Cuando las modificaciones representen variaciones del presupuesto de la obra, **b)** Cuando existan causas suficientemente justificadas y aprobadas por el Supervisor (cambios ordenados en el trabajo, conflictos laborales internos del Contratante que impliquen interrupción en la ejecución normal de los trabajos, tiempo lluvioso debidamente registrado, entre otros); y, **c)** Las demás permitidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, previa Aprobación del Supervisor. EL CONTRATISTA presentará una solicitud de prórroga a más tardar treinta días (30) calendario después de ocurrida la situación que lo motiva, expresando las razones y señalando el tiempo

probable de su duración. - **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR AUMENTO EN EL PLAZO O MONTO DEL CONTRATO:** La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser ampliada en la forma prevista por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de aplicación cuando sea modificado el plazo de ejecución o en el monto de este contrato**. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RECORTE PRESUPUESTARIO**. De acuerdo a lo establecido en el artículo 122 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio fiscal 2025, el que literalmente dice: *"En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en los casos previstos en el Artículo 39, párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto"*. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA: EL CONTRATANTE** a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de su resolución. Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **EL CONTRATANTE** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente suspenderá el trabajo, a menos que la comunicación indique lo contrario, todos los trabajos y pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia, deberán ser suspendidos también. **EL CONTRATANTE** a su juicio podrá reembolsar a **EL CONTRATISTA** todos los gastos posteriores que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a presentar las garantías siguientes**: a) Garantía Bancaria o Fianza de Anticipo.** Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada (cuando así se hubiere pactado), en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo de la ejecución de las obras de este Contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo. El valor de dicha garantía deberá ser **DOS**

MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 2,998,038.66), b) <u>Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento.</u> EL CONTRATISTA, una vez suscrito el Contrato, proporcionará a EL CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento por el quince por ciento (15%) del valor del Contrato y estará vigente a partir de la orden de inicio hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra y que se haya suscrito el Acta de Recepción Definitiva. El valor de dicha garantía es por **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 2,248,528.99).** Si se modificare el plazo de ejecución del contrato por un plazo mayor de dos meses, la garantía de cumplimiento se ampliará de manera que venza tres meses después del vencimiento del nuevo plazo contractual; en este caso el valor de la garantía se calculará sobre el monto del contrato pendiente de ejecución, siempre que conste que lo anterior ha sido ejecutado satisfactoriamente mediante certificación expedida por la Gerencia correspondiente; **c) <u>Garantía Bancaria o Fianza de Calidad de Obra.</u>** Efectuada que fuere la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra o de los bienes suministrados que forman parte de la obra, con vigencia por un (1) año y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor. Asimismo, todos los documentos de garantía deberán contener la **Cláusula Obligatoria** establecida en los Formatos de Garantía que forman parte de los Pliegos de Condiciones (Sección X "Formatos de Garantías"). La no inclusión de esta cláusula facultará a EL CONTRATANTE a no aceptarla y devolverla a EL CONTRATISTA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA</u>: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA**, tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento de **EL CONTRATISTA. EL CONTRATANTE** gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorgaren estas garantías a favor de **EL CONTRATISTA,** no gozarán del beneficio de excusión. Si este Contrato fuera resuelto por incumplimiento de **EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, el monto de las garantías que **EL CONTRATISTA** haya rendido para garantizar el Cumplimiento del Contrato y/o

calidad de Obra. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATANTE** podrá autorizar la devolución de la garantía presentada de la siguiente manera: **1) La Garantía de Cumplimiento de Contrato**, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción Final o definitiva del proyecto y haber presentado la garantía de Calidad de Obra; **2) La Garantía de Calidad de Obra**, doce meses después de finalizado el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERSONAL DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA deberá contratar el personal técnico, auxiliar, administrativo y de campo, en los mismos términos que se establecen en el Pliego de Condiciones de la Licitación, incluyendo lo establecido en las Enmiendas y Aclaraciones. El representante de EL CONTRATISTA, responsable en el sitio de las obras, será el Residente del Proyecto. La no presencia del Residente del Proyecto y demás personal indicado, dará lugar al Supervisor a suspender la ejecución de la obra, sin derecho por ello, a otorgar ampliación de tiempo contractual y si el caso persistiera, a recomendar a EL CONTRATANTE, a resolver el Contrato y hacer efectiva la ejecución de la garantía de cumplimiento para compensar daños y perjuicios ocasionados por EL CONTRATISTA. El personal de EL CONTRATISTA será aprobado, por escrito, por EL CONTRATANTE a través de la Supervisión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** Terminada sustancialmente la obra, a requerimiento de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor designado. EL CONTRATANTE, habiendo sido notificado por el Supervisor que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, éste podrá asistir o hacerse representar, todo lo cual se consignará en acta suscrita por los representantes del Contratante, el Supervisor y el representante designados por el Contratista en el proyecto. La recepción procederá siempre que la obra esté de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. Si de la inspección resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al Contratista, para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale, a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INSPECCIÓN Y CERTIFICADO FINAL:** Al recibo de notificación por escrito de que el proyecto está listo para inspección y aceptación final y al recibo de la última solicitud de pago, el Supervisor y el Contratante, harán con prontitud las comprobaciones y revisiones finales. Si de la inspección se encuentra que el trabajo es aceptable y que éste ha sido totalmente ejecutado, previo dictamen del Supervisor, se efectuará la recepción definitiva

de la obra, mediante acta suscrita de manera similar a la recepción provisional y prontamente el Supervisor extenderá un certificado final de pago, declarando que de acuerdo a su juicio las obras han sido finalizadas de conformidad con los términos y condiciones del contrato, los planos, especificaciones y demás documentos contractuales y que el saldo completo que se adeuda al Contratista anotado en dicho certificado final es pagadero. Efectuada que fuere la recepción definitiva de las obras, EL CONTRATISTA deberá: **a)** Sustituir la Garantía de Cumplimiento por una Garantía de Calidad de Obra, **b)** Entregar a CONDEPOR el Libro de Bitácora, **c)** Entregar los planos finales conforme a obra ejecutada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN**: Recibida definitivamente la obra, se procederá a la liquidación final de los aspectos económicos del Contrato, con intervención del Contratista, del Supervisor designado y de El Contratante, de todo lo cual se levantará un acta. EL CONTRATANTE, deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiéndose otorgar los finiquitos respectivos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Son causas de resolución del presente Contrato: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes; 3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración; 4) La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; 5) La disolución de la sociedad mercantil del contratista; 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera; 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; 8) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto; 9) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; 10) El mutuo acuerdo de las partes; 11) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos contratados, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad, para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. La negligencia se comprobará con el dictamen de EL SUPERVISOR y será revisado por el Coordinador del proyecto y será calificada por LA UNIDAD EJECUTORA.

12) Si ejecutan los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra, tras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente, de conformidad al informe de la Supervisión. 13) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra, o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado cuando el monto del embargo le impida cumplir con sus obligaciones contractuales o EL CONTRATISTA dé muestras de incapacidad financiera que a juicio de LA UNIDAD EJECUTORA incidan en el avance normal de las obras. 14) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA UNIDAD EJECUTORA. 15) Si dejara de cumplir con cuales quiera de las obligaciones que contrae en este contrato. 16) Si EL CONTRATISTA rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. Cuando EL CONTRATISTA incurra en cualquiera de las causas previstas en los numerales que anteceden, LA UNIDAD EJECUTORA, concederá a EL CONTRATISTA y a su fiador el término de diez (10) días hábiles, para que, acompañando las pruebas y documentación pertinente, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses. Vencido el término indicado LA UNIDAD EJECUTORA, resolverá, teniendo por desvanecido el cargo formulado, o en su caso procederá por su orden en la forma siguiente: a.- Que el fiador se subrogue en los derechos y obligaciones de EL CONTRATISTA y prosiga con la ejecución del proyecto bajo las mismas condiciones establecidas; 17) Puede dar lugar a la resolución del Contrato, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en los casos previstos en el Artículo 39, párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto"; no podrán ejecutarse las garantías de un contrato cuando la resolución contemplada en esta Cláusula sea consecuencia del incumplimiento contractual de la Administración, o por mutuo acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL: El contratista será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, libera de toda responsabilidad a EL CONTRATANTE en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como

consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL:** EL CONTRATISTA será el responsable de todo tipo de reclamación, demanda, querellas, incidentes y otros provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en su persona o bienes, o en cualquier operación llevada a cabo por EL CONTRATISTA en cumplimiento de este contrato; asimismo EL CONTRATISTA, cubrirá a el CONTRATANTE por toda reclamación, demanda o acción judicial. En caso de presentarse reclamos por parte de terceros afectados por las obras o cualquier otra causa relacionada, EL CONTRATISTA se obliga a efectuar todas las diligencias para evitar interrupciones en los trabajos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, liberan al obligado de responsabilidad. Se entiende por caso Fortuito o Fuerza Mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación relacionada con las obras objeto de este contrato. En tal supuesto EL CONTRATANTE podrá resolver administrativamente el contrato e incluso EL CONSTRATISTA podrá solicitar la terminación anticipada del contrato. En tal caso EL CONTRATANTE hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación del plazo del contrato, dando cumplimiento a lo estipulado en la cláusula décima sexta referente a la ampliación de las garantías; o procederá a pagar al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo, por la obra efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN

CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: Entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: Entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso, entablar las acciones legales que

correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: "CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN":** El Contratista está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:

a) **"Práctica fraudulenta"** cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.

b) **"Práctica coercitivas"** significa hacer daño o amenazar de hacer daño**,** directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.

c) **"Cohecho"** también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.

d) **"Extorsión o instigación al delito"** quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.

e) **"Tráfico de influencias"** es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero.

2. El contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el contratista seleccionado para dicha, adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.

3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el

contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.

4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir al contratista o a quien este designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del contratista. Asimismo, el contratista, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.
2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción. Directo o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practique los actos señalados.
3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o incluir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.
4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona.

<u>CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA</u>: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: Cuando surgieren diferencias entre las partes acerca de la interpretación de alguna estipulación contractual y no hubiere acuerdo, con riesgo de afectar el servicio público, EL CONTRATANTE interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que

resultaren. Esta potestad se ejercitará por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del CONTRATISTA y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan; para este efecto EL CONTRATISTA renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del Contratante. EL CONTRATANTE podrá dictar las medidas provisionales que estime conveniente, hasta tanto se diluciden las controversias. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos constituyen parte del Contrato, por lo tanto se han de tomar mutuamente explicativos uno del otro: **a)** Notificación de la Adjudicación, **b)** La Oferta, **c)** Pliego de Condiciones, Enmiendas, Adendum y Aclaraciones de la Licitación, **d)** Condiciones Generales y Especiales del Contrato, **e)** Especificaciones Técnicas, **f)** Planos, **g)** Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), **h)** Garantías presentadas por el Contratista, **i)** Orden de Inicio; y, **j)** Modificaciones al Contrato que resulten posteriormente. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: NORMAS APLICABLES**: El presente Contrato se regirá por lo establecido en sus cláusulas y demás documentos integrantes y en lo no previsto se regirá por lo que establece la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras leyes aplicables. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: ACEPTACIÓN**: Las partes aceptamos el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia nos comprometemos a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos en duplicado, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025). EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes, del año arriba indicado. Por y en nombre del Contratante: Firmado: **F Y S MARIO ANTONIO MONCADA GODOY, COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)**. Por y en nombre del Contratista: Firmado: **F Y S ODALMA GIJAD CABALLERO BAUTISTA,** Representante Legal de la Empresa **SERVICIOS DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V. (SERDICON)".**

29. CONTRATO CONDEPOR-030-2025 "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 7 CON GRAMA SINTÉTICA, GUALJOQUITO, GUALALA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA,

CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, COLONIA EL CARMEN, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS", suscrito entre CONDEPOR y la Empresa CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIONES MONTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (COSUMO), en fecha 3 de noviembre del año 2025, por un monto de CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L.43,367,150.36); que literalmente dice:

CONTRATO No. CONDEPOR-030-2025. "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 7 CON GRAMA SINTÉTICA, GUALJOQUITO, GUALALA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA, CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FUTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, COLONIA EL CARMEN, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS". Este contrato es suscrito entre: **LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN CONDEPOR) Y LA EMPRESA CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIONES MONTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (COSUMO).** Nosotros **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY,** mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0824-1968-00455, de este domicilio; actuando en mi condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la COMISIÓN NACIONAL DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR), nombrado para tal cargo según consta en el Acuerdo Ejecutivo No.296-2022 de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la República; que en adelante me denominaré EL CONTRATANTE, (dirección, teléfono y correo electrónico);por una parte, **CARLOS ALFREDO MONTES MONTOYA,** mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, Documento Nacional de Identificación Número 0801-1972- 00643, con domicilio en la colonia San Carlos, Distrito Central, edificio Castañito, local No. 4, teléfono 22394858, correo electrónico carlosmontes72@yahoo.es , quien actúa en su condición de Gerente General y Representante Legal de la Empresa **CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIONES MONTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (COSUMO)**, legalmente

constituida según consta en instrumento número 369 de fecha 23 de diciembre del año 2004, autorizada ante los oficios del Notario Guillermo Gustavo Thumann Conde, inscrita bajo el número 24, tomo 582, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., en fecha 18 de marzo del año 2005; que en adelante me denominaré, EL CONTRATISTA; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-030-2025 "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 7 CON GRAMA SINTÉTICA, GUALJOQUITO, GUALALA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA, CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, COLONIA EL CARMEN, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS". LOTE 2** adjudicado mediante Oficio de Notificación No. 624 de fecha 24 de octubre del año 2025, que resultó del proceso de contratación llevado a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional No. LPN-CONDEPOR-009-2025, contrato que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LAS PALABRAS.** En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Condiciones, que forman parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO, VALOR Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** Objeto del Contrato: **"CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 7 CON GRAMA SINTÉTICA, GUALJOQUITO, GUALALA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA, CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, COLONIA EL CARMEN, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS". LOTE 2.** El presente contrato incluye el suministro de todos los materiales, equipo, accesorios, transporte, mano de obra y todo lo necesario en la construcción, según se detalla en los Documentos de Licitación. Valor del Contrato: El valor del contrato es por la cantidad de **CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L.43,367,150.36)**, como se especifica en el cuadro de Cantidades de Obra y Presupuesto, documento que se anexa y que forma parte integral del presente Contrato. **- Estructura Presupuestaria:**

INST.	GA	UE	FUENTE	ORG.	PROG.	SUBPROG.	PROY.	ACT/OBRA	OBJETO
413	001	009	11	001	11	00	000	02	47210

CLÁUSULA TERCERA: DESGLOSE DE COSTOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo al cuadro de costos unitarios siguientes:

PRESUPUESTO PARA CONSTRUCCION DE CANCHA TIPO FUTBOL 7 CON GRAMA SINTETICA, GUALJOQUITO, GUALALA DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA		
PROYECTO CANCHA FUTBOL 7	54	X

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO (LPS.)	MONTO TOTAL EVALUADO (LPS.)
1.00	**PRELIMINARES**				**L 198,442.71**
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General)	m2	1,864.13	L 68.38	L 127,469.21
1.02	Bodega	Global	1.00	L 33,273.50	L 33,273.50
1.03	Alquiler de Baño Movil	Global	1.00	L 26,000.00	L 26,000.00
1.04	Rotulo de identificacion del proyecto.	Und	1.00	L 11,700.00	L 11,700.00
2.00	**NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO**				**L 1,345,568.99**
2.01	Descapote de material organico; e= 0.10m	m3	162.00	L 650.65	L 105,405.30
2.02	Corte de material existente, e= 0.20m	m3	324.00	L 315.58	L 102,247.92
2.03	Relleno y compactado con material selecto e= 0.30 m	m3	486.00	L 1,163.83	L 565,621.38
2.04	Acarreo de material de desperdicio	m3	961.71	L 595.08	L 572,294.39
3.00	**SISTEMA DE DRENAJE**				**L 2,751,535.32**
3.01	Excavación de zanjo de 0.6 x h=variable, desde 0.40m hasta 0.74m, para instalación de tuberia de drenaje 15".	m3	106.56	L 1,268.15	L 135,134.06
3.02	Excavacion para cuneta 0.90m de ancho (altura variable) desde 0.99m hasta 1.12m	m3	60.48	L 1,268.15	L 76,697.71
3.03	Suministro e instalacion de tuberia corrugada de 15" perforada, pvc doble pared incluye	ml	216.00	L 1,541.22	L 332,903.52

	Geotextil no tejido como filtro de finos.						
3.04	Capa filtrante de 10cm, grava triturada de 3/4".	m3	215.26	L	4,678.38	L	1,007,068.08
3.05	Capa filtrante de 5cm, gravin de 3/8".	m3	81.00	L	6,303.38	L	510,573.78
3.06	suministro de geotextil no tejido para cubierta en tuberías	m2	336.96	L	139.43	L	46,982.33
3.07	Suministro e Instalacion de plastico negro LDPE en toda el area	m2	2,008.80	L	84.83	L	170,406.50
3.08	Cuneta de desague, 0.60mxh variable, desde 1.12m hasta 1.34m; paredes bloque reforzado 6", 1 #3 cada bloque; zapata corrida 0.90mx0.10m, 4 #3, #3 @0.20m, afinado interior. Concreto 3000 psi.	ml	60.00	L	4,813.69	L	288,821.40
3.09	Solera de cierre, 0.15x0.10m, 2#3 y #2 @0.15m	ml	120.00	L	455.08	L	54,609.60
3.10	Tapaderas de concreto reforzado 3000 PSI, para la cuneta de desague, 1.00 m de longitud, e=0.05m. Con 4 pernos de sujecion.	ml	60.00	L	1,091.81	L	65,508.60
3.11	Cajas de conexion 0.90mx0.90m, h=1.45m, bloque de concreto 6", ref. 1 #3 @bloque, 1 #2@2 hiladas, losa de e=0.10m, y tapadera de concreto	Und	2.00	L	12,920.23	L	25,840.46
3.12	Suministro e instalación de tuberia PVC Corrugado de 15", para el colector de salida	ml	24.00	L	1,541.22	L	36,989.28
4.00	**OBRAS DE CONFINAMIENTO**					**L**	**502,000.37**
4.01	Excavación comun para zapata corrida de 0.40mx0.80m de profundidad	m3	34.56	L	1,268.15	L	43,827.26
4.02	Zapata corrida 0.40m, e= 0.15m, 4#3 y #3 @0.20m	ml	108.00	L	1,330.20	L	143,661.60
4.03	Sobrecimiento de Bloque de 6"; h= 3 hiladas con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.40m	m2	67.72	L	1,664.22	L	112,700.98
4.04	Castillos de 0.15x0.15m, refuerzo 4#3 y Anillos #2 @0.15m (C-1)	ml	44.84	L	1,072.24	L	48,079.24
4.05	Solera de cierre 10x15cm, Varilla 2 #3, #2 @0.20m	ml	108.00	L	587.23	L	63,420.84
4.06	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	17.55	L	955.18	L	16,763.41
4.07	Pretil de Madera curada 2"X4", Instalación perimetral sujeto con Taco expansor metálico M6X50 @1.50 m	ml	168.00	L	437.78	L	73,547.04
5.00	**GRAMA SINTETICA**					**L**	**1,939,172.40**

5.01	Suministro e instalación de grama sintética (incluye arena sílice y caucho)	m2	1,620.00	L	1,197.02	L	1,939,172.40
6.00	**CERCO DE MALLA**					**L**	**398,590.89**
6.01	Suministro e Instalacion de Cerco Perimetral, con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada; h= 8' cal. 10 de 2"X2"	ml	168.00	L	2,166.30	L	363,938.40
6.02	Suministro e Instalacion de Porton (1.15x2.43m); con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada cal. 10 de 2"X2"	Und	3.00	L	11,550.83	L	34,652.49
7.00	**ILUMINACION**					**L**	**3,983,341.74**
7.01	Poste de madera de 40 pies (para transformador), con Estructura de Crucete de madera A-I-4 y Accesorios para linea primaria.	Und	1.00	L	43,788.56	L	43,788.56
7.02	Suministro e Instalación de Torres Para Iluminación, Incluye Poste de Concreto de 60', Tipo Auto Soportado, Base Para Hincado, Concreto Para Fundición de Base, Brazos Para Montaje de Lámparas de Tubo Estructural Cuadrado de 3"x3" Pintado en Acabado Gris con Base Anticorrosiva Gris.	Und	4.00	L	145,779.68	L	583,118.72
7.03	Suministro e Instalación De Transformador de 50 Kva. 34.5/19.920Kv-240/120V Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2" Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector	Und	1.00	L	129,350.00	L	129,350.00
7.04	Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2"	Global	1.00	L	106,405.46	L	106,405.46
7.05	Suministro e Instalación de Panel De Potencia. Centro de Carga de 30 Espacios, Barras de 225Amp-600V, Breaker Principal de 200Amp	Und	1.00	L	50,050.00	L	50,050.00

7.06	Suministro e Instalación de Panel de Contactores. Incluye Gabinete Metálico Con Llave con 8 Contactores de 240V-30A, Considerar En Gabinete Espacio Para Un Total de 8 Contactores, Luces Piloto Para Encendido, (verde) y Apagado, (Rojo) de Los Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L	151,060.00	L	151,060.00
7.07	Red de Aterrizaje Para Panel Principal, Panel de Contactores y Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L	174,850.00	L	174,850.00
7.08	Suministro e Instalación de Ocho Circuitos de Iluminación Para Torres de Iluminación, Incluye Tubería, Accesorios, Cables, Barras de Conexión y Demas Dispositivos Necesarios para la correcta conexión del cableado para la Iluminación	Global	1.00	L	614,900.00	L	614,900.00
7.09	Suministro e Instalación de Luminarias Tipo Led de 1000 Watts-240 Voltios, Tipo Sport Light	Und	32.00	L	48,717.50	L	1,558,960.00
7.10	Suministro e Instalación de Pararrayos en Torres de Iluminación	Und	4.00	L	46,650.50	L	186,602.00
7.11	Tramite de aprobación y diseño para transformador de 50 KVA	Global	1.00	L	55,310.20	L	55,310.20
7.12	Suministro e Instalación de linea primaria de alimentación	Global	1.00	L	156,000.00	L	156,000.00
7.13	Cuarto Electrico de 2.0m x 1.70m con h: 2.70 con cubierta de techo metalico, canaleta de 2" x6"@ 1.00m (tipo clavadores) y lamina aluzinc cal. 26.	Global	1.00	L	172,946.80	L	172,946.80
8.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**					**L**	**267,063.06**
8.01	Porterias metálicas 7.32mx2.44mx1m, tubo redondo de 4" principal, posterior 1_1/2", pintura blanca automotriz, incluye mallas profesionales y argollas de sujeción.	par	1.00	L	83,526.96	L	83,526.96
8.02	Modulos Dugout para jugadores, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 4.70x1.00 m.	Und	2.00	L	59,312.50	L	118,625.00
8.03	Modulos Dugout para arbitro, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 1.50x1.00 m.	Und	1.00	L	59,312.50	L	59,312.50
8.04	Suministro e Instalacion de banderines	Und	4.00	L	1,399.65	L	5,598.60

	flexibles.						
9.00	**GRADERIAS**					**L**	**1,336,342.17**
9.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.10m	m2	14.40	L	1,237.70	L	17,822.88
9.02	Modulo de Graderias metalicas, (6 gradas) 0.62x0.45x12.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6", Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo estructural de 4x4" chapa 14.	ml	12.00	L	32,383.98	L	388,607.76
9.03	Excavacion Común para zapatas y dados de concreto.	m3	2.91	L	1,268.15	L	3,690.32
9.04	Zapata aislada 0.30x0.70x0.20m, 4#3@0.20 A.S (Z-2).	Und	9.00	L	1,383.40	L	12,450.60
9.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1).	Und	15.00	L	1,189.96	L	17,849.40
9.06	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m, 4#5 @0.15 A.S. (Z-1).	Und	3.00	L	2,013.64	L	6,040.92
9.07	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x1.10m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1).	Und	3.00	L	2,370.62	L	7,111.86
9.08	Relleno con material de sitio.	m3	1.39	L	955.18	L	1,327.70
9.09	Suministro e instalación de columnas metalicas con perfiles tipo "H" W 5x16.	Und	3.00	L	55,283.80	L	165,851.40
9.10	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazon de pedestal.	Und	3.00	L	4,294.94	L	12,884.82
9.11	Suministro e instalación de cercha metalica en voladizo cuerda superior tubo estructural de 2x2" chapa 14 y cuerda inferior tubo estructural de 2x2" chapa 14, elementos tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa 14, anclado a perfil H, Según diseño en plano.	Und	3.00	L	18,279.30	L	54,837.90
9.12	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m.	m2	56.58	L	2,094.82	L	118,524.92
9.13	Suministro e instalación de canal metalico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermeabilizada en sus traslapes.	ml	12.30	L	1,429.52	L	17,583.10

9.14	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m.	ml	10.00	L	540.48	L	5,404.80
9.15	Centro de carga de 2 espacios de 120/240 V. (Incluye Breakers).	Und	1.00	L	4,726.80	L	4,726.80
9.16	Suministro e instalacion de salidas electrica para lamparas.	Und	4.00	L	4,524.00	L	18,096.00
9.17	Alimentacion de Acometida cable triplex #8 (desde panel de camerinos).	ml	20.00	L	937.30	L	18,746.00
9.18	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca).	Und	4.00	L	2,594.48	L	10,377.92
9.19	Suministro e instalacion de interruptor sencillo.	Und	1.00	L	612.63	L	612.63
9.20	Suministro e instalacion de tomacorriente doble, polarizado 15A, 120 V.	Und	2.00	L	702.98	L	1,405.96
9.21	Suministro e instalacion de butacas monoblock deportiva segun detalles en los planos.	und	114.00	L	3,968.32	L	452,388.48
10.00	**CAMERINOS Y BAÑOS**					**L**	**2,780,647.61**
10.01	Descapote de material organico espesor 0.10m.	m3	18.51	L	650.65	L	12,043.53
10.02	Excavación para zapatas.	m3	43.00	L	1,268.15	L	54,530.45
10.03	Zapata Corrida (0.50m y e=0.30m); 4#4 y #3@0.20m ZC-1.	ml	89.59	L	2,030.02	L	181,869.49
10.04	Relleno para zapata corrida con material de sitio.	m3	20.70	L	955.18	L	19,772.23
10.05	Sobrecimiento de 3 Hiladas de Bloques de 6", Bastoneado #3 @0.40m y #3 @2 hiladas.	m2	55.07	L	1,664.22	L	91,648.60
10.06	Solera Inferior (0.15mx0.15m); 4#3 y #2@0.15m S-1.	ml	83.44	L	940.62	L	78,485.33
10.07	Construccion de Pared de Bloque de 6" sisado, Varilla 1/4"@2 Hiladas.	m2	257.70	L	1,102.90	L	284,217.33
10.08	Mamparas (particiones metalicas) para sanitarios, duchas y urinarios, de tubo estructural de 1 1/2" x 1 1/2" galvanizado, Ch. 16, anclaje a piso con expansor metalico M-12, forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable de 8 mm 1/32", pintura anticorrosivo en soldaduras.	m2	43.65	L	5,634.27	L	245,935.89
10.09	Solera Intermedia (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m.	ml	83.44	L	940.62	L	78,485.33
10.10	Castillo (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m C-1.	ml	190.53	L	1,072.24	L	204,293.89

10.11	Firme de Concreto con Malla Electrosoldada 6x6" cal. 10/10 e=0.10m; Concreto 3000psi (acabado con allanadora mecanica).	m2	90.97	L	1,226.62	L	111,585.62
10.12	Acera de Concreto Simple; Concreto 2500psi e=0.10m.	m2	87.83	L	1,053.42	L	92,521.88
10.13	Construccion de Bordillo para Ducha, e=0.10m.	ml	8.55	L	282.21	L	2,412.90
10.14	Suministro/Instalacion de Tomacorrientes.	Und	14.00	L	695.83	L	9,741.62
10.15	Interruptor sencillo.	Und	7.00	L	605.48	L	4,238.36
10.16	Repello y pulido en Paredes de Baños (Duchas).	m2	11.34	L	515.15	L	5,841.80
10.17	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgantes de 4' para Techo.	Und	16.00	L	922.78	L	14,764.48
10.18	Suministro/Instalacion de Lamparas de Pared.	Und	4.00	L	1,762.48	L	7,049.92
10.19	Base para Contador.	Und	1.00	L	6,490.25	L	6,490.25
10.20	Centro de Carga de 12 Espacios (Incluye Cableado y breakers).	Und	1.00	L	11,641.50	L	11,641.50
10.21	Acometida cable triplex #4.	ml	50.00	L	1,034.67	L	51,733.50
10.22	Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26, incluye cumbrera (caballete).	m2	153.28	L	1,576.10	L	241,584.61
10.23	Tuberia de 4" PVC para Aguas Negras.	ml	71.00	L	255.19	L	18,118.49
10.24	Tuberia de 2" PVC para Aguas Negras.	ml	12.00	L	115.77	L	1,389.24
10.25	Tuberia de 1/2" PVC para Agua Potable.	ml	61.00	L	95.75	L	5,840.75
10.26	Caja de Registro de Aguas Negras (0.60mx0.60mx0.60m) bloque de 4".	Und	3.00	L	3,883.95	L	11,651.85
10.27	Suministro/Instalacion de duchas.	Und	6.00	L	1,546.68	L	9,280.08
10.28	Suministro/Instalacion de Inodoros.	Und	12.00	L	10,208.25	L	122,499.00
10.29	Suministro/Instalacion de Lavamanos.	Und	15.00	L	4,636.13	L	69,541.95
10.30	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 1.73x0.50m.	Und	4.00	L	5,860.50	L	23,442.00
10.31	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 0.60x0.50m.	Und	1.00	L	5,073.47	L	5,073.47
10.32	Fosa Septica (2.85mx3mx2.7m); Bloque de 6" reforzado, 4 Castillos 0.15X0.15m, Zapata Corrida 0.40x0.20m y Respiraderos de 3".	Global	1.00	L	98,030.36	L	98,030.36
10.33	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-1 (1.00m x 2.10m).	Und	7.00	L	13,152.10	L	92,064.70
10.34	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-2 para baños y duchas (0.90m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	2.00	L	12,660.38	L	25,320.76

10.35	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-3 para baño (accesibilidad universal) (0.70m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	16.00	L	8,836.43	L	141,382.88
10.36	Louvers para ventilación: Estructura: Marco de canaleta de 2"x4" y canaleta horizontal a 45 grados @0.20m Pintura: 1 mano primer,2 manos de pintura acabado color azul.	Und	2.00	L	7,138.82	L	14,277.64
10.37	Suministro/Instalacion de Ventana en L (esquina) de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.40mx0.50m) V-1.	Und	2.00	L	14,644.50	L	29,289.00
10.38	Suministro/Instalacion de Ventana de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (1.95mx0.50m) V-2.	Und	2.00	L	12,694.50	L	25,389.00
10.39	Suministro/Instalacion de Ventana de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.70x0.5m) V-3.	Und	4.00	L	14,644.50	L	58,578.00
10.40	Suministro/Instalacion de Ventana de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.85x0.5m) V-4.	Und	6.00	L	15,294.50	L	91,767.00
10.41	Construccion de fosa septica con dimenciones de 3.15m x3.30m , h:270m, zapata corrida 0.40m x 0.20m y respiradero de tubo de pvc de 3" segun detalles especificados en los planos.	Global	1.00	L	126,822.93	L	126,822.93
11.00	**OTROS**					**L**	**95,908.97**
11.01	Construccion de pedestal de concreto (0.15x0.80m h=1.50m) para placa conmemorativa.	Und	1.00	L	29,998.97	L	29,998.97
11.02	Limpieza final.	Global	1.00	L	65,910.00	L	65,910.00
	TOTAL PRESUPUESTO					**L**	**15,598,614.23**

PRESUPUESTO PARA CONSTRUCCION DE CANCHA TIPO FUTBOL 11 CON GRAMA SINTETICA, COLONIA EL CARMEN, SAN PEDRO SULA DEPTO. DE CORTES.		
PROYECTO CANCHA FUTBOL 11	**96**	**X**

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO (LPS.)	MONTO TOTAL EVALUADO (LPS.)
1.00	**PRELIMINARES**				**L 429,389.92**
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General)	m2	5,340.29	L 67.32	L 359,508.32
1.02	Bodega	Global	1.00	L 32,761.60	L 32,761.60
1.03	Suministro e instalacion de Baño Movil	Global	1.00	L 25,600.00	L 25,600.00
1.04	Rotulo de identificacion del proyecto según planos	Und	1.00	L 11,520.00	L 11,520.00
2.00	**NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO**				**L 5,311,439.19**
2.01	Descapote de material organico; e= 0.10m	m3	504.00	L 640.65	L 322,887.60
2.02	Corte de material existente, e= 0.35m	m3	882.00	L 310.72	L 274,055.04
2.03	Relleno y compactado con material selecto e= 0.50 m	m3	2,520.00	L 1,312.32	L 3,307,046.40
2.04	Acarreo de material de desperdicio	m3	2,402.12	L 585.92	L 1,407,450.15
3.00	**SISTEMA DE DRENAJE**				**L 4,904,744.21**
3.01	Excavación de zanjo de 0.6 x h=variable, desde 0.40m hasta 0.74m, para instalación de tuberia de drenaje 15".	m3	213.12	L 1,248.65	L 266,112.29
3.02	Excavacion para cuneta 0.90m de ancho (altura variable) desde 0.99m hasta 1.12m	m3	105.84	L 1,248.65	L 132,157.12
3.03	Suministro e instalacion de tuberia corrugada de 15" perforada, pvc doble pared incluye Geotextil no tejido como filtro de finos.	ml	384.00	L 1,517.51	L 582,723.84
3.04	Capa filtrante de 10cm, grava triturada de 3/4".	m3	598.69	L 2,366.40	L 1,416,740.02
3.05	Capa filtrante de 5cm, gravin de 3/8".	m3	252.00	L 4,286.40	L 1,080,172.80
3.06	suministro de geotextil no tejido para cubierta en tuberías	m2	460.80	L 137.28	L 63,258.62
3.07	Suministro e Instalacion de plastico negro LDPE en toda el area	m2	5,731.20	L 83.52	L 478,669.82
3.08	Cuneta de desague, 0.60mxh variable, desde 1.12m hasta 1.34m; paredes bloque reforzado 6", 1 #3 cada bloque; zapata corrida 0.90mx0.10m, 4 #3, #3 @0.20m, afinado interior. Concreto 3000 psi.	ml	105.00	L 4,563.51	L 479,168.55
3.09	Solera de cierre, 0.15x0.10m, 2#3 y #2 @0.15m	ml	210.00	L 433.68	L 91,072.80
3.10	Tapaderas de concreto reforzado 3000 PSI, para la cuneta de desague, 1.00 m de longitud, e=0.05m. Con 4 pernos de sujecion.	ml	105.00	L 1,038.99	L 109,093.95
3.11	Cajas de conexion 0.90mx0.90m, h=1.45m, bloque de concreto 6", ref. 1 #3 @bloque, 1	Und	4.00	L 12,297.18	L 49,188.72

	#2@2 hiladas, losa de e=0.10m, y tapadera de concreto						
3.12	Suministro e instalación de tuberia PVC Corrugado de 15", para el colector de salida	ml	24.00	L	1,517.51	L	36,420.24
3.13	construccion de cuneta de sección triangular de 0.8 m de anchura , 0.30 m de profundidad y 0.15m de espesor, revestida con una capa de concreto armado con malla electrosoldada 6/6 10/10 (3000 PSI).	ml	96.00	L	1,249.64	L	119,965.44
4.00	**OBRAS DE CONFINAMIENTO**					**L**	**952,688.86**
4.01	Excavación comun para zapata corrida de 0.40mx0.80m de profundidad	m3	61.44	L	1,248.65	L	76,717.06
4.02	Zapata corrida 0.40m, e= 0.15m, 4#3 y #3 @0.20m	ml	192.00	L	1,266.52	L	243,171.84
4.03	Sobrecimiento de Bloque de 6"; h= 3 hiladas con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.40m	m2	180.47	L	1,594.58	L	287,773.85
4.04	Castillos de 0.15x0.15m, refuerzo 4#3 y Anillos #2 @0.15m (C-1)	ml	77.88	L	1,019.73	L	79,416.57
4.05	Solera de cierre 10x15cm, Varilla 2 #3, #2 @0.20m	ml	192.00	L	563.79	L	108,247.68
4.06	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	31.20	L	940.48	L	29,342.98
4.07	Pretil de Madera curada 2"X4", Instalación perimetral sujeto con Taco expansor metálico M6X50 @1.50 m	ml	297.00	L	431.04	L	128,018.88
5.00	**GRAMA SINTETICA**					**L**	**5,156,474.40**
5.01	Suministro e instalación de grama sintética (incluye arena sílice y caucho)	m2	5,040.00	L	1,023.11	L	5,156,474.40
6.00	**CERCO DE MALLA**					**L**	**695,690.12**
6.01	Suministro e Instalacion de Cerco Perimetral, con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada; h= 8' cal. 10 de 2"X2"	ml	299.50	L	2,132.97	L	638,824.52
6.02	Suministro e Instalacion de Porton (1.15x2.43m); con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada cal. 10 de 2"X2"	Und	5.00	L	11,373.12	L	56,865.60
7.00	**ILUMINACION**					**L**	**3,920,366.76**
7.01	Poste de concreto de 40 pies (para transformador), con Estructura de Crucete de madera A-I-4 y Accesorios para linea primaria.	Und	1.00	L	42,826.77	L	42,826.77

7.02	Suministro e Instalación de Torres Para Iluminación, Incluye Poste de Concreto de 60', Tipo Auto Soportado, Base Para Hincado, Concreto Para Fundición de Base, Brazos Para Montaje de Lámparas de Tubo Estructural Cuadrado de 3"x3" Pintado en Acabado Gris con Base Anticorrosiva Gris.	Und	4.00	L	143,248.78	L	572,995.12
7.03	Suministro e Instalación De Transformador de 50 Kva. 34.5/19.920Kv-240/120V Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2" Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector	Und	1.00	L	127,360.00	L	127,360.00
7.04	Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2"	Global	1.00	L	104,768.44	L	104,768.44
7.05	Suministro e Instalación de Panel De Potencia. Centro de Carga de 30 Espacios, Barras de 225Amp-600V, Breaker Principal de 200Amp	Und	1.00	L	49,280.00	L	49,280.00
7.06	Suministro e Instalación de Panel de Contactores. Incluye Gabinete Metálico Con Llave con 8 Contactores de 240V-30A, Considerar En Gabinete Espacio Para Un Total de 8 Contactores, Luces Piloto Para Encendido, (verde) y Apagado, (Rojo) de Los Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L	148,736.00	L	148,736.00
7.07	Red de Aterrizaje Para Panel Principal, Panel de Contactores y Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L	172,160.00	L	172,160.00
7.08	Suministro e Instalación de Ocho Circuitos de Iluminación Para Torres de Iluminación, Incluye Tubería, Accesorios, Cables, Barras de Conexión y Demas Dispositivos Necesarios para la correcta conexión del cableado para la Iluminación	Global	1.00	L	605,440.00	L	605,440.00
7.09	Suministro e Instalación de Luminarias Tipo Led de 1000 Watts-240 Voltios, Tipo Sport Light	Und	32.00	L	47,968.00	L	1,534,976.00

7.10	Suministro e Instalación de Pararrayos en Torres de Iluminación	Und	4.00	L	45,932.80	L	183,731.20
7.11	Tramite de aprobación y diseño para transformador de 50 KVA	Global	1.00	L	54,207.15	L	54,207.15
7.12	Suministro e Instalación de linea primaria de alimentación	Global	1.00	L	153,600.00	L	153,600.00
7.13	Cuarto Electrico de 2.0m x 1.70m con h: 2.70 con cubierta de techo metalico, canaleta de 2" x6"@ 1.00m (tipo clavadores) y lamina aluzinc cal. 26.	Global	1.00	L	170,286.08	L	170,286.08
8.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**					**L**	**262,630.25**
8.01	Porterias metálicas 7.32mx2.44mx1m, tubo redondo de 4" principal, posterior 1_1/2", pintura blanca automotriz, incluye mallas profesionales y argollas de sujeción.	par	1.00	L	82,061.85	L	82,061.85
8.02	Modulos Dugout para jugadores, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 4.70x1.00 m.	Und	2.00	L	58,400.00	L	116,800.00
8.03	Modulos Dugout para arbitro, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 1.50x1.00 m.	Und	1.00	L	58,400.00	L	58,400.00
8.04	Suministro e Instalacion de banderines flexibles.	Und	4.00	L	1,342.10	L	5,368.40
9.00	**GRADERIAS**					**L**	**3,200,963.90**
9.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.10m	m2	28.80	L	1,019.10	L	29,350.08
9.02	Modulo de Graderias metalicas, (6 gradas) 0.62x0.45x24.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6", Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo estructural de 4x4" chapa 14.	ml	24.00	L	37,717.76	L	905,226.24
9.03	Excavacion Común para zapatas y dados de concreto.	m3	5.81	L	1,248.65	L	7,254.66
9.04	Zapata aislada 0.30x0.70x0.20m, 4#3@0.20 A.S (Z-2).	Und	18.00	L	1,326.09	L	23,869.62
9.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1).	Und	30.00	L	1,135.63	L	34,068.90

9.06	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m, 4#5 @0.15 A.S. (Z-1).	Und	6.00	L	1,874.61	L	11,247.66
9.07	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x1.10m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1).	Und	12.00	L	2,262.12	L	27,145.44
9.08	Relleno con material de sitio.	m3	2.47	L	940.48	L	2,322.99
9.09	suministro e instalacion de parales metalicos con tubo estructural galvanizado de 4"x 4" chapa 14	und	6.00	L	2,750.09	L	16,500.54
9.10	Suministro e instalación de columnas metalicas con perfiles tipo "H" W 5x16.	Und	6.00	L	54,433.28	L	326,599.68
9.11	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazon de pedestal.	Und	6.00	L	4,228.87	L	25,373.22
9.12	Suministro e instalación de cercha metalica en voladizo cuerda superior tubo estructural galvanizado de 2"x2" chapa 14 y cuerda inferior tubo estructural de 2x2" chapa 14, elementos tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa 14, anclado a perfil H, Según diseño en plano.	Und	6.00	L	17,998.08	L	107,988.48
9.13	Suministro e instalacion de joist cuerda superior con tubo estructural galvanizado 2"x2" chapa 14, cuerda inferior 2"x2" chapa 14 y elementos internos con tubo estructural de 2"x2" chapa 14 segun detalles en los planos.	ml	24.00	L	3,970.56	L	95,293.44
9.14	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m.	m2	154.00	L	2,062.60	L	317,640.40
9.15	Suministro e instalacion de barandal metalico con tubo estructural galvanizado chapa 14 elementos horizontales con tubo rectangular 2”X 1” y elementos verticales con tubo estructural cuadrado 1½”x1½”.	ml	45.36	L	3,016.33	L	136,820.73
9.16	Suministro e instalación de canal metalico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermeabilizada en sus traslapes.	ml	24.30	L	1,407.53	L	34,202.98
9.17	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m.	ml	20.00	L	532.16	L	10,643.20
9.18	Centro de carga de 2 espacios de 120/240 V.	Und	2.00	L	4,654.08	L	9,308.16

	(Incluye Breakers).						
9.19	Suministro e instalacion de salidas electrica para lamparas.	Und	8.00	L	4,454.40	L	35,635.20
9.20	Alimentacion de Acometida cable triplex #8 (desde panel de camerinos).	ml	140.00	L	922.88	L	129,203.20
9.21	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca).	Und	8.00	L	2,554.56	L	20,436.48
9.22	Suministro e instalacion de interruptor sencillo.	Und	2.00	L	603.20	L	1,206.40
9.23	Suministro e instalacion de tomacorriente doble, polarizado 15A, 120 V.	Und	4.00	L	692.16	L	2,768.64
9.24	Suministro e instalacion de butacas monoblock deportiva segun detalles en los planos.	und	228.00	L	3,907.27	L	890,857.56
10.00	**CAMERINOS Y BAÑOS**					**L**	**2,840,030.20**
10.01	Descapote de material organico espesor 0.10m.	m3	18.51	L	640.65	L	11,858.43
10.02	Excavación para zapatas.	m3	43.00	L	1,248.65	L	53,691.95
10.03	Zapata Corrida (0.50m y e=0.30m); 4#4 y #3@0.20m ZC-1.	ml	89.59	L	1,890.74	L	169,391.40
10.04	Relleno para zapata corrida con material de sitio.	m3	20.70	L	940.48	L	19,467.94
10.05	Sobrecimiento de 3 Hiladas de Bloques de 6", Bastoneado #3 @0.40m y #3 @2 hiladas.	m2	55.07	L	1,594.58	L	87,813.52
10.06	Solera Inferior (0.15mx0.15m); 4#3 y #2@0.15m S-1.	ml	83.44	L	890.13	L	74,272.45
10.07	Construccion de Pared de Bloque de 6" sisado, Varilla 1/4"@2 Hiladas.	m2	257.70	L	1,075.56	L	277,171.81
10.08	Mamparas (particiones metalicas) para sanitarios, duchas y urinarios, de tubo estructural de 1 1/2" x 1 1/2" galvanizado, Ch. 16, anclaje a piso con expansor metalico M-12, forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable de 8 mm 1/32", pintura anticorrosivo en soldaduras.	m2	43.65	L	5,547.58	L	242,151.87
10.09	Solera Intermedia (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m.	ml	83.44	L	890.13	L	74,272.45
10.10	Castillo (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m C-1.	ml	190.53	L	1,019.73	L	194,289.16
10.11	Firme de Concreto con Malla Electrosoldada 6x6" cal. 10/10 e=0.10m; Concreto 3000psi (acabado con allanadora mecanica).	m2	90.97	L	1,135.72	L	103,316.45

10.12	Acera de Concreto Simple; Concreto 2500psi e=0.10m.	m2	87.83	L	837.66	L	73,571.68
10.13	Construccion de Bordillo para Ducha, e=0.10m.	ml	8.55	L	270.65	L	2,314.06
10.14	Suministro/Instalacion de Tomacorrientes.	Und	14.00	L	685.12	L	9,591.68
10.15	Interruptor sencillo.	Und	7.00	L	596.16	L	4,173.12
10.16	Repello y Pulido de paredes.	m2	520.00	L	499.21	L	259,589.20
10.17	Suministro y aplicación de base y pintura latex, dos manos paredes interiores y exteriores.					L	-
10.18	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgantes de 4' para Techo.	Und	16.00	L	908.58	L	14,537.28
10.19	Suministro/Instalacion de Lamparas de Pared.	Und	4.00	L	1,735.36	L	6,941.44
10.20	Base para Contador.	Und	1.00	L	6,390.41	L	6,390.41
10.21	Centro de Carga de 12 Espacios (Incluye Cableado y breakers).	Und	1.00	L	11,462.40	L	11,462.40
10.22	Acometida cable triplex #4.	ml	50.00	L	1,018.75	L	50,937.50
10.23	Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26, incluye cumbrera (caballete).	m2	153.28	L	1,551.85	L	237,867.57
10.24	Tuberia de 4" PVC para Aguas Negras.	ml	71.00	L	251.27	L	17,840.17
10.25	Tuberia de 2" PVC para Aguas Negras.	ml	12.00	L	113.98	L	1,367.76
10.26	Tuberia de 1/2" PVC para Agua Potable.	ml	61.00	L	94.28	L	5,751.08
10.27	Caja de Registro de Aguas Negras (0.60mx0.60mx0.60m) bloque de 4".	Und	3.00	L	3,752.17	L	11,256.51
10.28	Suministro/Instalacion de duchas.	Und	6.00	L	1,522.88	L	9,137.28
10.29	Suministro/Instalacion de Inodoros.	Und	12.00	L	10,051.21	L	120,614.52
10.30	suministro/ instalacion de urinarios.	Und	4.00	L	8,724.80	L	34,899.20
10.31	Suministro/Instalacion de Lavamanos.	Und	15.00	L	4,564.80	L	68,472.00
10.32	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 1.73x0.50m.	Und	4.00	L	5,690.29	L	22,761.16
10.33	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 0.60x0.50m.	Und	1.00	L	4,951.38	L	4,951.38
10.34	Fosa Septica (2.85mx3mx2.7m); Bloque de 6" reforzado, 4 Castillos 0.15X0.15m, Zapata Corrida 0.40x0.20m y Respiraderos de 3" detalle en planos.	Global	1.00	L	87,191.37	L	87,191.37
10.35	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-1 (1.00m x 2.10m).	Und	7.00	L	12,949.76	L	90,648.32
10.36	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-2 para baños y duchas (0.90m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2"	Und	2.00	L	12,465.60	L	24,931.20

ENAG EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

	ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.						
10.37	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-3 para baño (accesibilidad universal) (0.70m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	16.00	L	8,700.48	L	139,207.68
10.38	Louvers para ventilación: Estructura: Marco de canaleta de 2"x4" y canaleta horizontal a 45 grados @0.20m Pintura: 1 mano primer,2 manos de pintura acabado color azul.	Und	2.00	L	7,029.00	L	14,058.00
10.39	Suministro/Instalacion de Ventana en L (esquina) de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.40mx0.50m) V-1.	Und	2.00	L	14,419.20	L	28,838.40
10.40	Suministro/Instalacion de Ventana de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (1.95mx0.50m) V-2.	Und	2.00	L	12,499.20	L	24,998.40
10.41	Suministro/Instalacion de Ventana de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.70x0.5m) V-3.	Und	4.00	L	14,419.20	L	57,676.80
10.42	Suministro/Instalacion de Ventana de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.85x0.5m) V-4.	Und	6.00	L	15,059.20	L	90,355.20
11.00	**OTROS**					**L**	**94,118.32**
11.01	Construccion de pedestal de concreto (0.15x0.80m h=1.50m) para placa conmemorativa.	Und	1.00	L	29,222.32	L	29,222.32
11.02	Limpieza final.	Global	1.00	L	64,896.00	L	64,896.00
TOTAL PRESUPUESTO						**L**	**27,768,536.13**

CLÁUSULA CUARTA: PAGOS AL CONTRATISTA: EL CONTRATANTE por este medio se compromete a pagar a EL CONTRATISTA como retribución por la ejecución y terminación de las obras y la subsanación de sus defectos, el valor del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del mismo en el plazo y en la forma establecida en éste. En consideración a los pagos mensuales que EL CONTRATANTE hará a EL CONTRATISTA, este último se compromete con EL CONTRATANTE

a ejecutar y completar las obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad con las disposiciones del Contrato y todos los documentos que forman parte de el como si estuvieran insertos en el mismo. **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** Todos los pagos se realizarán a través del Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), mediante transferencia a favor de la empresa **CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIONES MONTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (COSUMO)**. Anticipo: EL CONTRATANTE entregará a EL CONTRATISTA un anticipo por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L.4,336,715.04)**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de este Contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan recibido y aceptado por parte de EL CONTRATANTE las correspondientes garantías; el anticipo estará destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra. EL CONTRATISTA deberá presentar a EL CONTRATANTE informes de las actividades en las que invirtió el anticipo, mismos que deberán ser revisados y aprobados por la Supervisión. En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto EL CONTRATANTE procederá a exigir su devolución a EL CONTRATISTA. Pago de las Estimaciones: EL CONTRATANTE efectuará pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto, estos pagos se harán mediante la presentación de estimaciones mensuales por el Contratista, presentadas dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, revisadas y aprobadas por el Supervisor de la Obra y el informe correspondiente, serán requisitos necesarios para el pago; Previo al pago de la primera estimación, EL CONTRATISTA deberá presentar la póliza de los seguros de acuerdo a lo que se haya establecido en el Pliego de Condiciones o que de conformidad a ley procedan. Valor de Materiales: De conformidad a lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, EL CONTRATANTE podrá pagar a EL CONTRATISTA hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor de los materiales almacenados para ser usados en la obra, sujetándose en este caso a las regulaciones siguientes: a) EL CONTRATISTA incluirá el valor de los materiales en la estimación de obra, acompañando la documentación

que justifique la propiedad o posesión de dichos materiales; b) El Supervisor designado, verificará que dichos materiales sean útiles y necesarios para la obra, que cumplen las especificaciones requeridas y que se encuentren almacenados en el sitio o en lugares autorizados para ello, sin riesgo de pérdida o deterioro; c) El valor pagado por este concepto será deducido del valor de cada estimación de obra ejecutada en la que se hubieren incorporado dichos materiales, por lo que tendrán el carácter de pagos a cuenta; d) Todo pago por este concepto será autorizado por el Supervisor designado, teniendo en cuenta lo previsto en los literales anteriores y previa presentación de facturas, sujetándose a las regulaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **CLÁUSULA SEXTA: RETENCIONES:** Las retenciones que se harán de cada pago por estimación de obra, son las siguientes: a) De cada estimación presentada por EL CONTRATISTA y pagada por EL CONTRATANTE se deducirá el diez por ciento (10%) del valor de la misma en concepto de amortización del anticipo (si así se hubiere pactado), de modo que cuando el proyecto presente Sección VI Condiciones Especiales del Contrato 73 un avance físico financiero del cien por ciento (100%) éste se encuentre amortizado en su totalidad. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo; b) Retención correspondiente al Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo a lo establecido en la Legislación Fiscal vigente (aplicación artículo 50 Ley de Impuesto Sobre la Renta), excepto que EL CONTRATISTA presente la constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta y Constancia de Solvencia actualizada; c) Amortización del valor pagado por materiales en la medida que este vaya siendo utilizado en la obra.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: ORDEN DE INICIO:** EL CONTRATISTA estará obligado a iniciar las obras contratadas a partir de la fecha inidicada en la orden de inicio; EL CONTRATANTE emitirá la orden de inicio dentro de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que sea firmado el presente contrato; antes de que se autorice el inicio de las obras, EL CONTRATISTA deberá acreditar los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de las obras objeto de este Contrato es de **cincuenta (50) días calendario**, contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio emitida por EL CONTRATANTE. CLÁUSULA NOVENA: CLÁUSULA

PENAL: MULTAS POR ATRASOS: El incumplimiento de los plazos parciales previstos al tenor del artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado y 120 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes, se sancionará el Contratista con multa equivalente a cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por, cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo.- **CLÁUSULA DÉCIMA: CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO:** El contratista está obligado a mantener por su cuenta durante la ejecución del proyecto, señales reflectivas permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito en ese sitio de las obras. Estas señales serán aprobadas por el Supervisor, debiendo ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo. Además, EL CONTRATISTA colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio del supervisor se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados, se causare a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. El supervisor velará por el estricto cumplimiento de lo indicado anteriormente. EL CONTRATISTA asumirá en sus costos la obligación de proveer al personal de campo a su cargo, de chalecos, cascos y cualquier otro implemento de seguridad con las características que le brinde LA UNIDAD EJECUTORA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:** Las obras se ejecutarán con estricto apego al contrato y a sus anexos, incluyendo eventuales modificaciones, planos y demás documentos, relativos al diseño de los proyectos y conforme a las instrucciones por escrito que, en interpretación técnica del contrato y de los citados anexos, diere al contratista EL SUPERVISOR designado por EL CONTRATANTE. Si se dieren instrucciones en forma verbal, en atención a las circunstancias que concurran, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que tenga efecto vinculante entre las partes. El profesional o profesionales que hubieren sido aceptados para dirigir los trabajos a cargo de EL CONTRATISTA, deberán hacerlo personalmente y atenderlos de manera que el avance de la obra esté de acuerdo con el programa de trabajo. EL CONTRATISTA se obliga a la ejecución total del contrato bajo su propio riesgo y responsabilidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CUSTODIA DE OBRAS:** Hasta que se

produzca la Recepción Definitiva de las Obras, su custodia y vigilancia será por cuenta de EL CONTRATISTA, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto se disponga. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:** a) EL CONTRATANTE supervisará la correcta ejecución de este contrato por medio del supervisor individual o firma supervisora que se contrate al efecto, y éste tendrá las facultades del Gerente de Obras definido Sección VI Condiciones Especiales del Contrato 74 en las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Condiciones, de lo cual se dará notificación a EL CONTRATISTA. El supervisor vigilará, controlará y revisará todos los trabajos que realice EL CONTRATISTA incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por éste. Independientemente de las atribuciones, obligaciones y responsabilidades, establecidas en los artículos 217, 218 y 219 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y las establecidas en los respectivos Términos de Referencia. ATRIBUCIONES DE LOS SUPERVISORES. El supervisor tendrá además la facultad de supervisar todas las instalaciones, materiales y equipos que vayan a utilizarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el mismo sitio de estos o en los lugares de suministro y de fabricación. Es obligación del Supervisor llevar una bitácora, la cual formará parte integrante del presente contrato, se mantendrá actualizada con las incidencias que ocurran durante la ejecución de la obra, y será debidamente firmada por ambas partes. El supervisor será responsable ante EL CONTRATANTE, por las acciones que le fueren imputables en el ejercicio de sus funciones mediando negligencia o dolo. Cuando así ocurra, EL CONTRATANTE iniciará una investigación. EL SUPERVISOR también deberá cumplir establecido en los Artículos 216, 217 y 218 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. b) LA UNIDAD EJECUTORA a través de la Supervisión, velará porque la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con los documentos contractuales, y así mismo sin necesidad de hacerlo del conocimiento de EL CONTRATISTA, podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes y necesarias; dichas inspecciones podrán ser también realizadas por cualquier otra Institución Gubernamental y EL CONTRATISTA se verá obligado a dar todas las facilidades pertinentes para la inspección y además facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares en donde se preparen, fabriquen o manufacturen todos los materiales, y donde la ejecución de la obra esté

efectuándose; procurando la información y asistencia necesarias para que se realice una inspección detallada y completa de todo lo relacionado con las obras objeto de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE sin invalidar el Contrato puede ordenar cambios en la obra dentro del alcance general del Contrato, consistentes en adiciones, cancelaciones y otras modificaciones, con base a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por EL CONTRATANTE, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del valor original. Si la modificación total excediere del porcentaje indicado, o variare el plazo contractual, las partes suscribirán una modificación al contrato, que se someterá a las mismas formalidades del contrato original. Toda modificación deberá ser debidamente fundamentada y procederá cuando concurran circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido. El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del valor inicial del Contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto. Si excediese del veinticinco por ciento (25%) requerirán aprobación del Congreso Nacional**. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN DE PLAZO**: Si EL CONTRATISTA tuviere atrasos en cualquier momento durante la ejecución del proyecto por cualquier causa atribuible al Contratante, éste aprobará modificaciones para reajustar el plazo de ejecución en los siguientes casos: a) Cuando las modificaciones representen variaciones del presupuesto de la obra, b) Cuando existan causas suficientemente justificadas y aprobadas por el Supervisor (cambios ordenados en el trabajo, conflictos laborales internos del Contratante que impliquen interrupción en la ejecución normal de los trabajos, tiempo lluvioso debidamente registrado, entre otros); y, c) Las demás permitidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, previa Aprobación del Supervisor. EL Sección VI Condiciones Especiales del Contrato 75 CONTRATISTA presentará una solicitud de prórroga a más tardar treinta días (30) calendario después de ocurrida la situación que lo motiva, expresando las razones y señalando el tiempo probable de su duración. - **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:**

AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR AUMENTO EN EL PLAZO O MONTO DEL CONTRATO: La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser ampliada en la forma prevista por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de aplicación cuando sea modificado el plazo de ejecución o en el monto de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RECORTE PRESUPUESTARIO**. De acuerdo a lo establecido en las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio fiscal 2025, el que literalmente dice: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en los casos previstos en el Artículo 39, párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto". **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:** EL CONTRATANTE a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de su resolución. Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que EL CONTRATANTE pudiera tener contra EL CONTRATISTA. Al recibir la mencionada comunicación, EL CONTRATISTA inmediatamente suspenderá el trabajo, a menos que la comunicación indique lo contrario, todos los trabajos y pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia, deberán ser suspendidos también. EL CONTRATANTE a su juicio podrá reembolsar a EL CONTRATISTA todos los gastos posteriores que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: GARANTÍAS**. EL CONTRATISTA se obliga a presentar las garantías siguientes: a) Garantía Bancaria o Fianza de Anticipo. Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada (cuando así se hubiere pactado), en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. La vigencia de esta garantía será

por el mismo plazo de la ejecución de las obras de este Contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo. El valor de dicha garantía deberá ser por **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L. 4,336,715.04)**; b) Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento. EL CONTRATISTA, una vez suscrito el Contrato, proporcionará a EL CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento por el quince por ciento (15%) del valor del Contrato y estará vigente a partir de la orden de inicio hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra y que se haya suscrito el Acta de Recepción Definitiva. El valor de dicha garantía es por **SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 6,505,072.55)**. Si se modificare el plazo de ejecución del contrato por un plazo mayor de dos meses, la garantía de cumplimiento se ampliará de manera que venza tres meses después del vencimiento del nuevo plazo contractual; en este caso el valor de la garantía se calculará sobre el monto del contrato pendiente de ejecución, siempre que conste que lo anterior ha sido ejecutado satisfactoriamente mediante certificación expedida por la Gerencia correspondiente; c) Garantía Bancaria o Fianza de Calidad de Obra. Efectuada que fuere la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra o de los bienes suministrados que forman parte de la obra, con vigencia por un (1) año y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor. Asimismo, todos los documentos de garantía deberán contener la Cláusula Obligatoria establecida en la Sección VI Condiciones Especiales del Contrato 76 Formatos de Garantía que forman parte de los Pliegos de Condiciones (Sección X "Formatos de Garantías"). La no inclusión de esta cláusula facultará a EL CONTRATANTE a no aceptarla y devolverla a EL CONTRATISTA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA, tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento

de EL CONTRATISTA. EL CONTRATANTE gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorgaren estas garantías a favor de EL CONTRATISTA, no gozarán del beneficio de excusión. Si este Contrato fuera resuelto por incumplimiento de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, el monto de las garantías que EL CONTRATISTA haya rendido para garantizar el Cumplimiento del Contrato y/o calidad de Obra. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** EL CONTRATANTE podrá autorizar la devolución de la garantía presentada de la siguiente manera: 1) La Garantía de Cumplimiento de Contrato, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción Final o definitiva del proyecto y haber presentado la garantía de Calidad de Obra; 2) La Garantía de Calidad de Obra, doce meses después de finalizado el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERSONAL DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA deberá contratar el personal técnico, auxiliar, administrativo y de campo, en los mismos términos que se establecen en el Pliego de Condiciones de la Licitación, incluyendo lo establecido en las Enmiendas y Aclaraciones. El representante de EL CONTRATISTA, responsable en el sitio de las obras, será el Residente del Proyecto. La no presencia del Residente del Proyecto y demás personal indicado, dará lugar al Supervisor a suspender la ejecución de la obra, sin derecho por ello, a otorgar ampliación de tiempo contractual y si el caso persistiera, a recomendar a EL CONTRATANTE, a resolver el Contrato y hacer efectiva la ejecución de la garantía de cumplimiento para compensar daños y perjuicios ocasionados por EL CONTRATISTA. El personal de EL CONTRATISTA será aprobado, por escrito, por EL CONTRATANTE a través de la Supervisión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** Terminada sustancialmente la obra, a requerimiento de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor designado. EL CONTRATANTE, habiendo sido notificado por el Supervisor que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, éste podrá asistir o hacerse representar, todo lo cual se consignará en acta suscrita por los representantes del Contratante, el Supervisor designado y el representante designado por el Contratista en el proyecto. La recepción procederá siempre que la obra esté de acuerdo con los planos,

especificaciones y demás documentos contractuales. Si de la inspección resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al Contratista, para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale, a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INSPECCIÓN Y CERTIFICADO FINAL:** Al recibo de notificación por escrito de que el proyecto está listo para inspección y aceptación final y al recibo de la última solicitud de pago, el Supervisor y el Contratante, harán con prontitud las comprobaciones y revisiones finales. Si de la inspección se encuentra que el trabajo es aceptable y que éste ha sido totalmente ejecutado, previo dictamen del Supervisor, se efectuará la recepción definitiva de la obra, mediante acta suscrita de manera similar a la recepción provisional y prontamente el Supervisor extenderá un certificado final de pago, declarando que de acuerdo a su juicio las obras han sido finalizadas de conformidad con los términos y condiciones del contrato, los planos, especificaciones y demás documentos Sección VI Condiciones Especiales del Contrato 77 contractuales y que el saldo completo que se adeuda al Contratista anotado en dicho certificado final es pagadero. Efectuada que fuere la recepción definitiva de las obras, EL CONTRATISTA deberá: a) Sustituir la Garantía de Cumplimiento por una Garantía de Calidad de Obra, b) Entregar a CONDEPOR el Libro de Bitácora, c) Entregar los planos finales conforme a obra ejecutada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN:** Recibida definitivamente la obra, se procederá a la liquidación final de los aspectos económicos del Contrato, con intervención del Contratista, del Supervisor designado y de El Contratante, de todo lo cual se levantará un acta. EL CONTRATANTE, deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiéndose otorgar los finiquitos respectivos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Son causas de resolución del presente Contrato: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes; 3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración; 4) La muerte del contratista individual si no

pudieren concluir el contrato sus sucesores; 5) La disolución de la sociedad mercantil del contratista; 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera; 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; 8) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto; 9) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; 10) El mutuo acuerdo de las partes; 11) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos contratados, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad, para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. La negligencia se comprobará con el dictamen de EL SUPERVISOR y será revisado por el Coordinador del proyecto y será calificada por LA UNIDAD EJECUTORA. 12) Si ejecutan los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra, tras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente, de conformidad al informe de la Supervisión. 13) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra, o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado cuando el monto del embargo le impida cumplir con sus obligaciones contractuales o EL CONTRATISTA de muestras de incapacidad financiera que a juicio de LA UNIDAD EJECUTORA incidan en el avance normal de las obras. 14) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA UNIDAD EJECUTORA. 15) Si dejara de cumplir con cuales quiera de las obligaciones que contrae en este contrato. 16) Si EL CONTRATISTA rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. Cuando EL CONTRATISTA incurra en cualquiera de las causas previstas en los numerales que anteceden, LA UNIDAD EJECUTORA, concederá a EL CONTRATISTA y a su fiador el término de diez (10) días hábiles, para que, acompañando las pruebas y documentación pertinente, expresen lo que

estimen procedente en defensa de sus intereses. Vencido el término indicado LA UNIDAD EJECUTORA, resolverá, teniendo por desvanecido el cargo formulado, o en su caso procederá por su orden en la forma siguiente: a.- Que el fiador se subrogue en los derechos y obligaciones de EL CONTRATISTA y prosiga con la ejecución del proyecto bajo las mismas condiciones establecidas; 17) Puede dar Sección VI Condiciones Especiales del Contrato 78 lugar a la resolución del Contrato, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en los casos previstos en el Artículo 39, párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto"; No podrán ejecutarse las garantías de un contrato cuando la resolución contemplada en esta Cláusula sea consecuencia del incumplimiento contractual de la Administración, o por mutuo acuerdo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** El contratista será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, libera de toda responsabilidad a EL CONTRATANTE en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL:** EL CONTRATISTA será el responsable de todo tipo de reclamación, demanda, querellas, incidentes y otros provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en su persona o bienes, o en cualquier operación llevada a cabo por EL CONTRATISTA en cumplimiento de este contrato; asimismo EL CONTRATISTA, cubrirá a él CONTRATANTE por toda reclamación, demanda o acción judicial. En caso de presentarse reclamos por parte de terceros afectados por las obras o cualquier otra causa relacionada, EL CONTRATISTA se obliga a efectuar todas las diligencias para evitar interrupciones en los trabajos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, liberan al obligado de responsabilidad. Se entiende por caso Fortuito o Fuerza Mayor, aquellos hechos o acontecimientos

ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación relacionada con las obras objeto de este contrato. En tal supuesto EL CONTRATANTE podrá resolver administrativamente el contrato e incluso EL CONSTRATISTA podrá solicitar la terminación anticipada del contrato. En tal caso EL CONTRATANTE hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación del plazo del contrato, dando cumplimiento a lo estipulado en la cláusula décima sexta referente a la ampliación de las garantías; o procederá a pagar al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo, por la obra efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, igualdad y libre Sección VI Condiciones Especiales del Contrato 79 competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: Entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o

indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: Entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso, entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el

Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA:** "CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN": El Contratista está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente: 1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones: a) "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público. b) "Práctica coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato. c) "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por si o por Sección VI Condiciones Especiales del Contrato 80 persona interpuesta, dadiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo. d) "Extorsión o instigación al delito" quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.

e) "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con este o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para si o para un tercero. 2. El contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el contratista seleccionado para dicha, adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión. 3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación. 4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal

interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir al contratista o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del contratista. Asimismo, el contratista, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a: 1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido. 2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción. Directo o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practique los actos señalados. Sección VI Condiciones Especiales del Contrato 81 3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o incluir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida. 4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona**.**

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: Cuando surgieren diferencias entre las partes acerca de la interpretación de alguna estipulación contractual y no hubiere acuerdo, con riesgo de afectar el servicio público, EL CONTRATANTE interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercitará por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del CONTRATISTA y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan; para este efecto EL CONTRATISTA renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del Contratante. EL CONTRATANTE podrá

dictar las medidas provisionales que estime conveniente, hasta tanto se diluciden las controversias. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA:** DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Los siguientes documentos constituyen parte del Contrato, por lo tanto se han de tomar mutuamente explicativos uno del otro: a) Notificación de la Adjudicación, b) La Oferta, c) Pliego de Condiciones, Enmiendas, Adendum y Aclaraciones de la Licitación, d) Condiciones Generales y Especiales del Contrato, e) Especificaciones Técnicas, f) Planos, g) Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), h) Garantías presentadas por el Contratista, i) Orden de Inicio; y, j) Modificaciones al Contrato que resulten posteriormente. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA:** NORMAS APLICABLES: El presente Contrato se regirá por lo establecido en sus cláusulas y demás documentos integrantes y en lo no previsto se regirá por lo que establece la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras leyes aplicables. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA:** ACEPTACIÓN: Las partes aceptamos el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia nos comprometemos a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos en duplicado, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres (3) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025). EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes, del año arriba indicado. Por y en nombre del Contratante: Firmado: **F Y S MARIO ANTONIO MONCADA GODOY, COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR).** Por y en nombre del Contratista: Firmado: **F Y S CARLOS ALFREDO MONTES MONTOYA**, Representante Legal de la empresa **CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIONES MONTES, S. DE R. L. (COSUMO)"**.

30. MODIFICACIÓN NO. 1 AL CONTRATO CONDEPOR-030-2025 "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 7 CON GRAMA SINTÉTICA, GUALJOQUITO, GUALALA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA, CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, COLONIA EL CARMEN, SAN PEDRO SULA,

DEPARTAMENTO DE CORTÉS”, suscrito entre CONDEPOR y la Empresa **CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIONES MONTES, S. DE R. L. (COSUMO),** en fecha 19 de Diciembre del año 2025, por un monto de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN LEMPIRAS CON DIECISÉIS CENTAVOS (L 4,285,821.16)**; que literalmente dice:

MODIFICACIÓN No.1 CONTRATO No. CONDEPOR-030-2025. “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 7 CON GRAMA SINTÉTICA, GUALJOQUITO, GUALALA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA, CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, COLONIA EL CARMEN, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS”. Esta modificación es suscrita entre: **LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR) Y LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIONES MONTES, S. DE R. L. (COSUMO).** Nosotros **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY**, mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0824-1968-00455, de este domicilio; actuando en mi condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la **COMISIÓN NACIONAL DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)**, *nombrado para tal cargo según consta en el Acuerdo Ejecutivo No.296-2022 de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la República; que en adelante me denominaré* **EL CONTRATANTE**, físicamente ubicado en el complejo deportivo “José Simón Azcona del Hoyo” “Estadio Héctor Chochi Sosa”; por una parte, y **CARLOS ALFREDO MONTES MONTOYA**, *mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, Documento Nacional de Identificación Número 0801-1972-00643, con domicilio en la colonia San Carlos, Distrito Central, edificio Castañito, local No. 4, teléfono 22394858, correo electrónico carlosmontes72@yahoo.es , quien actúa en su condición de Gerente General y Representante Legal de la Empresa* **CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIONES MONTES, S. DE R. L. (COSUMO)**, *legalmente constituida según consta en instrumento número 369 de fecha 23 de diciembre del año 2004, autorizada ante los oficios del notario Guillermo Gustavo Thumann Conde, inscrita bajo el número 24, tomo 582, del Registro de la Propiedad Inmueble y*

Mercantil de la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., en fecha 18 de marzo del año 2005; que en adelante me denominaré, **EL CONTRATISTA***; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido en celebrar la presente Modificación No.1 al CONTRATO No. CONDEPOR-030-2025 "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 7 CON GRAMA SINTÉTICA, GUALJOQUITO, GUALALA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA, CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, COLONIA EL CARMEN, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE* CORTÉS", adjudicado mediante Oficio de Notificación No. 624 de fecha 24 de octubre del año 2025, que resultó del proceso de contratación llevado a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional No. LPN-CONDEPOR-009-2025, modificación que se regirá bajo los términos y consideraciones legales siguientes: **CONSIDERANDO**: Que es obligación de la Administración Pública conforme al principio de eficiencia: Planificar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar el desarrollo de las actividades y obras contratadas de modo que estas se realicen en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. **CONSIDERANDO:** Que compete a la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), la elaboración, ejecución y seguimiento de la política Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, así como dirigir, implementar o coordinar todas las funciones y actividades derivadas de la misma, la administración, operación, conservación, mejoramiento y/o construcción de las instalaciones deportivas estatales del país, la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura pública relacionada al deporte y las demás que legalmente le correspondan. **CONSIDERANDO:** Que la Administración podrá modificar por razón de interés público, los contratos celebrados dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la ley y sus normas reglamentarias cuando la modificación del contrato implicare prestaciones Adicionales a cargo del contratista se pagará su valor considerando los precios unitarios inicialmente pactados. **CONSIDERANDO:** Que en fecha los tres (3) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), se suscribió el Contrato No. CONDEPOR-030-2025, entre La COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR) y la Empresa CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIONES MONTES, S. DE R. L. (COSUMO), por un monto de CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO

CINCUENTA LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L.43,367,150.36). **CONSIDERANDO:** Que en fecha cuatro (4) de noviembre del año 2025, el Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), emitió la orden de inicio a la empresa CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIONES MONTES, S. DE R. L. (COSUMO), con un plazo de ejecución de cincuenta (50) días calendario contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio, teniendo como fecha de finalización el 23 de diciembre del año 2025. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veinticinco (25) de noviembre del año 2025, la empresa CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIONES MONTES, S. DE R. L. (COSUMO), solicitó modificación del monto del contrato en vista de aumento de cantidades en actividades de obra contratadas, incorporación de actividades nuevas no contratadas que surgieron durante la ejecución del proyecto, además, por el replanteo del proyecto la eliminación de actividades no requeridas y que no afectan técnicamente el alcance final de las obras, resultando un incremento por un monto de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN LEMPIRASCON DIECISÉIS CENTAVOS (L 4,285,821.16), asimismo, la modificación del plazo de ejecución en razón del aumento de actividades y por las lluvias registradas en la zona de los proyectos, acreditando el registro de precipitaciones emitido por CENAOS/ COPECO, para lo cual solicita una ampliación de sesenta (60) días calendario. **CONSIDERANDO:** Que en fecha quince (15) de diciembre del año 2025, la Gerencia de Proyectos de Infraestructura y Mantenimiento de Instalaciones Deportivas de CONDEPOR, emitió informe y opinión fundada sobe la modificación del contrato solicitada por la empresa CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIONES MONTES, S. DE R. L. (COSUMO), aprobando la modificación del monto del contrato por el incremento de actividades contratadas y actividades nuevas incorporadas a las obras, por un monto de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN LEMPIRAS CON DIECISÉIS CENTAVOS (L 4,285,821.16), y modificación del plazo de ejecución aprobando una ampliación de SESENTA (60) días calendario adicionales, para garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos de seguridad, funcionalidad y pueda ser concluido dentro de los parámetros establecidos por CONDEPOR. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), en el uso de las prerrogativas que le confiere la Ley de Contratación del Estado, como

órgano responsable de la ejecución de la obra aprueba la presente modificación al contrato No. CONDEPOR-030-2025 "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 7 CON GRAMA SINTÉTICA, GUALJOQUITO, GUALALA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA, CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, COLONIA EL CARMEN, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS". Lo anterior con fundamento en los Artículos 4, 10, 119 numerales 1, 2, 121,122,123 y 125 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 202, 203, 204, 205, 206 y 230 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **POR TANTO: AMBAS PARTES ACUERDAN**: **PRIMERO**: Modificar las Cláusulas Segunda, Tercera y Octava del contrato original, las cuales deberán leerse así: **CLÁUSULA SEGUNDA**: **OBJETO DEL CONTRATO:** "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FUTBOL 7 CON GRAMA SINTÉTICA, GUALJOQUITO, GUALALA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA, CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, COLONIA EL CARMEN, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS"; el presente contrato incluye el suministro de todos los materiales, equipo, accesorios, transporte, mano de obra y todo lo necesario en la construcción, según se detalla en los documentos de licitación. – **VALOR DEL CONTRATO**: El valor del contrato es por la cantidad de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (L.47,652,971.52). CLÁUSULA TERCERA: DESGLOCE DE COSTOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** pagará a EL CONTRATISTA por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por el CONTRATANTE, de acuerdo con la presente modificación y el cuadro de costos de aumento de cantidades, actividades y disminuidas como se detalla a continuación:

PROYECTO CONSTRUCCION DE CANCHA TIPO FUTBOL 7 CON GRAMA SINTETICA, GUALJOQUITO, GUALALA DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA

ITEM	CONCEPTO	CONTRATO ORIGINAL				ORIGINAL + ORDEN DE CAMBIO		
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL	CANTIDAD O/C	CANTIDAD + O/C	SUB TOTAL
1.00	**PRELIMINARES**							
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General)	m2	1864.13	L 68.38	L 127,469.21	26.72	1,890.85	L 129,296.32
1.02	Bodega	Global	1.00	L 33,273.50	L 33,273.50	0.00	1.00	L 33,273.50
1.03	Alquiler de Baño Movil	Global	1.00	L 26,000.00	L 26,000.00	0.00	1.00	L 26,000.00
1.04	Rotulo de identificación del proyecto.	Und	1.00	L 11,700.00	L 11,700.00	0.00	1.00	L 11,700.00
				Sub-total 1	**L 198,442.71**			**L 200,269.82**
2.00	**EXCAVACIÓN**							
2.01	Descapote de material orgánico; e= 0.10m	m3	162.00	L 650.65	L 105,405.30	31.05	193.05	L 125,607.98
2.02	Corte de material existente, e= 0.20m	m3	324.00	L 315.58	L 102,247.92	-183.34	140.66	L 44,389.48
2.03	Relleno y compactado con material selecto e= 0.30 m	m3	486.00	L 1,163.83	L 565,621.38	143.53	629.53	L 732,665.90
2.04	Acarreo de material de desperdicio	m3	961.71	L 595.08	L 572,294.39	10.36	972.07	L 578,459.42
				Sub-total 2	**L 1,345,568.99**			**L 1,481,122.78**
3.00	**SISTEMA DE DRENAJE**							

3.01	Excavación de zanjo de 0.6 x h=variable, desde 0.40m hasta 0.74m, para instalación de tubería de drenaje 15".	m3	106.56	L	1,268.15	L 135,134.06	-25.70	80.86	L 102,542.61
3.02	Excavación para cuneta 0.90m de ancho (altura variable) desde 0.99m hasta 1.12m	m3	60.48	L	1,268.15	L 76,697.71	-3.50	56.98	L 72,259.19
3.03	Suministro e instalación de tubería corrugada de 15" perforada, pvc doble pared incluye Geotextil no tejido como filtro de finos.	ml	216.00	L	1,541.22	L 332,903.52	0.00	216.00	L 332,903.52
3.04	Capa filtrante de 10cm, grava triturada de 3/4".	m3	215.26	L	4,678.38	L 1,007,068.08	-12.86	202.40	L 946,904.11
3.05	Capa filtrante de 5cm, gravin de 3/8".	m3	81.00	L	6,303.38	L 510,573.78	0.00	81.00	L 510,573.78
3.06	Suministro de geotextil no tejido para cubierta en tuberías	m2	336.96	L	139.43	L 46,982.33	-2.16	334.80	L 46,681.16
3.07	Suministro e Instalación de plástico negro LDPE en toda el área	m2	2008.80	L	84.83	L 170,406.50	-45.36	1,963.44	L 166,558.62
3.08	Cuneta de desagüe, 0.60mxh variable, desde 1.12m hasta 1.34m; paredes bloque reforzado 6", 1 #3 cada bloque; zapata corrida 0.90mx0.10m, 4 #3, #3 @0.20m, afinado interior. Concreto 3000 psi.	ml	60.00	L	4,813.69	L 288,821.40	0.00	60.00	L 288,821.40
3.09	Solera de cierre, 0.15x0.10m, 2#3 y #2 @0.15m	ml	120.00	L	455.08	L 54,609.60	0.00	120.00	L 54,609.60
3.1	Tapaderas de concreto reforzado 3000 PSI, para la cuneta de desagüe, 1.00 m de longitud, e=0.05m. Con 4 pernos de sujeción.	ml	60.00	L	1,091.81	L 65,508.60	0.00	60.00	L 65,508.60
3.11	Cajas de conexión 0.90mx0.90m, h=1.45m, bloque de concreto 6", ref. 1 #3 @bloque, 1 #2@2 hiladas, losa de e=0.10m, y tapadera de concreto	Und	2.00	L	12,920.23	L 25,840.46	0.00	2.00	L 25,840.46
3.12	Suministro e instalación de tubería PVC Corrugado de 15", para el colector de salida	ml	24.00	L	1,541.22	L 36,989.28	0.00	24.00	L 36,989.28
					Sub-total 3	**L 2,751,535.32**			**L 2,650,192.33**
4.00	**OBRAS DE CONFINAMIENTO**								
4.01	Excavación común para zapata corrida de 0.40mx0.80m de profundidad	m3	34.56	L	1,268.15	L 43,827.26	-12.31	22.25	L 28,216.34
4.02	Zapata corrida 0.40m, e= 0.15m, 4#3 y #3 @0.20m	ml	108.00	L	1,330.20	L 143,661.60	-51.00	57.00	L 75,821.40
4.03	Sobrecimiento de Bloque de 6"; h= 3 hiladas con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.40m	m2	67.72	L	1,664.22	L 112,700.98	50.16	117.88	L 196,178.25
4.04	Castillos de 0.15x0.15m, refuerzo 4#3 y Anillos #2 @0.15m (C-1)	ml	44.84	L	1,072.24	L 48,079.24	-3.48	41.36	L 44,347.85
4.05	Solera de cierre 10x15cm, Varilla 2 #3, #2 @0.20m	ml	108.00	L	587.23	L 63,420.84	0.00	108.00	L 63,420.84
4.06	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	17.55	L	955.18	L 16,763.41	-17.55	0.00	L -
4.07	Pretil de Madera curada 2"X4", Instalación perimetral sujeto con Taco expansor metálico M6X50 @1.50 m	ml	168.00	L	437.78	L 73,547.04	0.00	168.00	L 73,547.04
					Sub-total 4	**L 502,000.37**			**L 481,531.72**
5.00	**GRAMA SINTÉTICA**								
5.01	Suministro e instalación de grama sintética (incluye arena sílice y caucho)	m2	1620.00	L	1,197.02	L 1,939,172.40	0.00	1,620.00	L 1,939,172.40
					Sub-total 5	**L 1,939,172.40**			**L 1,939,172.40**

6.00	**CERCO DE MALLA**								
6.01	Suministro e Instalación de Cerco Perimetral, con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada; h= 8' cal. 10 de 2"X2"	ml	168.00	L 2,166.30	L 363,938.40	2.50	170.50	L 369,354.15	
6.02	Suministro e Instalación de Portón (1.15x2.43m); con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada cal. 10 de 2"X2"	Und	3.00	L 11,550.83	L 34,652.49	2.00	5.00	L 57,754.15	
				Sub-total 6	**L 398,590.89**			**L 427,108.30**	
7.00	**ILUMINACIÓN**								
7.01	Poste de madera de 40 pies (para transformador), con Estructura de Crucete de madera A-I-4 y Accesorios para línea primaria.	Und	1.00	L 43,788.56	L 43,788.56	4.00	5.00	L 218,942.80	
7.02	Suministro e Instalación de Torres Para Iluminación, Incluye Poste de Concreto de 60', Tipo Auto Soportado, Base Para Hincado, Concreto Para Fundición de Base, Brazos Para Montaje de Lámparas de Tubo Estructural Cuadrado de 3"x3" Pintado en Acabado Gris con Base Anticorrosiva Gris.	Und	4.00	L 145,779.68	L 583,118.72	0.00	4.00	L 583,118.72	
7.03	Suministro e Instalación De Transformador de 50 Kva. 34.5/19.920Kv-240/120V Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2" Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector	Und	1.00	L 129,350.00	L 129,350.00	0.00	1.00	L 129,350.00	
7.04	Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2"	Global	1.00	L 106,405.46	L 106,405.46	0.00	1.00	L 106,405.46	
7.05	Suministro e Instalación de Panel De Potencia. Centro de Carga de 30 Espacios, Barras de 225Amp-600V, Breaker Principal de 200Amp	Und	1.00	L 50,050.00	L 50,050.00	0.00	1.00	L 50,050.00	
7.06	Suministro e Instalación de Panel de Contactores. Incluye Gabinete Metálico Con Llave con 8 Contactores de 240V-30A, Considerar En Gabinete Espacio Para Un Total de 8 Contactores, Luces Piloto Para Encendido, (verde) y Apagado, (Rojo) de Los Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L 151,060.00	L 151,060.00	0.00	1.00	L 151,060.00	
7.07	Red de Aterrizaje Para Panel Principal, Panel de Contactores y Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L 174,850.00	L 174,850.00	0.00	1.00	L 174,850.00	
7.08	Suministro e Instalación de Ocho Circuitos de Iluminación Para Torres de Iluminación, Incluye Tubería, Accesorios, Cables, Barras de Conexión y Demas Dispositivos Necesarios para la correcta conexión del cableado para la Iluminación	Global	1.00	L 614,900.00	L 614,900.00	0.00	1.00	L 614,900.00	
7.09	Suministro e Instalación de Luminarias Tipo Led de 1000 Watts-240 Voltios, Tipo Sport Light	Und	32.00	L 48,717.50	L 1,558,960.00	0.00	32.00	L 1,558,960.00	
7.1	Suministro e Instalación de Pararrayos en Torres de Iluminación	Und	4.00	L 46,650.50	L 186,602.00	0.00	4.00	L 186,602.00	
7.11	Trámite de aprobación y diseño para transformador de 50 KVA	Global	1.00	L 55,310.20	L 55,310.20	0.00	1.00	L 55,310.20	
7.12	Suministro e Instalación de línea primaria de alimentación	Global	1.00	L 156,000.00	L 156,000.00	0.00	1.00	L 156,000.00	

7.13	Cuarto Eléctrico de 2.0m x 1.70m con h: 2.70 con cubierta de techo metálico, canaleta de 2" x6"@ 1.00m (tipo clavadores) y lamina aluzinc cal. 26.	Global	1.00	L 172,946.80	L 172,946.80	0.00	1.00	L 172,946.80	
				Sub-total 7	**L 3,983,341.74**			**L 4,158,495.98**	
8.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**								
8.01	Porterías metálicas 7.32mx2.44mx1m, tubo redondo de 4" principal, posterior 1_1/2", pintura blanca automotriz, incluye mallas profesionales y argollas de sujeción.	par	1.00	L 83,526.96	L 83,526.96	0.00	1.00	L 83,526.96	
8.02	Módulos Dugout para jugadores, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 4.70x1.00 m.	Und	2.00	L 59,312.50	L 118,625.00	0.00	2.00	L 118,625.00	
8.03	Módulos Dugout para arbitro, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 1.50x1.00 m.	Und	1.00	L 59,312.50	L 59,312.50	0.00	1.00	L 59,312.50	
8.04	Suministro e Instalación de banderines flexibles.	Und	4.00	L 1,399.65	L 5,598.60	0.00	4.00	L 5,598.60	
				Sub-total 8	**L 267,063.06**			**L 267,063.06**	
9.00	**GRADERÍAS**								
9.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.10m	m2	14.40	L 1,237.70	L 17,822.88	3.60	18.00	L 22,278.60	
9.02	Módulo de Graderías metálicas, (6 gradas) 0.62x0.45x12.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6", Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo estructural de 4x4" chapa 14.	ml	12.00	L 32,383.98	L 388,607.76	0.00	12.00	L 388,607.76	
9.03	Excavación Común para zapatas y dados de concreto.	m3	2.91	L 1,268.15	L 3,690.32	0.00	2.91	L 3,690.32	
9.04	Zapata aislada 0.30x0.70x0.20m, 4#3@0.20 A.S (Z-2).	Und	9.00	L 1,383.40	L 12,450.60	0.00	9.00	L 12,450.60	
9.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1).	Und	15.00	L 1,189.96	L 17,849.40	0.00	15.00	L 17,849.40	
9.06	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m, 4#5 @0.15 A.S. (Z-1).	Und	3.00	L 2,013.64	L 6,040.92	0.00	3.00	L 6,040.92	
9.07	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x1.10m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1).	Und	3.00	L 2,370.62	L 7,111.86	0.00	3.00	L 7,111.86	
9.08	Relleno con material de sitio.	m3	1.39	L 955.18	L 1,327.70	-0.01	1.38	L 1,318.15	
9.09	Suministro e instalación de columnas metálicas con perfiles tipo "H" W 5x16.	Und	3.00	L 55,283.80	L 165,851.40	0.00	3.00	L 165,851.40	
9.10	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazón de pedestal.	Und	3.00	L 4,294.94	L 12,884.82	0.00	3.00	L 12,884.82	
9.11	Suministro e instalación de cercha metálica en voladizo cuerda superior tubo estructural de 2x2" chapa 14 y cuerda inferior tubo estructural de 2x2" chapa 14, elementos tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa 14, anclado a perfil H, Según diseño en plano.	Und	3.00	L 18,279.30	L 54,837.90	0.00	3.00	L 54,837.90	

9.12	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m.	m2	56.58	L	2,094.82	L	118,524.92	20.82	77.40	L 162,139.07
9.13	Suministro e instalación de canal metálico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermeabilizada en sus traslapes.	ml	12.30	L	1,429.52	L	17,583.10	-0.15	12.15	L 17,368.67
9.14	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m.	ml	10.00	L	540.48	L	5,404.80	0.00	10.00	L 5,404.80
9.15	Centro de carga de 2 espacios de 120/240 V. (Incluye Breakers).	Und	1.00	L	4,726.80	L	4,726.80	0.00	1.00	L 4,726.80
9.16	Suministro e instalación de salidas eléctrica para lámparas.	Und	4.00	L	4,524.00	L	18,096.00	0.00	4.00	L 18,096.00
9.17	Alimentación de Acometida cable triplex #8 (desde panel de camerinos).	ml	20.00	L	937.30	L	18,746.00	80.00	100.00	L 93,730.00
9.18	Suministro/instalación de Lámparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca).	Und	4.00	L	2,594.48	L	10,377.92	0.00	4.00	L 10,377.92
9.19	Suministro e instalación de interruptor sencillo.	Und	1.00	L	612.63	L	612.63	0.00	1.00	L 612.63
9.20	Suministro e instalación de tomacorriente doble, polarizado 15A, 120 V.	Und	2.00	L	702.98	L	1,405.96	0.00	2.00	L 1,405.96
9.21	Suministro e instalación de butacas monoblock deportiva según detalles en los planos.	Und	114.00	L	3,968.32	L	452,388.48	0.00	114.00	L 452,388.48
					Sub-total 9	**L**	**1,336,342.17**			**L 1,459,172.06**

10.00	**CAMERINOS Y BAÑOS**									
10.01	Descapote de material orgánico espesor 0.10m.	m3	18.51	L	650.65	L	12,043.53	4.45	22.96	L 14,938.92
10.02	Excavación para zapatas.	m3	43.00	L	1,268.15	L	54,530.45	4.13	47.13	L 59,767.91
10.03	Zapata Corrida (0.50m y e=0.30m); 4#4 y #3@0.20m ZC-1.	ml	89.59	L	2,030.02	L	181,869.49	-4.69	84.90	L 172,348.70
10.04	Relleno para zapata corrida con material de sitio.	m3	20.70	L	955.18	L	19,772.23	3.41	24.11	L 23,029.39
10.05	Sobrecimiento de 3 Hiladas de Bloques de 6", Bastoneado #3 @0.40m y #3 @2 hiladas.	m2	55.07	L	1,664.22	L	91,648.60	1.00	56.07	L 93,312.82
10.06	Solera Inferior (0.15mx0.15m); 4#3 y #2@0.15m S-1.	ml	83.44	L	940.62	L	78,485.33	1.46	84.90	L 79,858.64
10.07	Construcción de Pared de Bloque de 6" sisado, Varilla 1/4"@2 Hiladas.	m2	257.70	L	1,102.90	L	284,217.33	15.76	273.46	L 301,599.03
10.08	Mamparas (particiones metálicas) para sanitarios, duchas y urinarios, de tubo estructural de 1 1/2" x 1 1/2" galvanizado, Ch. 16, anclaje a piso con expansor metálico M-12, forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable de 8 mm 1/32", pintura anticorrosivo en soldaduras.	m2	43.65	L	5,634.27	L	245,935.89	1.25	44.90	L 252,978.72
10.09	Solera Intermedia (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m.	ml	83.44	L	940.62	L	78,485.33	1.46	84.90	L 79,858.64
10.10	Castillo (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m C-1.	ml	190.53	L	1,072.24	L	204,293.89	-0.19	190.34	L 204,090.16
10.11	Firme de Concreto con Malla Electrosoldada 6x6" cal. 10/10 e=0.10m; Concreto 3000psi (acabado con allanadora mecánica).	m2	90.97	L	1,226.62	L	111,585.62	7.11	98.08	L 120,306.89
10.12	Acera de Concreto Simple; Concreto 2500psi e=0.10m.	m2	87.83	L	1,053.42	L	92,521.88	-19.63	68.20	L 71,843.24

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

10.13	Construcción de Bordillo para Ducha, e=0.10m.	ml	8.55	L	282.21	L	2,412.90	3.45	12.00	L 3,386.52
10.14	Suministro/Instalación de Tomacorrientes.	Und	14.00	L	695.83	L	9,741.62	0.00	14.00	L 9,741.62
10.15	Interruptor sencillo.	Und	7.00	L	605.48	L	4,238.36	0.00	7.00	L 4,238.36
10.16	Repello y pulido en Paredes de Baños (Duchas).	m2	11.34	L	515.15	L	5,841.80	6.36	17.70	L 9,118.16
10.17	Suministro/instalación de Lámparas LED colgantes de 4' para Techo.	Und	16.00	L	922.78	L	14,764.48	0.00	16.00	L 14,764.48
10.18	Suministro/Instalación de Lámparas de Pared.	Und	4.00	L	1,762.48	L	7,049.92	0.00	4.00	L 7,049.92
10.19	Base para Contador.	Und	1.00	L	6,490.25	L	6,490.25	0.00	1.00	L 6,490.25
10.20	Centro de Carga de 12 Espacios (Incluye Cableado y breakers).	Und	1.00	L	11,641.50	L	11,641.50	0.00	1.00	L 11,641.50
10.21	Acometida cable triplex #4.	ml	50.00	L	1,034.67	L	51,733.50	50.00	100.00	L 103,467.00
10.22	Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26, incluye cumbrera (caballete).	m2	153.28	L	1,576.10	L	241,584.61	-3.04	150.24	L 236,793.26
10.23	Tubería de 4" PVC para Aguas Negras.	ml	71.00	L	255.19	L	18,118.49	21.20	92.20	L 23,528.52
10.24	Tubería de 2" PVC para Aguas Negras.	ml	12.00	L	115.77	L	1,389.24	6.00	18.00	L 2,083.86
10.25	Tubería de 1/2" PVC para Agua Potable.	ml	61.00	L	95.75	L	5,840.75	45.70	106.70	L 10,216.53
10.26	Caja de Registro de Aguas Negras (0.60mx0.60mx0.60m) bloque de 4".	Und	3.00	L	3,883.95	L	11,651.85	0.00	3.00	L 11,651.85
10.27	Suministro/Instalación de duchas.	Und	6.00	L	1,546.68	L	9,280.08	0.00	6.00	L 9,280.08
10.28	Suministro/Instalación de Inodoros.	Und	12.00	L	10,208.25	L	122,499.00	0.00	12.00	L 122,499.00
10.29	Suministro/Instalación de Lavamanos.	Und	15.00	L	4,636.13	L	69,541.95	0.00	15.00	L 69,541.95
10.30	Suministro/instalación de Mueble de concreto para Lavamanos 1.73x0.50m.	Und	4.00	L	5,860.50	L	23,442.00	0.00	4.00	L 23,442.00
10.31	Suministro/instalación de Mueble de concreto para Lavamanos 0.60x0.50m.	Und	1.00	L	5,073.47	L	5,073.47	2.00	3.00	L 15,220.41
10.32	Fosa Séptica (2.85mx3mx2.7m); Bloque de 6" reforzado, 4 Castillos 0.15X0.15m, Zapata Corrida 0.40x0.20m y Respiraderos de 3".	Global	1.00	L	98,030.36	L	98,030.36	0.00	1.00	L 98,030.36
10.33	Suministro/Instalación de Puerta de Metálica P-1 (1.00m x 2.10m).	Und	7.00	L	13,152.10	L	92,064.70	0.00	7.00	L 92,064.70
10.34	Suministro/Instalación de Puerta de Metálica P-2 para baños y duchas (0.90m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	2.00	L	12,660.38	L	25,320.76	0.00	2.00	L 25,320.76
10.35	Suministro/Instalación de Puerta de Metálica P-3 para baño (accesibilidad universal) (0.70m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	16.00	L	8,836.43	L	141,382.88	0.00	16.00	L 141,382.88

10.36	Louvers para ventilación: Estructura: Marco de canaleta de 2"x4" y canaleta horizontal a 45 grados @0.20m Pintura: 1 mano primer,2 manos de pintura acabado color azul.	Und	2.00	L 7,138.82	L 14,277.64	0.00	2.00	L 14,277.64
10.37	Suministro/Instalación de Ventana en L (esquina) de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.40mx0.50m) V-1.	Und	2.00	L 14,644.50	L 29,289.00	0.00	2.00	L 29,289.00
10.38	Suministro/Instalación de Ventana de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (1.95mx0.50m) V-2.	Und	2.00	L 12,694.50	L 25,389.00	0.00	2.00	L 25,389.00
10.39	Suministro/Instalación de Ventana de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.70x0.5m) V-3.	Und	4.00	L 14,644.50	L 58,578.00	0.00	4.00	L 58,578.00
10.40	Suministro/Instalación de Ventana de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.85x0.5m) V-4.	Und	6.00	L 15,294.50	L 91,767.00	0.00	6.00	L 91,767.00
10.41	Construcción de fosa séptica con dimensiones de 3.15m x3.30m h:270m, zapata corrida 0.40m x 0.20m y respiradero de tubo de pvc de 3" según detalles especificados en los planos.	Global	1.00	L 126,822.93	L 126,822.93	0.00	1.00	L 126,822.93
				Sub-total 10	**L 2,780,647.61**			**L 2,871,010.60**
11.00	**OTROS**							
11.01	Construcción de pedestal de concreto (0.15x0.80m h=1.50m) para placa conmemorativa.	Und	1.00	L 29,998.97	L 29,998.97	0.00	1.00	L 29,998.97
11.02	Limpieza final.	Global	1.00	L 65,910.00	L 65,910.00	0.00	1.00	L 65,910.00
				Sub-total 11	**L 95,908.97**			**L 95,908.97**
				SUB-TOTAL	**L 15,598,614.23**			**L 16,031,048.02**

NUEVAS ACTIVIDADES

ITEM	CONCEPTO	CONTRATO ORIGINAL				ORIGINAL + ORDEN DE CAMBIO		
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL	CANTIDAD O/C	CANTIDAD + O/C	SUB TOTAL
12.00	**MURO DE CONTENCIÓN**							
12.01	Excavación común para zapata corrida	m3		L 1,268.15	L -	203.21	203.21	L 257,700.76
12.02	Zapata corrida 0.80m, e= 0.20m, 6#3 y #3 @0.15m	ml		L 2,560.06	L -	111.00	111.00	L 284,166.66
12.03	Sobrecimiento de Bloque de 8"; con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.20m	m2		L 1,796.49	L -	126.28	126.28	L 226,860.76
12.04	Castillos de 0.20x0.20m, refuerzo 4#3 y Anillos #2 @0.15m	ml		L 1,286.74	L -	45.10	45.10	L 58,031.97
12.05	Solera intermedia 0.15x0.20m, Varilla 4 #3 y #2 @0.15m	ml		L 1,105.83	L -	111.00	111.00	L 122,747.13
12.06	Relleno para zapata corrida con material selecto	m3		L 1,230.78	L -	144.73	144.73	L 178,130.79
				Sub-total 12	**L -**			**L 1,127,638.07**
13.00	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**							
13.01	Suministro e instalación de parales metálicos con tubo estructural galvanizado de 4"x 4" chapa 14	Und		L 5,068.05	L -	3.00	3.00	L 15,204.15
13.02	Suministro e instalación de joist cuerda superior con tubo estructural galvanizado 2"x2" chapa 14, cuerda inferior 2"x2" chapa	ml		L 4,032.60	L -	12.00	12.00	L 48,391.20

	14 y elementos internos con tubo estructural de 2"x2" chapa 14 según detalles en los planos.							
13.03	Suministro e instalación de barandal metálico con tubo estructural galvanizado chapa 14 elementos horizontales con tubo rectangular 2"X 1" y elementos verticales con tubo estructural cuadrado 1½"x1½"	ml		L 3,063.45	L -	28.02	28.02	L 85,837.87
13.04	Cajas para válvulas de distribución de 0.60x0.60x0.60m para camerinos y baños	Und		L 4,295.07	L -	2.00	2.00	L 8,590.14
13.05	Tallado de elementos de concreto	ml		L 353.57	L -	550.48	550.48	L 194,633.21
13.06	Suministro y aplicación de base y pintura latex, dos manos en elementos tallados	ml		L 242.63	L -	550.48	550.48	L 133,562.96
13.07	Suministro/ instalación de urinarios	Und		L 8,372.07	L -	4.00	4.00	L 33,488.28
				Sub-total 13	**L -**			**L 519,707.81**
				SUB-TOTAL	**L -**			**L 1,647,345.88**
				TOTAL	**L 15,598,614.23**			**L 17,678,393.90**

PROYECTO CONSTRUCCION DE CANCHA TIPO FUTBOL 11 CON GRAMA SINTETICA, COLONIA EL CARMEN, SAN PEDRO SULA DEPTO. DE CORTES.

ITEM	CONCEPTO	CONTRATO ORIGINAL				ORIGINAL + ORDEN DE CAMBIO		
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL	CANTIDAD O/C	CANTIDAD + O/C	SUB TOTAL
1.00	**PRELIMINARES**							
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General)	m2	5340.29	L 67.32	L 359,508.32	65.87	5,406.16	L 363,942.69
1.02	Bodega	Global	1.00	L 32,761.60	L 32,761.60	0.00	1.00	L 32,761.60
1.03	Suministro e instalación de Baño Movil	Global	1.00	L 25,600.00	L 25,600.00	0.00	1.00	L 25,600.00
1.04	Rotulo de identificación del proyecto según planos	Und	1.00	L 11,520.00	L 11,520.00	0.00	1.00	L 11,520.00
				Sub-total 1	**L 429,389.92**			**L 433,824.29**
2.00	**EXCAVACIÓN**							
2.01	Descapote de material orgánico; e= 0.10m	m3	504.00	L 640.65	L 322,887.60	0.00	504.00	L 322,887.60
2.02	Corte de material existente, e= 0.35m	m3	882.00	L 310.72	L 274,055.04	696.00	1,578.00	L 490,316.16
2.03	Relleno y compactado con material selecto e= 0.50 m	m3	2520.00	L 1,312.32	L 3,307,046.40	-470.60	2,049.40	L 2,689,468.61
2.04	Acarreo de material de desperdicio	m3	2402.12	L 585.92	L 1,407,450.15	1172.32	3,574.44	L 2,094,335.88
				Sub-total 2	**L 5,311,439.19**			**L 5,597,008.25**
3.00	**SISTEMA DE DRENAJE**							

3.01	Excavación de zanjo de 0.6 x h=variable, desde 0.40m hasta 0.74m, para instalación de tubería de drenaje 15".	m3	213.12	L 1,248.65	L 266,112.29	-6.76	206.36	L 257,671.41	
3.02	Excavación para cuneta 0.90m de ancho (altura variable) desde 0.99m hasta 1.12m	m3	105.84	L 1,248.65	L 132,157.12	-52.21	53.63	L 66,965.10	
3.03	Suministro e instalación de tubería corrugada de 15" perforada, pvc doble pared incluye Geotextil no tejido como filtro de finos.	ml	384.00	L 1,517.51	L 582,723.84	0.00	384.00	L 582,723.84	
3.04	Capa filtrante de 10cm, grava triturada de 3/4".	m3	598.69	L 2,366.40	L 1,416,740.02	32.43	631.12	L 1,493,482.37	
3.05	Capa filtrante de 5cm, gravin de 3/8".	m3	252.00	L 4,286.40	L 1,080,172.80	0.00	252.00	L 1,080,172.80	
3.06	Suministro de geotextil no tejido para cubierta en tuberías	m2	460.80	L 137.28	L 63,258.62	134.40	595.20	L 81,709.06	
3.07	Suministro e Instalación de plástico negro LDPE en toda el area	m2	5731.20	L 83.52	L 478,669.82	103.68	5,834.88	L 487,329.18	
3.08	Cuneta de desagüe, 0.60mxh variable, desde 1.12m hasta 1.34m; paredes bloque reforzado 6", 1 #3 cada bloque; zapata corrida 0.90mx0.10m, 4 #3, #3 @0.20m, afinado interior. Concreto 3000 psi.	ml	105.00	L 4,563.51	L 479,168.55	-52.50	52.50	L 239,584.28	
3.09	Solera de cierre, 0.15x0.10m, 2#3 y #2 @0.15m	ml	210.00	L 433.68	L 91,072.80	-105.00	105.00	L 45,536.40	
3.10	Tapaderas de concreto reforzado 3000 PSI, para la cuneta de desagüe, 1.00 m de longitud, e=0.05m. Con 4 pernos de sujeción.	ml	105.00	L 1,038.99	L 109,093.95	-52.50	52.50	L 54,546.98	
3.11	Cajas de conexión 0.90mx0.90m, h=1.45m, bloque de concreto 6", ref. 1 #3 @bloque, 1 #2@2 hiladas, losa de e=0.10m, y tapadera de concreto	Und	4.00	L 12,297.18	L 49,188.72	0.00	4.00	L 49,188.72	
3.12	Suministro e instalación de tubería PVC Corrugado de 15", para el colector de salida	ml	24.00	L 1,517.51	L 36,420.24	0.00	24.00	L 36,420.24	
3.13	Construcción de cuneta de sección triangular de 0.8 m de anchura , 0.30 m de profundidad y 0.15m de espesor, revestida con una capa de concreto armado con malla electrosoldada 6/6 10/10 (3000 PSI).	ml	96.00	L 1,249.64	L 119,965.44	52.50	148.50	L 185,571.54	
				Sub-total 3	**L 4,904,744.21**			**L 4,660,901.92**	
4.00	**OBRAS DE CONFINAMIENTO**								
4.01	Excavación comun para zapata corrida de 0.40mx0.80m de profundidad	m3	61.44	L 1,248.65	L 76,717.06	-61.44	0.00	L -	
4.02	Zapata corrida 0.40m, e= 0.15m, 4#3 y #3 @0.20m	ml	192.00	L 1,266.52	L 243,171.84	-192.00	0.00	L -	
4.03	Sobrecimiento de Bloque de 6"; h= 3 hiladas con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.40m	m2	180.47	L 1,594.58	L 287,773.85	37.00	217.47	L 346,773.31	
4.04	Castillos de 0.15x0.15m, refuerzo 4#3 y Anillos #2 @0.15m (C-1)	ml	77.88	L 1,019.73	L 79,416.57	-0.88	77.00	L 78,519.21	
4.05	Solera de cierre 10x15cm, Varilla 2 #3, #2 @0.20m	ml	192.00	L 563.79	L 108,247.68	52.50	244.50	L 137,846.66	
4.06	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	31.20	L 940.48	L 29,342.98	-31.20	0.00	L -	
4.07	Pretil de Madera curada 2"X4", Instalación perimetral sujeto con Taco expansor metálico M6X50 @1.50 m	ml	297.00	L 431.04	L 128,018.88	0.00	297.00	L 128,018.88	
				Sub-total 4	**L 952,688.86**			**L 691,158.06**	
5.00	**GRAMA SINTÉTICA**								

5.01	Suministro e instalación de grama sintética (incluye arena sílice y caucho)	m2	5040.00	L	1,023.11	L 5,156,474.40	0.00	5,040.00	L 5,156,474.40
					Sub-total 5	**L 5,156,474.40**			**L 5,156,474.40**
6.00	**CERCO DE MALLA**								
6.01	Suministro e Instalación de Cerco Perimetral, con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada; h= 8' cal. 10 de 2"X2"	ml	299.50	L	2,132.97	L 638,824.52	0.00	299.50	L 638,824.52
6.02	Suministro e Instalación de Portón (1.15x2.43m); con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada cal. 10 de 2"X2"	Und	5.00	L	11,373.12	L 56,865.60	0.00	5.00	L 56,865.60
					Sub-total 6	**L 695,690.12**			**L 695,690.12**
7.00	**ILUMINACIÓN**								
7.01	Poste de concreto de 40 pies (para transformador), con Estructura de Crucete de madera A-I-4 y Accesorios para línea primaria	Und	1.00	L	42,826.77	L 42,826.77	0.00	1.00	L 42,826.77
7.02	Suministro e Instalación de Torres Para Iluminación, Incluye Poste de Concreto de 60', Tipo Auto Soportado, Base Para Hincado, Concreto Para Fundición de Base, Brazos Para Montaje de Lámparas de Tubo Estructural Cuadrado de 3"x3" Pintado en Acabado Gris con Base Anticorrosiva Gris	Und	4.00	L	143,248.78	L 572,995.12	0.00	4.00	L 572,995.12
7.03	Suministro e Instalación De Transformador de 50 Kva. 34.5/19.920Kv-240/120V Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2" Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector	Und	1.00	L	127,360.00	L 127,360.00	0.00	1.00	L 127,360.00
7.04	Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2"	Global	1.00	L	104,768.44	L 104,768.44	0.00	1.00	L 104,768.44
7.05	Suministro e Instalación de Panel De Potencia. Centro de Carga de 30 Espacios, Barras de 225Amp-600V, Breaker Principal de 200Amp	Und	1.00	L	49,280.00	L 49,280.00	0.00	1.00	L 49,280.00
7.06	Suministro e Instalación de Panel de Contactores. Incluye Gabinete Metálico Con Llave con 8 Contactores de 240V-30A, Considerar En Gabinete Espacio Para Un Total de 8 Contactores, Luces Piloto Para Encendido, (verde) y Apagado, (Rojo) de Los Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L	148,736.00	L 148,736.00	0.00	1.00	L 148,736.00
7.07	Red de Aterrizaje Para Panel Principal, Panel de Contactores y Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L	172,160.00	L 172,160.00	0.00	1.00	L 172,160.00
7.08	Suministro e Instalación de Ocho Circuitos de Iluminación Para Torres de Iluminación, Incluye Tubería, Accesorios, Cables, Barras de Conexión y Demas Dispositivos Necesarios para la correcta conexión del cableado para la Iluminación	Global	1.00	L	605,440.00	L 605,440.00	0.00	1.00	L 605,440.00

7.09	Suministro e Instalación de Luminarias Tipo Led de 1000 Watts-240 Voltios, Tipo Sport Light	Und	32.00	L 47,968.00	L 1,534,976.00	0.00	32.00	L 1,534,976.00
7.10	Suministro e Instalación de Pararrayos en Torres de Iluminación	Und	4.00	L 45,932.80	L 183,731.20	0.00	4.00	L 183,731.20
7.11	Trámite de aprobación y diseño para transformador de 50 KVA	Global	1.00	L 54,207.15	L 54,207.15	0.00	1.00	L 54,207.15
7.12	Suministro e Instalación de línea primaria de alimentación	Global	1.00	L 153,600.00	L 153,600.00	0.00	1.00	L 153,600.00
7.13	Cuarto Eléctrico de 2.0m x 1.70m con h: 2.70 con cubierta de techo metálico, canaleta de 2" x6"@ 1.00m (tipo clavadores) y lamina aluzinc cal. 26.	Global	1.00	L 170,286.08	L 170,286.08	0.00	1.00	L 170,286.08
				Sub-total 7	**L 3,920,366.76**			**L 3,920,366.76**
8.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**							
8.01	Porterías metálicas 7.32mx2.44mx1m, tubo redondo de 4" principal, posterior 1_1/2", pintura blanca automotriz, incluye mallas profesionales y argollas de sujeción	par	1.00	L 82,061.85	L 82,061.85	0.00	1.00	L 82,061.85
8.02	Módulos Dugout para jugadores, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 4.70x1.00 m	Und	2.00	L 58,400.00	L 116,800.00	0.00	2.00	L 116,800.00
8.03	Módulos Dugout para arbitro, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 1.50x1.00 m	Und	1.00	L 58,400.00	L 58,400.00	0.00	1.00	L 58,400.00
8.04	Suministro e Instalación de banderines flexibles	Und	4.00	L 1,342.10	L 5,368.40	0.00	4.00	L 5,368.40
				Sub-total 8	**L 262,630.25**			**L 262,630.25**
9.00	**GRADERÍAS**							
9.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.10m	m2	28.80	L 1,019.10	L 29,350.08	7.20	36.00	L 36,687.60
9.02	Módulo de Graderías metálicas, (6 gradas) 0.62x0.45x24.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6", Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo estructural de 4x4" chapa 14	ml	24.00	L 37,717.76	L 905,226.24	0.00	24.00	L 905,226.24
9.03	Excavación Común para zapatas y dados de concreto	m3	5.81	L 1,248.65	L 7,254.66	0.01	5.82	L 7,267.14
9.04	Zapata aislada 0.30x0.70x0.20m, 4#3@0.20 A.S (Z-2)	Und	18.00	L 1,326.09	L 23,869.62	0.00	18.00	L 23,869.62
9.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1)	Und	30.00	L 1,135.63	L 34,068.90	0.00	30.00	L 34,068.90
9.06	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m, 4#5 @0.15 A.S. (Z-1)	Und	6.00	L 1,874.61	L 11,247.66	0.00	6.00	L 11,247.66
9.07	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x1.10m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	Und	12.00	L 2,262.12	L 27,145.44	-6.00	6.00	L 13,572.72
9.08	Relleno con material de sitio	m3	2.47	L 940.48	L 2,322.99	0.81	3.28	L 3,084.77
9.09	Suministro e instalación de parales metálicos con tubo estructural galvanizado de 4"x 4" chapa 14	Und	6.00	L 2,750.09	L 16,500.54	0.00	6.00	L 16,500.54
9.10	Suministro e instalación de columnas metálicas con perfiles tipo "H" W 5x16	Und	6.00	L 54,433.28	L 326,599.68	0.00	6.00	L 326,599.68

9.11	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazón de pedestal	Und	6.00	L	4,228.87	L	25,373.22	0.00	6.00	L	25,373.22
9.12	Suministro e instalación de cercha metálica en voladizo cuerda superior tubo estructural galvanizado de 2"x2" chapa 14 y cuerda inferior tubo estructural de 2x2" chapa 14, elementos tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa 14, anclado a perfil H, Según diseño en plano	Und	6.00	L	17,998.08	L	107,988.48	0.00	6.00	L	107,988.48
9.13	Suministro e instalación de joist cuerda superior con tubo estructural galvanizado 2"x2" chapa 14, cuerda inferior 2"x2" chapa 14 y elementos internos con tubo estructural de 2"x2" chapa 14 según detalles en los planos.	ml	24.00	L	3,970.56	L	95,293.44	0.00	24.00	L	95,293.44
9.14	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m	m2	154.00	L	2,062.60	L	317,640.40	0.80	154.80	L	319,290.48
9.15	Suministro e instalación de barandal metálico con tubo estructural galvanizado chapa 14 elementos horizontales con tubo rectangular 2"X 1" y elementos verticales con tubo estructural cuadrado 1½"x1½"	ml	45.36	L	3,016.33	L	136,820.73	10.68	56.04	L	169,035.13
9.16	Suministro e instalación de canal metálico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermeabilizada en sus traslapes	ml	24.30	L	1,407.53	L	34,202.98	0.00	24.30	L	34,202.98
9.17	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m	ml	20.00	L	532.16	L	10,643.20	0.00	20.00	L	10,643.20
9.18	Centro de carga de 2 espacios de 120/240 V. (Incluye Breakers)	Und	2.00	L	4,654.08	L	9,308.16	0.00	2.00	L	9,308.16
9.19	Suministro e instalación de salidas eléctrica para lámparas	Und	8.00	L	4,454.40	L	35,635.20	0.00	8.00	L	35,635.20
9.20	Alimentación de Acometida cable triplex #8 (desde panel de camerinos)	ml	140.00	L	922.88	L	129,203.20	0.00	140.00	L	129,203.20
9.21	Suministro/instalación de Lámparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca)	Und	8.00	L	2,554.56	L	20,436.48	0.00	8.00	L	20,436.48
9.22	Suministro e instalación de interruptor sencillo	Und	2.00	L	603.20	L	1,206.40	0.00	2.00	L	1,206.40
9.23	Suministro e instalación de tomacorriente doble, polarizado 15A, 120 V	Und	4.00	L	692.16	L	2,768.64	0.00	4.00	L	2,768.64
9.24	Suministro e instalación de butacas monoblock deportiva segun detalles en los planos	und	228.00	L	3,907.27	L	890,857.56	0.00	228.00	L	890,857.56
					Sub-total 9	**L**	**3,200,963.90**			**L**	**3,229,367.44**
10.00	**CAMERINOS Y BAÑOS**										
10.01	Descapote de material orgánico espesor 0.10m.	m3	18.51	L	640.65	L	11,858.43	4.45	22.96	L	14,709.32
10.02	Excavación para zapatas.	m3	43.00	L	1,248.65	L	53,691.95	4.13	47.13	L	58,848.87
10.03	Zapata Corrida (0.50m y e=0.30m); 4#4 y #3@0.20m ZC-1.	ml	89.59	L	1,890.74	L	169,391.40	-4.69	84.90	L	160,523.83
10.04	Relleno para zapata corrida con material de sitio.	m3	20.70	L	940.48	L	19,467.94	3.41	24.11	L	22,674.97

10.05	Sobrecimiento de 3 Hiladas de Bloques de 6", Bastoneado #3 @0.40m y #3 @2 hiladas.	m2	55.07	L	1,594.58	L	87,813.52	1.00	56.07	L 89,408.10
10.06	Solera Inferior (0.15mx0.15m); 4#3 y #2@0.15m S-1.	ml	83.44	L	890.13	L	74,272.45	1.46	84.90	L 75,572.04
10.07	Construcción de Pared de Bloque de 6" sisado, Varilla 1/4"@2 Hiladas.	m2	257.70	L	1,075.56	L	277,171.81	15.76	273.46	L 294,122.64
10.08	Mamparas (particiones metálicas) para sanitarios, duchas y urinarios, de tubo estructural de 1 1/2" x 1 1/2" galvanizado, Ch. 16, anclaje a piso con expansor metálico M-12, forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable de 8 mm 1/32", pintura anticorrosivo en soldaduras.	m2	43.65	L	5,547.58	L	242,151.87	1.25	44.90	L 249,086.34
10.09	Solera Intermedia (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m.	ml	83.44	L	890.13	L	74,272.45	1.46	84.90	L 75,572.04
10.10	Castillo (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m C-1.	ml	190.53	L	1,019.73	L	194,289.16	-0.19	190.34	L 194,095.41
10.11	Firme de Concreto con Malla Electrosoldada 6x6" cal. 10/10 e=0.10m; Concreto 3000psi (acabado con allanadora mecánica).	m2	90.97	L	1,135.72	L	103,316.45	7.11	98.08	L 111,391.42
10.12	Acera de Concreto Simple; Concreto 2500psi e=0.10m.	m2	87.83	L	837.66	L	73,571.68	102.41	190.24	L 159,356.44
10.13	Construcción de Bordillo para Ducha, e=0.10m.	ml	8.55	L	270.65	L	2,314.06	3.45	12.00	L 3,247.80
10.14	Suministro/Instalación de Tomacorrientes.	Und	14.00	L	685.12	L	9,591.68	0.00	14.00	L 9,591.68
10.15	Interruptor sencillo.	Und	7.00	L	596.16	L	4,173.12	0.00	7.00	L 4,173.12
10.16	Repello y Pulido de paredes.	m2	520.00	L	499.21	L	259,589.20	-502.30	17.70	L 8,836.02
10.17	Suministro y aplicación de base y pintura latex, dos manos paredes interiores y exteriores.	m2	0.00	L	-	L	-	0.00	0.00	L -
10.18	Suministro/instalación de Lámparas LED colgantes de 4' para Techo.	Und	16.00	L	908.58	L	14,537.28	0.00	16.00	L 14,537.28
10.19	Suministro/Instalación de Lámparas de Pared.	Und	4.00	L	1,735.36	L	6,941.44	0.00	4.00	L 6,941.44
10.20	Base para Contador.	Und	1.00	L	6,390.41	L	6,390.41	0.00	1.00	L 6,390.41
10.21	Centro de Carga de 12 Espacios (Incluye Cableado y breakers).	Und	1.00	L	11,462.40	L	11,462.40	0.00	1.00	L 11,462.40
10.22	Acometida cable triplex #4.	ml	50.00	L	1,018.75	L	50,937.50	50.00	100.00	L 101,875.00
10.23	Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26, incluye cumbrera (caballete).	m2	153.28	L	1,551.85	L	237,867.57	-3.04	150.24	L 233,149.94
10.24	Tubería de 4" PVC para Aguas Negras.	ml	71.00	L	251.27	L	17,840.17	21.20	92.20	L 23,167.09
10.25	Tubería de 2" PVC para Aguas Negras.	ml	12.00	L	113.98	L	1,367.76	6.00	18.00	L 2,051.64
10.26	Tubería de 1/2" PVC para Agua Potable.	ml	61.00	L	94.28	L	5,751.08	45.70	106.70	L 10,059.68
10.27	Caja de Registro de Aguas Negras (0.60mx0.60mx0.60m) bloque de 4".	Und	3.00	L	3,752.17	L	11,256.51	0.00	3.00	L 11,256.51
10.28	Suministro/Instalación de duchas.	Und	6.00	L	1,522.88	L	9,137.28	0.00	6.00	L 9,137.28
10.29	Suministro/Instalación de Inodoros.	Und	12.00	L	10,051.21	L	120,614.52	0.00	12.00	L 120,614.52
10.30	Suministro/ instalación de urinarios.	Und	4.00	L	8,724.80	L	34,899.20	0.00	4.00	L 34,899.20
10.31	Suministro/Instalación de Lavamanos.	Und	15.00	L	4,564.80	L	68,472.00	0.00	15.00	L 68,472.00

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

10.32	Suministro/instalación de Mueble de concreto para Lavamanos 1.73x0.50m.	Und	4.00	L 5,690.29	L 22,761.16	0.00	4.00	L 22,761.16	
10.33	Suministro/instalación de Mueble de concreto para Lavamanos 0.60x0.50m.	Und	1.00	L 4,951.38	L 4,951.38	2.00	3.00	L 14,854.14	
10.34	Fosa Séptica (2.85mx3mx2.7m); Bloque de 6" reforzado, 4 Castillos 0.15X0.15m, Zapata Corrida 0.40x0.20m y Respiraderos de 3" detalle en planos.	Global	1.00	L 87,191.37	L 87,191.37	0.00	1.00	L 87,191.37	
10.35	Suministro/Instalación de Puerta de Metálica P-1 (1.00m x 2.10m).	Und	7.00	L 12,949.76	L 90,648.32	0.00	7.00	L 90,648.32	
10.36	Suministro/Instalación de Puerta de Metálica P-2 para baños y duchas (0.90m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	2.00	L 12,465.60	L 24,931.20	0.00	2.00	L 24,931.20	
10.37	Suministro/Instalación de Puerta de Metálica P-3 para baño (accesibilidad universal) (0.70m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	16.00	L 8,700.48	L 139,207.68	0.00	16.00	L 139,207.68	
10.38	Louvers para ventilación: Estructura: Marco de canaleta de 2"x4" y canaleta horizontal a 45 grados @0.20m Pintura: 1 mano primer,2 manos de pintura acabado color azul.	Und	2.00	L 7,029.00	L 14,058.00	0.00	2.00	L 14,058.00	
10.39	Suministro/Instalación de Ventana en L (esquina) de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.40mx0.50m) V-1.	Und	2.00	L 14,419.20	L 28,838.40	0.00	2.00	L 28,838.40	
10.40	Suministro/Instalación de Ventana de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (1.95mx0.50m) V-2.	Und	2.00	L 12,499.20	L 24,998.40	0.00	2.00	L 24,998.40	
10.41	Suministro/Instalación de Ventana de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.70x0.5m) V-3.	Und	4.00	L 14,419.20	L 57,676.80	0.00	4.00	L 57,676.80	
10.42	Suministro/Instalación de Ventana de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.85x0.5m) V-4.	Und	6.00	L 15,059.20	L 90,355.20	0.00	6.00	L 90,355.20	
				Sub-total 10	**L 2,840,030.20**			**L 2,780,745.10**	
11.00	**OTROS**								
11.01	Construcción de pedestal de concreto (0.15x0.80m h=1.50m) para placa conmemorativa.	Und	1.00	L 29,222.32	L 29,222.32	0.00	1.00	L 29,222.32	
11.02	Limpieza final.	Global	1.00	L 64,896.00	L 64,896.00	0.00	1.00	L 64,896.00	
				Sub-total 11	**L 94,118.32**			**L 94,118.32**	
				SUB-TOTAL	**L 27,768,536.13**			**L 27,522,284.91**	

ENAG

ACTIVIDADES NUEVAS								
ITEM	CONCEPTO	CONTRATO ORIGINAL				ORIGINAL + ORDEN DE CAMBIO		
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL	CANTIDAD O/C	CANTIDAD + O/C	SUB TOTAL
12.00	**MURO DE CONTENCIÓN**							
12.01	Excavación común para zapata corrida	m3		L 1,248.65	L -	346.14	346.14	L 432,207.71
12.02	Zapata corrida 0.85m, e= 0.20m, 6#3 y #3 @0.15m	ml		L 2,380.74	L -	195.00	195.00	L 464,244.30
12.03	Zapata corrida 0.60m, e= 0.20m, 4#3 y #3 @0.15m	ml		L 1,759.27	L -	102.00	102.00	L 179,445.54
12.04	Sobrecimiento de Bloque de 8"; con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.20m	m2		L 1,708.82	L -	255.29	255.29	L 436,244.66
12.05	Castillos de 0.20x0.20m, refuerzo 4#3 y Anillos #2 @0.15m	ml		L 1,230.93	L -	93.06	93.06	L 114,550.35
12.06	Solera intermedia 0.15x0.20m, Varilla 4 #3 y #2 @0.15m	ml		L 1,067.21	L -	195.00	195.00	L 208,105.95
12.07	Relleno para zapata corrida con material selecto	m3		L 1,378.24	L -	207.69	207.69	L 286,246.67
				Sub-total 12	**L -**			**L 2,121,045.18**
13.00	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**							
13.01	Cajas para válvulas de distribución de 0.60x0.60x0.60m para camerinos y baños	Und		L 4,156.97	L -	2.00	2.00	L 8,313.94
13.02	Tallado de elementos de concreto	ml		L 347.74		550.48	550.48	L 191,423.92
13.03	Suministro y aplicación de base y pintura latex, dos manos en elementos tallados	ml		L 238.90		550.48	550.48	L 131,509.67
				Sub-total 13	**L -**			**L 331,247.53**
				SUB-TOTAL	**L -**			**L 2,452,292.71**
				TOTAL	**L 27,768,536.13**			**L 29,974,577.62**

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de las obras objeto de este contrato se ha estimado en **CIENTO DIEZ (110) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio emitida por EL CONTRATANTE y entregada a EL CONTRATISTA, quedando como fecha de terminación de las obras el **21 de febrero del año 2026**. **SEGUNDO**: Las partes contratantes manifiestan que las cláusulas del contrato original que no han sufrido alteración alguna con la presente modificación continúan en plena vigencia. **TERCERO:** El Contratista deberá reajustar la garantía de cumplimiento de contrato teniendo como base el valor del contrato pendiente de ejecución, requiriéndose para ello la certificación de la situación del contrato expedida por la Unidad Ejecutora; la Garantía de Cumplimiento se ampliará de manera que venza tres (3) meses después del vencimiento del nuevo plazo contractual.-Las garantías deberán presentarse para aprobación o certificación en el Departamento de Licitaciones de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR). **CUARTO: DOCUMENTOS QUE**

FORMAN PARTE DE LA PRESENTE MODIFICACION:

Los siguientes documentos constituyen parte del presente documento, por lo tanto, se han de tomar mutuamente explicativos uno del otro: **a)** Solicitud y anexos emitidos por la empresa CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIONES MONTES, S. DE R. L. (COSUMO), **b)** Informe y anexos emitidos por la Gerencia de Proyectos de Infraestructura y Mantenimiento de Instalaciones Deportivas de CONDEPOR, supervisor designado por la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR). En fe de lo cual ambas partes firman la presente modificación en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año 2025. **F Y S MARIO ANTONIO MONCADA GODOY,** Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR). **F Y S CARLOS ALFREDO MONTES MONTOYA,** Representante Legal de la empresa CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIONES MONTES, S. DE R. L. (COSUMO)".

31. CONTRATO CONDEPOR-031-2025 "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11, BONITO ORIENTAL, DEPARTAMENTO DE COLÓN, suscrito entre CONDEPOR y la Empresa **INVERSIONES LA FE S.A. DE C.V.,** en fecha 3 de Noviembre del año 2025, por un monto de **ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 11,754,262.54)**; que literalmente dice:

"CONTRATO No. CONDEPOR-031-2025. CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11, BONITO ORIENTAL, DEPARTAMENTO DE COLÓN. Este contrato es suscrito entre: **LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN CONDEPOR) Y LA EMPRESA INVERSIONES LA FE S.A. DE C.V.** Nosotros **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY,** mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0824-1968-00455, de este domicilio; actuando en mi condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la COMISIÓN NACIONAL DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR), nombrado para tal cargo según consta en el Acuerdo Ejecutivo No.296-2022 de

fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la República; que en adelante me denominaré EL CONTRATANTE, (dirección, teléfono y correo electrónico);por una parte, **SELVIN YOVANI ZELAYA MUNGUIA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 1807-1974-01363, en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la empresa **INVERSIONES LA FE S.A. DE C.V.** *legalmente constituida según consta en el instrumento No. 184 de fecha 13 de marzo del año 2014, autorizada ante los oficios del notario Hernán Sosa Valladares, inscrita bajo el número 33, tomo 17 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la Ciudad de Comayagua; con dirección física siguiente: Aldea Las Flores, Villa de San Antonio, Comayagua, Tel: (504) 9450- 1444 e inversiones.lafe@yahoo.com; que en adelante me denominaré,EL CONTRATISTA; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido en celebrar el presente* **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No.CONDEPOR-031-2025 "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11, BONITO ORIENTAL, DEPARTAMENTO DE COLÓN" LOTE 1** adjudicado mediante Notificación No. 623 de fecha 24 de octubre del año 2025, que resultó del proceso de contratación llevado a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional LPN No.CONDEPOR-009-2025, contrato que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LAS PALABRAS.** En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Condiciones, que forman parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO, VALOR Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** Objeto del Contrato: **"CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11, BONITO ORIENTAL, DEPARTAMENTO DE COLÓN" LOTE 1.** El presente contrato incluye el suministro de todos los materiales, equipo, accesorios, transporte, mano de obra y todo lo necesario en la construcción, según se detalla en los Documentos de Licitación. Valor del Contrato: El valor del contrato es por la cantidad de **ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 11,754,262.54)**, como se especifica en el cuadro de Cantidades de Obra y Presupuesto, documento que se anexa y que forma parte integral del presente Contrato.

- Estructura Presupuestaria:

INST.	GA	UE	FUENTE	ORG.	PROG.	SUBPROG.	PROY.	ACT/OBRA	OBJETO
413	02	04	11	01	11	0	003	003	47210

CLÁUSULA TERCERA: DESGLOSE DE COSTOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo al cuadro de costos unitarios siguientes:

PRESUPUESTO ETAPA #1: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FUTBOL 11, BONITO ORIENTAL, COLON					
PROYECTO CANCHA FUTBOL 11	96	x			
				INVERSIONES LA FE S.A. DE C.V.	
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO (LPS.)	MONTO TOTAL EVALUADO (LPS.)
1.00	**PRELIMINARES**				**553,864.55**
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General)	m2	8,640.00	L 55.58	L 480,211.20
1.02	Bodega	Global	1.00	L 32,270.95	L 32,270.95
1.03	Alquiler de Baño Movil	Global	1.00	L 24,400.00	L 24,400.00
1.04	Desmontaje de porterias	Und	2.00	L 2,391.20	L 4,782.40
1.05	Rotulo de identificacion del proyecto.	Und	1.00	L 12,200.00	L 12,200.00
2.00	**NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO**				**2,943,669.98**
2.01	Descapote de material organico; e= 0.10m	m3	864.00	L 224.30	L 193,795.20
2.03	Relleno y compactado con material selecto e= 0.20 m	m3	1,728.00	L 1,312.54	L 2,268,069.12
2.07	Acarreo de material de desperdicio	m3	1,220.41	L 394.79	L 481,805.66
3.00	**ILUMINACION**				**4,698,027.03**

3.01	Poste de concreto de 40 pies (para transformador), con Estructura de Crucete de madera A-I-4 y Accesorios para linea primaria.	Und	1.00	L	82,436.82	L	82,436.82
3.02	Suministro e Instalación de Torres Para Iluminación, Incluye Poste de Concreto de 60', Tipo Auto Soportado, Base Para Hincado, Concreto Para Fundición de Base, Brazos Para Montaje de Lámparas de Tubo Estructural Cuadrado de 3"x3" Pintado en Acabado Gris con Base Anticorrosiva Gris.	Und	4.00	L	242,018.16	L	968,072.64
3.03	Suministro e Instalación De Transformador de 50 Kva. 34.5/19.920Kv-240/120V Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2" Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector	Und	1.00	L	205,289.40	L	205,289.40
3.04	Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2"	Global	1.00	L	129,716.50	L	129,716.50
3.05	Suministro e Instalación de Panel De Potencia. Centro de Carga de 30 Espacios, Barras de 225Amp-600V, Breaker Principal de 200Amp	Und	1.00	L	51,057.00	L	51,057.00
3.06	Suministro e Instalación de Panel de Contactores. Incluye Gabinete Metálico Con Llave con 8 Contactores de 240V-30A, Considerar En Gabinete Espacio Para Un Total de 8 Contactores, Luces Piloto Para Encendido, (verde) y Apagado, (Rojo) de Los Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L	154,452.00	L	154,452.00
3.07	Red de Aterrizaje Para Panel Principal, Panel de Contactores y Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L	199,177.20	L	199,177.20
3.08	Suministro e Instalación de Ocho Circuitos de Iluminación Para Torres de Iluminación, Incluye Tubería, Accesorios, Cables, Barras de Conexión y Demas Dispositivos Necesarios para la correcta conexión del	Global	1.00	L	724,680.00	L	724,680.00

	cableado para la Iluminación						
3.09	Suministro e Instalación de Luminarias Tipo Led de 1000 Watts-240 Voltios, Tipo Sport Light	Und	32.00	L	49,379.50	L	1,580,144.00
3.10	Suministro e Instalación de Pararrayos en Torres de Iluminación	Und	4.00	L	49,314.24	L	197,256.96
3.11	Tramite de aprobación y diseño para transformador de 50 KVA	Global	1.00	L	65,481.63	L	65,481.63
3.12	Suministro e Instalación de linea primaria de alimentación	Global	1.00	L	183,000.00	L	183,000.00
3.13	Cuarto electrico, dimensiones: 2.0m de ancho por 1.70m de profundidad, 2.40m de altura 4x4" Chapa 16, con paredes laterales y de frente portones abatibles tipo louvers de canaletas de 2x4" colocados de manera horizontal @0.20m a 45° de inclinacion, cubierta de techo con canaleta de 2x6" @1.0m tipo clavadores, Lamina de aluzinc, cal. 26 incluye acabados de pintura anticorrosiva a dos manos.	Global	1.00	L	157,262.88	L	157,262.88
4.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**						**368,715.35**
4.01	Porterias metálicas 7.32mx2.44mx1m, tubo redondo de 4" principal, posterior 1_1/2", pintura blanca automotriz, incluye mallas profesionales y argollas de sujeción.	Par	1.00	L	146,106.96	L	146,106.96
4.02	Modulos Dugout para jugadores, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 4.70x1.00 m	Und	2.00	L	72,108.05	L	144,216.10
4.03	Modulos Dugout para arbitro, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 1.50x1.00 m	Und	1.00	L	72,108.05	L	72,108.05
4.04	Suministro e Instalacion de banderines flexibles.	Und	4.00	L	1,571.06	L	6,284.24
5.00	**GRADERIAS**						**752,848.99**
5.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.10m	m2	14.40	L	858.71	L	12,365.42

5.02	Modulo de Graderias metalicas, (6 gradas) 0.62x0.45x12.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6", respaldar en ultima grada para proteccion y pasamanos en los laterales H:0.90m, Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo estructural de 4x4" chapa 14.	ml	12.00	L	26,024.74	L	312,296.88
5.03	Excavacion Común para zapatas y dados de concreto	m3	2.91	L	668.56	L	1,945.51
5.04	Zapata aislada 0.30x0.70x0.20m, 4#3@0.20 A.S (Z-2)	Und	9.00	L	1,548.24	L	13,934.16
5.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1)	Und	15.00	L	1,278.83	L	19,182.45
5.06	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m, 4#5 @0.15 A.S. (Z-1)	Und	3.00	L	2,340.68	L	7,022.04
5.07	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x1.10m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	Und	3.00	L	2,696.24	L	8,088.72
5.08	Relleno con material de sitio	m3	1.39	L	973.20	L	1,352.75
5.09	Suministro e instalación de columnas metalicas con perfiles tipo "H" W 5x16	Und	3.00	L	50,359.78	L	151,079.34
5.10	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazon de pedestal	Und	3.00	L	4,740.38	L	14,221.14
5.11	Suministro e instalación de cercha metalica en voladizo cuerda superior tubo estructural de 2x2" chapa 14 y cuerda inferior tubo estructural de 2x2" chapa 14, elementos tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa 14, anclado a perfil H, Según diseño en plano.	Und	3.00	L	20,963.88	L	62,891.64
5.12	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m	m2	56.58	L	1,386.32	L	78,437.99
5.13	Suministro e instalación de canal metalico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermeabilizada en sus traslapes.	ml	12.30	L	1,452.72	L	17,868.46
5.14	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m	ml	10.00	L	350.45	L	3,504.50

ENAG EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

5.15	Centro de carga de 2 espacios de 120/240 V. (Incluye Breakers)	Und	1.00	L	4,268.78	L	4,268.78
5.16	Suministro e instalacion de salidas electrica para lamparas	Und	4.00	L	4,184.60	L	16,738.40
5.17	Alimentacion de Acometida cable triplex #8 (desde panel de camerinos)	ml	20.00	L	848.94	L	16,978.80
5.18	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca).	Und	4.00	L	2,179.05	L	8,716.20
5.19	Suministro e instalacion de interruptor sencillo	Und	1.00	L	561.33	L	561.33
5.20	Suministro e instalacion de tomacorriente doble, polarizado 15A, 120 V	Und	2.00	L	697.24	L	1,394.48
6.00	**CAMERINOS Y BAÑOS**						**2,372,378.42**
6.01	Descapote de material organico espesor 0.10m	m3	16.19	L	224.30	L	3,631.42
6.02	Excavación para zapatas	m3	43.00	L	668.56	L	28,748.08
6.03	Zapata Corrida (0.50m y e=0.30m); 4#4 y #3@0.20m ZC-1	ml	89.59	L	1,824.73	L	163,477.56
6.04	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	20.70	L	973.20	L	20,145.24
6.05	Sobrecimiento de 3 Hiladas de Bloques de 6", Bastoneado #3 @0.40m y #3 @2 hiladas	m2	55.07	L	1,456.23	L	80,194.59
6.06	Solera Inferior (0.15mx0.15m); 4#3 y #2@0.15m S-1	ml	83.44	L	708.53	L	59,119.74
6.07	Construccion de Pared de Bloque de 6" sisado, Varilla 1/4"@2 Hiladas	m2	257.70	L	1,012.13	L	260,825.90
6.08	Mamparas (particiones metalicas) para sanitarios, duchas y urinarios, de tubo estructural de 1 1/2" x 1 1/2" galvanizado, Ch. 16, anclaje a piso con expansor metalico M-12, forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable de 8 mm 1/32", pintura anticorrosivo en soldaduras.	m2	43.65	L	5,533.32	L	241,529.42
6.09	Solera Intermedia (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m	ml	83.44	L	708.53	L	59,119.74
6.10	Castillo (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m C-1	ml	190.53	L	852.62	L	162,449.69
6.11	Firme de Concreto con Malla Electrosoldada 6x6" cal. 10/10 e=0.10m; Concreto 3000psi (acabado con allanadora mecanica)	m2	90.97	L	1,094.75	L	99,589.41
6.12	Acera de Concreto Simple; Concreto 2500psi e=0.10m	m2	87.83	L	778.37	L	68,364.24
6.13	Construccion de Bordillo para Ducha,	ml	8.55	L	226.62	L	1,937.60

	e=0.10m						
6.14	Suministro/Instalacion de Tomacorrientes	Und	14.00	L	697.24	L	9,761.36
6.15	Interruptor sencillo	Und	7.00	L	561.33	L	3,929.31
6.16	Repello y pulido en Paredes de Baños (Duchas)	m2	11.34	L	449.49	L	5,097.22
6.17	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgantes de 4' para Techo	Und	16.00	L	1,692.57	L	27,081.12
6.18	Suministro/Instalacion de Lamparas de Pared	Und	4.00	L	1,556.54	L	6,226.16
6.19	Base para Contador	Und	1.00	L	6,314.72	L	6,314.72
6.20	Centro de Carga de 12 Espacios (Incluye Cableado y breakers)	Und	1.00	L	11,387.48	L	11,387.48
6.21	Acometida cable triplex #4	ml	50.00	L	963.44	L	48,172.00
6.22	Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26, incluye cumbrera (caballete).	m2	153.28	L	1,426.94	L	218,721.36
6.23	Tuberia de 4" PVC para Aguas Negras	ml	71.00	L	206.67	L	14,673.57
6.24	Tuberia de 2" PVC para Aguas Negras	ml	12.00	L	112.79	L	1,353.48
6.25	Tuberia de 1/2" PVC para Agua Potable	ml	61.00	L	63.03	L	3,844.83
6.26	Caja de Registro de Aguas Negras (0.60mx0.60mx0.60m) bloque de 4"	Und	3.00	L	3,692.03	L	11,076.09
6.27	Suministro/Instalacion de duchas	Und	6.00	L	1,214.52	L	7,287.12
6.28	Suministro/Instalacion de Inodoros	Und	12.00	L	7,754.94	L	93,059.28
6.29	Suministro/Instalacion de urinarios	Und	4.00	L	8,371.10	L	33,484.40
6.30	Suministro/Instalacion de Lavamanos	Und	15.00	L	3,835.38	L	57,530.70
6.31	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 1.73x0.50m	Und	4.00	L	5,601.74	L	22,406.96
6.32	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 0.60x0.50m	Und	1.00	L	4,894.88	L	4,894.88
6.33	Fosa Septica (2.85mx3mx2.7m); Bloque de 6" reforzado, 4 Castillos 0.15X0.15m, Zapata Corrida 0.40x0.20m y Respiraderos de 3"	Global	1.00	L	80,691.61	L	80,691.61
6.34	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-1 (1.00m x 2.10m)	Und	7.00	L	12,608.16	L	88,257.12
6.35	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-2 para baños y duchas (0.90m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	2.00	L	12,170.23	L	24,340.46
6.36	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-3 para baño (accesibilidad universal) (0.70m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable	Und	16.00	L	8,643.40	L	138,294.40

	8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.						
6.37	Louvers para ventilación: Estructura: Marco de canaleta de 2"x4" y canaleta horizontal a 45 grados @0.20m Pintura: 1 mano primer,2 manos de pintura acabado color azul	Und	2.00	L	7,123.58	L	14,247.16
6.38	Suministro/Instalacion de Ventana en L (esquina) de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.40mx0.50m) V-1	Und	2.00	L	13,999.50	L	27,999.00
6.39	Suministro/Instalacion de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (1.95mx0.50m) V-2	Und	2.00	L	11,681.50	L	23,363.00
6.40	Suministro/Instalacion de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.70x0.5m) V-3	Und	4.00	L	13,755.50	L	55,022.00
6.41	Suministro/Instalacion de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.85x0.5m) V-4	Und	6.00	L	14,121.50	L	84,729.00
7.00	**OTROS**						**64,758.22**
7.01	Construccion de pedestal de concreto (0.15x0.80m h=1.50m) para placa conmemorativa	Und	1.00	L	27,170.02	L	27,170.02
7.02	Limpieza final	Global	1.00	L	37,588.20	L	37,588.20
	TOTAL PRESUPUESTO						**11,754,262.54**

CLÁUSULA CUARTA: PAGOS AL CONTRATISTA: EL CONTRATANTE por este medio se compromete a pagar a EL CONTRATISTA como retribución por la ejecución y terminación de las obras y la subsanación de sus defectos, el valor del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del mismo en el plazo y en la forma establecida en éste. En consideración a los pagos mensuales o parciales que EL CONTRATANTE hará a EL CONTRATISTA, este último se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar y completar las obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad con las disposiciones del Contrato y todos los documentos que forman parte de él como si estuvieran insertos en el mismo. **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** Todos los pagos se realizarán a través del Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), mediante transferencia a favor de la empresa **INVERSIONES LA FE S.A. DE C.V.;** Anticipo: EL CONTRATANTE entregará a EL CONTRATISTA un anticipo por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (L. 2,350,852.51)**,

equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este Contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan recibido y aceptado por parte de EL CONTRATANTE las correspondientes garantías; el anticipo estará destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra. EL CONTRATISTA deberá presentar a EL CONTRATANTE informes de las actividades en las que invirtió el anticipo, mismos que deberán ser revisados y aprobados por la Supervisión. En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto EL CONTRATANTE procederá a exigir su devolución a EL CONTRATISTA. Pago de las Estimaciones: EL CONTRATANTE efectuará pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto, estos pagos se harán mediante la presentación de estimaciones mensuales o parciales por el Contratista, presentadas dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, revisadas y aprobadas por el Supervisor de la Obra y el informe correspondiente, serán requisitos necesarios para el pago; Previo al pago de la primera estimación, EL CONTRATISTA deberá presentar la póliza de los seguros de acuerdo a lo que se haya establecido en el Pliego de Condiciones o que de conformidad a ley procedan. Valor de Materiales: De conformidad a lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, EL CONTRATANTE podrá pagar a EL CONTRATISTA hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor de los materiales almacenados para ser usados en la obra, sujetándose en este caso a las regulaciones siguientes: a) EL CONTRATISTA incluirá el valor de los materiales en la estimación de obra, acompañando la documentación que justifique la propiedad o posesión de dichos materiales; b) El Supervisor designado, verificará que dichos materiales sean útiles y necesarios para la obra, que cumplen las especificaciones requeridas y que se encuentren almacenados en el sitio o en lugares autorizados para ello, sin riesgo de pérdida o deterioro; c) El valor pagado por este concepto será deducido del valor de cada estimación de obra ejecutada en la que se hubieren incorporado dichos materiales, por lo que tendrán el carácter de pagos a cuenta; d) Todo pago por este concepto será autorizado por el Supervisor designado, teniendo en cuenta lo previsto en los literales anteriores y previa presentación de facturas, sujetándose a las regulaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **CLÁUSULA SEXTA: RETENCIONES:** Las

retenciones que se harán de cada pago por estimación de obra, son las siguientes: a) De cada estimación presentada por EL CONTRATISTA y pagada por EL CONTRATANTE se deducirá el veinte por ciento (20%) del valor de la misma en concepto de amortización del anticipo (si así se hubiere pactado), de modo que cuando el proyecto presente Sección VI Condiciones Especiales del Contrato 73 un avance físico financiero del cien por ciento (100%) éste se encuentre amortizado en su totalidad. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo; b) Retención correspondiente al Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo a lo establecido en la Legislación Fiscal vigente (aplicación artículo 50 Ley de Impuesto Sobre la Renta), excepto que EL CONTRATISTA presente la constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta y Constancia de Solvencia actualizada; c) Amortización del valor pagado por materiales en la medida que éste vaya siendo utilizado en la obra.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: ORDEN DE INICIO:** EL CONTRATISTA estará obligado a iniciar las obras contratadas a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; EL CONTRATANTE emitirá la orden de inicio dentro de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que sea firmado el presente contrato; antes de que se autorice el inicio de las obras, EL CONTRATISTA deberá acreditar los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de las obras objeto de este Contrato es de **50 días calendario**, contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio emitida por EL CONTRATANTE. CLÁUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL: MULTAS POR ATRASOS: El incumplimiento de los plazos parciales previstos al tenor del artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado y 120 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes, se sancionará el Contratista con multa equivalente a cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por, cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo.- **CLÁUSULA DÉCIMA:CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO:** El contratista está obligado a mantener por su cuenta durante la ejecución del proyecto, señales reflectivas permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito en ese sitio de las obras. Estas señales serán aprobadas por el Supervisor, debiendo ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo. Además, EL CONTRATISTA

colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio del supervisor se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados, se causare a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. El supervisor velará por el estricto cumplimiento de lo indicado anteriormente. EL CONTRATISTA asumirá en sus costos la obligación de proveer al personal de campo a su cargo, de chalecos, cascos y cualquier otro implemento de seguridad con las características que le brinde LA UNIDAD EJECUTORA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:** Las obras se ejecutarán con estricto apego al contrato y a sus anexos, incluyendo eventuales modificaciones, planos y demás documentos, relativos al diseño de los proyectos y conforme a las instrucciones por escrito que, en interpretación técnica del contrato y de los citados anexos, diere al contratista EL SUPERVISOR designado por EL CONTRATANTE. Si se dieren instrucciones en forma verbal, en atención a las circunstancias que concurran, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que tenga efecto vinculante entre las partes. El profesional o profesionales que hubieren sido aceptados para dirigir los trabajos a cargo de EL CONTRATISTA, deberán hacerlo personalmente y atenderlos de manera que el avance de la obra esté de acuerdo con el programa de trabajo. EL CONTRATISTA se obliga a la ejecución total del contrato bajo su propio riesgo y responsabilidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CUSTODIA DE OBRAS:** Hasta que se produzca la Recepción Definitiva de las Obras, su custodia y vigilancia será por cuenta de EL CONTRATISTA, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto se disponga. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:** a) EL CONTRATANTE supervisará la correcta ejecución de este contrato por medio del supervisor individual o firma supervisora que se contrate al efecto, y éste tendrá las facultades del Gerente de Obras definido Sección VI Condiciones Especiales del Contrato 74 en las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Condiciones, de lo cual se dará notificación a EL CONTRATISTA. El supervisor vigilará, controlará y revisará todos los trabajos que realice EL CONTRATISTA incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por éste. Independientemente de las atribuciones, obligaciones y responsabilidades, establecidas en los artículos 217, 218 y 219 del Reglamento de la Ley de Contratación

del Estado y las establecidas en los respectivos Términos de Referencia. ATRIBUCIONES DE LOS SUPERVISORES. El supervisor tendrá además la facultad de supervisar todas las instalaciones, materiales y equipos que vayan a utilizarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el mismo sitio de éstos o en los lugares de suministro y de fabricación. Es obligación del Supervisor llevar una bitácora, la cual formará parte integrante del presente contrato, se mantendrá actualizada con las incidencias que ocurran durante la ejecución de la obra, y será debidamente firmada por ambas partes. El supervisor será responsable ante EL CONTRATANTE, por las acciones que le fueren imputables en el ejercicio de sus funciones mediando negligencia o dolo. Cuando así ocurra, EL CONTRATANTE iniciará una investigación. EL SUPERVISOR también deberá cumplir establecido en los Artículos 216, 217 y 218 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. b) LA UNIDAD EJECUTORA a través de la Supervisión, velará porque la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con los documentos contractuales, y así mismo sin necesidad de hacerlo del conocimiento de EL CONTRATISTA, podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes y necesarias; dichas inspecciones podrán ser también realizadas por cualquier otra Institución Gubernamental y EL CONTRATISTA se verá obligado a dar todas las facilidades pertinentes para la inspección y además facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares en donde e preparen, fabriquen o manufacturen todos los materiales, y donde la ejecución de la obra esté efectuándose; procurando la información y asistencia necesarias para que se realice una inspección detallada y completa de todo lo relacionado con las obras objeto de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE sin invalidar el Contrato puede ordenar cambios en la obra dentro del alcance general del Contrato, consistentes en adiciones, cancelaciones y otras modificaciones, con base a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por EL CONTRATANTE, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del valor original. Si la modificación total excediere del porcentaje indicado, o variare el plazo contractual, las partes suscribirán una modificación al contrato, que se someterá a las mismas formalidades del contrato original. Toda modificación deberá ser

debidamente fundamentada y procederá cuando concurran circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido. El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del valor inicial del Contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto. Si excediese del veinticinco por ciento (25%) requerirán aprobación del Congreso Nacional. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN DE PLAZO**: Si EL CONTRATISTA tuviere atrasos en cualquier momento durante la ejecución del proyecto por cualquier causa atribuible al Contratante, éste aprobará modificaciones para reajustar el plazo de ejecución en los siguientes casos: a) Cuando las modificaciones representen variaciones del presupuesto de la obra, b) Cuando existan causas suficientemente justificadas y aprobadas por el Supervisor (cambios ordenados en el trabajo, conflictos laborales internos del Contratante que impliquen interrupción en la ejecución normal de los trabajos, tiempo lluvioso debidamente registrado, entre otros); y, c) Las demás permitidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, previa Aprobación del Supervisor. EL Sección VI Condiciones Especiales del Contrato 75 CONTRATISTA presentará una solicitud de prórroga a más tardar treinta días (30) calendario después de ocurrida la situación que lo motiva, expresando las razones y señalando el tiempo probable de su duración. - **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR AUMENTO EN EL PLAZO O MONTO DEL CONTRATO:** La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser ampliada en la forma prevista por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de aplicación cuando sea modificado el plazo de ejecución o en el monto de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RECORTE PRESUPUESTARIO**. De acuerdo a lo establecido en las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio fiscal 2025, el que literalmente dice: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en los casos previstos en el Artículo 39, párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto". **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:** EL CONTRATANTE a su conveniencia

puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de su resolución. Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se de en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que EL CONTRATANTE pudiera tener contra EL CONTRATISTA. Al recibir la mencionada comunicación, EL CONTRATISTA inmediatamente suspenderá el trabajo, a menos que la comunicación indique lo contrario, todos los trabajos y pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia, deberán ser suspendidos también. EL CONTRATANTE a su juicio podrá reembolsar a EL CONTRATISTA todos los gastos posteriores que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: GARANTÍAS**. EL CONTRATISTA se obliga a presentar las garantías siguientes: a) Garantía Bancaria o Fianza de Anticipo. Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada (cuando así se hubiere pactado), en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo de la ejecución de las obras de este Contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo. El valor de dicha garantía deberá ser por **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (L. 2,350,852.51)**; b) Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento. EL CONTRATISTA, una vez suscrito el Contrato, proporcionará a EL CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento por el quince por ciento (15%) del valor del Contrato y estará vigente a partir de la orden de inicio hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra y que se haya suscrito el Acta de Recepción Definitiva. El valor de dicha garantía es por **UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L. 1,763,139.38)**. Si se modificare el plazo de ejecución del contrato por un plazo mayor de dos meses, la garantía de cumplimiento se ampliará de manera que venza tres meses después del vencimiento del nuevo plazo contractual; en este caso el valor de la garantía se calculará sobre el monto del contrato pendiente de ejecución, siempre que conste

que lo anterior ha sido ejecutado satisfactoriamente mediante certificación expedida por la Gerencia correspondiente; c) Garantía Bancaria o Fianza de Calidad de Obra. Efectuada que fuere la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra o de los bienes suministrados que forman parte de la obra, con vigencia por un (1) año y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor. Asimismo, todos los documentos de garantía deberán contener la Cláusula Obligatoria establecida en los Sección VI Condiciones Especiales del Contrato 76 Formatos de Garantía que forman parte de los Pliegos de Condiciones (Sección X "Formatos de Garantías"). La no inclusión de esta cláusula facultará a EL CONTRATANTE a no aceptarla y devolverla a EL CONTRATISTA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA, tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento de EL CONTRATISTA. EL CONTRATANTE gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorgaren estas garantías a favor de EL CONTRATISTA, no gozarán del beneficio de excusión. Si este Contrato fuera resuelto por incumplimiento de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, el monto de las garantías que EL CONTRATISTA haya rendido para garantizar el Cumplimiento del Contrato y/o calidad de Obra. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** EL CONTRATANTE podrá autorizar la devolución de la garantía presentada de la siguiente manera: 1) La Garantía de Cumplimiento de Contrato, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción Final o definitiva del proyecto y haber presentado la garantía de Calidad de Obra; 2) La Garantía de Calidad de Obra, doce meses después de finalizado el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERSONAL DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA deberá contratar el personal técnico, auxiliar, administrativo y de campo, en los mismos términos que se establecen en el Pliego de Condiciones de la Licitación, incluyendo lo establecido en las Enmiendas

y Aclaraciones. El representante de EL CONTRATISTA, responsable en el sitio de las obras, será el Residente del Proyecto. La no presencia del Residente del Proyecto y demás personal indicado, dará lugar al Supervisor a suspender la ejecución de la obra, sin derecho por ello, a otorgar ampliación de tiempo contractual y si el caso persistiera, a recomendar a EL CONTRATANTE, a resolver el Contrato y hacer efectiva la ejecución de la garantía de cumplimiento para compensar daños y perjuicios ocasionados por EL CONTRATISTA. El personal de EL CONTRATISTA será aprobado, por escrito, por EL CONTRATANTE a través de la Supervisión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** Terminada sustancialmente la obra, a requerimiento de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor designado. EL CONTRATANTE, habiendo sido notificado por el Supervisor que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, éste podrá asistir o hacerse representar, todo lo cual se consignará en acta suscrita por los representantes del Contratante, el Supervisor designado y el representante designado por el Contratista en el proyecto. La recepción procederá siempre que la obra esté de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. Si de la inspección resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al Contratista, para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale, a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INSPECCIÓN Y CERTIFICADO FINAL:** Al recibo de notificación por escrito de que el proyecto está listo para inspección y aceptación final y al recibo de la última solicitud de pago, el Supervisor y el Contratante, harán con prontitud las comprobaciones y revisiones finales. Si de la inspección se encuentra que el trabajo es aceptable y que éste ha sido totalmente ejecutado, previo dictamen del Supervisor, se efectuará la recepción definitiva de la obra, mediante acta suscrita de manera similar a la recepción provisional y prontamente el Supervisor extenderá un certificado final de pago, declarando que de acuerdo a su juicio las obras han sido finalizadas de conformidad con los términos y condiciones del contrato, los planos, especificaciones y demás documentos Sección VI Condiciones Especiales del Contrato 77 contractuales y que el saldo completo que se adeuda al Contratista anotado en dicho certificado final es pagadero. Efectuada que fuere la recepción definitiva de las obras, EL CONTRATISTA deberá: a) Sustituir la Garantía de

Cumplimiento por una Garantía de Calidad de Obra, b) Entregar a CONDEPOR el Libro de Bitácora, c) Entregar los planos finales conforme a obra ejecutada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN:** Recibida definitivamente la obra, se procederá a la liquidación final de los aspectos económicos del Contrato, con intervención del Contratista, del Supervisor designado y de El Contratante, de todo lo cual se levantará un acta. EL CONTRATANTE, deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiéndose otorgar los finiquitos respectivos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Son causas de resolución del presente Contrato: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes; 3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración; 4) La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; 5) La disolución de la sociedad mercantil del contratista; 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera; 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; 8) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto; 9) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; 10) El mutuo acuerdo de las partes; 11) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos contratados, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad, para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. La negligencia se comprobará con el dictamen de EL SUPERVISOR y será revisado por el Coordinador del proyecto y será calificada por LA UNIDAD EJECUTORA. 12) Si ejecutan los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra, tras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente, de conformidad al informe de la Supervisión. 13) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra, o

cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado cuando el monto del embargo le impida cumplir con sus obligaciones contractuales o EL CONTRATISTA de muestras de incapacidad financiera que a juicio de LA UNIDAD EJECUTORA incidan en el avance normal de las obras. 14) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA UNIDAD EJECUTORA. 15) Si dejara de cumplir con cuales quiera de las obligaciones que contrae en este contrato. 16) Si EL CONTRATISTA rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. Cuando EL CONTRATISTA incurra en cualquiera de las causas previstas en los numerales que anteceden, LA UNIDAD EJECUTORA, concederá a EL CONTRATISTA y a su fiador el término de diez (10) días hábiles, para que, acompañando las pruebas y documentación pertinente, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses. Vencido el término indicado LA UNIDAD EJECUTORA, resolverá, teniendo por desvanecido el cargo formulado, o en su caso procederá por su orden en la forma siguiente: a.- Que el fiador se subrogue en los derechos y obligaciones de EL CONTRATISTA y prosiga con la ejecución del proyecto bajo las mismas condiciones establecidas; 17) Puede dar Sección VI Condiciones Especiales del Contrato 78 lugar a la resolución del Contrato, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en los casos previstos en el Artículo 39, párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto"; No podrán ejecutarse las garantías de un contrato cuando la resolución contemplada en esta Cláusula sea consecuencia del incumplimiento contractual de la Administración, o por mutuo acuerdo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** El contratista será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, libera de toda responsabilidad a EL CONTRATANTE en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como

consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL:** EL CONTRATISTA será el responsable de todo tipo de reclamación, demanda, querellas, incidentes y otros provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en su persona o bienes, o en cualquier operación llevada a cabo por EL CONTRATISTA en cumplimiento de este contrato; asimismo EL CONTRATISTA, cubrirá a él CONTRATANTE por toda reclamación, demanda o acción judicial. En caso de presentarse reclamos por parte de terceros afectados por las obras o cualquier otra causa relacionada, EL CONTRATISTA se obliga a efectuar todas las diligencias para evitar interrupciones en los trabajos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, liberan al obligado de responsabilidad. Se entiende por caso Fortuito o Fuerza Mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación relacionada con las obras objeto de este contrato. En tal supuesto EL CONTRATANTE podrá resolver administrativamente el contrato e incluso EL CONSTRATISTA podrá solicitar la terminación anticipada del contrato. En tal caso EL CONTRATANTE hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación del plazo del contrato, dando cumplimiento a lo estipulado en la cláusula décima sexta referente a la ampliación de las garantías; o procederá a pagar al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo, por la obra efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta

ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, igualdad y libre Sección VI Condiciones Especiales del Contrato 79 competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: Entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: Entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios,

asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso, entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA:** "CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN": El Contratista está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente: 1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones: a) "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudará cualquier ente público. b) "Práctica coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato. c) "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por si o por Sección VI Condiciones Especiales del Contrato 80 persona interpuesta, dadiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo. d) "Extorsión o instigación al delito" quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero. e) "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con este o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o

ventaja indebidos de cualquier naturaleza para si o para un tercero. 2. El contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el contratista seleccionado para dicha, adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión. 3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación. 4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. 5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir al contratista o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del contratista. Asimismo, el contratista, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a: 1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido. 2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción. Directo o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practique los actos señalados. Sección VI

Condiciones Especiales del Contrato 81 3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o incluir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida. 4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona**.** **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA:** INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: Cuando surgieren diferencias entre las partes acerca de la interpretación de alguna estipulación contractual y no hubiere acuerdo, con riesgo de afectar el servicio público, EL CONTRATANTE interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercitará por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del CONTRATISTA y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan; para este efecto EL CONTRATISTA renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del Contratante. EL CONTRATANTE podrá dictar las medidas provisionales que estime conveniente, hasta tanto se diluciden las controversias. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA:** DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Los siguientes documentos constituyen parte del Contrato, por lo tanto se han de tomar mutuamente explicativos uno del otro: a) Notificación de la Adjudicación, b) La Oferta, c) Pliego de Condiciones, Enmiendas, Adendum y Aclaraciones de la Licitación, d) Condiciones Generales y Especiales del Contrato, e) Especificaciones Técnicas, f) Planos, g) Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), h) Garantías presentadas por el Contratista, i) Orden de Inicio; y, j) Modificaciones al Contrato que resulten posteriormente. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA:** NORMAS APLICABLES: El presente Contrato se regirá por lo establecido en sus cláusulas y demás documentos integrantes y en lo no previsto se regirá por lo que establece la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras leyes aplicables. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA:** ACEPTACIÓN: Las partes aceptamos el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia nos comprometemos a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos en duplicado, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres (3) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025). EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República

de Honduras, en el día, mes, del año arriba indicado. Por y en nombre del Contratante: Firmado: **F Y S MARIO ANTONIO MONCADA GODOY, COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR).** Por y en nombre del Contratista: Firmado: **F Y S SELVIN YOVANI ZELAYA MUNGUIA**, Representante Legal de la **EMPRESA INVERSIONES LA FE S.A. DE C.V".**

32.MODIFICACIÓN NO.1 AL CONTRATO No. CONDEPOR-031-2025, **"CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11, BONITO ORIENTAL, DEPARTAMENTO DE COLÓN",** suscrito entre CONDEPOR y la **EMPRESA INVERSIONES LA FE S.A. DE C.V.,** en fecha 22 de Diciembre del año 2025 por un monto de **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L.2,927,990.27)**; que literalmente dice:

MODIFICACIÓN No.1 CONTRATO No. CONDEPOR-031-2025. "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11, BONITO ORIENTAL, DEPARTAMENTO DE COLÓN". Esta modificación es suscrita entre: **LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR) Y LA EMPRESA INVERSIONES LA FE S.A. DE C.V.** Nosotros **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY,** mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0824-1968-00455, de este domicilio; actuando en mi condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la COMISIÓN NACIONAL DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR), nombrado para tal cargo según consta en el Acuerdo Ejecutivo No.296-2022 de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la República; que en adelante me denominaré EL CONTRATANTE, (dirección, teléfono y correo electrónico);por una parte, **SELVIN YOVANI ZELAYA MUNGUIA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 1807-1974- 01363, en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la empresa **INVERSIONES LA FE S.A. DE C.V.** legalmente constituida según consta en el instrumento No. 184 de fecha 13 de marzo del año 2014, autorizada ante los oficios del notario Hernán Sosa Valladares, inscrita bajo el número 33, tomo 17 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la Ciudad de Comayagua; con dirección

física siguiente: Aldea Las Flores, Villa de San Antonio, Comayagua, Tel: (504) 9450- 1444 e inversiones.lafe@yahoo.com; que en adelante me denominaré, EL CONTRATISTA; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido en celebrar la presente Modificación No.1 al CONTRATO No. CONDEPOR-031-2025 "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11, BONITO ORIENTAL, DEPARTAMENTO DE COLÓN", adjudicado mediante Notificación No. 623 de fecha 24 de octubre del año 2025, que resultó del proceso de contratación llevado a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional LPN No.CONDEPOR-009-2025, modificación que se regirá bajo los términos y consideraciones legales siguientes: **CONSIDERANDO**: Que es obligación de la Administración Pública conforme al principio de eficiencia: Planificar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar el desarrollo de las actividades y obras contratadas de modo que estas se realicen en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. **CONSIDERANDO:** Que compete a la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), la elaboración, ejecución y seguimiento de la política Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, así como dirigir, implementar o coordinar todas las funciones y actividades derivadas de la misma, la administración, operación, conservación, mejoramiento y/o construcción de las instalaciones deportivas estatales del país, la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura pública relacionada al deporte y las demás que legalmente le correspondan. **CONSIDERANDO:** Que la Administración podrá modificar por razón de interés público, los contratos celebrados dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la ley y sus normas reglamentarias cuando la modificación del contrato implicare prestaciones Adicionales a cargo del contratista se pagará su valor considerando los precios unitarios inicialmente pactados. **CONSIDERANDO:** Que en fecha los tres (3) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), se suscribió el Contrato No. CONDEPOR-031-2025, entre La COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR) y la Empresa INVERSIONES LA FE S.A. DE C.V. por un monto de ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 11,754,262.54). **CONSIDERANDO:** Que en fecha cuatro (4) de noviembre del año 2025, el Comisionado Presidente de la Comisión

Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), emitió la orden de inicio a la empresa INVERSIONES LA FE S.A. DE C.V. con un plazo de ejecución de cincuenta (50) días calendario contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio, teniendo como fecha de finalización el 23 de diciembre del año 2025. **CONSIDERANDO:** Que en fecha doce (12) de diciembre del año 2025, la empresa INVERSIONES LA FE S.A. DE C.V. solicitó modificación del monto del contrato en vista de aumento de cantidades en actividades de obra contratadas, incorporación de actividades nuevas no contratadas que surgieron durante la ejecución del proyecto, además, por el replanteo del proyecto la eliminación de actividades no requeridas y que no afectan técnicamente el alcance final de las obras, resultando un incremento por un monto de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L.2,927,990.27), asimismo, la modificación del plazo de ejecución en razón del aumento de actividades y por las lluvias registradas en la zona de los proyectos, acreditando el registro de precipitaciones emitido por CENAOS/COPECO, para lo cual solicita una ampliación de sesenta (60) días calendario. **CONSIDERANDO:** Que en fecha quince (15) de diciembre del año 2025, la Gerencia de Proyectos de Infraestructura y Mantenimiento de Instalaciones Deportivas de CONDEPOR, emitió informe y opinión fundada sobe la modificación del contrato solicitada por la empresa INVERSIONES LA FE S.A. DE C.V. aprobando la modificación del monto del contrato por el incremento de actividades contratadas y actividades nuevas incorporadas a las obras, por un monto de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L.2,927,990.27) y modificación del plazo de ejecución aprobando una ampliación de SESENTA (60) días calendario adicionales, para garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos de seguridad, funcionalidad y pueda ser concluido dentro de los parámetros establecidos por CONDEPOR. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), en el uso de las prerrogativas que le confiere la Ley de Contratación del Estado, como órgano responsable de la ejecución de la obra aprueba la presente modificación al contrato No. CONDEPOR-031-2025 "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11, BONITO ORIENTAL, DEPARTAMENTO DE COLÓN". Lo anterior con fundamento en los Artículos 4, 10, 119 numerales 1, 2, 121,122,123 y 125 de la Ley de Contratación del Estado;

artículos 202, 203, 204, 205, 206 y 230 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **POR TANTO: AMBAS PARTES ACUERDAN**: **PRIMERO**: Modificar las Cláusulas Segunda, Tercera y Octava del contrato original, las cuales deberán leerse así: **CLÁUSULA SEGUNDA**: **OBJETO DEL CONTRATO:** "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11, BONITO ORIENTAL, DEPARTAMENTO DE COLÓN"; el presente contrato incluye el suministro de todos los materiales, equipo, accesorios, transporte, mano de obra y todo lo necesario en la construcción, según se detalla en los documentos de licitación. – **VALOR DEL CONTRATO**: El valor del contrato es por la cantidad de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L 14,682,252.81). CLÁUSULA TERCERA: DESGLOCE DE COSTOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** pagará a EL CONTRATISTA por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por el CONTRATANTE, de acuerdo con la presente modificación y el cuadro de costos de aumento de cantidades, actividades y disminuidas como se detalla a continuación:

PROYECTO:CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FUTBOL 11, BONITO ORIENTAL, COLON

ITEM	CONCEPTO	CONTRATO ORIGINAL				ORIGINAL + MODIFICACIÓN		
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL	CANTIDAD MOD	CANTIDAD + MOD	SUB TOTAL
1.00	**PRELIMINARES**							
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General)	m2	8640.00	L 55.58	L 480,211.20	0.00	8,640.00	L 480,211.20
1.02	Bodega	Global	1.00	L 32,270.95	L 32,270.95	0.00	1.00	L 32,270.95
1.03	Alquiler de Baño Movil	Global	1.00	L 24,400.00	L 24,400.00	0.00	1.00	L 24,400.00
1.04	Desmontaje de porterías	Und	2.00	L 2,391.20	L 4,782.40	0.00	2.00	L 4,782.40
1.05	Rotulo de identificación del proyecto.	Und	1.00	L 12,200.00	L 12,200.00	0.00	1.00	L 12,200.00
				Sub-total 1	**L 553,864.55**			**L 553,864.55**
2.00	**EXCAVACIÓN**							
2.01	Descapote de material orgánico; e= 0.10m	m3	864.00	L 224.30	L 193,795.20	-17.00	847.00	L 189,982.10
2.02	Relleno y compactado con material selecto e= 0.20 m	m3	1728	L 1,312.54	L 2,268,069.12	474.20	2,202.20	L 2,890,475.59

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

2.03	Acarreo de material de desperdicio	m3	1220.41	L 394.79	L 481,805.66	2814.81	4,035.22	L	1,593,064.50
				Sub-total 2	**L 2,943,669.98**			**L**	**4,673,522.19**
3.00	**ILUMINACIÓN**								
3.01	Poste de concreto de 40 pies (para transformador), con Estructura de Crucete de madera A-I-4 y Accesorios para línea primaria.	Und	1.00	L 82,436.82	L 82,436.82	1.00	2.00	L	164,873.64
3.02	Suministro e Instalación de Torres Para Iluminación, Incluye Poste de Concreto de 60', Tipo Auto Soportado, Base Para Hincado, Concreto Para Fundición de Base, Brazos Para Montaje de Lámparas de Tubo Estructural Cuadrado de 3"x3" Pintado en Acabado Gris con Base Anticorrosiva Gris.	Und	4.00	L 242,018.16	L 968,072.64	0.00	4.00	L	968,072.64
3.03	Suministro e Instalación De Transformador de 50 Kva 34.5/19.920Kv-240/120V Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2" Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector	Und	1.00	L 205,289.40	L 205,289.40	0.00	1.00	L	205,289.40
3.04	Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2"	Global	1.00	L 129,716.50	L 129,716.50	0.00	1.00	L	129,716.50
3.05	Suministro e Instalación de Panel De Potencia. Centro de Carga de 30 Espacios, Barras de 225Amp-600V, Breaker Principal de 200Amp	Und	1.00	L 51,057.00	L 51,057.00	0.00	1.00	L	51,057.00
3.06	Suministro e Instalación de Panel de Contactores. Incluye Gabinete Metálico Con Llave con 8 Contactores de 240V-30A, Considerar En Gabinete Espacio Para Un Total de 8 Contactores, Luces Piloto Para Encendido, (verde) y Apagado, (Rojo) de Los Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L 154,452.00	L 154,452.00	0.00	1.00	L	154,452.00
3.07	Red de Aterrizaje Para Panel Principal, Panel de Contactores y Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L 199,177.20	L 199,177.20	0.00	1.00	L	199,177.20
3.08	Suministro e Instalación de Ocho Circuitos de Iluminación Para Torres de Iluminación, Incluye Tubería, Accesorios, Cables, Barras de Conexión y Demas Dispositivos Necesarios para la correcta conexión del cableado para la Iluminación	Global	1.00	L 724,680.00	L 724,680.00	0.00	1.00	L	724,680.00
3.09	Suministro e Instalación de Luminarias Tipo Led de 1000 Watts-240 Voltios, Tipo Sport Light	Und	32.00	L 49,379.50	L 1,580,144.00	0.00	32.00	L	1,580,144.00
3.10	Suministro e Instalación de Pararrayos en Torres de Iluminación	Und	4.00	L 49,314.24	L 197,256.96	0.00	4.00	L	197,256.96
3.11	Trámite de aprobación y diseño para transformador de 50 KVA	Global	1.00	L 65,481.63	L 65,481.63	0.00	1.00	L	65,481.63
3.12	Suministro e Instalación de linea primaria de alimentación	Global	1.00	L 183,000.00	L 183,000.00	0.00	1.00	L	183,000.00
3.13	Cuarto eléctrico, dimensiones: 2.0m de ancho por 1.70m de profundidad, 2.40m de altura 4x4" Chapa 16, con paredes laterales y de frente portones abatibles tipo louvers de canaletas de 2x4" colocados de manera horizontal @0.20m a 45° de inclinación, cubierta de techo con canaleta de 2x6" @1.0m tipo clavadores, Lamina de aluzinc, cal. 26 incluye acabados de pintura anticorrosiva a dos manos.	Global	1.00	L 157,262.88	L 157,262.88	0.00	1.00	L	157,262.88

					Sub-total 3	L 4,698,027.03			L	4,780,463.85
4.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**									
4.01	Porterías metálicas 7.32mx2.44mx1m, tubo redondo de 4" principal, posterior 1_1/2", pintura blanca automotriz, incluye mallas profesionales y argollas de sujeción.	Par	1.00	L 146,106.96	L	146,106.96	0.00	1.00	L	146,106.96
4.02	Módulos Dugout para jugadores, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6"_(incluye acabado de pintura) 4.70x1.00 m	Und	2.00	L 72,108.05	L	144,216.10	0.00	2.00	L	144,216.10
4.03	Módulos Dugout para arbitro, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6"_(incluye acabado de pintura) 1.50x1.00 m	Und	1.00	L 72,108.05	L	72,108.05	0.00	1.00	L	72,108.05
4.04	Suministro e Instalación de banderines flexibles.	Und	4.00	L 1,571.06	L	6,284.24	0.00	4.00	L	6,284.24
					Sub-total 4	L 368,715.35			L	368,715.35
5.00	**GRADERÍAS**									
5.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.10m	m2	14.40	L 858.71	L	12,365.42	-1.80	12.60	L	10,819.75
5.02	Módulo de Graderías metálicas, (6 gradas) 0.62x0.45x12.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6", respaldar en ultima grada para protección y pasamanos en los laterales H:0.90m, Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo estructural de 4x4" chapa 14.	ml	12.00	L 26,024.74	L	312,296.88	0.00	12.00	L	312,296.88
5.03	Excavación Común para zapatas y dados de concreto	m3	2.91	L 668.56	L	1,945.51	0.00	2.91	L	1,945.51
5.04	Zapata aislada 0.30x0.70x0.20m, 4#3@0.20 A.S (Z-2)	Und	9.00	L 1,548.24	L	13,934.16	0.00	9.00	L	13,934.16
5.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1)	Und	15.00	L 1,278.83	L	19,182.45	0.00	15.00	L	19,182.45
5.06	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m, 4#5 @0.15 A.S. (Z-1)	Und	3.00	L 2,340.68	L	7,022.04	0.00	3.00	L	7,022.04
5.07	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x1.10m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	Und	3.00	L 2,696.24	L	8,088.72	0.00	3.00	L	8,088.72
5.08	Relleno con material de sitio	m3	1.39	L 973.20	L	1,352.75	-0.01	1.38	L	1,343.02
5.09	Suministro e instalación de columnas metálicas con perfiles tipo "H" W 5x16	Und	3.00	L 50,359.78	L	151,079.34	0.00	3.00	L	151,079.34
5.10	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazón de pedestal	Und	3.00	L 4,740.38	L	14,221.14	0.00	3.00	L	14,221.14

5.11	Suministro e instalación de cercha metálica en voladizo cuerda superior tubo estructural de 2x2" chapa 14 y cuerda inferior tubo estructural de 2x2" chapa 14, elementos tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa 14, anclado a perfil H, Según diseño en plano.	Und	3.00	L	20,963.88	L	62,891.64	0.00	3.00	L 62,891.64
5.12	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m	m2	56.58	L	1,386.32	L	78,437.99	0.00	56.58	L 78,437.99
5.13	Suministro e instalación de canal metálico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermeabilizada en sus traslapes.	ml	12.30	L	1,452.72	L	17,868.46	0.00	12.30	L 17,868.46
5.14	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m	ml	10.00	L	350.45	L	3,504.50	0.00	10.00	L 3,504.50
5.15	Centro de carga de 2 espacios de 120/240 V. (Incluye Breakers)	Und	1.00	L	4,268.78	L	4,268.78	0.00	1.00	L 4,268.78
5.16	Suministro e instalación de salidas eléctrica para lámparas	Und	4.00	L	4,184.60	L	16,738.40	0.00	4.00	L 16,738.40
5.17	Alimentación de Acometida cable triplex #8 (desde panel de camerinos)	ml	20.00	L	848.94	L	16,978.80	30.00	50.00	L 42,447.00
5.18	Suministro/instalación de Lámparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca).	Und	4.00	L	2,179.05	L	8,716.20	0.00	4.00	L 8,716.20
5.19	Suministro e instalación de interruptor sencillo	Und	1.00	L	561.33	L	561.33	0.00	1.00	L 561.33
5.20	Suministro e instalación de tomacorriente doble, polarizado 15A, 120 V	Und	2.00	L	697.24	L	1,394.48	0.00	2.00	L 1,394.48

					Sub-total 5	L	752,848.99			L 776,761.79
6.00	**CAMERINOS Y BAÑOS**									
6.01	Descapote de material orgánico espesor 0.10m	m3	16.19	L	224.30	L	3,631.42	6.77	22.96	L 5,149.93
6.02	Excavación para zapatas	m3	43.00	L	668.56	L	28,748.08	4.13	47.13	L 31,509.23
6.03	Zapata Corrida (0.50m y e=0.30m); 4#4 y #3@0.20m ZC-1	ml	89.59	L	1,824.73	L	163,477.56	-4.69	84.90	L 154,919.58
6.04	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	20.70	L	973.20	L	20,145.24	3.41	24.11	L 23,463.85
6.05	Sobrecimiento de 3 Hiladas de Bloques de 6", Bastoneado #3 @0.40m y #3 @2 hiladas	m2	55.07	L	1,456.23	L	80,194.59	1.00	56.07	L 81,650.82
6.06	Solera Inferior (0.15mx0.15m); 4#3 y #2@0.15m S-1	ml	83.44	L	708.53	L	59,119.74	1.46	84.90	L 60,154.20
6.07	Construcción de Pared de Bloque de 6" sisado, Varilla 1/4"@2 Hiladas	m2	257.70	L	1,012.13	L	260,825.90	15.76	273.46	L 276,777.07
6.08	Mamparas (particiones metálicas) para sanitarios, duchas y urinarios, de tubo estructural de 1 1/2" x 1 1/2" galvanizado, Ch. 16, anclaje a piso con expansor metálico M-12, forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable de 8 mm 1/32", pintura anticorrosivo en soldaduras.	m2	43.65	L	5,533.32	L	241,529.42	1.25	44.90	L 248,446.07
6.09	Solera Intermedia (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m	ml	83.44	L	708.53	L	59,119.74	1.46	84.90	L 60,154.20
6.10	Castillo (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m C-1	ml	190.53	L	852.62	L	162,449.69	-0.19	190.34	L 162,287.69
6.11	Firme de Concreto con Malla Electrosoldada 6x6" cal. 10/10 e=0.10m; Concreto 3000psi (acabado con allanadora mecánica)	m2	90.97	L	1,094.75	L	99,589.41	7.11	98.08	L 107,373.08

6.12	Acera de Concreto Simple; Concreto 2500psi e=0.10m	m2	87.83	L	778.37	L	68,364.24	38.87	126.70	L 98,619.48
6.13	Construcción de Bordillo para Ducha, e=0.10m	ml	8.55	L	226.62	L	1,937.60	3.45	12.00	L 2,719.44
6.14	Suministro/Instalación de Tomacorrientes	Und	14.00	L	697.24	L	9,761.36	0.00	14.00	L 9,761.36
6.15	Interruptor sencillo	Und	7.00	L	561.33	L	3,929.31	0.00	7.00	L 3,929.31
6.16	Repello y pulido en Paredes de Baños (Duchas)	m2	11.34	L	449.49	L	5,097.22	6.36	17.70	L 7,955.97
6.17	Suministro/instalación de Lámparas LED colgantes de 4' para Techo	Und	16.00	L	1,692.57	L	27,081.12	0.00	16.00	L 27,081.12
6.18	Suministro/Instalación de Lámparas de Pared	Und	4.00	L	1,556.54	L	6,226.16	0.00	4.00	L 6,226.16
6.19	Base para Contador	Und	1.00	L	6,314.72	L	6,314.72	0.00	1.00	L 6,314.72
6.20	Centro de Carga de 12 Espacios (Incluye Cableado y breakers)	Und	1.00	L	11,387.48	L	11,387.48	0.00	1.00	L 11,387.48
6.21	Acometida cable triplex #4	ml	50.00	L	963.44	L	48,172.00	50.00	100.00	L 96,344.00
6.22	Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26, incluye cumbrera (caballete).	m2	153.28	L	1,426.94	L	218,721.36	-3.04	150.24	L 214,383.47
6.23	Tubería de 4" PVC para Aguas Negras	ml	71.00	L	206.67	L	14,673.57	21.20	92.20	L 19,054.97
6.24	Tubería de 2" PVC para Aguas Negras	ml	12.00	L	112.79	L	1,353.48	6.00	18.00	L 2,030.22
6.25	Tubería de 1/2" PVC para Agua Potable	ml	61.00	L	63.03	L	3,844.83	5.70	66.70	L 4,204.10
6.26	Caja de Registro de Aguas Negras (0.60mx0.60mx0.60m) bloque de 4"	Und	3.00	L	3,692.03	L	11,076.09	0.00	3.00	L 11,076.09
6.27	Suministro/Instalación de duchas	Und	6.00	L	1,214.52	L	7,287.12	0.00	6.00	L 7,287.12
6.28	Suministro/Instalación de Inodoros	Und	12.00	L	7,754.94	L	93,059.28	0.00	12.00	L 93,059.28
6.29	Suministro/Instalación de urinarios	Und	4.00	L	8,371.10	L	33,484.40	0.00	4.00	L 33,484.40
6.30	Suministro/Instalación de Lavamanos	Und	15.00	L	3,835.38	L	57,530.70	0.00	15.00	L 57,530.70
6.31	Suministro/instalación de Mueble de concreto para Lavamanos 1.73x0.50m	Und	4.00	L	5,601.74	L	22,406.96	0.00	4.00	L 22,406.96
6.32	Suministro/instalación de Mueble de concreto para Lavamanos 0.60x0.50m	Und	1.00	L	4,894.88	L	4,894.88	2.00	3.00	L 14,684.64
6.33	Fosa Séptica (2.85mx3mx2.7m); Bloque de 6" reforzado, 4 Castillos 0.15X0.15m, Zapata Corrida 0.40x0.20m y Respiraderos de 3"	Global	1.00	L	80,691.61	L	80,691.61	0.00	1.00	L 80,691.61
6.34	Suministro/Instalación de Puerta de Metálica P-1 (1.00m x 2.10m)	Und	7.00	L	12,608.16	L	88,257.12	0.00	7.00	L 88,257.12
6.35	Suministro/Instalación de Puerta de Metálica P-2 para baños y duchas (0.90m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	2.00	L	12,170.23	L	24,340.46	0.00	2.00	L 24,340.46
6.36	Suministro/Instalación de Puerta de Metálica P-3 para baño (accesibilidad universal) (0.70m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	16.00	L	8,643.40	L	138,294.40	0.00	16.00	L 138,294.40

6.37	Louvers para ventilación: Estructura: Marco de canaleta de 2"x4" y canaleta horizontal a 45 grados @0.20m Pintura: 1 mano primer,2 manos de pintura acabado color azul	Und	2.00	L	7,123.58	L 14,247.16	0.00	2.00	L 14,247.16
6.38	Suministro/Instalación de Ventana en L (esquina) de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.40mx0.50m) V-1	Und	2.00	L	13,999.50	L 27,999.00	0.00	2.00	L 27,999.00
6.39	Suministro/Instalación de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (1.95mx0.50m) V-2	Und	2.00	L	11,681.50	L 23,363.00	0.00	2.00	L 23,363.00
6.40	Suministro/Instalación de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.70x0.5m) V-3	Und	4.00	L	13,755.50	L 55,022.00	0.00	4.00	L 55,022.00
6.41	Suministro/Instalación de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.85x0.5m) V-4	Und	6.00	L	14,121.50	L 84,729.00	0.00	6.00	L 84,729.00
					Sub-total 6	**L 2,372,378.42**			**L 2,498,370.46**
7.00	**OTROS**								
7.01	Construcción de pedestal de concreto (0.15x0.80m h=1.50m) para placa conmemorativa	Und	1.00	L	27,170.02	L 27,170.02	0.00	1.00	L 27,170.02
7.02	Limpieza final	Global	1.00	L	37,588.20	L 37,588.20	0.00	1.00	L 37,588.20
					Sub-total 7	**L 64,758.22**			**L 64,758.22**
					SUB-TOTAL	**L 11,754,262.54**			**L 13,716,456.41**

ACTIVIDADES NUEVAS

ITEM	CONCEPTO	CONTRATO ORIGINAL				ORIGINAL + MODIFICACIÓN		
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL	CANTIDAD MOD	CANTIDAD + MOD	SUB TOTAL
8.00	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**							
8.01	Corte de material existente	m3		L 244.06	L -	2209.50	2,209.50	L 539,250.57
8.02	Cajas de distribución de 0.60mx0.60mx0.60m	Und		L 3,835.38	L -	2.00	2.00	L 7,670.76
8.03	Repello y pulido (paredes interiores y exteriores de camerinos y baños)	m2		L 449.49	L -	566.66	566.66	L 254,708.00
8.04	Suministro y aplicación de sellador y pintura látex satinada (dos manos, en camerinos y baños)	m2		L 289.71	L -	566.66	566.66	L 164,167.07
				Sub-total 8	**L -**			**L 965,796.40**
				SUB TOTAL	**L -**			**L 965,796.40**
				TOTAL	**L 11,754,262.54**			**L 14,682,252.81**

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de las obras objeto de este contrato se ha estimado en **CIENTO DIEZ (110) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio emitida por EL CONTRATANTE y entregada a EL CONTRATISTA, quedando como fecha de terminación de las obras el **21 de febrero del año 2026**. **SEGUNDO**: Las partes contratantes manifiestan que las cláusulas del contrato original que no han sufrido alteración alguna con la presente

modificación continúan en plena vigencia. **TERCERO:** El Contratista deberá reajustar la garantía de cumplimiento de contrato teniendo como base el valor del contrato pendiente de ejecución, requiriéndose para ello la certificación de la situación del contrato expedida por la Unidad Ejecutora; La Garantía de Cumplimiento se ampliará de manera que venza tres (3) meses después del vencimiento del nuevo plazo contractual.-Las garantías deberán presentarse para aprobación o certificación en el Departamento de Licitaciones de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR). **CUARTO: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:** Los siguientes documentos constituyen parte del presente documento, por lo tanto, se han de tomar mutuamente explicativos uno del otro: **a)** Solicitud y anexos emitidos por la empresa INVERSIONES LA FE S.A. DE C.V. **b)** Informe y anexos emitidos por la Gerencia de Proyectos de Infraestructura y Mantenimiento de Instalaciones Deportivas de CONDEPOR, supervisor designado por la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR). En fe de lo cual ambas partes firman la presente modificación en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año 2025. **F Y S MARIO ANTONIO MONCADA GODOY,** Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR). **F Y S SELVIN YOVANI ZELAYA MUNGUIA,** Representante Legal de la empresa INVERSIONES LA FE S.A. DE C.V.

33. CONTRATO No. CONDEPOR-011-2025 "SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCION DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PESPIRE Y CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MOROLICA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA; MEJORAMIENTO DE ESTADIO DE BEISBOL SUB 15, CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA; MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTETICA SAN JERONIMO, MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO EN SAN AGUSTÍN, Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA UBICADA EN BARRIO LEMPIRA CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPÁN; MEJORAMIENTO DEL ESTADIO HUMBERTO MICHELETTI CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EL

PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO; CONSTRUCCIÓN DE CANCHA FÚTBOL 11, CON GRAMA SINTÉTICA, LEPAGUARE, DEPARTAMENTO DE OLANCHO; CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTETICA UBICADA EN LA COLONIA LA PLANETA, MUNICIPIO DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS; CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FUTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA", suscrito entre CONDEPOR y la Empresa **AEROVIAS INGENIERÍA, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA,** en fecha 9 de Julio del año 2025, por un monto de **ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS. (L.11,150,742.41);** que literalmente dice:

CONTRATO No. CONDEPOR-011-2025. "SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CANCHAS A NIVEL NACIONAL Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DE BEISBOL EN MUNICIPIO DE EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, GRUPO 3" MARIO ANTONIO MONCADA GODOY, mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0824-1968-00455, de este domicilio; actuando en mi condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la **COMISIÓN NACIONAL DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR),** nombrado para tal cargo según consta en el Acuerdo Ejecutivo No.296-2022 de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la República; que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE,** físicamente ubicada, en el Complejo Deportivo José Simón Azcona, Estadio "Héctor Chochi Sosa" Tegucigalpa, M.D.C.; por una parte y **SALVADOR ANTONIO SANTOS MACIAS,** mayor de edad, casado, Ingeniero, hondureño y de este domicilio, Documento Nacional de Identificación número 0801-1991-14826, en su condición de Representante Legal de la empresa **AEROVIAS INGENIERÍA, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA,** empresa legalmente constituida en la Ciudad de Bucaramanga Departamento de Santander República de Colombia, y sucursal establecida en la República de Honduras según costa en el acta número 2 de fecha 4 de enero del 2021 y mediante acta número 3 celebrada el 9 de noviembre de 2023 se designa como represente legal en la República de Honduras al señor

SALVADOR ANTONIO SANTOS MACIAS, acreditando el poder con que actúo mediante Escritura Pública número 153 de fecha siente (7) de diciembre del año 2023, según consta en el instrumento de la escritura pública autorizada por el Notario Elda Guisela Molina Villanueva, inscrita bajo la matrícula Número 2584716, Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado IP, en fecha ocho (8) de diciembre del año 2023, con dirección física siguiente: Colonia Las Colinas, República de Francia, aeroviasingenieria@gmail.com; quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará "LA FIRMA CONSULTORA"; por cuanto El Contratante desea que la Firma Consultora ejecute por su cuenta y riesgo el contrato **CONDEPOR-011-2025** para la **"SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTETICA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PESPIRE Y CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MOROLICA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA; MEJORAMIENTO DE ESTADIO DE BEISBOL SUB 15, CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA; MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTETICA SAN JERONIMO, MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO EN SAN AGUSTÍN, Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA UBICADA EN BARRIO LEMPIRA CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPÁN; MEJORAMIENTO DEL ESTADIO HUMBERTO MICHELETTI CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO; CONSTRUCCIÓN DE CANCHA FÚTBOL 11, CON GRAMA SINTÉTICA, LEPAGUARE, DEPARTAMENTO DE OLANCHO; CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA UBICADA EN LA COLONIA LA PLANETA, MUNICIPIO DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS; CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 1 CON GRAMA SINTÉTICA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA"** derivado del Concurso Público Nacional No.**CPN-CONDEPOR-003- 2025**; en adelante denominado "Los Servicios" y El Contratante ha aceptado la oferta para la ejecución y terminación de dichas obras

y la subsanación de cualquier defecto de las mismas; en consecuencia, este contrato atestigua lo siguiente: 1.- En este contrato las palabras y expresiones utilizadas, tendrán el mismo significado que en las respectivas Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante y las mismas se considerarán parte de este contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.

2.- Los siguientes documentos constituyen parte integral del presente contrato, corren adjunto a este y serán leídos e interpretados en forma conjunta con él:

a)Las Condiciones Generales del Contrato.

b) Las Condiciones Especiales del Contrato.

c)Bases del CONCURSO PÚBLICO NACIONAL No.CPN-CONDEPOR-003-2025.

d) Los Términos de Referencia (Especificaciones Técnicas Generales y Especiales).

e)Carta de Presentación de la Propuesta, Propuesta Técnica y Propuesta Económica presentada por LA FIRMA CONSULTORA en su Oferta.

f)La Notificación del Contratante al Consultor, de que se le ha adjudicado el Contrato.

g) Orden de Inicio.

h) Garantías.

i) Modificaciones al documento base si las hubiere

j) Planos.

3.- La Firma Consultora por este medio se obliga a desarrollar los servicios de consultoría contratados con apego estricto a los documentos componentes del Contrato, de acuerdo con el programa de trabajo aprobado, **ciento setenta (170) días calendario**, lotes 9,11,12 y 13, a excepción del lote No.10 (cancha de beisbol en El Triunfo Choluteca) cuyo plazo será de **doscientos (200) días calendario** contados a partir de la fecha señalada en la orden de inicio, debiendo el consultor dar inicio 10 días antes del inicio de la Ejecución de la Obra y una vez finalizada ésta por 10 días más.

4.- El Contratante por este medio se compromete a pagar al Consultor como retribución por la ejecución y terminación de los servicios de consultoría y la subsanación de los defectos el precio del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del contrato en el plazo y en la forma establecidas en este.

5.- El monto del contrato asciende a la cantidad de **ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS. (L. 11,150,742.41).**

LA FIRMA CONSULTORA se obliga a llevar a cabo todos los trabajos de la consultoría y cumplir con todos los objetivos de la misma con el monto establecido en el presente contrato, sin embargo, para efectos de trabajos adicionales que solicite el Contratante se utilizará en base a los costos unitarios inicialmente pactados.

GRUPO DE SUPERVISIÓN No. 3

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD (H)	TIEMPO (MES)	TOTAL H-M	SALARIO (LPS)	MONTO TOTAL (LPS)
1	**SUELDOS Y SALARIOS**						
1.1	**PERSONAL PROFESIONAL**						
1.1.1	Gerente de Proyectos	H-M	1	3.34	3.34	60,000.00	200,400.00
1.1.2	Ingeniero Residente (Lote No.10)	H-M	1	6.67	6.67	53,500.00	356,845.00
1.1.3	Ingeniero Residente (Lotes No.9,11,12,13)	H-M	4	5.67	22.68	53,500.00	1,213,380.00
1.1.4	Ingeniero Electricista	H-M	1	3.34	3.34	50,000.00	167,000.00
1.1.5	Prestador de Servicios Ambientales	H-M	1	3.34	3.34	50,000.00	167,000.00
	Sub-Total 1.1					**267,000.00**	**2,104,625.00**
1.2	**OFICINA CENTRAL**						
1.2.1	Contador	H-M	1	3.34	3.34	22,000.00	73,480.00
1.2.2	Secretaria	H-M	1	3.34	3.34	12,500.00	41,750.00
	Sub-Total 1.2					**34,500.00**	**115,230.00**
1.3	**PERSONAL DE CAMPO**						
1.3.1	Laboratorista	H-M	1	6.67	6.67	18,000.00	120,060.00
1.3.2	Topógrafo	H-M	1	6.67	6.67	18,000.00	120,060.00
1.3.3	Inspector de campo	H-M	11	6.67	73.37	15,000.00	1,100,550.00
1.3.4	Cadenero	H-M	2	6.67	13.34	15,000.00	200,100.00
	Sub-Total 1.3					12,500.00	**1,540,770.00**
	TOTAL, SUELDOS Y SALARIOS (1.1+1.2+1.3)					**314,000.00**	**3,760,625.00**
2	**HORAS EXTRAS**						
2.1	(25% S/salario de personal de campo) (1.3)	%					
	Total 2					**78,500.00**	**940,156.25**

3	**GASTOS DIRECTOS**						
3.1	**MATERIALES Y SUMINISTROS**						
3.1.1	Gastos de Laboratorio	MES	1	6.67	6.67	57,200.00	381,524.00
	Sub-Total 3.1					**57,200.00**	**381,524.00**
3.2	**GASTOS DE OPERACIÓN Y OFICINA**						
3.2.1	Reporte y reproducción	MES	1	6.67	6.67	22,000.00	146,740.00
3.2.2	Oficina de campo	MES	1	6.67	6.67	23,000.00	153,410.00
3.2.2	Vehículo Personal Profesional (Lote No.10)	MES	1	6.67	6.67	21,500.00	143,405.00
3.2.3	Vehículo Personal Profesional (Lote No.9,11,12,13)	MES	4	5.67	22.68	21,500.00	487,620.00
	Su-Total 3.2					**88,000.00**	**931,175.00**
3.3	**EQUIPO**						
3.3.1	Equipo de Topografía	MES	1	6.67	6.67	21,500.00	143,405.00
3.3.2	Equipo de Laboratorio	MES	1	6.67	6.67	21,500.00	143,405.00
3.3.3	Vehículo de campo	MES	1	6.67	6.67	21,500.00	143,405.00
	Sub-Total 3.3					**64,500.00**	**430,215.00**
3.4	**SUBSISTENCIA**						
3.4.1	Subsistencia de personal profesional (Lote No.10)	MES	1	6.67	6.67	18,000.00	120,060.00
3.4.2	Subsistencia de personal profesional (Lotes No.9,11,12,13)	MES	4	5.67	22.68	18,000.00	408,240.00
3.4.3	Subsistencia de personal de campo (Lote No.10)	MES	1	6.67	6.67	10,500.00	70,035.00
3.4.3	Subsistencia de personal de campo (lote No.9,11,12,13)	MES	13	5.67	73.71	10,500.00	773,955.00
	Sub-Total 3.4					**57,000.00**	**1,372,290.00**

ENAG EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

	TOTAL 3 (3.1+3.2+3.3+3.4)					**266,700.00**	**3,115,204.00**
4	**MANEJO DE COSTOS DIRECTOS (15% s/Total 3)**						
	TOTAL 4	%					**467,280.60**
5	**GASTOS GENERALES (40% s/Total 1+2)**						
	TOTAL 5	%					**1,880,312.50**
6	**HONORARIOS PROFESIONALES (15% de 1+2+5)**						
	TOTAL 6						**987,164.06**
	GRAN TOTAL (1+2+3+4+5+6)						**11,150,742.41**

6. Forma de Pago:

Los pagos se harán en moneda nacional: Lempiras.

EL CONTRATANTE efectuará pagos a EL CONSULTOR de la siguiente forma: Primer Pago: Contra entrega y aprobación del informe preliminar, correspondiente al quince por ciento (15%) del monto contractual. Pagos Parciales: Se efectuarán pagos contra entrega y aprobación de informes mensuales (de acuerdo al plazo de ejecución de la supervisión y a la naturaleza de los proyectos). Pago Final: Contra entrega y aprobación del informe final, correspondiente al quince por ciento (15%) del monto contractual. Todos los informes y pagos antes de su realización deberán ser revisados y aprobados por la Gerencia y Subgerencia de Infraestructura de CONDEPOR, así como también por el Coordinador del Proyecto. La firma consultora deberá contar en cada sitio de ubicación con el personal requerido en el cuadro de oferta económica, de lo contrario se deducirá el monto que corresponda de acuerdo con la oferta económica presentada. Reteniéndose en cada pago el 12.5% sobre el valor de los honorarios o utilidad por concepto del ISR, salvo que presenten los comprobantes de haber realizado los pagos a cuenta. Todos los pagos antes de su realización deberán de estar aprobados los informes correspondientes en forma previa por la Gerencia de Infraestructura de CONDEPOR. De conformidad a lo establecido en el Decreto No.278-2013 Artículo 18 Servicios Exentos: Reformar el literal d) del artículo 15 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, contenida en el Decreto Ley No.24 del 20 de diciembre

de 1963 y sus reformas el que en adelante se leerá así: "Articulo 15 están exentos…d) los siguientes servicios…;honorarios profesionales obtenidos por personas naturales…;" por lo que en base a lo anterior los honorarios de las personas jurídicas estarán gravados con el Impuesto Sobre Ventas. **7.- Modificaciones al Presente Contrato:** Las Modificaciones que pudiere introducir el Contratante por razones calificadas de interés público se sujetará a lo previsto en los Art. 121 párrafo primero, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado y 202 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **8.- Garantía de Cumplimiento de Contrato:** LA FIRMA CONSULTORA queda obligado a constituir, antes de iniciar la ejecución del estudio las siguientes garantías: a) Garantía de Cumplimiento de Contrato**:** Se constituirá mediante retenciones equivalentes al Diez Por Ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de los honorarios; La retención antes señalada será devuelta al Consultor después de finalizados y aceptados los servicios a satisfacción de la CONDEPOR previa presentación del Informe Final. b) Adicionalmente deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al Quince Por Ciento (15%) de los honorarios con exclusión de costos; La garantía deberá contener la cláusula siguiente: CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: La presente garantía/ fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento del contratante, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/ fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la República del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición. La Garantía será presentada por La Firma Consultora adjudicado dentro de diez (10) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato, y deberá ser extendida por un Banco o Compañía Aseguradora legalmente constituido en el país. **9.- Multas:** El incumplimiento de los plazos parciales previstos al tenor del artículo 72 párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado y 120 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, vigentes, se sancionará el Contratista con multa equivalente a cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por, cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del

contrato por el incumplimiento del plazo. **10.- RECORTE PRESUPUESTARIO.** De acuerdo a lo establecido en las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, vigentes, el que literalmente dice: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en los casos previstos en el Artículo 39, párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto". **11.- INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: Entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: Entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos

manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso, entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. **12. "CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN":**

La Firma

Consultora está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:

a) "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que,

interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público. **b) "Práctica coercitivas"** significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato. **c) "Cohecho"** también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por si o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo. **d) "Extorsión o instigación al delito"** quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero. **e) "Tráfico de influencias"** es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con este o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para si o para un tercero.

2. El contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el contratista seleccionado para dicha, adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión. 3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación. 4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de

suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. 5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir al contratista o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del contratista. Asimismo, el contratista, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a: 1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido. 2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción. Directo o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practique los actos señalados. 3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o incluir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida. 4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona. **13. ACEPTACIÓN:** Las partes aceptamos el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia nos comprometemos a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos en duplicado, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve (9) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025). Firmado: **F Y S MARIO ANTONIO MONCADA GODOY, COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR).** Firmado: **F Y S SALVADOR ANTONIO SANTOS MACIAS,** representante Legal de la empresa **AEROVIAS INGENIERÍA, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.**

34.CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-008-2025. "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PESPIRE Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MOROLICA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA" LOTE 9, suscrito entre CONDEPOR y la Empresa **INVERSIONES LA FE S.A. DE C.V.,** en fecha 16 de Julio de 2025, por un monto de **CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L.50,737,724.58);** que literalmente dice:

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-008-2025. "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FUTBOL 11 CON GRAMA SINTETICA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PESPIRE Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MOROLICA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA" LOTE 9. Este contrato es suscrito entre: **LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN CONDEPOR) Y LA EMPRESA INVERSIONES LA FE S.A. DE C.V.** Nosotros **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY,** mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0824-1968-00455, de este domicilio; actuando en mi condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la **COMISIÓN NACIONAL DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)**, nombrado para tal cargo según consta en el Acuerdo Ejecutivo No.296-2022 de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la República; que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE;** *por una parte, y* **SELVIN YOVANI ZELAYA MUNGUIA**, *mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 1807-1974-01363, en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la empresa* **INVERSIONES LA FE S.A. DE C.V.** *legalmente constituida según consta en el instrumento No. 184 de fecha 13 de marzo del año 2014, autorizada ante los oficios del notario Hernán Sosa Valladares, inscrita bajo el número 33, tomo 17 del Registro de la Propiedad Inmueble*

y Mercantil de la Ciudad de Comayagua; con dirección física siguiente: Aldea Las Flores, Villa de San Antonio, Comayagua, Tel: (504) 9450-1444 e inversiones. lafe@yahoo.com; que en adelante me denominaré, **EL CONTRATISTA***; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido en celebrar el presente* **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-008- 2025** *para la* **"CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PESPIRE Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MOROLICA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA" LOTE 9,** adjudicado mediante Notificación No. 347 de fecha 1 de julio del año 2025, que resultó del proceso de contratación llevado a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional **LPN No.CONDEPOR-002-2025**, contrato que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: **SIGNIFICADO DE LAS PALABRAS.** En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Condiciones, que forman parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO, VALOR Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: Objeto del Contrato: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PESPIRE Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MOROLICA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA" LOTE 9**. El presente contrato incluye el suministro de todos los materiales, equipo, accesorios, transporte, mano de obra y todo lo necesario en la construcción, según se detalla en los Documentos de Licitación. **Valor del Contrato:** El valor del contrato es por la cantidad de **CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 50,737,724.58)**, como se especifica en el cuadro de Cantidades de Obra y Presupuesto, documento que se anexa y que forma parte integral del presente Contrato. - **Estructura Presupuestaria:**

INST.	GA	UE	FUENTE	ORG.	PROG.	SUBPROG.	PROY.	ACT/OBRA	OBJETO
413	02	04	14	224	11	00	003	03	47210

Según nota de prioridad No. 25813-1-082024 emitida por SEFIN en agosto del 2024, según Enmienda No. 1.

CLÁUSULA TERCERA: DESGLOSE DE COSTOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo al cuadro de costos unitarios siguientes:

PRESUPUESTO CONSTRUCCION DE CANCHA TIPO FUTBOL 11 CON GRAMA SINTETICA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PESPIRE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA					
PROYECTO CANCHA FUTBOL 11		104	x	64	

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO (LPS.)	SUB TOTAL (LPS.)
	PRESUPUESTO CONSTRUCCION DE CANCHA TIPO FUTBOL 11 CON GRAMA SINTETICA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PESPIRE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA				**23,792,299.84**
1.00	**PRELIMINARES**				**434,266.81**
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General)	m2	7,646.6000	46.81	357,937.35
1.02	Bodega	Global	1.0000	17,417.46	17,417.46
1.03	Alquiler de Baño Movil	Global	1.0000	50,400.00	50,400.00
1.04	Rotulo de identificación del proyecto.	Und	1.0000	8,512.00	8,512.00
2.00	**NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL**				

	TERRENO				**4,131,397.13**
2.01	Descapote de material orgánico; e= 0.10m	m3	740.2500	205.12	151,840.08
2.02	Corte de material existente, e= 0.20m	m3	1,480.5000	205.12	303,680.16
2.03	Relleno y compactado con material selecto e= 0.60 m	m3	6,662.2200	429.12	2,858,891.85
2.04	Acarreo de material de desperdicio	m3	3,561.7100	229.38	816,985.04
3.00	**SISTEMA DE DRENAJE**				**3,806,919.48**
3.01	Excavación de zanjo de 0.6 x h=variable, desde 0.40m hasta 0.74m, para instalación de tubería de drenaje 15".	m3	203.7100	494.21	100,675.52
3.02	Excavación para cuneta 0.90m de ancho (altura variable) desde 0.99m hasta 1.12m	m3	137.2900	494.21	67,850.09
3.03	Suministro e instalación de tubería PVC Corrugado de 15", con perforaciones de 5/8" en la parte superior para el drenaje interno de la cancha	ml	434.8000	1,024.78	445,574.34
3.04	Capa filtrante de 10cm, grava triturada de 3/4".	m3	847.4700	1,426.88	1,209,237.99
3.05	Capa filtrante de 5cm, gravin de 3/8".	m3	370.1200	1,538.88	569,570.27
3.06	Suministro e Instalación de Geotextil no tejido para cubierta en tuberías.	m2	649.5100	194.22	126,147.83
3.07	Suministro e Instalación de plástico negro LDPE en toda el área	m2	8,185.1100	59.47	486,768.49
3.08	Cuneta de desagüe, 0.60mxh variable, desde 1.12m hasta 1.34m; paredes bloque reforzado 6", 1 #3 cada bloque; zapata corrida 0.90mx0.10m, 4 #3, #3 @0.20m, afinado interior. Concreto 3000 psi.	ml	136.2000	3,982.08	542,359.30
3.09	Solera de cierre, 0.15x0.10m, 2#3 y #2 @0.15m	ml	272.4000	393.81	107,273.84
3.10	Tapaderas de concreto reforzado 3000 PSI, para la cuneta de desagüe, 1.00 m de longitud, e=0.05m. Con 4 pernos de sujeción.	ml	136.2000	780.04	106,241.45
3.11	Cajas de conexión 0.90mx0.90m, h=1.45m, bloque de concreto 6", ref. 1 #3 @bloque, 1 #2@2 hiladas, losa de e=0.10m, y tapadera de concreto	Und	2.0000	10,312.82	20,625.64

3.12	Suministro e instalación de tubería PVC Corrugado de 15", para el colector de salida	ml	24.0000	1,024.78	24,594.72
4.00	**OBRAS DE CONFINAMIENTO**				**820,762.79**
4.01	Demolición de murete, h=0.60 m, incluye botado	ml	245.0000	227.86	55,825.70
4.02	Desmontaje de cerco de malla, incluye acarreo	ml	353.6000	212.76	75,231.94
4.03	Excavación común para zapata corrida de 0.40mx0.80m de profundidad	m3	69.5700	494.21	34,382.19
4.04	Zapata corrida 0.40m, e= 0.15m, 4#3 y #3 @0.20m	ml	217.4000	945.67	205,588.66
4.05	Sobrecimiento de Bloque de 6"; h= 3 hiladas con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.40m	m2	136.3100	1,243.35	169,481.04
4.06	Castillos de 0.15x0.15m, refuerzo 4#3 y Anillos #2 @0.15m (C-1)	ml	89.5800	692.23	62,009.96
4.07	Solera de cierre 10x15cm, Varilla 2 #3, #2 @0.20m	ml	217.4000	386.70	84,068.58
4.08	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	35.3300	466.93	16,496.64
4.09	Pretil de Madera curada 2"X2", Instalación perimetral sujeto con Taco expansor metálico M6X50 @1.50 m	ml	353.6000	332.80	117,678.08
5.00	**GRAMA SINTETICA**				**6,884,963.32**
5.01	Suministro e instalación de grama sintética (incluye arena sílice y caucho)	m2	7,402.4700	930.09	6,884,963.32
6.00	**CERCO DE MALLA**				**907,366.65**
6.01	Suministro e instalación de Cerco Perimetral, con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada; h= 8' cal. 10 de 2"X2"	ml	353.6000	2,440.27	862,879.47
6.02	Suministro e instalación de Portón (1.15x2.43m); con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada cal. 10 de 2"X2"	Und	3.0000	14,829.06	44,487.18
7.00	**ILUMINACION**				**3,846,645.20**
7.01	Desmontaje de postes de madera existentes	Und	6.0000	1,639.40	9,836.40
7.02	Poste de concreto de 40 pies (para transformador), con Estructura de	Und	1.0000	58,888.96	58,888.96

	Crucete de madera A-I-4 y Accesorios para línea primaria.				
7.03	Suministro e Instalación de Torres Para Iluminación, Incluye Poste de Concreto de 60', Tipo Auto Soportado, Base Para Hincado, Concreto Para Fundición de Base, Brazos Para Montaje de Lámparas de Tubo Estructural Cuadrado de 3"x3" Pintado en Acabado Gris con Base Anticorrosiva Gris.	Und	4.0000	112,011.37	448,045.48
7.04	Suministro e Instalación De Transformador de 50 Kva. 34.5/19.920Kv-240/120V Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2" Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector	Und	1.0000	179,435.87	179,435.87
7.05	Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2"	Global	1.0000	111,267.81	111,267.81
7.06	Suministro e Instalación de Panel De Potencia. Centro de Carga de 30 Espacios, Barras de 225Amp-600V, Breaker Principal de 200Amp	Und	1.0000	39,064.14	39,064.14
7.07	Suministro e Instalación de Panel de Contactores. Incluye Gabinete Metálico Con Llave con 8 Contactores de 240V-30A, Considerar En Gabinete Espacio Para Un Total de 8 Contactores, Luces Piloto Para Encendido, (verde) y Apagado, (Rojo) de Los Circuitos de Iluminación	Und	1.0000	127,924.38	127,924.38
7.08	Red de Aterrizaje Para Panel Principal, Panel de Contactores y Circuitos de Iluminación	Und	1.0000	171,441.09	171,441.09
7.09	Suministro e Instalación de Ocho Circuitos de Iluminación Para Torres de Iluminación, Incluye Tubería, Accesorios, Cables, Barras de Conexión y Demas Dispositivos Necesarios para	Global	1.0000	625,730.56	625,730.56

	la correcta conexión del cableado para la Iluminación				
7.10	Suministro e Instalación de Luminarias Tipo Led de 1000 Watts-240 Voltios, Tipo Sport Light	Und	32.0000	48,003.87	1,536,123.84
7.11	Suministro e Instalación de Pararrayos en Torres de Iluminación	Und	4.0000	37,622.12	150,488.48
7.12	Cuarto eléctrico de 2 m x 1.70 m, con techo de canaleta de 2" x 6"	Global	1.0000	88,138.72	88,138.72
7.13	Trámite de aprobación y diseño para transformador de 50 KVA	Global	1.0000	168,000.00	168,000.00
7.14	Suministro e Instalación de línea primaria de alimentación	Global	1.0000	132,259.47	132,259.47
8.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**				**286,873.36**
8.01	Porterías metálicas 7.32mx2.44mx1m, tubo redondo de 4" principal, posterior 1_1/2", pintura blanca automotriz, incluye mallas profesionales y argollas de sujeción.	Par	1.0000	114,520.99	114,520.99
8.02	Módulos Dugout para jugadores, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 4.70x1.00 m	Und	2.0000	55,715.15	111,430.30
8.03	Módulos Dugout para arbitro, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 1.50x1.00 m	Und	1.0000	55,715.15	55,715.15
8.04	Suministro e instalación de banderines flexibles.	Und	4.0000	1,301.73	5,206.92
9.00	**GRADERIAS**				**555,770.48**
9.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.10m	m2	14.4000	801.13	11,536.27
9.02	Modulo de Graderías metálicas, (6 gradas) 0.62x0.45x12.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6", respaldar en última	ml	12.0000	17,831.24	213,974.88

	grada para protección y pasamanos en los laterales h=0.90 m, Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo estructural de 4x4" chapa 14.				
9.03	Excavación Común para zapatas y dados de concreto	m3	2.9100	494.21	1,438.15
9.04	Zapata aislada 0.30x0.70x0.20m, 4#3@0.20 A.S (Z-2)	Und	9.0000	1,025.82	9,232.38
9.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1)	Und	15.0000	889.60	13,344.00
9.06	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m, 4#5 @0.15 A.S. (Z-1)	Und	3.0000	1,513.72	4,541.16
9.07	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x1.10m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	Und	3.0000	1,880.39	5,641.17
9.08	Relleno con material de sitio	m3	1.3900	466.93	649.03
9.09	Suministro e instalación de columnas metálicas con perfiles tipo "H" W 5x16	Und	3.0000	39,773.10	119,319.30
9.10	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazón de pedestal	Und	3.0000	3,626.43	10,879.29
9.11	Suministro e instalación de cercha metálica en voladizo cuerda superior tubo estructural de 2x2" chapa 14 y cuerda inferior tubo estructural de 2x2" chapa 14, elementos tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa 14, anclado a perfil H, Según diseño en plano.	Und	3.0000	13,337.53	40,012.59
9.12	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m	m2	56.5800	1,211.89	68,568.74
9.13	Suministro e instalación de canal metálico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermeabilizada en sus traslapes.	ml	12.3000	1,091.95	13,430.99
9.14	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas	ml	10.0000	352.27	3,522.70

	@1.50m				
9.15	Centro de carga de 2 espacios de 120/240 V. (Incluye Breakers)	Und	1.0000	3,728.48	3,728.48
9.16	Suministro e instalación de salidas eléctrica para lámparas	Und	4.0000	3,462.21	13,848.84
9.17	Alimentación de Acometida cable triplex #8 (desde panel de camerinos)	ml	20.0000	597.46	11,949.20
9.18	Suministro/instalación de Lámparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca).	Und	4.0000	2,136.85	8,547.40
9.19	Suministro e instalación de interruptor sencillo	Und	1.0000	470.79	470.79
9.20	Suministro e instalación de tomacorriente doble, polarizado 15A, 120 V	Und	2.0000	567.56	1,135.12
10.00	**CAMERINOS Y BAÑOS**				**2,060,694.31**
10.01	Descapote de material orgánico espesor 0.10m	m3	18.5100	205.12	3,796.77
10.02	Excavación para zapatas	m3	43.0000	494.21	21,251.03
10.03	Zapata Corrida (0.50m y e=0.30m); 4#4 y #3@0.20m ZC-1	ml	89.5900	1,534.70	137,493.77
10.04	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	20.7000	466.93	9,665.45
10.05	Sobrecimiento de 3 Hiladas de Bloques de 6", Bastoneado #3 @0.40m y #3 @2 hiladas	m2	55.0700	1,243.35	68,471.28
10.06	Solera Inferior (0.15mx0.15m); 4#3 y #2@0.15m S-1	ml	83.4400	569.70	47,535.77
10.07	Construcción de Pared de Bloque de 6" sisado, Varilla 1/4"@2 Hiladas	m2	257.7000	891.13	229,644.20
10.08	Mamparas (particiones metálicas) para sanitarios, duchas y urinarios, de tubo estructural de 1 1/2" x 1 1/2" galvanizado, Ch. 16, anclaje a piso con expansor metálico M-12, forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable de 8 mm 1/32", pintura anticorrosivo en soldaduras.	m2	43.6500	4,580.85	199,954.10
10.09	Solera Intermedia (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m	ml	83.4400	569.70	47,535.77
10.10	Castillo (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m C-1	ml	190.5300	692.23	131,890.58
10.11	Firme de Concreto con Malla Electrosoldada 6x6" cal. 10/10	m2	90.9700	955.55	86,926.38

	e=0.10m; Concreto 3000psi (acabado con allanadora mecánica)				
10.12	Acera de Concreto Simple; Concreto 2500psi e=0.10m	m2	87.8300	664.48	58,361.28
10.13	Construcción de Bordillo para Ducha, e=0.10m	ml	8.5500	189.05	1,616.38
10.14	Suministro/instalación de Tomacorrientes	Und	14.0000	567.56	7,945.84
10.15	Interruptor sencillo	Und	7.0000	470.79	3,295.53
10.16	Repello y pulido en Paredes de Baños (Duchas)	m2	11.3400	399.03	4,525.00
10.17	Suministro/instalación de Lámparas LED colgantes de 4' para Techo	Und	16.0000	1,824.03	29,184.48
10.18	Suministro/instalación de Lámparas de Pared	Und	4.0000	3,033.53	12,134.12
10.19	Base para Contador	Und	1.0000	5,362.45	5,362.45
10.20	Centro de Carga de 12 Espacios (Incluye Cableado y breakers)	Und	1.0000	9,910.88	9,910.88
10.21	Acometida cable triplex #4	ml	50.0000	827.52	41,376.00
10.22	Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26, incluye cumbrera (caballete).	m2	153.2800	1,233.96	189,141.39
10.23	Tubería de 4" PVC para Aguas Negras	ml	71.0000	235.77	16,739.67
10.24	Tubería de 2" PVC para Aguas Negras	ml	12.0000	105.79	1,269.48
10.25	Tubería de 1/2" PVC para Agua Potable	ml	61.0000	53.17	3,243.37
10.26	Caja de Registro de Aguas Negras (0.60mx0.60mx0.60m) bloque de 4"	Und	3.0000	3,100.86	9,302.58
10.27	Suministro/instalación de duchas	Und	6.0000	1,048.76	6,292.56
10.28	Suministro/instalación de Inodoros	Und	12.0000	6,647.77	79,773.24
10.29	Suministro/instalación de Lavamanos	Und	15.0000	2,877.00	43,155.00
10.30	Suministro/Instalación de urinarios	Und	4.0000	7,181.25	28,725.00
10.31	Suministro/instalación de Mueble de concreto para Lavamanos 1.73x0.50m	Und	4.0000	11,371.29	45,485.16
10.32	Suministro/instalación de Mueble de concreto para Lavamanos 0.60x0.50m	Und	1.0000	8,043.03	8,043.03

10.33	Fosa Séptica (2.85mx3mx2.7m); Bloque de 6" reforzado, 4 Castillos 0.15X0.15m, Zapata Corrida 0.40x0.20m y Respiraderos de 3"	Global	1.0000	72,049.61	72,049.61
10.34	Suministro/instalación de Puerta de Metálica P-1 (1.00m x 2.10m)	Und	7.0000	11,072.94	77,510.58
10.35	Suministro/instalación de Puerta de Metálica P-2 para baños y duchas (0.90m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	2.0000	10,670.91	21,341.82
10.36	Suministro/instalación de Puerta de Metálica P-3 para baño (accesibilidad universal) (0.70m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	16.0000	7,433.16	118,930.56
10.37	Louvers para ventilación: Estructura: Marco de canaleta de 2"x4" y canaleta horizontal a 45 grados @0.20m Pintura: 1 mano primer,2 manos de pintura acabado color azul	Und	2.0000	6,192.93	12,385.86
10.38	Suministro/instalación de Ventana en L (esquina) de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.40mx0.50m) V-1	Und	2.0000	12,426.85	24,853.70
10.39	Suministro/instalación de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (1.95mx0.50m) V-2	Und	2.0000	10,339.34	20,678.68
10.40	Suministro/instalación de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.70x0.5m) V-3	Und	4.0000	12,170.08	48,680.32
10.41	Suministro/instalación de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.85x0.5m) V-4	Und	6.0000	12,535.94	75,215.64
11.00	**OTROS**				**56,640.31**

11.01	Construcción de pedestal de concreto (0.15x0.80m h=1.50m) para placa conmemorativa	Und	1.0000	23,589.11	23,589.11
11.02	Limpieza final	Global	1.0000	33,051.20	33,051.20
	TOTAL PRESUPUESTO				**23,792,299.84**

PRESUPUESTO CONSTRUCCION DE CANCHA TIPO FUTBOL 11 CON GRAMA SINTETICA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MOROLICA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA					
PROYECTO CANCHA FUTBOL 11	**105**	**x**	**68**		

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO (LPS.)	SUB TOTAL (LPS.)
	PRESUPUESTO CONSTRUCCION DE CANCHA TIPO FUTBOL 11 CON GRAMA SINTETICA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MOROLICA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA				**26,945,424.74**
1.00	**PRELIMINARES**				**489,386.99**
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General)	m2	8,824.13	46.81	413,057.53
1.02	Bodega	Global	1.00	17,417.46	17,417.46
1.03	Alquiler de Baño Movil	Global	1.00	50,400.00	50,400.00
1.04	Rotulo de identificación del proyecto.	Und	1.00	8,512.00	8,512.00
2.00	**NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO**				**5,280,449.90**
2.01	Descapote de material orgánico; e= 0.10m	m3	858.00	205.12	175,992.96
2.02	Corte de material existente, e= 0.20m	m3	1,716.00	205.12	351,985.92
2.03	Relleno y compactado con material selecto e= 0.60 m	m3	6,864.00	541.12	3,714,247.68
2.04	Acarreo de material de desperdicio	m3	4,069.23	255.14	1,038,223.34
3.00	**SISTEMA DE DRENAJE**				**4,424,928.72**
3.01	Excavación de zanjo de 0.6 x h=variable, desde 0.40m hasta 0.74m,	m3	206.02	494.21	101,817.14

	para instalación de tubería de drenaje 15".				
3.02	Excavación para cuneta 0.90m de ancho (altura variable) desde 0.99m hasta 1.12m	m3	157.25	494.21	77,714.52
3.03	Suministro e instalación de tubería PVC Corrugado de 15", con perforaciones de 5/8" en la parte superior para el drenaje interno de la cancha	ml	440.00	1,024.78	450,903.20
3.04	Capa filtrante de 10cm, grava triturada de 3/4".	m3	966.50	1,538.88	1,487,327.52
3.05	Capa filtrante de 5cm, gravin de 3/8".	m3	429.00	1,650.88	708,227.52
3.06	Suministro e instalación de Geotextil no tejido para cubierta en tuberías.	m2	657.27	194.22	127,654.98
3.07	Suministro e instalación de plástico negro LDPE en toda el área	m2	9,372.00	59.47	557,352.84
3.08	Cuneta de desagüe, 0.60mxh variable, desde 1.12m hasta 1.34m; paredes bloque reforzado 6", 1 #3 cada bloque; zapata corrida 0.90mx0.10m, 4 #3, #3 @0.20m, afinado interior. Concreto 3000 psi.	ml	156.00	3,995.74	623,335.44
3.09	Solera de cierre, 0.15x0.10m, 2#3 y #2 @0.15m	ml	312.00	395.19	123,299.28
3.10	Tapaderas de concreto reforzado 3000 PSI, para la cuneta de desagüe, 1.00 m de longitud, e=0.05m. Con 4 pernos de sujeción.	ml	156.00	782.10	122,007.60
3.11	Cajas de conexión 0.90mx0.90m, h=1.45m, bloque de concreto 6", ref. 1 #3 @bloque, 1 #2@2 hiladas, losa de e=0.10m, y tapadera de concreto	Und	2.00	10,346.98	20,693.96
3.12	Suministro e instalación de tubería PVC Corrugado de 15", para el colector de salida	ml	24.00	1,024.78	24,594.72
4.00	**OBRAS DE CONFINAMIENTO**				**891,763.29**
4.01	Desmontaje de cerco de malla, incluye acarreo	ml	376.00	212.76	79,997.76
4.02	Demolición de murete perimetral, incluye botado	m2	451.20	227.86	102,810.43
4.03	Excavación común para zapata corrida de 0.40mx0.80m de profundidad	m3	70.40	494.21	34,792.38
4.04	Zapata corrida 0.40m, e= 0.15m, 4#3 y #3 @0.20m	ml	220.00	949.77	208,949.40

4.05	Sobrecimiento de Bloque de 6"; h= 3 hiladas con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.40m	m2	137.94	1,246.09	171,885.65
4.06	Castillos de 0.15x0.15m, refuerzo 4#3 y Anillos #2 @0.15m (C-1)	ml	95.25	694.29	66,131.12
4.07	Solera de cierre 10x15cm, Varilla 2 #3, #2 @0.20m	ml	220.00	388.05	85,371.00
4.08	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	35.75	466.93	16,692.75
4.09	Pretil de Madera curada 2"X2", Instalación perimetral sujeto con Taco expansor metálico M6X50 @1.50 m	ml	376.00	332.80	125,132.80
5.00	**GRAMA SINTETICA**				**7,980,172.20**
5.01	Suministro e instalación de grama sintética (incluye arena sílice y caucho)	m2	8,580.00	930.09	7,980,172.20
6.00	**CERCO DE MALLA**				**962,028.70**
6.01	Suministro e instalación de Cerco Perimetral, con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada; h= 8' cal. 10 de 2"X2"	ml	376.00	2,440.27	917,541.52
6.02	Suministro e instalación de Portón (1.15x2.43m); con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada cal. 10 de 2"X2"	Und	3.00	14,829.06	44,487.18
7.00	**ILUMINACION**				**3,951,899.53**
7.01	Desmontaje de postes de madera existentes, incluye acarreo	Und	6.00	1,639.40	9,836.40
7.02	Desmontaje de reflectores existentes, incluye desmontaje de cableado	Und	36.00	2,914.81	104,933.16
7.03	Poste de concreto de 40 pies (para transformador), con Estructura de Crucete de madera A-I-4 y Accesorios para línea primaria.	Und	1.00	58,916.29	58,916.29
7.04	Suministro e Instalación de Torres Para Iluminación, Incluye Poste de Concreto de 60', Tipo Auto Soportado, Base Para Hincado, Concreto Para Fundición de Base, Brazos Para Montaje de Lámparas de Tubo Estructural Cuadrado de 3"x3" Pintado en Acabado Gris con Base Anticorrosiva Gris.	Und	4.00	112,038.71	448,154.84

7.05	Suministro e Instalación De Transformador de 50 Kva. 34.5/19.920Kv-240/120V Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2" Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector	Und	1.00	179,435.87	179,435.87
7.06	Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2"	Global	1.00	111,267.81	111,267.81
7.07	Suministro e Instalación de Panel De Potencia. Centro de Carga de 30 Espacios, Barras de 225Amp-600V, Breaker Principal de 200Amp	Und	1.00	39,064.14	39,064.14
7.08	Suministro e Instalación de Panel de Contactores. Incluye Gabinete Metálico Con Llave con 8 Contactores de 240V-30A, Considerar En Gabinete Espacio Para Un Total de 8 Contactores, Luces Piloto Para Encendido, (verde) y Apagado, (Rojo) de Los Circuitos de Iluminación	Und	1.00	127,924.38	127,924.38
7.09	Red de Aterrizaje Para Panel Principal, Panel de Contactores y Circuitos de Iluminación	Und	1.00	171,441.09	171,441.09
7.10	Suministro e Instalación de Ocho Circuitos de Iluminación Para Torres de Iluminación, Incluye Tubería, Accesorios, Cables, Barras de Conexión y Demas Dispositivos Necesarios para la correcta conexión del cableado para la Iluminación	Global	1.00	625,730.56	625,730.56
7.11	Suministro e Instalación de Luminarias Tipo Led de 1000 Watts-240 Voltios, Tipo Sport Light	Und	32.00	48,003.87	1,536,123.84
7.12	Suministro e Instalación de Pararrayos en Torres de Iluminación	Und	4.00	37,622.12	150,488.48
7.13	Cuarto eléctrico de 2 m x 1.70 m, con techo de cananleta de 2" x 6"	Global	1.00	88,323.20	88,323.20
7.14	Tramite de aprobación y diseño para transformador de 50 KVA	Global	1.00	168,000.00	168,000.00

7.15	Suministro e Instalación de línea primaria de alimentación	Global	1.00	132,259.47	132,259.47
8.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**				**287,716.43**
8.01	Porterías metálicas 7.32mx2.44mx1m, tubo redondo de 4" principal, posterior 1_1/2", pintura blanca automotriz, incluye mallas profesionales y argollas de sujeción.	Par	1.00	114,657.63	114,657.63
8.02	Módulos Dugout para jugadores, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 4.70x1.00 m	Und	2.00	55,946.08	111,892.16
8.03	Módulos Dugout para arbitro, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 1.50x1.00 m	Und	1.00	55,946.08	55,946.08
8.04	Suministro e instalación de banderines flexibles.	Und	4.00	1,305.14	5,220.56
9.00	**GRADERIAS**				**556,037.40**
9.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.10m	m2	14.40	810.42	11,670.05
9.02	Modulo de Graderías metálicas, (6 gradas) 0.62x0.45x12.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6", respaldar en última grada para protección y pasamanos en los laterales, h=0.90 m, Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo estructural de 4x4" chapa 14.	ml	12.00	17,831.24	213,974.88
9.03	Excavación Común para zapatas y dados de concreto	m3	2.91	494.21	1,438.15
9.04	Zapata aislada 0.30x0.70x0.20m, 4#3@0.20 A.S (Z-2)	Und	9.00	1,029.24	9,263.16
9.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1)	Und	15.00	893.01	13,395.15
9.06	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m,	Und	3.00	1,523.96	

	4#5 @0.15 A.S. (Z-1)				4,571.88
9.07	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x1.10m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	Und	3.00	1,887.22	5,661.66
9.08	Relleno con material de sitio	m3	1.39	466.93	649.03
9.09	Suministro e instalación de columnas metálicas con perfiles tipo "H" W 5x16	Und	3.00	39,773.10	119,319.30
9.10	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazón de pedestal	Und	3.00	3,626.43	10,879.29
9.11	Suministro e instalación de cercha metálica en voladizo cuerda superior tubo estructural de 2x2" chapa 14 y cuerda inferior tubo estructural de 2x2" chapa 14, elementos tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa 14, anclado a perfil H, Según diseño en plano.	Und	3.00	13,337.53	40,012.59
9.12	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m	m2	56.58	1,211.89	68,568.74
9.13	Suministro e instalación de canal metálico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermeabilizada en sus traslapes.	ml	12.30	1,091.95	13,430.99
9.14	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m	ml	10.00	352.27	3,522.70
9.15	Centro de carga de 2 espacios de 120/240 V. (Incluye Breakers)	Und	1.00	3,728.48	3,728.48
9.16	Suministro e instalación de salidas eléctrica para lámparas	Und	4.00	3,462.21	13,848.84
9.17	Alimentación de Acometida cable triplex #8 (desde panel de camerinos)	ml	20.00	597.46	11,949.20
9.18	Suministro/instalación de Lámparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca).	Und	4.00	2,136.85	8,547.40
9.19	Suministro e instalación de interruptor sencillo	Und	1.00	470.79	470.79

9.20	Suministro e instalación de tomacorriente doble, polarizado 15A, 120 V	Und	2.00	567.56	1,135.12
10.00	**CAMERINOS Y BAÑOS**				**2,064,388.88**
10.01	Descapote de material orgánico espesor 0.10m	m3	18.51	205.12	3,796.77
10.02	Excavación para zapatas	m3	43.00	494.21	21,251.03
10.03	Zapata Corrida (0.50m y e=0.30m); 4#4 y #3@0.20m ZC-1	ml	89.59	1,544.94	138,411.17
10.04	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	20.70	466.93	9,665.45
10.05	Sobrecimiento de 3 Hiladas de Bloques de 6", Bastoneado #3 @0.40m y #3 @2 hiladas	m2	55.07	1,246.09	68,622.18
10.06	Solera Inferior (0.15mx0.15m); 4#3 y #2@0.15m S-1	ml	83.44	571.74	47,705.99
10.07	Construcción de Pared de Bloque de 6" sisado, Varilla 1/4"@2 Hiladas	m2	257.70	891.13	229,644.20
10.08	Mamparas (particiones metálicas) para sanitarios, duchas y urinarios, de tubo estructural de 1 1/2" x 1 1/2" galvanizado, Ch. 16, anclaje a piso con expansor metálico M-12, forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable de 8 mm 1/32", pintura anticorrosivo en soldaduras.	m2	43.65	4,580.85	199,954.10
10.09	Solera Intermedia (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m	ml	83.44	571.74	47,705.99
10.10	Castillo (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m C-1	ml	190.53	694.29	132,283.07
10.11	Firme de Concreto con Malla Electrosoldada 6x6" cal. 10/10 e=0.10m; Concreto 3000psi (acabado con allanadora mecánica)	m2	90.97	962.39	87,548.62
10.12	Acera de Concreto Simple; Concreto 2500psi e=0.10m	m2	87.83	673.77	59,177.22
10.13	Construcción de Bordillo para Ducha, e=0.10m	ml	8.55	189.73	1,622.19
10.14	Suministro/instalación de Tomacorrientes	Und	14.00	567.56	7,945.84
10.15	Interruptor sencillo	Und	7.00	470.79	3,295.53
10.16	Repello y pulido en Paredes de Baños (Duchas)	m2	11.34	399.03	4,525.00

10.17	Suministro/instalación de Lámparas LED colgantes de 4' para Techo	Und	16.00	1,824.03	29,184.48
10.18	Suministro/instalación de Lámparas de Pared	Und	4.00	3,033.53	12,134.12
10.19	Base para Contador	Und	1.00	5,362.45	5,362.45
10.20	Centro de Carga de 12 Espacios (Incluye Cableado y breakers)	Und	1.00	9,910.88	9,910.88
10.21	Acometida cable triplex #4	ml	50.00	827.52	41,376.00
10.22	Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26, incluye cumbrera (caballete).	m2	153.28	1,233.96	189,141.39
10.23	Tubería de 4" PVC para Aguas Negras	ml	71.00	235.77	16,739.67
10.24	Tubería de 2" PVC para Aguas Negras	ml	12.00	105.79	1,269.48
10.25	Tubería de 1/2" PVC para Agua Potable	ml	61.00	53.17	3,243.37
10.26	Caja de Registro de Aguas Negras (0.60mx0.60mx0.60m) bloque de 4"	Und	3.00	3,107.69	9,323.07
10.27	Suministro/instalación de duchas	Und	6.00	1,048.76	6,292.56
10.28	Suministro/instalación de Inodoros	Und	12.00	6,647.77	79,773.24
10.29	Suministro/instalación de Lavamanos	Und	15.00	2,877.00	43,155.00
10.30	Suministro/Instalación de urinarios	Und	4.00	7,181.25	28,725.00
10.31	Suministro/instalación de Mueble de concreto para Lavamanos 1.73x0.50m	Und	4.00	11,378.11	45,512.44
10.32	Suministro/instalación de Mueble de concreto para Lavamanos 0.60x0.50m	Und	1.00	8,046.44	8,046.44
10.33	Fosa Séptica (2.85mx3mx2.7m); Bloque de 6" reforzado, 4 Castillos 0.15X0.15m, Zapata Corrida 0.40x0.20m y Respiraderos de 3"	Global	1.00	72,447.78	72,447.78
10.34	Suministro/instalación de Puerta de Metálica P-1 (1.00m x 2.10m)	Und	7.00	11,072.94	77,510.58
10.35	Suministro/instalación de Puerta de Metálica P-2 para baños y duchas (0.90m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32",	Und	2.00	10,670.91	21,341.82

	pintura anticorrosiva en soldaduras.				
10.36	Suministro/instalación de Puerta de Metálica P-3 para baño (accesibilidad universal) (0.70m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	16.00	7,433.16	118,930.56
10.37	Louvers para ventilación: Estructura: Marco de canaleta de 2"x4" y canaleta horizontal a 45 grados @0.20m Pintura: 1 mano primer,2 manos de pintura acabado color azul	Und	2.00	6,192.93	12,385.86
10.38	Suministro/instalación de Ventana en L (esquina) de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.40mx0.50m) V-1	Und	2.00	12,426.85	24,853.70
10.39	Suministro/instalación de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (1.95mx0.50m) V-2	Und	2.00	10,339.34	20,678.68
10.40	Suministro/instalación de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.70x0.5m) V-3	Und	4.00	12,170.08	48,680.32
10.41	Suministro/instalación de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.85x0.5m) V-4	Und	6.00	12,535.94	75,215.64
11.00	**OTROS**				**56,652.70**
11.01	Construcción de pedestal de concreto (0.15x0.80m h=1.50m) para placa conmemorativa	Und	1.00	23,601.50	23,601.50
11.02	Limpieza final	Global	1.00	33,051.20	33,051.20
	TOTAL PRESUPUESTO				**26,945,424.74**

CLÁUSULA CUARTA: PAGOS AL CONTRATISTA: EL CONTRATANTE por este medio se compromete a pagar a EL CONTRATISTA como retribución por la ejecución y terminación de las obras y la subsanación de sus defectos, el valor del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del mismo en el plazo y en la forma establecida en éste. En consideración a los pagos mensuales que EL CONTRATANTE hará a EL CONTRATISTA, este último se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar y completar las obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad con las disposiciones del Contrato y todos los documentos que forman parte de el como si estuvieran insertos en el mismo. **CLÁUSULA QUINTA**: **FORMA DE PAGO:** Todos los pagos se realizarán a través del Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), mediante transferencia a favor de la empresa **INVERSIONES LA FE S.A. DE C.V. Anticipo:** EL CONTRATANTE entregará a EL CONTRATISTA un anticipo por valor de **DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (L. 10,147,544.92)**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este Contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: **a)** Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; **b)** Que se hayan recibido y aceptado por parte de EL CONTRATANTE las correspondientes garantías; el anticipo estará destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra. EL CONTRATISTA deberá presentar a EL CONTRATANTE informes de las actividades en las que invirtió el anticipo, mismos que deberán ser revisados y aprobados por la Supervisión. En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto EL CONTRATANTE procederá a exigir su devolución a EL CONTRATISTA. **Pago de las Estimaciones:** EL CONTRATANTE efectuará pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto, estos pagos se harán mediante la presentación de estimaciones mensuales por el Contratista, presentadas dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, revisadas y aprobadas por el Supervisor de la Obra y el informe correspondiente, serán requisitos necesarios para el pago; previo al pago de la primera estimación, EL CONTRATISTA deberá presentar la póliza de los seguros de acuerdo a lo que se haya establecido en el Pliego de Condiciones o que de conformidad a Ley procedan. **Valor de Materiales:** De conformidad a lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Ley de

Contratación del Estado, EL CONTRATANTE podrá pagar a EL CONTRATISTA hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor de los materiales almacenados para ser usados en la obra, sujetándose en este caso a las regulaciones siguientes: a) EL CONTRATISTA incluirá el valor de los materiales en la estimación de obra, acompañando la documentación que justifique la propiedad o posesión de dichos materiales; b) El Supervisor designado, verificará que dichos materiales sean útiles y necesarios para la obra, que cumplen las especificaciones requeridas y que se encuentren almacenados en el sitio o en lugares autorizados para ello, sin riesgo de pérdida o deterioro; c) El valor pagado por este concepto será deducido del valor de cada estimación de obra ejecutada en la que se hubieren incorporado dichos materiales, por lo que tendrán el carácter de pagos a cuenta; d) Todo pago por este concepto será autorizado por el Supervisor designado, teniendo en cuenta lo previsto en los literales anteriores y previa presentación de facturas, sujetándose a las regulaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **CLÁUSULA SEXTA**: **RETENCIONES:** Las retenciones que se harán de cada pago por estimación de obra, son las siguientes: **a)** De cada estimación presentada por EL CONTRATISTA y pagada por EL CONTRATANTE se deducirá el veinte por ciento (20%) del valor de la misma en concepto de amortización del anticipo (si así se hubiere pactado), de modo que cuando el proyecto presente un avance físico financiero del cien por ciento (100%) éste se encuentre amortizado en su totalidad. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo; **b)** Retención correspondiente al Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo a lo establecido en la Legislación Fiscal vigente (aplicación artículo 50 Ley de Impuesto sobre la Renta), excepto que EL CONTRATISTA presente la constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta y Constancia de Solvencia actualizada; **c)** Amortización del valor pagado por materiales en la medida que éste vaya siendo utilizado en la obra. **CLÁUSULA SÉPTIMA: ORDEN DE INICIO:** EL CONTRATISTA estará obligado a iniciar las obras contratadas a partir de la fecha inidicada en la orden de inicio; EL CONTRATANTE emitirá la orden de inicio dentro de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que sea firmado el presente contrato; antes de que se autorice el inicio de las obras, EL CONTRATISTA deberá acreditar los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de las

obras objeto de este Contrato es de 150 días calendario, contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio emitida por EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL: MULTAS POR ATRASOS:** El incumplimiento de los plazos parciales previstos al tenor del artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado y 120 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes, se sancionará el Contratista con multa equivalente a cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por, cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo. **CLÁUSULA DÉCIMA: CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO:** El contratista está obligado a mantener por su cuenta durante la ejecución del proyecto, señales reflectivas permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito en ese sitio de las obras. Estas señales serán aprobadas por el Supervisor, debiendo ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo. Además, EL CONTRATISTA colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio del supervisor se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados, se causare a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. El supervisor velará por el estricto cumplimiento de lo indicado anteriormente. EL CONTRATISTA asumirá en sus costos la obligación de proveer al personal de campo a su cargo, de chalecos, cascos y cualquier otro implemento de seguridad con las características que le brinde LA UNIDAD EJECUTORA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:** Las obras se ejecutarán con estricto apego al contrato y a sus anexos, incluyendo eventuales modificaciones, planos y demás documentos, relativos al diseño de los proyectos y conforme a las instrucciones por escrito que, en interpretación técnica del contrato y de los citados anexos, diere al contratista EL SUPERVISOR designado por EL CONTRATANTE. Si se dieren instrucciones en forma verbal, en atención a las circunstancias que concurran, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que tenga efecto vinculante entre las partes. El profesional o profesionales que hubieren sido aceptados para dirigir los trabajos a cargo de EL CONTRATISTA, deberán hacerlo personalmente y atenderlos de manera que el avance de la obra esté de acuerdo con el programa de trabajo. EL CONTRATISTA se obliga a la ejecución total del contrato

bajo su propio riesgo y responsabilidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CUSTODIA DE OBRAS:** Hasta que se produzca la Recepción Definitiva de las Obras, su custodia y vigilancia será por cuenta de EL CONTRATISTA, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto se disponga. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: a)** EL CONTRATANTE supervisará la correcta ejecución de este contrato por medio del supervisor individual o firma supervisora que se contrate al efecto, y éste tendrá las facultades del Gerente de Obras definido en las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Condiciones, de lo cual se dará notificación a **EL CONTRATISTA**. El supervisor vigilará, controlará y revisará todos los trabajos que realice EL CONTRATISTA incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por éste. Independientemente de las atribuciones, obligaciones y responsabilidades, establecidas en los artículos 217, 218 y 219 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y las establecidas en los respectivos Términos de Referencia. **ATRIBUCIONES DE LOS SUPERVISORES**. El supervisor tendrá además la facultad de supervisar todas las instalaciones, materiales y equipos que vayan a utilizarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el mismo sitio de éstos o en los lugares de suministro y de fabricación. Es obligación del Supervisor llevar una bitácora, la cual formará parte integrante del presente contrato, se mantendrá actualizada con las incidencias que ocurran durante la ejecución de la obra, y será debidamente firmada por ambas partes. El supervisor será responsable ante **EL CONTRATANTE,** por las acciones que le fueren imputables en el ejercicio de sus funciones mediando negligencia o dolo. Cuando así ocurra**, EL CONTRATANTE** iniciará una investigación. **EL SUPERVISOR** también deberá cumplir establecido en los Artículos 216, 217 y 218 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **b) LA UNIDAD EJECUTORA** a través de la Supervisión, velará porque la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con los documentos contractuales, y así mismo sin necesidad de hacerlo del conocimiento de EL CONTRATISTA, podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes y necesarias; dichas inspecciones podrán ser también realizadas por cualquier otra Institución Gubernamental y EL CONTRATISTA se verá obligado a dar todas las facilidades pertinentes para la inspección y además facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares en donde e preparen, fabriquen o manufacturen todos los materiales, y donde la ejecución de la obra esté efectuándose; procurando la información y

asistencia necesarias para que se realice una inspección detallada y completa de todo lo relacionado con las obras objeto de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE sin invalidar el Contrato puede ordenar cambios en la obra dentro del alcance general del Contrato, consistentes en adiciones, cancelaciones y otras modificaciones, con base a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por EL CONTRATANTE, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del valor original. Si la modificación total excediere del porcentaje indicado, o variare el plazo contractual, las partes suscribirán una modificación al contrato, que se someterá a las mismas formalidades del contrato original. Toda modificación deberá ser debidamente fundamentada y procederá cuando concurran circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido. El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del valor inicial del Contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto. Si excediese del veinticinco por ciento (25%) requerirán aprobación del Congreso Nacional. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN DE PLAZO:** Si EL CONTRATISTA tuviere atrasos en cualquier momento durante la ejecución del proyecto por cualquier causa atribuible al Contratante, éste aprobará modificaciones para reajustar el plazo de ejecución en los siguientes casos: **a)** Cuando las modificaciones representen variaciones del presupuesto de la obra; **b)** Cuando existan causas suficientemente justificadas y aprobadas por el Supervisor (cambios ordenados en el trabajo, conflictos laborales internos del Contratante que impliquen interrupción en la ejecución normal de los trabajos, tiempo lluvioso debidamente registrado, entre otros); y, **c)** Las demás permitidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, previa Aprobación del Supervisor. EL CONTRATISTA presentará una solicitud de prórroga a más tardar treinta días (30) calendario después de ocurrida la situación que lo motiva, expresando las razones y señalando el tiempo probable de su duración. - **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR AUMENTO EN EL PLAZO O MONTO DEL CONTRATO:** La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser

ampliada en la forma prevista por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de aplicación cuando sea modificado el plazo de ejecución o en el monto de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RECORTE PRESUPUESTARIO**. De acuerdo a lo establecido en el artículo 122 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio fiscal 2025, el que literalmente dice: *"En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en los casos previstos en el Artículo 39, párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto"*. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA: EL CONTRATANTE** a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de su resolución. Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se de en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **EL CONTRATANTE** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente suspenderá el trabajo, a menos que la comunicación indique lo contrario, todos los trabajos y pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia, deberán ser suspendidos también. **EL CONTRATANTE** a su juicio podrá reembolsar a **EL CONTRATISTA** todos los gastos posteriores que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a presentar las garantías siguientes**: a) Garantía Bancaria o Fianza de Anticipo.** Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada (cuando así se hubiere pactado), en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo de la ejecución de las obras de este Contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo. El valor de dicha garantía deberá ser por **DIEZ MILLONES**

CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (L. 10,147,544.92); **b) Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento.** EL CONTRATISTA, una vez suscrito el Contrato, proporcionará a EL CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento por el quince por ciento (15%) del valor del Contrato y estará vigente a partir de la orden de inicio hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra y que se haya suscrito el Acta de Recepción Definitiva. El valor de dicha garantía es por **SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 7,610,658.69).** Si se modificare el plazo de ejecución del contrato por un plazo mayor de dos meses, la garantía de cumplimiento se ampliará de manera que venza tres meses después del vencimiento del nuevo plazo contractual; en este caso el valor de la garantía se calculará sobre el monto del contrato pendiente de ejecución, siempre que conste que lo anterior ha sido ejecutado satisfactoriamente mediante certificación expedida por la Gerencia correspondiente; **c) Garantía Bancaria o Fianza de Calidad de Obra.** Efectuada que fuere la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra o de los bienes suministrados que forman parte de la obra, con vigencia por un (1) año y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor. Asimismo, todos los documentos de garantía deberán contener la **Cláusula Obligatoria** establecida en los Formatos de Garantía que forman parte de los Pliegos de Condiciones (Sección X "Formatos de Garantías"). La no inclusión de esta cláusula facultará a EL CONTRATANTE a no aceptarla y devolverla a EL CONTRATISTA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA**, tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento de **EL CONTRATISTA. EL CONTRATANTE** gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorgaren estas garantías a favor de **EL CONTRATISTA,** no gozarán del beneficio de excusión. Si este Contrato fuera resuelto

por incumplimiento de **EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, el monto de las garantías que **EL CONTRATISTA** haya rendido para garantizar el Cumplimiento del Contrato y/o calidad de Obra. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATANTE** podrá autorizar la devolución de la garantía presentada de la siguiente manera: **1) La Garantía de Cumplimiento de Contrato**, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción Final o definitiva del proyecto y haber presentado la Garantía de Calidad de Obra; **2) La Garantía de Calidad de Obra**, doce meses después de finalizado el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERSONAL DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA deberá contratar el personal técnico, auxiliar, administrativo y de campo, en los mismos términos que se establecen en el Pliego de Condiciones de la Licitación, incluyendo lo establecido en las Enmiendas y Aclaraciones. El representante de EL CONTRATISTA, responsable en el sitio de las obras, será el Residente del Proyecto. La no presencia del Residente del Proyecto y demás personal indicado, dará lugar al Supervisor a suspender la ejecución de la obra, sin derecho por ello, a otorgar ampliación de tiempo contractual y si el caso persistiera, a recomendar a EL CONTRATANTE, a resolver el Contrato y hacer efectiva la ejecución de la garantía de cumplimiento para compensar daños y perjuicios ocasionados por EL CONTRATISTA. El personal de EL CONTRATISTA será aprobado, por escrito, por EL CONTRATANTE a través de la Supervisión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** Terminada sustancialmente la obra, a requerimiento de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor designado. EL CONTRATANTE, habiendo sido notificado por el Supervisor que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, éste podrá asistir o hacerse representar, todo lo cual se consignará en acta suscrita por los representantes del Contratante, el Supervisor designado y el representante designado por el Contratista en el proyecto. La recepción procederá siempre que la obra esté de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. Si de la inspección resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al Contratista, para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale, a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás

documentos contractuales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INSPECCIÓN Y CERTIFICADO FINAL:** Al recibo de notificación por escrito de que el proyecto está listo para inspección y aceptación final y al recibo de la última solicitud de pago, el Supervisor y el Contratante, harán con prontitud las comprobaciones y revisiones finales. Si de la inspección se encuentra que el trabajo es aceptable y que éste ha sido totalmente ejecutado, previo dictamen del Supervisor, se efectuará la recepción definitiva de la obra, mediante acta suscrita de manera similar a la recepción provisional y prontamente el Supervisor extenderá un certificado final de pago, declarando que de acuerdo a su juicio las obras han sido finalizadas de conformidad con los términos y condiciones del contrato, los planos, especificaciones y demás documentos contractuales y que el saldo completo que se adeuda al Contratista anotado en dicho certificado final es pagadero. Efectuada que fuere la recepción definitiva de las obras, EL CONTRATISTA deberá: **a)** Sustituir la Garantía de Cumplimiento por una Garantía de Calidad de Obra, **b)** Entregar a CONDEPOR el Libro de Bitácora, **c)** Entregar los planos finales conforme a obra ejecutada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN**: Recibida definitivamente la obra, se procederá a la liquidación final de los aspectos económicos del Contrato, con intervención del Contratista, del Supervisor designado y de El Contratante, de todo lo cual se levantará un acta. EL CONTRATANTE, deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiéndose otorgar los finiquitos respectivos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Son causas de resolución del presente Contrato: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes; 3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración; 4) La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; 5) La disolución de la sociedad mercantil del contratista; 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera; 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; 8) El incumplimiento de las

obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto; 9) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; 10) El mutuo acuerdo de las partes; 11) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos contratados, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad, para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. La negligencia se comprobará con el dictamen de EL SUPERVISOR y será revisado por el Coordinador del proyecto y será calificada por LA UNIDAD EJECUTORA; 12) Si ejecutan los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra, tras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente, de conformidad al informe de la Supervisión; 13) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra, o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado cuando el monto del embargo le impida cumplir con sus obligaciones contractuales o EL CONTRATISTA dé muestras de incapacidad financiera que a juicio de LA UNIDAD EJECUTORA incidan en el avance normal de las obras; 14) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA UNIDAD EJECUTORA; 15) Si dejará de cumplir con cuales quiera de las obligaciones que contrae en este contrato; 16) Si EL CONTRATISTA rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. Cuando EL CONTRATISTA incurra en cualquiera de las causas previstas en los numerales que anteceden, LA UNIDAD EJECUTORA, concederá a EL CONTRATISTA y a su fiador el término de diez (10) días hábiles, para que, acompañando las pruebas y documentación pertinente, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses. Vencido el término indicado LA UNIDAD EJECUTORA, resolverá, teniendo por desvanecido el cargo formulado, o en su caso procederá por su orden en la forma siguiente: a.- Que el fiador se subrogue en los derechos y obligaciones de EL CONTRATISTA y prosiga con la ejecución del proyecto bajo las mismas condiciones establecidas; 17) Puede dar lugar a la resolución del Contrato, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, sin más obligación por parte del

Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en los casos previstos en el Artículo 39, párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto". No podrán ejecutarse las garantías de un contrato cuando la resolución contemplada en esta Cláusula sea consecuencia del incumplimiento contractual de la Administración, o por mutuo acuerdo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** El contratista será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, libera de toda responsabilidad a EL CONTRATANTE en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL:** EL CONTRATISTA será el responsable de todo tipo de reclamación, demanda, querellas, incidentes y otros provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en su persona o bienes, o en cualquier operación llevada a cabo por EL CONTRATISTA en cumplimiento de este contrato; asimismo EL CONTRATISTA, cubrirá a el CONTRATANTE por toda reclamación, demanda o acción judicial. En caso de presentarse reclamos por parte de terceros afectados por las obras o cualquier otra causa relacionada, EL CONTRATISTA se obliga a efectuar todas las diligencias para evitar interrupciones en los trabajos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, liberan al obligado de responsabilidad. Se entiende por caso Fortuito o Fuerza Mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación relacionada con las obras objeto de este contrato. En tal supuesto EL CONTRATANTE podrá resolver administrativamente el contrato e incluso EL CONSTRATISTA podrá solicitar la

terminación anticipada del contrato. En tal caso EL CONTRATANTE hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación del plazo del contrato, dando cumplimiento a lo estipulado en la cláusula décima sexta referente a la ampliación de las garantías; o procederá a pagar al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo, por la obra efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las Leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: Entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: Entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de

información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso, entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: "CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN":** El Contratista está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

1.A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:

a) **"Práctica fraudulenta"** cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.

b) **"Práctica coercitivas"** significa hacer daño o amenazar de hacer daño**,** directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.

c) **"Cohecho"** también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por si o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.

d) **"Extorsión o instigación al delito"** quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.

e) **"Tráfico de influencias"** es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para si o para un tercero.

2. El contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el contratista seleccionado para dicha, adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.

3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.

4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el

Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir al contratista o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del contratista.

Asimismo, el contratista, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.
2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción. Directo o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practique los actos señalados.
3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o incluir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.
4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona.

<u>CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA</u>: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: Cuando surgieren diferencias entre las partes acerca de la interpretación de alguna estipulación contractual y no hubiere acuerdo, con riesgo de afectar el servicio público, EL CONTRATANTE interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercitará por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del

contrato, con audiencia del CONTRATISTA y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan; para este efecto EL CONTRATISTA renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del Contratante. EL CONTRATANTE podrá dictar las medidas provisionales que estime conveniente, hasta tanto se diluciden las controversias. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos constituyen parte del Contrato, por lo tanto se han de tomar mutuamente explicativos uno del otro: **a)** Notificación de la Adjudicación, **b)** La Oferta, **c)** Pliego de Condiciones, Enmiendas, Adendum y Aclaraciones de la Licitación, **d)** Condiciones Generales y Especiales del Contrato, **e)** Especificaciones Técnicas, **f)** Planos, **g)** Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), **h)** Garantías presentadas por el Contratista, **i)** Orden de Inicio; y, **j)** Modificaciones al Contrato que resulten posteriormente. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: NORMAS APLICABLES:** El presente Contrato se regirá por lo establecido en sus cláusulas y demás documentos integrantes y en lo no previsto se regirá por lo que establece la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras leyes aplicables. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: ACEPTACIÓN**: Las partes aceptamos el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia nos comprometemos a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos en duplicado, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025). EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes, del año arriba indicado. Por y en nombre del Contratante. Firmado. **F Y S MARIO ANTONIO MONCADA GODOY, COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR).** Por y en nombre del Contratista. Firmado. **F Y S SELVIN YOVANI ZELAYA MUNGUIA,** Representante Legal de la empresa **INVERSIONES LA FE S.A. DE C.V".**

35. MODIFICACIÓN No.1 CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No.CONDEPOR-008-2025 "MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PESPIRE Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA

SINTÉTICA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MOROLICA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, LOTE 9", suscrito entre CONDEPOR y la Empresa **INVERSIONES LA FE S.A. DE C.V.,** en fecha 31 de octubre de 2025, por un monto de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (L 9.602,829.72);** que literalmente dice:

"**MODIFICACIÓN No. 1. CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR- 008-2025. MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PESPIRE Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MOROLICA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA" LOTE 9.** Esta modificación de contrato es suscrita entre: **LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR) Y LA EMPRESA INVERSIONES LA FE S.A. DE C.V.** Nosotros **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY,** mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0824-1968-00455, de este domicilio; actuando en mi condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la **COMISIÓN NACIONAL DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)**, *nombrado para tal cargo según consta en el Acuerdo Ejecutivo No.296-2022 de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la República; que en adelante me denominaré* **EL CONTRATANTE;** *por una parte, y* **SELVIN YOVANI ZELAYA MUNGUIA**, *mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 1807-1974-01363, en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la empresa* **INVERSIONES LA FE S.A. DE C.V.** *legalmente constituida según consta en el instrumento No. 184 de fecha 13 de marzo del año 2014, autorizada ante los oficios del notario Hernán*

Sosa Valladares, inscrita bajo el número 33, tomo 17 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la Ciudad de Comayagua; con dirección física siguiente: Aldea Las Flores, Villa de San Antonio, Comayagua, Tel: (504) 9450-1444 e inversiones.lafe@yahoo.com; que en adelante me denominaré, **EL CONTRATISTA***; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido en celebrar la presente Modificación No.1 al CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-008-2025 para la* **"MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PESPIRE Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MOROLICA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA" LOTE 9**, adjudicado mediante Notificación No. 347 de fecha 1 de julio del año 2025, que resultó del proceso de contratación llevado a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional LPN No.CONDEPOR-002-2025, modificación que se regirá bajo los términos y consideraciones legales siguientes: **CONSIDERANDO**: Que es obligación de la Administración Pública conforme al principio de eficiencia: Planificar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar el desarrollo de las actividades y obras contratadas de modo que estas se realicen en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. **CONSIDERANDO**: Que compete a la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), la elaboración, ejecución y seguimiento de la política Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, así como dirigir, implementar o coordinar todas las funciones y actividades derivadas de la misma, la administración, operación, conservación, mejoramiento y/o construcción de las instalaciones deportivas estatales del país, la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura pública relacionada al deporte y las demás que legalmente le correspondan. **CONSIDERANDO:** Que la Administración podrá modificar por razón de interés público, los

contratos celebrados dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley y sus normas reglamentarias cuando la modificación del contrato implicare prestaciones Adicionales a cargo del contratista se pagará su valor considerando los precios unitarios inicialmente pactados. **CONSIDERANDO**: Que en fecha dieciséis (16) de julio del año 2025 se suscribió el Contrato No. 008-CONDEPOR-2025, entre La COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR) y la Empresa INVERSIONES LA FE S.A. DE C.V., por un monto de CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 50,737,724.58). **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiuno (21) de julio del año 2025, el Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), emitió la orden de inicio a la Empresa INVERSIONES LA FE S.A. DE C.V., con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario contados a partir de la fecha estipulada en el referido documento, teniendo como fecha de finalización el 17 de diciembre del año 2025. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiuno (21) de julio del año 2025, la empresa INVERSIONES LA FE S.A. DE C.V., solicitó modificación del monto del contrato por aumento de obras contratadas inicialmente y por actividades nuevas, así como la disminución de otras que no se consideran técnicamente viables. **CONSIDERANDO**: Que en fecha veinticuatro (24) de julio del año 2025 la empresa supervisora del proyecto AERO VIAS S.A.S. emitió informe y opinión fundada sobre la solicitud presentada por el contratista, aprobando la modificación del monto del contrato por la cantidad de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (L 9.602,829.72). **CONSIDERANDO**: Que la modificación del contrato es necesario para garantizar que el proyecto cumpla con los estándares técnicos de seguridad y funcionalidad y pueda ser concluido dentro de los parámetros establecidos por

CONDEPOR. **CONSIDERANDO**: Que la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), en el uso de las prerrogativas que le confiere la Ley de Contratación del Estado, como órgano responsable de la ejecución de la obra y basados en la solicitud presentada por la empresa **INVERSIONES LA FE S.A. DE C.V**., el informe y opinión emitida por la empresa supervisora del proyecto, se aprueba la presente modificación al contrato No.008-CONDEPOR-2025 **"MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PESPIRE Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MOROLICA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA" LOTE 9**. Lo anterior con fundamento en los Artículos 119 numeral 2, 121, 122, 123 y 125 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 202, 203, 204, 205, 206 y 230 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. POR TANTO: **AMBAS PARTES ACUERDAN: PRIMERO**: Modificar las Cláusulas Segunda y Tercera del contrato original, las cuales deberán leerse así: **CLÁUSULA SEGUNDA**: VALOR DEL CONTRATO: El monto de este contrato se ha estimado en la cantidad de **SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS (L 60,340,554.30)**, queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago mensuales y previa presentación de un Informe de soporte que describirá las cantidades de obra ejecutadas y el cual será revisado por el Supervisor y aprobado por CONDEPOR. Previo al pago de la última estimación el SUPERVISOR del Proyecto juntamente con El CONTRATISTA hará una visita al sitio de la Obra para su conciliación. **CLÁUSULA TERCERA: DESGLOSE DE COSTOS DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo con el cuadro de costos unitarios siguientes:

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CANCHA FÚTBOL 11, PESPIRE CHOLUTECA.

ITEM	CONCEPTO	CONTRATO ORIGINAL				ORIGINAL + MODIFICACIÓN		
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL	CANTIDAD MOD	CANTIDAD + MOD	SUB TOTAL
1.00	**PRELIMINARES**							
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General)	m2	7646.60	L 46.81	L 357,937.35	1851.55	9,498.15	L 444,608.40
1.02	Bodega	Global	1.00	L 17,417.46	L 17,417.46	0.00	1.00	L 17,417.46
1.03	Alquiler de Baño Movil	Global	1.00	L 50,400.00	L 50,400.00	0.00	1.00	L 50,400.00
1.04	Rotulo de identificacion del proyecto	Und	1.00	L 8,512.00	L 8,512.00	0.00	1.00	L 8,512.00
				Sub-total 1	**L 434,266.81**			**L 520,937.86**
2.00	**EXCAVACIÓN**							
2.01	Descapote de material organico; e= 0.10m	m3	740.25	L 205.12	L 151,840.08	224.32	964.57	L 197,852.60
2.02	Corte de material existente, e= 0.20m	m3	1480.5	L 205.12	L 303,680.16	2794.98	4,275.48	L 876,986.46
2.03	Relleno y compactado con material selecto e= 0.60 m	m3	6662.22	L 429.12	L 2,858,891.85	96.31	6,758.53	L 2,900,220.39
2.04	Acarreo de material de desperdicio	m3	3561.71	L 229.38	L 816,985.04	4724.29	8,286.00	L 1,900,642.68
				Sub-total 2	**L 4,131,397.13**			**L 5,875,702.13**
3.00	**SISTEMA DE DRENAJE**							
3.01	Excavación de zanjo de 0.6 x h=variable, desde 0.40m hasta 0.74m, para instalación de tuberia de drenaje 15"	m3	203.71	L 494.21	L 100,675.52	-32.95	170.76	L 84,391.30
3.02	Excavacion para cuneta 0.90m de ancho (altura variable) desde 0.99m hasta 1.12m	m3	137.29	L 494.21	L 67,850.09	-7.35	129.94	L 64,217.65
3.03	Suministro e instalación de tuberia PVC Corrugado de 15", con perforaciones de 5/8" en la parte superior para el drenaje interno de la cancha	ml	434.80	L 1,024.78	L 445,574.34	0.00	434.80	L 445,574.34
3.04	Capa filtrante de 10cm, grava triturada de 3/4"	m3	847.47	L 1,426.88	L 1,209,237.99	-1.13	846.34	L 1,207,625.62
3.05	Capa filtrante de 5cm, gravin de 3/8"	m3	370.12	L 1,538.88	L 569,570.27	0.00	370.12	L 569,570.27
3.06	Suministro e Instalacion de Geotextil no tejido para cubierta en tuberias	m2	649.51	L 194.22	L 126,147.83	24.45	673.96	L 130,896.51
3.07	Suministro e Instalacion de plastico negro LDPE en toda el area	m2	8185.11	L 59.47	L 486,768.49	-8.68	8,176.43	L 486,252.29
3.08	Cuneta de desague, 0.60mxh variable, desde 1.12m hasta 1.34m; paredes bloque reforzado 6", 1 #3 cada bloque; zapata corrida 0.90mx0.10m, 4 #3, #3 @0.20m, afinado interior. Concreto 3000 psi	ml	136.20	L 3,982.08	L 542,359.30	0.00	136.20	L 542,359.30
3.09	Solera de cierre, 0.15x0.10m, 2#3 y #2 @0.15m	ml	272.40	L 393.81	L 107,273.84	0.00	272.40	L 107,273.84

3.10	Tapaderas de concreto reforzado 3000 PSI, para la cuneta de desague, 1.00 m de longitud, e=0.05m. Con 4 pernos de sujecion	ml	136.20	L 780.04	L 106,241.45	0.00	136.20	L 106,241.45
3.11	Cajas de conexion 0.90mx0.90m, h=1.45m, bloque de concreto 6", ref. 1 #3 @bloque, 1 #2@2 hiladas, losa de e=0.10m, y tapadera de concreto	Und	2.00	L 10,312.82	L 20,625.64	0.00	2.00	L 20,625.64
3.12	Suministro e instalación de tuberia PVC Corrugado de 15", para el colector de salida	ml	24.00	L 1,024.78	L 24,594.72	0.00	24.00	L 24,594.72
				Sub-total 3	**L 3,806,919.48**			**L 3,789,622.93**
4.00	**OBRAS DE CONFINAMIENTO**							
4.01	Demolición de murete, h=0.60 m, incluye botado	ml	245.00	L 227.86	L 55,825.70	1.06	246.06	L 56,067.23
4.02	Desmontaje de cerco de malla, incluye acarreo	ml	353.60	L 212.76	L 75,231.94	-107.54	246.06	L 52,351.73
4.03	Excavación comun para zapata corrida de 0.40mx0.80m de profundidad	m3	69.57	L 494.21	L 34,382.19	-69.57	0.00	L -
4.04	Zapata corrida 0.40m, e= 0.15m, 4#3 y #3 @0.20m	ml	217.40	L 945.67	L 205,588.66	-217.40	0.00	L -
4.05	Sobrecimiento de Bloque de 6"; h= 3 hiladas con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.40m	m2	136.31	L 1,243.35	L 169,481.04	-136.31	0.00	L -
4.06	Castillos de 0.15x0.15m, refuerzo 4#3 y Anillos #2 @0.15m (C-1)	ml	89.58	L 692.23	L 62,009.96	-89.58	0.00	L -
4.07	Solera de cierre 10x15cm, Varilla 2 #3, #2 @0.20m	ml	217.40	L 386.70	L 84,068.58	-217.40	0.00	L -
4.08	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	35.33	L 466.93	L 16,496.64	-35.33	0.00	L -
4.09	Pretil de Madera curada 2"X2", Instalación perimetral sujeto con Taco expansor metálico M6X50 @1.50 m	ml	353.60	L 332.80	L 117,678.08	0.00	353.60	L 117,678.08
				Sub-total 4	**L 820,762.79**			**L 226,097.04**
5.00	**GRAMA SINTÉTICA**							
5.01	Suministro e instalación de grama sintética (incluye arena sílice y caucho)	m2	7402.47	L 930.09	L 6,884,963.32	0.00	7,402.47	L 6,884,963.32
				Sub-total 5	**L 6,884,963.32**			**L 6,884,963.32**
6.00	**CERCO DE MALLA**							
6.01	Suministro e Instalacion de Cerco Perimetral, con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada; h= 8' cal. 10 de 2"X2"	ml	353.60	L 2,440.27	L 862,879.47	-91.30	262.30	L 640,082.82
6.02	Suministro e Instalacion de Porton (1.15x2.43m); con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada cal. 10 de 2"X2"	Und	3.00	L 14,829.06	L 44,487.18	1.00	4.00	L 59,316.24
				Sub-total 6	**L 907,366.65**			**L 699,399.06**
7.00	**ILUMINACIÓN**							
7.01	Desmontaje de postes de madera existentes	Und	6.00	L 1,639.40	L 9,836.40	-6.00	0.00	L -

7.02	Poste de concreto de 40 pies (para transformador), con Estructura de Crucete de madera A-I-4 y Accesorios para linea primaria	Und	1.00	L 58,888.96	L 58,888.96	0.00	1.00	L 58,888.96
7.03	Suministro e Instalación de Torres Para Iluminación, Incluye Poste de Concreto de 60', Tipo Auto Soportado, Base Para Hincado, Concreto Para Fundición de Base, Brazos Para Montaje de Lámparas de Tubo Estructural Cuadrado de 3"x3" Pintado en Acabado Gris con Base Anticorrosiva Gris.	Und	4.00	L 112,011.37	L 448,045.48	0.00	4.00	L 448,045.48
7.04	Suministro e Instalación De Transformador de 50 Kva. 34.5/19.920Kv-240/120V Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2" Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector	Und	1.00	L 179,435.87	L 179,435.87	0.00	1.00	L 179,435.87
7.05	Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2"	Global	1.00	L 111,267.81	L 111,267.81	0.00	1.00	L 111,267.81
7.06	Suministro e Instalación de Panel De Potencia. Centro de Carga de 30 Espacios, Barras de 225Amp-600V, Breaker Principal de 200Amp	Und	1.00	L 39,064.14	L 39,064.14	0.00	1.00	L 39,064.14
7.07	Suministro e Instalación de Panel de Contactores. Incluye Gabinete Metálico Con Llave con 8 Contactores de 240V-30A, Considerar En Gabinete Espacio Para Un Total de 8 Contactores, Luces Piloto Para Encendido, (verde) y Apagado, (Rojo) de Los Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L 127,924.38	L 127,924.38	0.00	1.00	L 127,924.38
7.08	Red de Aterrizaje Para Panel Principal, Panel de Contactores y Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L 171,441.09	L 171,441.09	0.00	1.00	L 171,441.09
7.09	Suministro e Instalación de Ocho Circuitos de Iluminación Para Torres de Iluminación, Incluye Tubería, Accesorios, Cables, Barras de Conexión y Demas Dispositivos Necesarios para la correcta conexión del cableado para la Iluminación	Global	1.00	L 625,730.56	L 625,730.56	0.00	1.00	L 625,730.56
7.10	Suministro e Instalación de Luminarias Tipo Led de 1000 Watts-240 Voltios, Tipo Sport Light	Und	32.00	L 48,003.87	L 1,536,123.84	0.00	32.00	L 1,536,123.84
7.11	Suministro e Instalación de Pararrayos en Torres de Iluminación	Und	4.00	L 37,622.12	L 150,488.48	0.00	4.00	L 150,488.48
7.12	Cuarto eléctrico de 2 m x 1.70 m, con techo de canaleta de 2" x 6"	Global	1.00	L 88,138.72	L 88,138.72	0.00	1.00	L 88,138.72
7.13	Tramite de aprobación y diseño para transformador de 50 KVA	Global	1.00	L 168,000.00	L 168,000.00	0.00	1.00	L 168,000.00
7.14	Suministro e Instalación de linea primaria de alimentación	Global	1.00	L 132,259.47	L 132,259.47	0.00	1.00	L 132,259.47
				Sub-total 7	**L 3,846,645.20**			**L 3,836,808.80**
8.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**							

8.01	Porterias metálicas 7.32mx2.44mx1m, tubo redondo de 4" principal, posterior 1_1/2", pintura blanca automotriz, incluye mallas profesionales y argollas de sujeción	Par	1.00	L 114,520.99	L 114,520.99	0.00	1.00	L 114,520.99
8.02	Modulos Dugout para jugadores, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 4.70x1.00 m	Und	2.00	L 55,715.15	L 111,430.30	-2.00	0.00	L -
8.03	Modulos Dugout para arbitro, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 1.50x1.00 m	Und	1.00	L 55,715.15	L 55,715.15	-1.00	0.00	L -
8.04	Suministro e Instalacion de banderines flexibles	Und	4.00	L 1,301.73	L 5,206.92	0.00	4.00	L 5,206.92
				Sub-total 8	**L 286,873.36**			**L 119,727.91**
9.00	**GRADERÍAS**							
9.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.10m	m2	14.40	L 801.13	L 11,536.27	-1.80	12.60	L 10,094.24
9.02	Modulo de Graderias metalicas, (6 gradas) 0.62x0.45x12.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6", respaldar en última grada para protección y pasamanos en los laterales h=0.90 m, Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo estructural de 4x4" chapa 14	ml	12.00	L 17,831.24	L 213,974.88	0.00	12.00	L 213,974.88
9.03	Excavacion Común para zapatas y dados de concreto	m3	2.91	L 494.21	L 1,438.15	0.00	2.91	L 1,438.15
9.04	Zapata aislada 0.30x0.70x0.20m, 4#3@0.20 A.S (Z-2)	Und	9.00	L 1,025.82	L 9,232.38	0.00	9.00	L 9,232.38
9.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1)	Und	15.00	L 889.60	L 13,344.00	0.00	15.00	L 13,344.00
9.06	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m, 4#5 @0.15 A.S. (Z-1)	Und	3.00	L 1,513.72	L 4,541.16	0.00	3.00	L 4,541.16
9.07	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x1.10m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	Und	3.00	L 1,880.39	L 5,641.17	-3.00	0.00	L -
9.08	Relleno con material de sitio	m3	1.39	L 466.93	L 649.03	0.32	1.71	L 798.45
9.09	Suministro e instalación de columnas metalicas con perfiles tipo "H" W 5x16	Und	3.00	L 39,773.10	L 119,319.30	0.00	3.00	L 119,319.30
9.10	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazon de pedestal	Und	3.00	L 3,626.43	L 10,879.29	0.00	3.00	L 10,879.29

9.11	Suministro e instalación de cercha metalica en voladizo cuerda superior tubo estructural de 2x2" chapa 14 y cuerda inferior tubo estructural de 2x2" chapa 14, elementos tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa 14, anclado a perfil H, Según diseño en plano	Und	3.00	L 13,337.53	L 40,012.59	0.00	3.00	L 40,012.59
9.12	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m	m2	56.58	L 1,211.89	L 68,568.74	0.00	56.58	L 68,568.74
9.13	Suministro e instalación de canal metalico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermeabilizada en sus traslapes	ml	12.30	L 1,091.95	L 13,430.99	0.00	12.30	L 13,430.99
9.14	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m	ml	10.00	L 352.27	L 3,522.70	0.00	10.00	L 3,522.70
9.15	Centro de carga de 2 espacios de 120/240 V. (Incluye Breakers)	Und	1.00	L 3,728.48	L 3,728.48	0.00	1.00	L 3,728.48
9.16	Suministro e instalacion de salidas electrica para lamparas	Und	4.00	L 3,462.21	L 13,848.84	0.00	4.00	L 13,848.84
9.17	Alimentacion de Acometida cable triplex #8 (desde panel de camerinos)	ml	20.00	L 597.46	L 11,949.20	0.00	20.00	L 11,949.20
9.18	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca)	Und	4.00	L 2,136.85	L 8,547.40	0.00	4.00	L 8,547.40
9.19	Suministro e instalacion de interruptor sencillo	Und	1.00	L 470.79	L 470.79	0.00	1.00	L 470.79
9.20	Suministro e instalacion de tomacorriente doble, polarizado 15A, 120 V	Und	2.00	L 567.56	L 1,135.12	0.00	2.00	L 1,135.12
				Sub-total 9	**L 555,770.48**			**L 548,836.70**
10.00	**CAMERINOS Y BAÑOS**							
10.01	Descapote de material organico espesor 0.10m	m3	18.51	L 205.12	L 3,796.77	4.45	22.96	L 4,709.56
10.02	Excavación para zapatas	m3	43.00	L 494.21	L 21,251.03	6.07	49.07	L 24,250.88
10.03	Zapata Corrida (0.50m y e=0.30m); 4#4 y #3@0.20m ZC-1	ml	89.59	L 1,534.70	L 137,493.77	-1.19	88.40	L 135,667.48
10.04	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	20.70	L 466.93	L 9,665.45	4.40	25.10	L 11,719.94
10.05	Sobrecimiento de 3 Hiladas de Bloques de 6", Bastoneado #3 @0.40m y #3 @2 hiladas	m2	55.07	L 1,243.35	L 68,471.28	3.31	58.38	L 72,586.77
10.06	Solera Inferior (0.15mx0.15m); 4#3 y #2@0.15m S-1	ml	83.44	L 569.70	L 47,535.77	4.96	88.40	L 50,361.48
10.07	Construccion de Pared de Bloque de 6" sisado, Varilla 1/4"@2 Hiladas	m2	257.70	L 891.13	L 229,644.20	28.23	285.93	L 254,800.80
10.08	Mamparas (particiones metalicas) para sanitarios, duchas y urinarios, de tubo estructural de 1 1/2" x 1 1/2" galvanizado, Ch. 16, anclaje a piso con expansor metalico M-12, forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable de 8 mm 1/32", pintura anticorrosivo en soldaduras	m2	43.65	L 4,580.85	L 199,954.10	1.25	44.90	L 205,680.17

10.09	Solera Intermedia (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m	ml	83.44	L 569.70	L 47,535.77	4.96	88.40	L 50,361.48
10.10	Castillo (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m C-1	ml	190.53	L 692.23	L 131,890.58	12.73	203.26	L 140,702.67
10.11	Firme de Concreto con Malla Electrosoldada 6x6" cal. 10/10 e=0.10m; Concreto 3000psi (acabado con allanadora mecanica)	m2	90.97	L 955.55	L 86,926.38	7.11	98.08	L 93,720.34
10.12	Acera de Concreto Simple; Concreto 2500psi e=0.10m	m2	87.83	L 664.48	L 58,361.28	-19.63	68.20	L 45,317.54
10.13	Construccion de Bordillo para Ducha, e=0.10m	ml	8.55	L 189.05	L 1,616.38	3.45	12.00	L 2,268.60
10.14	Suministro/Instalacion de Tomacorrientes	Und	14.00	L 567.56	L 7,945.84	0.00	14.00	L 7,945.84
10.15	Interruptor sencillo	Und	7.00	L 470.79	L 3,295.53	0.00	7.00	L 3,295.53
10.16	Repello y pulido en Paredes de Baños (Duchas)	m2	11.34	L 399.03	L 4,525.00	6.36	17.70	L 7,062.83
10.17	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgantes de 4' para Techo	Und	16.00	L 1,824.03	L 29,184.48	0.00	16.00	L 29,184.48
10.18	Suministro/Instalacion de Lamparas de Pared	Und	4.00	L 3,033.53	L 12,134.12	0.00	4.00	L 12,134.12
10.19	Base para Contador	Und	1.00	L 5,362.45	L 5,362.45	0.00	1.00	L 5,362.45
10.20	Centro de Carga de 12 Espacios (Incluye Cableado y breakers)	Und	1.00	L 9,910.88	L 9,910.88	0.00	1.00	L 9,910.88
10.21	Acometida cable triplex #4	ml	50.00	L 827.52	L 41,376.00	50.00	100.00	L 82,752.00
10.22	Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26, incluye cumbrera (caballete)	m2	153.28	L 1,233.96	L 189,141.39	-3.04	150.24	L 185,390.15
10.23	Tuberia de 4" PVC para Aguas Negras	ml	71.00	L 235.77	L 16,739.67	21.20	92.20	L 21,737.99
10.24	Tuberia de 2" PVC para Aguas Negras	ml	12.00	L 105.79	L 1,269.48	6.00	18.00	L 1,904.22
10.25	Tuberia de 1/2" PVC para Agua Potable	ml	61.00	L 53.17	L 3,243.37	45.70	106.70	L 5,673.24
10.26	Caja de Registro de Aguas Negras (0.60mx0.60mx0.60m) bloque de 4"	Und	3.00	L 3,100.86	L 9,302.58	0.00	3.00	L 9,302.58
10.27	Suministro/Instalacion de duchas	Und	6.00	L 1,048.76	L 6,292.56	0.00	6.00	L 6,292.56
10.28	Suministro/Instalacion de Inodoros	Und	12.00	L 6,647.77	L 79,773.24	0.00	12.00	L 79,773.24
10.29	Suministro/Instalacion de Lavamanos	Und	15.00	L 2,877.00	L 43,155.00	0.00	15.00	L 43,155.00
10.30	Suministro/Instalación de urinarios	Und	4.00	L 7,181.25	L 28,725.00	0.00	4.00	L 28,725.00
10.31	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 1.73x0.50m	Und	4.00	L 11,371.29	L 45,485.16	0.00	4.00	L 45,485.16
10.32	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 0.60x0.50m	Und	1.00	L 8,043.03	L 8,043.03	2.00	3.00	L 24,129.09
10.33	Fosa Septica (2.85mx3mx2.7m); Bloque de 6" reforzado, 4 Castillos 0.15X0.15m, Zapata Corrida 0.40x0.20m y Respiraderos de 3"	Global	1.00	L 72,049.61	L 72,049.61	0.00	1.00	L 72,049.61

10.34	Suministro/instalación de Puerta de Metálica P-1 (1.00m x 2.10m)	Und	7.00	L 11,072.94	L 77,510.58	0.00	7.00	L 77,510.58
10.35	Suministro/instalación de Puerta de Metálica P-2 para baños y duchas (0.90m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras	Und	2.00	L 10,670.91	L 21,341.82	0.00	2.00	L 21,341.82
10.36	Suministro/instalación de Puerta de Metálica P-3 para baño (accesibilidad universal) (0.70m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras	Und	16.00	L 7,433.16	L 118,930.56	0.00	16.00	L 118,930.56
10.37	Louvers para ventilación: Estructura: Marco de canaleta de 2"x4" y canaleta horizontal a 45 grados @0.20m Pintura: 1 mano primer,2 manos de pintura acabado color azul	Und	2.00	L 6,192.93	L 12,385.86	0.00	2.00	L 12,385.86
10.38	Suministro/instalación de Ventana en L (esquina) de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.40mx0.50m) V-1	Und	2.00	L 12,426.85	L 24,853.70	0.00	2.00	L 24,853.70
10.39	Suministro/instalación de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (1.95mx0.50m) V-2	Und	2.00	L 10,339.34	L 20,678.68	0.00	2.00	L 20,678.68
10.40	Suministro/Instalacion de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.70x0.5m) V-3	Und	4.00	L 12,170.08	L 48,680.32	0.00	4.00	L 48,680.32
10.41	Suministro/Instalacion de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.85x0.5m) V-4	Und	6.00	L 12,535.94	L 75,215.64	0.00	6.00	L 75,215.64
				Sub-total 10	**L 2,060,694.31**			**L 2,173,010.84**
11.00	**OTROS**							
11.01	Construccion de pedestal de concreto (0.15x0.80m h=1.50m) para placa conmemorativa	Und	1.00	L 23,589.11	L 23,589.11	0.00	1.00	L 23,589.11
11.02	Limpieza final	Global	1.00	L 33,051.20	L 33,051.20	0.00	1.00	L 33,051.20
				Sub-total 11	**L 56,640.31**			**L 56,640.31**
				SUB-TOTAL	**L 23,792,299.84**			**L 24,731,746.90**

ACTIVIDADES NUEVAS

ITEM	CONCEPTO	CONTRATO ORIGINAL				ORIGINAL + MODIFICACIÓN		
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL	CANTIDAD MOD	CANTIDAD + MOD	SUB TOTAL
12.00	**MURO DE CONTENCIÓN**							
12.01	Excavación comun para zapata corrida	m3		L 494.21	L -	722.25	722.25	L 356,943.17

12.02	Zapata corrida 1.00m, e= 0.30m, 5#3 y #3 @0.20m	ml		L 2,458.83	L -	372.30	372.30	L 915,422.41
12.03	Sobrecimiento de Bloque de 8"; con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.20m	m2		L 1,581.38	L -	523.63	523.63	L 828,058.01
12.04	Castillos de 0.20x0.20m, refuerzo 4#3 y Anillos #2 @0.15m	ml		L 959.83	L -	248.50	248.50	L 238,517.76
12.05	Solera de cierre 10x20cm, Varilla 2 #3, #2 @0.15m	ml		L 703.25	L -	262.30	262.30	L 184,462.48
12.06	Relleno para zapata corrida con material selecto	m3		L 708.13	L -	486.26	486.26	L 344,335.29
				Sub-total 12	**L -**			**L 2,867,739.12**
13.00	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**							
13.01	Desmontaje de postes de concreto	Und		L 2,545.21	L -	4.00	4.00	L 10,180.84
13.02	Corte de árboles	Und		L 1,145.21	L -	4.00	4.00	L 4,580.84
13.03	Módulos dugout para equipo local y visitante	m2		L 3,869.33	L -	58.30	58.30	L 225,581.94
13.04	Módulos dugout para árbitros	m2		L 3,869.33	L -	10.30	10.30	L 39,854.10
13.05	Pedestal de concreto de 0.30x0.30x1.10m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1) para graderías	Und		L 2,480.39	L -	3.00	3.00	L 7,441.17
13.06	Cajas para válvulas de distribución de 0.60x0.60x0.60m para camerinos y baños	Und		L 3,100.86	L -	2.00	2.00	L 6,201.72
13.07	Demolición de muro perimetral, incluye botado	m2		L 227.86		242.00	242.00	L 55,142.12
13.08	Cerco de lámina zinc provisional	ml		L 885.47		110.00	110.00	L 97,401.70
13.09	Muro de bloque de 6"; con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.40m	m2		L 1,243.35		225.72	225.72	L 280,648.96
13.10	Castillos de 0.20x0.15m, refuerzo 4#3 y Anillos #2 @0.15m	ml		L 909.73		81.40	81.40	L 74,052.02
13.11	Solera inferior de 0.20x0.20m, refuerzo 4#3 y Anillos #2 @0.15m	ml		L 959.83		110.00	110.00	L 105,581.30
13.12	Solera superior de 0.15x0.10m, refuerzo 2#3 y Anillos #2 @0.20m	ml		L 386.70		110.00	110.00	L 42,537.00
				Sub-total 13	**L -**			**L 949,203.71**
				SUB TOTAL	**L -**			**L 3,816,942.83**
				TOTAL	**L 23,792,299.84**			**L 28,548,689.73**

PROYECTO: CONSTRUCCION DE CANCHA FÚTBOL 11, MOROLICA, CHOLUTECA.

ITEM	CONCEPTO	CONTRATO ORIGINAL				ORIGINAL + MODIFICACIÓN		
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL	CANTIDAD MOD	CANTIDAD + MOD	SUB TOTAL
1.00	**PRELIMINARES**							
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General)	m2	8824.13	L 46.81	L 413,057.53	4832.54	13,656.67	L 639,268.72

1.02	Bodega	Global	1.00	L 17,417.46	L 17,417.46	0.00	1.00	L 17,417.46
1.03	Alquiler de Baño Movil	Global	1.00	L 50,400.00	L 50,400.00	0.00	1.00	L 50,400.00
1.04	Rotulo de identificación del proyecto	Und	1.00	L 8,512.00	L 8,512.00	0.00	1.00	L 8,512.00
				Sub-total 1	**L 489,386.99**			**L 715,598.18**
2.00	**EXCAVACIÓN**							
2.01	Descapote de material orgánico; e= 0.10m	m3	858.00	L 205.12	L 175,992.96	126.89	984.89	L 202,020.64
2.02	Corte de material existente, e= 0.20m	m3	1716.00	L 205.12	L 351,985.92	1539.01	3,255.01	L 667,667.65
2.03	Relleno y compactado con material selecto e= 0.60 m	m3	6864.00	L 541.12	L 3,714,247.68	1336.88	8,200.88	L 4,437,660.19
2.04	Acarreo de material de desperdicio	m3	4069.23	L 255.14	L 1,038,223.34	3063.39	7,132.62	L 1,819,816.67
				Sub-total 2	**L 5,280,449.90**			**L 7,127,165.15**
3.00	**SISTEMA DE DRENAJE**							
3.01	Excavación de zanjo de 0.6 x h=variable, desde 0.40m hasta 0.74m, para instalación de tubería de drenaje 15"	m3	206.02	L 494.21	L 101,817.14	60.98	267.00	L 131,954.07
3.02	Excavación para cuneta 0.90m de ancho (altura variable) desde 0.99m hasta 1.12m	m3	157.25	L 494.21	L 77,714.52	-7.03	150.22	L 74,240.23
3.03	Suministro e instalación de tubería PVC Corrugado de 15", con perforaciones de 5/8" en la parte superior para el drenaje interno de la cancha	ml	440.00	L 1,024.78	L 450,903.20	110.00	550.00	L 563,629.00
3.04	Capa filtrante de 10cm, grava triturada de 3/4"	m3	966.50	L 1,538.88	L 1,487,327.52	0.22	966.72	L 1,487,666.07
3.05	Capa filtrante de 5cm, gravin de 3/8"	m3	429.00	L 1,650.88	L 708,227.52	0.00	429.00	L 708,227.52
3.06	Suministro e instalación de Geotextil no tejido para cubierta en tuberías	m2	657.27	L 194.22	L 127,654.98	24.73	682.00	L 132,458.04
3.07	Suministro e instalación de plástico negro LDPE en toda el área	m2	9372.00	L 59.47	L 557,352.84	-4.40	9,367.60	L 557,091.17
3.08	Cuneta de desagüe, 0.60mxh variable, desde 1.12m hasta 1.34m; paredes bloque reforzado 6", 1 #3 cada bloque; zapata corrida 0.90mx0.10m, 4 #3, #3 @0.20m, afinado interior. Concreto 3000 psi	ml	156.00	L 3,995.74	L 623,335.44	0.00	156.00	L 623,335.44
3.09	Solera de cierre, 0.15x0.10m, 2#3 y #2 @0.15m	ml	312.00	L 395.19	L 123,299.28	0.00	312.00	L 123,299.28
3.10	Tapaderas de concreto reforzado 3000 PSI, para la cuneta de desagüe, 1.00 m de longitud, e=0.05m. Con 4 pernos de sujeción	ml	156.00	L 782.10	L 122,007.60	0.00	156.00	L 122,007.60
3.11	Cajas de conexión 0.90mx0.90m, h=1.45m, bloque de concreto 6", ref. 1 #3 @bloque, 1 #2@2 hiladas, losa de e=0.10m, y tapadera de concreto	Und	2.00	L 10,346.98	L 20,693.96	0.00	2.00	L 20,693.96

3.12	Suministro e instalación de tubería PVC Corrugado de 15", para el colector de salida	ml	24.00	L 1,024.78	L 24,594.72	-12.00	12.00	L 12,297.36
				Sub-total 3	**L 4,424,928.72**			**L 4,556,899.74**
4.00	**OBRAS DE CONFINAMIENTO**							
4.01	Desmontaje de cerco de malla, incluye acarreo	ml	376.00	L 212.76	L 79,997.76	-4.13	371.87	L 79,119.06
4.02	Demolición de murete perimetral, incluye botado	m2	451.20	L 227.86	L 102,810.43	-1.34	449.86	L 102,505.10
4.03	Excavación común para zapata corrida de 0.40mx0.80m de profundidad	m3	70.40	L 494.21	L 34,792.38	-70.40	0.00	L -
4.04	Zapata corrida 0.40m, e= 0.15m, 4#3 y #3 @0.20m	ml	220.00	L 949.77	L 208,949.40	-220.00	0.00	L -
4.05	Sobrecimiento de Bloque de 6"; h= 3 hiladas con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.40m	m2	137.94	L 1,246.09	L 171,885.65	-137.94	0.00	L -
4.06	Castillos de 0.15x0.15m, refuerzo 4#3 y Anillos #2 @0.15m (C-1)	ml	95.25	L 694.29	L 66,131.12	-95.25	0.00	L -
4.07	Solera de cierre 10x15cm, Varilla 2 #3, #2 @0.20m	ml	220.00	L 388.05	L 85,371.00	-220.00	0.00	L -
4.08	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	35.75	L 466.93	L 16,692.75	-35.75	0.00	L -
4.09	Pretil de Madera curada 2"X2", Instalación perimetral sujeto con Taco expansor metálico M6X50 @1.50 m	ml	376.00	L 332.80	L 125,132.80	0.00	376.00	L 125,132.80
				Sub-total 4	**L 891,763.29**			**L 306,756.96**
5.00	**GRAMA SINTÉTICA**							
5.01	Suministro e instalación de grama sintética (incluye arena sílice y caucho)	m2	8580.00	L 930.09	L 7,980,172.20	0.00	8,580.00	L 7,980,172.20
				Sub-total 5	**L 7,980,172.20**			**L 7,980,172.20**
6.00	**CERCO DE MALLA**							
6.01	Suministro e instalación de Cerco Perimetral, con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada; h= 8' cal. 10 de 2"X2"	ml	376.00	L 2,440.27	L 917,541.52	0.00	376.00	L 917,541.52
6.02	Suministro e instalación de Portón (1.15x2.43m); con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada cal. 10 de 2"X2"	Und	3.00	L 14,829.06	L 44,487.18	2.00	5.00	L 74,145.30
				Sub-total 6	**L 962,028.70**			**L 991,686.82**
7.00	**ILUMINACIÓN**							
7.01	Desmontaje de postes de madera existentes, incluye acarreo	Und	6.00	L 1,639.40	L 9,836.40	-6.00	0.00	L -
7.02	Desmontaje de reflectores existentes, incluye desmontaje de cableado	Und	36.00	L 2,914.81	L 104,933.16	-36.00	0.00	L -
7.03	Poste de concreto de 40 pies (para transformador), con Estructura de Crucete de madera A-I-4 y Accesorios para línea primaria.	Und	1.00	L 58,916.29	L 58,916.29	0.00	1.00	L 58,916.29
7.04	Suministro e Instalación de Torres Para Iluminación, Incluye Poste de Concreto de 60', Tipo Auto Soportado, Base Para Hincado, Concreto Para Fundición de Base, Brazos Para	Und	4.00	L 112,038.71	L 448,154.84	0.00	4.00	L 448,154.84

	Montaje de Lámparas de Tubo Estructural Cuadrado de 3"x3" Pintado en Acabado Gris con Base Anticorrosiva Gris.							
7.05	Suministro e Instalación De Transformador de 50 Kva. 34.5/19.920Kv-240/120V Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2" Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector	Und	1.00	L 179,435.87	L 179,435.87	0.00	1.00	L 179,435.87
7.06	Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2"	Global	1.00	L 111,267.81	L 111,267.81	0.00	1.00	L 111,267.81
7.07	Suministro e Instalación de Panel De Potencia. Centro de Carga de 30 Espacios, Barras de 225Amp-600V, Breaker Principal de 200Amp	Und	1.00	L 39,064.14	L 39,064.14	0.00	1.00	L 39,064.14
7.08	Suministro e Instalación de Panel de Contactores. Incluye Gabinete Metálico Con Llave con 8 Contactores de 240V-30A, Considerar En Gabinete Espacio Para Un Total de 8 Contactores, Luces Piloto Para Encendido, (verde) y Apagado, (Rojo) de Los Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L 127,924.38	L 127,924.38	0.00	1.00	L 127,924.38
7.09	Red de Aterrizaje Para Panel Principal, Panel de Contactores y Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L 171,441.09	L 171,441.09	0.00	1.00	L 171,441.09
7.10	Suministro e Instalación de Ocho Circuitos de Iluminación Para Torres de Iluminación, Incluye Tubería, Accesorios, Cables, Barras de Conexión y Demas Dispositivos Necesarios para la correcta conexión del cableado para la Iluminación	Global	1.00	L 625,730.56	L 625,730.56	0.00	1.00	L 625,730.56
7.11	Suministro e Instalación de Luminarias Tipo Led de 1000 Watts-240 Voltios, Tipo Sport Light	Und	32.00	L 48,003.87	L 1,536,123.84	0.00	32.00	L 1,536,123.84
7.12	Suministro e Instalación de Pararrayos en Torres de Iluminación	Und	4.00	L 37,622.12	L 150,488.48	0.00	4.00	L 150,488.48
7.13	Cuarto eléctrico de 2 m x 1.70 m, con techo de cananleta de 2" x 6"	Global	1.00	L 88,323.20	L 88,323.20	0.00	1.00	L 88,323.20
7.14	Trámite de aprobación y diseño para transformador de 50 KVA	Global	1.00	L 168,000.00	L 168,000.00	0.00	1.00	L 168,000.00
7.15	Suministro e Instalación de línea primaria de alimentación	Global	1.00	L 132,259.47	L 132,259.47	0.00	1.00	L 132,259.47
				Sub-total 7	**L 3,951,899.53**			**L 3,837,129.97**
8.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**							
8.01	Porterías metálicas 7.32mx2.44mx1m, tubo redondo de 4" principal, posterior 1_1/2", pintura blanca automotriz, incluye mallas profesionales y argollas de sujeción	Par	1.00	L 114,657.63	L 114,657.63	0.00	1.00	L 114,657.63

8.02	Módulos Dugout para jugadores, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 4.70x1.00 m	Und	2.00	L 55,946.08	L 111,892.16	-2.00	0.00	L -
8.03	Módulos Dugout para arbitro, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 1.50x1.00 m	Und	1.00	L 55,946.08	L 55,946.08	-1.00	0.00	L -
8.04	Suministro e instalación de banderines flexibles	Und	4.00	L 1,305.14	L 5,220.56	0.00	4.00	L 5,220.56
				Sub-total 8	**L 287,716.43**			**L 119,878.19**
9.00	**GRADERÍAS**							
9.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.10m	m2	14.40	L 810.42	L 11,670.05	-1.80	12.60	L 10,211.29
9.02	Modulo de Graderías metálicas, (6 gradas) 0.62x0.45x12.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6", respaldar en última grada para protección y pasamanos en los laterales h=0.90 m, Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo estructural de 4x4" chapa 14	ml	12.00	L 17,831.24	L 213,974.88	0.00	12.00	L 213,974.88
9.03	Excavación Común para zapatas y dados de concreto	m3	2.91	L 494.21	L 1,438.15	0.00	2.91	L 1,438.15
9.04	Zapata aislada 0.30x0.70x0.20m, 4#3@0.20 A.S (Z-2)	Und	9.00	L 1,029.24	L 9,263.16	0.00	9.00	L 9,263.16
9.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1)	Und	15.00	L 893.01	L 13,395.15	0.00	15.00	L 13,395.15
9.06	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m, 4#5 @0.15 A.S. (Z-1)	Und	3.00	L 1,523.96	L 4,571.88	0.00	3.00	L 4,571.88
9.07	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x1.10m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	Und	3.00	L 1,887.22	L 5,661.66	-3.00	0.00	L -
9.08	Relleno con material de sitio	m3	1.39	L 466.93	L 649.03	0.32	1.71	L 798.45
9.09	Suministro e instalación de columnas metálicas con perfiles tipo "H" W 5x16	Und	3.00	L 39,773.10	L 119,319.30	0.00	3.00	L 119,319.30
9.10	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazón de pedestal	Und	3.00	L 3,626.43	L 10,879.29	0.00	3.00	L 10,879.29
9.11	Suministro e instalación de cercha metálica en voladizo cuerda superior tubo estructural de 2x2" chapa 14 y cuerda inferior tubo estructural de 2x2" chapa 14, elementos tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa 14, anclado a perfil H, Según diseño en plano	Und	3.00	L 13,337.53	L 40,012.59	0.00	3.00	L 40,012.59
9.12	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m	m2	56.58	L 1,211.89	L 68,568.74	0.00	56.58	L 68,568.74

9.13	Suministro e instalación de canal metálico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermeabilizada en sus traslapes	ml	12.30	L 1,091.95	L 13,430.99	0.00	12.30	L 13,430.99
9.14	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m	ml	10.00	L 352.27	L 3,522.70	0.00	10.00	L 3,522.70
9.15	Centro de carga de 2 espacios de 120/240 V. (Incluye Breakers)	Und	1.00	L 3,728.48	L 3,728.48	0.00	1.00	L 3,728.48
9.16	Suministro e instalación de salidas eléctrica para lámparas	Und	4.00	L 3,462.21	L 13,848.84	0.00	4.00	L 13,848.84
9.17	Alimentacion de Acometida cable triplex #8 (desde panel de camerinos)	ml	20.00	L 597.46	L 11,949.20	0.00	20.00	L 11,949.20
9.18	Suministro/instalación de Lámparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca)	Und	4.00	L 2,136.85	L 8,547.40	0.00	4.00	L 8,547.40
9.19	Suministro e instalación de interruptor sencillo	Und	1.00	L 470.79	L 470.79	0.00	1.00	L 470.79
9.20	Suministro e instalación de tomacorriente doble, polarizado 15A, 120 V	Und	2.00	L 567.56	L 1,135.12	0.00	2.00	L 1,135.12
				Sub-total 9	**L 556,037.40**			**L 549,066.40**
10.00	**CAMERINOS Y BAÑOS**							
10.01	Descapote de material orgánico espesor 0.10m	m3	18.51	L 205.12	L 3,796.77	4.45	22.96	L 4,709.56
10.02	Excavación para zapatas	m3	43.00	L 494.21	L 21,251.03	6.07	49.07	L 24,250.88
10.03	Zapata Corrida (0.50m y e=0.30m); 4#4 y #3@0.20m ZC-1	ml	89.59	L 1,544.94	L 138,411.17	-1.19	88.40	L 136,572.70
10.04	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	20.70	L 466.93	L 9,665.45	4.40	25.10	L 11,719.94
10.05	Sobrecimiento de 3 Hiladas de Bloques de 6", Bastoneado #3 @0.40m y #3 @2 hiladas	m2	55.07	L 1,246.09	L 68,622.18	3.31	58.38	L 72,746.73
10.06	Solera Inferior (0.15mx0.15m); 4#3 y #2@0.15m S-1	ml	83.44	L 571.74	L 47,705.99	4.96	88.40	L 50,541.82
10.07	Construcción de Pared de Bloque de 6" sisado, Varilla 1/4"@2 Hiladas	m2	257.70	L 891.13	L 229,644.20	28.23	285.93	L 254,800.80
10.08	Mamparas (particiones metálicas) para sanitarios, duchas y urinarios, de tubo estructural de 1 1/2" x 1 1/2" galvanizado, Ch. 16, anclaje a piso con expansor metálico M-12, forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable de 8 mm 1/32", pintura anticorrosivo en soldaduras	m2	43.65	L 4,580.85	L 199,954.10	1.25	44.90	L 205,680.17
10.09	Solera Intermedia (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m	ml	83.44	L 571.74	L 47,705.99	4.96	88.40	L 50,541.82
10.10	Castillo (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m C-1	ml	190.53	L 694.29	L 132,283.07	12.73	203.26	L 141,121.39
10.11	Firme de Concreto con Malla Electrosoldada 6x6" cal. 10/10 e=0.10m; Concreto 3000psi (acabado con allanadora mecánica)	m2	90.97	L 962.39	L 87,548.62	7.11	98.08	L 94,391.21
10.12	Acera de Concreto Simple; Concreto 2500psi e=0.10m	m2	87.83	L 673.77	L 59,177.22	-19.63	68.20	L 45,951.11
10.13	Construcción de Bordillo para Ducha, e=0.10m	ml	8.55	L 189.73	L 1,622.19	3.45	12.00	L 2,276.76

10.14	Suministro/instalación de Tomacorrientes	Und	14.00	L 567.56	L 7,945.84	0.00	14.00	L 7,945.84
10.15	Interruptor sencillo	Und	7.00	L 470.79	L 3,295.53	0.00	7.00	L 3,295.53
10.16	Repello y pulido en Paredes de Baños (Duchas)	m2	11.34	L 399.03	L 4,525.00	6.36	17.70	L 7,062.83
10.17	Suministro/instalación de Lámparas LED colgantes de 4' para Techo	Und	16.00	L 1,824.03	L 29,184.48	0.00	16.00	L 29,184.48
10.18	Suministro/instalación de Lámparas de Pared	Und	4.00	L 3,033.53	L 12,134.12	0.00	4.00	L 12,134.12
10.19	Base para Contador	Und	1.00	L 5,362.45	L 5,362.45	0.00	1.00	L 5,362.45
10.20	Centro de Carga de 12 Espacios (Incluye Cableado y breakers)	Und	1.00	L 9,910.88	L 9,910.88	0.00	1.00	L 9,910.88
10.21	Acometida cable triplex #4	ml	50.00	L 827.52	L 41,376.00	50.00	100.00	L 82,752.00
10.22	Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26, incluye cumbrera (caballete)	m2	153.28	L 1,233.96	L 189,141.39	-3.04	150.24	L 185,390.15
10.23	Tubería de 4" PVC para Aguas Negras	ml	71.00	L 235.77	L 16,739.67	21.20	92.20	L 21,737.99
10.24	Tubería de 2" PVC para Aguas Negras	ml	12.00	L 105.79	L 1,269.48	6.00	18.00	L 1,904.22
10.25	Tubería de 1/2" PVC para Agua Potable	ml	61.00	L 53.17	L 3,243.37	45.70	106.70	L 5,673.24
10.26	Caja de Registro de Aguas Negras (0.60mx0.60mx0.60m) bloque de 4"	Und	3.00	L 3,107.69	L 9,323.07	0.00	3.00	L 9,323.07
10.27	Suministro/instalación de duchas	Und	6.00	L 1,048.76	L 6,292.56	0.00	6.00	L 6,292.56
10.28	Suministro/instalación de Inodoros	Und	12.00	L 6,647.77	L 79,773.24	0.00	12.00	L 79,773.24
10.29	Suministro/instalación de Lavamanos	Und	15.00	L 2,877.00	L 43,155.00	0.00	15.00	L 43,155.00
10.30	Suministro/Instalación de urinarios	Und	4.00	L 7,181.25	L 28,725.00	0.00	4.00	L 28,725.00
10.31	Suministro/instalación de Mueble de concreto para Lavamanos 1.73x0.50m	Und	4.00	L 11,378.11	L 45,512.44	0.00	4.00	L 45,512.44
10.32	Suministro/instalación de Mueble de concreto para Lavamanos 0.60x0.50m	Und	1.00	L 8,046.44	L 8,046.44	2.00	3.00	L 24,139.32
10.33	Fosa Séptica (2.85mx3mx2.7m); Bloque de 6" reforzado, 4 Castillos 0.15X0.15m, Zapata Corrida 0.40x0.20m y Respiraderos de 3"	Global	1.00	L 72,447.78	L 72,447.78	0.00	1.00	L 72,447.78
10.34	Suministro/instalación de Puerta de Metálica P-1 (1.00m x 2.10m)	Und	7.00	L 11,072.94	L 77,510.58	0.00	7.00	L 77,510.58
10.35	Suministro/instalación de Puerta de Metálica P-2 para baños y duchas (0.90m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras	Und	2.00	L 10,670.91	L 21,341.82	0.00	2.00	L 21,341.82

10.36	Suministro/instalación de Puerta de Metálica P-3 para baño (accesibilidad universal) (0.70m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras	Und	16.00	L 7,433.16	L 118,930.56	0.00	16.00	L 118,930.56
10.37	Louvers para ventilación: Estructura: Marco de canaleta de 2"x4" y canaleta horizontal a 45 grados @0.20m Pintura: 1 mano primer,2 manos de pintura acabado color azul	Und	2.00	L 6,192.93	L 12,385.86	0.00	2.00	L 12,385.86
10.38	Suministro/instalación de Ventana en L (esquina) de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.40mx0.50m) V-1	Und	2.00	L 12,426.85	L 24,853.70	0.00	2.00	L 24,853.70
10.39	Suministro/instalación de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (1.95mx0.50m) V-2	Und	2.00	L 10,339.34	L 20,678.68	0.00	2.00	L 20,678.68
10.40	Suministro/instalación de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.70x0.5m) V-3	Und	4.00	L 12,170.08	L 48,680.32	0.00	4.00	L 48,680.32
10.41	Suministro/instalación de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.85x0.5m) V-4	Und	6.00	L 12,535.94	L 75,215.64	0.00	6.00	L 75,215.64
				Sub-total 10	**L 2,064,388.88**			**L 2,176,624.19**
11.00	**OTROS**							
11.01	Construcción de pedestal de concreto (0.15x0.80m h=1.50m) para placa conmemorativa	Und	1.00	L 23,601.50	L 23,601.50	0.00	1.00	L 23,601.50
11.02	Limpieza final	Global	1.00	L 33,051.20	L 33,051.20	0.00	1.00	L 33,051.20
				Sub-total 11	**L 56,652.70**			**L 56,652.70**
				SUB-TOTAL	**L 26,945,424.74**			**L 28,417,630.50**

ACTIVIDADES NUEVAS

ITEM	CONCEPTO	CONTRATO ORIGINAL				ORIGINAL + MODIFICACIÓN		
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL	CANTIDAD MOD	CANTIDAD + MOD	SUB TOTAL
12.00	**MURO DE CONTENCIÓN**							
12.01	Excavación común para zapata corrida	m3		L 494.21	L -	737.80	737.80	L 364,628.14
12.02	Zapata corrida 1.00m, e= 0.30m, 5#3 y #3 @0.20m	ml		L 2,479.32	L -	376.00	376.00	L 932,224.32
12.03	Sobrecimiento de Bloque de 8"; con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.20m	m2		L 1,717.10	L -	536.25	536.25	L 920,794.88
12.04	Castillos de 0.20x0.20m, refuerzo 4#3 y Anillos #2 @0.15m	ml		L 962.56	L -	255.68	255.68	L 246,107.34
12.05	Solera de cierre 10x20cm, Varilla 2 #3, #2 @0.15m	ml		L 704.61	L -	376.00	376.00	L 264,933.36
12.06	Relleno para zapata corrida con material selecto	m3		L 853.73	L -	500.00	500.00	L 426,865.00

				Sub-total 12	**L -**			**L 3,155,553.04**
13.00	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**							
13.01	Corte de árboles	Und		L 1,145.21	L -	20.00	20.00	L 22,904.20
13.02	Módulos dugout para equipo local y visitante, incluye sillas según planos	m2		L 3,887.61	L -	36.54	36.54	L 142,053.27
13.03	Módulos dugout para árbitros, incluye sillas según planos	m2		L 3,887.61	L -	10.30	10.30	L 40,042.38
13.04	Pedestal de concreto de 0.30x0.30x1.10m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1) para graderías	Und		L 2,488.60	L -	3.00	3.00	L 7,465.80
13.05	Cajas para válvulas de distribución de 0.60x0.60x0.60m para camerinos y baños	Und		L 3,107.69	L -	2.00	2.00	L 6,215.38
				Sub-total 13	**L -**			**L 218,681.03**
				SUB TOTAL	**L -**			**L 3,374,234.07**
				SUB TOTAL	**L 26,945,424.74**			**L 31,791,864.57**

SEGUNDO: Las partes contratantes manifiestan que las cláusulas del contrato original que no han sufrido alteración alguna con la presente modificación continúan en plena vigencia. **TERCERO:** El Contratista deberá reajustar la garantía de cumplimiento de contrato teniendo como base el valor del contrato pendiente de ejecución, requiriéndose para ello la certificación de la situación del contrato expedida por la Unidad Ejecutora. Las garantías deberán presentarse para aprobación o certificación en el Departamento de Licitaciones de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR). **CUARTO:** DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN: Los siguientes documentos constituyen parte del presente documento, por lo tanto, se han de tomar mutuamente explicativos uno del otro: a) Solicitud y anexos emitidos por la empresa INVERSIONES LA FE S.A. DE C.V. b) Informe y anexos emitidos por la empresa AERO VIAS S.A.S., supervisor designado por la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR). En fe de lo cual ambas partes firman la presente modificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025). F Y S MARIO ANTONIO MONCADA GODOY. Comisionado Presidente de la COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR). F Y S SELVIN YOVANI ZELAYA MUNGUIA, Representante Legal de la empresa **INVERSIONES LA FE S.A. DE C.V".**

36.MODIFICACIÓN No.2 CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-008-2025. "MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PESPIRE Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MOROLICA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA LOTE 9", suscrito entre CONDEPOR y la Empresa **INVERSIONES LA FE S.A. DE C.V.,** en fecha 16 de diciembre del año 2025; que literalmente dice:

"**MODIFICACIÓN No. 2. CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-008-2025. MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PESPIRE Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MOROLICA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA" LOTE 9.** Esta modificación de contrato es suscrita entre: **LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR) Y LA EMPRESA INVERSIONES LA FE S.A. DE C.V.** Nosotros **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY,** mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0824-1968-00455, de este domicilio; actuando en mi condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la **COMISIÓN NACIONAL DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)**, nombrado para tal cargo según consta en el Acuerdo Ejecutivo No.296-2022 de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la República; que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE;** por una parte, y **SELVIN YOVANI ZELAYA MUNGUIA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 1807-1974-01363, en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la empresa **INVERSIONES LA FE S.A. DE C.V.,** legalmente constituida según consta en el instrumento No. 184 de fecha 13 de marzo del año 2014, autorizada ante los oficios del Notario Hernán Sosa Valladares, inscrita bajo el número 33, tomo 17 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la Ciudad de Comayagua; con dirección física siguiente: Aldea Las Flores,

Villa de San Antonio, Comayagua, Tel: (504) 9450-1444 e inversiones.lafe@yahoo.com; que en adelante me denominaré, **EL CONTRATISTA;** ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido en celebrar la presente Modificación No.2 **al CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-008-2025 para el "MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PESPIRE Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MOROLICA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA" LOTE 9**, adjudicado mediante Notificación No. 347 de fecha 1 de julio del año 2025, que resultó del proceso de contratación llevado a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional LPN No.CONDEPOR-002-2025, modificación que se regirá bajo los términos y consideraciones legales siguientes: **CONSIDERANDO**: Que es obligación de la Administración Pública conforme al principio de eficiencia: Planificar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar el desarrollo de las actividades y obras contratadas de modo que estas se realicen en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. **CONSIDERANDO**: Que compete a la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), la elaboración, ejecución y seguimiento de la política Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, así como dirigir, implementar o coordinar todas las funciones y actividades derivadas de la misma, la administración, operación, conservación, mejoramiento y/o construcción de las instalaciones deportivas estatales del país, la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura pública relacionada al deporte y las demás que legalmente le correspondan. **CONSIDERANDO**: Que la Administración podrá modificar por razón de interés público, los contratos celebrados dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley y sus normas reglamentarias cuando la modificación del contrato implicare prestaciones Adicionales a cargo del contratista se pagará su valor considerando los precios unitarios inicialmente pactados. **CONSIDERANDO**: Que en fecha dieciséis (16) de julio del año 2025 se suscribió el Contrato No. 008-CONDEPOR-2025, entre la COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA

Y RECREACIÓN (CONDEPOR) y la Empresa INVERSIONES LA FE S.A. DE C.V., por un monto de **CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 50,737,724.58). CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiuno (21) de julio del año 2025, el Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), emitió la orden de inicio a la Empresa INVERSIONES LA FE S.A. DE C.V. con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario contados a partir de la fecha estipulada en el referido documento, teniendo como fecha de finalización el 17 de diciembre del año 2025. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiuno (21) de julio del año 2025, la empresa INVERSIONES LA FE S.A. DE C.V., solicitó modificación del monto del contrato por aumento de obras contratadas inicialmente y por actividades nuevas, así como la disminución de otras que no se consideran técnicamente viables, resultando un nuevo monto del contrato por **SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS (L 60,340,554.30)**,como consta en la Modificación No.1 del referido contrato. **CONSIDERANDO**: Que en fecha cinco (5) de noviembre del año 2025, la empresa constructora INVERSIONES LA FE S.A. DE C.V., solicitó ampliación del plazo de ejecución en vista del incremento de actividades contratadas y la inclusión de nuevos conceptos de obra, además, por las lluvias registradas en la zona del proyecto tal como consta en el reporte de precipitaciones emitido por CENAOS/ COPECO. **CONSIDERANDO**: Que en fecha trece (13) de diciembre del año 2025 la empresa AERO VIAS, S.A.S. supervisora del proyecto, emitió informe y opinión fundada, sobre la solicitud presentada por el contratista, aprobando la ampliación del plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario adicionales, siendo necesaria para garantizar que el proyecto cumpla con los estándares técnicos de seguridad y funcionalidad y pueda ser concluido dentro de los parámetros establecidos por CONDEPOR. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), en el uso de las prerrogativas que le confiere la Ley de Contratación del Estado, como órgano responsable de la ejecución de la obra y basados en la solicitud presentada

por la empresa INVERSIONES LA FE S.A. DE C.V., el informe y opinión emitida por la empresa supervisora del proyecto, se aprueba la presente modificación al contrato No.008-CONDEPOR-2025 **"MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PESPIRE Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MOROLICA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA"** LOTE 9. Lo anterior con fundamento en los Artículos 119 numeral 2, 121, 122, 123 y 125 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 202, 203, 204, 205, 206 y 230 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **POR TANTO**: AMBAS PARTES ACUERDAN: **PRIMERO**: Modificar la cláusula octava del contrato original, la que deberá leerse así: **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución de las obras objeto de este contrato se ha estimado en **DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio emitida por EL CONTRATANTE y entregada a EL CONTRATISTA, teniendo como fecha de terminación de las obras el 15 de febrero del año 2026. **SEGUNDO**: Las partes contratantes manifiestan que las cláusulas del contrato original que no han sufrido alteración alguna con la presente modificación continúan en plena vigencia. **TERCERO**: El Contratista deberá reajustar la garantía de cumplimiento de contrato teniendo como base el valor del contrato pendiente de ejecución, requiriéndose para ello la certificación de la situación del contrato expedida por la Unidad Ejecutora; además, deberá ampliar dicha garantía de manera que venza tres (3) meses después del vencimiento del nuevo plazo.- Las garantías deberán presentarse para aprobación o certificación en el Departamento de Licitaciones de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR). **CUARTO**: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN: Los siguientes documentos constituyen parte del presente documento, por lo tanto, se han de tomar mutuamente explicativos uno del otro: a) Informe y solicitud, sus respectivos anexos emitidos por la empresa INVERSIONES LA FE S.A. DE C.V, b) Informe y anexos emitidos por la empresa AEROVIAS INGENIERIA S.A.S., supervisor designado por la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación

(CONDEPOR). En fe de lo cual ambas partes firman la presente modificación en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año 2025. MARIO ANTONIO MONCADA GODOY, COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR). SELVIN YOVANI ZELAYA MUNGUIA, Representante Legal de la empresa **INVERSIONES LA FE S.A. DE C.V". Artículo 5.** Aprobar en toda y cada una de sus partes, el Contrato **CONDEPOR-017-2025**, suscrito entre CONDEPOR y la empresa **J.A. CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.,** en fecha 16 de julio del año 2025, que literalmente dice: "**CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-017-2025. CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE BÉISBOL SUB 15, CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA" LOTE 10.** Este contrato es suscrito entre: **LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR) Y LA EMPRESA J.A CONSTRUCCIONES S. de R.L. de C.V.** Nosotros **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY,** mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0824-1968-00455, de este domicilio; actuando en mi condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la **COMISIÓN NACIONAL DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)**, nombrado para tal cargo según consta en el Acuerdo Ejecutivo No.296-2022 de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la República; que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE,** físicamente ubicado en el Complejo Deportivo "José Simón Azcona Del Hoyo", Estadio "Héctor Chochi Sosa"; por una parte, y **FRANCISCO ANTONIO VARELA SANTOS**, mayor de edad, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0801-1979-01341 en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la empresa **J.A. CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.,** legalmente constituida según consta en el Testimonio de la Escritura Pública No. 73 de fecha 17 de junio del año 2008, autorizada ante los oficios del notario Marvin Geovanny García Martínez, inscrita bajo matrícula número 2502613 del Registro

de Comerciantes Sociales del Registro la Propiedad Mercantil de la Ciudad de Tegucigalpa; acreditando el poder con que actúo mediante el Testimonio de la Escritura Pública número 34 de fecha 18 de octubre del año 2022, autorizada por el Notario Rita Ondina Núñez Barahona, con dirección física siguiente en la Colonia Altos de Miramontes, calle diagonal Delta, casa No.3188, Teléfono 94456099, Tegucigalpa, M.D.C., que en adelante me denominaré, **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No.017-CONDEPOR-2025 CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE BÉISBOL SUB 15, CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA. LOTE 10** adjudicado mediante Notificación No. 348 de fecha 1 de julio del año 2025, que resultó del proceso de contratación llevado a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional **LPN No. CONDEPOR-002-2025**, contrato que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LAS PALABRAS.** En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Condiciones, que forman parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO, VALOR Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: Objeto del Contrato: "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE BÉISBOL SUB-15, CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA" LOTE 10.** El presente contrato incluye el suministro de todos los materiales, equipo, accesorios, transporte, mano de obra y todo lo necesario en la construcción, según se detalla en los Documentos de Licitación. **Valor del Contrato:** El valor del contrato es por la cantidad de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SESENTA LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L. 41,093,060.15)**, como se especifica en el cuadro de Cantidades de Obra y Presupuesto, documento que se anexa y que forma parte integral del presente Contrato. - **Estructura Presupuestaria:**

INST.	GA	UE	FUENTE	ORG.	PROG.	SUBPROG.	PROY.	ACT/OBRA	OBJETO
413	02	04	11	01	11	00	003	03	47210

Según nota de prioridad No. 25813-1-082024 emitida por SEFIN en agosto del 2024, según Enmienda No. 1.

CLÁUSULA TERCERA: DESGLOSE DE COSTOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo al cuadro de costos unitarios siguientes:

PRESUPUESTO MEJORAMIENTO DE ESTADIO DE BEISBOL SUB 15, CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA					
ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO (LPS.)**	**SUB TOTAL (LPS.)**
	PRESUPUESTO MEJORAMIENTO DE ESTADIO DE BEISBOL SUB 15, CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA				**41,093,060.15**
1.00	**PRELIMINARES**				**490,996.47**
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General)	m2	14,042.0000	29.0700	408,200.9400
1.02	Bodega	Global	1.0000	39,502.5700	39,502.5700
1.03	Alquiler de Baño Movil	Global	1.0000	35,804.6000	35,804.6000
1.04	Rotulo de identificacion del proyecto.	Und	1.0000	7,488.3600	7,488.3600
2.00	**NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO**				**10,437,661.4700**
2.01	Descapote de material organico; e= 0.10m	m3	1,404.2000	190.1900	267,064.8000
2.02	Corte de material existente, e= 0.20m	m3	2,808.4000	290.7500	816,542.3000
2.03	Relleno y compactado con material selecto e= 0.60 m	m3	8,425.2000	813.4100	6,853,141.9300
2.04	Acarreo de material de desperdicio	m3	7,370.8000	339.3000	2,500,912.4400
3.00	**SISTEMA DE DRENAJE**				**6,367,300.5500**
3.01	Excavación de zanjo de 0.6 x h=variable, desde 0.40m hasta 1.80m, para instalación de tuberia de drenaje 15".	m3	1,112.6100	273.0000	303,742.5300
3.02	Suministro e instalación de tuberia PVC Corrugado de 15", con perforaciones de 5/8" en la parte superior para el drenaje interno de la cancha	ml	610.5500	1,351.5400	825,182.7500
3.03	Suministro e instalación de tuberia PVC Corrugado de 18", con perforaciones de 5/8" en la parte superior para el drenaje interno de la cancha	ml	419.6400	1,815.8800	762,015.8800
3.04	Capa filtrante de 10cm, grava triturada de 3/4".	m3	1,404.2000	1,694.9400	2,380,034.7500
3.05	Capa filtrante de 5cm, gravin de 3/8".	m3	702.1000	1,830.1400	1,284,941.2900

3.06	Suministro e Instalacion de Geotextil no tejido para cubierta en tuberias.	m2	912.0400	140.7900	128,406.1100
3.07	Suministro e Instalacion de plastico negro LDPE en toda el area	m2	14,042.0000	39.7200	557,748.2400
3.11	Cajas de conexion 1 m x 1 m, h=1.45m, bloque de concreto 6", ref. 1 #3 @bloque, 1 #2@2 hiladas, losa de e=0.10m, y tapadera de concreto	Und	10.0000	12,522.9000	125,229.0000
4.00	**OBRAS DE CONFINAMIENTO**				**2,557,360.2800**
4.01	Excavación comun para zapata corrida de 0.40mx0.80m de profundidad	m3	144.1800	273.0000	39,361.1400
4.02	Zapata corrida 0.40m, e= 0.15m, 4#3 y #3 @0.20m	ml	450.5500	915.7900	412,609.1800
4.03	Sobrecimiento de Bloque de 6"; h= 6 hiladas con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.40m	m2	1,159.7200	1,467.0200	1,701,332.4300
4.04	Castillos de 0.15x0.15m, refuerzo 4#3 y Anillos #2 @0.15m (C-1)	ml	180.2200	620.8400	111,887.7800
4.05	Solera de cierre 10x15cm, Varilla 2 #3, #2 @0.20m	ml	450.5500	485.4900	218,737.5200
4.06	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	73.2100	150.8000	11,040.0700
4.07	Pretil de Madera curada 2"X2", Instalación perimetral sujeto con Taco expansor metálico M6X50 @1.50 m	ml	450.5500	138.4800	62,392.1600
5.00	**GRAMA SINTETICA**				**14,614,505.6600**
5.01	Suministro e instalación de grama sintética con denisdad alta (incluye arena con contenido de sílice y caucho)	m2	608.4000	1,121.0200	682,028.5700
5.02	Suministro e instalación de grama sintética con denisdad media (incluye arena con contenido de sílice y caucho)	m2	5,727.3500	1,121.0200	6,420,473.9000
5.03	Suministro e instalación de grama sintética con denisdad baja (incluye arena con contenido de sílice y caucho)	m2	7,706.2500	960.8700	7,404,704.4400
5.04	Montículos	Und	3.0000	35,766.2500	107,298.7500
6.00	**CERCO DE MALLA**				**944,574.6400**
6.01	Suministro e Instalacion de Cerco Perimetral, con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada; h= 8' cal. 10 de 2"X2"	ml	450.5500	1,895.8900	854,193.2400
6.02	Suministro e Instalacion de Porton (1.15x2.43m); con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada cal. 10 de 2"X2"	Und	5.0000	18,076.2800	90,381.4000
7.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**				**31,796.7000**

7.01	Juego de bases de hule de 18"x18", tabla de pitching plate de 18", home plate de hule	Global	1.0000	31,796.7000	31,796.7000
8.00	**GRADERIAS**				**1,347,084.0200**
9.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.10m	m2	57.6000	797.1100	45,913.5400
9.02	Modulo de Graderias metalicas, (6 gradas) 0.62x0.45x12.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6", respaldar en última grada para protección y pasamanos en los laterales, h=0.90 m, Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo estructural de 4x4" chapa 14.	ml	24.0000	25,843.6800	620,248.3200
9.03	Excavacion Común para zapatas y dados de concreto	m3	9.5400	273.0000	2,604.4200
9.04	Zapata aislada 0.30x0.70x0.20m, 4#3@0.20 A.S (Z-2)	Und	17.0000	947.2100	16,102.5700
9.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1)	Und	60.0000	1,576.7700	94,606.2000
9.06	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m, 4#5 @0.15 A.S. (Z-1)	Und	10.0000	1,860.3400	18,603.4000
9.07	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x1.10m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	Und	10.0000	1,950.2900	19,502.9000
9.08	Relleno con material de sitio	m3	9.2400	150.8000	1,393.3900
9.09	Suministro e instalación de columnas metalicas con perfiles tipo "H" W 5x16	Und	10.0000	11,306.2300	113,062.3000
9.10	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazon de pedestal	Und	10.0000	2,697.9900	26,979.9000
9.11	Suministro e instalación de cercha metalica en voladizo cuerda superior tubo estructural de 2x2" chapa 14 y cuerda inferior tubo estructural de 2x2" chapa 14, elementos tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa 14, anclado a perfil H, Según diseño en plano.	Und	10.0000	8,008.9500	80,089.5000
9.12	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m	m2	111.7800	1,700.0800	190,034.9400

ENAG EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

9.13	Suministro e instalación de canal metalico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermeabilizada en sus traslapes.	ml	24.3000	1,189.2300	28,898.2900
9.14	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m	ml	20.0000	803.6700	16,073.4000
9.15	Centro de carga de 2 espacios de 120/240 V. (Incluye Breakers)	Und	1.0000	2,562.5100	2,562.5100
9.16	Suministro e instalacion de salidas electrica para lamparas	Und	8.0000	2,207.4900	17,659.9200
9.17	Alimentacion de Acometida cable triplex #8 (desde panel de camerinos)	ml	20.0000	536.2400	10,724.8000
9.18	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca).	Und	8.0000	4,627.6900	37,021.5200
9.19	Suministro e instalacion de interruptor sencillo	Und	2.0000	835.7800	1,671.5600
9.20	Suministro e instalacion de tomacorriente doble, polarizado 15A, 120 V	Und	4.0000	832.6600	3,330.6400
10.00	**CAMERINOS Y BAÑOS**				**4,205,500.7200**
10.01	Descapote de material organico espesor 0.10m	m3	17.9000	190.1900	3,404.4000
10.02	Excavación para zapatas	m3	56.8500	273.0000	15,520.0500
10.03	Zapata Corrida (0.50m y e=0.30m); 4#4 y #3@0.20m ZC-1	ml	113.7000	1,224.3300	139,206.3200
10.04	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	11.3700	150.8000	1,714.6000
10.05	Sobrecimiento de 3 Hiladas de Bloques de 6", Bastoneado #3 @0.40m y #3 @2 hiladas	m2	136.4400	1,467.0200	200,160.2100
10.06	Solera Inferior (0.15mx0.15m); 4#3 y #2@0.15m S-1	ml	113.7000	692.1900	78,702.0000
10.07	Construccion de Pared de Bloque de 6" sisado, Varilla 1/4"@2 Hiladas	m2	272.1600	1,333.6400	362,963.4600
10.08	Mamparas (particiones metalicas) para sanitarios, duchas y urinarios, de tubo estructural de 1 1/2" x 1 1/2" galvanizado, Ch. 16, anclaje a piso con expansor metalico M-12, forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable de 8 mm 1/32", pintura anticorrosivo en soldaduras.	m2	43.6500	6,373.2200	278,191.0500
10.09	Solera Intermedia (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m	ml	113.7000	674.5200	76,692.9200
10.10	Castillo (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m C-1	ml	212.2400	620.8400	131,767.0800

10.11	Firme de Concreto con Malla Electrosoldada 6x6" cal. 10/10 e=0.10m; Concreto 3000psi (acabado con allanadora mecanica)	m2	188.0000	1,318.7500	247,925.0000
10.12	Acera de Concreto Simple; Concreto 2500psi e=0.10m	m2	87.8300	958.5200	84,186.8100
10.13	Construccion de Bordillo para Ducha, e=0.10m	ml	10.0000	463.3300	4,633.3000
10.14	Suministro/Instalacion de Tomacorrientes	Und	28.0000	832.6600	23,314.4800
10.15	Interruptor sencillo	Und	8.0000	835.7800	6,686.2400
10.16	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgantes de 4' para Techo	Und	20.0000	4,627.6900	92,553.8000
10.17	Suministro/Instalacion de Lamparas de Pared	Und	4.0000	4,034.8900	16,139.5600
10.18	Base para Contador	Und	1.0000	5,925.9200	5,925.9200
10.19	Centro de Carga de 12 Espacios (Incluye Cableado y breakers)	Und	1.0000	12,288.2500	12,288.2500
10.20	Acometida cable triplex #4	ml	100.0000	883.0400	88,304.0000
10.21	Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26, incluye cumbrera (caballete).	m2	224.7200	1,813.5700	407,545.4500
10.22	Tuberia de 4" PVC para Aguas Negras	ml	90.0000	224.9500	20,245.5000
10.23	Tuberia de 2" PVC para Aguas Negras	ml	24.0000	128.3500	3,080.4000
10.24	Tuberia de 1/2" PVC para Agua Potable	ml	83.0000	85.6300	7,107.2900
10.25	Caja de Registro de Aguas Negras (0.60mx0.60mx0.60m) bloque de 4"	Und	6.0000	5,385.5400	32,313.2400
10.26	Suministro/Instalacion de duchas	Und	10.0000	2,013.7000	20,137.0000
10.27	Suministro/Instalacion de Inodoros	Und	8.0000	10,122.4600	80,979.6800
10.28	Suministro/Instalacion de Lavamanos	Und	10.0000	3,402.5900	34,025.9000
10.29	Suministro/Instalación urinarios	Und	4.0000	9,299.8100	37,199.2400
10.30	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 1.73x0.50m	Und	2.0000	8,916.1800	17,832.3600
10.31	Fosa Septica (2.85mx3mx2.7m); Bloque de 6" reforzado, 4 Castillos 0.15X0.15m, Zapata Corrida 0.40x0.20m y Respiraderos de 3"	Global	1.0000	92,995.5000	92,995.5000
10.32	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-1 (1.00m x 2.10m)	Und	2.0000	11,943.6300	23,887.2600
10.33	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-3 para baño (accesibilidad universal) (0.70m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	18.0000	10,351.2500	186,322.5000

ENAG EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

10.34	Louvers para ventilación: Estructura: Marco de canaleta de 2"x4" y canaleta horizontal a 45 grados @0.20m Pintura: 1 mano primer,2 manos de pintura acabado color azul	Und	4.0000	13,992.8100	55,971.2400
10.35	Suministro/Instalacion de Ventana en L (esquina) de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.40mx0.50m) V-1	Und	2.0000	9,943.3400	19,886.6800
10.36	Suministro/Instalacion de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (1.95mx0.50m) V-2	Und	2.0000	8,658.9400	17,317.8800
10.37	Suministro/Instalacion de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.70x0.5m) V-3	Und	4.0000	10,313.8400	41,255.3600
10.38	Suministro/Instalacion de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.85x0.5m) V-4	Und	6.0000	10,690.8400	64,145.0400
10.39	Suministro/Instalación de alfombra de grama sintética decorativa	m2	55.2500	787.2200	43,493.9100
10.40	Suministro/Instalación de porcelanato antiderrapante de 0.60 m x 0.60 m en áreas comunes y baños	m2	30.0500	1,304.7800	39,208.6400
10.41	Enchape en paredes con cerámica de 20x30 cm	m2	111.9500	1,133.5100	126,896.4400
10.42	Repello, pulido y pintura en paredes	m2	118.6000	501.6400	59,494.5000
10.43	Fachada de vidrio templado, h= 2m	m2	8.5000	6,916.6500	58,791.5300
10.44	Pared de bloque de 4", h=2.10 m	m2	16.0000	1,247.9100	19,966.5600
10.45	Modulo de vestidores en camerinos	Und	36.0000	13,289.2500	478,413.0000
10.46	Suministro e instalación de grama sintética decorativa	m2	52.0760	787.2200	40,995.2700
10.47	Fachada de policarbonato de alto impacto, con tubo estructural de 2"x1", chapa 14	m2	18.0000	2,745.3500	49,416.3000
10.48	Suminstro e instalación de letras fabricadas con PVC	Und	16.0000	1,955.2000	31,283.2000
10.49	Suministro e instalación de asiento de polipropileno de alto impacto, de 0.42 x 0.42 x 0.325 m	Und	48.0000	4,687.8000	225,014.4000
11.00	**OTROS**				**96,279.6400**
11.01	Construccion de pedestal de concreto (0.15x0.80m h=1.50m) para placa conmemorativa	Und	1.0000	40,119.6400	40,119.6400
11.02	Limpieza final	Global	1.0000	56,160.0000	56,160.0000
	TOTAL PRESUPUESTO				**41,093,060.15**

CLÁUSULA CUARTA: PAGOS AL CONTRATISTA: EL CONTRATANTE por este medio se compromete a pagar a EL CONTRATISTA como retribución por la ejecución y terminación de las obras y la subsanación de sus defectos, el valor del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del mismo en el plazo y en la forma establecida en éste. En consideración a los pagos mensuales que EL CONTRATANTE hará a EL CONTRATISTA, este último se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar y completar las obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad con las disposiciones del Contrato y todos los documentos que forman parte de el como si estuvieran insertos en el mismo. **CLÁUSULA QUINTA**: **FORMA DE PAGO:** Todos los pagos se realizarán a través del Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), mediante transferencia a favor de la empresa **J.A CONSTRUCCIONES S. de R.L. de C.V.**; **Anticipo:** EL CONTRATANTE entregará a EL CONTRATISTA un anticipo por valor de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L. 8,218,612.03)**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este Contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: **a)** Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; **b)** Que se hayan recibido y aceptado por parte de EL CONTRATANTE las correspondientes garantías; el anticipo estará destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra. EL CONTRATISTA deberá presentar a EL CONTRATANTE informes de las actividades en las que invirtió el anticipo, mismos que deberán ser revisados y aprobados por la Supervisión. En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto EL CONTRATANTE procederá a exigir su devolución a EL CONTRATISTA. **Pago de las Estimaciones:** EL CONTRATANTE efectuará pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto, estos pagos se harán mediante la presentación de estimaciones mensuales por el Contratista, presentadas dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, revisadas y aprobadas por el Supervisor de la Obra y el informe correspondiente, serán requisitos

necesarios para el pago; previo al pago de la primera estimación, EL CONTRATISTA deberá presentar la póliza de los seguros de acuerdo a lo que se haya establecido en el Pliego de Condiciones o que de conformidad a Ley procedan. **Valor de Materiales:** De conformidad a lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, EL CONTRATANTE podrá pagar a EL CONTRATISTA hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor de los materiales almacenados para ser usados en la obra, sujetándose en este caso a las regulaciones siguientes: a) EL CONTRATISTA incluirá el valor de los materiales en la estimación de obra, acompañando la documentación que justifique la propiedad o posesión de dichos materiales; b) El Supervisor designado, verificará que dichos materiales sean útiles y necesarios para la obra, que cumplen las especificaciones requeridas y que se encuentren almacenados en el sitio o en lugares autorizados para ello, sin riesgo de pérdida o deterioro; c) El valor pagado por este concepto será deducido del valor de cada estimación de obra ejecutada en la que se hubieren incorporado dichos materiales, por lo que tendrán el carácter de pagos a cuenta; d) Todo pago por este concepto será autorizado por el Supervisor designado, teniendo en cuenta lo previsto en los literales anteriores y previa presentación de facturas, sujetándose a las regulaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **CLÁUSULA SEXTA**: **RETENCIONES:** Las retenciones que se harán de cada pago por estimación de obra, son las siguientes: **a)** De cada estimación presentada por EL CONTRATISTA y pagada por EL CONTRATANTE se deducirá el veinte por ciento (20%) del valor de la misma en concepto de amortización del anticipo (si así se hubiere pactado), de modo que cuando el proyecto presente un avance físico financiero del cien por ciento (100%) éste se encuentre amortizado en su totalidad. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo; **b)** Retención correspondiente al Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo a lo establecido en la Legislación Fiscal vigente (aplicación artículo 50 Ley de Impuesto sobre la Renta), excepto que EL CONTRATISTA presente la constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta y Constancia de Solvencia actualizada; **c)** Amortización del valor

pagado por materiales en la medida que éste vaya siendo utilizado en la obra. **CLÁUSULA SÉPTIMA: ORDEN DE INICIO:** EL CONTRATISTA estará obligado a iniciar las obras contratadas a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; EL CONTRATANTE emitirá la orden de inicio dentro de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que sea firmado el presente contrato; antes de que se autorice el inicio de las obras, EL CONTRATISTA deberá acreditar los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de las obras objeto de este Contrato es de 180 DÍAS calendario, contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio emitida por EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL: MULTAS POR ATRASOS:** El incumplimiento de los plazos parciales previstos al tenor del artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado y 120 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes, se sancionará el Contratista con multa equivalente a cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por, cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo. **CLÁUSULA DÉCIMA: CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO:** El contratista está obligado a mantener por su cuenta durante la ejecución del proyecto, señales reflectivas permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito en ese sitio de las obras. Estas señales serán aprobadas por el Supervisor, debiendo ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo. Además, EL CONTRATISTA colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio del supervisor se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados, se causare a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. El supervisor velará por el estricto cumplimiento de lo indicado anteriormente. EL CONTRATISTA asumirá en sus costos la obligación de proveer al personal de campo a su cargo, de chalecos, cascos y cualquier otro implemento de seguridad con las características que le brinde LA

UNIDAD EJECUTORA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:** Las obras se ejecutarán con estricto apego al contrato y a sus anexos, incluyendo eventuales modificaciones, planos y demás documentos, relativos al diseño de los proyectos y conforme a las instrucciones por escrito que, en interpretación técnica del contrato y de los citados anexos, diere al contratista EL SUPERVISOR designado por EL CONTRATANTE. Si se dieren instrucciones en forma verbal, en atención a las circunstancias que concurran, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que tenga efecto vinculante entre las partes. El profesional o profesionales que hubieren sido aceptados para dirigir los trabajos a cargo de EL CONTRATISTA, deberán hacerlo personalmente y atenderlos de manera que el avance de la obra esté de acuerdo con el programa de trabajo. EL CONTRATISTA se obliga a la ejecución total del contrato bajo su propio riesgo y responsabilidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CUSTODIA DE OBRAS:** Hasta que se produzca la Recepción Definitiva de las Obras, su custodia y vigilancia será por cuenta de EL CONTRATISTA, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto se disponga. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:** a) EL CONTRATANTE supervisará la correcta ejecución de este contrato por medio del supervisor individual o firma supervisora que se contrate al efecto, y éste tendrá las facultades del Gerente de Obras definido en las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Condiciones, de lo cual se dará notificación a **EL CONTRATISTA**. El supervisor vigilará, controlará y revisará todos los trabajos que realice EL CONTRATISTA incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por éste. Independientemente de las atribuciones, obligaciones y responsabilidades, establecidas en los artículos 217, 218 y 219 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y las establecidas en los respectivos Términos de Referencia. **ATRIBUCIONES DE LOS SUPERVISORES**. El supervisor tendrá además la facultad de supervisar todas las instalaciones, materiales y equipos que vayan a utilizarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el mismo sitio de éstos o en los lugares de suministro y de fabricación. Es obligación del Supervisor llevar una

bitácora, la cual formará parte integrante del presente contrato, se mantendrá actualizada con las incidencias que ocurran durante la ejecución de la obra, y será debidamente firmada por ambas partes. El supervisor será responsable ante **EL CONTRATANTE,** por las acciones que le fueren imputables en el ejercicio de sus funciones mediando negligencia o dolo. Cuando así ocurra**, EL CONTRATANTE** iniciará una investigación. **EL SUPERVISOR** también deberá cumplir establecido en los Artículos 216, 217 y 218 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **b) LA UNIDAD EJECUTORA** a través de la Supervisión, velará porque la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con los documentos contractuales, y así mismo sin necesidad de hacerlo del conocimiento de EL CONTRATISTA, podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes y necesarias; dichas inspecciones podrán ser también realizadas por cualquier otra Institución Gubernamental y EL CONTRATISTA se verá obligado a dar todas las facilidades pertinentes para la inspección y además facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares en donde e preparen, fabriquen o manufacturen todos los materiales, y donde la ejecución de la obra esté efectuándose; procurando la información y asistencia necesarias para que se realice una inspección detallada y completa de todo lo relacionado con las obras objeto de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE sin invalidar el Contrato puede ordenar cambios en la obra dentro del alcance general del Contrato, consistentes en adiciones, cancelaciones y otras modificaciones, con base a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por EL CONTRATANTE, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del valor original. Si la modificación total excediere del porcentaje indicado, o variare el plazo contractual, las partes suscribirán una modificación al contrato, que se someterá a las mismas formalidades del contrato original. Toda modificación deberá ser debidamente fundamentada y procederá

cuando concurran circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido. El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del valor inicial del Contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto. Si excediese del veinticinco por ciento (25%) requerirán aprobación del Congreso Nacional. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN DE PLAZO:** Si EL CONTRATISTA tuviere trasos en cualquier momento durante la ejecución del proyecto por cualquier causa atribuible al Contratante, éste aprobará modificaciones para reajustar el plazo de ejecución en los siguientes casos: **a)** Cuando las modificaciones representen variaciones del presupuesto de la obra, **b)** Cuando existan causas suficientemente justificadas y aprobadas por el Supervisor (cambios ordenados en el trabajo, conflictos laborales internos del Contratante que impliquen interrupción en la ejecución normal de los trabajos, tiempo lluvioso debidamente registrado, entre otros); y, **c)** Las demás permitidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, previa Aprobación del Supervisor. EL CONTRATISTA presentará una solicitud de prórroga a más tardar treinta días (30) calendario después de ocurrida la situación que lo motiva, expresando las razones y señalando el tiempo probable de su duración. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR AUMENTO EN EL PLAZO O MONTO DEL CONTRATO:** La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser ampliada en la forma prevista por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de aplicación cuando sea modificado el plazo de ejecución o en el monto de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RECORTE PRESUPUESTARIO**. De acuerdo a lo establecido en las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio fiscal 2025, en el artículo 122, el que literalmente dice: *"En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o*

resolución del contrato. Igual medida se aplicará en los casos previstos en el Artículo 39, párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto". **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA: EL CONTRATANTE** a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de su resolución. Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **EL CONTRATANTE** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente suspenderá el trabajo, a menos que la comunicación indique lo contrario, todos los trabajos y pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia, deberán ser suspendidos también. **EL CONTRATANTE** a su juicio podrá reembolsar a **EL CONTRATISTA** todos los gastos posteriores que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a presentar las garantías siguientes**: a) Garantía Bancaria o Fianza de Anticipo.** Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada (cuando así se hubiere pactado), en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo de la ejecución de las obras de este Contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo. El valor de dicha garantía deberá ser por **OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L. 8,218,612.03); b) Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento.** EL CONTRATISTA, una vez suscrito el Contrato, proporcionará a EL CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento por el quince por ciento (15%) del valor del contrato y estará vigente a partir de la orden de inicio hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la

ejecución de la obra y que se haya suscrito el Acta de Recepción Definitiva. El valor de dicha garantía es por **SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L. 6,163,959.02).** Si se modificare el plazo de ejecución del contrato por un plazo mayor de dos meses, la garantía de cumplimiento se ampliará de manera que venza tres meses después del vencimiento del nuevo plazo contractual; en este caso el valor de la garantía se calculará sobre el monto del contrato pendiente de ejecución, siempre que conste que lo anterior ha sido ejecutado satisfactoriamente mediante certificación expedida por la Gerencia correspondiente; **c) Garantía Bancaria o Fianza de Calidad de Obra.** Efectuada que fuere la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra o de los bienes suministrados que forman parte de la obra, con vigencia por un (1) año y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor. Asimismo, todos los documentos de garantía deberán contener la **Cláusula Obligatoria** establecida en los Formatos de Garantía que forman parte de los Pliegos de Condiciones (Sección X "Formatos de Garantías"). La no inclusión de esta cláusula facultará a EL CONTRATANTE a no aceptarla y devolverla a EL CONTRATISTA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA**, tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento de **EL CONTRATISTA. EL CONTRATANTE** gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorgaren estas garantías a favor de **EL CONTRATISTA,** no gozarán del beneficio de excusión. Si este Contrato fuera resuelto por incumplimiento de **EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, el monto de las garantías que **EL CONTRATISTA** haya rendido para garantizar el Cumplimiento del Contrato y/o calidad de Obra. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: EL**

CONTRATANTE podrá autorizar la devolución de la garantía presentada de la siguiente manera: **1) La Garantía de Cumplimiento de Contrato**, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción Final o definitiva del proyecto y haber presentado la garantía de Calidad de Obra; **2) La Garantía de Calidad de Obra**, doce meses después de finalizado el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERSONAL DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA deberá contratar el personal técnico, auxiliar, administrativo y de campo, en los mismos términos que se establecen en el Pliego de Condiciones de la Licitación, incluyendo lo establecido en las Enmiendas y Aclaraciones. El representante de EL CONTRATISTA, responsable en el sitio de las obras, será el Residente del Proyecto. La no presencia del Residente del Proyecto y demás personal indicado, dará lugar al Supervisor a suspender la ejecución de la obra, sin derecho por ello, a otorgar ampliación de tiempo contractual y si el caso persistiera, a recomendar a EL CONTRATANTE, a resolver el Contrato y hacer efectiva la ejecución de la garantía de cumplimiento para compensar daños y perjuicios ocasionados por EL CONTRATISTA. El personal de EL CONTRATISTA será aprobado, por escrito, por EL CONTRATANTE a través de la Supervisión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** Terminada sustancialmente la obra, a requerimiento de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor designado. EL CONTRATANTE, habiendo sido notificado por el Supervisor que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, éste podrá asistir o hacerse representar, todo lo cual se consignará en acta suscrita por los representantes del Contratante, el Supervisor designado y el representante designado por el Contratista en el proyecto. La recepción procederá siempre que la obra esté de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. Si de la inspección resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al Contratista, para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale, a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INSPECCIÓN Y CERTIFICADO FINAL:** Al recibo de notificación por escrito de que el proyecto está listo para inspección y aceptación final y al recibo de la última solicitud de pago, el Supervisor y el Contratante, harán con prontitud las comprobaciones y revisiones

finales. Si de la inspección se encuentra que el trabajo es aceptable y que éste ha sido totalmente ejecutado, previo dictamen del Supervisor, se efectuará la recepción definitiva de la obra, mediante acta suscrita de manera similar a la recepción provisional y prontamente el Supervisor extenderá un certificado final de pago, declarando que de acuerdo a su juicio las obras han sido finalizadas de conformidad con los términos y condiciones del contrato, los planos, especificaciones y demás documentos contractuales y que el saldo completo que se adeuda al Contratista anotado en dicho certificado final es pagadero. Efectuada que fuere la recepción definitiva de las obras, EL CONTRATISTA deberá: **a)** Sustituir la Garantía de Cumplimiento por una Garantía de Calidad de Obra, **b)** Entregar a CONDEPOR el Libro de Bitácora, **c)** Entregar los planos finales conforme a obra ejecutada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN**: Recibida definitivamente la obra, se procederá a la liquidación final de los aspectos económicos del Contrato, con intervención del Contratista, del Supervisor designado y de El Contratante, de todo lo cual se levantará un acta. EL CONTRATANTE, deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiéndose otorgar los finiquitos respectivos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Son causas de resolución del presente Contrato: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes; 3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración; 4) La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; 5) La disolución de la sociedad mercantil del contratista; 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera; 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; 8) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto; 9) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; 10) El mutuo acuerdo de las partes; 11) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la ejecución de los

trabajos contratados, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad, para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. La negligencia se comprobará con el dictamen de EL SUPERVISOR y será revisado por el Coordinador del proyecto y será calificada por LA UNIDAD EJECUTORA. 12) Si ejecutan los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra, tras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente, de conformidad al informe de la Supervisión. 13) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra, o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado cuando el monto del embargo le impida cumplir con sus obligaciones contractuales o EL CONTRATISTA dé muestras de incapacidad financiera que a juicio de LA UNIDAD EJECUTORA incidan en el avance normal de las obras. 14) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA UNIDAD EJECUTORA. 15) Si dejara de cumplir con cuales quiera de las obligaciones que contrae en este contrato. 16) Si EL CONTRATISTA rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. Cuando EL CONTRATISTA incurra en cualquiera de las causas previstas en los numerales que anteceden, LA UNIDAD EJECUTORA, concederá a EL CONTRATISTA y a su fiador el término de diez (10) días hábiles, para que, acompañando las pruebas y documentación pertinente, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses. Vencido el término indicado LA UNIDAD EJECUTORA, resolverá, teniendo por desvanecido el cargo formulado, o en su caso procederá por su orden en la forma siguiente: a.- Que el fiador se subrogue en los derechos y obligaciones de EL CONTRATISTA y prosiga con la ejecución del proyecto bajo las mismas condiciones establecidas; 17) Puede dar lugar a la resolución del Contrato, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en los casos previstos en el Artículo 39, párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto"; No podrán ejecutarse las garantías de un contrato cuando la resolución contemplada

en esta Cláusula sea consecuencia del incumplimiento contractual de la Administración, o por mutuo acuerdo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** El contratista será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, libera de toda responsabilidad a EL CONTRATANTE en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL:** EL CONTRATISTA será el responsable de todo tipo de reclamación, demanda, querellas, incidentes y otros provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en su persona o bienes, o en cualquier operación llevada a cabo por EL CONTRATISTA en cumplimiento de este contrato; asimismo EL CONTRATISTA, cubrirá a el CONTRATANTE por toda reclamación, demanda o acción judicial. En caso de presentarse reclamos por parte de terceros afectados por las obras o cualquier otra causa relacionada, EL CONTRATISTA se obliga a efectuar todas las diligencias para evitar interrupciones en los trabajos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, liberan al obligado de responsabilidad. Se entiende por caso Fortuito o Fuerza Mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación relacionada con las obras objeto de este contrato. En tal supuesto EL CONTRATANTE podrá resolver administrativamente el contrato e incluso EL CONSTRATISTA podrá solicitar la terminación anticipada del contrato. En tal caso EL CONTRATANTE hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación del plazo del contrato, dando cumplimiento a lo estipulado en la cláusula décima sexta referente a la ampliación de las garantías; o procederá a pagar al Contratista una

compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo, por la obra efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: Entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar

las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso, entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: "CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN":** El Contratista está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

1.A efecto de la presente clausula, se definen las siguientes expresiones:

a. "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.

b. "Práctica coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño**,** directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.

c. "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.

d. "Extorsión o instigación al delito" quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.

e. "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero.

f) El contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el contratista seleccionado para dicha, adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente clausula, al competir por el contrato en cuestión.

g) El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.

h) El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

i) El ente contratante tendrá el derecho a exigir al contratista o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del contratista.

Asimismo, el contratista, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.
2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción. Directo o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practique los actos señalados.
3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o incluir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.

No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Cuando surgieren diferencias entre las partes acerca de la interpretación de alguna estipulación contractual y no hubiere acuerdo, con riesgo de afectar el servicio público, EL CONTRATANTE interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercitará por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del CONTRATISTA y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan; para este efecto EL CONTRATISTA renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del Contratante. EL CONTRATANTE podrá dictar las medidas provisionales que estime conveniente, hasta tanto se diluciden las controversias. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos constituyen parte del Contrato, por lo tanto se han de tomar mutuamente explicativos uno del otro: a) Notificación de la Adjudicación, b) La Oferta, c) Pliego de Condiciones, Enmiendas, Adendum y Aclaraciones de la Licitación, d) Condiciones Generales y Especiales del Contrato, e) Especificaciones Técnicas, f) Planos, g) Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), h) Garantías presentadas por el Contratista, i) Orden de Inicio; y, j) Modificaciones al Contrato que resulten posteriormente. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: NORMAS APLICABLES:** El presente Contrato se regirá por lo establecido en sus cláusulas y demás documentos integrantes y en lo no previsto se regirá por lo que establece la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras leyes aplicables. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptamos el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia nos comprometemos a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos en duplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025). EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes, del año arriba indicado. Por y en nombre del Contratante. Firmado: **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY, COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR).**

Por y en nombre del Contratista. Firmado: **FRANCISCO ANTONIO VARELA SANTOS,** Representante Legal de la empresa **J.A CONSTRUCCIONES S. de R.L. de C.V.**

37. CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-017-2025. "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE BEISBOL SUB-15, CON GRAMA

SINTÉTICA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DECHOLUTECA LOTE 10", suscrito entre CONDEPOR y la Empresa **J.A. CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.,** en fecha 16 de Julio del año 2025, por un monto de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SESENTA LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L.41,093,060.15); que literalmente dice:**

"**CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-017-2025. CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE BEISBOL SUB 15, CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA" LOTE 10.** Este contrato es suscrito entre: **LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN CONDEPOR) Y LA EMPRESA J.A CONSTRUCCIONES S. de R.L. de C.V.** Nosotros **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY,** mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0824-1968-00455, de este domicilio; actuando en mi condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la **COMISIÓN NACIONAL DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR),** nombrado para tal cargo según consta en el Acuerdo Ejecutivo No.296-2022 de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la Republica; que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE,** físicamente ubicado en el Complejo Deportivo "José Simón Azcona Del Hoyo", Estadio "Héctor Chochi Sosa"; por una parte, y **FRANCISCO ANTONIO VARELA SANTOS**, mayor de edad, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0801-1979-01341 en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la empresa **J.A. CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.,** legalmente constituida según consta en el Testimonio de la Escritura Publica No. 73 de fecha 17 de junio del año 2008, autorizada ante los oficios del notario Marvin Geovanny García Martínez, inscrita bajo matrícula número 2502613 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro la Propiedad Mercantil de la Ciudad de Tegucigalpa; acreditando el poder con que actúo mediante el Testimonio de la Escritura Pública número 34 de fecha 18 de octubre del año 2022, autorizada por

el Notario Rita Ondina Núñez Barahona, con dirección física siguiente en la Colonia Altos de Miramontes, calle diagonal Delta, casa No.3188, Teléfono 94456099, Tegucigalpa, M.D.C. que en adelante me denominare, **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No.017-CONDEPOR-2025 CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE BEISBOL SUB 15, CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA. LOTE 10** adjudicado mediante Notificación No. 348 de fecha 1 de julio del año 2025, que resultó del proceso de contratación llevado a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional **LPN No. CONDEPOR-002-2025**, contrato que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: **SIGNIFICADO DE LAS PALABRAS.** En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Condiciones, que forman parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO, VALOR Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: Objeto del Contrato: "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE BEISBOL SUB-15, CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA" LOTE 10.** El presente contrato incluye el suministro de todos los materiales, equipo, accesorios, transporte, mano de obra y todo lo necesario en la construcción, según se detalla en los Documentos de Licitación. **Valor del Contrato:** El valor del contrato es por la cantidad de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SESENTA LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L. 41,093,060.15)**, como se especifica en el cuadro de Cantidades de Obra y Presupuesto, documento que se anexa y que forma parte integral del presente Contrato. - **Estructura Presupuestaria:**

INST.	GA	UE	FUENTE	ORG.	PROG.	SUBPROG.	PROY.	ACT/OBRA	OBJETO
413	02	04	11	01	11	00	003	03	47210

Según nota de prioridad No. 25813-1-082024 emitida por SEFIN en agosto del 2024, según Enmienda No. 1. **CLÁUSULA TERCERA: DESGLOSE DE COSTOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo al cuadro de costos unitarios siguientes:

PRESUPUESTO MEJORAMIENTO DE ESTADIO DE BEISBOL SUB 15, CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA					
ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO (LPS.)**	**SUB TOTAL (LPS.)**
	PRESUPUESTO MEJORAMIENTO DE ESTADIO DE BEISBOL SUB 15, CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA				**41,093,060.15**
1.00	**PRELIMINARES**				**490,996.47**
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General)	m2	14,042.0000	29.0700	408,200.9400
1.02	Bodega	Global	1.0000	39,502.5700	39,502.5700
1.03	Alquiler de Baño Movil	Global	1.0000	35,804.6000	35,804.6000
1.04	Rotulo de identificación del proyecto.	Und	1.0000	7,488.3600	7,488.3600
2.00	**NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO**				**10,437,661.4700**
2.01	Descapote de material orgánico; e= 0.10m	m3	1,404.2000	190.1900	267,064.8000
2.02	Corte de material existente, e= 0.20m	m3	2,808.4000	290.7500	816,542.3000
2.03	Relleno y compactado con material selecto e= 0.60 m	m3	8,425.2000	813.4100	6,853,141.9300
2.04	Acarreo de material de desperdicio	m3	7,370.8000	339.3000	2,500,912.4400
3.00	**SISTEMA DE DRENAJE**				**6,367,300.5500**
3.01	Excavación de zanjo de 0.6 x h=variable, desde 0.40m hasta 1.80m, para instalación de tubería de drenaje 15".	m3	1,112.6100	273.0000	303,742.5300
3.02	Suministro e instalación de tubería PVC Corrugado de 15", con perforaciones de 5/8" en la parte superior para el drenaje interno de la cancha	ml	610.5500	1,351.5400	825,182.7500
3.03	Suministro e instalación de tubería PVC Corrugado de 18", con perforaciones de 5/8" en la parte superior para el drenaje interno de la cancha	ml	419.6400	1,815.8800	762,015.8800
3.04	Capa filtrante de 10cm, grava triturada de 3/4".	m3	1,404.2000	1,694.9400	2,380,034.7500
3.05	Capa filtrante de 5cm, gravin de 3/8".	m3	702.1000	1,830.1400	1,284,941.2900
3.06	Suministro e instalación de Geotextil no tejido para cubierta en tuberías.	m2	912.0400	140.7900	128,406.1100
3.07	Suministro e instalación de plástico negro LDPE en toda el área	m2	14,042.0000	39.7200	557,748.2400
3.11	Cajas de conexión 1 m x 1 m, h=1.45m, bloque de concreto 6", ref. 1 #3 @bloque, 1 #2@2 hiladas, losa de e=0.10m, y tapadera	Und	10.0000	12,522.9000	125,229.0000

	de concreto				
4.00	**OBRAS DE CONFINAMIENTO**				**2,557,360.2800**
4.01	Excavación común para zapata corrida de 0.40mx0.80m de profundidad	m3	144.1800	273.0000	39,361.1400
4.02	Zapata corrida 0.40m, e= 0.15m, 4#3 y #3 @0.20m	ml	450.5500	915.7900	412,609.1800
4.03	Sobrecimiento de Bloque de 6"; h= 6 hiladas con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.40m	m2	1,159.7200	1,467.0200	1,701,332.4300
4.04	Castillos de 0.15x0.15m, refuerzo 4#3 y Anillos #2 @0.15m (C-1)	ml	180.2200	620.8400	111,887.7800
4.05	Solera de cierre 10x15cm, Varilla 2 #3, #2 @0.20m	ml	450.5500	485.4900	218,737.5200
4.06	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	73.2100	150.8000	11,040.0700
4.07	Pretil de Madera curada 2"X2", Instalación perimetral sujeto con Taco expansor metálico M6X50 @1.50 m	ml	450.5500	138.4800	62,392.1600
5.00	**GRAMA SINTETICA**				**14,614,505.6600**
5.01	Suministro e instalación de grama sintética con densidad alta (incluye arena con contenido de sílice y caucho)	m2	608.4000	1,121.0200	682,028.5700
5.02	Suministro e instalación de grama sintética con densidad media (incluye arena con contenido de sílice y caucho)	m2	5,727.3500	1,121.0200	6,420,473.9000
5.03	Suministro e instalación de grama sintética con densidad baja (incluye arena con contenido de sílice y caucho)	m2	7,706.2500	960.8700	7,404,704.4400
5.04	Montículos	Und	3.0000	35,766.2500	107,298.7500
6.00	**CERCO DE MALLA**				**944,574.6400**
6.01	Suministro e instalación de Cerco Perimetral, con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada; h= 8' cal. 10 de 2"X2"	ml	450.5500	1,895.8900	854,193.2400
6.02	Suministro e instalación de Portón (1.15x2.43m); con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada cal. 10 de 2"X2"	Und	5.0000	18,076.2800	90,381.4000
7.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**				**31,796.7000**
7.01	Juego de bases de hule de 18"x18", tabla de pitching plate de 18", home plate de hule	Global	1.0000	31,796.7000	31,796.7000
8.00	**GRADERIAS**				**1,347,084.0200**
9.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.10m	m2	57.6000	797.1100	45,913.5400

9.02	Modulo de Graderías metálicas, (6 gradas) 0.62x0.45x12.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6", respaldar en última grada para protección y pasamanos en los laterales, h=0.90 m, Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo estructural de 4x4" chapa 14.	ml	24.0000	25,843.6800	620,248.3200
9.03	Excavación Común para zapatas y dados de concreto	m3	9.5400	273.0000	2,604.4200
9.04	Zapata aislada 0.30x0.70x0.20m, 4#3@0.20 A.S (Z-2)	Und	17.0000	947.2100	16,102.5700
9.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1)	Und	60.0000	1,576.7700	94,606.2000
9.06	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m, 4#5 @0.15 A.S. (Z-1)	Und	10.0000	1,860.3400	18,603.4000
9.07	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x1.10m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	Und	10.0000	1,950.2900	19,502.9000
9.08	Relleno con material de sitio	m3	9.2400	150.8000	1,393.3900
9.09	Suministro e instalación de columnas metálicas con perfiles tipo "H" W 5x16	Und	10.0000	11,306.2300	113,062.3000
9.10	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazón de pedestal	Und	10.0000	2,697.9900	26,979.9000
9.11	Suministro e instalación de cercha metálica en voladizo cuerda superior tubo estructural de 2x2" chapa 14 y cuerda inferior tubo estructural de 2x2" chapa 14, elementos tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa 14, anclado a perfil H, Según diseño en plano.	Und	10.0000	8,008.9500	80,089.5000
9.12	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m	m2	111.7800	1,700.0800	190,034.9400
9.13	Suministro e instalación de canal metálico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermeabilizada en sus traslapes.	ml	24.3000	1,189.2300	28,898.2900

ENAG | EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

9.14	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m	ml	20.0000	803.6700	16,073.4000
9.15	Centro de carga de 2 espacios de 120/240 V. (Incluye Breakers)	Und	1.0000	2,562.5100	2,562.5100
9.16	Suministro e instalación de salidas eléctrica para lámparas	Und	8.0000	2,207.4900	17,659.9200
9.17	Alimentación de Acometida cable triplex #8 (desde panel de camerinos)	ml	20.0000	536.2400	10,724.8000
9.18	Suministro/instalación de Lámparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca).	Und	8.0000	4,627.6900	37,021.5200
9.19	Suministro e instalación de interruptor sencillo	Und	2.0000	835.7800	1,671.5600
9.20	Suministro e instalación de tomacorriente doble, polarizado 15A, 120 V	Und	4.0000	832.6600	3,330.6400
10.00	**CAMERINOS Y BAÑOS**				**4,205,500.7200**
10.01	Descapote de material orgánico espesor 0.10m	m3	17.9000	190.1900	3,404.4000
10.02	Excavación para zapatas	m3	56.8500	273.0000	15,520.0500
10.03	Zapata Corrida (0.50m y e=0.30m); 4#4 y #3@0.20m ZC-1	ml	113.7000	1,224.3300	139,206.3200
10.04	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	11.3700	150.8000	1,714.6000
10.05	Sobrecimiento de 3 Hiladas de Bloques de 6", Bastoneado #3 @0.40m y #3 @2 hiladas	m2	136.4400	1,467.0200	200,160.2100
10.06	Solera Inferior (0.15mx0.15m); 4#3 y #2@0.15m S-1	ml	113.7000	692.1900	78,702.0000
10.07	Construcción de Pared de Bloque de 6" sisado, Varilla 1/4"@2 Hiladas	m2	272.1600	1,333.6400	362,963.4600
10.08	Mamparas (particiones metálicas) para sanitarios, duchas y urinarios, de tubo estructural de 1 1/2" x 1 1/2" galvanizado, Ch. 16, anclaje a piso con expansor metálico M-12, forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable de 8 mm 1/32", pintura anticorrosivo en soldaduras.	m2	43.6500	6,373.2200	278,191.0500
10.09	Solera Intermedia (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m	ml	113.7000	674.5200	76,692.9200
10.10	Castillo (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m C-1	ml	212.2400	620.8400	131,767.0800
10.11	Firme de Concreto con Malla Electrosoldada 6x6" cal. 10/10 e=0.10m; Concreto 3000psi (acabado con allanadora mecánica)	m2	188.0000	1,318.7500	247,925.0000
10.12	Acera de Concreto Simple; Concreto 2500psi e=0.10m	m2	87.8300	958.5200	84,186.8100

ENAG | EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

10.13	Construcción de Bordillo para Ducha, e=0.10m	ml	10.0000	463.3300	4,633.3000
10.14	Suministro/instalación de Tomacorrientes	Und	28.0000	832.6600	23,314.4800
10.15	Interruptor sencillo	Und	8.0000	835.7800	6,686.2400
10.16	Suministro/instalación de Lámparas LED colgantes de 4' para Techo	Und	20.0000	4,627.6900	92,553.8000
10.17	Suministro/instalación de Lámparas de Pared	Und	4.0000	4,034.8900	16,139.5600
10.18	Base para Contador	Und	1.0000	5,925.9200	5,925.9200
10.19	Centro de Carga de 12 Espacios (Incluye Cableado y breakers)	Und	1.0000	12,288.2500	12,288.2500
10.20	Acometida cable triplex #4	ml	100.0000	883.0400	88,304.0000
10.21	Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26, incluye cumbrera (caballete).	m2	224.7200	1,813.5700	407,545.4500
10.22	Tubería de 4" PVC para Aguas Negras	ml	90.0000	224.9500	20,245.5000
10.23	Tubería de 2" PVC para Aguas Negras	ml	24.0000	128.3500	3,080.4000
10.24	Tubería de 1/2" PVC para Agua Potable	ml	83.0000	85.6300	7,107.2900
10.25	Caja de Registro de Aguas Negras (0.60mx0.60mx0.60m) bloque de 4"	Und	6.0000	5,385.5400	32,313.2400
10.26	Suministro/instalación de duchas	Und	10.0000	2,013.7000	20,137.0000
10.27	Suministro/instalación de Inodoros	Und	8.0000	10,122.4600	80,979.6800
10.28	Suministro/instalación de Lavamanos	Und	10.0000	3,402.5900	34,025.9000
10.29	Suministro/Instalación urinarios	Und	4.0000	9,299.8100	37,199.2400
10.30	Suministro/instalación de Mueble de concreto para Lavamanos 1.73x0.50m	Und	2.0000	8,916.1800	17,832.3600
10.31	Fosa Séptica (2.85mx3mx2.7m); Bloque de 6" reforzado, 4 Castillos 0.15X0.15m, Zapata Corrida 0.40x0.20m y Respiraderos de 3"	Global	1.0000	92,995.5000	92,995.5000
10.32	Suministro/instalación de Puerta de Metálica P-1 (1.00m x 2.10m)	Und	2.0000	11,943.6300	23,887.2600
10.33	Suministro/instalación de Puerta de Metálica P-3 para baño (accesibilidad universal) (0.70m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	18.0000	10,351.2500	186,322.5000
10.34	Louvers para ventilación: Estructura: Marco de canaleta de 2"x4" y canaleta horizontal a 45 grados @0.20m Pintura: 1 mano primer,2 manos de pintura acabado color azul	Und	4.0000	13,992.8100	55,971.2400

ENAG EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

10.35	Suministro/instalación de Ventana en L (esquina) de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.40mx0.50m) V-1	Und	2.0000	9,943.3400	19,886.6800
10.36	Suministro/instalación de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (1.95mx0.50m) V-2	Und	2.0000	8,658.9400	17,317.8800
10.37	Suministro/instalación de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.70x0.5m) V-3	Und	4.0000	10,313.8400	41,255.3600
10.38	Suministro/instalación de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.85x0.5m) V-4	Und	6.0000	10,690.8400	64,145.0400
10.39	Suministro/Instalación de alfombra de grama sintética decorativa	m2	55.2500	787.2200	43,493.9100
10.40	Suministro/Instalación de porcelanato antiderrapante de 0.60 m x 0.60 m en áreas comunes y baños	m2	30.0500	1,304.7800	39,208.6400
10.41	Enchape en paredes con cerámica de 20x30 cm	m2	111.9500	1,133.5100	126,896.4400
10.42	Repello, pulido y pintura en paredes	m2	118.6000	501.6400	59,494.5000
10.43	Fachada de vidrio templado, h= 2m	m2	8.5000	6,916.6500	58,791.5300
10.44	Pared de bloque de 4", h=2.10 m	m2	16.0000	1,247.9100	19,966.5600
10.45	Modulo de vestidores en camerinos	Und	36.0000	13,289.2500	478,413.0000
10.46	Suministro e instalación de grama sintética decorativa	m2	52.0760	787.2200	40,995.2700
10.47	Fachada de policarbonato de alto impacto, con tubo estructural de 2"x1", chapa 14	m2	18.0000	2,745.3500	49,416.3000
10.48	Suministro e instalación de letras fabricadas con PVC	Und	16.0000	1,955.2000	31,283.2000
10.49	Suministro e instalación de asiento de polipropileno de alto impacto, de 0.42 x 0.42 x 0.325 m	Und	48.0000	4,687.8000	225,014.4000
11.00	**OTROS**				**96,279.6400**
11.01	Construcción de pedestal de concreto (0.15x0.80m h=1.50m) para placa conmemorativa	Und	1.0000	40,119.6400	40,119.6400
11.02	Limpieza final	Global	1.0000	56,160.0000	56,160.0000
	TOTAL PRESUPUESTO				**41,093,060.15**

ENAG EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

CLÁUSULA CUARTA: PAGOS AL CONTRATISTA: EL CONTRATANTE por este medio se compromete a pagar a EL CONTRATISTA como retribución por la ejecución y terminación de las obras y la subsanación de sus defectos, el valor del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del mismo en el plazo y en la forma establecida en éste. En consideración a los pagos mensuales que EL CONTRATANTE hará a EL CONTRATISTA, este último se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar y completar las obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad con las disposiciones del Contrato y todos los documentos que forman parte de el como si estuvieran insertos en el mismo. **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** Todos los pagos se realizarán a través del Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), mediante transferencia a favor de la empresa **J.A CONSTRUCCIONES S. de R.L. de C.V.; Anticipo:** EL CONTRATANTE entregará a EL CONTRATISTA un anticipo por valor de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L. 8,218,612.03),** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este Contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan recibido y aceptado por parte de EL CONTRATANTE las correspondientes garantías; el anticipo estará destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra. EL CONTRATISTA deberá presentar a EL CONTRATANTE informes de las actividades en las que invirtió el anticipo, mismos que deberán ser revisados y aprobados por la Supervisión. En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto EL CONTRATANTE procederá a exigir su devolución a EL CONTRATISTA. **Pago de las Estimaciones:** EL CONTRATANTE efectuará pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto, estos pagos se harán mediante la presentación de estimaciones mensuales por el Contratista, presentadas dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, revisadas y aprobadas por el Supervisor de la Obra y el informe correspondiente, serán requisitos necesarios para el pago; previo al pago de la primera estimación, EL CONTRATISTA deberá presentar la póliza de los seguros de acuerdo a lo que se haya establecido en el Pliego de Condiciones o que de conformidad a ley procedan. **Valor de Materiales:** De conformidad a lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, EL CONTRATANTE podrá pagar a EL

CONTRATISTA hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor de los materiales almacenados para ser usados en la obra, sujetándose en este caso a las regulaciones siguientes: a) EL CONTRATISTA incluirá el valor de los materiales en la estimación de obra, acompañando la documentación que justifique la propiedad o posesión de dichos materiales; b) El Supervisor designado, verificará que dichos materiales sean útiles y necesarios para la obra, que cumplen las especificaciones requeridas y que se encuentren almacenados en el sitio o en lugares autorizados para ello, sin riesgo de pérdida o deterioro; c) El valor pagado por este concepto será deducido del valor de cada estimación de obra ejecutada en la que se hubieren incorporado dichos materiales, por lo que tendrán el carácter de pagos a cuenta; d) Todo pago por este concepto será autorizado por el Supervisor designado, teniendo en cuenta lo previsto en los literales anteriores y previa presentación de facturas, sujetándose a las regulaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **CLÁUSULA SEXTA: RETENCIONES:** Las retenciones que se harán de cada pago por estimación de obra, son las siguientes: a) De cada estimación presentada por EL CONTRATISTA y pagada por EL CONTRATANTE se deducirá el veinte por ciento (20%) del valor de la misma en concepto de amortización del anticipo (si así se hubiere pactado), de modo que cuando el proyecto presente un avance físico financiero del cien por ciento (100%) éste se encuentre amortizado en su totalidad. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo; b) Retención correspondiente al Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo a lo establecido en la Legislación Fiscal vigente (aplicación artículo 50 Ley de Impuesto Sobre la Renta), excepto que EL CONTRATISTA presente la constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta y Constancia de Solvencia actualizada; c) Amortización del valor pagado por materiales en la medida que éste vaya siendo utilizado en la obra.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: ORDEN DE INICIO:** EL CONTRATISTA estará obligado a iniciar las obras contratadas a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; EL CONTRATANTE emitirá la orden de inicio dentro de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que sea firmado el presente contrato; antes de que se autorice el inicio de las obras, EL CONTRATISTA deberá acreditar los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de las obras objeto de este Contrato es de 180 DIAS calendario, contados a partir de la

fecha estipulada en la orden de inicio emitida por EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL: MULTAS POR ATRASOS:** El incumplimiento de los plazos parciales previstos al tenor del artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado y 120 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes, se sancionará el Contratista con multa equivalente a cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por, cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo.- **CLÁUSULA DÉCIMA: CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO:** El contratista está obligado a mantener por su cuenta durante la ejecución del proyecto, señales reflectivas permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito en ese sitio de las obras. Estas señales serán aprobadas por el Supervisor, debiendo ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo. Además, EL CONTRATISTA colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio del supervisor se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados, se causare a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. El supervisor velará por el estricto cumplimiento de lo indicado anteriormente. EL CONTRATISTA asumirá en sus costos la obligación de proveer al personal de campo a su cargo, de chalecos, cascos y cualquier otro implemento de seguridad con las características que le brinde LA UNIDAD EJECUTORA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EJECUCION DE LAS OBRAS:** Las obras se ejecutarán con estricto apego al contrato y a sus anexos, incluyendo eventuales modificaciones, planos y demás documentos, relativos al diseño de los proyectos y conforme a las instrucciones por escrito que, en interpretación técnica del contrato y de los citados anexos, diere al contratista EL SUPERVISOR designado por EL CONTRATANTE. Si se dieren instrucciones en forma verbal, en atención a las circunstancias que concurran, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que tenga efecto vinculante entre las partes. El profesional o profesionales que hubieren sido aceptados para dirigir los trabajos a cargo de EL CONTRATISTA, deberán hacerlo personalmente y atenderlos de manera que el avance de la obra esté de acuerdo con el programa de trabajo. EL CONTRATISTA se obliga a la ejecución total del contrato bajo su propio riesgo y responsabilidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CUSTODIA DE OBRAS:** Hasta que se

produzca la Recepción Definitiva de las Obras, su custodia y vigilancia será por cuenta de EL CONTRATISTA, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto se disponga. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:** a) EL CONTRATANTE supervisará la correcta ejecución de este contrato por medio del supervisor individual o firma supervisora que se contrate al efecto, y éste tendrá las facultades del Gerente de Obras definido en las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Condiciones, de lo cual se dará notificación a **EL CONTRATISTA.** El supervisor vigilará, controlará y revisará todos los trabajos que realice EL CONTRATISTA incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por éste. Independientemente de las atribuciones, obligaciones y responsabilidades, establecidas en los artículos 217, 218 y 219 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y las establecidas en los respectivos Términos de Referencia. **ATRIBUCIONES DE LOS SUPERVISORES.** El supervisor tendrá además la facultad de supervisar todas las instalaciones, materiales y equipos que vayan a utilizarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el mismo sitio de éstos o en los lugares de suministro y de fabricación. Es obligación del Supervisor llevar una bitácora, la cual formará parte integrante del presente contrato, se mantendrá actualizada con las incidencias que ocurran durante la ejecución de la obra, y será debidamente firmada por ambas partes. El supervisor será responsable ante **EL CONTRATANTE,** por las acciones que le fueren imputables en el ejercicio de sus funciones mediando negligencia o dolo. Cuando así ocurra, **EL CONTRATANTE** iniciará una investigación. **EL SUPERVISOR** también deberá cumplir establecido en los Artículos 216, 217 y 218 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **b) LA UNIDAD EJECUTORA** a través de la Supervisión, velará porque la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con los documentos contractuales, y así mismo, sin necesidad de hacerlo del conocimiento de EL CONTRATISTA, podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes y necesarias; dichas inspecciones podrán ser también realizadas por cualquier otra Institución Gubernamental y EL CONTRATISTA se verá obligado a dar todas las facilidades pertinentes para la inspección y además facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares en donde e preparen, fabriquen o manufacturen todos los materiales, y donde la ejecución de la obra esté efectuándose; procurando la información y asistencia necesarias para que se realice una inspección detallada y completa de todo lo relacionado con las obras objeto de este

contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE sin invalidar el Contrato puede ordenar cambios en la obra dentro del alcance general del Contrato, consistentes en adiciones, cancelaciones y otras modificaciones, con base a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por EL CONTRATANTE, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del valor original. Si la modificación total excediere del porcentaje indicado, o variare el plazo contractual, las partes suscribirán una modificación al contrato, que se someterá a las mismas formalidades del contrato original. Toda modificación deberá ser debidamente fundamentada y procederá cuando concurran circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido. El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del valor inicial del Contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto. Si excediese del veinticinco por ciento (25%) requerirán aprobación del Congreso Nacional. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN DE PLAZO:** Si EL CONTRATISTA tuviere atrasos en cualquier momento durante la ejecución del proyecto por cualquier causa atribuible al Contratante, éste aprobará modificaciones para reajustar el plazo de ejecución en los siguientes casos: a) Cuando las modificaciones representen variaciones del presupuesto de la obra, b) Cuando existan causas suficientemente justificadas y aprobadas por el Supervisor (cambios ordenados en el trabajo, conflictos laborales internos del Contratante que impliquen interrupción en la ejecución normal de los trabajos, tiempo lluvioso debidamente registrado, entre otros) y c) Las demás permitidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, previa Aprobación del Supervisor. EL CONTRATISTA presentará una solicitud de prórroga a más tardar treinta días (30) calendario después de ocurrida la situación que lo motiva, expresando las razones y señalando el tiempo probable de su duración.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: AMPLIACION DE LAS GARANTIAS POR AUMENTO EN EL PLAZO O MONTO DEL CONTRATO:** La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser ampliada en la forma prevista por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de aplicación cuando sea modificado el

plazo de ejecución o en el monto de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** De acuerdo a lo establecido en las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio fiscal 2025, en el artículo 122, el que literalmente dice: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en los casos previstos en el Artículo 39, párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto". **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA: EL CONTRATANTE** a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATISTA,** indicando los motivos de su resolución. Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **EL CONTRATANTE** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA.** Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente suspenderá el trabajo, a menos que la comunicación indique lo contrario, todos los trabajos y pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia, deberán ser suspendidos también. **EL CONTRATANTE** a su juicio podrá reembolsar a **EL CONTRATISTA** todos los gastos posteriores que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a presentar las garantías siguientes: **a) Garantía Bancaria o Fianza de Anticipo.** Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada (cuando así se hubiere pactado), en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo de la ejecución de las obras de este Contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo. El valor de dicha garantía deberá ser por **OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L. 8,218,612.03); b) Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento.** EL

CONTRATISTA, una vez suscrito el Contrato, proporcionará a EL CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento por el quince por ciento (15%) del valor del contrato y estará vigente a partir de la orden de inicio hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra y que se haya suscrito el Acta de Recepción Definitiva. El valor de dicha garantía es por **SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L. 6,163,959.02).** Si se modificare el plazo de ejecución del contrato por un plazo mayor de dos meses, la garantía de cumplimiento se ampliará de manera que venza tres meses después del vencimiento del nuevo plazo contractual; en este caso el valor de la garantía se calculará sobre el monto del contrato pendiente de ejecución, siempre que conste que lo anterior ha sido ejecutado satisfactoriamente mediante certificación expedida por la Gerencia correspondiente; **c) Garantía Bancaria o Fianza de Calidad de Obra.** Efectuada que fuere la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra o de los bienes suministrados que forman parte de la obra, con vigencia por un (1) año y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor. Asimismo, todos los documentos de garantía deberán contener la **Cláusula Obligatoria** establecida en los Formatos de Garantía que forman parte de los Pliegos de Condiciones (Sección X "Formatos de Garantías"). La no inclusión de esta cláusula facultará a EL CONTRATANTE a no aceptarla y devolverla a EL CONTRATISTA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA,** tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento de **EL CONTRATISTA. EL CONTRATANTE** gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorgaren estas garantías a favor de **EL CONTRATISTA,** no gozarán del beneficio de excusión. Si este Contrato fuera resuelto por incumplimiento de **EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, el monto de las garantías que **EL CONTRATISTA** haya rendido para garantizar el Cumplimiento del Contrato y/o calidad de Obra. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA:**

DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATANTE podrá autorizar la devolución de la garantía presentada de la siguiente manera: **1) La Garantía de Cumplimiento de Contrato,** después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción Final o definitiva del proyecto y haber presentado la garantía de Calidad de Obra; **2) La Garantía de Calidad de Obra,** doce meses después de finalizado el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERSONAL DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA deberá contratar el personal técnico, auxiliar, administrativo y de campo, en los mismos términos que se establecen en el Pliego de Condiciones de la Licitación, incluyendo lo establecido en las Enmiendas y Aclaraciones. El representante de EL CONTRATISTA, responsable en el sitio de las obras, será el Residente del Proyecto. La no presencia del Residente del Proyecto y demás personal indicado, dará lugar al Supervisor a suspender la ejecución de la obra, sin derecho por ello, a otorgar ampliación de tiempo contractual y si el caso persistiera, a recomendar a EL CONTRATANTE, a resolver el Contrato y hacer efectiva la ejecución de la garantía de cumplimiento para compensar daños y perjuicios ocasionados por EL CONTRATISTA. El personal de EL CONTRATISTA será aprobado, por escrito, por EL CONTRATANTE a través de la Supervisión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** Terminada sustancialmente la obra, a requerimiento de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor designado. EL CONTRATANTE, habiendo sido notificado por el Supervisor que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, éste podrá asistir o hacerse representar, todo lo cual se consignará en acta suscrita por los representantes del Contratante, el Supervisor designado y el representante designado por el Contratista en el proyecto. La recepción procederá siempre que la obra esté de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. Si de la inspección resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al Contratista, para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale, a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INSPECCIÓN Y CERTIFICADO FINAL:** Al recibo de notificación por escrito de que el proyecto está listo para inspección y aceptación final y al recibo de la última solicitud de pago, el Supervisor y el Contratante, harán con prontitud las comprobaciones y revisiones finales. Si de la inspección se encuentra que el trabajo es aceptable y que éste ha sido

totalmente ejecutado, previo dictamen del Supervisor, se efectuará la recepción definitiva de la obra, mediante acta suscrita de manera similar a la recepción provisional y prontamente el Supervisor extenderá un certificado final de pago, declarando que de acuerdo a su juicio las obras han sido finalizadas de conformidad con los términos y condiciones del contrato, los planos, especificaciones y demás documentos contractuales y que el saldo completo que se adeuda al Contratista anotado en dicho certificado final es pagadero. Efectuada que fuere la recepción definitiva de las obras, EL CONTRATISTA deberá: **a)** Sustituir la Garantía de Cumplimiento por una Garantía de Calidad de Obra, **b)** Entregar a CONDEPOR el Libro de Bitácora, **c)** Entregar los planos finales conforme a obra ejecutada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN:** Recibida definitivamente la obra, se procederá a la liquidación final de los aspectos económicos del Contrato, con intervención del Contratista, del Supervisor designado y de El Contratante, de todo lo cual se levantará un acta. EL CONTRATANTE, deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiéndose otorgar los finiquitos respectivos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Son causas de resolución del presente Contrato: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes; 3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración; 4) La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; 5) La disolución de la sociedad mercantil del contratista; 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera; 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; 8) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto; 9) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; 10) El mutuo acuerdo de las partes; 11) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos contratados, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales,

o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad, para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. La negligencia se comprobará con el dictamen de EL SUPERVISOR y será revisado por el Coordinador del proyecto y será calificada por LA UNIDAD EJECUTORA. 12) Si ejecutan los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra, tras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente, de conformidad al informe de la Supervisión. 13) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra, o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado cuando el monto del embargo le impida cumplir con sus obligaciones contractuales o EL CONTRATISTA dé muestras de incapacidad financiera que a juicio de LA UNIDAD EJECUTORA incidan en el avance normal de las obras. 14) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA UNIDAD EJECUTORA. 15) Si dejara de cumplir con cuales quiera de las obligaciones que contrae en este contrato. 16) Si EL CONTRATISTA rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. Cuando EL CONTRATISTA incurra en cualquiera de las causas previstas en los numerales que anteceden, LA UNIDAD EJECUTORA, concederá a EL CONTRATISTA y a su fiador el término de diez (10) días hábiles, para que, acompañando las pruebas y documentación pertinente, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses. Vencido el término indicado LA UNIDAD EJECUTORA, resolverá, teniendo por desvanecido el cargo formulado, o en su caso procederá por su orden en la forma siguiente: a.- Que el fiador se subrogue en los derechos y obligaciones de EL CONTRATISTA y prosiga con la ejecución del proyecto bajo las mismas condiciones establecidas; 17) Puede dar lugar a la resolución del Contrato, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en los casos previstos en el Artículo 39, párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto"; No podrán ejecutarse las garantías de un contrato cuando la resolución contemplada en esta Cláusula sea consecuencia del incumplimiento contractual de la Administración, o por mutuo acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL: El contratista será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, libera de toda responsabilidad a EL CONTRATANTE en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL:** EL CONTRATISTA será el responsable de todo tipo de reclamación, demanda, querellas, incidentes y otros provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en su persona o bienes, o en cualquier operación llevada a cabo por EL CONTRATISTA en cumplimiento de este contrato; asimismo EL CONTRATISTA, cubrirá a el CONTRATANTE por toda reclamación, demanda o acción judicial. En caso de presentarse reclamos por parte de terceros afectados por las obras o cualquier otra causa relacionada, EL CONTRATISTA se obliga a efectuar todas las diligencias para evitar interrupciones en los trabajos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, liberan al obligado de responsabilidad. Se entiende por caso Fortuito o Fuerza Mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación relacionada con las obras objeto de este contrato. En tal supuesto EL CONTRATANTE podrá resolver administrativamente el contrato e incluso EL CONSTRATISTA podrá solicitar la terminación anticipada del contrato. En tal caso EL CONTRATANTE hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación del plazo del contrato, dando cumplimiento a lo estipulado en la cláusula décima sexta referente a la ampliación de las garantías; o procederá a pagar al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo, por la obra efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido

razonablemente. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en

caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso, entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: "CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN":** El Contratista está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

1.A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:

a."Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.

b. "Práctica coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.

c."Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar

un acto propio de su cargo. **d.** "Extorsión o instigación al delito" quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero. **e.** "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con este o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza publica, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero. **f.** El contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el contratista seleccionado para dicha, adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión. **g.** El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación. **h.** El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **i.** El ente contratante tendrá el derecho a exigir al contratista o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del contratista. Asimismo, el contratista, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a: 1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes

cumplan con el contrato y compromiso asumido. 2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción. Directo o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practique los actos señalados. 3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o incluir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.

No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Cuando surgieren diferencias entre las partes acerca de la interpretación de alguna estipulación contractual y no hubiere acuerdo, con riesgo de afectar el servicio público, EL CONTRATANTE interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercitará por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del CONTRATISTA y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan; para este efecto EL CONTRATISTA renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del Contratante. EL CONTRATANTE podrá dictar las medidas provisionales que estime conveniente, hasta tanto se diluciden las controversias. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos constituyen parte del Contrato, por lo tanto se han de tomar mutuamente explicativos uno del otro: **a)** Notificación de la Adjudicación, **b)** La Oferta, **c)** Pliego de Condiciones, Enmiendas, Adendum y Aclaraciones de la Licitación, **d)** Condiciones Generales y Especiales del Contrato, **e)** Especificaciones Técnicas, **f)** Planos, **g)** Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), **h)** Garantías presentadas por el Contratista, **i)** Orden de Inicio; y, **j)** Modificaciones al Contrato que resulten posteriormente. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: NORMAS APLICABLES:** El presente Contrato se regirá por lo establecido

en sus cláusulas y demás documentos integrantes y en lo no previsto se regirá por lo que establece la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras leyes aplicables. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptamos el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia nos comprometemos a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos en duplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025). EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes, del año arriba indicado. Por y en nombre del Contratante. Firmado: **F Y S MARIO ANTONIO MONCADA GODOY, COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR).**

Por y en nombre del Contratista. Firmado: **F Y S FRANCISCO ANTONIO VARELA SANTOS,** Representante Legal de la empresa **J.A CONSTRUCCIONES S. de R.L. de C.V.**

38. CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-018-2025. "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN LA COLONIA LA PLANETA, MUNICIPIO DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA. LOTE 13", suscrito entre CONDEPOR y la Empresa **INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA S. DE R.L.(INFRA),** suscrito en fecha 16 de Julio del año 2025, por un monto de **SESENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L.67,089,657.03);** que literalmente dice:

"**CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-018-2025. CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA UBICADA EN LA COLONIA LA PLANETA, MUNICIPIO DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS,**

CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FUTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA. LOTE 13. Este contrato es suscrito entre: **LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN CONDEPOR) Y LA EMPRESA INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. (INFRA).**Nosotros **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY,** mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0824- 1968-00455, de este domicilio; actuando en mi condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)**, nombrado para tal cargo según consta en el Acuerdo Ejecutivo No.296-2022 de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la Republica; que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE,** físicamente ubicado en el Complejo Deportivo "José Simón Azcona Del Hoyo", Estadio "Héctor Chochi Sosa"; por una parte, y **HUGO KOWASKY SUAZO SARAVIA,** mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0801-1983-13079, en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la empresa **INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. (INFRA),** legalmente constituida según consta en el instrumento No. 22 de fecha 05 de febrero del año 2014, autorizada ante los oficios del notario NANCY C. SANDOVAL, inscrita en el Registro Mercantil Francisco Morazán Centro Asociado IP bajo la matrícula 2535245 inscrito con el No. 21191 en la Ciudad de Tegucigalpa; acreditando el poder con que actúo mediante Escritura Pública número 04 de fecha 6 de marzo del año 2015, según consta en el instrumento de la Escritura Pública autorizada por el Notario JOSÉ MARCELINO VARGAS, inscrita en el Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado IP, bajo la matrícula 2535245 inscrito con el No 27775 en la Ciudad de Tegucigalpa, con dirección física siguiente: Planes de Ciprés, Hierva Buena, Lepaterique, F.M., correo electrónico: infra.sdrl.@gmail.com; que en adelante me denominare, **EL CONTRATISTA***; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto,*

hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-018-2025 "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN LA COLONIA LA PLANETA, MUNICIPIO DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA" LOTE 13** adjudicado mediante Notificación No. 349 de fecha 01 de julio del año 2025, que resultó del proceso de contratación llevado a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional **LPN No.CONDEPOR-002-2025**, contrato que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: **SIGNIFICADO DE LAS PALABRAS.** En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Condiciones, que forman parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO, VALOR Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: Objeto del Contrato: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN LA COLONIA LA PLANETA, MUNICIPIO DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, CONSTRUCCION DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA" LOTE 13.** El presente contrato incluye el suministro de todos los materiales, equipo, accesorios, transporte, mano de obra y todo lo necesario en la construcción, según se detalla en los Documentos de Licitación. **Valor del Contrato:** El valor del contrato es por la cantidad de **SESENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L. 67,089,657.03)**, como se especifica en el cuadro de Cantidades de Obra y Presupuesto, documento que se anexa y que forma parte integral del presente Contrato.

- **Estructura Presupuestaria:**

INST.	GA	UE	FUENTE	ORG.	PROG.	SUBPROG.	PROY.	ACT/OBRA	OBJETO
413	02	04	14	224	11	00	003	03	47210

Según nota de prioridad No. 25813-1-082024 emitida por SEFIN en agosto del 2024, según Enmienda No. 1.

CLÁUSULA TERCERA: DESGLOSE DE COSTOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo al cuadro de costos unitarios siguientes:

PROYECTO CANCHA FUTBOL 11 102 x 62

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO (LPS.)	SUB TOTAL (LPS.)
	PRESUPUESTO CONSTRUCCION DE CANCHA TIPO FUTBOL 11 CON GRAMA SINTETICA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA				**25,375,916.49**
1.00	**PRELIMINARES**				**346,060.17**
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General)	m2	8,699.04	31.65	275,324.62
1.02	Bodega	Global	1.00	22,640.13	22,640.13
1.03	Alquiler de Baño Movil	Global	1.00	32,766.11	32,766.11
1.04	Rotulo de identificación del proyecto.	Und	1.00	15,329.31	15,329.31
2.00	**NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO**				**6,450,692.79**

2.01	Descapote de material organico; e= 0.10m	m3	864.00	186.62	161,239.68
2.02	Corte de material existente, e= 0.20m	m3	1,728.00	196.99	340,398.72
2.03	Relleno y compactado con material selecto e= 0.80 m	m3	6,912.00	736.09	5,087,854.08
2.04	Acarreo de material de desperdicio	m3	4,162.60	206.89	861,200.31
3.00	**SISTEMA DE DRENAJE**				**5,025,173.37**
3.01	Excavación de zanjo de 0.6 x h=variable, desde 0.40m hasta 0.74m, para instalación de tuberia de drenaje 15".	m3	223.78	241.92	54,136.86
3.02	Excavacion para cuneta 0.90m de ancho (altura variable) desde 0.99m hasta 1.12m	m3	266.11	241.92	64,377.33
3.03	Suministro e instalación de tuberia PVC Corrugado de 15", con perforaciones de 5/8" en la parte superior para el drenaje interno de la cancha	ml	480.00	1,240.08	595,238.40
3.04	Capa filtrante de 10cm, grava triturada de 3/4".	m3	982.36	1,616.64	1,588,122.47
3.05	Capa filtrante de 5cm, gravin de 3/8".	m3	432.00	1,680.64	726,036.48
3.06	Suministro e instalación de Geotextil no tejido para cubierta en tuberías.	m2	717.03	105.60	75,718.37
3.07	Suministro e instalación de plástico negro LDPE en toda el área	m2	9,504.00	34.94	332,069.76
3.08	Cuneta de desagüe, 0.60mxh variable, desde 1.12m hasta 1.34m; paredes bloque reforzado 6", 1 #3 cada bloque; zapata corrida 0.90mx0.10m, 4 #3, #3 @0.20m, afinado interior. Concreto 3000 psi.	ml	264.00	3,935.16	1,038,882.24
3.09	Solera de cierre, 0.15x0.10m, 2#3 y #2 @0.15m	ml	528.00	512.63	270,668.64
3.10	Tapaderas de concreto reforzado 3000 PSI, para la cuneta de desagüe, 1.00 m de longitud, e=0.05m. Con 4 pernos de sujeción.	ml	264.00	568.05	149,965.20
3.11	Cajas de conexión 0.90mx0.90m, h=1.45m, bloque de concreto 6", ref. 1 #3 @bloque, 1 #2@2 hiladas, losa de e=0.10m, y tapadera de concreto	Und	3.00	9,736.90	29,210.70
3.12	Suministro e instalación de tubería PVC Corrugado de 15", para el colector de salida	ml	24.00	1,245.79	29,898.96
3.13	Drenaje Francés en cabecera sur	ml	73.00	970.52	70,847.96

4.00	**OBRAS DE CONFINAMIENTO**				**36,395.52**
4.01	Pretil de Madera curada 2"X2", Instalación perimetral sujeto con Taco expansor metálico M6X50 @1.50 m	ml	384.00	94.78	36,395.52
5.00	**GRAMA SINTETICA**				**9,166,176.00**
5.01	Suministro e instalación de grama sintética (incluye arena sílice y caucho)	m2	8,640.00	1,060.90	9,166,176.00
6.00	**ILUMINACION**				**3,218,418.13**
6.01	Desmontaje de reflectores, incluye desmontaje de cableado	Und	36.00	1,410.41	50,774.76
6.02	Poste de concreto de 40 pies (para transformador), con Estructura de Crucete de madera A-I-4 y Accesorios para linea primaria.	Und	1.00	62,094.69	62,094.69
6.03	Suministro e Instalación De Transformador de 50 Kva. 34.5/19.920Kv-240/120V Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2" Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector	Und	1.00	143,036.54	143,036.54
6.04	Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2"	Global	1.00	45,001.13	45,001.13
6.05	Suministro e Instalación de Panel De Potencia. Centro de Carga de 30 Espacios, Barras de 225Amp-600V, Breaker Principal de 200Amp	Und	1.00	20,616.45	20,616.45
6.06	Suministro e Instalación de Panel de Contactores. Incluye Gabinete Metálico Con Llave con 8 Contactores de 240V-30A, Considerar En Gabinete Espacio Para Un Total de 8 Contactores, Luces Piloto Para Encendido, (verde) y Apagado, (Rojo) de Los Circuitos de Iluminación	Und	1.00	49,104.64	49,104.64
6.07	Red de Aterrizaje Para Panel Principal, Panel de Contactores y Circuitos de Iluminación	Und	1.00	21,724.54	21,724.54
6.08	Suministro e Instalación de Ocho Circuitos de Iluminación Para Torres de Iluminación, Incluye Tubería, Accesorios, Cables, Barras de Conexión y Demas Dispositivos Necesarios para la correcta conexión del cableado para la Iluminación	Global	1.00	330,464.00	330,464.00
6.09	Suministro e Instalación de Luminarias Tipo Led de 1000 Watts-240 Voltios, Tipo Sport Light	Und	32.00	44,101.68	1,411,253.76
6.10	Suministro e Instalación de Pararrayos en Torres de Iluminación	Und	4.00	19,366.64	77,466.56

6.11	Cuarto eléctrico de 2 m x 1.70 m, con techo de canaleta de 2" x 6"	Global	1.00	50,161.73	50,161.73
6.12	Tramite de aprobación y diseño para transformador de 50 KVA	Global	1.00	96,000.00	96,000.00
6.13	Suministro e Instalación de línea primaria de alimentación	Global	1.00	860,719.33	860,719.33
7.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**				**164,616.32**
7.01	Porterías metálicas 7.32mx2.44mx1m, tubo redondo de 4" principal, posterior 1_1/2", pintura blanca automotriz, incluye mallas profesionales y argollas de sujeción.	Par	1.00	54,629.76	54,629.76
7.02	Módulos Dugout para jugadores, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 4.70x1.00 m	Und	2.00	39,818.88	79,637.76
7.03	Módulos Dugout para arbitro, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 1.50x1.00 m	Und	1.00	17,011.20	17,011.20
7.04	Suministro e instalación de banderines flexibles.	Und	4.00	3,334.40	13,337.60
8.00	**GRADERIAS**				**483,949.43**
8.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.10m	m2	14.40	756.43	10,892.59
8.02	Modulo de Graderías metálicas, (6 gradas) 0.62x0.45x12.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6", respaldar de protección en última grada, pasamanos en los laterales, h=0.90 m, Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo estructural de 4x4" chapa 14.	ml	12.00	21,836.48	262,037.76
8.03	Excavación Común para zapatas y dados de concreto	m3	2.91	241.92	703.99
8.04	Zapata aislada 0.30x0.70x0.20m, 4#3@0.20 A.S (Z-2)	Und	9.00	794.68	7,152.12
8.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1)	Und	15.00	1,281.13	19,216.95
8.06	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m, 4#5 @0.15 A.S. (Z-1)	Und	3.00	1,610.44	4,831.32
8.07	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x1.10m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	Und	3.00	1,440.76	4,322.28
8.08	Relleno con material de sitio	m3	1.39	91.90	127.74

8.09	Suministro e instalación de columnas metálicas con perfiles tipo "H" W 5x16	Und	3.00	11,213.24	33,639.72
8.10	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazón de pedestal	Und	3.00	2,281.19	6,843.57
8.11	Suministro e instalación de cercha metálica en voladizo cuerda superior tubo estructural de 2x2" chapa 14 y cuerda inferior tubo estructural de 2x2" chapa 14, elementos tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa 14, anclado a perfil H, Según diseño en plano.	Und	3.00	7,204.51	21,613.53
8.12	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m	m2	56.58	1,045.22	59,138.55
8.13	Suministro e instalación de canal metálico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermeabilizada en sus traslapes.	ml	12.30	794.30	9,769.89
8.14	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m	ml	10.00	566.41	5,664.10
8.15	Centro de carga de 2 espacios de 120/240 V. (Incluye Breakers)	Und	1.00	2,026.56	2,026.56
8.16	Suministro e instalación de salidas eléctrica para lámparas	Und	4.00	2,435.20	9,740.80
8.17	Alimentación de Acometida cable triplex #8 (desde panel de camerinos)	ml	20.00	209.93	4,198.60
8.18	Suministro/instalación de Lámparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca).	Und	4.00	5,010.94	20,043.76
8.19	Suministro e instalación de interruptor sencillo	Und	1.00	606.40	606.40
8.20	Suministro e instalación de tomacorriente doble, polarizado 15A, 120 V	Und	2.00	689.60	1,379.20
9.00	**CAMERINOS Y BAÑOS**				**400,252.95**
9.01	Suministro/instalación de Tomacorrientes	Und	24.00	672.81	16,147.44
9.02	Interruptor sencillo	Und	7.00	589.61	4,127.27
9.03	Cerámica de 25 x 50 cm, en paredes	m2	23.96	1,087.85	26,064.89

9.04	Suministro/instalación de Lámparas LED colgantes de 4' para Techo	Und	16.00	3,133.56	50,136.96
9.05	Suministro/instalación de Lámparas de Pared	Und	4.00	2,890.36	11,561.44
9.06	Suministro/instalación de duchas	Und	6.00	1,594.41	9,566.46
9.07	Suministro/instalación de Inodoros	Und	4.00	5,492.61	21,970.44
9.08	Suministro/instalación de Lavamanos	Und	7.00	2,699.88	18,899.16
9.09	Suministro/instalación de Mueble de concreto para Lavamanos 1.73x0.50m	Und	2.00	7,458.52	14,917.04
9.10	Suministro/instalación de Mueble de concreto para Lavamanos 0.60x0.50m	Und	1.00	5,021.73	5,021.73
9.11	Suministro/instalación de Puerta de Metálica P-2 para baños y duchas (0.90m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	4.00	7,513.04	30,052.16
9.12	Pintura acrílica en paredes, a dos manos	m2	130.03	141.62	18,414.85
9.13	Suministro e instalación de grama sintética (incluye arena sílice y caucho)	m2	54.66	1,060.90	57,988.79
9.14	Suministro e instalación de aire acondicionado de 18,000 BTU, con tecnología inverter, incluye circuito independiente y breaker de 30 amp, incluye ductería	Und	3.00	38,461.44	115,384.32
10.00	**OTROS**				**84,181.81**
10.01	Construcción de pedestal de concreto (0.15x0.80m h=1.50m) para placa conmemorativa	Und	1.00	34,951.04	34,951.04
10.02	Limpieza final	Global	1.00	49,230.77	49,230.77
	TOTAL PRESUPUESTO				**25,375,916.49**

PRESUPUESTO CONSTRUCCION DE CANCHA TIPO FUTBOL 11 CON GRAMA SINTETICA, COLONIA LA PLANETA, LA LIMA, CORTES					
PROYECTO CANCHA FUTBOL 11		**92**	**x**	**60**	
ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO (LPS.)**	**SUB TOTAL (LPS.)**
	PRESUPUESTO CONSTRUCCION DE CANCHA TIPO FUTBOL 11 CON GRAMA SINTETICA, COLONIA LA PLANETA, LA LIMA, CORTES				**19,391,577.46**
1.00	**PRELIMINARES**				**327,199.97**
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General)	m2	6,292.13	31.41	197,635.80
1.02	Bodega	Global	1.00	22,463.25	22,463.25
1.03	Alquiler de Baño Movil	Global	1.00	32,510.12	32,510.12
1.04	Desmontaje de postes de concreto, estructura y luminarias existentes	Und	6.00	6,667.50	40,005.00
1.05	Desmontaje de estructura de graderías metálicas y cubierta de techo existentes	m2	30.00	208.36	6,250.80
1.06	Desmontaje de porterías metálicas existentes	Und	2.00	6,667.50	13,335.00
1.07	Rotulo de identificación del proyecto.	Und	1.00	15,000.00	15,000.00
2.00	**NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO**				**2,635,532.01**
2.01	Descapote de material orgánico; e= 0.10m	m3	604.80	185.17	111,990.82
2.02	Relleno y compactado con material selecto e= 0.80 m	m3	4,838.40	466.18	2,255,565.31
2.03	Acarreo de material de desperdicio	m3	1,305.48	205.27	267,975.88
3.00	**SISTEMA DE DRENAJE**				**2,743,072.65**
3.01	Excavación de zanjo de 0.6 x h=variable, desde 0.40m hasta 0.74m, para instalación de tubería de drenaje 15".	m3	181.15	240.03	43,481.43
3.02	Excavación para cuneta 0.90m de ancho (altura variable) desde 0.99m hasta 1.12m	m3	127.01	240.03	30,486.21
3.03	Suministro e instalación de tubería PVC Corrugado de 15", con perforaciones de 5/8" en la parte superior para el drenaje interno de la cancha	ml	384.00	1,204.99	462,716.16

3.04	Capa filtrante de 10cm, grava triturada de 3/4".	m3	699.49	1,196.34	836,827.87
3.05	Capa filtrante de 5cm, gravin de 3/8".	m3	302.40	1,196.34	361,773.22
3.06	Suministro e instalación de Geotextil no tejido para cubierta en tuberias.	m2	573.62	104.78	60,103.90
3.07	Suministro e instalación de plástico negro LDPE en toda el área	m2	6,739.20	34.67	233,648.06
3.08	Cuneta de desagüe, 0.60mxh variable, desde 1.12m hasta 1.34m; paredes bloque reforzado 6", 1 #3 cada bloque; zapata corrida 0.90mx0.10m, 4 #3, #3 @0.20m, afinado interior. Concreto 3000 psi.	ml	126.00	3,736.53	470,802.78
3.09	Solera de cierre, 0.15x0.10m, 2#3 y #2 @0.15m	ml	252.00	500.84	126,211.68
3.10	Tapaderas de concreto reforzado 3000 PSI, para la cuneta de desagüe, 1.00 m de longitud, e=0.05m. Con 4 pernos de sujeción.	ml	126.00	548.06	69,055.56
3.11	Cajas de conexión 0.90mx0.90m, h=1.45m, bloque de concreto 6", ref. 1 #3 @bloque, 1 #2@2 hiladas, losa de e=0.10m, y tapadera de concreto	Und	2.00	9,455.09	18,910.18
3.12	Suministro e instalación de tubería PVC Corrugado de 15", para el colector de salida	ml	24.00	1,210.65	29,055.60
4.00	**OBRAS DE CONFINAMIENTO**				**831,030.17**
4.01	Excavación común para zapata corrida de 0.40mx0.80m de profundidad	m3	61.44	240.03	14,747.44
4.02	Zapata corrida 0.40m, e= 0.15m, 4#3 y #3 @0.20m	ml	192.00	802.32	154,045.44
4.03	Sobrecimiento de Bloque de 6"; h= 3 hiladas con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.40m	m2	289.34	1,194.47	345,607.95
4.04	Castillos de 0.15x0.15m, refuerzo 4#3 y Anillos #2 @0.15m (C-1)	ml	184.44	590.12	108,841.73
4.05	Solera de cierre 10x15cm, Varilla 2 #3, #2 @0.20m	ml	384.00	451.70	173,452.80
4.06	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	31.20	141.99	4,430.09
4.07	Pretil de Madera curada 2"X2", Instalación perimetral sujeto con Taco expansor metálico M6X50 @1.50 m	ml	318.00	94.04	29,904.72
5.00	**GRAMA SINTETICA**				**6,366,185.28**

5.01	Suministro e instalación de grama sintética (incluye arena sílice y caucho)	m2	6,048.00	1,052.61	6,366,185.28
6.00	**CERCO DE MALLA**				**715,632.15**
6.01	Suministro e instalación de Cerco Perimetral, con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada; h= 8' cal. 10 de 2"X2"	ml	318.00	2,025.70	644,172.60
6.02	Suministro e instalación de Portón (1.15x2.43m); con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada cal. 10 de 2"X2"	Und	5.00	14,291.91	71,459.55
7.00	**ILUMINACION**				**3,198,576.24**
7.01	Poste de concreto de 40 pies (para transformador), con Estructura de Crucete de madera A-I-4 y Accesorios para línea primaria.	Und	1.00	57,602.73	57,602.73
7.02	Suministro e Instalación de Torres Para Iluminación, Incluye Poste de Concreto de 60', Tipo Auto Soportado, Base Para Hincado, Concreto Para Fundición de Base, Brazos Para Montaje de Lámparas de Tubo Estructural Cuadrado de 3"x3" Pintado en Acabado Gris con Base Anticorrosiva Gris.	Und	4.00	99,834.70	399,338.80
7.03	Suministro e Instalación De Transformador de 50 Kva. 34.5/19.920Kv-240/120V Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2" Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector	Und	1.00	141,919.07	141,919.07
7.04	Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2"	Global	1.00	44,649.56	44,649.56
7.05	Suministro e Instalación de Panel De Potencia. Centro de Carga de 30 Espacios, Barras de 225Amp-600V, Breaker Principal de 200Amp	Und	1.00	20,455.38	20,455.38

7.06	Suministro e Instalación de Panel de Contactores. Incluye Gabinete Metálico Con Llave con 8 Contactores de 240V-30A, Considerar En Gabinete Espacio Para Un Total de 8 Contactores, Luces Piloto Para Encendido, (verde) y Apagado, (Rojo) de Los Circuitos de Iluminación	Und	1.00	48,721.01	48,721.01
7.07	Red de Aterrizaje Para Panel Principal, Panel de Contactores y Circuitos de Iluminación	Und	1.00	21,948.52	21,948.52
7.08	Suministro e Instalación de Ocho Circuitos de Iluminación Para Torres de Iluminación, Incluye Tubería, Accesorios, Cables, Barras de Conexión y Demas Dispositivos Necesarios para la correcta conexión del cableado para la Iluminación	Global	1.00	327,882.25	327,882.25
7.09	Suministro e Instalación de Luminarias Tipo Led de 1000 Watts-240 Voltios, Tipo Sport Light	Und	32.00	43,757.14	1,400,228.48
7.10	Suministro e Instalación de Pararrayos en Torres de Iluminación	Und	4.00	19,215.34	76,861.36
7.11	Tramite de aprobación y diseño para transformador de 50 KVA	Global	1.00	95,250.00	95,250.00
7.12	Suministro e Instalación de linea primaria de alimentación	Global	1.00	563,719.08	563,719.08
8.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**				**163,330.27**
8.01	Porterias metálicas 7.32mx2.44mx1m) (medidas internas), tubo redondo de 4" principal, posterior 1_1/2", pintura blanca automotriz, incluye mallas profesionales y argollas de sujeción.	Par	1.00	54,202.97	54,202.97
8.02	Modulos Dugout para jugadores, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 4.70x1.00 m	Und	2.00	39,507.80	79,015.60
8.03	Modulos Dugout para arbitro, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 1.50x1.00 m	Und	1.00	16,878.30	16,878.30
8.04	Suministro e Instalacion de banderines flexibles.	Und	4.00	3,308.35	13,233.40
9.00	**GRADERIAS**				

					478,808.15
9.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.10m	m2	14.40	707.85	10,193.04
9.02	Modulo de Graderias metalicas, (6 gradas) 0.62x0.45x12.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6", Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo estructural de 4x4" chapa 14.	ml	12.00	21,665.88	259,990.56
9.03	Excavacion Común para zapatas y dados de concreto	m3	2.91	240.03	698.49
9.04	Zapata aislada 0.30x0.70x0.20m, 4#3@0.20 A.S (Z-2)	Und	9.00	768.72	6,918.48
9.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1)	Und	15.00	1,251.67	18,775.05
9.06	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m, 4#5 @0.15 A.S. (Z-1)	Und	3.00	1,538.24	4,614.72
9.07	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x1.10m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	Und	3.00	1,396.83	4,190.49
9.08	Relleno con material de sitio	m3	1.39	91.19	126.75
9.09	Suministro e instalación de columnas metalicas con perfiles tipo "H" W 5x16	Und	3.00	11,125.63	33,376.89
9.10	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazon de pedestal	Und	3.00	2,263.37	6,790.11
9.11	Suministro e instalación de cercha metalica en voladizo cuerda superior tubo estructural de 2x2" chapa 14 y cuerda inferior tubo estructural de 2x2" chapa 14, elementos tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa 14, anclado a perfil H, Según diseño en plano.	Und	3.00	7,148.22	21,444.66
9.12	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m	m2	56.58	1,037.06	58,676.85
9.13	Suministro e instalación de canal metalico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermeabilizada	ml	12.30	788.10	9,693.63

ENAG EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

	en sus traslapes.				
9.14	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m	ml	10.00	561.99	5,619.90
9.15	Centro de carga de 2 espacios de 120/240 V. (Incluye Breakers)	Und	1.00	2,010.73	2,010.73
9.16	Suministro e instalacion de salidas electrica para lamparas	Und	4.00	2,416.18	9,664.72
9.17	Alimentacion de Acometida cable triplex #8 (desde panel de camerinos)	ml	20.00	208.29	4,165.80
9.18	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca).	Und	4.00	4,971.80	19,887.20
9.19	Suministro e instalacion de interruptor sencillo	Und	1.00	601.66	601.66
9.20	Suministro e instalacion de tomacorriente doble, polarizado 15A, 120 V	Und	2.00	684.21	1,368.42
10.00	**CAMERINOS Y BAÑOS**				**1,848,839.21**
10.01	Excavación para zapatas	m3	43.00	240.03	10,321.29
10.02	Zapata Corrida (0.50m y e=0.30m); 4#4 y #3@0.20m ZC-1	ml	89.59	968.32	86,751.79
10.03	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	20.70	91.19	1,887.63
10.04	Sobrecimiento de 3 Hiladas de Bloques de 6", Bastoneado #3 @0.40m y #3 @2 hiladas	m2	55.07	1,194.47	65,779.46
10.05	Solera Inferior (0.15mx0.15m); 4#3 y #2@0.15m S-1	ml	83.44	531.28	44,330.00
10.06	Construccion de Pared de Bloque de 6" sisado, Varilla 1/4"@2 Hiladas	m2	257.70	1,122.44	289,252.79
10.07	Mamparas (particiones metalicas) para sanitarios, duchas y urinarios, de tubo estructural de 1 1/2" x 1 1/2" galvanizado, Ch. 16, anclaje a piso con expansor metalico M-12, forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable de 8 mm 1/32", pintura anticorrosivo en soldaduras.	m2	43.65	4,400.00	192,060.00
10.08	Solera Intermedia (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m	ml	83.44	531.28	44,330.00
10.09	Castillo (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m C-1	ml	190.53	515.18	98,157.25
10.10	Firme de Concreto con Malla Electrosoldada 6x6" cal. 10/10 e=0.10m; Concreto 3000psi (acabado con allanadora	m2	90.97	922.22	83,894.35

	mecanica)				
10.11	Acera de Concreto Simple; Concreto 2500psi e=0.10m	m2	87.83	707.85	62,170.47
10.12	Construccion de Bordillo para Ducha, e=0.10m	ml	8.55	341.99	2,924.01
10.13	Suministro/Instalacion de Tomacorrientes	Und	14.00	667.55	9,345.70
10.14	Interruptor sencillo	Und	7.00	585.00	4,095.00
10.15	Repello y pulido en Paredes de Baños (Duchas)	m2	11.34	337.21	3,823.96
10.16	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgantes de 4' para Techo	Und	16.00	3,109.07	49,745.12
10.17	Suministro/Instalacion de Lamparas de Pared	Und	4.00	2,867.77	11,471.08
10.18	Base para Contador	Und	1.00	5,170.04	5,170.04
10.19	Centro de Carga de 12 Espacios (Incluye Cableado y breakers)	Und	1.00	11,176.00	11,176.00
10.20	Acometida cable triplex #4	ml	50.00	722.64	36,132.00
10.21	Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26, incluye cumbrera (caballete).	m2	153.28	1,037.06	158,960.56
10.22	Tuberia de 4" PVC para Aguas Negras	ml	71.00	196.09	13,922.39
10.23	Tuberia de 2" PVC para Aguas Negras	ml	12.00	91.30	1,095.60
10.24	Tuberia de 1/2" PVC para Agua Potable	ml	61.00	50.06	3,053.66
10.25	Caja de Registro de Aguas Negras (0.60mx0.60mx0.60m) bloque de 4"	Und	3.00	3,848.04	11,544.12
10.26	Suministro/Instalacion de duchas	Und	6.00	1,581.95	9,491.70
10.27	Suministro/Instalacion de Inodoros	Und	12.00	5,449.70	65,396.40
10.28	Suministro/Instalacion de Lavamanos	Und	15.00	2,678.79	40,181.85
10.29	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 1.73x0.50m	Und	4.00	7,390.80	29,563.20
10.30	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 0.60x0.50m	Und	1.00	4,979.23	4,979.23
10.31	Fosa Septica (2.85mx3mx2.7m); Bloque de 6" reforzado, 4 Castillos 0.15X0.15m,	Global	1.00	66,534.75	66,534.75

	Zapata Corrida 0.40x0.20m y Respiraderos de 3"				
10.32	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-1 (1.00m x 2.10m)	Und	7.00	8,180.15	57,261.05
10.33	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-2 para baños y duchas (0.90m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	2.00	7,454.34	14,908.68
10.34	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-3 para baño (accesibilidad universal) (0.70m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	16.00	7,454.34	119,269.44
10.35	Louvers para ventilación: Estructura: Marco de canaleta de 2"x4" y canaleta horizontal a 45 grados @0.20m Pintura: 1 mano primer,2 manos de pintura acabado color azul	Und	2.00	8,972.82	17,945.64
10.36	Suministro/Instalacion de Ventana en L (esquina) de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.40mx0.50m) V-1	Und	2.00	8,371.74	16,743.48
10.37	Suministro/Instalacion de Ventana de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (1.95mx0.50m) V-2	Und	2.00	7,666.00	15,332.00
10.38	Suministro/Instalacion de Ventana de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.70x0.5m) V-3	Und	4.00	8,842.02	35,368.08
10.39	Suministro/Instalacion de Ventana de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.85x0.5m) V-4	Und	6.00	9,078.24	54,469.44
11.00	**OTROS**				**83,371.36**
11.01	Construccion de pedestal de concreto (0.15x0.80m h=1.50m) para placa conmemorativa	Und	1.00	34,525.20	34,525.20
11.02	Limpieza final	Global	1.00	48,846.16	48,846.16
TOTAL PRESUPUESTO					**19,391,577.46**

PRESUPUESTO CONSTRUCCION DE CANCHA TIPO FUTBOL 11 CON GRAMA SINTETICA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA

PROYECTO CANCHA FUTBOL 11 92 x 60

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO (LPS.)	SUB TOTAL (LPS.)
	PRESUPUESTO CONSTRUCCION DE CANCHA TIPO FUTBOL 11 CON GRAMA SINTETICA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA				**22,322,163.08**
1.00	**PRELIMINARES**				**272,919.86**
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General)	m2	6,388.13	31.65	202,184.31
1.02	Bodega	Global	1.00	22,640.13	22,640.13
1.03	Alquiler de Baño Movil	Global	1.00	32,766.11	32,766.11
1.04	Rotulo de identificacion del proyecto.	Und	1.00	15,329.31	15,329.31
2.00	**NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO**				**5,048,714.56**
2.01	Descapote de material organico; e= 0.10m	m3	614.40	186.62	114,659.33
2.02	Corte de material existente, e= 0.20m	m3	1,228.80	196.99	242,061.31
2.03	Relleno y compactado con material selecto e= 0.60 m	m3	5,529.60	736.09	4,070,283.26
2.04	Acarreo de material de desperdicio	m3	3,005.03	206.89	621,710.66
3.00	**SISTEMA DE DRENAJE**				**3,339,947.00**
3.01	Excavación de zanjo de 0.6 x h=variable, desde 0.40m hasta 0.74m, para instalación de tuberia de drenaje 15".	m3	181.15	241.92	43,823.81
3.02	Excavacion para cuneta 0.90m de ancho (altura variable) desde 0.99m hasta 1.12m	m3	129.02	241.92	31,212.52
3.03	Suministro e instalación de tuberia PVC Corrugado de 15", con perforaciones de 5/8" en la parte superior para el drenaje interno de la cancha	ml	384.00	1,240.08	476,190.72
3.04	Capa filtrante de 10cm, grava triturada de 3/4".	m3	709.09	1,616.64	1,146,343.26
3.05	Capa filtrante de 5cm, gravin de 3/8".	m3	307.20	1,680.64	516,292.61
3.06	Suministro e Instalacion de Geotextil no tejido para cubierta en tuberias.	m2	573.62	105.60	60,574.27
3.07	Suministro e Instalacion de plastico negro LDPE en toda el area	m2	6,835.20	34.94	238,821.89
3.08	Cuneta de desague, 0.60mxh variable, desde 1.12m hasta 1.34m; paredes bloque reforzado 6", 1 #3 cada bloque; zapata corrida 0.90mx0.10m, 4 #3, #3 @0.20m,	ml	128.00	3,935.16	503,700.48

	afinado interior. Concreto 3000 psi.				
3.09	Solera de cierre, 0.15x0.10m, 2#3 y #2 @0.15m	ml	256.00	512.63	131,233.28
3.10	Tapaderas de concreto reforzado 3000 PSI, para la cuneta de desague, 1.00 m de longitud, e=0.05m. Con 4 pernos de sujecion.	ml	128.00	568.05	72,710.40
3.11	Cajas de conexion 0.90mx0.90m, h=1.45m, bloque de concreto 6", ref. 1 #3 @bloque, 1 #2@2 hiladas, losa de e=0.10m, y tapadera de concreto	Und	2.00	9,736.90	19,473.80
3.12	Suministro e instalación de tuberia PVC Corrugado de 15", para el colector de salida	ml	24.00	1,245.79	29,898.96
3.13	Cisterna de captación, 2 m x 2 m x 2m	und	1.00	69,671.00	69,671.00
4.00	**OBRAS DE CONFINAMIENTO**				**499,330.46**
4.01	Excavación comun para zapata corrida de 0.40mx0.80m de profundidad	m3	61.44	241.92	14,863.56
4.02	Zapata corrida 0.40m, e= 0.15m, 4#3 y #3 @0.20m	ml	192.00	843.20	161,894.40
4.03	Sobrecimiento de Bloque de 6"; h= 3 hiladas con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.40m	m2	120.38	1,246.12	150,007.93
4.04	Castillos de 0.15x0.15m, refuerzo 4#3 y Anillos #2 @0.15m (C-1)	ml	81.07	605.32	49,073.29
4.05	Solera de cierre 10x15cm, Varilla 2 #3, #2 @0.20m	ml	192.00	461.98	88,700.16
4.06	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	31.20	143.10	4,464.72
4.07	Pretil de Madera curada 2"X2", Instalación perimetral sujeto con Taco expansor metálico M6X50 @1.50 m	ml	320.00	94.77	30,326.40
5.00	**GRAMA SINTETICA**				**6,518,169.60**
5.01	Suministro e instalación de grama sintética (incluye arena sílice y caucho)	m2	6,144.00	1,060.90	6,518,169.60
6.00	**CERCO DE MALLA**				**960,545.54**
6.01	Desmontaje de cerco de malla existente, incluye botado	ml	338.00	193.74	65,484.12
6.02	Demolición de muro perimetral, incluye botado	m2	405.60	255.16	103,492.90
6.03	Suministro e Instalacion de Cerco Perimetral, con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada; h= 8' cal. 10 de 2"X2"	ml	320.00	2,338.61	748,355.20

6.04	Suministro e Instalacion de Porton (1.15x2.43m); con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada cal. 10 de 2"X2"	Und	3.00	14,404.44	43,213.32
7.00	**ILUMINACION**				**3,013,286.90**
7.01	Desmontaje de reflectores existentes, incluye desmontaje de cableado	Und	36.00	1,410.41	50,774.76
7.02	Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2"	Global	1.00	45,001.13	45,001.13
7.03	Suministro e Instalación de Panel De Potencia. Centro de Carga de 30 Espacios, Barras de 225Amp-600V, Breaker Principal de 200Amp	Und	1.00	20,616.45	20,616.45
7.04	Suministro e Instalación de Panel de Contactores. Incluye Gabinete Metálico Con Llave con 8 Contactores de 240V-30A, Considerar En Gabinete Espacio Para Un Total de 8 Contactores, Luces Piloto Para Encendido, (verde) y Apagado, (Rojo) de Los Circuitos de Iluminación	Und	1.00	49,104.64	49,104.64
7.05	Red de Aterrizaje Para Panel Principal, Panel de Contactores y Circuitos de Iluminación	Und	1.00	21,724.54	21,724.54
7.06	Suministro e Instalación de Ocho Circuitos de Iluminación Para Torres de Iluminación, Incluye Tubería, Accesorios, Cables, Barras de Conexión y Demas Dispositivos Necesarios para la correcta conexión del cableado para la Iluminación	Global	1.00	330,464.00	330,464.00
7.07	Suministro e Instalación de Luminarias Tipo Led de 1000 Watts-240 Voltios, Tipo Sport Light	Und	32.00	44,101.68	1,411,253.76
7.08	Suministro e Instalación de Pararrayos en Torres de Iluminación	Und	4.00	19,366.64	77,466.56
7.09	Cuarto Eléctrico de 2 m x 1.70, con techo de canaleta de 2"x6"	Global	1.00	50,161.73	50,161.73
7.10	Tramite de aprobación y diseño para transformador de 50 KVA	Global	1.00	96,000.00	96,000.00
7.11	Suministro e Instalación de linea primaria de alimentación	Global	1.00	860,719.33	860,719.33
8.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**				**164,616.32**

8.01	Porterias metálicas 7.32mx2.44mx1m, tubo redondo de 4" principal, posterior 1_1/2", pintura blanca automotriz, incluye mallas profesionales y argollas de sujeción.	Par	1.00	54,629.76	54,629.76
8.02	Modulos Dugout para jugadores, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 4.70x1.00 m	Und	2.00	39,818.88	79,637.76
8.03	Modulos Dugout para arbitro, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 1.50x1.00 m	Und	1.00	17,011.20	17,011.20
8.04	Suministro e Instalacion de banderines flexibles.	Und	4.00	3,334.40	13,337.60
9.00	**GRADERIAS**				**483,949.43**
9.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.10m	m2	14.40	756.43	10,892.59
9.02	Modulo de Graderias metalicas, (6 gradas) 0.62x0.45x12.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6", respaldar en última grada para protección y pasamanos en los laterales, h=0.90 m, Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo estructural de 4x4" chapa 14.	ml	12.00	21,836.48	262,037.76
9.03	Excavacion Común para zapatas y dados de concreto	m3	2.91	241.92	703.99
9.04	Zapata aislada 0.30x0.70x0.20m, 4#3@0.20 A.S (Z-2)	Und	9.00	794.68	7,152.12
9.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1)	Und	15.00	1,281.13	19,216.95
9.06	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m, 4#5 @0.15 A.S. (Z-1)	Und	3.00	1,610.44	4,831.32
9.07	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x1.10m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	Und	3.00	1,440.76	4,322.28
9.08	Relleno con material de sitio	m3	1.39	91.90	127.74
9.09	Suministro e instalación de columnas metalicas con perfiles tipo "H" W 5x16	Und	3.00	11,213.24	33,639.72
9.10	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de	Und	3.00	2,281.19	6,843.57

	1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazon de pedestal				
9.11	Suministro e instalación de cercha metalica en voladizo cuerda superior tubo estructural de 2x2" chapa 14 y cuerda inferior tubo estructural de 2x2" chapa 14, elementos tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa 14, anclado a perfil H, Según diseño en plano.	Und	3.00	7,204.51	21,613.53
9.12	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m	m2	56.58	1,045.22	59,138.55
9.13	Suministro e instalación de canal metalico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermeabilizada en sus traslapes.	ml	12.30	794.30	9,769.89
9.14	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m	ml	10.00	566.41	5,664.10
9.15	Centro de carga de 2 espacios de 120/240 V. (Incluye Breakers)	Und	1.00	2,026.56	2,026.56
9.16	Suministro e instalacion de salidas electrica para lamparas	Und	4.00	2,435.20	9,740.80
9.17	Alimentacion de Acometida cable triplex #8 (desde panel de camerinos)	ml	20.00	209.93	4,198.60
9.18	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca).	Und	4.00	5,010.94	20,043.76
9.19	Suministro e instalacion de interruptor sencillo	Und	1.00	606.40	606.40
9.20	Suministro e instalacion de tomacorriente doble, polarizado 15A, 120 V	Und	2.00	689.60	1,379.20
10.00	**CAMERINOS Y BAÑOS**				**1,936,501.63**
10.01	Descapote de material organico espesor 0.10m	m3	18.51	169.34	3,134.48
10.02	Excavación para zapatas	m3	43.00	241.92	10,402.56
10.03	Zapata Corrida (0.50m y e=0.30m); 4#4 y #3@0.20m ZC-1	ml	89.59	1,034.51	92,681.75
10.04	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	20.70	91.90	1,902.33
10.05	Sobrecimiento de 3 Hiladas de Bloques de 6", Bastoneado #3 @0.40m y #3 @2 hiladas	m2	55.07	1,246.12	68,623.83
10.06	Solera Inferior (0.15mx0.15m); 4#3 y	ml	83.44	546.10	45,566.58

ENAG EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

	#2@0.15m S-1				
10.07	Construccion de Pared de Bloque de 6" sisado, Varilla 1/4"@2 Hiladas	m2	257.70	1,173.52	302,416.10
10.08	Mamparas (particiones metalicas) para sanitarios, duchas y urinarios, de tubo estructural de 1 1/2" x 1 1/2" galvanizado, Ch. 16, anclaje a piso con expansor metalico M-12, forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable de 8 mm 1/32", pintura anticorrosivo en soldaduras.	m2	43.65	4,400.00	192,060.00
10.09	Solera Intermedia (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m	ml	83.44	546.10	45,566.58
10.10	Castillo (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m C-1	ml	190.53	529.79	100,940.89
10.11	Firme de Concreto con Malla Electrosoldada 6x6" cal. 10/10 e=0.10m; Concreto 3000psi (acabado con allanadora mecanica)	m2	90.97	931.68	84,754.93
10.12	Acera de Concreto Simple; Concreto 2500psi e=0.10m	m2	87.83	756.43	66,437.25
10.13	Construccion de Bordillo para Ducha, e=0.10m	ml	8.55	352.52	3,014.05
10.14	Suministro/Instalacion de Tomacorrientes	Und	14.00	672.81	9,419.34
10.15	Interruptor sencillo	Und	7.00	589.61	4,127.27
10.16	Repello y pulido en Paredes de Baños (Duchas)	m2	11.34	341.25	3,869.78
10.17	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgantes de 4' para Techo	Und	16.00	3,133.56	50,136.96
10.18	Suministro/Instalacion de Lamparas de Pared	Und	4.00	2,890.36	11,561.44
10.19	Base para Contador	Und	1.00	5,210.75	5,210.75
10.20	Centro de Carga de 12 Espacios (Incluye Cableado y breakers)	Und	1.00	11,264.00	11,264.00
10.21	Acometida cable triplex #4	ml	50.00	728.33	36,416.50
10.22	Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26, incluye cumbrera (caballete).	m2	153.28	1,045.22	160,211.32
10.23	Tuberia de 4" PVC para Aguas Negras	ml	71.00	197.63	14,031.73
10.24	Tuberia de 2" PVC para Aguas Negras	ml	12.00	92.02	1,104.24
10.25	Tuberia de 1/2" PVC para Agua Potable	ml	61.00	50.46	3,078.06
10.26	Caja de Registro de Aguas Negras (0.60mx0.60mx0.60m) bloque de 4"	Und	3.00	3,786.70	11,360.10
10.27	Suministro/Instalacion de duchas	Und	6.00	1,594.41	9,566.46
10.28	Suministro/Instalacion de Inodoros	Und	12.00	5,492.61	65,911.32
10.29	Suministro/Instalacion de Lavamanos	Und	15.00	2,699.88	40,498.20

10.30	Suministro/Instalación urinarios	Und	4.00	10,699.88	42,799.52
10.31	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 1.73x0.50m	Und	4.00	7,458.52	29,834.08
10.32	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 0.60x0.50m	Und	1.00	5,021.73	5,021.73
10.33	Fosa Septica (2.85mx3mx2.7m); Bloque de 6" reforzado, 4 Castillos 0.15X0.15m, Zapata Corrida 0.40x0.20m y Respiraderos de 3"	Global	1.00	69,671.00	69,671.00
10.34	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-1 (1.00m x 2.10m)	Und	7.00	8,244.56	57,711.92
10.35	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-2 para baños y duchas (0.90m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	2.00	7,513.04	15,026.08
10.36	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-3 para baño (accesibilidad universal) (0.70m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	16.00	7,513.04	120,208.64
10.37	Louvers para ventilación: Estructura: Marco de canaleta de 2"x4" y canaleta horizontal a 45 grados @0.20m Pintura: 1 mano primer,2 manos de pintura acabado color azul	Und	2.00	9,043.47	18,086.94
10.38	Suministro/Instalacion de Ventana en L (esquina) de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.40mx0.50m) V-1	Und	2.00	8,437.66	16,875.32
10.39	Suministro/Instalacion de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (1.95mx0.50m) V-2	Und	2.00	7,726.36	15,452.72
10.40	Suministro/Instalacion de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.70x0.5m) V-3	Und	4.00	8,911.64	35,646.56
10.41	Suministro/Instalacion de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.85x0.5m) V-4	Und	6.00	9,149.72	54,898.32
11.00	**OTROS**				**84,181.78**
11.01	Construccion de pedestal de concreto (0.15x0.80m h=1.50m) para placa	Und	1.00	34,951.01	34,951.01
	conmemorativa				
11.02	Limpieza final	Global	1.00	49,230.77	49,230.77
TOTAL PRESUPUESTO					**22,322,163.08**

CLÁUSULA CUARTA: PAGOS AL CONTRATISTA: EL CONTRATANTE por este medio se compromete a pagar a EL CONTRATISTA como retribución por la ejecución y terminación de las obras y la subsanación de sus defectos, el valor del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del mismo en el plazo y en la forma establecida en éste. En consideración a los pagos mensuales que EL CONTRATANTE hará a EL CONTRATISTA, este último se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar y completar las obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad con las disposiciones del Contrato y todos los documentos que forman parte de el como si estuvieran insertos en el mismo. **CLÁUSULA QUINTA**: **FORMA DE PAGO:** Todos los pagos se realizarán a través del Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), mediante transferencia a favor de la empresa **INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA, S. DE R.L. (INFRA); Anticipo:** EL CONTRATANTE entregará a EL CONTRATISTA un anticipo por valor de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (L. 13,417,931.41),** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este Contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: **a)** Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; **b)** Que se hayan recibido y aceptado por parte de EL CONTRATANTE las correspondientes garantías; el anticipo estará destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra. EL CONTRATISTA deberá presentar a EL CONTRATANTE informes de las actividades en las que invirtió el anticipo, mismos que deberán ser revisados y aprobados por la Supervisión. En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto EL CONTRATANTE procederá a exigir su devolución a EL CONTRATISTA. **Pago de las Estimaciones:** EL CONTRATANTE efectuará pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto, estos pagos se harán mediante la presentación de estimaciones mensuales por el Contratista, presentadas dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, revisadas y aprobadas por el Supervisor de la Obra y el informe correspondiente, serán requisitos necesarios para el pago; previo al pago de la primera estimación, EL CONTRATISTA deberá presentar la póliza de los seguros de acuerdo a lo que se haya establecido en el Pliego de Condiciones o que de conformidad a ley procedan. **Valor de Materiales:** De conformidad a lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Ley de

Contratación del Estado, EL CONTRATANTE podrá pagar a EL CONTRATISTA hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor de los materiales almacenados para ser usados en la obra, sujetándose en este caso a las regulaciones siguientes: a) EL CONTRATISTA incluirá el valor de los materiales en la estimación de obra, acompañando la documentación que justifique la propiedad o posesión de dichos materiales; b) El Supervisor designado, verificará que dichos materiales sean útiles y necesarios para la obra, que cumplen las especificaciones requeridas y que se encuentren almacenados en el sitio o en lugares autorizados para ello, sin riesgo de pérdida o deterioro; c) El valor pagado por este concepto será deducido del valor de cada estimación de obra ejecutada en la que se hubieren incorporado dichos materiales, por lo que tendrán el carácter de pagos a cuenta; d) Todo pago por este concepto será autorizado por el Supervisor designado, teniendo en cuenta lo previsto en los literales anteriores y previa presentación de facturas, sujetándose a las regulaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **CLÁUSULA SEXTA**: **RETENCIONES:** Las retenciones que se harán de cada pago por estimación de obra, son las siguientes: **a)** De cada estimación presentada por EL CONTRATISTA y pagada por EL CONTRATANTE se deducirá el veinte por ciento (20%) del valor de la misma en concepto de amortización del anticipo (si así se hubiere pactado), de modo que cuando el proyecto presente un avance físico financiero del cien por ciento (100%) éste se encuentre amortizado en su totalidad. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo; **b)** Retención correspondiente al Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo a lo establecido en la Legislación Fiscal vigente (aplicación artículo 50 Ley de Impuesto Sobre la Renta), excepto que EL CONTRATISTA presente la constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta y Constancia de Solvencia actualizada; **c)** Amortización del valor pagado por materiales en la medida que éste vaya siendo utilizado en la obra. **CLÁUSULA SÉPTIMA: ORDEN DE INICIO:** EL CONTRATISTA estará obligado a iniciar las obras contratadas a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; EL CONTRATANTE emitirá la orden de inicio dentro de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que sea firmado el presente contrato; antes de que se autorice el inicio de las obras, EL CONTRATISTA deberá acreditar los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de las

obras objeto de este Contrato es de **150 DÍAS** calendario, contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio emitida por EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL: MULTAS POR ATRASOS:** El incumplimiento de los plazos parciales previstos al tenor del artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado y 120 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes, se sancionará el Contratista con multa equivalente a cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por, cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo.- **CLÁUSULA DÉCIMA: CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO:** El contratista está obligado a mantener por su cuenta durante la ejecución del proyecto, señales reflectivas permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito en ese sitio de las obras. Estas señales serán aprobadas por el Supervisor, debiendo ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo. Además, EL CONTRATISTA colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio del supervisor se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados, se causare a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. El supervisor velará por el estricto cumplimiento de lo indicado anteriormente. EL CONTRATISTA asumirá en sus costos la obligación de proveer al personal de campo a su cargo, de chalecos, cascos y cualquier otro implemento de seguridad con las características que le brinde LA UNIDAD EJECUTORA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:** Las obras se ejecutarán con estricto apego al contrato y a sus anexos, incluyendo eventuales modificaciones, planos y demás documentos, relativos al diseño de los proyectos y conforme a las instrucciones por escrito que, en interpretación técnica del contrato y de los citados anexos, diere al contratista EL SUPERVISOR designado por EL CONTRATANTE. Si se dieren instrucciones en forma verbal, en atención a las circunstancias que concurran, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que tenga efecto vinculante entre las partes. El profesional o profesionales que hubieren sido aceptados para dirigir los trabajos a cargo de EL CONTRATISTA, deberán hacerlo personalmente y atenderlos de manera que el avance de la obra esté de acuerdo con el programa de trabajo. EL CONTRATISTA se obliga a la ejecución total del contrato

bajo su propio riesgo y responsabilidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CUSTODIA DE OBRAS:** Hasta que se produzca la Recepción Definitiva de las Obras, su custodia y vigilancia será por cuenta de EL CONTRATISTA, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto se disponga. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:** a) EL CONTRATANTE supervisará la correcta ejecución de este contrato por medio del supervisor individual o firma supervisora que se contrate al efecto, y éste tendrá las facultades del Gerente de Obras definido en las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Condiciones, de lo cual se dará notificación a **EL CONTRATISTA**. El supervisor vigilará, controlará y revisará todos los trabajos que realice EL CONTRATISTA incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por éste. Independientemente de las atribuciones, obligaciones y responsabilidades, establecidas en los artículos 217, 218 y 219 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y las establecidas en los respectivos Términos de Referencia. **ATRIBUCIONES DE LOS SUPERVISORES**. El supervisor tendrá además la facultad de supervisar todas las instalaciones, materiales y equipos que vayan a utilizarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el mismo sitio de éstos o en los lugares de suministro y de fabricación. Es obligación del Supervisor llevar una bitácora, la cual formará parte integrante del presente contrato, se mantendrá actualizada con las incidencias que ocurran durante la ejecución de la obra, y será debidamente firmada por ambas partes. El supervisor será responsable ante **EL CONTRATANTE,** por las acciones que le fueren imputables en el ejercicio de sus funciones mediando negligencia o dolo. Cuando así ocurra**, EL CONTRATANTE** iniciará una investigación. **EL SUPERVISOR** también deberá cumplir establecido en los Artículos 216, 217 y 218 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **b) LA UNIDAD EJECUTORA** a través de la Supervisión, velará porque la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con los documentos contractuales, y así mismo sin necesidad de hacerlo del conocimiento de EL CONTRATISTA, podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes y necesarias; dichas inspecciones podrán ser también realizadas por cualquier otra Institución Gubernamental y EL CONTRATISTA se verá obligado a dar todas las facilidades pertinentes para la inspección y además facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares en donde se preparen, fabriquen o manufacturen todos los materiales, y donde la ejecución de la obra esté

efectuándose; procurando la información y asistencia necesarias para que se realice una inspección detallada y completa de todo lo relacionado con las obras objeto de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE sin invalidar el Contrato puede ordenar cambios en la obra dentro del alcance general del Contrato, consistentes en adiciones, cancelaciones y otras modificaciones, con base a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por EL CONTRATANTE, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del valor original. Si la modificación total excediere del porcentaje indicado, o variare el plazo contractual, las partes suscribirán una modificación al contrato, que se someterá a las mismas formalidades del contrato original. Toda modificación deberá ser debidamente fundamentada y procederá cuando concurran circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido. El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del valor inicial del Contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto. Si excediese del veinticinco por ciento (25%) requerirán aprobación del Congreso Nacional. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN DE PLAZO:** Si EL CONTRATISTA tuviere atrasos en cualquier momento durante la ejecución del proyecto por cualquier causa atribuible al Contratante, éste aprobará modificaciones para reajustar el plazo de ejecución en los siguientes casos: **a)** Cuando las modificaciones representen variaciones del presupuesto de la obra, **b)** Cuando existan causas suficientemente justificadas y aprobadas por el Supervisor (cambios ordenados en el trabajo, conflictos laborales internos del Contratante que impliquen interrupción en la ejecución normal de los trabajos, tiempo lluvioso debidamente registrado, entre otros) y **c)** Las demás permitidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, previa Aprobación del Supervisor. EL CONTRATISTA presentará una solicitud de prórroga a más tardar treinta días (30) calendario después de ocurrida la situación que lo motiva, expresando las razones y señalando el tiempo probable de su duración. - **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR AUMENTO EN EL PLAZO O MONTO DEL CONTRATO:**

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser ampliada en la forma prevista por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de aplicación cuando sea modificado el plazo de ejecución o en el monto de este contrato**. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RECORTE PRESUPUESTARIO**. De acuerdo a lo establecido en las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio fiscal 2025, en el artículo 122, el que literalmente dice: *"En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en los casos previstos en el Artículo 39, párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto".* **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA: EL CONTRATANTE** a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de su resolución. Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se de en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **EL CONTRATANTE** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente suspenderá el trabajo, a menos que la comunicación indique lo contrario, todos los trabajos y pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia, deberán ser suspendidos también. **EL CONTRATANTE** a su juicio podrá reembolsar a **EL CONTRATISTA** todos los gastos posteriores que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a presentar las garantías siguientes**: a) Garantía Bancaria o Fianza de Anticipo.** Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada (cuando así se hubiere pactado), en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo de la ejecución de las obras de este Contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo. El valor de dicha

garantía deberá ser por **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (L. 13,417,931.41); b) Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento.** EL CONTRATISTA, una vez suscrito el Contrato, proporcionará a EL CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento por el quince por ciento (15%) del valor del contrato y estará vigente a partir de la orden de inicio hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra y que se haya suscrito el Acta de Recepción Definitiva. El valor de dicha garantía es por **DIEZ MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 10,063,448.55).** Si se modificare el plazo de ejecución del contrato por un plazo mayor de dos meses, la garantía de cumplimiento se ampliará de manera que venza tres meses después del vencimiento del nuevo plazo contractual; en este caso el valor de la garantía se calculará sobre el monto del contrato pendiente de ejecución, siempre que conste que lo anterior ha sido ejecutado satisfactoriamente mediante certificación expedida por la Gerencia correspondiente; **c) Garantía Bancaria o Fianza de Calidad de Obra.** Efectuada que fuere la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra o de los bienes suministrados que forman parte de la obra, con vigencia por un (1) año y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor. Asimismo, todos los documentos de garantía deberán contener la **Cláusula Obligatoria** establecida en los Formatos de Garantía que forman parte de los Pliegos de Condiciones (Sección X "Formatos de Garantías"). La no inclusión de esta cláusula facultará a EL CONTRATANTE a no aceptarla y devolverla a EL CONTRATISTA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA**, tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento de **EL CONTRATISTA. EL CONTRATANTE** gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorgaren estas garantías a favor de **EL CONTRATISTA,** no gozarán del beneficio

de excusión. Si este Contrato fuera resuelto por incumplimiento de **EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, el monto de las garantías que **EL CONTRATISTA** haya rendido para garantizar el Cumplimiento del Contrato y/o calidad de Obra. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATANTE** podrá autorizar la devolución de la garantía presentada de la siguiente manera: **1) La Garantía de Cumplimiento de Contrato**, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción Final o definitiva del proyecto y haber presentado la garantía de Calidad de Obra; **2) La Garantía de Calidad de Obra**, doce meses después de finalizado el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERSONAL DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA deberá contratar el personal técnico, auxiliar, administrativo y de campo, en los mismos términos que se establecen en el Pliego de Condiciones de la Licitación, incluyendo lo establecido en las Enmiendas y Aclaraciones. El representante de EL CONTRATISTA, responsable en el sitio de las obras, será el Residente del Proyecto. La no presencia del Residente del Proyecto y demás personal indicado, dará lugar al Supervisor a suspender la ejecución de la obra, sin derecho por ello, a otorgar ampliación de tiempo contractual y si el caso persistiera, a recomendar a EL CONTRATANTE, a resolver el Contrato y hacer efectiva la ejecución de la garantía de cumplimiento para compensar daños y perjuicios ocasionados por EL CONTRATISTA. El personal de EL CONTRATISTA será aprobado, por escrito, por EL CONTRATANTE a través de la Supervisión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** Terminada sustancialmente la obra, a requerimiento de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor designado. EL CONTRATANTE, habiendo sido notificado por el Supervisor que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, éste podrá asistir o hacerse representar, todo lo cual se consignará en acta suscrita por los representantes del Contratante, el Supervisor designado y el representante designado por el Contratista en el proyecto. La recepción procederá siempre que la obra esté de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. Si de la inspección resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al Contratista, para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale, a la reparación o terminación de acuerdo con

los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INSPECCIÓN Y CERTIFICADO FINAL:** Al recibo de notificación por escrito de que el proyecto está listo para inspección y aceptación final y al recibo de la última solicitud de pago, el Supervisor y el Contratante, harán con prontitud las comprobaciones y revisiones finales. Si de la inspección se encuentra que el trabajo es aceptable y que éste ha sido totalmente ejecutado, previo dictamen del Supervisor, se efectuará la recepción definitiva de la obra, mediante acta suscrita de manera similar a la recepción provisional y prontamente el Supervisor extenderá un certificado final de pago, declarando que de acuerdo a su juicio las obras han sido finalizadas de conformidad con los términos y condiciones del contrato, los planos, especificaciones y demás documentos contractuales y que el saldo completo que se adeuda al Contratista anotado en dicho certificado final es pagadero. Efectuada que fuere la recepción definitiva de las obras, EL CONTRATISTA deberá: **a)** Sustituir la Garantía de Cumplimiento por una Garantía de Calidad de Obra, **b)** Entregar a CONDEPOR el Libro de Bitácora, **c)** Entregar los planos finales conforme a obra ejecutada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN**: Recibida definitivamente la obra, se procederá a la liquidación final de los aspectos económicos del Contrato, con intervención del Contratista, del Supervisor designado y de El Contratante, de todo lo cual se levantará un acta. EL CONTRATANTE, deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiéndose otorgar los finiquitos respectivos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Son causas de resolución del presente Contrato: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes; 3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración; 4) La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; 5) La disolución de la sociedad mercantil del contratista; 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera; 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su

ejecución; 8) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto; 9) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; 10) El mutuo acuerdo de las partes; 11) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos contratados, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad, para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. La negligencia se comprobará con el dictamen de EL SUPERVISOR y será revisado por el Coordinador del proyecto y será calificada por LA UNIDAD EJECUTORA. 12) Si ejecutan los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra, tras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente, de conformidad al informe de la Supervisión. 13) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra, o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado cuando el monto del embargo le impida cumplir con sus obligaciones contractuales o EL CONTRATISTA de muestras de incapacidad financiera que a juicio de LA UNIDAD EJECUTORA incidan en el avance normal de las obras. 14) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA UNIDAD EJECUTORA. 15) Si dejara de cumplir con cuales quiera de las obligaciones que contrae en este contrato. 16) Si EL CONTRATISTA rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. Cuando EL CONTRATISTA incurra en cualquiera de las causas previstas en los numerales que anteceden, LA UNIDAD EJECUTORA, concederá a EL CONTRATISTA y a su fiador el término de diez (10) días hábiles, para que, acompañando las pruebas y documentación pertinente, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses. Vencido el término indicado LA UNIDAD EJECUTORA, resolverá, teniendo por desvanecido el cargo formulado, o en su caso procederá por su orden en la forma siguiente: a.- Que el fiador se subrogue en los derechos y obligaciones de EL CONTRATISTA y prosiga con la ejecución del proyecto bajo las mismas condiciones establecidas; 17) Puede dar lugar a la resolución del Contrato, la suspensión o cancelación del préstamo o

donación, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en los casos previstos en el Artículo 39, párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto"; No podrán ejecutarse las garantías de un contrato cuando la resolución contemplada en esta Cláusula sea consecuencia del incumplimiento contractual de la Administración, o por mutuo acuerdo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** El contratista será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, libera de toda responsabilidad a EL CONTRATANTE en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL:** EL CONTRATISTA será el responsable de todo tipo de reclamación, demanda, querellas, incidentes y otros provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en su persona o bienes, o en cualquier operación llevada a cabo por EL CONTRATISTA en cumplimiento de este contrato; asimismo EL CONTRATISTA, cubrirá a el CONTRATANTE por toda reclamación, demanda o acción judicial. En caso de presentarse reclamos por parte de terceros afectados por las obras o cualquier otra causa relacionada, EL CONTRATISTA se obliga a efectuar todas las diligencias para evitar interrupciones en los trabajos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, liberan al obligado de responsabilidad. Se entiende por caso Fortuito o Fuerza Mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación relacionada con las obras objeto de este contrato. En tal supuesto EL CONTRATANTE podrá resolver administrativamente el contrato e incluso

EL CONSTRATISTA podrá solicitar la terminación anticipada del contrato. En tal caso EL CONTRATANTE hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación del plazo del contrato, dando cumplimiento a lo estipulado en la cláusula décima sexta referente a la ampliación de las garantías; o procederá a pagar al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo, por la obra efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán

la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso, entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: "CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN":** El Contratista está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

1.A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:

a. **"Práctica fraudulenta"** cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.

b. **"Práctica coercitivas"** significa hacer daño o amenazar de hacer

daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.

c. **"Cohecho"** también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.

d. **"Extorsión o instigación al delito"** quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.

e. **"Tráfico de influencias"** es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con este o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza publica, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero.

2. El contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el contratista seleccionado para dicha, adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.

3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.

4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro

de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir al contratista o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del contratista.

Asimismo, el contratista, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.
2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción. Directo o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practique los actos señalados.
3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o incluir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.

No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Cuando surgieren diferencias entre las partes acerca de la interpretación de alguna estipulación contractual y no hubiere acuerdo, con riesgo de afectar el servicio público, EL CONTRATANTE interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercitará por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del CONTRATISTA y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan;

para este efecto EL CONTRATISTA renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del Contratante. EL CONTRATANTE podrá dictar las medidas provisionales que estime conveniente, hasta tanto se diluciden las controversias. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos constituyen parte del Contrato, por lo tanto se han de tomar mutuamente explicativos uno del otro: **a)** Notificación de la Adjudicación, **b)** La Oferta, **c)** Pliego de Condiciones, Enmiendas, Adendum y Aclaraciones de la Licitación, **d)** Condiciones Generales y Especiales del Contrato, **e)** Especificaciones Técnicas, **f)** Planos, **g)** Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), **h)** Garantías presentadas por el Contratista, **i)** Orden de Inicio y **j)** Modificaciones al Contrato que resulten posteriormente. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: NORMAS APLICABLES:** El presente Contrato se regirá por lo establecido en sus cláusulas y demás documentos integrantes y en lo no previsto se regirá por lo que establece la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras leyes aplicables. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptamos el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia nos comprometemos a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos en duplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025). EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes, del año arriba indicado. Por y en nombre del Contratante: Firmado: **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY, COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR).** Por y en nombre del Contratista: Firmado: **HUGO KOWASKY SUAZO SARAVIA,** Representante Legal de la empresa **INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. (INFRA).**

39. CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-023-2025. "MEJORAMIENTO DEL ESTADIO HUMBERTO MICHELETTI CON GRAMA NATURAL, UBICADO

EN EL MUNICIPIO DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO, LOTE 4, suscrito entre CONDEPOR y la Empresa **CONSTRUCTORA PAYES S. DE R.L.,** en fecha 14 de Agosto del año 2025, por un monto de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 30,992,749.75);** que literalmente dice:

"**CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-023-2025. MEJORAMIENTO DEL ESTADIO HUMBERTO MICHELETTI CON GRAMA NATURAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO, LOTE 4.** Este contrato es suscrito entre: **LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR) Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA PAYES S. DE R.L.** Nosotros **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY,** mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0824-1968-00455, de este domicilio; actuando en mi condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la **COMISIÓN NACIONAL DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)**, nombrado para tal cargo según consta en el Acuerdo Ejecutivo No.296-2022 de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la Republica; que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE,** físicamente ubicado en el Complejo Deportivo "José Simón Azcona Del Hoyo", Estadio "Héctor Chochi Sosa"; por una parte, y **MARITZA YENETH SAAVEDRA FUNES**, mayor de edad, casada, abogada, hondureña, con Documento Nacional de Identificación número 1701-1991-00050, en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la empresa **CONSTRUCTORA PAYES S. DE R.L.** legalmente constituida según consta en el instrumento No. 42 de fecha 24 de marzo del 2015, autorizada ante los oficios del notario Nancy C. Sandoval, inscrita bajo matrícula 2543134, Asiento número 27600 del Registro Mercantil Francisco Morazán Centro Asociado IP de la Ciudad de Tegucigalpa; acreditando el poder con que actúo mediante Escritura Pública número 73 de fecha 8 de septiembre del año 2021, según consta en el instrumento de la Escritura Pública autorizada por el Notario Raúl López Rivera, inscrita bajo el Número 68887 del Registro de Mercantil de Francisco Morazán de la Ciudad de

Tegucigalpa, en fecha 09 de septiembre del año 2021, con dirección física siguiente: Barrio El Centro; Nacaome, Valle; que en adelante me denominare, **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-023-2025 "MEJORAMIENTO DEL ESTADIO HUMBERTO MICHELETTI CON GRAMA NATURAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO" LOTE 4,** adjudicado mediante Notificación No. 438 de fecha 7 de agosto del año 2025, que resultó del proceso de contratación llevado a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional **LPN- CONDEPOR-007-2025**, contrato que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: **SIGNIFICADO DE LAS PALABRAS.** En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Condiciones, que forman parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO, VALOR Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: Objeto del Contrato: "MEJORAMIENTO DEL ESTADIO HUMBERTO MICHELETTI CON GRAMA NATURAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO" LOTE 4.** El presente contrato incluye el suministro de todos los materiales, equipo, accesorios, transporte, mano de obra y todo lo necesario en la construcción, según se detalla en los Documentos de Licitación. **Valor del Contrato:** El valor del contrato es por la cantidad de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 30,992,749.75)**, como se especifica en el cuadro de Cantidades de Obra y Presupuesto, documento que se anexa y que forma parte integral del presente Contrato. - **Estructura Presupuestaria:**

INST.	GA	UE	FUEN-TE	ORG.	PROG.	SUB-PROG.	PROY.	ACT/ OBRA	OBJE-TO
413	02	04	11	01	11	00	003	04	47210

Según nota de prioridad No. 25813-1-8-2024 emitida por SEFIN en agosto del 2024, según Enmienda No. 1.

CLÁUSULA TERCERA: DESGLOSE DE COSTOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo al cuadro de costos unitarios (ver anexo 1). **CLÁUSULA CUARTA: PAGOS AL CONTRATISTA:** EL CONTRATANTE por este medio se compromete a pagar a EL CONTRATISTA como retribución por la ejecución y terminación de las obras y la subsanación de sus defectos, el valor del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del mismo en el plazo y en la forma establecida en este. En consideración a los pagos mensuales que EL CONTRATANTE hará a EL CONTRATISTA, este último se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar y completar las obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad con las disposiciones del Contrato y todos los documentos que forman parte de el como si estuvieran insertos en el mismo. **CLÁUSULA QUINTA**: **FORMA DE PAGO:** Todos los pagos se realizarán a través del Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), mediante transferencia a favor de la empresa **CONSTRUCTORA PAYES S. DE R.L.**; **Anticipo:** EL CONTRATANTE entregará a EL CONTRATISTA un anticipo por valor de **SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 6,198,549.95)**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este Contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: **a)** Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; **b)** Que se hayan recibido y aceptado por parte de EL CONTRATANTE las correspondientes garantías; el anticipo estará destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra. EL CONTRATISTA deberá presentar a EL CONTRATANTE informes de las actividades en las que invirtió el anticipo, mismos que deberán ser revisados y aprobados por la Supervisión. En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto EL CONTRATANTE procederá a exigir su devolución a EL CONTRATISTA. **Pago de las Estimaciones:** EL CONTRATANTE efectuará pagos a EL CONTRATISTA de

acuerdo al avance del proyecto, estos pagos se harán mediante la presentación de estimaciones mensuales por el Contratista, presentadas dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, revisadas y aprobadas por el Supervisor de la Obra y el informe correspondiente, serán requisitos necesarios para el pago; previo al pago de la primera estimación, EL CONTRATISTA deberá presentar la póliza de los seguros de acuerdo a lo que se haya establecido en el Pliego de Condiciones o que de conformidad a ley procedan. **Valor de Materiales:** De conformidad a lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, EL CONTRATANTE podrá pagar a EL CONTRATISTA hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor de los materiales almacenados para ser usados en la obra, sujetándose en este caso a las regulaciones siguientes: a) EL CONTRATISTA incluirá el valor de los materiales en la estimación de obra, acompañando la documentación que justifique la propiedad o posesión de dichos materiales; b) El Supervisor designado, verificará que dichos materiales sean útiles y necesarios para la obra, que cumplen las especificaciones requeridas y que se encuentren almacenados en el sitio o en lugares autorizados para ello, sin riesgo de pérdida o deterioro; c) El valor pagado por este concepto será deducido del valor de cada estimación de obra ejecutada en la que se hubieren incorporado dichos materiales, por lo que tendrán el carácter de pagos a cuenta; d) Todo pago por este concepto será autorizado por el Supervisor designado, teniendo en cuenta lo previsto en los literales anteriores y previa presentación de facturas, sujetándose a las regulaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **CLÁUSULA SEXTA**: **RETENCIONES:** Las retenciones que se harán de cada pago por estimación de obra, son las siguientes: **a)** De cada estimación presentada por EL CONTRATISTA y pagada por EL CONTRATANTE se deducirá el veinte por ciento (20%) del valor de la misma en concepto de amortización del anticipo (si así se hubiere pactado), de modo que cuando el proyecto presente un avance físico financiero del cien por ciento (100%) este se encuentre amortizado en su totalidad. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo; **b)** Retención correspondiente al Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo a lo establecido en la Legislación Fiscal vigente (aplicación artículo 50 Ley de Impuesto Sobre la Renta), excepto que EL CONTRATISTA presente la constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de estar

sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta y Constancia de Solvencia actualizada; **c)** Amortización del valor pagado por materiales en la medida que este vaya siendo utilizado en la obra.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: ORDEN DE INICIO:** EL CONTRATISTA estará obligado a iniciar las obras contratadas a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; EL CONTRATANTE emitirá la orden de inicio dentro de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que sea firmado el presente contrato; antes de que se autorice el inicio de las obras, EL CONTRATISTA deberá acreditar los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de doscientos cuarenta (240) días calendario que incluye ciento cincuenta (150) días calendario de ejecución de obra y noventa (90) días calendario para el mantenimiento, serán contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio emitida por EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL: MULTAS POR ATRASOS:** El incumplimiento de los plazos parciales previstos al tenor del artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado y 120 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes, se sancionará el Contratista con multa equivalente a cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por, cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo.- **CLÁUSULA DÉCIMA: CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO:** El contratista está obligado a mantener por su cuenta durante la ejecución del proyecto, señales reflectivas permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito en ese sitio de las obras. Estas señales serán aprobadas por el Supervisor, debiendo ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo. Además, EL CONTRATISTA colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio del supervisor se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados, se causare a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. El supervisor velara por el estricto cumplimiento de lo indicado anteriormente. EL CONTRATISTA asumirá en sus costos la obligación de proveer al

personal de campo a su cargo, de chalecos, cascos y cualquier otro implemento de seguridad con las características que le brinde LA UNIDAD EJECUTORA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:** Las obras se ejecutarán con estricto apego al contrato y a sus anexos, incluyendo eventuales modificaciones, planos y demás documentos, relativos al diseño de los proyectos y conforme a las instrucciones por escrito que, en interpretación técnica del contrato y de los citados anexos, diere al contratista EL SUPERVISOR designado por EL CONTRATANTE. Si se dieren instrucciones en forma verbal, en atención a las circunstancias que concurran, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que tenga efecto vinculante entre las partes. El profesional o profesionales que hubieren sido aceptados para dirigir los trabajos a cargo de EL CONTRATISTA, deberán hacerlo personalmente y atenderlos de manera que el avance de la obra esté de acuerdo con el programa de trabajo. EL CONTRATISTA se obliga a la ejecución total del contrato bajo su propio riesgo y responsabilidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CUSTODIA DE OBRAS:** Hasta que se produzca la Recepción Definitiva de las Obras, su custodia y vigilancia será por cuenta de EL CONTRATISTA, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto se disponga. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:** a) EL CONTRATANTE supervisará la correcta ejecución de este contrato por medio del supervisor individual o firma supervisora que se contrate al efecto, y éste tendrá las facultades del Gerente de Obras definido en las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Condiciones, de lo cual se dará notificación a **EL CONTRATISTA**. El supervisor vigilará, controlará y revisará todos los trabajos que realice EL CONTRATISTA incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por éste. Independientemente de las atribuciones, obligaciones y responsabilidades, establecidas en los artículos 217, 218 y 219 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y las establecidas en los respectivos Términos de Referencia. **ATRIBUCIONES DE LOS SUPERVISORES**. El supervisor tendrá además la facultad de supervisar todas las instalaciones, materiales y equipos que vayan a utilizarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el mismo sitio de éstos o

en los lugares de suministro y de fabricación. Es obligación del Supervisor llevar una bitácora, la cual formará parte integrante del presente contrato, se mantendrá actualizada con las incidencias que ocurran durante la ejecución de la obra, y será debidamente firmada por ambas partes. El supervisor será responsable ante **EL CONTRATANTE,** por las acciones que le fueren imputables en el ejercicio de sus funciones mediando negligencia o dolo. Cuando así ocurra**, EL CONTRATANTE** iniciará una investigación. **EL SUPERVISOR** también deberá cumplir establecido en los Artículos 216, 217 y 218 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **b) LA UNIDAD EJECUTORA** a través de la Supervisión, velará porque la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con los documentos contractuales, y así mismo sin necesidad de hacerlo del conocimiento de EL CONTRATISTA, podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes y necesarias; dichas inspecciones podrán ser también realizadas por cualquier otra Institución Gubernamental y EL CONTRATISTA se verá obligado a dar todas las facilidades pertinentes para la inspección y además facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares en donde se preparen, fabriquen o manufacturen todos los materiales, y donde la ejecución de la obra esté efectuándose; procurando la información y asistencia necesarias para que se realice una inspección detallada y completa de todo lo relacionado con las obras objeto de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE sin invalidar el Contrato puede ordenar cambios en la obra dentro del alcance general del Contrato, consistentes en adiciones, cancelaciones y otras modificaciones, con base a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por EL CONTRATANTE, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del valor original. Si la modificación total excediere del porcentaje indicado, o variare el plazo contractual, las partes suscribirán una modificación al contrato, que se someterá a las mismas formalidades del contrato original. Toda modificación deberá ser debidamente fundamentada y procederá cuando concurran circunstancias

imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido. El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del valor inicial del Contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto. Si excediese del veinticinco por ciento (25%) requerirán aprobación del Congreso Nacional. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN DE PLAZO:** Si EL CONTRATISTA tuviere atrasos en cualquier momento durante la ejecución del proyecto por cualquier causa atribuible al Contratante, éste aprobará modificaciones para reajustar el plazo de ejecución en los siguientes casos: **a)** Cuando las modificaciones representen variaciones del presupuesto de la obra, **b)** Cuando existan causas suficientemente justificadas y aprobadas por el Supervisor (cambios ordenados en el trabajo, conflictos laborales internos del Contratante que impliquen interrupción en la ejecución normal de los trabajos, tiempo lluvioso debidamente registrado, entre otros); y, **c)** Las demás permitidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, previa Aprobación del Supervisor. EL CONTRATISTA presentara una solicitud de prórroga a más tardar treinta días (30) calendario después de ocurrida la situación que lo motiva, expresando las razones y señalando el tiempo probable de su duración. - **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR AUMENTO EN EL PLAZO O MONTO DEL CONTRATO:** La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser ampliada en la forma prevista por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de aplicación cuando sea modificado el plazo de ejecución o en el monto de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RECORTE PRESUPUESTARIO**. De acuerdo a lo establecido en las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio fiscal 2025, en el artículo 122 el que literalmente dice: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en los casos previstos en el Artículo 39, párrafo primero de la Ley Orgánica del

Presupuesto". **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA: EL CONTRATANTE** a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de su resolución. Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **EL CONTRATANTE** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente suspenderá el trabajo, a menos que la comunicación indique lo contrario, todos los trabajos y pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia, deberán ser suspendidos también. **EL CONTRATANTE** a su juicio podrá reembolsar a **EL CONTRATISTA** todos los gastos posteriores que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a presentar las garantías siguientes**:**

a) Garantía Bancaria o Fianza de Anticipo. Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada (cuando así se hubiere pactado), en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo de la ejecución de las obras de este Contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo. El valor de dicha garantía deberá ser por **SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 6,198,549.95); b) Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento.** EL CONTRATISTA, una vez suscrito el Contrato, proporcionará a EL CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento por el quince por ciento (15%) del valor del contrato y estará vigente a partir de la orden de inicio hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra y que se haya suscrito el Acta de Recepción Definitiva. El valor de dicha garantía es por **CUATRO**

MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 4,648,912.46). Si se modificare el plazo de ejecución del contrato por un plazo mayor de dos meses, la garantía de cumplimiento se ampliará de manera que venza tres meses después del vencimiento del nuevo plazo contractual; en este caso el valor de la garantía se calculará sobre el monto del contrato pendiente de ejecución, siempre que conste que lo anterior ha sido ejecutado satisfactoriamente mediante certificación expedida por la Gerencia correspondiente; **c) Garantía Bancaria o Fianza de Calidad de Obra.** Efectuada que fuere la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra o de los bienes suministrados que forman parte de la obra, con vigencia por un (1) año y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor. Asimismo, todos los documentos de garantía deberán contener la **Cláusula Obligatoria** establecida en los Formatos de Garantía que forman parte de los Pliegos de Condiciones (Sección X "Formatos de Garantías"). La no inclusión de esta cláusula facultará a EL CONTRATANTE a no aceptarla y devolverla a EL CONTRATISTA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA**, tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento de **EL CONTRATISTA. EL CONTRATANTE** gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorgaren estas garantías a favor de **EL CONTRATISTA,** no gozarán del beneficio de excusión. Si este Contrato fuera resuelto por incumplimiento de **EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, el monto de las garantías que **EL CONTRATISTA** haya rendido para garantizar el Cumplimiento del Contrato y/o calidad de Obra. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DEVOLUCIÓN**

DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATANTE podrá autorizar la devolución de la garantía presentada de la siguiente manera: **1) La Garantía de Cumplimiento de Contrato**, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción Final o definitiva del proyecto y haber presentado la garantía de Calidad de Obra; **2) La Garantía de Calidad de Obra**, doce meses después de finalizado el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERSONAL DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA deberá contratar el personal técnico, auxiliar, administrativo y de campo, en los mismos términos que se establecen en el Pliego de Condiciones de la Licitación, incluyendo lo establecido en las Enmiendas y Aclaraciones. El representante de EL CONTRATISTA, responsable en el sitio de las obras, será el Residente del Proyecto. La no presencia del Residente del Proyecto y demás personal indicado, dará lugar al Supervisor a suspender la ejecución de la obra, sin derecho por ello, a otorgar ampliación de tiempo contractual y si el caso persistiera, a recomendar a EL CONTRATANTE, a resolver el Contrato y hacer efectiva la ejecución de la garantía de cumplimiento para compensar daños y perjuicios ocasionados por EL CONTRATISTA. El personal de EL CONTRATISTA será aprobado, por escrito, por EL CONTRATANTE a través de la Supervisión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** Terminada sustancialmente la obra, a requerimiento de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor designado. EL CONTRATANTE, habiendo sido notificado por el Supervisor que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, éste podrá asistir o hacerse representar, todo lo cual se consignará en acta suscrita por los representantes del Contratante, el Supervisor designado y el representante designado por el Contratista en el proyecto. La recepción procederá siempre que la obra esté de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. Si de la inspección resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al Contratista, para que a su costo proceda

dentro del plazo que se señale, a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INSPECCIÓN Y CERTIFICADO FINAL:** Al recibo de notificación por escrito de que el proyecto está listo para inspección y aceptación final y al recibo de la última solicitud de pago, el Supervisor y el Contratante, harán con prontitud las comprobaciones y revisiones finales. Si de la inspección se encuentra que el trabajo es aceptable y que este ha sido totalmente ejecutado, previo dictamen del Supervisor, se efectuará la recepción definitiva de la obra, mediante acta suscrita de manera similar a la recepción provisional y prontamente el Supervisor extenderá un certificado final de pago, declarando que de acuerdo a su juicio las obras han sido finalizadas de conformidad con los términos y condiciones del contrato, los planos, especificaciones y demás documentos contractuales y que el saldo completo que se adeuda al Contratista anotado en dicho certificado final es pagadero. Efectuada que fuere la recepción definitiva de las obras, EL CONTRATISTA deberá: **a)** Sustituir la Garantía de Cumplimiento por una Garantía de Calidad de Obra, **b)** Entregar a CONDEPOR el Libro de Bitácora, **c)** Entregar los planos finales conforme a obra ejecutada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN**: Recibida definitivamente la obra, se procederá a la liquidación final de los aspectos económicos del Contrato, con intervención del Contratista, del Supervisor designado y de El Contratante, de todo lo cual se levantará un acta. EL CONTRATANTE, deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiéndose otorgar los finiquitos respectivos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Son causas de resolución del presente Contrato: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes; 3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de

dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración; 4) La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; 5) La disolución de la sociedad mercantil del contratista; 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera; 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; 8) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto; 9) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; 10) El mutuo acuerdo de las partes; 11) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos contratados, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad, para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. La negligencia se comprobará con el dictamen de EL SUPERVISOR y será revisado por el Coordinador del proyecto y será calificada por LA UNIDAD EJECUTORA. 12) Si ejecutan los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra, tras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente, de conformidad al informe de la Supervisión. 13) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra, o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado cuando el monto del embargo le impida cumplir con sus obligaciones contractuales o EL CONTRATISTA dé muestras de incapacidad financiera que a juicio de LA UNIDAD EJECUTORA incidan en el avance normal de las obras. 14) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA UNIDAD EJECUTORA. 15) Si dejara de cumplir con cuales quiera de las obligaciones que contrae en este contrato. 16) Si EL

CONTRATISTA rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. Cuando EL CONTRATISTA incurra en cualquiera de las causas previstas en los numerales que anteceden, LA UNIDAD EJECUTORA, concederá a EL CONTRATISTA y a su fiador el término de diez (10) días hábiles, para que, acompañando las pruebas y documentación pertinente, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses. Vencido el término indicado LA UNIDAD EJECUTORA, resolverá, teniendo por desvanecido el cargo formulado, o en su caso procederá por su orden en la forma siguiente: a.- Que el fiador se subrogue en los derechos y obligaciones de EL CONTRATISTA y prosiga con la ejecución del proyecto bajo las mismas condiciones establecidas; 17) Puede dar lugar a la resolución del Contrato, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en los casos previstos en el Artículo 39, párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto"; No podrán ejecutarse las garantías de un contrato cuando la resolución contemplada en esta Cláusula sea consecuencia del incumplimiento contractual de la Administración, o por mutuo acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL: El contratista será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, libera de toda responsabilidad a EL CONTRATANTE en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL: EL

CONTRATISTA será el responsable de todo tipo de reclamación, demanda, querellas, incidentes y otros provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en su persona o bienes, o en cualquier operación llevada a cabo por EL CONTRATISTA en cumplimiento de este contrato; asimismo EL CONTRATISTA, cubrirá a el CONTRATANTE por toda reclamación, demanda o acción judicial. En caso de presentarse reclamos por parte de terceros afectados por las obras o cualquier otra causa relacionada, EL CONTRATISTA se obliga a efectuar todas las diligencias para evitar interrupciones en los trabajos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, liberan al obligado de responsabilidad. Se entiende por caso Fortuito o Fuerza Mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación relacionada con las obras objeto de este contrato. En tal supuesto EL CONTRATANTE podrá resolver administrativamente el contrato e incluso EL CONSTRATISTA podrá solicitar la terminación anticipada del contrato. En tal caso EL CONTRATANTE hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación del plazo del contrato, dando cumplimiento a lo estipulado en la cláusula décima sexta referente a la ampliación de las garantías; o procederá a pagar al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo, por la obra efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que

evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la

información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso, entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: "CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN":** El Contratista está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:

 a) **"Práctica fraudulenta"** cuando un funcionario o empleado público

que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.

b) **"Práctica coercitivas"** significa hacer daño o amenazar de hacer daño**,** directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.

c) **"Cohecho"** también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.

d) **"Extorsión o instigación al delito"** quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.

e) **"Tráfico de influencias"** es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con este o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero.

2. El contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el contratista seleccionado para dicha, adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.

3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier

momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.

4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir al contratista o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del contratista.

Asimismo, el contratista, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.

2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción. Directo o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practique los actos señalados.

3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o incluir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.

No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Cuando surgieren diferencias entre las partes acerca de la interpretación de alguna estipulación contractual y no hubiere acuerdo, con riesgo de afectar el servicio público, EL CONTRATANTE interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercitará por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del CONTRATISTA y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan; para este efecto EL CONTRATISTA renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del Contratante. EL CONTRATANTE podrá dictar las medidas provisionales que estime conveniente, hasta tanto se diluciden las controversias. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos constituyen parte del Contrato, por lo tanto se han de tomar mutuamente explicativos uno del otro: **a)** Notificación de la Adjudicación, **b)** La Oferta, **c)** Pliego de Condiciones, Enmiendas, Adendum y Aclaraciones de la Licitación, **d)** Condiciones Generales y Especiales del Contrato, **e)** Especificaciones Técnicas, **f)** Planos, **g)** Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), **h)** Garantías presentadas por el Contratista, **i)** Orden de Inicio; y, **j)** Modificaciones al Contrato que resulten posteriormente. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: NORMAS APLICABLES**: El presente Contrato se regirá por lo establecido en sus cláusulas y demás documentos integrantes y en lo no previsto se regirá por lo que establece la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras leyes aplicables. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA:**

ACEPTACIÓN: Las partes aceptamos el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia nos comprometemos a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos en duplicado, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025). EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes, del año arriba indicado. Por y en nombre del Contratante: Firmado: **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FISICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)**. Por y en nombre del Contratista: Firmado: **MARITZA YENETH SAAVEDRA FUNES,** Representante Legal de la empresa **CONSTRUCTORA PAYES S. DE R.L.**

Anexo 1

PRESUPUESTO MEJORAMIENTO DEL ESTADIO HUMBERTO MICHELETTI CON GRAMA , UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO					
PROYECTO CANCHA FUTBOL 11		**105**	**x**	**68**	
ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO (LPS.)**	**SUB TOTAL (LPS.)**
1.00	**PRELIMINARES**				**246,386.88**
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General)	m2	10,250.00	13.48	138,170.00
1.02	Bodega	Global	1.00	43,775.63	43,775.63
1.03	Alquiler de Baño Movil	Global	1.00	56,000.00	56,000.00
1.04	Rotulo de identificacion del proyecto.	Und	1.00	8,441.25	8,441.25
2.00	**NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO**				**9,829,055.66**
2.01	Descapote de material organico; e= 0.10m	m3	1,025.00	154.95	158,823.75
2.02	Corte de material existente, e= 0.60m	m3	6,150.00	169.25	1,040,887.50
2.03	Relleno y compactado con material selecto e= 0.80 m	m3	8,305.62	759.90	6,311,440.64
2.04	Acarreo de material de desperdicio	m3	11,454.91	199.68	2,287,316.43
2.05	Rampa de mampostería para ingreso a cancha, e= 0.10 m	m3	14.00	2,184.81	30,587.34
3.00	**SISTEMA DE DRENAJE**				**9,990,977.57**

3.01	Excavación de zanjo de 0.4 X h=variable, desde 0.40m hasta 0.80m, para instalación de tubería de drenaie 4".	m3	788.48	217.88	171,794.02
3.02	Excavación para colector principal del 15". 0.60 m de ancho (altura variable) desde 0.60m hasta 2.10 m	m3	521.64	215.78	112,559.48
3.03	Suministro e instalación de tubería PVC ADS Corrugado de 4", con perforaciones de 1/2" en la parte superior para el drenaje interno de la cancha	ml	2,050.00	380.89	780,824.50
3.04	Capa filtrante de 10cm, grava triturada de 3/4".	m3	1,530.51	1,142.75	1,748,990.30
3.05	Capa filtrante de 5cm, gravin de 3/8".	m3	512.50	1,210.95	620,611.88
3.06	Capa arena de río lavada, 0.25 m	m3	2,562.50	1,078.50	2,763,656.25
3.07	Capa de arena procesada con materia orgánica 0.05m	m3	357.00	1,006.70	359,391.90
3.08	Suministro e Instalación de Geotextil no tejido para cubierta en tuberías.	m2	3,062.30	62.53	191,485.62
3.09	Suministro e Instalación de plástico negro LDPE en toda el área	m2	13,940.00	26.01	362,579.40
3.10	Caja de aguas lluvias CR1 de 0.75X0.75X0.98m	Und	1.00	8,572.38	8,572.38
3.11	Caja de aguas lluvias CR2 de 0.75X0.75X1.18m	Und	2.00	10,604.50	21,209.00
3.12	Caja de aguas lluvias CR3 de 0.75X0.75X1.79m	Und	1.00	12,455.25	12,455.25
3.13	Caja de aguas lluvias CR4 de 0.75X0.75X2.17m	Und	1.00	14,069.00	14,069.00
3.14	Suministro Instalación de Tubería e PVC de 4" SDR26 para línea de distribución de agua potable desde la bomba hasta las cajas de válvulas (incluye accesorios)	ml	80.00	397.05	31,764.00
3.15	Suministro instalación de tubería e PVC Corrugado de 15" con perforaciones de 5/8" para el colector de salida	ml	414.00	1,643.31	680,330.34
3.16	Suministro instalación de tubería PVC de 1 1/2" para aspersores incluye accesorios	ml	555.00	275.36	152,824.80
3.17	Cajas para válvulas de distribución de 0.85 x0.85 x0.45m	Und	5.00	18,112.42	90,562.10
3.18	Suministro e instalación de aspersores, con accesorios de automatización	Und	35.00	21,548.46	754,196.10
3.19	Suministro e instalación de equipo de bombeo (capacidad 140 GPM@185FT) incluye: 2 bombas multietapas, panel de control, transductor de presión de 0-200PSI set de materiales eléctricos e hidráulicos, servicio de instalación	Und	1.00	997,051.25	997,051.25

ENAG | EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

3.20	Construcción de cisterna de 3.30mx3.30m y 2.35m de profundidad, paredes de bloque de concreto #6, repellada y pulidas en cara interior, refuerzo horizontal y vertical. tapadera de 0.93x0.93m	global	1.00	116,050.00	116,050.00
4.00	**OBRAS DE CONFINAMIENTO**				**1,541,771.50**
4.01	Excavación común para zapata corrida de 0.40mx0.80m de profundidad	m3	132.48	187.69	24,865.17
4.02	Zapata corrida 0.40m, e= 0.15m, 4#3 y #3 @0.20m	ml	414.00	1,163.94	481,871.16
4.03	Sobrecimiento de Bloque de 6"; h= 7 hiladas con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.40m	m2	365.75	1,242.61	454,484.61
4.04	Castillos de 0.15x0.15m, refuerzo 4#3 y Anillos #2 @0.15m (C-1)	ml	593.40	612.01	363,166.73
4.05	Solera de cierre 10x15cm, Varilla 2 #3, #2 @0.20m	ml	414.00	502.20	207,910.80
4.06	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	67.28	140.80	9,473.02
5.00	**ENGRAMILLADO**				**7,144,006.30**
5.01	Siembra, establecimiento y mantenimiento de césped tipo Bermuda	m2	7,140.00	324.12	2,314,216.80
5.02	Suministro e instalación de grama sintética (incluye arena sílice y caucho)	m2	3,110.00	899.45	2,797,289.50
5.03	Suministro de máquina de corte helicoidal	Und	1.00	666,250.00	666,250.00
5.04	Suministro de máquina de corte vertical	Und	1.00	816,250.00	816,250.00
5.05	Suministro de cassette de corte helicoidal	Und	1.00	401,250.00	401,250.00
5.06	Suministro de bomba fumigadora	Und	1.00	35,000.00	35,000.00
5.07	Suministro de abonadora	Und	1.00	113,750.00	113,750.00
6.00	**CERCO DE MALLA**				**1,092,250.52**
6.01	Desmontaje de cerco de malla existente, incluye botado	ml	408.00	128.33	52,358.64
6.02	Demolición de muro perimetral, incluye botado	m2	372.60	179.78	66,986.03
6.03	Desmontaje de portones existentes	und	10.00	615.00	6,150.00

6.04	Suministro e instalación de Cerco Perimetral, con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada; h= 10' cal. 10 de 2"X2"	ml	414.00	2,258.81	935,147.34
6.05	Suministro e instalación de Portón (1.15x2.43m); con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada cal. 10 de 2"X2"	Und	3.00	10,536.17	31,608.51
7.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**				**782,248.68**
7.01	Porterías metálicas 7.32mx2.44mx1m, tubo redondo de 4" principal, posterior 1_1/2", pintura blanca automotriz, incluye mallas profesionales y argollas de sujeción.	Par	1.00	270,087.50	270,087.50
7.02	Módulos Dugout para jugadores, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 4x4" chapa 14 y butaca tipo pulman (incluye acabado de pintura) 10.05 *2.90 m, incluye canal de drenaje con conexión a tubería y tapadera metálica	Und	2.00	184,486.40	368,972.80
7.03	Módulos Dugout para arbitro, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 4x4" chapa 14 y butaca tipo pulman (incluye acabado de pintura) 3.55 *2.90 m, incluye canal de drenaje con conexión a tubería y tapadera metálica	Und	1.00	77,428.38	77,428.38
7.04	Suministro e instalación de banderines flexibles.	Und	4.00	16,440.00	65,760.00
8.00	**OTROS**				**366,052.65**
8.01	Construcción de pedestal de concreto (0.15x0.80m h=1.50m) para placa conmemorativa	Und	1.00	12,813.75	12,813.75
8.02	Pintura en muro perimetral	m2	1,626.00	182.65	296,988.90
8.02	Limpieza final	Global	1.00	56,250.00	56,250.00
	TOTAL PRESUPUESTO				**30,992,749.75**

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

40. CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-026-2025. "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA UBICADA EN BARRIO LEMPIRA, CABAÑAS, CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA SAN JERÓNIMO, Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO SAN AGUSTÍN, COPÁN" LOTE 3, suscrito entre CONDEPOR y la Empresa **PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN ASOCIADOS, S. DE R.L. (PROCONSA),** en fecha 21 de agosto de 2025, por un monto de **CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (L.42,495,825.77)**; que literalmente dice:

"CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-026-2025. CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA UBICADA EN BARRIO LEMPIRA, CABAÑAS, CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA SAN JERÓNIMO, Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO SAN AGUSTÍN, COPÁN" LOTE 3. Este contrato es suscrito entre: **LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR) Y LA EMPRESA PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN ASOCIADOS, S. DE R.L. (PROCONSA).** Nosotros **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY,** mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0824-1968-00455, de este domicilio; actuando en mi condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)**, nombrado para tal cargo según consta en el Acuerdo Ejecutivo No.296-2022 de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la República; que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE,** físicamente ubicado en el complejo deportivo "José Simón Azcona del Hoyo" "Estadio Héctor Chochi Sosa"; por una parte, y **ANGEL DAGOBERTO REYES VARGAS,** mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 1302-1988-00013, en mi condición de Representante Legal de la empresa **PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN ASOCIADOS, S. DE R.L. (PROCONSA)**, nombrado mediante Escritura Pública número 502 de fecha 15 de abril del 2018, Instrumento autorizado por el Notario Lourdes Ernestina Fajardo

Ramos, inscrita bajo el Número 39, Tomo 18 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Santa Rosa de Copán, con fecha 31 de julio del 2018, que en adelante me denominaré, **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-026-2025 "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA UBICADA EN BARRIO LEMPIRA, CABAÑAS, CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA SAN JERÓNIMO, Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO SAN AGUSTÍN, COPÁN" LOTE 3,** adjudicado mediante Notificación No. 457 de fecha 14 de agosto del año 2025, que resultó del proceso de contratación llevado a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional **LPN No. CONDEPOR-007-2025**, contrato que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: **SIGNIFICADO DE LAS PALABRAS.** En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Condiciones, que forman parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO, VALOR Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: Objeto del Contrato: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA UBICADA EN BARRIO LEMPIRA, CABAÑAS, CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA SAN JERÓNIMO, Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTÉTICA Y TECHO SAN AGUSTÍN, COPÁN" LOTE 3**. El presente contrato incluye el suministro de todos los materiales, equipo, accesorios, transporte, mano de obra y todo lo necesario en la construcción, según se detalla en los Documentos de Licitación. **Valor del Contrato:** El valor del contrato es por la cantidad de **CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 42,495,825.77)**, como se especifica en el cuadro de Cantidades de Obra y Presupuesto, documento que se anexa y que forma parte integral del presente Contrato. - **Estructura Presupuestaria:**

INST.	GA	UE	FUENTE	ORG.	PROG.	SUBPROG.	PROY.	ACT/OBRA	OBJETO
413	02	04	11	001	11	0	003	03	47210

Según nota de prioridad No. 25813-1-082024 emitida por SEFIN en agosto del 2024, según Enmienda No. 1.

CLÁUSULA TERCERA: DESGLOSE DE COSTOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo con el cuadro de costos unitarios siguientes:

PRESUPUESTO CONSTRUCCION DE CANCHA TIPO FUTBOL 11 CON GRAMA SINTETICA UBICADA EN BARRIO LEMPIRA, CABAÑAS COPAN					
PROYECTO CANCHA FUTBOL 11	84	x	49		
ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO OFERTADO (L.)**	**MONTO TOTAL EVALUADO (L.)**
1.00	**PRELIMINARES**				**L 314,498.47**
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General)	m2	3,843.46	L 38.37	L 147,473.56
1.02	Bodega	Global	1.00	L 42,579.90	L 42,579.90
1.03	Alquiler de Baño Movil	Global	1.00	L 116,730.00	L 116,730.00
1.04	Rotulo de identificación del proyecto.	Und	1.00	L 7,715.01	L 7,715.01
2.00	**NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO**				**L 2,291,718.80**
2.01	Descapote de material orgánico; e= 0.10m	m3	411.60	L 172.96	L 71,190.34
2.02	Corte de material existente, e= 0.20m	m3	823.20	L 115.54	L 95,112.53
2.03	Relleno y compactado con material selecto e= 0.60 m	m3	2,469.60	L 599.21	L 1,479,809.02
2.04	Acarreo de material de desperdicio	m3	2,098.17	L 307.70	L 645,606.91
3.00	**SISTEMA DE DRENAJE**				**L 4,563,777.61**
3.01	Excavación de zanjo de 0.6 x h=variable, desde 0.40m hasta 0.74m, para instalación de tubería de drenaje 15".	m3	159.84	L 650.25	L 103,935.96
3.02	Excavación para cuneta 0.90m de ancho (altura variable) desde 0.99m hasta 1.12m	m3	98.78	L 650.25	L 64,231.70
3.03	Suministro e instalación de tubería PVC Corrugado de 15", con perforaciones de 5/8" en la parte superior para el drenaje interno de la cancha	ml	336.00	L 1,902.93	L 639,384.48
3.04	Capa filtrante de 10cm, grava triturada de 3/4".	m3	494.45	L 3,911.05	L 1,933,818.67
3.05	Capa filtrante de 5cm, gravin de 3/8".	m3	205.80	L 5,212.01	L 1,072,631.66
3.06	Suministro e instalación de Geotextil no tejido para cubierta en tuberías.	m2	501.92	L 82.04	L 41,177.52
3.07	Suministro e Instalacion de plástico negro LDPE en toda el area	m2	4,720.80	L 27.18	L 128,311.34

3.08	Cuneta de desagüe, 0.60mxh variable, desde 1.12m hasta 1.34m; paredes bloque reforzado 6", 1 #3 cada bloque; zapata corrida 0.90mx0.10m, 4 #3, #3 @0.20m, afinado interior. Concreto 3000 psi.	ml	98.00	L 3,600.64	L 352,862.72
3.09	Solera de cierre, 0.15x0.10m, 2#3 y #2 @0.15m	ml	196.00	L 567.63	L 111,255.48
3.10	Tapaderas de concreto reforzado 3000 PSI, para la cuneta de desagüe, 1.00 m de longitud, e=0.05m. Con 4 pernos de sujeción.	ml	98.00	L 600.84	L 58,882.32
3.11	Cajas de conexión 0.90mx0.90m, h=1.45m, bloque de concreto 6", ref. 1 #3 @bloque, 1 #2@2 hiladas, losa de e=0.10m, y tapadera de concreto	Und	2.00	L 5,812.40	L 11,624.80
3.12	Suministro e instalación de tubería PVC Corrugado de 15", para el colector de salida	ml	24.00	L 1,902.54	L 45,660.96
4.00	**OBRAS DE CONFINAMIENTO**				**L 527,594.70**
4.01	Excavación común para zapata corrida de 0.40mx0.80m de profundidad	m3	53.76	L 476.66	L 25,625.24
4.02	Zapata corrida 0.40m, e= 0.15m, 4#3 y #3 @0.20m	ml	168.00	L 966.08	L 162,301.44
4.03	Sobrecimiento de Bloque de 6"; h= 3 hiladas con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.40m	m2	105.34	L 1,444.60	L 152,174.16
4.04	Castillos de 0.15x0.15m, refuerzo 4#3 y Anillos #2 @0.15m (C-1)	ml	67.39	L 689.06	L 46,435.75
4.05	Solera de cierre 10x15cm, Varilla 2 #3, #2 @0.20m	ml	168.00	L 558.40	L 93,811.20
4.06	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	27.30	L 508.42	L 13,879.87
4.07	Pretil de Madera curada 2"X2", Instalación perimetral sujeto con Taco expansor metálico M6X50 @1.50 m	ml	266.00	L 125.44	L 33,367.04
5.00	**GRAMA SINTETICA**				**L 4,156,501.44**
5.01	Suministro e instalación de grama sintética (incluye arena sílice y caucho)	m2	4,116.00	L 1,009.84	L 4,156,501.44

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

6.00	**CERCO DE MALLA**				**L 1,037,391.40**
6.01	Suministro e instalación de Cerco Perimetral, con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada; h= 8' cal. 10 de 2"X2"	ml	266.00	L 3,790.88	L 1,008,374.08
6.02	Suministro e instalación de Portón (1.15x2.43m); con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada cal. 10 de 2"X2"	Und	3.00	L 9,672.44	L 29,017.32
7.00	**ILUMINACION**				**L 3,556,760.11**
7.01	Poste de concreto de 40 pies (para transformador), con Estructura de Crucete de madera A-I-4 y Accesorios para línea primaria.	Und	1.00	L 66,523.46	L 66,523.46
7.02	Suministro e Instalación de Torres Para Iluminación, Incluye Poste de Concreto de 60', Tipo Auto Soportado, Base Para Hincado, Concreto Para Fundición de Base, Brazos Para Montaje de Lámparas de Tubo Estructural Cuadrado de 3"x3" Pintado en Acabado Gris con Base Anticorrosiva Gris.	Und	4.00	L 147,637.08	L 590,548.32
7.03	Suministro e Instalación De Transformador de 50 Kva. 34.5/19.920Kv-240/120V Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2" Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector	Und	1.00	L 153,854.54	L 153,854.54
7.04	Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2"	Global	1.00	L 46,639.37	L 46,639.37

7.05	Suministro e Instalación de Panel De Potencia. Centro de Carga de 30 Espacios, Barras de 225Amp-600V, Breaker Principal de 200Amp	Und	1.00	L 19,261.94	L 19,261.94
7.06	Suministro e Instalación de Panel de Contactores. Incluye Gabinete Metálico Con Llave con 8 Contactores de 240V-30A, Considerar En Gabinete Espacio Para Un Total de 8 Contactores, Luces Piloto Para Encendido, (verde) y Apagado, (Rojo) de Los Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L 108,301.84	L 108,301.84
7.07	Red de Aterrizaje Para Panel Principal, Panel de Contactores y Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L 23,409.22	L 23,409.22
7.08	Suministro e Instalación de Ocho Circuitos de Iluminación Para Torres de Iluminación, Incluye Tubería, Accesorios, Cables, Barras de Conexión y Demas Dispositivos Necesarios para la correcta conexión del cableado para la Iluminación	Global	1.00	L 251,901.66	L 251,901.66
7.09	Suministro e Instalación de Luminarias Tipo Led de 1000 Watts-240 Voltios, Tipo Sport Light	Und	32.00	L 40,701.82	L 1,302,458.24
7.10	Suministro e Instalación de Pararrayos en Torres de Iluminación	Und	4.00	L 90,815.56	L 363,262.24
7.11	Tramite de aprobación y diseño para transformador de 50 KVA	Global	1.00	L 104,667.90	L 104,667.90
7.12	Suministro e Instalación de línea primaria de alimentación	Global	1.00	L 479,241.50	L 479,241.50
7.13	Cuarto eléctrico, dimensiones: 2.00m de ancho por 1.70m de profundidad, 2.40m de altura, firme de concreto 3000 PSI, estructura principal; tubo estructural 4x4" Ch. 16, con paredes laterales y de frente portones abatibles tipo louvers de canaletas de 2x4" colocados de manera horizontal @0.20m a 45° de inclinación. Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26. Incluye acabado de pintura anticorrosiva a dos manos	Global	1.00	L 46,689.88	L 46,689.88

8.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**				**L 183,667.14**
8.01	Porterías metálicas 7.32mx2.44mx1m, tubo redondo de 4" principal, posterior 1_1/2", pintura blanca automotriz, incluye mallas profesionales y argollas de sujeción.	Par	1.00	L 78,748.85	L 78,748.85
8.02	Módulos Dugout para jugadores, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 4.70x1.00 m	Und	2.00	L 32,646.67	L 65,293.34
8.03	Módulos Dugout para arbitro, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 1.50x1.00 m	Und	1.00	L 19,625.19	L 19,625.19
8.04	Suministro e instalación de banderines flexibles.	Und	4.00	L 4,999.94	L 19,999.76
9.00	**GRADERIAS**				**L 488,299.91**
9.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.10m	m2	14.40	L 1,063.05	L 15,307.92
9.02	Modulo de Graderías metálicas, (6 gradas) 0.62x0.45x12.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6", respaldar en ultima grada para protección y pasamanos en los laterales H:0.90m. Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo estructural de 4x4" chapa 14	ml	12.00	L 19,009.75	L 228,117.00
9.03	Excavación Común para zapatas y dados de concreto	m3	2.91	L 476.66	L 1,387.08
9.04	Zapata aislada 0.30x0.70x0.20m, 4#3@0.20 A.S (Z-2)	Und	9.00	L 1,086.13	L 9,775.17
9.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1)	Und	15.00	L 1,549.64	L 23,244.60

9.06	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m, 4#5 @0.15 A.S. (Z-1)	Und	3.00	L 2,484.22	L 7,452.66
9.07	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x1.10m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	Und	3.00	L 1,569.55	L 4,708.65
9.08	Relleno con material de sitio	m3	1.34	L 508.42	L 681.28
9.09	Suministro e instalación de columnas metálicas con perfiles tipo "H" W 5x16	Und	3.00	L 20,489.49	L 61,468.47
9.10	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2"	Und	3.00	L 2,465.23	L 7,395.69
	tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazón de pedestal				
9.11	Suministro e instalación de cercha metálica en voladizo cuerda superior tubo estructural de 2x2" chapa 14 y cuerda inferior tubo estructural de 2x2" chapa 14, elementos tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa 14, anclado a perfil H, Según diseño en plano.	Und	3.00	L 6,758.15	L 20,274.45
9.12	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m	m2	56.58	L 1,187.24	L 67,174.04
9.13	Suministro e instalación de canal metálico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermeabilizada en sus traslapes.	ml	12.30	L 938.15	L 11,539.25
9.14	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m	ml	10.00	L 342.06	L 3,420.60
9.15	Centro de carga de 2 espacios de 120/240 V. (Incluye Breakers)	Und	1.00	L 2,420.41	L 2,420.41

9.16	Suministro e instalación de salidas eléctrica para lámparas	Und	4.00	L 1,766.60	L 7,066.40
9.17	Alimentación de Acometida cable triplex #8 (desde panel de camerinos)	ml	20.00	L 496.85	L 9,937.00
9.18	Suministro/instalación de Lámparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca).	Und	4.00	L 1,102.35	L 4,409.40
9.19	Suministro e instalación de interruptor sencillo	Und	1.00	L 842.02	L 842.02
9.20	Suministro e instalación de tomacorriente doble, polarizado 15A, 120 V	Und	2.00	L 838.91	L 1,677.82
10.00	**CAMERINOS Y BAÑOS**				**L 2,337,950.02**
10.01	Descapote de material orgánico espesor 0.10m	m3	10.50	L 97.28	L 1,021.44
10.02	Excavación para zapatas	m3	43.00	L 476.66	L 20,496.38
10.03	Zapata Corrida (0.50m y e=0.30m); 4#4 y #3@0.20m ZC-1	ml	89.59	L 1,084.97	L 97,202.46
10.04	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	20.70	L 508.42	L 10,524.29
10.05	Sobrecimiento de 3 Hiladas de Bloques de 6", Bastoneado #3 @0.40m y #3 @2 hiladas	m2	55.07	L 1,444.60	L 79,554.12
10.06	Solera Inferior (0.15mx0.15m); 4#3 y #2@0.15m S-1	ml	83.44	L 645.31	L 53,844.67
10.07	Construcción de Pared de Bloque de 6" sisado, Varilla 1/4"@2 Hiladas	m2	257.70	L 1,398.06	L 360,280.06
10.08	Mamparas (particiones metálicas) para sanitarios, duchas y urinarios, de tubo estructural de 1 1/2" x 1 1/2" galvanizado, Ch. 16, anclaje a piso con expansor metálico M-12, forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable de 8 mm 1/32", pintura anticorrosivo en soldaduras.	m2	43.65	L 5,387.55	L 235,166.56
10.09	Solera Intermedia (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m	ml	83.44	L 654.15	L 54,582.28
10.10	Castillo (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m C-1	ml	190.53	L 689.06	L 131,286.60

10.11	Firme de Concreto con Malla Electrosoldada 6x6" cal. 10/10 e=0.10m; Concreto 3000psi (acabado con allanadora mecánica)	m2	90.97	L 1,099.78	L 100,046.99
10.12	Acera de Concreto Simple; Concreto 2500psi e=0.10m	m2	87.83	L 1,063.05	L 93,367.68
10.13	Construcción de Bordillo para Ducha, e=0.10m	ml	8.55	L 581.72	L 4,973.71
10.14	Suministro/instalación de Tomacorrientes	Und	14.00	L 838.91	L 11,744.74
10.15	Interruptor sencillo	Und	7.00	L 842.02	L 5,894.14
10.16	Repello y pulido en Paredes de	m2	11.34	L	L
	Baños (Duchas)			270.02	3,062.03
10.17	Suministro/instalación de Lámparas LED colgantes de 4' para Techo	Und	16.00	L 1,102.35	L 17,637.60
10.18	Suministro/instalación de Lámparas de Pared	Und	4.00	L 2,274.31	L 9,097.24
10.19	Base para Contador	Und	1.00	L 6,064.47	L 6,064.47
10.20	Centro de Carga de 12 Espacios (Incluye Cableado y breakers)	Und	1.00	L 8,895.76	L 8,895.76
10.21	Acometida cable triplex #4	ml	50.00	L 602.53	L 30,126.50
10.22	Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26, incluye cumbrera (caballete).	m2	153.28	L 1,176.84	L 180,386.04
10.23	Tubería de 4" PVC para Aguas Negras	ml	71.00	L 224.80	L 15,960.80
10.24	Tubería de 2" PVC para Aguas Negras	ml	12.00	L 127.12	L 1,525.44
10.25	Tubería de 1/2" PVC para Agua Potable	ml	61.00	L 67.22	L 4,100.42
10.26	Caja de Registro de Aguas Negras (0.60mx0.60mx0.60m) bloque de 4"	Und	3.00	L 5,515.71	L 16,547.13
10.27	Suministro/instalación de duchas	Und	6.00	L 1,652.90	L 9,917.40
10.28	Suministro/instalación de Inodoros	Und	12.00	L 8,416.69	L 101,000.28
10.29	Suministro/instalación de Urinarios	Und	4.00	L 11,162.31	L 44,649.24
10.30	Suministro/instalación de Lavamanos	Und	15.00	L 6,026.84	L 90,402.60

10.31	Suministro/instalación de Mueble de concreto para Lavamanos 1.73x0.50m	Und	4.00	L 6,565.95	L 26,263.80
10.32	Suministro/instalación de Mueble de concreto para Lavamanos 0.60x0.50m	Und	1.00	L 6,479.27	L 6,479.27
10.33	Fosa Séptica (2.85mx3mx2.7m); Bloque de 6" reforzado, 4 Castillos 0.15X0.15m, Zapata Corrida 0.40x0.20m y Respiraderos de 3"	Global	1.00	L 117,156.27	L 117,156.27
10.34	Suministro/instalación de Puerta de Metálica P-1 (1.00m x 2.10m)	Und	7.00	L 8,900.89	L 62,306.23
10.35	Suministro/instalación de Puerta de Metálica P-2 para baños y duchas (0.90m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	2.00	L 9,493.26	L 18,986.52
10.36	Suministro/instalación de Puerta de Metálica P-3 para baño (accesibilidad universal) (0.70m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	16.00	L 9,270.84	L 148,333.44
10.37	Louvers para ventilación: Estructura: Marco de canaleta de 2"x4" y canaleta horizontal a 45 grados @0.20m Pintura: 1 mano primer,2 manos de pintura acabado color azul	Und	2.00	L 15,823.29	L 31,646.58
10.38	Suministro/instalación de Ventana en L (esquina) de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.40mx0.50m) V-1	Und	2.00	L 8,358.15	L 16,716.30
10.39	Suministro/instalación de Ventana Corrediza e=6mm bronce con marco de PVC blanco (1.95mx0.50m) V-2	Und	2.00	L 6,782.01	L 13,564.02
10.40	Suministro/instalación de Ventana Corrediza e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.70x0.5m) V-3	Und	4.00	L 9,401.84	L 37,607.36

10.41	Suministro/instalación de Ventana Corrediza e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.85x0.5m) V-4	Und	6.00	L 9,921.86	L 59,531.16
11.00	**OTROS**				**L 63,081.05**
11.01	Construcción de pedestal de concreto (0.15x0.80m h=1.50m) para placa conmemorativa	Und	1.00	L 41,777.82	L 41,777.82
11.02	Limpieza final	Global	1.00	L 21,303.23	L 21,303.23
TOTAL PRESUPUESTO					**L 19,521,240.65**

PRESUPUESTO CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FUTBOL 11 CON GRAMA SINTETICA SAN JERONIMO, COPÁN					
PROYECTO CANCHA FUTBOL 11		**70**	**x**	**50**	
ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO OFERTADO (L.)**	**MONTO TOTAL EVALUADO (L.)**
1.00	**PRELIMINARES**				**L 326,879.32**
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General)	m2	4,166.13	L 38.37	L 159,854.41
1.02	Bodega	Global	1.00	L 42,579.90	L 42,579.90
1.03	Alquiler de Baño Movil	Global	1.00	L 116,730.00	L 116,730.00
1.04	Rotulo de identificación del proyecto.	Und	1.00	L 7,715.01	L 7,715.01
2.00	**NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO**				**L 1,481,736.09**
2.01	Descapote de material orgánico; e= 0.10m	m3	392.20	L 172.78	L 67,764.32
2.02	Corte de material existente, e= 0.20m	m3	784.40	L 114.68	L 89,954.99
2.03	Relleno y compactado con material selecto e= 0.30 m	m3	1,176.60	L 598.84	L 704,595.14
2.04	Acarreo de material de desperdicio	m3	2,013.07	L 307.70	L 619,421.64
3.00	**SISTEMA DE DRENAJE**				**L 4,092,712.84**
3.01	Excavación de zanjo de 0.6 x h=variable, desde 0.40m hasta 0.74m, para instalación de tubería de drenaje 15".	m3	142.08	L 650.25	L 92,387.52
3.02	Excavación para cuneta 0.90m de ancho (altura variable) desde 0.99m hasta 1.12m	m3	106.85	L 650.25	L 69,479.21

3.03	Suministro e instalación de tubería PVC Corrugado de 15", con perforaciones de 5/8" en la parte superior para el drenaje interno de la cancha	ml	296.00	L 1,902.93	L 563,267.28
3.04	Capa filtrante de 10cm, grava triturada de 3/4".	m3	465.19	L 3,586.80	L 1,668,543.49
3.05	Capa filtrante de 5cm, gravin de 3/8".	m3	196.10	L 4,708.11	L 923,260.37
3.06	Suministro e instalación de Geotextil no tejido para cubierta en tuberías.	m2	442.17	L 82.04	L 36,275.63
3.07	Suministro e instalación de plástico negro LDPE en toda el área	m2	4,454.80	L 27.18	L 121,081.46
3.08	Cuneta de desagüe, 0.60mxh variable, desde 1.12m hasta 1.34m; paredes bloque reforzado 6", 1 #3 cada bloque; zapata corrida 0.90mx0.10m, 4 #3, #3 @0.20m, afinado interior. Concreto 3000 psi.	ml	106.00	L 3,571.51	L 378,580.06
3.09	Solera de cierre, 0.15x0.10m, 2#3 y #2 @0.15m	ml	212.00	L 564.87	L 119,752.44
3.10	Tapaderas de concreto reforzado 3000 PSI, para la cuneta de desagüe, 1.00 m de longitud, e=0.05m. Con 4 pernos de sujeción.	ml	106.00	L 593.52	L 62,913.12
3.11	Cajas de conexión 0.90mx0.90m, h=1.45m, bloque de concreto 6", ref. 1 #3 @bloque, 1 #2@2 hiladas, losa de e=0.10m, y tapadera de concreto	Und	2.00	L 5,755.65	L 11,511.30
3.12	Suministro e instalación de tubería PVC Corrugado de 15", para el colector de salida	ml	24.00	L 1,902.54	L 45,660.96
4.00	**OBRAS DE CONFINAMIENTO**				**L 465,976.41**
4.01	Excavación común para zapata corrida de 0.40mx0.80m de profundidad	m3	47.36	L 476.66	L 22,574.62
4.02	Zapata corrida 0.40m, e= 0.15m, 4#3 y #3 @0.20m	ml	148.00	L 951.46	L 140,816.08

4.03	Sobrecimiento de Bloque de 6"; h= 3 hiladas con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.40m	m2	92.80	L 1,424.46	L 132,189.89
4.04	Castillos de 0.15x0.15m, refuerzo 4#3 y Anillos #2 @0.15m (C-1)	ml	64.35	L 684.90	L 44,073.32
4.05	Solera de cierre 10x15cm, Varilla 2 #3, #2 @0.20m	ml	148.00	L 555.63	L 82,233.24
4.06	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	24.05	L 508.42	L 12,227.50
4.07	Pretil de Madera curada 2"X4", Instalación perimetral sujeto con Taco expansor metálico M6X50 @1.50 m	ml	254.00	L 125.44	L 31,861.76
5.00	**GRAMA SINTETICA**				**L 3,960,592.48**
5.01	Suministro e instalación de grama sintética (incluye arena sílice y caucho)	m2	3,922.00	L 1,009.84	L 3,960,592.48
6.00	**CERCO DE MALLA**				**L 991,900.84**
6.01	Suministro e instalación de Cerco Perimetral, con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada; h= 8' cal. 10 de 2"X2"	ml	254.00	L 3,790.88	L 962,883.52
6.02	Suministro e instalación de Portón (1.15x2.43m); con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada cal. 10 de 2"X2"	Und	3.00	L 9,672.44	L 29,017.32
7.00	**ILUMINACION**				**L 3,554,116.94**
7.01	Poste de concreto de 40 pies (para transformador), con Estructura de Crucete de madera A-I-4 y Accesorios para línea primaria.	Und	1.00	L 66,304.00	L 66,304.00
7.02	Suministro e Instalación de Torres Para Iluminación, Incluye Poste de Concreto de 60', Tipo Auto Soportado, Base Para Hincado, Concreto Para Fundición de Base, Brazos Para	Und	4.00	L 147,051.88	L 588,207.52

	Montaje de Lámparas de Tubo Estructural Cuadrado de 3"x3" Pintado en Acabado Gris con Base Anticorrosiva Gris.				
7.03	Suministro e Instalación De Transformador de 50 Kva. 34.5/19.920Kv-240/120V Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2" Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector	Und	1.00	L 153,854.54	L 153,854.54
7.04	Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2"	Global	1.00	L 46,639.37	L 46,639.37
7.05	Suministro e Instalación de Panel De Potencia. Centro de Carga de 30 Espacios, Barras de 225Amp-600V, Breaker Principal de 200Amp	Und	1.00	L 19,261.94	L 19,261.94
7.06	Suministro e Instalación de Panel de Contactores. Incluye Gabinete Metálico Con Llave con 8 Contactores de 240V-30A, Considerar En Gabinete Espacio Para Un Total de 8 Contactores, Luces Piloto Para Encendido, (verde) y Apagado, (Rojo) de Los Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L 108,301.84	L 108,301.84
7.07	Red de Aterrizaje Para Panel Principal, Panel de Contactores y Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L 23,409.22	L 23,409.22
7.08	Suministro e Instalación de Ocho Circuitos de Iluminación Para Torres de Iluminación, Incluye Tubería, Accesorios,	Global	1.00	L 251,901.66	L 251,901.66

	Cables, Barras de Conexión y Demas Dispositivos Necesarios para la correcta conexión del cableado para la Iluminación				
7.09	Suministro e Instalación de Luminarias Tipo Led de 1000 Watts-240 Voltios, Tipo Sport Light	Und	32.00	L 40,701.82	L 1,302,458.24
7.10	Suministro e Instalación de Pararrayos en Torres de Iluminación	Und	4.00	L 90,815.56	L 363,262.24
7.11	Trámite de aprobación y diseño para transformador de 50 KVA	Global	1.00	L 104,667.90	L 104,667.90
7.12	Suministro e Instalación de línea primaria de alimentación	Global	1.00	L 479,241.50	L 479,241.50
7.13	Cuarto eléctrico, dimensiones: 2.00m de ancho por 1.70m de profundidad, 2.40m de altura, firme de concreto 3000 PSI, estructura principal; tubo estructural 4x4" Ch. 16, con paredes laterales y de frente portones abatibles tipo louvers de canaletas de 2x4" colocados de manera horizontal @0.20m a 45° de inclinación. Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26. Incluye acabado de pintura anticorrosiva a dos manos	Global	1.00	L 46,606.97	L 46,606.97
8.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**				**L 183,545.22**
8.01	Porterías metálicas 7.32mx2.44mx1m, tubo redondo de 4" principal, posterior 1_1/2", pintura blanca automotriz, incluye mallas profesionales y argollas de sujeción.	Par	1.00	L 78,626.93	L 78,626.93
8.02	Módulos Dugout para jugadores, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura)	Und	2.00	L 32,646.67	L 65,293.34

	4.70x1.00 m				
8.03	Módulos Dugout para arbitro, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 1.50x1.00 m	Und	1.00	L 19,625.19	L 19,625.19
8.04	Suministro e instalación de banderines flexibles.	Und	4.00	L 4,999.94	L 19,999.76
9.00	**GRADERIAS**				**L 487,590.18**
9.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.10m	m2	14.40	L 1,041.99	L 15,004.66
9.02	Módulo de Graderías metálicas, (6 gradas) 0.62x0.45x12.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6", respaldar en ultima grada para protección y pasamanos en los laterales H:0.90m. Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo estructural de 4x4" chapa 14	ml	12.00	L 19,009.75	L 228,117.00
9.03	Excavación Común para zapatas y dados de concreto	m3	2.91	L 476.66	L 1,387.08
9.04	Zapata aislada 0.30x0.70x0.20m, 4#3@0.20 A.S (Z-2)	Und	9.00	L 1,075.91	L 9,683.19
9.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1)	Und	15.00	L 1,537.45	L 23,061.75
9.06	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m, 4#5 @0.15 A.S. (Z-1)	Und	3.00	L 2,452.53	L 7,357.59
9.07	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x1.10m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	Und	3.00	L 1,557.36	L 4,672.08
9.08	Relleno con material de sitio	m3	1.34	L 508.42	L 681.28

9.09	Suministro e instalación de columnas metálicas con perfiles tipo "H" W 5x16	Und	3.00	L 20,489.49	L 61,468.47
9.10	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazón de pedestal	Und	3.00	L 2,465.23	L 7,395.69
9.11	Suministro e instalación de cercha metálica en voladizo cuerda superior tubo estructural de 2x2" chapa 14 y cuerda inferior tubo estructural de 2x2" chapa 14, elementos tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa 14, anclado a perfil H, Según diseño en plano.	Und	3.00	L 6,758.15	L 20,274.45
9.12	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m	m2	56.58	L 1,187.24	L 67,174.04
9.13	Suministro e instalación de canal metálico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermeabilizada en sus traslapes.	ml	12.30	L 938.15	L 11,539.25
9.14	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m	ml	10.00	L 342.06	L 3,420.60
9.15	Centro de carga de 2 espacios de 120/240 V. (Incluye Breakers)	Und	1.00	L 2,420.41	L 2,420.41
9.16	Suministro e instalación de salidas eléctrica para lámparas	Und	4.00	L 1,766.60	L 7,066.40
9.17	Alimentación de Acometida cable triplex #8 (desde panel de camerinos)	ml	20.00	L 496.85	L 9,937.00
9.18	Suministro/instalación de Lámparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca).	Und	4.00	L 1,102.35	L 4,409.40

9.19	Suministro e instalación de interruptor sencillo	Und	1.00	L 842.02	L 842.02
9.20	Suministro e instalación de tomacorriente doble, polarizado 15A, 120 V	Und	2.00	L 838.91	L 1,677.82
10.00	**CAMERINOS Y BAÑOS**				**L 2,325,528.53**
10.01	Descapote de material orgánico espesor 0.10m	m3	18.51	L 97.28	L 1,800.65
10.02	Excavación para zapatas	m3	43.00	L 476.66	L 20,496.38
10.03	Zapata Corrida (0.50m y e=0.30m); 4#4 y #3@0.20m ZC-1	ml	89.59	L 1,069.69	L 95,833.53
10.04	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	20.70	L 508.42	L 10,524.29
10.05	Sobrecimiento de 3 Hiladas de Bloques de 6", Bastoneado #3 @0.40m y #3 @2 hiladas	m2	55.07	L 1,424.46	L 78,445.01
10.06	Solera Inferior (0.15mx0.15m); 4#3 y #2@0.15m S-1	ml	83.44	L 641.16	L 53,498.39
10.07	Construcción de Pared de Bloque de 6" sisado, Varilla 1/4"@2 Hiladas	m2	257.70	L 1,381.84	L 356,100.17
10.08	Mamparas (particiones metálicas) para sanitarios, duchas y urinarios, de tubo estructural de 1 1/2" x 1 1/2" galvanizado, Ch. 16, anclaje a piso con expansor metálico M-12, forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable de 8 mm 1/32", pintura anticorrosivo en soldaduras.	m2	43.65	L 5,387.55	L 235,166.56
10.09	Solera Intermedia (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m	ml	83.44	L 649.98	L 54,234.33
10.10	Castillo (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m C-1	ml	190.53	L 684.90	L 130,494.00
10.11	Firme de Concreto con Malla Electrosoldada 6x6" cal. 10/10 e=0.10m; Concreto 3000psi (acabado con allanadora mecánica)	m2	90.97	L 1,075.40	L 97,829.14
10.12	Acera de Concreto Simple; Concreto 2500psi e=0.10m	m2	87.83	L 1,041.99	L 91,517.98
10.13	Construcción de Bordillo para Ducha, e=0.10m	ml	8.55	L 569.53	L 4,869.48

10.14	Suministro/instalación de Tomacorrientes	Und	14.00	L 838.91	L 11,744.74
10.15	Interruptor sencillo	Und	7.00	L 842.02	L 5,894.14
10.16	Repello y pulido en Paredes de Baños (Duchas)	m2	11.34	L 270.02	L 3,062.03
10.17	Suministro/instalación de Lámparas LED colgantes de 4' para Techo	Und	16.00	L 1,102.35	L 17,637.60
10.18	Suministro/instalación de Lámparas de Pared	Und	4.00	L 2,274.31	L 9,097.24
10.19	Base para Contador	Und	1.00	L 6,064.47	L 6,064.47
10.20	Centro de Carga de 12 Espacios (Incluye Cableado y breakers)	Und	1.00	L 8,895.76	L 8,895.76
10.21	Acometida cable triplex #4	ml	50.00	L 602.53	L 30,126.50
10.22	Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26, incluye cumbrera (caballete).	m2	153.28	L 1,176.84	L 180,386.04
10.23	Tubería de 4" PVC para Aguas Negras	ml	71.00	L 224.80	L 15,960.80
10.24	Tubería de 2" PVC para Aguas Negras	ml	12.00	L 127.12	L 1,525.44
10.25	Tubería de 1/2" PVC para Agua Potable	ml	61.00	L 67.22	L 4,100.42
10.26	Caja de Registro de Aguas Negras (0.60mx0.60mx0.60m) bloque de 4"	Und	3.00	L 5,442.45	L 16,327.35
10.27	Suministro/instalación de duchas	Und	6.00	L 1,652.90	L 9,917.40
10.28	Suministro/instalación de Inodoros	Und	12.00	L 8,416.69	L 101,000.28
10.29	Suministro/instalación de Urinarios	Und	4.00	L 11,162.31	L 44,649.24
10.30	Suministro/instalación de Lavamanos	Und	15.00	L 6,026.84	L 90,402.60
10.31	Suministro/instalación de Mueble de concreto para Lavamanos 1.73x0.50m	Und	4.00	L 6,556.53	L 26,226.12
10.32	Suministro/instalación de Mueble de concreto para Lavamanos 0.60x0.50m	Und	1.00	L 6,473.04	L 6,473.04

ENAG | EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

10.33	Fosa Séptica (2.85mx3mx2.7m); Bloque de 6" reforzado, 4 Castillos 0.15X0.15m, Zapata Corrida 0.40x0.20m y Respiraderos de 3"	Global	1.00	L 116,535.80	L 116,535.80
10.34	Suministro/instalación de Puerta de Metálica P-1 (1.00m x 2.10m)	Und	7.00	L 8,900.89	L 62,306.23
10.35	Suministro/instalación de Puerta de Metálica P-2 para baños y duchas (0.90m x 2.00m), (accesibilidad universal), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	2.00	L 9,493.26	L 18,986.52
10.36	Suministro/instalación de Puerta de Metálica P-3 para baño (0.70m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	16.00	L 9,270.84	L 148,333.44
10.37	Louvers para ventilación: Estructura: Marco de canaleta de 2"x4" y canaleta horizontal a 45 grados @0.20m Pintura: 1 mano primer,2 manos de pintura acabado color azul	Und	2.00	L 15,823.29	L 31,646.58
10.38	Suministro/instalación de Ventana en L (esquina) de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.40mx0.50m) V-1	Und	2.00	L 8,358.15	L 16,716.30
10.39	Suministro/instalación de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (1.95mx0.50m) V-2	Und	2.00	L 6,782.01	L 13,564.02
10.40	Suministro/instalación de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con	Und	4.00	L 9,401.84	L 37,607.36

	marco de PVC blanco (2.70x0.5m) V-3				
10.41	Suministro/instalación de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.85x0.5m) V-4	Und	6.00	L 9,921.86	L 59,531.16
11.00	**OTROS**				**L 63,045.51**
11.01	Construcción de pedestal de concreto (0.15x0.80m h=1.50m) para placa conmemorativa	Und	1.00	L 41,742.28	L 41,742.28
11.02	Limpieza final	Global	1.00	L 21,303.23	L 21,303.23

PRESUPUESTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 5 CON GRAMA SINTETICA Y TECHO - SAN AGUSTIN, COPÁN					
	PROYECTO CANCHA FUTBOL 5	**27.80**	**X**	**15**	
CLAVE	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO OFERTADO (L.)**	**MONTO TOTAL EVALUADO (L.)**
1.00	**PRELIMINARES**				**L188,858.97**
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General)	m2	569.04	L 38.37	L 21,834.06
1.02	Bodega	Global	1.00	L 42,579.90	L 42,579.90
1.03	Alquiler de Baño móvil	Global	1.00	L 116,730.00	L 116,730.00
1.04	Rotulo de identificación, según modelo	Und	1.00	L 7,715.01	L 7,715.01
2.00	**DEMOLICIONES Y CONFORMACION DE TERRENO**				**L173,420.81**
2.01	Descapote de material orgánico; e= 0.10m	m3	51.00	L 172.78	L 8,811.78
2.02	Corte de material existente, e= 0.20m	m3	102.00	L 114.68	L 11,697.36
2.03	Relleno y compactado con material selecto e= 0.20 m	m3	102.00	L 598.84	L 61,081.68
2.04	Acarreo de material de desperdicio	m3	298.44	L 307.70	L 91,829.99
3.00	**SISTEMA DE DRENAJE**				**L663,103.79**
3.01	Excavación zanjo de 0.30 x 0.30m para instalación de	m3	10.80	L 650.25	L 7,022.70

	tubería de 4" PVC, SDR41				
3.02	Excavación para cuneta 0.60m de ancho, altura 0.75m	m3	15.30	L 650.25	L 9,948.83
3.03	Suministro e instalación de tubería perforada PVC DE 4" Aguas lluvias, SDR41	ml	60.00	L 596.36	L 35,781.60
3.04	Capa filtrante de 10cm, grava triturada de 3/4".	m3	49.60	L 3,716.50	L 184,338.40
3.05	Capa filtrante de 5cm, gravin de 3/8".	m3	25.50	L 4,912.40	L 125,266.20
3.06	Suministro e instalación de Geotextil no tejido para cubierta en tuberías.	m2	89.63	L 82.04	L 7,353.25
3.07	Suministro e instalación de plástico negro LDPE en toda el área	m2	564.00	L 27.18	L 15,329.52
3.08	Cuneta de desagüe, 0.30m x h variable; paredes bloque reforzado 6", 1 #3 cada bloque; zapata corrida 0.60mx0.10m, 4 #3, #3 @0.20m, afinado interior. Concreto 3000 psi.	ml	34.00	L 3,631.22	L 123,461.48
3.09	Solera de cierre, 0.15x0.10m, 2#3 y #2 @0.15m	ml	68.00	L 565.98	L 38,486.64
3.10	Rejilla metálica para cuneta, ángulo 1 1/4" x 1 1/4" x 1 1/8", con platinas de 1x1/8" colocadas según detalle, pintado con anticorrosivo rojo	ml	34.00	L 715.06	L 24,312.04
3.11	Suministro e instalación de tubería PVC de 8" para salida de agua	ml	55.60	L 884.57	L 49,182.09
3.12	Cajas de conexión 0.60x0.60 m	Und	8.00	L 5,327.63	L 42,621.04
4.00	**OBRAS DE CONFINAMIENTO**				**L147,654.42**
4.01	Excavación comun para zapata corrida de 0.40mx0.80m de profundidad	m3	19.20	L 476.66	L 9,151.87
4.02	Zapata corrida 0.40m, e= 0.15m, 4#3 y #3 @0.20m	ml	60.00	L 957.12	L 57,427.20
4.03	Sobrecimiento de Bloque de 6"; h= 3 hiladas con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.40m	m2	37.62	L 1,432.51	L 53,891.03
4.04	Castillos de 0.15x0.15m, refuerzo 4#3 y Anillos #2	ml	15.20	L 686.57	L 10,435.86

	@0.15m (C-1)				
4.05	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	9.75	L 508.42	L 4,957.10
4.06	Pretil de Madera curada 2"X2", Instalación perimetral sujeto con Taco expansor metálico M6X50 @1.50 m	ml	94.00	L 125.44	L 11,791.36
5.00	**CERCO DE MALLA**				**L569,645.11**
5.01	Solera de humedad de 0.10x0.15m, 2#3, #2 @0.15m	ml	88.60	L 565.98	L 50,145.83
5.02	Muro de Bloque sisado de 6"; h= 3 hiladas, 1 varilla horiz #3 cada dos hiladas	m2	58.48	L 1,356.46	L 79,325.78
5.03	Castillos de 0.15x0.15m 4#3 y Anillos #2 @ 0.20m	ml	31.68	L 686.57	L 21,750.54
5.04	Batiente 0.10x0.15m, 2#3 y #2 @0.20m	ml	94.00	L 565.98	L 53,202.12
5.05	Suministro de instalación de Cerco Perimetral, con estructura de Tubo hg pesado galvanizado de 2" y malla ciclón galvanizada, h= 6', cal. 10	ml	91.40	L 3,620.70	L 330,931.98
5.06	Suministro e instalación de Portón (1.15x2.62m); con estructura de Tubo hg pesado galvanizado de 2" y Malla Ciclon Galvanizada cal. 10	Und	2.00	L 9,672.44	L 19,344.88
5.07	Pintura en muro perimetral con diseño según detalle.	m2	58.48	L 255.54	L 14,943.98
6.00	**GRAMA SINTETICA Y CAPA FILTRANTE**				**L515,018.40**
6.01	Suministro e instalación de grama sintética (incluye arena silice y caucho), sujeta a pretil de madera con grapa @0.40 m	m2	510.00	L 1,009.84	L 515,018.40
7.00	**ESTRUCTURA DE TECHO**				**L2,082,996.60**
7.01	Excavación Común	m3	25.92	L 476.66	L 12,355.03
7.02	Zapata aislada de 1.20 x 1.20 x 0.30, #5@0.20 m A/S	Und	12.00	L 4,961.30	L 59,535.60
7.03	Pedestal de concreto de 0.55x0.35m, h=1.50m, 8#6, 2 #4, y #3 @0.20m	ml	21.60	L 4,554.64	L 98,380.22
7.04	Suministro e instalación de columnas tipo H W14x7x38	Und	12.00	L 28,927.65	L 347,131.80

7.05	Refuerzo estructural superior: Tubo estructural de 2x6" chapa 14, anclado con placas de acero de 1/2", entre perfiles metálicos W14X38	ml	64.00	L 756.00	L 48,384.00
7.06	Suministro e instalación de placa metálica de 0.48 x 0.33m, e= 1/2" con 4 pernos de 5/8" tipo "J" de L=1.00m, soldados a armazón de pedestal	Und	12.00	L 4,465.98	L 53,591.76
7.07	Cercha metálica: Cuerda superior: Tubo estructural 4"X4" chapa 14 cuerda inferior: tubo estructural 4"X4" chapa 14 elementos: tubo estructural 4"X4" chapa 14 (L=16.20m)	Und	6.00	L 80,406.22	L 482,437.32
7.08	Cubierta de techo: Estructura: Canaleta de 2"X6" Legitima con arriostres var. 3/8 " Legitima entre canaleta techo: lamina de aluzinc cal.26 , Caballete (Cumbrera) Lamina Lisa Cal.26 Troquelada	m2	554.88	L 1,642.15	L 911,196.19
7.09	Suministro e Instalación de Canal Metálico para Aguas Lluvias (Alto Caudal, ancho 0.30m y alto de 0.30 m), con soportes metálicos de tubo de 1 1/2" x 1 1/2" a cada 1.00 m	ml	64.00	L 899.87	L 57,591.68
7.10	Suministro e instalación bajante de tubería PVC de 4" para aguas lluvias SDR-41	ml	36.00	L 344.25	L 12,393.00
8.00	**ILUMINACION**				**L131,023.54**
8.01	Suministro e instalación de alumbrado LED para cancha, tipo reflector 200 W, 20,000 Lumens 100-240V, 6500K, IP65 (incluye cable THHN12)	Und	8.00	L 14,205.72	L 113,645.76
8.02	Centro Carga 6 Espacios en caja nema 3R de 10x10" (incluye brakers, tomacorrientes para intemperie, Tapadera y cableado)	Und	1.00	L 4,534.73	L 4,534.73
8.03	Acometida eléctrica triplex #4 (incluye accesorios)	ml	10.00	L 546.80	L 5,468.00

8.04	Base para Contador, 200 Amp, dos polos, incluye varilla de cobre 5/8" para polo a tierra de 4 pies	Und	1.00	L 7,375.05	L 7,375.05
9.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**				**L40,865.28**
9.01	Porterías metálicas, tubo redondo de 3" con pintura blanca automotriz, incluye mallas (ancho: 3.00 m x alto: 2.00m, profundidad 0,70 m), tubo HG de 2" en la parte inferior de portería con argollas	Par	1.00	L 40,865.28	L 40,865.28
10.00	**GRADERIAS**				**L470,826.38**
10.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.08m	m2	3.26	L 1,050.41	L 3,424.34
10.02	Módulo de Graderías metálicas, (6 gradas) 0.62x0.45x12.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6", respaldar en ultima grada para protección y pasamanos en los laterales H:0.90m. Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo estructural de 4x4" chapa 14	ml	12.00	L 19,009.75	L 228,117.00
10.03	Excavación Común para zapatas y dados de concreto	m3	8.37	L 476.66	L 3,989.64
10.04	Zapata aislada 0.30x0.70x0.20m, 4#3@0.20 A.S (Z-2)	Und	9.00	L 1,079.87	L 9,718.83
10.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1)	Und	15.00	L 1,542.15	L 23,132.25
10.06	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m, 4#5 @0.15 A.S. (Z-1)	Und	3.00	L 2,464.81	L 7,394.43
10.07	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x0.70m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	Und	3.00	L 1,562.09	L 4,686.27
10.08	Relleno con material de sitio	m3	1.77	L 508.42	L 899.90

10.09	Suministro e instalación de columnas metálicas con perfiles tipo "H" W 5x16	Und	3.00	L 20,489.49	L 61,468.47
10.10	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazón de pedestal	Und	3.00	L 2,465.23	L 7,395.69
10.11	Suministro e instalación de cercha metálica en voladizo cuerda superior e inferior con tubo estructural de 2x2" chapa 14 galvanizado, elementos de tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa 14 galv., anclado con placas de acero de 1/2" a perfil H, Según diseño en plano.	Und	3.00	L 6,725.72	L 20,177.16
10.12	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m	m2	56.58	L 1,201.05	L 67,955.41
10.13	Suministro e instalación de canal metálico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermiabilizada en sus traslapes.	ml	12.30	L 938.15	L 11,539.25
10.14	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m	ml	10.00	L 343.53	L 3,435.30
10.15	Suministro e instalación de salidas eléctrica para lámparas con su respectiva canalización de tubería EMT de 1/2"	Und	4.00	L 2,605.42	L 10,421.68
10.16	Suministro/instalación de Lámparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca).	Und	4.00	L 1,137.73	L 4,550.92
10.17	Suministro e instalación de interruptor sencillo	Und	1.00	L 842.02	L 842.02

10.18	Suministro e instalación de tomacorriente de intemperie doble, polarizado 15A, 120 V	Und	2.00	L 838.91	L 1,677.82
11.00	**OTROS**				**L57,547.46**
11.01	Construcción de pedestal de concreto (1.00x0.80m h=1.20m) para placa conmemorativa	Global	1.00	L 41,756.48	L 41,756.48
11.02	Limpieza final	Global	1.00	L 15,790.98	L 15,790.98
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO					**L5,040,960.76**

CLÁUSULA CUARTA: PAGOS AL CONTRATISTA: EL CONTRATANTE por este medio se compromete a pagar a EL CONTRATISTA como retribución por la ejecución y terminación de las obras y la subsanación de sus defectos, el valor del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del mismo en el plazo y en la forma establecida en este. En consideración a los pagos mensuales que EL CONTRATANTE hará a EL CONTRATISTA, este último se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar y completar las obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad con las disposiciones del Contrato y todos los documentos que forman parte de el como si estuvieran insertos en el mismo. **CLÁUSULA QUINTA**: **FORMA DE PAGO:** Todos los pagos se realizarán a través del Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), mediante transferencia a favor de la empresa **PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN ASOCIADOS, S. DE R.L. (PROCONSA)**;**Anticipo:** EL CONTRATANTE entregará a EL CONTRATISTA un anticipo por valor de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L. 8,499,165.15)**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este Contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: **a)** Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; **b)** Que se hayan recibido y aceptado por parte de EL CONTRATANTE las correspondientes garantías; el anticipo estará destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra. EL CONTRATISTA deberá presentar a EL CONTRATANTE informes de las actividades en las que invirtió el anticipo, mismos que deberán ser revisados y aprobados por la Supervisión. En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto EL CONTRATANTE procederá a exigir su devolución a EL CONTRATISTA. **Pago de las Estimaciones:** EL CONTRATANTE efectuará pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto, estos pagos se harán mediante la presentación de estimaciones mensuales por el Contratista, presentadas dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, revisadas

y aprobadas por el Supervisor de la Obra y el informe correspondiente, serán requisitos necesarios para el pago; Previo al pago de la primera estimación, EL CONTRATISTA deberá presentar la póliza de los seguros de acuerdo a lo que se haya establecido en el Pliego de Condiciones o que de conformidad a ley procedan. **Valor de Materiales:** De conformidad a lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, EL CONTRATANTE podrá pagar a EL CONTRATISTA hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor de los materiales almacenados para ser usados en la obra, sujetándose en este caso a las regulaciones siguientes: a) EL CONTRATISTA incluirá el valor de los materiales en la estimación de obra, acompañando la documentación que justifique la propiedad o posesión de dichos materiales; b) El Supervisor designado, verificará que dichos materiales sean útiles y necesarios para la obra, que cumplen las especificaciones requeridas y que se encuentren almacenados en el sitio o en lugares autorizados para ello, sin riesgo de pérdida o deterioro; c) El valor pagado por este concepto será deducido del valor de cada estimación de obra ejecutada en la que se hubieren incorporado dichos materiales, por lo que tendrán el carácter de pagos a cuenta; d) Todo pago por este concepto será autorizado por el Supervisor designado, teniendo en cuenta lo previsto en los literales anteriores y previa presentación de facturas, sujetándose a las regulaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **CLÁUSULA SEXTA**: **RETENCIONES:** Las retenciones que se harán de cada pago por estimación de obra, son las siguientes: **a)** De cada estimación presentada por EL CONTRATISTA y pagada por EL CONTRATANTE se deducirá el veinte por ciento (20%) del valor de esta en concepto de amortización del anticipo (si así se hubiere pactado), de modo que cuando el proyecto presente un avance físico financiero del cien por ciento (100%) éste se encuentre amortizado en su totalidad. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo; **b)** Retención correspondiente al Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo a lo establecido en la Legislación Fiscal vigente (aplicación artículo 50 Ley de Impuesto Sobre la Renta), excepto que EL CONTRATISTA presente la constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de estar sujeto al Régimen de

Pagos a Cuenta y Constancia de Solvencia actualizada; **c)** Amortización del valor pagado por materiales en la medida que este vaya siendo utilizado en la obra.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: ORDEN DE INICIO: EL CONTRATISTA estará obligado a iniciar las obras contratadas a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; EL CONTRATANTE emitirá la orden de inicio dentro de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que sea firmado el presente contrato; antes de que se autorice el inicio de las obras, EL CONTRATISTA deberá acreditar los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley de Contratación del Estado.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de las obras objeto de este Contrato es de **150 DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio emitida por EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL: MULTAS POR ATRASOS: El incumplimiento de los plazos parciales previstos al tenor del artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado y 120 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes, se sancionará el Contratista con multa equivalente a cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por, cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo.-

CLÁUSULA DÉCIMA: CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO: El contratista está obligado a mantener por su cuenta durante la ejecución del proyecto, señales reflectivas permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito en ese sitio de las obras. Estas señales serán aprobadas por el Supervisor, debiendo ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo. Además, EL CONTRATISTA colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio del supervisor se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados, se causare a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. El supervisor velará por el estricto cumplimiento de lo indicado anteriormente. EL CONTRATISTA asumirá en sus costos la obligación de proveer al personal de campo a su cargo, de chalecos,

cascos y cualquier otro implemento de seguridad con las características que le brinde LA UNIDAD EJECUTORA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:** Las obras se ejecutarán con estricto apego al contrato y a sus anexos, incluyendo eventuales modificaciones, planos y demás documentos, relativos al diseño de los proyectos y conforme a las instrucciones por escrito que, en interpretación técnica del contrato y de los citados anexos, diere al contratista EL SUPERVISOR designado por EL CONTRATANTE. Si se dieren instrucciones en forma verbal, en atención a las circunstancias que concurran, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que tenga efecto vinculante entre las partes. El profesional o profesionales que hubieren sido aceptados para dirigir los trabajos a cargo de EL CONTRATISTA, deberán hacerlo personalmente y atenderlos de manera que el avance de la obra esté de acuerdo con el programa de trabajo. EL CONTRATISTA se obliga a la ejecución total del contrato bajo su propio riesgo y responsabilidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CUSTODIA DE OBRAS:** Hasta que se produzca la Recepción Definitiva de las Obras, su custodia y vigilancia será por cuenta de EL CONTRATISTA, teniendo en cuenta la naturaleza de estas y de acuerdo con lo que para tal efecto se disponga. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:** a) EL CONTRATANTE supervisará la correcta ejecución de este contrato por medio del supervisor individual o firma supervisora que se contrate al efecto, y éste tendrá las facultades del Gerente de Obras definido en las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Condiciones, de lo cual se dará notificación a **EL CONTRATISTA**. El supervisor vigilará, controlará y revisará todos los trabajos que realice EL CONTRATISTA incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por éste. Independientemente de las atribuciones, obligaciones y responsabilidades, establecidas en los artículos 217, 218 y 219 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y las establecidas en los respectivos Términos de Referencia.- **ATRIBUCIONES DE LOS SUPERVISORES**. El supervisor tendrá además la facultad de supervisar todas las instalaciones, materiales y equipos que vayan a utilizarse en la ejecución de los

trabajos ya sea en el mismo sitio de estos o en los lugares de suministro y de fabricación. Es obligación del Supervisor llevar una bitácora, la cual formará parte integrante del presente contrato, se mantendrá actualizada con las incidencias que ocurran durante la ejecución de la obra, y será debidamente firmada por ambas partes. El supervisor será responsable ante **EL CONTRATANTE,** por las acciones que le fueren imputables en el ejercicio de sus funciones mediando negligencia o dolo. Cuando así ocurra**, EL CONTRATANTE** iniciará una investigación. **EL SUPERVISOR** también deberá cumplir establecido en los Artículos 216, 217 y 218 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **b) LA UNIDAD EJECUTORA** a través de la Supervisión, velará porque la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con los documentos contractuales, y así mismo sin necesidad de hacerlo del conocimiento de EL CONTRATISTA, podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes y necesarias; dichas inspecciones podrán ser también realizadas por cualquier otra Institución Gubernamental y EL CONTRATISTA se verá obligado a dar todas las facilidades pertinentes para la inspección y además facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares en donde se preparen, fabriquen o manufacturen todos los materiales, y donde la ejecución de la obra esté efectuándose; procurando la información y asistencia necesarias para que se realice una inspección detallada y completa de todo lo relacionado con las obras objeto de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE sin invalidar el Contrato puede ordenar cambios en la obra dentro del alcance general del Contrato, consistentes en adiciones, cancelaciones y otras modificaciones, con base a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por EL CONTRATANTE, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del valor original. Si la modificación total excediere del porcentaje indicado, o variare el plazo contractual, las partes suscribirán una modificación al contrato, que se someterá a las mismas formalidades del

contrato original. Toda modificación deberá ser debidamente fundamentada y procederá cuando concurran circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido. El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del valor inicial del Contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto. Si excediese del veinticinco por ciento (25%) requerirán aprobación del Congreso Nacional. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN DE PLAZO:** Si EL CONTRATISTA tuviere atrasos en cualquier momento durante la ejecución del proyecto por cualquier causa atribuible al Contratante, éste aprobará modificaciones para reajustar el plazo de ejecución en los siguientes casos: **a)** Cuando las modificaciones representen variaciones del presupuesto de la obra, **b)** Cuando existan causas suficientemente justificadas y aprobadas por el Supervisor (cambios ordenados en el trabajo, conflictos laborales internos del Contratante que impliquen interrupción en la ejecución normal de los trabajos, tiempo lluvioso debidamente registrado, entre otros); y, **c)** Las demás permitidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, previa Aprobación del Supervisor. EL CONTRATISTA presentará una solicitud de prórroga a más tardar treinta días (30) calendario después de ocurrida la situación que lo motiva, expresando las razones y señalando el tiempo probable de su duración. - **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR AUMENTO EN EL PLAZO O MONTO DEL CONTRATO:** La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser ampliada en la forma prevista por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de aplicación cuando sea modificado el plazo de ejecución o en el monto de este contrato**. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RECORTE PRESUPUESTARIO**. De acuerdo a lo establecido en el artículo 122 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio fiscal 2025, el que literalmente dice: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la

rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en los casos previstos en el Artículo 39, párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto". **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA: EL CONTRATANTE** a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de su resolución. Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **EL CONTRATANTE** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente suspenderá el trabajo, a menos que la comunicación indique lo contrario, todos los trabajos y pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia, deberán ser suspendidos también. **EL CONTRATANTE** a su juicio podrá reembolsar a **EL CONTRATISTA** todos los gastos posteriores que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a presentar las garantías siguientes**:**

a) Garantía Bancaria o Fianza de Anticipo. Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada (cuando así se hubiere pactado), en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo de la ejecución de las obras de este Contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo. El valor de dicha garantía deberá ser **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L. 8,499,165.15),**

b) Garantía Bancaria o Fianza de

Cumplimiento. EL CONTRATISTA, una vez suscrito el Contrato, proporcionará a EL CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento por el quince por ciento (15%) del valor del Contrato y estará vigente a partir de la orden de inicio hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra y que se haya suscrito el Acta de Recepción Definitiva. El valor de dicha garantía es por **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 6,374,373.87).** Si se modificare el plazo de ejecución del contrato por un plazo mayor de dos meses, la garantía de cumplimiento se ampliará de manera que venza tres meses después del vencimiento del nuevo plazo contractual; en este caso el valor de la garantía se calculará sobre el monto del contrato pendiente de ejecución, siempre que conste que lo anterior ha sido ejecutado satisfactoriamente mediante certificación expedida por la Gerencia correspondiente; **c) Garantía Bancaria o Fianza de Calidad de Obra.** Efectuada que fuere la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra o de los bienes suministrados que forman parte de la obra, con vigencia por un (1) año y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor. Asimismo, todos los documentos de garantía deberán contener la **Cláusula Obligatoria** establecida en los Formatos de Garantía que forman parte de los Pliegos de Condiciones (Sección X "Formatos de Garantías"). La no inclusión de esta cláusula facultará a EL CONTRATANTE a no aceptarla y devolverla a EL CONTRATISTA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA**, tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento de **EL CONTRATISTA. EL CONTRATANTE** gozará de

preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorgaren estas garantías a favor de **EL CONTRATISTA,** no gozarán del beneficio de excusión. Si este Contrato fuera resuelto por incumplimiento de **EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, el monto de las garantías que **EL CONTRATISTA** haya rendido para garantizar el Cumplimiento del Contrato y/o calidad de Obra. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATANTE** podrá autorizar la devolución de la garantía presentada de la siguiente manera: **1) La Garantía de Cumplimiento de Contrato**, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción Final o definitiva del proyecto y haber presentado la garantía de Calidad de Obra; **2) La Garantía de Calidad de Obra**, doce meses después de finalizado el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERSONAL DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA deberá contratar el personal técnico, auxiliar, administrativo y de campo, en los mismos términos que se establecen en el Pliego de Condiciones de la Licitación, incluyendo lo establecido en las Enmiendas y Aclaraciones. El representante de EL CONTRATISTA, responsable en el sitio de las obras, será el Residente del Proyecto. La no presencia del Residente del Proyecto y demás personal indicado, dará lugar al Supervisor a suspender la ejecución de la obra, sin derecho por ello, a otorgar ampliación de tiempo contractual y si el caso persistiera, a recomendar a EL CONTRATANTE, a resolver el Contrato y hacer efectiva la ejecución de la garantía de cumplimiento para compensar daños y perjuicios ocasionados por EL CONTRATISTA. El personal de EL CONTRATISTA será aprobado, por escrito, por EL CONTRATANTE a través de la Supervisión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** Terminada sustancialmente la obra, a requerimiento de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor designado. EL CONTRATANTE, habiendo sido notificado por el Supervisor que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, éste podrá asistir

o hacerse representar, todo lo cual se consignará en acta suscrita por los representantes del Contratante, el Supervisor y el representante designados por el Contratista en el proyecto. La recepción procederá siempre que la obra esté de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. Si de la inspección resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al Contratista, para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale, a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INSPECCIÓN Y CERTIFICADO FINAL:** Al recibo de notificación por escrito de que el proyecto está listo para inspección y aceptación final y al recibo de la última solicitud de pago, el Supervisor y el Contratante, harán con prontitud las comprobaciones y revisiones finales. Si de la inspección se encuentra que el trabajo es aceptable y que éste ha sido totalmente ejecutado, previo dictamen del Supervisor, se efectuará la recepción definitiva de la obra, mediante acta suscrita de manera similar a la recepción provisional y prontamente el Supervisor extenderá un certificado final de pago, declarando que de acuerdo a su juicio las obras han sido finalizadas de conformidad con los términos y condiciones del contrato, los planos, especificaciones y demás documentos contractuales y que el saldo completo que se adeuda al Contratista anotado en dicho certificado final es pagadero. Efectuada que fuere la recepción definitiva de las obras, EL CONTRATISTA deberá: **a)** Sustituir la Garantía de Cumplimiento por una Garantía de Calidad de Obra, **b)** Entregar a CONDEPOR el Libro de Bitácora, **c)** Entregar los planos finales conforme a obra ejecutada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN**: Recibida definitivamente la obra, se procederá a la liquidación final de los aspectos económicos del Contrato, con intervención del Contratista, del Supervisor designado y de El Contratante, de todo lo cual se levantará un acta. EL CONTRATANTE, deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiéndose otorgar los finiquitos respectivos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Son causas de resolución

del presente Contrato: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes; 3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración; 4) La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; 5) La disolución de la sociedad mercantil del contratista; 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera; 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; 8) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto; 9) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; 10) El mutuo acuerdo de las partes; 11) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos contratados, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad, para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. La negligencia se comprobará con el dictamen de EL SUPERVISOR y será revisado por el Coordinador del proyecto y será calificada por LA UNIDAD EJECUTORA. 12) Si ejecutan los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra, tras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente, de conformidad al informe de la Supervisión. 13) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra, o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado cuando el monto del embargo le impida cumplir con sus obligaciones contractuales o EL CONTRATISTA dé muestras de incapacidad financiera que a juicio de LA UNIDAD EJECUTORA incidan en el

avance normal de las obras. 14) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA UNIDAD EJECUTORA. 15) Si dejara de cumplir con cuales quiera de las obligaciones que contrae en este contrato. 16) Si EL CONTRATISTA rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. Cuando EL CONTRATISTA incurra en cualquiera de las causas previstas en los numerales que anteceden, LA UNIDAD EJECUTORA, concederá a EL CONTRATISTA y a su fiador el término de diez (10) días hábiles, para que, acompañando las pruebas y documentación pertinente, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses. Vencido el término indicado LA UNIDAD EJECUTORA, resolverá, teniendo por desvanecido el cargo formulado, o en su caso procederá por su orden en la forma siguiente: a.- Que el fiador se subrogue en los derechos y obligaciones de EL CONTRATISTA y prosiga con la ejecución del proyecto bajo las mismas condiciones establecidas; 17) Puede dar lugar a la resolución del Contrato, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en los casos previstos en el Artículo 39, párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto"; No podrán ejecutarse las garantías de un contrato cuando la resolución contemplada en esta Cláusula sea consecuencia del incumplimiento contractual de la Administración, o por mutuo acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL: El contratista será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, libera de toda responsabilidad a EL CONTRATANTE en caso de acciones

entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL:** EL CONTRATISTA será el responsable de todo tipo de reclamación, demanda, querellas, incidentes y otros provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en su persona o bienes, o en cualquier operación llevada a cabo por EL CONTRATISTA en cumplimiento de este contrato; asimismo EL CONTRATISTA, cubrirá a el CONTRATANTE por toda reclamación, demanda o acción judicial. En caso de presentarse reclamos por parte de terceros afectados por las obras o cualquier otra causa relacionada, EL CONTRATISTA se obliga a efectuar todas las diligencias para evitar interrupciones en los trabajos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, liberan al obligado de responsabilidad. Se entiende por caso Fortuito o Fuerza Mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación relacionada con las obras objeto de este contrato. En tal supuesto EL CONTRATANTE podrá resolver administrativamente el contrato e incluso EL CONSTRATISTA podrá solicitar la terminación anticipada del contrato. En tal caso EL CONTRATANTE hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación del plazo del contrato, dando cumplimiento a lo estipulado en la cláusula décima sexta referente a la ampliación de las garantías; o procederá a pagar al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo, por la obra efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: INTEGRIDAD:** Las

Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: Entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: Entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para

efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.

6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso, entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: "CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN":** El Contratista está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente: 1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:

a. "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón

de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.

b. "Práctica coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño**,** directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.

c. "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.

d. "Extorsión o instigación al delito" quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.

e. "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con este o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero.

2. El contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el contratista seleccionado para dicha, adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.

3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.

4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir al contratista o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros

documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del contratista.

Asimismo, el contratista, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.
2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción. Directo o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practique los actos señalados.

1. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o incluir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.

No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Cuando surgieren diferencias entre las partes acerca de la interpretación de alguna estipulación contractual y no hubiere acuerdo, con riesgo de afectar el servicio público, EL CONTRATANTE interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercitará por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del CONTRATISTA y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan; para este efecto EL CONTRATISTA renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del Contratante. EL CONTRATANTE podrá dictar las medidas provisionales que estime conveniente, hasta tanto se diluciden las controversias. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos constituyen parte del Contrato, por lo tanto se han de tomar mutuamente explicativos uno del

otro: **a)** Notificación de la Adjudicación, **b)** La Oferta, **c)** Pliego de Condiciones, Enmiendas, Adendum y Aclaraciones de la Licitación, **d)** Condiciones Generales y Especiales del Contrato, **e)** Especificaciones Técnicas, **f)** Planos, **g)** Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), **h)** Garantías presentadas por el Contratista, **i)** Orden de Inicio; y, **j)** Modificaciones al Contrato que resulten posteriormente. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: NORMAS APLICABLES**: El presente Contrato se regirá por lo establecido en sus cláusulas y demás documentos integrantes y en lo no previsto se regirá por lo que establece la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras leyes aplicables. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: ACEPTACIÓN**: Las partes aceptamos el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia nos comprometemos a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos en duplicado, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos milveinticinco (2025). EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes, del año arriba indicado. Por y en nombre del Contratante: Firmado: **F Y S MARIO ANTONIO MONCADA GODOY, COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)**. Por y en nombre del Contratista: Firmado: **F Y S ANGEL DAGOBERTO REYES VARGAS,** Representante Legal de la empresa **PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN ASOCIADOS, S. DE R.L. (PROCONSA)".**

41. CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-**027-2025. "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA FÚTBOL 11, CON GRAMA SINTETICA, LEPAGUARE, DEPARTAMENTO DE OLANCHO" LOTE 5,** suscrito entre CONDEPOR y la Empresa **SERVICIOS DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V. (SERDICON),** en fecha 22 de agosto del año 2025, por un monto de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA**

Y CUATRO LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (L.31,468,344.39); que literalmente dice: "CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-027-2025. CONSTRUCCIÓN DE CANCHA FÚTBOL 11, CON GRAMA SINTÉTICA, LEPAGUARE, DEPARTAMENTO DE OLANCHO" LOTE 5. Este contrato es suscrito entre: LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR) Y LA EMPRESA SERVICIOS DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V. (SERDICON). Nosotros MARIO **ANTONIO MONCADA GODOY,** mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0824-1968-00455, de este domicilio; actuando en mi condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la **COMISIÓN NACIONAL DEL DEPORTE, EDUCACION FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)**, nombrado para tal cargo según consta en el Acuerdo Ejecutivo No.296-2022 de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la República; que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE,** físicamente ubicado en el complejo deportivo "José Simón Azcona del Hoyo" "Estadio Héctor Chochi Sosa"; por una parte, y **ODALMA GIJAD CABALLERO BAUTISTA,** mayor de edad, hondureña, con Documento Nacional de Identificación Número 0801-1999-07669, con domicilio atrás del parque recreativo Padre Rivas, Tegucigalpa, M.D.C., correo electrónico serdicon@hotmail.com, quien actúa en su condición de Gerente General de la empresa **SERVICIOS DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V. (SERDICON).** Legalmente constituida según consta en instrumento número 155 de fecha 16 de julio del año 2001, autorizada ante los oficios del notario David López Ramos, inscrita bajo el número 37, tomo 7, del Registro de la Propiedad Mercantil de Comayagua, acreditando el poder con que actúa mediante instrumento número 367 de fecha 11 de febrero del año 2023, autorizada ante el Notario Público Allan Wady Castro Parada; que en adelante me denominaré, **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido en celebrar el presente

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-027- 2025 "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA FÚTBOL 11, CON GRAMA SINTÉTICA, LEPAGUARE, DEPARTAMENTO DE OLANCHO" LOTE 5, adjudicado mediante Notificación No. 461 de fecha 15 de agosto del año 2025, que resultó del proceso de contratación llevado a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional **LPN No. CONDEPOR-007-2025**, contrato que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: **SIGNIFICADO DE LAS PALABRAS.** En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Condiciones, que forman parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO, VALOR Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: Objeto del Contrato: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA FÚTBOL 11, CON GRAMA SINTÉTICA, LEPAGUARE, DEPARTAMENTO DE OLANCHO" LOTE 5**. El presente contrato incluye el suministro de todos los materiales, equipo, accesorios, transporte, mano de obra y todo lo necesario en la construcción, según se detalla en los Documentos de Licitación. **Valor del Contrato:** El valor del contrato es por la cantidad de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 31,468,344.39)**, como se especifica en el cuadro de Cantidades de Obra y Presupuesto, documento que se anexa y que forma parte integral del presente Contrato. - **Estructura Presupuestaria:**

INST.	GA	UE	FUENTE	ORG.	PROG.	SUBPROG.	PROY.	ACT/OBRA	OBJETO
413	02	04	11	001	11	0	003	03	47210

Según nota de prioridad No. 25813-1-082024 emitida por SEFIN en agosto del 2024, según Enmienda No. 1.

CLÁUSULA TERCERA: DESGLOSE DE COSTOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo con el cuadro de costos unitarios siguiente:

CONSTRUCCION DE CANCHA FUTBOL 11, CON GRAMA SINTETICA, LEPAGUARE, DEPARTAMENTO DE OLANCHO

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO (L.)	MONTO TOTAL EVALUADO (L.)
1.00	**PRELIMINARES**				**L 478,333.40**
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General)	m2	9,000.44	L 37.38	L 336,436.45
1.02	Bodega	Global	1.00	L 17,174.56	L 17,174.56
1.03	Alquiler de Baño Movil	Global	1.00	L 45,905.75	L 45,905.75
1.04	Rotulo de identificación del proyecto.	Und	1.00	L 9,008.78	L 9,008.78
1.05	Desmontaje de Porterías metálicas existentes	Und	2.00	L 1,033.36	L 2,066.72
1.06	Corte y descapote de árbol existentes	Und	3.00	L 932.32	L 2,796.96
1.07	Desmontaje de malla ciclón de 6 pies y estructura de tubo del cerco perimetral existente	ml	353.98	L 31.07	L 10,998.16
1.08	Demolición de pared de bloque de concreto de 6" y cimentación de cerco perimetral	m2	375.22	L 116.53	L 43,724.39
1.09	Acarreo de material de desperdicio	m3	87.00	L 117.49	L 10,221.63
2.00	**NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO**				**L 13,025,069.29**
2.01	Descapote de material orgánico; e= 10cm	m3	900.04	L 116.56	L 104,908.66
2.02	Excavación para muro de contención de mampostería de 1.43m de ancho por 1.0m de altura	m3	542.63	L 327.77	L 177,857.84
2.03	Excavación para área de gradería de 3.15mx50.0mx1.0	m3	157.50	L 327.77	L 51,623.78
2.04	Relleno y compactado con material selecto en área de gradería	m3	163.75	L 495.62	L 81,157.78
2.05	Relleno y compactado con material selecto en área de estacionamiento	m3	932.34	L 740.50	L 690,397.77
2.06	Relleno y compactado con material selecto	m3	10,695.45	L 740.50	L 7,919,980.73
2.07	Muro de mampostería (concreto ciclopio 3000 psi) h: 2.60m, base: 1.43m, corona: 0.26m, incluye imbornales tubo PVC de 3" SDR 41 @ 2.0m longitudinal y a 0.50m vertical	m3	900.46	L 4,159.36	L 3,745,337.31

2.08	Acarreo de material de desperdicio	m3	2,160.23	L 117.49	L 253,805.42
3.00	**OBRAS DE CONFINAMIENTO**				**L 261,244.02**
3.01	Excavación común para zapata corrida de 0.40mx0.80m de profundidad	m3	34.72	L 327.77	L 11,380.17
3.02	Zapata corrida 0.40m, e= 0.15m, 4#3 y #3 @0.20m	ml	108.49	L 533.48	L 57,877.25
3.03	Sobrecimiento de Bloque de 6"; h= 3 hiladas con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.40m	m2	67.44	L 1,247.31	L 84,118.59
3.04	Castillos de 0.15x0.15m, refuerzo 4#3 y Anillos #2 @0.15m (C-1)	ml	27.72	L 331.21	L 9,181.14
3.05	Solera de cierre 10x15cm, Varilla 2 #3, #2 @0.20m	ml	108.49	L 216.26	L 23,462.05
3.06	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	17.90	L 207.84	L 3,720.34
3.07	Pretil de Madera curada 2"X2", Instalación perimetral sujeto con Taco expansor metálico M6X50 @1.50 m	ml	316.00	L 226.28	L 71,504.48
4.00	**SISTEMA DE DRENAJE**				**L 3,645,320.81**
4.01	Excavación de zanjo de 0.6 x h=variable, desde 0.40m hasta 0.74m, para instalación de tubería de drenaje 15".	m3	174.13	L 327.77	L 57,074.59
4.02	Excavación para cuneta 0.90m de ancho (altura variable) desde 0.99m hasta 1.12m	m3	224.38	L 327.77	L 73,545.03
4.03	Suministro e instalación de tubería PVC Corrugado de 15", con perforaciones de 5/8" en la parte superior para el drenaje interno de la cancha	ml	502.87	L 1,154.57	L 580,598.62
4.04	Capa filtrante de 10cm, grava triturada de 3/4".	m3	767.84	L 1,604.86	L 1,232,275.70
4.05	Capa filtrante de 5cm, gravin de 3/8".	m3	300.80	L 1,863.83	L 560,640.06
4.06	Suministro e instalación de Geotextil no tejido para cubierta en tuberías.	m2	751.19	L 55.52	L 41,706.07
4.07	Suministro e instalación de plástico negro LDPE en toda el área	m2	7,061.97	L 41.27	L 291,447.50
4.08	Cuneta de desagüe, 0.60mxh variable, desde 1.12m hasta 1.34m; paredes bloque reforzado 6", 1 #3 cada bloque; zapata corrida 0.90mx0.10m, 4 #3, #3 @0.20m, afinado interior. Concreto 3000 psi.	ml	222.30	L 2,411.30	L 536,031.99
4.09	Castillos de 0.15x0.15m, refuerzo 4#3 y Anillos #2 @0.15m (C-1)	ml	52.14	L 338.26	L 17,636.88
4.10	Solera de cierre, 0.15x0.10m, 2#3 y #2 @0.15m	ml	445.51	L 235.92	L 105,104.72

4.11	Tapaderas de concreto reforzado 3000 PSI, para la cuneta de desagüe, 1.00 m de longitud, e=0.05m. Con 4 pernos de sujeción.	ml	222.30	L 590.35	L 131,234.81
4.12	Cajas de conexión 0.90mx0.90m, h=1.45m, bloque de concreto 6", ref. 1 #3 @bloque, 1 #2@2 hiladas, losa de e=0.10m, y tapadera de concreto	Und	1.00	L 4,881.82	L 4,881.82
4.13	Cajas de conexión 1.20mx1.20m, h=1.50m, bloque de concreto 6", ref. 1 #3 @bloque, 1 #2@2 hiladas, losa de e=0.10m, y tapadera de concreto	Und	2.00	L 6,571.51	L 13,143.02
	GRAMA SINTETICA				**L 5,316,820.48**
5.01	Suministro e instalación de grama sintética (incluye arena sílice y caucho)	m2	6,016.00	L 883.78	L 5,316,820.48
6.00	**CERCO DE MALLA**				**L 1,848,754.57**
6.01	Suministro e instalación de Cerco Perimetral en muro de mampostería con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada; h= 8' cal. 10 de 2"X2"	ml	277.61	L 3,020.26	L 838,454.38
6.02	Suministro e instalación de Cerco Perimetral, con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada; h= 8' cal. 10 de 2"X2"	ml	336.00	L 2,703.14	L 908,255.04
6.03	Solera de cierre, en muro de mampostería 0.15x0.10m, 2#3 y #2 @0.15m	ml	277.61	L 237.52	L 65,937.93
6.04	Suministro e instalación de Portón (1.15x2.43m); con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada cal. 10 de 2"X2"	Und	2.00	L 3,653.98	L 7,307.96
6.05	Suministro e instalación de Portón doble hoja (2.30mx2.43m); con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada cal. 10 de 2"X2"	Und	1.00	L 7,307.48	L 7,307.48
6.06	Suministro e instalación de Portón (1.40x2.43m); con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada cal. 10 de 2"X2"	Und	1.00	L 6,876.41	L 6,876.41
6.07	Suministro e instalación de Portón doble hoja (4.0mx2.43m); con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada cal. 10 de 2"X2"	Und	1.00	L 14,615.37	L 14,615.37
7.00	**ILUMINACION**				**L 3,093,525.88**
7.01	Poste de concreto de 40 pies (para transformador), con Estructura de Crucete de madera A-I-4 y Accesorios para línea primaria.	Und	1.00	L 42,726.42	L 42,726.42

7.02	Suministro e Instalación de Torres Para Iluminación, Incluye Poste de Concreto de 60', Tipo Auto Soportado, Base Para Hincado, Concreto Para Fundición de Base, Brazos Para Montaje de Lámparas de Tubo Estructural Cuadrado de 3"x3" Pintado en Acabado Gris con Base Anticorrosiva Gris.	Und	4.00	L 149,429.60	L 597,718.40
7.03	Suministro e Instalación De Transformador de 50 Kva. 34.5/19.920Kv-240/120V Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2" Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector	Und	1.00	L 311,486.98	L 311,486.98
7.04	Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2"	Global	1.00	L 286,743.95	L 286,743.95
7.05	Suministro e Instalación de Panel De Potencia. Centro de Carga de 30 Espacios, Barras de 225Amp-600V, Breaker Principal de 200Amp	Und	1.00	L 13,954.28	L 13,954.28
7.06	Suministro e Instalación de Panel de Contactores. Incluye Gabinete Metálico Con Llave con 8 Contactores de 240V-30A, Considerar En Gabinete Espacio Para Un Total de 8 Contactores, Luces Piloto Para Encendido, (verde) y Apagado, (Rojo) de Los Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L 41,773.67	L 41,773.67
7.07	Red de Aterrizaje Para Panel Principal, Panel de Contactores y Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L 105,374.65	L 105,374.65
7.08	Suministro e Instalación de Ocho Circuitos de Iluminación Para Torres de Iluminación, Incluye Tubería, Accesorios, Cables, Barras de Conexión y Demas Dispositivos	Global	1.00	L 382,690.00	L 382,690.00

	Necesarios para la correcta conexión del cableado para la Iluminación				
7.09	Suministro e Instalación de Luminarias Tipo Led de 1000 Watts-240 Voltios, Tipo Sport Light	Und	32.00	L 9,311.66	L 297,973.12
7.10	Suministro e Instalación de Pararrayos en Torres de Iluminación	Und	4.00	L 10,201.83	L 40,807.32
7.11	Tramite de aprobación y diseño para transformador de 50 KVA	Global	1.00	L 424,003.36	L 424,003.36
7.12	Suministro e Instalación de línea primaria de alimentación	Global	1.00	L 486,860.44	L 486,860.44
7.13	Cuarto eléctrico de 2.0mx2.70m con techo de canaleta de 2"x6"	Global	1.00	L 61,413.29	L 61,413.29
8.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**				**L 299,135.76**
8.01	Porterías metálicas medidas internas 7.32mx2.44mx2.00m, tubo redondo de 4" principal, posterior 1_1/2", pintura blanca automotriz, incluye mallas profesionales y argollas de sujeción.	Par	1.00	L 193,000.47	L 193,000.47
8.02	Módulos Dugout para equipo local, visitante, según diseño	m2	24.50	L 2,953.86	L 72,369.57
8.03	Módulos Dugout para árbitros, según diseño	m2	5.68	L 4,257.88	L 24,184.76
8.04	Suministro e instalación de banderines flexibles.	Und	4.00	L 2,395.24	L 9,580.96
9.00	**GRADERIAS**				**L 2,103,043.85**
9.01	Excavación para losa de cimentación de 4.0mx48.15mx0.20m	m3	38.52	L 151.58	L 5,838.86
9.02	Losa de cimentación de concreto 3000 PSI para área de gradería, de 4.0mx48.15m espesor de 0.30m , armado doble con varilla #4 @ 0.20m ambos sentidos	m2	192.60	L 1,934.98	L 372,677.15
9.03	Acera de Concreto con malla electrosaldada 6"x6" cal. 10/10 Concreto 2500psi e=0.10m	m2	504.31	L 487.34	L 245,770.44

9.04	Modulo de Graderías metálicas, (6 gradas) 0.62x0.45x12.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6", Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo estructural de 4x4" chapa 14.	ml	48.00	L 18,514.28	L 888,685.44
9.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1)	Und	24.00	L 542.58	L 13,021.92
9.06	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x1.10m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	Und	9.00	L 821.15	L 7,390.35
9.07	Suministro e instalación de columnas metálicas con perfiles tipo "H" W 5x16	Und	9.00	L 10,193.59	L 91,742.31
9.08	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazón de pedestal	Und	9.00	L 3,884.89	L 34,964.01
9.09	Suministro e instalación de cercha metálica en voladizo cuerda superior tubo estructural de 4"x2" chapa 14 y cuerda inferior tubo estructural de 4"x2" chapa 14, elementos tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa 14, anclado a perfil H, Según diseño en plano.	Und	9.00	L 4,643.66	L 41,792.94
9.10	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m	m2	222.18	L 750.53	L 166,752.76
9.11	Suministro e instalación de canal metálico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermeabilizada en sus traslapes.	ml	48.30	L 1,222.81	L 59,061.72
9.12	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m	ml	40.00	L 597.08	L 23,883.20
9.13	Centro de carga de 2 espacios de 120/240 V. (Incluye Breakers)	Und	1.00	L 2,898.47	L 2,898.47

ENAG EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

9.14	Suministro e instalación de salidas eléctrica para lámparas	Und	16.00	L 3,976.40	L 63,622.40
9.15	Alimentación de Acometida cable triplex #8 (desde panel de camerinos)	ml	80.00	L 381.86	L 30,548.80
9.16	Suministro/instalación de Lámparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca).	Und	16.00	L 2,969.37	L 47,509.92
9.17	Suministro e instalación de interruptor sencillo	Und	2.00	L 921.06	L 1,842.12
9.18	Suministro e instalación de tomacorriente doble, polarizado 15A, 120 V	Und	4.00	L 1,260.26	L 5,041.04
10.00	**CAMERINOS Y BAÑOS**				**L 1,347,117.35**
10.01	Excavación para zapatas	m3	43.00	L 333.82	L 14,354.26
10.02	Zapata Corrida (0.50m y e=0.30m); 4#4 y #3@0.20m ZC-1	ml	89.59	L 1,000.19	L 89,607.02
10.03	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	20.70	L 207.84	L 4,302.29
10.04	Sobrecimiento de 3 Hiladas de Bloques de 6", Bastoneado #3 @0.40m y #3 @2 hiladas	m2	55.07	L 1,327.31	L 73,094.96
10.05	Solera Inferior (0.15mx0.15m); 4#3 y #2@0.15m S-1	ml	83.44	L 327.13	L 27,295.73
10.06	Construcción de Pared de Bloque de 6" sisado, Varilla 1/4"@2 Hiladas	m2	257.70	L 565.18	L 145,646.89
10.07	Mamparas (particiones metálicas) para sanitarios, duchas y urinarios, de tubo estructural de 1 1/2" x 1 1/2" galvanizado, Ch. 16, anclaje a piso con expansor metálico M-12, forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable de 8 mm 1/32", pintura anticorrosivo en soldaduras.	m2	43.65	L 2,613.93	L 114,098.04
10.08	Solera Intermedia (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m	ml	83.44	L 338.26	L 28,224.41
10.09	Castillo (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m C-1	ml	190.53	L 338.26	L 64,448.68
10.10	Firme de Concreto con Malla Electrosoldada 6x6" cal. 10/10 e=0.10m; Concreto 3000psi (acabado con allanadora mecánica)	m2	90.97	L 622.71	L 56,647.93
10.11	Acera de Concreto Simple; Concreto 2500psi e=0.10m	m2	87.83	L 509.66	L 44,763.44

10.12	Construcción de Bordillo para Ducha, e=0.10m	ml	8.55	L 509.66	L 4,357.59
10.13	Suministro/instalación de Tomacorrientes	Und	14.00	L 1,260.26	L 17,643.64
10.14	Interruptor sencillo	Und	7.00	L 921.06	L 6,447.42
10.15	Repello y pulido en Paredes de Baños (Duchas)	m2	11.34	L 273.48	L 3,101.26
10.16	Suministro/instalación de Lámparas LED colgantes de 4' para Techo	Und	16.00	L 1,659.32	L 26,549.12
10.17	Suministro/instalación de Lámparas de Pared	Und	4.00	L 1,023.91	L 4,095.64
10.18	Base para Contador	Und	1.00	L 4,348.71	L 4,348.71
10.19	Centro de Carga de 12 Espacios (Incluye Cableado y breakers)	Und	1.00	L 7,920.92	L 7,920.92
10.20	Acometida cable triplex #4	ml	50.00	L 1,147.85	L 57,392.50
10.21	Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26, incluye cumbrera (caballete).	m2	153.28	L 703.59	L 107,846.28
10.22	Tubería de 4" PVC para Aguas Negras	ml	71.00	L 188.19	L 13,361.49
10.23	Tubería de 2" PVC para Aguas Negras	ml	12.00	L 80.39	L 964.68
10.24	Tubería de 1/2" PVC para Agua Potable	ml	61.00	L 70.86	L 4,322.46
10.25	Caja de Registro de Aguas Negras (0.60mx0.60mx0.60m) bloque de 4"	Und	3.00	L 2,586.18	L 7,758.54
10.26	Suministro/instalación de duchas	Und	6.00	L 2,676.53	L 16,059.18
10.27	Suministro/instalación de Inodoros	Und	12.00	L 5,665.08	L 67,980.96
10.28	Suministro/instalación de Lavamanos	Und	15.00	L 3,934.51	L 59,017.65
10.29	Suministro/instalación de Mueble de concreto para Lavamanos 1.73x0.50m	Und	4.00	L 2,435.87	L 9,743.48
10.30	Suministro/instalación de Mueble de concreto para Lavamanos 0.60x0.50m	Und	1.00	L 1,621.19	L 1,621.19
10.31	Fosa Séptica (2.85mx3mx2.7m); Bloque de 6" reforzado, 4 Castillos 0.15X0.15m, Zapata Corrida 0.40x0.20m y Respiraderos de 3"	Global	1.00	L 35,938.08	L 35,938.08

10.32	Suministro/instalación de Puerta de Metálica P-1 (1.00m x 2.10m)	Und	7.00	L 4,623.51	L 32,364.57
10.33	Suministro/instalación de Puerta de Metálica P-2 para baños y duchas (0.90m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	2.00	L 4,623.51	L 9,247.02
10.34	Suministro/instalación de Puerta de Metálica P-3 para baño (accesibilidad universal) (0.70m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	16.00	L 4,623.51	L 73,976.16
10.35	Louvers para ventilación: Estructura: Marco de canaleta de 2"x4" y canaleta horizontal a 45 grados @0.20m Pintura: 1 mano primer,2 manos de pintura acabado color azul	Und	2.00	L 2,284.62	L 4,569.24
10.36	Suministro/instalación de Ventana en L (esquina) de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.40mx0.50m) V-1	Und	2.00	L 4,346.03	L 8,692.06
10.37	Suministro/instalación de Ventana Corrediza e=6mm bronce con marco de PVC blanco (1.95mx0.50m) V-2	Und	2.00	L 3,710.03	L 7,420.06
10.38	Suministro/instalación de Ventana Corrediza e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.70x0.5m) V-3	Und	4.00	L 3,710.03	L 14,840.12
10.39	Suministro/instalación de Ventana Corrediza e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.85x0.5m) V-4	Und	6.00	L 9,540.08	L 57,240.48
10.40	Pintura exterior e interior, azul turqueza latex, en castillos, soleras	m2	220.00	L 90.06	L 19,813.20
11.00	**OTROS**				**L 49,978.98**
11.01	Construcción de pedestal de concreto (0.15x0.80m h=1.50m) para placa conmemorativa	Und	1.00	L 12,771.03	L 12,771.03
11.02	Limpieza final	Global	1.00	L 37,207.95	L 37,207.95
TOTAL PRESUPUESTO					**L 31,468,344.39**

CLÁUSULA CUARTA: PAGOS AL CONTRATISTA: EL CONTRATANTE por este medio se compromete a pagar a EL CONTRATISTA como retribución por la ejecución y terminación de las obras y la subsanación de sus defectos, el valor del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del mismo en el plazo y en la forma establecida en éste. En consideración a los pagos mensuales que EL CONTRATANTE hará a EL CONTRATISTA, este último se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar y completar las obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad con las disposiciones del Contrato y todos los documentos que forman parte de el como si estuvieran insertos en el mismo. **CLÁUSULA QUINTA**: **FORMA DE PAGO:** Todos los pagos se realizarán a través del Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), mediante transferencia a favor de la empresa **SERVICIOS DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V. (SERDICON)**; **Anticipo:** EL CONTRATANTE entregará a EL CONTRATISTA un anticipo por valor de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 6,293,668.88)**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este Contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: **a)** Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; **b)** Que se hayan recibido y aceptado por parte de EL CONTRATANTE las correspondientes garantías; el anticipo estará destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra. EL CONTRATISTA deberá presentar a EL CONTRATANTE informes de las actividades en las que invirtió el anticipo, mismos que deberán ser revisados y aprobados por la Supervisión. En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto EL CONTRATANTE procederá a exigir su devolución a EL CONTRATISTA. **Pago de las Estimaciones:** EL CONTRATANTE efectuará pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto, estos pagos se harán mediante la presentación de estimaciones mensuales por el Contratista, presentadas dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, revisadas y aprobadas por el Supervisor de la Obra y el informe correspondiente, serán requisitos necesarios para el pago; Previo

al pago de la primera estimación, EL CONTRATISTA deberá presentar la póliza de los seguros de acuerdo a lo que se haya establecido en el Pliego de Condiciones o que de conformidad a ley procedan. **Valor de Materiales:** De conformidad a lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, EL CONTRATANTE podrá pagar a EL CONTRATISTA hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor de los materiales almacenados para ser usados en la obra, sujetándose en este caso a las regulaciones siguientes: a) EL CONTRATISTA incluirá el valor de los materiales en la estimación de obra, acompañando la documentación que justifique la propiedad o posesión de dichos materiales; b) El Supervisor designado, verificará que dichos materiales sean útiles y necesarios para la obra, que cumplen las especificaciones requeridas y que se encuentren almacenados en el sitio o en lugares autorizados para ello, sin riesgo de pérdida o deterioro; c) El valor pagado por este concepto será deducido del valor de cada estimación de obra ejecutada en la que se hubieren incorporado dichos materiales, por lo que tendrán el carácter de pagos a cuenta; d) Todo pago por este concepto será autorizado por el Supervisor designado, teniendo en cuenta lo previsto en los literales anteriores y previa presentación de facturas, sujetándose a las regulaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: **RETENCIONES:** Las retenciones que se harán de cada pago por estimación de obra, son las siguientes: **a)** De cada estimación presentada por EL CONTRATISTA y pagada por EL CONTRATANTE se deducirá el veinte por ciento (20%) del valor de esta en concepto de amortización del anticipo (si así se hubiere pactado), de modo que cuando el proyecto presente un avance físico financiero del cien por ciento (100%) éste se encuentre amortizado en su totalidad. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo; **b)** Retención correspondiente al Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo a lo establecido en la Legislación Fiscal vigente (aplicación artículo 50 Ley de Impuesto Sobre la Renta), excepto que EL CONTRATISTA presente la constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta y Constancia de Solvencia actualizada; **c)** Amortización del valor pagado por materiales en la medida que este vaya siendo utilizado en la obra.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: ORDEN DE INICIO:**

EL CONTRATISTA estará obligado a iniciar las obras contratadas a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; EL CONTRATANTE emitirá la orden de inicio dentro de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que sea firmado el presente contrato; antes de que se autorice el inicio de las obras, EL CONTRATISTA deberá acreditar los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de las obras objeto de este Contrato es de **150 DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio emitida por EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL:** MULTAS POR ATRASOS: El incumplimiento de los plazos parciales previstos al tenor del artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado y 120 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes, se sancionará el Contratista con multa equivalente a cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por, cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo.- **CLÁUSULA DÉCIMA: CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO:** El contratista está obligado a mantener por su cuenta durante la ejecución del proyecto, señales reflectivas permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito en ese sitio de las obras. Estas señales serán aprobadas por el Supervisor, debiendo ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo. Además, EL CONTRATISTA colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio del supervisor se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados, se causare a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. El supervisor velará por el estricto cumplimiento de lo indicado anteriormente. EL CONTRATISTA asumirá en sus costos la obligación de proveer al personal de campo a su cargo, de chalecos, cascos y cualquier otro implemento de seguridad con las características que le brinde LA UNIDAD EJECUTORA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Las obras se ejecutarán con estricto apego al contrato y a sus anexos, incluyendo eventuales modificaciones, planos y demás

documentos, relativos al diseño de los proyectos y conforme a las instrucciones por escrito que, en interpretación técnica del contrato y de los citados anexos, diere al contratista EL SUPERVISOR designado por EL CONTRATANTE. Si se dieren instrucciones en forma verbal, en atención a las circunstancias que concurran, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que tenga efecto vinculante entre las partes. El profesional o profesionales que hubieren sido aceptados para dirigir los trabajos a cargo de EL CONTRATISTA, deberán hacerlo personalmente y atenderlos de manera que el avance de la obra esté de acuerdo con el programa de trabajo. EL CONTRATISTA se obliga a la ejecución total del contrato bajo su propio riesgo y responsabilidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CUSTODIA DE OBRAS:** Hasta que se produzca la Recepción Definitiva de las Obras, su custodia y vigilancia será por cuenta de EL CONTRATISTA, teniendo en cuenta la naturaleza de estas y de acuerdo con lo que para tal efecto se disponga. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:** a) EL CONTRATANTE supervisará la correcta ejecución de este contrato por medio del supervisor individual o firma supervisora que se contrate al efecto, y éste tendrá las facultades del Gerente de Obras definido en las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Condiciones, de lo cual se dará notificación a **EL CONTRATISTA**. El supervisor vigilará, controlará y revisará todos los trabajos que realice EL CONTRATISTA incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por éste. Independientemente de las atribuciones, obligaciones y responsabilidades, establecidas en los artículos 217, 218 y 219 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y las establecidas en los respectivos Términos de Referencia.- **ATRIBUCIONES DE LOS SUPERVISORES**. El supervisor tendrá además la facultad de supervisar todas las instalaciones, materiales y equipos que vayan a utilizarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el mismo sitio de estos o en los lugares de suministro y de fabricación. Es obligación del Supervisor llevar una bitácora, la cual formará parte integrante del presente contrato, se mantendrá actualizada con las incidencias que ocurran durante la ejecución de la obra, y será debidamente firmada por ambas partes. El supervisor será responsable ante **EL CONTRATANTE,** por las acciones que le fueren imputables

en el ejercicio de sus funciones mediando negligencia o dolo. Cuando así ocurra**, EL CONTRATANTE** iniciará una investigación. **EL SUPERVISOR** también deberá cumplir establecido en los Artículos 216, 217 y 218 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **b) LA UNIDAD EJECUTORA** a través de la Supervisión, velará porque la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con los documentos contractuales, y así mismo sin necesidad de hacerlo del conocimiento de EL CONTRATISTA, podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes y necesarias; dichas inspecciones podrán ser también realizadas por cualquier otra Institución Gubernamental y EL CONTRATISTA se verá obligado a dar todas las facilidades pertinentes para la inspección y además facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares en donde se preparen, fabriquen o manufacturen todos los materiales, y donde la ejecución de la obra esté efectuándose; procurando la información y asistencia necesarias para que se realice una inspección detallada y completa de todo lo relacionado con las obras objeto de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE sin invalidar el Contrato puede ordenar cambios en la obra dentro del alcance general del Contrato, consistentes en adiciones, cancelaciones y otras modificaciones, con base a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por EL CONTRATANTE, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del valor original. Si la modificación total excediere del porcentaje indicado, o variare el plazo contractual, las partes suscribirán una modificación al contrato, que se someterá a las mismas formalidades del contrato original. Toda modificación deberá ser debidamente fundamentada y procederá cuando concurran circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido. El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del valor inicial del Contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto. Si excediese del veinticinco por

ciento (25%) requerirán aprobación del Congreso Nacional. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN DE PLAZO:** Si EL CONTRATISTA tuviere atrasos en cualquier momento durante la ejecución del proyecto por cualquier causa atribuible al Contratante, éste aprobará modificaciones para reajustar el plazo de ejecución en los siguientes casos: **a)** Cuando las modificaciones representen variaciones del presupuesto de la obra, **b)** Cuando existan causas suficientemente justificadas y aprobadas por el Supervisor (cambios ordenados en el trabajo, conflictos laborales internos del Contratante que impliquen interrupción en la ejecución normal de los trabajos, tiempo lluvioso debidamente registrado, entre otros); y, **c)** Las demás permitidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, previa Aprobación del Supervisor. EL CONTRATISTA presentará una solicitud de prórroga a más tardar treinta días (30) calendario después de ocurrida la situación que lo motiva, expresando las razones y señalando el tiempo probable de su duración. - **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR AUMENTO EN EL PLAZO O MONTO DEL CONTRATO:** La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser ampliada en la forma prevista por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de aplicación cuando sea modificado el plazo de ejecución o en el monto de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RECORTE PRESUPUESTARIO**. De acuerdo a lo establecido en el artículo 122 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio fiscal 2025, el que literalmente dice: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en los casos previstos en el Artículo 39, párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto". **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA: EL CONTRATANTE** a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de su resolución. Dicha resolución se efectuará

en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **EL CONTRATANTE** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente suspenderá el trabajo, a menos que la comunicación indique lo contrario, todos los trabajos y pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia, deberán ser suspendidos también. **EL CONTRATANTE** a su juicio podrá reembolsar a **EL CONTRATISTA** todos los gastos posteriores que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a presentar las garantías siguientes**: a) Garantía Bancaria o Fianza de Anticipo.** Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada (cuando así se hubiere pactado), en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo de la ejecución de las obras de este Contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo. El valor de dicha garantía deberá ser **SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 6,293,668.88), b) Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento.** EL CONTRATISTA, una vez suscrito el Contrato, proporcionará a EL CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento por el quince por ciento (15%) del valor del Contrato y estará vigente a partir de la orden de inicio hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra y que se haya suscrito el Acta de Recepción Definitiva. El valor de dicha garantía es por **CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 4,720,251.66).** Si se modificare el plazo de ejecución del contrato por un plazo mayor de dos meses, la garantía de cumplimiento se ampliará de manera que venza tres meses después del vencimiento del nuevo plazo contractual; en este caso el valor de la garantía se calculará sobre el monto del

contrato pendiente de ejecución, siempre que conste que lo anterior ha sido ejecutado satisfactoriamente mediante certificación expedida por la Gerencia correspondiente; **c) Garantía Bancaria o Fianza de Calidad de Obra.** Efectuada que fuere la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra o de los bienes suministrados que forman parte de la obra, con vigencia por un (1) año y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor. Asimismo, todos los documentos de garantía deberán contener la **Cláusula Obligatoria** establecida en los Formatos de Garantía que forman parte de los Pliegos de Condiciones (Sección X "Formatos de Garantías"). La no inclusión de esta cláusula facultará a EL CONTRATANTE a no aceptarla y devolverla a EL CONTRATISTA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA**, tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento de **EL CONTRATISTA. EL CONTRATANTE** gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorgaren estas garantías a favor de **EL CONTRATISTA,** no gozarán del beneficio de excusión. Si este Contrato fuera resuelto por incumplimiento de **EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, el monto de las garantías que **EL CONTRATISTA** haya rendido para garantizar el Cumplimiento del Contrato y/o calidad de Obra. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATANTE** podrá autorizar la devolución de la garantía presentada de la siguiente manera: **1) La Garantía de Cumplimiento de Contrato**, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción Final o definitiva del proyecto y haber presentado la garantía de Calidad de Obra; **2) La Garantía de Calidad de Obra**, doce meses después de finalizado el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERSONAL DEL CONTRATISTA:** EL

CONTRATISTA deberá contratar el personal técnico, auxiliar, administrativo y de campo, en los mismos términos que se establecen en el Pliego de Condiciones de la Licitación, incluyendo lo establecido en las Enmiendas y Aclaraciones. El representante de EL CONTRATISTA, responsable en el sitio de las obras, será el Residente del Proyecto. La no presencia del Residente del Proyecto y demás personal indicado, dará lugar al Supervisor a suspender la ejecución de la obra, sin derecho por ello, a otorgar ampliación de tiempo contractual y si el caso persistiera, a recomendar a EL CONTRATANTE, a resolver el Contrato y hacer efectiva la ejecución de la garantía de cumplimiento para compensar daños y perjuicios ocasionados por EL CONTRATISTA. El personal de EL CONTRATISTA será aprobado, por escrito, por EL CONTRATANTE a través de la Supervisión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA: Terminada sustancialmente la obra, a requerimiento de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor designado. EL CONTRATANTE, habiendo sido notificado por el Supervisor que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, éste podrá asistir o hacerse representar, todo lo cual se consignará en acta suscrita por los representantes del Contratante, el Supervisor y el representante designados por el Contratista en el proyecto. La recepción procederá siempre que la obra esté de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. Si de la inspección resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al Contratista, para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale, a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INSPECCIÓN Y CERTIFICADO FINAL:** Al recibo de notificación por escrito de que el proyecto está listo para inspección y aceptación final y al recibo de la última solicitud de pago, el Supervisor y el Contratante, harán con prontitud las comprobaciones y revisiones finales. Si de la inspección se encuentra que el trabajo es aceptable y que este ha sido totalmente ejecutado, previo dictamen del Supervisor, se efectuará la recepción definitiva de la obra, mediante acta suscrita de manera similar a la recepción provisional y prontamente el Supervisor extenderá un certificado final de pago, declarando que de acuerdo a su juicio las obras han sido

finalizadas de conformidad con los términos y condiciones del contrato, los planos, especificaciones y demás documentos contractuales y que el saldo completo que se adeuda al Contratista anotado en dicho certificado final es pagadero. Efectuada que fuere la recepción definitiva de las obras, EL CONTRATISTA deberá: **a)** Sustituir la Garantía de Cumplimiento por una Garantía de Calidad de Obra, **b)** Entregar a CONDEPOR el Libro de Bitácora, **c)** Entregar los planos finales conforme a obra ejecutada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN**: Recibida definitivamente la obra, se procederá a la liquidación final de los aspectos económicos del Contrato, con intervención del Contratista, del Supervisor designado y de El Contratante, de todo lo cual se levantará un acta. EL CONTRATANTE, deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiéndose otorgar los finiquitos respectivos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Son causas de resolución del presente Contrato: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes; 3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración; 4) La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; 5) La disolución de la sociedad mercantil del contratista; 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera; 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; 8) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto; 9) La falta de corrección de defectos de diseño cuando estos sean técnicamente inejecutables; 10) El mutuo acuerdo de las partes; 11) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos contratados, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su

oportunidad, para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. La negligencia se comprobará con el dictamen de EL SUPERVISOR y será revisado por el Coordinador del proyecto y será calificada por LA UNIDAD EJECUTORA. 12) Si ejecutan los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra, tras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente, de conformidad al informe de la Supervisión. 13) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra, o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado cuando el monto del embargo le impida cumplir con sus obligaciones contractuales o EL CONTRATISTA dé muestras de incapacidad financiera que a juicio de LA UNIDAD EJECUTORA incidan en el avance normal de las obras. 14) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA UNIDAD EJECUTORA. 15) Si dejara de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que contrae en este contrato. 16) Si EL CONTRATISTA rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. Cuando EL CONTRATISTA incurra en cualquiera de las causas previstas en los numerales que anteceden, LA UNIDAD EJECUTORA, concederá a EL CONTRATISTA y a su fiador el término de diez (10) días hábiles, para que, acompañando las pruebas y documentación pertinente, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses. Vencido el término indicado LA UNIDAD EJECUTORA, resolverá, teniendo por desvanecido el cargo formulado, o en su caso procederá por su orden en la forma siguiente: a.- Que el fiador se subrogue en los derechos y obligaciones de EL CONTRATISTA y prosiga con la ejecución del proyecto bajo las mismas condiciones establecidas; 17) Puede dar lugar a la resolución del Contrato, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en los casos previstos en el Artículo 39, párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto"; No podrán ejecutarse las

garantías de un contrato cuando la resolución contemplada en esta Cláusula sea consecuencia del incumplimiento contractual de la Administración, o por mutuo acuerdo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** El contratista será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, libera de toda responsabilidad a EL CONTRATANTE en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL:** EL CONTRATISTA será el responsable de todo tipo de reclamación, demanda, querellas, incidentes y otros provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en su persona o bienes, o en cualquier operación llevada a cabo por EL CONTRATISTA en cumplimiento de este contrato; asimismo EL CONTRATISTA, cubrirá a el CONTRATANTE por toda reclamación, demanda o acción judicial. En caso de presentarse reclamos por parte de terceros afectados por las obras o cualquier otra causa relacionada, EL CONTRATISTA se obliga a efectuar todas las diligencias para evitar interrupciones en los trabajos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, liberan al obligado de responsabilidad. Se entiende por caso Fortuito o Fuerza Mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación relacionada con las obras objeto de este contrato. En tal supuesto EL CONTRATANTE podrá resolver administrativamente el contrato e incluso EL CONTRATISTA podrá solicitar la terminación anticipada del contrato. En tal

caso EL CONTRATANTE hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación del plazo del contrato, dando cumplimiento a lo estipulado en la cláusula décima sexta referente a la ampliación de las garantías; o procederá a pagar al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo, por la obra efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: Entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: Entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos

manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso, entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: "CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN":** El Contratista está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:

a. "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.

b. "Práctica coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño**,** directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.

c. "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.

d. "Extorsión o instigación al delito" quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.

e. "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con este o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero.

2. El contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el contratista seleccionado para dicha, adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.
3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.
4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno

y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir al contratista o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del contratista.

Asimismo, el contratista, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.
2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción. Directo o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practique los actos señalados.
3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o incluir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.

 No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Cuando surgieren diferencias entre las partes acerca de la interpretación de alguna estipulación contractual y no hubiere acuerdo, con riesgo de afectar el servicio público, EL CONTRATANTE interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercitará por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del CONTRATISTA y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan; para

este efecto EL CONTRATISTA renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del Contratante. EL CONTRATANTE podrá dictar las medidas provisionales que estime conveniente, hasta tanto se diluciden las controversias. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos constituyen parte del Contrato, por lo tanto se han de tomar mutuamente explicativos uno del otro: **a)** Notificación de la Adjudicación, **b)** La Oferta, **c)** Pliego de Condiciones, Enmiendas, Adendum y Aclaraciones de la Licitación, **d)** Condiciones Generales y Especiales del Contrato, **e)** Especificaciones Técnicas, **f)** Planos, **g)** Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), **h)** Garantías presentadas por el Contratista, **i)** Orden de Inicio; y, **j)** Modificaciones al Contrato que resulten posteriormente. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: NORMAS APLICABLES**: El presente Contrato se regirá por lo establecido en sus cláusulas y demás documentos integrantes y en lo no previsto se regirá por lo que establece la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras leyes aplicables. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: ACEPTACIÓN**: Las partes aceptamos el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia nos comprometemos a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos en duplicado, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025). EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes, del año arriba indicado. Por y en nombre del Contratante: Firmado: **F Y S MARIO ANTONIO MONCADA GODOY, COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)**. Por y en nombre del Contratista: Firmado: **F Y S ODALMA GIJAD CABALLERO BAUTISTA,** Representante Legal de la empresa **SERVICIOS DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V. (SERDICON)".**

42. MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-027-2025. CONSTRUCCIÓN DE CANCHA FÚTBOL 11, CON GRAMA SINTÉTICA, LEPAGUARE, DEPARTAMENTO DE OLANCHO" LOTE 5, suscrita entre la CONDEPOR y la Empresa **SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V. (SERDICON),** en fecha 26 de noviembre del año 2025, por un monto de **SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L 7,589,258.90);** que literalmente dice:

MODIFICACIÓN No. 1. AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-027-2025. CONSTRUCCIÓN DE CANCHA FÚTBOL 11, CON GRAMA SINTÉTICA, LEPAGUARE, DEPARTAMENTO DE OLANCHO" LOTE 5. Este contrato es suscrito entre:**LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR) Y LA EMPRESA SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V. (SERDICON).**

Nosotros **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY,** mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0824-1968-00455, de este domicilio; actuando en mi condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR),** nombrado para tal cargo según consta en el Acuerdo Ejecutivo No.296-2022 de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la República; que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE,** físicamente ubicado en el Complejo Deportivo "José Simón Azcona del Hoyo" "Estadio Héctor Chochi Sosa"; por una parte, y **ODALMA GIJAD CABALLERO BAUTISTA,** mayor de edad, hondureña, con Documento Nacional

de Identificación Número 0801-1999-07669, con domicilio atrás del parque recreativo Padre Rivas, Tegucigalpa, M.D.C,, correo electrónico serdicon@hotmail.com, quien actúa en su condición de Gerente General de la empresa **SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V. (SERDICON)**, legalmente constituida según consta en instrumento número 155 de fecha 16 de julio del año 2001, autorizada ante los oficios del Notario David López Ramos, inscrita bajo el número 37, tomo 7, del Registro de la Propiedad Mercantil de Comayagua, acreditando el poder con que actúa mediante instrumento número 367 de fecha 11 de febrero del año 2023, autorizada ante el Notario Público Allan Wady Castro Parada; que en adelante me denominare, **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN, No. CONDEPOR-027-2025 "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA FÚTBOL 11, CON GRAMA SINTÉTICA, LEPAGUARE, DEPARTAMENTO DE OLANCHO" LOTE 5, adjudicado mediante Notificación No. 461 de fecha 15 de agosto del año 2025, que resultó del proceso de contratación llevado a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional LPN No. CONDEPOR-007-2025, modificación que se regirá bajo los términos y consideraciones legales siguientes: **CONSIDERANDO**: Que es obligación de la Administración Pública conforme al principio de eficiencia: Planificar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar el desarrollo de las actividades y obras contratadas de modo que estas se realicen en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. **CONSIDERANDO**: Que compete a la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), la elaboración, ejecución y seguimiento de la política Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, así como dirigir, implementar o coordinar todas las funciones y actividades derivadas de la misma. **CONSIDERANDO**: Que la Comisión Nacional de Deportes Educación

Física y Recreación (CONDEPOR), tiene la administración, operación, conservación, mejoramiento y/o construcción de la instalación deportiva del país; la ejecución de proyectos de inversión de infraestructura pública relacionada al deporte, la educación física y la recreación. **CONSIDERANDO**: Que la Administración podrá modificar por razón de interés público, los contratos celebrados dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la ley y sus normas reglamentarias cuando la modificación del contrato implicare prestaciones adicionales a cargo del contratista se pagará su valor considerando los precios unitarios inicialmente pactados. **CONSIDERANDO**: Que en fecha veintidós (22) de agosto del año 2025 se suscribió el Contrato No. 027- CONDEPOR-2025, entre la COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR) y la Empresa SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V. (SERDICON), por un monto de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 31,468,344.39). CONSIDERANDO**: Que en fecha veinticinco (25) de agosto del año 2025, la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) emitió la orden de inicio con un plazo de ejecución de 150 días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, teniendo como fecha de finalización el 21 de enero del año 2026. **CONSIDERANDO**: Que a medida se va desarrollando la ejecución del proyecto se han presentado circunstancias imprevistas y necesidades nuevas que impactan de manera crítica el desarrollo de la obra creando la necesidad de inclusión de nuevos conceptos de obra, incremento de cantidades de obras originalmente contratada y disminución de otras, siendo necesarias para que el mismo sea técnicamente viable y pueda ser finalizado dentro de los parámetros de seguridad requeridos por CONDEPOR. **CONSIDERANDO**:

Que en fecha 01 de octubre del año 2025, la empresa SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V. (SERDICON), solicitó modificación del monto del contrato en vista del aumento de actividades, rediseño de la plataforma de la cancha y ampliación del plazo de ejecución en vista del incremento de actividades contratadas y actividades nuevas. **CONSIDERANDO**: Que en fecha diez (10) de octubre del año 2025 la empresa AEROVIAS INGENIERIA S.A.S., supervisora del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA FÚTBOL 11, CON GRAMA SINTÉTICA, LEPAGUARE, DEPARTAMENTO DE OLANCHO" LOTE 5, emitió informe y opinión fundada aprobando la solicitud de modificación del contrato, por un monto de **SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L 7,589,258.90)** y ampliación al plazo de ejecución de noventa (90) días calendario adicionales. **CONSIDERANDO**: Por todo lo antes expuesto la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), en el uso de las prerrogativas que le confiere la Ley de Contratación del Estado, como órgano responsable de la ejecución de la obra y basados en la solicitud presentada por la empresa **SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V. (SERDICON),** para que el proyecto quede en mejores condiciones de calidad y permita el aseguramiento del bienestar social y comodidad de los aficionados que asisten a la instalación deportiva, el supervisor y contratista procedieron a revisar el estimado de costos y actividades originalmente contratadas, por tanto, se considera necesario aprobar la presente modificación al contrato No. 027-CONDEPOR-2025, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA FÚTBOL 11, CON GRAMA SINTÉTICA, LEPAGUARE, DEPARTAMENTO DE OLANCHO" LOTE 5, fundamentando la presente modificación en los Artículos 119 numeral

2, 121,122,123 y 125 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 202, 203, 204, 205 y 206 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **POR TANTO**: AMBAS PARTES ACUERDAN: **PRIMERO**: Modificar las Cláusulas Segunda, Tercera y Octava del contrato original, las cuales deberán leerse así: **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO, VALOR Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: OBJETO DEL CONTRATO**: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA FÚTBOL 11, CON GRAMA SINTÉTICA, LEPAGUARE, DEPARTAMENTO DE OLANCHO" LOTE 5; el presente contrato incluye el suministro de todos los materiales, equipo, accesorios, transporte, mano de obra y todo lo necesario en la construcción, según se detalla en los documentos de licitación. – **VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es por la cantidad de TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRES LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (L 39,057,603.29). CLÁUSULA TERCERA: DESGLOSE DE COSTOS DEL CONTRATO**: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por el CONTRATANTE, de acuerdo con la presente modificación y el cuadro de costos de aumento de cantidades, actividades y disminuidas como se detalla a continuación:

ITEM	CONCEPTO	CONTRATO ORIGINAL				ORIGINAL + MODIFICACION DE CONTRATO		
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL	CANTIDAD M/C #1	CANTIDAD + M/C #1	SUB TOTAL
1.00	**PRELIMINARES**							
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General)	m2	9,000.44	L 37.38	L 336,436.45	0.00	9,000.44	L 336,436.45
1.02	Bodega	Global	1.00	L 17,174.56	L 17,174.56	0.00	1.00	L 17,174.56
1.03	Alquiler de Baño Movil	Global	1.00	L 45,905.75	L 45,905.75	0.00	1.00	L 45,905.75
1.04	Rotulo de identificación del proyecto.	Und	1.00	L 9,008.78	L 9,008.78	0.00	1.00	L 9,008.78
1.05	Desmontaje de Porterías metálicas existentes	Und	2.00	L 1,033.36	L 2,066.72	0.00	2.00	L 2,066.72
1.06	Corte y descapote de árbol existentes	Und	3.00	L 932.32	L 2,796.96	0.00	3.00	L 2,796.96
1.07	Desmontaje de malla ciclón de 6 pies y estructura de tubo del cerco perimetral existente	ml	353.98	L 31.07	L 10,998.16	0.00	353.98	L 10,998.16
1.08	Demolición de pared de bloque de concreto de 6" y cimentación de cerco perimetral	m2	375.22	L 116.53	L 43,724.39	120.35	495.57	L 57,748.77
1.09	Acarreo de material de desperdicio	m3	87.00	L 117.49	L 10,221.63	109.46	196.46	L 23,082.09
				Sub-total 1	**L 478,333.40**			**L 505,218.24**
2.00	**NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO**							
2.01	Descapote de material orgánico; e= 10cm	m3	900.04	L 116.56	L 104,908.66	0.00	900.04	L 104,908.66

2.02	Excavación para muro de contención de mampostería de 1.43m de ancho por 1.0m de altura	m3	542.63	L 327.77	L 177,857.84	-542.63	0.00	L -	
2.03	Excavación para área de gradería de 3.15mx50.0mx1.0	m3	157.50	L 327.77	L 51,623.78	0.00	157.50	L 51,623.78	
2.04	Relleno y compactado con material selecto en área de gradería	m3	163.75	L 495.62	L 81,157.78	0.00	163.75	L 81,157.78	
2.05	Relleno y compactado con material selecto en área de estacionamiento	m3	932.34	L 740.50	L 690,397.77	0.00	932.34	L 690,397.77	
2.06	Relleno y compactado con material selecto	m3	10,695.45	L 740.50	L 7,919,980.73	1,457.14	12,152.59	L 8,998,992.90	
2.07	Muro de mampostería (concreto ciclopio 3000 psi) h: 2.60m, base: 1.43m, corona: 0.26m, incluye imbornales tubo PVC de 3" SDR 41 @ 2.0m longitudinal y a 0.50m vertical	m3	900.46	L 4,159.36	L 3,745,337.31	-900.46	0.00	L -	
2.08	Acarreo de material de desperdicio	m3	2,160.23	L 117.49	L 253,805.42	0.00	2,160.23	L 253,805.42	
				Sub-total 2	**L 13,025,069.29**			**L 10,180,886.31**	
3.00	**OBRAS DE CONFINAMIENTO**								
3.01	Excavación común para zapata corrida de 0.40mx0.80m de profundidad	m3	34.72	L 327.77	L 11,380.17	0.00	34.72	L 11,380.17	
3.02	Zapata corrida 0.40m, e= 0.15m, 4#3 y #3 @0.20m	ml	108.49	L 533.48	L 57,877.25	94.00	202.49	L 108,024.37	
3.03	Sobrecimiento de Bloque de 6"; h= 3 hiladas con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.40m	m2	67.44	L 1,247.31	L 84,118.59	56.10	123.54	L 154,092.68	
3.04	Castillos de 0.15x0.15m, refuerzo 4#3 y Anillos #2 @0.15m (C-1)	ml	27.72	L 331.21	L 9,181.14	20.79	48.51	L 16,067.00	
3.05	Solera de cierre 10x15cm, Varilla 2 #3, #2 @0.20m	ml	108.49	L 216.26	L 23,462.05	94.00	202.49	L 43,790.49	
3.06	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	17.90	L 207.84	L 3,720.34	0.00	17.90	L 3,720.34	
3.07	Pretil de Madera curada 2"X2", Instalación perimetral sujeto con Taco expansor metálico M6X50 @1.50 m	ml	316.00	L 226.28	L 71,504.48	0.00	316.00	L 71,504.48	
				Sub-total 3	**L 261,244.02**			**L 408,579.53**	
4.00	**SISTEMA DE DRENAJE**								
4.01	Excavación de zanjo de 0.6 x h=variable, desde 0.40m hasta 0.74m, para instalación de tubería de drenaje 15".	m3	174.13	L 327.77	L 57,074.59	0.00	174.13	L 57,074.59	
4.02	Excavación para cuneta 0.90m de ancho (altura variable) desde 0.99m hasta 1.12m	m3	224.38	L 327.77	L 73,545.03	0.00	224.38	L 73,545.03	
4.03	Suministro e instalación de tubería PVC Corrugado de 15", con perforaciones de 5/8" en la parte superior para el drenaje interno de la cancha	ml	502.87	L 1,154.57	L 580,598.62	-326.46	176.41	L 203,677.69	
4.04	Capa filtrante de 10cm, grava triturada de 3/4".	m3	767.84	L 1,604.86	L 1,232,275.70	0.00	767.84	L 1,232,275.70	

	#2@2 hiladas, losa de e=0.10m, y tapadera de concreto							
				Sub-total 4	**L 3,645,320.81**			**L 3,041,102.69**
5.00	**GRAMA SINTETICA**							
5.01	Suministro e instalación de grama sintética (incluye arena sílice y caucho)	m2	6,016.00	L 883.78	L 5,316,820.48	-6,016.00	0.00	L -
				Sub-total 5	**L 5,316,820.48**			**L -**
6.00	**CERCO DE MALLA**							
6.01	Suministro e instalación de Cerco Perimetral en muro de mampostería con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada; h= 8' cal. 10 de 2"X2"	ml	277.61	L 3,020.26	L 838,454.38	0.00	277.61	L 838,454.38
6.02	Suministro e instalación de Cerco Perimetral, con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada; h= 8' cal. 10 de 2"X2"	ml	336.00	L 2,703.14	L 908,255.04	0.00	336.00	L 908,255.04
6.03	Solera de cierre, en muro de mampostería 0.15x0.10m, 2#3 y #2 @0.15m	ml	277.61	L 237.52	L 65,937.93	0.00	277.61	L 65,937.93
6.04	Suministro e instalación de Portón (1.15x2.43m); con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada cal. 10 de 2"X2"	Und	2.00	L 3,653.98	L 7,307.96	0.00	2.00	L 7,307.96
6.05	Suministro e instalación de Portón doble hoja (2.30mx2.43m); con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada cal. 10 de 2"X2"	Und	1.00	L 7,307.48	L 7,307.48	0.00	1.00	L 7,307.48
6.06	Suministro e instalación de Portón (1.40x2.43m); con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada cal. 10 de 2"X2"	Und	1.00	L 6,876.41	L 6,876.41	0.00	1.00	L 6,876.41
6.07	Suministro e instalación de Portón doble hoja (4.0mx2.43m); con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada cal. 10 de 2"X2"	Und	1.00	L 14,615.37	L 14,615.37	0.00	1.00	L 14,615.37
				Sub-total 6	**L 1,848,754.57**			**L 1,848,754.57**
7.00	**ILUMINACION**							
7.01	Poste de concreto de 40 pies (para transformador), con Estructura de Crucete de madera A-I-4 y Accesorios para línea primaria.	Und	1.00	L 42,726.42	L 42,726.42	0.00	1.00	L 42,726.42
7.02	Suministro e Instalación de Torres Para Iluminación, Incluye Poste de Concreto de 60', Tipo Auto Soportado, Base Para Hincado, Concreto Para Fundición de Base, Brazos Para Montaje de Lámparas de Tubo Estructural Cuadrado de 3"x3" Pintado en Acabado Gris con Base Anticorrosiva Gris.	Und	4.00	L 149,429.60	L 597,718.40	0.00	4.00	L 597,718.40

7.03	Suministro e Instalación De Transformador de 50 Kva. 34.5/19.920Kv-240/120V Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2" Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector	Und	1.00	L 311,486.98	L 311,486.98	0.00	1.00	L 311,486.98
7.04	Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2"	Global	1.00	L 286,743.95	L 286,743.95	0.00	1.00	L 286,743.95
7.05	Suministro e Instalación de Panel De Potencia. Centro de Carga de 30 Espacios, Barras de 225Amp-600V, Breaker Principal de 200Amp	Und	1.00	L 13,954.28	L 13,954.28	0.00	1.00	L 13,954.28
7.06	Suministro e Instalación de Panel de Contactores. Incluye Gabinete Metálico Con Llave con 8 Contactores de 240V-30A, Considerar En Gabinete Espacio Para Un Total de 8 Contactores, Luces Piloto Para Encendido, (verde) y Apagado, (Rojo) de Los Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L 41,773.67	L 41,773.67	0.00	1.00	L 41,773.67
7.07	Red de Aterrizaje Para Panel Principal, Panel de Contactores y Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L 105,374.65	L 105,374.65	0.00	1.00	L 105,374.65
7.08	Suministro e Instalación de Ocho Circuitos de Iluminación Para Torres de Iluminación, Incluye Tubería, Accesorios, Cables, Barras de Conexión y Demas Dispositivos Necesarios para la correcta conexión del cableado para la Iluminación	Global	1.00	L 382,690.00	L 382,690.00	0.00	1.00	L 382,690.00
7.09	Suministro e Instalación de Luminarias Tipo Led de 1000 Watts-240 Voltios, Tipo Sport Light	Und	32.00	L 9,311.66	L 297,973.12	0.00	32.00	L 297,973.12
7.10	Suministro e Instalación de Pararrayos en Torres de Iluminación	Und	4.00	L 10,201.83	L 40,807.32	0.00	4.00	L 40,807.32
7.11	Trámite de aprobación y diseño para transformador de 50 KVA	Global	1.00	L 424,003.36	L 424,003.36	0.00	1.00	L 424,003.36
7.12	Suministro e Instalación de línea primaria de alimentación	Global	1.00	L 486,860.44	L 486,860.44	0.00	1.00	L 486,860.44
7.13	Cuarto eléctrico de 2.0mx2.70m con techo de canaleta de 2"x6"	Global	1.00	L 61,413.29	L 61,413.29	0.00	1.00	L 61,413.29
				Sub-total 7	**L 3,093,525.88**			**L 3,093,525.88**
8.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**							
8.01	Porterías metálicas medidas internas 7.32mx2.44mx2.00m, tubo redondo de 4" principal, posterior 1_1/2", pintura blanca automotriz, incluye mallas profesionales y argollas de sujeción.	Par	1.00	L 193,000.47	L 193,000.47	0.00	1.00	L 193,000.47

8.02	Módulos Dugout para equipo local, visitante, según diseño	m2	24.50	L	2,953.86	L 72,369.57	0.00	24.50	L 72,369.57
8.03	Módulos Dugout para árbitros, según diseño	m2	5.68	L	4,257.88	L 24,184.76	0.00	5.68	L 24,184.76
8.04	Suministro e instalación de banderines flexibles.	Und	4.00	L	2,395.24	L 9,580.96	0.00	4.00	L 9,580.96
					Sub-total 8	**L 299,135.76**			**L 299,135.76**
9.00	**GRADERIAS**								
9.01	Excavación para losa de cimentación de 4.0mx48.15mx0.20m	m3	38.52	L	151.58	L 5,838.86	0.00	38.52	L 5,838.86
9.02	Losa de cimentación de concreto 3000 PSI para área de gradería, de 4.0mx48.15m espesor de 0.30m , armado doble con varilla #4 @ 0.20m ambos sentidos	m2	192.60	L	1,934.98	L 372,677.15	0.00	192.60	L 372,677.15
9.03	Acera de Concreto con malla electrosaldada 6"x6" cal. 10/10 Concreto 2500psi e=0.10m	m2	504.31	L	487.34	L 245,770.44	0.00	504.31	L 245,770.44
9.04	Módulo de Graderías metálicas, (6 gradas) 0.62x0.45x12.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6", Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo estructural de 4x4" chapa 14.	ml	48.00	L	18,514.28	L 888,685.44	0.00	48.00	L 888,685.44
9.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1)	Und	24.00	L	542.58	L 13,021.92	0.00	24.00	L 13,021.92
9.06	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x1.10m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	Und	9.00	L	821.15	L 7,390.35	0.00	9.00	L 7,390.35
9.07	Suministro e instalación de columnas metálicas con perfiles tipo "H" W 5x16	Und	9.00	L	10,193.59	L 91,742.31	0.00	9.00	L 91,742.31
9.08	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazón de pedestal	Und	9.00	L	3,884.89	L 34,964.01	0.00	9.00	L 34,964.01
9.09	Suministro e instalación de cercha metálica en voladizo cuerda superior tubo estructural de 4"x2" chapa 14 y cuerda inferior tubo estructural de 4"x2" chapa 14, elementos tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa 14, anclado a perfil H, Según diseño en plano.	Und	9.00	L	4,643.66	L 41,792.94	0.00	9.00	L 41,792.94
9.10	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m	m2	222.18	L	750.53	L 166,752.76	0.00	222.18	L 166,752.76
9.11	Suministro e instalación de canal metálico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermeabilizada en sus traslapes.	ml	48.30	L	1,222.81	L 59,061.72	0.00	48.30	L 59,061.72

9.12	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m	ml	40.00	L	597.08	L 23,883.20	0.00	40.00	L 23,883.20
9.13	Centro de carga de 2 espacios de 120/240 V. (Incluye Breakers)	Und	1.00	L	2,898.47	L 2,898.47	0.00	1.00	L 2,898.47
9.14	Suministro e instalación de salidas eléctrica para lámparas	Und	16.00	L	3,976.40	L 63,622.40	0.00	16.00	L 63,622.40
9.15	Alimentación de Acometida cable triplex #8 (desde panel de camerinos)	ml	80.00	L	381.86	L 30,548.80	0.00	80.00	L 30,548.80
9.16	Suministro/instalación de Lámparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca).	Und	16.00	L	2,969.37	L 47,509.92	0.00	16.00	L 47,509.92
9.17	Suministro e instalación de interruptor sencillo	Und	2.00	L	921.06	L 1,842.12	0.00	2.00	L 1,842.12
9.18	Suministro e instalación de tomacorriente doble, polarizado 15A, 120 V	Und	4.00	L	1,260.26	L 5,041.04	0.00	4.00	L 5,041.04
					Sub-total 9	**L 2,103,043.85**			**L 2,103,043.85**
10.00	**CAMERINOS Y BAÑOS**								
10.01	Excavación para zapatas	m3	43.00	L	333.82	L 14,354.26	0.00	43.00	L 14,354.26
10.02	Zapata Corrida (0.50m y e=0.30m); 4#4 y #3@0.20m ZC-1	ml	89.59	L	1,000.19	L 89,607.02	0.00	89.59	L 89,607.02
10.03	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	20.70	L	207.84	L 4,302.29	0.00	20.70	L 4,302.29
10.04	Sobrecimiento de 3 Hiladas de Bloques de 6", Bastoneado #3 @0.40m y #3 @2 hiladas	m2	55.07	L	1,327.31	L 73,094.96	0.00	55.07	L 73,094.96
10.05	Solera Inferior (0.15mx0.15m); 4#3 y #2@0.15m S-1	ml	83.44	L	327.13	L 27,295.73	0.00	83.44	L 27,295.73
10.06	Construcción de Pared de Bloque de 6" sisado, Varilla 1/4"@2 Hiladas	m2	257.70	L	565.18	L 145,646.89	0.00	257.70	L 145,646.89
10.07	Mamparas (particiones metálicas) para sanitarios, duchas y urinarios, de tubo estructural de 1 1/2" x 1 1/2" galvanizado, Ch. 16, anclaje a piso con expansor metálico M-12, forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable de 8 mm 1/32", pintura anticorrosivo en soldaduras.	m2	43.65	L	2,613.93	L 114,098.04	0.00	43.65	L 114,098.04
10.08	Solera Intermedia (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m	ml	83.44	L	338.26	L 28,224.41	0.00	83.44	L 28,224.41
10.09	Castillo (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m C-1	ml	190.53	L	338.26	L 64,448.68	0.00	190.53	L 64,448.68
10.10	Firme de Concreto con Malla Electrosoldada 6x6" cal. 10/10 e=0.10m; Concreto 3000psi (acabado con allanadora mecánica)	m2	90.97	L	622.71	L 56,647.93	0.00	90.97	L 56,647.93
10.11	Acera de Concreto Simple; Concreto 2500psi e=0.10m	m2	87.83	L	509.66	L 44,763.44	0.00	87.83	L 44,763.44
10.12	Construcción de Bordillo para Ducha, e=0.10m	ml	8.55	L	509.66	L 4,357.59	0.00	8.55	L 4,357.59
10.13	Suministro/instalación de Tomacorrientes	Und	14.00	L	1,260.26	L 17,643.64	0.00	14.00	L 17,643.64

10.14	Interruptor sencillo	Und	7.00	L 921.06	L 6,447.42	0.00	7.00	L	6,447.42
10.15	Repello y pulido en Paredes de Baños (Duchas)	m2	11.34	L 273.48	L 3,101.26	0.00	11.34	L	3,101.26
10.16	Suministro/instalación de Lámparas LED colgantes de 4' para Techo	Und	16.00	L 1,659.32	L 26,549.12	0.00	16.00	L	26,549.12
10.17	Suministro/instalación de Lámparas de Pared	Und	4.00	L 1,023.91	L 4,095.64	0.00	4.00	L	4,095.64
10.18	Base para Contador	Und	1.00	L 4,348.71	L 4,348.71	0.00	1.00	L	4,348.71
10.19	Centro de Carga de 12 Espacios (Incluye Cableado y breakers)	Und	1.00	L 7,920.92	L 7,920.92	0.00	1.00	L	7,920.92
10.20	Acometida cable triplex #4	ml	50.00	L 1,147.85	L 57,392.50	0.00	50.00	L	57,392.50
10.21	Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26, incluye cumbrera (caballete).	m2	153.28	L 703.59	L 107,846.28	0.00	153.28	L	107,846.28
10.22	Tubería de 4" PVC para Aguas Negras	ml	71.00	L 188.19	L 13,361.49	0.00	71.00	L	13,361.49
10.23	Tubería de 2" PVC para Aguas Negras	ml	12.00	L 80.39	L 964.68	0.00	12.00	L	964.68
10.24	Tubería de 1/2" PVC para Agua Potable	ml	61.00	L 70.86	L 4,322.46	0.00	61.00	L	4,322.46
10.25	Caja de Registro de Aguas Negras (0.60mx0.60mx0.60m) bloque de 4"	Und	3.00	L 2,586.18	L 7,758.54	0.00	3.00	L	7,758.54
10.26	Suministro/instalación de duchas	Und	6.00	L 2,676.53	L 16,059.18	0.00	6.00	L	16,059.18
10.27	Suministro/instalación de Inodoros	Und	12.00	L 5,665.08	L 67,980.96	0.00	12.00	L	67,980.96
10.28	Suministro/instalación de Lavamanos	Und	15.00	L 3,934.51	L 59,017.65	0.00	15.00	L	59,017.65
10.29	Suministro/instalación de Mueble de concreto para Lavamanos 1.73x0.50m	Und	4.00	L 2,435.87	L 9,743.48	0.00	4.00	L	9,743.48
10.30	Suministro/instalación de Mueble de concreto para Lavamanos 0.60x0.50m	Und	1.00	L 1,621.19	L 1,621.19	0.00	1.00	L	1,621.19
10.31	Fosa Séptica (2.85mx3mx2.7m); Bloque de 6" reforzado, 4 Castillos 0.15X0.15m, Zapata Corrida 0.40x0.20m y Respiraderos de 3"	Global	1.00	L 35,938.08	L 35,938.08	0.00	1.00	L	35,938.08
10.32	Suministro/instalación de Puerta de Metálica P-1 (1.00m x 2.10m)	Und	7.00	L 4,623.51	L 32,364.57	0.00	7.00	L	32,364.57
10.33	Suministro/instalación de Puerta de Metálica P-2 para baños y duchas (0.90m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	2.00	L 4,623.51	L 9,247.02	0.00	2.00	L	9,247.02
10.34	Suministro/instalación de Puerta de Metálica P-3 para baño (accesibilidad universal) (0.70m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	16.00	L 4,623.51	L 73,976.16	0.00	16.00	L	73,976.16
10.35	Louvers para ventilación: Estructura: Marco de canaleta de 2"x4" y canaleta horizontal a 45 grados @0.20m	Und	2.00	L 2,284.62	L 4,569.24	0.00	2.00	L	4,569.24

	Pintura: 1 mano primer,2 manos de pintura acabado color azul							
10.36	Suministro/instalación de Ventana en L (esquina) de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.40mx0.50m) V-1	Und	2.00	L 4,346.03	L 8,692.06	0.00	2.00	L 8,692.06
10.37	Suministro/instalación de Ventana Corrediza e=6mm bronce con marco de PVC blanco (1.95mx0.50m) V-2	Und	2.00	L 3,710.03	L 7,420.06	0.00	2.00	L 7,420.06
10.38	Suministro/instalación de Ventana Corrediza e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.70x0.5m) V-3	Und	4.00	L 3,710.03	L 14,840.12	0.00	4.00	L 14,840.12
10.39	Suministro/instalación de Ventana Corrediza e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.85x0.5m) V-4	Und	6.00	L 9,540.08	L 57,240.48	0.00	6.00	L 57,240.48
10.40	Pintura exterior e interior, azul turqueza latex, en castillos, soleras	m2	220.00	L 90.06	L 19,813.20	0.00	220.00	L 19,813.20
				Sub-total 10	**L 1,347,117.35**			**L 1,347,117.35**
11.00	**OTROS**							
11.01	Construcción de pedestal de concreto (0.15x0.80m h=1.50m) para placa conmemorativa	Und	1.00	L 12,771.03	L 12,771.03	0.00	1.00	L 12,771.03
11.02	Limpieza final	Global	1.00	L 37,207.95	L 37,207.95	0.00	1.00	L 37,207.95
				Sub-total 11	**L 49,978.98**			**L 49,978.98**
12.00	**OBRAS COMPLEMENTARIAS MODIFICACION DE CONTRATO #1**							
	ENGRAMILLADO							
12.01	Capa de arena de rio lavada 0.25 m	m3	0.00	L 815.90	L -	1,504.00	1,504.00	L 1,227,113.60
12.02	Capa de arena procesada con abono 0.05 m	m3	0.00	L 3,257.29	L -	300.80	300.80	L 979,792.83
12.03	Suministro e Instalación de grama natural tipo Bermuda	m2	0.00	L 239.41	L -	6,016.00	6,016.00	L 1,440,290.56
12.04	Suministro de máquina de corte helicoidal	Und	0.00	L 798,642.96	L -	1.00	1.00	L 798,642.96
12.05	Suministro de máquina de corte vertical	Und	0.00	L 796,343.25	L -	1.00	1.00	L 796,343.25
12.06	Suministro de máquina pintalineas	Und	0.00	L 42,323.53	L -	1.00	1.00	L 42,323.53
12.07	Suministro de cassette de corte helicoidal	Und	0.00	L 122,696.73	L -	1.00	1.00	L 122,696.73
12.08	Suministro de bomba fumigadora	Und	0.00	L 15,754.56	L -	1.00	1.00	L 15,754.56
12.09	Suministro de abonadora	Und	0.00	L 19,275.06	L -	1.00	1.00	L 19,275.06
12.10	Mantenimiento para el crecimiento de la grama (incluye 3 meses de mantenimiento después de finalizado las obras, nutrientes para el crecimiento de la grama)	Global	0.00	L 1,688,071.61	L -	1.00	1.00	L 1,688,071.61
	DRENAJE INTERNO							
12.11	Suministro e instalación de tubería PVC Corrugado de 4", con perforaciones de 5/8" en la	Ml.	0.00	L 469.31	L -	1,129.80	1,129.80	L 530,226.44

	parte superior para el drenaje interno de la cancha							
	TUBERIA GENERAL DE RIEGO Y OTROS							
12.12	Tubería de PVC SDR 26 de 1 1/2" para aspersores	Ml.	0.00	L 245.54	L -	1,710.00	1,710.00	L 419,873.40
12.13	Tubería de PVC SDR 26 de 4" sistema de bombeo general	Ml.	0.00	L 601.72	L -	343.00	343.00	L 206,389.96
12.14	Válvula de control de 4"	Und	0.00	L 13,306.15	L -	5.00	5.00	L 66,530.75
12.15	Sistema de bombeo (bombas, controles y sistema eléctrico)	Global	0.00	L 1,333,570.06	L -	1.00	1.00	L 1,333,570.06
12.16	Cisterna para almacenamiento de agua para riego de 6.00X8.00X6.00, con bloque de 6" sisado, castillos de 15X15 4#4 y #3 @ 15cm. Solera intermedia y superior de 15X20 4#4 y #3 @ 15cm.	Und	0.00	L 786,500.00	L -	1.00	1.00	L 786,500.00
12.17	Cuarto de bombas y control de electro válvulas 6.00X8.00, con bloque de 6" sisado, castillos de 15X15 4#3 y #2 @ 20cm. Solera intermedia y superior de 15X15 4#3 y #2 @ 20cm., estructura de techo y cubierta de aluzinc	Und	0.00	L 181,500.00	L -	1.00	1.00	L 181,500.00
12.18	Cajas de registro para electro válvulas de 1.50X1.50X1.20	Und	0.00	L 10,388.82	L -	6.00	6.00	L 62,332.92
12.19	Electro válvulas de 1 1/2"	Und	0.00	L 14,947.17	L -	36.00	36.00	L 538,098.25
12.20	Aspersores de 1" Rain Bird	Und	0.00	L 11,048.05		36.00	36.00	L 397,729.80
12.21	Valvula de aire Bermad 1" WW-1"-C30-P-S-NP-WD	Und	0.00	L 6,373.27		7.00	7.00	L 44,612.89
12.22	Sistema eléctrico electro válvulas	Global	0.00	L 262,267.50	L -	1.00	1.00	L 262,267.50
12.23	Tubería de PVC SDR 26 de 1 1/2" para ductos de sistema eléctrico electro válvulas	Global	0.00	L 222.13	L -	1.00	1.00	L 222.13
12.24	Controles eléctricos para electro válvulas	Global	0.00	L 292,820.00	L -	1.00	1.00	L 292,820.00
12.25	Cajas de registro para válvulas de 4" de 1.20X1.20X1.00	Und	0.00	L 10,498.20	L -	5.00	5.00	L 52,491.00
	MURO DE CONTENCION							
12.26	Excavación para muro de contención con bloque de 8" armado (ver diseño adjunto)	m3	0.00	L 327.77	L -	542.63	542.63	L 177,857.84
12.27	Muro de contención con bloque de 8" armado (ver diseño adjunto)	Ml.	0.00	L 13,343.92	L -	277.05	277.05	L 3,696,932.50
				Sub-total 12	**L -**			**L 16,180,260.13**
				TOTAL PRESUPUESTO	**L 31,468,344.39**			**L 39,057,603.29**
					VARIACION			**L 7,589,258.90**

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de las obras objeto de este contrato se ha estimado en **DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio emitida por EL CONTRATANTE y entregada a EL CONTRATISTA, teniendo como fecha de terminación de las obras el 21 de abril del año 2026. **SEGUNDO**: Las partes contratantes manifiestan que las cláusulas del contrato original que no han sufrido alteración alguna con la presente modificación continúan en plena vigencia. **TERCERO**: El Contratista deberá reajustar la garantía de cumplimiento de contrato teniendo como base el valor del contrato pendiente de ejecución, requiriéndose para ello la certificación de la situación del contrato expedida por la Unidad Ejecutora; además, deberá ampliar dicha garantía de manera que venza tres (3) meses después del vencimiento del nuevo plazo.- Las garantías deberán presentarse para aprobación o certificación en el Departamento de Licitaciones de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR). **CUARTO**: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN: Los siguientes documentos constituyen parte del presente documento, por lo tanto, se han de tomar mutuamente explicativos uno del otro: a) Informe y solicitud, sus respectivos anexos emitidos por la empresa SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V. (SERDICON), b) Informe y anexos emitidos por la empresa AEROVIAS INGENIERIA S.A.S., supervisor designado por la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR). En fe de lo cual ambas partes firman la presente modificación en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año 2025. **F Y MARIO ANTONIO MONCADA GODOY, COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR). F Y S ODALMA GIJAD CABALLERO BAUTISTA**, Representante Legal de la empresa **SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V. (SERDICON)".**

43. CONTRATO No.021-CONDEPOR-2024 "SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y

MEJORAMIENTO DE CANCHAS A NIVEL NACIONAL, GRUPO DE SUPERVISIÓN No.2; QUE CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS DE DULCE NOMBRE DE CULMÍ, GUALACO, MANGULILE, JUTICALPA, CATACAMAS DEPARTAMENTO DE OLANCHO; MUNICIPIO DE CAMASCA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ; MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO SANTA BÁRBARA; MUNICIPIO DE SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE COPÁN; MUNICIPIO DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA; MUNICIPIO DE CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA", suscrito entre CONDEPOR y la Empresa **GEOCONSULT, S.A. DE C.V.,** en fecha 15 de noviembre de 2024, por un monto de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L.16,500,000.00);** que literalmente dice:

"CONTRATO No. 021-CONDEPOR-2024. SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CANCHAS A NIVEL NACIONAL, GRUPO DE SUPERVISION No.2. Este contrato se celebra entre: **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY,** mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0824-1968-00455, de este domicilio; actuando en mi condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la **COMISIÓN NACIONAL DEL DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)**, nombrado para tal cargo según consta en el Acuerdo Ejecutivo No. 296-2022 de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la República; que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE,** físicamente ubicada, en el Complejo Deportivo José Simón Azcona, Estadio "Héctor Chochi Sosa" Tegucigalpa, M.D.C.; por una parte, y **RAUL ARMANDO FLORES GUILLEN,** mayor de edad, casado, Ingeniero Civil**,** hondureño, Documento Nacional de Identificación número 0101-1942-00032, de este domicilio; en su condición de Representante Legal de la Empresa **GEOCONSULT, S.A. DE C.V.** legalmente constituida según consta en Testimonio de Escritura Pública № 61 de fecha 01 de septiembre de 1978,

inscrita bajo el número 30, tomo 115 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán, acreditando el poder con que actúo mediante Escritura Pública número 68 de fecha 25 de mayo de 2022, con matrícula número 66632, inscripción 74201 del Registro Mercantil de Francisco Morazán Centro Asociado IP, con dirección física en Colonia Alameda, calle Tiburcio Carias Andino, Edificio Rivera Girón, Tegucigalpa M.D.C., teléfono 22325125, correo electrónico mflores@geoconsult.hn, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará **"EL CONSULTOR"**; por cuanto El Contratante desea que El Consultor ejecute por su cuenta y riesgo el contrato No.021-CONDEPOR-2024 para la **"SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CANCHAS A NIVEL NACIONAL, GRUPO DE SUPERVISIÓN No.2; QUE CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS DE DULCE NOMBRE DE CULMÍ, GUALACO, MANGULILE, JUTICALPA, CATACAMAS DEPARTAMENTO DE OLANCHO; MUNICIPIO DE CAMASCA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA; MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO SANTA BÁRBARA; MUNICIPIO DE SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE COPÁN; MUNICIPIO DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA; MUNICIPIO DE CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA"**, derivado del Concurso Público Nacional **No. CPN-CONDEPOR-002-2024;** en adelante denominado "Los Servicios" y El Contratante ha aceptado la oferta para la ejecución y terminación de dicho estudio y la subsanación de cualquier defecto de este; en consecuencia, este contrato atestigua lo siguiente:

1.- En este contrato las palabras y expresiones utilizadas, tendrán el mismo significado que en las respectivas Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante y las mismas se considerarán parte de este contrato y se leerán e interpretarán como parte de este.

2.- Los siguientes documentos constituyen parte integral del presente contrato, corren adjunto a este y serán leídos e interpretados en forma conjunta con el:

a)Las Condiciones Generales del Contrato.

b)Las Condiciones Especiales del Contrato.

c) Bases del CONCURSO PÚBLICO NACIONAL No.CPN-CONDEPOR- 002-2024.

d) Los Términos de Referencia (Especificaciones Técnicas Generales y Especiales).

e) Carta de Presentación de la Propuesta, Propuesta Técnica y Propuesta Económica presentada por LA FIRMA CONSULTORA en su Oferta.

f) La Notificación del Contratante al Consultor, de que se le ha adjudicado el Contrato.

g) Orden de Inicio.

h) Garantías.

i) Modificaciones al documento base si las hubiere.

j) Planos.

3.- La Firma Consultora por este medio se obliga a desarrollar los servicios de consultoría contratados con apego estricto a los documentos componentes del Contrato, de acuerdo con el programa de trabajo aprobado, en un plazo total de **DOSCIENTOS (200) días CALENDARIO**, a partir de la fecha señalada en la orden de inicio, debiendo el consultor dar inicio 10 días antes del inicio de la Ejecución de la Obra y una vez finalizada esta por 10 días más.

4.- El Contratante por este medio se compromete a pagar al Consultor como retribución por la ejecución y terminación de los servicios de consultoría y la subsanación de los defectos el precio del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del contrato en el plazo y en la forma establecidas en este.

5.- El monto del contrato asciende a la cantidad de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L. 16,500,000.00)** LA FIRMA CONSULTORA se obliga a llevar a cabo todos los trabajos de la consultoría y cumplir con todos los objetivos de la misma con el monto establecido en el presente contrato, sin embargo, para efectos de trabajos adicionales que solicite el Contratante se utilizará en base a los costos unitarios inicialmente pactados.

Tabla de detalles de costos:

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD (H)	TIEMPO (MES)	TOTAL H-M	SALARIO (LPS)	MONTO TOTAL (LPS)
SUELDOS Y SALARIOS						
PERSONAL PROFESIONAL						
Gerente de Proyectos	H-M	1	3.34	3.34	L 70,000.00	L 233,800.00
Ingeniero Residente	H-M	10	6.67	66.70	L 50,000.00	L 3,335,000.00
Ingeniero Electricista	H-M	1	3.34	3.34	L 40,000.00	L 133,600.00
Prestador de Servicios Ambientales	H-M	1	3.34	3.34	L 50,000.00	L 167,000.00
Sub-Total 1.1					**L 210,000.00**	**L 3,869,400.00**
OFICINA CENTRAL						
Contador	H-M	1	2.84	2.84	L 22,500.00	L 63,900.00
Secretaria	H-M	1	2.84	2.84	L 16,000.00	L 45,440.00
Sub-Total 1.2					**L 38,500.00**	**L 109,340.00**
PERSONAL DE CAMPO						
Laboratorista	H-M	1	6.67	6.67	L 22,000.00	L 146,740.00
Topógrafo	H-M	1	6.67	6.67	L 35,000.00	L 233,450.00
Inspector de campo	H-M	10	6.67	66.70	L 22,000.00	L 1,467,400.00
Cadenero	H-M	2	6.67	13.34	L 15,000.00	L 200,100.00
Sub-Total 1.3					**L 94,000.00**	**L 2,047,690.00**
TOTAL SUELDOS Y SALARIOS (1.1+1.2+1.3)					**L 342,500.00**	**L 6,026,430.00**
HORAS EXTRAS						
(25% S/salario de personal de campo) (1.3)	%					
Total 2					**L 85,625.00**	**L 1,506,607.50**
GASTOS DIRECTOS						
MATERIALES Y SUMINISTROS						
Gastos de Laboratorio	MES	1	6.67	6.67	L 25,000.00	L 166,750.00
Sub-Total 3.1					**L 25,000.00**	**L 166,750.00**
GASTOS DE OPERACIÓN Y OFICINA						
Reporte y reproducción	MES	1	6.67	6.67	L 15,000.00	L 100,050.00

Oficina de campo	MES	1	6.67	6.67	L 3,000.00	L 20,010.00
VehículoPersonal Profesional	MES	10	6.67	66.70	L 20,000.00	L 1,334,000.00
Su-Total 3.2					**L 38,000.00**	**L 1,454,060.00**
EQUIPO						
Equipo de Topografía	MES	1	6.67	6.67	L 50,000.00	L 333,500.00
Equipo de Laboratorio	MES	1	6.67	6.67	75,000.00	L 500,250.00
Vehículo de campo	MES	1	5.67	5.67	L 106,285.99	L 602,641.59
Sub-Total 3.3					**L 231,285.99**	**L 1,436,391.59**
SUBSISTENCIA						
Subsistencia de personal profesional	MES	11	6.67	73.37	L 4,800.00	L 352,176.00
Subsistencia de personal de campo	MES	14	6.67	93.38	L 4,200.00	L 392,196.00
Sub-Total 3.4					**L 9,000.00**	**L 744,372.00**
TOTAL 3 (3.1+3.2+3.3+3.4)					**L 303,285.99**	**L 3,801,573.59**
MANEJO DE COSTOS DIRECTOS (15% s/Total 3)						
TOTAL 4	%					**L 570,236.04**
GASTOS GENERALES (40% s/Total 1+2)						
TOTAL 5	%					**L 3,013,215.00**
HONORARIOS PROFESIONALES (15% de 1+2+5)						
TOTAL 6						**L 1,581,937.88**
GRAN TOTAL (1+2+3+4+5+6)						**L 16,500,000.00**

7. Forma de Pago:

Los pagos se harán en moneda nacional: Lempiras.

EL CONTRATANTE efectuará pagos a EL CONSULTOR de acuerdo con la presentación de informes de avance mensuales, y de acuerdo con la cantidad de personal que cuente en cada uno de los proyectos hasta alcanzar el monto total del contrato del proyecto, estos informes deberán ser revisados y aprobados por el Coordinador del Proyecto.

Reteniéndose en cada pago el 12.5% sobre el valor de los honorarios o utilidad por concepto del ISR, salvo que presenten los comprobantes de haber realizado los pagos a cuenta. Todos los pagos antes de su realización deberán de estar aprobados los informes correspondientes en forma previa por la Gerencia de Infraestructura de CONDEPOR.

De conformidad a lo establecido en el Decreto No.278-2013 Artículo 18 Servicios Exentos: Reformar el literal d) del artículo 15 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, contenida en el Decreto Ley No.24 del 20 de diciembre de 1963 y sus reformas el que en adelante se leerá así: "Artículo 15 están exentos…d) los siguientes servicios…; honorarios profesionales obtenidos por personas naturales…;" por lo que en base a lo anterior los honorarios de las personas jurídicas estarán gravados con el ímpuesto Sobre Ventas.

7.- Modificaciones al Presente **Contrato:** Las Modificaciones que pudiere introducir el Contratante por razones calificadas de interés público se sujetará a lo previsto en los Art. 121 párrafo primero, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado y 202 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

8.- Garantía de Cumplimiento de **Contrato:** LA FIRMA CONSULTORA queda obligado a constituir, antes de iniciar la ejecución del estudio las siguientes garantías: a) Garantía de Cumplimiento de Contrato: Se constituirá mediante retenciones equivalentes al Diez Por Ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de los honorarios; la retención antes señalada será devuelta al Consultor después de finalizados y aceptados los servicios a satisfacción de la CONDEPOR previa presentación del Informe Final b) Adicionalmente deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al Quince Por Ciento (15%) de los honorarios con exclusión de costos; La garantía deberá contener la cláusula siguiente: CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: La presente garantía/ fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento del contratante, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/ fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición.

La Garantía será presentada por la Firma Consultora adjudicado dentro de diez (10) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato, y deberá

ser extendida por un Banco o Compañía Aseguradora legalmente constituido en el país.

9.- Multas: El incumplimiento de los plazos parciales previstos al tenor del artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, se sancionará el Contratista con multa equivalente a cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por, cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 113, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio fiscal 2024.

10.- RECORTE PRESUPUESTARIO. De conformidad a lo establecido en el artículo 115 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio fiscal 2024, el que literalmente dice: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en los casos previstos en el artículo 39, párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto".

11.- INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales

como: Transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: Entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: Entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones

o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso, entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

12. "CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN": La Firma Consultora está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:

a) **"Práctica fraudulenta"** cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.

b) **"Práctica coercitivas"** significa hacer daño o amenazar de hacer daño**,** directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.

c) **"Cohecho"** también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.

d) **"Extorsión o instigación al delito"** quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.

e) **"Tráfico de influencias"** es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero.

2. El contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el contratista seleccionado para dicha, adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al

competir por el contrato en cuestión.

3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.
4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez
5. Hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
6. El ente contratante tendrá el derecho a exigir al contratista o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del contratista.

Asimismo, el contratista, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.
2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción. Directo o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practique los actos señalados.
3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o incluir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.

4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona.

13. ACEPTACIÓN: Las partes aceptamos el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia nos comprometemos a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos en duplicado, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). Por y en nombre del Contratante: Firmado: **F Y S MARIO ANTONIO MONCADA GODOY, COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR).** Por y en nombre de la Firma Consultora: Firmado: **F Y S RAUL ARMANDO FLORES GUILLEN,** Representante Legal de la empresa **GEOCONSULT, S.A. DE C.V.".**

44. MODIFICACIÓN No.1 CONTRATO No. 021-CONDEPOR-2024 "SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN y MEJORAMIENTO DE CANCHAS A NIVEL NACIONAL, GRUPO DE SUPERVISIÓN No.2", suscrito entre CONDEPOR y la Empresa **GEOCONSULT, S.A. DE C.V.",** en fecha 23 de mayo del año 2025, por un monto de **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L.4,124,171.37);** que literalmente dice:

MODIFICACIÓN No. 1. CONTRATO No. 021-CONDEPOR-2024. SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN y MEJORAMIENTO DE CANCHAS A NIVEL NACIONAL, GRUPO DE SUPERVISIÓN No.2. Nosotros, MARIO ANTONIO MONCADA GODOY, mayor de edad, casado, nacionalidad hondureña, con Documento de Identificación Nacional Número 0824-1968- 00455, y de este Domicilio, actuando en mi condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.296-2022 de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la República, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE y **RAUL ARMANDO FLORES GUILLEN**, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación

Número 0101-1942-00032; quien actúa en su condición de Representante Legal de la Empresa GEOCONSULT S.A. DE C.V. legalmente constituida según consta en testimonio de Escritura Pública No. 61 de fecha 01 de septiembre del año 1978, inscrita bajo el número 30, folio 505, tomo 115, de Registro de Comerciantes Sociales de Tegucigalpa, hemos convenido en suscribir la presente Modificación No. 1 al **Contrato de Consultoría No.021-CONDEPOR-2024 "SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN y MEJORAMIENTO DE CANCHAS A NIVEL NACIONAL, GRUPO DE SUPERVISIÓN No.2"** de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CONSIDERANDO: Que compete a la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), la elaboración, ejecución y seguimiento de la política Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, así como dirigir, implementar o coordinar todas las funciones y actividades derivadas de la misma. **CONSIDERANDO**: Que la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), tiene la administración, operación, conservación, mejoramiento y/o construcción de la instalación deportiva del país; la ejecución de proyectos de inversión de Infraestructura Pública relacionada al deporte, la educación física y la recreación. **CONSIDERANDO**: Que la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), a través de la Gerencia de Proyectos de Infraestructura y Mantenimiento de Instalaciones Deportivas, tiene por función, la planificación, supervisión y construcción, remodelación, reparación y restauración de obras que forman parte de los planes de CONDEPOR. **CONSIDERANDO**: Que la Administración podrá modificar por razón de interés público, los contratos celebrados dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la ley y sus normas reglamentarias cuando la modificación del contrato implicare prestaciones Adicionales a cargo del contratista se pagará su valor considerando los precios unitarios inicialmente pactados. **CONSIDERANDO**: Que en fecha quince (15) de noviembre del año 2024 se suscribió el Contrato número 021- CONDEPOR-2024 entre la COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR) y la Empresa GEOCONSULT S.A. DE C.V, por un monto de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.16,500.000.00). **CONSIDERANDO**: Que en fecha quince (15) de noviembre del año 2024, el Comisionado Presidente de la Comisión

Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), emitió Orden de Inicio a la empresa Consultora GEOCONSULT S.A. DE C.V. con un plazo de ejecución doscientos (200) días calendario contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio, teniendo como fecha de finalización el 2 de junio del año 2025. **CONSIDERANDO:** que estos proyectos se enfocan en la promoción del deporte y en la generación de lugares recreativos donde se pueda incentivar el hábito del deporte en la población hondureña y donde existen pocos lugares en el país cuyas instalaciones sean aptas para realizar prácticas deportivas por lo que hace que este tipo de proyectos tengan más peso e importancia para que sean diseñados y ejecutados con altos estándares de calidad. **CONSIDERANDO:** Que a medida se desarrollan los trabajos en los proyectos que comprenden las canchas del Grupo No.2 ha demandado más esfuerzo del inicialmente previsto por lo que ha surgido la necesidad de hacer ajustes adicionales a los planificados inicialmente por la administración y que son necesarios para el bienestar de la comunidad deportiva y estos alcancen los más altos estándares de calidad y competitividad. **CONSIDERANDO**: Que en fecha 20 de mayo del 2025 la Empresa GEOCONSULT S.A. DE C.V. Solicitó ampliación de plazo de ejecución ya que se prolongará la ejecución de las actividades en todos los proyectos ejecutados y que forman parte del Grupo No.2 de supervisión debido a las ampliaciones en cuanto a monto por aumento de cantidades y actividades nuevas y por la ampliación de plazo de ejecución de los contratos de construcción a cada contratista. **CONSIDERANDO**: Que en vista de los incidentes presentados en los diferentes sitios donde se ejecutan los proyectos, será necesario modificar el monto en **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L.4,124,171.37)** y el plazo de ejecución del contrato original de ciento veinte (120) días calendario adicionales, contados a partir del 3 de junio del año 2025 hasta el 30 de septiembre del 2025. **CONSIDERANDO:** Por todo lo antes expuesto la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), en el uso de las prerrogativas que le confiere la Ley de Contratación del Estado, como órgano responsable de la construcción de la obra y basados en el informe presentado por el consultor, que solicita modificar el contrato de supervisión de la obra en tiempo y monto por la prolongación en la ejecución del proyecto por diversos factores que resultaron durante la ejecución de las obras y que no permitieron el desarrollo

de los proyectos según lo planificado por el órgano contratante y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la administración autorizará la prórroga del plazo por un periodo igual, al tiempo perdido y debidamente justificado por un periodo de ciento veinte (120) días calendario adicionales al contrato original para un nuevo plazo de trescientos veinte (320) días calendario contados a partir de la orden de inicio y aumento del contrato por un monto de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L.4,124,171.37); por lo que el Contratante y el Consultor procedieron a revisar las incidencias en cada contrato de construcción originalmente contratados, por tanto, se considera necesario aprobar la presente MODIFICACIÓN No. 1 al contrato No. 021-CONDEPOR-2024, por aumento del monto y ampliación del plazo para la ejecución del proyecto "SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN y MEJORAMIENTO DE CANCHAS A NIVEL NACIONAL, GRUPO DE SUPERVISIÓN No.2", fundamentado en los Artículos 119 numeral 2, 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 202, 203, 204 y 206 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **POR TANTO AMBAS PARTES ACUERDAN: PRIMERO:** Modificar el numeral tres (3) y numeral cinco (5), del contrato original los cuales deberán leerse así: Numeral 3. La Firma Consultora por este medio se obliga a desarrollar los servicios de consultoría contratados con apego estricto a los documentos componentes del contrato, de acuerdo con el programa de trabajo aprobado, en un plazo total de TRESCIENTOS VEINTE (320) días calendario, contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio emitida por el contratante y entregada al consultor, por lo que la nueva fecha de terminación del contrato de supervisión es el 30 de septiembre del año 2025. Numeral 5: El monto del contrato asciende a la cantidad de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L20,624,171.37); LA FIRMA CONSULTORA se obliga a llevar a cabo todos los trabajos de la consultoría y cumplir con todos los objetivos de la misma con el monto establecido en el presente contrato, sin embargo, para efectos de trabajos adicionales que solicite el Contratante se utilizará en base a los costos unitarios inicialmente pactados, como se detalla a continuación.

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD (H)	TIEMPO (MES)	TOTAL H-M	SALARIO (LPS)	MONTO TOTAL (LPS)
1	**SUELDOS Y SALARIOS**						
1.1	**PERSONAL PROFESIONAL**						
1.1.1	Gerente de Proyectos	H-M	1	0.75	0.75	70,000.00	52,500.00
1.1.2	Ingeniero Residente	H-M	10	3.00	30.00	50,000.00	1,500,000.00
1.1.4	Ingeniero Electricista	H-M	1	2.00	2.00	40,000.00	80,000.00
1.1.5	Prestador de Servicios Ambientales	H-M	1	1.70	1.70	50,000.00	85,000.00
	Sub-Total 1.1				0.00	**210,000.00**	**1,717,500.00**
1.2	**OFICINA CENTRAL**				0.00		
1.2.1	Contador	H-M	1	0.20	0.20	22,500.00	4,500.00
1.2.2	Secretaria	H-M	1	0.20	0.20	16,000.00	3,200.00
	Sub-Total 1.2				0.00	**38,500.00**	**7,700.00**
1.3	**PERSONAL DE CAMPO**				0.00		
1.3.1	Laboratorista	H-M	1	1.00	1.00	22,000.00	22,000.00
1.3.2	Topógrafo	H-M	1	1.00	1.00	35,000.00	35,000.00
1.3.3	Inspector de campo	H-M	10	0.00	0.00	22,000.00	-
1.3.4	Cadenero	H-M	2	1.00	2.00	15,000.00	30,000.00
	Sub-Total 1.3				0.00	**94,000.00**	**87,000.00**
	TOTAL SUELDOS Y SALARIOS (1.1+1.2+1.3)				0.00	**342,500.00**	**1,812,200.00**
2	**HORAS EXTRAS**						
2.1	(25% S/salario de personal de campo) (1.3)	%					
	Total 2				0.00	**85,625.00**	**453,050.00**
3	**GASTOS DIRECTOS**						
3.1	**MATERIALES Y SUMINISTROS**						
3.1.1	Gastos de Laboratorio	MES	1	0.60	0.60	25,000.00	15,000.00
	Sub-Total 3.1				0.00	**25,000.00**	**15,000.00**
3.2	**GASTOS DE OPERACIÓN Y OFICINA**						
3.2.1	Reporte y reproducción	MES	1	1.00	1.00	15,000.00	15,000.00
3.2.2	Oficina de campo	MES	1	1.50	1.50	3,000.00	4,500.00

3.2.3	VehículoPersonal Profesional	MES	10	0.00	0.00	20,000.00	-
	Su-Total 3.2				0.00	**38,000.00**	**19,500.00**
3.3	**EQUIPO**						
3.3.1	Equipo de Topografía	MES	1	1.00	1.00	50,000.00	50,000.00
3.3.2	Equipo de Laboratorio	MES	1	1.50	1.50	75,000.00	112,500.00
3.3.3	Vehículo de campo	MES	1	1.00	1.00	106,285.99	106,285.99
	Sub-Total 3.3				0.00	**231,285.99**	**268,785.99**
3.4	**SUBSISTENCIA**						
3.4.1	Subsistencia de personal profesional	MES	11	1.00	11.00	4,800.00	52,800.00
3.4.2	Subsistencia de personal de campo	MES	14	1.00	14.00	4,200.00	58,800.00
	Sub-Total 3.4					**9,000.00**	**111,600.00**
	TOTAL 3 (3.1+3.2+3.3+3.4)					**303,285.99**	**414,885.99**
4	**MANEJO DE COSTOS DIRECTOS (15% s/Total 3)**						
	TOTAL 4	%					**62,232.90**
5	**GASTOS GENERALES (40% s/Total 1+2)**						
	TOTAL 5	%					**906,100.00**
6	**HONORARIOS PROFESIONALES (15% de 1+2+5)**						
	TOTAL 6						**475,702.50**
	GRAN TOTAL (1+2+3+4+5+6)						**4,124,171.37**

SEGUNDO: EL CONSULTOR deberá ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento, de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido; además, deberá ampliar o ajustar la garantía de cumplimiento de contrato, teniendo como base el valor del contrato pendiente de ejecución, requiriéndose para ello la certificación de la situación del contrato expedida por la unidad ejecutora; las garantías deberán presentarse para aprobación o certificación en el Departamento de Licitaciones de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR). **TERCERO**: Las partes contratantes manifiestan que las cláusulas del contrato original que no han sufrido alteración alguna con la presente Modificación No. 1 continúan en plena vigencia. **CUARTO**: **DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN NO.1:** Los siguientes documentos constituyen parte del presente documento, por

lo tanto, se han de tomar mutuamente explicativos uno del otro: a) Informe y solicitud, sus respectivos anexos emitidos por la empresa GEOCONSULT S.A. DE C.V. En fe de lo cual ambas partes firman la presente Modificación No. 1 en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los veintitrés 23 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025). **F Y S MARIO ANTONIO MONCADA GODOY, Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR). F Y S RAUL ARMANDO FLORES GUILLÉN, Representante Legal de la Empresa GEOCONSULT S.A., DE C.V.**

45. MODIFICACIÓN No. 2 CONTRATO No. 021- CONDEPOR-2024 "SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN y MEJORAMIENTO DE CANCHAS A NIVEL NACIONAL, GRUPO DE SUPERVISIÓN No.2", suscrito entre CONDEPOR y la empresa **GEOCONSULT, S.A. DE C.V.",** en fecha 26 de septiembre del año 2025; que literalmente dice:

MODIFICACIÓN No. 2. CONTRATO No. 021-CONDEPOR-2024. SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN y MEJORAMIENTO DE CANCHAS A NIVEL NACIONAL, GRUPO DE SUPERVISIÓN No.2. Nosotros, **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY,** mayor de edad, casado, nacionalidad hondureña, con Documento de Identificación Nacional Número 0824-1968-00455, y de este Domicilio, actuando en mi condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.296-2022 de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la República, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE y **RAUL ARMANDO FLORES GUILLEN**, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación Número 0101-1942-00032; quien actúa en su condición de Representante Legal de la Empresa GEOCONSULT S.A. DE C.V. legalmente constituida según consta en testimonio de Escritura Pública No. 61 de fecha 01 de septiembre del año 1978, inscrita bajo el número 30, folio 505, tomo 115, de Registro de Comerciantes

Sociales de Tegucigalpa, hemos convenido en suscribir la presente Modificación No. 2 al **Contrato de Consultoría No.021-CONDEPOR-2024 SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN y MEJORAMIENTO DE CANCHAS A NIVEL NACIONAL, GRUPO DE SUPERVISIÓN No.2** de conformidad con las estipulaciones siguientes: **CONSIDERANDO**: Que compete a la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), la elaboración, ejecución y seguimiento de la política Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, así como dirigir, implementar o coordinar todas las funciones y actividades derivadas de la misma. **CONSIDERANDO**: Que la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), tiene la administración, operación, conservación, mejoramiento y/o construcción de la instalación deportiva del país; la ejecución de proyectos de inversión de Infraestructura Pública relacionada al deporte, la educación física y la recreación. **CONSIDERANDO**: Que la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), a través de la Gerencia de Proyectos de Infraestructura y Mantenimiento de Instalaciones Deportivas, tiene por función, la planificación, supervisión y construcción, remodelación, reparación y restauración de obras que forman parte de los planes de CONDEPOR. **CONSIDERANDO**: Que la Administración podrá modificar por razón de interés público, los contratos celebrados dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la ley y sus normas reglamentarias cuando la modificación del contrato implicare prestaciones adicionales a cargo del contratista se pagará su valor considerando los precios unitarios inicialmente pactados. **CONSIDERANDO**: Que en fecha quince (15) de noviembre del año 2024 se suscribió el Contrato número 021-CONDEPOR-2024 entre la COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR) y la Empresa GEOCONSULT S A. DE C.V., por un monto de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 16,500.000.00). **CONSIDERANDO**: Que en fecha quince (15) de noviembre del año 2024, el Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), emitió

Orden de Inicio a la empresa Consultora GEOCONSULT S.A. DE C.V. con un plazo de ejecución doscientos (200) días calendario contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio, teniendo como fecha de finalización el 2 de junio del año 2025. **CONSIDERANDO**: Que en fecha 20 de mayo del 2025 la Empresa GEOCONSULT S.A. DE C.V. solicitó ampliación de plazo de ejecución ya que se prolongara la ejecución de las actividades en todos los proyectos ejecutados y que forman parte del Grupo No.2 de supervisión debido a las ampliaciones en cuanto a monto por aumento de cantidades y actividades nuevas y por la ampliación de plazo de ejecución de los contratos de construcción sujetos a supervisión. **CONSIDERANDO**: Que en vista de las actividades modificadas y los cambios introducidos en los diferentes proyectos, además por los incidentes presentados en los sitios donde se ejecutan los proyectos, fue necesario modificar el monto del contrato por un monto adicional de **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L.4,124,171.37)**, además, se modificó el plazo de ejecución del contrato en ciento veinte (120) días calendario adicionales, teniendo como nuevo plazo de ejecución trescientos veinte (320) días calendario contados a partir de la orden de inicio y nueva fecha de finalización hasta el 30 de septiembre del 2025. **CONSIDERANDO**: Que a medida se han desarrollado los proyectos, se han presentado situaciones ajenas a la voluntad de las partes por lo que el contratante y el supervisor procedieron a revisar las incidencias en cada contrato de construcción, por lo que se hace necesario la ampliación del contrato de supervisión para el cierre de todos los proyectos que conforman el Grupo de supervisión No.2. **CONSIDERANDO**: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 119 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 190 de su Reglamento, atribuyen la prerrogativa de la administración para la prórroga del plazo por un periodo igual, al tiempo perdido y debidamente justificado, por lo que en base a lo anterior se aprueba la presente modificación al contrato No. 021-CONDEPOR- 2024, por ampliación del plazo para la **SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN y MEJORAMIENTO DE CANCHAS A NIVEL NACIONAL, GRUPO DE SUPERVISIÓN No.2,** se autoriza la prórroga del plazo de sesenta

y un (61) días calendario adicionales al contrato original para un nuevo plazo de trescientos ochenta y un (381) días calendario contados a partir de la orden de inicio y nueva fecha de finalización hasta el 30 de noviembre del 2025. La presente modificación tiene fundamento en los Artículos 119 numeral 2, 121,122 y 123 y 125 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 190, 202, 203, 204 y 206 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **POR TANTO AMBAS PARTES ACUERDAN: PRIMERO:** Modificar el numeral tres (3), del contrato original, el cual deberá leerse así: 3. La Firma Consultora por este medio se obliga a desarrollar los servicios de consultoría contratados con apego estricto a los documentos componentes del contrato, de acuerdo con el programa de trabajo aprobado, en un plazo total de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN (381) días calendario, contados a partir de la fecha señalada en la orden de inicio, teniendo como nueva fecha de finalización el treinta (30) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025). **SEGUNDO**: LA FIRMA CONSULTORA, se obliga a ampliar la garantía de cumplimiento, de manera que venza tres (3) meses más del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación de la garantía se calculará sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente; la garantía deberá ser presentada en el Departamento de Licitaciones de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), una vez formalizada la presente Modificación No.2. **TERCERO**: Las partes contratantes manifiestan que las cláusulas del contrato original que no han sufrido alteración alguna con la presente Modificación No. 2 continúan en plena vigencia. **CUARTO**: Forma parte de la presente modificación solicitud presentada por la empresa supervisora GEOCONSULT S.A. DE C.V. y memorándum No. GIP-522-2025 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento de Instalaciones Deportivas de CONDEPOR, aprobando la modificación por ampliación del plazo de supervisión. En fe de lo cual ambas partes firman la presente Modificación No. 2 en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los 26 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025). F Y S MARIO ANTONIO MONCADA GODOY, Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR).

F Y S RAUL ARMANDO FLORES GUILLÉN, Representante Legal de la Empresa GEOCONSULT S.A., DE C.V.

46.CONTRATO No.033-CONDEPOR-2023 "CONTRATO DE SUPERVISIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS MULTIUSO A NIVEL NACIONAL GRUPO 2; QUE CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS DE ARADA, ATIMA, SAN JOSE DE COLINAS Y TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA; MUNICIPIOS DE CHAMELECÓN, SANTA CRUZ, CHOLOMA Y LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS; MUNICIPIO DE YORO, DEPARTAMENTO DE YORO; MUNICIPIO DE SONAGUERA, DEPARTAMENTO DE COLÓN; MUNICIPIOS DE GUALCINCE Y SAN ANDRES DEPARTAMENTO LEMPIRA", suscrito entre CONDEPOR y la Empresa **CONSULTORES TECNICOS S. DE R.L. DE C.V. (CONSULTEC),** en fecha 11 de diciembre del año 2023, por un monto de **QUINCE MILLONES DE LEMPIRAS. (L. 15,000,000.00);** que literalmente dice:

" C O N T R A T O No. 033-CONDEPOR-2023 CONTRATO DE SUPERVISIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS MULTIUSO A NIVEL NACIONAL GRUPO 2. Documento Nacional de Identificación número 0824-1968- 00455, de este domicilio; actuando en mi condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)** físicamente ubicada en el Complejo Deportivo "José Simón Azcona del Hoyo", Estadio "Héctor Chochi Sosa", nombrado para tal cargo según consta en el Acuerdo Ejecutivo No.296-2022 de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la República; que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE** por una parte y **MARIO LUCIANO COELLO VALLADARES,** hondureño y de este domicilio, Documento Nacional de Identificación número 1807-1949-00425**,** en su condición de Representante Legal de la Empresa **CONSULTORES TECNICOS S. DE R.L. DE C.V. (CONSULTEC)** legalmente

constituida según consta en Testimonio de Escritura Pública № 5 de fecha 3 de septiembre del 1985, inscrita bajo el número 9, folio 179 del Registro de Comerciantes Sociales de Tegucigalpa acreditando el poder con que actúo mediante Escritura Pública número 26 de fecha 9 de marzo del año 1995, según consta en el instrumento de la escritura pública autorizada por el Notario Cristina Rubio, inscrita bajo el Número 97, Tomo 327 del Registro de la Propiedad Mercantil de la Ciudad de Tegucigalpa, en fecha 29 de marzo del año 1995, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará **"LA FIRMA CONSULTORA"**; por cuanto El Contratante desea que La Firma Consultora ejecute por su cuenta y riesgo el contrato **"CONTRATO DE SUPERVISIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS MULTIUSO A NIVEL NACIONAL GRUPO 2; QUE CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS DE ARADA, ATIMA, SAN JOSE DE COLINAS Y TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA; MUNICIPIOS DE CHAMELECÓN, SANTA CRUZ, CHOLOMA Y LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS; MUNICIPIO DE YORO, DEPARTAMENTO DE YORO; MUNICIPIO DE SONAGUERA, DEPARTAMENTO DE COLÓN; MUNICIPIOS DE GUALCINCE Y SAN ANDRES DEPARTAMENTO LEMPIRA"** derivado del Concurso Público Nacional **No.** CPN- 007-CONDEPOR-2023**;** en adelante denominado "Los Servicios" y El Contratante ha aceptado la oferta para la ejecución y terminación de dichas obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas; en consecuencia, este contrato atestigua lo siguiente:

1.- En este contrato las palabras y expresiones utilizadas, tendrán el mismo significado que en las respectivas Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante y las mismas se considerarán parte de este contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.

2.- Los siguientes documentos constituyen parte integral del presente contrato, corren

adjunto a este y serán leídos e interpretados en forma conjunta con él:

a. Las Condiciones Generales del Contrato.
b. Las Condiciones Especiales del Contrato.
c. Bases del CONCURSO PÚBLICO NACIONAL No.CPN-007-CONDEPOR-2023.
d. Los Términos de Referencia (Especificaciones Técnicas Generales y Especiales).
e. Carta de Presentación de la Propuesta, Propuesta Técnica y Propuesta Económica presentada por LA FIRMA CONSULTORA en su Oferta.
f. La Notificación del Contratante al Consultor, de que se le ha adjudicado el Contrato.
g. Orden de Inicio
h. Garantías
i. Modificaciones al documento base si las hubiere.
j. Planos.

3.- La Firma Consultora por este medio se obliga a desarrollar los servicios de consultoría contratados con apego estricto a los documentos componentes del Contrato, de acuerdo con el programa de trabajo aprobado, en un plazo total de **CIENTO SETENTA (170) días calendario**, debiendo el consultor dar inicio 10 días antes del inicio de la Ejecución de la Obra y una vez finalizada esta por 10 días más.

4.- El Contratante por este medio se compromete a pagar al Consultor como retribución por la ejecución y terminación de los servicios de consultoría y la subsanación de los defectos el precio del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del contrato en el plazo y en la forma establecidas en este.

5.- El monto del contrato asciende a la cantidad de **QUINCE MILLONES DE LEMPIRAS. (L. 15,000,000.00)** LA FIRMA CONSULTORA se obliga a llevar a cabo todos los trabajos de la consultoría y cumplir con todos los objetivos de la misma con el monto establecido en el presente contrato, sin embargo, para efectos de trabajos adicionales que solicite el Contratante se utilizará en base a los costos unitarios inicialmente pactados.

No.	CONCEPTO	UNIDAD	TIEMPO (MES)	CANTIDAD (MES)	TOTAL MES	SALARIO (LPS)	MONTO TOTAL (LPS)
1	**SUELDOS Y SALARIOS**						
1.1	**PERSONAL PROFESIONAL**						
1.1.1	Gerente de Proyectos	H-M	1	5.67	5.67	L65,000.00	L368,550.00
1.1.2	Ingeniero Residente	H-M	6	5.67	34.02	L60,000.00	L2,041,200.00
1.1.4	Ingeniero Electricista	H-M	1.5	5.67	8.51	L60,000.00	L510,600.00
1.1.5	Prestador de Servicios Ambientales	H-M	1.5	5.67	8.51	L60,000.00	L510,600.00
	Sub-Total 1.1					**L245,000.00**	**L3,430,950.00**
1.2	**OFICINA CENTRAL**						
1.2.1	Contador	H-M	0.5	5.67	2.84	L15,000.00	L42,600.00
1.2.2	Secretaria	H-M	0.5	5.67	2.84	L14,046.06	L39,890.81
	Sub-Total 1.2					**L29,046.06**	**L82,490.81**
1.3	**PERSONAL DE CAMPO**						
1.3.1	Laboratorista	H-M	1.5	5.67	8.51	L25,000.00	L212,750.00
1.3.2	Topógrafo	H-M	2	5.67	11.34	L25,000.00	L283,500.00
1.3.3	Inspector de campo	H-M	12	5.67	68.04	L18,000.00	L1,224,720.00
1.3.4	Cadenero	H-M	4	5.67	22.68	L14,000.00	L317,520.00
	Sub-Total 1.3					**L82,000.00**	**L2,038,490.00**
	TOTAL SUELDOS Y SALARIOS (1.1+1.2+1.3)					**L356,046.06**	**L5,551,930.81**
2	**HORAS EXTRAS**						
2.1	(25% S/salario de personal de campo) (1.3)	%					
	Total 2					**L89,011.52**	**L1,387,982.70**
3	**GASTOS DIRECTOS**						
3.1	**MATERIALES Y SUMINISTROS**						
3.1.1	Gastos de Laboratorio	MES	7	5.67	39.69	L19,995.61	L793,625.76
	Sub-Total 3.1					**L19,995.61**	**L793,625.76**
3.2	**GASTOS DE OPERACIÓN Y OFICINA**						
3.2.1	Reporte y reproducción	MES	1	5.67	5.67	L17,949.18	L101,771.85
3.2.2	Oficina de campo	MES	6	5.67	34.02	L15,000.00	L510,300.00
	Su-Total 3.2					**L32,949.18**	**L612,071.85**
3.3	**EQUIPO**						
3.3.1	Equipo de Topografía	MES	2	5.67	11.34	L18,000.00	L204,120.00
3.3.2	Equipo de Laboratorio	MES	1	5.67	5.67	L15,000.00	L85,050.00
	Sub-Total 3.3					**L33,000.00**	**L289,170.00**
3.4	**SUBSISTENCIA**						
3.4.1	Subsistencia de personal profesional	MES	6	5.67	34.02	L17,993.29	L612,131.73
3.4.2	Subsistencia de personal de campo	MES	18	5.67	102.06	L10,000.00	L1,020,600.00
	Sub-Total 3.4					**L27,993.29**	**L1,632,731.73**
	TOTAL 3 (3.1+3.2+3.3+3.4)					**L113,938.08**	**L3,327,599.34**
4	**MANEJO DE COSTOS DIRECTOS (15% s/Total 3)**						

	TOTAL 4	%				**L17,090.71**	**L499,139.90**
5	**GASTOS GENERALES (40% s/Total 1+2)**						
	TOTAL 5	%				**L178,023.03**	**L2,775,965.41**
6	**HONORARIOS PROFESIONALES (15% de 1+2+5)**						
	TOTAL 6					**L93,462.09**	**L1,457,381.84**
	GRAN TOTAL (1+2+3+4+5+6)					**L847,571.49**	**L15,000,000.0**

6. **Forma de Pago:**

Los pagos se harán en moneda nacional: Lempiras.

- Primer pago: Quince por ciento (15%) del valor del contrato contra entrega y aprobación del Informe Preliminar por parte de las autoridades de CONDEPOR.
- Pagos Periódicos: tres (3) pagos correspondientes al veinte por ciento (20%) del valor del contrato contra entrega y aprobación de Informes Mensuales de Avance.

Pago Final: un (1) pago correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato contra entrega y aprobación del Informe Final por parte de las autoridades de la CONDEPOR.

Reteniéndose en cada pago el 12.5% sobre el valor de los honorarios o utilidad por concepto del ISR, salvo que presenten los comprobantes de haber realizado los pagos a cuenta.

Todos los pagos antes de su realización deberán de estar aprobados los informes correspondientes en forma previa por la Gerencia de Infraestructura de CONDEPOR. De conformidad a lo establecido en el Decreto No. 278-2013 Artículo 18 Servicios Exentos: Reformar el literal d) del artículo 15 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, contenida en el Decreto Ley No.24 del 20 de diciembre de 1963 y sus reformas el que en adelante se leerá así: "Artículo 15 están exentos…d) los siguientes servicios…; honorarios profesionales obtenidos por personas naturales…;" por lo que en base a lo anterior los honorarios de las personas jurídicas estarán gravados con el Impuesto Sobre Ventas.

7.- Modificaciones al Presente **Contrato:**

Las Modificaciones que pudiere introducir el Contratante por razones calificadas de interés público se sujetará a lo previsto en los Art. 121 párrafo primero, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado y 202 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

8.- Garantía de Cumplimiento de **Contrato:**

LA FIRMA CONSULTORA queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la ejecución del estudio las siguientes garantías: a) Garantía de Cumplimiento de Contrato: Se constituirá mediante retenciones

equivalentes al Diez Por Ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de los honorarios; La retención antes señalada será devuelta al Consultor después de finalizados y aceptados los servicios a satisfacción de la CONDEPOR previa presentación del Informe Final b) Adicionalmente deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al Quince Por Ciento (15%) de los honorarios con exclusión de costos; La garantía deberá contener la cláusula siguiente: CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento del contratante, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición. La Garantía será presentada por La Firma Consultora adjudicado dentro de diez (10) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato, y deberá ser extendida por un Banco o Compañía Aseguradora legalmente constituido en el país.

9.- Multas: El incumplimiento de los plazos parciales previstos al tenor del artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, se sancionará el Contratista con multa equivalente a cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por, cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 88, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio fiscal 2023.

10.- RECORTE PRESUPUESTARIO. puede dar lugar a la resolución del Contrato, en caso de Recorte Presupuestario de fondos en aplicación a lo dispuesto en las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal vigentes, el que literalmente dice: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la

rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, por razón de crisis económica y financiera del país; disminución en la recaudación de ingresos en relación con los gastos proyectados u otra situación de emergencia".

11.- INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: Entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: Entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada

fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso, entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

12. "CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN":

La Firma Consultora está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:

a) **"Práctica fraudulenta"** cuando un funcionario o empleado público que,

interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.

b) **"Práctica coercitivas"** significa hacer daño o amenazar de hacer daño**,** directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.

c) **"Cohecho"** también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.

d) **"Extorsión o instigación al delito"** quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.

e) **"Tráfico de influencias"** es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con este o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero.

2. El contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el contratista seleccionado para dicha, adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.

3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.

4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno

y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir al contratista o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del contratista.

Asimismo, el contratista, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.

2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción. Directo o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practique los actos señalados.

3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o incluir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.

4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona.

13. ACEPTACIÓN: Las partes aceptamos el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia nos comprometemos a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos en duplicado, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023). Por y en nombre del Contratante: Firmado: **F Y S MARIO**

ANTONIO MONCADA GODOY, COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR). Por y en nombre de La Firma Consultora: Firmado: **F Y S MARIO LUCIANO COELLO VALLADARES,** Nombre de La Firma Consultora **CONSULTORES TECNICOS S. DE R.L. DE C.V. (CONSULTEC)".**

47. MODIFICACIÓN No. 1 CONTRATO No. 033-CONDEPOR-2023. "CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS MULTIUSO A NIVEL NACIONAL GRUPO DE SUPERVISIÓN NO.2; QUE CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS DE ARADA, ATIMA, SAN JOSE DE COLINAS Y TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA; MUNICIPIOS DE CHAMELECÓN, SANTA CRUZ, CHOLOMA Y LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS; MUNICIPIO DE YORO, DEPARTAMENTO DE YORO; MUNICIPIO DE SONAGUERA, DEPARTAMENTO DE COLÓN; MUNICIPIOS DE GUALCINCE Y SAN ANDRES DEPARTAMENTO LEMPIRA", suscrito entre CONDEPOR y la Empresa **CONSULTORES TECNICOS S. DE R.L. DE C.V. (CONSULTEC),** en fecha 3 de Junio del año 2024; que literalmente dice:

"MODIFICACIÓN No. 1 CONTRATO No. 033-CONDEPOR-2023. SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS MULTIUSO A NIVEL NACIONAL, GRUPO DE SUPERVISIÓN No.2. Nosotros, MARIO ANTONIO MONCADA GODOY, mayor de edad, casado, nacionalidad hondureña, con Documento de Identificación Nacional Número 0824-1968-00455, y de este Domicilio, actuando en mi condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.296-2022 de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la República, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y

MARIO LUCIANO COELLO VALLADARES, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, con Documento Nacional de Identificación Número 1807-1949-00425, de este domicilio; quien actúa en su condición de Representante Legal de la Empresa **CONSULTORES TECNICOS S. DE R.L. DE C.V. (CONSULTEC),** legalmente constituida según consta en testimonio de Escritura Pública No. 5 de fecha 03 de septiembre del año 1985, inscrita bajo el número 9, TOMO 179 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán, hemos convenido en suscribir la presente Modificación No. 1 al Contrato de Consultoría No.033-CONDEPOR-2023 "SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS MULTIUSO A NIVEL NACIONAL, GRUPO DE SUPERVISIÓN No.2" de conformidad con las estipulaciones siguientes: **CONSIDERANDO:** Que compete a la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), la elaboración, ejecución y seguimiento de la política Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, así como dirigir, implementar y coordinar todas las funciones y actividades derivadas de la misma. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), tiene la administración, operación, conservación, mejoramiento y/o construcción de la instalación deportiva del país; la ejecución de proyectos de inversión de Infraestructura Pública relacionada al deporte, la educación física y la recreación. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), a través de la Gerencia de Proyectos de Infraestructura y Mantenimiento de Instalaciones Deportivas, tiene por función, la planificación, supervisión y construcción, remodelación, reparación y restauración de obras que forman parte de los planes de CONDEPOR. **CONSIDERANDO:** Que la Administración podrá modificar por razón de interés público, los contratos celebrados dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la ley y sus normas reglamentarias cuando la modificación del contrato implicare prestaciones adicionales a cargo del contratista se pagará su valor considerando los precios unitarios inicialmente pactados. **CONSIDERANDO:** Que en fecha once (11) de diciembre del año 2023 se suscribió

el Contrato número 033-CONDEPOR-2023 entre la COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR) y la empresa CONSULTORES TECNICOS S. DE R.L. DE C.V. (CONSULTEC), por un monto de QUINCE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 15,000.000.00). **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintidós (22) de diciembre del año 2023, el Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), emitió Orden de Inicio a la empresa CONSULTORES TECNICOS S. DE R.L. DE C.V. (CONSULTEC), con un plazo de ejecución CIENTO SETENTA (170) días calendario contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio, teniendo como fecha de finalización el 8 de junio del año 2024. **CONSIDERANDO:** Que los proyectos ejecutados por los diferentes contratistas fueron ampliados por la modificación de los contratos en tiempo y monto de los cuales existen obras actualmente en proceso de ejecución cuya finalización está programada para el 5 de noviembre del 2025 debido a circunstancias ajenas a la voluntad de las partes, también es necesario la modificación del contrato de supervisión a cargo de la empresa CONSULTORES TECNICOS S. DE R.L. DE C.V. (CONSULTEC), por la ampliación de plazo, por el tiempo suficiente para el cierre de todos los proyectos sujetos a supervisión. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 119 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 190 de su Reglamento, atribuyen la prerrogativa de la administración para la prórroga del plazo por un periodo igual, al tiempo perdido y debidamente justificado, por lo que en base a lo anterior el Contratante y el Consultor procedieron a revisar las incidencias en cada contrato de construcción, siendo necesario aprobar la presente modificación al contrato No. 033-CONDEPOR-2023, por ampliación del plazo para la "SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS MULTIUSO A NIVEL NACIONAL, GRUPO DE SUPERVISIÓN No.2"por un plazo adicional de quinientos treinta y cinco (535) días calendario, para un nuevo plazo de setecientos cinco (705) días calendario contados a partir de la orden de inicio. La presente modificación tiene fundamento en los Artículos 119 numeral 2, 121,122 y 123 y 125 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 190, 202, 203, 204 y 206

del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **POR TANTO: AMBAS PARTES ACUERDAN**: **PRIMERO**: Modificar el numeral tres (3) y cinco (5) del contrato original, el que deberá leerse así: **Numeral 3:** La firma consultora por este medio se obliga a desarrollar los servicios de consultoría contratados con apego estricto a los documentos componentes del contrato, de acuerdo con el programa de trabajo aprobado, en un plazo total de **SETECIENTOS CINCO (705)** días calendario contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio emitida por EL CONTRATANTE y entregada a EL CONSULTOR, por lo que la nueva fecha de terminación del contrato de supervisión es el **25 de noviembre del año 2025. SEGUNDO**: EL CONSULTOR deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento, de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido; además, deberá ampliar o ajustar la garantía de cumplimiento de contrato teniendo como base el valor del contrato pendiente de ejecución, requiriéndose para ello la certificación de la situación del contrato expedida por la Unidad Ejecutora; Las garantías deberán presentarse para aprobación o certificación en el Departamento de Licitaciones de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR). **TERCERO**: Las partes contratantes manifiestan que las cláusulas del contrato original que no han sufrido alteración alguna con la presente Modificación No. 1 continúan en plena vigencia. **CUARTO**: **DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN No.1:** Los siguientes documentos constituyen parte del presente documento, por lo tanto, se han de tomar mutuamente explicativos uno del otro: **a)** Informe y solicitud, sus respectivos anexos emitidos por la empresa CONSULTORES TECNICOS S. DE R.L. DE C.V. (CONSULTEC), **b)** Memorandum No. GIP-522-2025, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento de Instalaciones Deportivas de CONDEPOR. En fe de lo cual ambas partes firman la presente Modificación No. 1 en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los tres (3) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024). **F Y S MARIO ANTONIO MONCADA GODOY,** Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR). **F Y S MARIO LUCIANO COELLO VALLADARES,** Representante Legal de la empresa **CONSULTORES TECNICOS S. DE R.L. DE C.V. (CONSULTEC)".**

			MODIFICACION DE CONTRATO				
No.	CONCEPTO	UNIDAD	TIEMPO (MES)	CANTIDAD (MES)	TOTAL MES	SALARIO (LPS)	MONTO TOTAL (LPS)
1	SUELDOS Y SALARIOS						
1.1	PERSONAL PROFESIONAL						
1.1.1	Gerente de Proyectos	H-M	1	5.67	5.67	L65,000.00	L368,550.00
1.1.2	Ingeniero Residente	H-M	6	5.67	34.02	L60,000.00	L2,041,200.00
1.1.4	Ingeniero Electricista	H-M	1.5	5.67	8.51	L60,000.00	L510,600.00
1.1.5	Prestador de Servicios Ambientales	H-M	1.5	5.67	8.51	L60,000.00	L510,600.00
	Sub-Total 1.1						L3,430,950.00
1.2	OFICINA CENTRAL						
1.2.1	Contador	H-M	0.5	5.67	2.84	L15,000.00	L42,600.00
1.2.2	Secretaria	H-M	0.5	5.67	2.84	L14,046.06	L39,890.81
	Sub-Total 1.2						L82,490.81
1.3	PERSONAL DE CAMPO						
1.3.1	Laboratorista	H-M	1.5	5.67	8.51	L25,000.00	L212,750.00
1.3.2	Topógrafo	H-M	2	5.67	11.34	L25,000.00	L283,500.00
1.3.3	Inspector de campo	H-M	12	5.67	68.04	L18,000.00	L1,224,720.00
1.3.4	Cadenero	H-M	4	5.67	22.68	L14,000.00	L317,520.00
	Sub-Total 1.3						L2,038,490.00
1.4	TOTAL SUELDOS Y SALARIOS (1.1+1.2+1.3)						L5,551,930.81
2	HORAS EXTRAS						
2.1	(25% S/salario de personal de campo) (1.4)	%					
	Total 2						L1,387,982.70
3	GASTOS DIRECTOS						
3.1	MATERIALES Y SUMINISTROS						
3.1.1	Gastos de Laboratorio	MES	7	5.67	39.69	L19,995.61	L793,625.76
	Sub-Total 3.1						L793,625.76
3.2	GASTOS DE OPERACIÓN Y OFICINA						
3.2.1	Reporte y reproducción	MES	1	5.67	5.67	L17,949.18	L101,771.85
3.2.2	Oficina de campo	MES	6	5.67	34.02	L15,000.00	L510,300.00
	Su-Total 3.2						L612,071.85
3.3	EQUIPO						
3.3.1	Equipo de Topografia	MES	2	5.67	11.34	L18,000.00	L204,120.00
3.3.2	Equipo de Laboratorio	MES	1	5.67	5.67	L15,000.00	L85,050.00
	Sub-Total 3.3						L289,170.00
3.4	SUBSISTENCIA						
3.4.1	Subsistencia de personal profesional	MES	6	5.67	34.02	L17,993.29	L612,131.73
3.4.2	Subsistencia de personal de campo	MES	18	5.67	102.06	L10,000.00	L1,020,600.00
	Sub-Total 3.4						L1,632,731.73
	TOTAL 3 (3.1+3.2+3.3+3.4)						L3,327,599.34
4	MANEJO DE COSTOS DIRECTOS (15% s/Total 3)						
	TOTAL 4	%					L499,139.90
5	GASTOS GENERALES (40% s/Total 1+2)						
	TOTAL 5	%					L2,775,965.41
6	HONORARIOS PROFESIONALES (15% de 1+2+5)						
	TOTAL 6						L1,457,381.84
	GRAN TOTAL (1+2+3+4+5+6)						L15,000,000.00

48. CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-006-2025. "MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA EN LA COLONIA OSWALDO LÓPEZ ARELLANO EN EL MUNICIPIO DE CHOLOMA Y MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA EN EL MUNICIPIO DE SAN MANUEL EN EL DEPARTAMENTO DE CORTÉS", suscrito entre CONDEPOR y la Empresa **CONSTRUCTORA ESPAÑA Y ASOCIADOS S. DE R.L.,** en fecha 2 de julio del año 2025, por un monto de **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS (L.41,378,385.30)**; que literalmente dice:

”CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-006-2025. MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA EN LA COLONIA OSWALDO LÓPEZ ARELLANO EN EL MUNICIPIO DE CHOLOMA Y MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA EN EL MUNICIPIO DE SAN MANUEL EN EL DEPARTAMENTO DE CORTÉS. Este contrato es suscrito entre: **LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR) Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA ESPAÑA Y ASOCIADOS S. DE R.L.** Nosotros **HENRY ADALBERTO GOMEZ BARAHONA,** mayor de edad, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0801-1968-08237, de este domicilio; actuando en mi condición de Comisionado Presidente por Delegación y Representante Legal de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)**, mediante **ACUERDO DE DELGACION-CONDEPOR No. 089-SG-2025** de fecha 30 de junio de 2025; que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE,** por una parte, y **NORMAN DISCUA MAZARIEGOS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0301-1975-01500, en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la empresa **CONSTRUCTORA ESPAÑA Y ASOCIADOS S. DE R.L.** legalmente constituida según consta en el instrumento No. 90 de fecha 10 de mayo del 2008, autorizada ante los oficios del Notario **Eley Franett Cerna Cardona**, inscrita bajo el número 05, tomo 07 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la Ciudad de Siguatepeque; acreditando el poder con que actúo mediante Escritura Pública número 538 de fecha 24 de junio del año 2024, según consta en el instrumento de la escritura pública autorizada por el Notario **Reina Gladis Castañeda Lainez**, inscrita bajo el Número 24, Tomo 23 del Registro de Comerciantes Sociales de la Ciudad de Siguatepeque, en fecha 24 de junio del año 2024, con dirección física siguiente: Siguatepeque Comayagua, Bo. San Juan, 6 Ave, 6 & 7 ell S.O. y ndgerencia@constructoraespana.hn; que en adelante me

denominaré, **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-006-2025 "MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA EN LA COLONIA OSWALDO LÓPEZ ARELLANO EN EL MUNICIPIO DE CHOLOMA Y MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA EN EL MUNICIPIO DE SAN MANUEL EN EL DEPARTAMENTO DE CORTÉS",** adjudicado mediante Notificación No. 295- 2025 de fecha 23 de junio del año 2025, que resultó del proceso de contratación llevado a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional **LPN- CONDEPOR-003-2025**, contrato que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: **SIGNIFICADO DE LAS PALABRAS.** En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Condiciones, que forman parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO, VALOR Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: Objeto del Contrato: "MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA EN LA COLONIA OSWALDO LÓPEZ ARELLANO EN EL MUNICIPIO DE CHOLOMA Y MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA EN EL MUNICIPIO DE SAN MANUEL EN EL DEPARTAMENTO DE CORTÉS"**. El presente contrato incluye el suministro de todos los materiales, equipo, accesorios, transporte, mano de obra y todo lo necesario en la construcción, según se detalla en los Documentos de Licitación. **Valor del Contrato:** El valor del contrato es por la cantidad de **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS (L. 41,378,385.30)**, como se especifica en el cuadro de Cantidades de Obra y Presupuesto, documento que se anexa y que forma parte integral del presente Contrato. - **Estructura Presupuestaria:**

INST.	GA	UE	FUENTE	ORG.	PROG.	SUBPROG.	PROY.	ACT/OBRA	OBJETO
413	02	04	11	01	11	0	002	03	47210

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

CLÁUSULA TERCERA: DESGLOSE DE COSTOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo con el cuadro de costos unitarios siguientes:

	PROYECTO CANCHA FUTBOL 11	**105**		**x**		
ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO OFERTADO**	**MONTO TOTAL EVALUADO**	
	PRESUPUESTO MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FUTBOL 11 CON GRAMA SINTETICA ESTADIO SAN MANUEL, CORTÉS				**L**	**21,700,533.56**
1.00	**PRELIMINARES**					**562,797.41**
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General)	m2	8,092.13	L 29.87	L	241,711.92
1.02	Bodega	Global	1.00	L 22,816.09	L	22,816.09
1.03	Alquiler de Baño Movil	Global	1.00	L 58,322.25	L	58,322.25
1.04	Rotulo de identificacion del proyecto.	Und	1.00	L 10,410.09	L	10,410.09
1.05	Desmontaje de cerco de malla ciclon de 5 pies	ml	116.89	L 99.59	L	11,641.08
1.06	Demolicion de murete de bloque	m2	102.86	L 130.15	L	13,387.23
1.07	Demolicion de acera en mal estado	m2	221.08	L 136.25	L	30,122.15
1.08	Demolicion de cuarto de baños existentes	m2	14.25	L 136.25	L	1,941.56
1.09	Desmontaje postes de concreto de 45 pies	Und	8.00	L 14,114.28	L	112,914.24
1.10	Demolicion de muro de bloque en perimetro de estadio h=4.80 m x L= 25.0m incluye botado producto de demolicion	m2	120.00	L [illegible]		59,530.80
2.00	**NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO**					**1,306,402.87**
2.01	Descapote de material organico; e= 0.10m	m3	784.80	L 100.68	L	79,013.66
2.02	Corte de material existente	m3	525.73	L 100.68	L	52,930.50
2.03	Relleno y compactado con material selecto e= 0.10 m	m3	784.80	L 619.98	L	486,560.30
2.04	Acarreo de material de desperdicio	m3	2,342.34	L 293.68	L	687,898.41
3.00	**SISTEMA DE DRENAJE**					**4,162,610.60**

						4,162,610.60
3.01	Excavación de zanjo de 0.6 x h=variable, desde 0.40m hasta 0.74m, para instalación de tuberia de drenaje 15".	m3	204.24	L	208.60	L 42,604.46
3.02	Excavacion para cuneta 0.90m de ancho (altura variable) desde 0.99m hasta 1.12m	m3	145.15	L	208.60	L 30,278.29
3.03	Suministro e instalación de tuberia PVC Corrugado de 15", con perforaciones de 5/8" en la parte superior para el drenaje interno de la cancha	ml	436.00	L	1,830.90	L 798,272.40
3.04	Capa filtrante de 10cm, grava triturada de 3/4".	m3	892.31	L	1,637.01	L 1,460,720.39
3.05	Capa filtrante de 5cm, gravin de 3/8".	m3	392.40	L	2,172.49	L 852,485.08
3.06	Suministro e Instalacion de Geotextil no tejido para cubierta en tuberias.	m2	651.30	L	60.18	L 39,195.23
3.07	Suministro e Instalacion de plastico negro LDPE en toda el area	m2	8,632.80	L	36.94	L 318,895.63
3.08	Cuneta de desague, 0.60mxh variable, desde 1.12m hasta 1.34m; paredes bloque reforzado 6", 1 #3 cada bloque; zapata corrida 0.90mx0.10m, 4 #3, #3 @0.20m, afinado interior. Concreto 3000 psi.	ml	144.00	L	2,443.06	L 351,800.64
3.09	Solera de cierre, 0.15x0.10m, 2#3 y #2 @0.15m	ml	288.00	L	483.28	L 139,184.64
3.10	Tapaderas de concreto reforzado 3000 PSI, para la cuneta de desague, 1.00 m de longitud, e=0.05m. Con 4 pernos de sujecion.	ml	144.00	L	511.72	L 73,687.68
3.11	Cajas de conexion 0.90mx0.90m, h=1.45m. bloque de concreto 6". ref. 1	Und	2.00	L	5,772.28	L 11,544.56
	#3 @bloque, 1 #2@2 hiladas, losa de e=0.10m, y tapadera de concreto					
3.12	Suministro e instalación de tuberia PVC Corrugado de 15", para el colector de salida	ml	24.00	L	1,830.90	L 43,941.60
4.00	**OBRAS DE CONFINAMIENTO**					**1,574,355.83**
4.01	Excavación comun para zapata corrida de 0.40mx0.80m de profundidad	m3	69.76	L	208.60	L 14,551.94
4.02	Zapata corrida 0.40m, e= 0.15m, 4#3 y #3 @0.20m	ml	218.00	L	784.88	L 171,103.84
4.03	Sobrecimiento de Bloque de 6"; h= 3 hiladas con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.40m	m2	136.69	L	1,237.60	L 169,167.54
4.04	Castillos de 0.15x0.15m, refuerzo 4#3 y Anillos #2 @0.15m (C-1)	ml	91.71	L	610.86	L 56,021.97
4.05	Solera de cierre 10x15cm, Varilla 2 #3, #2 @0.20m	ml	218.00	L	475.42	L 103,641.56
4.06	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	35.42	L	133.84	L 4,740.61
4.07	Pretil de Madera curada 2"X2", Instalación perimetral sujeto con Taco expansor metálico M6X50 @1.50 m	ml	362.00	L	99.54	L 36,033.48
4.08	Construccion de acera perimetral, ancho 1.50 m, e=0.10m concreto 3000 PSI, malla electrosoldada.	m2	322.00	L	856.21	L 275,699.62
4.09	Sobreelevacion de concreto armado para instalacion de postes de 60 pies	Und	2.00	L	57,789.24	L 115,578.48
4.10	Zapata corrida de 0.80x0.40m con 4#5 Long y #4@20 cm transv.	ml	25.00	L	3,800.99	L 95,024.75
4.11	Construccion de muro de bloque de 6" h=4.8, L=25	m2	120.00	L	2,710.40	L 325,248.00
4.12	Viga tensora en muro de contencion de 0.40x0.20 m con 4#5 + 2#4 y estribos #3@20cm	ml	75.00	L	2,061.17	L 154,587.75
4.13	Columna de concreto de 0.20x.020m con 4#4 y #3@15cm	ml	52.80	L	1,002.96	L 52,956.29
5.00	**GRAMA SINTETICA**					**7,918,788.96**
5.01	Suministro e instalación de grama sintética (incluye arena sílice y caucho)	m2	7,848.00	L	1,009.02	L 7,918,788.96
6.00	**CERCO DE MALLA**					**605,410.66**
6.01	Suministro e Instalacion de Cerco Perimetral, con estructura de Tubo HG	ml	181.00	L	3,047.02	L 551,510.62

	pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada; h= 8' cal. 10 de 2"X2"					
6.02	Suministro e Instalacion de Porton (1.15x2.43m); con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada cal. 10 de 2"X2"	Und	4.00	L	13,475.01	L 53,900.04
7.00	**ILUMINACION**					**3,287,529.06**
7.01	Poste de concreto de 40 pies (para transformador), con Estructura de Crucete de madera A-I-4 y Accesorios para linea primaria.	Und	1.00	L	68,464.96	L 68,464.96
7.02	Suministro e Instalación de Torres Para Iluminación, Incluye Poste de Concreto de 60', Tipo Auto Soportado, Base Para Hincado, Concreto Para Fundición de Base, Brazos Para Montaje de Lámparas de Tubo Estructural Cuadrado de 3"x3" Pintado en Acabado Gris con Base Anticorrosiva Gris.	Und	4.00	L	129,373.99	L 517,495.96
7.03	Suministro e Instalación De Transformador de 50 Kva. 34.5/19.920Kv-240/120V Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2" Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector	Und	1.00	L	175,407.80	L 175,407.80
7.04	Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2"	Global	1.00	L	48,540.12	L 48,540.12
7.05	Suministro e Instalación de Panel De Potencia. Centro de Carga de 30 Espacios, Barras de 225Amp-600V, Breaker Principal de 200Amp	Und	1.00	L	20,343.88	L 20,343.88
7.06	Suministro e Instalación de Panel de Contactores. Incluye Gabinete Metálico Con Llave con 8 Contactores de 240V-30A, Considerar En Gabinete Espacio Para Un Total de 8 Contactores, Luces Piloto Para Encendido, (verde) y Apagado, (Rojo) de Los Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L	49,391.27	L 49,391.27
7.07	Red de Aterrizaje Para Panel Principal, Panel de Contactores y Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L	24,087.11	L 24,087.11

7.08	Suministro e Instalación de Ocho Circuitos de Iluminación Para Torres de Iluminación, Incluye Tubería, Accesorios, Cables, Barras de Conexión y Demas Dispositivos Necesarios para la correcta conexión del cableado para la Iluminación	Global	1.00	L	332,845.54	L 332,845.54
7.09	Suministro e Instalación de Luminarias Tipo Led de 1000 Watts-240 Voltios, Tipo Sport Light	Und	32.00	L	43,521.39	L 1,392,684.48
7.10	Suministro e Instalación de Pararrayos en Torres de Iluminación	Und	4.00	L	22,142.81	L 88,571.24
7.11	Tramite de aprobación y diseño para transformador de 50 KVA	Global	1.00	L	112,062.04	L 112,062.04
7.12	Suministro e Instalación de linea primaria de alimentación	Global	1.00	L	457,634.66	L 457,634.66
8.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**					**137,236.49**
8.01	Porterias metálicas 7.32mx2.44mx1m, tubo redondo de 4" principal, posterior 1_1/2", pintura blanca automotriz, incluye mallas profesionales y argollas de sujeción.	Par	1.00	L	58,623.46	L 58,623.46
8.02	Modulos Dugout para jugadores, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 4.70x1.00 m	Und	2.00	L	27,758.22	L 55,516.44
8.03	Modulos Dugout para arbitro, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 1.50x1.00 m	Und	1.00	L	12,867.47	L 12,867.47
8.04	Suministro e Instalacion de banderines flexibles.	Und	4.00	L	2,557.28	L 10,229.12
9.00	**CAMERINOS Y BAÑOS**					**2,080,557.31**
9.01	Descapote de material organico espesor 0.10m	m3	18.51	L	86.79	L 1,606.48
9.02	Excavación para zapatas	m3	43.00	L	327.81	L 14,095.83
9.03	Zapata Corrida (0.50m y e=0.30m); 4#4 y #3@0.20m ZC-1	ml	89.59	L	921.76	L 82,580.48

9.04	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	20.70	L	133.84	L	2,770.49
9.05	Sobrecimiento de 3 Hiladas de Bloques de 6", Bastoneado #3 @0.40m y #3 @2 hiladas	m2	55.07	L	1,228.21	L	67,637.52
9.06	Solera Inferior (0.15mx0.15m); 4#3 y #2@0.15m S-1	ml	83.44	L	546.64	L	45,611.64
9.07	Construccion de Pared de Bloque de 6" sisado, Varilla 1/4"@2 Hiladas	m2	257.70	L	1,217.59	L	313,772.94
9.08	Mamparas (particiones metalicas) para sanitarios, duchas y urinarios, de tubo estructural de 1 1/2" x 1 1/2" galvanizado, Ch. 16, anclaje a piso con expansor metalico M-12, forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable de 8 mm 1/32", pintura anticorrosivo en soldaduras.	m2	43.65	L	4,108.06	L	179,316.82
9.09	Solera Intermedia (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m	ml	83.44	L	554.59	L	46,274.99
9.10	Castillo (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m C-1	ml	190.53	L	582.00	L	110,888.46
9.11	Firme de Concreto con Malla Electrosoldada 6x6" cal. 10/10 e=0.10m; Concreto 3000psi (acabado con allanadora mecanica)	m2	90.97	L	877.69	L	79,843.46
9.12	Acera de Concreto Simple; Concreto 2500psi e=0.10m	m2	87.83	L	856.21	L	75,200.92
9.13	Construccion de Bordillo para Ducha, e=0.10m	ml	8.55	L	467.26	L	3,995.07
9.14	Suministro/Instalacion de Tomacorrientes	Und	14.00	L	836.83	L	11,715.62
9.15	Interruptor sencillo	Und	7.00	L	840.17	L	5,881.19
9.16	Repello y pulido en Paredes de Baños (Duchas)	m2	11.34	L	338.91	L	3,843.24
9.17	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgantes de 4' para Techo	Und	16.00	L	1,130.02	L	18,080.32
9.18	Suministro/Instalacion de Lamparas de Pared	Und	4.00	L	2,379.22	L	9,516.88
9.19	Base para Contador	Und	1.00	L	5,703.87	L	5,703.87
9.20	Centro de Carga de 12 Espacios (Incluye Cableado y breakers)	Und	1.00	L	8,968.11	L	8,968.11
9.21	Acometida cable triplex #4	ml	50.00	L	561.45	L	28,072.50
9.22	Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26, incluye cumbrera (caballete).	m2	153.28	L	1,766.62	L	270,787.51
9.23	Tuberia de 4" PVC para Aguas Negras	ml	71.00	L	163.66	L	11,619.86
9.24	Tuberia de 2" PVC para Aguas Negras	ml	12.00	L	115.05	L	1,380.60
9.25	Tuberia de 1/2" PVC para Agua Potable	ml	61.00	L	61.47	L	3,749.67

9.26	Caja de Registro de Aguas Negras (0.60mx0.60mx0.60m) bloque de 4"	Und	3.00	L	2,658.73	L	7,976.19
9.27	Suministro/Instalacion de duchas	Und	6.00	L	1,580.26	L	9,481.56
9.28	Suministro/Instalacion de Inodoros	Und	12.00	L	9,876.19	L	118,514.28
9.29	Suministro/Instalacion de Urinarios	Und	4.00	L	10,352.52	L	41,410.08
9.30	Suministro/Instalacion de Lavamanos	Und	15.00	L	5,811.12	L	87,166.80
9.31	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 1.73x0.50m	Und	4.00	L	6,538.16	L	26,152.64
9.32	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 0.60x0.50m	Und	1.00	L	3,582.40	L	3,582.40
9.33	Fosa Septica (2.85mx3mx2.7m); Bloque de 6" reforzado, 4 Castillos 0.15X0.15m, Zapata Corrida 0.40x0.20m y Respiraderos de 3"	Global	1.00	L	98,634.74	L	98,634.74
9.34	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-1 (1.00m x 2.10m)	Und	7.00	L	3,386.59	L	23,706.13
9.35	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-2 para baños y duchas (0.90m x 2.00m), (accesibilidad universal), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	2.00	L	8,012.30	L	16,024.60
9.36	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-3 para baño (0.70m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	16.00	L	7,496.42	L	119,942.72
9.37	Louvers para ventilación: Estructura: Marco de canaleta de 2"x4" y canaleta horizontal a 45 grados @0.20m Pintura: 1 mano primer,2 manos de pintura acabado color azul	Und	2.00	L	15,859.49	L	31,718.98
9.38	Suministro/Instalacion de Ventana en L (esquina) de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.40mx0.50m) V-1	Und	2.00	L	6,124.27	L	12,248.54
9.39	Suministro/Instalacion de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (1.95mx0.50m) V-2	Und	2.00	L	4,965.07	L	9,930.14
9.40	Suministro/Instalacion de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.70x0.5m) V-3	Und	4.00	L	6,888.87	L	27,555.48

9.41	Suministro/Instalacion de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.85x0.5m) V-4	Und	6.00	L	7,266.26	L	43,597.56
11.00	**OTROS**						**64,844.37**
11.01	Construccion de pedestal de concreto (0.15x0.80m h=1.50m) para placa conmemorativa	Und	1.00	L	33,686.01	L	33,686.01
11.02	Limpieza final	Global	1.00	L	31,158.36	L	31,158.36
	TOTAL PRESUPUESTO						**21,700,533.56**

PROYECTO CANCHA FUTBOL 11

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL EVALUADO
	PRESUPUESTO MEJORAMIENTO DE CANCHA TIPO FUTBOL 11 CON GRAMA SINTETICA, MUNICIPIO DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS				**L19,677,851.74**
1.00	**PRELIMINARES**				**280,909.94**
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General)	m2	6,292.13	L 29.88	L 188,008.84
1.02	Bodega	Global	1.00	L 26,049.27	L 26,049.27
1.03	Alquiler de Baño Movil	Global	1.00	L 56,700.00	L 56,700.00
1.04	Rotulo de identificacion del proyecto.	Und	1.00	L 10,151.83	L 10,151.83
2.00	**NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO**				**2,341,351.53**
2.01	Descapote de material organico; e= 0.10m	m3	604.80	L 97.89	L 59,203.87
2.02	Corte de material existente, e= 0.20m	m3	1,209.60	L 97.89	L 118,407.74
2.03	Relleno y compactado con material selecto e= 0.30 m	m3	1,814.40	L 705.68	L 1,280,385.79
2.04	Acarreo de material de desperdicio	m3	3,094.06	L 285.50	L 883,354.13

3.00	**SISTEMA DE DRENAJE**					**3,909,341.33**
3.01	Excavación de zanjo de 0.6 x h=variable, desde 0.40m hasta 0.74m, para instalación de tuberia de drenaje 15".	m3	181.15	L	202.79	L 36,735.41
3.02	Excavacion para cuneta 0.90m de ancho (altura variable) desde 0.99m hasta 1.12m	m3	223.78	L	202.79	L 45,380.35
3.03	Suministro e instalación de tuberia PVC Corrugado de 15", con perforaciones de 5/8" en la parte superior para el drenaje interno de la cancha	ml	384.00	L	1,854.36	L 712,074.24
3.04	Capa filtrante de 10cm, grava triturada de 3/4".	m3	699.49	L	1,726.47	L 1,207,648.50
3.05	Capa filtrante de 5cm, gravin de 3/8".	m3	302.40	L	2,132.30	L 644,807.52
3.06	Suministro e Instalacion de Geotextil no tejido para cubierta en tuberias.	m2	573.62	L	65.44	L 37,537.69
3.07	Suministro e Instalacion de plastico negro LDPE en toda el area	m2	6,739.20	L	35.93	L 242,139.46
3.08	Cuneta de desague, 0.60mxh variable, desde 1.12m hasta 1.34m; paredes bloque reforzado 6", 1 #3 cada bloque; zapata corrida 0.90mx0.10m, 4 #3, #3 @0.20m, afinado interior. Concreto 3000 psi.	ml	222.00	L	2,425.79	L 538,525.38
3.09	Solera de cierre, 0.15x0.10m, 2#3 y #2 @0.15m	ml	444.00	L	494.29	L 219,464.76
3.10	Tapaderas de concreto reforzado 3000 PSI, para la cuneta de desague, 1.00 m de longitud, e=0.05m. Con 4 pernos de sujecion.	ml	222.00	L	735.40	L 163,258.80
3.11	Cajas de conexion 0.90mx0.90m, h=1.45m, bloque de concreto 6", ref. 1 #3 @bloque, 1 #2@2 hiladas, losa de e=0.10m, y tapadera de concreto	Und	3.00	L	5,754.86	L 17,264.58
3.12	Suministro e instalación de tuberia PVC Corrugado de 15", para el colector de salida	ml	24.00	L	1,854.36	L 44,504.64

4.00	**OBRAS DE CONFINAMIENTO**					**496,276.91**
4.01	Excavación comun para zapata corrida de 0.40mx0.80m de profundidad	m3	61.44	L	202.79	L 12,459.42
4.02	Zapata corrida 0.40m, e= 0.15m, 4#3 y #3 @0.20m	ml	192.00	L	803.28	L 154,229.76
4.03	Sobrecimiento de Bloque de 6"; h= 3 hiladas con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.40m	m2	120.38	L	1,243.81	L 149,729.85
4.04	Castillos de 0.15x0.15m, refuerzo 4#3 y Anillos #2 @0.15m (C-1)	ml	80.56	L	646.57	L 52,087.68

4.05	Solera de cierre 10x15cm, Varilla 2 #3, #2 @0.20m	ml	192.00	L	484.05	L 92,937.60
4.06	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	31.20	L	130.12	L 4,059.74
4.07	Pretil de Madera curada 2"X2", Instalación perimetral sujeto con Taco expansor metálico M6X50 @1.50 m	ml	318.00	L	96.77	L 30,772.86
5.00	**GRAMA SINTETICA**					**6,676,024.32**
5.01	Suministro e instalación de grama sintética (incluye arena sílice y caucho)	m2	6,048.00	L	1,103.84	L 6,676,024.32
6.00	**CERCO DE MALLA**					**337,858.10**
6.01	Suministro e Instalacion de Cerco Perimetral, altura 16', con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada; cal. 10 de 2"X2",	ml	100.00	L	2,984.15	L 298,415.00
6.02	Suministro e Instalacion de Porton (1.15x2.43m); con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada cal. 10 de 2"X2"	Und	3.00	L	13,147.70	L 39,443.10
7.00	**ILUMINACION**					**3,320,402.46**
7.01	Poste de concreto de 40 pies (para transformador), con Estructura de Crucete de madera A-I-4 y Accesorios para linea primaria.	Und	1.00	L	61,970.59	L 61,970.59
7.02	Suministro e Instalación de Torres Para Iluminación, Incluye Poste de Concreto de 60', Tipo Auto Soportado, Base Para Hincado, Concreto Para Fundición de Base, Brazos Para Montaje de Lámparas de Tubo Estructural Cuadrado de 3"x3"	Und	4.00	L	121,246.56	L 484,986.24
	Pintado en Acabado Gris con Base Anticorrosiva Gris.					
7.03	Suministro e Instalación De Transformador de 50 Kva. 34.5/19.920Kv-240/120V Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2" Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector	Und	1.00	L	165,707.90	L 165,707.90

7.04	Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2"	Global	1.00	L	48,499.78	L	48,499.78
7.05	Suministro e Instalación de Panel De Potencia. Centro de Carga de 30 Espacios, Barras de 225Amp-600V, Breaker Principal de 200Amp	Und	1.00	L	20,291.82	L	20,291.82
7.06	Suministro e Instalación de Panel de Contactores. Incluye Gabinete Metálico Con Llave con 8 Contactores de 240V-30A, Considerar En Gabinete Espacio Para Un Total de 8 Contactores, Luces Piloto Para Encendido, (verde) y Apagado, (Rojo) de Los Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L	51,680.37	L	51,680.37
7.07	Red de Aterrizaje Para Panel Principal, Panel de Contactores y Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L	23,707.46	L	23,707.46
7.08	Suministro e Instalación de Ocho Circuitos de Iluminación Para Torres de Iluminación, Incluye Tubería, Accesorios, Cables, Barras de Conexión y Demas Dispositivos Necesarios para la correcta conexión del cableado para la Iluminación	Global	1.00	L	323,439.39	L	323,439.39
7.09	Suministro e Instalación de Luminarias Tipo Led de 1000 Watts-240 Voltios, Tipo Sport Light	Und	32.00	L	42,470.94	L	1,359,070.08
7.10	Suministro e Instalación de Pararrayos en Torres de Iluminación	Und	4.00	L	21,592.90	L	86,371.60
7.11	Tramite de aprobación y diseño para transformador de 50 KVA	Global	1.00	L	148,500.00	L	148,500.00
7.12	Suministro e Instalación de linea primaria de alimentación	Global	1.00	L	488,615.12	L	488,615.12
7.13	Cuarto electrico, dimensiones: 2.00m de ancho por 1.70m de profundidad, 2.40m de altura, firme de concreto 3000 PSI, estructura principal; tubo estrucural 4x4" Ch. 16, con paredes laterales y de frente portones abatibles tipo louvers de canaletas de 2x4" colocados de manera horizontal @0.20m a 45° de inclinación. Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26. Incluye acabado de pintura anticorrosiva a dos manos	Global	1.00	L	57,562.11	L	57,562.11

8.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**					**133,572.33**
8.01	Porterias metálicas 7.32mx2.44mx1m, tubo redondo de 4" principal, posterior 1_1/2", pintura blanca automotriz, incluye mallas profesionales y argollas de sujeción.	Par	1.00	L	57,145.93	L 57,145.93
8.02	Modulos Dugout para jugadores, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 4.70x1.00 m	Und	2.00	L	26,986.12	L 53,972.24
8.03	Modulos Dugout para arbitro, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 1.50x1.00 m	Und	1.00	L	12,509.56	L 12,509.56
8.04	Suministro e Instalacion de banderines flexibles.	Und	4.00	L	2,486.15	L 9,944.60
9.00	**CAMERINOS Y BAÑOS**					**2,115,863.35**
9.01	Descapote de material organico espesor 0.10m	m3	18.51	L	84.39	L 1,562.06
9.02	Excavación para zapatas	m3	43.00	L	318.89	L 13,712.27
9.03	Zapata Corrida (0.50m y e=0.30m); 4#4 y #3@0.20m ZC-1	ml	89.59	L	920.69	L 82,484.62
9.04	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	20.70	L	130.12	L 2,693.48
9.05	Sobrecimiento de 3 Hiladas de Bloques de 6", Bastoneado #3 @0.40m y #3 @2 hiladas	m2	55.07	L	1,243.81	L 68,496.62
9.06	Solera Inferior (0.15mx0.15m); 4#3 y #2@0.15m S-1	ml	83.44	L	566.03	L 47,229.54
9.07	Construccion de Pared de Bloque de 6" sisado, Varilla 1/4"@2 Hiladas	m2	257.70	L	1,210.96	L 312,064.39
9.08	Mamparas (particiones metalicas) para sanitarios, duchas y urinarios, de tubo estructural de 1 1/2" x 1 1/2" galvanizado, Ch. 16, anclaje a piso con expansor metalico M-12, forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable de 8 mm 1/32", pintura anticorrosivo en soldaduras.	m2	43.65	L	3,993.79	L 174,328.93

9.09	Solera Intermedia (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m	ml	83.44	L	573.77	L	47,875.37
9.10	Castillo (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m C-1	ml	190.53	L	620.92	L	118,303.89
9.11	Firme de Concreto con Malla Electrosoldada 6x6" cal. 10/10 e=0.10m; Concreto 3000psi (acabado con allanadora mecanica)	m2	90.97	L	857.35	L	77,993.13
9.12	Acera de Concreto Simple; Concreto 2500psi e=0.10m	m2	87.83	L	835.76	L	73,404.80
9.13	Construccion de Bordillo para Ducha, e=0.10m	ml	8.55	L	463.13	L	3,959.76
9.14	Suministro/Instalacion de Tomacorrientes	Und	14.00	L	813.56	L	11,389.84
9.15	Interruptor sencillo	Und	7.00	L	816.80	L	5,717.60
9.16	Repello y pulido en Paredes de Baños (Duchas)	m2	11.34	L	329.48	L	3,736.30
9.17	Suministro/instalacion de Lamparas LED colgantes de 4' para Techo	Und	16.00	L	1,098.60	L	17,577.60
9.18	Suministro/Instalacion de Lamparas de Pared	Und	4.00	L	2,313.04	L	9,252.16
9.19	Base para Contador	Und	1.00	L	5,545.21	L	5,545.21
9.20	Centro de Carga de 12 Espacios (Incluye Cableado y breakers)	Und	1.00	L	8,718.66	L	8,718.66
9.21	Acometida cable triplex #4	ml	50.00	L	545.84	L	27,292.00
9.22	Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26, incluye cumbrera (caballete).	m2	153.28	L	1,776.59	L	272,315.72
9.23	Tuberia de 4" PVC para Aguas Negras	ml	71.00	L	159.10	L	11,296.10
9.24	Tuberia de 2" PVC para Aguas Negras	ml	12.00	L	111.85	L	1,342.20
9.25	Tuberia de 1/2" PVC para Agua Potable	ml	61.00	L	59.75	L	3,644.75
9.26	Caja de Registro de Aguas Negras (0.60mx0.60mx0.60m) bloque de 4"	Und	3.00	L	4,661.27	L	13,983.81
9.27	Suministro/Instalacion de duchas	Und	6.00	L	1,536.30	L	9,217.80
9.28	Suministro/Instalacion de Inodoros	Und	12.00	L	9,601.48	L	115,217.76
9.29	Suministro/Instalacion de Urinarios	Und	4.00	L	14,114.55	L	56,458.20
9.30	Suministro/Instalacion de Lavamanos	Und	15.00	L	5,649.48	L	84,742.20
9.31	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 1.73x0.50m	Und	4.00	L	6,391.82	L	25,567.28
9.32	Suministro/instalacion de Mueble de concreto para Lavamanos 0.60x0.50m	Und	1.00	L	3,517.77	L	3,517.77
9.33	Fosa Septica (2.85mx3mx2.7m); Bloque de 6" reforzado, 4 Castillos 0.15X0.15m, Zapata Corrida 0.40x0.20m y Respiraderos de 3"	Global	1.00	L	97,557.38	L	97,557.38
9.34	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-1 (1.00m x 2.10m)	Und	7.00	L	7,240.37	L	50,682.59

9.34	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-1 (1.00m x 2.10m)	Und	7.00	L	7,240.37	L	50,682.59
9.35	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-2 para baños y duchas (0.90m x 2.00m), (accesibilidad universal), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	2.00	L	7,789.44	L	15,578.88
9.36	Suministro/Instalacion de Puerta de Metalica P-3 para baño (0.70m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	16.00	L	7,287.91	L	116,606.56
9.37	Louvers para ventilación: Estructura: Marco de canaleta de 2"x4" y canaleta horizontal a 45 grados @0.20m Pintura: 1 mano primer,2 manos de pintura acabado color azul	Und	2.00	L	17,031.06	L	34,062.12
9.38	Suministro/Instalacion de Ventana en L (esquina) de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.40mx0.50m) V-1	Und	2.00	L	5,953.93	L	11,907.86
9.39	Suministro/Instalacion de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (1.95mx0.50m) V-2	Und	2.00	L	4,826.07	L	9,652.14
9.40	Suministro/Instalacion de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.70x0.5m) V-3	Und	4.00	L	6,697.26	L	26,789.04
9.41	Suministro/Instalacion de Ventana corrediza de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.85x0.5m) V-4	Und	6.00	L	7,064.16	L	42,384.96
11.00	**OTROS**					**66,251.47**	
11.01	Construccion de pedestal de concreto (0.15x0.80m h=1.50m) para placa conmemorativa	Und	1.00	L	35,959.79	L	35,959.79
11.02	Limpieza final	Global	1.00	L	30,291.68	L	30,291.68
TOTAL PRESUPUESTO						**19,677,851.74**	

CLÁUSULA CUARTA: PAGOS AL CONTRATISTA: EL CONTRATANTE por este medio se compromete a pagar a EL CONTRATISTA como retribución por la ejecución y terminación de las obras y la subsanación de sus defectos, el valor del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del mismo en el plazo y en la forma establecida en éste. En consideración a los pagos mensuales que EL CONTRATANTE hará a EL CONTRATISTA, este último se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar y completar las obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad con las disposiciones del Contrato y todos los documentos que forman parte de el como si estuvieran insertos en el mismo. **CLÁUSULA QUINTA**: **FORMA DE PAGO:** Todos los pagos se realizarán a través del Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), mediante transferencia a favor de la empresa **CONSTRUCTORA ESPAÑA Y ASOCIADOS S. DE R.L.**; **Anticipo:** EL CONTRATANTE entregará a EL CONTRATISTA un anticipo por valor de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L. 8,275,677.06)**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este Contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: **a)** Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; **b)** Que se hayan recibido y aceptado por parte de EL CONTRATANTE las correspondientes garantías; el anticipo estará destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra. EL CONTRATISTA deberá presentar a EL CONTRATANTE informes de las actividades en las que invirtió el anticipo, mismos que deberán ser revisados y aprobados por la Supervisión. En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto EL CONTRATANTE procederá a exigir su devolución a EL CONTRATISTA. **Pago de las Estimaciones:** EL CONTRATANTE efectuará pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto, estos pagos se harán mediante la presentación de estimaciones mensuales por el Contratista, presentadas dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, revisadas y aprobadas por el Supervisor de la Obra y el informe correspondiente, serán requisitos necesarios para el pago; previo al pago de la primera estimación, EL

CONTRATISTA deberá presentar la póliza de los seguros de acuerdo a lo que se haya establecido en el Pliego de Condiciones o que de conformidad a ley procedan. **Valor de Materiales:** De conformidad a lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, EL CONTRATANTE podrá pagar a EL CONTRATISTA hasta un noventa por ciento (50%) del valor de los materiales almacenados para ser usados en la obra, sujetándose en este caso a las regulaciones siguientes: a) EL CONTRATISTA incluirá el valor de los materiales en la estimación de obra, acompañando la documentación que justifique la propiedad o posesión de dichos materiales; b) El Supervisor designado, verificará que dichos materiales sean útiles y necesarios para la obra, que cumplen las especificaciones requeridas y que se encuentren almacenados en el sitio o en lugares autorizados para ello, sin riesgo de pérdida o deterioro; c) El valor pagado por este concepto será deducido del valor de cada estimación de obra ejecutada en la que se hubieren incorporado dichos materiales, por lo que tendrán el carácter de pagos a cuenta; d) Todo pago por este concepto será autorizado por el Supervisor designado, teniendo en cuenta lo previsto en los literales anteriores y previa presentación de facturas, sujetándose a las regulaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; e) Adicionalmente, el contratista deberá garantizar el pago con la presentación de una Garantía de Anticipo por este concepto, la cual deberá ser por el cien por cierto (100%) de su valor. **CLÁUSULA SEXTA**: **RETENCIONES:** Las retenciones que se harán de cada pago por estimación de obra, son las siguientes: **a)** De cada estimación presentada por EL CONTRATISTA y pagada por EL CONTRATANTE se deducirá el veinte por ciento (20%) del valor de esta en concepto de amortización del anticipo (si así se hubiere pactado), de modo que cuando el proyecto presente un avance físico financiero del cien por ciento (100%) éste se encuentre amortizado en su totalidad. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo; **b)** Retención correspondiente al Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo a lo establecido en la Legislación Fiscal vigente (aplicación artículo 50 Ley de Impuesto Sobre la Renta), excepto que EL CONTRATISTA presente la constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta y

Constancia de Solvencia actualizada; **c)** Amortización del valor pagado por materiales en la medida que éste vaya siendo utilizado en la obra.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: ORDEN DE INICIO:** EL CONTRATISTA estará obligado a iniciar las obras contratadas a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; EL CONTRATANTE emitirá la orden de inicio dentro de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que sea firmado el presente contrato; antes de que se autorice el inicio de las obras, EL CONTRATISTA deberá acreditar los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de las obras objeto de este Contrato es de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio emitida por EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL: MULTAS POR ATRASOS:** El incumplimiento de los plazos parciales previstos al tenor del artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, se sancionará el Contratista con multa equivalente a cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por, cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 120, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio fiscal 2025. **CLÁUSULA DÉCIMA: CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO:** El contratista está obligado a mantener por su cuenta durante la ejecución del proyecto, señales reflectivas permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito en ese sitio de las obras. Estas señales serán aprobadas por el Supervisor, debiendo ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo. Además, EL CONTRATISTA colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio del supervisor se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados, se causare a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. El supervisor velará por el estricto cumplimiento de lo indicado anteriormente. EL CONTRATISTA asumirá en sus costos la obligación de proveer al

personal de campo a su cargo, de chalecos, cascos y cualquier otro implemento de seguridad con las características que le brinde LA UNIDAD EJECUTORA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:** Las obras se ejecutarán con estricto apego al contrato y a sus anexos, incluyendo eventuales modificaciones, planos y demás documentos, relativos al diseño de los proyectos y conforme a las instrucciones por escrito que, en interpretación técnica del contrato y de los citados anexos, diere al contratista EL SUPERVISOR designado por EL CONTRATANTE. Si se dieren instrucciones en forma verbal, en atención a las circunstancias que concurran, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que tenga efecto vinculante entre las partes. El profesional o profesionales que hubieren sido aceptados para dirigir los trabajos a cargo de EL CONTRATISTA, deberán hacerlo personalmente y atenderlos de manera que el avance de la obra esté de acuerdo con el programa de trabajo. EL CONTRATISTA se obliga a la ejecución total del contrato bajo su propio riesgo y responsabilidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CUSTODIA DE OBRAS:** Hasta que se produzca la Recepción Definitiva de las Obras, su custodia y vigilancia será por cuenta de EL CONTRATISTA, teniendo en cuenta la naturaleza de estas y de acuerdo con lo que para tal efecto se disponga. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:** a) EL CONTRATANTE supervisará la correcta ejecución de este contrato por medio del supervisor individual o firma supervisora que se contrate al efecto, y éste tendrá las facultades del Gerente de Obras definido en las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Condiciones, de lo cual se dará notificación a **EL CONTRATISTA**. El supervisor vigilará, controlará y revisará todos los trabajos que realice EL CONTRATISTA incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por éste. Independientemente de las atribuciones, obligaciones y responsabilidades, establecidas en los artículos 217, 218 y 219 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y las establecidas en los respectivos Términos de Referencia. **ATRIBUCIONES DE LOS SUPERVISORES**. El supervisor tendrá además la facultad de supervisar todas las instalaciones, materiales y equipos que vayan a utilizarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el mismo sitio de éstos o en los lugares de suministro y de fabricación.

Es obligación del Supervisor llevar una bitácora, la cual formará parte integrante del presente contrato, se mantendrá actualizada con las incidencias que ocurran durante la ejecución de la obra, y será debidamente firmada por ambas partes. El supervisor será responsable ante **EL CONTRATANTE,** por las acciones que le fueren imputables en el ejercicio de sus funciones mediando negligencia o dolo. Cuando así ocurra**, EL CONTRATANTE** iniciará una investigación. **EL SUPERVISOR** también deberá cumplir establecido en los Artículos 216, 217 y 218 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **b) LA UNIDAD EJECUTORA** a través de la Supervisión, velará porque la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con los documentos contractuales, y así mismo sin necesidad de hacerlo del conocimiento de EL CONTRATISTA, podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes y necesarias; dichas inspecciones podrán ser también realizadas por cualquier otra Institución Gubernamental y EL CONTRATISTA se verá obligado a dar todas las facilidades pertinentes para la inspección y además facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares en donde e preparen, fabriquen o manufacturen todos los materiales, y donde la ejecución de la obra esté efectuándose; procurando la información y asistencia necesarias para que se realice una inspección detallada y completa de todo lo relacionado con las obras objeto de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE sin invalidar el Contrato puede ordenar cambios en la obra dentro del alcance general del Contrato, consistentes en adiciones, cancelaciones y otras modificaciones, con base a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por EL CONTRATANTE, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del valor original. Si la modificación total excediere del porcentaje indicado, o variare el plazo contractual, las partes suscribirán una modificación al contrato, que se someterá a las mismas formalidades del contrato original. Toda modificación deberá ser debidamente fundamentada y procederá cuando concurran circunstancias imprevistas al momento de la contratación

o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido. El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del valor inicial del Contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto. Si excediese del veinticinco por ciento (25%) requerirán aprobación del Congreso Nacional. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN DE PLAZO:** Si EL CONTRATISTA tuviere atrasos en cualquier momento durante la ejecución del proyecto por cualquier causa atribuible al Contratante, éste aprobará modificaciones para reajustar el plazo de ejecución en los siguientes casos: **a)** Cuando las modificaciones representen variaciones del presupuesto de la obra, **b)** Cuando existan causas suficientemente justificadas y aprobadas por el Supervisor (cambios ordenados en el trabajo, conflictos laborales internos del Contratante que impliquen interrupción en la ejecución normal de los trabajos, tiempo lluvioso debidamente registrado, entre otros) y **c)** Las demás permitidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, previa Aprobación del Supervisor. EL CONTRATISTA presentará una solicitud de prórroga a más tardar treinta días (30) calendario después de ocurrida la situación que lo motiva, expresando las razones y señalando el tiempo probable de su duración. - **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR AUMENTO EN EL PLAZO O MONTO DEL CONTRATO:** La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser ampliada en la forma prevista por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de aplicación cuando sea modificado el plazo de ejecución o en el monto de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA RECORTE PRESUPUESTARIO.** De acuerdo a lo establecido en el artículo 122 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio fiscal 2025, el que literalmente dice: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en los casos previstos en el Artículo 39, párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto". **CLÁUSULA DÉCIMA**

OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA: EL CONTRATANTE a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de su resolución. Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **EL CONTRATANTE** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente suspenderá el trabajo, a menos que la comunicación indique lo contrario, todos los trabajos y pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia, deberán ser suspendidos también. **EL CONTRATANTE** a su juicio podrá reembolsar a **EL CONTRATISTA** todos los gastos posteriores que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a presentar las garantías siguientes**:**

a) Garantía Bancaria o Fianza de Anticipo. Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada (cuando así se hubiere pactado), en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo de la ejecución de las obras de este Contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo. El valor de dicha garantía deberá ser **OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L.8,275,677.06); b) Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento.** EL CONTRATISTA, una vez suscrito el Contrato, proporcionará a EL CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento por el quince por ciento (15%) del valor del Contrato y estará vigente a partir de la orden de inicio hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra y que se haya suscrito el Acta de Recepción Definitiva. El valor de dicha garantía es por **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL**

SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L. 6,206,757.80). Si se modificare el plazo de ejecución del contrato por un plazo mayor de dos meses, la garantía de cumplimiento se ampliará de manera que venza tres meses después del vencimiento del nuevo plazo contractual; en este caso el valor de la garantía se calculará sobre el monto del contrato pendiente de ejecución, siempre que conste que lo anterior ha sido ejecutado satisfactoriamente mediante certificación expedida por la Gerencia correspondiente;

c) Garantía Bancaria o Fianza de Calidad de Obra. Efectuada que fuere la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra o de los bienes suministrados que forman parte de la obra, con vigencia por un (1) año y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor. Asimismo, todos los documentos de garantía deberán contener la **Cláusula Obligatoria** establecida en los Formatos de Garantía que forman parte de los Pliegos de Condiciones (Sección X "Formatos de Garantías"). La no inclusión de esta cláusula facultará a EL CONTRATANTE a no aceptarla y devolverla a EL CONTRATISTA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA**, tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento de **EL CONTRATISTA. EL CONTRATANTE** gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorgaren estas garantías a favor de **EL CONTRATISTA,** no gozarán del beneficio de excusión. Si este Contrato fuera resuelto por incumplimiento de **EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, el monto de las garantías que **EL CONTRATISTA** haya rendido para garantizar el Cumplimiento del Contrato y/o calidad de Obra. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: EL**

CONTRATANTE podrá autorizar la devolución de la garantía presentada de la siguiente manera: **1) La Garantía de Cumplimiento de Contrato**, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción Final o definitiva del proyecto y haber presentado la garantía de Calidad de Obra; **2) La Garantía de Calidad de Obra**, doce meses después de finalizado el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERSONAL DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA deberá contratar el personal técnico, auxiliar, administrativo y de campo, en los mismos términos que se establecen en el Pliego de Condiciones de la Licitación, incluyendo lo establecido en las Enmiendas y Aclaraciones. El representante de EL CONTRATISTA, responsable en el sitio de las obras, será el Residente del Proyecto. La no presencia del Residente del Proyecto y demás personal indicado, dará lugar al Supervisor a suspender la ejecución de la obra, sin derecho por ello, a otorgar ampliación de tiempo contractual y si el caso persistiera, a recomendar a EL CONTRATANTE, a resolver el Contrato y hacer efectiva la ejecución de la garantía de cumplimiento para compensar daños y perjuicios ocasionados por EL CONTRATISTA. El personal de EL CONTRATISTA será aprobado, por escrito, por EL CONTRATANTE a través de la Supervisión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** Terminada sustancialmente la obra, a requerimiento de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor designado. EL CONTRATANTE, habiendo sido notificado por el Supervisor que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, éste podrá asistir o hacerse representar, todo lo cual se consignará en acta suscrita por los representantes del Contratante, el Supervisor y el representante designados por el Contratista en el proyecto. La recepción procederá siempre que la obra esté de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. Si de la inspección resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al Contratista, para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale, a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INSPECCIÓN Y CERTIFICADO FINAL:** Al recibo de notificación por escrito de que el proyecto

está listo para inspección y aceptación final y al recibo de la última solicitud de pago, el Supervisor y el Contratante, harán con prontitud las comprobaciones y revisiones finales. Si de la inspección se encuentra que el trabajo es aceptable y que éste ha sido totalmente ejecutado, previo dictamen del Supervisor, se efectuará la recepción definitiva de la obra, mediante acta suscrita de manera similar a la recepción provisional y prontamente el Supervisor extenderá un certificado final de pago, declarando que de acuerdo a su juicio las obras han sido finalizadas de conformidad con los términos y condiciones del contrato, los planos, especificaciones y demás documentos contractuales y que el saldo completo que se adeuda al Contratista anotado en dicho certificado final es pagadero. Efectuada que fuere la recepción definitiva de las obras, EL CONTRATISTA deberá: **a)** Sustituir la Garantía de Cumplimiento por una Garantía de Calidad de Obra, **b)** Entregar a CONDEPOR el Libro de Bitácora, **c)** Entregar los planos finales conforme a obra ejecutada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN**: Recibida definitivamente la obra, se procederá a la liquidación final de los aspectos económicos del Contrato, con intervención del Contratista, del Supervisor designado y de El Contratante, de todo lo cual se levantará un acta. EL CONTRATANTE, deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiéndose otorgar los finiquitos respectivos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Son causas de resolución del presente Contrato: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes; 3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración; 4) La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; 5) La disolución de la sociedad mercantil del contratista; 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera; 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten

o agraven desproporcionadamente su ejecución; 8) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto; 9) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; 10) El mutuo acuerdo de las partes; 11) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos contratados, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad, para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. La negligencia se comprobará con el dictamen de EL SUPERVISOR y será revisado por el Coordinador del proyecto y será calificada por LA UNIDAD EJECUTORA. 12) Si ejecutan los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra, tras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente, de conformidad al informe de la Supervisión. 13) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra, o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado cuando el monto del embargo le impida cumplir con sus obligaciones contractuales o EL CONTRATISTA de muestras de incapacidad financiera que a juicio de LA UNIDAD EJECUTORA incidan en el avance normal de las obras. 14) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA UNIDAD EJECUTORA. 15) Si dejara de cumplir con cuales quiera de las obligaciones que contrae en este contrato. 16) Si EL CONTRATISTA rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. Cuando EL CONTRATISTA incurra en cualquiera de las causas previstas en los numerales que anteceden, LA UNIDAD EJECUTORA, concederá a EL CONTRATISTA y a su fiador el término de diez (10) días hábiles, para que, acompañando las pruebas y documentación pertinente, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses. Vencido el término indicado LA UNIDAD EJECUTORA, resolverá, teniendo por desvanecido el cargo formulado, o en su caso procederá por su

orden en la forma siguiente: a.- Que el fiador se subrogue en los derechos y obligaciones de EL CONTRATISTA y prosiga con la ejecución del proyecto bajo las mismas condiciones establecidas; 17) Puede dar lugar a la resolución del Contrato, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en los casos previstos en el Artículo 39, párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto"; No podrán ejecutarse las garantías de un contrato cuando la resolución contemplada en esta Cláusula sea consecuencia del incumplimiento contractual de la Administración, o por mutuo acuerdo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** El contratista será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, libera de toda responsabilidad a EL CONTRATANTE en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL:** EL CONTRATISTA será el responsable de todo tipo de reclamación, demanda, querellas, incidentes y otros provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en su persona o bienes, o en cualquier operación llevada a cabo por EL CONTRATISTA en cumplimiento de este contrato; asimismo EL CONTRATISTA, cubrirá a el CONTRATANTE por toda reclamación, demanda o acción judicial. En caso de presentarse reclamos por parte de terceros afectados por las obras o cualquier otra causa relacionada, EL CONTRATISTA se obliga a efectuar todas las diligencias para evitar interrupciones en los trabajos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, liberan al obligado de responsabilidad. Se entiende por caso Fortuito o Fuerza Mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas

y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación relacionada con las obras objeto de este contrato. En tal supuesto EL CONTRATANTE podrá resolver administrativamente el contrato e incluso EL CONSTRATISTA podrá solicitar la terminación anticipada del contrato. En tal caso EL CONTRATANTE hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación del plazo del contrato, dando cumplimiento a lo estipulado en la cláusula décima sexta referente a la ampliación de las garantías; o procederá a pagar al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo, por la obra efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en las que

se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: Entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso, entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no

ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: "CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN":** El Contratista está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

1.A efecto de la presente clausula, se definen las siguientes expresiones:

a. **"Práctica fraudulenta"** cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.

b. **"Práctica coercitivas"** significa hacer daño o amenazar de hacer daño**,** directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.

c. **"Cohecho"** también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.

d. **"Extorsión o instigación al delito"** quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.

e. **"Tráfico de influencias"** es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con este o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza publica, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para si o para un tercero.

2. El contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el contratista seleccionado para dicha, adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.

3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias

o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.

4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir al contratista o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del contratista. Asimismo, el contratista, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.
2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción. Directo o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practique los actos señalados.
3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o incluir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.
4 No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:

Cuando surgieren diferencias entre las partes acerca de la interpretación de

alguna estipulación contractual y no hubiere acuerdo, con riesgo de afectar el servicio público, EL CONTRATANTE interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercitará por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del CONTRATISTA y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan; para este efecto EL CONTRATISTA renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del Contratante. EL CONTRATANTE podrá dictar las medidas provisionales que estime conveniente, hasta tanto se diluciden las controversias. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos constituyen parte del Contrato, por lo tanto se han de tomar mutuamente explicativos uno del otro: **a)** Notificación de la Adjudicación, **b)** La Oferta, **c)** Pliego de Condiciones, Enmiendas, Adendum y Aclaraciones de la Licitación, **d)** Condiciones Generales y Especiales del Contrato, **e)** Especificaciones Técnicas, **f)** Planos, **g)** Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), **h)** Garantías presentadas por el Contratista, **i)** Orden de Inicio y **j)** Modificaciones al Contrato que resulten posteriormente. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: NORMAS APLICABLES**: El presente Contrato se regirá por lo establecido en sus cláusulas y demás documentos integrantes y en lo no previsto se regirá por lo que establece la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras leyes aplicables. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: ACEPTACIÓN**: Las partes aceptamos el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia nos comprometemos a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos en duplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos 2 del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025). EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes, del año arriba indicado. Por y en nombre del Contratante: Firmado: **F HENRY ADALBERTO GOMEZ BARAHONA, COMISIONADO PRESIDENTE POR DELEGACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR).** Por y en nombre del Contratista: Firmado: **F Y S NORMAN DISCUA MAZARIEGOS,** Representante Legal de

la empresa **CONSTRUCTORA ESPAÑA Y ASOCIADOS S. DE R.L".**

49. CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-**001- 2025. "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, EN EL MUNICIPIO DE GUALACO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO",** suscrito entre **LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN CONDEPOR) Y LA EMPRESA PROVEEDORA INTERNACIONAL DE EQUIPO Y MATERIALES S. DE R.L. (PROVIEM),** en fecha 12 de Marzo de 2025, por un monto de **VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 22,958,423.45);** que literalmente dice:

"CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-001-2025. CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, EN EL MUNICIPIO DE GUALACO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO. Estecontrato es suscrito entre: **LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN CONDEPOR) Y LA EMPRESA PROVEEDORA INTERNACIONAL DE EQUIPO Y MATERIALES S. DE R.L. (PROVIEM).** Nosotros **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY,** mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0824- 1968-00455, de este domicilio; actuando en mi condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la **COMISIÓN NACIONAL DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR),** nombrado para tal cargo según consta en el Acuerdo Ejecutivo No.296-2022 de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la Republica; que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE,** físicamente ubicado en el Complejo Deportivo "José Simón Azcona Del Hoyo", Estadio "Héctor Chochi Sosa"; por una parte, y **CARLOS ULISES MEJIA SARMIENTO,** mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, Documento Nacional de Identificación Número 0501-1990-00518, con domicilio en la Residencial Florida, Juticalpa, Departamento de Olancho, Honduras, teléfono 97413357, correo electrónico proviem.hn@gmail.com, quien actúa en su condición de Gerente General y Representante Legal de la Empresa **PROVEEDORA INTERNACIONAL**

DE EQUIPO Y MATERIALES S. DE R.L. (PROVIEM), legalmente constituida según consta en instrumento número 1939 de fecha 18 de noviembre del año 1999, autorizada ante los oficios del notario Zoilo Alvarado Tejada, inscrita bajo el número 15, tomo 273 , del Registro de la Propiedad Mercantil de San Pedro Sula, en fecha 21 de diciembre del año 1999, acreditando el poder con que actúa mediante instrumento número 38 de fecha 18 de marzo del año 2022, autorizada ante el Notario Público Mayo Danilo Tablas Alvarado; que en adelante me denominaré, **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No.001-CONDEPOR -2024 "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, EN EL MUNICIPIO DE GUALACO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO"** adjudicado mediante Notificación No. 027-2025 de fecha 05 de febrero del año 2025, que resultó del proceso de contratación llevado a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional **LPN No.CONDEPOR-008-2024**, contrato que se regirá bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LAS PALABRAS. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Condiciones, que forman parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO, VALOR Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: Objeto del Contrato: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, EN EL MUNICIPIO DE GUALACO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO"**. El presente contrato incluye el suministro de todos los materiales, equipo, accesorios, transporte, mano de obra y todo lo necesario en la construcción, según se detalla en los Documentos de Licitación. **Valor del Contrato:** El valor del contrato es por la cantidad de **VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 22,958,423.45)**, como se especifica en el cuadro de Cantidades de Obra y Presupuesto, documento que se anexa y que

forma parte integral del presente Contrato. - **Estructura Presupuestaria:**

INST.	GA	UE	FUENTE	ORG.	PROG.	SUBPROG.	PROY.	ACT/OBRA	OBJETO
413	02	04	14	224	11	0	003	03	47210

CLÁUSULA TERCERA: DESGLOSE DE COSTOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo con el cuadro de costos unitarios siguientes:

CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA EN EL MUNICIPIO DE GUALACO, OLANCHO				PROVEEDORA INTERNACIONAL DE EQUIPO Y MATERIALES S. DE R.L. (PROVIEM)	
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO (L.)	MONTO TOTAL EVALUADO (L.)
1.00	**PRELIMINARES**				**L470,263.67**
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General)	m2	8,092.13	L 30.97	L 50,613.27
1.02	Bodega	Global	1.00	L 43,758.90	L 43,758.90
1.03	Alquiler de Baño Movil	Global	1.00	L 159,576.75	L 159,576.75
1.04	Rotulo de identificación del proyecto.	Und	1.00	L 16,314.75	L 16,314.75
2.00	**NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO**				**L3,075,560.21**
2.01	Descapote de material orgánico; e= 0.10m	m3	784.80	L 189.68	L 148,860.86
2.02	Corte de material existente, e= 0.20m	m3	1,569.60	L 197.78	L 310,435.49
2.03	Relleno y compactado con material selecto e= 0.30 m	m3	2,354.40	L 743.18	L ,749,742.99
2.04	Acarreo de material de desperdicio	m3	3,753.61	L 230.85	L 866,520.87
3.00	**SISTEMA DE DRENAJE**				**L4,184,259.66**
3.01	Excavación de zanjo de 0.6 x h=variable, desde 0.40m hasta 0.74m, para instalación de tubería de drenaje 15".	m3	204.24	L 335.13	L 68,446.95
3.02	Excavación para cuneta 0.90m de ancho (altura variable) desde 0.99m hasta 1.12m	m3	145.15	L 352.35	L 51,143.60
3.03	Suministro e instalación de tubería PVC Corrugado de 15", con perforaciones de 5/8" en la parte superior para el drenaje interno de la cancha	ml	436.00	L 1,718.55	L 749,287.80
3.04	Capa filtrante de 10cm, grava triturada de 3/4".	m3	892.31	L 1,754.06	L 1,565,165.28

3.05	Capa filtrante de 5cm, gravin de 3/8".	m3	392.40	L 1,855.31	L 728,023.64
3.06	Suministro e Instalación de plástico negro LDPE en toda el área	m2	8,632.80	L 38.16	L 329,427.65
3.07	Cuneta de desagüe, 0.60mxh variable, desde 1.12m hasta 1.34m; paredes bloque reforzado 6", 1 #3 cada bloque; zapata corrida 0.90mx0.10m, 4 #3, #3 @0.20m, afinado interior. Concreto 3000 psi.	ml	144.00	L 1,967.02	L 283,250.88
3.08	Solera de cierre, 0.15x0.10m, 2#3 y #2 @0.15m	ml	288.00	L 629.75	L 181,368.00
3.09	Tapaderas de concreto reforzado 3000 PSI, para la cuneta de desagüe, 1.00 m de longitud, e=0.05m. Con 4 pernos de sujeción.	ml	144.00	L 1,048.13	L 150,930.72
3.10	Cajas de conexión 0.90mx0.90m, h=1.45m, bloque de concreto 6", ref. 1 #3 @bloque, 1 #2@2 hiladas, losa de e=0.10m, y tapadera de concreto	Und	2.00	L 15,348.93	L 30,697.86
3.11	Suministro e instalación de tubería PVC Corrugado de 15", para el colector de salida	ml	24.00	L 1,938.22	L 46,517.28
4.00	**OBRAS DE CONFINAMIENTO**				**L790,616.65**
4.01	Excavación común para zapata corrida de 0.40mx0.80m de profundidad	m3	69.76	L 257.13	L 17,937.39
4.02	Zapata corrida 0.40m, e= 0.15m, 4#3 y #3 @0.20m	ml	218.00	L 893.90	L 194,870.20
4.03	Sobrecimiento de Bloque de 6"; h= 3 hiladas con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.40m	m2	136.69	L 1,328.50	L 181,592.67
4.04	Castillos de 0.15x0.15m, refuerzo 4#3 y Anillos #2 @0.15m (C-1)	ml	91.71	L 891.27	L 81,738.37
4.05	Solera de cierre 10x15cm, Varilla 2 #3, #2 @0.20m	ml	218.00	L 716.03	L 156,094.54
4.06	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	35.43	L 683.37	L 24,211.80
4.07	Pretil de Madera curada 2"X2", Instalación perimetral sujeto con Taco expansor metálico M6X50 @1.50 m	ml	362.00	L 370.64	L 134,171.68
5.00	**GRAMA SINTETICA**				**L7,467,215.04**
5.01	Suministro e instalación de grama sintética (incluye arena sílice y caucho)	m2	7,848.00	L 951.48	L 7,467,215.04
6.00	**CERCO DE MALLA**				**L923,972.98**
6.01	Suministro e Instalación de Cerco Perimetral, con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada; h= 8' cal. 10 de 2"X2"	ml	362.00	L 2,419.10	L 875,714.20
6.02	Suministro e Instalacion de Portón (1.15x2.43m); con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada cal. 10 de 2"X2"	Und	3.00	L 16,086.26	L 48,258.78
7.00	**ILUMINACION**				**L2,976,135.30**
7.01	Poste de concreto de 40 pies (para transformador), con Estructura de Crucete de madera A-I-4 y Accesorios para línea primaria.	Und	1.00	L 87,344.70	L 87,344.70
7.02	Suministro e Instalación de Torres Para Iluminación, Incluye Poste de Concreto de 60', Tipo Auto Soportado, Base Para Hincado, Concreto Para Fundición de Base, Brazos Para Montaje de Lámparas de Tubo Estructural Cuadrado de 3"x3" Pintado en Acabado Gris con Base Anticorrosiva Gris.	Und	4.00	L 133,558.83	L 534,235.32
7.03	Suministro e Instalación De Transformador de 50 Kva. 34.5/19.920Kv-240/120V Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2" Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector	Und	1.00	L 192,675.51	L 192,675.51
7.04	Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2"	Global	1.00	L 147,043.89	L 147,043.89
7.05	Suministro e Instalación de Panel De Potencia. Centro de Carga de 30 Espacios, Barras de 225Amp-600V, Breaker Principal de 200Amp	Und	1.00	L 46,081.85	L 46,081.85

7.06	Suministro e Instalación de Panel de Contactores. Incluye Gabinete Metálico Con Llave con 8 Contactores de 240V-30A, Considerar En Gabinete Espacio Para Un Total de 8 Contactores, Luces Piloto Para Encendido, (verde) y Apagado, (Rojo) de Los Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L 71,529.95	L 71,529.95
7.07	Red de Aterrizaje Para Panel Principal, Panel de Contactores y Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L 21,600.00	L 21,600.00
7.08	Suministro e Instalación de Ocho Circuitos de Iluminación Para Torres de Iluminación, Incluye Tubería, Accesorios, Cables, Barras de Conexión y Demas Dispositivos Necesarios para la correcta conexión del cableado para la Iluminación	Global	1.00	L 153,611.71	L 153,611.71
7.09	Suministro e Instalación de Luminarias Tipo Led de 1000 Watts-240 Voltios, Tipo Sport Light	Und	32.00	L 39,326.31	L 1,258,441.92
7.10	Suministro e Instalación de Pararrayos en Torres de Iluminación	Und	4.00	L 31,302.69	L 125,210.76
7.11	Tramite de aprobación y diseño para transformador de 50 KVA	Global	1.00	L 108,000.00	L 108,000.00
7.12	Suministro e Instalación de línea primaria de alimentación	Global	1.00	L 230,359.69	L 230,359.69
8.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**				**L186,037.85**
8.01	Porterías metálicas 7.32mx2.44mx1m, tubo redondo de 4" principal, posterior 1_1/2", pintura blanca automotriz, incluye mallas profesionales y argollas de sujeción.	Par	1.00	L 42,664.53	L 42,664.53
8.02	Módulos Dugout para jugadores, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 4.70x1.00 m	Und	2.00	L 54,918.00	L 109,836.00
8.03	Módulos Dugout para arbitro, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 1.50x1.00 m	Und	1.00	L 26,163.00	L 26,163.00
8.04	Suministro e Instalación de banderines flexibles.	Und	4.00	L 1,843.58	L 7,374.32
9.00	**GRADERIAS**				**L584,451.78**
9.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.10m	m2	14.40	L 967.17	L 13,927.25
9.02	Módulo de Graderías metálicas, (6 gradas) 0.62x0.45x12.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6", Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo estructural de 4x4" chapa 14.	ml	12.00	L 14,179.73	L 170,156.76
9.03	Excavación Común para zapatas y dados de concreto	m3	2.91	L 445.50	L 1,296.41
9.04	Zapata aislada 0.30x0.70x0.20m, 4#3@0.20 A.S (Z-2)	Und	9.00	L 1,327.70	L 11,949.30
9.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1)	Und	15.00	L 1,121.11	L 16,816.65
9.06	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m, 4#5 @0.15 A.S. (Z-1)	Und	3.00	L 2,054.81	L 6,164.43
9.07	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x1.10m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	Und	3.00	L 2,359.56	L 7,078.68
9.08	Relleno con material de sitio	m3	1.39	L 683.37	L 949.88
9.09	Suministro e instalación de columnas metálicas con perfiles tipo "H" W 5x16	Und	3.00	L 36,951.80	L 110,855.40
9.10	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazón de pedestal	Und	3.00	L 4,731.95	L 14,195.85
9.11	Suministro e instalación de cercha metálica en voladizo cuerda superior tubo estructural de 2x2" chapa 14 y cuerda inferior tubo estructural de 2x2" chapa 14, elementos tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa 14, anclado a perfil H, Según diseño en plano.	Und	3.00	L 22,189.01	L 66,567.03
9.12	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla	m2	56.58	L 1,331.91	L 75,359.47

	de 3/8" legitima @2m						
9.13	Suministro e instalación de canal metálico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermeabilizada en sus traslapes.	ml	12.30	L	1,610.60	L	19,810.38
9.14	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m	ml	10.00	L	610.34	L	6,103.40
9.15	Centro de carga de 2 espacios de 120/240 V. (Incluye Breakers)	Und	1.00	L	4,737.15	L	4,737.15
9.16	Suministro e instalación de salidas eléctrica para lámparas	Und	4.00	L	4,416.19	L	17,664.76
9.17	Alimentación de Acometida cable triplex #8 (desde panel de camerinos)	ml	20.00	L	737.17	L	14,743.40
9.18	Suministro/instalación de Lámparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca).	Und	4.00	L	5,996.70	L	23,986.80
9.19	Suministro e instalación de interruptor sencillo	Und	1.00	L	599.06	L	599.06
9.20	Suministro e instalación de tomacorriente doble, polarizado 15A, 120 V	Und	2.00	L	744.86	L	1,489.72
10.00	**CAMERINOS Y BAÑOS**						**L2,231,683.86**
10.01	Descapote de material orgánico espesor 0.10m	m3	18.51	L	189.68	L	3,510.98
10.02	Excavación para zapatas	m3	43.00	L	257.13	L	11,056.59
10.03	Zapata Corrida (0.50m y e=0.30m); 4#4 y #3@0.20m ZC-1	ml	89.59	L	1,309.16	L	117,287.64
10.04	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	20.70	L	683.37	L	14,145.76
10.05	Sobrecimiento de 3 Hiladas de Bloques de 6", Bastoneado #3 @0.40m y #3 @2 hiladas	m2	55.07	L	1,328.50	L	73,160.50
10.06	Solera Inferior (0.15mx0.15m); 4#3 y #2@0.15m S-1	ml	83.44	L	881.70	L	73,569.05
10.07	Construcción de Pared de Bloque de 6" sisado, Varilla 1/4"@2 Hiladas	m2	257.70	L	999.63	L	257,604.65
10.08	Mamparas (particiones metálicas) para sanitarios, duchas y urinarios, de tubo estructural de 1 1/2" x 1 1/2" galvanizado, Ch. 16, anclaje a piso con expansor metálico M-12, forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable de 8 mm 1/32", pintura anticorrosivo en soldaduras.	m2	43.65	L	3,303.79	L	144,210.43
10.09	Solera Intermedia (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m	ml	83.44	L	881.70	L	73,569.05
10.10	Castillo (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m C-1	ml	190.53	L	891.27	L	169,813.67
10.11	Firme de Concreto con Malla Electrosoldada 6x6" cal. 10/10 e=0.10m; Concreto 3000psi (acabado con allanadora mecánica)	m2	90.97	L	1,220.84	L	111,059.81
10.12	Acera de Concreto Simple; Concreto 2500psi e=0.10m	m2	87.83	L	942.09	L	82,743.76
10.13	Construcción de Bordillo para Ducha, e=0.10m	ml	8.55	L	250.39	L	2,140.83
10.14	Suministro/Instalación de Tomacorrientes	Und	14.00	L	744.86	L	10,428.04
10.15	Interruptor sencillo	Und	7.00	L	599.06	L	4,193.42
10.16	Repello y pulido en Paredes de Baños (Duchas)	m2	11.34	L	489.45	L	5,550.36
10.17	Suministro/instalación de Lámparas LED colgantes de 4' para Techo	Und	16.00	L	1,765.80	L	28,252.80
10.18	Suministro/Instalación de Lámparas de Pared	Und	4.00	L	1,762.29	L	7,049.16
10.19	Base para Contador	Und	1.00	L	8,264.57	L	8,264.57
10.20	Centro de Carga de 12 Espacios (Incluye Cableado y breakers)	Und	1.00	L	15,061.95	L	15,061.95
10.21	Acometida cable triplex #4	ml	50.00	L	1,014.46	L	50,723.00
10.22	Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26, incluye cumbrera (caballete).	m2	153.28	L	1,070.08	L	164,021.86
10.23	Tubería de 4" PVC para Aguas Negras	ml	71.00	L	344.52	L	24,460.92
10.24	Tubería de 2" PVC para Aguas Negras	ml	12.00	L	261.45	L	3,137.40
10.25	Tubería de 1/2" PVC para Agua Potable	ml	61.00	L	121.05	L	7,384.05

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

10.26	Caja de Registro de Aguas Negras (0.60mx0.60mx0.60m) bloque de 4"	Und	3.00	L	6,202.05	L	18,606.15
10.27	Suministro/Instalación de duchas	Und	6.00	L	1,312.39	L	7,874.34
10.28	Suministro/Instalación de Inodoros	Und	12.00	L	8,677.44	L	104,129.28
10.29	Suministro/Instalacion de Lavamanos	Und	15.00	L	3,943.58	L	59,153.70
10.30	Suministro/instalación de Mueble de concreto para Lavamanos 1.73x0.50m	Und	4.00	L	15,802.40	L	63,209.60
10.31	Suministro/instalación de Mueble de concreto para Lavamanos 0.60x0.50m	Und	1.00	L	13,236.33	L	13,236.33
10.32	Fosa Séptica (2.85mx3mx2.7m); Bloque de 6" reforzado, 4 Castillos 0.15X0.15m, Zapata Corrida 0.40x0.20m y Respiraderos de 3"	Global	1.00	L	86,905.53	L	86,905.53
10.33	Suministro/Instalación de Puerta de Metálica P-1 (1.00m x 2.10m)	Und	7.00	L	12,914.84	L	90,403.88
10.34	Suministro/Instalación de Puerta de Metálica P-2 para baños y duchas (0.90m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	2.00	L	12,430.26	L	24,860.52
10.35	Suministro/Instalación de Puerta de Metálica P-3 para baño (accesibilidad universal) (0.70m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	16.00	L	8,445.26	L	135,124.16
10.36	Louvers para ventilación: Estructura: Marco de canaleta de 2"x4" y canaleta horizontal a 45 grados @0.20mPintura: 1 mano primer,2 manos de pintura acabado color azul	Und	2.00	L	10,580.49	L	21,160.98
10.37	Suministro/Instalacion de Ventana en L (esquina) de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.40mx0.50m) V-1	Und	2.00	L	9,950.04	L	19,900.08
10.38	Suministro/Instalación de Ventana de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (1.95mx0.50m) V-2	Und	2.00	L	8,783.84	L	17,567.68
10.39	Suministro/Instalación de Ventana de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.70x0.5m) V-3	Und	4.00	L	9,640.55	L	38,562.20
10.40	Suministro/Instalación de Ventana de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.85x0.5m) V-4	Und	6.00	L	11,431.53	L	68,589.18
11.00	**OTROS**						**L68,226.45**
11.01	Construcción de pedestal de concreto (0.15x0.80m h=1.50m) para placa conmemorativa	Und	1.00	L	27,456.45	L	27,456.45
11.02	Limpieza final	Global	1.00	L	40,770.00	L	40,770.00
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO						**L**	**22,958,423.45**

<u>CLÁUSULA CUARTA:</u> PAGOS AL CONTRATISTA: EL CONTRATANTE por este medio se compromete a pagar a EL CONTRATISTA como retribución por la ejecución y terminación de las obras y la subsanación de sus defectos, el valor del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones de este en el plazo y en la forma establecida en éste. En consideración a los pagos mensuales que EL CONTRATANTE hará a EL CONTRATISTA, este último se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar y completar las obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad con las disposiciones del Contrato y todos los documentos que forman parte de el como si estuvieran insertos en el mismo. **<u>CLÁUSULA QUINTA</u>**: **FORMA DE PAGO:** Todos los pagos se realizarán a través del Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), mediante transferencia a favor de la empresa **PROVEEDORA INTERNACIONAL DE EQUIPO Y MATERIALES S. DE R.L.** ;**<u>Anticipo</u>:** EL CONTRATANTE

entregará a EL CONTRATISTA un anticipo por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 4,591,684.69)**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este Contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: **a)** Que este Contrato haya sido plenamente formalizado;

b) Que se hayan recibido y aceptado por parte de EL CONTRATANTE las correspondientes garantías; el anticipo estará destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra. EL CONTRATISTA deberá presentar a EL CONTRATANTE informes de las actividades en las que invirtió el anticipo, mismos que deberán ser revisados y aprobados por la Supervisión. En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto EL CONTRATANTE procederá a exigir su devolución a EL CONTRATISTA. **Pago de las Estimaciones:** EL CONTRATANTE efectuará pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto, estos pagos se harán mediante la presentación de estimaciones mensuales por el Contratista, presentadas dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, revisadas y aprobadas por el Supervisor de la Obra y el informe correspondiente, serán requisitos necesarios para el pago; previo al pago de la primera estimación, EL CONTRATISTA deberá presentar la póliza de los seguros de acuerdo a lo que se haya establecido en el Pliego de Condiciones o que de conformidad a ley procedan. **Valor de Materiales:** De conformidad a lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, EL CONTRATANTE podrá pagar a EL CONTRATISTA el valor de los materiales almacenados para ser usados en la obra, sujetándose en este caso a las regulaciones siguientes: a) EL CONTRATISTA incluirá el valor de los materiales en la estimación de obra, acompañando la documentación que justifique la propiedad o posesión de dichos materiales; b) El Supervisor designado, verificará que dichos materiales sean útiles y necesarios para la obra, que cumplen las especificaciones requeridas y que se encuentren almacenados en el sitio o en lugares autorizados para ello, sin riesgo de pérdida o deterioro; c) El valor pagado por este concepto será deducido del valor de cada estimación de obra ejecutada en la

que se hubieren incorporado dichos materiales, por lo que tendrán el carácter de pagos a cuenta; d) Todo pago por este concepto será autorizado por el Supervisor designado, teniendo en cuenta lo previsto en los literales anteriores y previa presentación de facturas, sujetándose a las regulaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **CLÁUSULA SEXTA**: **RETENCIONES:** Las retenciones que se harán de cada pago por estimación de obra, son las siguientes: **a)** De cada estimación presentada por EL CONTRATISTA y pagada por EL CONTRATANTE se deducirá el veinte por ciento (20%) del valor de esta en concepto de amortización del anticipo (si así se hubiere pactado), de modo que cuando el proyecto presente un avance físico financiero del cien por ciento (100%) éste se encuentre amortizado en su totalidad. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo; **b)** Retención correspondiente al Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo a lo establecido en la Legislación Fiscal vigente (aplicación artículo 50 Ley de Impuesto Sobre la Renta), excepto que EL CONTRATISTA presente la constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta y Constancia de Solvencia actualizada; **c)** Amortización del valor pagado por materiales en la medida que éste vaya siendo utilizado en la obra.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: ORDEN DE INICIO:** EL CONTRATISTA estará obligado a iniciar las obras contratadas a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; EL CONTRATANTE emitirá la orden de inicio dentro de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que sea firmado el presente contrato; antes de que se autorice el inicio de las obras, EL CONTRATISTA deberá acreditar los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de las obras objeto de este Contrato es de 150 días, contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio emitida por EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL: MULTAS POR ATRASOS:** El incumplimiento de los plazos parciales previstos al tenor del artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, se sancionará el Contratista con multa equivalente a cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por, cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del

contrato por el incumplimiento del plazo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 120, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio fiscal 2025. **CLÁUSULA DÉCIMA: CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO:** El contratista está obligado a mantener por su cuenta durante la ejecución del proyecto, señales reflectivas permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito en ese sitio de las obras. Estas señales serán aprobadas por el Supervisor, debiendo ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo. Además, EL CONTRATISTA colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio del supervisor se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados, se causare a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. El supervisor velará por el estricto cumplimiento de lo indicado anteriormente. EL CONTRATISTA asumirá en sus costos la obligación de proveer al personal de campo a su cargo, de chalecos, cascos y cualquier otro implemento de seguridad con las características que le brinde LA UNIDAD EJECUTORA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:** Las obras se ejecutarán con estricto apego al contrato y a sus anexos, incluyendo eventuales modificaciones, planos y demás documentos, relativos al diseño de los proyectos y conforme a las instrucciones por escrito que, en interpretación técnica del contrato y de los citados anexos, diere al contratista EL SUPERVISOR designado por EL CONTRATANTE. Si se dieren instrucciones en forma verbal, en atención a las circunstancias que concurran, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que tenga efecto vinculante entre las partes. El profesional o profesionales que hubieren sido aceptados para dirigir los trabajos a cargo de EL CONTRATISTA, deberán hacerlo personalmente y atenderlos de manera que el avance de la obra esté de acuerdo con el programa de trabajo. EL CONTRATISTA se obliga a la ejecución total del contrato bajo su propio riesgo y responsabilidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CUSTODIA DE OBRAS:** Hasta que se produzca la Recepción Definitiva de las

Obras, su custodia y vigilancia será por cuenta de EL CONTRATISTA, teniendo en cuenta la naturaleza de estas y de acuerdo con lo que para tal efecto se disponga. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:** a) EL CONTRATANTE supervisará la correcta ejecución de este contrato por medio del supervisor individual o firma supervisora que se contrate al efecto, y éste tendrá las facultades del Gerente de Obras definido en las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Condiciones, de lo cual se dará notificación a **EL CONTRATISTA**. El supervisor vigilará, controlará y revisará todos los trabajos que realice EL CONTRATISTA incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por éste. Independientemente de las atribuciones, obligaciones y responsabilidades, establecidas en los artículos 217, 218 y 219 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y las establecidas en los respectivos Términos de Referencia. **ATRIBUCIONES DE LOS SUPERVISORES**. El supervisor tendrá además la facultad de supervisar todas las instalaciones, materiales y equipos que vayan a utilizarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el mismo sitio de éstos o en los lugares de suministro y de fabricación. Es obligación del Supervisor llevar una bitácora, la cual formará parte integrante del presente contrato, se mantendrá actualizada con las incidencias que ocurran durante la ejecución de la obra, y será debidamente firmada por ambas partes. El supervisor será responsable ante **EL CONTRATANTE,** por las acciones que le fueren imputables en el ejercicio de sus funciones mediando negligencia o dolo. Cuando así ocurra**, EL CONTRATANTE** iniciará una investigación. **EL SUPERVISOR** también deberá cumplir establecido en los Artículos 216, 217 y 218 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **b) LA UNIDAD EJECUTORA** a través de la Supervisión, velará porque la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con los documentos contractuales, y así mismo sin necesidad de hacerlo del conocimiento de EL CONTRATISTA, podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes y necesarias; dichas inspecciones podrán ser también realizadas por cualquier otra Institución Gubernamental y EL CONTRATISTA se verá obligado a dar todas las facilidades pertinentes para la inspección y además facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares en donde se preparen, fabriquen o manufacturen todos los materiales, y

donde la ejecución de la obra esté efectuándose; procurando la información y asistencia necesarias para que se realice una inspección detallada y completa de todo lo relacionado con las obras objeto de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE sin invalidar el Contrato puede ordenar cambios en la obra dentro del alcance general del Contrato, consistentes en adiciones, cancelaciones y otras modificaciones, con base a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por EL CONTRATANTE, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del valor original. Si la modificación total excediere del porcentaje indicado, o variare el plazo contractual, las partes suscribirán una modificación al contrato, que se someterá a las mismas formalidades del contrato original. Toda modificación deberá ser debidamente fundamentada y procederá cuando concurran circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido. El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del valor inicial del Contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto. Si excediese del veinticinco por ciento (25%) requerirán aprobación del Congreso Nacional. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN DE PLAZO:** Si EL CONTRATISTA tuviere atrasos en cualquier momento durante la ejecución del proyecto por cualquier causa atribuible al Contratante, éste aprobará modificaciones para reajustar el plazo de ejecución en los siguientes casos: **a)** Cuando las modificaciones representen variaciones del presupuesto de la obra, **b)** Cuando existan causas suficientemente justificadas y aprobadas por el Supervisor (cambios ordenados en el trabajo, conflictos laborales internos del Contratante que impliquen interrupción en la ejecución normal de los trabajos, tiempo lluvioso debidamente registrado, entre otros) y **c)** Las demás permitidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, previa Aprobación del Supervisor. EL CONTRATISTA presentará una solicitud de prórroga a más tardar treinta días (30)

calendario después de ocurrida la situación que lo motiva, expresando las razones y señalando el tiempo probable de su duración.

- **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR AUMENTO EN EL PLAZO O MONTO DEL CONTRATO:** La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser ampliada en la forma prevista por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de aplicación cuando sea modificado el plazo de ejecución o en el monto de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RECORTE PRESUPUESTARIO**. De acuerdo a lo establecido en el artículo 122 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio fiscal 2025, el que literalmente dice: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en los casos previstos en el Artículo 39, párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto". **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA: EL CONTRATANTE** a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de su resolución. Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **EL CONTRATANTE** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente suspenderá el trabajo, a menos que la comunicación indique lo contrario, todos los trabajos y pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia, deberán ser suspendidos también. **EL CONTRATANTE** a su juicio podrá reembolsar a **EL CONTRATISTA** todos los gastos posteriores que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se

obliga a presentar las garantías siguientes**:**

a) <u>Garantía Bancaria o Fianza de Anticipo.</u> Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada (cuando así se hubiere pactado), en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo de la ejecución de las obras de este Contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo. El valor de dicha garantía deberá ser por **CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 4,591,684.69);**

b) <u>Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento.</u> EL CONTRATISTA, una vez suscrito el Contrato, proporcionará a EL CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento por el quince por ciento (15%) del valor del Contrato y estará vigente a partir de la orden de inicio hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra y que se haya suscrito el Acta de Recepción Definitiva. El valor de dicha garantía es por **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (L. 3,443,763.51).** Si se modificare el plazo de ejecución del contrato por un plazo mayor de dos meses, la garantía de cumplimiento se ampliará de manera que venza tres meses después del vencimiento del nuevo plazo contractual; en este caso el valor de la garantía se calculará sobre el monto del contrato pendiente de ejecución, siempre que conste que lo anterior ha sido ejecutado satisfactoriamente mediante certificación expedida por la Gerencia correspondiente;

c) <u>Garantía Bancaria o Fianza de Calidad de Obra.</u> Efectuada que fuere la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra o de los bienes suministrados que forman parte de la obra, con vigencia por un (1) año y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor. Asimismo, todos los documentos de garantía deberán contener la **Cláusula Obligatoria** establecida en los Formatos de Garantía que forman parte de los Pliegos de Condiciones (Sección X “Formatos de Garantías”). La no inclusión de esta cláusula facultará a EL CONTRATANTE a no aceptarla

y devolverla a EL CONTRATISTA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA**, tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento de **EL CONTRATISTA. EL CONTRATANTE** gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorgaren estas garantías a favor de **EL CONTRATISTA,** no gozarán del beneficio de excusión. Si este Contrato fuera resuelto por incumplimiento de **EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, el monto de las garantías que **EL CONTRATISTA** haya rendido para garantizar el Cumplimiento del Contrato y/o calidad de Obra. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATANTE** podrá autorizar la devolución de la garantía presentada de la siguiente manera: **1) La Garantía de Cumplimiento de Contrato**, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción Final o definitiva del proyecto y haber presentado la garantía de Calidad de Obra; **2) La Garantía de Calidad de Obra**, doce meses después de finalizado el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERSONAL DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA deberá contratar el personal técnico, auxiliar, administrativo y de campo, en los mismos términos que se establecen en el Pliego de Condiciones de la Licitación, incluyendo lo establecido en las Enmiendas y Aclaraciones. El representante de EL CONTRATISTA, responsable en el sitio de las obras, será el Residente del Proyecto. La no presencia del Residente del Proyecto y demás personal indicado, dará lugar al Supervisor a suspender la ejecución de la obra, sin derecho por ello, a otorgar ampliación de tiempo contractual y si el caso persistiera, a recomendar a EL CONTRATANTE, a resolver el Contrato y hacer efectiva la ejecución de la garantía de cumplimiento para compensar daños y perjuicios ocasionados por EL CONTRATISTA. El personal de EL CONTRATISTA será aprobado, por

escrito, por EL CONTRATANTE a través de la Supervisión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** Terminada sustancialmente la obra, a requerimiento de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor designado. EL CONTRATANTE, habiendo sido notificado por el Supervisor que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, éste podrá asistir o hacerse representar, todo lo cual se consignará en acta suscrita por los representantes del Contratante, el Supervisor y el representante designados por el Contratista en el proyecto. La recepción procederá siempre que la obra esté de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. Si de la inspección resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al Contratista, para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale, a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INSPECCIÓN Y CERTIFICADO FINAL:** Al recibo de notificación por escrito de que el proyecto está listo para inspección y aceptación final y al recibo de la última solicitud de pago, el Supervisor y el Contratante, harán con prontitud las comprobaciones y revisiones finales. Si de la inspección se encuentra que el trabajo es aceptable y que éste ha sido totalmente ejecutado, previo dictamen del Supervisor, se efectuará la recepción definitiva de la obra, mediante acta suscrita de manera similar a la recepción provisional y prontamente el Supervisor extenderá un certificado final de pago, declarando que de acuerdo a su juicio las obras han sido finalizadas de conformidad con los términos y condiciones del contrato, los planos, especificaciones y demás documentos contractuales y que el saldo completo que se adeuda al Contratista anotado en dicho certificado final es pagadero. Efectuada que fuere la recepción definitiva de las obras, EL CONTRATISTA deberá: **a)** Sustituir la Garantía de Cumplimiento por una Garantía de Calidad de Obra, **b)** Entregar a CONDEPOR el Libro de Bitácora, **c)** Entregar los planos finales conforme a obra ejecutada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN**: Recibida definitivamente la obra, se procederá a la liquidación final de los aspectos económicos del Contrato, con intervención del Contratista, del Supervisor designado y de El Contratante, de todo lo cual se levantará un acta. EL CONTRATANTE, deberá aprobar la liquidación y ordenar

el pago, en su caso, del saldo resultante, debiéndose otorgar los finiquitos respectivos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Son causas de resolución del presente Contrato: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes; 3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración; 4) La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; 5) La disolución de la sociedad mercantil del contratista; 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera; 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; 8) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto; 9) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; 10) El mutuo acuerdo de las partes; 11) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos contratados, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad, para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. La negligencia se comprobará con el dictamen de EL SUPERVISOR y será revisado por el Coordinador del proyecto y será calificada por LA UNIDAD EJECUTORA. 12) Si ejecutan los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra, tras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente, de conformidad al informe de la Supervisión. 13) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra, o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado cuando el monto del embargo le impida cumplir con sus obligaciones contractuales o EL CONTRATISTA de muestras de incapacidad financiera que a juicio de LA

UNIDAD EJECUTORA incidan en el avance normal de las obras. 14) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA UNIDAD EJECUTORA. 15) Si dejara de cumplir con cuales quiera de las obligaciones que contrae en este contrato. 16) Si EL CONTRATISTA rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. Cuando EL CONTRATISTA incurra en cualquiera de las causas previstas en los numerales que anteceden, LA UNIDAD EJECUTORA, concederá a EL CONTRATISTA y a su fiador el término de diez (10) días hábiles, para que, acompañando las pruebas y documentación pertinente, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses. Vencido el término indicado LA UNIDAD EJECUTORA, resolverá, teniendo por desvanecido el cargo formulado, o en su caso procederá por su orden en la forma siguiente: a.- Que el fiador se subrogue en los derechos y obligaciones de EL CONTRATISTA y prosiga con la ejecución del proyecto bajo las mismas condiciones establecidas; 17) Puede dar lugar a la resolución del Contrato, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en los casos previstos en el Artículo 39, párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto"; No podrán ejecutarse las garantías de un contrato cuando la resolución contemplada en esta Cláusula sea consecuencia del incumplimiento contractual de la Administración, o por mutuo acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL: El contratista será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, libera de toda responsabilidad a EL CONTRATANTE en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en

los sitios de la obra y las colindancias de esta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL:** EL CONTRATISTA será el responsable de todo tipo de reclamación, demanda, querellas, incidentes y otros provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en su persona o bienes, o en cualquier operación llevada a cabo por EL CONTRATISTA en cumplimiento de este contrato; asimismo EL CONTRATISTA, cubrirá a él CONTRATANTE por toda reclamación, demanda o acción judicial. En caso de presentarse reclamos por parte de terceros afectados por las obras o cualquier otra causa relacionada, EL CONTRATISTA se obliga a efectuar todas las diligencias para evitar interrupciones en los trabajos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, liberan al obligado de responsabilidad. Se entiende por caso Fortuito o Fuerza Mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación relacionada con las obras objeto de este contrato. En tal supuesto EL CONTRATANTE podrá resolver administrativamente el contrato e incluso EL CONSTRATISTA podrá solicitar la terminación anticipada del contrato. En tal caso EL CONTRATANTE hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación del plazo del contrato, dando cumplimiento a lo estipulado en la cláusula décima sexta referente a la ampliación de las garantías; o procederá a pagar al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo, por la obra efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar

la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de

la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso, entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: "CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN":** El Contratista está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:

 a. **"Práctica fraudulenta"** cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.

 b. **"Práctica coercitivas"** significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.

c. **"Cohecho"** también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.

d. **"Extorsión o instigación al delito"** quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.

e. **"Tráfico de influencias"** es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con este o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para si o para un tercero.

2. El contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el contratista seleccionado para dicha, adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.

3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.

4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno

y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir al contratista o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del contratista.

Asimismo, el contratista, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.
2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción. Directo o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practique los actos señalados.
3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o incluir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.

No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Cuando surgieren diferencias entre las partes acerca de la

interpretación de alguna estipulación contractual y no hubiere acuerdo, con riesgo de afectar el servicio público, EL CONTRATANTE interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercitará por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del CONTRATISTA y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan; para este efecto EL CONTRATISTA renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del Contratante. EL CONTRATANTE podrá dictar las medidas provisionales que estime conveniente, hasta tanto se diluciden las controversias.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Los siguientes documentos constituyen parte del Contrato, por lo tanto se han de tomar mutuamente explicativos uno del otro: **a)** Notificación de la Adjudicación, **b)** La Oferta, **c)** Pliego de Condiciones, Enmiendas, Adendum y Aclaraciones de la Licitación, **d)** Condiciones Generales y Especiales del Contrato, **e)** Especificaciones Técnicas, **f)** Planos, **g)** Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), **h)** Garantías presentadas por el Contratista, **i)** Orden de Inicio y **j)** Modificaciones al Contrato que resulten posteriormente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: NORMAS APLICABLES: El presente Contrato se regirá por lo establecido en sus cláusulas y demás documentos integrantes y en lo no previsto se regirá por lo que establece la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras leyes aplicables.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: ACEPTACIÓN: Las partes aceptamos el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia nos comprometemos a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos en duplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025). EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes, del año arriba indicado. Por y en nombre del Contratante: Firmado: **F Y S MARIO ANTONIO MONCADA GODOY, COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)**. Por y en nombre del Contratista: Firmado: **F Y S CARLOS ULISES**

MEJIA SARMIENTO, Representante Legal de la empresa **PROVEEDORA INTERNACIONAL DE EQUIPO Y MATERIALES S. DE R.L. (PROVIEM).**

50. MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-001-2025. "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, EN EL MUNICIPIO DE GUALACO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO", suscrito entre CONDEPOR y la Empresa **PROVEEDORA INTERNACIONAL DE EQUIPO Y MATERIALES S. DE R.L. (PROVIEM),** en fecha 18 de Agosto del año 2025 por un monto de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L 4,963,535.33);** que literalmente dice:

"MODIFICACIÓN No. 1. AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CONDEPOR-001-2025. CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, EN EL MUNICIPIO DE GUALACO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO. Esta modificación es suscrita entre: **LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN CONDEPOR) Y LA EMPRESA PROVEEDORA INTERNACIONAL DE EQUIPO Y MATERIALES S. DE R.L. (PROVIEM).** Nosotros **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY**, mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0824-1968- 00455, de este domicilio; actuando en mi condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la **COMISIÓN NACIONAL DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR),** nombrado para tal cargo según consta en el Acuerdo Ejecutivo No.296-2022 de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la República; que en adelante me denominaré EL CONTRATANTE, físicamente ubicado en el Complejo Deportivo "José Simón Azcona Del Hoyo", Estadio "Héctor Chochi Sosa"; por una parte, y **CARLOS ULISES MEJIA SARMIENTO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil,

hondureño, Documento Nacional de Identificación Número 0501-1990-00518, con domicilio en la Residencial Florida, Juticalpa, Departamento de Olancho, Honduras, teléfono 97413357, correo electrónico proviem.hn@gmail.com, quien actúa en su condición de Gerente General y Representante Legal de la Empresa PROVEEDORA INTERNACIONAL DE EQUIPO Y MATERIALES S. DE R.L. (PROVIEM), legalmente constituida según consta en instrumento número 1939 de fecha 18 de noviembre del año 1999, autorizada ante los oficios del Notario Zoilo Alvarado Tejada, inscrita bajo el número 15, tomo 273 , del Registro de la Propiedad Mercantil de San Pedro Sula, en fecha 21 de diciembre del año 1999, acreditando el poder con que actúa mediante instrumento número 38 de fecha 18 de marzo del año 2022, autorizada ante el notario público Mayo Danilo Tablas Alvarado; que en adelante me denominaré, EL CONTRATISTA; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido en celebrar la presente **Modificación No.1 al CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No.001-CONDEPOR-2025 "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, EN EL MUNICIPIO DE GUALACO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO"** adjudicado mediante Notificación No. 027-2025 de fecha 05 de febrero del año 2025, que resultó del proceso de contratación llevado a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional No.LPN-CONDEPOR-008- 2024, modificación que se regirá bajo los términos y consideraciones legales siguientes: **CONSIDERANDO**: Que es obligación de la Administración Pública conforme al principio de eficiencia: Planificar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar el desarrollo de las actividades y obras contratadas de modo que estas se realicen en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. **CONSIDERANDO**: Que compete a la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), la elaboración, ejecución y seguimiento de la política Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, así como dirigir, implementar o coordinar todas las funciones y actividades derivadas de la misma, la

administración, operación, conservación, mejoramiento y/o construcción de las instalaciones deportivas estatales del país, la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura pública relacionada al deporte y las demás que legalmente le correspondan. **CONSIDERANDO**: Que la Administración podrá modificar por razón de interés público, los contratos celebrados dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la ley y sus normas reglamentarias cuando la modificación del contrato implicare prestaciones Adicionales a cargo del contratista se pagará su valor considerando los precios unitarios inicialmente pactados. **CONSIDERANDO**: Que en fecha doce (12) de marzo del año 2025 se suscribió el Contrato No. 001-2025, proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, EN EL MUNICIPIO DE GUALACO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO" entre La COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)** y la Empresa **PROVEEDORA INTERNACIONAL DE EQUIPO Y MATERIALES S. DE R.L. (PROVIEM),** por un monto de **VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 22,958,423.45),** como se especifica en el cuadro de Cantidades de Obra y Presupuesto, que forma parte integral del contrato. **CONSIDERANDO**: Que en fecha veinticuatro (24) de marzo del año 2025, el Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), emitió la orden de inicio a la Empresa PROVEEDORA INTERNACIONAL DE EQUIPO Y MATERIALES S. DE R.L. (PROVIEM), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario contados a partir de la fecha estipulada en el referido documento, teniendo como fecha de finalización el veinte (20) de agosto del año 2025. **CONSIDERANDO**: Que en fecha diez (10) de agosto del año 2025, la empresa PROVEEDORA INTERNACIONAL DE EQUIPO Y MATERIALES S. DE R.L. (PROVIEM), solicitó modificación del contrato en el monto y ampliación del plazo de ejecución en vista de aumento de cantidades en actividades contratadas y

actividades nuevas, además por las lluvias presentadas en la zona del proyecto que han dificultado el acceso y tránsito de equipo para traslado de materiales, imprevistos que surgieron durante la ejecución del proyecto.

CONSIDERANDO: Que en fecha doce (12) de agosto del año 2025 la empresa supervisora del proyecto GEOCONSULT, S.A. DE C.V., emitió informe y opinión fundada sobre la modificación al contrato, justificando el incremento de actividades de obra contratada y actividades nuevas no contratadas, así como disminución de cantidades en algunas actividades inicialmente contratadas, generado un impacto significativo en el cronograma de ejecución establecido, por lo que se aprobó la modificación del contrato por un monto adicional de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L 4,963,535.33) y una ampliación del plazo de ejecución de noventa (90) días calendario adicionales, teniendo como fecha de finalización el dieciocho (18) de noviembre del año 2025.

CONSIDERANDO: Que la modificación del contrato es necesaria para garantizar que el proyecto cumpla con los estándares técnicos de seguridad y funcionalidad y pueda ser concluido dentro de los parámetros establecidos por CONDEPOR.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), en el uso de las prerrogativas que le confiere la Ley de Contratación del Estado, como órgano responsable de la ejecución de la obra y basados en la solicitud presentada por la PROVEEDORA INTERNACIONAL DE EQUIPO Y MATERIALES S. DE R.L. (PROVIEM), y en el informe y opinión emitida por la empresa supervisora del proyecto, para que el proyecto quede en mejores condiciones, se aprueba la presente modificación al contrato No. CONDEPOR-001-2025, para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, EN EL MUNICIPIO DE GUALACO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO". Lo anterior con fundamento en los Artículos 119 numeral 2, 121, 122, 123 y 125 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 202, 203, 204, 205, 206 y 230 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. POR

TANTO: AMBAS PARTES ACUERDAN: **PRIMERO**: Modificar las Cláusulas Segunda, Tercera y Octava del contrato original, las cuales deberán leerse así: **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO**: El monto de este contrato se ha estimado en la cantidad de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 27,921,958.78),** queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago mensuales y previa presentación de un Informe de soporte que describirá las cantidades de obra ejecutadas y el cual será revisado por el Supervisor y aprobado por CONDEPOR. Previo al pago de la última estimación el SUPERVISOR del Proyecto juntamente con El CONTRATISTA hará una visita al sitio de la Obra para su conciliación. **CLÁUSULA TERCERA: DESGLOSE DE COSTOS DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo con el cuadro de costos unitarios siguientes:

ITEM	CONCEPTO	CONTRATO ORIGINAL				ORIGINAL + MODIFICACIÓN No. 1		
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL	CANTIDAD MOD. 1	CANTIDAD ORIGINAL + MOD. 1	SUB TOTAL
1.00	**PRELIMINARES**							
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General)	m2	8,092.13	30.97	L 250,613.27		8,092.13	L 250,613.27
1.02	Bodega	Global	1.00	43,758.90	L 43,758.90		1.00	L 43,758.90
1.03	Alquiler de Baño Movil	Global	1.00	159,576.75	L 159,576.75		1.00	L 159,576.75
1.04	Rotulo de identificacion del proyecto.	Und	1.00	16,314.75	L 16,314.75		1.00	L 16,314.75
					L 470,263.67			**L 470,263.67**
2.00	**NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO**							
2.01	Descapote de material organico; e= 0.10m	m3	784.80	189.68	L 148,860.86	607.20	1,392.00	L 264,034.56
2.02	Corte de material existente, e= 0.20m	m3	1,569.60	197.78	L 310,435.49	3,816.81	5,386.41	L 1,065,324.17
2.03	Relleno y compactado con material selecto e= 0.30 m	m3	2,354.40	743.18	L 1,749,742.99	1,118.49	3,472.89	L 2,580,982.39
2.04	Acarreo de material de desperdicio	m3	3,753.61	230.85	L 866,520.87	5,058.32	8,811.93	L 2,034,234.04
					L 3,075,560.21			**L 5,944,575.16**
3.00	**SISTEMA DE DRENAJE**							

3.01	Excavación de zanjo de 0.6 x h=variable, desde 0.40m hasta 0.74m, para instalación de tubería de drenaje 15".	m3	204.24	335.13	L	68,446.95		204.24	L 68,446.95
3.02	Excavación para cuneta 0.90m de ancho (altura variable) desde 0.99m hasta 1.12m	m3	145.15	352.35	L	51,143.60		145.15	L 51,143.60
3.03	Suministro e instalación de tubería corrugada de 15" perforada, pvc doble pared incluye Geotextil no tejido como filtro de finos.	ml	436.00	1,718.55	L	749,287.80		436.00	L 749,287.80
3.04	Capa filtrante de 10cm, grava triturada de 3/4".	m3	892.31	1,754.06	L	1,565,165.28	-112.96	779.35	L 1,367,026.66
3.05	Capa filtrante de 5cm, gravin de 3/8".	m3	392.40	1,855.31	L	728,023.64	-2.72	389.68	L 722,977.20
3.06	Suministro e Instalación de plástico negro LDPE en toda el area	m2	8,632.80	38.16	L	329,427.65	-839.30	7,793.50	L 297,399.96
3.07	Cuneta de desagüe, 0.60mxh variable, desde 1.12m hasta 1.34m; paredes bloque reforzado 6", 1 #3 cada bloque; zapata corrida 0.90mx0.10m, 4 #3, #3 @0.20m, afinado interior. Concreto 3000 psi.	ml	144.00	1,967.02	L	283,250.88	-1.00	143.00	L 281,283.86
3.08	Solera de cierre, 0.15x0.10m, 2#3 y #2 @0.15m	ml	288.00	629.75	L	181,368.00	-2.00	286.00	L 180,108.50
3.09	Tapaderas de concreto reforzado 3000 PSI, para la cuneta de desagüe, 1.00 m de longitud, e=0.05m. Con 4 pernos de sujeción.	ml	144.00	1,048.13	L	150,930.72	-1.00	143.00	L 149,882.59
3.10	Cajas de conexión 0.90mx0.90m, h=1.45m, bloque de concreto 6", ref. 1 #3 @bloque, 1 #2@2 hiladas, losa de e=0.10m, y tapadera de concreto	Und	2.00	15,348.93	L	30,697.86		2.00	L 30,697.86
3.11	Suministro e instalación de tubería PVC Corrugado de 15", para el colector de salida	ml	24.00	1,938.22	L	46,517.28	90.00	114.00	L 220,957.08
					L	**4,184,259.66**			**L 4,119,212.06**
4.00	**OBRAS DE CONFINAMIENTO**								
4.01	Excavación común para zapata corrida de 0.40mx0.80m de profundidad	m3	69.76	257.13	L	17,937.39	0.64	70.40	L 18,101.95
4.02	Zapata corrida 0.40m, e= 0.15m, 4#3 y #3 @0.20m	ml	218.00	893.90	L	194,870.20	2.00	220.00	L 196,658.00
4.03	Sobrecimiento de Bloque de 6"; h= 3 hiladas con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.40m	m2	136.69	1,328.50	L	181,592.67	297.15	433.84	L 576,356.44
4.04	Castillos de 0.15x0.15m, refuerzo 4#3 y Anillos #2 @0.15m (C-1)	ml	91.71	891.27	L	81,738.37	153.15	244.86	L 218,236.37
4.05	Solera de cierre 10x15cm, Varilla 2 #3, #2 @0.20m	ml	218.00	716.03	L	156,094.54	2.00	220.00	L 157,526.60
4.06	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	35.43	683.37	L	24,211.80		35.43	L 24,211.80
4.07	Pretil de Madera curada 2"X2", Instalación perimetral sujeto con Taco expansor metálico M6X50 @1.50 m	ml	362.00	370.64	L	134,171.68	1.00	363.00	L 134,542.32
					L	**790,616.65**			**L 1,325,633.48**

5.00	**GRAMA SINTETICA**							
5.01	Suministro e instalación de grama sintética (incluye arena sílice y caucho)	m2	7,848.00	951.48	L 7,467,215.04	-54.50	7,793.50	L 7,415,359.38
					L 7,467,215.04			**L 7,415,359.38**
6.00	**CERCO DE MALLA**							
6.01	Suministro e Instalación de Cerco Perimetral, con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada; h= 8' cal. 10 de 2"X2"	ml	362.00	2,419.10	875,714.20	1.00	363.00	L 878,133.30
6.02	Suministro e Instalación de Portón (1.15x2.43m); con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada cal. 10 de 2"X2"	Und	3.00	16,086.26	48,258.78		3.00	L 48,258.78
					L 923,972.98			**L 926,392.08**
7.00	**ILUMINACION**							
7.01	Poste de concreto de 40 pies (para transformador), con Estructura de Crucete de madera A-I-4 y Accesorios para línea primaria.	Und	1.00	87,344.70	L 87,344.70		1.00	L 87,344.70
7.02	Suministro e Instalación de Torres Para Iluminación, Incluye Poste de Concreto de 60', Tipo Auto Soportado, Base Para Hincado, Concreto Para Fundición de Base, Brazos Para Montaje de Lámparas de Tubo Estructural Cuadrado de 3"x3"	Und	4.00	133,558.83	L 534,235.32		4.00	L 534,235.32
	Pintado en Acabado Gris con Base Anticorrosiva Gris.							
7.03	Suministro e Instalación De Transformador de 50 Kva. 34.5/19.920Kv-240/120V Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2" Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector	Und	1.00	192,675.51	L 192,675.51		1.00	L 192,675.51
7.04	Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2"	Global	1.00	147,043.89	L 147,043.89		1.00	L 147,043.89
7.05	Suministro e Instalación de Panel De Potencia. Centro de Carga de 30 Espacios, Barras de 225Amp-600V, Breaker Principal de 200Amp	Und	1.00	46,081.85	L 46,081.85		1.00	L 46,081.85
7.06	Suministro e Instalación de Panel de Contactores. Incluye Gabinete Metálico Con Llave con 8 Contactores de 240V-30A, Considerar En Gabinete Espacio Para	Und	1.00	71,529.95	L 71,529.95		1.00	L 71,529.95

	Un Total de 8 Contactores, Luces Piloto Para Encendido, (verde) y Apagado, (Rojo) de Los Circuitos de Iluminación							
7.07	Red de Aterrizaje Para Panel Principal, Panel de Contactores y Circuitos de Iluminación	Und	1.00	21,600.00	L 21,600.00		1.00	L 21,600.00
7.08	Suministro e Instalación de Ocho Circuitos de Iluminación Para Torres de Iluminación, Incluye Tubería, Accesorios, Cables, Barras de Conexión y Demas Dispositivos Necesarios para la correcta conexión del cableado para la Iluminación	Global	1.00	153,611.71	L 153,611.71		1.00	L 153,611.71
7.09	Suministro e Instalación de Luminarias Tipo Led de 1000 Watts-240 Voltios, Tipo Sport Light	Und	32.00	39,326.31	L 1,258,441.92		32.00	L 1,258,441.92
7.10	Suministro e Instalación de Pararrayos en Torres de Iluminación	Und	4.00	31,302.69	L 125,210.76		4.00	L 125,210.76
7.11	Trámite de aprobación y diseño para transformador de 50 KVA	Global	1.00	108,000.00	L 108,000.00		1.00	L 108,000.00
7.12	Suministro e Instalación de línea primaria de alimentación	Global	1.00	230,359.69	L 230,359.69		1.00	L 230,359.69
					L 2,976,135.30			**L 2,976,135.30**
8.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**							
8.01	Porterías metálicas 7.32mx2.44mx1m, tubo redondo de 4" principal, posterior 1_1/2", pintura blanca automotriz, incluye mallas profesionales y argollas de sujeción.	Par	1.00	42,664.53	42,664.53		1.00	L 42,664.53
8.02	Módulos Dugout para jugadores, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 4.70x1.00 m	Und	2.00	54,918.00	109,836.00		2.00	L 109,836.00
8.03	Módulos Dugout para arbitro, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 1.50x1.00 m	Und	1.00	26,163.00	26,163.00		1.00	L 26,163.00
8.04	Suministro e Instalación de banderines flexibles.	Und	4.00	1,843.58	7,374.32		4.00	L 7,374.32
					L 186,037.85			**L 186,037.85**
9.00	**GRADERIAS**							
9.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.10m	m2	14.40	967.17	L 13,927.25	144.00	158.40	L 153,199.73

9.02	Módulo de Graderías metálicas, (6 gradas) 0.62x0.45x12.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6", Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo estructural de 4x4" chapa 14.	ml	12.00	14,179.73	L	170,156.76		12.00	L 170,156.76
9.03	Excavación Común para zapatas y dados de concreto	m3	2.91	445.50	L	1,296.41		2.91	L 1,296.41
9.04	Zapata aislada 0.30x0.70x0.20m, 4#3@0.20 A.S (Z-2)	Und	9.00	1,327.70	L	11,949.30		9.00	L 11,949.30
9.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1)	Und	15.00	1,121.11	L	16,816.65		15.00	L 16,816.65
9.06	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m, 4#5 @0.15 A.S. (Z-1)	Und	3.00	2,054.81	L	6,164.43		3.00	L 6,164.43
9.07	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x1.10m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	Und	3.00	2,359.56	L	7,078.68		3.00	L 7,078.68
9.08	Relleno con material de sitio	m3	1.39	683.37	L	949.88		1.39	L 949.88
9.09	Suministro e instalación de columnas metálicas con perfiles tipo "H" W 5x16	Und	3.00	36,951.80	L	110,855.40		3.00	L 110,855.40
9.10	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazón de pedestal	Und	3.00	4,731.95	L	14,195.85		3.00	L 14,195.85
9.11	Suministro e instalación de cercha metálica en voladizo cuerda superior tubo estructural de 2x2" chapa 14 y cuerda inferior tubo estructural de 2x2" chapa 14, elementos tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa 14, anclado a perfil H, Según diseño en plano.	Und	3.00	22,189.01	L	66,567.03		3.00	L 66,567.03
9.12	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m	m2	56.58	1,331.91	L	75,359.47		56.58	L 75,359.47
9.13	Suministro e instalación de canal metálico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermeabilizada en sus traslapes.	ml	12.30	1,610.60	L	19,810.38		12.30	L 19,810.38
9.14	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m	ml	10.00	610.34	L	6,103.40		10.00	L 6,103.40
9.15	Centro de carga de 2 espacios de 120/240 V. (Incluye Breakers)	Und	1.00	4,737.15	L	4,737.15		1.00	L 4,737.15
9.16	Suministro e instalación de salidas eléctrica para lámparas	Und	4.00	4,416.19	L	17,664.76		4.00	L 17,664.76
9.17	Alimentación de Acometida cable triplex #8 (desde panel de camerinos)	ml	20.00	737.17	L	14,743.40		20.00	L 14,743.40

9.18	Suministro/instalación de Lámparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca).	Und	4.00	5,996.70	L 23,986.80		4.00	L	23,986.80
9.19	Suministro e instalación de interruptor sencillo	Und	1.00	599.06	L 599.06		1.00	L	599.06
9.20	Suministro e instalación de tomacorriente doble, polarizado 15A, 120 V	Und	2.00	744.86	L 1,489.72		2.00	L	1,489.72
					L 584,451.78			**L**	**723,724.26**
10.00	**CAMERINOS Y BAÑOS**								
10.01	Descapote de material orgánico espesor 0.10m	m3	18.51	189.68	3,510.98		18.51	L	3,510.98
10.02	Excavación para zapatas	m3	43.00	257.13	11,056.59		43.00	L	11,056.59
10.03	Zapata Corrida (0.50m y e=0.30m); 4#4 y #3@0.20m ZC-1	ml	89.59	1,309.16	117,287.64		89.59	L	117,287.64
10.04	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	20.70	683.37	14,145.76		20.70	L	14,145.76
10.05	Sobrecimiento de 3 Hiladas de Bloques de 6", Bastoneado #3 @0.40m y #3 @2 hiladas	m2	55.07	1,328.50	73,160.50		55.07	L	73,160.50
10.06	Solera Inferior (0.15mx0.15m); 4#3 y #2@0.15m S-1	ml	83.44	881.70	73,569.05		83.44	L	73,569.05
10.07	Construcción de Pared de Bloque de 6" sisado, Varilla 1/4"@2 Hiladas	m2	257.70	999.63	257,604.65		257.70	L	257,604.65
10.08	Mamparas (particiones metálicas) para sanitarios, duchas y urinarios, de tubo estructural de 1 1/2" x 1 1/2" galvanizado, Ch. 16, anclaje a piso con expansor metálico M-12, forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable de 8 mm 1/32", pintura anticorrosivo en soldaduras.	m2	43.65	3,303.79	144,210.43		43.65	L	144,210.43
10.09	Solera Intermedia (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m	ml	83.44	881.70	73,569.05		83.44	L	73,569.05
10.10	Castillo (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m C-1	ml	190.53	891.27	169,813.67		190.53	L	169,813.67
10.11	Firme de Concreto con Malla Electrosoldada 6x6" cal. 10/10 e=0.10m; Concreto 3000psi (acabado con allanadora mecánica)	m2	90.97	1,220.84	111,059.81		90.97	L	111,059.81
10.12	Acera de Concreto Simple; Concreto 2500psi e=0.10m	m2	87.83	942.09	82,743.76		87.83	L	82,743.76
10.13	Construcción de Bordillo para Ducha, e=0.10m	ml	8.55	250.39	2,140.83		8.55	L	2,140.83
10.14	Suministro/Instalación de Tomacorrientes	Und	14.00	744.86	10,428.04		14.00	L	10,428.04
10.15	Interruptor sencillo	Und	7.00	599.06	4,193.42		7.00	L	4,193.42
10.16	Repello y pulido en Paredes de Baños (Duchas)	m2	11.34	489.45	5,550.36		11.34	L	5,550.36
10.17	Suministro/instalación de Lámparas LED colgantes de 4' para Techo	Und	16.00	1,765.80	28,252.80		16.00	L	28,252.80
10.18	Suministro/Instalación de Lámparas de Pared	Und	4.00	1,762.29	7,049.16		4.00	L	7,049.16

10.19	Base para Contador	Und	1.00	8,264.57	8,264.57		1.00	L	8,264.57
10.20	Centro de Carga de 12 Espacios (Incluye Cableado y breakers)	Und	1.00	15,061.95	15,061.95		1.00	L	15,061.95
10.21	Acometida cable triplex #4	ml	50.00	1,014.46	50,723.00		50.00	L	50,723.00
10.22	Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26, incluye cumbrera (caballete).	m2	153.28	1,070.08	164,021.86		153.28	L	164,021.86
10.23	Tubería de 4" PVC para Aguas Negras	ml	71.00	344.52	24,460.92		71.00	L	24,460.92
10.24	Tubería de 2" PVC para Aguas Negras	ml	12.00	261.45	3,137.40		12.00	L	3,137.40
10.25	Tubería de 1/2" PVC para Agua Potable	ml	61.00	121.05	7,384.05		61.00	L	7,384.05
10.26	Caja de Registro de Aguas Negras (0.60mx0.60mx0.60m) bloque de 4"	Und	3.00	6,202.05	18,606.15		3.00	L	18,606.15
10.27	Suministro/Instalación de duchas	Und	6.00	1,312.39	7,874.34		6.00	L	7,874.34
10.28	Suministro/Instalación de Inodoros	Und	12.00	8,677.44	104,129.28		12.00	L	104,129.28
10.29	Suministro/Instalación de Lavamanos	Und	15.00	3,943.58	59,153.70		15.00	L	59,153.70
10.30	Suministro/instalación de Mueble de concreto para Lavamanos 1.73x0.50m	Und	4.00	15,802.40	63,209.60		4.00	L	63,209.60
10.31	Suministro/instalación de Mueble de concreto para Lavamanos 0.60x0.50m	Und	1.00	13,236.33	13,236.33		1.00	L	13,236.33
10.32	Fosa Séptica (2.85mx3mx2.7m); Bloque de 6" reforzado, 4 Castillos 0.15X0.15m, Zapata Corrida 0.40x0.20m y Respiraderos de 3"	Global	1.00	86,905.53	86,905.53		1.00	L	86,905.53
10.33	Suministro/Instalación de Puerta de Metálica P-1 (1.00m x 2.10m)	Und	7.00	12,914.84	90,403.88		7.00	L	90,403.88
10.34	Suministro/Instalación de Puerta de Metálica P-2 para baños y duchas (0.90m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	2.00	12,430.26	24,860.52		2.00	L	24,860.52
10.35	Suministro/Instalación de Puerta de Metálica P-3 para baño (accesibilidad universal) (0.70m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	16.00	8,445.26	135,124.16		16.00	L	135,124.16
10.36	Louvers para ventilación:Estructura: Marco de canaleta de 2"x4" y canaleta horizontal a 45 grados @0.20mPintura: 1 mano primer,2 manos de pintura acabado color azul	Und	2.00	10,580.49	21,160.98		2.00	L	21,160.98
10.37	Suministro/Instalación de Ventana en L (esquina) de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.40mx0.50m) V-1	Und	2.00	9,950.04	19,900.08		2.00	L	19,900.08
10.38	Suministro/Instalación de Ventana de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (1.95mx0.50m) V-2	Und	2.00	8,783.84	17,567.68		2.00	L	17,567.68

10.39	Suministro/Instalación de Ventana de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.70x0.5m) V-3	Und	4.00	9,640.55	38,562.20		4.00	L 38,562.20
10.40	Suministro/Instalación de Ventana de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.85x0.5m) V-4	Und	6.00	11,431.53	68,589.18		6.00	L 68,589.18
					L 2,231,683.86			**L 2,231,683.86**
11.00	**OTROS**							
11.01	Construcción de pedestal de concreto (0.15x0.80m h=1.50m) para placa conmemorativa	Und	1.00	27,456.45	L 27,456.45		1.00	L 27,456.45
11.02	Limpieza final	Global	1.00	40,770.00	L 40,770.00		1.00	L 40,770.00
				Sub-total 12	L 68,226.45			**L 68,226.45**
				TOTAL	**L22,958,423.45**			**L26,387,243.55**

		OBRAS ADICIONALES MODIFICACIÓN 1						
No.	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**P.U. (L)**	**TOTAL (L)**	**MODIFICACIÓN No. 1**		
						CANTIDAD MOD. 1	**CANTIDAD ORIGINAL + MOD. 1**	**TOTAL (L)**
12.00	**OBRA ADICIONAL**							
12.01	Excavación en Roca - (Suelo IV) Incl. Botado	m3	0.00	1,101.60	L -	967.67	967.67	L 1,065,985.27
12.02	Tallado de elementos de concreto en muro perimetral (Solera y castillos)	ml	0.00	391.00	L -	669.46	669.46	L 261,758.86
12.03	Pintura sobre elementos tallados	ml	0.00	235.00	L -	669.46	669.46	L 157,323.10
12.04	Suministro e instalación de urinarios	Und	0.00	12,412.00	L -	4.00	4.00	L 49,648.00
				Sub-total 12	**L -**			**L 1,534,715.23**
				TOTAL (L):	**L0.00**			**L27,921,958.78**

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de las obras objeto de este contrato se ha estimado en **DOSCIENTOS CUARENTA (240)** días calendario, contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio emitida por EL CONTRATANTE y entregada a EL CONTRATISTA. Quedando como fecha de terminación de las obras el **dieciocho (18) de noviembre del año 2025. SEGUNDO**: Las partes contratantes manifiestan que las cláusulas del contrato original que no han sufrido alteración alguna con la presente modificación continúan en plena vigencia. **TERCERO:** El Contratista deberá reajustar la garantía de cumplimiento de contrato teniendo como base el valor del contrato pendiente de ejecución, requiriéndose para ello la certificación de la situación del contrato expedida por la Unidad Ejecutora; además, se deberá ampliar dicha garantía de manera que venza tres meses después del vencimiento del nuevo plazo.- Las garantías deberán presentarse para aprobación o certificación en el Departamento de Licitaciones de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR). **CUARTO: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:** Los siguientes documentos constituyen parte del presente documento, por lo tanto, se han de tomar mutuamente explicativos uno del otro:

a) Solicitud y anexos emitidos por la empresa PROVEEDORA INTERNACIONAL DE EQUIPO Y MATERIALES S. DE R.L. (PROVIEM), **b)** Informe y anexos emitidos por la empresa GEOCONSULT, S.A. DE C.V., supervisor designado por la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR). En fe de lo cual ambas partes firman la presente modificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025). **F Y S MARIO ANTONIO MONCADA GODOY**, Comisionado Presidente de la COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR). **F Y S CARLOS ULISES MEJIA SARMIENTO,** REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **PROVEEDORA INTERNACIONAL DE EQUIPO Y MATERIALES S. DE R.L. (PROVIEM)"**.

51. CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. 015- CONDEPOR-2024. "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FUTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN BARRIO EL CAMPO MUNICIPIO DE CAMASCA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ", suscrito entre CONDEPOR y la Empresa **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A. DE C.V. (DICONSET)**, en fecha 15 de Noviembre del año 2024, por un monto de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN LEMPIRAS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (L. 18,506,821.26);** que literalmente dice:

"CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. 015-CONDEPOR-2024. CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN BARRIO EL CAMPO MUNICIPIO DE **CAMASCA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ.** Este contrato es suscrito entre: **LA COMISIÓN NACIONAL DE**

DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN CONDEPOR) Y LA EMPRESA DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A. DE C.V. (DICONSET). Nosotros **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY,** mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0824-1968-00455, de este domicilio; actuando en mi condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR),** nombrado para tal cargo según consta en el Acuerdo Ejecutivo No.296-2022 de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la República; que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE,** físicamente ubicado en el complejo deportivo "José Simón Azcona del Hoyo" "Estadio Héctor Chochi Sosa"; por una parte, y **NATIVIDAD TEODOSA RIVERA QUEZADA,** mayor de edad, Arquitecto, hondureña, con Documento Nacional de Identificación Número 0501-1971-07132, con domicilio en la colonia Felipe Zelaya, San Pedro Sula, Cortés, teléfono 25591441, correo electrónico constructora@diconset.net, quien actúa en su condición de Gerente General **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A. DE C.V. (DICONSET),** Legalmente constituida según consta en instrumento número 2013 de fecha 10 de octubre del año 2002, autorizada ante los oficios del notario Héctor Reynaldo Acosta Salguero, inscrita bajo el número 85, tomo 347, del Registro de la Propiedad Mercantil San Pedro Sula, acreditando el poder con que actúa mediante instrumento número 101 de fecha 30 de abril del año 2024, autorizada ante el notario público Jorge Luis Lazo Meraz; que en adelante me denominare, **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido en celebrar el presente

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. 015-CONDEPOR-2024 "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN BARRIO

EL CAMPO MUNICIPIO DE CAMASCA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ" LOTE 18, adjudicado mediante Notificación No. 591 de fecha 30 de octubre del año 2024, que resultó del proceso de contratación llevado a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional **LPN No. CONDEPOR- 006-2024**, contrato que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: **SIGNIFICADO DE LAS PALABRAS.** En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Condiciones, que forman parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO, VALOR Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: Objeto del Contrato: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN BARRIO EL CAMPO MUNICIPIO DE CAMASCA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ"**. El presente contrato incluye el suministro de todos los materiales, equipo, accesorios, transporte, mano de obra y todo lo necesario en la construcción, según se detalla en los Documentos de Licitación. **Valor del Contrato:** El valor del contrato es por la cantidad de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN LEMPIRAS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (L. 18,506,821.26)**, como se especifica en el cuadro de Cantidades de Obra y Presupuesto, documento que se anexa y que forma parte integral del presente Contrato.

- **Estructura Presupuestaria:**

INST.	GA	UE	FUENTE	ORG.	PROG.	SUBPROG.	PROY.	ACT/OBRA	OBJETO
413	02	04	14	224	11	0	003	03	47210
413	02	04	14	224	11	0	003	04	47210

CLÁUSULA TERCERA: DESGLOSE DE COSTOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo con el cuadro de costos unitarios siguientes:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO (L.)	MONTO TOTAL EVALUADO (L.)
1.00	**PRELIMINARES**				**L 393,588.98**
1.01	Trazado y Marcado	m2	5,644.13	L	L

	(Topografía General)			54.07	305,178.11
1.02	Bodega	Global	1.00	L 21,062.74	L 21,062.74
1.03	Alquiler de Baño Movil	Global	1.00	L 56,299.75	L 56,299.75
1.04	Rotulo de identificación del proyecto.	Und	1.00	L 11,048.38	L 11,048.38
2.00	**NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO**				**L 1,982,919.33**
2.01	Descapote de material orgánico; e= 0.10m	m3	540.00	L 142.89	L 77,160.60
2.02	Corte de material existente, e= 0.20m	m3	1,080.00	L 142.89	L 154,321.20
2.03	Relleno y compactado con material selecto e= 0.30 m	m3	1,620.00	L 908.14	L 1,471,186.80
2.04	Acarreo de material de desperdicio	m3	1,944.97	L 144.09	L 280,250.73
3.00	**SISTEMA DE DRENAJE**				**L 3,805,941.40**
3.01	Excavación de zanjo de 0.6 x h=variable, desde 0.40m hasta 0.74m, para instalación de tubería de drenaje 15".	m3	144.00	L 402.20	L 57,916.80
3.02	Excavación para cuneta 0.90m de ancho (altura variable) desde 0.99m hasta 1.12m	m3	102.06	L 402.20	L 41,048.53
3.03	Suministro e instalación de tubería PVC Corrugado de 15", con perforaciones de 5/8" en la parte superior para el drenaje interno de la cancha	ml	400.00	L 1,278.94	L 511,576.00
3.04	Capa filtrante de 10cm, grava triturada de 3/4".	m3	638.64	L 1,964.00	L 1,254,288.96

ENAG | EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

3.05	Capa filtrante de 5cm, gravin de 3/8".	m3	270.00	L 2,285.75	L 617,152.50
3.06	Suministro e Instalación de Geotextil no tejido para cubierta en tuberías.	m2	477.52	L 150.39	L 71,814.23
3.07	Suministro e Instalación de plástico negro LDPE en toda el área	m2	6,120.00	L 122.45	L 749,394.00
3.08	Cuneta de desagüe, 0.60mxh variable, desde 1.12m hasta 1.34m; paredes bloque reforzado 6", 1 #3 cada bloque; zapata corrida 0.90mx0.10m, 4 #3, #3 @0.20m, afinado interior. Concreto 3000 psi.	ml	108.00	L 2,957.37	L 319,395.96
3.09	Solera de cierre, 0.15x0.10m, 2#3 y #2 @0.15m	ml	216.00	L 289.33	L 62,495.28
3.10	Tapaderas de concreto reforzado 300 PSI, para la cuneta de desagüe, 1.00 m de longitud, e=0.05m. Con 4 pernos de sujeción.	ml	108.00	L 723.98	L 78,189.84
3.11	Cajas de conexión 0.90mx0.90m, h=1.45m, bloque de concreto 6", ref. 1 #3 @bloque, 1 #2@2 hiladas, losa de e=0.10m, y tapadera de concreto	Und	2.00	L 5,987.37	L 11,974.74
3.12	Suministro e instalación de tubería PVC Corrugado de 15", para el colector de salida	ml	24.00	L 1,278.94	L 30,694.56
4.00	**OBRAS DE CONFINAMIENTO**				**L 525,264.07**

4.01	Excavación común para zapata corrida de 0.40mx0.80m de profundidad	m3	64.00	L 402.20	L 25,740.80
4.02	Zapata corrida 0.40m, e= 0.15m, 4#3 y #3 @0.20m	ml	200.00	L 653.89	L 130,778.00
4.03	Sobrecimiento de Bloque de 6"; h= 3 hiladas con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.40m (atrás de porterias)	m2	125.40	L 1,529.73	L 191,828.14
4.04	Castillos de 0.15x0.15m, refuerzo 4#3 y Anillos #2 @0.15m (C-1)	ml	78.03	L 406.23	L 31,698.13
4.05	Solera de cierre 10x15cm, Varilla 2 #3, #2 @0.20m	ml	200.00	L 265.21	L 53,042.00
4.06	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	32.50	L 181.35	L 5,893.88
4.07	Pretil de Madera curada 2"X2", Instalación perimetral sujeto con Taco expansor metálico M6X50 @1.50 m	ml	308.00	L 280.14	L 86,283.12
5.00	**GRAMA SINTETICA**				**L 5,852,952.00**
5.01	Suministro e instalación de grama sintética (incluye arena sílice y caucho)	m2	5,400.00	L 1,083.88	L 5,852,952.00
6.00	**CERCO DE MALLA**				**L 1,164,649.82**
6.01	Suministro e Instalación de Cerco Perimetral, con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada; h= 8' cal. 10 de 2"X2"	ml	308.00	L 3,656.68	L 1,126,257.44
6.02	Suministro e Instalación de Portón	Und	3.00	L 12,797.46	L 38,392.38

	(1.15x2.43m); con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada cal. 10 de 2"X2"				
7.00	**ILUMINACION**				**L 2,293,601.61**
7.01	Poste de madera de 40 pies (para transformador), con Estructura de Crucete de madera A-I-4 y Accesorios para línea primaria.	Und	1.00	L 53,417.00	L 53,417.00
7.02	Suministro e Instalación de Torres Para Iluminación, Incluye Poste de Concreto de 60', Tipo Auto Soportado, Base Para Hincado, Concreto Para Fundición de Base, Brazos Para Montaje de Lámparas de Tubo Estructural Cuadrado de 3"x3" Pintado en Acabado Gris con Base Anticorrosiva Gris.	Und	4.00	L 182,853.66	L 731,414.64
7.03	Suministro e Instalación De Transformador de 50 Kva. 34.5/19.920Kv-240/120V Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de	Und	1.00	L 364,195.00	L 364,195.00

	1/2" Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector				
7.04	Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2"	Global	1.00	L 78,195.00	L 78,195.00
7.05	Suministro e Instalación de Panel De Potencia. Centro de Carga de 30 Espacios, Barras de 225Amp-600V, Breaker Principal de 200Amp	Und	1.00	L 21,829.97	L 21,829.97
7.06	Suministro e Instalación de Panel de Contactores. Incluye Gabinete Metálico Con Llave con 8 Contactores de 240V-30A, Considerar En Gabinete Espacio Para Un Total de 8 Contactores, Luces Piloto Para Encendido, (verde) y Apagado, (Rojo) de Los Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L 50,856.00	L 50,856.00
7.07	Red de Aterrizaje Para Panel Principal, Panel de Contactores y Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L 115,856.00	L 115,856.00

ENAG EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

7.08	Suministro e Instalación de Ocho Circuitos de Iluminación Para Torres de Iluminación, Incluye Tubería, Accesorios, Cables, Barras de Conexión y Demas Dispositivos Necesarios para la correcta conexión del cableado para la Iluminación	Global	1.00	L 468,390.00	L 468,390.00
7.09	Suministro e Instalación de Luminarias Tipo Led de 1000 Watts-240 Voltios, Tipo Sport Light	Und	32.00	L 11,258.00	L 360,256.00
7.10	Suministro e Instalación de Pararrayos en Torres de Iluminación	Und	4.00	L 12,298.00	L 49,192.00
8.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**				**L 312,552.81**
8.01	Porterías metálicas 7.32mx2.44mx1m, tubo redondo de 4" principal, posterior 1_1/2", pintura blanca automotriz, incluye mallas profesionales y argollas de sujeción.	Par	1.00	L 185,694.60	L 185,694.60
8.02	Módulos Dugout para jugadores, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 4.70x1.00 m	Und	2.00	L 48,893.59	L 97,787.18

8.03	Módulos Dugout para arbitro, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 1.50x1.00 m	Und	1.00	L 21,052.63	L 21,052.63
8.04	Suministro e Instalación de banderines flexibles.	Und	4.00	L 2,004.60	L 8,018.40
9.00	**GRADERIAS**				**L 510,919.20**
9.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.10m	m2	59.04	L 659.97	L 38,964.63
9.02	Módulo de Graderías metálicas, (6 gradas) 0.62x0.45x12.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6", Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo estructural de 4x4" chapa 14.	ml	12.00	L 21,746.99	L 260,963.88
9.03	Excavación Común para zapatas y dados de concreto	m3	8.37	L 409.50	L 3,427.52
9.04	Zapata aislada 0.30x0.70x0.20m, 4#3@0.20 A.S (Z-2)	Und	9.00	L 540.71	L 4,866.39
9.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1)	Und	15.00	L 667.49	L 10,012.35

ENAG EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

9.06	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m, 4#5 @0.15 A.S. (Z-1)	Und	3.00	L 1,344.70	L 4,034.10
9.07	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x1.10m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	Und	3.00	L 966.25	L 2,898.75
9.08	Relleno con material de sitio	m3	1.77	L 303.72	L 537.58
9.09	Suministro e instalación de columnas metálicas con perfiles tipo "H" W 5x16	Und	3.00	L 12,102.22	L 36,306.66
9.10	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazón de pedestal	Und	3.00	L 3,191.31	L 9,573.93
9.11	Suministro e instalación de cercha metálica en voladizo cuerda superior tubo estructural de 2x2" chapa 14 y cuerda inferior tubo estructural de 2x2" chapa 14, elementos tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa 14, anclado a perfil H, Según diseño en plano.	Und	3.00	L 5,961.50	L 17,884.50
9.12	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m	m2	55.20	L 921.75	L 50,880.60

9.13	Suministro e instalación de canal metálico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermeabilizada en sus traslapes.	ml	12.00	L 1,208.08	L 14,496.96
9.14	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m	ml	10.00	L 712.75	L 7,127.50
9.15	Centro de carga de 2 espacios de 120/240 V. (Incluye Breakers)	Und	1.00	L 3,507.55	L 3,507.55
9.16	Suministro e instalación de salidas eléctrica para lámparas	Und	4.00	L 4,829.50	L 19,318.00
9.17	Alimentación de Acometida cable triplex #8 (desde panel de camerinos)	ml	20.00	L 458.90	L 9,178.00
9.18	Suministro/instalación de Lámparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca).	Und	4.00	L 3,594.50	L 14,378.00
9.19	Suministro e instalación de interruptor sencillo	Und	1.00	L 1,053.65	L 1,053.65
9.20	Suministro e instalación de tomacorriente doble, polarizado 15A, 120 V	Und	1.00	L 1,508.65	L 1,508.65
10.00	**CAMERINOS Y BAÑOS**				**L 1,615,663.63**
10.01	Descapote de material orgánico espesor 0.10m	m3	18.51	L 65.93	L 1,220.36
10.02	Excavación para zapatas	m3	43.00	L 409.50	L 17,608.50

10.03	Zapata Corrida (0.50m y e=0.30m); 4#4 y #3@0.20m ZC-1	ml	89.59	L 1,140.75	L 102,199.79
10.04	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	20.70	L 96.05	L 1,988.24
10.05	Sobrecimiento de 3 Hiladas de Bloques de 6", Bastoneado #3 @0.40m y #3 @2 hiladas	m2	55.07	L 1,423.26	L 78,378.93
10.06	Solera Inferior (0.15mx0.15m); 4#3 y #2@0.15m S-1	ml	83.44	L 400.35	L 33,405.20
10.07	Construcción de Pared de Bloque de 6" sisado, Varilla 1/4"@2 Hiladas	m2	257.70	L 687.83	L 177,253.79
10.08	Mamparas (particiones metálicas) para sanitarios, duchas y urinarios, de tubo estructural de 1 1/2" x 1 1/2" galvanizado, Ch. 16, anclaje a piso con expansor metálico M-12, forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable de 8 mm 1/32", pintura anticorrosivo en soldaduras.	m2	43.65	L 3,432.01	L 149,807.24
10.09	Solera Intermedia (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m	ml	83.44	L 400.35	L 33,405.20
10.10	Castillo (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m C-1	ml	190.53	L 400.35	L 76,278.69
10.11	Firme de Concreto con Malla Electrosoldada 6x6" cal. 10/10 e=0.10m; Concreto 3000psi (acabado con allanadora mecánica)	m2	90.97	L 890.16	L 80,977.86

10.12	Acera de Concreto Simple; Concreto 2500psi e=0.10m	m2	87.83	L 617.59	L 54,242.93
10.13	Construcción de Bordillo para Ducha, e=0.10m	ml	8.55	L 617.59	L 5,280.39
10.14	Suministro/Instalación de Tomacorrientes	Und	14.00	L 1,508.65	L 21,121.10
10.15	Interruptor sencillo	Und	7.00	L 1,053.65	L 7,375.55
10.16	Repello y pulido en Paredes de Baños (Duchas)	m2	11.34	L 299.30	L 3,394.06
10.17	Suministro/instalación de Lámparas LED colgantes de 4' para Techo	Und	16.00	L 2,020.85	L 32,333.60
10.18	Suministro/Instalación de Lámparas de Pared	Und	4.00	L 1,240.85	L 4,963.40
10.19	Base para Contador	Und	1.00	L 5,239.00	L 5,239.00
10.20	Centro de Carga de 12 Espacios (Incluye Cableado y breakers)	Und	1.00	L 9,529.00	L 9,529.00
10.21	Acometida cable triplex #4	ml	50.00	L 718.90	L 35,945.00
10.22	Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26, incluye cumbrera (caballete).	m2	153.28	L 919.66	L 140,965.48
10.23	Tubería de 4" PVC para Aguas Negras	ml	71.00	L 230.77	L 16,384.67
10.24	Tubería de 2" PVC para Aguas Negras	ml	12.00	L 108.59	L 1,303.08
10.25	Tubería de 1/2" PVC para Agua Potable	ml	61.00	L 87.36	L 5,328.96
10.26	Caja de Registro de Aguas Negras (0.60mx0.60mx0.60m) bloque de 4"	Und	3.00	L 2,797.74	L 8,393.22
10.27	Suministro/Instalación de duchas	Und	6.00	L 3,282.50	L 19,695.00
10.28	Suministro/Instalación de Inodoros	Und	12.00	L 7,102.96	L 85,235.52

ENAG EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

10.29	Suministro/Instalación de Lavamanos	Und	15.00	L 4,980.71	L 74,710.65
10.30	Suministro/instalación de Mueble de concreto para Lavamanos 1.73x0.50m	Und	4.00	L 2,906.04	L 11,624.16
10.31	Suministro/instalación de Mueble de concreto para Lavamanos 0.60x0.50m	Und	1.00	L 1,277.98	L 1,277.98
10.32	Fosa Séptica (2.85mx3mx2.7m); Bloque de 6" reforzado, 4 Castillos 0.15X0.15m, Zapata Corrida 0.40x0.20m y Respiraderos de 3"	Global	1.00	L 52,139.89	L 52,139.89
10.33	Suministro/Instalación de Puerta de Metálica P-1 (1.00m x 2.10m)	Und	7.00	L 5,845.43	L 40,918.01
10.34	Suministro/Instalación de Puerta de Metálica P-2 para baños y duchas (0.90m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	2.00	L 5,845.43	L 11,690.86
10.35	Suministro/Instalación de Puerta de Metálica P-3 para baño (accesibilidad universal) (0.70m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de	Und	16.00	L 5,845.43	L 93,526.88

	acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.				
10.36	Louvers para ventilación: Estructura: Marco de canaleta de 2"x4" y canaleta horizontal a 45 grados @0.20mPintura: 1 mano primer,2 manos de pintura acabado color azul	Und	2.00	L 3,450.72	L 6,901.44
10.37	Suministro/Instalación de Ventana en L (esquina) de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.40mx0.50m) V-1	Und	2.00	L 5,330.00	L 10,660.00
10.38	Suministro/Instalación de Ventana de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (1.95mx0.50m) V-2	Und	2.00	L 4,550.00	L 9,100.00
10.39	Suministro/Instalación de Ventana de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.70x0.5m) V-3	Und	4.00	L 5,915.00	L 23,660.00
10.40	Suministro/Instalación de Ventana de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.85x0.5m) V-4	Und	6.00	L 11,700.00	L 70,200.00
11.00	**OTROS**				**L 48,768.41**
11.01	Construcción de pedestal de concreto (0.15x0.80m h=1.50m) para placa conmemorativa	Und	1.00	L 15,585.65	L 15,585.65
11.02	Limpieza final	Global	1.00	L 33,182.76	L 33,182.76
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO					**L 18,506,821.26**

CLÁUSULA CUARTA: PAGOS AL CONTRATISTA: EL CONTRATANTE por este medio se compromete a pagar a EL CONTRATISTA como retribución por la ejecución y terminación de las obras y la subsanación de sus defectos, el valor del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del mismo en el plazo y en la forma establecida en éste. En consideración a los pagos mensuales que EL CONTRATANTE hará a EL CONTRATISTA, este último se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar y completar las obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad con las disposiciones del Contrato y todos los documentos que forman parte de el como si estuvieran insertos en el mismo. **CLÁUSULA QUINTA**: **FORMA DE PAGO:** Todos los pagos se realizarán a través del Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), mediante transferencia a favor de la empresa **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A. DE C.V. (DICONSET)**;**Anticipo:** EL CONTRATANTE entregará a EL CONTRATISTA un anticipo por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L. 3,701,364.25)**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este Contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: **a)** Que este Contrato haya sido plenamente formalizado;

b) Que se hayan recibido y aceptado por parte de EL CONTRATANTE las correspondientes garantías; el anticipo estará destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra. EL CONTRATISTA deberá presentar a EL CONTRATANTE informes de las actividades en las que invirtió el anticipo, mismos que deberán ser revisados y aprobados por la Supervisión. En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto EL CONTRATANTE procederá a exigir su devolución a EL CONTRATISTA. **Pago de las Estimaciones:** EL CONTRATANTE efectuará pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto, estos pagos se harán mediante la presentación de estimaciones mensuales por el Contratista, presentadas dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, revisadas y aprobadas por el Supervisor de la Obra y el informe correspondiente, serán

requisitos necesarios para el pago; Previo al pago de la primera estimación, EL CONTRATISTA deberá presentar la póliza de los seguros de acuerdo a lo que se haya establecido en el Pliego de Condiciones o que de conformidad a ley procedan. **Valor de Materiales:** De conformidad a lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, EL CONTRATANTE podrá pagar a EL CONTRATISTA hasta un noventa por ciento (90%) del valor de los materiales almacenados para ser usados en la obra, sujetándose en este caso a las regulaciones siguientes: a) EL CONTRATISTA incluirá el valor de los materiales en la estimación de obra, acompañando la documentación que justifique la propiedad o posesión de dichos materiales; b) El Supervisor designado, verificará que dichos materiales sean útiles y necesarios para la obra, que cumplen las especificaciones requeridas y que se encuentren almacenados en el sitio o en lugares autorizados para ello, sin riesgo de pérdida o deterioro; c) El valor pagado por este concepto será deducido del valor de cada estimación de obra ejecutada en la que se hubieren incorporado dichos materiales, por lo que tendrán el carácter de pagos a cuenta; d) Todo pago por este concepto será autorizado por el Supervisor designado, teniendo en cuenta lo previsto en los literales anteriores y previa presentación de facturas, sujetándose a las regulaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; e) Adicionalmente, el contratista deberá garantizar el pago del valor de los materiales, con la presentación de una garantía de Anticipo por este concepto, la cual deberá ser por el cien por ciento (100%) de su valor.

CLÁUSULA SEXTA: **RETENCIONES:** Las retenciones que se harán de cada pago por estimación de obra, son las siguientes: **a)** De cada estimación presentada por EL CONTRATISTA y pagada por EL CONTRATANTE se deducirá el veinte por ciento (20%) del valor de esta en concepto de amortización del anticipo (si así se hubiere pactado), de modo que cuando el proyecto presente un avance físico financiero del cien por ciento (100%) éste se encuentre amortizado en su totalidad. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo; **b)** Retención correspondiente al Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo a lo establecido en la Legislación Fiscal vigente (aplicación artículo 50 Ley de Impuesto Sobre la Renta), excepto que EL CONTRATISTA presente la constancia emitida por el Servicio de

Administración de Rentas (SAR), de estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta y Constancia de Solvencia actualizada; **c)** Amortización del valor pagado por materiales en la medida que éste vaya siendo utilizado en la obra.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: ORDEN DE INICIO:** EL CONTRATISTA estará obligado a iniciar las obras contratadas a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; EL CONTRATANTE emitirá la orden de inicio dentro de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que sea firmado el presente contrato; antes de que se autorice el inicio de las obras, EL CONTRATISTA deberá acreditar los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de las obras objeto de este Contrato es de 150 días calendario, contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio emitida por EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL: MULTAS POR ATRASOS:** El incumplimiento de los plazos parciales previstos al tenor del artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, se sancionará el Contratista con multa equivalente a cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por, cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 113, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio fiscal 2024. **CLÁUSULA DÉCIMA: CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO:** El contratista está obligado a mantener por su cuenta durante la ejecución del proyecto, señales reflectivas permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito en ese sitio de las obras. Estas señales serán aprobadas por el Supervisor, debiendo ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo. Además, EL CONTRATISTA colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio del supervisor se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados, se causare a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. El supervisor velará por el estricto cumplimiento de lo indicado

anteriormente. EL CONTRATISTA asumirá en sus costos la obligación de proveer al personal de campo a su cargo, de chalecos, cascos y cualquier otro implemento de seguridad con las características que le brinde LA UNIDAD EJECUTORA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EJECUCION DE LAS OBRAS:** Las obras se ejecutarán con estricto apego al contrato y a sus anexos, incluyendo eventuales modificaciones, planos y demás documentos, relativos al diseño de los proyectos y conforme a las instrucciones por escrito que, en interpretación técnica del contrato y de los citados anexos, diere al contratista EL SUPERVISOR designado por EL CONTRATANTE. Si se dieren instrucciones en forma verbal, en atención a las circunstancias que concurran, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que tenga efecto vinculante entre las partes. El profesional o profesionales que hubieren sido aceptados para dirigir los trabajos a cargo de EL CONTRATISTA, deberán hacerlo personalmente y atenderlos de manera que el avance de la obra esté de acuerdo con el programa de trabajo. EL CONTRATISTA se obliga a la ejecución total del contrato bajo su propio riesgo y responsabilidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CUSTODIA DE OBRAS:** Hasta que se produzca la Recepción Definitiva de las Obras, su custodia y vigilancia será por cuenta de EL CONTRATISTA, teniendo en cuenta la naturaleza de estas y de acuerdo con lo que para tal efecto se disponga. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:** a) EL CONTRATANTE supervisará la correcta ejecución de este contrato por medio del supervisor individual o firma supervisora que se contrate al efecto, y éste tendrá las facultades del Gerente de Obras definido en las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Condiciones, de lo cual se dará notificación a **EL CONTRATISTA**. El supervisor vigilará, controlará y revisará todos los trabajos que realice EL CONTRATISTA incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por éste. Independientemente de las atribuciones, obligaciones y responsabilidades, establecidas en los artículos 217, 218 y 219 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y las establecidas en los respectivos Términos de Referencia.- **ATRIBUCIONES DE LOS SUPERVISORES**. El supervisor tendrá además la facultad de supervisar todas las instalaciones, materiales y equipos que vayan a utilizarse en la ejecución de los

trabajos ya sea en el mismo sitio de éstos o en los lugares de suministro y de fabricación. Es obligación del Supervisor llevar una bitácora, la cual formará parte integrante del presente contrato, se mantendrá actualizada con las incidencias que ocurran durante la ejecución de la obra, y será debidamente firmada por ambas partes. El supervisor será responsable ante **EL CONTRATANTE,** por las acciones que le fueren imputables en el ejercicio de sus funciones mediando negligencia o dolo. Cuando así ocurra**, EL CONTRATANTE** iniciará una investigación. **EL SUPERVISOR** también deberá cumplir establecido en los Artículos 216, 217 y 218 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **b) LA UNIDAD EJECUTORA** a través de la Supervisión, velará porque la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con los documentos contractuales, y así mismo sin necesidad de hacerlo del conocimiento de EL CONTRATISTA, podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes y necesarias; dichas inspecciones podrán ser también realizadas por cualquier otra Institución Gubernamental y EL CONTRATISTA se verá obligado a dar todas las facilidades pertinentes para la inspección y además facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares en donde se preparen, fabriquen o manufacturen todos los materiales, y donde la ejecución de la obra esté efectuándose; procurando la información y asistencia necesarias para que se realice una inspección detallada y completa de todo lo relacionado con las obras objeto de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE sin invalidar el Contrato puede ordenar cambios en la obra dentro del alcance general del Contrato, consistentes en adiciones, cancelaciones y otras modificaciones, con base a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por EL CONTRATANTE, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del valor original. Si la modificación total excediere del porcentaje indicado, o variare el plazo contractual, las partes suscribirán una modificación al contrato, que se someterá a las mismas formalidades del contrato original. Toda modificación deberá ser debidamente fundamentada y

procederá cuando concurran circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido. El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del valor inicial del Contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto. Si excediese del veinticinco por ciento (25%) requerirán aprobación del Congreso Nacional. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN DE PLAZO:** Si EL CONTRATISTA tuviere atrasos en cualquier momento durante la ejecución del proyecto por cualquier causa atribuible al Contratante, éste aprobará modificaciones para reajustar el plazo de ejecución en los siguientes casos: **a)** Cuando las modificaciones representen variaciones del presupuesto de la obra, **b)** Cuando existan causas suficientemente justificadas y aprobadas por el Supervisor (cambios ordenados en el trabajo, conflictos laborales internos del Contratante que impliquen interrupción en la ejecución normal de los trabajos, tiempo lluvioso debidamente registrado, entre otros) y **c)** Las demás permitidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, previa Aprobación del Supervisor. EL CONTRATISTA presentará una solicitud de prórroga a más tardar treinta días (30) calendario después de ocurrida la situación que lo motiva, expresando las razones y señalando el tiempo probable de su duración. - **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR AUMENTO EN EL PLAZO O MONTO DEL CONTRATO:** La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser ampliada en la forma prevista por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de aplicación cuando sea modificado el plazo de ejecución o en el monto de este contrato**. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RECORTE PRESUPUESTARIO**. De acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio fiscal 2024, el que literalmente dice: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en los casos previstos en el Artículo

39, párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto". **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA: EL CONTRATANTE** a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de su resolución. Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **EL CONTRATANTE** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente suspenderá el trabajo, a menos que la comunicación indique lo contrario, todos los trabajos y pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia, deberán ser suspendidos también. **EL CONTRATANTE** a su juicio podrá reembolsar a **EL CONTRATISTA** todos los gastos posteriores que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a presentar las garantías siguientes**: a) Garantía Bancaria o Fianza de Anticipo.** Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada (cuando así se hubiere pactado), en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo de la ejecución de las obras de este Contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo. El valor de dicha garantía deberá ser **TRES MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L. 3,701,364.25); b) Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento.** EL CONTRATISTA, una vez suscrito el Contrato, proporcionará a EL CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento por el quince por ciento (15%) del valor del Contrato y estará vigente a partir de la orden de inicio hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra y que se haya suscrito el Acta de Recepción Definitiva. El valor de dicha garantía es por **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA**

Y SEIS MIL VEINTITRÉS LEMPIRAS CON DIECINUEVE CENTAVOS (L. 2,776,023.19). Si se modificare el plazo de ejecución del contrato por un plazo mayor de dos meses, la garantía de cumplimiento se ampliará de manera que venza tres meses después del vencimiento del nuevo plazo contractual; en este caso el valor de la garantía se calculará sobre el monto del contrato pendiente de ejecución, siempre que conste que lo anterior ha sido ejecutado satisfactoriamente mediante certificación expedida por la Gerencia correspondiente;

c) Garantía Bancaria o Fianza de Calidad de Obra. Efectuada que fuere la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra o de los bienes suministrados que forman parte de la obra, con vigencia por un (1) año y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor. Asimismo, todos los documentos de garantía deberán contener la **Cláusula Obligatoria** establecida en los Formatos de Garantía que forman parte de los Pliegos de Condiciones (Sección X "Formatos de Garantías"). La no inclusión de esta cláusula facultará a EL CONTRATANTE a no aceptarla y devolverla a EL CONTRATISTA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA**, tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento de **EL CONTRATISTA. EL CONTRATANTE** gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorgaren estas garantías a favor de **EL CONTRATISTA,** no gozarán del beneficio de excusión. Si este Contrato fuera resuelto por incumplimiento de **EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, el monto de las garantías que **EL CONTRATISTA** haya rendido para garantizar el Cumplimiento del Contrato y/o calidad de Obra.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATANTE podrá autorizar la devolución de la garantía presentada de

la siguiente manera: **1) La Garantía de Cumplimiento de Contrato**, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción Final o definitiva del proyecto y haber presentado la garantía de Calidad de Obra; **2) La Garantía de Calidad de Obra**, doce meses después de finalizado el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERSONAL DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA deberá contratar el personal técnico, auxiliar, administrativo y de campo, en los mismos términos que se establecen en el Pliego de Condiciones de la Licitación, incluyendo lo establecido en las Enmiendas y Aclaraciones. El representante de EL CONTRATISTA, responsable en el sitio de las obras, será el Residente del Proyecto. La no presencia del Residente del Proyecto y demás personal indicado, dará lugar al Supervisor a suspender la ejecución de la obra, sin derecho por ello, a otorgar ampliación de tiempo contractual y si el caso persistiera, a recomendar a EL CONTRATANTE, a resolver el Contrato y hacer efectiva la ejecución de la garantía de cumplimiento para compensar daños y perjuicios ocasionados por EL CONTRATISTA. El personal de EL CONTRATISTA será aprobado, por escrito, por EL CONTRATANTE a través de la Supervisión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** Terminada sustancialmente la obra, a requerimiento de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor designado. EL CONTRATANTE, habiendo sido notificado por el Supervisor que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, éste podrá asistir o hacerse representar, todo lo cual se consignará en acta suscrita por los representantes del Contratante, el Supervisor y el representante designados por el Contratista en el proyecto. La recepción procederá siempre que la obra esté de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. Si de la inspección resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al Contratista, para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale, a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA**: INSPECCIÓN Y CERTIFICADO FINAL: Al recibo de notificación por escrito de que el proyecto está listo para inspección y aceptación final y al recibo de la última solicitud de pago, el Supervisor y el Contratante, harán con prontitud las comprobaciones y revisiones

finales. Si de la inspección se encuentra que el trabajo es aceptable y que éste ha sido totalmente ejecutado, previo dictamen del Supervisor, se efectuará la recepción definitiva de la obra, mediante acta suscrita de manera similar a la recepción provisional y prontamente el Supervisor extenderá un certificado final de pago, declarando que de acuerdo a su juicio las obras han sido finalizadas de conformidad con los términos y condiciones del contrato, los planos, especificaciones y demás documentos contractuales y que el saldo completo que se adeuda al Contratista anotado en dicho certificado final es pagadero. Efectuada que fuere la recepción definitiva de las obras, EL CONTRATISTA deberá: **a)** Sustituir la Garantía de Cumplimiento por una Garantía de Calidad de Obra, **b)** Entregar a CONDEPOR el Libro de Bitácora, **c)** Entregar los planos finales conforme a obra ejecutada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN**: Recibida definitivamente la obra, se procederá a la liquidación final de los aspectos económicos del Contrato, con intervención del Contratista, del Supervisor designado y de El Contratante, de todo lo cual se levantará un acta. EL CONTRATANTE, deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiéndose otorgar los finiquitos respectivos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Son causas de resolución del presente Contrato: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes; 3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración; 4) La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; 5) La disolución de la sociedad mercantil del contratista; 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera; 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; 8) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no

se establece en el contrato un plazo distinto; 9) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; 10) El mutuo acuerdo de las partes; 11) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos contratados, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad, para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. La negligencia se comprobará con el dictamen de EL SUPERVISOR y será revisado por el Coordinador del proyecto y será calificada por LA UNIDAD EJECUTORA. 12) Si ejecutan los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra, tras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente, de conformidad al informe de la Supervisión. 13) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra, o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado cuando el monto del embargo le impida cumplir con sus obligaciones contractuales o EL CONTRATISTA dé muestras de incapacidad financiera que a juicio de LA UNIDAD EJECUTORA incidan en el avance normal de las obras. 14) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA UNIDAD EJECUTORA. 15) Si dejara de cumplir con cuales quiera de las obligaciones que contrae en este contrato. 16) Si EL CONTRATISTA rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. Cuando EL CONTRATISTA incurra en cualquiera de las causas previstas en los numerales que anteceden, LA UNIDAD EJECUTORA, concederá a EL CONTRATISTA y a su fiador el término de diez (10) días hábiles, para que, acompañando las pruebas y documentación pertinente, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses. Vencido el término indicado LA UNIDAD EJECUTORA, resolverá, teniendo por desvanecido el cargo formulado, o en su caso procederá por su orden en la forma siguiente: a.- Que el fiador se subrogue en los derechos y obligaciones de EL CONTRATISTA y prosiga con la ejecución del proyecto bajo las mismas condiciones

establecidas; 17) Puede dar lugar a la resolución del Contrato, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en los casos previstos en el Artículo 39, párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto"; No podrán ejecutarse las garantías de un contrato cuando la resolución contemplada en esta Cláusula sea consecuencia del incumplimiento contractual de la Administración, o por mutuo acuerdo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** El contratista será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, libera de toda responsabilidad a EL CONTRATANTE en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL:** EL CONTRATISTA será el responsable de todo tipo de reclamación, demanda, querellas, incidentes y otros provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en su persona o bienes, o en cualquier operación llevada a cabo por EL CONTRATISTA en cumplimiento de este contrato; asimismo EL CONTRATISTA, cubrirá a el CONTRATANTE por toda reclamación, demanda o acción judicial. En caso de presentarse reclamos por parte de terceros afectados por las obras o cualquier otra causa relacionada, EL CONTRATISTA se obliga a efectuar todas las diligencias para evitar interrupciones en los trabajos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, liberan al obligado de responsabilidad. Se entiende por caso Fortuito o Fuerza Mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando

no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación relacionada con las obras objeto de este contrato. En tal supuesto EL CONTRATANTE podrá resolver administrativamente el contrato e incluso EL CONSTRATISTA podrá solicitar la terminación anticipada del contrato. En tal caso EL CONTRATANTE hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación del plazo del contrato, dando cumplimiento a lo estipulado en la cláusula décima sexta referente a la ampliación de las garantías; o procederá a pagar al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo, por la obra efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran

o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso, entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta

Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: "CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN": El Contratista está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:

a. "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.

b. "Práctica coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño**,** directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.

c. "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por si o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.

d. "Extorsión o instigación al delito" quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.

e. "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con este o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para si o para un tercero.

2. El contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el contratista seleccionado para dicha, adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.
3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios

del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.

4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir al contratista o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del contratista.

Asimismo, el contratista, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.
2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción. Directo o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practique los actos señalados.
3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o incluir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.

No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier

otra persona. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Cuando surgieren diferencias entre las partes acerca de la interpretación de alguna estipulación contractual y no hubiere acuerdo, con riesgo de afectar el servicio público, EL CONTRATANTE interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercitará por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del CONTRATISTA y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan; para este efecto EL CONTRATISTA renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del Contratante. EL CONTRATANTE podrá dictar las medidas provisionales que estime conveniente, hasta tanto se diluciden las controversias. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos constituyen parte del Contrato, por lo tanto se han de tomar mutuamente explicativos uno del otro: **a)** Notificación de la Adjudicación, **b)** La Oferta, **c)** Pliego de Condiciones, Enmiendas, Adendum y Aclaraciones de la Licitación, **d)** Condiciones Generales y Especiales del Contrato, **e)** Especificaciones Técnicas, **f)** Planos, **g)** Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), **h)** Garantías presentadas por el Contratista, **i)** Orden de Inicio y **j)** Modificaciones al Contrato que resulten posteriormente. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: NORMAS APLICABLES**: El presente Contrato se regirá por lo establecido en sus cláusulas y demás documentos integrantes y en lo no previsto se regirá por lo que establece la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras leyes aplicables. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: ACEPTACIÓN**: Las partes aceptamos el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia nos comprometemos a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos en duplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes, del año arriba indicado. Por y en nombre

del Contratante: Firmado: **F Y S MARIO ANTONIO MONCADA GODOY, COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)**. Por y en nombre del Contratista: Firmado: **F Y S NATIVIDAD TEODOSA RIVERA QUEZADA,** Representante Legal de la empresa **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A. DE C.V. (DICONSET)"**.

52. MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. 015-CONDEPOR-2024. "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FUTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN BARRIO EL **CAMPO MUNICIPIO DE CAMASCA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ. LOTE 18", suscrito entre CONDEPOR y la Empresa DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A. DE C.V. (DICONSET)**, en fecha 20 de Enero del año 2025; que literalmente dice:

"MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. 015-CONDEPOR-2024. CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN BARRIO EL CAMPO MUNICIPIO DE CAMASCA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ. LOTE 18. Esta modificación es suscrita entre:**LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR) Y LA EMPRESA DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A. DE C.V. (DICONSET).** Nosotros **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY,** mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0824-1968- 00455, de este domicilio; actuando en mi condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la **COMISIÓN NACIONAL DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)**, nombrado para tal cargo según consta en el Acuerdo Ejecutivo No.296-2022 de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la República; que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE**, físicamente ubicado en el complejo deportivo "José Simón Azcona del Hoyo" "Estadio Héctor Chochi Sosa"; por una parte, y **NATIVIDAD TEODOSA RIVERA QUEZADA,** mayor

de edad, Arquitecto, hondureña, con Documento Nacional de Identificación Número 0501-1971-07132, con domicilio en la colonia Felipe Zelaya, San Pedro Sula, Cortés, teléfono 25591441, correo electrónico constructora@diconset.net, quien actúa en su condición de Gerente General **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A. DE C.V. (DICONSET)**, Legalmente constituida según consta en instrumento número 2013 de fecha 10 de octubre del año 2002, autorizada ante los oficios del notario Héctor Reynaldo Acosta Salguero, inscrita bajo el número 85, tomo 347, del Registro de la Propiedad Mercantil San Pedro Sula, acreditando el poder con que actúa mediante instrumento número 101 de fecha 30 de abril del año 2024, autorizada ante el Notario Público Jorge Luis Lazo Meraz; que en adelante me denominaré, **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido en celebrar la presente Modificación No.1 al CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. 015-CONDEPOR-2024 "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN BARRIO EL CAMPO MUNICIPIO DE CAMASCA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ" LOTE 18, adjudicado mediante Notificación No. 591 de fecha 30 de octubre del año 2024, que resultó del proceso de contratación llevado a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional LPN-CONDEPOR-006-2024, modificación que se regirá bajo los términos y consideraciones legales siguientes: **CONSIDERANDO:** Que compete a la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), la elaboración, ejecución y seguimiento de la Política Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, así como dirigir, implementar o coordinar todas las funciones y actividades derivadas de la misma. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), tiene la administración, operación, conservación, mejoramiento y/o construcción de la instalación deportiva del país; la ejecución de proyectos de inversión de Infraestructura Pública relacionada al deporte, la educación física y la recreación. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), a través de la Gerencia de Proyectos de Infraestructura y Mantenimiento de Instalaciones Deportivas,

tiene por función, la planificación, supervisión y construcción, remodelación, reparación y restauración de obras que forman parte de los planes de CONDEPOR. **CONSIDERANDO:** Que la Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. **CONSIDERANDO:** Que la Administración podrá modificar por razón de interés público, los contratos celebrados dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la ley y sus normas reglamentarias. **CONSIDERANDO:** Que en fecha quince (15) de noviembre del año 2024 se suscribió el Contrato No. 015-CONDEPOR-2024, entre La COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR) y la Empresa DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A. DE C.V. (DICONSET), por un monto de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN LEMPIRAS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (L. 18,506,821.26).** **CONSIDERANDO:** Que el Contrato No. 015-CONDEPOR- 2024 suscrito entre La Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR) y la empresa DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A. DE C.V. (DICONSET), estipula en la Cláusula Quinta: "Forma de Pago: ...Valor de Materiales: De conformidad a lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, EL CONTRATANTE podrá pagar a EL CONTRATISTA hasta un noventa por ciento (90%) del valor de los materiales almacenados para ser usados en la obra,…" debiendo el contratista cumplir entre las obligaciones señaladas "…e)… garantizar el pago del valor de los materiales, con la presentación de una Garantía de Anticipo por este concepto, la cual deberá ser por el cien por cierto (100%) de su valor". **CONSIDERANDO:** Que en fecha 15 y 16 de enero del año 2025, las empresas supervisoras CONSULTORES TÉCNICOS S. DE R.L. DE C.V. (CONSULTEC) y GEOCONSULT S.A. DE C.V., solicitan la reinterpretación a los contratos de construcción derivados de la Licitación Pública Nacional LPN-CONDEPOR-006-2024, específicamente la CLÁUSULA QUINTA, inciso e, ante el inconveniente que presentan los contratistas

de los diferentes proyectos al no poder cumplir con la obligación establecida en la cláusula del contrato ya que las entidades financieras, bancarias o aseguradoras no ofrecen este tipo de garantía de anticipo por materiales, sino, únicamente las ya establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **CONSIDERANDO:** Que siendo materialmente imposible por parte del contratista cumplir con la presentación de la Garantía de Anticipo por concepto del valor de los materiales, en vista que ninguna de las instituciones financieras de la banca y empresas aseguradoras está en la disponibilidad de emitir dicho documento. Por lo antes expuesto La Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), en el uso de las prerrogativas que le confiere la Ley de Contratación del Estado, como órgano responsable de la construcción de la obra y considerando que "La validez y el cumplimiento de los contratos no puede dejarse al arbitrio de uno de los contratantes" ha convenido en celebrar con el contratista la modificación de la Cláusula Quinta del Contrato No. 015-CONDEPOR-2024 "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN BARRIO EL CAMPO MUNICIPIO DE CAMASCA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ", LOTE 18, fundamentado en los Artículos 119 numeral 2,120 y 121 primer párrafo de la Ley de Contratación del Estado; artículos 192 y 230 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **POR TANTO: AMBAS PARTES ACUERDAN**: **PRIMERO**: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA** del contrato original, la cual deberá leerse de la siguiente manera: **CLÁUSULA QUINTA**: **FORMA DE PAGO:** Todos los pagos se realizarán a través del Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), mediante transferencia a favor de la empresa DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A. DE C.V. (DICONSET); **Anticipo:** EL CONTRATANTE entregará a EL CONTRATISTA un anticipo por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L. 3,701,364.25),** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este Contrato, previo cumplimiento de los requisitos

siguientes: **a)** Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; **b)** Que se hayan recibido y aceptado por parte de EL CONTRATANTE las correspondientes garantías; el anticipo estará destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra. EL CONTRATISTA deberá presentar a EL CONTRATANTE informes de las actividades en las que invirtió el anticipo, mismos que deberán ser revisados y aprobados por la Supervisión. En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto EL CONTRATANTE procederá a exigir su devolución a EL CONTRATISTA. **Pago de las Estimaciones:** EL CONTRATANTE efectuará pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto, estos pagos se harán mediante la presentación de estimaciones mensuales por el Contratista, presentadas dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, revisadas y aprobadas por el Supervisor de la Obra y el informe correspondiente, serán requisitos necesarios para el pago; Previo al pago de la primera estimación, EL CONTRATISTA deberá presentar la póliza de los seguros de acuerdo a lo que se haya establecido en el Pliego de Condiciones o que de conformidad a ley procedan. **Valor de Materiales:** De conformidad a lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, EL CONTRATANTE podrá pagar a EL CONTRATISTA hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor de los materiales almacenados para ser usados en la obra, sujetándose en este caso a las regulaciones siguientes: a) EL CONTRATISTA incluirá el valor de los materiales en la estimación de obra, acompañando la documentación que justifique la propiedad o posesión de dichos materiales; b) El Supervisor designado, verificará que dichos materiales sean útiles y necesarios para la obra, que cumplen las especificaciones requeridas y que se encuentren almacenados en el sitio o en lugares autorizados para ello, sin riesgo de pérdida o deterioro; c) El valor pagado por este concepto será deducido del valor de cada estimación de obra ejecutada en la que se hubieren incorporado dichos materiales, por lo que tendrán el carácter de pagos a cuenta; d) Todo pago por este concepto será autorizado por el Supervisor designado, teniendo en cuenta lo

previsto en los literales anteriores y previa presentación de facturas, sujetándose a las regulaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **SEGUNDO:** Las partes contratantes manifiestan que las cláusulas del contrato original que no han sufrido alteración alguna con la presente Modificación No. 1 continúan en plena vigencia. En fe de lo cual ambas partes firman la presente Modificación No. 1 en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco **Morazán**, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025). **F Y S MARIO ANTONIO MONCADA GODOY**, Comisionado Presidente de la COMISION NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR). **F Y S NATIVIDAD TEODOSA RIVERA QUEZADA,** REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A. DE C.V. (DICONSET).**

53. MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO No.015- CONDEPOR-2024. "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FUTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN BARRIO EL CAMPO MUNICIPIO DE CAMASCA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ LOTE 18", suscrito entre CONDEPOR y la Empresa DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A. DE C.V. (DICONSET) en fecha 14 de Abril del año 2025, por un monto **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 3,135,976.69);** que literalmente dice:

"MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO No.015-CONDEPOR-2024. CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FUTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN BARRIO EL CAMPO MUNICIPIO DE CAMASCA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ LOTE 18. Esta modificación es suscrita entre: **LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN CONDEPOR) Y LA EMPRESA DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A. DE**

C.V. (DICONSET). Nosotros **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY,** mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0824-1968-00455, de este domicilio; actuando en mi condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la **COMISIÓN NACIONAL DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)**, nombrado para tal cargo según consta en el Acuerdo Ejecutivo No.296-2022 de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la Republica; que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE**, fisicamente ubicado en el complejo deportivo "José Simón Azcona del Hoyo" "Estadio Héctor Chochi Sosa"; por una parte, y **NATIVIDAD TEODOSA RIVERA QUEZADA,** mayor de edad, Arquitecto, hondureña, con Documento Nacional de Identificación Número 0501-1971-07132, con domicilio en la colonia Felipe Zelaya, San Pedro Sula, Cortés, teléfono 25591441, correo electrónico constructora@diconset.net, quien actúa en su condición de Gerente General **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A. DE C.V. (DICONSET)**, Legalmente constituida según consta en instrumento número 2013 de fecha 10 de octubre del año 2002, autorizada ante los oficios del notario Héctor Reynaldo Acosta Salguero, inscrita bajo el número 85, tomo 347 , del Registro de la Propiedad Mercantil San Pedro Sula, acreditando el poder con que actúa mediante instrumento número 101 de fecha 30 de abril del año 2024, autorizada ante el Notario Público Jorge Luis Lazo Meraz; que en adelante me denominare, **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido en celebrar la presente Modificación No.2 al CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. 015-CONDEPOR-2024 "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN BARRIO EL CAMPO MUNICIPIO DE CAMASCA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ" LOTE 18, adjudicado mediante Notificación No. 591 de fecha 30 de octubre del año 2024, que resultó del proceso de contratación llevado a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública

Nacional LPN-CONDEPOR-006-2024, modificación que se regirá bajo los términos y consideraciones legales siguientes: **CONSIDERANDO**: Que es obligación de la Administración Pública conforme al principio de eficiencia: Planificar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar el desarrollo de las actividades y obras contratadas de modo que estas se realicen en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. **CONSIDERANDO:** Que compete a la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), la elaboración, ejecución y seguimiento de la política Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, así como dirigir, implementar o coordinar todas las funciones y actividades derivadas de la misma. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), tiene la administración, operación, conservación, mejoramiento y/o construcción de la instalación deportiva del país; la ejecución de proyectos de inversión de infraestructura pública relacionada al deporte, la educación física y la recreación. **CONSIDERANDO:** Que compete a la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR); tiene por objeto la elaboración, ejecución y seguimiento de la política nacional de deportes, educación física y recreación, la administración, operación, conservación, mejoramiento y/o construcción de las instalaciones deportivas estatales del país, la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura pública relacionada al deporte y las demás que legalmente le correspondan. **CONSIDERANDO:** Que la Administración podrá modificar por razón de interés público, los contratos celebrados dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la ley y sus normas reglamentarias cuando la modificación del contrato implicare prestaciones Adicionales a cargo del contratista se pagará su valor considerando los precios unitarios inicialmente pactados. **CONSIDERANDO:** Que en fecha quince (15) de noviembre del año 2024, se suscribió el Contrato numero **015-CONDEPOR-2024** entre la **COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)** y la Empresa **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A. DE C.V. (DICONSET)**,

POR un monto de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN LEMPIRAS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (L. 18,506,821.26).**

CONSIDERANDO: Que en fecha veinte (20) de noviembre del 2024, el Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), emitió la orden de inicio a la Empresa **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A. DE C.V. (DICONSET),** con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 20 de marzo del año 2025, la empresa **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A. DE C.V. (DICONSET),** solicitó modificación del contrato en el monto y ampliación del plazo de ejecución en vista de aumento de actividades, cantidades, precios unitarios y actividades nuevas que surgieron durante la ejecución del proyecto. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 27 de marzo del año 2025 la empresa supervisora del proyecto **GEOCONSULT, S.A. DE C.V.,** emitió informe y opinión fundada sobre la modificación al contrato, justificando el incremento de actividades de obra contratada y cantidades y actividades nuevas no contratadas, así como disminución de otras; situaciones que han generando un impacto significativo en el cronograma de ejecución establecido, por lo que se requiere de un tiempo considerable para ajustarlo a la realidad del proyecto y asegurando así que se cumplan las especificaciones y requisitos exigidos para el proyecto. **CONSIDERANDO:** Que las modificaciones son necesarias para el proyecto y consisten en aumento en las actividades de relleno y compactado con material selecto, excavación de zanjo de 0.6xh=variable, desde 0.40m hasta 0.74m para instalación de tubería de drenaje de 15", cajas de conexión 0.90mx0.90m, h=1.45m, bloque de concreto de 6" ref.1+3@ bloque, 1#2@2 hiladas, losa de e=0.10m y tapadera de concreto (+1 und), suministro e instalación de tubería de pvc corrugado de 15" para el colector de salida (+109.28 ml), sobrecimiento de 3 hiladas de bloque de 6" bastoneado #3@0.40m y #3@2 hiladas (45.08 m2), castillo (0.15mx0.15m) 4#3 y #2@0.15m c-1 (34.44 ml); Obras adicionales como ser: Losa de concreto

simple de 2500 psi para acera, espesor de 0.10m para protección de talud frente a calle existente y área de escuela bilingüe (+327.66 m2), relleno de zanjo tubería de 15" en colector de salida (+110.37 m3) y disminución de las siguientes actividades: corte de material existente e=0.20m (0 m3),acarreo de material de desperdicio (0 m3); actividades que no fueron consideradas en el diseño original y ante tal necesidad se requiere la modificación del contrato por un monto de **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCOMILNOVECIENTOSSETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (L 3,135,976.69)** y una ampliación en el plazo de ejecución de setenta y ocho (78) días calendario adicionales. **CONSIDERANDO:** Por todo lo antes expuesto la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), en el uso de las prerrogativas que le confiere la Ley de Contratación del Estado, como órgano responsable de la ejecución de la obra y basados en la solicitud presentada por la empresa **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A. DE C.V. (DICONSET)**, y para que el proyecto quede en mejores condiciones, el supervisor y contratista procedieron a revisar el estimado de costos originalmente contratado, por tanto, se considera necesario aprobar la presente **MODIFICACIÓN No. 2** al contrato **No. 015-CONDEPOR- 2024,** para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN BARRIO EL CAMPO MUNICIPIO DE CAMASCA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ" LOTE 18,** fundamentado en los Artículos 119 numeral 2, 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 202, 203, 204 y 206 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **POR TANTO: AMBAS PARTES ACUERDAN**: **PRIMERO**: Modificar las **Cláusulas Segunda, Tercera y Octava** del contrato original, las cuales deberán leerse así: **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** El monto de este contrato se ha estimado en la cantidad de **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L 21,642,797.95)**, Queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras,

mediante estimaciones de pago mensuales y previa presentación de un Informe de soporte que describirá las cantidades de obra ejecutadas y el cual será revisado por el Supervisor y aprobado por CONDEPOR. Previo al pago de la última estimación el SUPERVISOR del Proyecto juntamente con **El CONTRATISTA** hará una visita al sitio de la Obra para su conciliación. **CLÁUSULA TERCERA**:**DESGLOSE DE COSTOS DEL CONTRATO**: **EL CONTRATANTE** pagará a EL CONTRATISTA por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo con el cuadro de costos unitarios siguientes:

CONTRATO ORIGINAL

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO (L.)	MONTO TOTAL EVALUADO (L.)
1.00	**PRELIMINARES**				**L 393,588.98**
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General)	m2	5,644.13	L 54.07	L 305,178.11
1.02	Bodega	Global	1.00	L 21,062.74	L 21,062.74
1.03	Alquiler de Baño Movil	Global	1.00	L 56,299.75	L 56,299.75
1.04	Rotulo de identificación del proyecto.	Und	1.00	L 11,048.38	L 11,048.38
2.00	**NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO**				**L 1,982,919.33**
2.01	Descapote de material orgánico; e= 0.10m	m3	540.00	L 142.89	L 77,160.60
2.02	Corte de material existente, e= 0.20m	m3	1,080.00	L 142.89	L 154,321.20
2.03	Relleno y compactado con material selecto e= 0.30 m	m3	1,620.00	L 908.14	L 1,471,186.80
2.04	Acarreo de material de desperdicio	m3	1,944.97	L 144.09	L 280,250.73
3.00	**SISTEMA DE DRENAJE**				**L 3,805,941.40**
3.01	Excavación de zanjo de 0.6 x h=variable, desde 0.40m hasta 0.74m, para instalación de tubería de drenaje 15".	m3	144.00	L 402.20	L 57,916.80

3.02	Excavación para cuneta 0.90m de ancho (altura variable) desde 0.99m hasta 1.12m	m3	102.06	L 402.20	L 41,048.53
3.03	Suministro e instalación de tubería PVC Corrugado de 15", con perforaciones de 5/8" en la parte superior para el drenaje interno de la cancha	ml	400.00	L 1,278.94	L 511,576.00
3.04	Capa filtrante de 10cm, grava triturada de 3/4".	m3	638.64	L 1,964.00	L 1,254,288.96
3.05	Capa filtrante de 5cm, gravin de 3/8".	m3	270.00	L 2,285.75	L 617,152.50
3.06	Suministro e Instalación de Geotextil no tejido para cubierta en tuberias.	m2	477.52	L 150.39	L 71,814.23
3.07	Suministro e Instalación de plástico negro LDPE en toda el área	m2	6,120.00	L 122.45	L 749,394.00
3.08	Cuneta de desagüe, 0.60mxh variable, desde 1.12m hasta 1.34m; paredes bloque reforzado 6", 1 #3 cada bloque; zapata corrida 0.90mx0.10m, 4 #3, #3 @0.20m, afinado interior. Concreto 3000 psi.	ml	108.00	L 2,957.37	L 319,395.96
3.09	Solera de cierre, 0.15x0.10m, 2#3 y #2 @0.15m	ml	216.00	L 289.33	L 62,495.28
3.10	Tapaderas de concreto reforzado 300 PSI, para la cuneta de desagüe,	ml	108.00	L 723.98	L 78,189.84

	1.00 m de longitud, e=0.05m. Con 4 pernos de sujeción.				
3.11	Cajas de conexión 0.90mx0.90m, h=1.45m, bloque de concreto 6", ref. 1 #3 @bloque, 1 #2@2 hiladas, losa de e=0.10m, y tapadera de concreto	Und	2.00	L 5,987.37	L 11,974.74
3.12	Suministro e instalación de tubería PVC Corrugado de 15", para el colector de salida	ml	24.00	L 1,278.94	L 30,694.56
4.00	**OBRAS DE CONFINAMIENTO**				**L 525,264.07**
4.01	Excavación común para zapata corrida de 0.40mx0.80m de profundidad	m3	64.00	L 402.20	L 25,740.80
4.02	Zapata corrida 0.40m, e= 0.15m, 4#3 y #3 @0.20m	ml	200.00	L 653.89	L 130,778.00
4.03	Sobrecimiento de Bloque de 6"; h= 3 hiladas con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.40m (atrás de porterías)	m2	125.40	L 1,529.73	L 191,828.14
4.04	Castillos de 0.15x0.15m, refuerzo 4#3 y Anillos #2 @0.15m (C-1)	ml	78.03	L 406.23	L 31,698.13
4.05	Solera de cierre 10x15cm, Varilla 2 #3, #2 @0.20m	ml	200.00	L 265.21	L 53,042.00
4.06	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	32.50	L 181.35	L 5,893.88
4.07	Pretil de Madera curada 2"X2",	ml	308.00	L 280.14	L 86,283.12

ENAG EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

	Instalación perimetral sujeto con Taco expansor metálico M6X50 @1.50 m				
5.00	**GRAMA SINTETICA**				**L 5,852,952.00**
5.01	Suministro e instalación de grama sintética (incluye arena sílice y caucho)	m2	5,400.00	L 1,083.88	L 5,852,952.00
6.00	**CERCO DE MALLA**				**L 1,164,649.82**
6.01	Suministro e Instalación de Cerco Perimetral, con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada; h= 8' cal. 10 de 2"X2"	ml	308.00	L 3,656.68	L 1,126,257.44
6.02	Suministro e Instalación de Portón (1.15x2.43m); con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada cal. 10 de 2"X2"	Und	3.00	L 12,797.46	L 38,392.38
7.00	**ILUMINACION**				**L 2,293,601.61**
7.01	Poste de madera de 40 pies (para transformador), con Estructura de Crucete de madera A-I-4 y Accesorios para línea primaria.	Und	1.00	L 53,417.00	L 53,417.00
7.02	Suministro e Instalación de Torres Para Iluminación, Incluye Poste de Concreto de 60', Tipo Auto Soportado, Base	Und	4.00	L 182,853.66	L 731,414.64

	Para Hincado, Concreto Para Fundición de Base, Brazos Para Montaje de Lámparas de Tubo Estructural Cuadrado de 3"x3" Pintado en Acabado Gris con Base Anticorrosiva Gris.				
7.03	Suministro e Instalación De Transformador de 50 Kva. 34.5/19.920Kv-240/120V Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2" Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector	Und	1.00	L 364,195.00	L 364,195.00
7.04	Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2"	Global	1.00	L 78,195.00	L 78,195.00

7.05	Suministro e Instalación de Panel De Potencia. Centro de Carga de 30 Espacios, Barras de 225Amp-600V, Breaker Principal de 200Amp	Und	1.00	L 21,829.97	L 21,829.97
7.06	Suministro e Instalación de Panel de Contactores. Incluye Gabinete Metálico Con Llave con 8 Contactores de 240V-30A, Considerar En Gabinete Espacio Para Un Total de 8 Contactores, Luces Piloto Para Encendido, (verde) y Apagado, (Rojo) de Los Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L 50,856.00	L 50,856.00
7.07	Red de Aterrizaje Para Panel Principal, Panel de Contactores y Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L 115,856.00	L 115,856.00
7.08	Suministro e Instalación de Ocho Circuitos de Iluminación Para Torres de Iluminación, Incluye Tubería, Accesorios, Cables, Barras de Conexión y Demas Dispositivos Necesarios para la correcta conexión del cableado para la Iluminación	Global	1.00	L 468,390.00	L 468,390.00
7.09	Suministro e Instalación de Luminarias Tipo Led	Und	32.00	L 11,258.00	L 360,256.00

	de 1000 Watts-240 Voltios, Tipo Sport Light				
7.10	Suministro e Instalación de Pararrayos en Torres de Iluminación	Und	4.00	L 12,298.00	L 49,192.00
8.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**				**L 312,552.81**
8.01	Porterías metálicas 7.32mx2.44mx1m, tubo redondo de 4" principal, posterior 1_1/2", pintura blanca automotriz, incluye mallas profesionales y argollas de sujeción.	Par	1.00	L 185,694.60	L 185,694.60
8.02	Módulos Dugout para jugadores, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 4.70x1.00 m	Und	2.00	L 48,893.59	L 97,787.18
8.03	Módulos Dugout para arbitro, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 1.50x1.00 m	Und	1.00	L 21,052.63	L 21,052.63
8.04	Suministro e Instalación de banderines flexibles.	Und	4.00	L 2,004.60	L 8,018.40
9.00	**GRADERIAS**				**L 510,919.20**

9.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.10m	m2	59.04	L 659.97	L 38,964.63
9.02	Módulo de Graderías metálicas, (6 gradas) 0.62x0.45x12.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6", Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo estructural de 4x4" chapa 14.	ml	12.00	L 21,746.99	L 260,963.88
9.03	Excavación Común para zapatas y dados de concreto	m3	8.37	L 409.50	L 3,427.52
9.04	Zapata aislada 0.30x0.70x0.20m, 4#3@0.20 A.S (Z-2)	Und	9.00	L 540.71	L 4,866.39
9.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1)	Und	15.00	L 667.49	L 10,012.35
9.06	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m, 4#5 @0.15 A.S. (Z-1)	Und	3.00	L 1,344.70	L 4,034.10
9.07	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x1.10m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	Und	3.00	L 966.25	L 2,898.75
9.08	Relleno con material de sitio	m3	1.77	L 303.72	L 537.58
9.09	Suministro e instalación de columnas metálicas con perfiles tipo "H" W 5x16	Und	3.00	L 12,102.22	L 36,306.66

9.10	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazón de pedestal	Und	3.00	L 3,191.31	L 9,573.93
9.11	Suministro e instalación de cercha metálica en voladizo cuerda superior tubo estructural de 2x2" chapa 14 y cuerda inferior tubo estructural de 2x2" chapa 14, elementos tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa 14, anclado a perfil H, Según diseño en plano.	Und	3.00	L 5,961.50	L 17,884.50
9.12	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m	m2	55.20	L 921.75	L 50,880.60
9.13	Suministro e instalación de canal metálico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermeabilizada	ml	12.00	L 1,208.08	L 14,496.96

	en sus traslapes.				
9.14	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m	ml	10.00	L 712.75	L 7,127.50
9.15	Centro de carga de 2 espacios de 120/240 V. (Incluye Breakers)	Und	1.00	L 3,507.55	L 3,507.55
9.16	Suministro e instalación de salidas eléctrica para lámparas	Und	4.00	L 4,829.50	L 19,318.00
9.17	Alimentación de Acometida cable triplex #8 (desde panel de camerinos)	ml	20.00	L 458.90	L 9,178.00
9.18	Suministro/instalación de Lámparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca).	Und	4.00	L 3,594.50	L 14,378.00
9.19	Suministro e instalación de interruptor sencillo	Und	1.00	L 1,053.65	L 1,053.65
9.20	Suministro e instalación de tomacorriente doble, polarizado 15A, 120 V	Und	1.00	L 1,508.65	L 1,508.65
10.00	**CAMERINOS Y BAÑOS**				**L 1,615,663.63**
10.01	Descapote de material orgánico espesor 0.10m	m3	18.51	L 65.93	L 1,220.36
10.02	Excavación para zapatas	m3	43.00	L 409.50	L 17,608.50
10.03	Zapata Corrida (0.50m y e=0.30m); 4#4 y #3@0.20m ZC-1	ml	89.59	L 1,140.75	L 102,199.79
10.04	Relleno para zapata corrida con material	m3	20.70	L 96.05	L 1,988.24

	de sitio				
10.05	Sobrecimiento de 3 Hiladas de Bloques de 6", Bastoneado #3 @0.40m y #3 @2 hiladas	m2	55.07	L 1,423.26	L 78,378.93
10.06	Solera Inferior (0.15mx0.15m); 4#3 y #2@0.15m S-1	ml	83.44	L 400.35	L 33,405.20
10.07	Construcción de Pared de Bloque de 6" sisado, Varilla 1/4"@2 Hiladas	m2	257.70	L 687.83	L 177,253.79
10.08	Mamparas (particiones metálicas) para sanitarios, duchas y urinarios, de tubo estructural de 1 1/2" x 1 1/2" galvanizado, Ch. 16, anclaje a piso con expansor metálico M-12, forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable de 8 mm 1/32", pintura anticorrosivo en soldaduras.	m2	43.65	L 3,432.01	L 149,807.24
10.09	Solera Intermedia (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m	ml	83.44	L 400.35	L 33,405.20
10.10	Castillo (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m C-1	ml	190.53	L 400.35	L 76,278.69
10.11	Firme de Concreto con Malla Electrosoldada 6x6" cal. 10/10 e=0.10m; Concreto 3000psi (acabado con allanadora mecánica)	m2	90.97	L 890.16	L 80,977.86
10.12	Acera de Concreto Simple; Concreto 2500psi e=0.10m	m2	87.83	L 617.59	L 54,242.93
10.13	Construcción de	ml	8.55	L	L 5,280.39

	Bordillo para Ducha, e=0.10m			617.59	
10.14	Suministro/Instalación de Tomacorrientes	Und	14.00	L 1,508.65	L 21,121.10
10.15	Interruptor sencillo	Und	7.00	L 1,053.65	L 7,375.55
10.16	Repello y pulido en Paredes de Baños (Duchas)	m2	11.34	L 299.30	L 3,394.06
10.17	Suministro/instalación de Lámparas LED colgantes de 4' para Techo	Und	16.00	L 2,020.85	L 32,333.60
10.18	Suministro/Instalación de Lámparas de Pared	Und	4.00	L 1,240.85	L 4,963.40
10.19	Base para Contador	Und	1.00	L 5,239.00	L 5,239.00
10.20	Centro de Carga de 12 Espacios (Incluye Cableado y breakers)	Und	1.00	L 9,529.00	L 9,529.00
10.21	Acometida cable triplex #4	ml	50.00	L 718.90	L 35,945.00
10.22	Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26, incluye cumbrera (caballete).	m2	153.28	L 919.66	L 140,965.48
10.23	Tubería de 4" PVC para Aguas Negras	ml	71.00	L 230.77	L 16,384.67
10.24	Tubería de 2" PVC para Aguas Negras	ml	12.00	L 108.59	L 1,303.08
10.25	Tubería de 1/2" PVC para Agua Potable	ml	61.00	L 87.36	L 5,328.96
10.26	Caja de Registro de Aguas Negras (0.60mx0.60mx0.60 m) bloque de 4"	Und	3.00	L 2,797.74	L 8,393.22
10.27	Suministro/Instalación de duchas	Und	6.00	L 3,282.50	L 19,695.00
10.28	Suministro/Instalaci	Und	12.00	L	L 85,235.52

	ón de Inodoros			7,102.96	
10.29	Suministro/Instalación de Lavamanos	Und	15.00	L 4,980.71	L 74,710.65
10.30	Suministro/instalación de Mueble de concreto para Lavamanos 1.73x0.50m	Und	4.00	L 2,906.04	L 11,624.16
10.31	Suministro/instalación de Mueble de concreto para Lavamanos 0.60x0.50m	Und	1.00	L 1,277.98	L 1,277.98
10.32	Fosa Séptica (2.85mx3mx2.7m); Bloque de 6" reforzado, 4 Castillos 0.15X0.15m, Zapata Corrida 0.40x0.20m y Respiraderos de 3"	Global	1.00	L 52,139.89	L 52,139.89
10.33	Suministro/Instalación de Puerta de Metálica P-1 (1.00m x 2.10m)	Und	7.00	L 5,845.43	L 40,918.01
10.34	Suministro/Instalación de Puerta de Metálica P-2 para baños y duchas (0.90m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	2.00	L 5,845.43	L 11,690.86
10.35	Suministro/Instalación de Puerta de Metálica P-3 para baño (accesibilidad universal) (0.70m x 2.00m), estructura de tubo estructural	Und	16.00	L 5,845.43	L 93,526.88

	1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.					
10.36	Louvers para ventilación: Estructura: Marco de canaleta de 2"x4" y canaleta horizontal a 45 grados @0.20mPintura: 1 mano primer,2 manos de pintura acabado color azul	Und	2.00	L 3,450.72	L	6,901.44
10.37	Suministro/Instalación de Ventana en L (esquina) de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.40mx0.50m) V-1	Und	2.00	L 5,330.00	L	10,660.00
10.38	Suministro/Instalación de Ventana de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (1.95mx0.50m) V-2	Und	2.00	L 4,550.00	L	9,100.00
10.39	Suministro/Instalación de Ventana de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.70x0.5m) V-3	Und	4.00	L 5,915.00	L	23,660.00
10.40	Suministro/Instalación de Ventana de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.85x0.5m) V-4	Und	6.00	L 11,700.00	L	70,200.00

11.00	**OTROS**				**L 48,768.41**
11.01	Construcción de pedestal de concreto (0.15x0.80m h=1.50m) para placa conmemorativa	Und	1.00	L 15,585.65	L 15,585.65
11.02	Limpieza final	Global	1.00	L 33,182.76	L 33,182.76
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO					**L 18,506,821.26**

OBRA CONTRATADA QUE DISMINUYE

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO (L.)	MONTO TOTAL EVALUADO (L.)
2.00	**NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO**				
2.02	Corte de material existente, e= 0.20m	m3	0	L 142.89	L 0.00
2.04	Acarreo de material de desperdicio	m3	0	L 144.09	L 0.00
				Total Obra Contratada que Disminuye	**-434,571.93**

OBRA ADICIONAL CONTRATADA

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO (L.)	MONTO TOTAL EVALUADO (L.)
2.00	**NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO**				
2.03	Relleno y compactado con material selecto e= 0.30 m	m3	4,973.12	L 908.14	L 3,045,102.40
3.00	**SISTEMA DE DRENAJE**				
3.01	Excavación de zanjo de 0.6 x h=variable, desde 0.40m hasta 0.74m, para instalación de tubería de drenaje 15".	m3	273.24	L 402.20	L 51,980.33
3.11	Cajas de conexión 0.90mx0.90m, h=1.45m, bloque de concreto 6", ref. 1 #3 @bloque, 1 #2@2	Und	3.00	L 5,987.37	L 5,987.37

	hiladas, losa de e=0.10m, y tapadera de concreto				
3.12	Suministro e instalación de tubería PVC Corrugado de 15", para el colector de salida	ml	133.28	L 1,278.94	L 139,762.56
10.00	**CAMERINOS Y BAÑOS**				
10.05	Sobrecimiento de 3 Hiladas de Bloques de 6", Bastoneado #3 @0.40m y #3 @2 hiladas	m2	100.15	L 1,423.26	L 64,160.56
10.10	Castillo (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m C-1	ml	224.97	L 400.35	L 13,788.05
	TOTAL OBRA ADICIONAL CONTRATADA				**L 3,320,781.27**

OBRA NUEVA NO CONTRATADA

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO (L.)	MONTO TOTAL EVALUADO (L.)
12.00	**ACTIVIDADES ADICIONALES LOSA DE CONCRETO SIMPLE 2500 PSI PARA ACERA PARA PROTECCION DE TALUD FRENTA A CALLE EXISTENTE Y AREA DE ESCUELA BILINGUE**				
12.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI, para acera, espesor de 0.10 m, para protección de talud frente a calle existente y área de escuela bilingüe.	M2	327.66	L 659.97	L 216,245.77
12.02	Relleno zanjo tubería de 15" en colector de salida	m3	110.37	L 303.72	L 33,521.58
	TOTAL OBRA NUEVA NO CONTRATADA				**L 249,767.35**

CONTRATO MODIFICADO

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO (L.)	MONTO TOTAL EVALUADO (L.)
1.00	**PRELIMINARES**				**L 393,588.98**
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General)	m2	5,644.13	L 54.07	L 305,178.11
1.02	Bodega	Global	1.00	L 21,062.74	L 21,062.74
1.03	Alquiler de Baño	Global	1.00	L	L 56,299.75

	Movil			56,299.75	
1.04	Rotulo de identificación del proyecto.	Und	1.00	L 11,048.38	L 11,048.38
2.00	**NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO**				**L 4,593,449.80**
2.01	Descapote de material organico; e= 0.10m	m3	540.00	L 142.89	L 77,160.60
2.02	Corte de material existente, e= 0.20m	m3	1,080.00	L 142.89	L 0.00
2.03	Relleno y compactado con material selecto e= 0.30 m	m3	4,973.12	L 908.14	L 4,516,289.20
2.04	Acarreo de material de desperdicio	m3	1,944.97	L 144.09	L 0.00
3.00	**SISTEMA DE DRENAJE**				**L 4,003,671.66**
3.01	Excavación de zanjo de 0.6 x h=variable, desde 0.40m hasta 0.74m, para instalación de tubería de drenaje 15".	m3	273.24	L 402.20	L 109,897.13
3.02	Excavación para cuneta 0.90m de ancho (altura variable) desde 0.99m hasta 1.12m	m3	102.06	L 402.20	L 41,048.53
3.03	Suministro e instalación de tubería PVC Corrugado de 15", con perforaciones de 5/8" en la parte superior para el drenaje interno de la cancha	ml	400.00	L 1,278.94	L 511,576.00
3.04	Capa filtrante de 10cm, grava	m3	638.64	L 1,964.00	L 1,254,288.96

	triturada de 3/4".					
3.05	Capa filtrante de 5cm, gravin de 3/8".	m3	270.00	L 2,285.75	L	617,152.50
3.06	Suministro e Instalación de Geotextil no tejido para cubierta en tuberias.	m2	477.52	L 150.39	L	71,814.23
3.07	Suministro e Instalación de plástico negro LDPE en toda el área	m2	6,120.00	L 122.45	L	749,394.00
3.08	Cuneta de desagüe, 0.60mxh variable, desde 1.12m hasta 1.34m; paredes bloque reforzado 6", 1 #3 cada bloque; zapata corrida 0.90mx0.10m, 4 #3, #3 @0.20m, afinado interior. Concreto 3000 psi.	ml	108.00	L 2,957.37	L	319,395.96
3.09	Solera de cierre, 0.15x0.10m, 2#3 y #2 @0.15m	ml	216.00	L 289.33	L	62,495.28
3.10	Tapaderas de concreto reforzado 300 PSI, para la cuneta de desagüe, 1.00 m de longitud, e=0.05m. Con 4 pernos de sujeción.	ml	108.00	L 723.98	L	78,189.84
3.11	Cajas de conexión 0.90mx0.90m, h=1.45m, bloque de concreto 6", ref. 1 #3 @bloque, 1 #2@2 hiladas, losa de e=0.10m, y tapadera de concreto	Und	3.00	L 5,987.37	L	17,962.11

3.12	Suministro e instalación de tubería PVC Corrugado de 15", para el colector de salida	ml	133.28	L 1,278.94	L 170,457.12
4.00	**OBRAS DE CONFINAMIENTO**				**L 525,264.07**
4.01	Excavación común para zapata corrida de 0.40mx0.80m de profundidad	m3	64.00	L 402.20	L 25,740.80
4.02	Zapata corrida 0.40m, e= 0.15m, 4#3 y #3 @0.20m	ml	200.00	L 653.89	L 130,778.00
4.03	Sobrecimiento de Bloque de 6"; h= 3 hiladas con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.40m (atrás de porterías)	m2	125.40	L 1,529.73	L 191,828.14
4.04	Castillos de 0.15x0.15m, refuerzo 4#3 y Anillos #2 @0.15m (C-1)	ml	78.03	L 406.23	L 31,698.13
4.05	Solera de cierre 10x15cm, Varilla 2 #3, #2 @0.20m	ml	200.00	L 265.21	L 53,042.00
4.06	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	32.50	L 181.35	L 5,893.88
4.07	Pretil de Madera curada 2"X2", Instalación perimetral sujeto con Taco expansor metálico M6X50 @1.50 m	ml	308.00	L 280.14	L 86,283.12
5.00	**GRAMA SINTETICA**				**L 5,852,952.00**

5.01	Suministro e instalación de grama sintética (incluye arena sílice y caucho)	m2	5,400.00	L 1,083.88	L	5,852,952.00
6.00	**CERCO DE MALLA**					**L 1,164,649.82**
6.01	Suministro e Instalación de Cerco Perimetral, con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada; h= 8' cal. 10 de 2"X2"	ml	308.00	L 3,656.68	L	1,126,257.44
6.02	Suministro e Instalación de Portón (1.15x2.43m); con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada cal. 10 de 2"X2"	Und	3.00	L 12,797.46	L	38,392.38
7.00	**ILUMINACION**					**L 2,293,601.61**
7.01	Poste de madera de 40 pies (para transformador), con Estructura de Crucete de madera A-I-4 y Accesorios para línea primaria.	Und	1.00	L 53,417.00	L	53,417.00
7.02	Suministro e Instalación de Torres Para Iluminación, Incluye Poste de Concreto de 60', Tipo Auto Soportado, Base Para Hincado, Concreto Para Fundición de Base,	Und	4.00	L 182,853.66	L	731,414.64

	Brazos Para Montaje de Lámparas de Tubo Estructural Cuadrado de 3"x3" Pintado en Acabado Gris con Base Anticorrosiva Gris.				
7.03	Suministro e Instalación De Transformador de 50 Kva. 34.5/19.920Kv-240/120V Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2" Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector	Und	1.00	L 364,195.00	L 364,195.00
7.04	Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido	Global	1.00	L 78,195.00	L 78,195.00

	Con Tubo RMC de 1/2"				
7.05	Suministro e Instalación de Panel De Potencia. Centro de Carga de 30 Espacios, Barras de 225Amp-600V, Breaker Principal de 200Amp	Und	1.00	L 21,829.97	L 21,829.97
7.06	Suministro e Instalación de Panel de Contactores. Incluye Gabinete Metálico Con Llave con 8 Contactores de 240V-30A, Considerar En Gabinete Espacio Para Un Total de 8 Contactores, Luces Piloto Para Encendido, (verde) y Apagado, (Rojo) de Los Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L 50,856.00	L 50,856.00
7.07	Red de Aterrizaje Para Panel Principal, Panel de Contactores y Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L 115,856.00	L 115,856.00
7.08	Suministro e Instalación de Ocho Circuitos de Iluminación Para Torres de Iluminación, Incluye Tubería, Accesorios, Cables, Barras de Conexión y Demas Dispositivos	Global	1.00	L 468,390.00	L 468,390.00

	Necesarios para la correcta conexión del cableado para la Iluminación				
7.09	Suministro e Instalación de Luminarias Tipo Led de 1000 Watts-240 Voltios, Tipo Sport Light	Und	32.00	L 11,258.00	L 360,256.00
7.10	Suministro e Instalación de Pararrayos en Torres de Iluminación	Und	4.00	L 12,298.00	L 49,192.00
8.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**				**L 312,552.81**
8.01	Porterías metálicas 7.32mx2.44mx1m, tubo redondo de 4" principal, posterior 1_1/2", pintura blanca automotriz, incluye mallas profesionales y argollas de sujeción.	Par	1.00	L 185,694.60	L 185,694.60
8.02	Módulos Dugout para jugadores, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 4.70x1.00 m	Und	2.00	L 48,893.59	L 97,787.18
8.03	Módulos Dugout para arbitro, con lamina de	Und	1.00	L 21,052.63	L 21,052.63

	policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 1.50x1.00 m				
8.04	Suministro e Instalación de banderines flexibles.	Und	4.00	L 2,004.60	L 8,018.40
9.00	**GRADERIAS**				**L 510,919.20**
9.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.10m	m2	59.04	L 659.97	L 38,964.63
9.02	Módulo de Graderías metálicas, (6 gradas) 0.62x0.45x12.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6", Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo estructural de 4x4" chapa 14.	ml	12.00	L 21,746.99	L 260,963.88
9.03	Excavación Común para zapatas y dados de concreto	m3	8.37	L 409.50	L 3,427.52
9.04	Zapata aislada 0.30x0.70x0.20m,	Und	9.00	L 540.71	L 4,866.39

	4#3@0.20 A.S (Z-2)				
9.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1)	Und	15.00	L 667.49	L 10,012.35
9.06	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m, 4#5 @0.15 A.S. (Z-1)	Und	3.00	L 1,344.70	L 4,034.10
9.07	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x1.10m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	Und	3.00	L 966.25	L 2,898.75
9.08	Relleno con material de sitio	m3	1.77	L 303.72	L 537.58
9.09	Suministro e instalación de columnas metálicas con perfiles tipo "H" W 5x16	Und	3.00	L 12,102.22	L 36,306.66
9.10	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazón de pedestal	Und	3.00	L 3,191.31	L 9,573.93
9.11	Suministro e instalación de cercha metálica en voladizo cuerda superior tubo estructural de 2x2" chapa 14 y cuerda inferior tubo estructural de 2x2" chapa 14, elementos tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa	Und	3.00	L 5,961.50	L 17,884.50

	14, anclado a perfil H, Según diseño en plano.				
9.12	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m	m2	55.20	L 921.75	L 50,880.60
9.13	Suministro e instalación de canal metálico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermeabilizada en sus traslapes.	ml	12.00	L 1,208.08	L 14,496.96
9.14	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m	ml	10.00	L 712.75	L 7,127.50
9.15	Centro de carga de 2 espacios de 120/240 V. (Incluye Breakers)	Und	1.00	L 3,507.55	L 3,507.55
9.16	Suministro e instalación de salidas eléctrica para lámparas	Und	4.00	L 4,829.50	L 19,318.00
9.17	Alimentación de Acometida cable triplex #8 (desde panel de	ml	20.00	L 458.90	L 9,178.00

	camerinos)				
9.18	Suministro/instalación de Lámparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca).	Und	4.00	L 3,594.50	L 14,378.00
9.19	Suministro e instalación de interruptor sencillo	Und	1.00	L 1,053.65	L 1,053.65
9.20	Suministro e instalación de tomacorriente doble, polarizado 15A, 120 V	Und	1.00	L 1,508.65	L 1,508.65
10.00	**CAMERINOS Y BAÑOS**				**L 1,693,612.24**
10.01	Descapote de material orgánico espesor 0.10m	m3	18.51	L 65.93	L 1,220.36
10.02	Excavación para zapatas	m3	43.00	L 409.50	L 17,608.50
10.03	Zapata Corrida (0.50m y e=0.30m); 4#4 y #3@0.20m ZC-1	ml	89.59	L 1,140.75	L 102,199.79
10.04	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	20.70	L 96.05	L 1,988.24
10.05	Sobrecimiento de 3 Hiladas de Bloques de 6", Bastoneado #3 @0.40m y #3 @2 hiladas	m2	100.15	L 1,423.26	L 142,539.49
10.06	Solera Inferior (0.15mx0.15m); 4#3 y #2@0.15m S-1	ml	83.44	L 400.35	L 33,405.20
10.07	Construcción de Pared de Bloque de 6" sisado, Varilla 1/4"@2 Hiladas	m2	257.70	L 687.83	L 177,253.79

10.08	Mamparas (particiones metálicas) para sanitarios, duchas y urinarios, de tubo estructural de 1 1/2" x 1 1/2" galvanizado, Ch. 16, anclaje a piso con expansor metálico M-12, forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable de 8 mm 1/32", pintura anticorrosivo en soldaduras.	m2	43.65	L 3,432.01	L	149,807.24
10.09	Solera Intermedia (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m	ml	83.44	L 400.35	L	33,405.20
10.10	Castillo (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m C-1	ml	224.97	L 400.35	L	90,066.74
10.11	Firme de Concreto con Malla Electrosoldada 6x6" cal. 10/10 e=0.10m; Concreto 3000psi (acabado con allanadora mecánica)	m2	90.97	L 890.16	L	80,977.86
10.12	Acera de Concreto Simple; Concreto 2500psi e=0.10m	m2	87.83	L 617.59	L	54,242.93
10.13	Construcción de Bordillo para Ducha, e=0.10m	ml	8.55	L 617.59	L	5,280.39
10.14	Suministro/Instalación de Tomacorrientes	Und	14.00	L 1,508.65	L	21,121.10
10.15	Interruptor sencillo	Und	7.00	L 1,053.65	L	7,375.55
10.16	Repello y pulido en Paredes de Baños	m2	11.34	L 299.30	L	3,394.06

	(Duchas)				
10.17	Suministro/instalación de Lámparas LED colgantes de 4' para Techo	Und	16.00	L 2,020.85	L 32,333.60
10.18	Suministro/Instalación de Lámparas de Pared	Und	4.00	L 1,240.85	L 4,963.40
10.19	Base para Contador	Und	1.00	L 5,239.00	L 5,239.00
10.20	Centro de Carga de 12 Espacios (Incluye Cableado y breakers)	Und	1.00	L 9,529.00	L 9,529.00
10.21	Acometida cable triplex #4	ml	50.00	L 718.90	L 35,945.00
10.22	Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26, incluye cumbrera (caballete).	m2	153.28	L 919.66	L 140,965.48
10.23	Tubería de 4" PVC para Aguas Negras	ml	71.00	L 230.77	L 16,384.67
10.24	Tubería de 2" PVC para Aguas Negras	ml	12.00	L 108.59	L 1,303.08
10.25	Tubería de 1/2" PVC para Agua Potable	ml	61.00	L 87.36	L 5,328.96
10.26	Caja de Registro de Aguas Negras (0.60mx0.60mx0.60 m) bloque de 4"	Und	3.00	L 2,797.74	L 8,393.22
10.27	Suministro/Instalación de duchas	Und	6.00	L 3,282.50	L 19,695.00
10.28	Suministro/Instalación de Inodoros	Und	12.00	L 7,102.96	L 85,235.52
10.29	Suministro/Instalación de Lavamanos	Und	15.00	L 4,980.71	L 74,710.65
10.30	Suministro/instalación de Mueble de	Und	4.00	L 2,906.04	L 11,624.16

	concreto para Lavamanos 1.73x0.50m				
10.31	Suministro/instalación de Mueble de concreto para Lavamanos 0.60x0.50m	Und	1.00	L 1,277.98	L 1,277.98
10.32	Fosa Séptica (2.85mx3mx2.7m); Bloque de 6" reforzado, 4 Castillos 0.15X0.15m, Zapata Corrida 0.40x0.20m y Respiraderos de 3"	Global	1.00	L 52,139.89	L 52,139.89
10.33	Suministro/Instalación de Puerta de Metálica P-1 (1.00m x 2.10m)	Und	7.00	L 5,845.43	L 40,918.01
10.34	Suministro/Instalación de Puerta de Metálica P-2 para baños y duchas (0.90m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	2.00	L 5,845.43	L 11,690.86
10.35	Suministro/Instalación de Puerta de Metálica P-3 para baño (accesibilidad universal) (0.70m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch.	Und	16.00	L 5,845.43	L 93,526.88

	16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.				
10.36	Louvers para ventilación: Estructura: Marco de canaleta de 2"x4" y canaleta horizontal a 45 grados @0.20mPintura: 1 mano primer,2 manos de pintura acabado color azul	Und	2.00	L 3,450.72	L 6,901.44
10.37	Suministro/Instalación de Ventana en L (esquina) de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.40mx0.50m) V-1	Und	2.00	L 5,330.00	L 10,660.00
10.38	Suministro/Instalación de Ventana de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (1.95mx0.50m) V-2	Und	2.00	L 4,550.00	L 9,100.00
10.39	Suministro/Instalación de Ventana de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.70x0.5m) V-3	Und	4.00	L 5,915.00	L 23,660.00
10.40	Suministro/Instalación de Ventana de vidrio crudo e=6mm bronce con	Und	6.00	L 11,700.00	L 70,200.00

	marco de PVC blanco (2.85x0.5m) V-4				
11.00	**OTROS**				**L 48,768.41**
11.01	Construcción de pedestal de concreto (0.15x0.80m h=1.50m) para placa conmemorativa	Und	1.00	L 15,585.65	L 15,585.65
11.02	Limpieza final	Global	1.00	L 33,182.76	L 33,182.76

12.00	**ACTIVIDADES ADICIONALES LOSA DE CONCRETO SIMPLE 2500 PSI PARA ACERA PARA PROTECCION DE TALUD FRENTA A CALLE EXISTENTE Y AREA DE ESCUELA BILINGUE**				
12.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI, para acera, espesor de 0.10 m, para protección de talud frente a calle existente y área de escuela bilingüe.	M2	327.66	L 659.97	L 216,245.77
12.02	Relleno zanjo tubería de 15" en colector de salida	m3	110.37	L 303.72	L 33,521.58
	TOTAL OBRA NUEVA NO CONTRATADA				**L 249,767.35**
	MONTO TOTAL DEL CONTRATO MODIFICACION 2				**21,642,797.95**
	VARIACION (16.94%)				**3,135,976.69**

RESUMEN

No.	Concepto	Total
1	Monto Contrato Original	**L. 18,506,821.26**
2	Monto Obra Disminuida	**L. -434,571.93**
3	Monto Obra Incrementada Contratada	**L. 3,320,781.27**
4	Monto de Obra Nueva No Contratada	**L 249,767.35**
	TOTAL, CONTRATO MODIFICADO	**L. 21,642,797.95**

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de las obras objeto de este contrato se ha estimado en **DOSCIENTOS VEINTIOCHO (228) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio emitida por EL CONTRATANTE y entregada a EL CONTRATISTA. Quedando como fecha de terminación de las obras el 5 de julio del año 2025. **SEGUNDO**: Las partes contratantes manifiestan que las cláusulas del contrato original que no han sufrido alteración alguna con la presente Modificación No. 2 continúan en plena vigencia. **TERCERO:** El Contratista deberá ampliar o ajustar la garantía de cumplimiento de contrato teniendo como base el valor del contrato pendiente de ejecución, requiriéndose para ello la certificación de la situación del contrato expedida por la Unidad Ejecutora; Las garantías deberán presentarse para aprobación o certificación en el Departamento de Licitaciones de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR). **CUARTO: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN No.2:** Los siguientes documentos constituyen parte del presente documento, por lo tanto, se han de tomar mutuamente explicativos uno del otro: **a)** Informe y solicitud, sus respectivos anexos emitidos por la empresa DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A. DE C.V. (DICONSET), **b)** Informe y anexos emitidos por la empresa GEOCONSULT, S.A. DE C.V., supervisor designado por la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR). En fe de lo cual ambas partes firman la presente Modificación No. 2 en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025). F Y S MARIO ANTONIO MONCADA GODOY. Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR). F Y S NATIVIDAD TEODOSA RIVERA QUEZADA, Representante Legal de la Empresa DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A. DE C.V. (DICONSET)".

54. MODIFICACIÓN No. 3 CONTRATO No.015-CONDEPOR-2024. "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN BARRIO EL CAMPO MUNICIPIO DE CAMASCA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ.

LOTE 18." suscrito entre CONDEPOR y la Empresa **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A. DE C.V. (DICONSET),** en fecha 4 de Julio del año 2025, por un monto de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L.1,419,623.01)**; que literalmente dice:

"MODIFICACIÓN No. 3. CONTRATO No.015-CONDEPOR-2024. CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN BARRIO EL CAMPO MUNICIPIO DE CAMASCA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ. LOTE 18. Esta modificación es suscrita entre: **LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN CONDEPOR) Y LA EMPRESA DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A. DE C.V. (DICONSET).** Nosotros **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY,** mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0824-1968-00455, de este domicilio; actuando en mi condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la **COMISIÓN NACIONAL DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)**, nombrado para tal cargo según consta en el Acuerdo Ejecutivo No.296-2022 de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la República; que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE**, físicamente ubicado en el complejo deportivo "José Simón Azcona del Hoyo" "Estadio Héctor Chochi Sosa"; por una parte, y **NATIVIDAD TEODOSA RIVERA QUEZADA,** mayor de edad, hondureña, con Documento Nacional de Identificación Número 0501-1971-07132, con domicilio en la colonia Felipe Zelaya, San Pedro Sula, Cortés, teléfono 25591441, correo electrónico constructora@diconset.net, quien actúa en su condición de Gerente General de la empresa **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A. DE C.V. (DICONSET)**, Legalmente constituida según consta en instrumento número 2013 de fecha 10 de octubre del año 2002, autorizada ante los oficios del notario Héctor Reynaldo Acosta Salguero, inscrita bajo el número 85, tomo 347 , del Registro de la Propiedad Mercantil San Pedro Sula, acreditando el poder con que actúa mediante instrumento número 101 de

fecha 30 de abril del año 2024, autorizada ante el notario público Jorge Luis Lazo Meraz; que en adelante me denominare, **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido en celebrar la presente Modificación No.3 al CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. 015-CONDEPOR-2024 "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN BARRIO EL CAMPO MUNICIPIO DE CAMASCA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ" LOTE 18, adjudicado mediante Notificación No. 591 de fecha 30 de octubre del año 2024, que resultó del proceso de contratación llevado a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional LPN-CONDEPOR-006-2024, modificación que se regirá bajo los términos y consideraciones legales siguientes: **CONSIDERANDO**: Que es obligación de la Administración Pública conforme al principio de eficiencia: Planificar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar el desarrollo de las actividades y obras contratadas de modo que estas se realicen en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. **CONSIDERANDO:** Que compete a la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), la elaboración, ejecución y seguimiento de la política Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, así como dirigir, implementar o coordinar todas las funciones y actividades derivadas de la misma, la administración, operación, conservación, mejoramiento y/o construcción de las instalaciones deportivas estatales del país, la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura pública relacionada al deporte y las demás que legalmente le correspondan. **CONSIDERANDO:** Que la Administración podrá modificar por razón de interés público, los contratos celebrados dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la ley y sus normas reglamentarias cuando la modificación del contrato implicare prestaciones Adicionales a cargo del contratista se pagará su valor considerando los precios unitarios inicialmente pactados. **CONSIDERANDO:** Que en fecha quince (15) de noviembre del año 2024 se suscribió el Contrato No. 015-CONDEPOR-2024, entre La COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR) y la Empresa DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A. DE C.V. (DICONSET), por un monto de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN LEMPIRAS

CON VEINTISÉIS CENTAVOS (L. 18,506,821.26). **CONSIDERANDO:** Que en fecha veinte (20) de noviembre del año 2024, el Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), emitió la orden de inicio a la Empresa DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A. DE C.V. (DICONSET), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario contados a partir de la fecha estipulada en el referido documento, teniendo como fecha de finalización el 18 de abril del año 2025. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veinte (20) de enero del año 2025 se modificó el contrato específicamente lo estipulado en la Cláusula Quinta: "Forma de Pago: ...Valor de Materiales" quedando convenido que EL CONTRATANTE podrá pagar a EL CONTRATISTA hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor de los materiales almacenados para ser usados en la obra; lo anterior de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, tal como consta en la Modificación No.1. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 14 de abril del año 2025, se modificó el contrato en vista de aumento de cantidades en actividades de obra contratadas y actividades nuevas no contratadas que surgieron durante la ejecución del proyecto, se estableció un nuevo monto por la cantidad de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L 21,642,797.95), y un nuevo plazo de ejecución de doscientos veintiocho (228) días calendario, contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio, teniendo como nueva fecha de terminación de las obras el 5 de julio del año 2025, tal como consta en la Modificación No.2. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintisiete (27) de junio del año 2025, la empresa DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A. DE C.V. (DICONSET), solicitó modificación del contrato por aumento de obras contratadas inicialmente y por actividades nuevas, así como la disminución de otras que no se consideran técnicamente viables y ampliación del plazo de ejecución en vista del aumento de actividades y por las lluvias registradas en la zona del proyecto tal como consta en el Registro de Precipitaciones, emitido por CENAOS/COPECO. **CONSIDERANDO:** Que en fecha treinta (30) de junio del año 2025 la empresa supervisora del proyecto GEOCONSULT S.A. DE C.V., emitió informe y opinión fundada sobre la solicitud presentada por el contratista, aprobando la modificación del contrato por un monto adicional de UN MILLÓN

CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L 1,419,623.01) y una ampliación del plazo de ejecución de ciento veintitrés (123) días calendario. **CONSIDERANDO:** Que la modificación del contrato es necesario para garantizar que el proyecto cumpla con los estándares técnicos de seguridad y funcionalidad y pueda ser concluido dentro de los parámetros establecidos por CONDEPOR. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), en el uso de las prerrogativas que le confiere la Ley de Contratación del Estado, como órgano responsable de la ejecución de la obra y basados en la solicitud presentada por la empresa DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A. DE C.V. (DICONSET), el informe y opinión emitida por la empresa supervisora del proyecto, se aprueba la presente modificación al contrato No.015-CONDEPOR-2024 "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO FÚTBOL 11 CON GRAMA SINTÉTICA, UBICADA EN BARRIO EL CAMPO MUNICIPIO DE CAMASCA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ" LOTE 18. Lo anterior con fundamento en los Artículos 119 numeral 2, 121, 122, 123 y 125 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 202, 203, 204, 205, 206 y 230 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **POR TANTO: AMBAS PARTES ACUERDAN**: **PRIMERO**: Modificar las Cláusulas Segunda, Tercera y Octava del contrato original, las cuales deberán leerse así: **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** El monto de este contrato se ha estimado en la cantidad de **VEINTITRÉS MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L 23,062,420.96)**, queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago mensuales y previa presentación de un Informe de soporte que describirá las cantidades de obra ejecutadas y el cual será revisado por el Supervisor y aprobado por CONDEPOR. Previo al pago de la última estimación el SUPERVISOR del Proyecto juntamente con El CONTRATISTA hará una visita al sitio de la Obra para su conciliación. **CLÁUSULA TERCERA**: **DESGLOSE DE COSTOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** pagará a EL CONTRATISTA por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo con el cuadro de costos unitarios siguientes:

ITEM	CONCEPTO	CONTRATO ORIGINAL				ORIGINAL + MODIFICACIONES DE CONTRATO #2 Y #3			
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL	CANTIDAD M/C #2	CANTIDAD M/C #3	CANTIDAD + M/C #2 Y #3	SUB TOTAL
1.00	**PRELIMINARES**								
1.01	Trazado y Marcado (Topografía General)	m2	5,644.13	L 54.07	L 305,178.11	0.00	0.00	5,644.13	L 305,178.11
1.02	Bodega	Global	1.00	L 21,062.74	L 21,062.74	0.00	0.00	1.00	L 21,062.74
1.03	Alquiler de Baño Movil	Global	1.00	L 56,299.75	L 56,299.75	0.00	0.00	1.00	L 56,299.75
1.04	Rotulo de identificación del proyecto.	Und	1.00	L 11,048.38	L 11,048.38	0.00	0.00	1.00	L 11,048.38
				Sub-total 1	**L 393,588.98**				**L 393,588.98**
2.00	**NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO**								
2.01	Descapote de material orgánico; e= 0.10m	m3	540.00	L 142.89	L 77,160.60	0.00	0.00	540.00	L 77,160.60
2.02	Corte de material existente, e= 0.20m	m3	1,080.00	L 142.89	L 154,321.20	-1,080.00	0.00	0.00	L -
2.03	Relleno y compactado con material selecto e= 0.30 m	m3	1,620.00	L 908.14	L 1,471,186.80	3,353.12	0.00	4,973.12	L 4,516,289.20
2.04	Acarreo de material de desperdicio	m3	1,944.97	L 144.09	L 280,250.73	-1944.97	0.00	0.00	L -
				Sub-total 2	**L 1,982,919.33**				**L 4,593,449.80**
3.00	**SISTEMA DE DRENAJE**								
3.01	Excavación de zanjo de 0.6 x h=variable, desde 0.40m hasta 0.74m, para instalación de tubería de drenaje 15".	m3	144.00	L 402.20	L 57,916.80	129.24	0.00	273.24	L 109,897.13
3.02	Excavación para cuneta 0.90m de ancho (altura variable) desde 0.99m hasta 1.12m	m3	102.06	L 402.20	L 41,048.53	0.00	0.00	102.06	L 41,048.53
3.03	Suministro e instalación de tubería PVC Corrugado de 15", con perforaciones de 5/8" en la parte superior para el drenaje interno de la cancha	ml	400.00	L 1,278.94	L 511,576.00	0.00	1.20	401.20	L 513,110.73
3.04	Capa filtrante de 10cm, grava triturada de 3/4".	m3	638.64	L 1,964.00	L 1,254,288.96	0.00	0.00	638.64	L 1,254,288.96
3.05	Capa filtrante de 5cm, gravin de 3/8".	m3	270.00	L 2,285.75	L 617,152.50	0.00	0.00	270.00	L 617,152.50
3.06	Suministro e Instalación de Geotextil no tejido para cubierta en tuberías.	m2	477.52	L 150.39	L 71,814.23	0.00	228.59	706.11	L 106,191.88
3.07	Suministro e Instalación de plástico negro LDPE en toda el área	m2	6,120.00	L 122.45	L 749,394.00	0.00	0.00	6,120.00	L 749,394.00
3.08	Cuneta de desagüe, 0.60mxh variable, desde 1.12m hasta 1.34m; paredes bloque reforzado 6", 1 #3 cada bloque; zapata corrida 0.90mx0.10m, 4 #3, #3 @0.20m, afinado interior. Concreto 3000 psi.	ml	108.00	L 2,957.37	L 319,395.96	0.00	0.60	108.60	L 321,170.38
3.09	Solera de cierre, 0.15x0.10m, 2#3 y #2 @0.15m	ml	216.00	L 289.33	L 62,495.28	0.00	0.00	216.00	L 62,495.28
3.10	Tapaderas de concreto reforzado 300 PSI, para la cuneta de desagüe, 1.00 m de longitud, e=0.05m. Con 4 pernos de sujeción.	ml	108.00	L 723.98	L 78,189.84	0.00	-42.00	66.00	L 47,782.68
3.11	Cajas de conexión 0.90mx0.90m, h=1.45m, bloque de concreto 6", ref. 1 #3 @bloque, 1 #2@2 hiladas, losa de e=0.10m, y tapadera de concreto	Und	2.00	L 5,987.37	L 11,974.74	1.00	0.00	3.00	L 17,962.11
3.12	Suministro e instalación de tubería PVC Corrugado de 15", para el colector de salida	ml	24.00	L 1,278.94	L 30,694.56	109.28	0.00	133.28	L 170,457.12
				Sub-total 3	**L 3,805,941.40**				**L 4,010,951.30**
4.00	**OBRAS DE CONFINAMIENTO**								
4.01	Excavación común para zapata corrida de 0.40mx0.80m de profundidad	m3	64.00	L 402.20	L 25,740.80	0.00	-30.00	34.00	L 13,674.80
4.02	Zapata corrida 0.40m, e= 0.15m, 4#3 y #3 @0.20m	ml	200.00	L 653.89	L 130,778.00	0.00	0.00	200.00	L 130,778.00
4.03	Sobrecimiento de Bloque de 6"; h= 3 hiladas con ref horz. #3 @2 hiladas y bastones #3 @0.40m (atrás de porterías)	m2	125.40	L 1,529.73	L 191,828.14	0.00	2.52	127.92	L 195,683.06
4.04	Castillos de 0.15x0.15m, refuerzo 4#3 y Anillos #2 @0.15m (C-1)	ml	78.03	L 406.23	L 31,698.13	0.00	0.00	78.03	L 31,698.13
4.05	Solera de cierre 10x15cm, Varilla 2 #3, #2 @0.20m	ml	200.00	L 265.21	L 53,042.00	0.00	6.00	206.00	L 54,633.26
4.06	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	32.50	L 181.35	L 5,893.88	0.00	-18.70	13.80	L 2,502.63
4.07	Pretil de Madera curada 2"X2", Instalación perimetral sujeto con Taco expansor metálico M6X50 @1.50 m	ml	308.00	L 280.14	L 86,283.12	0.00	0.00	308.00	L 86,283.12

				Sub-total 4	**L 525,264.07**				**L**	**515,253.00**
5.00	**GRAMA SINTETICA**									
5.01	Suministro e instalación de grama sintética (incluye arena sílice y caucho)	m2	5,400.00	L 1,083.88	L 5,852,952.00	0.00	0.00	5,400.00	L	5,852,952.00
				Sub-total 5	**L 5,852,952.00**				**L**	**5,852,952.00**
6.00	**CERCO DE MALLA**									
6.01	Suministro e Instalación de Cerco Perimetral, con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada; h= 8' cal. 10 de 2"X2"	ml	308.00	L 3,656.68	L 1,126,257.44	0.00	0.00	308.00	L	1,126,257.44
6.02	Suministro e Instalación de Portón (1.15x2.43m); con estructura de Tubo HG pesado galvanizado de 2", y Malla Ciclon Galvanizada cal. 10 de 2"X2"	Und	3.00	L 12,797.46	L 38,392.38	0.00	0.00	3.00	L	38,392.38
				Sub-total 6	**L 1,164,649.82**				**L**	**1,164,649.82**
7.00	**ILUMINACION**									
7.01	Poste de madera de 40 pies (para transformador), con Estructura de Crucete de madera A-I-4 y Accesorios para línea primaria.	Und	1.00	L 53,417.00	L 53,417.00	0.00	0.00	1.00	L	53,417.00
7.02	Suministro e Instalación de Torres Para Iluminación, Incluye Poste de Concreto de 60', Tipo Auto Soportado, Base Para Hincado, Concreto Para Fundición de Base, Brazos Para Montaje de Lámparas de Tubo Estructural Cuadrado de 3"x3" Pintado en Acabado Gris con Base Anticorrosiva Gris.	Und	4.00	L 182,853.66	L 731,414.64	0.00	-4.00	0.00	L	-
7.03	Suministro e Instalación De Transformador de 50 Kva, 34.5/19.920Kv-240/120V Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2" Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector	Und	1.00	L 364,195.00	L 364,195.00	0.00	0.00	1.00	L	364,195.00
7.04	Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2"	Global	1.00	L 78,195.00	L 78,195.00	0.00	-1.00	0.00	L	-
7.05	Suministro e Instalación de Panel De Potencia. Centro de Carga de 30 Espacios, Barras de 225Amp-600V, Breaker Principal de 200Amp	Und	1.00	L 21,829.97	L 21,829.97	0.00	-1.00	0.00	L	-
7.06	Suministro e Instalación de Panel de Contactores. Incluye Gabinete Metálico Con Llave con 8 Contactores de 240V-30A, Considerar En Gabinete Espacio Para Un Total de 8 Contactores, Luces Piloto Para Encendido, (verde) y Apagado, (Rojo) de Los Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L 50,856.00	L 50,856.00	0.00	-1.00	0.00	L	-
7.07	Red de Aterrizaje Para Panel Principal, Panel de Contactores y Circuitos de Iluminación	Und	1.00	L 115,856.00	L 115,856.00	0.00	0.00	1.00	L	115,856.00
7.08	Suministro e Instalación de Ocho Circuitos de Iluminación Para Torres de Iluminación, Incluye Tubería, Accesorios, Cables, Barras de Conexión y Demas Dispositivos Necesarios para la correcta conexión del cableado para la Iluminación	Global	1.00	L 468,390.00	L 468,390.00	0.00	-1.00	0.00	L	-
7.09	Suministro e Instalación de Luminarias Tipo Led de 1000 Watts-240 Voltios, Tipo Sport Light	Und	32.00	L 11,258.00	L 360,256.00	0.00	0.00	32.00	L	360,256.00
7.10	Suministro e Instalación de Pararrayos en Torres de Iluminación	Und	4.00	L 12,298.00	L 49,192.00	0.00	-4.00	0.00	L	-
				Sub-total 7	**L 2,293,601.61**				**L**	**893,724.00**
8.00	**ACCESORIOS DEPORTIVOS**									
8.01	Porterías metálicas 7.32mx2.44mx1m, tubo redondo de 4" principal, posterior 1_1/2", pintura blanca automotriz, incluye mallas profesionales y argollas de sujeción.	Par	1.00	L 185,694.60	L 185,694.60	0.00	0.00	1.00	L	185,694.60
8.02	Módulos Dugout para jugadores, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 4.70x1.00 m	Und	2.00	L 48,893.59	L 97,787.18	0.00	0.00	2.00	L	97,787.18
8.03	módulos Dugout para arbitro, con lamina de policarbonato traslucida con Estructura de tubo estructural de 2x2" chapa 14 y Bancas de Canaleta galvanizada de 2x6" (incluye acabado de pintura) 1.50x1.00 m	Und	1.00	L 21,052.63	L 21,052.63	0.00	0.00	1.00	L	21,052.63
8.04	Suministro e Instalación de banderines flexibles.	Und	4.00	L 2,004.60	L 8,018.40	0.00	0.00	4.00	L	8,018.40

				Sub-total 8	L 312,552.81				L	312,552.81
9.00	**GRADERIAS**									
9.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.10m	m2	59.04	L 659.97	L 38,964.63	0.00	0.00	59.04	L	38,964.63
9.02	Modulo de Graderías metálicas, (6 gradas) 0.62x0.45x12.00m, estructura, tubo estructural de 4x4" chapa 14, soporte con tubo estructural de 4x4" chapa 14 embebido en dado de concreto D-1; asiento: Canaleta legitima de 2x6", Incluye Pintura, soporte estructural tipo cruceta con tubo estructural de 4x4" chapa 14.	ml	12.00	L 21,746.99	L 260,963.88	0.00	0.00	12.00	L	260,963.88
9.03	Excavación Común para zapatas y dados de concreto	m3	8.37	L 409.50	L 3,427.52	0.00	0.00	8.37	L	3,427.52
9.04	Zapata aislada 0.30x0.70x0.20m, 4#3@0.20 A.S (Z-2)	Und	9.00	L 540.71	L 4,866.39	0.00	0.00	9.00	L	4,866.39
9.05	Dados de Concreto 0.30x0.30x0.45m, 4#3 y #2@ 0.15m (D-1)	Und	15.00	L 667.49	L 10,012.35	0.00	0.00	15.00	L	10,012.35
9.06	Zapata aislada de 0.8x0.8m; e= 0.20m, 4#5 @0.15 A.S. (Z-1)	Und	3.00	L 1,344.70	L 4,034.10	0.00	0.00	3.00	L	4,034.10
9.07	Pedestal de concreto de 0.25x0.25x1.10m, 4 #4, y #3@0.20m (P-1)	Und	3.00	L 966.25	L 2,898.75	0.00	0.00	3.00	L	2,898.75
9.08	Relleno con material de sitio	m3	1.77	L 303.72	L 537.58	0.00	0.00	1.77	L	537.58
9.09	Suministro e instalación de columnas metálicas con perfiles tipo "H" W 5x16	Und	3.00	L 12,102.22	L 36,306.66	0.00	0.00	3.00	L	36,306.66
9.10	Suministro e instalación de placa metálica de 0.20x0.20m, e= 1/2" con 4 pernos de 1/2" tipo "J" de L=0.30m, soldados a armazón de pedestal	Und	3.00	L 3,191.31	L 9,573.93	0.00	0.00	3.00	L	9,573.93
9.11	Suministro e instalación de cercha metálica en voladizo cuerda superior tubo estructural de 2x2" chapa 14 y cuerda inferior tubo estructural de 2x2" chapa 14, elementos tubo estructural de 1 1/2x1 1/2" chapa 14, anclado a perfil H, Según diseño en plano.	Und	3.00	L 5,961.50	L 17,884.50	0.00	0.00	3.00	L	17,884.50
9.12	Cubierta de Techo con estructura de Canaleta Legitima de 2"x6"@0.90m, tipo clavadores con Lamina de Aluzinc Cal. 24, con arriostres de varilla de 3/8" legitima @2m	m2	55.20	L 921.75	L 50,880.60	0.00	0.00	55.20	L	50,880.60
9.13	Suministro e instalación de canal metálico para aguas lluvias de 0.30X0.20m, estructura: soporte de tubo estructural de 2x2" chapa 16@0.60m, con lamina lisa cal. 24 troquelada sellada y impermeabilizada en sus traslapes.	ml	12.00	L 1,208.08	L 14,496.96	0.00	0.00	12.00	L	14,496.96
9.14	Bajante para aguas lluvias tubería pvc 4" SDR-41, anclaje tipo abrazaderas @1.50m	ml	10.00	L 712.75	L 7,127.50	0.00	0.00	10.00	L	7,127.50
9.15	Centro de carga de 2 espacios de 120/240 V. (Incluye Breakers)	Und	1.00	L 3,507.55	L 3,507.55	0.00	0.00	1.00	L	3,507.55
9.16	Suministro e instalación de salidas eléctrica para lámparas	Und	4.00	L 4,829.50	L 19,318.00	0.00	0.00	4.00	L	19,318.00
9.17	Alimentación de Acometida cable triplex #8 (desde panel de camerinos)	ml	20.00	L 458.90	L 9,178.00	0.00	0.00	20.00	L	9,178.00
9.18	Suministro/instalación de Lámparas LED colgante contra polvo y humedad de 4 pies, 8600 K (luz blanca).	Und	4.00	L 3,594.50	L 14,378.00	0.00	0.00	4.00	L	14,378.00
9.19	Suministro e instalación de interruptor sencillo	Und	1.00	L 1,053.65	L 1,053.65	0.00	0.00	1.00	L	1,053.65
9.20	Suministro e instalación de tomacorriente doble, polarizado 15A, 120 V	Und	1.00	L 1,508.65	L 1,508.65	0.00	0.00	1.00	L	1,508.65
				Sub-total 9	L 510,919.20				L	510,919.20
10.00	**CAMERINOS Y BAÑOS**									
10.01	Descapote de material orgánico espesor 0.10m	m3	18.51	L 65.93	L 1,220.36	0.00	0.00	18.51	L	1,220.36
10.02	Excavación para zapatas	m3	43.00	L 409.50	L 17,608.50	0.00	0.00	43.00	L	17,608.50
10.03	Zapata Corrida (0.50m y e=0.30m); 4#4 y #3@0.20m ZC-1	ml	89.59	L 1,140.75	L 102,199.79	0.00	-4.69	84.90	L	96,849.68
10.04	Relleno para zapata corrida con material de sitio	m3	20.70	L 96.05	L 1,988.24	0.00	-20.70	0.00	L	-
10.05	Sobrecimiento de 3 Hiladas de Bloques de 6", Bastoneado #3 @0.40m y #3 @2 hiladas	m2	55.07	L 1,423.26	L 78,378.93	45.08	-11.00	89.15	L	126,883.63
10.06	Solera Inferior (0.15mx0.15m); 4#3 y #2@0.15m S-1	ml	83.44	L 400.35	L 33,405.20	0.00	0.00	83.44	L	33,405.20
10.07	Construcción de Pared de Bloque de 6" sisado, Varilla 1/4"@2 Hiladas	m2	257.70	L 687.83	L 177,253.79	0.00	-67.93	189.77	L	130,529.50

10.08	Mamparas (particiones metálicas) para sanitarios, duchas y urinarios, de tubo estructural de 1 1/2" x 1 1/2" galvanizado, Ch. 16, anclaje a piso con expansor metálico M-12, forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable de 8 mm 1/32", pintura anticorrosivo en soldaduras.	m2	43.65	L 3,432.01	L 149,807.24	0.00	-28.32	15.33	L 52,612.71
10.09	Solera Intermedia (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m	ml	83.44	L 400.35	L 33,405.20	0.00	-23.04	60.40	L 24,181.14
10.10	Castillo (0.15m x0.15m); 4#3 y #2@0.15m C-1	ml	190.53	L 400.35	L 76,278.69	34.44	-70.51	154.46	L 61,838.06
10.11	Firme de Concreto con Malla Electrosoldada 6x6" cal. 10/10 e=0.10m; Concreto 3000psi (acabado con allanadora mecánica)	m2	90.97	L 890.16	L 80,977.86	0.00	-25.01	65.96	L 58,714.95
10.12	Acera de Concreto Simple; Concreto 2500psi e=0.10m	m2	87.83	L 617.59	L 54,242.93	0.00	0.00	87.83	L 54,242.93
10.13	Construcción de Bordillo para Ducha, e=0.10m	ml	8.55	L 617.59	L 5,280.39	0.00	0.00	8.55	L 5,280.39
10.14	Suministro/Instalación de Tomacorrientes	Und	14.00	L 1,508.65	L 21,121.10	0.00	-2.00	12.00	L 18,103.80
10.15	Interruptor sencillo	Und	7.00	L 1,053.65	L 7,375.55	0.00	-2.00	5.00	L 5,268.25
10.16	Repello y pulido en Paredes de Baños (Duchas)	m2	11.34	L 299.30	L 3,394.06	0.00	0.00	11.34	L 3,394.06
10.17	Suministro/instalación de Lámparas LED colgantes de 4' para Techo	Und	16.00	L 2,020.85	L 32,333.60	0.00	-6.00	10.00	L 20,208.50
10.18	Suministro/Instalación de Lámparas de Pared	Und	4.00	L 1,240.85	L 4,963.40	0.00	0.00	4.00	L 4,963.40
10.19	Base para Contador	Und	1.00	L 5,239.00	L 5,239.00	0.00	0.00	1.00	L 5,239.00
10.20	Centro de Carga de 12 Espacios (Incluye Cableado y breakers)	Und	1.00	L 9,529.00	L 9,529.00	0.00	0.00	1.00	L 9,529.00
10.21	Acometida cable triplex #4	ml	50.00	L 718.90	L 35,945.00	0.00	0.00	50.00	L 35,945.00
10.22	Cubierta de Techo con Canaleta de 2x6"@1.00m tipo Clavadores, y Lamina de Aluzinc Cal. 26, incluye cumbrera (caballete).	m2	153.28	L 919.66	L 140,965.48	0.00	-39.34	113.94	L 104,786.06
10.23	Tubería de 4" PVC para Aguas Negras	ml	71.00	L 230.77	L 16,384.67	0.00	0.00	71.00	L 16,384.67
10.24	Tubería de 2" PVC para Aguas Negras	ml	12.00	L 108.59	L 1,303.08	0.00	0.00	12.00	L 1,303.08
10.25	Tubería de 1/2" PVC para Agua Potable	ml	61.00	L 87.36	L 5,328.96	0.00	0.00	61.00	L 5,328.96
10.26	Caja de Registro de Aguas Negras (0.60mx0.60mx0.60m) bloque de 4"	Und	3.00	L 2,797.74	L 8,393.22	0.00	0.00	3.00	L 8,393.22
10.27	Suministro/Instalación de duchas	Und	6.00	L 3,282.50	L 19,695.00	0.00	0.00	6.00	L 19,695.00
10.28	Suministro/Instalación de Inodoros	Und	12.00	L 7,102.96	L 85,235.52	0.00	-7.00	5.00	L 35,514.80
10.29	Suministro/Instalación de Lavamanos	Und	15.00	L 4,980.71	L 74,710.65	0.00	-8.00	7.00	L 34,864.97
10.30	Suministro/instalación de Mueble de concreto para Lavamanos 1.73x0.50m	Und	4.00	L 2,906.04	L 11,624.16	0.00	-2.00	2.00	L 5,812.08
10.31	Suministro/instalación de Mueble de concreto para Lavamanos 0.60x0.50m	Und	1.00	L 1,277.98	L 1,277.98	0.00	0.00	1.00	L 1,277.98
10.32	Fosa Séptica (2.85mx3mx2.7m); Bloque de 6" reforzado, 4 Castillos 0.15X0.15m, Zapata Corrida 0.40x0.20m y Respiraderos de 3"	Global	1.00	L 52,139.89	L 52,139.89	0.00	-1.00	0.00	L -
10.33	Suministro/Instalación de Puerta de Metálica P-1 (1.00m x 2.10m)	Und	7.00	L 5,845.43	L 40,918.01	0.00	-2.00	5.00	L 29,227.15
10.34	Suministro/Instalación de Puerta de Metálica P-2 para baños y duchas (0.90m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	2.00	L 5,845.43	L 11,690.86	0.00	-2.00	0.00	L -
10.35	Suministro/Instalación de Puerta de Metálica P-3 para baño (accesibilidad universal) (0.70m x 2.00m), estructura de tubo estructural 1 1/2"x 1 1/2" ch. 16 galvanizado y forro a 1 cara con lamina de acero inoxidable 8mm 1/32", pintura anticorrosiva en soldaduras.	Und	16.00	L 5,845.43	L 93,526.88	0.00	-5.00	11.00	L 64,299.73
10.36	Louvers para ventilación: Estructura: Marco de canaleta de 2"x4" y canaleta horizontal a 45 grados @0.20m Pintura: 1 mano primer,2 manos de pintura acabado color azul	Und	2.00	L 3,450.72	L 6,901.44	0.00	0.00	2.00	L 6,901.44
10.37	Suministro/Instalación de Ventana en L (esquina) de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.40mx0.50m) V-1	Und	2.00	L 5,330.00	L 10,660.00	0.00	-2.00	0.00	L -
10.38	Suministro/Instalación de Ventana de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (1.95mx0.50m) V-2	Und	2.00	L 4,550.00	L 9,100.00	0.00	-2.00	0.00	L -
10.39	Suministro/Instalación de Ventana de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.70x0.5m) V-3	Und	4.00	L 5,915.00	L 23,660.00	0.00	0.00	4.00	L 23,660.00

10.40	Suministro/Instalación de Ventana de vidrio crudo e=6mm bronce con marco de PVC blanco (2.85x0.5m) V-4	Und	6.00	L 11,700.00	L 70,200.00	0.00	0.00	6.00	L	70,200.00
				Sub-total 10	**L 1,615,663.63**				**L**	**1,193,667.20**
11.00	**OTROS**									
11.01	Construcción de pedestal de concreto (0.15x0.80m h=1.50m) para placa conmemorativa	Und	1.00	L 15,585.65	L 15,585.65	0.00	0.00	1.00	L	15,585.65
11.02	Limpieza final	Global	1.00	L 33,182.76	L 33,182.76	0.00	0.00	1.00	L	33,182.76
				Sub-total 11	**L 48,768.41**				**L**	**48,768.41**
12.00	**OBRAS COMPLEMENTARIAS MODIFICACION DE CONTRATO N0 2**									
12.01	Losa de concreto simple de 2500 PSI para acera, espesor de 0.10m, para protección de talud frente a calle existente y área de escuela bilingüe	m2	0.00	L 659.97	L -	327.66	0.00	327.66	L	216,245.77
12.02	Relleno zanjos tubería de 15" en colector de salida	m3	0.00	L 303.72	L -	110.37	0.00	110.37	L	33,521.58
				Sub-total 12	**L -**				**L**	**249,767.35**
13.00	**ILUMINACION MODIFICACION DE CONTRATO N0 3**									
13.01	Suministro e Instalación de Torres Para Iluminación, Incluye POSTE METALICO GALVANIZADO SECCIONADO DE 18 MTS. (60 pies), Base Para Hincado, excavación y concreto Para Fundición de Base, Brazos Para Montaje de Lámparas de Tubo Estructural Cuadrado de 3"x3" Pintado en Acabado Gris con Base Anticorrosiva Gris.	Und	0.00	L 259,976.81	L -	0.00	4.00	4.00	L	1,039,907.24
13.02	Suministro E Instalación de Acometida Secundaria, Incluye: cable 2/0, cable 1/0, cable #4, caja de registro tipo cantex, PVC de 12"X12"X6", Tubería RMC de 2", Mufa RMC, Conector Erickson 2", Cinta Band-it 3/4", Hebilla 3/4", Base De Contador Clase 200, Aterrizaje Protegido Con Tubo RMC de 1/2"	Global	0.00	L 262,394.56	L -	0.00	1.00	1.00	L	262,394.56
13.03	Suministro e Instalación de Panel De Potencia. Incluye: Breaker I Línea 2 polo de 125 amp, gabinete metálico 400X300X200, centro de carga squre monofásico de 30 espacios, candado hermex 63 milímetros CHB-63	Und	0.00	L 48,418.37	L -	0.00	1.00	1.00	L	48,418.37
13.04	Suministro e Instalación de Panel de Contactores. Incluye: Gabinete Metálico Con Llave con 8 Contactores CYS 40 amperios, braeker MCB riel DIN 1X6 IMO Europea, Gabinete Espacio Para Un Total de 8 Contactores, Luces Piloto Para Encendido, (verde) y Apagado, (Rojo) de Los Circuitos de Iluminación, botonera star-stop 22MM	Und	0.00	L 171,021.41	L -	0.00	1.00	1.00	L	171,021.41
13.05	Suministro e Instalación de Ocho Circuitos de Iluminación Para Torres de Iluminación, Incluye: Cable THHN #10, #12, cajas de registro tipo cantex PVC de 12"X12"X6" Tubería, Accesorios, Cables, Barras de Conexión y Demas Dispositivos Necesarios para la correcta conexión del cableado para la Iluminación	Global	0.00	L 756,347.06	L -	0.00	1.00	1.00	L	756,347.06
13.06	Suministro e Instalación de Pararrayos ingesto punta franklin, con cable 3/0, hebillas de metyal 3/4" para fje de 3/4", varilla de cobre de 5/8" de ocho pies carga exotermica de 90 grados y estructura metálica en Torres de Iluminación	Und	0.00	L 117,064.98	L -	0.00	4.00	4.00	L	468,259.92
				Sub-total 13	**L -**				**L**	**2,746,348.56**
14.00	**OBRAS COMPLEMENTARIAS MODIFICACION DE CONTRATO N0 3**									
14.01	Muro frente calle altura promedio 0.55 mts.	ml	0.00	L 1,962.16	L -	0.00	35.00	35.00	L	68,675.60
14.02	Modificación de tragante en la calle, llegada para tubería 15" aguas lluvias	Global	0.00	L 3,792.99	L -	0.00	1.00	1.00	L	3,792.99

14.03	Suelo cemento en cerco de confinamiento	Global	0.00	L 9,210.50	L -	0.00	1.00	1.00	L	9,210.50
14.04	Suelo cemento en cuneta pegada a cancha multi usos	Global	0.00	L 10,738.00	L -	0.00	1.00	1.00	L	10,738.00
14.05	Demolición en roca para tubería de drenaje de 15", (interno en cancha)	Unidad	0.00	L 63,180.00	L -	0.00	1.00	1.00	L	63,180.00
14.06	Demolición en roca en cuneta pegada a cancha multi usos	Unidad	0.00	L 37,830.00	L -	0.00	1.00	1.00	L	37,830.00
14.07	Extracción de agua estancada, remoción de sedimentos y rocas por deslizamientos ocasionados por lluvias debido a la falta de contra cuneta en talud	Global	0.00	L 51,324.00	L -	0.00	1.00	1.00	L	51,324.00
14.08	Tallados castillos, soleras y cargadores en camerinos	ml	0.00	L 258.25	L -	0.00	353.81	353.81	L	91,371.43
14.09	Demolición de cerco de confinamiento por caída de roca	Global	0.00	L 5,460.00	L -	0.00	1.00	1.00	L	5,460.00
14.10	Reparación de cuneta por caída de rocas	Global	0.00	L 1,638.00	L -	0.00	1.00	1.00	L	1,638.00
14.11	Losa de concreto en cuneta, espesor 10 cm. 4 #3 longitudinal y #3 transversal @ 20 cm.	ml	0.00	L 1,849.89	L -	0.00	42.60	42.60	L	78,805.31
14.12	Corte material saturado en rasante afectado por lluvias	m3	0.00	L 142.89	L -	0.00	124.20	124.20	L	17,746.94
14.13	Acarreo de material saturado en rasante afectado por lluvias	m3	0.00	L 144.09	L -	0.00	161.46	161.46	L	23,264.77
14.14	Relleno y compactado con material selecto para rasante (sustitución de material saturado afectado por lluvias)	m3	0.00	L 908.14	L -	0.00	124.20	124.20	L	112,790.99
				Sub-total 14	**L -**				**L**	**575,828.53**
				TOTAL	**L 18,506,821.26**	**TOTAL CON MODIFICACION DE CONTRATO #2 Y #3**			**L**	**23,062,420.96**
						MONTO TOTAL CON CONTRATO ORGINAL MAS MODIFICACION DE CONTRATO #2			**L**	**21,642,797.95**
						VARIACION MODIFICACION DE CONTRATO #2			**L**	**3,135,976.69**
						VARIACION MODIFICACION DE CONTRATO #3			**L**	**1,419,623.01**
						MONTO DE CONTRATO ORGINAL			**L**	**18,506,821.26**
						MONTO MODIFICACIONES DE CONTRATO HASTA EL 24.616%			L	4,555,599.70

TOTAL CONTRATO ORIGINAL MAS MODIFICACIONES HASTA EL 24.616%	**L 23,062,420.96**

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de las obras objeto de este contrato se ha estimado en **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO (351) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio, teniendo como fecha de terminación de las obras el **5 de noviembre del año 2025. SEGUNDO**: Las partes contratantes manifiestan que las cláusulas del contrato original que no han sufrido alteración alguna con la presente modificación continúan en plena vigencia. **TERCERO:** El Contratista deberá reajustar la garantía de cumplimiento de contrato teniendo como base el valor del contrato pendiente de ejecución, requiriéndose para ello la certificación de la situación del contrato expedida por la Unidad Ejecutora; además, se deberá ampliar dicha garantía de manera que venza tres meses después del vencimiento del nuevo plazo.- Las garantías deberán presentarse para aprobación o certificación en el Departamento de Licitaciones de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR).**CUARTO: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:** Los siguientes documentos constituyen parte del presente documento, por lo tanto, se han de tomar mutuamente explicativos uno del otro: **a)** Solicitud y anexos emitidos por la empresa DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A. DE C.V. (DICONSET), **b)** Informe y anexos emitidos por la empresa GEOCONSULT S.A. DE C.V., supervisor designado por la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación

(CONDEPOR). En fe de lo cual ambas partes firman la presente modificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los cuatro (4) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025). F Y S MARIO ANTONIO MONCADA GODOY. Comisionado Presidente de la COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR). F Y S **NATIVIDAD TEODOSA RIVERA QUEZADA**, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DISEÑO, **CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A. DE C.V. (DICONSET)".**

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil veintiséis.

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA

PRESIDENTE

CARLOS ROBERTO LEDEZMA CASCO

SECRETARIO

ARIANA MELISSA BANEGAS CARCAMO

SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 2 de Septiembre de 2026.

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA